

JOAN MARI
TORREALDAI
NABEA

LA CENSURA GUBERNATIVA Y
EL LIBRO VASCO

ANÁLISIS DE LOS INFORMES DEL LECTORADO

1936-1983

Azala eta maketa: Ainhoa Lukas Odriozola

© Joan Mari Torrealdai Nabea
© Jakin Fundazioa

ISBN: 978-84-949759-1-2
LG: D 00383-2024

Jakin
Martin Ugalde Kultur Parkea
Gudarien etorbidea, 29
20140 Andoain
Tel. 943 21 80 92
jakin@jakin.eus
www.jakin.eus

Eragotzita dago, legeak ezarritako salbuespenetan izan ezik, obra honen edozein berregintza, komunikazio publiko edo moldaketa, aurrez jabetza intelektualaren titularren baimena eskuratzen ez bada. Eskubide horien urraketa jabetza intelektualaren aukako delitutzat har daiteke (Kode Penaleko 270 eta hurrengo artikulua). CEDRO erakundeak (www.cedro.org) babesten ditu aipatu eskubide horiek.

Inprimatzailea: Leitzaran Grafiak, S.L. Martin Ugalde Kultur Parkea. Andoain (Gipuzkoa)

JOAN MARI
TORREALDAI
NABEA

LA CENSURA GUBERNATIVA Y
EL LIBRO VASCO

ANÁLISIS DE LOS INFORMES DEL LECTORADO

1936-1983

JOAN MARI TORREALDAI DEUSTUKO UNIBERTSITATEAREN ATARIAN

Pozgarria da Deustuko Unibertsitateko Euskal Gaien Institutuarentzat urte luzez (hogeita hamahiru, dagoeneko!) gordean egondako Joan Mari Torrealdai Nabea zenaren lan hau agerira ekartzen Jakinen bidelagun izatea. Berandu ere bada, zoritxarrez, egileak ezingo baitu bere begiz ikusi. Hala izanagatik, ordea, poztekoa ere bada foruar ikertzailea Deustuko Unibertsitatearekin berriz uztartzea eta uz-
tarriaren lehengaia euskal liburuak gune-gunean dituen ikerlan hau izatea: uni-
bertsitate honetan ondu zuen Torrealdaik doktore-tesia, Carmelo Garitaonandia
Garnachoren zuzendaritzapean, eta bertan aurkeztu zuen, 1991ko irailaren 27an,
María Dolores Saiz García, Manuel Fernández Arealek, Joxe Azurmendi Otaegik,
Francisco (Pako) Garmendia Arrizabalagak eta Andoni Cayero Uriak osatutako
epaimahaiaren aurrean. Epaimahaikideok “cum laude” aipamenaz bereizi zuten
epaimahaikideok tesi-lana.

La censura gubernativa y el libro vasco (1936-1983): análisis de los informes del lectorado joan den mende hondarreko tesi mamitsuak XXI. mendeko irakur-
learen begi-adimenetarako badu mamirik, zer ikasia, zer hausnartua eskaintzen
duenik, besteak beste, euskararen normalizaziorako, alegia, euskara aldaera fun-
tzional guztiez hornitu ahal izateko, hain gertuko eta garrantzizko arlo, gai eta
hari-muturrak jorratzen ditu eta. Aipa dezagun ildo honetan (euskaraz ere ba-
zekiten) *zentsore-irakurleek* «herriarena, garbia, jatorra, gaztelaniaren moldekoa»
zen euskara (hizkuntza landu, normalizatu izateko aukerarik ez zuena) lehenestea
1968an estandarizatzen hasia zen euskara «berri, artifizial, separatista, frantsestua-
ren» kaltetan.

60ko urteetan bere hezur-haragitan bizi izandakoak batik bat –Fraga Iribarne
ministroak 1969an *Jakin* aldizkaria itxiarazteak– eta kezka orokorragoek –zen-
tsuraren eragina literatura-sormenean, euskararen normalizazioan, euskararen
aldiera landua mamitzeko bidean– bulkatu zuten Torrealdai zentsura ikertzera.
Bide-urratzaile gertatu zen horretan, bere buruari izena ere *zentsuratu* zion zen-
tsuraren (zentsuren) barrenak, araudiak, prozedurak miatzen eta, batez ere, *zen-
tsore* gero *irakurle* (!) izendatu zituztenen zereginak aztertzen. 80-90eko hamarral-
dian ikergai *ahantzia* zela zentsura dio Torrealdaik, beste adierazpide batzuen
aldean liburuen zentsura gutxi goldatua eta are gutxiago euskal liburuena. Horixe
jo zuen begiz, bada, aztertzeko: euskaraz idatzitako eta, erdaraz idatzita egonik ere,
euskal gaien buruzko liburuek nozitu zuten zentsura.

Nekez burura daiteke libururik gabeko Unibertsitaterik, nekez euskara “nora-nahikorik” aldaera landurik gabe, eta nekez egin dezake aurrera jakintzak ikerketa, hausnarketarik gabe. Hementxe dugu horren erakusgarri gardena, eta Joan Mari Torrealdairi eskerrak eman beharrean gara.

Elixabete Perez Gaztelu

Euskal Gaien Institutuko zuzendaria

LA CENSURA GUBERNATIVA Y EL LIBRO VASCO (1936-1983)

ANÁLISIS DE LOS INFORMES DEL LECTORADO

Joan Mari Torrealdai Nabea

Tesis Doctoral dirigida por el Catedrático D. Carmelo Garitaonandia Garnacho y presentada en la Universidad de Deusto (Facultad de Ciencias Políticas y Sociales) con fecha de marzo de 1991.

La tesis fue defendida en la Universidad de Deusto el 27 de septiembre de 1991, ante el tribunal compuesto por María Dolores Saiz García, Manuel Fernández Areal, Joxe Azurmendi Otaegi, Francisco Garmendia Arrizabalaga y Andoni Cayero Uria.

La calificación fue *apto 'cum laude'*.

AGRADECIMIENTOS

Dada la brevedad aconsejada en el capítulo de agradecimientos, resulta imposible y excesivamente prolija la simple enumeración de las personas que me han ayudado en este largo proceso de la búsqueda de materiales y elaboración del estudio.

Cito en primer lugar la inestimable ayuda de María Teresa Rodríguez, responsable de la Sección de Cultura del AGA, convertida en guía y colaboradora en la búsqueda de documentos y materiales.

Inestimable ha sido, igualmente, la ayuda del equipo Jakin-Mendu, que ha posibilitado mi dedicación preferente al tema a lo largo de cuatro años y me ha ayudado tanto en la confección material y ordenamiento de la documentación.

Destaco la labor del Director de la tesis, Carmelo Garitaonandia, que con su saber, y con la paciente lectura de mis papeles, ha colaborado a que este trabajo haya tomado la forma actual.

Destaco también la colaboración de Joxe Azurmendi, que desde la fase inicial ha seguido todo el proceso de elaboración.

No puedo olvidar las numerosas ayudas que he recibido: la de escritores y editores aportando información de primera mano, la de mis amigos de Madrid y de La Aguilera con su acogida y cobijo, la de mi entorno familiar más inmediato con su apoyo, comprensión y paciencia...

INTRODUCCIÓN

La censura pasó de ser un tema “tabú” en tiempo del franquismo (la Censura tacha toda alusión a la censura) a ser uno de los temas más en boga en la transición, para quedar “olvidada” en los años 80-90. Un olvido aséptico una especie de disolución de la memoria colectiva interesadamente programada.

La censura, tema de referencia obligada en la sociología de la literatura de la época franquista, no ha sido objeto de muchos estudios. Han abundado más las afirmaciones generales, los testimonios y las “conjeturas” más que los estudios empíricos en los que toda afirmación quede documentalmente demostrada. Hay que resaltar la labor pionera de M.L. Abellán que inicia la fecunda vía de la introducción de la censura en la sociología de la literatura.

El presente trabajo se ciñe al estudio de la censura gubernativa en España desde 1936 hasta 1983, aplicada al libro vasco.

Si la censura franquista está poco estudiada en sus mecanismos y en su incidencia cultural, mucho menos lo está la censura de las publicaciones unitarias. No hay más que repasar la bibliografía al respecto para advertir que la atención de los estudiosos se ha dirigido a la censura cinematográfica y a la censura de prensa. No llegan a media docena los estudios teóricos o empíricos que abordan la censura del libro en esta época.

La censura del libro vasco es un tema virgen. Aparte de un par de estudios que nosotros mismos hemos realizado con antelación (“Euskararen zapalkuntza”, in: *Jakin*, nº 24, 1982; “Censura y literatura vasca”, in: *Diálogos hispánicos de Amsterdam*, nº 5, 1987), solamente pueden encontrarse algunas referencias a la censura en los testimonios de escritores y editores –y ello de manera incidental.

Nuestro estudio aborda primordialmente la censura del libro en euskera con sus connotaciones represivas lingüísticas (de ahí el epígrafe sobre la política lingüística del franquismo). Junto a la censura del libro en euskera, estudiamos la censura del libro de tema o/y autor vascos. Aquí entra en juego la así llamada “cuestión vasca”.

El estudio se organiza en dos partes fundamentales. La primera parte sirve de introducción y de encuadre. Pretende ser una aportación a cuestiones que tienen que ver tanto con la normativa y mecanismos de censura como con la perspectiva del franquismo respecto al tema vasco. No nos hemos detenido en el estudio de la

naturaleza de la censura ni en sus fundamentos teóricos y doctrinales, ni siquiera en sus fundamentos jurídicos (aunque los hayamos citado), sino en aspectos mucho más desconocidos como son la normativa interna y en los procedimientos censorios. Tanto la normativa como los procedimientos censorios traducen en su terreno un sistema generalizado de represión y control. Lo que a nosotros nos ha directamente interesado es la función y el funcionamiento de la “Censura” entendida como aparato censorio.

La segunda parte fundamental –y específica– del trabajo es el estudio de la censura aplicada al libro vasco de manera cronológica, centrándonos en el examen de los informes de los lectores según consta en los expedientes. El examen del informe se completa con la historia administrativa y/o judicial de la publicación. No son hechos aislados sino acontecimientos que se inscriben en un contexto sociocultural que tratamos de detectar en cada período.

Los informes de los lectores reflejan el pensamiento del régimen “en estado puro” por decirlo de alguna manera. Las instancias superiores se encargan luego de modular o calibrar los efectos sociales y políticos. Desde este punto de vista, el estudio de los informes es una fuente de información ideológica de primera magnitud. No creemos, con todo, que sea tanto como lo afirma Santiago Magariños, Jefe de Lectores:

Quizás sean los expedientes de censura el exponente más claro del movimiento cultural de cada época.¹

Los informes de los expedientes examinados en el estudio superan los 1.500. Entre varios miles de expedientes consultados, hemos estudiado dos mil expedientes (en concreto, 1.984), de los que hemos seleccionado estos 1.500. Hemos dejado fuera del estudio el resto para evitar la repetición y monotonía. Solamente citamos los más representativos y significativos. Aunque aparentemente iguales, cada informe examinado aporta algo específico, ya en sí mismo, ya en la adjetivación, ya por la época en que se produce o ya por el autor. No hay dos informes iguales.

Planteamos el estudio de la censura del libro vasco desde la perspectiva de la Sociología en la Literatura. Esta perspectiva metodológica merece una pequeña explicación. Empecemos por dejar sentado que se entronca en la vía empírica adoptada por Robert Escarpit en sus estudios teóricos y prácticos y en los realizados por el ILTAM (Institut de Littérature et de Techniques Artistiques de Masse) de Burdeos.

Esta sociología aborda el fenómeno literario (literatura *sensu lato*) como fenómeno social. La literatura, en efecto, además de texto o documento es acción social, producto social y económico, situada en la red social. Conviene abordar el hecho literario por el estudio de datos objetivos analizados sistemáticamente,

entre los cuales están los estadísticos. Los datos estadísticos ponen de relieve las grandes líneas del hecho literario. Pero hay que interpretarlos luego a la luz de otros datos objetivos aportados por el estudio de las estructuras sociales que encuadran el hecho literario y de los medios técnicos que lo condicionan: regímenes políticos, instituciones culturales, clases, categorías sociales, oficios, organización del ocio, grado de analfabetismo, status económico y legal del escritor, del librero, del editor, problemas lingüísticos, historia del libro, etc. Nuestro análisis toma en cuenta una buena parte de estos factores, pero se centra, en concreto, en uno de los datos objetivos más condicionantes de la literatura vasca, como es la censura.

Si bien nuestro estudio se centra en la historia concreta del libro vasco y, de manera específica, en los informes de los lectores para conocer el juicio de la Administración sobre la producción escrita, lo completamos con otros datos objetivos, como son el contexto sociopolítico de la organización de los mecanismos censorios y el contexto sociocultural de la cultura vasca. Todos estos materiales están organizados en círculos concéntricos. En el círculo más exterior situamos la contextualización sociopolítica a nivel de Estado y del País Vasco. El siguiente círculo atiende a aspectos directamente socioculturales de la cultura vasca. Un tercer círculo se refiere a la producción editorial. Y el círculo más interno, el *inner circle*, se interesa por la censura practicada en la producción editorial por la Administración.

La organización en círculos concéntricos se realiza en el interior de cada período histórico en el que hemos dividido el trabajo. Hemos optado por la organización cronológica de los materiales porque, a nuestro entender, es el método más pertinente para entender las decisiones censorias. Está claro para nosotros que la censura franquista es un *continuum*, pero un *continuum* en evolución, aunque diferenciado. La Censura, tanto en sus criterios como en su organización y en su aplicación, ha evolucionado con el régimen, aunque por lo general con desfase debido a la inercia del aparato.

Hemos confeccionado las listas de consulta en el AGA (Archivo General de Administración Civil) de acuerdo con varios criterios: uno, el primero, el libro conocidamente conflictivo. Nuestra encuesta a los escritores y editores nos había permitido el conocimiento de una larga serie de libros que habían encontrado problemas a la hora de la tramitación. Un segundo criterio se refería a los autores supuestamente conflictivos, ya por el tema, ya por sus posicionamientos “políticos”. Un tercer criterio se fijaba en los temas ya en razón de su obra ya en razón de su persona susceptibles de censura, como, por ejemplo, el libro sociopolítico de los años 70.

Estos criterios básicos han sido completados en base al equilibrio entre las distintas áreas de la producción bibliográfica: en concreto, la literatura (poesía y narrativa), sociopolítica, historia del País Vasco, cultura y lengua vascas. En el

interior de la época hemos consultado las obras más significativas en cada una de las áreas, aunque –evidentemente– no siempre en la misma proporción. La proporción de obras consultadas en cada área varía en cantidad y temática de acuerdo a la producción bibliográfica del período estudiado. Así, por ejemplo, la cantidad de poesía analizada en los años 60 es cuantitativamente superior a la de los años 50; y el libro sociopolítico estudiado en la segunda mitad de los 70 es incomparablemente superior al estudiado en los años 40. ¿Por qué? Sencillamente porque corresponde a las características cuantitativas de la producción bibliográfica de las épocas mencionadas.

Las obras estudiadas y analizadas pertenecientes a la época propiamente franquista (1936-1976) suman un total que corresponda al 30% de la producción. En la época posterior nuestro análisis se ha centrado más directamente en el “libro conocido o supuestamente conflictivo”. (Digamos entre paréntesis que las obras consultadas son muchas más, llegando en algunos años al prácticamente cien por cien de la producción).

Para cerrar este epígrafe dedicado a la metodología, vamos a enumerar varias cuestiones relacionadas con la presentación de los materiales analizados en el estudio:

- En la datación de los expedientes de libros utilizamos el año que marca el expediente, que suele corresponder a la fecha de entrada para la tramitación. Esta fecha no siempre coincide con el año de publicación de la obra. A veces –sobre todo en las primeras dos décadas– hay un desfase de varios años entre las dos fechas, debido generalmente a la lentitud del proceso administrativo.
- A lo largo del estudio citamos la palabra “censura” de tres maneras. Cuando nos referimos a la censura como institución de control la escribimos con mayúscula. La acción de censurar y la práctica censoria se escriben con minúscula. Y cuando nos referimos a la “censura-vigilancia” tras la promulgación del Decreto-Ley de 1 de abril de 1977, escribimos la palabra censura entre comillas.
- Las fuentes bibliográficas y documentales aparecen citadas al pie de página, en la forma habitual, menos cuando se trata de las fuentes de archivo. Dada su frecuencia, integramos la fuente al final de la cita literal. Siendo la fuente principal de nuestro estudio el Archivo General de la Administración, transcribimos como AGA/C, cuando se trata del Archivo de Alcalá en la Sección de Cultura; y como AGA/P, cuando se trata de la Sección de Presidencia del mismo Archivo.
- En la transcripción de los textos de los informes de los lectores hemos respetado tanto su ortografía como sus formas expresivas: faltas ortográficas, acentuación incompleta, frases inconclusas, etc. En muy pocos casos aña-

dimos por nuestra parte el “*sic*” para evitar confusiones. Solamente hemos corregido algunos errores de simple transcripción mecanográfica como *le* por *el*, *denuncua* por *denuncia*, etc.

- En cualquiera investigación de historia de la literatura vasca escrita en castellano la transcripción ortográfica presenta problemas a la hora de reproducir los apellidos y nombres vascos. Aunque nos hubiera gustado adoptar el criterio de uniformidad, hemos optado, al fin, en una doble dirección. Para evitar confusiones, hemos adoptado la grafía vasca en los autores vascos y bilingües. Por supuesto en el caso de Salvatore Mitxelena, pero también en el de Jose Artetxe, autor mayormente de lengua castellana. En cambio, cuando el autor haya escrito exclusivamente en castellano, la grafía corresponde a la castellana: Celaya y no Zelaia.

Por lo que atañe a autores vascos tanto anteriores a la normativización de Arana Goiri, como a los “aranistas” propiamente dichos, los hemos adaptado a la ortografía moderna por razones prácticas: Dechepare = Etxepare; Agire'tar Tomas = Tomas Agirre.

La historia de nuestro interés por la censura comienza en los años 60 y no precisamente de forma intelectual, sino vivencial. Como escritor, pero sobre todo como director de la revista *Jakin*, padecimos en propia carne los rigores de la censura, hasta que, por fin, en 1969, Fraga Iribarne prohibía definitivamente la revista. Tras el conocimiento vivencial de los mecanismos censorios, en mis investigaciones de Sociología de la Literatura, siempre me he interrogado sin respuesta por la posible incidencia de la censura en el proceso de creación literaria.

Un segundo capítulo de esta historia del interés por el tema tiene que ver con nuestras investigaciones sociolingüísticas. En el estudio de las condiciones socio-culturales del euskera y de la política lingüística del franquismo –política esencialmente represiva–, aparecen con alguna frecuencia actuaciones administrativas que añaden un plus de dificultad a las publicaciones en vasco –precisamente por estar en euskera–, un plus que es a añadir a las ya difíciles condiciones generales.

Cuando ya en 1984 decidimos investigar la censura realizada en las publicaciones vascas, comenzamos por recoger testimonios a partir de una encuesta a escritores y editores. De un total de 91 escritores y 14 editores encuestados por correo, la respuesta es de 40,5% de los escritores y del 57% de los editores.

A fin de completar la información recogida, analizamos *in situ* los archivos de algunas editoriales más significativas: Lur, Auñamendi, Itxaropena, Elkar, Txertoa, Arantzazu. Así como también los archivos de algunas revistas: (*Zeruko*) *Argia*, *Anaitasuna*, *Jakin*, *Olerti*.

Toda esta información, aunque muy interesante, era muy fragmentaria y adolecía de lagunas importantes. Lo mejor era acudir a las fuentes documentales.

Pensamos que la vía más directa y la más rentable a corto plazo era la consulta de los materiales de las Delegaciones Provinciales. En las dos Delegaciones que nosotros hemos visitado, Vizcaya y Guipúzcoa, no hay ni un sólo documento al respecto. Las Delegaciones Territoriales dependen ahora del Gobierno Vasco, pero la documentación anterior ha desaparecido físicamente de estos locales y pertenece ahora de los Delegados de Cultura del Gobierno Central. Indagando sobre el posible destino de los documentos ya entre los antiguos funcionarios ya oficialmente en las Delegaciones actuales de Cultura, hemos recibido respuestas dispares y contradictorias: según unos, la documentación está en Madrid, según otros se hizo el expurgo a comienzos de los 80; hay quien afirma que está en los sótanos de los Gobiernos Civiles; y hay quien dice, *off the record* por supuesto, que se quemó; hay quien dice que se transfirió al Gobierno. En conclusión, no se conoce el paradero actual de la documentación.

Se nos ha asegurado oficialmente que no está en el Gobierno Vasco, y que tampoco ha entrado en los archivos del Ministerio de Cultura ni tampoco se encuentra en Alcalá. Se nos hace difícil creer que se hayan quemado enteramente los archivos. Nos inclinamos por pensar que todos estos materiales están almacenados en algún local, fuera del alcance de los investigadores, posiblemente en el Gobierno Civil. Intentamos introducirnos en los sótanos del Gobierno Civil de San Sebastián, recurriendo a Goñi Tirapu, pero no fructificó nuestro intento.

A partir de junio de 1986 hemos investigado en la fuente de las fuentes, en el Archivo General de Administración Civil que se encuentra en Alcalá de Henares. El AGA es un archivo intermedio que recibe la documentación de las Administraciones. Su fin primordial es el expurgo, pero los investigadores tienen acceso a la documentación en las condiciones normales.

La información que perseguíamos se encuentra fundamentalmente en la Sección de Cultura de dicho Archivo. En efecto, la Sección de Cultura recoge la documentación que proviene de las Delegaciones Nacionales de Prensa y Propaganda, del Ministerio de Información y Turismo y del Ministerio de Cultura, organismos todos ellos de los que ha dependido la censura. Además de la existencia de estos materiales hay que constatar la dificultad de acceso a los mismos, ya por el cúmulo de documentación, ya por el estado incompleto o excesivamente general del inventario, y ya por la falta de informatización.

El contenido de los expedientes es dispar: depende de la época, de la obra y del autor. Pueden encontrarse formando parte del expediente la ficha técnica de tramitación, uno o varios informes de Lectorado, el informe del Jefe de Lectorado, los informes de otros Ministerios, el informe judicial, la traducción de la obra, recortes de prensa a propósito de la obra, la intervención de los Delegados Provinciales, uno o varios ejemplares censurados de la obra, el informe político-social

del autor, etc. En los años 80 el expediente no contiene por lo general más que la ficha técnica de la obra presentada.

En cualquier caso –y en el mejor de los casos– el expediente no recoge más que una parte, a veces pequeña, de la experiencia censoria. Quedan siempre fuera de él, la autocensura o la “censura” editorial. Y muchas veces tampoco constan los “cortes” realizados en las Delegaciones o las “sugerencias” o “consejos” de los Delegados al autor o editor o las llamadas telefónicas de los Directores o Subdirectores para que el autor o editor cambie *motu proprio* el texto. Todo esto forma parte también del entramado censorio que no tiene un reflejo documental escrito.

Y, por fin, hemos tratado de completar la información en el Registro Oficial de Empresas Editoriales (ROEE), dependiente hoy día del Centro Nacional del Libro y de la Lectura. En este Centro se conservan los expedientes de las casas editoriales desde 1966.

I
CRITERIOS DE CENSURA Y POLÍTICA DEL LIBRO

1. EL MARCO Y LA FUNCIÓN DE LA CENSURA

1.1. El marco: la libertad de expresión

Bajo este epígrafe vamos a enumerar las leyes, disposiciones y normas que han guiado la actuación del Estado en cuanto a la censura. Todas ellas tienen que ver sea con la libertad de expresión y de comunicación, sea con la política del libro.

Nos apresuramos a decir que no pretendemos realizar un estudio jurídico de tales temas, ya que ello escapa al objeto de nuestro trabajo. Intentamos, únicamente, indicar el marco general de la censura y mostrar las pautas de actuación estatal en la misma materia, tanto en los aspectos organizativos como literarios. Procuraremos ofrecer un máximo de material informativo (se trata por lo general de textos poco conocidos y a veces inéditos), con un mínimo de comentario.

Las normas jurídico-políticas de la censura engloban, como es natural, a todos los medios de expresión. Ahora bien, están preferentemente dirigidas a –o pensadas para– los mass media, para la prensa. Sólo en un segundo lugar para el libro. Lo que sucede con el control –con la censura– sucede otro tanto con los aspectos positivos. Si bien en 1938, en plena guerra, se elabora ya la Ley de Prensa, pasará prácticamente todo el franquismo sin que haya, en cambio, una Ley específica del libro. La misma Ley de Prensa e Imprenta de 1966 fue pensada como Ley de Prensa. Hay que esperar a 1975 para la Ley del Libro. Este proceder oficial denota la importancia que se da a los medios de comunicación por su eficacia “orientadora” y connota la insignificancia que el sistema concede al libro como vehículo de comunicación y cultura.

1.1.1. El marco originario

Hay que distinguir tres momentos en la evolución del marco de la censura. Esta evolución responde a las circunstancias de transformación del sistema; aquí no podemos atender a la conexión, porque aquí nos interesamos por la legislación, no por sí misma, sino como el marco de nuestro tema. Estos tres momentos son: los Decretos fundacionales de 1936-1937, la Ley 14/1966 y el Real Decreto-Ley 24/1977.

Las primeras disposiciones del Nuevo Estado referentes al libro son de índole represiva, de carácter punitivo. Están dirigidas contra el libro “republicano”. Es cierto que el artículo primero del Decreto de 23 diciembre de 1936 habla de la “producción, el comercio y la circulación”, pero no es menos cierto que estas primeras disposiciones afectan primordialmente al comercio y circulación de libros ya existentes (los del “otro bando”, prácticamente). Las medidas preventivas –censura previa– que en el Decreto se anuncian y que se refieren directamente a la producción propiamente dicha se regulan más tarde.

El libro contra el que lucha este Decreto es el arma del enemigo, el así llamado “pornográfico y disolvente”, soporte e instrumento de las ideas que minan las bases del nuevo orden jurídico y social: la religión, la tradición (civilización), la familia, fundamentalmente. Por eso, las primeras medidas que pone en marcha son la depuración y recogida. El artículo 2º del Decreto obliga a editores, libreros, suscriptores y prestamistas a la entrega a la Autoridad Civil de dichas publicaciones. Comienza así la campaña de depuración que se extenderá a instituciones públicas, bibliotecas y centros de cultura, y a particulares.

El marco legal, ahora de la recogida y depuración y luego de la producción propia, es el definido por el Decreto mencionado (de 23 de diciembre de 1936), que en su artículo primero dispone:

Se declaran ilícitos la producción, el comercio y la circulación de libros, periódicos, folletos y de toda clase de impresos y grabados pornográficos de literatura socialista, comunista, libertaria, y, en general, disolvente.

Todavía en la línea de la depuración, la Orden de 16 setiembre de 1937, precisa y concreta la definición del libro ilícito en el art. 5º:

Las Comisiones depuradoras, a la vista de los anteriores índices o ficheros, ordenarán la retirada de los mismos, de libros, folletos, revistas, publicaciones, grabados e impresos que contengan en su texto láminas o estampados con exposición de ideas disolventes, conceptos inmorales, propaganda de doctrinas marxistas y todo cuanto signifique falta de respeto a la dignidad de nuestro glorioso Ejército, atentados a la unidad de la Patria, menosprecio de la Religión Católica y de cuanto se oponga al significado y fines de nuestra Cruzada Nacional.

Se va precisando el marco. No es solamente el ideológico y doctrinal, sino también el político-institucional.²

Este marco jurídico-político ha permanecido sustancialmente invariable, en lo que a la filosofía de la censura afecta, hasta la Ley 14/1966.

Ni siquiera una ley fundamental con valor constitucional como el Fuero de los Españoles (17 de julio de 1945), que reconoce el principio de la libertad de expresión en su artículo 12, ha incidido en ella.

Prensa y Propaganda han soslayado su aplicación en base a la distinción entre la libertad de expresión y la libertad de divulgación (difusión). Este mecanismo les

ha permitido declarar y aceptar formalmente la primera, la libertad de expresión, y limitar la segunda, la libertad de divulgación.

1.1.2. El artículo segundo de la Ley 14/1966

El artículo segundo de la Ley de Prensa e Imprenta de 1966 (LPI) es, sin duda, uno de los más importantes y más discutidos hasta su derogación. Su redacción, intencionadamente general y ambigua, ha permitido su utilización como cajón de sastre de las reales o supuestas infracciones de lo dispuesto en la Ley. El recurso que de él han hecho los censores es continuo, como luego se verá en la práctica censoria.

Dice así textualmente:

La libertad de expresión y el derecho a la difusión de informaciones reconocidos en el artículo 1º, no tendrán más limitaciones que las impuestas por las leyes. Son limitaciones:

- El respeto a la verdad y a la moral.
- El acatamiento a la ley de principios del movimiento nacional y demás leyes fundamentales.
- Las exigencias de la defensa nacional, de la seguridad del Estado y del mantenimiento del orden público interior y la paz exterior.
- El debido respeto a las instituciones y a las personas en la crítica de la acción política y administrativa.
- La independencia de los tribunales; y
- La salvaguardia de la intimidad y del honor personal y familiar.

Vale la pena que nos detengamos a buscar los antecedentes de este controvertido artículo para poner de manifiesto la filosofía subyacente, pues la LPI conocida como “Ley Fraga” viene de lejos.

Javier Terrón Montero³ señala que “la salida del Ministerio de Arias-Salgado en 1962 y su sustitución por Fraga Iribarne no puede considerarse en modo alguno como una quiebra en la continuidad de los proyectos comenzados en 1959”. Dirá incluso que las modificaciones que en él introdujo el equipo de Fraga no alteraron sustancialmente el proyecto primitivo.

Terrón Montero estudia detenidamente la comisión, en la que por cierto estaba presente Fraga, y los presupuestos más importantes desde los que se partió para elaborar el Anteproyecto de Ley. En lo que a la libertad de expresión se refiere, la Ley venía a erigirse en una tercera vía entre la libertad de prensa de los países democráticos occidentales y el sistema de control impuesto en la Ley de 1938 y que ahora se abandonaba.

El antecedente más inmediato del artículo 2º tal como había quedado en el borrador de Anteproyecto de Ley de Bases de la Información elaborado durante la última etapa del Ministerio de Arias-Salgado decía así:

Los órganos de difusión podrán expresar libremente sus ideas mientras no atenten a las relaciones internacionales de España, a la unidad espiritual, nacional y social de los españoles, a los principios fundamentales del Estado y a las instituciones que lo representen. Se consideran tales: 1) La Jefatura del Estado y la persona que lo encarna; 2) Las Leyes Fundamentales del Estado; 3) La Iglesia católica en sus dogmas, moral y jerarquía; 4) Las instituciones fundamentales como el Consejo del Reino, las Cortes, el Gobierno, el movimiento nacional, el Ejército, la Administración de Justicia y la fuerza pública.

Los cambios, como se ve, son más de forma que de fondo entre las dos redacciones.⁴

Es preciso remontarse más en el tiempo para encontrar las fuentes originarias de esta Ley: Precisamente hasta la primera etapa de G. Arias-Salgado. Con G. Arias-Salgado se crea el Ministerio de Información y Turismo en 1951. Y el mismo año promete la modificación de la Ley de Prensa de 1938, para readaptarlo a los nuevos tiempos. A este objetivo dedica G. Arias-Salgado sus teorizaciones de la política informativa, lo que él gustaba de denominar “Teología de la Información”.⁵

Arias-Salgado no sólo se dedica a teorizar. Nombra una Comisión para el estudio de una nueva Ley de Prensa en el “Estudio [?] de Estudios Políticos” que dedica al tema el curso 1951-1952 por entero.

No se trata –declara la Comisión– de que los principios sobre los que se basa la Ley de 1938 sean erróneos o desacertados. Se trata más bien de adecuarla a las normas y necesidades que entretanto han surgido.

El título tercero versa de la información y sus garantías. Sobre la base de la desaparición de la censura previa, el artículo 29 regula el marco jurídico-político. Es de interés que consignemos los “principios espirituales, patrióticos y sociales que informan el Movimiento Nacional”, considerados intocables. Su interés es doble: en razón de los conceptos mismos y también como referencia de comparación:

Artículo 29. No se podrán atacar, por acción u omisión, los principios espirituales, patrióticos y sociales que informan el Movimiento Nacional, y en este sentido quedan bajo la salvaguardia de la Ley:

1. La Religión Católica, Apostólica y Romana.
2. La Unidad política, espiritual y social de España y su libertad y prestigio, así como sus posibilidades de fortaleza y engrandecimiento.
3. La forma de Gobierno, tal como la establece la Ley de Sucesión.
4. La persona y los actos del Jefe del Estado, su cónyuge, ascendientes y descendientes directos.
5. El derecho de los españoles a participar en las tareas del Estado a través de las Cortes y de la función familiar, municipal y sindical.
6. FET y de las JONS, como Movimiento Militante inspirador y base del Estado.
7. La dignidad de las Instituciones Armadas y Eclesiásticas, consideradas objetivamente, con independencia de las personas en quienes encarnen.
8. La moral y las buenas costumbres.
9. La dignidad, la integridad, la libertad de la persona humana y la igualdad de todos los españoles ante la Ley.

10. La familia.
11. La propiedad como medio natural para el cumplimiento de las funciones individuales, familiares y sociales.
12. El derecho y el deber del trabajo y su organización sindical unitaria en cuanto superadora de la lucha de clases. (AGA/C)

1.1.3. Real Decreto-Ley 24/1977

Ya en la transición, el Real Decreto-Ley de 1 de abril de 1977 regula la libertad de expresión. Con este fin se suprimen los límites que la indeterminación de los tipos o la discrecionalidad de la Administración imponían a dicha libertad, y se reduce al máximo la intervención administrativa.

El artículo 1º declara:

La libertad de expresión y el derecho a la difusión de informaciones por medio de impresos gráficos o sonoros, no tendrá más limitaciones que las establecidas en el ordenamiento jurídico con carácter general.

Se suprime, por lo tanto, el controvertido artículo 2º de la Ley 14/1966, lo mismo que las facultades de supresión en el ejercicio de las actividades profesionales del autor o editor que se atribuían a la Administración por el artículo 69.

Así pues, salvo lo concerniente a la exigencia de responsabilidad por infracción del ya desaparecido art. 2º, continúa plenamente vigente el régimen disciplinario establecido en la LPI, aunque las sanciones sólo serán ya de multa, sin incluir la de suspensión.

El mismo Decreto cambia la redacción del artículo 64, tan socorrido en los informes de los censores. En la anterior situación legal la medida preventiva de secuestro tenía un carácter cautelar y evidentemente judicial, en el sentido de que la Administración venía obligada a dar cuenta inmediata de la medida del secuestro al Juez, que era en definitiva la autoridad que acto seguido disponía sobre la ratificación o el levantamiento del secuestro.

Ahora, en cambio, las facultades de secuestro se han reducido y tipificado a cuatro casos concretos. Pero ahora el secuestro es de carácter totalmente administrativo, es decir, ya no es necesario dar cuenta a la Autoridad Judicial, ni poner a su disposición los ejemplares intervenidos. Estos quedan exclusivamente a disposición de la Administración.

A partir de este Decreto-Ley, los límites de la libertad de expresión quedan tipificados en cuatro: unidad de España, Monarquía, Fuerzas Armadas, pornografía. Transcribimos en su literalidad el art. 3º B y C.

- B) La Administración sólo podrá decretar el secuestro administrativo de aquellos impresos gráficos o sonoros que contengan noticias, comentarios o informaciones:
 - a) Que sean contrarios a la unidad de España.

- b) Que constituyan demérito o menoscabo de la Institución Monárquica o de las personas de la Familia Real.
 - c) Que de cualquier forma atenten al prestigio institucional y al respeto, ante la opinión pública, de las Fuerzas Armadas.
- C) Igualmente podrá decretarse el secuestro administrativo de los impresos gráficos o sonoros, oscuros o pornográficos. La publicación habitual de impresos obscenos o pornográficos será causa de cancelación de la correspondiente inscripción registral.

En el *Boletín Delegado Infotur* del 14-04-77 se advierte que “dado que el secuestro representa una medida externa, que involucra graves perjuicios para los interesados, no parece necesario decir que sólo debe aplicarse previa consulta y para supuestos realmente graves y flagrantes. En casos de duda siempre queda abierta la posibilidad de denuncia al Ministerio Fiscal o a la Autoridad Judicial” (AGA/C).

Aun citando sucintamente algunos puntos de la normativa, queda patente la evolución en el control que se ejerce sobre las publicaciones, tanto en el espíritu como en la letra. En el estudio cronológico es donde veremos en concreto el trayecto recorrido.

1.2. La censura previa

La censura por antonomasia es la censura previa. Tanto es así que muchas veces se piensa que es la única censura propiamente dicha. Como si su inexistencia fuera sinónimo de libertad.⁶ Aunque tal extremo sea falaz, hay que indicar que la censura previa ha significado y simbolizado la represión cultural franquista durante muchos años. Y si bien su inexistencia no equivale a libertad, su existencia trae consigo la presencia de las demás limitaciones.

Como es sabido, la censura previa es de origen eclesiástico. Fue establecida al poco de la invención de la imprenta como medida preventiva. Alejandro VI extendió la censura previa para libros a todos los países católicos con el Decreto sobre la imprenta de fecha de 1 de junio de 1501. Hasta finales del siglo XVIII, la practicaron la mayoría de los Estados.

Los Reyes Católicos la impusieron en España por una disposición firmada en Toledo el 8 de julio de 1502. La disposición ordenaba a los impresores la solicitud de una licencia antes de proceder a la impresión de cualquier libro, así como para la venta de libros procedentes de otros reinos, por ejemplo de Navarra [?]. Se mantuvo en vigor hasta que la suprimieron las Cortes de Cádiz. Fernando VII la volvió a implantar. Y volvió a suprimirse por la Ley de Policía de Imprenta de 26 de julio de 1883, propuesta por el Partido Liberal de Sagasta. (Resulta curioso cómo esta ley liberal se mantiene en vigor en el franquismo como ley de imprenta hasta la de

1966).⁷ Posteriormente, en el siglo XX, sobre todo durante la dictadura de Primo de Rivera e incluso durante la época republicana (la Constitución de 1931 en el art. 34 garantizaba la libertad de expresión y de difusión), fueron muchas las disposiciones que limitaron temporal o parcialmente la libertad de expresión mediante la censura previa gubernativa. Lógicamente, la censura siguió funcionando durante la guerra también en la zona republicana.

1.2.1. La censura previa: “excepcional pero imprescindible”

En la zona rebelde, la censura previa había quedado *de facto* establecida en el momento de la declaración del estado de guerra.

La primera disposición reguladora explícita data del 29 de mayo de 1937 y viene firmada en Salamanca por Nicolás Franco en su calidad de Secretario General de su Excelencia el Jefe del Estado. Se refiere a la censura de libros, películas, periódicos y revistas. La censura de periódicos y revistas se ejercerá por la Delegación de Prensa y Propaganda a través de las oficinas provinciales y locales. La censura de películas y de libros se centraliza. El artículo primero se refiere a estos últimos:

Se centraliza, como Oficina única, en la Delegación del Estado para Prensa y Propaganda la censura de libros, folletos y demás impresos que excedan en su confección de 20 páginas sea cual fuere el tamaño de éstas o que el formato o fecha de salida no merezca la calificación de periódico o revista. (AGA/C)

Los funcionarios afectos a los Servicios de Censura y Propaganda estarán exentos de cualquier otro cometido, deberán ser funcionarios y estar en posesión de un título académico o facultativo. Podrán hacerse nombramientos, a propuesta propia, a favor de personal no funcionario que reúna las condiciones de aptitud y patriotismo indispensables para el cometido, pero en este caso el trabajo será gratuito.

La Orden de 29 abril de 1938, complementaria de la de 23 diciembre de 1936, regula la autorización previa de la publicación de libros.

La Orden de 15 julio de 1939 crea una Sección de Censura encargada de llevarla a cabo.

No es objeto de nuestro trabajo el estudio pormenorizado de este proceso legislativo. Tampoco es necesario aquí llamar la atención sobre los desarrollos en cuanto al contenido y estructura de la Censura.

Nuestro interés va más bien en la dirección de la permanencia o desaparición de la censura previa. En los primeros textos hay varias frases sobre la censura que hacen pensar en la provisionalidad de la misma. La misma Ley de Prensa de 1938 en el artículo 2º⁵ habla de “la censura mientras no se disponga su supresión”. Un

texto, posterior (del año 1940 probablemente), casi con certeza de D. Ridruejo, es de más difícil interpretación. Habla de la censura como de un expediente transitorio y considera la posibilidad de su superación. La censura sería propia de los sistemas políticos absolutos pero no de un régimen de integramiento social y nacional orgánicos:

El establecimiento de la Censura resulta impuesto como método de acción a fin de someter a la vigilancia e inspección del Estado determinados ámbitos culturales en los que el régimen liberal dejaba moverse al individuo en la más absoluta anarquía, pero no supone la supresión de las actitudes anárquicas que tan vivamente contrastan con el sentido jerárquico, fundamental y esencial en la doctrina nacional Sindicalista. Por consiguiente es preciso considerar que la Censura si bien tuvo su razón de ser en los sistemas políticos absolutos no es sino un expediente transitorio en un régimen de integramiento social y nacional orgánicos. Importa, pues, ir considerando la posibilidad de superación de la misma.

La supresión de la Censura no puede ser, sin embargo, prevista más que sobre el funcionamiento de los entes autónomos que vengán a encauzar, bajo la dirección de los organismos supremos del Estado las referidas actividades de la cultura popular. Solo cuando estos organismos sean creados y funcionen con la solvencia y el rigor debidos será posible ir traspasando sobre ellos las nuevas modalidades del gobierno de la cultura.⁸ (AGA/C)

La Orden de 23 marzo de 1946, que es una orden de atenuación de la censura de prensa, tiene un preámbulo de sumo interés. Habla en él del carácter excepcional de la censura. Su implantación se debe a una doble razón coyuntural: a la guerra civil y a la inmediata posguerra. Su posterior mantenimiento se justifica por la Segunda Guerra Mundial. He aquí algunos párrafos:

Ni durante la guerra de liberación de España, ni en los meses inmediatamente posteriores a ella, hubiera sido posible, por razones de elemental prudencia política, prescindir de una medida, de carácter excepcional, pero indispensable, como era en aquellos momentos, la Censura de Prensa.

El estallido de la Segunda Guerra Mundial y la necesidad de mantener a toda costa la neutralidad española, vinieron a añadir nuevas razones a las ya expresadas para el mantenimiento de la Censura [...].

Quizás no haya llegado aún el momento de prescindir totalmente de la Censura, pero sí de iniciar una serie de medidas que permitan a los periódicos una mayor amplitud de movimientos y sirvan, al mismo tiempo, de indispensable experiencia previa para disposiciones ulteriores.

Son seguramente diferentes las concepciones que subyacen tras la “supresión” de la censura previa y tras la “excepcionalidad” de la misma referida a la guerra, que es el argumento más empleado. La primera sabe a falangista. La segunda sabe más bien a razonamiento “político”. De todos modos, sea lo que fuere de su carácter supuestamente accidental y no esencial al régimen autoritario, el hecho es que la censura previa duró 30 largos años.

Poco de accidental y desfasada tiene, por el contrario, la censura previa en el discurso y pluma de G. Arias-Salgado, de quien dependió, mediata-inmediatamente, la Censura durante tres lustros.

1.2.2. La censura previa: teorización y debate

Arias-Salgado no solamente practica sino que teoriza sobre la censura previa –consulta previa, aprobación previa, dice él–. Los argumentos que justifican su utilización son exactamente los mismos que se han utilizado tradicionalmente para justificar la censura eclesiástica. A saber, el pensamiento puede delinquir, las ideas son precisamente las raíces que generan actos delictivos. Han de ser, por tanto, reprimidas antes de que se produzcan ya que una vez ocasionado el daño es imposible repararlo *a posteriori*. La divulgación de las ideas ha de ser protegida y asegurada por el Derecho. Si cualquier Estado tiene derecho a ello, mucho más el Estado español, por ser católico. “No cabe, por tanto, negar esta facultad a un Estado católico de jure y de facto, porque, en verdad, los valores dogmáticos y morales que presiden sus actos son una garantía del buen uso y ejercicio de esa facultad”.⁹

Afirma también Arias-Salgado que “se trata, pues, más que de una acción que elimine la libertad de criterio o redacción, de una función preventiva de cooperación armónica y tutelar del bien común”.¹⁰

Como indica Javier Terrón Montero¹¹ –a quien seguimos en este apartado–, ya desde la década de los 40, la revista oficial de la Iglesia española, *Ecclesia*, había dedicado una serie de artículos editoriales al tema informativo y a su situación en España. Tanto estos editoriales como los estudios y posicionamientos que se harán públicos a lo largo de los 50, responden a la postura oficiosa de la Jerarquía Eclesiástica y a sectores cristianos como la Asociación de Propagandistas. La Iglesia, que desde el inicio defendió la necesidad de prensa propia por más que el Estado fuera católico y que no veía, por ello, con buenos ojos el control totalitario del Estado en la prensa, criticó la “doctrina de la Información de Arias-Salgado”. Y al hacerlo, se posiciona contra el sistema de control oficial y solicita una nueva Ley de Prensa.

No se pide desde estos sectores la implantación de un sistema liberal de libertad de expresión, sino de la elaboración práctica de un sistema en el que se dé entrada a las “nuevas minorías”, en el proceso informativo, “minorías formadoras de la opinión pública”, en referencia a los grupos sociales surgidos de las transformaciones de los años 40.

Un editorial del nº 553 de *Ecclesia* del año 1952 declaraba que “La Ley de Prensa que señalaba como incumbencia del Estado ‘la organización, vigilancia y control de la institución nacional de la prensa periódica’, puede y debe ser revisada”. El

MIT respondió prohibiendo todo comentario y glosa acerca de la Ley de Prensa así como la reproducción de dicho editorial.¹²

Dos años más tarde, en 1954, el MIT abandona la política de la imposición del silencio y baja a la arena en la persona del Ministro. El *background* del debate es la libertad de expresión, pero la discusión se centra en la censura previa (y en la consigna).

Es a la vuelta del IV Congreso Internacional de la Prensa Católica celebrado en 1954 en París cuando el director de *Ecclesia*, Jesús Iribarren, publica las “Reflexiones de un participante”.¹³ Para Iribarren la función esencial de la prensa es informar. Sólo después de la información, o simultáneamente con ella, viene el deber de opinar o enjuiciar los hechos y doctrinas. Para Jesús Iribarren, desde un ángulo puramente periodístico, la censura tiene muchos más inconvenientes que ventajas. Enumera dos expresamente: una, la censura hace perder peso y prestigio; segunda, la censura sistemática rebaja el nivel profesional del periodista y el colectivo de la Prensa.

G. Arias-Salgado le responde largo y tendido por medio de varias colaboraciones publicadas en los números 287 a 290 del Semanario *El Español*, aprovechando la ocasión para exponer una vez más los puntos fundamentales de su política informativa.

El debate continúa cuando un editorial de *Ecclesia*,¹⁴ “Hace falta una Ley de Prensa”, vuelve a hacer hincapié en la necesidad de que los periódicos sean el reflejo de la opinión pública y de dar cabida a las minorías forjadoras de la opinión pública en los cargos dirigentes del Estado. El editorialista (seguramente Jesús Iribarren) reitera su diferencia de criterio respecto a los dos mecanismos que más someten la prensa: la censura previa y las consignas. Transcribimos dos párrafos que resumen bien el pensamiento de *Ecclesia* y no solamente de la revista sino también de la Jerarquía Católica y de los “propagandistas”:

La censura, como medida de excepción, entra en las atribuciones del Estado, siempre que no sea arbitraria. Es más: no rechazaríamos la censura si ésta se limitase a garantizar lo que establece el artículo 12 del Fuero de los Españoles, esto es, “que todo español podrá expresar libremente sus ideas mientras no atenten a los principios fundamentales del Estado”, que deberían establecerse concretamente en la Ley de Prensa.

Una cosa es la censura y otra las llamadas “consignas” mediante las que se obligue a los periódicos a presentar como propia la opinión de los gobernantes [...] Cuanto más fuerte sea un Estado, más obligado estará a que su poder no tapone los órganos legítimos de la opinión. A mayor normalidad de un país, ha de admitirse más diálogo público, so pena de hacer del arbitrio norma permanente de la vida ciudadana.¹⁵

Estas tesis sobre la censura y las consignas vuelven a aparecer en el gran debate entre el Ministro y Ángel Herrera Oria. Herrera Oria es el hombre ideal para erigirse en portavoz de la Jerarquía Eclesiástica y de los sectores “católicos” en relación al debate abierto. Nombrado ya obispo de Málaga, ha sido durante años

presidente de los “propagandistas” (ACN de P), además de estar siempre interesado en la creación de una prensa católica.

Para Herrera Oria, “el régimen actual ofrece dos puntos vulnerables, muy difíciles de conciliar con las enseñanzas católicas: la censura y las consignas. La censura, por el modo de practicarla. Las consignas, como principio”.¹⁶ Subrayamos: la censura, *por el modo de practicarla*. No es cuestión de principio. Lo dice él mismo: “Nada hay que oponer a la censura desde el punto de vista doctrinal”. Se trata de atemperar el uso de la censura previa y de suprimir las consignas.

Cerramos este epígrafe con una consideración muy certera de J. Terrón Montero:¹⁷

Como puede verse, y pese a las críticas que encontró en algunos sectores de la sociedad española, esta posición de la Iglesia estaba lejos de constituir una reivindicación en favor del establecimiento de un sistema de libertad de expresión. El mantenimiento de la censura y la creación de un tribunal especial lo prueba suficientemente. Era simplemente, repitémoslo una vez más, el intento de adecuar un control lento y anquilosado a una situación más evolucionada económica y socialmente en la que una nueva “élite” política más dinámica pugnaba con los elementos más reaccionarios del período anterior. Porque, como muy lúcidamente señalaba un colaborador de Arias-Salgado, “una comparación sincera y completa entre el esquema ideológico del Ministro de Información y el esquema ideológico de *Ecclesia* (extensible a toda la Iglesia) pone de relieve la identidad de las bases ideológicas de ambos”.

1.2.3. La supresión de la censura previa

Por fin, la Ley de Prensa e Imprenta de 1966 establece tajantemente la supresión de la censura previa. El artículo 3º contiene un claro mandato a la Administración:

La Administración no podrá aplicar la censura previa ni exigir la consulta obligatoria salvo en los casos de excepción y guerra expresamente previstos en las leyes.

Suprimida la censura previa, la Ley prevé un trámite de consulta voluntaria, un régimen de depósito de ejemplares y la posibilidad de secuestro administrativo cuando el hecho que origina la medida puede ser constitutivo de delito.

A la Administración le incumbe la *obligación* de la denuncia y la *facultad* de ordenar el secuestro con carácter previo a las medidas judiciales previstas en el art. 64 de la LPI.

Volvemos a recordar que la supresión de la censura previa en modo alguno significa la desaparición de la censura. En estos términos se expresó en el Symposium de Amsterdam, en 1984, Miguel Cruz Hernández, ex Director de Cultura Popular:

La *Ley de Prensa e Imprenta* suponía el desmantelamiento del sistema de censura de libros, pero la consulta voluntaria dejaba abierta la puerta a su existencia práctica. Por esto el desmantelamiento real debía pasar por la supresión *de iure* o *de facto* de la *consulta previa*. [...] Mi intención fue siempre prescindir *positivamente* de él...¹⁸

La supresión de la censura previa de la LPI ha ido preparándose desde tiempo atrás. Rastreando en todos los borradores estudiados por J. Terrón nos encontramos con la supresión o la no obligatoriedad de la censura previa en circunstancias normales.

El Anteproyecto de la Ley de Prensa de 1952 mencionado con antelación fue igualmente elaborado en su aspecto primitivo sobre la base de la desaparición de la previa censura (AGA/C). Declara en la explicación del contenido que “dicho anteproyecto carece en absoluto de valor si se suprime su art. 31: ‘ningún medio de información estará sujeto a previa censura’; esta breve frase constituye el centro del sistema y, por ello mismo, su falta convierte en absurdo e inconexo lo que con ello pretende ser lógico y coordinado”. La previa censura se establecerá por decreto.

He aquí en su literalidad el artículo 31:

Ningún medio de información estará sujeto a previa censura. Excepcionalmente el Gobierno podrá establecerla en los casos siguientes:

- a) Guerra.
- b) Altas conveniencias de la política interior o exterior.
- c) Peligro grave de perturbación económica.
- d) Peligro grave de alteración del orden público.
- e) Epidemias, inundaciones y otras calamidades públicas.

Este sistema de censura es básicamente idéntico al implantado en 1966, denominado por los promotores como un “sistema mixto o intermedio”.¹⁹

1.3. Funciones de la censura

El análisis pormenorizado de los informes que luego realizamos corrobora la presencia constante de la censura a lo largo del franquismo.

La presencia ha sido constante, efectivamente. Pero desigual en cuanto a su función. Y se explica: diríamos, resumiendo, que durante los años 40 ha privado la política dirigista e intervencionista del Estado en materias de cultura e información. Dentro de esta política, la censura no es únicamente doctrinal sino también dirigista a su manera ya que interviene en lo estético, literario, etc. A partir de los años 50 se abandona la política remodeladora de la cultura. La función orientadora del Estado continúa en la información por medio de las consignas. A la censura se le devuelve su función originaria. La censura es frontera. Como frontera y dique de contención continúa tras la LPI de 1966.

1.3.1. Dirigismo y censura

En las primeras líneas de este capítulo hemos descrito las primeras actuaciones del régimen censorio: el expurgo y la depuración. Medidas dirigidas, como queda indicado, contra el libro “republicano”, el libro del otro bando.

Pero ¿cuál es la política a seguir con el libro nuevo, con la producción propia?

No ya en vistas al expurgo y depuración, sino reglamentando la producción propia, la Orden de 29 de abril de 1938, que no es una Orden sustancial sino complementaria del Decreto de 23 diciembre de 1936, introduce una norma coyuntural importante en la reglamentación de la autorización previa para las publicaciones unitarias. Una obra puede ser denegada por razones doctrinales, por supuesto, pero también en base a su falta de interés o necesidad a juicio de la Administración, según establece el art. 2º:

El organismo encargado de la censura podrá denegar la autorización de impresos, no sólo por razones de índole doctrinal, sino también cuando se trate de obras que, sin estimarse necesarias ni insustituibles, puedan contribuir en las actuales circunstancias de la industria del papel a entorpecer la publicación de otros impresos que respondan a atenciones preferentes.

Aunque coyuntural, citamos la Orden por una doble razón. La primera, su importancia en la política editorial. En efecto, en la misma tesitura, la Orden de 8 de marzo de 1941, obliga a editores y casas editoriales a presentar semestralmente sus planes de trabajo a la Dirección General. Esta, la Dirección General, puede aprobar o modificar el orden de publicación o suspender transitoriamente cuando no denegar. La obligación de los planes semestrales se verá suprimida por Orden de 21 de setiembre de 1944.

El segundo motivo por el que nos referimos a esta Orden, a pesar de su carácter transitorio, es por lo que la Orden supone de dirigismo y de intervencionismo del Estado en materia de producción de libros. El preámbulo de la Orden de 8 marzo 1941 declara que la intervención del Estado en materia de libros no puede quedar reducida a la misión de vigilancia de la producción del libro. Las bases de esta política editorial intervencionista se habían establecido con anterioridad. En 1939, por la Orden de 23 de mayo de 1939 se había creado el Instituto Nacional del Libro como organismo central de consulta y dirección de los problemas relativos al libro. Sabemos que con él D. Ridruejo intentó planificar la edición, como uno de los elementos de su ansiada planificación cultural. El texto del preámbulo responde a la filosofía de D. Ridruejo:

Ni la competencia ni el procedimiento de ninguno de los organismos existentes bastan para cumplir la función a que ahora se siente llamado el Estado Español. Su carácter totalitario y la necesidad de que la producción y el comercio del libro dejen de ser considerados como tareas meramente privadas, obligan a plantear con medios y fines distintos [a los del Estado liberal] cuanto a la intervención del Estado en la vida editorial se refiere.

El dirigismo y la censura son las dos caras de la misma moneda dentro del carácter totalitario del Estado. La censura prohíbe, por supuesto, todo aquello cuyo “espíritu va en contra de los Puntos iniciales de la Falange y los principios político-religiosos del Estado” (AGA/C). Pero no solamente eso: también prohíbe la literatura chabacana, la carente de arquitectura gramatical, por ejemplo.

Como muestra de lo que pretendemos indicar, vamos a señalar algunas reglas de juego que operan en la remodelación de propaganda del año 1941:

Índice de obras prohibidas

Remedo del *Index* de la Iglesia, a mediados del mes de septiembre de 1942, el Delegado Nacional de Propaganda, Manuel Torres López, ordenó al Jefe de Sección de Censura la confección de un índice-fichero de todas las publicaciones no periódicas, cuya lectura no puede ser pública para todos los españoles, “sin prevención de la formación académico-política, sexo y edad de los lectores”.

Los criterios fundamentales se sustentan en los puntos 1º y 7º y 25º de la Falange, el Decreto de 23 de diciembre de 1936, el art. 2º de la Orden de 29 de abril de 1938 y la Ley de 20 de mayo de 1941.

En pluma de Manuel Torres López las normas se formulan de la siguiente manera:

- 1ª Aquellas obras incluidas por lo señalado en el Decreto de 23 de Diciembre de 1936, en el que se prohíben toda suerte de libros y folletos pornográficos, marxistas y disolventes en general.
- 2ª Aquellas obras cuyo contenido filosófico sea diametralmente opuesto, en su literatura, exposición y desarrollo, a los principios que integran la Doctrina del Nuevo Estado Español, sin más beneficio que el económico que resulta de la venta de ellas a los autores y editores, intereses que en este caso son, de unos pocos particulares, grupos o clases, que se han de supeditar, necesariamente, al alto interés de España y de su grandeza.
- 3ª Aquellas obras que vayan contra los Dogmas y principios de la Iglesia Católica, así como contra las de aquellos países con los que mantiene relaciones diplomáticas el Estado Español.
- 4ª Aquellas obras que, aún sin tener en sí materia prohibida, son de autores que forman o formaron en las filas de la anti-Patria. (AGA/C)

A partir de estas normas se confecciona el fichero que se compone de fichas rojas y azules.

El fichero de *fichas rojas* se compone del índice de aquellas obras que no deben circular en España, y de las cuales, por lo tanto, no se permitirán ni la edición ni su circulación.

Las *fichas azules* son el índice de aquellas obras cuya edición ni circulación se permiten a fin de evitar su lectura popular. Sí se permitirán ediciones limitadas para estudio de eruditos bajo petición y autorización por escrito.²⁰

Índice de autores prohibidos

Según la norma cuarta del Delegado Nacional, todos los autores rojo-separatistas forman parte del fichero. Sin distinguir autores de autores, ni obras de obras. Parece un endurecimiento respecto a la normativa precedente recopilada en 1940 por J. Beneyto (AGA/C).

Las normas que se han ido confeccionando a lo largo de los años 1938 y 1939 son bastante más elaboradas que la norma de M. Torres López, que es tajante. En general, se rechaza la prohibición neta, sea de todos los autores, sea de todas las obras de un autor y se sienta el principio objetivo del análisis del libro.

Examinemos más de cerca las disposiciones al efecto:

- Por oficio del Subsecretario del Interior (16 de marzo de 1938), para la prohibición de un autor hay que juzgar el conjunto de todas sus obras:

La circulación de libros de aquellos autores cuya “opera Omnia” roce principios u orientaciones del Movimiento deben ser prohibidas, sin perjuicio de la autorización del algún libro concreto que se muestre de acuerdo con los principios del Movimiento Nacional.

- El oficio de la Subsecretaría (12 de noviembre de 1938) distingue, a la hora del dictamen, la posición política del autor del contenido de la obra. Hay que juzgar la obra, no el autor. En caso de que el autor sea enemigo notorio, y si su obra no tiene nada censurable, se tomarán precauciones: recato publicitario e informe a Interior.

Por el solo hecho de tratarse de un autor que se considere desafecto al Movimiento Nacional y viceversa que se considere afecto, no puede darse dictamen desaprobatorio o aprobatorio respectivamente, sino que es necesario examinar libro por libro objetivamente prescindiendo de quién sea su autor. Cuando se trate de autores cuyos nombres sean tan conocidamente contrarios a los principios del Movimiento que la aparición de sus obras en el mercado produzca escándalo o confusión, aunque se trate de libros que no tengan nada censurable, deben condicionarse a la observancia del más absoluto recato prohibiendo su exhibición en escaparates y puestos de libros y su propaganda publicitaria. En todo caso, aún con esa salvedad, la sospecha de que en el autor pueda reconocerse responsabilidad exigible conforme al Decreto nº 108 de la Junta de Defensa Nacional, la concesión del permiso de introducción o de venta de su obra obliga al Departamento de Censura a dar cuenta de ello a este Ministerio, para que a su vez, se comunique a la Junta Central de bienes incautados o al Gobierno Civil que corresponda.

- Según los Oficios del Departamento de Ediciones del 28 de junio y del 10 de julio de 1939, se autorizan las obras científicas de los autores enemigos, a excepción de los didácticos:

Las obras científicas, de mérito relevante o de carácter singular, originales de autores enemigos de nuestro Movimiento, deben ser permitidas siempre que el nombre del autor figure en lugar poco visible.

Se excluyen desde luego los libros didácticos de los que existan otros producidos por autores nacionales.

- La recopilación de J. Beneyto recoge en el apéndice a la norma 16^a un índice de autores rojos nacionales y extranjeros.²¹

Apéndice a la norma 16^o

Índice de autores rojos que por comunicación del Cuartel General del Generalísimo fecha 17 de septiembre de 1938 son considerados rechazables los libros de cuantos han firmado manifiestos contra el Movimiento Nacional. Entre otros aparecen los más destacados:

Pedro Salinas, Sánchez Román, Antonio Machado, Pompeyo Fabra, José Gaos, Pedro Bosch Gimpera, José Bergamín, Rafael Alberti, Odón de Buen, Corpus Barga, Jaime Serra Hunter, León Felipe, Ramón Sender, Manuel Altolaguirre, Matilde Huici, Castro, Montesinos, Adolfo Salazar, Onís, del Río y López Mezquita.

Entre los extranjeros: Einstein, Romain-Roland, Maurice Rostand, Enrique de Man, Luis Renn, Guillermo Ferrero, Sforza y Flanagan.

Por comunicación de la Secretaría Política, 31 de octubre de 1938 se considera prohibido García Lorca.

Por comunicación de la misma Secretaría, 3 de noviembre de 1938 se considera prohibido a Ramón María Tenreiro.

Censura literaria

La censura no solamente se aplica al campo doctrinal y al terreno político. Sino también a la literatura, a lo literario. La Delegación Nacional de Propaganda mantiene el criterio de no autorizar las obras de escaso valor literario. Como tales considera las novelas de aventuras, las policíacas, las novelas de cine, las novelas místico-religiosas.

El criterio de la denegación de la mala literatura, literariamente mala, se mantiene –a decir de Manuel Torres López, Delegado Nacional de Propaganda– “en el noble propósito de fomentar la lectura de nuestros literatos del ‘Siglo de Oro’ y sobre todo aquellos libros que, por su carácter clásico, bueno, recreativo o educativo sirvan de enseñanza a la educación popular” (AGA/C).²²

Este criterio no es caprichoso ni coyuntural, sino más bien inherente a la esencia del Nuevo Estado, un corolario de la forma de ser de la Falange:

No puede esta Delegación Nacional sustraerse a esta “forma de ser” del Nuevo Estado y de la Falange y sin erigirse en la Academia de Buenas Letras, ha de guiar todos sus actos a la unidad de acción proclamada por el punto primero de los iniciales de la Falange, haciendo que todos los interés y actividades individuales, de grupos o de clases se plieguen al Alto interés de España, a fin de robustecerla y elevarla al nivel cultural que exige no sólo su Grandeza de Siempre sino también su historia literaria recogida de un Ayer inmortal como depósito sagrado que debemos transmitir a las generaciones futuras con la integridad de su estilo y la pureza de sus concepciones. (AGA/C)

Estos “altos propósitos” chocan con las políticas editoriales privadas que impulsan la novela popular a bajo precio. La Administración les acusa de “mercaderes de las malas letras” y de “mercantilistas de la cultura”, y habla despectivamente del “mercado”. Y de la acusación verbal pasa, por supuesto, a la ejecución. La Delegación de Propaganda controla y censura por estos años no únicamente cada libro individualmente, sino los planes editoriales, lo que le permite orientar la producción según los principios proclamados.

La Delegación Nacional de Propaganda deniega la autorización de la novela de cine (“cuya lectura causa la vergüenza y el sonrojo de la literatura contemporánea”) por no encerrar ninguna enseñanza y por carecer de arquitectura gramatical.

Este tipo de folletos es la muerte de la literatura:

No se ha conformado el mercado con la deformación y el achabacamiento de lo clásico por “el filón” sino que la corrupción la pretenden llevar al más allá.

La obra clásica llevada al cine, malo es, la deforma, pero el segundo paso es más grave: El folleto tomado de la película la mata.

Con estas lógicas vivas [*sic*], ¿Cómo es posible mantener la lectura de las buenas letras? (AGA/C)

Respecto a las novelas de aventuras y policíacas el criterio es el de reducir al mínimo la autorización de este tipo de obras y, si es posible, prohibirlas. Una Orden de 2 de octubre de 1941 del Vicesecretario de Educación Popular prohíbe las publicaciones de novelas de aventuras a base de crímenes, robos, etc. cuyo precio de venta no sea superior a cinco pesetas y ordena recoger las existencias en los puntos de venta y de consulta. Las declara, además, literatura infantil y a partir de la Orden de 16 de octubre pasan a depender exclusivamente de la Delegación Nacional.

El escrito del Delegado Nacional de Propaganda, M. Torres López, dirigido al Presidente del INL (Instituto Nacional del Libro) con fecha de 15 de julio de 1942, le da las pautas de valoración de los planes editoriales:

A los efectos de aprobación, por ese Instituto Nacional del Libro, de los Planes Editoriales, tengo el gusto de participarte que es criterio de esta Delegación Nacional de Propaganda autorizar el minimum de novelas de “tipo policíaco”, donde abunda la degeneración, el juego, los vicios, venganzas, robos y crímenes, y ello tras una escrupulosa censura –hasta llegar, si fuera posible, a la completa suspensión de este tipo de obras–, sobre todo mereciéndonos la mayor atención las traducciones americanas. (AGA/C)²³

Tampoco son del agrado de la Propaganda las novelas místico-religiosas.

Con fecha de 29 de agosto de 1942 se deniega la traducción al castellano de la “Hermana Eva”, solicitada por Helena Gaertner.

Ante la demanda de revisión por parte de la solicitante, el Delegado Nacional de Propaganda resuelve escuetamente:

Manifiestar a la interesada que no es grato a esta Delegación las novelas de matiz místico-religiosas [sic]. (AGA/C)

Como resumen de la filosofía de las autoridades respecto a la literatura novelesca considerada como trivial, aportamos un texto que no tiene desperdicio.

El Secretario General, G. Escribano, traslada al Jefe de la Sección de Censura, el 1 de julio de 1946, la opinión del Delegado Provincial de Educación Popular de Cuenca. Dicho texto, aparte de considerar “deseducadoras” las novelas, concibe la editorial como correa de transmisión del plan editorial del Estado:

Se viene observando, en la capital de poco tiempo a esta parte, un incremento considerable en la circulación de novelas por entregas.

Como suponemos que se trata de un fenómeno general, esta Delegación Provincial considera un deber llamar la atención de la Superioridad sobre él.

Por las características literarias del género, lo consideramos altamente nocivo, habida cuenta, para la perfecta valoración de sus efectos, del sector que las tales publicaciones, de criterios frecuentemente inexactos por su incultura, que son explotados por los autores del género para crear un sentimentalismo falso y morboso que conduce inevitablemente a un erróneo concepto de la vida.

Estimamos que sería conveniente acabar con las actividades editoriales de este género, que no se justifican de ninguna manera, con la aceptación amplia que pueden tener pues la tarea editorial, a parte del aspecto crematístico tiene el, a nuestro juicio fundamental, de contribuir a una formación espiritual del lector mediante la depuración de sus aficiones, lo cual es obvio que no puede conseguirse amoldándose a éstas sean las que fueren.

Esta función de remodelamiento, a la que se asocia la censura, ha desaparecido ya a los comienzos de los 50, a decir de M.L. Abellán:

Siete años más tarde, en 1952, los responsables de la censura habían abandonado por completo la ambición de remodelamiento y casi activa intromisión en la producción literaria del país. No sólo habían influido en este cambio de actitud los sucesivos abandonos en dicha función motivada por su provisionalidad, sino que desde hacía ya muchos años se había dejado sentir la impronta moral del supremo artífice de los servicios de censura: G. Arias-Salgado, cuya peregrina mezcla de autoritarismo civil y doctrina moral católica había dado a luz una bizantina teología de la información que arredra al teólogo más avieso.²⁴

1.3.2. Censura: “permissio negativa”

Los años inmediatamente anteriores a la LPI (Ley de Prensa e Imprenta del 66), el MIT se ha visto precisado a definir la censura ante los conflictos sobre todo con el Ministerio del Ejército, con la Jerarquía Eclesiástica e incluso con particulares.

En 1963, la Censura, tras la lectura de tres lectores, autoriza la publicación de la obra *Segunda compañía* de Juan Mollá López. La Comisión Militar de Censura reacciona en contra de la aprobación.

El primer punto de la “refutación de los principales alegatos de la Comisión Militar de Censura” se refiere precisamente a la función de la censura:

La función que como lectores del Servicio de Orientación Bibliográfica se nos encomienda, es la de examinar las obras que pretenden publicarse con criterio de valoración que pudiéramos llamar negativo, es decir, dictaminando si la obra leída contiene principios, aserciones o tesis que vayan, directa o indirectamente, contra el dogma, la iglesia, la moral, los postulados fundamentales en que se asienta nuestro Régimen político, la Patria, el Caudillo, el Ejército. (AGA/C)

A finales de 1964, Luis Alonso Muñozerro, Arzobispo de Sión, Vicario General Castrense y Presidente de la Comisión Episcopal de Ortodoxia y Moralidad, se queja oficialmente de la publicación de algunos títulos incluidos en el *Index* y de otras obras como *La última tentación* de Nikos Kazantzakis, *Biografía de la homosexualidad*, etc.

En respuesta, la Sección de Orientación Bibliográfica prepara una nota, de la que extraemos algunos párrafos que nos parecen esclarecedores:

Por lo que se refiere a otros libros mencionados en la nota, conviene advertir que la censura del Estado, esencialmente política y civil, no tiene ni puede en derecho tener otra misión que la de impedir se sobrepasen ciertos límites muy anchos y que, en esencia, se reducen a lo abiertamente pornográfico, lo subversivo, y lo claramente impugnador de la Iglesia católica y sus dogmas. (AGA/C)

La censura política, única que compete a nuestro Ministerio, es esencialmente negativa. Las llamadas autorizaciones no son tales positivamente, ni, mucho menos, respaldos o recomendaciones de las obras que se inscriben en el Registro Nacional. La censura es una mera *permissio negativa*.

Es la propia sociedad española la que debe poner en juego resortes de reacción y responsabilidad. Son los propios lectores adultos quienes han de elegir sus lecturas, sin esperar que el Estado dirija sus conciencias. Es el propio librero católico el que debe rechazar el depósito y compromiso de venta de ciertos libros. Es el propio editor católico el que ha de abstenerse de lanzar al mercado literario ciertas obras.

La censura del Estado no puede ser una tutela, a menos que pensemos que los españoles adultos siguen siendo menores de edad mental e irresponsables como niños que necesitan andaderas y vitrinas aislantes. (AGA/C)

En abril de 1963, un grupo de barceloneses dirige un escrito de protesta al Ministro del MIT por la “edición de libros comunistas” y la “publicación de obras pornográficas”²⁵

Consideramos de interés la transcripción de algunos párrafos de la respuesta del MIT por la filosofía que se trasluce. La concepción de la censura es idéntica, incluso en la formulación.²⁶

^{2a} La misión de la censura civil, en cuanto tal, no es suspender toda obra que pueda ser peligrosa, sobre todo si solamente es peligrosa a juicio de personas más timoratas que discretas. Las gentes españolas se han de ir acostumbrando a elegir por sí mismas sus

propias lecturas; no pueden esperar que el Estado se ocupe de dirigir sus conciencias. La censura del Estado, en cuanto censura, se limita a impedir la circulación de libros que impugnen directamente el dogma católico, la legitimidad del Alzamiento Nacional, o que ofendan directamente a la Iglesia católica, o a la primera Magistratura del Estado, que propugnen la ideología comunista, o que sólo se propongan la incitación pornográfica. En tales casos límites, la censura es implacable, salvo los fallos, rarísimos, que puedan darse en esto como en toda otra tarea.

- 3^a *La censura oficial es, pues, una frontera; pero no una tutela.* El sentido tutelar se ha reservado exclusivamente para las publicaciones infantiles o muy juveniles. [...].²⁷
- 4^a La censura oficial sigue denegando obras que se consideran atentativas a los postulados esenciales más arriba enumerados. Prueba de ello es la lista de obras denegadas en lo que va de año. Pero ha de insistirse en que la censura civil del Estado tenderá, cada día más, a denegar solamente aquellas obras que pudieran ser punibles según concretas figuras de delito expresamente descritas en el vigente Código Penal.
- 5^a La opinión pública española debe hacerse cargo perfecto de que una autorización de la censura no es una recomendación positiva de una obra. Nadie tiene por qué sentirse obligado a tomar por bueno lo que solamente es permitido o tolerado. Al lado de la censura oficial, que tiene la obligación de ser ancha en cuanto a las obras destinadas a lectores adultos, debe estar la autocensura de los propios adultos, hombres por definición libres y por hipótesis en posesión de criterios ya formados. Nos atrevemos a esperar que los españoles adultos ni exijan, ni necesiten una tutela que limitamos a los menores.
[...]
- 7^a En resumen, se insiste, la censura civil es una frontera, no una tutela; y, mucho menos, una muralla china. (AGA/C)

2. CONTROL Y CENSURA SOCIOCULTURAL

El Delegado Provincial de EP (Educación Popular) de Huesca, Luis Torres interpreta bien en 1944 el espíritu y la letra de la actuación del Nuevo Estado en lo referente a la acción cultural. Se trata de destruir el Mal, la Mentira, de imponer el Bien y la Verdad, de orientar el pueblo según los principios del Movimiento y de propagar la “sana” tradición y la doctrina cristiana:

Nuestras actividades derivadas de las funciones a desarrollar deben estar encaminadas como decía el Caudillo en el preámbulo del Decreto de creación del Servicio de Propaganda “a establecer el imperio de la verdad y divulgar al mismo tiempo la gran obra de reconstrucción nacional que el Nuevo Estado ha emprendido”.

Es preciso difundir la cultura para el pueblo, por medio de todos los medios de difusión a nuestro alcance, orientándolo de esta forma en las buenas costumbres en el sano concepto de nuestros ideales que inspiraron el Movimiento Nacional, y propagando la sana y tradicional cultura española así como la Doctrina Cristiana.

Por otra parte nuestra labor había de ir encauzada a destruir todo aquello que pudiera ser dañino y perjudicial para nuestra moral y para todos los conceptos antes mencionados.

En estos conceptos se basa nuestra misión y para su desarrollo han ido dictándose hasta la fecha el conjunto de acertadas disposiciones que regulasen nuestras actividades.²⁸

Este texto-resumen es interesante desde muchos puntos de vista: recoge, en primer lugar, la idea sobre la interpretación de la sublevación como una revolución o contrarrevolución (que de las dos maneras se ha entendido) por lo que ahora se trata de reconstrucción y de Nuevo Estado. Entiende la cultura como un valor a aportar al pueblo, sujeto pasivo y no agente de cultura como en la República y supone un modelo cultural basado en la Religión y la Patria y que se dirige a la recuperación de los valores hispánicos y del ideario de Trento.²⁹

Sobre todo entiende su labor de acción cultural en la doble vertiente que es una constante de la época: orientación y destrucción.

Esta labor orientadora es de hecho intervencionista por el carácter totalitario del Nuevo Estado. Y la labor destructora (depuración, confiscación, expurgo) es generalmente previa o simultánea al control y a la censura.

No todas estas acciones han tenido el mismo desarrollo ni la misma duración en el tiempo, por razones obvias. La labor depuradora se desarrolló en los primeros años, mayormente durante la guerra. Las otras dos actuaciones han tenido una vida mucho más larga. El control (no solamente la censura) no desaparece ni con la Ley

de Prensa e Imprenta de 1966. El control previo (previo a la difusión de la obra) perdura incluso hasta el año 1983. Los “lectores”, por ejemplo, siguen actuando al menos hasta ese año, como se puede comprobar en los archivos de la Administración Civil de Alcalá (AGA/C).

2.1. Expurgos y depuraciones

Antes de entrar más detenidamente en el análisis del control sociocultural impuesto por las nuevas autoridades, indiquemos algunas actuaciones de carácter estrictamente represivo:

Es conocida la política de represión que va desde el fusilamiento, pasando por la cárcel o trabajos forzados, a la depuración administrativa de los funcionarios afiliados o simpatizantes con partidos de la España republicana. Únicamente contemplamos aquí algunos casos relacionados siempre con la cultura y los medios de difusión. Si se quisiera recoger toda la problemática al respecto, los miles de casos recogidos por la obra de Josep Benet³⁰ serían una minucia. No nos corresponde en este trabajo más que apuntar algunas direcciones, ni siquiera sistemáticamente sino a modo de *aide-memoire*. Afortunadamente se están realizando ya trabajos monográficos al respecto también en el País Vasco.³¹

Sobre la política de confiscaciones e incautaciones de bienes pertenecientes a partidos o agrupaciones políticas o personas que hubieran integrado el Frente Popular o los partidos nacionalistas queda por escribir la pequeña gran historia. Siguiendo estas directrices fueron confiscadas, por ejemplo, la infraestructura de prensa de varios periódicos en Bilbao y San Sebastián, y, por supuesto, innumerables bibliotecas.³²

No siempre los libros de bibliotecas y de librerías fueron a parar a manos, aunque ajenas, de bibliotecarios. Se recurrió con frecuencia al “fuego purificador”. A la entrada de San Sebastián, los rebeldes quemaron diccionarios vascos, hecho significativo, símbolo de la lengua de cultura. En *Arriba España* (1-8-36) se arenga de esta manera: “Camarada: tienes la obligación de perseguir y destruir al judaísmo, a la masonería, al marxismo y al separatismo. Destruye y quema sus periódicos, sus libros, sus revistas, sus propagandas”. El 30 de abril, recién terminada la guerra, el SEU de Madrid realizaba una quema pública de libros, imitando a sus camaradas alemanes. Así lo comentaba *Arriba*:

Han hablado con palabras de domingo los camaradas del SEU: Con esta quema de libros contribuimos al edificio de la España Una, Grande y Libre. Condenamos al fuego a los libros separatistas, liberales, marxistas; a los de la leyenda negra; a los de romanticismo enfermizo, a los pesimistas, a los de modernismo extravagante; a los cursis, a los cobardes, a los pseudocientíficos, a los textos malos, a los periódicos chabacanos...³³

Volviendo a la depuración de bibliotecas públicas y Centros de Cultura, hay que decir que ésta se hace con los mismos criterios de censura que siguen en la producción propia. La Comisión depuradora ordenará, a partir de ficheros o índices, la retirada “de libros, folletos, revistas, publicaciones, grabados e impresos que contengan en su texto láminas o estampados con exposición de ideas disolventes, conceptos inmorales, propaganda de doctrinas marxistas y todo cuanto signifique falta de respeto a la dignidad de nuestro glorioso Ejército, atentado a la Unidad de la Patria, menosprecio de la Religión Católica y de cuanto se oponga al significado y fines de nuestra Cruzada Nacional” (Orden de 16 setiembre de 1937).

La decisión a tomar sobre estos libros queda en manos de la Comisión de Cultura y Enseñanza, que trabajando sobre listas, decide si hay que destruirlos o guardarlos “en lugar no visible ni de fácil acceso al público” (*ibid.*).

Se condenarán al “fuego purificador” las “obras pornográficas de carácter vulgar sin ningún mérito literario y las publicaciones destinadas a propaganda revolucionaria o a la difusión de ideas subversivas sin contenido ideológico de valor esencial”. Se guardarán bajo llave “los libros y folletos con mérito literario o científico que por su contenido ideológico pueden resultar nocivos para los lectores ingenuos o no suficientemente preparados para la lectura de los mismos” (AGA/C).

Cuando, el 11 de junio de 1939, el Jefe de la Sección de Censura se hace cargo de la oficina dedicada a centralizar y sistematizar lo referente a depuración de libros, Santiago Magariños, profesor de Universidad, se encarga del tema.

Las depuraciones ni empiezan ni terminan con los libros. El carácter de la depuración que se persigue “no es sólo punitivo, sino también preventivo”, como afirma el Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza, José M. Pemán, y busca sobre todo “a los envenenadores del alma popular, primeros y mayores responsables de todos los crímenes y destrucciones que sobrecogen el mundo y han sembrado de duelo la mayoría de los hogares honrados de España”. Estos no solamente son los catedráticos y profesores, sino también los autores: escritores, periodistas, compositores, instrumentistas o músicos. En 1939, la comisión depuradora formada *ad hoc* y compuesta por cinco autores designados por el Ministerio y la Sociedad de autores, declara “no haber lugar a su depuración favorable, y como incursos en responsabilidades políticas” a 93 autores. La relación hace constar los hechos u opiniones “delictivas” de todos y cada uno de ellos.³⁴

2.2. Los órganos centrales

Al Estado le corresponde la vigilancia y la inspección de las actividades culturales. La vigilancia es uno de los pilares de la política cultural totalitaria del Nuevo

Estado, siendo el otro la orientación, una vez desmantelada la obra republicana (agentes y productos culturales).

El Estado, cuyo sistema se sitúa como “tercera vía” entre el liberalismo y el marxismo, es totalitario. Totalitario cristiano.³⁵ Admite, pues, la empresa libre, esto es, los órganos culturales privados: empresas editoriales, periodísticas, radio, etc.

Grosso modo, la actuación del Nuevo Estado es doble: por un lado, crea sus propios órganos: Agencia EFE, la prensa del Movimiento, revistas bajo la Delegación de Prensa, la Editora Nacional, REDERA en radiodifusión, NO-DO, etc. Y por otra parte, interviene directa e indirectamente en los órganos privados también de dos maneras: controlando parcialmente el medio (mediante condiciones administrativas draconianas para su creación y sanciones que contemplan la cancelación) y sobre todo mediante el control ideológico, político e informativo de los aparatos de producción cultural. Así, pues, el franquismo opera gracias al control parcial del medio y mediante control absoluto (*a priori* y *a posteriori*) del contenido, del mensaje.

Tanto la organización como el control son jerárquicos y centralistas, en consonancia con el carácter del Nuevo Estado totalitario. La elaboración, así como la organización de la cultura se deciden en los órganos centrales y van descendiendo en cascada hasta el último rincón. La función de las Delegaciones Provinciales es, según su mismo nombre indica, función delegada. La relación centro-periferia es de subordinación, no de cooperación. Las Delegaciones carecen prácticamente de autonomía: ejecutan las órdenes recibidas e informan, eso sí, de la vida de la provincia.

Esta es, a nuestro entender, la filosofía de base del Nuevo Estado y que, además, perdura durante todo el franquismo. Que al tiempo han variado las formas de organización y de aplicación del control, no hay por qué decirlo. Su espíritu, en cambio, no ha variado sustancialmente.

El Nuevo Estado no se conforma con el control de la producción cultural. Lo relativo a la vida cultural *tout court* lo controla mediante el aparato censor central y, sobre todo, mediante las Delegaciones Provinciales, como más tarde veremos.

Una de las necesidades más sentidas por el Estado moderno –dice un informe de Prensa y Propaganda (AGA/C)– es la de conocer por el gobernante las reacciones del medio circundante. Llevado de esta necesidad, en el mes de marzo de 1942, el Delegado Nacional de Prensa creó el Servicio de Documentación, que “tenía como misión la recogida, clasificación y archivo de todo el material que apareciera tanto en la Prensa nacional como extranjera, y que tuviera interés para un conocimiento más perfecto de la vida política del mundo”. El informe cita como modelo el “Institut Française [*sic*] de la Documentation [*sic*]”.

Junto a este Servicio se fundó la Sección de Auscultación, para tener una “visión completa exacta del modo de pensar de los españoles frente a los diferentes problemas que diariamente se van sucediendo”. He aquí la razón argumentada de su creación:

Si en buena lógica militar, el conocimiento exacto de los movimientos, fuerza, proyectos y situación del enemigo, es base fundamental para conseguir el fin último, que es su aniquilamiento, no es menos natural y sabido, que todo Estado moderno debe conocer con la máxima exactitud el modo de pensar y los distintos tipos de reacciones individuales o colectivas, frente a los sucesos que diariamente ocurren en el ámbito de la nación.

El más importante de este conjunto de Servicios es, al decir del informe, el Instituto Español de la Opinión Pública, organismo encargado de recoger y medir la opinión pública sobre los hechos.

Por el Instituto de la Opinión Pública se presentan a los españoles semanalmente unos cuestionarios compuestos de un número de preguntas sobre los sucesos y acontecimientos de índole nacional e internacional que han tenido una máxima resonancia en la semana anterior. La misión de recogida corre a cargo de los Delegados Provinciales de las 50 provincias.

Al lado del Instituto Español de la Opinión Pública existe otro Servicio, encargado de recoger, a través de las Delegaciones Provinciales, aquellos estados de opinión que no son susceptibles de tratamiento estadístico. Tales son –añade el informe– los diferentes problemas de carácter local, provincial o regional. Los Delegados Provinciales son los encargados de remitir a la Oficina Central, mediante informes semanales, estos estados de opinión, políticos, económicos, etc.³⁶

El Servicio de Auscultación de la Opinión Pública desciende hasta el estudio del bulo o rumor. En los tres primeros años de funcionamiento, este Servicio había archivado ya más de 20.000 bulos. Previamente los clasificaba y estudiaba, confeccionando informes mensuales en los que, sobre la base de los bulos circulados durante el mes, se estudia lo que pudiéramos llamar la “temperatura” de la opinión pública.³⁷

Así, pues, como vemos, la Sección de Documentación y Auscultación está dividida en dos grandes ramas o Servicios: el Servicio de Documentación y el Instituto de la Opinión Pública.

El Servicio de Documentación realiza su labor a través de los siguientes departamentos: Lectorado, archivo de documentación, redacción de publicaciones, hemeroteca, estación de recepción radiotelegráfica, redacción del Boletín de Prensa, biblioteca.

El Instituto Español de la Opinión Pública cuenta, a su vez, con los departamentos siguientes: estadística, encuestas y exploraciones, laboratorio de psicología social, información económica y Política Nacional, Opinión Pública, relaciones públicas, planes y proyectos.

Juan Beneyto aporta –y parece aprobar– la opinión de Maxwel, cuando escribe con cierta complacencia: “Cuenta Maxwel que tras mi presencia en el Ministerio se suprimen estos mecanismos manipuladores que atribuye a la oficina montada por Juan Aparicio”³⁸

2.3. Las Delegaciones Provinciales

La Delegación Provincial tiene dos misiones bien diferenciadas: la información y la vigilancia.

Por medio de esta doble vertiente las Delegaciones Provinciales se convierten en la pieza clave del control sociocultural. Son ellas las que llevan a cabo la política marcada por la Delegación Nacional o el MIT. A decir verdad, su labor puede considerarse de signo más bien negativo, esto es, dirigida a la vigilancia, a la inspección, al control; a la represión, en suma.

Pero ni acaba ni termina aquí su misión. ¿En qué consiste su misión informativa?

2.3.1. Labor informativa de tipo político

Así define el borrador de una circular la misión encomendada a los Delegados Provinciales (AGA/C).

Ya antes hemos mencionado la participación de la Delegación Provincial como encuestadora de la opinión pública para recoger la resonancia de sucesos y acontecimientos mayores. Para el mismo Instituto Español de la Opinión Pública la Delegación Provincial trabaja semanalmente elaborando los informes sobre los estados de opinión en su territorio. Igualmente participa en la recogida de bulos y rumores, que enviará cifrados a la Oficina Central.

Queda claro que la labor informativa del Delegado tiene no solo carácter técnico y administrativo sino eminentemente político.

Cuando la Dirección General de Información se convierte en Dirección General de Cultura Popular (año 1962 [?]) se impulsa aún más la misión informativa de signo político para el Gabinete de Estudios del MIT. Las Delegaciones Provinciales son las encargadas de mantener al corriente a la Dirección General del acontecer político local y provincial, “tengan o no repercusiones en el ámbito regional o nacional”.

El mencionado borrador concreta los ámbitos informativos de esta manera:

Informarán preferentemente de las incidencias políticas de naturaleza ideológica que se produzcan con ocasión del desenvolvimiento de la vida administrativa, municipal o provincial; de la vida cultural y estudiantil; de la vida religiosa y de la vida profesional y, dentro de esta última fundamentalmente del desenvolvimiento del sector sindical, abarcando, por último también a la posible vida asociativa de todo tipo que pueda existir en el citado ámbito provincial. (AGA/C)

La finalidad de la información proporcionada por los Delegados Provinciales (información que se diferencia de la de otros medios de inteligencia o seguridad, porque ésta constituye una “información política de naturaleza policial” y aquella

es una “información política de carácter eminentemente ideológico”) es valorada como sigue:

Esta labor informativa de tipo político es esencial y conveniente por su periodicidad, para que nuestras autoridades ministeriales puedan tener elementos de juicio objetivos y material suficiente en la tarea informativa, coordinada y ejercida fundamentalmente a través de los medios de difusión que les son propios, como Televisión Española y las Emisoras de Radio Nacional, y para su labor previsible de propaganda realizada también por esos medios y cualquier otro medio de comunicación social de naturaleza oficial o privada. A esto hemos de añadir la influencia que aquella información citada puede tener en la actividad administrativa de vigilancia por un lado (actividad de policía), y de fomento, por otro.

En estos informes, de naturaleza reservada, los Delegados Provinciales pueden emitir juicios valorativos de las situaciones que se produzcan y de la raíz de las mismas, pudiendo dar –se dice expresamente– las sugerencias que estimen oportunas con toda libertad, en contraposición a los informes de actividades de la misma Delegación en los que se ruega sean escuetos y objetivos.³⁹

2.3.2. Competencias delegadas

El Delegado Provincial es la suprema Jerarquía en materias de prensa y propaganda en su territorio, y su subordinación directa es a la Delegación Nacional.

Quedan bajo su jurisdicción la prensa, la radiodifusión, las ediciones y publicaciones, los actos públicos y plástica, la cinematografía y teatro (incluida la “educación musical”) y, más tarde el turismo y la televisión. Es decir, todo lo que afecta a producción y difusión cultural.

(De acuerdo con la semántica, la jurisdicción que le compete a la Delegación es evidentemente delegada a todos los efectos. Su autonomía es prácticamente nula, lo que no quita que haya actuaciones dispares, pero éstas son exclusivamente de orden interpretativo).

Dos son las funciones a cumplir por las Delegaciones Provinciales: la promoción y la represión. Como indicaba el Delegado Provincial de Huesca,⁴⁰ es preciso difundir la cultura para el pueblo, orientarlo, propagar la sana y tradicional cultura española. En la práctica, tras los primeros fervores falangistas, se ha desarrollado más el brazo represivo (“destruir todo aquello que pudiera ser dañino y perjudicial”), esto es, la inspección, el control, la censura.

La capacidad decisoria de las Delegaciones es muy limitada, sobre todo en el aspecto promocional.

Ciñéndonos al tema de nuestro estudio, veamos más en detalle las competencias de la Delegación Provincial en asuntos correspondientes a la Sección de Propaganda o de Orientación Bibliográfica.

Tramitación de expedientes

La circular 110, firmada por el Delegado Nacional de Propaganda, Manuel Torres López, el 3 de noviembre de 1942, da las instrucciones sobre el procedimiento a seguir para la concesión de permisos de edición y circulación de publicaciones unitarias. El margen de autorización que corresponde a la Delegación Provincial es más bien estrecho:

- B) Las hojas, libros o folletos de menos de *treinta y dos páginas* pueden ser autorizados para su edición y circulación por las propias Provinciales de Educación Popular, con las siguientes salvedades:
 - I) Que no traten de la Historia de nuestro Movimiento Nacional.
 - II) De la historia política de la Falange.
 - III) De los partidos políticos anteriores al 18 de Julio de 1.936.
 - IV) De materia técnico-militar.
 - V) De materia religiosa.
 - VI) Que no integren una publicación de las llamadas “por entrega”. (AGA/C)

De todo lo demás, que es casi todo, decide la Delegación Nacional.

Estas condiciones, tanto las formales (nº de páginas) como las de contenido han variado, pero no fundamentalmente.

La circular 12, firmada por el Subdirector General de Difusión el 20 de diciembre de 1963, recoge la legislación precedente y amplía las facultades de las Delegaciones en esta materia. Quedan así las normas sobre tramitación de expedientes de la Sección de Orientación Bibliográfica:

- 1) Las obras acogibles a cualquiera de los supuestos expresamente mencionados en la Orden de 25 de marzo de 1944:
 - a) las obras de carácter litúrgico y los textos latinos usados por la Iglesia católica.
 - b) las de Literatura española, anteriores a 1800.
 - c) las exclusivamente musicales y las que, poseyendo letra, sean anteriores a 1900.
 - d) las de carácter técnico y científico.
- 2) Las no acogibles a dicha Orden, pero de un número de páginas no superior a 50.
- 3) Las no incluidas en los apartados anteriores, pero cuyo tema sea estrictamente local y cuya difusión pueda presumirse también de área local o provincial.

Todas las demás serán exclusivamente de la competencia de la Sección de Orientación Bibliográfica. También escapan a la competencia de las Delegaciones las obras de carácter infantil y juvenil, cualquiera que sea el tema y cualquiera que sea el número de páginas. E igualmente –y curiosamente– todas las postales, calendarios, carpetas de discos y grabados que contengan figuras humanas.

La misma circular regula también las normas de tramitación de las obras de importación:

- 1ª Las Delegaciones podrán autorizar en número ilimitado las importaciones de libros puramente técnicos o científicos, en aquellas materias totalmente neutras ideológica-

mente, sin necesidad de visado y, con visado previo, las materias que puedan implicar tesis metafísicas o religiosas, tales: el evolucionismo, la biología, etc.; o incluso políticas, como los libros de historia.

- 2ª Podrán asimismo, autorizar en número de hasta 10 ejemplares en castellano y 50 en idiomas extranjeros, libros de cualquier temática no destinados a libre circulación, sino a pedidos concretos de particulares, cuyas cartas de petición deberán ser archivadas por el importador o distribuidor a disposición de posibles inspecciones de estos servicios.

La Orden Ministerial de 4 de abril de 1966 no amplía las competencias de las Delegaciones, ya que prácticamente repite la circular 12 de 1963.⁴¹

Para las obras cuya resolución no es de su competencia, las Delegaciones Provinciales cursan la solicitud juntamente con la obra a la instancia central. Y es ésta la que decide.

Este punto merece una especial atención por nuestra parte, por una doble razón.

En primer lugar, si bien legalmente la capacidad decisoria pertenece a la instancia central, en realidad la ha ejercido el Delegado Provincial en el caso de los libros escritos en euskera hasta el año 1963, ya que hasta esa fecha no había en el Lectorado Central ningún lector de euskera. Así pues, la competencia real de las Delegaciones vascas supera ampliamente la legal en el caso de los libros vascos. Negativamente, por desgracia, ya que, por lo general, los Delegados han juzgado con mayor severidad.

La segunda razón a apuntar tiene que ver precisamente con este comportamiento intransigente de los Delegados. Tanto editores como autores vascos constatan la mayor facilidad de autorización en la sede central que en las Delegaciones. En consecuencia, las editoriales, si pueden, acuden directamente a Madrid sin pasar por las Delegaciones. El apartado 4º de la mencionada circular 110 resulta de gran ayuda a las editoriales vascas para soslayar la dureza de las Delegaciones. Dice así:

- 4º Forma de cursar las instancias. Toda instancia será cursada a esta Delegación Nacional de Propaganda por conducto de las Delegaciones Provinciales de Educación Popular, como norma general, con la excepción siguiente:

Aquellas Editoriales que habitualmente tengan representación oficial en Madrid pueden efectuar en esta Delegación Nacional de Propaganda la presentación directa de todas sus instancias y peticiones en general sin la intervención de las Provinciales de Educación Popular, tan pronto como así lo hayan solicitado del Delegado Nacional de Propaganda y así se le haya concedido señalándose previamente el nombre y domicilio del representante en Madrid.

¿Cómo hacer para “puentear” las Delegaciones?

Luis de Madariaga se constituye en representante legal en Madrid. A él acuden las editoriales Itxaropena, Auñamendi, Irakur Sail, etc.

Dos son las razones que aducen autores y editores para “puentear” las Delegaciones: se gana tiempo y, sobre todo, se autoriza con mayor facilidad (mejor, con menor dificultad).

No es del agrado de los Delegados el citado “puenteo”. En 1942, el Delegado Provincial de Guipúzcoa, Fernando Urrutia, muestra su desacuerdo:

Aprovecho la ocasión para rogarte ordenes al Departamento de Ediciones, se abstengan de conceder directamente autorizaciones para Guipúzcoa, pues tengo noticia de algunas solicitudes que se están tramitando sin pasar por esta Delegación y lo peor es que si se conceden, perdemos autoridad y el Servicio eficacia ante los editores e impresores de ésta.
(AGA/C)

La reacción de los Delegados no cesa con el paso de los años. Cuenta el escritor Jose Artetxe su visita al Delegado Provincial de Guipúzcoa el 14 de abril de 1955. “Me ha amenazado –dice– con ponerme todas las trabas posibles si presento el libro a la censura directamente en Madrid por mediación de mi amigo Lojendio”.⁴²

El Delegado Felipe Ugarte recuerda repetidamente a las editoriales, por medio de circulares, que las obras de tema local son de su competencia.

El problema se plantea de manera agudizada en el caso de algunas editoriales de tema vasco. Así, Auñamendi eleva una consulta a su Delegado en Madrid para no caer bajo el control directo del Delegado guipuzcoano Felipe Ugarte. El *quid* de la cuestión está en la interpretación que se haga del “tema estrictamente local”. Es de recordar que queda “reservada en todo caso a las propias Delegaciones esta calificación”, como recuerda F. Ugarte *importune et inoportune*.

Inspección

Es preceptiva la intervención de los Delegados Provinciales en las inspecciones en editoriales, librerías, imprentas, kioskos, estancos, etc.

Los archivos de editoriales e imprentas son testigos de estos controles estrictos. Además de los datos exigidos periódicamente por medio de circulares, los inspectores vigilan *in situ* el cumplimiento de las normas. En nuestro caso, a la estricta vigilancia habitual hay que sumar el plus de los “estados de excepción” con la retirada “masiva” del libro sociopolítico.

La inspección habitual está encaminada más a la empresa que al producto, al control del aparato de producción o de distribución, pero sin descuidar la circulación de obras.

En principio, la Delegación opera en base a un doble control: primeramente, el previo, la autorización o censura previa a la realización del acto, sea en la radio, cine, propaganda oral o publicaciones hasta la LPI del 66. Y, en segundo término, no menos importante, el control *a posteriori* para inspeccionar el exacto cumplimiento de las condiciones preestablecidas.

En tres de las secciones (sección de censura de publicaciones no periódicas; sección de organización de actos públicos y plástica; sección de cinematografía y teatro), el control *a posteriori* se realiza mediante el desplazamiento de los inspectores. La circular 108 (AGA/C) de 1942, relativa a la Sección de Propaganda, establece el contenido de los informes semanales que los Delegados deben enviar a la Central. El Delegado deberá dar cuenta del resultado de las inspecciones realizadas.

III. *Sección de censura de publicaciones no periódicas*

[...]

c) Inspección sobre censura de publicaciones no periódicas.

1º Visitas giradas a imprentas, litografías, editoriales, etc.

2º Obras recogidas y causas que la motivaron, con especificación de título, autor y librería o editorial de donde proceden.

VI. *Sección de organización de actos públicos y plástica*

[...]

d) Visitas de inspección giradas a establecimientos comerciales e industriales para vigilar el cumplimiento de las disposiciones dictadas sobre censura de plástica.

VIII. *Sección de cinematografía y teatro*

[...]

c) Inspección sobre censura de espectáculos.

Visitas giradas a cinematógrafos, teatros, salones de variedades, locales con fin de fiesta, etc., con especificaciones de las películas, obras y programas inspeccionados e indicación de las anomalías observadas en la documentación de censura y en la realización de los programas.

2.3.3. Las Delegaciones Provinciales del País Vasco

Desgraciadamente no estamos en disposición de realizar un estudio tan pormenorizado como sería de desear de las Delegaciones afincadas en el País Vasco. Ofrecemos únicamente aquellos datos que hemos logrado esclarecer y que nos permiten acercarnos a la realidad de la represión cultural en la persona de sus protagonistas.

Los Delegados

Imposible, en el estado actual de la investigación, dar con los nombres de los Delegados que ocuparon las cuatro plazas a todo lo largo del franquismo. Creemos haber establecido la lista de la mayoría, y entre ellos los de los más importantes. Entre los que se han señalado por su duración y/o dureza podemos indicar uno por provincia, sin miedo a equivocarnos: Victoriano Enrique Chávarri Peñalver por Álava, José A. Zarzalejos por Vizcaya, Felipe Ugarte por Guipúzcoa y Jaime del Burgo por Navarra.

He aquí la relación cronológica (incompleta de Delegados):⁴³

Álava

Hilario Catón (hasta 1942)

Victoriano Enrique Chávarri Peñalver (desde 1942)

Santiago Corredoira Casares (1969)

Vizcaya

Jorge Claramunt (1938)

Julián del Valle (1942)

Bernardo Bureba Muro (1964)

José Antonio Zarzalejos Altares (desde 1965)

Faustino Ramos Díez (1972)

Antonio López (1974)

Luis Mz. Garnica (1976)

Clemente Ríos Rico (1981)

Guipúzcoa

Manuel Fernández Cuesta (1938)

Fernando Urrutia (1942)

F. de Ocio (1946)

Luis Dotres (1951)

Felipe Ugarte y Lambert de Sainte Croix (1953-1963)

José Ramón Aparicio Muñoz (1964)

Ignacio Ochoa de Olza (1965)

Francisco Javier Ortiz Felipe (1969)

Alberto Clavería Donazar (1976)

Navarra

Faustino Corella Estella (1942)

Jaime del Burgo (1943-1966)

Francisco Javier Ortiz Felipe (1967)

Oscar Núñez Mayo (1974)

Las plantillas

A medida que se han ido organizando las Delegaciones Provinciales se han ido dotando de más personal, como es obvio. Por ejemplo: el personal a las órdenes de Fernando Urrutia en la Delegación guipuzcoana se circunscribía en 1942 a 6 personas. A los 22 años, en 1964, en la misma Delegación trabajan 18 personas bajo la dirección de José Ramón Aparicio.

A mediados de los años 60 la situación era la siguiente en las Delegaciones vascas:

a) En 1966, el personal de la Delegación Provincial de Vizcaya se compone de 19 personas, incluidos el botones y la obrera limpiadora. Entre ellos hay un Comandante de Artillería, Manuel Cebrián Saiz, con cargo de inspector, y como portero Félix Santiago Simón, de la Policía Armada. En la plantilla figura, igualmente, el presbítero José Lorenzo Madina Isasa como colaborador interino en funciones de censor de euskera. El director de la emisora Radio Juventud de Vizcaya, Constantino Jiménez González, trabaja como Inspector de Prensa. Dos de los funcionarios trabajan en el Negociado desde los primeros años de los 40.

En cuanto a títulos académicos hay cinco carreras superiores, tres de ellas de Derecho y tres carreras intermedias.

La Delegación posee una oficina de Turismo en Durango.⁴⁴

b) La plantilla de la Delegación guipuzcoana se compone igualmente de 19 personas, en 1964. Hay cuatro militares, el mayor número de todas las Delegaciones: Fernando Balbás Aguado, Coronel de Infantería; Juan Requena Abadía, Coronel de Infantería; Ángel Casadamón López, Teniente Coronel de Ingenieros; Manuel Carque Gascón, Comandante de Ingenieros. Los dos primeros están encargados de Póliza de Turismo, etc. Los dos últimos están adscritos al Servicio de Prensa.

La preparación académica es inferior a la de Vizcaya: solamente tres están en posesión de una carrera superior.

Dos inspectores de prensa están en el Ministerio desde los años 40 y Cecilio Fernández Martín, intérprete, desde el año 1939.

Resulta curioso observar que en ninguna nómina, ni en ningún informe reservado del Delegado, se hable del Censor de euskera, cuando incluso se censuraba para otras Delegaciones. El nombre del lector de euskera se guarda en secreto.

La Delegación de Guipúzcoa posee tres Oficinas de Turismo, en San Sebastián, Irún y Behobia.⁴⁵

c) En 1964, en la Delegación Provincial de Navarra trabajan 15 personas. Luis Manuel Arregui Gil es militar y se ocupa de la Inspección de Espectáculos. Hay tres carreras superiores, incluso un Doctor en Filosofía y Letras, y profesor en la Universidad de Pamplona.

Llama la atención la Delegación navarra por su estabilidad. No solamente es el caso del Delegado, Jaime del Burgo, que permaneció en el cargo 23 años. Cuatro más, en las mismas fechas, llevaban los mismos años o más en el Ministerio.⁴⁶

d) En diciembre de 1965, trabajan once personas en la Delegación alavesa. Tres de los componentes son militares: dos Comandantes de Artillería en destinos civiles y un Brigada de Infantería.

Únicamente el Delegado ha realizado una carrera universitaria, la de Derecho. Dos más –entre ellos el Secretario de la Delegación– están en posesión del título de maestro.

A juzgar por las titulaciones y la calificación del personal, la Delegación Provincial de Álava parece la más pobre de las cuatro Delegaciones instaladas en el País Vasco.⁴⁷

3. LOS LECTORES

Dos tipos de razones fundamentalmente nos llevan a detenernos en el estudio de los censores de libros. La primera razón, la fundamental, es la importancia política y cultural de su función. Ello hace que nos interese no solamente por la función que cumplen dentro del sistema, sino incluso por aspectos más personales y organizativos del Cuerpo de Lectores.

La segunda razón engarza con la primera. Es casi total el desconocimiento tanto de la composición como del funcionamiento del Lectorado. Con mucho esfuerzo hemos logrado elaborar unas listas de lectores a partir de informaciones sueltas. Consideramos difícil, por no decir imposible en el estado actual de la investigación en este tema, establecer la lista completa de los lectores en nómina en el medio siglo de censura franquista, ya que la Administración ha guardado celosamente el anonimato de los censores. Creemos, con todo, que estas nóminas cubren bastante bien las diversas épocas de la organización censoria. Presentamos dos nóminas de la primera época (1938-1951), tres de la época del MIT de G. Arias-Salgado (1951-1962), dos más de la época del MIT de Fraga Iribarne, previa a la Ley de Prensa e Imprenta (1962-1966), y, finalmente, tres nóminas del último período de vigencia de la censura, correspondiente a los años 70.

3.1. Función del Lectorado

En este epígrafe únicamente consideramos la censura de libros. Dejamos de lado la censura del resto de los medios de comunicación, en los que la Censura ha actuado específicamente. En efecto, en las publicaciones periódicas o la radio o la cinematografía o el teatro e incluso en las publicaciones infantiles la Censura ha gozado de un sistema propio, que, si bien participa de la misma filosofía, la ejerce de manera autónoma y diferenciada de la censura del libro. Para otros momentos dejamos también la censura de publicaciones periódicas en las Delegaciones Provinciales.

La Sección o el Servicio Central encargado de la Censura del libro recibe el nombre de "Lectorado". Este Lectorado es, por su función, una pieza fundamental

en el engranaje del control represivo (aunque el método sea preventivo) de la cultura.⁴⁸ A decir de los mismos lectores, como veremos en las páginas que siguen, la función encomendada es de suma responsabilidad para el movimiento intelectual de tipo político, religioso, literario. Los lectores tienen conciencia de que de su labor depende nada menos que la salud moral y la imagen política del régimen, por utilizar su expresión. Todo ello es sin duda cierto, aunque sólo sea en parte: no depende de los lectores (censores) la resolución final, pero qué duda cabe de que la condicionan en un gran porcentaje cuando no en su totalidad, sobre todo en el libro en euskera, al ser los únicos conocedores de esta lengua. Por lo general, hay línea directa entre la lectura y la resolución. El dictamen acuerda la propuesta de resolución.⁴⁹ Sólo en ocasiones aisladas, aunque de modo bastante constante en la última fase de la transición (a partir del 77-78), no concuerdan las lecturas y las resoluciones. Hay un desfase importante entre la labor encomendada a los lectores, que viene de atrás, y la decisión política. El Lectorado resulta totalmente disfuncional, años antes de su desaparición como tal cuerpo. En los últimos años de su existencia, ante el aumento de libros conflictivos y la realidad política en cambio, ni siquiera el Jefe de Ordenación Editorial se compromete, sino que remite los libros a la decisión del Director o Subdirector General.

Los “lectores”, como su nombre indica, leen las obras y las leen a la luz de la mirilla legislativa y del momento político cambiante. Su lectura desemboca en un informe en tres apartados: la parte argumental, la parte valorativa y la parte dictaminatoria. El dictamen consiste, de hecho, en una propuesta de resolución, ya que la capacidad decisoria, dictaminadora, pertenece a niveles superiores. Los lectores forman parte del nivel inferior en el organigrama de la Censura. Estos guardianes de la ortodoxia del régimen y de la moral de la sociedad son, en realidad, los “negros” del aparato censor. Pero, no por ello carecen de importancia. Hay dos niveles más por encima de ellos. En el inmediato nivel superior están los “dictaminadores”, el Jefe de Ordenación Editorial o el Delegado Provincial, por ejemplo. Y en el tercer nivel, según el vocabulario de M.L. Abellán,⁵⁰ se encuentran los responsables efectivos de la política editorial, en última instancia el Ministro del ramo.

3.2. Anonimato de los censores

Para empezar, “(lo) que en los medios ajenos al Ministerio y en los privados se seguirá siempre llamando *censura*”, como lo reconocen los mismos componentes del cuerpo (AGA/C), se le designa “Lectorado” en la Administración. Como si se quisiera ocultar el vergonzoso nombre de “censor”.

Si poco se conoce la labor realizada por los censores, poco o nada se ha podido dar a conocer sobre los elementos que han formado parte de la plantilla dedicada *ex profeso* a la censura. Algo se sabe gracias a la consulta de los informes elaborados por dichos lectores y que a veces van firmados de manera legible, cuando no identificados por números. Se ha avanzado gracias a la investigación de M.L. Abellán. A excepción de nombres sueltos, la primera –y hasta el presente única– nómina de lectores se la debemos igualmente a M.L. Abellán.⁵¹

No es casualidad que exista tal desconocimiento. Se debe a una voluntad manifiesta de ocultamiento por parte del poder.

La Administración ha cuidado desde los inicios celosamente el secreto del nombre y la labor de los censores. Hay una nota de Servicio Interior de fecha 18-2-1942 (AGA/C), en la que el Consejero en funciones del Delegado Nacional de Propaganda ruega al Vicesecretario de Educación Popular “que ordene a los Censores se impidan de modo radical las citas nominales de todo el personal”. La misma voluntad de ocultamiento manifiesta al año siguiente (21 de enero de 1943) el Jefe de la Sección de Censura de Publicaciones, al enviar una nota circular a los lectores en estos términos:

Siendo deseable que la obra de informe se lleve a cabo con el mayor secreto, es absolutamente imprescindible que los lectores no hagan ostentación de su calidad. Cualquier forma de publicidad de la misma será sancionada, y la simple llamada de un lector, como tal, por entidades o particulares ajenos a este servicio, será motivo para iniciar expediente de baja. (AGA/C)

El secreto sigue siendo la regla de oro, a pesar del paso de los años. Diríamos que incluso se ha acentuado este espíritu de cuerpo secreto. En 1975, las condiciones siguen siendo estrictas. Ahora, el secreto es una de las ocho condiciones que se ha de exigir al lector del régimen editorial, según Antonio Barbadillo, Jefe del Negociado (AGA/C):

Comprometerse de manera expresa a no difundir ni comentar con Organismos o particulares información alguna sobre el cometido del Cuerpo de Lectores, ni sobre informes relacionados con la actividad específica de los Lectores. El incumplimiento de lo [*sic*] será considerado en todo caso como infracción disciplinaria muy grave, constituyendo motivo de expulsión. (AGA/C)

Parece igualmente que al mismo espíritu de secreto se debe la ocultación del nombre, práctica habitual en los últimos años. A cada lector se le asignaba un número de identificación a efectos de informe. Este número correspondía a su situación en la plantilla, lo que dificulta enormemente la identificación nominal, dadas las frecuentes remodelaciones del cuerpo. El mismo número puede pertenecer a dos lectores en dos épocas diferentes. En la última fase, como decimos, los lectores no firman: sólo quedan identificados por el número.⁵²

3.3. Algunos rasgos de la composición de las plantillas

A causa de esta falta absoluta de transparencia, y la imposibilidad de estudios fidedignos, se impone la conclusión a la que llegan los autores del informe *Diez años de represión cultural*: “no se pueden aventurar afirmaciones rotundas sobre la composición de los equipos”.⁵³

Por el contrario, las referencias literarias parciales sobre los censores abundan. Miguel Cruz Hernández, Director General de Cultura Popular, sale al paso de la imagen distorsionada que se refleja en ese tipo de literatura:

Estos supuestos *censores* han sufrido toda suerte de ataques, pero sería una necesidad, aparte de una injusticia, cargar sobre ellos las responsabilidades. Estas corresponderían en última instancia al Director General y al Ministro correspondientes. Cuando se daban unas orientaciones a dicho personal –que no era funcionario y que estaba pésimamente pagado–, las observaban estrictamente; y si alguno cometía alguna indiscreción, eso suele suceder en todos los ámbitos en que trabaja el hombre, y al menos en mis tiempos aconteció raramente. De lo que no podían estar libres es de la inercia inherente al período de veinte y seis años, y seguramente más de una vez se preguntaron: ¿por qué no era pecado en 1966 lo que lo fue hasta 1961?, ¿por qué Marx era un *terrorista* en los años cuarenta y un *clásico* en los setenta? Además, referida inercia creó cómodas corruptelas; y así, en más de un caso, se subrayaba como *obsceno* en una obra del momento lo que no se calificaba como tal en un clásico...⁵⁴

Los lectores han merecido muchos calificativos –absolutamente negativos, por cierto, no hay ni por qué precisarlo–, sobre todo por parte de los autores y editores, que han debido de “negociar” libros, páginas, frases, expresiones, palabras o ilustraciones (fotografías, dibujos, mapas). El libro de Antonio Beneyto nos depara un buen repaso de la opinión de los escritores sobre la censura.⁵⁵

La imagen del censor (de moral pública, en este caso) que tiene Isaac Montero en su novela *Alrededor de un día de abril* puede representar la de una gran mayoría de escritores:

Les califico de caníbales. A mi entender es lo que les cuadra pues, ante todo, en sustancia es esa su aportación a la vida literaria. Estos insaciables sujetos han masticado, deglutido y eliminado –curiosamente, no digerían parece– personaje tras personaje. En esta extraña secta, imagino, los habrá con preferencia por el mordisco en carne de adúltera o de mantenida; otros, de ánimo más apocado, proclives a las parejas de novios, las viudas tentadas o las inquietas adolescentes. Todos ellos desde luego, a más de lo descrito, han ejercido de urbanistas, cambiando nombres de calles y topografías urbanas; de cirujanos, quitando pechos opulentos y robustas caderas donde los quería la naturaleza; de peluqueros, tiñendo al rubio en moreno [...] han practicado, en suma, actividades omnímodas que solo le corresponden al escritor. No obstante, y porque pretendo un mínimo rigor en mis aseveraciones, insisto en que es la antropofagia su actividad favorita y constante; y caníbales, por ello, la calificación sustancial que merecen.

A otro nivel, no ya de imágenes u opiniones, sino a nivel de análisis del Lectorado, los puntos de interés se centran, por una parte, en la composición de personal militar y eclesiástico y, por la otra, en la evolución académica e intelectual de las plantillas. A partir de informaciones puntuales se especula sobre la militarización de la censura o sobre el monopolio de curas, excusas y exseminaristas. Se da como admitido que en los años cuarenta los censores de libros eran hombres cultos y sensibles y que con el tiempo la censura acabó en manos de ganapanes pluriempleados. Etc.

Dilucidar la justeza de tales afirmaciones no es tarea nuestra. Lo que sí pretendemos es aportar datos para un mejor conocimiento del Lectorado, porque su análisis nos permitirá valorar mejor el mecanismo y los contenidos de los informes que, a su vez, valoran la realidad política y cultural del país.

3.3.1. El número de lectores

Como puede comprobarse en los cuadros, el número de la plantilla ha variado mucho a lo largo de los años. Ha ido de menos a más, en continuo crecimiento, hasta estabilizarse alrededor de treinta lectores, a pesar de que las exigencias de los años 70, justificadas en informes internos por la acumulación de materiales y por la conflictividad de los mismos, se cifraran en cuarenta.

La desaparición de la censura previa en 1966 no incide positivamente en la desaparición del Lectorado, sino al contrario: es corto, en opinión de los informes técnicos, el margen de tiempo entre el depósito previo y la circulación de la obra. Lo que –a juicio de los interesados– acelera la lectura a realizar previamente a la resolución definitiva. Para que ello sea posible se hace necesaria una doble medida: aumento de personal y mejor cualificación.

3.3.2. La composición del personal

Resulta imposible por ahora reseñar la procedencia profesional de los lectores. Entre éstos hay escritores, periodistas, pedagogos, sacerdotes, militares, abogados, etc.

Las dos profesiones de las que con más profusión se señala su presencia son las de los militares y la de los eclesiásticos.

Vayamos por partes.

En cuanto a la presencia militar escriben los autores de *Diez años de represión cultural*, tras advertir que a causa de las reservas con las que nuestras “gargantas profundas” han tratado este tema de los censores, no se pueden aventurar afirmaciones rotundas sobre la composición de los equipos:

Ricardo de la Cierva, por ejemplo, no se atrevía a asegurar que predominasen los militares. Otro informante madrileño, sin embargo, conocedor de los entresijos ministeriales, cuenta que por los despachos de la censura han pasado en determinadas etapas desde oficiales a generales para recoger libros y hacer el correspondiente informe. A comienzos de la década de los setenta, un ex alto mando del Estado Mayor, amigo personal del general marroquí Ufkir, se ofrecía a trabajar como censor ya que, según contaba, la vida inactiva de la reserva le dejaba mucho tiempo para leer.

Deducir de estos datos que la censura ha estado militarizada, aunque sea en el sentido no literal del término, sería quizás excesivo. Pero ahora que ciertos hechos ya son historia y desde todos los órganos de poder se hace profesión de fe democrática, no debería haber razón alguna para silenciar otro dato significativo a este respecto. En la etapa en que Luis Carrero Blanco era vicepresidente del Gobierno y Alfredo Sánchez Bella ministro de Información y Turismo, la presidencia de la oficina que prestaba servicios de enlace entre el MIT, el Alto Estado Mayor y otros ministerios, fue encomendada al comandante Castrillo. Un militar sustituía así a una persona civil, en cuyas manos había estado durante los primeros años de la Ley de Fraga Iribarne este órgano de inteligencia. Las informaciones más fiables hablan de que con el comandante Castrillo aumentó el número de “lectores” militares. El mismo había sido censor durante un tiempo.

En las listas que hemos podido establecer, la presencia militar destaca tras la reforma del 74: así, el año 1976 son siete los altos cargos militares que ejercen de lector, más, incluso, que el elemento eclesiástico. A diferencia de éste, la participación militar es institucional: la mayoría de ellos son altos cargos y pertenecen al Estado Mayor.

Mucho se ha escrito sobre la participación eclesiástica. Hay un primer testimonio, el de D. Ridruejo que J. Beneyto minimiza diciendo que no era para tanto:⁵⁶ “Una junta superior, más o menos secreta y con abundante participación eclesiástica establecía normas y confeccionaba listas de exclusiones”. Bien, efectivamente D. Ridruejo habla de “Junta superior”, pero no puede deducirse de ello, como algunos lo hacen, que el Lectorado sea una cuadrilla de clérigos. Habría que hablar, como lo hace M.L. Abellán,⁵⁷ del grado de identificación de criterios entre la censura estatal y los criterios de la Iglesia, puesto que aquella se subordina a ésta. La influencia eclesiástica, pues, se sitúa a nivel superior. Además, mientras en la censura cinematográfica la participación eclesiástica era por delegación o con la expresa aprobación de la Jerarquía, en la censura de libros es menor y por libre.

Los años cuarenta y cincuenta se encuentran dos clérigos por plantilla. La presencia aumenta a cuatro en los años sesenta y sobre todo durante los setenta. Algunos atribuyen la existencia de curas, excuras y exseminaristas en los organismos censorios a Faustino Sánchez Marín, Jefe de Lectorado durante los años sesenta y exseminarista él mismo.⁵⁸ El aumento del elemento de formación eclesiástica (y no institucional, recalamos, ya que se trata de excuras y exseminaristas entre ellos) se debe, al menos en los últimos años, a la reestructuración del Lectorado por áreas o temas, como luego veremos.

Consecuencia igualmente de esta reestructuración es la contratación de lectores con carreras de derecho. Encontramos hasta 13 juristas sobre un total de 30 lectores, lo que supone un 43% del total.

3.3.3. Cualificación de los lectores

No falta literatura sobre la preparación académica y profesional de los lectores. No todos los análisis y opiniones coinciden. Ha creado escuela M.L. Abellán al distinguir una época gloriosa y otra trivial en la historia del Lectorado.

El criterio de catalogación es el de la preparación intelectual de los lectores. En la segunda época no figurarían en nómina personajes con el brillante currículum académico de los anteriores.

La divisoria cronológica entre las dos épocas, la gloriosa y la trivial, se data en el texto que reproducimos *in extenso*, con el ministerio de Fraga, por lo tanto a partir del año 1962. En otro contexto de la misma obra, en cambio, el autor constata que diez años antes, en 1952, “los responsables de la cultura habían abandonado por completo la ambición de remodelamiento y casi activa intromisión en la producción literaria del país. Y que para entonces (1952), a un personal censor relativamente culto e ilustrado había sucedido ya la especie mojigata y cavernícola entregada a la salvación moral de los indefensos lectores”.⁵⁹ Se refiere, por tanto, a la época de G. Arias-Salgado.

He aquí el texto de M.L. Abellán:⁶⁰

Sobre los “lectores” puede decirse que hay una época “gloriosa” y otra “trivial” (esta última parece iniciarse con el ministerio de Fraga). A la primera época pertenecen Vázquez-Prada, Juan Ramón Masoliver, Martín de Riquer, Manuel Marañón, Guillermo Alonso del Real, David Jato, P.G. de Canales, Emilio Romero Gómez, Pedro Fernández Herrón, Leopoldo Panero, Carlos Ollero, Román Perpiñá, José Antonio Maravall, Barón de Torres, José María Peña, Enrique Conde, José María Yebra, Duque de Maqueda, José Rumeu de Armas, Luis Miralles de Imperial, Guillermo Petersen, José María Claver, Leopoldo Izu, Miguel Siguán, Ángel Sobejano Rodríguez, Pedro de Lorenzo, Juan Beneyto y otros muchos. Los censores de la época “trivial” –así etiquetada por no figurar en nómina ningún personaje a la altura del “currículum” académico de los anteriores– no merecen citación: salvo algunos conocidos como A. Barbadillo, Faustino Sánchez Marín, Álvaro Turienzo, P. Vázquez, Francisco Aguirre, Castrillo y alguno más; se trata del tipo cavernícola y “pluriempleísta” que tanto ha propagado el franquismo. Acaso, una excepción de talla: Ricardo de la Cierva.

Algunos de estos nombres “gloriosos” –bastantes– aparecen en nuestras listas. Pensamos que varios de ellos no fueron estrictamente “lectores”, sí que formaron parte del aparato censor, pero a otro nivel.

En el texto anteriormente mencionado, M.L. Abellán califica la época posterior a 1962 como de trivial, significando con ello que se trata de lectores cavernícolas y pluriempleístas, sin formación intelectual.

Nuestros datos no confirman esta aseveración. Al contrario, creemos que los equipos de los años setenta poseían mejor formación intelectual que los anteriores. Examinemos, por ejemplo, la plantilla de 1976. Encontramos en ellas las siguientes carreras y/o profesiones:

Militar	7
Licenciado/doctor en Filosofía y Letras ...	12
Licenciado/doctor en Derecho	6
Estudios eclesiásticos	6
Bachiller Superior	3
Magisterio	2
Periodismo	3
Bachiller elementa	1
Enfermería	1
<i>Total</i>	35

El conocimiento de lenguas, otras que la castellana, se reparte de la siguiente manera:

Inglés	9
Alemán	2
Francés	9
Italiano	2
Ruso	1
Portugués	2
Gallego	2
Catalán	1
Euskera	2
<i>Total</i>	30

Este Lectorado se parece más a la visión que de los lectores tiene Joan Fuster cuando dice:

En este país, y en los últimos años, la censura no ha sido ejercida por un sargento intonso o por un burócrata subnormal, sino por catedráticos de Universidad, por canonistas doctorados, por escritores de oficio. Me temo que siempre ocurre así. El censor acostumbra a ser un intelectual... El intelectual es el peor enemigo del intelectual. Es su carcoma.⁶¹

Por otra parte, no nos sirve como indicador del nivel cultural ni en el protofranquismo ni en el tardofranquismo el elenco de condiciones que se exigen para acceder al Lectorado. En ninguna de las dos épocas parece excesiva la exigencia intelectual.

El año 1942, por ejemplo, siete son las condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso-oposición para lector.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en este concurso las siguientes:

1. Ser licenciado en cualquiera de las Facultades.
2. Haber publicado, o presentar al Tribunal, algún trabajo (aunque no esté terminado) de investigación científica o crítica literaria.

3. Traducir algún idioma.
4. Pertenecer a la Vieja Guardia o al Requeté antes del 18 de Julio de 1936.
5. Ser Militar (profesional en todas sus situaciones) Provisional y de Complemento.
6. Ser Sacerdote (del Clero regular o secular).
7. Los militantes del Partido que se crean con méritos suficientes para ello por los servicios prestados a España y a la Iglesia Católica. (AGA/C)

El borrador de la propuesta de condiciones mínimas elaborado por el Jefe de Negociado, Antonio Barbadillo, en 1975 es más profesional y menos “político” (en el sentido de ventajas concedidas a ciertas categorías sociales), pero tampoco es excesivamente exigente en el orden intelectual ya que basta contar con el título de Bachiller Superior:

Condiciones que han de reunir los lectores de régimen editorial

Dentro de las condiciones exigidas a los Lectores, aquellas mínimas y que han de reunir todos son las siguientes:

- 1º Nacionalidad española.
- 2º Mayor de 18 años y menor de 70.
- 3º Contar con el título de Bachiller Superior. Título universitario o similar.
- 4º No desempeñar trabajo alguno, remunerado o no, administrativo o de asesoramiento técnico, para Editoriales, Importadoras y Empresas relacionadas con la actividad editorial.
- 5º Comprometerse de manera expresa a no difundir ni comentar con Organismos o particulares información alguna sobre el cometido del Cuerpo de Lectores, ni sobre informes relacionados con la actividad específica de los Lectores. El incumplimiento de lo será considerado en todo caso como infracción disciplinaria muy grave, constituyendo motivo de expulsión.
- 6º No pertenecer a Cuerpos Generales o Especiales de la Administración Pública del Estado.
- 7º En el supuesto de ser contratados como Lectores de idiomas, superar las pruebas de aptitud que se arbitren al efecto.
- 8º Superar en todo caso el período de prueba inicial y previo a su admisión como Lector fijo, que no podrá exceder del período de dos meses. En el supuesto de ser admitido como Lector Fijo, no tendrán derecho a percepción alguna por los trabajos realizados en el período de prueba. En el caso de no ser admitido, serán remunerados según lecturas efectuadas durante el período de prueba, y de acuerdo con el baremo que se confeccionará al efecto. (AGA/C)

3.4. Valoración del puesto de trabajo

Son frecuentes las reivindicaciones profesionales de los lectores. Trasciende en todas ellas la conciencia de infravaloración política y administrativa de su labor. Así por ejemplo, en una reivindicación de 1971, firmada por 23 lectores, se lamentan de la situación:

... pese a la importancia de la función encomendada y al alto nivel de cualificación personal de los lectores, su situación dentro de la Administración es absolutamente precaria, puesto que no constituyen cuerpo [...] o entidad homogénea jurídicamente reconocida...

Años más tarde, uno de los lectores, F. Fernández-Monzón Altolaguirre, señala la misma realidad:

Se ha rendido una labor abnegada, durante años en algunos casos, para la que se ha exigido un nivel intelectual y de esfuerzo que, en absoluto, ha tenido su contrapartida en una asignación económica conforme a la categoría de titulación universitaria y a la responsabilidad de la labor encomendada. (AGA/C)

3.4.1. Autovaloración de la función

Los lectores tienen una alta estima de su función. En un escrito interno del 7 de abril de 1961, los lectores fijos valoran de esta manera su función:

Que el cargo que desempeñan es de suma responsabilidad, ya que de su saber y ajustado criterio depende en el país todo el movimiento intelectual de tipo político, religioso y literario, con las consiguientes repercusiones en las manifestaciones más importantes y vitales de todos los sectores de la sociedad española. (AGA/C)

Dos son los ejes sobre los que pivotan los argumentos de la autovaloración de su función de censores. El primero es la cualificación personal del cuerpo. El segundo argumento razona en base a la responsabilidad política y social de su función. El texto que reproducimos a continuación insiste sobre el segundo tipo de razonamiento. Es un documento interno reivindicativo que data del 22 de abril de 1971, y, aunque largo, su interés es notable por las razones que aducen los mismos lectores para valorar su puesto de trabajo (AGA/C):

Para valorar el puesto de trabajo hay que tener en cuenta su naturaleza intrínseca entre cuyos factores hay que destacar:

1. *La responsabilidad*: Los Lectores de la Sección de Ordenación Editorial, tienen una *especial* responsabilidad ante:
 - a) *La Administración*, a la que sirven, cuya proyección se hace más patente cuando han de juzgar y, posteriormente, dictaminar publicaciones unitarias que pueden entrañar ó entrañan una peligrosidad para el régimen político. Las publicaciones marxistas, comunistas, filocomunistas ó criptomarxistas, son una prueba de ello.
 - b) *La Sociedad*. La salud moral de la sociedad española, depende en buena parte del sentido de responsabilidad (con la previa formación) que han de poseer los Lectores de la Sección de Ordenación Editorial. Ante la invasión de pornografía, u obras atentatorias contra las buenas costumbres que proceden fundamentalmente de países extranjeros (cuando no son aberrantes o sacrílegas), el Lectorado realiza una labor, que ejercida con mesura, y sin excesos inquisitoriales, producen un efecto positivo en la Sociedad.
 - c) *Ellos mismos*. Es frecuente el caso, de hondas preocupaciones, ante los casos moral o políticamente comprometidos que se presentan a consulta, que pueden

originar hondos problemas de conciencia. La figura del Lector cobra en estos casos una especial trascendencia, y sus resoluciones, o mejor dicho informes o propuestas de resolución, tiene una importancia fuera de toda duda.

2. *La responsabilidad por equipos*

El trabajo del Lectorado (que en los medios ajenos al Ministerio y en los privados se seguirá siempre llamando *censura*) considerado como un bloque, cobra una excepcional importancia, cara a su *proyección exterior*. La imagen política que se pueda realizar de España en los medios extranjeros o en los de la oposición al Régimen, está, en gran parte, condicionada por los Servicios de Censura que se han de ejercer con la suficiente firmeza para que los valores trascendentales del 18 de Julio queden intactos, pero con la suficiente flexibilidad para que políticamente, no se conceptúe al Ministerio como un departamento troglodita o algo por el estilo. El justo equilibrio entre un criterio oscurantista y otro de libertinaje (sea político o sexual) lo ha de dar, en su justa medida, el Lectorado como tal equipo. El Lectorado, ha de estar por tanto atento, no solo a la realidad legislativa cambiante, sino que ha de tener un fino instinto u olfato para que sus informes reflejen el momento político y lo trasladen a sus informes.

Resulta difícil saber si la Administración valoraba de idéntica manera la responsabilidad de la labor de los censores. Conocemos, como hemos indicado, que los mismos lectores eran conscientes de su infravaloración por parte de la Administración. Conocemos también el parecer del Gabinete Técnico en 1975 a propósito de la preparación de los lectores y de su adecuación a la función encomendada:

La técnica y el ritmo actual de trabajo exigen la existencia de los Lectores cualificados, competentes y con la formación y preparación suficientes para evacuar con garantía y rapidez los expedientes que se les someten.

Por una serie de circunstancias el Cuerpo de Lectores no es óptimo, ni tan siquiera cubre las necesidades más perentorias sobre el particular. (AGA/C).

Por lo que a continuación propone:

Sustitución parcial de la plantilla actual de Lectores por otros de competencias reconocida; o aumento de la partida presupuestaria para los Lectores, facilitando la admisión de nuevos elementos, capaces y competentes, que simultaneando su trabajo con los actuales, podrían ser catalogados como Lectores cualificados o de primera con unos haberes superiores.

3.4.2. Situación laboral precaria

Al menos desde la promulgación de la LPI de 1966, el Lectorado se compone de una plantilla de lectores, no funcionarios, contratados.

Por más que hayan variado las fórmulas, hay una constante que se mantiene inalterable, y ésta es la precariedad. La precariedad es expresamente buscada por la Administración. Antonio Barbadillo como Jefe de Lectorado resume perfectamente la filosofía de la Administración al respecto:

El hecho de contratar personal no funcionario se justificó desde un principio por la facilidad que potencialmente tendría la administración para prescindir de aquellos lectores incapaces para realizar la misión asignada, indisciplinados o inaceptables desde un punto de vista político-ideológico.⁶² (AGA/C)

El tratamiento económico de los dos tipos de lectores (fijos y especialistas) es diferente. Lo que no deja de acarrear agravios comparativos, a juicio de los lectores especialistas.

En efecto, los lectores fijos pertenecen a la plantilla a todos los efectos sociales y económicos. Su forma de pago es la gratificación fija, el sueldo mensual.

En el caso de los especialistas o eventuales, a los que se acude en razón de la necesidad y de la especialidad (o dificultad de la obra), el principal problema es la inseguridad económica, ya que se cobra por trabajo realizado. El año 1960, un lector especialista cobraba 28,56 ptas. la hora/lectura sobre la base de lectura en castellano y a un lector fijo le correspondía 25 ptas. la misma hora/lectura, pero con las ventajas sociales de que carece el especialista.

En 1976, los lectores fijos trabajan en turnos de mañana y tarde, con jornadas de 4 horas diarias y 24 horas semanales, lo que permitía –y casi obligaba– al pluriempleo. Según lo establecido en la estructuración de 1974, la retribución de los Jefes de Grupo es de 23.000 ptas. mensuales; y la de los lectores fijos, de 14.900, más, en todos los casos, las remuneraciones complementarias por conocimiento de idiomas.

3.5. Estructura del Servicio

Hemos señalado ya la estructura de lectores fijos y especialistas. No es la única diferenciación aunque sí la de más duración.

Nos contentamos ahora con señalar algunas fórmulas adoptadas por la Administración para atender al cometido asignado al Lectorado, subyaciendo siempre la misma filosofía de la precariedad del puesto de trabajo.

- El 1 de setiembre de 1939, se organiza por primera vez, y de esta manera, el funcionamiento del Lectorado:

Lectorado: La experiencia ha aconsejado no designar Censores auxiliares para la emisión de informes de toda clase de textos sino mantener un cuerpo de personas especializadas a las que se sometan las producciones de tipo literario en su amplísima gama, retribuyéndoles mediante el prorrateo de una cantidad consignada como crédito mensual. (AGA/C)

- En el equipo de 1941, a las órdenes de S. Magariños, solamente dos personas se encargan del Negociado de Libros, lo que permite suponer que seguía en vigor la fórmula de la lectura exterior mediante un cuerpo de especialistas. Es de suponer que la Oficina se encargará únicamente de la gestión.

- En 1951, los lectores están divididos en tres categorías: lectores de primera, segunda y tercera clase.
- En 1952, se suprimen las categorías entre los lectores y se adopta la fórmula de lectores fijos y especialistas, con gratificación fija o por módulos. Los lectores fijos son solamente cuatro, y son los que llevan, *de facto*, la dirección y el servicio de la Oficina. El resto son lectores especialistas, que quedan clasificados en 9 áreas temáticas: religión, materias política y social; ciencia y técnica; literatura e historia; medicina popular; literatura juvenil; literatura infantil; varia e incidencia; idiomas.

La Orden de 7 de marzo de 1952, que reorganiza el Lectorado, establece asimismo la asignación de devengos para el castellano y para el resto de las lenguas peninsulares y europeas.

- El año 1962, se diferencian los Jefes (tres), los lectores fijos (catorce) y los especialistas (ocho).
- La más moderna reestructuración estable del Lectorado data de 1974. Por un lado, se divide la sección en cuatro grupos: 1) militar; 2) importación; 3) materia jurídica; y 4) moral y religión. Por otro lado, se establece definitivamente la existencia de 30 lectores (contra la propuesta del Director General que llegaba a 40), más la posibilidad de cuatro lectores especialistas en régimen económico especial.

3.6. Lectorado de idiomas

3.6.1. Los módulos

El conocimiento de lenguas se valora positivamente para la remuneración. Ahora bien, no todas las lenguas se valoran de la misma manera. Parece ser que la distancia de la lengua respecto al castellano es el criterio fundamental modulado con el trabajo acumulado. Así, pues, el criterio será la resultante de la combinatoria entre “dificultad/cantidad”, dificultad de la lengua, cantidad de expedientes. La escala de gradación sería de menos a más, castellano - lenguas latinas (francés, italiano, portugués) - inglés - alemán - Idiomas eslavos u orientales. No siempre han coincidido los criterios: a veces el inglés y alemán se cotizan de la misma manera. Y, sobre todo, ha variado el criterio de aplicación, por parecer muy desproporcionada la cifra representativa de lo que corresponde a los lectores en castellano de la lectura en idiomas extranjeros.

Respecto a los “idiomas regionales” o “dialectos” hay que señalar que todas las lenguas no castellanas del Estado han estado parangonadas hasta muy tarde. Es en la reestructuración de 1974 cuando se diferencian la cotización del vascuence de

la del catalán y el gallego. También cabe señalar que dichas lenguas han sido consideradas, por lo general, de idéntica o menor dificultad que las lenguas latinas.⁶³

Veamos más en detalle la variación de los módulos en lo que al Lectorado de idiomas se refiere:

- En 1952, la Orden de 7 de marzo fija el módulo del castellano en 100 ptas. por unidad de lectura. (Se considera unidad el volumen aproximado de 200 páginas, esto es, el mínimo de páginas para constituir un libro según la Ley de Imprenta de 1883).

El resto de las lenguas se dividen de esta manera:

- las obras en idiomas regionales, francés e italiano 150%
- en inglés, o que presenten dificultades extraordinarias por la materia o el tema 200%
- las obras en alemán e idiomas eslavos u orientales 300%

- Ya en el año 1955⁶⁴ se rebajan las tarifas, y, sobre todo, se diferencian los “dialectos hispanos” de las lenguas latinas. Las tarifas por lenguas quedan establecidas de esta manera:

- en castellano 40 céntimos/pág.
- en dialectos hispanos 60 ”
- en francés-italiano 80 ”
- en inglés 1,20 ”
- en alemán 1,60 ”

- El módulo vigente en 1960 supone una revisión de las tarifas y además sitúa en la misma escala el inglés y el alemán (AGA/C):

- en castellano 0,50 ptas. pág. tipo (2.000 matrices)
- en dialecto 0,75 ”
- en francés-italiano 1,00 ”
- en alemán-inglés 1,50 ”

Ese mismo año, el Negociado de Lectorado estudia una segunda fórmula por parecerle desproporcionada la cotización de los idiomas extranjeros respecto al castellano:

- en castellano 0,50 pág./tipo
- en dialecto-francés-italiano ... 0,75 ”
- en alemán-inglés 1,00 ”

No solamente se varían las tarifas sino incluso el módulo, lo que se justifica de la siguiente manera:

Se suprime en esta segunda fórmula la distinción entre dialecto y francés o italiano por considerarlos dentro de la misma línea en lo que a dificultad de traducción se refiere.⁶⁵

- En la reestructuración del Lectorado de 1974, el número máximo de lectores retribuidos por conocimiento de cada idioma concreto se determina en base a las cifras globales de edición (15.889) e importación (20.083) del año 1973:

<i>Idioma</i>	<i>Nº lectores</i>	<i>Retribución (ptas.)</i>
Inglés	10	2.500
Francés	10	1.500
Alemán	4	2.500
Italiano	2	1.000
Catalán	4	500
Vascuence	2	1.000
Gallego	2	500
Portugués	2	500
Ruso	1	1.000
I. Nórdico	1	2.500

Repetimos que la retribución está, fundamentalmente, en función de la combinatoria cantidad/distancia de lenguas. Y señalamos que el euskera se cotiza como el italiano y el ruso; y el doble del catalán y el gallego.

En 1977 la situación real no llega al máximo permitido de lectores por cada idioma. Dista bastante en algunos casos, aunque en el caso del gallego la supera.⁶⁶

Inglés	7(10)
Francés	8(10)
Alemán	1 (4)
Italiano	2 (2)
Catalán	2 (4)
Vascuence	...	1 (2)
Gallego	3 (2)
Portugués	...	3 (2)
Ruso	1 (1)
I. Nórdico	...	- (1)

3.6.2. El Lectorado de lenguas periféricas

Acabamos de ver que la situación del Lectorado en vasco, catalán y gallego de 1977 no refleja lo establecido en 1974. En la reestructuración aludida se adscriben 4 lectores al catalán, 2 al vascuence y 2 igualmente al gallego.

Una nota informativa del Lectorado del año 1977 reitera el aumento progresivo de originales en “lenguas vernáculas”, en especial referencia al catalán, hecho que precisamente había justificado el incremento de lectores de 1974. Además del

progreso cuantitativo aumenta igualmente el índice de conflictividad de las obras, dicen. Lo uno y lo otro son especialmente destacables en catalán.

En dicha nota no se menciona que el gallego tenga un lector más de lo estipulado ni que el euskera esté a falta de uno (acaba de darse de baja J.L. Albizu), sino la situación angustiosa del Lectorado de catalán. Para subsanar dicha situación propone incluso una mejora económica:

Con sólo dos Lectores de catalán, uno de ellos de muy reciente ingreso e inexperto en su misión, salta a la vista que la lectura e información de los originales en catalán se realiza de manera precaria y con pocas garantías de exactitud.

Con independencia de poder conseguir la plantilla oficialmente reconocida de cuatro Lectores, y a la vista no sólo del aumento numérico de originales sino de la conflictividad del contenido de casi todos ellos, parece justo proponer que la asignación mensual de 500 pesetas, sea elevada a 1.500 pesetas. (AGA/C)

En lo referente al Lectorado de euskera, parece ser que hasta el año 1963 no había ningún lector fijo que conociera dicha lengua. Esta carencia se subsana con la entrada de Antonio Albizu, natural de Deba, ex franciscano, que tras ser “expulsado” por Fidel Castro de Cuba, entra a formar parte del Lectorado, asegurando la lectura de los libros escritos en euskera. Antonio Albizu Salegui “lee” no solamente los libros vascos propios de la sección sino incluso la literatura infantil y las canciones, que, como sabemos, pertenecen a otras secciones. A partir de 1974 es Jefe de Importación, pero continúa al mismo tiempo en la lectura de libros en euskera. Durante estos años (de 1974 a 1977) le acompaña su hermano José Luis Albizu, aunque en segundo término en lo que a libros vascos se refiere. En un documento de 1978 encontramos la ficha de Timoteo Hernandorena Barandiarán, nacido en 1912, licenciado en Derecho y conocedor del euskera. Su fecha de alta data del 1 de enero de 1978, pero no hemos encontrado ningún informe que lleve su firma (AGA/C).

De lo que acabamos de mencionar se deduce que, hasta el año 1963, las Delegaciones Provinciales del País Vasco tenían una competencia añadida: la lectura de las obras en vascuence. Por ley general, la lectura de publicaciones unitarias era restringida en las provincias a temas locales o a obras de tamaño reducido, como hemos indicado ya. Las Delegaciones vascas, en cambio, “leían” las obras, si bien la resolución definitiva quedaba en manos del poder central. Esto es, ejercían de lectores, sin perjuicio del ejercicio pleno de su competencia en lo correspondiente.

Los datos en nuestra posesión nos llevan a pensar que prácticamente toda la “lectura” de libros vascos se había centralizado en San Sebastián. Sabemos, en efecto, que en la Delegación Provincial de San Sebastián hay un Lectorado de vascuence y que este Lectorado presta servicios a otras Delegaciones, entre ellas la de Bilbao. Pero en ningún informe consultado consta el nombre del censor. Los

expedientes, por otro lado, van siempre firmados por el Delegado y cuando acompaña algún informe por separado no lleva firma ni membrete. Con todo, muchos son los indicios y testimonios que señalan el nombre de Antonio Arrue, conocido carlista y abogado, natural de Asteasu y afincado en San Sebastián, escritor vasco, y junto a L. Mitzelena y A. Irigarai, uno de los fundadores de la revista vasca *Egan*. Arrue es un buen conocedor de la literatura vasca, conocimiento que denotan algunos informes. Le pudieron acompañar en su labor hombres de la misma plantilla, ya que algunos de ellos se encargaban de la censura de prensa y medios de comunicación. Varios directores de revistas citan a Ángel Casadamón (militar) y a Florencio Salsamendi como los encargados de tal misión.

La Delegación Provincial de Bilbao no ha contado con un censor en plantilla hasta 1966. Hasta entonces la lectura se realizaba sea en San Sebastián (publicaciones unitarias) sea mediante el recurso a amigos “vasquistas” (publicaciones periódicas).

El 6 de marzo de 1963, el Delegado B. Bureba Muro, en un informe dirigido a los Servicios Centrales, reitera su petición de un censor de vascuence:

A este respecto he de consignar aquí mi vieja aspiración de que se nombre para la plantilla de esta Delegación un censor con conocimiento de vascuence, por cuanto siendo cada vez más frecuente la inserción en publicaciones periódicas de textos escritos en el idioma del país, tenemos que valernos de la amistad para la supervisión de dichos textos, en los que más de una vez se ha advertido intención maliciosa, cuando no frases abiertamente recusables.

Para esta supervisión hemos acudido en la mayoría de los casos al sacerdote D. José Madina, coadjutor de la parroquia de San Vicente y beneficiario de la Santa Iglesia Catedral, cuyas atenciones nos gustaría agradecer de alguna manera, y una muy atinada podría ser una felicitación del Ministerio por su generosa colaboración. (AGA/C)

Al año siguiente reclama de nuevo la designación de un censor en vascuence, “toda vez que –confiesa– ninguno de los funcionarios de esta Delegación lo conoce”.

En 1966, consta en la plantilla, considerado como colaborador, José Lorenzo Madina Irazza en calidad de lector de vascuence (AGA/C). En informes internos de años posteriores, el P. Madina –aparece frecuentemente como Medina– es presentado como sacerdote de la parroquia de San Vicente en Bilbao, perfecto conocedor del vascuence, “hombre de una condición españolista acendrada y de gran utilidad por su función para la Delegación que desempeña muy contento”, como “prácticamente funcionario ya que recibe una gratificación de 800 ptas.”. Madina “ejerce la censura de las ediciones de todo tipo que se presentan en lengua euskérica; tanto censura como visado tras el depósito, redactando en cada caso que proceda la nota correspondiente del contenido para su decisión por el Delegado” (AGA/C).⁶⁷

Quisiéramos cerrar el tema con una nota a modo de comentario sobre un aspecto que no se le escapa al lector: es el plus o el valor añadido de influencia del

lector de vascuence. Las instancias dictaminadoras desconocen la lengua del libro. Se fían de la interpretación del lector o de la traducción en los casos conflictivos. La interpretación lo mismo que la traducción, por más infieles que sean, tienen carta de ley ya que es muy difícil –por no decir imposible– la confrontación con el original por parte de la Superioridad. Además, en la inmensa mayoría de los casos, ni los informes ni las traducciones llegan al conocimiento de los afectados. En los casos que se han dado a conocer –por lo general, en el caso de las revistas–, las traducciones han sido fuente de conflictos por su tendenciosidad. Los autores o directores de revistas han recurrido a traducciones “oficiales”, avaladas por la Academia de la Lengua Vasca a fin de contrarrestar el sesgo del censor-traductor.

3.7. La espada de Damocles del lector

Es ya un lugar común, y un tópico, hablar de la arbitrariedad de los censores, del temor, del miedo, del exceso de celo, de su intransigencia. ¿Pero cuáles son las causas y cuáles los efectos? ¿Cuál es su margen de libertad de actuación?

El concepto clave de la explicación podría ser la inseguridad, inseguridad sobre todo en el orden laboral y político (más que en el ideológico). Esta inseguridad radical explica, a nuestro entender, incluso mejor que las tendencias, fobias e ideologías personales, la actuación de los censores. Es ella fundamentalmente la que les lleva a ir más allá de lo prescrito, a excederse en celo. La función sobrepasa al individuo. Lo que no necesariamente desagrade a la Administración, sino todo lo contrario.

Veamos, aunque sea someramente, cómo la Administración cuelga la espada pendiente de un hilo sobre la cabeza de los lectores.

La primera raíz de la inseguridad, si no la más importante, es la precariedad del puesto de trabajo. Precariedad expresamente buscada para desprenderse del lector en caso de desviación o negligencia. Es evidente que no vale la manga ancha en tal situación. Nunca se juzga al lector por excesivamente duro, sino por blando. Y la Administración no se anda con contemplaciones, porque la amenaza (subyacente en cada informe conflictivo) se lleva a cabo. Para muestra nos basta lo sucedido con la obra *Sexualidad femenina. Estudio estadístico*: de los tres lectores sólo se salva uno, otro es suspendido y el tercero es expulsado. La comunicación dirigida al Sr. Ministro viene firmada por el Director General Enrique Thomas de Carranza (3 de junio de 1971):

Al revisar el libro *Sexualidad femenina. Estudio estadístico*, del que es autor el ginecólogo barcelonés Don Ramón Serrano Vicens, editado en Barcelona por la editorial Pulso, he

constatado que so pretexto de un estudio científico, contiene ataques que refuto [*sic*] graves a la moral. Consultados los antecedentes, veo que el religioso Padre Zapico informó: “no hay nada, absolutamente nada que objetar desde el punto de vista de la censura”. El Padre Zapico ha dejado de pertenecer a todos los efectos administrativos y con carácter definitivo, a la plantilla de lectores de este Ministerio. También he podido observar que Don Antonio Albizu distingue en su informe una primera parte que, por considerar que se ciñe rigurosamente al método científico estadístico, es autorizable pero no así la segunda. El Padre Eguiluz, tercer lector de la obra, deniega la publicación pero agrega a continuación que teniendo en cuenta la comunicación de la editorial en la que dice: “no será de venta al público sino exclusivamente para médicos”, concluye que la obra es autorizada. Estimando que pueden existir indicios de negligencia en esta autorización, ha sido suspendido en sus funciones como medida previa administrativa. Para esclarecer las posibles irregularidades que se han producido en los informes sobre la mencionada publicación, he ordenado la apertura de un expediente. Lo que pongo en el superior conocimiento de V.E. a los efectos que estime convenientes.

Otra causa que produce inseguridad y conduce al endurecimiento es la falta de directrices. La falta de directrices da lugar a la casuística. A la Administración le resulta imposible atender a todos y a cada uno de los posibles casos. De ahí que en vez de elaborar un formulario rígido y concreto se deje al “buen sentido de los censores” (A. Tovar) la solución de los diarios problemas que se presentan. Aquí se situaría el margen de actuación y, por lo tanto, la arbitrariedad de los lectores.

La arbitrariedad crece en relación directa al margen de actuación y éste es teóricamente mayor cuantos menos formularios se tengan. Lo que sucede que también esto juega en la dirección contraria a la libertad, porque el censor tiende a cubrirse las espaldas.

De hecho, poco conocemos de las directrices puntuales y de las consignas que recibían los lectores para adecuar su trabajo al momento histórico. No se conocen muy bien los mecanismos que hayan funcionado de intermediarios entre la “realidad legislativa cambiante” y el “buen sentido” del censor o el “fino instinto u olfato para que sus informes reflejen el momento político”, como se afirma en un informe ya citado.

Da más bien la impresión de que tales mecanismos han fallado, o se han evitado expresamente. En la reforma del Lectorado de 1974 se había tratado de enmendar la plana nombrando cuatro Jefes de Grupo. Dos años más tarde se reconoce el fracaso. La necesidad, en cambio, es cada vez más acuciante habida cuenta de la aceleración en el cambio sociopolítico.

Varios informes de lectores, la mayoría de ellos Jefes, urgen la unificación de conceptos, la organización de canales de información, la actualización de directrices coyunturales, etc. Los informes datan de 1976.

Para F. Fernández-Monzón Altolaquirre, lector, se hace imprescindible una normativa actualizada:

[Es imprescindible] impartir directrices acordes con las cambiantes circunstancias políticas a fin de adecuar la labor del lector a los criterios de la Administración que permita una unificación de conceptos, en vez de dejar la decisión del expediente al puramente subjetivo del lector, que no tiene más normativa a seguir que la fría letra de las leyes en vigor, al carecer de canales de información que le ilustren sobre el espíritu de la aplicación de los cuerpos legales. (AGA/C)

Álvaro Renedo, Jefe de Grupo, apuntaba igualmente la conveniencia de que el Subdirector General marcara “las directrices fundamentales que cada momento aconseja” (*ib.*). Otro Jefe de Grupo, Jesús M. Rodríguez Arias, propone la “actualización constante de directrices coyunturales (línea política, epiqueya legal, praxis judicial reciente, etc.)” (*ib.*). Para Antonio Albizu, también Jefe de Grupo, en orden a conseguir la identificación de criterios, serían convenientes medidas muy concretas:

1. Que la Dirección General marcara unas líneas cada equis tiempo.
2. Que se fuera pasando a los lectores algunos libros conflictivos con las decisiones concretas y motivadas por las que se ha declarado su autorización o denegación y se dé tiempo a los lectores para que puedan analizar dichos libros.
3. Que los informes que la superioridad juzgue deficientes se pasen al jefe del respectivo grupo para señalar a los lectores el modo en que deben hacerse los informes. (*Ib.*)⁶⁸

La falta de autonomía de la censura es la tercera razón de la inseguridad que conduce al endurecimiento de los informes y al exceso de celo de los lectores. Quien dice falta de autonomía dice presiones externas, censuras paralelas. Es lo del alguacil alguacilado. La mayoría de las presiones provienen de otros Ministerios. Las instituciones más proclives a la denuncia han sido el Ejército y la Iglesia. La ley permite, además, que el ciudadano en desacuerdo con el libro ponga pleito. La experiencia le enseña al lector que el efecto *boomerang* sólo se da prácticamente en caso de flojedad. La manera infalible de acertar es ser más papista que el Papa.

La inseguridad en el trabajo, la inseguridad política en el informe y la falta de autonomía conducen a la autodefensa de su posición y desembocan en la eficacia censoria. Eficacia, a juicio de la Administración. Esta eficacia llega a tal extremo que, según Miguel Cruz Hernández, Director General de Cultura Popular, desde 1966 a 1976, el Servicio sólo ha tenido “un único y excepcional error”:

Desde la puesta en vigor de la actual Ley de Prensa de 1966 hasta la fecha presente, ha habido un solo caso en que se ha procedido a resolver positivamente una consulta voluntaria sobre una obra (*El rey tuerto*, de Edwin Facimah, editado por Grijalbo en 1972) que posteriormente ha sido considerada de carácter pornográfico por el Tribunal Supremo.

Este único y excepcional error, considerado en un total superior a las 100.000 resoluciones tramitadas por el Lectorado en los últimos 10 años, evidencia la eficacia de este servicio... (AGA/C)

4. INTELLECTUALES Y PROPAGANDA

Trataremos de mostrar algunos aspectos de la función legitimadora de los intelectuales en la consolidación del régimen y su posicionamiento respecto a lo que se llamó la “cuestión vasca” en la medida en que esta cuestión se relaciona con el objeto de nuestro estudio.

También las primeras medidas del nuevo régimen en relación a los intelectuales han tenido carácter represivo. Ya en otro lugar hemos mencionado la depuración de Ateneos, Academias y de la Sociedad de Autores.

Es conocido el recelo e inquina de los militares y elementos integristas contra los intelectuales (catedráticos, profesores, maestros, investigadores, escritores, periodistas). Se les hace responsables de la división ideológica del país, de desespañolizar y descristianizar la sociedad española. La inquina es especialmente virulenta contra la Institución Libre de Enseñanza. Ya en 1932, José M. Pemán hablaba de “La traición de los intelectuales” (en sentido diametralmente opuesto a la famosa “trahison des clercs”) y, años más tarde, el catedrático Enrique Suñer publicaba su conocida obra *Los intelectuales y la tragedia española*. Era, pues, necesaria la depuración de los envenenadores del alma.

Pero, por otra parte, también era necesaria su colaboración. No tanto por intereses culturales cuanto políticos. Ya la Junta Técnica se interesó por conseguir la vuelta y el interés de los “repescables” o “recuperables”, que habían quedado en su mayoría en la zona republicana o en el exilio. Estaba en juego la legitimidad internacional del nuevo régimen así como su imagen de normalización.

4.1. Intelectuales “orgánicos” y “colaboradores”

Hay intelectuales (intelectuales en sentido amplio) encargados de organizar la cultura del régimen, y otros que, aunque partidarios del régimen, no están directamente ligados a los órganos de las decisiones políticas. La actividad de estos últimos se orienta principalmente hacia las colaboraciones periodísticas o de más largo alcance gracias a la publicación de libros y folletos, como algo más tarde veremos.

Los intelectuales que llamaríamos “orgánicos”, en la acepción gramsciana, los militantes y comprometidos con los órganos del poder, podemos dividirlos en dos grandes grupos: los reaccionarios de Acción Española y los falangistas. Hay grandes nombres de uno y otro lado. Pertenecen al primer grupo: Pedro Sainz Rodríguez, José M. Pemán, Eugenio Vegas Latapié, el Conde de Rodezno, José Ibáñez Martín, Esteban Bilbao, José M. Areilza, Enrique Suñer, el Marqués de Lozoya, el cardenal Isidro Gomá, etc. A los integrantes de esta tendencia les fue adjudicado el Ministerio de Educación durante los primeros Gobiernos franquistas.

Los falangistas, en cambio, se encargan de organizar la cultura desde las Delegaciones de Prensa y Propaganda fundamentalmente. Desde aquí trataron de orientar, de adoctrinar, de dirigir la vida cultural del país y también de vigilarlo, controlarlo, censurarlo. Colaborando en los aparatos del Estado o en publicaciones de propia fundación como *Arriba España* y *Jerarquía* de Pamplona o en *Vértice* (y más tarde *El Español*, *Fénix*, *La Estafeta Literaria*, *Fantasía*) destacaron nombres como García Serrano, G. Torrente Ballester, Pedro Laín Entralgo, Antonio Tovar, Juan José López Ibor, Luis Rosales, Luis Felipe Vivanco, Ernesto Giménez Caballero, Maximiano García Venero, Eugenio D’Ors, Eugenio Montes, Víctor de la Serna, Joaquín Entrambasaguas, Agustín de Foxá, Dionisio Ridruejo, Álvaro Cunqueiro, etc., etc. En otro epígrafe estudiamos la participación de muchos de éstos en los órganos de Propaganda, pero podríamos igualmente mencionar la labor de muchos otros en la sección de Prensa.

4.2. Producción editorial y colaboración

Interesarnos por la producción bibliográfica es tanto como interesarnos por conocer las coordenadas en las que nace y se desarrolla la cultura franquista. Es el mejor indicador, al mismo tiempo, de la cooperación que prestaron los intelectuales a la obra de edificación del Nuevo Estado. Trataremos de completar la visión global de la cooperación intelectual refiriéndonos a la colaboración en prensa desarrollada por algunos de ellos.

4.2.1. Producción editorial

La producción bibliográfica de libros y folletos del tiempo de la guerra y la inmediata posguerra se centra, como es obvio, en la contienda.⁶⁹ De la guerra interesan tanto los hechos como la ideología. Los primeros por la natural curiosidad y los segundos porque, en el fondo, justificar la guerra es tanto como justificar el régimen que de ella surge. Es su legitimidad interior la que está en juego.

Dos tipos de libros de guerra interesan al público: las hazañas y victorias del bando propio y la “barbarie” del bando contrario. El Tebib Arrumi (Víctor Ruiz Albéniz), Spectator (Alberto Martín Fernández) y Rienci (Manuel Gómez Domínguez) se encargan de narrar las acciones militares. No era menor el interés del público por las narraciones de los canjeados y evadidos de la zona republicana, en las que se describe la barbarie roja (o rojo-separatista).

El segundo gran apartado de obras está constituido por las obras ideológicas que, a su vez, se dividen en políticas y religiosas. Como advierte H. Escolar, “dado el sentido religioso que adoptó tempranamente el Movimiento, muchas obras de religiosos abordan cuestiones políticas y muchos políticos echan mano de la religión en la defensa de su ideario”.⁷⁰

En el libro político se translucen las dos corrientes de pensamiento más importantes de los integrantes del Movimiento.

Los tradicionalistas publican las obras de los padres del pensamiento tradicional español, como Menéndez Pelayo, Balmes, Donoso Cortés, etc. También la de sus mártires de la guerra como Víctor Pradera, Ramiro de Maeztu y José Calvo Sotelo y, por supuesto, salen a la luz obras de Pemán, Pemartín, Enrique Suñer, José M. Aranz de Robles, etc. Tratan de fundamentar la ideología del Nuevo Estado en la línea de las esencias de la España eterna.

El falangismo edita las obras de sus fundadores José A. Primo de Rivera, Ramiro Ledesma, Onésimo Redondo, etc., reforzando esta nueva ideología con traducciones del italiano para dar a conocer el fascismo.

Es, por otra parte, muy abundante la literatura que intenta justificar jurídica y moralmente la rebelión y buscar una nueva orientación para el Nuevo Estado. Toman parte en el intento bastantes profesores universitarios, sumándose a la creación del pensamiento político: Wenceslao González Oliveros, Francisco Elías de Tejada, Juan José López Ibor, Antonio Vallejo-Nájera, Joaquín Entrambasaguas, Juan Zaragüeta, Juan Beneyto, el marqués de Lozoya, etc.

Aparte de la literatura pastoral y la defensa del corporativismo patrocinado por el Vaticano, la literatura religiosa es muy importante en la misma línea de justificación jurídica y moral de la rebelión: jerarcas como Isidro Gomá, Leopoldo Eijo Garay, Daniel y Deniel, Mateo Múgica, Marcelino Olaechea. Y sacerdotes y religiosos como Constantino Bayle, Joaquín Azpiazu, Ignacio Errandonea, Enrique Herrera Oria, Ignacio González Menéndez-Reigada, Fray Justo Pérez de Urbel, Juan Tusquets, entre muchos otros.

También se publica literatura, naturalmente. Los géneros más cultivados son la poesía y la novela, por este orden. Apenas hay reediciones de obras clásicas. En novela, algunas son de escritores famosos o conocidos como Pío Baroja, Concha Espina, Jacinto Miquelarena, pero la mayoría son noveles. Abundaron, dice H. Escolar, las obras de poca extensión y de carácter sentimental, en la línea de la novela

rosa y reflejando el ambiente de la guerra. La poesía fue cultivada con generosidad. Hay poetas famosos como Gerardo Diego, Manuel Machado, Eduardo Marquina, Eugenio D'Ors, José M. Pemán y una pléyade de jóvenes y menos conocidos que se destapan ahora.

4.2.2. Las colaboraciones

Otro de los capítulos importantes en la cooperación de los intelectuales en la propagación y difusión de la doctrina y labor del Nuevo Estado se realiza mediante las publicaciones periódicas. Muchos son los intelectuales y escritores que prestan su colaboración al servicio del Nuevo Estado, sea en la sección de propaganda oral, en la de consignas y, de modo más permanente y decidido, en el Servicio denominado precisamente “Colaboraciones”.

La Sección de Colaboraciones comienza a funcionar muy temprano. Ya en febrero de 1938, Pedro Gómez Aparicio, Jefe de Prensa Nacional, propone la reorganización de la Sección. El Estado no tiene por qué pagar colaboraciones a los periódicos, dice. Lo que sí debe el Estado es contar con una lista de colaboradores especialistas.

En este sentido, lo que procede es reorganizar la Sección de Colaboraciones de modo que forme un censo de direcciones, aptitudes, estudios, especializaciones, etc., de los intelectuales utilizables para la propaganda desde todos los puntos de vista –artículos periodísticos, libros y folletos, conferencias, teatro, etc.– y les encomienda los trabajos que, dentro del Plan General de la Propaganda, en la Prensa o fuera de ella, convengan cada día.

Claro es que una Sección de Colaboraciones así concebida habría de depender igualmente del Servicio Nacional de Prensa y del Servicio Nacional de Propaganda. (AGA/C)

El trabajo del colaborador es un complemento de la información diaria de la Prensa del Movimiento. Y tiene como finalidad confesada “el encauzamiento y unificación de los temas doctrinales, científicos y artísticos en beneficio del interés político y cultural de los periódicos” (AGA/C).

Otro informe de la misma Sección explica de manera más detallada su finalidad. Se trata una vez más de “orientar a la masa de los lectores en lo político”, en lo informativo y en lo cultural. Explica así su misión y su funcionamiento:

Responder a la necesidad, que todo Estado contrae, de orientar a la masa de los lectores en lo político, primordialmente, en lo informativo con carácter nacional y en lo cultural, sirviéndose, para el cumplimiento de esta misión, de un equipo de colaboradores reclutados entre los escritores y periodistas destacado por su preparación y especialidad, que comprende: comentaristas de discursos pronunciados por altas personalidades del Gobierno, de actividades jurídicas, sociales y políticas del Estado, de temas de interés nacional, etc.; comentaristas de asuntos internacionales, sobre todo en los que aluden directamente o indirectamente a España; economistas, críticos de toda clase de obras culturales que contribuyen a enriquecer el pensamiento y la sensibilidad española, etc.

Este temario, responde a consignas emanadas de la superioridad o a propuesta del Jefe de esta Sección de Colaboraciones, aprobadas por la Dirección.

El criterio que se sigue en la lectura y selección de artículos, exige que éstos reúnan las siguientes condiciones:

- a) Fidelidad a la consigna propuesta.
- b) Estilo claro, culto y conciso.
- c) Interés nacional, actualidad, precisión, amenidad.

En el caso de que el artículo propuesto no cumpla estas condiciones, es devuelto a su autor, con una explicación que justifica la devolución. (AGA/C)

Las colaboraciones se envían a la prensa del Movimiento, previamente dividida en cuatro grupos integrados por diarios que se editan en plazas geográficamente distantes con el fin de que el mismo artículo no aparezca en dos diarios de la misma región. En el primer grupo está, por ejemplo, el diario *Unidad* de San Sebastián; en el segundo, *La Voz de España* de la misma ciudad; en el tercero, *Norte* de Vitoria; y en el cuarto, *Hierro de Bilbao* y *Arriba España* de Pamplona. Los artículos, por un sistema giratorio, van apareciendo en los cuatro grupos de periódicos. *Arriba y Pueblo*, de Madrid, por su carácter de órganos centrales del Partido, y su difusión en toda España, quedan al margen del Servicio de Colaboraciones.

La lista de colaboradores se compone de 125 nombres, entre los que se encuentra la flor y nata de la intelectualidad y del mundo artístico-cultural fascista.

Forman parte de la lista los Aparicio Azorín, Baroja, Beneyto, Luis Carrero, Álvaro Cunqueiro, D'Ors, Fernández Flores, García Viñolas, Giménez Caballero, Carmen de Icaza, Laín Entralgo, Merry del Val, Eugenio Montes, P. Pérez de Urbel, Pemán, Ridruejo, Sánchez Mazas, Antonio Tovar, Joaquín Arrarás, Manuel Aznar, Melchor Fernández Almagro, Agustín de Foxá, Maximiano García Venero, Joaquín Garrigues, Manuel Halcón, Manuel Jiménez Quílez, Alfredo Masquerié, Pedro Murlaine Michelena, Manuel Pombo Angulo, Luis Rosales, Víctor de la Serna, etc.⁷¹

El precio medio de cada artículo recibido era de 141 ptas. Pero hay autores, los más cotizados (políticamente valorados, por supuesto), que cobran 250 ptas. la unidad, que es el precio más alto. Estos son: Azorín, Pío Baroja, Dionisio Ridruejo, Rafael Sánchez Mazas, Vicente Gallego, Pedro Gamero del Castillo, Alfonso García Valdecasas, Miguel Primo de Rivera y Pilar Primo de Rivera. Otro grupo de colaboradores, el siguiente en la escala de valoración, cobra 200 ptas. el artículo. Son: Francisco Casares, Ernesto Giménez Caballero, José Losada de la Torre, P. Genadio San Miguel, José María Pemán, Víctor de la Serna, Manuel Torres López, Joaquín Arrarás, Manuel Aznar, Joaquín Garrigues, José Antonio Giménez Arnau, Eduardo Lloset, Blas Pérez.

4.3. Los intelectuales y la cuestión vasca

Nos interesa conocer en este epígrafe el planteamiento de la “cuestión vasca” no ya desde la vertiente político-institucional propiamente dicha sino desde la intelectual y cultural. El apoyo logístico intelectual al nuevo régimen. También aquí diferenciaremos las publicaciones unitarias y las periódicas. Se trata de ver, en el fondo, unas y otras como agentes de socialización de la doctrina de la “Nueva España” en la cuestión vasca.

“A los cuatro meses y medio de haberse producido la ‘conquista’ de Vizcaya”, el 30 de octubre de 1937, Pedro Gómez Aparicio, Jefe de Prensa Nacional, y Pabón son encargados de la redacción del “Proyecto de Ordenación de la Propaganda”, y se extrañan de que no se haya tratado con la debida importancia ni la campaña ni el “problema vasco” a causa de la falta de operatividad de la Delegación del Estado para Prensa y Propaganda:

Parece extraño que en la actualidad, a los cuatro meses y medio de haberse producido la conquista de Vizcaya, no haya visto la luz, tanto para la propaganda en España como en el extranjero, un folleto de la campaña, desde el punto de vista militar, y la transcendencia fundamental que para la economía y la política interior e internacional de la Nueva España trajo como consecuencia aquella conquista. En los Archivos de documentación y gráficos de la Delegación existe material suficiente para hacer folletos de positiva eficacia. Y esta materia ha quedado sin utilizar suficientemente por la inexistencia de un organismo de publicaciones semejante al que en este escrito proponemos. (AGA/C)

La preocupación de Pedro Gómez Aparicio va más allá del simple relato de la campaña e incluso de la significación política y económica de la conquista. La Delegación debe poseer suficiente material en el laboratorio de documentación para abordar el “problema vasco” en toda su integridad:

Puede convenir en un momento determinado abordar de lleno la integridad del problema vasco, en sus diferentes aspectos: religioso, político social, docente, etc. Ese momento puede surgir cualquier día. ¿Está la Delegación en condiciones de abordar tema tan trascendental sin otros medios que los que en la actualidad tiene prevenidos? Entienden los que suscriben que no. De existir un organismo encargado de la búsqueda, selección y preparación de todos los elementos documentales y públicos, podría ser abordado en su integridad, por la Delegación o por cualquier otro elemento ajeno a ella, en el momento en que conviniera.

Sea lo que fuera de la preparación de la Delegación del Estado para Prensa y Propaganda en sus momentos iniciales y de su posterior adecuación a la labor encomendada, la cuestión vasca es abundantemente tratada durante los primeros años del régimen desde la perspectiva de los sublevados. Hemos reseñado más de 30 libros que abordan el tema, uno de ellos precisamente de P. Gómez Aparicio: *¡A Bilbao! Estampas de la guerra de Vizcaya*. Innumerables son los artículos dedicados a la cuestión en la prensa.

4.3.1. Tendencias bibliográficas

Un primer grupo de obras, casi la mitad de la producción, se refieren a la campaña militar. Destacan las crónicas del cronista oficial del Cuartel General del Generalísimo, El Tebib Arrumi, que relata las batallas desde Irún hasta Bilbao.

Otra serie –menor en número– de obras relatan la “barbarie” existente en el campo rojo-separatista. Así, *La agonía de la dictadura rojo-separatista de Vizcaya* (cuyo título original *La agonía de Euzkadi* fue censurado) de J.M. Espinosa del Río; *La tragedia espiritual de Vizcaya* de R. García y García de Castro.

Es interesante observar la censura ejercida sobre las primeras obras de historiografía fascista sobre el País Vasco. Puede decirse, en general, que se tacha todo lo que refiera algo positivo del nacionalismo vasco. Y no sólo eso sino que se borra incluso el “nacionalismo” referido al vasco. Al nacionalismo vasco se le denominará separatismo. Y a Euzkadi, región vasca o Vizcaya o Vasconia.

La “barbarie” queda especialmente recalcada en obras que se refieren al cautiverio. Por ejemplo: *Presos de los rojos separatistas. Navarros, guipuzcoanos y vizcaínos* de F. Carasa Torre (antes de la censura: *Los presos de Euzkadi Roja*); *Los cautivos de Vizcaya* de Enrique Herrera Oria; *Estampas de la persecución roja en Vizcaya y Persecución roja en el País Vasco* de José Echeandía.

Tampoco faltan obras que descalifican el nacionalismo vasco desde el derecho y la moral. Estas dos vertientes descalificadoras (el derecho político y la moral) son las preferidas por los sublevados a la hora de atacar el nacionalismo vasco.

Antonio Tovar encuentra en el concepto de Imperio la apoyatura ideológica para la desaparición de pequeñas naciones como Euzkadi que son tildadas de “hipócrita ficción” y de romanticismo trasnochado.⁷²

Después de la época de Versalles, en que se afirmó plenamente la teoría de los Estados “nacionales” y en nombre de ella se dio libertad a los pequeños Estados de Europa que no tienen otra existencia que su lengua, hemos entrado en la época terrible de la desaparición de estas hipócritas ficciones. Porque, desengañémonos, que quienes plantearon la cuestión de las nacionalidades para debilitar los viejos imperios de Europa central y oriental se hubieran negado siempre a conceder iguales derechos que a los checos o a los lituanos, a los bretones o a los galeses.

Ahora desaparece esta hipocresía y los bretones o los galeses de Europa central (llamémosles checos, polacos, eslovacos) se encuentran ante el drama de su absorción en Imperios. El viejo estilo Imperial de Viena es el que va imponiéndose en la idea de Hitler sobre Europa central. Aparece definiéndose ya un nuevo orden que tiene mucho de antiguo y que, como aquél, se funda en el principio de que hay pueblos hechos para mandar y pueblos hechos para obedecer.

Los españoles tenemos la fortuna de pertenecer a un pueblo hecho para mandar. Quien nos enseña esto es nuestra historia. Y nuestro deber es, entonces, potenciar en lo actual toda nuestra historia, actualizarla, movilizarla agresivamente, con estilo ofensivo y de acción directa. Sólo de esa manera España llegará a ser una de las cuatro, cinco o seis grandes unidades que –José Antonio presintió esto– están llamadas a gobernar el mundo en

este siglo, en el que toda ficción de libertad para estadillos “nacionales” y románticos va a desaparecer.

Ya para dentro de España, creemos que la sola conciencia de los deberes del Imperio será bastante para mantener la idea de la unidad de destino. No podemos creer que ante la grandeza de la tarea común pueda haber rencores que se nieguen a tomarla sobre sus hombros. Esperamos que los resentidos sabrán ensanchar su corazón a los aires imperiales. Cataluña, y Vasconia, y Galicia, darán su voz también en el Imperio. Y entonces, lenguas, costumbres, historias, encontrarán su libertad justa, bajo el signo –flecha y yugo– del Imperio.

Del Imperio del mundo hispánico, que tendrá su alma nuclear en España, pero que alentará, con conciencia de Unidad, en el mundo todo. Y que sabrá hablar al mundo por la boca unánime de 200 millones de hombres.

El dominico Ignacio González Menéndez-Reigada, en su obra *La guerra nacional española ante la moral y el derecho*, dedica la proposición quinta a demostrar la sinrazón de las autoridades vascas. Dice así el epígrafe:

Proposición quinta: Los nacionalistas vascos, como cristianos, ya que no sea como españoles, obran ilícitamente al tornar las armas contra el Gobierno Nacional y al lado del Frente Popular.⁷³

En la línea de la tesis defendida por los sublevados sobre la culpabilidad del clero en la guerra de Euskadi,⁷⁴ el supuesto Centro de Información Católica Internacional publica el informe “El clero y los católicos vasco-separatistas y el movimiento nacional”. El siguiente parágrafo nos da una idea de la tesis defendida en el informe:

Es triste, pero innegable: una parte del Clero vasco estaba envenenado contra España; el amor legítimo a su propia tierra, a su propio pueblo, le engendró el desdén y el odio a los pueblos y a las tierras hermanas. Y colocados en la alternativa de asegurar, a su entender, el Estatuto, camino de la independencia, a costa de la unidad patria, y el riesgo de que se hundiera, por lo menos en España, la Religión, se cegaron. Y de la ceguera vinieron sobre Vasconia y sobre ellos la trágica realidad que acá dejaron y la que pasean por el mundo: centenares de templos destruidos y profanados; docenas de sacerdotes, vascos casi todos, cruelmente caídos bajo el puñal o la pistola de los marxistas; centenares de caballeros católicos, vascos casi todos, vil y cobardemente asesinados en cárceles puestas al amparo de su Gobierno; la flor de la juventud de sus industriosas villas, de sus patriarcales caseríos y de sus costas bravías, inútilmente tronchadas; y ellos, o sufriendo el peso de la Ley en España, o arrastrando por naciones extranjeras su impotencia.

De semejantes desgracias, buena parte corresponde al Clero separatista: a ese Clero vasco, celoso, de virtudes sacerdotales, de cultura eximia, más también de tozudez rayana en el orgullo, como los acusó el Padre Vilariño: de amor patrio exagerado, de menos obediencia de la que fuera de desear a sus superiores, incluso al Papa, cuyas doctrinas torcieron a sus antojos y escamotearon a sus feligreses. A ellos toca, más que a nadie, la responsabilidad de los daños inferidos a la causa española y al pueblo vasco.⁷⁵

4.3.2. Las colaboraciones en prensa

Bien puede servirnos de introducción al tema la circular enviada por la Delegación del Estado para Prensa y Propaganda desde Salamanca el 3 de julio de 1937:

Algunos periódicos con evidente ligereza, al referirse en sus informaciones a los asuntos de Vizcaya, usan con notoria impropiedad el término de nacionalistas para denominar a los separatistas vascos.

Otros hablan en serio de Euzkadi y del Ejército de Euzkadi y del Gobierno de Euzkadi, como si desconocieran que Euzkadi, como región y menos como Nación, ni existe, ni ha existido, y sí el País Vasco, Vasconia, y la región vasca y las provincias vascongadas.

Es indudable que al usar la misma terminología que los separatistas se les hace el juego a éstos, y se da la apariencia de reconocer como realidad lo que es una ficción producto de una política llena de perfidias y de traiciones.

[...]

Hay que vigilar para que no prospere la maniobra iniciada por algunos, con el propósito de disculpar y proteger a los causantes de toda la desgracia que aflige al País Vasco.

[...]

En la confianza de que tomará buena nota de estas indicaciones, quedamos de Vd.,
affmº. (AGA/C)

D. Ridruejo, con conocimiento de causa, nos da la clave de la actuación de la prensa “redimida”: “Los periódicos de Barcelona y Bilbao –todos en lengua castellana– se encargaron durante años de ‘españolizar’ las correspondientes regiones”.⁷⁶

En la labor de negarle al nacionalismo vasco el pan y la sal intervienen bastantes periodistas e intelectuales que han incidido machaconamente en el tema. Podemos citar los nombres de José María Oriol, José Félix Lequerica, José M. Areilza, Luis Antonio de Vega, Francisco Cossío, Luís Hurtado Álvarez, Juan Pujol, José Antonio Giménez Arnau, Luis de Galinsoga, Maximiano García Venero, Jaime Oliver, Ángel Escaño Ramírez. Los hay falangistas y tradicionalistas, los hay intelectuales y políticos, los hay escritores y periodistas.

El apoyo prestado por los intelectuales a la política antivasca del nuevo régimen se ha desarrollado preferentemente en tres direcciones: contra el catolicismo vasco, contra el nacionalismo político y contra la lengua.

El catolicismo vasco

En el tema del catolicismo vasco, los ataques se han dirigido contra los dirigentes políticos a los que se acusa de fariseísmo y herejía por su colaboración con la República, con los rojos, y de modo especialísimo contra el clero vasco, tildado de separatista antes que católico.

El catolicismo vasco, desde luego, era incómodo para los sublevados: rompía los esquemas de su propaganda cara al exterior. ¿Cómo convencer la opinión, la

internacional, sobre todo, de que su sublevación era una Cruzada?⁷⁷ El eco internacional de los Georges Bernanos, Jacques Maritain, François Mauriac hacía mella en el prestigio internacional del régimen. Para contrarrestar los efectos negativos del apoyo intelectual francés se funda en París la revista *Occident*.

A base de mostrar la “barbarie rojo-separatista” indefectiblemente se aterriza en la misma conclusión: “Después de todas estas muestras, no se concibe cómo todavía hay en el mundo quien crea en la religiosidad del pueblo vasco separatista”.⁷⁸ “Euskadi –dice el mismo autor– justifica aquella famosa aseveración de Azaña, porque España fue y es católica, pero Euzkadi, por las muestras, ha dejado de serlo”.

José Félix Lequerica, en un artículo publicado en *El Correo Español. El Pueblo Vasco* (24 de junio de 1938) apoya la tesis del Ministro del Interior, Serrano Suñer, y sitúa el problema en la doble dimensión: la internacional y la interior; las dos le preocupaban enormemente al franquismo.

Desde que tengo uso de razón política no he visto a ningún gobernante responsable encararse con el problema del catolicismo antiespañol en la forma que lo hizo el ministro del Interior hablando en la diputación de Vizcaya. Gracias a Dios que esto se plantea en serio, pensábamos los vizcaínos del auditorio víctimas especialísimas entre los españoles del tenebroso escándalo. En serio, es decir, con precisión de términos y tono inconfundible de llegar hasta el fin, condición característica de la verdadera oratoria política.

Y hablo de los vizcaínos porque aquí empezó la ofensiva católica contra España y porque el “problema” vascongado sigue siendo el motivo capital de esa postura increíble de parte de católicos auténticos denunciada por el señor Serrano Suñer con tanta inteligencia como coraje. Postura esa muy grave en sí, pero infinitamente más grave por la tolerancia de que disfrutaba por parte de muchas autoridades eclesiásticas y por el hecho de no haber sido objeto de una plena, rotunda y categórica condenación. Por esto último, sobre todo, no nos engañemos a sabiendas y con blandengueríasseudopietistas. [...]

Pero entonces, ¿por qué ellos [se refiere a Maritain y a François Mauriac] –como el Padre Lhande–, encendidos de piedad hacia esos vascos y catalanes sin patria, no se acuerdan tampoco de que la otra mitad de las dos reivindicaciones nacionalistas ibéricas la tienen a mano en Francia con sus buenos trozos de “Euzkadi” y Cataluña? ¿Cómo no piensan en el gran consuelo que para el ex canónigo Onaindia y el Abad de Montserrat, privados hoy de Bilbao y mañana de Barcelona, sería encontrar el refugio de una “Euzkadi” independiente con sede en Bayona o una Cataluña libre asentada en Perpignan, con los mismos, exactamente los mismos títulos, según las doctrinas de Arana Goiri y Rovira, que a este triste lado cispirenaico? ¿Cómo no inician, usando de sus poderosos medios de Prensa, la adecuada campaña en su tierra?

El discurso de Serrano Suñer rompe oficialmente el detestable silencio católico frente a los desmanes de los católicos antinacionales. ¡Cuántos daños nos han venido de esa triste posición mental! Porque los separatistas iban a misa y comulgaban frecuentemente era preciso disimular sus extravíos. “Al fin y al cabo en lo esencial coincidimos”, se repetían muchas gentes, olvidando lo esencial político y preparando la matanza de que algunos quizá habrán sido víctimas. De ahí la unión de los “católicos”, la de los “buenos”, la de los

“estatutistas”, la de las “derechas” y todas las demás formas de rehuir el problema de ser o no ser españoles, culminantes ahora en esta internacional católica antiespañola.

Y el Poder público, inhibido, ausente. Siendo España oficialmente católica, con una Constitución católica, Embajador en la Santa Sede y Nuncio en Madrid, se veía tramitando en Roma mismo el proceso de deshispanización del mundo religioso. Órdenes insignes modifican el nombre tradicional de sus provincias para satisfacer la pretensión vizcaitarra de muchos religiosos que no querían más tiempo seguir dentro de Castilla. Así, alentados de lo alto, multitud de conventos se convertían en focos de un separatismo escandaloso, algunos como el de Lecaroz, verdadera escuela ferrerista en lo que al patriotismo español afectaba. En muchas jerarquías eclesiásticas superiores florecía, por lo menos, la tolerancia, la condescendencia, a veces la aprobación más disimulada, gemela de la existente en las del Estado.

Como en España romper el orden español es romper el orden cristiano y aun el orden a secas, ocurrió y ocurre lo inevitable. La sangre de los mártires rescató muchos pecados pasados. ¡Pero a qué costa!

La firme actitud oficial, la que sólo pueden tomar verdaderos gobernantes católicos seguros de su derecho y su deber, es reflejada en el discurso de nuestro ministro a nuestro pueblo, permite la confianza optimista. [...]

Hoy, que volvemos a ser el gran país cristiano y mártir de la Cruzada se puede decir lo que ha dicho y lo que ha dado a entender el ministro del Interior, interpretando la voz, no solo de la España de hoy, sino de la España histórica en sus mejores momentos de grandeza.

El separatismo vasco

Como hemos visto, el nacionalismo español de los sublevados no permite que haya más nacionalismo que el suyo. Por eso, nunca se hablará de nacionalismo vasco sino de separatismo vasco. (En los primeros artículos todavía se utiliza la terminología de “nacionalismo vasco”, que pronto será corregido por la censura).

Los vascos son presentados como traidores (*BOE*), hirsutos (*El Ideal Gallego*), herejes (Franco), separatistas (*ABC de Sevilla*): una serie de tópicos incansablemente repetidos, de una monotonía cuyo análisis correspondería más a un estudio del lenguaje fascista (al diccionario del insulto) que propiamente a nuestra investigación.

Toda clase de epítetos acompañan a los nacionalistas vascos: “gorilas en traje a la inglesa” (Tomás Borrás en *Vértice*); “Gente más estulta que los separatistas vascos –fanfarronería, plebeya, regocijo de la propia incultura– aún no se ha producido ni en las tribus más retrasadas del mundo” (Luis Antonio de Vega, en *Domingo*). El Presidente Jose Antonio Agirre, catalogado de Napoleonchu, es cobarde, traidor, criminal y delincuente (*ABC de Sevilla*).

El nacionalismo vasco ha sido tildado de “insensato, absurdo, antihistórico” (El Vigía, en *Domingo*), “de naturaleza esencialmente rupestre” (Víctor de la Serna en *ABC*); “parodia de patriotismo” (El Vigía, en *Domingo*); “imbecilidad vizcaitarra” (J.M. Areilza en *El Correo Español*); “sensibilización local morbosa, interpretación inflada de lo menor, petulancia, injusticia” (José Félix de Lequerica, *El*

Correo Español); “virus, morbo” (Luis Antonio de Vega, en *Domingo*); “ridículo nacionalismo de patria chica” (Luis Hurtado Álvarez, en *Unidad*), etc.

Políticamente, el nacionalismo vasco (al igual que el catalán) es a veces causante de la guerra, a veces de su prolongación. José M. Areilza explica a los maestros vizcaínos el profundo sentido y la actualidad de la frase que Calvo Sotelo pronunció en el frontón Urumea de San Sebastián: “Prefiero una España roja a una España rota” (*El Correo Español*, 12 de junio de 1938). Y Maximiano García Venero lamentando que “parece que se pretende diluir un motivo fundamental de la guerra presente: el separatismo” (*Unidad*, 8 de abril de 1937) afirma categóricamente: “La *Falange* nació contra el separatismo, y nuestra violencia permanente se apoyaba en las pretensiones de disgregación de España, o de sometimiento de nuestra independencia”.

Es este tema, el separatismo, el motivo prioritario que mueve la pluma de Maximiano García Venero, “uno de los pocos supervivientes de la *Falange* de Guipúzcoa” –en su expresión–. Maximiano García Venero⁷⁹ es el inventor del vocablo “rojo-separatista”, del que se ufana con frecuencia y que, a decir verdad, medró y cundió rápidamente. Explica así las razones de la invención, en la que se echa de ver la visión del separatismo:

No nos complacía la denominación de “rojos” que se aplicaba benévola a los componentes y defensores del Frente Popular. “Rojos” son los anarquistas y los marxistas y aún sus auxiliares republicanos. Pero entre los factores de la guerra trágica de estos meses, los separatistas tienen tanta responsabilidad como los “rojos”. Los separatistas, auxiliados por los republicanos federalistas y autonomistas, hicieron posible el medro del marxismo y del anarquismo. Fueron los separatistas quienes dieron cauce a la corriente antipatriótica, que manaba de los decenios de liberalismo parlamentario. [...] Era menester que el pueblo no olvidara la participación de los separatistas en la agonía de lo español, culminada en los cinco años de República. Dimos entonces existencia al vocablo “rojo-separatista”. Éste entraña la repulsa y la condenación hacia los bandoleros marxistas y anarquistas y hacia los separatistas catalanes y vascos. Permítasenos proclamar nuestra complacencia por la fortuna de la invención, que respondía a un criterio bien perfilado de *José Antonio*. El separatista es el español de geografía, el español irredimible. Todos los demás españoles, con tal que no hayan delinquido, pueden salvarse, espiritualmente. Quien no puede salvarse es el separatista. Este se halla condenado moral y materialmente. Para el separatista, no podemos sentir piedad. Es la bestia negra del drama español. El separatismo ha conseguido que la guerra se prolongue. La Generalidad de Cataluña, y los falsos católicos, herejes cien por cien del nacionalismo vasco, han sido la causa de muerte de muchos hermanos nuestros. No lo olvidemos. Y repitamos, incesantemente, al aludir a las hordas que están al otro lado de la barricada: “rojo-separatista”. Rojos de derecha y de izquierda y, atención, camaradas en la gloriosa hermandad de la *Falange!* –separatistas, también–, de derechas y de izquierdas. (*Unidad*, 16 de enero de 1937)

La lengua vasca

La unidad de las tierras y hombres de España es también la unidad de las lenguas de España. Así lo había expresado Franco:

España se organiza en un amplio concepto totalitario, por medio de instituciones nacionales que aseguren su totalidad, su unidad y continuidad. El carácter de cada región será respetado, pero sin perjuicio para la unidad nacional, que la queremos absoluta, con una sola lengua, el castellano y una sola personalidad, la española.⁸⁰

Esta doctrina se reformula como “Idioma uno en la España una” para la prensa. Y para el vascoparlante, como: “Español, habla español”, según constaba en la propaganda.

El nacionalismo lingüístico de signo imperialista (R. Ninyoles), con su corolario, el monolingüismo y la desaparición del resto de las lenguas, recibe el apoyo y refuerzo intelectual unánime de los hombres de letras. Son constantes las alusiones y los aplausos a las órdenes de jefes militares y políticos en contra del euskera o del catalán.

Se argumenta de muy diversas maneras el nacionalismo lingüístico. Algunos argumentos son de raíz directamente política: hablar “dialecto” es un ultraje al sentido de la unidad nacional, ultraje a los caídos, mancha la pureza de la Revolución, el “dialecto” es el cáncer de la Patria, etc.

A nosotros nos interesa más fijarnos en los argumentos de índole más intelectual: lingüísticos y sociolingüísticos, en una palabra.

El vascuence presenta un obstáculo serio para la justificación teórica del monolingüismo castellano. No sólo políticamente sino incluso lingüísticamente se consideró el castellano la única lengua del Estado. Las demás eran dialectos.⁸¹ Difícil resultaba aplicar el mismo esquema al euskera. Pero nada es imposible para los intelectuales del nuevo régimen. Menéndez-Reigada lo califica de cuasi-dialecto en base a su reducción y a su pobreza:

Puede decirse que en España se habla sólo la lengua castellana, pues aparte de ésta tan sólo se habla el vascuence que, como lengua única, sólo se emplea en algunos caseríos vascos y quedó reducido a funciones de dialecto por su pobreza lingüística y filológica.

Luis Antonio de Vega no duda en dar un paso más y lo califica de dialecto, mostrándose consciente de la extrañeza que esto puede suponer ya que “los que lo hablan, y aún muchos de los que en el país no lo hablan, se han cansado de pregonar que es un idioma, y no un idioma cualquiera sino poco menos que el que se utiliza entre el Eufrates y el Tigris”. Esta es su argumentación:

Para definirlo como dialecto me atengo a la única autoridad oficial en materia lingüística, a la Real Academia. Las lenguas no son idiomas porque procedan de otras. Lo son si se hablan en una nación independiente, pasando a ser dialectos si sirven de medio de expresión regional o comarcana.⁸²

Apoyando esta línea de argumentación, innumerables son los artículos que publica la prensa en desprestigio de los “dialectos”. En muchos de ellos se presenta la inutilidad de estas lenguas frente a las ventajas del castellano que es la lengua no

solo nacional sino casi universal y que será –al decir de Menéndez-Reigada– “la lengua de la civilización del futuro ya que el inglés y el francés, que con ella pudieran compartir esta función, son lenguas tan gastadas, que van camino de una disolución completa”.

Luis Antonio de Vega se señaló en el tema del euskera en numerosos artículos de prensa donostiarra y, sobre todo, en artículos más teóricos y extensos que publicó en el semanario *Domingo*⁸³ cuya Jefatura de Redacción ostentaba. Es frecuente en los artículos de L.A. de Vega la oposición implícita o expresa entre el español y el vascuence. El español es simplemente “claro y glorioso idioma” y “el más importante vehículo de cultura”. Las calificaciones del euskera guardan también siempre el mismo cariz, naturalmente, a las antípodas del español: “oscuro dialecto de los caseríos”, “duro dialecto de los caseríos”, “agrio hablar de la montaña”, “voz antigua y áspera”, “ruda y agria expresión”.

En un largo artículo publicado en *Domingo* (28-11-37), con el significativo título de “Idioma, Dialecto y Jerigonza”, podemos leer este parágrafo que muestra bien la valoración que al autor le merece el vascuence:

Claro que, por el hecho de que estas húmedas y graciosas montañas renunciaran a expresarse en aglutinantes voces, no se perdería absolutamente nada, ni en un futuro próximo causarían la menor pena el olvido de la voz antigua y áspera, de la misma forma que no es fácil que los castellanos o los andaluces lloren sobre los mapas regionales porque, en su manera de expresarse, no queden vestigios de arevaco, carpetano o tartesio, y, por el contrario, las Provincias Vascongadas ganarían mucho utilizando únicamente un idioma claro y glorioso como el español, que es, a la vez, el más importante vehículo de cultura.⁸⁴

Los adjetivos calificativos suben de tono cuando los autores se refieren al vascuence, no ya popular, sino culto. El desprecio que se destila para con el euskera popular, oral, tradicional se convierte en odio para con el euskera culto, reformado, escrito según las normas ortográficas de S. Arana Goiri. Las diatribas se centran en la ortografía y en la onomástica que siguen las pautas sabinianas.

Desde los primeros momentos y hasta muy tarde el franquismo ha calificado y tratado de manera diferente el vascuence popular por un lado y el “normalizado” por el otro. Uno es el de siempre, auténtico, español, el que habla el pueblo. El otro es el de laboratorio, incomprensible, de pega, separatista. Los primeros años de la producción bibliográfica –veremos luego– son testigo de la relativa “permisividad” para con los primeros, lo mismo en obras de catecismo que en las literarias.

¿De qué se trata? Sencillamente de esto: “El peligro para un Imperio es la coexistencia de dos o más idiomas culturales” (*La Voz de España*, 13-4-37). Es la clave: hay una sola lengua, pública, cultural, objetiva, de relación social y de representación, y es la española. La función de las demás lenguas es restringida geográfica y culturalmente. Se combatirá todo planteamiento que quiera superar la pura vida vegetativa de la lengua. No son obstáculo mientras permanezcan en la intimidad,

en lo recóndito de la vida familiar y privada, como elemento folklórico, pero no “en escuela, púlpito y bando” (Martínez Anido). Ya lo había dicho El General Primer Jefe de San Sebastián: “Precisa, pues, que acabe radical e inmediatamente el uso en público de idiomas y dialectos diferentes del castellano” (29 de mayo de 1937). Lo que representa la lengua normalizada por Arana Goiri es la dimensión cultural en oposición a lo local (dialectal) y a lo tradicional (oral).

En su lugar veremos cuál ha sido la evolución de la política lingüística del poder respecto a la ortografía, al léxico y a la onomástica.

Hay un texto en *La Voz de España* (13-4-37) de San Sebastián que explica con claridad meridiana la concepción lingüística del franquismo respecto al euskera. Es un comentario a uno de los dos únicos textos en vascuence que produjo el franquismo: un mensaje bilingüe, inicialmente de radio y recogido luego en la prensa donostiarra, dirigido a las tropas nacionalistas en el frente de Vizcaya.⁸⁵

Euzkaldunak entzun! y el locutor de la Radio va desgranando, sonoras y lentas las palabras milenarias. Y diciendo con ellas a los engañados de Vizcaya aquellas cosas que el generalísimo desea decirles. Estamos seguros que les habrá producido esto cierta extrañeza. Estamos seguros y los comprendemos, además. Deseamos que todos, al igual que nosotros lo comprendan.

Si, a renglón seguido, decimos a los españoles de fuera del País Vasco que aquí había dos vascuences: uno, el de siempre; el que habla el pueblo español; y otro, hecho en los laboratorios; el incomprendible; el separatista, la extrañeza rayará en asombro y, aún, en estupor. Pues así era... Los vascos con su lengua entraron en el Imperio Español y por él trabajaron, como cosa propia que era, en las mismas avanzadas... Siempre en todo Imperio se dio variedad de idiomas. Sin embargo, se dice, y es verdad, que la lengua es el medio de realizar el Imperio. Parece esto un contrasentido. Y no lo es. Lo que con ello se quiere decir es que el Imperio necesita un idioma cultural; un medio de comunicación que sea verdadero vehículo de cultura; que sea el verbo tangible del pensamiento imperial. En nuestro caso, el idioma castellano es el que tiene a su cargo esas funciones...

El peligro para un Imperio es la coexistencia de dos o más idiomas culturales... Por esa razón, el separatismo forjó otro idioma. Empeñado en buscar hechos diferenciales, al no encontrarlos, los inventó. No le servía para sus fines ni el árbol de Guernica, que es símbolo de la vinculación a España de Vasconia, ni el vascuence que hablaban caseros y pescadores. Creó otra cosa. Y fue esa jerga llena de neologismos y de ortografía pintoresca que, por no entenderla los que hablan vascuence, iba a terminar dando muerte al idioma.

Así: cuando el Alto Mando de nuestras tropas se ha dirigido a los vizcaínos, lo ha hecho en el idioma que la gente sabe; en el de hace dos, cuatro u ocho siglos; no en la palabrería complicada que debe perecer. Y es que nuestro Alto Mando –entre millones de aciertos– sabe vivir, también, de realidades. Y sabe bien que hay dos vascuences: uno auténtico, otro de pega. Este separatista; aquel español. Y todo lo español debe conservarse. Para que tenga más cosas que decir por el mundo y que mostrar a las gentes, nuestro idioma imperial.

El vascuence normalizado por Arana Goiri es tratado de incomprendible jergonza (Luis Hurtado Álvarez, en *Unidad*), navaja trapera del separatismo, postizo “idioma o así” (Sirimiri, en *El Diario Vasco*), mascarada ortográfica.

L.A. de Vega se sobrepasa a sí mismo en la valoración del vascuence ortográfica y lexicalmente normalizado por Arana Goiri. Suyos son los siguientes epítetos: “jerga hecha con retazos”, “dialecto de remiendos”, “una especie de esperanto del vascuence”, “invención insensata de cuatro curas y cuatro abogados rencorosos, que con su lengua con piezas de recambio habían obtenido un éxito semejante al que hubiesen logrado si lo que pretendieran fuese resucitar el Volapuk”.

Otro texto del mismo autor señala los límites de la permisividad:⁸⁶

Cuando las diferencias lingüísticas de las diversas comarcas que componen una nación se limitan a algo tan baladí, y al mismo tiempo tan cariñoso, como el cambio de los diminutivos, el asunto no es como para sembrar alarmas en los que tenemos bien afinado el olfato para descubrir en qué clase de sentinas fermentan los odios a España y bajo que porches las sombras palian sonrisas rencorosas.

Así el Marichu de Vizcaya pudo ser el Mañuca de Santander, o por mejor, decir lo fue hasta que el Mariachu se convirtió en Maritxu.

Obsérvese que la palabra Marichu va escrita en una ortografía bárbara en el párrafo anterior. Es una de las manifestaciones de la barbarie de los que alentaron la rebeldía de los separatistas al ensayar su primer pleito de disidencia, sus primeras armas y sus primeras letras de analfabetos que saben leer, contra todo lo español, es decir contra todo lo noble y ejemplar del País.

En un tobogán de demencias tan resbaladizo como el del indocto separatismo vascongado, la invención de la letra “tx” debió dejar hernias en las meninges de sus inventores, pero ya era difícil frenar la marcha hasta no romperse las duras crismas en simas de estulticia.

Y al Maritxu substituyó el Mirentxu.

Sonaba un poco a broma ésto de llamar Miren a María, si bien es cierto que semejante cambio apenas tenía importancia en comparación con los nombres propios que habían de aparecer después.

Tal vez sea precisa una aclaración preliminar. Naturalmente que no nos referimos a nombres como Begoña o Iciar porque ello sería tanto como motejar el que en Aragón sea frecuente el que las muchachas se llamen Pilar o en Andalucía, Rocío, lo que resultaría un verdadero disparate.

Sin que ésto signifique que, en muchas ocasiones los que pusieron a sus hijas nombres de Vírgenes aparecidas en laderas vascongadas no intentasen manifestar una disconformidad con el claro espíritu español.

Es a las traducciones barrocas y forzadas de nombres latinos a lo que hacemos referencia. Por tanto parece, que según el oscuro entender de los disidentes de Vascaña, yo me podría llamar Koldobika, cosa que me produciría verdadero pavor y que nunca podría confesar sin sonrojarme profundamente.

La mascarada de los nombres propios alcanzó unos límites de risa de difícil superación, y había señores que decían muy seriamente llamarse Joseba ¡Y hasta Andoba! sin que por parte, tenga interés en averiguar a qué nombres propios puedan corresponder esas denominaciones.

Cuesta no poco trabajo admitir el que en los Registros Civiles y en las Partidas Bautismales de los Juzgados y otras oficinas de España, se tolerara a la gente que designasen a sus hijos con nombres que eran una abierta provocación a la hispanidad, con nombres que rezumaban odio en cada una de sus letras, aunque estas no fuesen ni la tx, ni la tz, ni

la r o la l con tilde, pero es todavía más difícil –casi imposible– imaginar que los más obligados a guardar a los Santos todos los respetos no enrojecieran cuando firmaban un acta bautismal en la que a un cristiano se le denominaba sencilla y escuetamente con un apodo.

En esto, como en otras tantas manifestaciones de estupidez individual y colectiva, nadie ha podido superar a los separatistas vascongados.⁸⁷

5. LIBRO Y PROPAGANDA

Al inicio, también el libro es propaganda. Contra esta concepción se enfrentó Dionisio Ridruejo. Trató de superarla y fracasó. Lo que en tiempo de la máxima exacerbación ideológica, como en la guerra, es explicable, lo es menos a medida que transcurren los años. El franquismo ha primado la dimensión política del libro sobre la dimensión primordialmente cultural que es la propia de la edición. El adoctrinamiento ha sido la misión primera del libro durante muchos años. El franquismo recela y desconfía del libro.

Hay que insistir en un aspecto fundamental: el organismo que se ha encargado del libro ha sido hasta el año 1951 el Servicio, la Dirección General o la Delegación de Propaganda. Un organismo cuyo fin es la difusión y propagación de doctrinas, opiniones, etc., siguiendo la definición de “propaganda” del diccionario. Algo muy parecido a la publicidad.

No deja de llamar la atención del investigador esta ubicación de las publicaciones unitarias en el organigrama del Nuevo Estado desde el comienzo. La semántica es importante no solo por lo que denota sino también por lo que connota. Es igualmente importante fijar la actuación en los inicios, en los comienzos fundacionales, que es cuando se ponen las bases de la futura organización. Sin olvidar la coyuntura y las remodelaciones posteriores. Pero sin olvidar, igualmente, por ejemplo, que la Ley de Prensa data de 1938 y permanece en vigor hasta 1966. Y que hasta entrados los años 70 no existe ninguna ley propia del libro. Rige la de 1883.

5.1. La utopía de Dionisio Ridruejo

Aparte de la propaganda de los militares para desprestigiar de los políticos contrarios y del bando enemigo, y la propaganda espontánea de la gente que había sufrido cautiverio en la zona republicana, la propaganda se fue organizando en torno y al servicio del General Franco. El jefe de la primera organización de propaganda es nada menos que el célebre general Millán Astray, el que dijo frente a Unamuno aquello de “¡Muera la inteligencia!”. Le acompañaba en Salamanca el periodista

Juan Pujol, director de la revista *Domingo*. Y Víctor Ruiz Albéniz, conocido como “El Tebib Arrumi”, es el cronista militar de la campaña.

Una finalidad básica tiene la propaganda a la hora de la creación de la Delegación Nacional para Prensa y Propaganda (Orden de 14 enero de 1937): restablecer el imperio de la verdad por medio de la divulgación de la obra de reconstrucción Nacional. Es importante atender a la misión principal de la Delegación:

La Delegación tendrá como misión principal, utilizando la prensa diaria y periódica y demás medios de difusión, la de dar a conocer, tanto en el extranjero como en toda España, el carácter del Movimiento Nacional, sus obras y posibilidades y cuantas noticias exactas sirvan para oponerse a la calumniosa campaña que se hacen [*sic*] por elementos “rojos” en el campo internacional.

No se habían diferenciado aún los Servicios de Prensa y Propaganda. Por lo tanto, se asigna tanto a la prensa como a la propaganda, esto es, al periódico como al libro (o al folleto) la misma misión. Resulta significativo que no aparezca la palabra “informar” ni ninguna referencia a la misión cultural del libro. La Falange ha considerado la prensa y el libro como instrumentos de adoctrinamiento político y de inculcación ideológica.

La Delegación nunca pierde del todo el doble carácter publicitario y apologético.

Cuando los Servicios Nacionales de Prensa y Propaganda pasan a depender, en 1938, del Ministro del Interior, Serrano Suñer, Dionisio Ridruejo se hace cargo de la propaganda y Giménez Arnau de prensa.

Los Servicios de Prensa y Propaganda se habían dividido siguiendo las palabras de su enunciado. La Prensa se lleva la parte de león, ya que son de su competencia todo lo referente a diarios y publicaciones periódicas, las agencias informativas, la propaganda exterior así como la parte informativa de la radiodifusión, aunque cuyos Servicios pertenecieran a Ridruejo. Giménez Arnau preparó a los pocos meses la Ley de Prensa que ha estado en vigor hasta el año 1966.

El Servicio de Propaganda resulta ser el pariente pobre. Escribe D. Ridruejo:

Para acercarme, siquiera fuera de muy lejos, a un plan semejante, los efectivos que heredaba de la organización anterior eran insignificantes. Lo hubieran sido incluso para la organización de una oficina eficaz de publicidad directa de la obra del Gobierno y de la ideología del Partido. Lo más del personal de la Prensa y Propaganda de Salamanca había sido ya absorbido por la Dirección de Prensa y por el Departamento de Radio. Quedaban unas pocas personas, seguramente útiles, pero poco acomodadas al esquema que yo me había hecho.⁸⁸

En consecuencia, la idea fundacional de Propaganda, lo que se le pedía a Ridruejo era precisamente “la organización de una oficina eficaz de publicidad directa de la obra del Gobierno y de la ideología del Partido”. En una palabra, el adoctrinamiento. Y así, D. Ridruejo tuvo que atender a la propaganda directa, al Servicio de Propaganda en los frentes o la propaganda de vanguardia y a la pro-

paganda mural. En este Servicio trabajaron, por ejemplo, Juan Ramón Massoliver, Martín de Riquer, Santiago Montero Díaz, Alfredo Sánchez Bella, Manolo Muñoz Cortés, Edgar Neville, Gregorio Marañón Moya.

Otros, y más ambiciosos, eran los planes de D. Ridruejo. Abandonando la idea de publicidad y adoctrinamiento de la Propaganda, Ridruejo pretendió que ésta derivara en planificación cultural. Apuntaba al dirigismo cultural, según confesión propia. Sus ideas y su organización fracasan por disfuncionales, y por utópicas. Fracasan, sí, pero no solamente por la falta de efectivos, sino sobre todo –creemos– por la distinta concepción de la acción cultural que el establishment político entiende como propaganda y D. Ridruejo como cultura. Como reconoce el mismo Ridruejo, para llevar a cabo su plan hubiera hecho falta un Ministerio de Cultura y no una Delegación de Propaganda (recalcando más –diríamos nosotros– “Cultura vs. Propaganda” que “Ministerio vs. Departamento”).

El texto que a continuación reproducimos es esencial tanto para conocer las ideas de Ridruejo como también para entender la concepción que el régimen se hace de la cultura:

El campo o la jurisdicción de lo que hasta entonces se había llamado la propaganda era un tanto vago y reducido. En rigor no se diferenciaba mucho, técnicamente hablando, de lo que en el comercio se llama publicidad. Sólo que en vez de “vender” calcetines o píldoras se vendían consignas políticas, figuras públicas y victorias militares, o bien se desacreditaban los productos análogos de la “competencia”.

Mi idea era otra. El adoctrinamiento directo por textos e imágenes o la organización de actos públicos me parecía algo circunstancial y subalterno. El plan que me tracé para organizar los servicios era más amplio y, si se quiere, más totalitario en el sentido estricto de la palabra. Apuntaba al dirigismo cultural y a la organización de los instrumentos de comunicación pública en todos los órdenes. Era un plan probablemente siniestro, pero no banal. Lo malo –o lo bueno– es que quedaba muy por encima de los recursos disponibles y de mi propia autoridad. Y que, en rigor, no era lo que se me pedía.

Para dar una idea de lo que quiero decir precisaré que, por ejemplo, mi idea del Departamento de Ediciones de la Dirección General no debía limitarse a publicar ciertas obras o a ejercer la censura, sino organizar corporativamente el gremio organizando, a través de él, una verdadera planificación. En el teatro –otro ejemplo– no aspiraba sólo a crear unas compañías oficiales ni a controlar a las privadas, sino a promover una serie de instituciones docentes y normativas –algo como la Comédie Française– y a promover centros experimentales, unidades de extensión popular, trashumantes o fijas, y a intervenir la propia Sociedad de Autores, organizando otra paralela para actores, decoradores, etc. En alguna manera me guiaba por la utopía falangista de la sindicación general del país y ello podía valer, claro está, para el cine, las artes plásticas, los espectáculos de masas y así sucesivamente.

Es obvio que tales empeños chocaban con la realidad. Para lograrlos hubiera hecho falta un Ministerio de Cultura de grandes proporciones relacionado con la maquinaria sindical, que para mí era el horizonte mismo del Partido y que se estaba quedando –y lo que te rondaré!– como un pequeño corsé social al servicio del orden público.⁸⁹

Para llevar a cabo este plan, “trampeando un poco entre los proyectos máximos y las posibilidades inmediatas”, reconoce Ridruejo, organiza los Servicios de Propaganda en una serie de departamentos unidos por una Secretaría. Los Departamentos son: Radiodifusión, Cinematografía, Artes Plásticas, Teatro, Ediciones, Música, Propaganda directa y Propaganda en los Frentes. Veamos la composición de algunos de ellos:

- Del Departamento de Radiodifusión se encarga Antonio Tovar, que para entonces era director de Radio Nacional de España. Le acompañan Jacinto Miquelarena, José Cubiles y otros.
- Del Departamento de Cinematografía se hace cargo Manuel Augusto García Viñolas. Cuenta con la ayuda de Carlos Martínez Barbeito, Edgar Neville y Antonio de Obregón.
- El Departamento de Artes Plásticas se le confía a Juan Cabanas, con la ayuda de José Caballero, Pedro Pruna y José Romero de Escassi.
- Del Departamento de Teatro se encarga Luis Escobar, Marqués de las Marismas, y se funda la Compañía de Teatro Nacional de FET y de las JONS.
- El Departamento de Ediciones corre a cargo de Pedro Laín Entralgo, que cuenta con la colaboración de Gonzalo Torrente Ballester, Luis Rosales, Melchor Fernández Almagro, Felipe Vivanco, Antonio Macipe y Rogelio Pérez Olivares, entre otros.

Referente al Departamento de Ediciones, a juzgar por los resultados puede decirse que la actividad no fue muy grande. No faltaron proyectos, sin embargo, superando –como decía Ridruejo– la idea de limitarse a publicar ciertas obras o a ejercer la censura. El 14 de octubre de 1938, por ejemplo, el Departamento eleva al Ministerio el proyecto de una Biblioteca destinada a la Juventud, la Biblioteca José Antonio, con la conciencia de que “nunca hasta ahora ha existido en España un proyecto tan ambicioso, cuya actual iniciación –posible, pese a todas las dificultades de esta hora– puede constituir un positivo honor para el Servicio Nacional de Propaganda y para el Ministerio del Interior”. La idea inicial parte del profesor Joaquín Entrambasaguas que es por ello designado para Secretario (y al que en los años 60 encontraremos como censor), es asumida por el Departamento y la Delegación y propuesta a continuación al Ministerio del Interior.

Antes de entrar en la relación de series y directores, importa resaltar la justificación cultural del proyecto que presentan los mentores, en la que se deja ver, una vez más, la contraposición “cultura-propaganda”:

Sólo una visión limitada y en su raíz errónea del Movimiento Nacional sindicalista puede atribuir a este una tarea nacional de simple acción política. Por el contrario, el Movimiento debe extender su influencia a la formación humana en su más amplio sentido. La

misión de la Propaganda, en consecuencia, debe trascender desde la limitación de lo episódico y llegar al cumplimiento de una función realmente española y humana. (AGA/C)

Se proponen, en un primer momento, 17 series, a las que se pueden ir añadiendo otras, a medida que vayan ampliándose las posibilidades de la Biblioteca. Y se advierte expresamente que los libros, aún sin caer en extremos técnicos o de erudición, habrán de ser científicamente dignos, lejos siempre de un tono popularizador o recreativo.

Estas son las series con sus directores (entre paréntesis):

1) Religión (Fray Justo de Urbel); 2) Libros clásicos (Joaquín de Entrambasaguas); 3) Biografías de hombres de letras (Joaquín de Entrambasaguas); 4) Historia de la Cultura (Eugenio Montes); 5) Antología de poesía española (Luis Rosales); 6) Vidas imperiales (Gonzalo Torrente); 7) Obras nuevas (Luis Felipe Vivanco); 8) Nacional sindicalismo (Luis Felipe Vivanco); 9) Cosmos (Ciriaco Pérez Bustamante); 10) Gesta (Ciriaco Pérez Bustamante); 11) Pensadores españoles (Melchor Fernández Almagro); 12) Arte (Javier de Salas); 13) Clásicos del pensamiento filosófico (Alfonso García Valdecasa); 14) Clásicos de la Ciencia Natural (Juan López Ibor); 15) Clásicos del pensamiento político (Javier Conde); 16) Clásicos del Mundo Antiguo (Antonio Tovar); 17) Clásicos de la literatura universal (Gerardo de Diego).⁹⁰

5.2. La remodelación de Propaganda

Este grupo de jóvenes intelectuales falangistas que han sido calificados de soñadores, más poetas que políticos, más fantásticos que realistas, liderados por Ridruejo, fracasan. Hipólito Escolar⁹¹ afirma que perdieron la batalla ante los de Acción Española, los José María Pemán, Pedro Sainz Rodríguez, José María Pemartín, José Ibáñez Martín. Juan Beneyto, empero, interpreta el cambio que se opera en 1941 como el triunfo de los “camisas viejas” contra los falangistas nuevos y de tendencias liberales, “el triunfo de los equipos de Valladolid y Salamanca frente a los de Pamplona y Burgos”.⁹² Aunque D. Ridruejo dimitiera a finales del año 1940, el cambio se opera con la adscripción de la Propaganda al Partido el 20 de mayo de 1941: Arrese es nombrado Secretario General, Arias-Salgado es designado Vice-secretario; Manuel Torres López es nombrado Delegado Nacional de Propaganda y Juan Aparicio de Prensa. J. Beneyto habla de que éstos señalaron distintos y más duros rumbos.⁹³ Afirma, igualmente, que la primera medida que adoptaron fue precisamente la de llevar adelante la revisión de las actuaciones precedentes.⁹⁴

No es muy halagüeño para los predecesores el panorama de la Delegación heredada, tal como lo pintan los nuevos responsables de propaganda y en particular

el de censura. El Jefe de Censura, en comunicado dirigido al Camarada Arias-Salgado, Vicesecretario de Educación Popular, el 20 de enero de 1942, habla ni más ni menos que de confusionismo. Y lo concreta de la siguiente manera:

Este confusionismo se caracteriza porque nadie sabe lo que tiene que hacer ni adónde ha de dirigirse para enterarse concretamente de su deber. Tampoco, cuando se entera de su cometido sabe hacer lo que debe. El mal no estriba en la falta de consignas ni de órdenes adecuadas. Tampoco en la falta de ánimo, probidad moral o admirable disposición de los subordinados, sino, como veremos, en la ordenación del trabajo. (AGA/C)

Habla igualmente de desorientación y amiguismo.

Refiriéndose más adelante al Servicio de Censura, dice:

La breve historia del servicio que se nos ha encomendado se dibuja con una quebrada. Ahí radica capitalmente el mal. En la falta de una línea recta, de donde, la falta de una tradición. Y sin una tradición, por joven que fuere, sin una continuidad en la acción, no cabe normalidad burocrática ni jurídica. [...]

En lo que respecta a censura, tenemos armas suficientes: unas cuantas órdenes ministeriales que pueden esgrimirse como se quieran por la amplitud de su redacción, y que suponen un poder temible y delicadísimo para el mundo de la inteligencia y del alma de un pueblo. También obran en este archivo circulares y resoluciones que dejan resueltos casi todos los problemas que pueden presentarse a esta actividad y que, además, revelan la paciencia y el enorme trabajo que pesó sobre mis predecesores. Ocurre, sin embargo, que tanto estas normas a que me refiero como la experiencia que encierran, se encuentran olvidadas como si las espadas pudieran dejarse dormir en las panoplias. Urge, en efecto, si queremos hacer algo serio, regular la materia del servicio de censura, sistematizando tan anárquica ordenación, en una sola ordenanza o reglamento que sirva de norma, instrucción y garantía tanto a la Vicesecretaría como a los particulares. (AGA/C)

Presenta a continuación un Anteproyecto de Reglamento para conseguir un procedimiento “tan seguro como el del Estado y tan rápido como el del Partido que no lo es tal”.

Por la misma época (diciembre de 1942), el Secretario Nacional de Propaganda juzga así la normativa de censura heredada:

Al organizar y encuadrar estos servicios en su Sección de Censura, sólo encontró por antecedentes los cortos en número que le legara la disuelta Dirección General de Prensa y Propaganda del Ministerio de Gobernación, elementos escasísimos para orientar y aquilatar en la justa medida toda una censura de carácter nacional. (AGA/C)

Se tiene la impresión de que los nuevos responsables deciden una nueva reformulación de Propaganda, remodelamiento que no es exclusivamente organizativo, como señalamos en otro lugar.

Lleva razón J. Beneyto cuando habla de la revisión de las actuaciones precedentes.

Una de las actuaciones revisadas es precisamente la de Propaganda. Se vuelve a la acepción original de la palabra, incluso a entender la propaganda como “agi-

tación”, recuperando “el poder sugestivo y casi hipnótico” de la misma. La Propaganda vuelve al seno de la Falange, de la auténtica Falange.

Federico de Urrutia, falangista entusiasta y uno de los componentes de la primera Jefatura de Propaganda, es el encargado de presentar el “proyecto de reorganización del Servicio de Propaganda de FET y de las JONS” a la Vicesecretaría de Educación Popular (AGA/C).

La reorganización de F. Urrutia supone la recuperación del primitivo espíritu y estilo falangistas y propone la propaganda directa, el adoctrinamiento. Es exactamente todo aquello que D. Ridruejo había querido superar.

Son 8 las razones que presenta F. Urrutia para juzgar imprescindible la reorganización, entre las que destacamos:

- No existe una labor de propaganda eficaz y ordenada que neutralice o contrarreste la “permanente campaña de difamación, calumnias, bulos e intrigas organizada científicamente por la masonería y apoyada insensatamente por los elementos anglo-reaccionarios”.
- El noventa por cien del pueblo español no comprende nuestra doctrina, por ejemplo, que seamos “ferozmente revolucionarios en lo económico, e implacablemente tradicionalistas en lo religioso”.
- “Es imprescindible no ya el convencer, sino enamorar a España, y prenderla en el anhelo de nuestra revolución”.
- Hay que “matar lo viejo para volver a lo antiguo”. Lo viejo es “una España verbenera, afrancesada, demoliberal y romántica y blanda al estilo novecentista. Ese mundo contrahecho y estéril de las novelas rosas, de los tangos, de las algaradas callejeras, del ritmo negro de los ‘dantzigs’, de las sucias merendolas y de la eterna murmuración cafeteril”.
- “Hemos de recobrar nuevamente y de una manera resuelta nuestro viejo espíritu falangista y con él volver a encontrar nuestro modo de ser y de hacer que dé la pauta al resto de los españoles”.
- “La Propaganda no puede ser la consecuencia (aun cuando ello sea imprescindible) de unos perfectos ficheros, ni de una completa organización burocrática, sino la luz que irradie de un grupo de fanáticos falangistas, visionarios ante la Historia y encendidos de fé en el Caudillo y en el destino superior que Dios nos encomendó para salvar España”.

La propaganda, desde esta perspectiva, es mística, luz, “poesía que promete”, estilo, espíritu. La propaganda, tal como la propone F. Urrutia, es más bien contrapropaganda ya que está directamente dirigida a terminar con la eficacia de la “labor desarrollada científica e impunemente por la astucia de *el enemigo*”.

De las 21 medidas propuestas algunas son bastante peregrinas, varias están destinadas a mantener el viejo espíritu y estilo falangista en la militancia. Varias

otras son de acción directa sobre las masas. Hay, por fin, una media docena de ellas que, de una forma u otra, se han recogido y aplicado en la Vicesecretaría:

- Creación de cuadros de oradores y conferenciantes.
- Creación de un organismo de recogida y desmentido de bulos, rumores, etc.
- Creación de una agencia para el envío a los periódicos consignas doctrinales y artículos de propaganda, etc.
- Fundación de un periódico semanario popular, de combate, frente al *enemigo* anglo-masónico-marxista, que “sea el órgano viril de agitación falangista en las calles”.
- Edición de un álbum semestral de acuerdo con la Delegación Nacional del Servicio Exterior, como exponente digno de nuestra vitalidad abierto a todas las ventanas del mundo y en los siguientes idiomas: alemán, árabe, español, italiano, portugués, inglés y francés.
- Creación de bibliotecas ambulantes seleccionadas por el Partido.

El libro, aunque a diferencia de Ridruejo, F. Urrutia no se acuerda él, se sitúa en este Servicio de Propaganda. La política del libro, como vemos en otro epígrafe, no es ajena a este espíritu y a esta concepción de la misión de la Falange y de su acción cultural. Ya en otro lugar hemos indicado la importancia de los años 40 en la política cultural porque en esa época se implantan estructuras duraderas y los hombres más importantes permanecen, con intervalos, durante muchos años al frente de la acción cultural e informativa. Recordamos, una vez más, que la edición sigue bajo Propaganda hasta el año 1951, y aún entonces, nada menos que hasta 1962, el dúo Arias-Aparicio sigue en la dirección del MIT. El modelo fascista italiano de encuadrar la acción cultural dentro de Prensa y Propaganda siguen pues en vigor hasta la remodelación ministerial de 1951.

6. POLÍTICA DEL LIBRO VASCO

Digamos, para empezar, que en este capítulo por libro vasco entendemos el libro escrito en euskera y que, en sus aspectos generales, fue idéntica la política aplicada al libro vasco, al catalán y al gallego. Lo que se diga de uno vale para los demás. Por razones obvias, es más abundante la información que se conserva en los archivos referente al libro catalán, pero pensamos que es perfectamente aplicable al libro escrito en euskera, y viceversa.

La política del libro vasco es la simple aplicación de la política lingüística, la que, a su vez, es un capítulo de la política global del franquismo. Recordemos, para situar el tema, que el “nacionalismo” ha sido monopolizado por el nuevo régimen (la unidad nacional no admite hechos diferenciales, los demás nacionalismos se consideran separatismos), igualmente el monopolio lingüístico (el castellano –el español– es la única lengua oficial de España, las demás lenguas son consideradas dialectos –catalán, gallego– o cuasi-dialecto, euskera).

El monopolio lingüístico del castellano no solamente lleva a la prohibición de los libros vascos por su contenido (censura general), sino que los prohíbe por el hecho de estar escritos en euskera. La censura, por lo tanto, era doble: de contenido, de doctrina, pero también de forma lingüística. Al menos hasta mediados los años 60 no se ha “normalizado” la publicación del libro vasco.⁹⁵ Hasta muy tarde, el libro vasco tenía un valor añadido negativo ante la Administración por el mero hecho de ser libro vasco, de estar escrito en euskera. Pero hay más: no todas las funciones del libro (según que el texto fuere poesía, novela, ensayo, investigación) eran valoradas, es decir, censuradas con el mismo rasero. Tampoco era indiferente la ortografía y el léxico empleados: el franquismo distingue dos ortografías (la española y la separatista) y dos vascuences (el tradicional y el nuevo).

Veamos algunos datos que ilustran estos principios, o si se quiere, avalan estas afirmaciones.

6.1. Prohibición del libro en euskera

Afirma Antonio Tovar en una entrevista:⁹⁶

El franquismo prohibió la publicación del libro [en euskera], casi de un modo total, hasta el año cincuenta o cincuenta y tantos y eso para las nuevas generaciones fue fatal porque no tenían más escuela que el castellano.

A. Tovar tiene motivos para saberlo, entre otras razones, porque estuvo en Propaganda al cargo de la Radio hasta 1941, entre 1941 y 1942 estuvo seis meses de Vicesecretario de EP y continuó como Consejero del Movimiento. A A. Tovar, sabio filólogo y vascófilo, se le supone, además, responsable de la política lingüística del franquismo.⁹⁷

Poco, muy poco, se sabe del contenido preciso de las medidas y normas generales que se tomaron respecto a las lenguas. Un oficio de la Subsecretaría (16 de marzo de 1939) es prácticamente todo lo que se conoce:

Los idiomas regionales deben prohibirse cuando no sirvan propiamente a un mayor ambiente o a una particular mayor esfera de divulgación de los Principios del Movimiento y de la Obra del Gobierno. (AGA/C)

Juan Beneyto recoge este oficio como la novena norma de censura en vigor en 1940. El mismo Beneyto afirma que “más tarde hubo un acuerdo de la Junta Política y una cierta inobservancia de éste –que era tajante– para las obras de creación, principalmente poesía”.⁹⁸ ¿Cuál era exactamente este acuerdo? No lo conocemos en la materialidad de su letra, aunque sí en su espíritu. Así lo dice J. Beneyto: “No siendo conocido el texto del acuerdo de la Junta Política hay más bien una negativa total, de la que serían excepción lo que se dice en la Orden de la Secretaría y las posteriores aperturas”.⁹⁹

Los acuerdos de la Junta Política, nos dice él mismo, “probablemente serían ‘secretos’ –y no solamente ‘reservados’”. Al no aparecer en el Boletín no podemos seguir rastro de ellos. Por testimonio del mismo J. Beneyto sabemos que en su período de Director de Prensa (57-58) se mantenían en vigor.¹⁰⁰

Hay rastros e indicadores que prueban que no se habían variado las normas, aunque la práctica fuera a veces más permisiva. La permisividad es consecuencia del cálculo político. En el sentido de rentabilidad política para el régimen, o, lo que viene a ser lo mismo, de quitarle la lengua como arma ideológica al enemigo (no se habla de oposición, evidentemente). Expresiones como éstas son frecuentes en los escritos de los Delegados Provinciales en el País Vasco y en Cataluña.

Hay un texto del 15 de marzo de 1960, que nos parece esclarecedor, del estado de la cuestión. En el texto, el Jefe del Servicio de Lectorado, J. Rumeu de Armas, plantea un doble problema a su superior, el Jefe de la Sección de Inspección de

Libros: la publicación de obras en “lenguas dialectales” y, segundo, la traducción a estas lenguas:

Yo rogaría a esa Jefatura de la Sección consulte al Ilmo. Sr. Director General:

1º Si pueden ser autorizadas las obras de escritores indígenas presentadas en su lengua natal catalán, mallorquín, vascuence etc.

2º Si las traducciones en general a lenguas dialectales, de autores no indígenas pueden ser autorizadas.

Es decir si por ejemplo *Hamlet* o el *Quijote* o cualquier novela de un Unamuno o un Cela pueda ser vertidos al catalán, mallorquín, valenciano, vascuence etc. (AGA/C)

6.2. Prohibición del libro cultural

Si el español posee el monopolio lingüístico del nuevo régimen, este monopolio es, si cabe, aún mayor en la consideración de lengua de cultura. Lo expresaba a la perfección *La Voz de España* de San Sebastián (13-4-37): “El peligro para un Imperio es la coexistencia de dos o más idiomas culturales”. Es lo que hay que evitar a toda costa. Hablando en términos sociolingüísticos, el español es la lengua A, lengua de cultura, de representación. Y el euskera (como el catalán y el gallego) es, en el mejor de los casos, la lengua B, con funciones subordinadas, complementarias, residuales, folklóricas, reducidas en ámbito y función. Se trata pura y simplemente de evitar la expresión culta del euskera, su confirmación como vehículo de cultura, su consolidación como lengua de cultura, manteniéndolo al nivel rural, oral, familiar, ante la imposibilidad de su desarraigo. Para ello, primero, se ha seguido el método de la persecución y destrucción y, seguidamente, la política del crecimiento vegetativo. Crecimiento vegetativo sin humus.

Esto y no otra cosa es lo que propone, a los 25 años de terminar la guerra y de llevar a cabo una política de negación lingüística, un estudio realizado por el Ministerio de la Gobernación titulado “Regionalismo”. Habla de “desarrollo natural”:

La posición del Estado nacional ante diversidad de costumbres, dialectos o lenguas y demás características particulares de las regiones, no ha de ser otra que la de velar por un desarrollo natural de las mismas. (AGA/C)

En el caso del euskera, más aún que en otras lenguas del entorno, dado su aislamiento respecto a las lenguas circunvecinas y por su condición de lengua minoritaria de la sociedad vasca, el crecimiento vegetativo, “el desarrollo natural” es sinónimo de desaparición a medio o largo plazo. Desarrollo natural *versus* desarrollo cultural, ésta es la oposición. Desarrollo natural es el que no conoce la escuela, ni los modernos medios de comunicación (el cine, la radio, la prensa, la televisión), ni el libro como instrumento de cultura, ni la lengua standard.

Concretándonos al libro, la negación por parte del franquismo del status cultural del euskera se ha dado en una doble vertiente: en el tipo de la lengua escrita y en la clase del libro.

El franquismo distingue dos vascuences: el popular y el culto. El primero es tradicional, auténtico, cercano al oral, el de los bersolaris. Este se escribe en la ortografía española, la de siempre. El segundo vascuence es el de forja, el inventado por Sabino Arana Goiri, el ininteligible, lleno de neologismos y terminachos. La ortografía es separatista, de nuevo cuño. Este segundo está concebido como lengua de cultura, lengua de la nación vasca.

La prohibición apunta directamente al euskera sabiniano, el standard de la época, aceptado como oficial por el Gobierno Vasco. No se admite tal euskera.¹⁰¹

Las reimpresiones¹⁰² se publicarán en la grafía tradicional y no en su forma original. Manuel Lekuona (igual que sucedía en Cataluña, por ejemplo, con Verdguer), que había publicado el catecismo *Kristau-Ikasbidea* en 1921, se ve obligado, al reeditarlo en 1940, a convertirlo en *Cristau-Dotriña*: grafía y léxico no normalizados. Veremos también que la Censura tacha palabras consideradas sabinianas. José Antonio Gárate, en 1948, para lograr la autorización del *Egutegia* o Calendario de Aránzazu “protesta que en su redacción utilizaremos términos populares (v. gr. Santua, martiria, etc.)”. El Director del *Boletín de la Real Sociedad Vascongada de los Amigos del País*, Gonzalo Manso de Zúñiga y Churruca, se presenta incluso en plan militante contra el euskera sabiniano para lograr la autorización de *Egan* en forma de fascículos en 1948:

Para combatir el vascuence de laboratorio que hicieron en su día los separatistas vascos.
(AGA/P)

Hemos dicho que el franquismo niega al euskera su estatuto cultural y que esto se echa de ver en el tipo de lengua que permite y en el tipo de libro que admite.

La función cultural que el franquismo asigna originariamente al libro vasco es simple y llanamente residual.¹⁰³ Va en la misma línea que habían marcado autoridades e intelectuales falangistas. Presentamos, como botón de muestra, dos textos complementarios. El primero procede del Ministro de Orden Público, Martínez Anido, para la predicación en euskera:

Ratifico la orden de que ni en la capital, cabezas de partido, ni pueblos de importancia se varíe o altere lo más mínimo lo que tengo dispuesto sobre el particular acerca del empleo de la lengua española, y únicamente por excepción en aquellos pequeños caseríos y pueblos de la zona montañosa en donde la precaria existencia de escuelas y el alejamiento y escasa relación con los centros urbanos pudiera aceptarse como ventajosa la utilización del vascuence, por no ser perfecta la comprensión del español, podrá ser utilizado aquél...¹⁰⁴

La segunda cita transcrita es del escritor Luis Antonio de Vega:

Ni el púlpito ni la escuela podrán ser, en lo sucesivo, emisoras de voces dialectales. Para loar al Sumo Hacedor poseemos un idioma preclaro, en el que la oración surge todavía más dignificada; para predicar el amor a la Patria, ninguna lengua mejor que la nacional.

En la utilización de los dialectos por la gente urbana hay una exaltación de la aldeanería, es algo así como el pasear por el asfalto con una zamarra o limpiarse las manos en una sopera. Es decir, todos los actos que las personas educadas tienen proscritos.

Igualmente, las primeras publicaciones en euskera se autorizan (“únicamente por excepción”) y para la población exclusivamente vascófona; rural y marinera fundamentalmente.

El libro que mejor se sitúa en los márgenes tolerados es el libro popular religioso, tipo catecismo o devocionario. Y, más tarde, las publicaciones periódicas y las emisiones de radio, que entran dentro de las coordenadas de esta política sociolingüística, son las agrícolas.

La misma política lingüística respecto a las publicaciones en euskera continuó vigente, al menos hasta los años 60. El texto que a continuación reproducimos, procedente de la Dirección General de Prensa, con la firma de Adolfo Muñoz Alonso, y dirigido al P. Javier Baeza, a propósito de un suplemento vasco de *El Mensajero del Corazón de Jesús*, condiciona la autorización a dos condiciones: una, que los temas tratados sean exclusivamente religiosos; y segunda, que sean exclusivamente populares.

No le oculto que entra en mi propósito estudiar la fórmula que lleve a la conclusión de una autorización en lengua vasca, siempre que los temas tratados en este Suplemento sean exclusivamente religiosos populares y que en lo que pudieran considerarse temas de más alto alcance teológico vayan acompañados de lengua nacional. Esta decisión se funda en que aceptando todos los datos que usted me da en su carta sobre el número de habitantes que conocen el vasco, me parece correcta mi interpretación al pensar que ese número no sólo conoce el vasco, sino que también sabe el castellano. De esta forma, admitiendo el bilingüismo en temas de cierta altura, se cumplen los dos objetivos; y permitiendo el vasco en los temas religiosos populares se satisface nuestra conciencia respecto de quienes de no ser usando esta lengua, no podrían leer e informarse religiosamente.

El siguiente tipo de libro, segundo a nivel de tolerancia, sería el libro de literatura popular. Prácticamente, la versión escrita de la tradición oral (léase *Euskalerriaren Jakintza*, de Azkue) y el libro de improvisación poética (los bersolaris). Les siguen, por este orden, la poesía *tout court*, la novela. Más tarde, y con más dificultad, el ensayo.

Capítulo aparte merece la traducción. El “desarrollo natural” del euskera no necesita de traducciones. La prohibición de la traducción tiene como finalidad impedir la consolidación de la lengua como lengua de cultura.

A Jon Gotzon Etxebarria, que publicó varios libritos con las traducciones de clásicos griegos y latinos, le “aconsejaron” en la Delegación Provincial de Bilbao que se dejara de traducir y se dedicara a la literatura de cosecha propia.¹⁰⁵ Basilio

Losada cuenta que duró años la batalla para obtener el permiso para la publicación de un pequeño texto de Heidegger.¹⁰⁶ Con fecha de 3-7-62 se denegó la autorización solicitada para la publicación por Edicions 62 de *Els paisos subsdevelopats* (*Les pays sous développés*) de Yves Acoste, “cumplimentando órdenes de la Superioridad, y por la sola razón de tratarse de una versión al catalán”, como indica una nota informativa del Servicio de Inspección de Libros (AGA/C). Meses más tarde Faustino G. Sánchez Marín, Jefe de la Sección de Lectorado, en carta enviada a Jaime Delgado, Delegado Provincial de Información y Turismo en Barcelona, le dice:

Tú sabes que tradicionalmente se viene manteniendo el criterio de no autorizar traducciones de obras francesas, inglesas, etc. al catalán. ¿Quieres decirme tu opinión sobre esta materia? (AGA/C)

A fin de confirmar la política del libro que estudiamos, aportamos un texto del 7 de mayo de 1946, en el que el Delegado Provincial de Educación Popular en Barcelona, José Pardo, considera aconsejable por lo que a problemas de censura de libros catalanes se refiere esta medida:

Reconocer y autorizar el uso de la lengua catalana, como expresión literaria. La poesía y la novela, acaso también el ensayo –típicas formas de creación literaria– deben entrar en este margen de autorización. No así la traducción de obras extranjeras salvo aquellos casos en que la traducción revista valor de creación –la versión de la *Odisea* de Carlos Riba, por ejemplo– o cuando –como el caso de la Fundación Bernat Matge– conviene salvar una obra considerable, ya realizada y que no tiene equivalente en lengua castellana. (AGA/C)

II
EL LIBRO VASCO BAJO LA CENSURA

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Periodización y metodología

El objeto principal de nuestro estudio es la censura de la producción cultural vasca, sobre todo en su dimensión lingüístico-literaria, teniendo como soporte el libro. Nuestra perspectiva de análisis parte del libro vasco para, pasando por la censura, acabar en él.

El primer problema a abordar es el de la organización histórica de los materiales. Topamos aquí con varias cuestiones metodológicas.

Desde nuestra perspectiva de análisis, una organización estricta en períodos deberá atender a criterios rigurosamente culturales. Se tomarían en consideración únicamente los factores endógenos, aquellos que explican y explicitan la evolución interna de la cultura, sin mimetismos que extrapolaran a la cultura clasificaciones cronológicas realizadas con criterios de otros dominios de la historia, especialmente políticos.

Dicho esto, hay que añadir inmediatamente que la cultura (lengua, literatura, libro) ni es una realidad-isla ni está al margen de la sociedad. Nace y se desarrolla en una historia concreta en la que intervienen factores de todo tipo. No atender a estos acontecimientos significa concebir la cultura con una autonomía tal que se explica por sí misma. Esta perspectiva la consideramos teóricamente falsa, y mucho más en la sociedad vasca de la posguerra. Nos estamos refiriendo a la base social reducida, que no ha posibilitado casi hasta nuestros días la diversificación autónoma de los distintos sectores y ámbitos en los que se desarrolla la actividad ciudadana. Nos referimos, igualmente, a nuestra historia concreta en la que la actividad social, política y cultural no solamente gozaba de espacios amplios de intersección sino que incluso se confundía y frecuentemente estaba protagonizada por los mismos agentes. No es ajena a esta historia la dictadura franquista con su corolario de negación de las libertades (de expresión, de reunión y de asociación).

Así, pues, las condiciones estructurales de nuestra sociedad y la represión franquista hacen más complejo el análisis del entramado de relaciones políticas, socia-

les y culturales. Consideramos como perspectiva pertinente, aquella que integre el fenómeno cultural en el contexto histórico y social. Esta es la perspectiva que hemos adoptado en el estudio de la censura del libro dentro de cada período –la contextualización–, evitando, eso sí, la articulación de las mediaciones de manera mecánica y directa.

Volviendo a la clasificación cronológica, para la que –repetimos– utilizamos criterios intrínsecos al fenómeno cultural vasco, vistos en el contexto de la vida histórica y social vasca, resulta evidente el carácter convencional, relativo y aproximativo de toda periodización. A la complejidad de la interacción de los diversos fenómenos sociales hay que añadir la lentitud con que acontecen los cambios culturales. Las fechas suponen, en el fondo, un recurso arbitrario y convencional para explicar la historia. Las utilizamos aquí en la medida que nos resultan operativas para el análisis, sin hipostasiarlas por cierto, con la finalidad de diferenciar las características que concurren en un momento, diferentes (en cierto grado) de las que se dan en otro, anterior o posterior. Pero –repetimos– las modificaciones históricas no se producen de una vez por todas y en un momento preciso aprehensible en la hoja del calendario.

Valgan estas observaciones previas como aviso: existen ciertas divergencias, disputadas a veces con cierta acritud, sobre el mejor modo de periodizar la historia de la literatura vasca de posguerra. Hemos tratado de vindicar la periodización aquí adoptada, ciertamente sin ánimo polémico ninguno, atendiendo a criterios de sociología de la cultura, no a pautas literario-formales.

Tras estos prolegómenos metodológicos, pasamos a justificar las marcas cronológicas que señalamos como líneas divisorias de los distintos períodos.

La primera línea divisoria, que marca el inicio del primer período de nuestro estudio, es la guerra civil de 1936-1939. Hay unanimidad entre los historiadores, tanto de historia general como de la cultura y de la literatura, a la hora de considerar la guerra civil como un punto de ruptura que marca un “antes” y un “después”. En nuestra perspectiva, la guerra interrumpe brusca y radicalmente la actividad cultural y literaria, desmantela la infraestructura, e instala una represión cultural y lingüística sin precedentes. Señalamos, en concreto, la línea divisoria en 1936 en base al objeto mismo de nuestro estudio (censura de la cuestión vasca), puesto que ya en 1936 parte del territorio vasco estaba en manos de los rebeldes.

Este período lo dividimos a su vez en dos en base a criterios de producción literaria: 1936-1948 y 1949-1955.¹⁰⁷

La segunda línea divisoria la señalamos en 1956. ¿Por qué situar precisamente en 1956 el inicio de una nueva etapa? La periodización se legitima –según lo indicado– desde criterios intrínsecos al fenómeno cultural vasco.

Sociólogos, críticos e historiadores de la cultura y literatura vascas están acordes en afirmar que el cambio más importante de la posguerra se produce en los años 50.¹⁰⁸ Inciden en este cambio factores económico-sociales, factores políticos tanto internacionales como los referentes a la evolución del régimen fascista. Ateniéndonos a factores de orden cultural interno, podemos citar la aparición de publicaciones periódicas en Euskadi peninsular, el incremento de la producción bibliográfica, la vuelta del exilio de algunos escritores de renombre, el relevo generacional, la aparición en escena de jóvenes escritores rupturistas y, por supuesto, la celebración de varios Congresos que cierran un período para plantear el futuro. Es ahora cuando se dan los primeros pasos en el planteamiento y la creación de infraestructura cultural autónoma y se crean núcleos coordinadores que más tarde, a lo largo de los 60, desarrollarán revistas, editoriales, lo mismo que la *ikastola* o la alfabetización.

En la caracterización del año 1956 hay factores de orden cualitativo (sobre todo los referentes a la función sociocultural del euskera) y cuantitativo. Permítanos servirnos de una larga cita del historiador Joseba Intxausti a fin de corroborar la importancia del año 1956 en la evolución de la posguerra cultural:

Sorpresivamente, el año 1956 nos va a mostrar un claro cambio de coyuntura cultural y literaria. Nos atreveríamos a decir que, al contrario de lo que se ha escrito dando una mayor relevancia al año 1964, es en 1956 (casualmente en el mismo centro cronológico del arco que va de 1936 a 1976, año en que se escriben estas líneas) donde se encuentra el quicio sobre el que gira, simétricamente, la historia de la literatura de la postguerra. He aquí los hechos que avalan esta afirmación:

- en esta fecha, varios autores clásicos son reeditados por primera vez desde 1936: *Peru Abarka* de Mogel, *Biotz-begietan* de Lizardi, y *Garoa* de Tx. Agirre.
- aparecen dos traducciones importantes, de desigual valor, que darán lugar a críticas exigentes de L. Mitxelena en *Egan*: *Aitorkizunak* (las *Confesiones*, de S. Agustín), de Orixe, e *Ilias-ena* (la *Iliada*, de Homero), de Salvador Barandiarán. El hecho es importante tanto por las versiones como por la crítica que originan (no se olvide tampoco la severa reprimenda de Mitxelena a U[mandi] en *Egan*).
- al reiterado magisterio lingüístico-crítico de L. Mitxelena se añade la aportación de Txillardegi (“Ez bat eta ez bestea”, en *Egan* p. 44).
- en otoño de este año se reúne en Aránzazu el Primer Congreso de la Academia Vasca de la postguerra. La Academia inicia una actividad de mayor proyección social.
- en cuanto a las publicaciones periódicas hay una alteración sustancial en la situación anterior.
 - *Euzko-Gogoa* traslada su dirección y redacción a Biarritz. La publicación entrará en crisis a causa de la frontera que impide la difusión y por la aparición de nuevos centros coordinadores en el interior del País.
 - *Egan* logra unas cotas de colaboración y producción que dejan muy atrás lo previsible un año antes: el volumen se cierra con 484 páginas frente a las 79 del año anterior.
 - *Euskera*, boletín de la Academia Vasca: aparece por primera vez desde la guerra civil, con firmas de Altube, Tovar, Villasante, Mokoroa, Txillardegi, Lekuona, Bouda,

Lafon, Mitxelena, etc., así como con sus actas y la relación de los estudios leídos en sus reuniones desde 1941.

- *Jakin*: con ocasión del Congreso de la Academia aparece en otoño el primer número de la revista, dirigida por los estudiantes teólogos de Aránzazu, reuniendo colaboraciones de otros centros eclesíásticos (Loyola, Lazkano, etc.).

Por toda esta relación de acontecimientos socio-literarios, el año 1956 queda excepcionalmente caracterizado: es el punto de partida de realizaciones y proyectos que comienzan a ser realidad y que pueden ser ya, teóricamente, mejor formulados y, prácticamente, confrontados con la experiencia.¹⁰⁹

En el lugar correspondiente, esto es, al describir la época, desarrollaremos la función político-cultural de los dos Congresos y de la revista *Jakin*. Adelantamos ahora que los dos Congresos –el Mundial Vasco y el de Euskaltzaindia– realizan el balance-revisión de la época precedente y abren nuevas perspectivas. Y que *Jakin* representa la plataforma “alegal”, enteramente propia, de la primera generación de la posguerra frente a las ofrecidas por el exilio y a las “para-institucionales” del país.

Una triple división permitirá analizar este período más detalladamente: 1956-1963; 1964-1968; 1969-1975.

Esta segunda época se cierra con el año 1975. Aunque la muerte de Francisco Franco, el dictador, no da lugar a una ruptura política sí abre nuevas perspectivas, político-sociales en primer término, pero también culturales.

El año 1975 muere también Gabriel Aresti. Con Aresti desaparece no solo una gran figura, sino el símbolo literario de los años 60, de la poesía social y de la literatura *engagée*. En los años sucesivos corren tiempos de literatura más formalista y de reivindicaciones de la autonomía de la literatura.

El año 1976 guarda cierto paralelismo con el año 1956. No solamente por iniciar una nueva etapa, sino por iniciarla teniendo por eje de la actividad cultural las publicaciones periódicas. Sólo que ahora los ritmos están acelerados y los equipos diversificados, por lo que no hay que esperar años, como en 1956, para que el aparato editorial se consolide.

1976 es bautizado como el año del periodismo vasco: “1976: euskal kazetari-tzaren urtea”. Así reza el primer número del *Zeruko Argia* renovado. *Goiz Argi* le había tomado la delantera. *Anaitasuna* realizó su renovación al mismo tiempo que *Zeruko Argia*. La renovación era de fondo y de forma, en búsqueda de la tan deseada –y frenada por la Administración– normalización. Se dotaron del formato y hechura de los *news-magazine* tan en boga en la época (28 x 21 cm.).

Al mismo tiempo surgen los *news-magazine* bilingües: en abril apareció *Punto y Hora de Euskal Herria*, en Pamplona; en julio sale *Garaia* en San Sebastián; y en septiembre, *Berriak*, también en San Sebastián. Incluso se prometen otros semanarios, que de hecho no verán la luz: *Sorka*, *Noski*, *Hauzolan*.

Las casas de edición se profesionalizan. Esto conlleva no solamente una mejora cualitativa y cuantitativa de la edición, sino incluso su transformación. Se abandona prácticamente el libro ideológico-político –pasa al castellano– y se planifica el libro “funcional”, el libro instrumental. A partir de ahora el libro vasco se polariza en dos direcciones: por supuesto la literatura (de adultos y la infantil-juvenil) y la enseñanza (del euskera y en euskera).

Nos queda por legitimar la fecha de cierre de nuestra investigación. La cerramos en junio de 1983, porque en esta fecha se derogan los artículos 12 y 64 de la LPI de 1966.

1.2. La represión del euskera

Distingamos: hay una censura del libro que es simplemente una represión (cultural) del libro; pero hay también una censura del libro vasco que forma parte más propiamente de la represión (política) de la lengua vasca. Sólo así pueden explicarse algunas de las características de la censura del libro vasco, del catecismo al cuento literario, en el espíritu de la posguerra.

Puede servirnos de encuadre general, la descripción que nos hace D. Ridruejo de la política represiva llevada a cabo en Euskadi. Dionisio Ridruejo es un testigo excepcional ya que fue el Delegado Nacional de Propaganda de la época:

La llegada de las tropas “nacionales” a Barcelona –puedo hablar de ello porque constituyó mi primera decepción, mi primera crisis de esperanza frente a la acción en la que participaba– fue, para empezar, una apoteosis. Pero, inmediatamente después, una brutalidad. Y algo parecido –la apoteosis algo más atenuada– fue la ocupación de Bilbao. Los Estatutos fueron liquidados –lo que estaba en el programa–, pero a continuación se cancelaron en el País Vasco los conciertos económicos. Se le concedió el suyo a Navarra, donde da resultados excelentes, pero solamente por razón de sus méritos en la guerra, y se consagró el régimen provincial ordinario en las provincias catalanas. Durante años fueron prohibidas todas las manifestaciones escritas y las oralmente públicas en idioma regional. Los institutos de cultura cerrados, la enseñanza del idioma proscrita, los rótulos comerciales traducidos y las ciudades y pueblos llenos de impertinentes recomendaciones: “Hablad en español”, “Habla en el idioma del Imperio”, etcétera. El cuadro de las autoridades políticas y de los funcionarios, incluidos los maestros, fue sistemáticamente forastero.

En el orden económico se hizo todo lo posible para beneficiar el resto de España con la extensión de la industrialización, pero se procuró extremar el criterio en sentido negativo, a disfavor de las regiones culpables, para darles a entender que se les castigaba frenando su ya notable desarrollo. [...].

En fin, los periódicos de Barcelona y Bilbao –todos en lengua castellana– se encargaron durante años de “españolizar” las correspondientes regiones.¹¹⁰

La *apoteosis* que menciona D. Ridruejo lo fue evidentemente para los vencedores. Y la *brutalidad*, para los vencidos, es decir, para “esos roedores bastante

numerosos que han quedado aquí [...] en sus madrigueras”, como los describe el primer alcalde del Bilbao “liberado”, José María de Areilza. La brutalidad no es más que el corolario de la apoteosis de victoria, de conquista y de reconquista de las provincias “traidoras”.

Resulta imposible y fuera de nuestro propósito describir la represión en detalle. Daremos cuenta más tarde de algunas disposiciones que se tomaron al efecto. Pero antes, no resistimos a la tentación de transcribir un extracto del discurso de José María de Areilza en homenaje al Ejército en 1937. Este discurso, publicado en *El Correo Español* (8-7-1937) es paradigmático tanto por su contenido como por su léxico:

Nos habéis salvado por conquista, por la fuerza a tiros y a cañonazos, en una palabra. Y es preciso proclamarlo y decirlo a gritos, a los cuatro vientos, para que lo sepa el mundo entero, y sobre todo para que se enteren esos roedores bastante numerosos que han quedado aquí, en Bilbao, en sus madrigueras, y que ya empiezan a susurrar, deslizándola al oído, la frase convenida: “Bilbao se ha rendido”, y un poco después esta otra: “los gudarís fueron los que al entregarse salvaron Bilbao”, Que se conozca de una vez y para siempre la verdad: *Bilbao no se ha rendido, sino que ha sido conquistado por el Ejército y las Milicias con el sacrificio de muchas vidas. Bilbao es una ciudad redimida con sangre.* A nuestra villa no la salvaron los gudarís, sino los soldados de España, los falangistas y los requetés, a costa de esfuerzos heroicos, de jornadas sangrientas, de arrojo inigualado; a costa, en fin, de centenares de muertos.

Que quede esto bien claro: Bilbao conquistado por las armas. Nada de pactos y agradecimientos póstumos. Ley de guerra, dura, viril, inexorable. Ha habido, ¡vaya que sí ha habido!, vencedores y vencidos. Ha triunfado la España, una, grande y libre; es decir, la de Falange Tradicionalista. Ha caído vencida para siempre esa horrible pesadilla siniestra y atroz que se llamaba Euzkadi y que era una resultante del socialismo prietista, de un lado, y de la imbecilidad vizcaitarra por otro [...] Para siempre has caído tú, rastacueros del nacionalismo vasco, mezquino, rencoroso y ruin, que jugaste a personaje durante los once meses del crimen y robo en que te encaramaste al poder, mientras los pobres gudarís cazados a lazo como cuadrúpedos en las aldeas (*grandes aplausos*) se dejaban la piel en las montañas de Vizcaya, muriendo sin saber por qué, acaso convencidos en su ignorancia cerril de que luchaban por la causa de Dios. Para siempre (todo hay que decirlo) desaparecerá también de nuestra tierra ese clérigo secular, o regular, que daba durante los últimos años el lamentable espectáculo de la traición a la Patria desde las gradas sacrosantas del altar o desde las alturas doctorales del púlpito. La gran vergüenza del clero separatista, ésa también se acabó para siempre. (*El público puesto en pie, ovaciona frenéticamente*).

Ha triunfado, en cambio, la España nueva. Sobre los falsos ídolos arrojados de sus pedestales por la bayoneta de nuestros soldados se levantará el edificio el Nuevo Estado, cimentado sobre la base de la unidad eterna, de la justicia social y de la independencia exterior. Unidad eterna indiscutible e inapelable, con disciplina militar y servicio riguroso del interés común. Hasta ahora, amigos, podían discutir los polemistas en dialectos estériles sobre los supuestos derechos de Vizcaya a su autonomía o gobierno propio. Desde ahora hay una razón que está por encima de todas las argucias históricas y de todos los papeles abogadescos. La razón de la sangre derramada. Vizcaya es otra vez un trozo de España por

pura y simple conquista militar. La espada de Franco ha resuelto definitivamente el litigio curialesco del vizcainismo.

Describir la represión, la otra cara de la apoteosis, sería tarea poco menos que imposible. Habría que relatar los fusilamientos, los juicios, las condenas, las venganzas, las humillaciones, las incautaciones, los embargos, las depuraciones, las destituciones, traslados y destierros, los expurgos y quemas de libros, la vigilancia y control paralelos, la delación, la presión social e ideológica por todos los medios de comunicación, los informes político-sociales, la censura, el desamparo político más absoluto.

Además de todo ello, privilegio histórico de los vencidos, el vasco es desposeído de su lengua.

El euskera

Vamos a detenernos de manera especial en la descripción de la política lingüística del Nuevo Estado respecto al euskera. Porque es ahí donde mejor se refleja el talante unitarista del franquismo. (Estudiamos en otro lugar la colaboración que en ello mostraron los intelectuales). Pensamos con Josep Benet que “la persecución contra el catalán –y el vascuence– en la zona franquista durante la guerra de España es uno de los hechos del fascismo español –y de la derecha española más reaccionaria– que nadie podrá jamás borrar en la historia”.¹¹¹

Otra pluma autorizada, la del publicista e historiador Martín Ugalde, califica de esta manera la persecución lingüística:

El antieuskerismo y el antivasquismo se muestra vengativo, se fusila a los hombres por sólo haber cultivado la lengua o militado en organizaciones culturales vascas; y, por otro, se pierden muchos escritores en flor, bien sea por miedo, porque hasta tener libros escritos en euskera era peligroso, y publicarlos era impensable, o porque como ocurrió en muchos casos, el escritor se había exiliado.

[...]

... persecución lingüística y de ahogo en que tiene en esta época a todo aquello que se aproxime a la lengua vasca, aun en la forma inocente de un diccionario.¹¹²

Pasando de las valoraciones a los hechos, vamos a relatar de manera detallada, aunque breve, las disposiciones más salientes en lo que toca a la lengua. Y lo vamos a hacer siguiendo el orden cronológico de aparición de las disposiciones.

Las primeras disposiciones, fechadas en los años 1936 y 1937, son –en su letrado carácter local o provincial guipuzcoano, por razones obvias. Se van aplicando luego a medida que se van conquistando nuevas tierras.

El 7 de diciembre de 1936, el Gobernador de Vizcaya y Guipúzcoa ordena que desaparezcan los “signos nacionalistas”:

No ya solamente por exigencia morfológica, sino por constituir un reto y una afrenta a los sentimientos de todos los españoles, es preciso que desaparezcan todos los signos evocadores del bastardo y vituperable nacionalismo; y, en consecuencia, se advierte a todos los guipuzcoanos que en un plazo de 48 horas han de suprimirse de los rótulos, carteles y anuncios de k, tx, b, etc. con que han violado los nacionalistas el glorioso idioma español, bajo la multa de 500 pesetas, por primera sanción.¹¹³

Ya en 1937, el 15 de marzo el Gobernador Civil remite al alcalde de San Sebastián una nota con la relación de lápidas que existen en el Cementerio de Polloe con emblemas o inscripciones marxistas o nacionalistas, con objeto de que se proceda a suprimirlas con toda rapidez.¹¹⁴

El 16 de abril el Gobernador Militar de San Sebastián, Alfonso Velarde, dicta el siguiente bando, que los periódicos titulan: “Hablad castellano!”:

Preocupación de toda autoridad debe ser eliminar causas que tiendan a desunir a los gobernados. Y si esto debe hacerse en épocas normales, mucho más debe serlo en las anormales en que nos hallamos. Para nadie es un misterio las diferencias que han existido entre algunas regiones de España, y, sin meterme a analizarlas, sí considero de mi deber aprovechar estos momentos de convivencia en esta población de personas de todas las regiones para suavizar estas diferencias y que, por la voluntad de todos, vayan fundiéndose en un exaltado amor a la madre España en apretado abrazo de sus hijos, hermanos de las diferentes regiones. Para ello, uno de los mejores medios de demostrar esa penetración de cariño y de ideas es emplear el idioma común, sobre todo cuando se dispone, como nosotros, de uno tan hermoso como el castellano para poder expresar lo mismo nuestros cariños de hermanos como los enardecidos gritos guerreros propios de los momentos que atravesamos.

Como esto en nada indica menosprecio de los idiomas regionales sino una exaltación patria que nos apiñe en las manifestaciones de nuestro entusiasmo, espero del patriotismo de todos contribuyan a ello, sin que tenga que corregir resistencia alguna.¹¹⁵

En mayo del mismo año, 1937, el Gobernador Civil ordena la desaparición de la grafía vasca de la Guía Telefónica y de las villas. *El Diario Vasco* recoge el día 4 de mayo dicha Orden:

Con motivo de estar procediéndose a la edición de nueva “Guía de Teléfonos” el señor Gobernador Civil de Guipúzcoa y Vizcaya ha cursado un oficio al director de las redes urbanas de Guipúzcoa ordenándole que en la composición de diferentes nombres se supriman determinados signos ortográficos con que el Nacionalismo ha mistificado y deformado el idioma vascongado, señalando concretamente la tx con que han sustituido arbitrariamente a la ch, auténtica y genuina expresión fonética del idioma referido.

Por consecuencia; deberá desaparecer la redacción con que en la “Guía” aparecen palabras como Etxe, Txoco [*sic*] y otros varios de tipo análogo. A los propietarios de las villas o casas donde figuran las palabras aludidas redactadas en tal forma, se les requiere por este Gobierno Civil a rotularlas con la ortografía aceptable, eliminando la de sabor separatista.¹¹⁶

El 17 de diciembre, el Delegado de Orden Público de Guipúzcoa ordena al Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de la provincia:

Ruego a V. se sirva ordenar a las fuerzas a sus órdenes que no toleren al clero de esta provincia el empleo de otro idioma que no sea el español en las pláticas y sermones que dirijan a sus feligreses, denunciando a mi Autoridad las infracciones que se observen.¹¹⁷

El Administrador Apostólico de Vitoria, Javier Lauzurika –franquista él– publica en el *Boletín Oficial del Obispado de Vitoria*, el día 1 de marzo de 1938, las normas para la predicación sagrada, que contradicen las órdenes de la Autoridad Civil en el tratamiento lingüístico. Tras una serie de consideraciones concluye:

Teniendo en cuenta estas consideraciones y procurando armonizar el amor y la reverencia que nos ha de merecer nuestra milenaria lengua vascongada con el fervoroso cultivo de la lengua castellana al que nos obliga a la vez nuestro inquebrantable amor a España, nuestro agradecimiento a esta maravillosa habla de la cultura española por la cual vertieron sus sublimes conceptos nuestros místicos y ascetas y la utilidad que su mayor conocimiento reportará a nuestros diocesanos, venimos a disponer:

[...]

Cuarto. La forma del discurso y la lengua en que ha de predicar la divina palabra.

Sexto. Cuando el concurso de fieles, en su inmensa mayoría, no acostumbra a utilizar otra lengua que la vascongada, en ella se les predicará la divina palabra.

Séptimo. En todas las funciones sagradas en las que se hubiere dirigido la palabra a los fieles en lengua vascongada, se hará un brevísimo resumen de lo explicado, en lengua castellana.

No tarda en reaccionar el Ministro de Orden Público, Martínez Anido, que invalida la orden del Administrador Apostólico. Más interesante que la orden en sí es su razonamiento, la filosofía lingüística subyacente que corresponde a la aplicada por el franquismo en esta época:

El Boletín Oficial del Obispado de Vitoria, correspondiente al día 1º de marzo, dispone en circular nº 7, que a partir del 13 del actual entrarán en vigor las normas dadas por S.I. para la predicación sagrada en la diócesis, y como esta disposición anula las órdenes que tengo dadas a los Delegados de Orden Público, respecto al uso del vascuence en preces y predicaciones y en toda clase de actos públicos de cualquier carácter y naturaleza en las provincias vascongadas, los dependientes de mi autoridad considerarán como inexistente la mencionada disposición de la citada autoridad eclesiástica, velando por el cumplimiento de cuanto tengo dispuesto sobre este asunto y deberán sancionar con el mayor rigor la menor infracción de lo ordenado con anterioridad.

Si verdaderamente el articulado coadyuvara a algo práctico, merecería tenerlo en cuenta y cabría aceptarlo dada su beneficiosa finalidad, aun cuando ello repercutiría en detrimento de mi autoridad y de las normas generales a observar en toda la zona liberada; pero como lo que se logra es atentar al principio de unidad de nuestra santa cruzada, dividiendo la población en castas y grupos y tendiendo a una disociación de espíritus quedando al criterio y anticipada apreciación de muchas personas; todos los predicadores y oficiantes, al discernir el adecuado y oportuno uso de la lengua, dando lugar a la consiguiente perturbación para los oyentes tanto en el orden religioso como para el mantenimiento de la paz pública, ratifico la orden de que ni en la capital, cabezas de partido, ni pueblos de importancia se varíe o altere en lo más mínimo lo que tengo dispuesto sobre el particular acerca del empleo de la lengua española, y únicamente por excepción en aquellos pequeños caseríos y pueblos

de la zona montañosa en donde la precaria existencia de escuelas y el alejamiento y escasa relación con los centros urbanos, pudiera aceptarse como ventajosa la utilización del vascuence, por no ser perfecta la comprensión del español, podrá ser utilizado aquél, siempre a juicio del Delegado de Orden Público, que apreciará y autorizará la conveniencia de su uso.

Respetuoso como el que más con los sacrosantos principios de la religión, no quiero pensar un momento en que se me puede atribuir la intención de producir la menor molestia y atentado contra los preceptos de la Iglesia y sus ministros; pero cabe reflexionar si en estos críticos momentos en que se está luchando por la salvación y unidad de España y en los sentimientos de los combatientes sólo anida un espíritu común de victoria y hermandad, en las provincias en que en indigno maridaje se alieron el marxismo y el separatismo, dando días tristes y vergonzosos para la patria, pudiera servir de pretexto el uso del vascuence para reverdecer pasiones insanas y criminales, y que en alguna región más fuera señuelo de banderín de enganche para congregar a los malos patriotas que por desgracia aún hay bastantes dispersos y ocultos en los servicios de retaguardia.

Alegar desconocimiento de la lengua española en provincias que son orgullo de la mayor cultura, y precisamente cuando está incrementada su población en estos instantes por un inmenso número de habitantes procedentes de otras regiones, sería ofensa grande para ellos y atentatoria a los sentimientos de hospitalidad, el uso y el abuso del vascuence, dando lugar a que los extranjeros que tan en contacto están con nuestra zona fronteriza y que se afanan por conocer nuestra lengua y costumbres, observaran que a estas alturas, conceptos tan indiscutibles pudieran ser objeto de polémicas y discusiones, precisamente en los elementos sublimes de la lucha contra los enemigos de la civilización y el cristianismo, formando un deplorable juicio sobre nosotros y, sobre todo, de la autoridad que por debilidad e ineptitud consintiera o amparara ese socavamiento de los principios fundamentales de la nueva España.¹¹⁸

Es esta situación la que hace decir a J. Iturralde que “Franco mandaba en la Iglesia mucho más que el Obispo, el cual tenía cuidado de pecar si acaso por carta de más”.¹¹⁹

A partir de 1938, las disposiciones contra el euskera suben de grado. Son menos coyunturales y se aplican, en su letra y en su espíritu, también al catalán, pues son, por lo general, de rango superior.

La Orden de 14 de mayo de 1938 regula la imposición de nombres a los recién nacidos con este espíritu:

Debe señalarse también como origen de anomalías registrales la morbosa exacerbación en algunas provincias del sentimiento regionalista, que llevó a determinados Registros buen número de nombres, que no solamente están expresados en idioma distinto al oficial castellano, sino que entrañan una significación contraria a la unidad de la Patria. Tal ocurre en las Vascongadas, por ejemplo, con los nombres de Iñaki, Kepa, Koldobika y otros que denuncian indiscutible significado separatista; debiendo consignarse, no obstante, que hay nombres que sólo en vascuence o en catalán o en otra lengua tienen expresión genuina y adecuada, como Aránzazu, Iciar, Monserrat, Begoña, etc., y que pueden y deben admitirse como nombres netamente españoles, y en nada reñidos con el amor a la Patria única que es España.

La España de Franco no puede tolerar agresiones contra la unidad de su idioma ni la intromisión de nombres que pugnan con su nueva constitución política y con la doctrina

del artículo 34 del mencionado Reglamento. Es preciso, por lo tanto, volver al sentido tradicional en la imposición de nombres a los recién nacidos con oportunas variantes.¹²⁰

Unos días más tarde, el 21 de mayo, se regula el uso idiomático en los títulos sociales:

Seguramente más por inercia de costumbre que con el ánimo de mantener sentimientos ciertamente desaparecidos para siempre y que sólo eran alentados por una audaz minoría, que ha sido vencida y ha huido de la España Nacional, todavía algunas Sociedades Cooperativas de las Provincias Vascongadas mantienen sus títulos sociales o permiten circular sus Estatutos o Reglamentos redactados en el lenguaje vasco si bien casi siempre figura su traducción castellana.

Y siendo absolutamente necesario que el sentimiento Nacional y españolista se manifieste sin dudas ni vacilaciones de género alguno y de modo especialísimo en el espíritu y en los actos de las entidades relacionadas con el Estado, hecho éste que no pugna con el respeto que pueda merecer el uso de dialectos en las relaciones familiares privadas, previo informe del Ministerio del Interior, he dispuesto lo siguiente:

- 1º Queda terminantemente prohibido el uso de otro idioma que no sea el castellano en los títulos, razones sociales, Estatutos o Reglamentos y en la convocatoria y celebración de Asambleas o Juntas de las entidades que dependan de este Ministerio.
- 2º Las entidades a que afecta esta disposición procederán a efectuar las modificaciones oportunas de los referidos nombres, Reglamentos o Estatutos, dando cuenta de haberlo realizado al Servicio de que dependan, de este Departamento, en el plazo mínimo de treinta días, a contar desde la inserción de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*.

El euskera queda, igualmente, fuera del Registro Civil por la Orden de agosto de 1938:

Las arbitrariedades, ilegalidades y anomalías perpetradas por el separatismo y el marxismo en los Registros Civiles, y que han sido comprobados directamente por la Jefatura del Servicio Nacional de los Registros y del Notario en reciente inspección, exigen apremiantes medidas de ordenamiento, lo mismo en cuanto afecta a la validez esencial de los asientos que a las formalidades reglamentarias exigidas para su garantía civil.

En su consecuencia, he acordado que en todos los Registros civiles de la zona reconquistada, y en los que ulteriormente vaya liberando nuestro Glorioso Ejército, se observen por los funcionarios a cuya vigilancia inmediata esté encomendado el servicio las normas contenidas en los artículos siguientes:

Artículo segundo. Se considerarán también nulas y sin valor legal las inscripciones que se hallen practicadas en idioma o dialecto distinto al idioma oficial castellano.

De toda vida social, no solamente de la oficial, queda fuera el euskera. La Orden de 8 de abril de 1939 prohíbe la utilización del euskera en la denominación de hoteles:

Orden de 8 de abril de 1939 sobre intensificación de la eficacia de las disposiciones vigentes que rigen la industria hotelera y para definir la competencia del Servicio Nacional del Turismo en dicha materia.

[...]

Artículo 3º [...].

Asimismo queda prohibido el empleo de términos de idiomas distintos del español para la nomenclatura de los hospedajes en España, sin perjuicio de que puedan usarse nombres geográficos del Extranjero en la titulación de los mismos.

Las infracciones a lo anteriormente dispuesto serán sancionadas de acuerdo con lo previsto en el tercer párrafo del artículo décimo de esta disposición.

[...]

Artículo 10. ... e impondrán sanciones gubernativas a los infractores, pudiendo en caso de reincidencia clausurar el establecimiento en cuestión con carácter temporal o definitivo.

A finales de 1940, el 21 de diciembre, queda prohibido el euskera en marcas, rótulos de establecimientos, en suma, en todo lo relativo a la propiedad industrial:

Bajo las modalidades de Marca, Nombre Comercial y Rótulos de Establecimiento, existen registrados o solamente solicitados ante el Registro de la Propiedad Industrial, razones sociales, títulos o denominaciones constituidas por palabras extranjeras o pertenecientes a dialectos distintos del idioma castellano, que están en pugna con el sentimiento nacional y españolista proclamado por el Nuevo Estado y que debe ser expresión y norma de conducta de todos los buenos españoles.

[...]

A tal fin, este Ministerio se ha servido disponer:

1. Queda prohibido el empleo de denominaciones de Marcas, Nombres Comerciales, Rótulos de Establecimientos y cualquier otra modalidad de propiedad industrial, de otro idioma que no sea el castellano, excepción hecha de aquéllos que no sean las propias personas jurídicas extranjeras ya constituidas en España conforme a las leyes españolas, o la de Marcas reconocidas con certificado de origen extranjero.
2. Los concesionarios de estas modalidades ya registradas y los que las tuvieren en tramitación o solamente presentadas ante el Registro de la Propiedad Industrial a quienes afecte esta disposición efectuarán las modificaciones oportunas, que consistirán en la traducción correspondiente en término de dos meses a partir de la publicación de la presente Orden, entendiéndose que, de no verificarlo en dicho plazo, renuncian a su derecho.
3. Por el Registro de la Propiedad Industrial se procederá al más exacto cumplimiento de lo prevenido en esta disposición.

El siguiente Decreto que incide en la prohibición data de 1944, a los cuatro años de la precedente. El 20 de junio se decreta en lo que toca al reglamento notarial que “los instrumentos públicos deberán redactarse necesariamente en idioma español...”

En 1945, por Orden de 11 de enero, quedan prohibidos los nombres vascos en los buques, rompiéndose de esta manera una vieja tradición. La Orden no hace sino corroborar la práctica que los rebeldes habían implantado desde los primeros momentos:

Para lo sucesivo queda terminantemente prohibida toda designación de buques que no esté escrita en castellano, que es el idioma oficial, símbolo de la unidad de la nación.¹²¹

2. PRIMER PERÍODO: 1936-1955

2.1. Introducción: contexto sociopolítico

2.1.1. Régimen y aparato informativo

2.1.1.1. *Nota introductoria*

Bajo este epígrafe (“Régimen y aparato informativo”) iremos viendo a lo largo de los períodos históricos el comportamiento de las diversas fuerzas y componentes tanto ideológicos como políticos que conforman el sistema, y su incidencia y reproducción en el aparato informativo, con el propósito expreso de detectar la función político-cultural del sistema censorio.

Confesamos de entrada que consideramos, con otros, el régimen de Franco como un todo continuo que varía pero no se rompe sustancialmente ni tan siquiera a partir de los cambios de la década de los sesenta y el primer lustro de los setenta. Es fundamentalmente un sistema basado en la represión.

De las comúnmente admitidas cuatro fuentes ideológicas del régimen no todas tuvieron el mismo protagonismo y menos simultáneamente, aunque en ocasiones se crucen. Puede decirse en términos generales que el tradicionalismo jugó escaso papel ideológico. (Abundante fue, sin embargo, su presencia en personal político). La Falange y el integrista católico protagonizaron el proceso de construcción ideológica en los primeros años. En los años 50 el mismo papel correspondió a la ACN de P (Asociación Católica Nacional de Propagandistas), denominado también como “catolicismo aperturista”. El régimen busca su legitimación así como su operatividad apoyándose ora en unas ora en otras bases: unas veces será la legitimación falangista, otras la católica. En los años 60 el régimen buscará la legitimación tecnocrática (Opus) y en los primeros 70 la pseudodemocrática (Arias Navarro). En este recorrido histórico constataremos la presencia y dialéctica de estas doctrinas y familias políticas. La presencia más constante es la de los componentes ideológicos del catolicismo que aparecen tanto en la fase autárquica como en el estadio del desarrollo capitalista.

Para concluir esta nota introductoria, permítasenos traer a estas páginas una extensa cita de C. Viver Pi-Sunyer que define las condiciones de actuación y la aportación real de las familias políticas en cuestión:

Como podremos comprobar empíricamente, Franco reclutó a “su” personal entre diversas fuerzas o familias políticas. Esta constatación autoriza a hablar de un cierto pluralismo político con respecto a la procedencia del personal franquista. Sin embargo, ese pluralismo debe matizarse para evitar conclusiones erróneas. Linz, por ejemplo, añade al pluralismo el calificativo de “limitado” con lo que pretende poner de relieve que no todas las fuerzas políticas fueron aceptadas para formar parte de esta pluralidad. Sin embargo, yo hablaría de un limitado pluralismo unitario. Si añado el término unitario, que hasta cierto punto niega la misma pluralidad, no es por capricho, sino porque en mi opinión describe con mayor exactitud la realidad.

En efecto, nadie podrá comprender plenamente el franquismo sin tener en cuenta la tan repetida crisis de hegemonía política de las clases dominantes y, muy especialmente, la unidad básica a la que habían llegado las distintas fuerzas políticas que las representaban. Tendrán una visión deformada del franquismo quienes vean en Franco al prestidigitador o malabarista que juega a su libre antojo con unas fuerzas políticas y unas ideologías a las que potencia o relega según las presiones internacionales, sin comprender la unidad básica de todas ellas.

El franquismo es la integración y síntesis, no de tendencias, fuerzas políticas e ideologías encontradas, sino de tendencias, fuerzas e ideologías que poseen de antemano una efectiva unidad esencial (¿de clase?) –apreciada por ellas mismas durante el período republicano, como lo demuestran claramente sus pactos, alianzas e incluso declaraciones explícitas– como fruto que son de un mismo tronco ideológico común: el pensamiento “tradicional-reaccionario” español del que el franquismo será culminación y síntesis.

Con esta afirmación no pretendo desconocer los elementos dispares que existían –y subsistirán durante el franquismo– entre esas distintas ideologías y fuerzas políticas; tan sólo quisiera poner de manifiesto que pre-existían unos elementos ideológicos comunes a todas estas tendencias y que en el momento histórico pre-revolucionario de la crisis de la II República –e incluso en el período democrático-liberal– adquirieron tal importancia que llegaron a anular los *matices diferenciales*.

El franquismo fue la integración de los elementos comunes de estas ideologías. Pero estos elementos comunes se habían convertido ya, en aquel momento histórico, en los principios fundamentales de todas ellas.

La unidad básica de esas fuerzas, se mantendrá durante el franquismo. Sus enfrentamientos, que los hubo, estaban perfectamente reglados en su alcance y nunca llegaron, ni mucho menos, al extremo de hacer peligrar la integridad del sistema.

El “franquismo” se convirtió en primera premisa y denominador común de estas tendencias. De ahí su reforzada unidad, de ahí su renuncia explícita a cualquier disidencia que pudiera poner en peligro al régimen franquista, de ahí, en suma, que aceptaran a Franco como árbitro supremo de los posibles conflictos. De hecho, éstos se dieron y Franco ejerció ese poder arbitral en base al ya mentado procedimiento salomónico de la eliminación de la escena política de todos los contendientes.

Teniendo en cuenta estas premisas estamos en condiciones de responder a la cuestión fundamental: ¿qué papel desempeñaron las “familias políticas” en el régimen franquista?

Las “familias políticas” de las que el franquismo extrae a su personal difieren totalmente de los partidos políticos. Es más, como señala P. de Vega, no son verdaderas “fuerzas polí-

ticas” sino simples “viveros de reclutamiento”, aunque incluso esta función la desempeñan mediatizadas por sus “personalidades” más relevantes. En resumen, Franco recluta a su p.p. (personal político), no sólo por pertenecer a estas “familias”, sino también en virtud de sus cualidades, vinculaciones y fidelidades personales. En este sentido parece correcta la afirmación del Equipo Comunicación que sostiene que estas familias políticas se sentían representadas a posteriori tras su identificación con las “personalidades” previamente elegidas.

Sin embargo, al carecer Franco de una ideología acabada y coherente (superficialidad e incoherencia que no le impide cumplir a la perfección la función última de toda ideología: dar cohesión al edificio social!), al no poseer un programa propio, definido y omnicomprendivo, necesitó de unas “familias políticas” que pudieran aportarle –respetando al pie de la letra las reglas del juego previamente fijadas– una ideología, unos programas y una preparación técnica de la que carecía. Franco fue algo así como un río, con unos márgenes claros y absolutamente infranqueables, por cuyo cauce fluyeron e “influyeron” varias tendencias y “fuerzas políticas” –efectivamente, sería incomprendible el franquismo sin los acedenevistas, los monárquicos, los falangistas, los tradicionalistas...–.

Sin duda, esta “familias políticas” tuvieron una “cuota de poder”. Ejercieron, efectivamente, una parte delegada del mismo. Y lo hicieron, no solamente a través de la influencia sobre el Jefe del Estado –verdadero motor político del régimen–, ni limitándose a ser “viveros de reclutamiento” de p.p., sino organizando, incluso con cierta autonomía, parcelas concretas del poder.¹²²

Expuestos la finalidad y el objeto del epígrafe, pasamos sin más a referir las vicisitudes del primer período histórico (1936-1955) y su reflejo en el aparato informativo (Prensa y Propaganda).

2.1.1.2. Período 1936-1955

Cuando por Ley de 30 de enero de 1938 se configura el primer Gobierno de Franco con 11 departamentos ministeriales, tanto la Prensa como la Propaganda dependen del Ministerio del Interior a cuyo frente está el pronazi R. Serrano Suñer. Son igualmente falangistas los directores generales: Dionisio Ridruejo, Director General de Propaganda; J.A. Giménez Arnau, Director General de Prensa; Antonio Tovar, director de Radiodifusión.

El primer Gobierno echa mano simplemente del aparato informativo de la Falange. Ya en abril de 1936 José Antonio Primo de Rivera había nombrado a Vicente Cadenas Jefe Nacional de Prensa y Propaganda. En noviembre del mismo año la Oficina de Prensa y Propaganda reside en Salamanca, en la sede del Cuartel General del Generalísimo. A su frente está Millán Astray que cuenta con los siguientes colaboradores: Juan Aparicio, Ernesto Giménez Caballero, Víctor de la Serna, Antonio Obregón. El 14 de enero de 1937 la Oficina pasa a ser Delegación Nacional de Estado para Prensa y Propaganda. Así, pues, Gobierno y partido actuarán conjuntamente a través de la unificación de criterios por la Censura. El paso siguiente, esto es, el nombramiento del Ministro del Interior como Jefe de

Prensa y Propaganda, significa que el Estado adopta el modelo informativo totalitario de la Falange.

Son de esta época la Ley de Prensa (22 de abril de 1938) y la normativa que regula la autorización previa para libros, folletos e impresos (29 de abril de 1938), etc.

El segundo Gobierno de Franco (9 de agosto de 1939), conocido como el Gobierno de la neutralidad y la no beligerancia confirma el dominio de los militares y falangistas con raras excepciones (el Ministerio de Educación parece reservado a los “católicos”: José Ibáñez Martín es tradicionalista y miembro de la Acción Católica). Prensa y Propaganda dependen del mismo hombre, R. Serrano Suñer, ahora Ministro de Gobernación.

En 1941, en pleno auge del falangismo con la seguridad política que le dan los avances del Eje, todo el aparato informativo pasa a estar supeditado a la acción del partido: por Ley de 20 de mayo de 1941 la Delegación Nacional de Prensa y Propaganda pasa a depender de la Vicesecretaría de Educación Popular de la FET y de las JONS, de la Secretaría General de FET y JONS (órgano político del partido único), cuyo secretario general es Arrese.

Con el cambio de adscripción se produce el cambio de equipo. Al equipo anterior, compuesto de hombres provenientes de la Falange de Burgos y Pamplona y considerada como más “liberal”, le sucede el ala más exaltada y revolucionaria, hombres provenientes de la Falange de Valladolid y Salamanca. Se nombra Vicesecretario a Gabriel Arias-Salgado a quien acompañan Juan Aparicio como Delegado Nacional de Prensa y Manuel Torres López como Delegado Nacional de Propaganda. Se incrementa el dirigismo de la cultura e información periodística y un ensanche del ámbito de competencias: además de las direcciones generales de Prensa y Propaganda (censura, propaganda, prensa) son de su competencia el Registro Oficial de Periodistas, la Escuela de Periodismo, EFE, REDERA, NO-DO y una serie de revistas.

Este “hecho fundacional” perdura básicamente a lo largo de todo el franquismo. Con algunas variantes y modificaciones, eso sí, pero el modelo cultural, lingüístico e informativo de origen falangista permanece sustancialmente idéntico.

La preeminencia de la Falange durante la guerra y los primeros años de la posguerra es consecuencia del hecho de que el franquismo nace y se consolida política y militarmente asociado a los modelos totalitarios europeos, a la Alemania nazi y a la Italia fascista. Pero a partir ya de 1942, con la incertidumbre del desenlace de la guerra, el apoyo en el Eje resulta contraproducente. Franco inicia sus primeros cambios: en la remodelación de gabinete, en la cartera de Asuntos Exteriores se sustituye al pronazi Serrano Suñer; introduce una reforma en el sistema institucional con la Ley Constitutiva de las Cortes (17 de julio de 1942). En el plano internacional, de la declaración de “no beligerancia” en la guerra del

12 de junio de 1940 (que significaba en la práctica el apoyo diplomático y económico al Eje) se pasa a la declaración de “neutralidad” en el conflicto (3 de octubre de 1943).¹²³

El año 1945 es un año crucial para la supervivencia del sistema: en el verano la Conferencia de Postdam le niega el ingreso en la ONU “en razón de su origen, su naturaleza, su historial y su íntima asociación con los Estados agresores”. Frente a la amenaza y el bloqueo exterior, y a fin de salvaguardar la permanencia del régimen, Franco reacciona a varios niveles. A nivel jurídico-formal, con varias leyes con carácter de “fundamentales”: El Fuero de los Españoles (1945), la Ley de Referéndum (1945), la Ley de Sucesión en la Jefatura del Estado (1947). A nivel político, con una profunda remodelación de su gabinete: Alberto Martín Artajo (Presidente de Acción Católica) es nombrado Ministro de Asuntos Exteriores y únicamente dos carteras quedan en manos de ministros falangistas.

El derrotero que toma el conflicto y la nueva coyuntura internacional que se presume definitiva obligan al régimen a variar tanto los apoyos políticos como los ideológicos. La Falange es la gran sacrificada en beneficio de los sectores conservadores católicos. El franquismo busca su fuente de legitimación en el “nacional-catolicismo”: los dos valores a ofrecer son la catolicidad y el anticomunismo.

En este tercer Gobierno (18 de julio de 1945), conocido como el Gobierno de la autarquía, las carteras-clave están en manos de ministros “católicos”: cara a la política exterior se nombra a Martín Artajo Ministro de Asuntos Exteriores. Y cara a la política interior se confirma a J. Ibáñez Martín en el Ministerio de Educación. A este Ministerio se adscribe ahora la Subsecretaría de Educación Popular de la que dependen la política informativa y el control de los medios.

El aparato informativo queda ahora en manos de “católicos”. Es nombrado Subsecretario de Educación Popular Ortiz Muñoz (discípulo de Herrera Oria) de quien dependen Pedro Rocamora, Delegado Nacional de Propaganda, y Tomás Cerro, Delegado Nacional de Prensa. En esta época se llevaron a cabo algunas medidas de apariencia liberalizadora: atenuación de normas de censura en prensa (Orden de 23 de marzo de 1946), autorización de literatura vasca, etc.

Las dos características del nacionalcatolicismo, el anticomunismo y la catolicidad, darán sus frutos.

La “doctrina Truman” con sus corolarios (Plan Marshall y la guerra fría) favorecen la posición política del régimen. Dos son las bazas a jugar que presenta España: su posición geográfico-estratégica y su reconocido anticomunismo. España recibe así el apoyo diplomático y económico de Estados Unidos: ingreso en la OTAN (4 de abril de 1949) y en los años 50-52 en los organismos especializados de la ONU; crédito de 25.000.000 dólares de la Chase National Bank.

El catolicismo oficial del régimen tendrá igualmente su refrendo internacional: en 1953 se firma el Concordato con la Santa Sede, lo que comporta, *ad extra*, el

reconocimiento del régimen por todos los medios eclesiales internacionales, y, *ad intra*, mayor influencia de la Iglesia en los aparatos ideológicos del régimen.

Los años 50 son los años de la aceptación y consolidación internacional del régimen. Termina, pues, el aislacionismo internacional y, por lo tanto, la autarquía económica. Se abren las fronteras. No solamente Francia abre las suyas con España (10 de agosto de 1948) sino que el régimen franquista inicia la apertura de fronteras para el turismo. En el nuevo Gobierno que se forma en 1951, el turismo es específicamente considerado.

El cuarto Gobierno de Franco lleva la fecha del 18 de julio de 1951. Se confirma el avance de los sectores católicos y el retroceso de Falange. Llama la atención la incorporación al gabinete del democristiano J. Ruiz-Giménez, ex-embajador ante el Vaticano que será cesado por “liberal” en 1956. Sustituye en el Ministerio de Educación Nacional a J. Ibáñez Martín, pero no se deja en sus manos el aparato informativo.

La política informativa se lleva a cabo ahora no desde una Vicesecretaría o Subsecretaría, sino desde un nuevo Ministerio específico, el MIT (Ministerio de Información y Turismo). Se coloca a su frente a Gabriel Arias-Salgado. Con Arias vuelve también a dirigir la política informativa de prensa Juan Aparicio. El tándem Arias-Aparicio había marcado la época más dura de la política informativa, la que discurre de 1941 a 1945.

Gabriel Arias-Salgado reúne en su persona la doble condición de falangista (por su adscripción al Partido y por los cargos ocupados) y de católico integrista. Su designación al frente del aparato informativo resulta sumamente significativa del papel que se quiere juegue la información. Además de controlar y dirigir la práctica informativa, G. Arias-Salgado se dedica a teorizar, a elaborar la doctrina de la información. A su doctrina de la información el gustaba de llamar “Teología de la Información” ya que la basaba en Santo Tomás. Ya se ha referido en otro lugar su concepción de la necesidad y función de la censura previa en polémica con los sectores oficialistas de la Jerarquía Eclesiástica en las personas de J. Iribarren (director de *Ecclesia*) y A. Herrera Oria (Obispo de Málaga).

2.1.2. Panorama desolador de la vida vasca

Consecuencia de la represión ejercida, el panorama de la cultura vasca es absolutamente desolador. El euskera ha sido borrado de los registros, de las calles, de las casas, de los mares, de los templos, de los cementerios. De 1936 a 1938 se suspenden todas las publicaciones en euskera o de tema vasco.¹²⁴ Se prohíbe también publicar trabajos en lengua vasca en las revistas religiosas, que son las únicas autorizadas, aparte naturalmente de las de propia creación del régimen.

Por añadidura, la prensa ataca continuamente el euskera, sea equiparándolo a separatismo, sea minusvalorándolo como “dialecto”, con algunas raras salvedades de la prensa tradicionalista.¹²⁵

Como señala uno de los informes del Congreso Mundial Vasco celebrado en París en 1956:¹²⁶ “Los cines, la radio, la escuela, todos los elementos de difusión, cultura y propaganda están puestos al servicio de la obra genocida de la Falange”.

Ciñéndonos a los datos: desde la guerra hasta 1950 no se han publicado en territorio vasco del Estado más que exactamente cuatro catecismos, tres obras de piedad, tres tomos bilingües de literatura popular (por Espasa-Calpe), un calendario (1947), un diccionario (1948), un poema (1949), un libro de versos (1949). Es todo. El exilio suple, en parte, la carencia. Decimos que parcialmente por varias razones: primera, porque la producción, por razones obvias, no es excesivamente amplia; y segunda, porque pensamos que una obra no cierra su ciclo si no llega al destinatario. La frontera, la multa y la cárcel se interponían entre la edición en el exilio y la lectura en Euskadi peninsular. La del exilio es, pues, una compensación parcial.

De las múltiples citas posibles que corroboran el ambiente de la época vamos a recoger dos por su extraordinario valor testimonial y personal. Los dos son pioneros en la reactivación de la literatura vasca. En el primer texto, Santi Onaindia, que sufrió la cárcel “por vasquista”, destaca la desolación y el miedo que acampaba en Euskadi:

Kalte izugarria ekarri zion gerrak gure izkuntzari. Orduko euskal idazlerik geienak illak, espetxeratuak eta erbesteratuak izan ziran. Askok, alere, naigabe gorrian bizi arren, ez zion amor-egin barru zeraman griñari: maite zuten euskal erria, maite zuten euskera; ezin, beraz, bertanbeera utzi ez erria, ez euskera. Eta illak –Markiegi, Aitzol, Lauaxeta– ixillera ziran arren, espetxeratuak giltzapean ere koplak osatzen zituzten –nik ainbat ondu nituen– eta erbesteratuak –T. Monzon, J. Zaitegi, Jel-alde– olerki liburuak argitaratzen zizkiguten. Beste batzuk –J.M. Leizaola– poesiari buruzko lan bikaiñak mamintzen zituzten.

Orrenbesteraiñoko eragozpen eta zapladaz, odol eta zemaiz, bildurra sartu zuten bazterretan, eta urte mordoan etzan iñor ausartu ezer egiten, Euzkadi barruan erabat.¹²⁷

El texto de Jon Etxaide, donostiarra, hijo del Presidente de la Academia de la Lengua Vasca, describe el clima kafkiano de los años cuarenta y primeros cincuenta. Relata, además, sus dificultades con la censura:

Nik, giroa baino desgiroa esango nioke hobeto guk euskal lanari ekin genion denbora tristetari. Euskal giroa formatu beharra zegoen alde guztietan aurkitzen genituen eragozpenak urratuz. Legeak ate guztiak isten zizkigun. Euskaraz idatzitako libururik ez zen posible izan argitaratzea 1950garren urteraino. Urte honetan atera ahal izan ziren Orixeren *Euskaldunak* eta nere *Alostorra*, gure Joxe Artetxe zenak Rocamora –aldi hartan Información y Turismoko buruzagi oker ez baldin banaiz– jaunarekin egin zituen ahaleginei esker. Aurretik, euskerari buruz gaztelaniaz idatzitako zer edo zer utzi zuten argitaratzen. Uste dut

lehenbizikoa nere aitaren *Desarrollo de las Conjugaciones euskaras* izan zela 1944garren urtean. Urrengo urtean, 1945ean, *Boletín de Amigos del País* argitaratzeko baimena lortu zen. Baina aldizkari hau ere gaztelaniaz ateratzen zen. Hiru urte geroago, 1948an, *Boletín de Amigos del País*ek, literatur osagarri bezala *Egan* aldizkaria atera zuen, baina baldintza izan zen euskeraz eta gaztelaniaz erdizka ateratzea. Urteak pasata, *Egan*-ek –euskararen-ganako gorrotoa baretu zenean– baldintza jan egin zuen eta euskaraz bakarrik ateratzen hasi zen. Neure *Purra! Purra!* ateratzeko, lehenbizikoz baimena ukatu zidaten. Bigarren saioan gaztelaniazko itzulpena eginerazi zidaten eta horrela lortu nuen baimena. *Joanak-Joan* elaberriarekin nere biziko galbarioa pasa nuen, baimena lortzeko. Gutxienez urtebetean jardun nintzen burrukan Información y Turismo-ko jendearekin. Hemengo delegazioak Madrili botatzen zion aitzakia eta Madrilek hemengo delegatuari. Gogoratzen naiz, azkenean, Madrilen errazago lortzen zirela baimenak hemen baino, eta legeak hemengo delegazioaren bitartez egitea eskatzen bazuen ere, uste dut kasorik gehienetan zuzenean egiten zela, hemen baino eragozpen gutxiago aurkitzen zelako. Hontaz nik baino gehiago daki noski Zarautzko Editorial Itxaropena-ko Untzurrunzaga jaunak, 1952garren urtean “Kulixka Sorta” ateratzen hasi baitzen euskaraz. Lehendabiziko urteak izugarri zailak izan ziren. Gogoan har *Joanak-Joan* sail honetan atera zela 1955garren urtean eta zer lanak eman zizkigun baimena eskuratzeak. Besteak ere halatsu ibili ziren. Baina kosta hala kosta, “Kulixka Sorta” izan zen, euskaltzaleak bildu eta beren lanak argitaratzen saiatu zen lehenbizikoa. Gainerakoan, aldi hartako euskaltzaleok Diputazinoko Bibliotekan bildu ginen Artetxe jaunaren inguruan eta berau genuen gure lanetan berotzen eta animatzen gintuena [...]

Ni neu ere poliziak detenitu nindun bi aldizkari horien (*Euzko-Gogoa* eta *Gernika*) zabalzaiteltzat eta kolaboradoretzat salatuz eta Martuteneko gartzelan aurrena eta gero Gasteizko gartzelara esposaturik eraman. Eta guzti hau euskal kulturaren alde lan egiteagatik. Frankismoak Euskalerrarekin egin duen jenezidioa, gaurko belaunaldikoak ondotxo konturatzen ez diren modukoa izan zen. Ni behintzat, askotan, etsirik egon nintzen gure Herria –herria bere hizkuntzarekin alegia, zeren hizkuntza galduz gero ezin baititeke izan gure herria– biziarekin aterako ote zen frankismoaren hatzaparretatik.¹²⁸

La vida societaria es prácticamente imposible. Basta con sobrevivir. Y esto dentro y fuera del País. Porque a la guerra que termina en 1939 le sucede inmediatamente la guerra mundial (1939-1945). A la caída del III Reich reaparece la esperanza. El Gobierno Vasco, y con él el exilio interior y exterior, pone su esperanza en los aliados. Estamos en la fase del aislamiento internacional del fascismo español (1946). La resistencia interior arrecia: las huelgas de 1947 y luego en 1951 y 1953. En 1952 surge Ekin (núcleo inicial de ETA, 1959).

Franco maniobra, por su parte, para cambiar la “fachada” del régimen: proclama en 1945 el Fuero de los Españoles, y por la Ley de Sucesión (1947) convierte la dictadura en monarquía.

Y llega la “Guerra Fría”: la política internacional se estructura siguiendo el eje comunismo/anticomunismo. Por consejo de la ONU los embajadores vuelven a Madrid (1950), se le despoja de su sede parisina al Gobierno Vasco y el Gobierno Español hace valer una sentencia del Gobierno de Vichy en la que se le adjudica dicho edificio (1951), se admite al Gobierno Español en la UNESCO (1952), en

1953 se firman el Concordato con el Vaticano y el Tratado de Ayuda con USA. Y ya en 1955 España entra en la ONU.

Así, pues, tras haber perdido una guerra (1936-1937), en balde se ganó una mayor (1945) y las esperanzas que florecieron (1946-1949) se marchitan en manos de los supuestos amigos (1950-1953).

La esperanza política del derrocamiento del régimen franquista da paso a la consolidación de las situaciones *de facto*: el exilio interior y el exilio exterior. Se da por terminada la fase considerada provisional. Se cierra el paréntesis. Ante la dificultad (mejor, imposibilidad) de la acción política, algunos ponen los ojos en la cultura, sobre todo en la lengua. En adelante (como veremos en el Congreso Mundial Vasco de París, 1956), de las acusaciones “políticas” de genocidio se pasa al análisis y diagnóstico de la situación y, consecuentemente, a la estrategia a proponer para su supervivencia.

2.2. 1936-1948

2.2.1. El exilio interior

2.2.1.1. *La primera plataforma*

Denominamos de esta manera (“primera plataforma”) a las primeras tentativas de publicaciones de tema vasco o en euskera que tienen su origen en personas consideradas del régimen. Jon Etxaide los denomina “francotar ‘euskaltzaleak’”, “franquistas euskaltzales o vascófilos”. No son falangistas, por lo general. Son tradicionalistas, integristas, “católicos” (ACN de P), monárquicos, derechas en general, con la ayuda de algunos falangistas como Gonzalo Manso de Zúñiga (perteneciente a la Falange de Álava) y Antonio Tovar (Consejero del Movimiento).¹²⁹ Se reúnen en torno a la Real Sociedad Vascongada de los Amigos del País que ostenta en Guipúzcoa la Delegación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Y en 1945 publican el *Boletín de la Real Sociedad Vascongada de los Amigos del País (RSVAP)*, conocido como el *Boletín*, con carácter de investigación en temas de Arqueología, Arquitectura, Bibliografía, Etnografía, Biografía, Historia, Lingüística, Música, etc.

La primera plantilla de colaboradores que consta en la instancia de solicitud de autorización, es la siguiente: Julio Urquijo, Joaquín Yrizar, el Conde de Peñaflores, José María de Areilza, José M. Díaz de Mendíbil y Javier Ibarra Bergé, bajo la dirección de Gonzalo Manso de Zúñiga y Churrua. Consta como gerente y administrador Joaquín Muñoz Baroja.¹³⁰

Este grupo, capitaneado por Ciriquiain Gaiztarro y Manso de Zúñiga, con la ayuda de Pedro Rocamora, Delegado Nacional de Propaganda y de Antonio To-

var,¹³¹ intentan un acercamiento al tema vasco por la vía científica. Primeramente por medio del *Boletín* y luego (1949) también con *Munibe*, revista de ciencias naturales.

En 1948 juegan la baza del euskera con la publicación de *Egan*, revista bilingüe, “con objeto de recoger las inquietudes literarias de la juventud de las tres provincias vascongadas”. *Egan* se publicará como fascículo del *Boletín*, con numeración y paginación correlativa lo mismo que si fuera un libro por entregas.

Declaran los mentores que su propósito es publicar no una revista nueva sino un cuaderno de literatura, de 32 páginas, en el mismo formato del *Boletín*, para que aparezca en las mismas fechas que éste, es decir, por trimestres. *Egan* estará inspirado en el mismo espíritu del *Boletín* y se regirá por la misma dirección, redacción y administración que aquél.

Más interesante es lo que ellos llaman “la finalidad espiritual” que persigue la pretendida publicación.

En la instancia de solicitud dirigida al Delegado Nacional de Propaganda, Pedro Rocamora, declara Gonzalo Manso de Zúñiga:

Habremos de publicar en él, estudios literarios y poesías y cuentos en castellano y en vascuence, tanto para combatir el vascuence de laboratorio que hicieron en su día los separatistas vascos como para no dejarles esta lengua como bandera política pues tal es el uso que quieren hacer de ella, en sus publicaciones, los emigrados políticos que viven al otro lado del Pirineo.¹³²

Egan, en la mente de los mentores, sería el banderín de enganche para la juventud vasca, con una finalidad doble, una lingüística y la otra política (en el fondo, las dos políticas): impulsar un euskera antisabiniano y minar la labor cultural de la resistencia vasca en el “refugio-exilio” de Iparralde y en el exilio americano.

Esta “finalidad espiritual” queda más explícita en el escrito que dirige el director del *Boletín* al Delegado Provincial de San Sebastián:

La finalidad espiritual que persigue la pretendida publicación es la de [re]coger, y encauzar dentro de las normas patrióticas de la Sociedad, a la [juven]tud intelectual de las tres provincias vascongadas brindándoles una [plataforma] para sus actividades. Proyectábamos también, que algunas de sus páginas [estu]vieran escritas en vascuence –cuentos y versos–, un vascuence puro, [sin ar]bitrarios neologismos de laboratorio, precisamente para tratar de des[virtuar lo] que los separatistas hicieron en este sentido y para no dejar esta b[aza] en manos de los enemigos pues al otro lado del Pirineo, los vascofr[anceses] en estrecha colaboración con los emigrados políticos han iniciado una [inten]sa campaña en pro de los estudios vascos y creemos político que no de[be de]járselos la exclusiva tanto por la desviación que podían dar a la pr[opia na]turalidad de los estudios como por lo que ello en sí pudiera suponer [...]ma. (AGA/P)¹³³

Tras un primer período que dirige A. Arrue, se escoge una dirección tripartita, con tres hombres de procedencia política diferente cuyo denominador común no

puede ser otro que el amor al euskera: Antonio Arrue, carlista; Luis Michelena, nacionalista que ha conocido la cárcel; y Aingeru Irigaray, de procedencia política no definida. A los pocos años, en 1953, gracias a estos tres directores, *Egan* deviene monolingüe. Joseba Intxausti valora de esta manera el talante y la aportación de los tres directores:

Cada cual tiene su propia fisonomía. Arrúe proviene del tradicionalismo y, aunque colaboró en *Euzko-Gogoa*, difícilmente podía comulgar con los propósitos políticos y el tono general de aquella revista; sin embargo, Arrúe representa un talante liberal en la gestión literaria de *Egan*, patrocinando las colaboraciones de Mirande, Peillen y Aresti (¿Txillar-degi?). Literalmente, su dirección es en aquel momento renovadora.

Aingeru Irigaray prestó su atención a la recuperación de la antigua tradición literaria del euskera, saltando por encima del renacimiento sabiniano, poniendo al alcance del lector textos y referencias inasequibles, entonces, para el lector corriente.

L. Mitxelena es quien representa la aportación más sólida y resolutive. Señalemos el significado de este aporte: rigor lingüístico, concepción laica y secular de la cultura, una cabal comprensión de los rasgos “copernicanos” y “galileanos” del mundo actual, una actitud no metafísica frente al hombre y el mundo, una tolerancia finamente irónica frente a las actitudes dogmáticas generalmente vigentes, un talante liberal posibilista que desea más el progreso que la ruptura, una mente crítica y matizada, una notable capacidad analítica, un estilo denso y, en ocasiones, cuidadosamente conceptista, un euskera perfectamente ceñido al pensamiento, y un desenfado polémico, a veces, en-crespado.¹³⁴

Esta política de los “francotar ‘euskaltzaleak’”, esto es, los franquistas vascófilos, como les llama Jon Etxaide, y de quienes han juzgado conveniente deber asociarse a ellos, no fue del agrado de muchos, ni dentro ni fuera del país.¹³⁵ Jon Etxaide en un artículo que escribe en octubre de 1949 para una publicación del exilio (sin firma, por supuesto) discute con ellos y propone como contrapunto la serie de prohibiciones que padecieron el día de Santo Tomás del año 1947 los organizadores de la fiesta vasca (teatro y bersolaris). He aquí los párrafos iniciales y finales de su artículo, encarándose con los que querían compatibilizar su adscripción franquista y su vasquismo:

“Vascongado” izenekiko gure etsaiak or ari dira buru-belarri, Franco’ren jaurbideak ez dula euskeraren aurka egiten azaldu naian.

Alakuok, edo-ta jakitez gezurretan ari dira edo-ta Franco’ren alderdikidetasun itxuke-riak eraginda begiak arras lausoturik dituzte. Lanbidez edo oitzez gezurretan ari diranak, eurak asmatutako gezurrak sinisten omen dituzte, ta auxe gertatu bide zaie, lentxe egoki xamar aipatutako taldekoai. Alegia, gezurraren gezurrez beren buruek iruzur. [...]

Zertan gera, beraz, francotar ‘euskaltzaleak’? España’ko zuen adiskideak euskeraren alde edo kontra ari dira? Zuetakoren batek oraindik esango digu francotarrak euskera “monumento nacional” egin dutela. Bai noski! Bañan onenian ez dezu jakingo zergatik egin duten alakorik eta ezpádakizu ere oraintxen esango dizut: bertantxe lur emateko. Orduan idazkitxo dotore bat jarriko dute monumento orretan onelakoren bat esanaz: “Este

monumento conmemora la existencia de la gloriosa lengua vascongada que fué en su vida el orgullo de la nación española”.

Auxe dezu, francotar euskaltzalea [?] zuen nausitxoen ametsa.¹³⁶

La Real Sociedad Vascongada de los Amigos del País se muestra activa durante los años posteriores. Su deseo confesado es la suplantación de la labor cultural que realizaba Eusko Ikaskuntza, que había desaparecido con la guerra para renacer más tarde en Iparralde, gracias a la labor de hombres como Jose Miguel Barandiaran. En 1947 crean una editorial con esa finalidad. El año 1951, una vez desaparecido de la Dirección de Propaganda Pedro Rocamora, en la instancia que suscribe Mariano Ciriquiain Gaiztarro, Director de la editorial Biblioteca Vascongada de los Amigos del País, explica así el propósito de dicha editorial:

Precisamente se constituyó la editorial con el propósito de difundir y divulgar la historia, tradiciones y costumbres del País Vasco, dentro del mayor rigor científico, para contrarrestar la historia amañada por partidismos que tanto daño han hecho en nuestra Patria, y sigue haciendo, en el extranjero, donde unos cuantos exiliados prosiguen su labor antipatriótica y demoleadora. Los nombres de Joaquín Mendizabal, Conde de Peñafiorida, Don José María de Areilza y Don Javier de Ybarra y Bergé, entre otros, que constituyen el Consejo de la misma, son una garantía de los nobles fines que perseguimos. (AGA/C)

¿Como definir y/o situar estas actuaciones? Están, sin duda, facilitadas por la coyuntura exterior, por el alejamiento de la contienda civil, pérdida de protagonismo de la Falange y la incorporación de nuevos equipos a la dirección de la política cultural. Aún más: tienen visos de un ensayo de “nueva” política. A la política del aniquilamiento y rechazo total por parte del falangismo de las lenguas y literaturas no oficiales le sucedería ahora la política de la “integración”, al concepto de unidad *absoluta* el de variedad *relativa*: en los libros de enseñanza, por ejemplo, se enfatiza la riqueza y variedad de España en tierras, paisajes, hombres, costumbres, folklore, etc. En el terreno cultural, en general, el criterio que priva es el político: se trata siempre de quitar armas y banderas de combate al enemigo, privándole del argumento de la represión cultural.

Esta política, que subyace en las actuaciones de la Real Sociedad Vascongada de Amigos del País, entra dentro de un plan más general. A veces choca, como sucede en Guipúzcoa, con los Gobernadores Civiles y los mismos Delegados de Prensa y Propaganda, todos ellos falangistas. En Barcelona, en cambio, el testimonio del Gobernador Civil, B. Barba¹³⁷, da cuenta de una política unitaria. El texto del Gobernador Civil de Barcelona creemos que indica meridianamente las coordenadas de la nueva política, aplicables, *mutatis mutandis*, a nuestro caso:

Esa es la única política posible. Los catalanistas religiosos y los catalanistas ateos aparecen esporádicamente, de cuando en cuando, pero si queremos hacerles fracasar no debemos oponer un “castellanismo” a un “catalanismo”, ponernos enfrente de ellos, adoptar su misma postura. ¡Qué más quisieran! Hoy son cuatro, dispersos e inofensivos; mañana serían

cuatro mil, unidos y compactos. No; hay que reconocer como nuestro, de todos, lo que ellos quisieran solamente suyo. La Virgen de Montserrat no es solo de los catalanes, como la Virgen del Pilar no es solo de los aragoneses, ni la Macarena de los sevillanos; así ellos sacan las cosas de quicio, nosotros debemos situarlas en su verdadero lugar. En cuanto a los bailes, los cantos, la literatura, la lengua, las reivindicamos, también como otras tantas glorias comunes. Seríamos nosotros los que les ayudáramos a sostener en alto su bandera si no mostrásemos directa o indirectamente contrarios a la lengua catalana, impidiendo las representaciones en catalán que han demostrado ser tan inofensivas y tan beneficiosas para nuestra política normalizadora, o la publicación de buena literatura en el habla de la región. Nunca es buena política la de hacer “mártires”. Si existiera un problema efectivo de separatismo, sólo con iniciar disposiciones restrictivas lo exacerbaríamos, y no existiendo, contribuiríamos a crearlo o a conservarlo latente. No hay que olvidar lo que significa una lengua para los que la han heredado a través de siglos, durante generaciones enteras, de padres a hijos. Se dice la lengua “materna”, y en realidad está compuesta de palabras aprendidas desde la cuna de labios de la madre. Por eso es uno de los elementos espirituales de un país que profundizan más en el afecto humano, vinculándose con las más hondas intimidades del espíritu. No hay ley ni actitud de Gobierno alguno, sea el que sea, que baste para penetrar en el hogar ni en las intimidades de la vida social imponiendo preceptos que repugnan y sublevan a las voluntades.

La cuestión de la lengua, intrínsecamente, no existe, porque es un elemento más de esta España tan rica en elementos, un elemento vivo y extraordinariamente respetable. Si hicieron también de ella bandera de combate, los catalanes no tienen la culpa ni tienen por qué sufrir las consecuencias de la actitud de los agitadores que la blandieron criminalmente como un arma, lo cual no es extraño, porque es bien sabido que pusieron sus manos en lo más sagrado.

En resumen, Cataluña misma da la clave de este que no puedo llamar problema, porque no lo es, pues se habla indistintamente en catalán y en castellano, mezclándolos en la conversación con una cortesía que nosotros debemos mantener.¹³⁸

2.2.1.2. *El “padrinazgo” de Pedro Rocamora*

Coinciden los testimonios en afirmar que para los años cincuenta remite un tanto la “tempestad”, el “odio contra el euskera” el terror establecido. “Ekaitza zerbait baretu zanean...” escribe S. Onaindia. Y Jon Etxaide dice otro tanto: “euskararen ganako gorrotoa baretu zenean...” El crítico literario Karlos Otegi constata lo mismo: “Berrogeigarren hamarkadaren bukaeran, egoera politiko zurruna zertxobait bigundu ondoren, zentsura estu zikiratzailearen azpian oraindik”.¹³⁹

Algo ha comenzado a cambiar, efectivamente, no se sabe muy bien qué. El exilio es muy reticente. La gente del interior que comienza a tomar parte en algunos proyectos “para-institucionales” es tildada de “colaboracionista”. Estos, los así llamados “colaboracionistas”, en cambio, no necesariamente creen en la voluntad vasquista del poder pero piensan que hay que aprovechar las pocas bazas que hay.

Un caso paradigmático de lo que venimos diciendo lo encontramos precisamente con ocasión de la autorización verbal de algunas obras que marcan el inicio

de la reactivación de la cultura vasca de la posguerra. La anécdota, contada por uno de los protagonistas (Jose Artetxe), tiene múltiples ángulos de interés:

Zarauz, 13 setiembre. Ataque de Radio Euskadi contra Pachi Unzurrunzaga, gerente de Editorial Icharopena, y contra mí –sobre todo contra mí– con motivo de nuestra visita hace cuatro días a don Pedro Rocamora, director General de Prensa y Propaganda, veraneante en esta villa.

El irritado comentarista desconoce que en la execrable visita, a cambio de tres encendidas dedicatorias mías a la cabecera de los tres libros que Pachi me tiene publicados, el señor Rocamora, hombre de buena voluntad, concedió a éste el permiso, considerado hasta ahora como inimaginable, para la edición de tres obras vascas. Una de ellas nada menos que *Euskaldunak* (Los Vascos) de Orixe. Otro permiso es el de un diccionario vasco, obstinadamente denegado hasta ahora. A la entrada de las tropas nacionales en San Sebastián se celebró un auto de fe de diccionarios vascos. El tercer permiso obtenido es el de editar el poema de Aránzazu en vasco, original del P. Salvador Michelena.

No perdimos la mañana del día nueve. Pero el comentarista de Radio Euskadi, sin más, entiende que cometimos una traición.

Esta visita sucedía el 9 de septiembre de 1947, día de la Virgen de Aránzazu y fiestas de Zarautz.

A los 20 años, en 1966, con ocasión de la muerte de Salvatore Mitxelena, Pedro Rocamora, recuerda así la entrevista, ahora desde la Embajada española en Lisboa, en carta a Jose Artetxe:

La evocación de esta entrevista que tuvimos con Icharopena en mi casa de Zarauz, me confirma lo generoso de su afecto, al que yo quiero corresponder manifestándole, en estos momentos, mi más profunda gratitud. Ciertamente que eran aquellos tiempos más difíciles que los actuales. Pero le aseguro que fue para mí una inmensa satisfacción romper aquellas trabas y mitigar aquel rigor con que el pueblo vasco veía limitada la proyección literaria de sus creaciones vernáculas. (Lisboa, 19-1-1966)¹⁴⁰

Estas tres obras, dos grandes poemas y un diccionario, así como la novela *Alostorra* de J. Etxaide (cuya autorización se logró de la misma manera) rompen efectivamente los esquemas de autorización de la década precedente. Dos de los autores (Mendizabal y Orixe) están en el exilio. El poema de Salvatore Mitxelena es en realidad la primera parte de un poema religioso-político, cuya tercera parte (*Bizi nai!*) se publicará más tarde en América por temor a la censura. Se trata además de obras de gran aliento, en comparación de las publicaciones hasta entonces autorizadas. Se permite, por fin, un diccionario vasco, tomado hasta ahora como símbolo del euskera cultural, tan vituperado.

La presencia de Pedro Rocamora aparece en más ocasiones. Rocamora es desde 1945 Delegado Nacional de Propaganda. Sucede en el puesto a Manuel Torres. El cambio de equipo de 1945 se interpreta en el sentido de la pérdida de fuerza de los falangistas y la entrada de los “católicos”. Las Delegaciones Nacionales de Prensa y Propaganda pasan de la Vicesecretaría de Educación Popular de la Falange

Española Tradicionalista y de las JONS a la Subsecretaría de Educación Popular. La nueva orientación responde, sin duda, a la derrota del Eje.

Varias son las razones de fondo que conducen a esta mínima “liberalización” en el tema lingüístico: el necesario “blanqueo de fachada” del régimen totalitario presentándolo como más “liberal”, cara a las democracias europeas; cara al interior, los nuevos valores como fuente de legitimidad son ahora la catolicidad y el anticomunismo; la menor agresividad frente a las lenguas minorizadas de los elementos “católicos” que ahora ocupan la dirección. Y, quizás una cuarta razón, el talante personal del mismo P. Rocamora.

Volviendo a la actuación de Pedro Rocamora, está fuera de duda su influencia en la renovación de las publicaciones vascas. Es él quien aconseja a *Egan* y a la revista *Aránzazu*, por ejemplo, la fórmula de los fascículos. ¿Por qué? Es un problema de jurisdicción: los fascículos dependen de Propaganda y las revistas de Prensa. Y un problema de criterio: Pedro Rocamora, Delegado Nacional de Propaganda, admite el euskera y, Tomás Cerro, Delegado Nacional de Prensa, no.

Un texto de José Lizarralde, secretario de la Provincia Franciscana de Cantabria, dirigido al director de la revista *Aránzazu* es esclarecedor a este respecto:

La misma solución que para *Aránzazu* ha debido sugerir el Sr. Rocamora a los “Amigos del País” –y amigos suyos, según dicen– para la publicación, con partes en vasco, de los fascículos *Egan* que ha debido levantar una polvareda en Madrid y por aquí.

Se sabe el criterio opuesto que siguen el Delegado Gral. de Prensa y el de Propaganda en lo tocante a las publicaciones en vasco. ¿La lucha entre los dos no podría tener fácilmente un recurso al Ministerio pidiendo una norma única en esta materia de autorizaciones? Esta norma pudiera ser favorable o desfavorable. Y en caso de que sea desfavorable, ¿qué habríamos de hacer con nuestra publicación *Aránzazu*? Lo peor no sería que no se puede publicar nada en vasco. Supuesto que ya no figura entre las revistas, o tendría que seguir apareciendo como una simple publicación y entonces la autorización para su publicidad podría ser limitada a cierta paginación, o a cierto número de fascículos –paginación o número de fascículos que sea equivalente a un libro– o habría que solicitar de nuevo que *Aránzazu* figurara entre las revistas y este paso sería tal vez difícil de dar dado que la norma actual es no autorizar nuevas revistas y suprimir las que se puedan... ¿El hecho de que huyamos de la sección de Prensa para acogernos a la de Propaganda no nos creará enemigos para el retorno, si ello fuera preciso?

Porque estos cargos pueden ser muy eventuales y quedar nosotros fácilmente sin el amparo que actualmente tenemos en Rocamora.

Como medio de evitar estos escollos me sugería el Sr. Dotres que *Aránzazu* siguiera como revista con su prohibición aneja de publicaciones en vasco y que como cosa distinta de ella, se publicara la parte vasca dependiente de Propaganda. No sé si esta solución, que puede quedar al amparo de las leyes será de alguna ventaja en lo económico. Pues aparte del trabajo de imprenta, tendría que ir en correo separado de la revista... supondría franqueo propio... etc.¹⁴¹

La solución propuesta por Pedro Rocamora no es del agrado del Delegado Provincial de Prensa y Propaganda. Los mismos reparos que pusieron a *Egan* apa-

recen en el caso de *Aránzazu*. En la carta del mismo J. Lizarralde con fecha de octubre de 1948 al director de la publicación se menciona la postura del Delegado Provincial, Luis Dotres. Es tópico en los Delegados el recurso a la reacción de la gente. Reflejan sencillamente la postura de la misma Delegación por persona interpuesta:

Con los encargos de la suya del 12 me presenté en Vicesecretaría. Le expongo los datos que he obtenido de mi entrevista con el Sr. Ocio y con el Sr. Dotres.

Del paso de *Aránzazu* a la sección de Propaganda no tienen noticia alguna, ni directa de Madrid, ni indirecta nuestra. Sigue, pues, para ellos como “revista” sometida a las mismas condiciones de antes, comenzando por la presentación de las galeradas (que me han vuelto a urgir para el número próximo), siguiendo por la declaración jurada mensual (entregué las que me remitía y para acompañarla basta los números o los ejemplares –los 20– que envía cada vez) y terminando por la prohibición de Prensa de publicar nada en vasco.

Será de temer –así me indican ellos– que la aparición con páginas en vasco del Número de Octubre haga elevar protestas a Madrid de parte de gente que está al acecho de todo para protestar, como me dicen que ha ocurrido con unos simples y pocos versos publicados hace poco en una hojita de Irún. Sucedió que antes de que se informaran en la Vicesecretaría, estaban llamando la atención de Madrid pidiendo explicaciones...¹⁴²

No a humo de pajas habla J. Lizarralde de los criterios contrapuestos en cuanto al vascuence de las Delegaciones Nacionales de Prensa y de Propaganda.

Con fecha de 1 de abril de 1947 los directores de las revistas *Boletín de Acción Católica de la Mujer*, *Luises Obreros*, *Santísimo Rosario*, *Aránzazu*, *San Antonio*, *Misiones Franciscanas*, *Redención*, *Voz de la Madre* y otras recibieron la siguiente Orden, con firma de Luis Dotres, proveniente de la Dirección General de Prensa:

De orden la Superioridad, queda terminantemente prohibido el uso del vascuence en esa publicación de su digna dirección. Lo que le comunico para su más exacto cumplimiento, acusándome recibo al siguiente escrito.¹⁴³

Es de destacar que esta política lingüística se reitera exactamente un año más tarde del anuncio de la suavización de las normas de censura. Y cuando los periodistas preguntan al Ministro de Educación, Ibáñez Martín, responsable de la Prensa en su más alto grado, si entrarán pronto en vigor tales normas, el Ministro contesta:

En España existe una plena y total libertad para escribir, sobre todo en los grandes temas universales de la cultura, y para poder, en todo caso, defender, razonar o criticar, en sentido constructivo, las grandes tareas a las que se consagran las principales actividades de la vida española..., toda persona honrada tiene inmenso campo para tratar con absoluta libertad de la mayor parte de las cuestiones, sin más censura que la que deriva de su propio sentido de responsabilidad. Hay que esperar que, normalizada la vida del mundo, y restablecida la verdad entera acerca de la fecunda y admirable vida española, quepa suprimir totalmente la censura de Prensa, bien entendido siempre que la verdadera libertad es la que tiene como única consigna el servicio de la verdad.¹⁴⁴

Señalamos la Orden como su espíritu en palabras del Ministro para recalcar que ni la libertad de prensa ni el servicio de la verdad pasan por el euskera.

2.2.2. El exilio por antonomasia

2.2.2.1. *Las características del exilio vasco*

El exilio vasco es el primero de los exilios del Estado español de 1936-1939. Este exilio se realiza en tres fases: en la primera se cruza el Bidasoa, hasta que el 4 de septiembre de 1936 las tropas franquistas cierran el puente de Irún; la segunda fase, la más importante, se realiza por mar desde Vizcaya, Santander y Asturias. Y, en fin, la tercera fase data de los comienzos de 1939, cuando desde Cataluña por monte y por mar se huye a Francia y África respectivamente.

El exilio supuso, además de una tragedia, una enorme pérdida para Euskadi. Martin Ugalde, historiador, recoge las cifras de la magnitud del exilio.¹⁴⁵ Según los medios oficiales del Gobierno de Euskadi la cifra asciende a más de 150.000 personas las que en las tres fases encontraron refugio en territorio del Estado francés. El mismo Martin Ugalde, en relación con la evacuación de niños, afirma que el total de niños evacuados desde Bilbao, sin contar otros que salieron acompañados de sus padres, fue de 13.449.

A este drama personal y colectivo hay que añadir otro, el de los numerosos encarcelados. Y, por supuesto, la pérdida irreparable de las 11.715 muertes violentas en el período de guerra.

Durante los años sucesivos, algunos exiliados regresan, otros se instalan en territorio francés, sobre todo en Iparralde, y una gran parte emigra a Latinoamérica.

2.2.2.2. *La cultura vasca en el exilio*

Al mencionar la cultura vasca en el exilio, no es un juego de palabras hablar del exilio de la cultura vasca. Se expulsa a hombres, mujeres y niños, y junto con ellos se ha expulsado la cultura, la lengua. Todo ello constituye la “anti-España”.

Escribe Martin Ugalde:

Eta euskaldunekin batera, esan behar dugu hemen eta orain gero aipatu behar ditugun iturri batzuen aurrerapen gisa, eta ozenki, hemen ez zela Euskal Herriko gizona eta emakumea eta haurra bakarrik exilatu (hautako batzu idazleak, kazetariak, sendagileak, kultura eta zientzi gizonak), hauekin batera *hizkuntza bera ere* jaurtikia, botea izan zela. Gure hizkuntza debekatua eta jarraikia izan bazen herrian, herri debekatu batetan hizkuntza debekatua, nonbait ere behar zuen landua izan, eta gehienbat Ameriketara izan zen, aldi batean, gero Euskal Herri barruan bizi zirenekin elkarrizketaren zati bat benik euskaraz egiteko gai izan gintzen. Euskalduna Ameriketara lan askotan aritu da: lurra erein du, etxeak, fabrikak, fundizioak eta burdinolak eraiki ditu: baina, bestalde, inprimategiak

eta argitaletxeak ere sortu ditu, batez ere Buenos Aires-ko “Ekin”; eta aldizkariak: *Euzko-Deya* izeneko hiru, Buenos Aires, Mexiko eta Parisen: *Argia*, *Euzkadi*, *Eusko Gaztedi* eta *Gudari* Caracasen; *Boletín del Instituto Americano de Estudios Vascos* eta *Tierra Vasca*, Buenos Aires-en, hauek denak, *Argia* izan ezik, elebidunak, batzuek euskara oso neurri txikian bazerabilten ere.¹⁴⁶

Tanto en el exilio americano como en el instalado en el “refugio” de Iparralde los hombres de cultura intentan suplir el vacío interior, sea creando nuevas publicaciones, sea resucitando las que habían desaparecido con su huida. Muchos nombres y numerosos proyectos merecen un lugar destacado. Citemos algunos (nombres y proyectos).

En 1942, Andrés María Irujo e Isaac Lopez Mendizabal fundan en Buenos Aires la editorial Ekin. Durante 10 años, hasta la aparición de “Kuliska Sorta”, es la única editorial que publica obras en euskera o de tema vasco.¹⁴⁷ Ekin cultiva cuatro colecciones: “Euskal Idaztiak”, “Biblioteca de Cultura Vasca”, “Aberri eta Askatasuna” y “Otras publicaciones”.

En la colección “Euskal Idaztiak” se publican las obras escritas en vasco. En estos primeros años, gran parte de lo publicado en euskera en Latinoamérica se debe a esta editorial.

La colección “Biblioteca de Cultura Vasca” recoge las obras escritas en castellano con referencia a la cultura vasca: lengua, etnología, folklore, derecho, Fueros, economía, historia y prehistoria, etc. Publicó más de 73 libros.

La colección “Aberri eta Askatasuna” publica en vasco y castellano obras de I. Lopez Mendizabal, Evangelista de Ibero, Iñaki Azpiazu, Alberto Onaindia, etc.

La colección “Otras publicaciones”, está dedicada sobre todo al libro histórico y libro político. Aquí se publican las obras de José Antonio de Agirre, Pedro Basaldua, Andrés M. Irujo, Manuel Irujo, Isidoro Fagoaga, Jesús Galíndez, Sancho de Beurko, Alberto Onaindia, etc.

Ekin ofrece durante años una plataforma a escritores y políticos nacionalistas exiliados y su producción supone una tabla de salvación para muchos lectores del interior.

Junto a esta única editorial, las revistas del exilio son numerosas. B. Estornés Lasa ofrece la lista de una treintena¹⁴⁸. Estas revistas conceden muy poco (o ningún) lugar al euskera, a excepción de *Argia* y *Euzko-Gogoa* que son monolingües vascas.

Predominan las políticas, ligadas al PNV o al Gobierno Vasco. Hay cuatro *Euzko-Deya*: en París (1936), Londres (1938), Buenos Aires (1939) y México (1943). En Caracas, además de *Argia*, se publican *Euzkadi*, *Eusko Gaztedi*, *Gudari*.

Pero tampoco faltan las revistas culturales: por ejemplo, *Argia* en Caracas, en Buenos Aires el *Boletín del Instituto Americano de Estudios Vascos* (1950), *Euzko-*

Gogoa de J. Zaitegi en Guatemala y en Iparralde *Ikuska* y *Eusko Jakintza* de J.M. Barandiaran.

Muy especial mención merecen el nombre y la obra de Jose Miguel Barandiaran y Jokin Zaitegi.

Jose Miguel Barandiaran, exiliado y residente en Sara (Lapurdi), funda y anima dos publicaciones de investigación. *Ikuska*, fundada en 1946, es la revista del Instituto Vasco de Investigación, que se especializa en la tradición oral, aunque también publica investigaciones de etnografía, prehistoria, toponimia, lexicografía.

La segunda publicación sale a la luz pública en 1947, como revista de Gernika Bazkuna: *Eusko Jakintza*. En su primer número aparecen artículos en euskera, francés y castellano, y más tarde en alemán. Esta publicación reúne en torno a sí a especialistas internacionales y universitarios de la categoría de Violet Alford, W. Boissel, Karl Bouda, Louis Dassance, Jacques Descheemaeker, Henri Gavel, Georges Lacombe, René Lafon, Pierre Lhande, etc.

Con muy distinta finalidad y filosofía funda en 1950 Jokin Zaitegi la revista *Euzko-Gogoa*. Jokin Zaitegi, de sólida formación humanista, venía de la escuela jesuítica, al igual que Nikolas Ormaetxea (“Orixe”) y Andima Ibinagabeitia. *Euzko-Gogoa*, bajo su dirección desde el nacimiento hasta la muerte (nacimiento en Guatemala y muerte en Biarritz), llevó la impronta de su fundador. Es la revista por antonomasia del exilio, de gran prestigio entre todos los euskaltzales, no solamente cubrió un gran vacío, sino que elevó el euskera al rango cultural-filosófico-humanista-literario que su fundador deseaba. Entró en crisis a su regreso al País, a los seis años de exilio y a los cuatro años de instalarse en Biarritz. Para entonces la actividad cultural se estaba desplazando a Euskadi peninsular.

En *Euzko-Gogoa* tomaron parte las plumas más prestigiosas del exilio interior y exterior, escritores ya prestigiados como Jemein, Orixe, Leizaola, Labaien, Monzon, Ibinagabeitia y nuevas plumas que destacarían en lo sucesivo: Tx. Peillen, J. Mirande, S. Mitxelena, J. Etxaide, B. Gandiaga, M. Erdozainzi, J. San Martin, L.M. Muxika, G. Aresti, etc.

Para terminar, anotemos que el exilio, al igual que Euskadi Norte, cumple una función supletoria muy importante. Y ello lo mismo en los años 40 que luego en los 60. El texto más comprometido (libro o artículo o poema) se publica fuera del ámbito de la censura franquista. En un primer tiempo en Ekin editorial o en *Euzko-Gogoa*. Luego en Baiona. Así, se salva el primer obstáculo. Las dificultades llegan luego, a la hora de hacerlos llegar al lector. Es ahí donde entra en juego el contrabando, ya que el envío por correo estaba estrictamente vigilado así como el paso “oficial” por la frontera. El contrabando ha sido durante años la red de distribución del libro vasco publicado fuera de las fronteras estatales.

La censura, con su contrapartida de publicar en el exterior, explica la proliferación de los pseudónimos. Es habitual, en tiempos de la censura, encontrarnos con tres o cuatro pseudónimos por escritor.

Con pseudónimo o sin él, entre los escritores más renombrados de la diáspora podemos citar a los siguientes: T. Monzon, J. Zaitegi, A. Ibinagabeitia, Nikolas Ormaetxea (“Orixe”), J.M. Barandiaran, Toribio Etxebarria, J.A. Agirre, J.M. Leizaola, J. Oteiza, P. Basaldua, J. Galíndez, I. Fagoaga, A. Larrañaga, I. Gurrutxaga, V. Amezaga, L. Ruiz de Agirre (“Sancho de Beurko”), M. Pelay Orozco, los hermanos Estornés Lasa, I. Urreiztieta, Olivares Larrondo (“Tellagorri”), etc.

2.2.3. La producción editorial

La producción global en euskera de este período (1936-1955) es mínima: 172 obras en total. Si consideramos los 20 primeros años de franquismo sobre el conjunto de los 56 que estudiamos, la aportación en la producción total es de sólo 5,5%.

La producción se asienta sobre dos polos: el libro religioso y el libro literario. El libro de tema religioso es de carácter funcional: el devocionario, el libro de edificación, el catecismo. En literatura, menor en cantidad, se cultivan la poesía y la narrativa, por este orden. La evolución literaria del período no es del todo homogénea: se cierra el ciclo que partiendo de los juegos florales en la segunda parte del siglo XIX conoce su floración en los años 30, pero también se abre, aunque tímidamente, tanto en la narrativa como en la poesía culta, el ciclo de la literatura moderna con aperturas temáticas y estéticas.

La primera fase (1936-1948), que ahora estudiamos, corresponde a la inmediateza posguerra caracterizada por la dispersión exterior de los hombres de cultura y por la brutal represión interior.

La producción interior es casi nula. Solamente se publican 12 libros: 21,5% frente al 78,5% del exterior. La tirada media ronda los 500 ejemplares. La recuperación del interior no se da hasta los años 50.

El origen de la producción, que hemos denominado “exterior”, es de hecho doble: a la labor de los exiliados hay que sumar la de los escritores de Euskadi Norte.

En cuanto al área temática, la situación es similar en las dos fases: la preponderancia del libro religioso, al que sigue el literario.

El único libro que se publica en el interior es prácticamente el religioso utilitario. En Iparralde –y no a causa de la censura–, la producción mayoritaria es igualmente religiosa, de la mano del centro benedictino de Beloc y de los sacerdotes de la diócesis de Bayona. En cambio, la producción propiamente del exilio es literaria. Parte de ella, como las poesías de Telesforo Monzon (*Urrundik y Gudarien egiñak*) y la novela de J.A. Irazusta (*Bizia garratza da*) tienen como referente la guerra y

el exilio. Es preciso completar el panorama del exilio, matizando que la actividad cultural más fecunda de los exiliados se desarrolla en revistas y en castellano.

2.2.4. La censura practicada

2.2.4.1. Introducción

En el período que va de 1936 a 1948, ya hemos indicado la existencia de cuatro equipos de Prensa y Propaganda. Recordemos: de 1936 a 1938 es Millán Astray el Jefe de la Oficina de Prensa y Propaganda. En 1938 las dos pasan a depender de Serrano Suñer, Ministro del Interior. En 1941, Prensa y Propaganda pasan directamente a Falange bajo G. Arias-Salgado. Y en 1945, quedan en manos de los “católicos”, adscritos al Ministerio de Educación Nacional a cuyo frente está J. Ibáñez Martín.

Hemos indicado ya repetidas veces que la época más inflexible es la que va de 1941 a 1945, época de falangismo radical. Durante estos años no solamente se asiste a un endurecimiento de los criterios de censura en los libros que se presentan a trámite, sino que incluso se revisan las autorizaciones anteriores y se procede a la recogida de libros en circulación. Una de las víctimas más directas de esta retractación política es el escritor vasco Pío Baroja, que había gozado de los “favores” del equipo anterior. Se le suspenden en 1942: *Inventos, aventuras y mixtificaciones de Silvestre Paradox, Paradox Rey, Camino de perfección* y sobre todo se deniega la publicación de sus Obras Completas que no se hará realidad hasta el año 1946, con otro equipo. El mismo año 1942, con fecha de 17 de julio, se retiran de la circulación las siguientes obras de Baroja: *Con la pluma y con el sable, Memorias de un hombre de acción, Figuras de cera, Memorias de nuestro tiempo, El amor, el dandismo y la intriga*.

La situación cambia otra vez bastante con la pérdida del poder de los falangistas y la entrada en Propaganda de Pedro Rocamora.

En la inmediata posguerra, “fuera del régimen no hay salvación”, podríamos decir. Osado hay que ser para meterse a escribir de temas que, no ya traten, sino linden la política. La política queda reservada a la gente adicta que por estos años se dedica sobre todo a establecer la historiografía de la Falange o del régimen. También a éstos la censura los estudia con lupa.

La denegación de una obra no solamente se realiza en razón del mensaje, sino también dependiendo de su autor. Es preceptiva la petición a las Delegaciones Provinciales de los informes político-sociales del escritor. Así en 1952, la colección de cuentos *Purra-Purra* de Jon Etxaide es “suspendida en atención tanto a la personalidad del autor –de antecedentes contrarios al régimen–, como del contenido de la obra –cuentos sucios”.

La Censura va más allá. Una cosa es que no puedan escribir autores contrarios a la ideología del régimen. Es que ni siquiera pueden mencionarse nombres de opositores al régimen, a no ser de modo denigratorio.

Llama poderosamente la atención que en el primer formulario según el cual se juzga la obra, el censor atiende en primer término a los aspectos literarios o documentales. El formulario de informe en vigor a finales de los 30 hasta mediados de los 40 es el siguiente:

- Valor literario o artístico.
- Valor documental.
- Matiz político.
- Tachaduras (con referencia a las páginas).
- Otras observaciones.

A mediados de los 40 se introducen nuevas valoraciones (el dogma, la moral), se concreta el matiz político (instituciones del régimen) y se mantiene el criterio literario-documental:

- ¿Ataca al Dogma o a la Moral?
- ¿A las instituciones del régimen?
- ¿Tiene valor literario o documental?
- Razones circunstanciales que aconsejen una u otra decisión.
- Observaciones.

Y ya para finales de la década de los 50 desaparece el criterio literario y se desarrollan las valoraciones religiosas y políticas. Con todo, veremos que en la práctica se sigue denegando también a partir de criterios literarios o de contenido formal. Así, por ejemplo, en 1960 se prohíbe la publicación de *Mamutxak* del eminente escritor vasco Orixe.

A propósito de la valoración literaria opina M.L. Abellán:

1940. Durante los años de la inmediata posguerra y hasta la aparición de la narrativa que abrirá el camino hacia un nuevo realismo social, la censura parece preocuparse mucho más, en sus dictámenes, de valoraciones literarias que de la evitación de los conceptos que antes hemos aludido como tipificantes de los primerísimos tiempos. Si bien se mira, esta actitud poco tiene que extrañar en un momento en que la literatura de creación es escasa, la ruptura con la tradición literaria anterior es total y la servidumbre histórica del momento apodíctica. Una razón más que puede aducirse para comprender esta actitud predominante crítico-literaria de la censura frente a la producción del momento es, sin duda de ningún género, la composición de la plantilla de censores de aquellos primeros años, compuesta toda ella por lectores de indiscutible bagaje intelectual y, en no pocos casos, dotados de un curriculum académico nada despreciable.¹⁴⁹

Ya hemos visto en el estudio del Lectorado que, a medida que pasa el tiempo, el cuerpo de censores se va profesionalizando y dotándose de gente más preparada.

El resto de las razones explicativas aportadas por M.L. Abellán sí nos parecen de peso. A éstas habría que añadir una que juzgamos determinante: a juicio de los dirigentes culturales del nuevo régimen la calidad literaria es exigencia del “talante falangista” del Nuevo Estado.

Sea lo que fuere de la interpretación que se haga de la importancia de la valoración literaria en la primera década franquista, no hay que olvidar que la literatura es un elemento más a valorar y que siguen siendo más determinantes los dictámenes de orden ideológico y/o político, como se ve en el estudio de la práctica censoria. Estas, y no otras, son las “causas esenciales”.¹⁵⁰

A propósito de los informes de los primeros años del franquismo, M.L. Abellán¹⁵¹ ha detectado que “se advierte el mismo grado de atención puesto en tamizar lo mejor posible la avalancha de obras presentadas por las editoriales a reedición, evitando toda alusión –en cualquier sentido– a las Fuerzas Armadas, juicios o ideas de raigambre anticlerical y procurando expurgar de las galeradas todo cuanto pudiera ser nocivo para un público lector presuntamente adolescente e indefenso”.

En el aspecto lingüístico, podríamos hablar de una política denegatoria cuasi-total de las publicaciones en euskera. El euskera está reservado a usos folklóricos y religiosos. La práctica prohibición de la primera década da paso, a finales de los 40, a cierta “permisividad” de la mano de Pedro Rocamora, manteniéndose con todo la concepción del carácter residual del euskera hasta –al menos– mediados los 60.

Tras esta introducción, pasemos al estudio detallado de la realidad censoria. Dividimos el análisis en dos apartados: el primero, referente al libro en euskera; y el segundo, referente al libro de tema vasco o producido en el País Vasco.

2.2.4.2. *El libro en euskera*

Recordamos que sólo el 21% de la producción de este período es susceptible de censura, ya que el resto se edita fuera de las fronteras del Estado español. Hemos analizado el 75% de la producción total del interior.

Las dos primeras solicitudes de autorización reciben respuesta denegatoria. No consta en los expedientes correspondientes ninguna razón de la denegación. Es de suponer que se deniegan por el hecho de estar escritos en euskera, y no por el contenido, ya que se trata de un libro de literatura popular (tradicional) y de un catecismo.

La editorial Espasa-Calpe de Madrid, que había publicado antes de la guerra el primer tomo de *Euskalerraren Yakintza (Literatura popular del País Vasco)* de Resurrección María de Azkue, pide en 1939 autorización para la publicación del segundo tomo. Tras la denegatoria y dos años de espera, y “suponiendo que habrán

cambiado las circunstancias que obligaron a adoptar esta resolución”, suplica en 1941 la revisión de dicho expediente. Esta vez la obra es autorizada con tachaduras.

Las tachaduras no tienen lugar en el texto propiamente dicho sino en la titulación del autor de la obra, Resurrección María de Azkue. De los cuatro títulos del autor se le tachan dos: “Sacerdote de la Unión Apostólica” y “Director de la Academia de la Lengua Vasca”. Y se permiten las otras dos: “Doctor en Sagrada Teología” y “Miembro de número de la Real Academia Española”.

El segundo libro presentado y prohibido es el genéricamente titulado *Catecismo en vasco*, de la editorial Aramburu de Pamplona. En el expediente no consta ni la obra ni el informe sino escuetamente: “denegado”.

Sí se publicó, en cambio, el año 1940 otro catecismo en vasco en la imprenta Montepío Diocesano de Vitoria. Pero no sin problemas. Su autor, Manuel Lekuona, había publicado en 1921 *Bitoriako Eliz Barrutirako Kristau-Ikasbidea Gipuzkoako euskeraz*. Agotada la edición, se quiso reimprimir. Lo que en 1940 se publicó fue *Vitoriako Eliz-Barrutirako Cristau Dotriña Guipuzcoaco euskeraz*. Se le obligó al autor a reescribir la obra con “grafía española” en lugar de la normalizada y a volver a las palabras de origen o composición latina.

La remodelación ordenada por Censura desfigura totalmente el nuevo catecismo: Veamos algunas de las nuevas correspondencias cotejando las dos ediciones:

a) en la grafía

k = c, qu

ge, gi = gue, gui

l = ll

r = rr

tx = ch

b) en el léxico

ikasbidea = dotriña

gotzaia = obispoa

ezaugarria = señalea

eskerra = grazia

donea = santua

auzia = juizioa

obena = pecatua

asikiñak = primiciac

aitortza = penitentzia

azterketa = esamiña

Se da la paradoja de que la edición de 1921 aparece aprobada por Euskaltzaindia o la Academia de la Lengua Vasca, máxima autoridad en materia lingüística. La Censura impone sus criterios lingüísticos (políticos) por encima de las Academias.¹⁵²

Años más tarde, en 1947, se autoriza a El Mensajero del Corazón de Jesús la publicación de un método para la oración, *Otoitz bidea*, del P. Ignacio María Mancisidor. El informe del censor subraya que “se trata de una obra con Censura Eclesiástica. Son meditaciones en vascuence ‘para aquellos que no saben o saben mal el castellano’, dicen los editores”.

En 1948, según queda señalado previamente, comienza una nueva fase para las autorizaciones del libro vasco. Las obras “apadrinadas” por Pedro Rocamora, Director General de Propaganda, no pasan por el dictamen del censor. Son autorizadas por orden del Director General, sin más. Por ejemplo, el *Diccionario vasco castellano* de Bera Lopez Mendizabal, *Arantzazu* de Salvatore Mitxelena y *Euskaldunak* de Nikolas Ormaetxea (“Orixe”). Puede servirnos de ilustración el texto del Jefe de la Sección de Censura que se conserva en lugar del informe:

El Ilmo. Sr. Director Gral. de propaganda en carta de fecha 3 de septiembre corriente me dice lo siguiente: “Que se haga inmediatamente la tarjeta de autorización de un librito de versos titulado *Aránzazu* del que es autor el Padre Salvador Michelena. Lo edita la Editorial Icharopena de Zarauz. No hace falta que Censura reciba las galeradas del libro. Ya recibirá el libro cuando esté. Ahora lo urgentísimo es que se haga esa hoja de censura y se remita con un saluda mío a las señas siguientes: Rvdo. Padre Guardián del Convento de Franciscanos. Zarauz (Guipúzcoa)”.

El valor simbólico y el trasfondo político de las obras mencionadas y de algunas de las que más tarde conocerán la intervención de Pedro Rocamora nos llevan a pensar que no se hubieran autorizado por la vía normal. Puede servirnos de prueba el hecho de que la reedición del *Euskaldunak* de Orixe por la editorial Aunamendi de San Sebastián, esta vez en trámite convencional, recibe la calificación de “silencio administrativo” nada menos que en 1972.¹⁵³ Más todavía: la misma obra de Orixe, en su reedición de 1976, es objeto de “reparos” por su “sentido nacionalista” en siete pasajes y la decisión se remite al Subdirector General. Nos inclinamos por la misma conclusión estudiando la actuación de la prensa local. Cierto es que durante todo el franquismo la política censoria de prensa es más restrictiva que la editorial en función del carácter masivo de la prensa en contraposición al carácter más minoritario y elitista del libro. Lo mismo sucede con la presencia social del euskera. Ya hemos citado con antelación cómo durante estos mismos años se prohíbe publicar en vasco en las publicaciones periódicas. Igual-

mente se le deniega a *El Diario Vasco* la publicación de una sección en vascuence en 1946.¹⁵⁴

Más difícil de explicar resulta que la intolerancia censoria prohíba absolutamente incluso años más tarde la presencia del euskera en los periódicos, por más mínima que sea.¹⁵⁵ Resumiendo, aún admitiendo la mayor tolerancia propiciada por la coyuntura política de los años 45-50 y conociendo y reconociendo el rigor más severo en la prensa, pensamos que la “política aperturista” de P. Rocamora respecto a las publicaciones en euskera no se corresponde con la política informativa y cultural global.

2.2.4.3. *El libro de tema vasco*

En esta sección nos referimos a dos tipos de obras: las de autores vascos o de tema vasco y, en segundo lugar, las obras de historiografía franquista referentes al País Vasco. Entre las dos clases de obras suman un total de 70 obras analizadas.

a) **Literatura**

En las obras que podríamos calificar de literatura vasca en castellano, la Censura aplica el criterio literario o estilístico. De escaso valor literario son tachadas la mayoría de las obras, aunque no siempre se procede a la denegación por tal motivo. En realidad, se deniega solamente una, pero son seis las obras consideradas de escaso valor.

En 1940, el lector 99 juzga la obra *El Duque del Imperio* de Eloy Jauregi de valor documental y político nulo y afirma que “es difícil que se haya producido peor teatro en España, que la obra ésta”.

En 1941 hasta el censor eclesiástico del Obispado de Vitoria aplica con rigor el criterio estilístico a la obra *San Ignacio de Loyola* de Jose Artetxe. Resulta curioso que para el *nihil obstat* eclesiástico se aduzcan razones de gusto literario al igual que la censura civil de la época. A raíz de este criterio se le deniega el permiso eclesiástico. No poseemos el dictamen completo del censor del Obispado de Vitoria. Lo conocemos en la versión de la víctima:

El señor censor, en su dictamen, “en virtud de la responsabilidad de su cargo”, manifiesta que en toda la obra se percibe, a su simple lectura, un castellano muy poco cumplido contra el que correspondería a una publicación de esta índole. Luego, en cuanto al contenido se hacen dos mínimas observaciones rematadas por este colofón: “En cuanto me cabe comunicar a Vd. para que haga las correcciones que apunta el Sr. Censor, estimando que aún así, es muy probable no quiera el Censor, y mucho menos el Rvdmo. Prelado estampar su firma en obra de tan poco gusto literario”.¹⁵⁶

El mismo año, 1941, otro autor vasco de reconocida fama es juzgado negativamente desde la perspectiva literaria. No sé si el libro (*La soledad cerrada*) de Gabriel Celaya es digno de publicación, pero desde luego sí la crítica del censor 79:

Valor literario o artístico: escasísimo.

Valor documental: nulo.

Matiz político: apolítico.

Conjunto de varias composiciones largas con pretensiones poéticas en su parte dispositiva, pero sin forma ni fondo. Vulgares. Mal idioma. Léxico pedestre. Creemos no merecen sea permitida su publicación por respeto a la poesía. No obstante, tal vez fuera conveniente someterlas al criterio de otro censor.

El lector 68 que juzga la obra *Aspaldiko Gauzak* (*Cosas de Antaño*) de Gabriel María de Laffitte propone que no se autorice y en efecto se deniega su autorización el 21 de abril de 1942. Este es su breve informe:

Valor literario o artístico: corriente.

En este libro se recogen pensamientos, anécdotas, notas históricas, etc. todo ello de escaso valor. Propongo no se autorice.¹⁵⁷

Las dos obras de Juan Irigoyen de 1943 se valoran como discretas: *El "Cho" del Carmengo Ama* es de valor literario medio, según el censor 84 (Panero). Y, la segunda, *"Etxekalte", el forzado*, guion de película, es juzgado por el mismo lector como de valor literario escaso. Se autorizan, quizás por el matiz político: "afecto".

Dos obras más fueron retiradas de la circulación por causas diversas. La primera, en 1943, *Guipúzcoa en la mano* de Luis Reparaz Olague porque la imprenta Arrieta de San Sebastián no había presentado la hoja de censura correspondiente. La otra, *Escenas papeleras*, se había publicado pasando todos los trámites en 1947. Alguien, por lo visto, había acusado a la Delegación Provincial de Guipúzcoa de que en la obra se aludía a Isaac Lopez Mendizabal, impresor exiliado de Tolosa y cofundador de la editorial Ekin. Esta fue la razón de la recogida de *Escenas papeleras* de Antonio M. Labaien¹⁵⁸.

b) Historiografía franquista

La producción bibliográfica que tiene por tema el desarrollo de la contienda y los sucesos de la "barbarie rojo-separatista" es, junto al libro político y religioso, muy abundante durante la guerra y en la inmediata posguerra. El franquismo busca su legitimación en la "barbarie rojo-separatista". Para ello se insiste en la crueldad y los horrores del campo enemigo. Es la guerra del bien contra el mal, de la luz contra las tinieblas.

El mismo patrón se aplica a Euskadi, aunque con variantes. Aquí, la lealtad para con la República de los nacionalistas vascos y su confesado catolicismo rompe un tanto los esquemas. Pero se soslaya fácilmente la dificultad cargando las tin-

tas sobre el engaño del nacionalismo vasco y sobre la ceguera, vanidad y ambición de sus dirigentes.¹⁵⁹

Los escritores, por lo general, se autodefinen como amantes y admiradores de lo vasco (“archivo de la nobleza e hidalguía”), pero ante todo españoles, muy españoles.

La censura que se ejerce sobre este tipo de material es muy estricta. Antes de pasar al detalle, tras el análisis de 20 libros o folletos, podemos resumirla diciendo que, en principio, al enemigo no se le concede ninguna virtud o cualidad, que desaparece todo concepto o vocablo referente a Euskadi y al nacionalismo vasco, que cuida en sumo grado la atribución de méritos o deméritos a los distintos personajes o tendencias del bando vencedor. La Censura recarga las tintas de manera extremadamente maniquea.

El 23 de mayo de 1937, el Delegado de Estado para Prensa y Propaganda envía un telegrama circular a los Gobernadores Civiles en estos términos:

Ruego vucencia ordene la inmediata recogida de todas las librerías y bibliotecas públicas y de sociedades del libro titulado con el General Mola cuyo autor es José María Iribarren Stop Todos los ejemplares recogidos deben ser destruidos enviando la primera hoja de la cubierta de cada ejemplar a esta Delegación Stop Ruego a Vucencia me comunique cumplimiento de esta orden Stop Si autor José María Iribarren se encuentra en esa Provincia debe ser detenido y puesto a disposición de mi autoridad Stop Salúdole.

El coronel Arias Paz fue quien sustanció la causa contra J.M. Iribarren. Cuenta J. Artetxe que el coronel le infirió la más grave ofensa al autor cuando le dijo: “Us- ted olvídense de escribir más libros. Convénzase de que en modo alguno tiene las menores condiciones para ser escritor”.¹⁶⁰

Más suerte tuvieron otros. Pero nadie se libró de la censura, ni el mismo Jefe de Prensa Nacional, Pedro Gómez Aparicio. Éste publica en 1937 *A Bilbao! (Estampas de la guerra en Vizcaya)*. Es interesante observar los criterios de las supresiones.

Libro interesante, movido, escrito con nervio y agilidad y de excelente tono patriótico. Puede publicarse y apenas deben suprimirse algunas líneas o palabras en las que se da impresión de que los habitantes de Vizcaya no eran siempre enemigos, o que Mola era por sí sólo artífice de la campaña de Vizcaya o cierto desorden en la indumentaria de nuestro Ejército. También debe desaparecer la palabra Euskadi.

El mismo año 1937 son censurados dos títulos: *Presos de la Euzcadi* [sic] Roja de Federico Carasa Torre se titula tras la censura *Presos de los rojo-separatistas*. Así mismo, *La agonía de Euzkadi* de José M. Espinosa y del Río se transforma en *La agonía de la dictadura rojo-separatista de Vizcaya*. A la censura del título le siguen

innumerables tachaduras a lo largo de las cuartillas de los originales presentados a censura.

Vamos a detenernos de manera especial en la obra de Fernando R. Permy *Euzkadi!, la de Prieto, Aguirre y Compañía (Impresiones de un Gudari)*, por una doble razón: es una obra prototipo de las que tanto abundaron y la censura ejercida sobre ella ejemplifica el tipo de censura sobre esta clase de obras. Permy es un gallego que se presenta como miliciano rojo con el carnet 50.807 y tomó parte en la guerra como gudari. Cuando pasa al otro lado, escribe sus memorias de guerra “en tono francamente patriótico y españolista”. El censor resume de esta manera el contenido de la obra:

Relata el autor en este libro sus impresiones sobre la situación de Bilbao y los diversos pueblos de Vizcaya en que habitó el autor durante el Movimiento, hasta que logró evadirse de las filas del batallón separatista en que servía, pasándose a las de nuestro Ejército. Se comentan por el autor los hechos más salientes, tanto militares como políticos, que acaecieron durante el periodo que estuvo en la zona roja y, principalmente, la angustiosa situación de Bilbao, víctima del hambre, y la vida en los cuarteles y frentes rojo-separatistas, donde la moral decaía cada vez más en vista de las continuas victorias del Ejército Nacional. Se agregan al final de las memorias unas notas sobre la buena alimentación de los gudarís al servicio del separatismo, en grave contraste con el hambre que padecía la población civil; los entretenimientos de los milicianos y la absurda unión de los separatistas con los elementos del Frente Popular.

La tesis del libro es totalmente favorable a los fascistas. Pero la censura descien- de mucho más al detalle: cuida el concepto, el vocablo, las expresiones molestas a los suyos, las frases favorables a los enemigos, etc. Nos parece que los criterios de censura que se manifiestan en este libro resultan paradigmáticos del tratamiento que en adelante se le dará al tema vasco.

Prosigue el informe del censor marcando los criterios de los pasajes a censurar:

La obra escrita en tono francamente patriótico y españolista contiene, sin embargo, diversos pasajes que deben censurarse, refiriéndose las principales supresiones a los siguientes puntos:

- 1º Lugares bombardeados y efectos que causaron los bombardeos de nuestra aviación. Únicamente no se ha suprimido el bombardeo del aeródromo de Lamiaco, en los alrededores de Bilbao.
- 2º Las frases molestas para los musulmanes, aun puestas en boca de un sencillo aldeano vasco.
- 3º Las frases igualmente molestas para los militares o el Ejército, aunque se las suponga dichas por individuos del Frente Popular.
- 4º Abandono de una posición por los soldados de nuestro Ejército, después de una tenaz resistencia.
- 5º Todo aquello que pudiera redundar en prestigio de los dirigentes o de las autoridades vascas.

6º La posición de la Iglesia ante los separatismos y concretamente la del separatismo vasco ante el Movimiento Nacional.

7º Las palabras: Patria, Nación, nacionalismo y nacionalista, usadas en sentido separatista y también aquellas otras que marcadamente tienen este último carácter e igualmente sus lemas, como Euzkadi, gora, azkatuta, Jaungoikua eta Legezarra, etc. Se ha suprimido también todo lo referente al racismo.

Por su lado, el Jefe de Lectorado añade:

En el título la palabra “Euzkadi” y esa misma palabra todas las veces que aparezca en el texto; la palabra “nacionalista” y similares siempre que se aplique a los vascos debe cambiarse por la de “separatista”.¹⁶¹

Las tachaduras se extienden a lo largo de 147 páginas de un total de 436: a veces, palabras; otras, frases; y más de 10 páginas enteras.

En octubre de 1937 Rafael García y García de Castro escribe *La tragedia espiritual de Vizcaya*, obra que presenta a la Jefatura Provincial de Granada para su censura. Rafael García se presenta como sacerdote que, con su anciana madre, huye de Santander y se refugia en Algorta, gracias a la mediación de sacerdotes nacionalistas vascos.

En el expediente de archivo falta el informe, pero queda el libro plagado de tachaduras. El libro busca la deslegitimación de la catolicidad del Gobierno de Euzkadi. Por cierto, también aquí se tacha todo lo referente a los bombardeos, las amenazas de Mola, las palabras “Euzkadi”, “nacionalista vasco” así como todo lo relacionado a los favores que había recibido de los nacionalistas vascos.

Pero lo más destacable es la profilaxis¹⁶² que impone la Censura: se le borra el discurso de Agirre (16 páginas) y la respuesta de Gomá (26 páginas), el documento de los sacerdotes vascos al Papa (5 páginas) así como la respuesta del Cabildo Catedral de Vitoria (15 páginas). Esta modalidad de profilaxis, entendida como la ocultación de la argumentación del otro (adversario), es una constante en la Censura, pues otro tanto sucede en los años 70 con los textos de ETA en los libros de historia.

Por efecto de la censura *La tragedia espiritual de Vizcaya* quedó gravemente mutilada con 62 páginas menos y 125 tachaduras de frases y/o palabras de un total de 289 páginas.

Resulta sorprendente que en 1940 se autorice una obra con el nombre de *Euzkadi*, de Ramón Sierra. Ramón Sierra fue por tres veces director de *El Diario Vasco* de San Sebastián tras la guerra y una vez director de *El Correo Español* de Bilbao. Su obra es juzgada de “elevado” valor tanto literario como documental. Concluye el informe:

Se trata de un documentado estudio sobre el nacionalismo vasco, desde un punto de vista nacional y políticamente ortodoxo. Contiene datos de subido interés y [...] el tema hasta poner a los nacionalistas vascos en su lugar. Puede autorizarse.

Incluso El Tebib Arrumi, cronista oficial del Cuartel del Generalísimo, sufre la censura ideológica.¹⁶³ En 1940 se le autoriza la publicación de *La epopeya de Irún* “suprimiendo lo tachado en pág. 4, 7, 22, 35”. El lector 85 (Porres) le discute en el informe sus afirmaciones:

Valor literario o artístico: aceptable.

Valor documental: estimable, para la historia de la guerra.

Matiz político: El del Movimiento Nacional.

Tachaduras (con referencias a las páginas): 4, 7, 22, 35.

Otras observaciones: Es una breve historia de un trozo de nuestra guerra: la toma de Irún. El “Tebib Arrumi” destaca en este capítulo el fervor de los voluntarios de los primeros días –requetés y falangistas– y la superación de los obstáculos de las horas difíciles de los primeros meses de la guerra; la cobardía marxista del incendio de Irún y en fuerte contraste el españolísimo arrojo de los soldados que en Irún, en San Marcial, dejaron sus vidas por la vida de España. Cuatro tachaduras apuntadas son minucias que en nada alteran el discurso de la crónica; me parece poco político –aparte de otras consideraciones– declarar sorpresa de que los Nacionalistas Vascos –a pesar de ser gente *rica*– no se sumasen al Movimiento; así como insistir en considerar rojos a los obreros.

Lo verdaderamente extraño es que los *capitalistas* sean falangistas. Pero ... claro, claro.

De “relato ejemplar” es considerado el texto del sacerdote José Echeandía, más tarde párroco de Santa Ana en Durango. José Echeandía escribe en 1943: *Estampas de la persecución roja en Vizcaya*, y en 1945, *Persecución roja en el País Vasco*. Sobre la primera escribe el lector 9 (Andrés de Lucas):

Valor literario o artístico: corriente.

Valor documental: mucho en su materia y zona; especialmente por la estadística de asesinados por los rojos.

Matiz político: exaltación española.

Otras observaciones: Monografía de la barbarie rojo-separatista en las Vascongadas, especialmente Vizcaya y particularmente sobre los cautiverios y asesinatos. Relatos ejemplares.

Con el paso de los años, las crónicas y relatos de la guerra desaparecen de muerte natural. Pero la cuestión vasca sigue ahí. El franquismo quiere dar su propia versión del tema, como antes lo había hecho escribiendo la *Historia del Nacionalismo Catalán*, “uno de los éxitos políticos y económicos de Editora Nacional”. Por tal motivo, en enero de 1945, la Junta Administrativa de la Editora Nacional acuerda hacer la Historia del Nacionalismo Vasco y encarga su realización a Maximiano García Venero.

En el expediente correspondiente solamente se conserva una hoja suelta. En ella podemos leer entre otras cosas:

El autor ha dicho a la Editora que en el País Vasco, se espera el libro con gran ansiedad. José María de Areilza, y numerosos vascos, desean que se publique rápidamente. La prensa de Madrid y la vascongada ha hablado ya del libro.

[...]

La cuestión vasca es palpitante, porque Aguirre y sus secuaces están intrigando en los Bajos Pirineos. Los monárquicos han elegido a las Vascongadas como sitio para intrigas. Hay que desenmascararlos y demostrar cómo ellos han tenido responsabilidad en el separatismo.

La historia de M. García Venero es sorprendentemente equilibrada y poco apologetica en contraste con la literatura de la época. Asegura Jon Etxaide, poco sospechoso de franquismo, que tanto él como otros abertzales la leyeron con sorpresa, viniendo de donde venía.

2.3. 1949-1955

2.3.1. Resistencia y acción

Los años 50 son años difíciles para la resistencia vasca. Se esfuman las pocas esperanzas de derrocar el régimen. El apoyo aliado a Franco se vive como “traición”. Se impone ya el “principio realidad”: es la lucha interior la que liberará al País Vasco. ¿Pero quién piensa en ese momento en liberaciones? Basta con sobrevivir como pueblo. Son tiempos de clandestinidad.

La represión ha remitido un tanto, pero vuelve –brutal– ante la menor reacción del “contubernio rojo-separatista” como se vio en las huelgas de 1951 y 1953. El Gobierno responde con destierros y cárcel: los días 23 y 24 de abril de 1951 son encarcelados más de 2.000 huelguistas. Acusados de haber organizado la huelga de Vitoria se procesa en 1954 a 17 de ellos de los que 3 salen libres y los 14 restantes sufren penas de prisión de 3 meses a 3 años.

La cultura vasca vive en catacumbas. La primera enseñanza del vascuence se realiza dentro de los muros cerrados de los seminarios conventuales. Elvira Zipitria da clases de euskera en San Sebastián en pisos particulares. Las primeras publicaciones en euskera son *pro-manuscripto* y para uso privado. En 1952 se crea en la Universidad de Bilbao el grupo cultural clandestino Ekin, del que brotará en 1959 ETA. En 1950 un grupo de sacerdotes funda la revista clandestina *Egiz*, prohibida al año siguiente por el Obispo de San Sebastián.

Continúa en esta fase la actividad de los hombres de la Real Sociedad Vascongada que hemos denominado con Jon Etxaide como “francotar ‘euskaltzaleak’”

(“franquistas vascófilos”) a falta de mejor nombre. Son los Ciriquiain Gaiztarro, Manso de Zúñiga, Conde de Peñafiorida, J.M. Areilza, Javier Ybarra, Antonio Tovar, etc.

En 1947, organizan un curso de “Alta Cultura Vasca” cuyo Presidente es el Ministro de Justicia, Raimundo Fernández Cuesta. En 1953, en noviembre, organizan la Semana del Libro Vasco. En 1954 organizan igualmente Euskal Aste Nagusia, una semana vasca, con discurso inaugural de Antonio Tovar, semana que se repite en 1955, esta vez con discurso de Antonio Arrue.

Es sintomática la preocupación de la Real Sociedad Vascongada por la “alta cultura vasca”. A esta política responde la creación de la Asociación de Ciencias Naturales Aranzadi (1946) y la revista *Munibe* (1949), la *Revista Vascongada de Vitoria* (1947), la creación del Seminario de Filología Vasca “Julio de Urquijo” (1954). En la misma política tiene lugar la creación en 1952 de la Cátedra “Manuel Larramendi” en la Universidad de Salamanca, gracias a Antonio Tovar. A Antonio Tovar le sucederá en la cátedra Luis Mitxelena.

En cuanto a las publicaciones en euskera se dan algunos pasos significativos. En 1950 sale a la luz *Anaitasuna*, boletín de la tercera orden franciscana. Fundamentalmente religiosa, atiende con interés a temas de lengua y cultura bajo la dirección de J.A. Garate y E. Agirretxe. Valiéndose de la fórmula legal del suplemento, nace de ésta en 1953 *Anaitasuna-Bizkaia*, dirigida por Imanol Berriatua. Al año siguiente, en 1954, renace la revista *Zeruko Argia* de los capuchinos, también religiosa. Las dos, *Anaitasuna-Bizkaia* y *Zeruko Argia*, serán a lo largo de los años 60 y 70 las revistas informativas de mayor relevancia. En los años 50, sin embargo, su presencia es pobre.

En cambio, es precisamente durante los años 50 cuando la revista *Egan* conoce su época gloriosa. Fundada como revista bilingüe en 1948 (en fórmula jurídica, suplemento del *Boletín*), se convierte en monolingüe vasca en 1953. Paulatinamente *Egan* comparte el liderazgo literario con *Euzko-Gogoa*, editada en Guatemala. Las ventajas, así como los hándicaps, de ambas son contrapuestas. *Euzko-Gogoa* goza de la libertad de expresión pero tiene la desventaja de la lejanía. *Egan* se publica en San Sebastián: padece las limitaciones impuestas por la Censura. Son diferentes igualmente los proyectos culturales de ambas publicaciones: pensamiento moderno de *Egan* (Mitxelena) vs. filosofía aristotélico-escolástica de *Euzko-Gogoa* (Orixe-Zaitegi-Andima); el modelo lingüístico urbano vs. el euskera “rural”.

La creación en 1952 de la colección “Kuliska Sorta” por la editorial Itxaropena resulta ser la plataforma más importante de la época. En su doble vertiente de “artes gráficas” y “editorial” Patxi Unzurrunzaga imprime la mayoría de los libros en euskera y de tema vasco que se editan en el interior.

Con todo, Itxaropena no tenía capacidad para asumir ni siquiera la poca producción de la época. Se hacía inviable económicamente la edición de obras de gran volumen, como le sucedió repetidas veces a Jon Etxaide. Un escritor prolífico como Jon Etxaide se veía obligado a la edición de autor, con pérdidas económicas para asegurar la publicación de algunas de sus obras. Como declara él mismo, a las dificultades de la censura se sumaban las editoriales:

Dena dela, aldi hartan, bildu nituen ipuinen erdiak bakarrik argitaratu nituen, beste erdiak geroko utziz. Izan ere, zentsuraren arazoaz gainera argitaratzearena baitzegoen. Inork ez zizun libururik argitaltzen. Zerorrek dirua jarri behar eta zerorren kontura saldu behar, etxez-etxe ibili behar bazenuen ere, baldin jarritako diru guzia galdu nahi ez bazenuen. Horrela kaleratu nituen *Alos Torrea* (1950) eta *Purra! Purra!* (1953). Hurrengo, *Joanak Joan* (1955) Itxaropena editorialak atera zidan, hau martxan jarria baitzegoen bere “Kuliska Sorta”rekin. Alabaina, 1964-garren urtean *Gorrotoa lege* (“Kuliska Sorta”rako lodiegi zelako) eta 1969-garren urtean *Etxahunen bertsoak gipuzkeraz* (lodiegi, zailegi eta garestiegi zelako) neure kontura atera behar izan nituen, beroiek argitaratzeko editorerik aurkitu ez nuelako. Beraz, dena zen zaila orduan.

Horra ba: besteak beste, *Purra! Purra!*rekin izutu egin nintzen osorik ateratzen, sal-neurri garestitxoa jarri beharko niola eta jendeak ez zuela erosiko. Alderdi batetik, denbora triste haietan ez zen euskal-libururik eta hainbeste nekez eta izerdiz ateratzen ziren banakak ez ziren saltzen. Damutu nintzen ipuin erdiak bakarrik argitaratua, baina geroko damuak ez du balio eta horra gaurdaino aingura ezin altxaturik bigarren argitalpen bat egiteko.

2.3.2. La producción editorial

La curva de la evolución bibliográfica muestra una línea ascendente superior.

La aportación exterior se mantiene en los mismos valores de la fase precedente. El cambio se produce en el interior. A la producción interior le corresponde ahora el 62% contra el 38% del exterior. A medida que la historia se va alejando de la guerra civil se dan algunas facilidades. Ya hemos mencionado el mecenazgo de Pedro Rocamora. Gracias a él se han publicado las primeras obras de literatura. Aumentan también las facilidades para el libro de práctica religiosa. El Delegado Nacional de Propaganda anterior a Rocamora, David Jato, interpreta “en un sentido de agilidad y amplitud” la Orden de 25 de marzo de 1944 que eximía de trámite previo de censura las obras “de carácter litúrgico y los textos latinos usados por la Iglesia Católica”. A partir de la disposición de Jato, “no sólo quedarán exentas las obras litúrgicas, sino aquellas de práctica religiosa que sean presentadas en la forma establecida”. Bastará, pues, el oficio de remisión del Ordinario del lugar, esto es, la censura eclesiástica. Es en esta fase cuando se produce el efecto de esta disposición: se publican nada menos que diez catecismos.

Al incremento global de la producción le corresponde el incremento también del libro religioso, en cifras absolutas y relativas. El 47% de la producción de esta fase es relativo al libro de práctica religiosa. El libro religioso goza de una doble ventaja: la exención de censura estatal y el consumo inmediato, precisamente por ser funcional, utilitario.

El cultivo de la literatura pasa al interior, gracias a la revista *Egan* y a las primeras publicaciones. La primera gran obra literaria de la posguerra es el poema de Salbatore Mitxelena *Arantzazu, euskal sinismenaren poema* (1949). Esta obra forma parte de una trilogía: la segunda obra, *Ama-semeak Arantzazuko kondairan* se publica más tarde, también en EFA. La tercera, *Bizi nai*, en cambio, más política, conoce la luz en Guatemala. Otras dos obras suyas, *Erri bat guruzbidean* y *Confixus*, han permanecido inéditas hasta 1977 a causa de la censura.

El poema *Euskaldunak* de Nikolas Ormaetxea (“Orixe”) se publica en 1950, aunque escrito antes de la guerra. Poema ansiosamente esperado, muchos lo consideraron como la salvación de la cultura vasca. Orixe, con su valiosa y variada obra, ejerce el doble magisterio, lingüístico y literario, a lo largo de dos décadas (1940-1960).

En narrativa comienza la actividad literaria de Jon Etxaide que cultiva sobre todo la novela, el cuento, así como también el teatro: publica en esta fase dos novelas (*Alostorra* 1950, *Joanak-Joan* 1955), una colección de cuentos (*Purra-Purra* 1952) y una obra de teatro (*Amaiur* 1951).

De 1955 es la novela policíaca *Amabost egun Urgainen* de J.A. Loidi, que más tarde se traduce al catalán, no sin dificultades censorias.

La obra teatral de J. Etxaide se publica en *Euzko-Gogoa*, Guatemala. De hecho, prácticamente todas las obras teatrales conocen la luz en revistas. El teatro, por su dimensión social, es el género más castigado por la Censura.

El crítico literario K. Otegi destaca de esta época el grito dramático de S. Mitxelena, el bello misticismo de “Iratzeder”, la labor novelística de J. Etxaide que soslaya el bucolismo, la búsqueda de modernidad de N. Etxaniz y la nueva vía abierta por la novela de J.A. Loidi.¹⁶⁴

2.3.3. La censura practicada

2.3.3.1. Introducción

Publicar en euskera sigue siendo aventurado y dificultoso en esta época. Irse a cuerpo descubierto a la Censura supone encontrarse con la denegatoria o, en el mejor de los casos, con una considerable demora. Es habitual que entre la solicitud y la autorización medien dos o tres años de demora. De ahí el recurso a los “padrinos”. El más socorrido es Pedro Rocamora, lo repetimos una vez más. A él se

deben, además de los citados más arriba, *Fernando Amezketarra* de Mugiro, *Basarriren bertso-sorta* de Basarri, *Bizi* de Txomin Irigoien y *Compendio y glosario del Euskaldunak de Orixe* de A.M. Labaien. Pero hay más intercesores, como son Nemesio Leal, José M. Iribarren, Luis M. Lojendio, A. Tovar e incluso instituciones como el Seminario “Julio de Urquijo”, etc. Sin el amparo de hombres del régimen resultaba difícil y, en ocasiones, imposible la tramitación de censura. El protector es como el salvoconducto del libro para los controles de la Censura. Su búsqueda es una obsesión.

En el período acotado, la Delegación Nacional de Prensa y Propaganda, juntamente con el Turismo, se convierte en Ministerio propiamente dicho: MIT. El tándem Arias-Salgado y Aparicio vuelve al poder. La edición vasca se resiente, sin duda, de la baja de P. Rocamora, aunque su influencia se deja notar incluso con posterioridad a su cargo.

Para el escritor de esta época la edición de su obra es una carrera de obstáculos. Está la Censura, por supuesto. Pero no está preparada la infraestructura editorial. Resulta difícil publicar en euskera. La debilidad editorial obliga a los autores a poner dinero de su bolsillo, o a recurrir al sistema de autor-editor, o a convertirse en vendedor de sus libros. Y por supuesto, los libros voluminosos o de alto coste no encuentran editor, como hemos leído con antelación en el testimonio de Jon Etxaide.

Otro cambio significativo es el relativo al nuevo formulario de dictámenes que entra en vigor a finales de los 40. Es un formulario muy próximo al que luego regirá a lo largo de todo el franquismo: del formulario anterior cae la valoración literaria o documental y se desarrollan los aspectos religiosos y políticos, de manera específica los institucionales y personales:

- ¿Ataca al Dogma? (Páginas).
- ¿A la Iglesia? (Páginas).
- ¿A sus Ministros? (Páginas).
- ¿A la moral? (Páginas).
- ¿Al Régimen y a sus instituciones? (Páginas).
- ¿A personas que colaboran o han colaborado con el Régimen? (Páginas).
- Resultando.

El Lectorado se potencia en número. De ser 15 en 1947 se pasa a 19 en septiembre de 1951 y en abril de 1952 a 28 lectores distribuidos expresamente según materias: aparte la dirección compuesta de 4 personas, la distribución es la siguiente: 2 para “religión”, 5 para “materias política y social”, 1 para “ciencia y técnica”, 4 para “literatura e historia”, 2 para “medicina popular”, 2 para “literatura juvenil”, 2 más para “literatura infantil”, 4 para “varia e incidencia” y 2 para “idiomas”.

2.3.3.2. *El libro en euskera*

Hemos analizado el 20% de la producción interior, que a su vez supone el 62% del total. Dadas las características de la producción investigada, donde prima el libro religioso, nuestro análisis se ha dirigido fundamentalmente al libro literario (80%). Reiteramos la indicación de que la mayor parte del libro religioso editado ha estado exenta del trámite de la censura civil, según la interpretación extensiva de la Orden de 25 de marzo de 1944.

En este período se dan las primeras traducciones de obras extranjeras al euskera, en el interior. La primera, *Bizi*, de Arami, traducida por Txomin Irigoien, es una obra religiosa. Parece que tuvo dificultades, pero fue admitida por influencia de Pedro Rocamora en 1951.¹⁶⁵ Al año próximo se publicó una pequeña novela, *Noni eta Mani* de Svensson, traducida por Plazido Muxika, en trámite normal, sin objeción por parte de Censura. Resulta raro, ya que como veremos en el período siguiente, se conoce la política de no permitir traducciones. ¿Es acaso posterior la decisión? ¿O se hizo pasar por original? Dejamos la pregunta en el aire a falta de más documentación al respecto.

Constatamos, igualmente, la existencia de las primeras reediciones. Estas se realizan sin problema. La primera, *Gero* de Axular, el clásico por antonomasia de la literatura vasca (de 1643). No hemos encontrado rastro de su paso por Censura. ¿Fue considerado acaso como obra de literatura española? En este caso, por orden del 16 de abril de 1944, estaría exento del trámite previo de censura. Para las obras de la literatura española anteriores a 1800, es suficiente un informe de la Secretaría de la Real Academia de la Lengua.

Tampoco se objetó la reedición de la novela de Txomin Agirre: *Kresala*. La obra venía avalada por el Delegado Provincial de Guipúzcoa:

A juicio de esta Delegación no existe ningún inconveniente en su autorización, ya que el autor de la obra conocido en esta región se distinguió por sus ideas carlistas y españolas tratando en la presente obra de la vida del pescador sin tocar en ningún momento la política.

Por otra parte el mejor aval del autor lo constituye *Araxes*, que se menciona en la adjunta nota, autor de varias obras en las que se ataca al nacionalismo-separatista vasco.

Igualmente sin objeción pasó la obra poética *Biotz begietan / En los ojos del alma* de Lizardi, obra de autor nacionalista, tempranamente desaparecido en 1933. También se autoriza *Olerki berrizte* (1952) de Emeterio Arrese, aunque se adjunta al informe los antecedentes político-sociales: conceptualizado como republicano con

anterioridad al “GMN (Glorioso Movimiento Nacional)”, está considerado en la actualidad como indiferente al régimen.

No corrió la misma suerte la obra *Purra-Purra* de Jon Etxaide, al que nos hemos referido anteriormente.

Aunque el censor califica esta obra de “cuentos sucios”, los cuentos de *Purra-Purra* ni siquiera lindan lo que la mente más estrecha pudiera considerar “suciedad” ninguna. Así lo confirma incluso la lectura de la Delegación Provincial de Guipúzcoa:

... a juicio de esta Delegación Provincial puede ser autorizada ya que solamente se trata de una serie de cuentos y anécdotas graciosas con el ánimo de distraer al lector y sin ninguna mención política ni ninguna frase que pueda rozar el aspecto moral ni religioso.

Queda claro que las causas determinantes de la denegación hay que encontrarlas en el informe político-social del autor y no en el contenido de la obra. He aquí un extracto del informe de antecedentes que acompaña a la obra:

En la actualidad no se le conocen actividades políticas de ninguna clase pero consta que fué sancionado con 5000 pesetas pasando a disposición del Juzgado por impago de las mismas, como consecuencia de poseer propaganda contraria al Régimen. En el año 1948, fué sancionado con 1000 pts. por haber celebrado una comida en el Bar del barrio de Zuvierta [*sic*], a la que concurrieron más de 30 comensales sin la correspondiente autorización.¹⁶⁶

Largo fue el calvario de Jon Etxaide para la autorización de su obra: inicia en 1951 y termina en 1953. Cuando había desistido de su publicación, azuzado por Jose Artetxe para seguir adelante, se acordó de su amigo falangista Nemesio Leal, y a él acudió. Se vio obligado a traducir su obra al castellano, y así se conserva en los archivos. Nemesio Leal, con la traducción en la mano, acudió al Secretario General de Información, G. Alonso del Real, quien ordenó al Jefe de la Sección de Inspección de Libros una resolución rápida con fecha de 16-7-1953. Así nos lo cuenta el mismo autor:

Nik etsi nion argitaratzeari, baina Jose Artetxe beti zirika ari zitzaidan ez nuela etsi behar, borrokatu egin behar zela lortu arte edo lehertu arte. Nik, ordea, esaten nion, eragin haundiko pertsona baten bitartekoa aurkitzen ez banuen, ez nintzela saiaturko. Eta horra bat-batean Nemesio Lealez gogoratu.¹⁶⁷

Beraz, banizun gizona, eta gutun bat egin nion. Berehalaxe erantzun zidan esanaz, aha-
legin guztiak eginen zituela Donostian ukatu zidaten baimena Madrilen lortzeko (bera eskuarki Madrilen bizi zen eta udaldietan etortzen zen Donostiara), eta bidal niezaiola originala. Baina Madrilen ere berak espero ez zuen oztoporik aurkitu zuen. Alegia, bere adiskideek esan zioten baimena emango zidatela, baina liburuaren erdal-itzulpena igorri behar niela. Baina ni ez nengoen horretarako. Batetik, hartu behar nuen lanak ez zuela merezi iritzi nion –azken finean ipuin zelebre far-eragingarri batzuk besterik ez baitziren–, eta bestetik, umilazio lotsagarri horretatik ez nuen pasatu nahi. Agertu nion Artetxeri nire asmo sendoa, baina honek ez zidan barkatu: “Atera egin bear dezu, itzulpen eta guzi”. Nik

berriz ezetz eta berak baietz, eta berak itzuliko zizkidala zenbait ipuin. Eta horrela gelditu ginen hiruzpalau lagunen artean liburua itzultzeko. Eta baimena berehala etorri zen.

Relata Jose Artetxe en sus memorias¹⁶⁸ que en marzo de 1955 se estaba procediendo a recoger de las librerías la antología de las mil mejores poesías en lengua vasca publicada por Santi Onaindia, interrogando de paso a los libreros –señala– acerca de las personas que compraron ejemplares de la misma. Santi Onaindia había tirado por el camino del medio: publicó *Milla euskal olerki eder* sin el trámite previo de censura. Además de la recogida de la edición (parte se salvó), se le encausó al autor pero salió libre. Había acudido en balde donde A. Tovar en busca de ayuda: “Itz goxoak esan bai, baiña ez eustan ezer egin”, nos confiesa en una carta de 1985.

Tanto en esta época como en la siguiente S. Onaindia recibió múltiples visitas de la Guardia Civil a propósito de las revistas *Karmel* y *Olerti*. Escritor prolífico (en 1985 tiene en su haber 45 obras), Santi Onaindia es un escritor/editor atípico que publica frecuentemente obras “clandestinas”, esto es, sin el trámite previo de la autorización administrativa.¹⁶⁹ Y concluye: “Orrela jokatu ez ba neu ez neban egundo libururik azalduko”.

La primera novela policíaca, *Amabost egun Urgain'en*, se publica en 1955, tras mucho bregar con la Censura, según confesión del autor. Por fin se concede la autorización, visto el informe del Seminario de Filología Vasca “Julio de Urquijo”, adscrito a la Universidad de Valladolid.

Otro tanto sucedió con su versión catalana. Se publicó, tras una larga espera, sin especificar que se tratara de una traducción, como si originariamente se hubiera escrito en catalán:¹⁷⁰ el expediente de *Quinze dies a Urgain* (5411/60) remite al expediente 4521/55, autorizado el 20 de septiembre de 1955, señalando expresa y erróneamente “fue autorizada en catalán”, firmado por Liborio Hierro el 11-3-61.

2.3.3.3. *El libro de tema vasco*

De las 13 obras consultadas en este período sólo una merece verdaderamente la atención y el análisis. La obra en cuestión es *Lope de Aguirre, traidor* de Jose Artetxe, publicada en 1951 por la Biblioteca Vascongada de los Amigos del País. Lo que sucede con esta obra es un caso paradigmático, en razón del autor, de la editorial y del informe del censor. El libro, con otros protagonistas, en el mejor de los casos, hubiera salido a la calle con las tachaduras propuestas.

Vayamos por partes.

El autor no es anónimo, sino un escritor con vocación literaria, autor de una decena de libros y un hombre con peso específico en los aledaños del poder, aun-

que relativamente crítico respecto a él. Aunque para esta fecha (setiembre de 1951) haya dejado el cargo su mejor valedor, P. Rocamora, no está sólo.

En el caso que nos ocupa abogan por él nada menos que el Director del Instituto del Libro Español, Miguel Herrero, y Mariano Ciriquiain Gaiztarro, Secretario de la Diputación Provincial de Guipúzcoa y Director de la editorial Biblioteca Vascongada de los Amigos del País.

Es el propio autor quien recurre a su amigo el Director del INLE pidiéndole literalmente auxilio y contándole los avatares de su libro. Son interesantes, en esta carta, además de la anécdota, las consideraciones de Jose Artetxe sobre las vejaciones a las que obliga la Censura a un “escritor de provincias”.

Mi querido amigo:

Te escribo pidiéndote auxilio. Todavía colea mi *Lope de Aguirre, traidor*. Voy a hacerte una brevísima relación de hechos. El Sr. Ciriquiain solicitó autorización para publicar el libro allá por el mes de Abril. El día 9 de mayo vino a interrogarme, según está ordenado, el caballeroso policía que ya sabes. El día 17 de julio me devolvieron el original y duplicado de mi manuscrito, para que lo devolviese otra vez a la Censura “bien mecanografiado, bien numerado y bien cosido” y por supuesto sin permiso. (Entre paréntesis: y sin ganas de ponderarme: el manuscrito iba maravillosamente mecanografiado, perfectamente numerado, aunque sus pliegos no fuesen cosidos).

Así las cosas, el Sr. Ciriquiain resolvió enviar dos ejemplares ya impresos del libro, porque, como es natural, la edición había ido avanzando.

Anoche, el Sr. Delegado de Prensa y Propaganda en Guipúzcoa, Don Luis Dotres, me manifiesta que la Censura deniega la autorización del *Lope de Aguirre, traidor*, por algún concepto al final del prólogo y alguna apreciación en las páginas 151 y 152 respecto al Perú.

Tú conoces bien el libro, del que te has convertido en entusiasta propagandista. Yo te agradecería intervinieses cerca de ese señor censor de tan escasa voluntad hacia este pobre escritor de provincias, haciéndole ver que no es posible ninguna corrección porque la edición está ya terminada, y que, por favor, no añada ninguna otra vejación a las que me ha hecho pasar.

Y que es impropio su postura cuando ya en *Bibliografía Hispánica* se da la ficha del libro, así como también en una publicación de carácter tan oficial como el *Índice Cultural Español*, número 67, 1º de agosto de 1951, página 30, donde se califica mi libro nada menos que de “obra maestra”. Dios se lo pague a tan bondadoso crítico.

Como te lo pagará a tí si te decides a intervenir en ese organismo de la Censura que no parece destinado a otra cosa sino para hacernos pasar disgustos y desazones a los que todavía conservamos la ilusión de escribir.

Como me dijo el policía: “hoy Larra, pues no escribiría”. Un fuerte y agradecido abrazo de tu amigo. (San Sebastián, 15 septiembre 1951).

Nada más recibir la carta de Artetxe, Miguel Herrero intercede por él en carta enviada a Juan Beneyto, Jefe de Censura de Libros. Su argumentación se basa más en la personalidad político-social que en el texto de la obra:

Te ruego encarecidamente que consigas dejar pasar el libro sin correcciones, pues lo contrario equivale a dejar la edición en la calle.

Yo he leído el libro y no he encontrado nada que me choque. El hombre es un muchacho de comunión diaria, padre de muchos hijos, escritor de vocación literaria, que hizo la guerra como soldado raso recorriendo España en todas direcciones, y que no hay por dónde sospechar la menor intención de hacer daño.

Ciriquiain Gaiztarro, por su parte, en representación de la editorial Biblioteca Vascongada de los Amigos del País escribe al Director General de Propaganda insistiendo en la nimiedad de los párrafos censurados y garantizando, de paso, la buena voluntad del autor, “excombatiente voluntario”:

Que los párrafos que la Censura ha ordenado retirar de las supuestas galeradas son dos, uno, en el prólogo, en el que el autor dice que por ser superviviente de una feroz guerra civil se considera en mejores condiciones para comprender la vida de su biografiado; su condición no ya de superviviente simplemente, sino de excombatiente voluntario –alcanzó el grado de alférez– quita a sus palabras cualquier torcida interpretación que pudiera darse a las mismas, aparte de que el adjetivo feroz es forzoso interpretarlo por lo que tiene de violenta y cruel toda guerra civil, por ser lucha entre hermanos.

El segundo párrafo, es una apreciación, insinuante nada más, de que los actos de rebeldía de unos cuantos colonizadores pudieran tener su fundamento en el mal trato que merecieron de los Reyes o de sus representantes en nuestras provincias de América. Esta consideración, tratando un hecho sucedido hace cuatrocientos años, no creemos que pueda juzgarse como atrevida o peligrosa. Todos los libros de historia crítica contienen acusaciones mucho más tajantes y graves, y la historia ha de ser así, pues sería ingenuo, y contraproducente además, que los historiadores modernos hubieran de aceptar sin comentario ni censura todos los hechos históricos de nuestros Reyes o Justicias; la historia ha de ser crítica; y la crítica del Sr. Arteche en el expresado párrafo se apuntaba nada más, con verdadero respeto y discreción.

La editorial es, igualmente, de toda garantía: es otro argumento a favor de la obra. El director de la editorial, en la defensa que hace del libro, juega una de sus bazas precisamente en la ortodoxia militante de la editorial misma:

Precisamente se constituyó la editorial con el propósito de difundir y divulgar la historia, tradiciones y costumbres del País Vasco, dentro del mayor rigor científico, para contrarrestar la historia amañada por partidismos que tanto daño han hecho en nuestra Patria, y sigue haciendo, en el extranjero, donde unos cuantos exiliados prosiguen su labor anti-patriótica y demoleadora.

Hasta aquí la historia de la tramitación. Nos queda por examinar la tesis del libro, o mejor, los párrafos censurados.

El autor del informe es Jaime de Echanove, y su lectura del libro es la causante de todo el lío:¹⁷¹

Es una biografía del vascongado L. de Aguirre, en que se narran su traición contra el Rey, sus fechorías, crímenes y parricidio en la persona de su hija. El autor no pretende reivindicar la figura del traidor, aunque confiesa en el epílogo que su biografiado ha llegado a inspirarle afecto.

De todas maneras creo que en el prólogo debe corregirse un párrafo en que se compara más o menos veladamente, la guerra civil suscitada por Aguirre con nuestra guerra de

Liberación a la cual llama el autor “una de las más feroces guerras civiles de la historia” sin aclarar que la ferocidad estuvo sólo [*sic*] autor no entra ni por asomo simpatizar con las condiciones de Aguirre y su rebelión contra el Rey de España. Pero en el libro y más claramente en el prólogo parece vislumbrarse una alusión de disculpa o simpatía hacia el separatismo vasco de los tiempos modernos cuyo precursor en cierta manera puede considerarse Lope de Aguirre.

En otro lugar del mismo informe, prosigue el censor:

Supuesto el paralelismo que parece haber en el pensamiento del autor entre la rebelión de Aguirre y la revolución roja española de mil novecientos treinta y seis, tampoco me parece oportuna la publicación de la insolente carta de Aguirre a Felipe II, en cierta manera elogiada por el autor. También creo son censurables los párrafos de las páginas 151 y 152 en que parece juzgarse con benevolencia la insinuación de Carvajal que aconsejaba a Pizarro se proclamase rey del Perú, etcétera.

La propuesta definitiva del censor es la siguiente:

No ataca al Régimen y a sus instituciones, al parecer, intencionadamente, pero véase prólogo y páginas 9, 151, 152. [...]. Una vez corregido y aclaradas algunas expresiones el libro sería tolerable.¹⁷²

3. SEGUNDO PERÍODO: 1956-1975

3.1. Introducción: contexto sociopolítico

3.1.1. Régimen y aparato informativo

Este período casi se inicia algo antes del quinto Gobierno de Franco (25 de febrero de 1957), conocido como el Gobierno de Estabilización.

El MIT no sufre cambios, ni en sus cargos directivos ni en su política. Esta, la política informativa, es tremendamente limitativa y restrictiva de la libertad de expresión e información. Lo que no deja de llamar la atención en contraste con la modernización que la economía conoce en la década que G. Arias-Salgado está al frente del Ministerio.

La reorganización del Gabinete afecta a las áreas económico-industriales. Se reorganizan los aparatos del Estado para adecuarlos a la nueva situación, abandonando la autarquía. Entran en el Gobierno ministros tecnócratas del Opus Dei. Se atribuye a López Rodó, Secretario General Técnico de la Presidencia del Gobierno, la puesta en marcha del Plan de Estabilización Económica (1959).

El nuevo giro del régimen que se marca durante estos años se debe a razones eminentemente económicas. La nueva imagen de España es neocapitalista y europeísta, demandada por la nueva situación sociológica del país liderada por la oligarquía financiera y la nueva burguesía industrial. Resultaban incapaces para encauzar este proceso los protagonistas tradiciones del régimen: falangistas y católicos integristas. Empieza el protagonismo del Opus Dei que asume políticamente los intereses económicos de la nueva clase social ascendente.

La formación del siguiente Gobierno, el sexto Gobierno de Franco (1962) conocido como el Gobierno del Plan de Desarrollo, da cuenta de la creciente presencia del Opus Dei (presencia que irá en línea ascendente hasta el Gobierno monocolor de 1969). Los rasgos más destacables del período de desarrollismo los podemos resumir en estos cuatro: el “milagro” económico europeo; la llegada masiva de turistas; la emigración masiva a Europa; la entrada creciente de capital extranjero.

Si las carteras económicas han pasado a manos del Opos, el MIT pasa a manos de M. Fraga Iribarne.

La contradicción interna del régimen, que por una parte pide en 1962 el ingreso de España en la CEE, por medio de Castiella y, por la otra, emprende una campaña feroz contra la reunión en Munich de la oposición, provoca la caída en desgracia del Ministro de Información, G. Arias-Salgado. Además, a la modernización económica tenían que acompañar algunas reformas de signo liberal en lo político. A la imagen del integrista y ultraconservador Arias-Salgado le sucedía Fraga, más moderno, dinámico.

Fraga es un personaje clave en este intento de “renovar” las instituciones del Estado para asegurar su permanencia. Como Ministro de Turismo a él le corresponde potenciarlo con una doble finalidad: la económica como fuente de divisas y la política como imagen de país “normalizado” ante el extranjero.

Como Ministro de Información, Fraga es el encargado de llevar a cabo la nueva Ley de Prensa que en realidad se estaba gestando desde 1952 y de modo más directo desde 1959. La política “liberalizadora” que había inaugurado a su llegada al Ministerio culmina en la LPI (Ley de Prensa e Imprenta) del 15 de marzo de 1966. La nueva Ley (cuyo estudio hemos realizado en 1.1.2) suprimía la censura previa y reconocía algunos derechos formales como la libertad de expresión por medio de impresos, la libertad de empresa (periodística y editorial), etc. No obstante, no puede considerarse una ley liberal: es más bien una tercera vía entre la libertad de prensa de los países occidentales y el sistema de control de la Ley de 1938, hasta entonces en vigor. El Gobierno se reservaba los suficientes resortes para seguir manteniendo el control (por ejemplo, el depósito previo, el Registro de Empresas) así como los suficientes mecanismos de represión. Un dato interesante que muestra el espíritu de la reforma puede ser el hecho de que el cuerpo encargado de la lectura (censura) no solamente no desaparece sino que se refuerza. Esta Ley ha sido certeramente calificada como de “libertad vigilada”.

A pesar de cierta liberalización de la información y de la expresión pública que se lleva a cabo estos años, se constata un desajuste cada vez mayor entre el desarrollismo económico y el equivalente desarrollo político de signo liberal. La represión muestra la cara feroz del régimen: ejecución de Grimau (1963), ejecución de los militantes anarquistas Granados y Delgado (1963), la creación del tristemente célebre TOP (Tribunal de Orden Público, 1963), la expulsión del Abad de Montserrat, Aureli M. Escarré (1964), los estados de excepción para Euskadi o para todo el Estado (1962, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971).¹⁷³ Poco se avanza en la reforma a causa de su espíritu cicatero con la regulación de asociación política (1964), referéndum de la Ley Orgánica del Estado (1966), regulación de la libertad religiosa (1967).

Los datos más relevantes de la remodelación gubernamental de 1969 (octavo Gobierno) serán dos: el Gobierno es monocolor formado en su casi totalidad por cuadros tecnócratas del Opus. Y, segundo, la caída de Fraga y su sustitución por Sánchez Bella. Fraga cayó seguramente por dar cobertura informativa al asunto *Matesa* en el que se hallaba implicado el Opus Dei.¹⁷⁴

El ultraconservador Sánchez Bella, perteneciente al grupo católico Pax Romana, llegaba de la Embajada de Roma. Los cinco años de su mandato se caracterizan por la represión. Su Director General de Cultura Popular es Enrique Thomas de Carranza.

Este período, a partir de 1969, se caracteriza por la aceleración en la descomposición del régimen y también por la creciente actividad de la oposición, obrera, estudiantil, intelectual y armada (ETA, FRAP). Uno de los puntos de conflicto culminantes es el proceso de Burgos (1970).

El 12 de junio de 1973 Franco hace pública la designación de L. Carrero Blanco como Presidente de Gobierno. Prepara así su sucesión. Carrero forma nuevo Gobierno. Pone al frente del MIT a Fernando de Liñán y Zofío, miembro del Opus. Es un Gobierno efímero, pues solo dura seis meses hasta que el Presidente del Gobierno muere en un atentado de ETA el 20 de diciembre de 1973.

Franco encarga la formación del nuevo Gobierno a Arias Navarro, a la sazón Ministro de Gobernación. Al desaparecer Carrero, designado por Franco para asegurar el poder, es preciso intentar una reforma estable. El tiempo, además, corre en contra: la enfermedad del Caudillo y el derrocamiento de las dictaduras de Portugal y Grecia en 1974 impulsan a acelerar el proceso desde el poder antes de que sea tarde. No forman parte del nuevo Gobierno los miembros del Opus (5 de enero de 1974). Es encargado del MIT Pío Cabanillas. Con Ricardo de la Cierva como Director General de Prensa, Cabanillas inaugura una política de apertura. A causa de los ataques que recibe de la Fiscalía del Tribunal Supremo y de la prensa del Movimiento, su mandato cesa el 29 de octubre de 1974.¹⁷⁵ Su política de apertura sólo pudo durar diez meses. Le sustituye León Herrera Esteban, quien llama a la Dirección General de Cultura Popular al arabista Miguel Cruz Hernández. Bajo su mandato se publica la Ley del Libro.

Mientras, Arias Navarro intenta lo imposible: la autorreforma de la dictadura. Pero tanto la "Reforma Arias" ("espíritu del 12 de febrero") como el Decreto-Ley "Estatuto Jurídico del Derecho de Asociación Política" son rechazados por la oposición e incluso por hombres del franquismo, como Fraga, Areilza, etc.

El año y la dictadura culminan con el fracaso de la "Reforma Arias", el estado de excepción de tres meses en Vizcaya y Guipúzcoa (25 de abril de 1975), la Ley sobre Prevención del Terrorismo (27 de agosto de 1975), el fusilamiento de tres miembros del FRAP y dos de ETA (Txiki y Otaegi) (27 de septiembre de 1975) y la muerte del dictador (20 de diciembre de 1975).

3.1.2. Radicalización del “hecho diferencial” vasco

Los veinte años que ahora historiamos son seguramente los años más apasionantes y fecundos de la historia moderna del País Vasco. Fecundos en proyectos, realizaciones y conflictos. Durante estos años se configura la nueva sociedad vasca de manera decisiva.

El cambio de la sociedad, más allá de las anécdotas y de los hechos, es profundo. El cambio es más de ruptura que de evolución. Es la ruptura con la ortodoxia tanto tradicional como institucional.

El conflicto que se instala en la sociedad vasca no es únicamente, ni principalmente, de personas, de grupos ni de instituciones, aunque se refleje en ellos, sino mucho más profundo. Es un conflicto y una lucha de modelos. Lo podríamos resumir esquemáticamente de la siguiente manera (excusándonos del reduccionismo que supone el esquema):

- En lo ideológico: *Vasconia* de Krutwig vs. *La causa del Pueblo Vasco* de Landaburu.
- En lo político: ETA vs. PNV.
- En lo social: sociedad industrial vs. sociedad rural.
- En lo sindical: sindicatos libres vs. sindicato único.
- En lo cultural: modernidad vs. tradicionalismo.
- En lo lingüístico: Mitxelena vs. Orixe, Villasante vs. Arana Goiri.
- En lo religioso: Juan XXIII vs. Pío XII.

Conviene enmarcar esta problemática en un contexto más amplio, del cual depende y forma parte. Sería prolijo, y fuera de nuestro propósito, analizar la situación internacional. Bástenos con mencionar algunos acontecimientos y nombres, como indicadores del conjunto.

Digamos de entrada que los años 60 son los años de Krutchev, Kennedy y Juan XXIII, de la independencia de Argelia y de los países africanos, del multacentrismo en el comunismo y en el catolicismo.

A nivel de hechos, entre tanto, podemos recordar algunos que tanta repercusión tuvieron entre nosotros: la entrada de Fidel Castro en La Habana (1959), el Congreso del Movimiento europeo en Munich (1962), el Concilio Vaticano II (1962), las encíclicas *Mater et Magistra* (1961), *Pacem in Terris* (1963) y *Populorum Progressio* (1967), el inicio de los bombardeos de Vietnam (1964), la Revolución Cultural china (1966), el Mayo francés (1968), el asesinato de Luther King (1968), la Revolución de los claveles (1974), etc.

Insistiendo en la incidencia de todo este contexto general en la realidad vasca, ésta, con todo, se mueve bastante autónomamente, en torno a un doble eje: la cuestión nacional y la cuestión social. Estas, hasta muy tarde, aparecen como con-

trapuestras (e incluso antagónicas) y dan lugar a múltiples divisiones de los nuevos grupos políticos. Fruto de estas divisiones son, por ejemplo, ETA-berri (“Komunistak”, más tarde EMK) en 1966, en 1970 LKI de la Sexta Asamblea de ETA (y en 1974 la división ETA-m/ETA-pm). Testigo de la síntesis a realizar entre abertzalismo y socialismo son los numerosos ensayos publicados en euskera a finales de los 60 y comienzos de los 70.

A partir de su fundación en 1959 ETA (Euskadi Ta Askatasuna) “revolucioná” la sociedad vasca. Su primera acción data de 1961 (intento de descarrilamiento de un tren de excombatientes) y su primer atraco de 1965, pero es en 1968 cuando su actividad da el salto cualitativo, tras la muerte del guardia civil Pardines y el tiroteo de Benta Haundi (Tolosa), en el que muere Txabi Etxebarrieta: la muerte de Melitón Manzanos, que dará lugar en 1970 al Juicio de Burgos. La acción más espectacular de ETA es la muerte de Carrero Blanco en 1973.

La incidencia de ETA no se circunscribe a su actuación en sentido estricto. La espiral “acción-represión-acción” implica a toda la sociedad y de manera más neta, a la juventud, a los euskaltzales, a los abertzales y a amplios sectores de la Iglesia. Se multiplican las protestas, manifestaciones, encerronas y documentos por las detenciones, malos tratos y torturas. El Gobierno responde con estados de excepción (en los años 1968, 1969, 1970, 1971 y 1975), con penas de muerte (a Arrizabalaga [1969], a los del juicio de Burgos [1970] y a Txiki y Otaegi en 1975) y, por supuesto, con multas y detenciones.

Con todo, el primer estado de excepción en 1962 no tiene origen político, sino social: en mayo de ese año el Gobierno decreta el estado de excepción de tres meses en Vizcaya, Guipúzcoa y Asturias para “resolver” las huelgas en el sector del carbón y otras empresas. Las frecuentes huelgas reflejan la gran combatividad y la organización de la clase obrera. La clase obrera había reaccionado ya en 1947-1948 y en el 1951 al capitalismo salvaje y al Estado fascista mediante huelgas. En 1956, el Gobernador Civil de Guipúzcoa manda cerrar las fábricas; al año siguiente, la naval y Babcock-Wilcox entran en huelga; en 1961, el Ejército rodea la CAF de Beasain a causa de la huelga de los trabajadores; el año 1963 se repiten los conflictos laborales en numerosas factorías de Vizcaya; en respuesta a la convocatoria de la Alianza Sindical de Euskadi hay huelga general en la industria vizcaína el 14 de mayo de 1964 y la conflictividad continúa los meses siguientes en Vizcaya y Guipúzcoa; en el año 1966, entre otras, tiene lugar los conflictos laborales de Bandas de Laminaciones de Echevarri, donde la dirección expulsa a 800 obreros. Esto durante los años más duros del franquismo. Los años sucesivos la conflictividad no decrece, sino al contrario: la clase obrera se dota de mejor organización y no cesa en sus reivindicaciones, sean laborales, políticas o sindicales. Además, la lucha se coordina y se extiende bastante uniformemente a los cuatro herrialdes de Euskadi Sur.

Para terminar de pergeñar a grandes trazos este período, tenemos que recordar algunos acontecimientos de orden eclesial cuyo solo enunciado evoca los conflictos y evolución de la Iglesia vasca.

Data de 1960 la carta de los 339 sacerdotes de las cuatro diócesis vascas, en la que denuncian el régimen franquista y su política genocida en el País Vasco. En 1965 se juzga al sacerdote Alberto Gabikagogeaskoa por haber denunciado las torturas policiales en una homilía. Grupos de sacerdotes se manifiestan en Guernica, Bilbao y Durango. En respuesta el Obispo de Bilbao, Gurrutxaga, les quita las licencias. En 1966, se cierra el seminario de San Sebastián por motivos políticos. Sesenta sacerdotes de la diócesis de Bilbao se encierran durante casi un mes en el Seminario Diocesano en denuncia de la situación política y eclesial. En 1969 en Vizcaya algunos sacerdotes y seminaristas caen presos. Otros comienzan una huelga de hambre en denuncia de los encarcelamientos y torturas, en las oficinas del Obispado de Bilbao. Se les condena en Burgos a 10 y 12 años de prisión. En 1969 hay 21 sacerdotes vascos en la cárcel de Zamora.

En la línea de las denuncias anteriormente realizadas por los Obispos Bereciartua, Argaya y Cirarda, A. Añoveros, Obispo de Bilbao, publica una pastoral en 1974 reclamando los derechos culturales del País Vasco. Tanto el Obispo como su Vicario sufren arresto domiciliario en espera de la expulsión del territorio que no se produce por la reacción del Vaticano. Es, quizás, el conflicto diplomático de mayor envergadura del régimen con el Vaticano.

3.2. 1956-1963

Como ya hemos indicado con antelación, colocamos cronológicamente en el año 1956 los inicios de la reacción de la sociedad vasca ante la política impuesta por el régimen franquista. Y legitimamos la fecha, en base sobre todo al Congreso Mundial Vasco celebrado en París, al Congreso de la Academia de la Lengua Vasca en Aránzazu y al nacimiento de la publicación *Jakin*. Un poco antes, en 1954, se había celebrado en Bayona el VIII Congreso de Eusko Ikaskuntza.

3.2.1. El Congreso Mundial Vasco (París, 1956)

El Presidente Agirre convoca en enero de 1955 el Congreso Mundial Vasco a celebrar en París del 23 de septiembre al 1 de octubre de 1956, a la vuelta de las ilusiones y esperanzas de derrocar el régimen franquista para rehacer el país que habían abandonado. La solución de Euskadi no está en el exterior, sino en las fuerzas sociales que trabajan en el País, se piensa ahora. La “traición” de los aliados les hace

volver los ojos al interior a los políticos vascos. Otros, los euskaltzales, lo habían hecho antes: “no vayamos un día a encontrarnos con que la victoria política nos lleve a conseguir la libertad de un pueblo que ya no existe” (FEVA).¹⁷⁶

El Congreso Mundial Vasco se plantea como una reunión de los estados generales de la política, de la sociedad y de la cultura para enfrentarse a la nueva situación, que ahora se da como definitiva. De ahí que se haga una crítica de la fase precedente, por un lado. Y, por otro, se quiera imprimir una nueva política cara al futuro. Pero sobre todo, que la perspectiva adoptada sea el trabajo en el interior, siendo el exilio nada más que apoyatura.

Acuden al Congreso gente del exilio en su mayor parte, pero también se cuenta con la presencia del interior, aunque minoritaria.

Dejando de lado las demás secciones, vamos a resaltar solamente algunos puntos de la Sección de Cultura. El problema más preocupante de la Sección es la vida/muerte del euskera, la desvasquización del País. Se constata su pérdida acelerada, con doble causalidad: por una parte, la “represión brutal”. Y, por la otra, la falta de interés, de conciencia, etc. de parte de los vascos.¹⁷⁷

Las causas de la desvasquización son las que hemos expuesto escuetamente. A la hora de hacer el diagnóstico coinciden todos en señalar la “persecución de la lengua” o el “premeditado plan de exterminio” y no todos, pero sí la gran mayoría, indican los factores psicológicos o personales como coadyuvantes. La persecución se concreta en la falta de escuelas vascas, la labor de las escuelas oficiales, la inexistencia de prensa vasca, las limitaciones a la propaganda euskérica, la penetración machacona del erdara por la radio, el cine y el servicio militar.

La desvasquización se considera uno de los problemas más graves de Euskadi.¹⁷⁸ A grandes males, grandes remedios, es la consigna inicial del Congreso:

Como quedó indicado al comienzo del presente cuestionario referente a los problemas o planes de aplicación futura, existen situaciones de hecho que por su gravedad requieren decisiones inmediatas. En ellas se confunde el presente y el futuro. Una de estas situaciones tiene relación con el idioma vasco. Arrojado de la escuela y de la prensa diaria, enclaustrado en los límites de uso doméstico, impedido su acceso a los medios de expresión con los que la técnica moderna llega hasta el interior de los hogares, el acoso a la lengua vasca es de tal naturaleza que obedece a un premeditado plan de exterminio. Contra él solo cabe una decidida actitud de los vascos dispuestos desde hoy a emplear toda clase de medios por drásticos que sean para mantener y desarrollar su idioma.

Con este espíritu y determinación –y no de otra manera– podrá el Congreso abordar el estudio del futuro cultural del País antes de entrar en el estudio del tema con referencia concreta a la materia regulada con amplitud en el Estatuto de Autonomía.¹⁷⁹

La Resolución adoptada por el Congreso a propuesta de la Sección Cultural decepciona un tanto por su inconcreción. Se limita a la constitución de una comisión. Lo que sí es de interés es la finalidad de tal comisión: “organice [...] un programa efectivo para la salvación de la lengua vasca”. Dice así:

La Sección Cultural del *Congreso Mundial Vasco*, considerando la actual situación de la cultura vasca y teniendo en cuenta el principio de que sin libertad política es inexistente la autonomía cultural de cualquier pueblo, felicita al Gobierno de Euzkadi por sus esfuerzos por la conservación de aquel patrimonio del espíritu vasco que es, al mismo tiempo, valor inestimable de la humanidad entera, y le hace un cordial y respetuoso llamamiento para que intensifique, en la medida de sus posibilidades, la defensa y el desarrollo de la cultura vasca, reunión de signos característicos de nuestra personalidad.

Recordando las persecuciones constantes que, desde la cuna al cementerio, ha realizado y sigue realizando contra nuestra cultura la dictadura franquista, persecuciones que han llegado en lo personal al asesinato de defensores de esa cultura y, en lo colectivo, a todas las formas del atropello y, entre otras, a ignorar la Universidad vasca fundada por el Gobierno de Euzkadi, la Sección Cultural de C.M.V. protesta enérgicamente contra esa especie de genocidio monstruoso.

Al considerar la situación crítica que la vida del Euzkera atraviesa en la propia Euzkadi debida en parte a la desidia de quienes más interés debieran tener en conservarla y, dándose cuenta de lo urgente de la preparación de un plan de defensa rapidísima de nuestra lengua, la Sección Cultural recomienda la inmediata constitución de una comisión que, reuniendo las iniciativas expuestas en este Congreso, organice dentro del cuadro general del fomento de la cultura vasca, con carácter de prioridad, un programa efectivo para la salvación de la lengua vasca. Esta comisión, una vez formada, debe tener vida autónoma en razón exclusiva de su mayor eficacia.¹⁸⁰

Con antelación se habían citado algunas medidas institucionales a adoptar: Zaitegi propone la asociación y casa de escritores vascos (“Euskal-Idazle Alkartasuna”) que sería la primicia de la Universidad Vasca. B. Estornés urge la necesidad de una editorial (fundará en 1958 Auñamendi). Y Umandi cree que la solución pasa por la resurrección y consolidación de Eusko Ikaskuntza.¹⁸¹

En orden a la política lingüística FEVA (Federación de Entidades Vasco-Argentinas) y Krutwig insisten en la necesidad de la unificación de la lengua, Amezaiga y Umandi reiteran la necesidad de la elaboración de textos y de los diccionarios especializados.¹⁸² La petición de FEVA se concreta así:

Debe irse inmediatamente a la preparación de la terminología filosófica, científica, técnica y también a la confección de un Diccionario General de la Lengua Vasca [...]. Todas esas iniciativas y las que surgieran de los congresistas deben ser puestas en marcha desde este momento. La Academia Vasca debería encargarse de la realización de estos planes [...]. Si eso no es factible, las Comisiones ejecutivas que surjan del Congreso deben iniciar esos trabajos.¹⁸³

Estos planteamientos, aquí simplemente esbozados, esto es, la unificación de la lengua y la adaptación del euskera a la ciencia, son efectivamente los que llevará a cabo, años más tarde, la nueva generación del interior.

3.2.2. Congreso de Euskaltzaindia (Aránzazu, 1956)

El Congreso, el primero desde la guerra, convocado por la Academia de la Lengua Vasca se celebró en Aránzazu los días 14, 15 y 16 de septiembre, diez días antes que el Congreso Mundial Vasco en París. Entre los componentes se repartió precisamente el primer número de la revista *Jakin* que nos ocupará luego.

También aquí es cuestión de la vida/muerte del euskera. El diagnóstico es pesimista, coincidente básicamente con el de París. El texto de Ibar es doblemente clarividente: en el diagnóstico y en la solución institucional:

Nuestro idioma vasco [...] está condenado a muerte de asfixia mientras tenga impedido el libre acceso a la radio, a la prensa diaria, la escuela, el teatro, el cine... [...]; y mientras, por el contrario, toda la imponente maquinaria informativa del mundo moderno se ocupe sistemáticamente en saturar nuestra atmósfera de castellano o francés. [...]

... mientras dure el actual estado de cosas en orden a nuestra lengua, no está en nuestra mano el organizar la verdadera defensa del Euskera.

Y, descartada así, por fuerza mayor, la única forma racional y eficaz de salvar la vida de nuestra lengua, no nos quedará, entre tanto, a sus defensores otro recurso que el de cada día más precarios expedientes.

Con todo, [...] ninguna traba nos habría de impedir, seguramente, organizar y llevar a cabo ahora mismo cierta vasta operación de salvamento indirecto, de incalculable alcance [...].

El objetivo inmediato de la operación sería lograr el inventario más completo y manejable posible de nuestra lengua en su vocabulario, locuciones, folklore y producción literaria.¹⁸⁴

Vemos en el texto que Justo Mocoeroa (“Ibar”) propone el salvamento indirecto ante la imposibilidad de organizar la verdadera defensa de la lengua, correspondiente a las instituciones que precisamente la combaten.

Su solución propone la preparación lingüística y cultural del euskera. Lo que en términos sociolingüísticos modernos denominaríamos la normalización lingüístico-cultural del euskera. Otros ponentes, L. Villasante, Txillardegui, A. Urresarazu, defienden idénticas tesis con matices y variantes. Villasante piensa en el lenguaje literario: “Literatur-hizkuntza normalizatua, unifikatua, tink ezarria eta aldakaitz biurtua”.¹⁸⁵ Txillardegui opta por la practicidad, por la modernidad práctica de la lengua:

Egin ditekera egin, eta ezin ditekera aaztu: ez dago onetaz beste aukerarik.

Eta gaur, nere ustez, bitara bil ditzakegu egin ditezken gauzak: 1º) Gutxiengo edo minoria bat gertu. 2º) Euskera gaitu, batu ta osatu.¹⁸⁶

La funcionalidad de la lengua es la única salvación del euskera según A. Urresarazu, que escribe desde el exilio. La funcionalidad es sinónimo de lengua cultural:

Mintzaera bat bizi dedin, beti baña gero ta areago, kulturazko mintzaera izan bear; ezin-besteko baldintza. [...]. Gureztat bederik, izkuntza bat kulturazkoa dala esateko, izkuntza ori Munduan erabiltzen eta erabilliko diran giza-adimenaren ezagupide guztiak ikasteko,

irakasteko, adierazteko ta edatzeko bide izan bear. Orrela dira gaurko ontan ezagutzen ditugun kulturazko mintzaera guztiak. [...]. Orixe bada, gure xederik aundiena: Euskera, kulturazko-izkuntza biurtzea, orain ezpaita. [...]

Egunen batean, Yainkoak daki noiz, gure Erri'aren eskuetan izango da gure ikasketa guztiak antolatze almena, ta ordurako egitaraua gerturik eukitzea dagokigu; bai ta len-dik bete al litezken bide-zati geienak. Gramatika ta beste liburu asko bear izango ditugu beti, ta oso egokia da lenbailen astea antolatze ori.¹⁸⁷

Este *consensus* se rompe en mil pedazos cuando se aborda el tema de la renovación lexical necesaria para hacer del euskera lengua de cultura. Se crean dos frentes: por una parte, los que piensan que el euskera debe utilizar palabras de préstamo de las lenguas circunvecinas para su habilitación cultural; y por la otra, un conjunto de varias tendencias: los defensores del euskera “popular” (apto para la sociedad rural), los sabinianos que defienden el euskera “puro” (neologista) y, en tercer lugar, la escuela de *Euzko-Gogoa* y Orixe (que defienden las virtualidades reproductivas internas del euskera para toda clase de usos).

No había acuerdo sobre el léxico a adoptar y tampoco había autoridad que permitiera un *consensus*. Y, aunque al final del Congreso no se llega al acuerdo, sí se delega en la Academia (en parte) la dirección a marcar. Decisión que toma en 1959, con el enfado de los sabinianos y de Orixe.¹⁸⁸ La fractura que aquí se produce, que, a partir de 1968, se solapa en la normalización ortográfica (“euskera batua”), cubre todo el período que estamos historiando.¹⁸⁹

El tema nos interesa aquí sólo por derivación. En efecto, la cuestión que se plantea está relacionada con la que hemos encontrado entre los criterios de la Censura: el euskera tradicional, popular *versus* el euskera “culto”, elaborado por los escritores vascos del período “nacionalista”, es decir, de antes de la guerra y también, mayoritariamente, del exilio.

3.2.3. *Jakin* y la Generación del 56

Para introducir el tema, citamos, de nuevo, a Joseba Intxausti, historiador:

En 1956, ya lo hemos visto, nace una revista, *Jakin*. Tiende a ser el instrumento literario de unos escritores todavía en ciernes, pero jóvenes, agrupados, numerosos. No existe ningún valor consagrado. Su transcendencia no proviene de su calidad primera, inicialmente tampoco de su temática de 1956-58, sino del teórico propósito final (alcanzar todos los niveles y todos los espacios culturales en euskera), de la coordinación que ofrece a los esfuerzos de una nueva generación y de la amplitud que muestra el movimiento.¹⁹⁰

Jakin, por su trayectoria, es quizás el órgano más representativo de la primera generación de la posguerra hasta 1969. Nació en Aránzazu en otoño de 1956, escrito a multicopia, obra de los estudiantes de teología. Alega, su circulación fué prohibida en 1961, tras el primer número de imprenta. Más de dos años duraron

las tramitaciones burocráticas. Vuelve a salir en 1964, con delimitación impuesta de objeto y redacción: solamente pueden escribir los estudiantes de Aránzazu, y únicamente de tema religioso y “cultural”. El continuo incumplimiento de las dos condiciones restrictivas será objeto de continuas recriminaciones por parte del Delegado Provincial. *Jakin*, que se autotitulaba en portada “euskal-gaztedia kultura bideetan” (la juventud vasca en los caminos de la cultura), cabía cada día menos en el corsé administrativo impuesto.

En 1967, *Jakin* deja Aránzazu para trasladarse a San Sebastián, baja del monte a la ciudad, y sobre todo, su redacción deja de ser estudiante. Sobre el modelo de la revista francesa *Esprit*, *Jakin* es una revista cultural de corte moderno. Desde esta fecha, *Jakin* es objeto de un seguimiento especial por parte de la Administración. Un informe interno del MIT, de 1968, acusa el cambio de la siguiente manera: “Parece más bien, por los temas que toca y por los artículos, un intento de convertir esta publicación en una revista para intelectuales, con tendencia socialista dentro de un vasquismo a ultranza” (AGA/P). Los colaboradores, al decir del Delegado Provincial de Guipúzcoa, Felipe Ugarte, “pueden considerarse entre los progresistas más avanzados del país” (AGA/P). Otro informe, éste de la Sección de Dictámenes, aconseja al Delegado “darles más cuerda para que ellos mismos se ahorquen” (AGA/P). La cuerda se estiró hasta 1969: en agosto de ese año se cancela la inscripción de la revista de manera definitiva. Todos los intentos posteriores para echarla a andar fueron vanos. Se logró la autorización en el año 1977, y aún entonces con dificultades administrativas a causa de su pasado.

Esta trayectoria es “ejemplar”: corresponde prácticamente al recorrido político-ideológico realizado por una gran parte de la juventud vasca de la posguerra: comienza en el seminario y se desarrolla fuera de él, ya en la política, ya en lo social, ya en la cultura.

Con *Jakin*, junto a ella, nace una nueva generación de escritores.¹⁹¹ *Jakin* agrupa a docenas de jóvenes plumas. No hay entre ellos ningún valor literario consagrado. Se caracterizan, en primer lugar, por ser firmas inéditas. No menos importante es el hecho de que esta generación se hace a sí misma: escoge sus propios maestros (lingüísticos y literarios) y crea sus propios órganos. Es un movimiento que nace de dentro para fuera, de abajo a arriba, fuera de las instituciones, sin apoyaturas legales: trazos todos ellos que caracterizarán la presencia social de esta generación.¹⁹²

El objeto general de esta generación y de sus órganos es alcanzar para el euskerá los niveles superiores de la cultura. Así lo define *Jakin* en el editorial del primer número:

Zaarra dugu izkuntza, ta basatia. Egun, artzain ta ikazkinen mintzaia soilik. Egun-egungo jokabide-mailetatik at dugu gure euskera [...]. Nik bezin ondo dakizu: gure euskera kul-

tur-yoera ta kultur-ats guzi-guzietan murgil ez bitartean, aizea orrazten ari gera. Berez dager.¹⁹³

La supervivencia del euskera exige, ante todo, su preparación cultural. La nueva generación, desde el inicio, se sitúa en las antípodas de la política lingüística del franquismo, que solo admite una lengua de cultura (la castellana) y “tolera” el euskera únicamente para usos domésticos y, por extensión, para colectivos *en perte de vitesse* (el mundo rural).

Jakin, al igual que la nueva generación en su conjunto, tiene claro el teórico propósito final: hacer cultura en euskera. El problema surge a la hora de adoptar el modelo lingüístico. Los fundadores de la revista tienen su modelo: *Euzko-Gogoa* y de modo específico, Orixe. A los pocos años, en 1959, hay un golpe de timón al mismo tiempo que el relevo en la dirección de la revista: opta por el magisterio lingüístico de la Academia Vasca que acababa de publicar su *Declaración de principios* (“Euskaltzaindiaren Agiria euskal itzei buruz”) acerca del criterio con que se debía dar carta de naturaleza a un término de origen romance. Por encima del criterio etimológico debía primar el del uso general. Los nuevos maestros son, por este orden, Txillardegui y Mitxelena.

Lo que está en juego en los dos modelos no es solamente la modernidad de la lengua sino también la del pensamiento. J. Intxausti valora así la bipolarización de la época:

En la tensión que se origina en 1960, Orixe aporta la riqueza del *euskera rural* y el *saber clásico asimilado por la tradición cristiana*. En la discusión, Orixe es muy consciente de lo que defiende y rechaza: *defiende* el pensamiento escolástico (y quiero despojar al término, en principio, de toda connotación peyorativa) que ha dado rango cultural al Cristianismo romano; *rechaza* la Filosofía moderna, desde Descartes hasta nuestros días. Orixe muestra una doble alergia: en primer lugar, a la *modernidad* del pensamiento europeo, incluyendo en él la Filosofía y la Tecnología, por igual; y alergia, también, a un euskera urbano, que sospecha portador de aquella modernidad. Orixe cree firmemente en la validez de una Metafísica de esencias fijas; pero Txillardegui había renunciado ya a aquella, y los jóvenes de *Arnas* y *Jakin* se sienten, entre tanto, atraídos por una existencia menos esencialista.¹⁹⁴

En la misma línea del modelo lingüístico, *Jakin* es igualmente pionera en el tema de la unificación del euskera. En 1964, un grupo de escritores elabora las primeras medidas para el euskera standard. Aún sin el aval académico, *Jakin* las acepta y las impone en la revista. En 1968 Euskaltzaindia, con L. Mitxelena al frente completa, perfecciona y extiende el “euskera batua”. Entre las razones que han llevado a la decisión al mismo Mitxelena está la razón biológica: la juventud exige y practica la nueva normalización.¹⁹⁵

3.2.4. La producción editorial

3.2.4.1. Introducción

Uno de los rasgos diferenciadores de este período respecto al anterior es que en este período deja de ser cuantitativamente importante la producción editorial del exilio. Sí se sigue dando todavía el caso –y es significativo– de que se publiquen fuera obras de autores del interior, a causa de la censura: *Unamuno ta Abendats*, de Iñurritza (S. Mitxelena, 1958), *Mamutxak* de Orixe (prohibida en Censura, 1960). Por los años 70 se recrudece el mismo fenómeno: se publican en el exterior algunas obras de las que se sospecha –se sabe positivamente– no pasarán la censura. En 1965 J. Iturralde había publicado *El Catolicismo y la Cruzada de Franco*. En 1968, Krutwig publica la traducción de Mao-Tse-Tung: *Liberalkeria aitzi*; en 1971, J. Madariaga, uno de los fundadores de ETA, publica *Ekai-arauketa dialektikorrari buruz*; el mismo año, J. Azurmendi, tras la denegación de Censura, publica en Baiona *Hizkuntza, etnia eta marxismoa*. En 1973, F. Zalacain publica en París la traducción de la obra de Lenin *Estatua ta iraultza*. El mismo año A. Ugarama publica *La lucha del Pueblo Vasco*. En Iparralde se publica también la obra *Hil ala bizi* de Larrun (X. Amuriza, encarcelado en Zamora). Elkar publica en Baiona en 1974 la obra de los exiliados P. Iztueta y J. Apalategi *Marxismoa eta nazional arazoa Euskal Herrian*. Este mismo año de 1974 salen a la luz dos obras de lectura masiva: *Historia del nacionalismo vasco (1876-1936)* de Beltza y *Operación Ogro* de Julen Agirre. En 1975 se publica en Mugalde (Hendaya) las dos obras de F. Engels: *F. Engels-en bi obra (Sozialismoaren aurrerabidea utopiatik zientziara. Ludwig Feuerbach eta aleman filosofia klasikoaren amaiera)*. En 1975 igualmente publica Ortzi en París su *Historia de Euzkadi. El nacionalismo vasco y ETA*, coronada por el éxito.

El recurso al exterior, evitando las horcas caudinas de la Censura, es práctica muy habitual a lo largo de todo el período en las publicaciones (periódicas y unitarias) de tema político vasco. Obras importantes como *Vasconia* (1962) de F. Krutwig, *Huntaz eta hartaz* (1965) de J.L. Alvarez Enparantza (Txillardegui), las arriba mencionadas y muchas más no han pasado por Censura. Bastantes de entre ellas han conocido reediciones en Euskadi Sur tras la muerte de Franco.

La edición conoce durante estos 20 años un crecimiento exponencial sin parangón con los 20 años anteriores. Sobre el conjunto de los años que historiamos, la aportación de este período es del 36,5%. Compárese con esto el 5,4% de la época anterior.

No sólo es cuestión de un incremento cuantitativo. El libro vasco comienza a atender no solamente a necesidades religiosas y literarias, sino a áreas como la enseñanza en euskera y del euskera, la pedagogía, el pensamiento en general, la sociología, la política y la historia, entre las más destacadas. Ello significa, entre otras

cosas, que los contenidos cambian radicalmente, así como la función social de la lengua. Se trata de que el euskera se convierta en lengua de cultura, para lo que hay que experimentarlo en todos los ámbitos culturales y llenarlo de contenidos. Lo que conlleva la preparación cultural de la lengua misma (unificación), considerada ahora lengua nacional e instrumento de comunicación. Se trata, igualmente, de lograr la normalización de conocimiento y uso de la lengua (ikastola, alfabetización/euskaldunización).

Son años de ruptura, de heterodoxia, de existencialismo, de secularización, de radicalización del compromiso sociopolítico y de asimilación de la ideología socialista-marxista-comunista, y de militancia.

El compromiso del escritor hay que inscribirlo dentro del nuevo contexto histórico-social, en el que él colabora de muy diversas maneras: explicitación de utopías político-sociales, por ejemplo, pero más estrictamente por su compromiso literario y aún más por su compromiso lingüístico. “Hacer literatura en euskera –dice J.M. Lasagabaster, interpretando el pensamiento de la época– es una forma de compromiso, no ya estético, sino ético y político a un tiempo, con la propia identidad individual y colectiva”¹⁹⁶

Desde un punto de vista estrictamente literario, la literatura se abre por entero a las corrientes modernas y entra de lleno en la modernidad. Bástenos citar como argumento de autoridad la opinión de K. Otegi, quien, en esta cita, precisa las influencias:

Etapa honekin, beraz, euskal literatura modernotasun literarioan sartzen deneko aldia osatzen da. 1957-1975 urteetako narratibagintzan, zenbait korronte eraberritzaileraren eragina jasotzen da jadanik: XX. mendearen hasierako nobelagintza europarra (Joyce, Kafka, Proust...), existentzialismo literarioa (Sartre, Camus...), *nouveau roman* frantses delakoa (Robbe-Grillet, Sollers...), errealismo magiko hegoamerikarra (García Márquez, Vargas Llosa...) eta abar. Poesian XIX. mendeko sinbolismo (Rimbaud, Baudelaire...), surrealismoa (Aragon, Breton...), 1927ko belaunaldia (García Lorca, Guillén...), Hego Amerikako poesia (Vallejo, Neruda...), poesia soziala (Otero, Celaya...) eta abar ari dira txertatzen; hedatua da dagoeneko egitura libre eta berrindartzen ari dira herri-poesiaren moldeak (bertsoa, koplak, erromantzea, ditxoa, dekorazio-poesia, testularitza...); korronte sinboliko berri, surrealista, kosmiko-teluriko, intimista edo bakuna, eta poesia konkretuaren bidez irteerak eskaintzen zaizkie berrogeitamarretan eta hirurogeietan nagusi izan diren poesia erromantiko, gizarte gisako eta existentzialari.¹⁹⁷

En este largo recorrido conviene diferenciar varias fases, al igual que hemos efectuado en la fase anterior: 1956-1963; 1964-1968; 1969-1975. Cada una de ellas posee rasgos y características propias que iremos analizando en lo que a producción editorial se refiere.

3.2.4.2. *La producción editorial de 1956 a 1963*

Comienza a definirse la ruptura y la heterodoxia. Escribe el profesor y crítico literario, J.M. Lasagabaster:

... desde una perspectiva histórica, lo que mejor define la orientación que inspira y sostiene la literatura vasca a partir aproximadamente de los años 50 es la ruptura. Ruptura en el nivel de lo literario propiamente dicho –las formas y técnicas de expresión poética y narrativa, por ejemplo–, ruptura en los universos representados, ruptura, en fin, en la concepción misma de la literatura y en su función, dentro de un trabajo de recuperación nacional y cultural.¹⁹⁸

La heterodoxia de la nueva generación no es tal solamente en relación con el sistema totalitario impuesto por el Nuevo Estado (que no es tan “nuevo” para esta generación que “no ha hecho la guerra”). Es literaria, cultural, estética, política e ideológica. Y se define tanto por su oposición al modelo del régimen cuanto al sistema sociocultural vasco que ha heredado del siglo XIX.

Hemos constatado ya en otra ocasión que “en 1956 comienza seguramente una de las etapas más vitales y creadoras de la historia de la cultura vasca. Conviene anotar que es precisamente ahora cuando se da el relevo generacional, si bien la ruptura generacional con el subsiguiente enfrentamiento se produce a partir de los años 60”.¹⁹⁹ Esta fase es, pues, de ruptura sí, pero también de transición, necesariamente. Es demasiado pronto para que la nueva generación de fruto: mejor, lo da, pero no se refleja aún en las publicaciones unitarias sino en las periódicas.

Hechas estas aclaraciones introductorias, pasemos al examen más detallado de la producción.

El total de obras publicadas es de 236, superior a la producción conjunta de las dos fases del período anterior. La producción media anual es de unos treinta libros anuales, mientras en el período precedente era apenas de 9 libros por año.

El cambio más importante de esta fase no es, sin embargo, el cuantitativo. Más relevante es la nueva distribución interna del libro religioso y del literario. El libro religioso se mantiene en número y temática. Pero su peso en el cómputo global ha descendido al 27,5%, en beneficio del libro literario: 51%. En el ámbito de la literatura, a la poesía culta y la narrativa se le añade ahora la poesía popular o el “bertso”. La editorial (Auspoa) no encuentra dificultades para su publicación porque éste, el bertso, goza de cierta facilidad de admisión por parte de la Administración, como luego veremos. La misma editorial encauza la edición del teatro popular, costumbrista de P. Larzabal y otros.

En poesía destacan *Elorri* (1962) de B. Gandiaga, *Maldan behera* (1960) de G. Aresti, la poesía de protesta de J. Azurmendi, así como también las obras de Gaztelu y L.M. Mujika.

En narrativa, E. Erkiaga publica tres novelas, de corte tradicional. Pero hay unanimidad en afirmar que es la obra *Leturiaren egunkari ezkutua* (1957) de Txillardegui (J.L. Alvarez Enparantza) la que marca la nueva orientación de la narrativa vasca, y ello más por su temática existencialista que rompe con los moldes de la novela costumbrista en boga, que por las técnicas formales. Tres años más tarde repite con la novela *Peru Leartza'ko*.

En ensayo, destaca en solitario la obra de Salvatore Mitxelena *Unamuno ta Abendats* (1958), publicada en Bayona, para soslayar la censura.

Los años 1962-1963 se publican dos ensayos en castellano, considerados como las dos Biblias de la nueva generación, que han influido decisivamente en la renovación cultural e ideológico-política. Nos referimos a las obras *Vasconia* (1962) de Federiko Krutwig y *Quousque tandem...!* de Jorge Oteiza (1963).

3.2.5. La censura practicada

3.2.5.1. Introducción

De los expedientes examinados han desaparecido ya prácticamente los avales y las recomendaciones de gentes del régimen. Les sustituyen parcialmente los padrinos institucionales como, por ejemplo, el Seminario de Filología Vasca “Julio de Urquijo” y Euskaltzaindia (desde 1962) garantizando la calidad y el interés de la obra. Asimismo, los premios literarios, organizados a la sazón por entidades “oficiales”, funcionan a modo de avales implícitos.

Los libros no llegan apadrinados a manos de los censores. Y éstos ejercen su labor con todo rigor. Se tiene la impresión de un notable endurecimiento de la censura. Dos podrían ser las razones que han permitido este endurecimiento: por un lado, la seguridad consecuente al reconocimiento internacional del régimen; y por otro, la represión de la oposición interior que se activa por estos años. Son los tiempos duros de G. Arias-Salgado, el Torquemada cultural del franquismo. Ni en dureza ni en inflexibilidad le queda a la zaga el Delegado Provincial de Guipúzcoa, Felipe Ugarte, cuyo mandato cubre todo el período. Aunque desconocedor del euskera, su firma aparece al pie de la casi totalidad de los informes del libro vasco de la época, al carecer de lector en euskera en el Cuerpo de Lectorado Central. (En la Delegación donostiarra se centraliza, efectivamente, la censura de la producción editorial en euskera de las restantes Delegaciones vascas). A fin de evitar el escollo que supone Felipe Ugarte, tanto la editorial Itxaropena como Auñamendi envían sus originales (incluidos los de euskera desde 1959) directamente a Madrid, en concreto a Luis Madariaga que se constituye ante la ley como su representante. A veces, con todo, los originales vascos regresan a la Delegación donostiarra para su examen, hasta que en 1963 ingresa en el Cuerpo de Lectores del MIT Antonio

Albizu Salegi, conocedor del euskera y a cuyo cargo queda, hasta la desaparición del cuerpo, la lectura de la inmensa mayoría de los originales vascos.

Esta época se caracterizaría, según M.L. Abellán, por el arbitrarismo de la Censura hasta la promulgación de la LPI (1966):

A mediados de la década de los años cincuenta, se pone de manifiesto un primer deterioro dentro del espectro de fuerzas políticas y sociales sobre las que el franquismo se sustenta y cuyo resultado concreto es el de facilitar, dentro del estrecho marco político del régimen, cierta posibilidad de “divergencia” [...] El aparato censorial no era capaz –ni está preparado– para discernir los sutiles matices del minipluralismo del régimen. A partir de este momento desaparece la única base, hasta entonces segura, de criterios aplicables por los censores. A medida que la “diversidad de pareceres” fue haciéndose mayor, menor fue el campo de aplicación válido hasta entonces, y la censura –sin criterios– sólo tuvo fuerza siendo arbitraria. Sin embargo, este arbitrarismo quedó perfectamente jerarquizado.²⁰⁰

A comienzos del período se establece el nuevo formulario de dictámenes, de larga duración, hasta mediados de los 70. Hemos señalado, en el epígrafe correspondiente a la fase precedente, que el nuevo formulario es prácticamente idéntico al anterior. Estas son las pautas de los censores:

- ¿Ataca al Dogma? (Páginas).
- ¿A la Iglesia o a sus Ministros? (Páginas).
- ¿Al Régimen y a sus instituciones? (Páginas).
- ¿A las personas que colaboran o han colaborado con el Régimen? (Páginas).
- Los pasajes censurables, ¿califican el contenido total de la obra?
- Informe y otras observaciones.

El informe, a su vez, se subdivide. Consta de tres partes lógicas: la parte argumental (contenido), la parte valorativa (puntos conflictivos) y la parte dictaminadora (propuesta de resolución).

Ni en éste ni en los precedentes consta un apartado lingüístico. Veremos, en cambio, que en esta época el tipo de euskera toma una relevancia de primer orden. Se atenúa –que no desaparece– la censura ortográfica. (A la gramática *Euskal-irakasbide laburra* (1962) se le obliga a cambiar la r y la l con tilde por las respectivas consonantes dobles). El juicio lingüístico se centra ahora en el aspecto lexical. Sobre todo a partir de la *Declaración de principios* de Euskaltzaindia de 1959, que prioriza el criterio de uso general al etimológico. La Censura entiende esta declaración como la “españolización” del vascuence por oposición a la corriente neologista de Arana Goiri. La valoración del euskera popular es sospechosamente positiva, en la pluma de los censores y Delegados Provinciales.

En realidad, no es solamente el “euskera” lo que se valora, ni sobre todo él, sino el mensaje transmitido. El vascuence “clásico-popular” (que también así lo denominan los censores) connota una región española sana, sin perturbación de ideas disgregadoras, en una palabra, el auténtico País Vasco, a su entender. El

prototipo lo representan los bertsolaris (evidentemente, los anteriores al bertsolarismo sociopolítico de finales de los 60 que resulta tremendamente conflictivo para el régimen). Los bertsolaris simbolizan el alma popular tradicional vasca y su vascuence es popular, rural. Como dice el Delegado Provincial en el informe de la publicación de la recopilación de los versos del Campeonato bertsolari de 1965 (*Bertsolari-Txapelketa*, 1965): “La publicación de esta obra, no contiene nada políticamente improcedente, ofrece indudable interés tanto en el terreno lingüístico-cultural como en el del auténtico y sano regionalismo español”.

La Delegación Provincial de Guipúzcoa apoya sin remilgos el Campeonato Mundial de bertsolaris del año 1960. Felipe Ugarte incluso pide a la Superioridad la concesión por parte del Ministerio de tres medallas de oro para los primeros clasificados. El sentido de semejante “nueva política cultural” lo encontramos en la carta (3-12-60) que el Secretario de la Delegación guipuzcoana, Miguel Ángel R. Arbeloa, envía al Director General de Información:

Ausente el Sr. Ugarte, me dirijo directamente a V.I., con el ruego de que me comunique la decisión acordada, reiterándole la importante significación política que supondría para el Ministerio, hacer patente su apoyo a la tradición sana, demostrando que lo vasco se persigue únicamente cuando degenera en bandería política separatista. (AGA/C)

En la misma lógica se encuentra el apoyo que pide a sus superiores el Delegado Provincial de Guipúzcoa, Felipe Ugarte, para la editorial Auspoa, fundada para promocionar la literatura popular. Con ocasión de una de sus primeras publicaciones (*Malentxo alarguna*, exp. 2674/62), Felipe Ugarte añade al informe:

La Colección “Auspoa”, editora de este libro se dedica a la publicación de sus libros en un vascuence puro y libre de neologismos separatistas y todos sus temas tratados [sic] con gran españolismo, por lo que esta Delegación considera de gran interés la autorización de todas sus obras.

Más tarde (en 1964), el siguiente Delegado recalca la misma idea con ocasión de la publicación de *Euskeraren berri onak* (exp. 4096/64, AGA/C):

Es de notar, que tanto la colección “Auspoa” en que se publica la obra, como el director de la colección P. Zavala, son merecedores de toda clase de consideraciones.

Como informe-tipo de una obra no conflictiva de esta época puede valernos el de *Kurloiak* (1962):

No existe en dicho libro nada improcedente estando escrito en un vascuence popular, por lo que esta Delegación no ve inconveniente para su autorización.

Por el contrario, el endurecimiento de la Censura al que antes hemos hecho alusión toma a ratos visos de ofensiva contra el libro vasco. Se prohíben de entrada la reedición de un clásico *El doctor Peru Abarca* (1956), cuya primera edición data de 1881, la traducción de un libro religioso *Brabante’ko Genoveva* (1960), cuyo

autor falleció en 1890, la publicación bilingüe de un libro infantil *Mamutxak / Los insectos* (1960) del mejor escritor de la época.

Las tres denegaciones (de una reedición, de una traducción y de un libro infantil) tienen valor de paradigma.

La prohibición de la reedición puede responder a la política que sugiere en 1942 el Delegado Provincial de Barcelona, José Pardo, en relación con las obras catalanas: “no se autorizaría reimpresión alguna” (AGA/C).

La prohibición de la traducción no admite dudas, ya que el expediente afirma: “Esta obra fue denegada por tratarse de una versión al vascuence por lo mismo que se vienen denegando las versiones al catalán”.

La prohibición de la tercera obra, *Mamutxak*, responde a un criterio en vigor en los años 40 y 50 en base al valor literario o documental de la obra. En el actual formulario censor no tiene vigencia, pero se sigue aplicando aunque no sistemáticamente.

Completando lo que antecede –y sin contradecirlo– está claro que tanto en la parte valorativa y sobre todo en la dictaminadora los criterios esenciales son los que marca el formulario, a saber, el criterio político y el eclesiástico-moral. Los dos, aunque en nuestra bibliografía resalta por mucho el primero de ellos, el político.

3.2.5.2. *El libro en euskera*

Hemos analizado los informes del 20% del total de la producción interior. El 77% de los informes examinados es literario. Este es el resultado, por géneros y materias.

La literatura popular no está exenta de la censura. La censura ejercida es, también aquí, primordialmente de signo político.

En 1959, Felipe Ugarte informa de la obra de I. Unzurrunzaga *Pedro Mari Otaño'ren bertsoak* “es una recopilación de versos que puede ser autorizada, si bien los dos finales de la página 70, titulados *Zazpiak-Bat* (Siete en una) lema del País Vasco, son parte de una poesía de carácter más bien separatista y que podrían ser suprimidos sin perjuicio de la obra”. El autor de la poesía –añadimos nosotros– vivió de 1857 a 1910.²⁰¹

En 1961, el dictamen del censor de vascuence de la Delegación del MIT en Guipúzcoa es el siguiente respecto a la obra *Euskal abestijak (Cantos vascos)*:

1º En la canción de las páginas 3 y 4, titulada *Erromerian* debe modificarse la palabra “*Eusko*” por “*Euzkal*”.²⁰²

2º La canción *Goazen mendirik mendi* que figura en las páginas 11 y 12 debe suprimirse ya que la traducción al castellano no coincide con el texto pues su última estrofa es: “Saludamos a toda la patria” de sabor separatista.

Aunque el Delegado donostiarra, en funciones de censor afirma que “en cuanto al fondo, la obra trata de una serie de anécdotas e historietas, tanto antiguas como modernas, del país, contadas con gracia y buena intención”, ni la una ni la otra libran el libro *Zirikadak* (1960) de Juan San Martín del lápiz rojo de la censura. El informe, en efecto, continúa así:

No obstante lo anterior, estimo deben ordenarse las siguientes supresiones:

- 1º La historieta completa titulada *Kuadru bat geixago* que aparece con el nº LXXXII en la página 59.
- 2º La historieta completa titulada *Ezezkorrak* (Pesimistas), que aparece con el nº XLIII, en la página 32.
- 3º Las palabras “*Txapel-okor*” (Gorras torcidas) con las que se nombra a la Guardia Civil, sustituyéndolas por otra menos despectiva, en las páginas 3 y 40.
- 4º La frase “*beste euskaldun asko bezala*” que aparece en la página 53, del cuento LXXX, supresión que no modifica la narración.²⁰³

En las demás obras de literatura popular el censor no encuentra motivo alguno de censura. Resultan de interés algunas valoraciones. Así, en el libro *Kantari nator* (1960) de Basarri se señala que no contiene “conceptos atentatorios a los principios de nuestra religión y del Régimen español”; al libro *Aitonaren uzta* (1961) de Luis Villasante se le reconoce “un cierto interés folklórico”; la obra de bertsoaris anónimos *Ezkontza galdutako bertsoak-1* (1962) “está escrita en lenguaje limpio y su contenido es totalmente moral”; en *Euskal mutillak armetan* de Francisco Apalategi (1962) “se recogen narraciones de la segunda guerra carlista de labios de veteranos de la misma y constituye un magnífico testimonio de lo que era el sentir vasco antes de que lo perturbaran las ideas separatistas”.

En literatura infantil, la obra de Orixe *Mamutxak / Los insectos* (1960) fue suspendida.

El lector 05 (Batanero) juzga negativamente la obra pero la considera autorizable “por cuanto que los reparos no afectan a las preguntas del informe”. No así el Jefe de Lectorado que la declara suspendida.

Suspendida quedó la obra a pesar del enfado y de la sugerencia de autorización del Delegado donostiarra. Se entiende el enfado de Felipe Ugarte, por las repercusiones políticas de tal medida, habida cuenta de la notoriedad del autor, del informe de Euskaltzaindia y del informe favorable de la propia Delegación, como se constata en la carta que dirige al Director General de Información:

... tengo el de informar que tal medida, después de haber contado con el informe favorable de esta Delegación, basado en el informe de la Academia de la Lengua Vasca, pudiera haberse adoptado en sucesivas instancias previo conocimiento de esta Delegación de la adopción de tal medida de carácter sistemático, al objeto de cortar repercusiones de tipo político.

Sugiero a V.I. que la citada obra se autorice y se den normas a esta Delegación para lo sucesivo.

La obra se publicó, pero fuera del régimen de la censura, en Bayona en 1961.

La denegación parte de una mala lectura del censor. El juicio es escueto y tajante:

Ejemplar bilingüe vasco y castellano en el que con imprecisiones y puerilidades se caracterizan a algunos insectos.

El lector no ha entendido nada, puesto que el autor explica a los niños la utilidad, provecho y enseñanza de los insectos, como indica el autor mismo en el prólogo: “Liburu apain ontan mamutxa batzuen berri emango dizuegu. Nik esan gabe igarriko diozute zer diran, ikusi orduko; baña bakoitzak zer etekin edo protxu ematen dun eta zer ikaskizun, ez dakizute bear ba da, ta liburu honek erakutsi nai dizute”.

Poco hay por destacar en la censura de la poesía.

En 1961, B. Gandiaga publica su primera gran obra *Elorri*. No hay indicios de censura en los archivos. Sus dificultades precedieron a su autorización ya que, como nos lo cuenta el autor, se le “sugirió” o se le “ordenó” (no recuerda bien) la traducción de su obra al castellano. La traducción corrió a cargo del autor y de Pedro Anasagasti, y se publicaron las dos.²⁰⁴

En 1962, a *Urre-bitsa* de Paulino Solozabal se le suprime una poesía, a sugerencia del Delegado Provincial de Guipúzcoa:

Lo que aparece en las páginas 134 y 135 titulada *Millak* está inspirada en una canción de tipo separatista, por lo que se sugiere sea quitada del libro.

En el campo de la narrativa, las dos reediciones más importantes encuentran obstáculos, aunque de signo muy distinto.

Garoa en su reedición de 1956 se autoriza *sub conditione*, esto es, a condición de suprimir todos los añadidos: el prólogo y las viñetas. Esta edición fue publicada por la editorial EFA, de Aránzazu, bajo la dirección de Karmelo Iturria a quien se debe el prólogo y con las ilustraciones de Jose Luis Iriondo. La razón de la supresión no es interna al nuevo texto o al contenido de la ilustración sino a la personalidad de sus autores:

Dice así el texto de Felipe Ugarte:

No obstante me permito significarle a V.I. la conveniencia de que, caso de autorizarse su publicación, se quite en la nueva edición todo aquello que no sea texto de la obra, incluso las viñetas, ya que las del ejemplar remitido fueron confeccionadas por personas de ideología separatista.²⁰⁵

Hay una circunstancia curiosa respecto a esta edición, en la que no ha reparado el censor, por no ser de su incumbencia. El texto original, según la crítica de L. Mitxelena, fue modificado o censurado por el editor, K. Iturria.²⁰⁶

La otra reedición con problemas es, igualmente, de 1956: *El doctor Peru Abarca*, de Juan A. Mogel. Editado por primera vez en 1881, la edición ahora proyectada sería la cuarta, tomando como base la edición de 1904, con modificación del prólogo y de la ortografía española utilizada en esa edición.

La instancia fue denegada con fecha de 6 de junio de 1955. No consta en el expediente la razón de la denegación. Simplemente esto:

De orden comunicada del Ilmo. Sr. Director General de Información [...] he de participar a V.S., ha resuelto que no procede la publicación de la mencionada obra.

El hecho es llamativo, y “escandaloso”. Simplemente pone en entredicho toda la política posibilista de signo cultural que se había tratado de instaurar desde las instituciones franquistas hacia finales de los 40 y principios de los 50. De ahí la intervención incluso del Presidente de la Diputación de Guipúzcoa:

Mi querido amigo: Se me acercan los componentes del Seminario de Filología Vasca “Julio de Urquijo” manifestándome que la editorial Icharopena de Zarauz, tiene pendiente de censura la obra titulada *Peru Abarca*, que fué escrita por el Sacerdote Juan Antonio Mogel hacia el año 1800, constituyendo la que se proyecta la 4ª edición de la misma.

Excuso decirte yo el Presidente de dicho Seminario y creyendo que con la referida publicación mucho ha de ganar el nombre del mismo tengo gran interés en que cuanto antes se autorice su publicación y no hará falta añadirte que el solo hecho de haber sido escrita a comienzos del siglo XIX ya es una garantía de que la misma no contendrá principio heterodoxo alguno por ser muy posteriores las elucubraciones de tipo separatista.

En espera de una rápida y favorable contestación recibe el agradecimiento de tu buen amigo que te abraza.

También interviene directamente el Seminario “Julio de Urquijo”, aportando modificaciones, en su papel de intermediario para lograr la autorización. La propuesta más importante consiste en seguir fielmente la edición primera, la de 1881 en lugar de la de 1904.

Este es el escrito-justificación/propuesta del Seminario “Julio de Urquijo”:

Este Seminario siente el más vivo interés por que aparezca cuanto antes una nueva edición del *Peru Abarca* de J.A. Mogel. No es menester hablar de su valor literario, pues todos los críticos han estado de acuerdo en considerarlo como una de las obras más importantes, a pesar de su brevedad, de la literatura en lengua vasca, y quizá como la más importante de las compuestas en Vizcaya: de la atención que mereció del público dan fé las tres ediciones anteriores. Pero aún prescindiendo de esto, la obra tiene el mayor valor como documento histórico y, sobre todo etnográfico. Toda una serie de técnicas, destruidas por la revolución industrial, están descritas en ella con una extraordinaria riqueza de detalles. Añádase a esto que, a pesar de la fecha relativamente tardía de su composición –hacia 1800–, es un testimonio lingüístico excepcional por la riqueza de sus materiales. Los lingüistas, y de

un modo particular los lexicógrafos empezando por D. R.M^a de Azkue, lo han estudiado siempre con especial atención.

Es sabido por otra parte que hoy, agotadas las ediciones anteriores, el libro es de muy difícil adquisición en el mercado. Entendemos por ello que debía hacerse un esfuerzo para hacerlo de nuevo accesible a las muchas personas que, por unas u otras razones, desean o necesitan poseerlo.

Le proponemos que en la nueva edición se siga fielmente la primera: Durango, 1881. Junto con un ejemplar de la misma ponemos a su disposición una tabla de equivalencias por la cual podrá modernizarse su ortografía, sustituyendo mecánicamente unas pocas letras por las ahora en uso.

Consideramos que en ella se deberían hacer algunas modificaciones, mejor dicho supresiones en primer lugar, la del “Prólogo al lector vizcaíno” de la original, que sería sustituido por el que le ha sido ya enviado del Sr. Arrúe de este Seminario. En segundo lugar, la del diálogo final “entre dos amigos eclesiásticos”, junto con las traducciones de discursos que viene a continuación. Entendemos, por el contrario, que debe conservarse la “Nomenclatura” que cierra el libro, que será de la mayor utilidad tanto para el lector corriente como para el lingüista.

La Censura a veces sorprende positivamente. Contra todo pronóstico, la obra de Txillardegui *Peru Leartza'ko* (1959), mención honorífica en el Premio Domingo Aguirre 1958, creado por la Academia de la Lengua Vasca, recibe casi los parabienes del censor, desde una doble vertiente: primera, supone un avance en la literatura vasca; y segunda, por su euskera que “merecerá elogios de todos los ‘antisabinianos’”.

El informe, aunque extenso, está lleno de interés:

La novela está constituida por unas supuestas memorias de su protagonista Peru de Leartza, personaje más o menos corriente y vulgar, con preocupaciones religiosas y sociales, y que, al final de la obra, pierde la razón.

Tiene alguna escena bastante cruda, aunque no tanto, ni mucho menos, como las que se advierten en algunas novelas de escritores nacionales contemporáneos, como Camilo José Cela o la misma Carmen Laforet.

Políticamente, no existe nada censurable. De todas suertes, y aunque el autor es católico practicante, desde el punto de vista religioso resulta un tanto fuerte, pues la exposición de las ideas laicistas del protagonista no se halla debidamente contrarrestada por las manifestaciones de los personajes católicos de la obra.

Puede ser considerada como una novela existencialista, al igual que la primera novela del autor *Leturiaren Egunkaria* / Diario de Leturia. De entre las influencias que se observan en la novela de otros autores y escritores, la más clara, la más marcada, es la de Unamuno.

Como la literatura vasca –nos referimos a la escrita en vascuence– ha sido cultivada hasta ahora principalmente por eclesiásticos, y, por ello la mayor parte de las novelas de dicha literatura han sido de color “rosa”, choca esta clase de obras; pero, por otro lado, esta novela, precisamente por ello, supone en cierto modo un avance, y creemos que será bien recibida por los amantes “objetivos” de la literatura.

Por lo que se refiere al estilo, esto es, al vascuence que se emplea en la obra en cuestión, merecerá elogios de todos los “antisabinianos” y, desde luego, se halla acorde con la declaración de la Academia de la Lengua Vasca de fecha 2 de abril del corriente año conceptualizado netamente vascas las palabras procedentes del castellano pero arraigadas ya desde hace tiempo en el vascuence.

El informe sabe más a crítica literaria que a informe de censor del MIT. Dicho informe procede de la Delegación guipuzcoana y pudiera pensarse que de la mano de A. Arrue.²⁰⁷ Recordemos que Arrue está en la dirección de *Egan* y apuesta por la renovación de la literatura vasca. Curiosamente, es ésta la perspectiva que adopta el informe.

Tampoco en la literatura religiosa las aguas bajan tranquilas.

La traducción del Kempis *Kristoren Antz-bidea* es recogida y su editora, Maritxu Barriola es llevada a los tribunales. La traducción llevaba el refrendo eclesiástico, pero, a lo que parece, no el civil, pensando sin duda en la suficiencia de la censura eclesiástica, según la interpretación de Jato de 1944.²⁰⁸

Tenemos conocimiento de las vicisitudes de esta edición gracias a un artículo de B(errospe) (pseudónimo de Manuel Lekuona) publicado en la revista de la diáspora *Euzko-Gogoa* (1956, VII, 5-6). El autor titula el artículo “Kempis'en gurutze-bidea Franco'renpean”, y en él delata el odio de las autoridades franquistas al euskera, la inutilidad del Concordato para el País Vasco y reclama la libertad de la Iglesia para sus publicaciones.²⁰⁹

Un segundo libro con problemas de autorización es *Goazen Lourdes'a* (1958), preparado por Isidro Baztarrika y otros, y publicado con motivo del Centenario de las apariciones de Lourdes. El mencionado libro, al igual que el anterior, se había impreso sin la autorización gubernamental, por ser religioso. El Delegado, Felipe Ugarte, prohíbe su circulación por un doble motivo: porque lleva en la cubierta los colores de la bandera vasca (rojo, blanco y verde), obra de Matxin Labaien, y porque no consta en la obra el nombre de España. Ante la reiterada negativa del Delegado, el Abad de los Benedictinos de Lazkao le amenaza con la publicación de la noticia de la prohibición en Radio París, amenaza que le hace recapacitar a F. Ugarte que termina concediendo la autorización verbal bajo la responsabilidad del Abad.²¹⁰

Líneas más arriba hemos señalado la prohibición en 1960 de la obra traducida *Brabante-ko Genoveva* de Gregorio Arrue (1811-1890). La obra fue denegada por dos veces consecutivas aunque ya en 1943 se hubiese publicado en castellano. Al recurso de revisión de Luis Madariaga responde el Jefe de la Sección:

Esta obra fue denegada por tratarse de una versión al vascuence por lo mismo que se vienen denegando las versiones al catalán. Salvo nuevo y distinto criterio de la superioridad, se vuelve a proponer la denegación.

No se da el cambio de criterio general respecto a las traducciones por parte de la superioridad,²¹¹ pero sí se concede la autorización de la obra:

De orden del Secretario General debe autorizarse en vascuence.

Por lo visto, la “fuerte recomendación” que cita Luis Madariaga en su carta a la editorial Itxaropena surte efecto. Madariaga, que conoce los pasillos de la Censura, argumenta la súplica de revisión afirmando que “dicha obra se destina casi exclusivamente a servir suscripciones de vascos residentes en el extranjero y su tirada es corta”.

Es interesante la mencionada carta de Luis Madariaga porque confirma la política lingüística del régimen:

Les confirmo mi telegrama en que les comunicaba la *prohibición* de la obra *Brabante-ko Genoveva*. La censura no quiere autorizar nada que no sea castellano, y mucho menos el vasco y el catalán. No dicen motivos ni dan ninguna explicación, ni tampoco lo quieren dar a la publicidad, pues si lo hicieran sabíamos a qué carta quedarnos, pero no. No obstante (aunque lo veo muy difícil) he presentado una instancia-recurso de *revisión* y también una fuerte recomendación, para que sea autorizada la obra. De mi parte pondré cuanto sea necesario, pues en caso contrario, ustedes verían la forma de dar salida a la obra a clientes de confianza o enviar los ejemplares a América y que se vendan allí.

Otro caso de censura eclesiástica puede completar el panorama de esta época respecto al libro religioso. Cuenta Jaime Kerexeta, autor de *Eguneroko Meza* (1963) que el censor eclesiástico le suprimió los párrafos introductorios al día de Cristo Rey, en los que hablaba de que Cristo era Rey de Paz y que esta paz era la paz en libertad y no la paz de los cementerios y de las cárceles. El censor en cuestión –esto es lo significativo– acudía anualmente a la concentración de Montejurra.²¹²

Ni las gramáticas se salvan del lápiz rojo. Lo sucedido con *Euskal-irakasbide laburra* (1962) de Gotzon Egaña pensamos que es único en los anales de la censura española. Comenzamos por transcribir el informe del lector 30:

Deberán escribir la *r* y la *l* con tilde para que su fonética sea la de estas consonantes dobles.

Deberán eliminarse de este método vasco, todo santoral que aparece en el conjunto de su texto el emplearse nombres propios sin ninguna raigambre en la lengua vernácula.

Deberán eliminar la canción nº 7 de la página 124.

Preséntense nuevas galeradas impresas.

El primer punto del informe no sólo causó extrañeza, sino la desorientación más absoluta tanto en el editor como en el autor. ¿Cómo explicar que el régimen que tanto había luchado contra el “sabinianismo” ortográfico y lexical, pasara aho-

ra a imponerlo hasta estos extremos? Difícil de interpretar. Mejor dicho, imposible. Resulta paradójico –y hasta cómico– contemplar al editor vasco, en el escrito de reconsideración, argumentando el desuso de las consonantes tildadas, el uso de las consonantes dobles por Euskaltzaindia y la falta de signos tildados en las linotipias.

¿Qué sucedía en realidad? Nunca se aclaró oficialmente.

Pero a la vista de los documentos, la explicación es muy sencilla. El censor madrileño interpretó el texto de la Delegación donostiarra exactamente al revés en el primer punto: “el modo de matiz separatista” son precisamente la *r* y la *l* tildadas. He aquí el texto de la Delegación Provincial de Guipúzcoa enviada a los Servicios Centrales de la Censura:

Consecuente a su escrito S/1003/62 de fecha 19 de Junio sobre el libro *Euskal-irakasbi-de-laburra* del que no figura el nombre del autor en sus galeradas, pongo en su conocimiento que por los servicios de esta Delegación se pone a la citada obra los siguientes reparos:

1. No se debiera publicar sin hacer una advertencia previa de que al escribir la *r* y la *l* con tilde para que su fonética sea la de estas consonantes dobles, no tiene razón de ser en el vasco antiguo, aunque la Academia de la Lengua Vasca lo tolere. Esta aclaración estimase necesaria por ser éste, modo de matiz separatista.
2. Debiera eliminarse de este método vasco, todo santoral separatista que aparece en el conjunto de su texto al emplearse nombres propios sin ninguna raigambre en la lengua vernácula, tales como “*Iñaki*” (Ignacio); “*Koldobika*” (Luis); “*Mikel*” (Miguel); “*Nekane*”; “*Edurne*”; etc. etc.
3. Debiera eliminarse la canción nº 7 de la página 124, que en su primera línea dice “Levantaos, levantaos vascos”, por su similitud con canciones que fomentaron el separatismo.

Subrayemos, para terminar, que dicho texto es un buen documento para testificar la presencia constante de la censura en todo lo que “huela a separatismo” (expresión frecuentemente utilizada en los informes).

3.2.5.3. *El libro de tema vasco*

Bajo este epígrafe hemos analizado más de 50 obras de contenido político, cultural o literario.

En cualquiera de los ámbitos reseñados destaca la aplicación de la censura de signo político. La censura política hila fino, muy fino, incluso más que la moral.

Buena prueba de ello tenemos en la lectura que el censor realiza de dos obras de Jose Artetxe. En la obra *Portar bien...!* (1957), considerada por la misma Censura como “una serie interesante de cosas, personas, ambientes y costumbres”, el lector opina que debe suprimirse la expresión “guerra civil” cuantas veces surja en

el texto. La expresión alternativa propuesta es “guerra de Liberación”, “Cruzada”, “Cruzada liberadora”.²¹³

La nimiedad, objeto de la censura, es incluso mayor y la censura aún más absurda en *Camino y Horizontes* (1960) del mismo autor, “trabajo inspirado en el amor por lo vasco, de espíritu fuertemente regionalista, pero que no puede considerarse separatista”. A continuación, el informe añade una frase bastante enigmática: “Debe suprimirse lo señalado en la pág. 68 (contrasta con el complemento del francés)”.

¿A qué se refiere? A la frase siguiente que debe ser eliminada y que obliga a la editorial a tirar nuevos pliegos para eliminar el contratiempo ya que el libro estaba encuadernado:

Poco después llegábamos al puesto fronterizo de Behobia. Un gendarme francés lleno de campechanía que posiblemente tenía en aquel momento una copita de más, justamente esa copita que a veces sirve para subrayar mejor la bondad natural de las personas, nos expresó, en el momento en que nos disponíamos a repasar la frontera, con una exquisita corrección henchida de cordialidad, sus deseos del más feliz remate a nuestra excursión dominical.

Al otro lado del puente, el agente encargado de la revisión de pasaportes, nos tiró, más que devolvernos, el nuestro, con sequedad llena de agresivo resentimiento. Pero resultaba un gesto de muy fácil interpretación. Era el funcionario condenado a permanecer de servicio la tarde de un domingo que en aquel momento no sabía perdonarnos la placentera excursión fuera de sus dominios.

La Censura, por lo que se ve, no puede tolerar que el escritor vasco valore positivamente la actitud campechana del funcionario francés al mismo tiempo que constata e interpreta la sequedad del funcionario español. No se admite el contraste.

La censura ejercida sobre la obra cultural de M. Flores Kaperotxipi *Pintores vascos y no vascos* (1956) tiene que ver igualmente con la autodefensa y autodefinición de la historia del régimen y sus correligionarios. Se le imponen tachaduras en cinco páginas cuyo objeto es “crítica a nuestra guerra de Liberación y a la Dictadura del General Primo de Rivera”. El informe lleva la firma de Conde Gargollo.

En la misma línea censoria, un párrafo en el que, al entender del censor, “se ataca a los Borbones de la rama opuesta” debe ser eliminado de la obra *Memoria de Zumalacárregui*, obra colectiva de Antonio Arrue, Francisco Elías Tejada y Melchor Ferrer, “por lo que pueda haber en contraposición a nuestras Leyes Fundamentales”.

Más aún: el lector Moscardó piensa que debe suprimirse el párrafo de la pág. 170 del libro *Charlas sobre el País Vasco* de Charles d’Abbadie d’Arrast, que habla de la “brillante victoria” de los EEUU sobre España, en Cuba. Afortunadamente, la Superioridad decide no tomar en consideración la tachadura indicada.

Si así se actúa en pasajes que sólo incidentalmente lindan la política, fácilmente podemos imaginar el juicio que se proyecta sobre las obras directamente políticas. Tenemos dos obras que ilustran la censura política.

Resaltamos, a modo de inciso, que en los dos casos los informes están elaborados por instancias ajenas al MIT. Este proceder ilustra un aspecto fundamental de la censura: su falta de autonomía y, por ende, su debilidad decisoria en relación a otras instancias de poder.

La primera de las dos obras mencionadas es *Navarra foral* (1957) de Pedro García Merino y Javier Lizarrondo. El informe del lector 85 (Dionisio Porres) es básicamente favorable:

Es una explicación sencilla dirigida a los niños, de los Fueros de Navarra. El maestro organiza una serie de charlas en las que toman parte las fuerzas vivas de la localidad exaltando, desde distintos ángulos histórico, educativo, municipal, sanitario etc. ls ventas [*sic*] y derechos que proporciona el régimen foral a los navarros. Esta exaltación nos parece correcta, creemos que no es inconveniente su publicación solamente señalamos a la superioridad que se trata de un libro escolar y por este destino acaso pudiera hacerse algún reparo a su publicación.

No contento con la primera lectura, el Ministro del Departamento estima que “por tratarse de un tema que afecta de manera muy viva y particular, a la situación política, con unas dimensiones muy claras que hay que tener en cuenta”, se hace necesario, para proceder en consecuencia, el punto de vista de la Secretaría General del Movimiento.

A los 17 días, responde negativamente la Vicesecretaría General del Movimiento, manifestando que “por los organismos que han emitido opinión sobre su contenido, se aprecia que el espíritu que con él se respira es de un exaltado regionalismo, frente incluso a la política unitaria que realiza el Estado Español, estimándose que pedagógicamente carece de todo mérito, y desde un punto de vista político no es recomendable por las razones expuestas al principio”.

A este oficio le acompañan dos informes parciales: en los dos se incide en la perspectiva política y en la pedagógica. No carece de interés conocerlos en su literalidad no solamente en razón a la información que suministran sino por su sustrato ideológico-político:

Notas sobre el original del libro Navarra foral (los Fueros de Navarra explicados a los niños)
En general no demuestra mala intención, aunque si un exagerado espíritu regionalista que entendemos puede llegar a ser contraproducente. No se nota tampoco una línea uniforme en la postura respecto a la integración navarra en la unidad española.

Página 7. Se dice, “Tenemos que estar siempre dispuestos a respetarlos y quererlos (los Fueros) y a defenderlos a toda costa como patrimonio que son de todos”. Así escrito, puede interpretarse que la defensa de los Fueros debe hacerse incluso contra la unidad de las tierras españolas.

Página 15. Título. “Prosigue la historia de los Fueros” llega a decirse que los Fueros hacen a Navarra un pueblo libre y digno y más si se compara con otro de su tiempo. ¿No eran tan libres como Navarra, Aragón y Cataluña?, ¿e incluso más dignos?, Pues mientras Navarra únicamente conquistaba tierras de otros reinos cristianos y se apartaba de la reconquista, Castilla batallaba sin cesar contra los moros. Se dice también en este capítulo que, “los últimos reyes de Navarra fueron desposeídos de su corona por el Rey Fernando el Católico y el reino de Navarra fué unido al de Castilla”, ¿no estaría mejor decir que Navarra se une al resto de los reinos para completar la unidad española?, por otra parte, no solamente existían virreyes en Navarra, sino en todos los demás reinos de la Monarquía, como Aragón, Nápoles, etc. Explicándolo como se hace en este capítulo, aparte de falsear la historia, lo encuentro peligroso.

Página 16. Se dice “A pesar de ser Navarra un reino separado e independiente”, esto no es cierto; Navarra era un reino más entre los que integraban la Monarquía Española. Encuentro peligroso hablar de la lealtad de Navarra hacia España, pues Navarra, también era España. Lo mismo en lo referente a Fernando VII y a los Fueros de Navarra en la página 18.

En las páginas 20 y 21, se da excesiva importancia a lo llamado “gamazada” creo que esto solamente puede llevar a exacerbar el regionalismo y a despreciar el poder actual.

En el artículo de Educación y Cultura se da a entender que Navarra posee las mejores obras artísticas y culturales y esto también supone faltar a la verdad. En la última lección exalta el amor a España.

Considerado pedagógicamente, es francamente malo, pues no se acomoda en absoluto a la mentalidad infantil, resultando carente de amenidad e interés.

Copia parcial de informe sobre el libro Navarra foral (los Fueros de Navarra explicados a los niños)

En el fondo del tema que trata, si bien está hecho con un punto de vista original, es chocante las noticias y las referencias históricas que sobre el particular da y puede suscitar alrededor del mismo una serie de cuestiones jurídico-políticas que salen en esencia de nuestro ámbito pedagógico.

No obstante, nosotros creemos que este libro no es adecuado para los niños, pues ello crearía en su mentalidad una posición contraria al sentido unitario de la Política que practica el Régimen Español, ya que a través del mismo se ve un exacerbado regionalismo, hasta el punto de confundir privilegios con derechos y que, naturalmente nos lleva a desenfocar enormemente la cuestión. Igualmente carece de una realidad política, pues si bien manifiestan las ventajas que el sistema foral tiene para Navarra no informan a los niños ni les exponen cuanto Navarra cuesta a la Administración Central Española y, por tanto, como tiene que ayudar las restantes provincias de España al sostenimiento de una región privilegiada, como es la región navarra. Por todo ello consideramos que, si en el aspecto pedagógico es posible, en el aspecto político no es recomendable, y habría que introducir ciertas modificaciones para hacerlo aconsejable en las escuelas.

En consecuencia, el Secretario General del MIT ordena al Jefe de Sección de Inspección de Libros la “inconveniencia de autorizar su impresión y publicación, por lo que habrá de serles denegada a sus autores, de acuerdo con el informe emitido por la Secretaría General del Movimiento”. En el expediente correspondiente aparece tachada la palabra “autorización” que se había escrito inicialmente y se escribe a mano: “suspensión”.

La segunda obra en cuestión es de José María Iribarren, autor igualmente navarro: *General Mola* (1963). Previamente en 1937, su obra *Con el General Mola* había sido recogida y su autor encausado. Esta vez la actuación es más civilizada. El Ministro del ramo, M. Fraga Iribarne, no se siente capacitado para dirimir, y envía la obra al Ministerio del Ejército para que se pronuncie. El MIT hace suyo, palabra por palabra, el informe que elabora la Subsecretaría del Ministerio del Ejército. Para el Ejército, y por lo tanto para el MIT, “no hay inconveniente en que sea publicada tal obra, si bien hay que señalar ciertos defectos de menor importancia que se estima conveniente deban ser corregidos por el autor”.

- a) Se llama al General Mola, repetidas veces, “conspirador”, y “conspiración” a la preparación del Alzamiento (págs. 4, 42, 52 y otras). Aunque ello fué una realidad, este léxico ha sido empleado constantemente por la literatura roja al referirse a los militares que prepararon el Alzamiento y, por lo tanto, no es adecuado utilizarlo.
- b) Se llama al General Mola en un título “Jefe Supremo del Movimiento” (pág. 36) y, aunque después en el texto se aclara que dicha Suprema Jefatura era solo en la Península, parece que podía evitarse esta posible confusión.
- c) A los falangistas se les designa, repetidamente, “los fascistas” (págs. 33, 43, 97, 119, 120 y otras). Convendría evitar esta denominación, sustituyéndola, simplemente, por falangistas. Al Alzamiento se le llama en alguna ocasión “subversión” (pág. 36). Convendría, igualmente, evitar esta denominación impropia.

La censura de estos años es severa no solamente con el tema estrictamente político (historiografía franquista o “separatismo”) sino también con el cultural. Del censor depende la línea divisoria entre el “sano regionalismo” y el “separatismo”.

Buena muestra de la rigidez y severidad con la que opera la Censura respecto a estos temas nos la da la censura llevada a cabo en la obra histórico-cultural de Carlos Clavería Arza *Relieves del genio vasco* (1962), en los últimos meses del mandato de Gabriel Arias-Salgado. El lector 7 (Javier Dietta) indica “suprimir lo que huele a separatismo” en cinco páginas de la obra. Cuantitativamente no son muchas pero sí muy significativas: las tachaduras corresponden fundamentalmente a párrafos que hacen referencia al binomio lengua-pueblo.²¹⁴

La edición del texto corregido fue todavía objeto de quejas por parte del Gobernador Civil de Vizcaya. El MIT se atreve a opinar que “tal vez se peque de un exceso de celo, noble y positivo, ya que como se desprende del antedicho informe fue ya calibrado el aspecto de separatismo y dio lugar a las tachaduras correspondientes”.

Por su “sentido” y “matiz” nacionalistas propone el lector Conde Gargollo la suspensión de *Teatro vasco* (1956) de Víctor Ruiz Añibarro. Son, en realidad, tres obras de teatro. Una de ellas (“El árbol dió una canción”) es, a su juicio, “una exal-

tación al árbol de Guernica con un amplio sentido nacionalista”. Tanto la dedicatoria como el prólogo son igualmente de “matiz nacionalista”.

Por los mismos años se publican dos obras que hoy se consideran unánimemente fundamentales en la formación política y estética de la juventud. Nos referimos a *Vasconia* (1962) de F. Krutwig y a *Quousque tandem...!* (1963) de Jorge Oteiza. La primera de ellas se edita en Euskadi Norte. En cambio, la segunda pasa el trámite previo de censura. Se autoriza “como un inocuo desahogo personal”.

El informe del *Quousque tandem...!* del lector 4 (Manuel Pirds) refleja, entre otras cosas, la falta de visión de la Censura:

Reivindicación literaria del pretendido credo estético de un escultor desafortunado, puesto al empeño de autorizarlo invocando a trochemoche los nombres de los más ilustres representantes de las tendencias existencialistas.

Este ejemplo de confusión mental, difícilmente superable, desacreditaría por sí solo la presunción racista de superioridad vasca en que el autor se complace con inocente confianza.

Así como en la versión plástica de su concepción del “vacío arquitectónico receptivo” estuvo por lo visto desacertado, tampoco es de temer que haga escuela en la literaria.

Por consiguiente, la obra, que no ataca a la moral, no acusa tendencia política reprochable, ni ostenta –por desgracia– asomo alguno de mérito literario, puede autorizarse como un inocuo desahogo personal.

Algunos años más tarde, en 1966, en el juicio que el lector 30 (el mismo Manuel Pirds) emite de su otra obra *Ejercicios espirituales en un túnel* se refiere a *Quousque tandem...!* de esta manera:

Despechado por la oscuridad a que le relega su persistente y explicable frustración profesional, sigue Oteiza debatiéndose en el laberinto mental de unas pretendidas teorías estéticas, en las que ya se embrollaba la singular dialéctica de su *Quousque tandem*.

Sólo que entonces los desahogos del autor en torno a su estafalaria y sintomática devoción por el vacío no traspasaban los límites de una divagación caprichosa, como ésta, por ejemplo, de los idiomas y de los nombres cóncavos y convexos, o de la elocuencia tácita de las palabras inexistentes, inadvertida por Unamuno... (Exp. 72/66)

A comienzo de los años 60 dos obras de Gabriel Celaya corren suerte desigual.

De la primera, *Poesía urgente*, no hemos encontrado documentación en AGA. Sí la encontró, en cambio, M.L. Abellán.²¹⁵ El investigador sitúa la solicitud de autorización en 1960, que, por cierto, se salda con la denegación. Comenta M.L. Abellán que “el informe que acompaña la tajante denegación de este libro de poesía es una verdadera joya antológica”. (Recordemos que no lo es menos el informe de 1941 a propósito de la obra *La soledad cerrada*). Su reproducción íntegra es la siguiente:

Poema de indudable fuerza e intención social, instrumento para transformar el mundo, poesía como “arma cargada de futuro”. En efecto se utiliza aquí como verdadera arma que defiende unos ideales y ataca a otros. Los ideales defendidos son los de la clase obrera con un fondo humanista en que transparece de continuo la intención marxista y ello apenas en forma esbozada y con tonos y lenguaje revolucionarios. Se canta el obrero, el trabajo, la máquina, el hombre que transforma y se increpa todo lo demás... [sic]. Es un libro de propaganda y de propaganda promarxista, por muy benévola que se lea. Su lectura es repulsiva y fuerte. Provoca el encono contra situaciones cómodas occidentales y, directamente, españolas actuales. Suscita emociones revolucionarias de profunda transcendencia.

El segundo libro de G. Celaya de estos años es *Rapsodia euskara* (1961). El lector 28 (¿Herrón?) juzga la obra como publicable, pero se insurge contra la visión del autor en el tema vasco vs. andaluz; tema que saldrá a relucir repetidas veces con posterioridad, como veremos en su lugar:

Visión poética del País Vasco, y más concretamente de Donostia, a través de la pasión encendida de un poeta vasco. Resulta exagerado lo de la indolencia y versatilidad de lo andaluz, en su natural alegría, frente a la virtuosa y heroica laboriosidad de los vascos.

La novela de Ramon Zulaika *La última oportunidad* (1962) sufrió 42 tachaduras en 23 páginas. El autor aceptó 15 de ellas y sustituyó 27, con lo cual la obra pudo salir a la calle. Todas las tachaduras hacen referencia a expresiones o palabras que, al entender del lector José Luis Elso, “atacan a la moral”: “La novela, salvo mejor criterio de la superioridad –opina el lector–, puede autorizarse con las tachaduras que se citan en las que se emplean constantemente, sin que afecten al fondo de la novela, palabras que atacan a la moral”²¹⁶

Esta es la relación de tachaduras, por parte de la Censura, y de sustituciones y aceptaciones por parte del autor:²¹⁷

<i>Página</i>	<i>Tachadura</i>	<i>Sustitución</i>	<i>Supresión aceptada</i>
3	+	-	+
5	+	+	-
6	+	+	-
7 (1)	+	-	+
7 (2)	+	-	+
8 (1)	+	+	-
8 (2)	+	+	-
9 (1)	+	-	+
9 (2)	+	+	-
9 (3)	+	-	+

9 (4)	+	-	+
27 (1)	+	-	+
27 (2)	+	+	-
27 (3)	+	-	+
27 (4)	+	+	-
30	+	+	-
33/34 (1)	+	+	-
33/34 (2)	+	+	-
33/34 (3)	+	+	-
36	+	+	-
37	+	+	-
38	+	-	+
49	+	+	-
50 (1)	+	+	-
50 (2)	+	-	+
50 (3)	+	-	+
60	+	-	+
61	+	-	+
66/67 (1)	+	+	-
66/67 (2)	+	+	-
66/67 (3)	+	+	-
68	+	-	+
74 (1)	+	+	-
74 (2)	+	+	-
74 (3)	+	+	-
84	+	+	-
91 (1)	+	+	-
91 (2)	+	+	-
93 (1)	+	+	-
93 (2)	+	-	+
94	+	+	-
95	+	+	-

3.3. 1964-1968

3.3.1. Primeros ensayos de normalización sociolingüística

La terminología del epígrafe (“normalización sociolingüística”) pertenece a la época siguiente. La utilizamos por ser ella, a nuestro entender, la que mejor caracteriza los esfuerzos colectivos de la sociedad vasca para recuperar para el euskera los ámbitos perdidos de los que la política lingüística del franquismo le había desalojado o no había aún alcanzado. Esta recuperación se lleva a cabo no sólo en medio del más absoluto desamparo sino en confrontación directa con las instituciones franquistas. Porque el franquismo, hay que señalarlo una vez más, no ha modificado fundamentalmente su política lingüística inicial, sin negar que a lo largo de su dilatada historia los umbrales de tolerancia hayan ciertamente variado.

Son a mencionar, en este punto, fenómenos tan importantes como la nueva canción vasca, el bertsolarismo, plagados de sanciones y prohibiciones gubernativas. Pero para no alargarnos en exceso vamos a citar dos expresiones sociales de la normalización sociolingüística que consideramos, con mucho, las más decisivas de la época: la ikastola y la alfabetización/euskaldunización.

La más importante, por la capacidad de convocatoria y por la movilización popular, es la ikastola. La primera ikastola data de 1917. Se extienden bastante durante los años 30. Pero, evidentemente, todo rastro de ikastola desaparece en 1936. Las primeras ikastolas surgen en la posguerra hacia los años 50, en puro afán de recuperar la lengua. Sin embargo, no puede hablarse propiamente del “fenómeno ikastola” hasta mediados de los 60. La década de los 60 marca un ritmo rápido de crecimiento en Vizcaya y Guipúzcoa: del 60 al 70 se abren 71 centros nuevos. El lustro correspondiente a los años 70-75, en cambio, se aminora el ritmo de crecimiento pero se extiende a Álava (5) y Navarra (15).

Las ikastolas se diría que nacen por generación espontánea, por contagio, si tal concepto pudiera admitir la sociología. Queremos decir que previamente no hay una decisión en ese sentido en alguna instancia superior, tampoco hay un modelo previo ni organización preestablecida. Son los mismos padres los que se organizan a niveles de barrio o pueblo para organizar la enseñanza de sus hijos. Hay que esperar a 1969-1970 para que las ikastolas se doten de órganos coordinadores, gracias sobre todo a la fundación de la Federación de Ikastolas (Ikastolen Federazioa) y a la Asociación de Ikastolas en Navarra (Ikastolen Elkargoa).

El crecimiento de alumnos matriculados en las ikastolas es espectacular. De los 60 alumnos de 1960 se pasa a un total de 8.247 en el curso 1969-1970, a 26.711 en el curso 1974-1975 y a 53.268 para el curso 1978-1979.

La ikastola de los años 60 no solo responde a la defensa y/o recuperación del euskera sino también a la renovación de la enseñanza como sistema. El profesio-

rado, nuevo y joven, ensaya métodos educativos modernos (Freinet, Rosa Sensat, etc.). El profesor Jesús Arpal señala como una de las significaciones más señaladas de la ikastola el “*cuestionamiento del sistema educativo* en su propio carácter de aparato del Estado y en su misma utilización como aparato ideológico del Régimen de Franco (e incluso en su subordinación al sistema sociocultural dominante), lo que podía conllevar aspectos de experimento pedagógico y de modo de promoción de centros atípico”.²¹⁸

En el proceso de normalización de la utilización y de aprendizaje del euskera, el segundo “frente cultural” (según la denominación de la época) es la alfabetización/euskaldunización. El movimiento de alfabetización/euskaldunización nace, bajo los auspicios de Euskaltzaindia, el 28 de enero de 1966. Su alma y cerebro fue Rikardo Arregi hasta su muerte en 1969. La alfabetización fue en sus inicios una “campana”, pero inmediatamente se organizó en permanencia, estructurando su actividad con los cuadros y militantes de Herri Gaztedi (Acción Católica Rural) y de los Gizarte-Eskolak (Escuelas Sociales). El movimiento se dota de estructuras organizativas y pedagógicas en el curso 1976-1977. Este mismo curso escolar 2.000 profesores aseguran la enseñanza a 40.000 alumnos. Es el momento culminante.

El proyecto inicial era la alfabetización. A primeros de los 70 se le añade la euskaldunización y en lo sucesivo ésta adquiere mucha más relevancia. Lo mismo AEK, los “euskaltegis”, que más tarde HABE (1981), se orientan en la misma dirección, quedando un tanto abandonada la alfabetización de adultos. Se ha hablado de “generación perdida”. Su desarrollo desigual se refleja en las cifras de alumnos matriculados en 1988: 7.000 en alfabetización y 80.000 en euskaldunización.

La alfabetización –en la línea de Freire– no es solo gramática, sino también cultura y pensamiento. Obra principalmente de la juventud, los años 60 se asiste a la multiplicación de “gau-eskolak” y “semanas culturales” en todos los pueblos. Los temas van desde el conocimiento y la recuperación histórica (política y cultural), la unificación del vascuence hasta el socialismo y el marxismo.

No es casualidad que la primera demanda de una campaña de alfabetización que se le formula a Euskaltzaindia provenga de un grupo de teatro, *Jarra*, de San Sebastián. El teatro, mediante su dimensión social, juega un papel importante en la popularización de la lengua y cultura vascas en la década de los 60. Surgen numerosos grupos teatrales locales, al amparo de sociedades culturales y parroquiales. Los sucesivos estados de excepción, con todo, dificultan enormemente su labor y coartan su expansión.

En su dimensión literaria, los grupos de teatro echan mano de tres fuentes: obras traducidas (de E. Ionesco, Beckett, S. Benedetti, García Lorca, Graham Green, J. Calvo Sotelo), obras clásicas vascas (de T. Alzaga, P. Sarriegi, Karraskedo Olarra, X. Agirre) y creaciones nuevas de autores contemporáneos (P. Larzabal, A.M. Labaien, J. Etxaide, E. Urruzola, A. Zubikarai, I. Begiristain).

No podemos cerrar este período sin hacer mención a otras dos expresiones socioculturales que conocen un gran auge. Nos referimos al bertsolarismo (calificado como “social” el período 1968-1977) y a la “Euskal Kanta Berria” (la nueva canción vasca). Su presencia es constante en todas las manifestaciones sociales. Los dos fenómenos son de sumo interés ya por su mensaje político, ya por su socialización de la poesía vasca. La nueva canción vasca se inicia en Iparralde en 1962 (M. Labegerie) y en Euskadi Sur a partir de 1965 (*Ez dok amairu*), y muere prácticamente con Franco dejándonos una herencia de 220 discos (170 singles y 50 LPs). Son, sin duda, las dos manifestaciones culturales que más han padecido la represión, la prohibición y la censura.

3.3.2. La producción editorial

Son años importantes en que se va fraguando la ruptura y explicitando la heterodoxia. En dos obras se ha querido ver como la cristalización de estas tendencias: la obra de poesía lírica de G. Aresti *Harri eta Herri* (1964) y la colección de ensayos de Txillardegi *Huntaz eta hartaz* (1965).

En el campo de la lingüística vasca, la reunión de escritores en Baiona (1964) es un acontecimiento de primera magnitud: abre el proceso de la normalización ortográfica y lexical que se institucionaliza y se oficializa a partir de 1968.

La producción sigue una línea ascendente: el promedio de la producción anual es ahora de 48,4 libros.

Sigue bipolarizada en el libro religioso y en el literario, aunque cada vez menos. La relación libro religioso/ libro literario se decanta cada vez más a favor del literario ya desde la fase anterior. En esta fase la relación es de 46% a 22,5% a favor de la literatura.

Harri eta Herri de G. Aresti estrena la poesía social urbana y marca la orientación de gran parte de la poesía y canción que conocerá el público a lo largo de la siguiente década. Aresti continúa en la misma trayectoria en *Euskal Harria* (1967), *Harrizko Herri Hau* (1970), *Azken Harria* (1976). Curiosamente, la primera obra no encuentra objeción por parte del control censorio y, sin embargo, las otras han sufrido infinidad de cortes y mutilaciones.

A mediados de los 60 surge con fuerza la nueva canción vasca: Euskal Kanta Berria. Es el mejor altavoz de la poesía. Los cantautores componen sus propias canciones (letra y música), pero frecuentemente echan mano de los poetas, antiguos (el Cancionero) o modernos. Entre los poetas modernos más cantados están: B. Gandiaga, Aresti, X. Lete (cantautor y poeta), T. Monzon, J. Azurmendi, J.A. Artze, J.M. Lekuona, etc. Gracias a la nueva canción cientos de poemas se han introducido en los oídos y memoria del público.

En prosa aparece, por primera vez en el interior, una novela con tema de la guerra civil: *Neronek tirako nizkin* (1964) de S. Salaberria. La censura no encuentra objeción a su publicación, pues “el protagonista –vasco, guipuzcoano cien por cien– lucha por el lado Nacional”.

La poesía popular, el “bertso”, sigue presente en la producción. Entre los géneros literarios es ella la que alcanza la cota más alta: 23%, antes incluso que la poesía culta (20,5%).

3.3.3. La censura practicada

3.3.3.1. Introducción

Los cinco años que comprende esta fase corresponden en su totalidad al mandato de Fraga.

El cambio censorio más importante viene dado por la Ley de Prensa e Imprenta (LPI) de 1966, en la que desaparece la previa censura obligatoria. Esta se convierte ahora en previa consulta de carácter voluntario o en el depósito previo obligatorio. El cambio es importante, pero, en la práctica, no esencial. Lo esencial es que el Estado sigue reservándose el control de la edición. Y lo hace de una doble manera: primera, mediante el depósito previo (o la consulta, como alternativa) y, segunda, mediante el Registro de Empresas. Mediante el primer mecanismo, la Administración se reserva la facultad de autorizar o denegar la circulación del libro. El segundo mecanismo, no por menos visible y escandaloso, es menos eficaz: gracias a él algunas editoriales vascas tardaron años en conseguir la autorización (por ej., Txertoa, desde 1968 hasta 1972; gracias a él varias editoriales vascas fueron canceladas en 1970 (Equipo Editorial y Zero).²¹⁹

A estos condicionantes estructurales hay que añadir los coyunturales que conllevan los estados de excepción. El más significativo de ellos, en lo que a nuestro tema se refiere, es el que obliga a las editoriales a presentar todas sus obras a censura previa. Recordemos que Euskadi, en los años 1967-1968, ha sufrido tres estados de excepción con un total de 8 meses.

Más sobre el Registro de Empresas Editoriales. Sabemos que el Registro era concedido o denegado también en función de la personalidad de los promotores de la editorial. Pero esto, digamos, no era “legal”, aunque sí habitual. Ahora bien, lo que sí era legal y *conditio sine qua non* era la declaración por parte de los demandantes del “plan editorial”. Esta declaración ha resultado ser una “trampa saducea”: si se declara un plan editorial de izquierdas, pongamos por caso, la Administración no concede el registro. Si se camufla el plan, su no cumplimiento puede llevar a la cancelación de la empresa.²²⁰

El “plan editorial” es a las editoriales lo que el “objeto” a las revistas. La declaración inicial del “objeto” y “finalidad” delimita el contenido y el carácter de las publicaciones periódicas. En las publicaciones en euskera resultó del todo imposible durante estos años el logro de revistas de información general. Dichas revistas estuvieron expresamente restringidas por su “objeto”: información local o religiosa o cultural.²²¹ *Jakin* fue cancelada en 1969 por haberse extralimitado, por haberse salido del “objeto” asignado.

Lo que decimos de las revistas se aplica, *mutatis mutandis*, a la radio. Según consta en un informe del 5 de enero de 1965, firmado por el Delegado Accidental, Ignacio Ochoa de Olza Sanz, las emisiones en vascuence autorizadas por la Delegación eran sea religiosas sea dedicadas al mar y al campo. La única excepción, aunque doble, era la de Radio Popular de San Sebastián, y la de la Radio Popular de Loyola, las dos bajo una única dirección. Estas habían conseguido mantener espacios más amplios, tras un duro forcejeo con la Administración a mediados de 1964. El Delegado Provincial comunica al Director de Radio Loyola que había recibido la orden de cerrar la emisora “por el excesivo número de programas vascos”. Así resume Juan Lekuona, director adjunto, el relato de la entrevista mantenida con el Delegado:

Brevemente, el Director General le había dicho “que se suprimieran los programas vascos de las Emisoras, y que en concreto se pusiera al habla con el Sr. Obispo para cerrar la Emisora de Loyola, ante el abuso que ésta hacía de los programas vascos”.

Se le preguntó entonces del porqué de esta distinción: “en las demás Emisoras supresión de los programas vascos, y en la de Loyola el cierre”. Aclaró querer decir, que la supresión se haría en caso de que Loyola, no se aviniera a suprimir los programas vascos.

Preguntado dónde estaba el abuso de la lengua vasca, contestó que a parte de la cantidad el Sr. Director le había indicado que la concesión del uso del vascuence era sólo para programas intemporales, es decir, literarios, históricos..., estando prohibido por tanto el uso de la lengua en los temporales, es decir, en los programas de actualidad, en todo aquello que suponga actualidad, incluidos los anuncios.

Al expresarle nuestra extrañeza por la necesidad de los anuncios en castellano, nos indicó que el Director General le había insistido en ello, alegando que era usar del privilegio del vascuence para hacer negocios en ventaja además abusiva con las demás Emisoras...²²²

La censura idiomática es aún más restrictiva en el cine. En 1969, Carlos Ribles Piquer, como responsable del cine bajo su cuñado y Ministro Fraga, define los criterios de actuación: el cine infantil y juvenil implica “el uso de una lengua nacional” a causa de su mala distribución y exhibición. En el cine de adultos, el Director General se reserva la autorización de otorgar “para películas en lenguas regionales” para cuando a él le parezca oportuno y para aquellas películas que le parezcan apropiadas.²²³

Al contrario de lo que sucede en las publicaciones periódicas, en la radio y en la pantalla, en lo que respecta a las publicaciones unitarias no hemos encontrado

restricción lingüística, durante estos años. La censura se ejerce sobre el contenido temático, no sobre la lengua misma en cualquiera de sus usos temáticos. Ya no se da el caso de pocos años antes, en 1960, en el que se deniega la autorización de *Brabante'ko Genoveva* por ser obra traducida. (En cambio, aunque más incidentalmente, se sigue dando la valoración lingüística (lengua popular vs. lengua “sabiniana”) hasta 1968/1969 y desde entonces, a raíz de la unificación del euskera, lengua popular y clásica vs. euskera batua o “lengua de laboratorio”).

¿A qué puede deberse la distinta actuación que se aplica a los *mass media* y al libro? Nos inclinamos a pensar, a tenor de nuestras informaciones, que la clave está en la incidencia social de unos y del otro. El libro es un instrumento minoritario y, por lo tanto, de escasa fuerza social. Puede, pues, aplicarse al libro una política menos restrictiva como tal medio, aunque en cuanto a sus contenidos, la ortodoxia se impone en todo su rigor. Incluso en el caso de las reediciones de textos anteriores a la guerra civil, la censura las lee como si de texto nuevo se tratara.

La LPI no comporta la desaparición del Lectorado. Este, en 1964, se compone de 22 elementos. Con la nueva Ley, no sólo no desaparece sino que, como se ha indicado más arriba, se refuerza para responder con eficacia y agilidad a las nuevas condiciones de tramitación. Hay una novedad. En los informes del libro vasco observamos ahora un doble origen: la Delegación guipuzcoana y, desde 1963, el Servicio de Lectorado Central, en la persona de A. Albizu.

En el contenido de los informes, advertimos dos tipos de valoraciones que aparecen ahora por primera vez y que en los períodos siguientes tendrán una presencia constante: la relación Euskadi/Europa es juzgada negativamente cuando no pasa por la intermediación del Estado español; la segunda, la referencia a las “circunstancias actuales”: una obra puede ser denegada no en razón de su lectura objetiva sino referenciada a la situación presente del País Vasco. Por lo demás, un informe de autorización típico puede resumirse en esta fórmula de constante repetición: “No hay referencias políticas ni descripciones inmorales. Puede autorizarse”.

Las resoluciones de las obras teatrales no solamente atienden a la “autorización/denegación/tachaduras/supresiones”, sino también a su uso radiofónico y escénico. Hemos encontrado los siguientes tipos de resoluciones:

- Autorizado y radiable.
- Autorizado, pero no radiable.
- Autorizado y no radiable a reserva del visado de ensayo general.
- Autorizado con supresiones y no radiable.
- Autorizada su representación y prohibida su publicación.
- Denegado.

Otro aspecto formal, no sin importancia, es prácticamente exclusivo de la censura vasca. Y se inicia con la LPI. Nos estamos refiriendo a la traducción del texto

incriminado como elemento de juicio (pieza a convicción) ante el poder judicial. Salvo en estos casos, y en alguno que otro aislado, la lectura del censor no se presta a dudas para las autoridades, en su totalidad desconocedoras del euskera.

El conflicto aparece cuando el autor se encuentra con la traducción de su texto y, a su entender, no responde con fidelidad al original. La situación se repite con frecuencia, más en las publicaciones periódicas que en las unitarias, a decir verdad, porque en aquellas los conflictos son más numerosos. Cuando esto sucede, ejerce de árbitro la traducción de Euskaltzaindia.

Juzgando con los materiales en nuestra posesión, puede afirmarse que la traducción del lector, por lo general, carga las tintas en los aspectos negativos. En el período que nos ocupa, encontramos en las publicaciones unitarias un caso de esta índole. Se trata de un prólogo que Jon Gotzon Etxebarria dedica a los sacerdotes vascos presos en la cárcel concordataria de Zamora. El autor es llamado al Juzgado de Bilbao en base a la traducción del P. Madina, traductor de la Delegación vizcaína. El autor presenta su propia traducción que resulta ser la correcta a juicio del Juez.²²⁴

Un último apunte introductorio: el año 1968 es especialmente severo. La razón habría que encontrarla seguramente en la dialéctica “evolución del Régimen/oposición socio-política”. En lo que a nuestro estudio respecta constatamos más expedientes, más tachaduras, más denegaciones y, en general, un control más escrupuloso, si cabe, de las publicaciones. Esta severidad y dureza se refleja no solamente (ni principalmente) en las publicaciones unitarias sino en las periódicas. El número de expedientes instruidos en prensa en 1968 es de 228, superior en mucho a los del año 1969 y 1970 que totalizan los 124 y 108 expedientes respectivamente.²²⁵

3.3.3.2. *El libro en euskera*

Hemos analizado el 30% de la producción global. La mayor parte (80%) del texto analizado es literario, porque literario es mayormente el texto producido, y sobre todo, la renovación toma cuerpo en la literatura. Hay que esperar todavía a la siguiente fase para que aparezca el libro de ensayo y el sociopolítico.

Comenzamos el estudio de la censura por el libro cultural pasando a continuación a examen el libro literario.

En 1965 se presenta a censura *Euzko-ixendegi / Nombres personales en Euzkera*. Pese a lo que dé a entender el título, el libro no es de S. Arana Goiri. Es un libro en colaboración, en el que se incluye el artículo del mismo nombre del fundador del nacionalismo jeltkide, pero además de él toman parte Atar E, Nestor de Goi-coetxea, Urdiola, Agustín Egurrola, Agerre, Etxeandia, Abeletxe, Errialdé y Etarte.

Como indica el lector 19, “forman el libro un conjunto de temas variados: Filología vasca, descripción geográfica, historia política de algunas regiones vascas, arenga pro conservación del vascuence”.

En base a la lectura de A. Albizu el libro es denegado. Esta es su lectura:

En las páginas 58 y 59 el autor quiere derivar de las razones históricas, biológico-racistas y lingüísticas hacia la invertebración directa del país vasco con Europa. Esto mismo lo hace expreso en el artículo titulado *Hacia Europa* que comprende las páginas 68 y 69. Y el artículo que comprende las páginas 82-84 con motivo del panegírico de un célebre vasco, plantea el problema de régimen especial de Álava y busca la propaganda para la recuperación del régimen perdido por Vizcaya y Guipúzcoa con motivo del levantamiento nacional.

El artículo *Hacia Europa*, páginas 68 y 69 debe eliminarse totalmente. Deben también suprimirse lo señalado en las páginas 58 y 59 y 83.

Resulta extraño que no se rechace el artículo de Arana Goiri, tratándose de un artículo donde propugna normas para la vasquización de los nombres, cuando sabemos que se persigue sistemáticamente la utilización de los mismos. La atención del lector está centrada en los artículos políticos: “en estos artículos de matiz político, se busca cualquier situación para acentuar la lamentación de los Fueros perdidos y enfrentar al Estado español con lo que quieren considerar la idiosincrasia vasca”.

El lector, A. Albizu, se refiere a tres artículos en concreto: dos sobre Europa desde la perspectiva de la Europa de los pueblos y uno en homenaje a Ruperto de Urquijo, defensor de los fueros alaveses. Además de las tachaduras en los demás artículos, el lector propone la denegación del artículo “Hacia Europa”, presentado a trámite también anteriormente, porque lo considera “inexpurgable y debe volverse a rechazar”. ¿Razón?: “Rechazado por su postura de querer vincular al pueblo vasco con Europa directamente y no mediante el Estado Español”.

Otro libro igualmente escrito en colaboración y del mismo año es *Orixe. Omenaldia*, colección de artículos relativos a la vida y labor literaria de Nikolas Ormaetxea “Orixe”. Entre los articulistas figuran A.M. Labaien, S. Onaindia, J. Zaitegi, A. Ibinagabeitia, Gaztelu, Bordari, etc. y lleva un prólogo de L. Mitxelena.

El libro tuvo dos lecturas, una en la Delegación donostiarra y la segunda en el Lectorado Central. El lector 19 confirma la lectura realizada en San Sebastián. El Delegado donostiarra observa en el texto dos “impertinencias” políticas y el uso impropio de la palabra “Euskadi”. El libro es, por lo demás, ortodoxo:

Desde el punto de vista político es, en general, “ortodoxo”, con alguna excepción que otra. Así en la página 39, se dice, que en los primeros días de la guerra de Liberación, “Orixe” fue detenido por unos soldados bellacos y llevado a la cárcel de Pamplona, y cuando logró romper las cadenas, huyó de entre “nuestros enemigos de siempre”, como por milagro, con vida. Este pasaje, en el que se halla la exclamación “¡He ahí otra vez el calvario del

vascunce!”, comienza en “Anartean Lauxetaren eskuartean...” y termina en “...ogi garrazenaren truke”.

En la pág 42 hay unos versos, los que comienzan “An Euskalerrria sasi”, con su cita E-G etcétera), que contienen también algunas impertinencias. Alude en ellos Orixe a la “Guerra de nuestros enemigos” y añade que de estar como parece que está el país vasco, prefiere no volver a él.

Estos dos pasajes pertenecen a un artículo de Ibinagabeitia, que es un exiliado nacionalista que reside actualmente en Venezuela.

Finalmente, en la página 104, Zaitegui habla de “Euskadi”, palabra que podría ser sustituida por “Euskalerrria”, como lo hace el propio articulista un poco más adelante.

Por cuanto antecede esta Delegación Provincial no ve inconveniente en que se autorice la edición de la precitada obra con las oportunas tachaduras en las páginas 39, 42, 104.²²⁶

En 1965, J.M. Satrustegi publica la presentación y recopilación de los versos de Bordel, bertsolari del siglo XIX. El Delegado Provincial de Guipúzcoa, Ignacio Ochoa y Sanz, opina que “la recopilación tiene un positivo valor documental, tanto desde el punto de vista folklórico y poético como del lingüístico”.

Afirma, a continuación, que “la obra no contiene nada políticamente impropcedente”. Lo que no dice es que previamente lo había despojado de los versos referentes a los carlistas, según nos declara J.M. Satrustegi.²²⁷ Este método puede ser el que M.L. Abellán denomina “tachadura verbal”,²²⁸ que, por cierto, no deja ningún vestigio administrativo o documental. Se sitúa a medio camino entre la autocensura y la censura ejercida por el lector de turno.

En el área literaria, la censura practicada es mayoritariamente de índole política. A ésta le sigue de lejos la censura moral.

En la censura teatral, la mayoría de las 40 obras analizadas son autorizadas pero no radiables, exactamente el 75%. No conocemos razones que motiven esta decisión. Pero no sería de extrañar que estuvieran en relación directa con la política lingüística que se aplica en la radio, como hemos visto ya en el caso de radio Loiola.

Aparte esta política discriminatoria que reduce el teatro a su dimensión escénica local, la censura teatral es especialmente rigurosa. Encontramos tres obras con tachaduras, entre ellas una traducción de García Lorca, *Iturri-agor (Yerma)*, y tres obras denegadas.

Dos de las obras con tachadura tienen por autor a A.M. Labaien. La primera de ellas, *Gipuzkoako erregia* (1965) ha pasado por dos censores. El lector vasco de la Delegación donostiarra no encuentra nada reseñable y declara que no hay en ella nada “políticamente impropcedente”. El lector 19, en cambio, cree conveniente quitar lo señalado en la página 54. Y lo justifica de esta manera tan peregrina:

En ese párrafo el cura párroco declara una doctrina tradicional: de que se puede matar cuando se lucha en pro del pueblo y lo confirma con la doctrina de Aristóteles y Santo

Tomás y que el poder reside en el *pueblo*. Aunque en sí ortodoxa la doctrina, creo que las circunstancias actuales del pueblo vasco donde se exhibiría la obra teatral, no permiten esta expresión.

En la siguiente obra del mismo autor, *California... ku-ku!* (1969), los papeles censores se invierten. El censor 19 juzga que la obra no contiene nada censurable, mientras que la Delegación donostiarra adjunta en hoja aparte los párrafos a suprimir del texto, “toda vez que puede darle un matiz excesivamente político a la obra”.

Implacable ha sido la Censura con la obra teatral de Estanislao Urruzola “Uxola”: tres obras prohibidas. En las tres, el informante es el Delegado donostiarra.

En la primera de ellas, *Indarraren legea* (1966), la Delegación Provincial opina que no debe autorizarse la representación de la obra. ¿Por qué motivo?:

Se trata de una obra de muy mala fé, escrita en contra del Movimiento Nacional. Aunque no se especifica el lugar de los hechos, el “bando” en que se halla el Teniente Jaime, es incuestionablemente la Zona Nacional en la Cruzada de Liberación.

Igualmente se considera improcedente la autorización de la obra *Larreborda emen izan zan* (1968). El lector de la Delegación opina que “se trata de una obra que parece ensalzar el racismo y el modo secular de vida en el campo vascongado”. Pero el Delegado va más allá: “la citada obra teatral [...] se considera, en principio, con gran matiz político separatista, considerando improcedente su publicación”.

Corre idéntica suerte su *Buzokiko bost ziran* (1969), esta vez por su “tema y fondo político-social”. La decisión se basa en el informe del traductor de la obra en la Delegación donostiarra. En realidad, las razones son de tipo social, aunque también aquí el Delegado añade el inciso “político”. Según el lector traductor:

La obra es de tema social, en la que se plantea un problema de tipo laboral por injusticias del Capital; puede considerarse como una incitación a la huelga y a la revolución social, en la que una “Dictadura del trabajador” termine con los métodos capitalistas actuales.

Pasamos ahora del teatro a la narrativa.

En 1964, la Censura se topa con un libro hecho a su medida. El Delegado Provincial de Guipúzcoa subraya –incluso materialmente– que la obra *Neronek tirako nizkin* (1964) de Sebastian Salaverria “no contiene nada políticamente improcedente. Es más: su ‘trasfondo’ es manifiestamente favorable a la Causa Nacional”.

¿Dónde está el interés de la obra? Primero, en el tema, tratado de un modo no habitual en la literatura vasca:

En esta obra se presenta en forma autobiográfica la vida de un hombre del pueblo. Ocupa parte principal en ella la guerra del 36, en la que el protagonista vasco, guipuzcoano cien por cien, lucha por el lado Nacional hasta que cae herido en el frente de Vizcaya.

[...] En la novela, al igual que en la literatura de postguerra de casi todos los países, se hace una cierta apología de la paz, y resulta, desde luego, un documento objetivo de la Guerra de Liberación en el país vasco, con la particularidad de que hay en ella además interesantes descripciones, por ejemplo, de una Misa de campaña, de unas fiestas vascas –con bertsoaris y todo–, celebradas en el campo Nacional.

Y, segundo, cómo no, en el lenguaje, lenguaje popular:

Por lo que se refiere al lenguaje, el vascuence que se usa en la novela es el castizo del pueblo, y, consecuentemente, se halla desprovisto totalmente de neologismos y giros más o menos político-modernistas.

En otras obras, el censor señala la “moraleja religiosa” *Euskal Antzerki-kontu kontari* (1968) de Nemesio Etxaniz, la “mentalidad católica” del autor de *Gorrotoa lege* (1964) de J. Etxaide, o como en el caso de las dos obras de P.M. Urruzuno *Ur-zale baten ipuiak eta Iru ziri* (1965) señala que no podía ser de otra manera (“políticamente procedente”) “tratándose de obras debidas a la pluma de un sacerdote ejemplar y, por añadidura, tradicionalista”.

El juicio favorable de la censura respecto a estos autores y sus obras, se torna en denegación y secuestro para con la obra bilingüe de Ramon Zulaika: *Ipui jatorrak / Cuentos liberales* (1968).

Norma habitual en los libros conflictivos, se procede a dos lecturas de la obra. Los dos lectores coinciden en la denegación. El primero de ellos, de firma ilegible, es más severo; encuentra el libro denunciado por un doble motivo: propaganda de la ideología separatista vasca y menosprecio del Ejército español.²²⁹ El segundo de los lectores es A. Albizu que propone la denegación sin más y sólo por el primero de los motivos.²³⁰

El que dirime la cuestión es A. Barbadillo, Jefe de la Sección, quien concluye que procede impedir la difusión de la obra, sea mediante el secuestro previo administrativo, sea mediante denuncia a las autoridades (civil y militar).

Es el primer caso de secuestro de libro vasco, siguiendo la aplicación de la normativa en vigor a raíz de la LPI. No carece de interés conocer de cerca el razonamiento de la Administración que lleva la firma de A. Barbadillo:

Dos aspectos fundamentales hay que señalar en la presente colección de cuentos:

- a) Exaltación de lo vasco, con una presumible intención –si bien velada– de destacar la ideología separatista vasca (Acotaciones de páginas 31, 32 y 42).
- b) Ofensas al Ejército, a través de una irónica y despreciativa descripción de escenas castrenses en los cuentos titulados “Los reclutas” (pág. 42 y siguientes), y en menor grado “La dura prueba” (pág. 139 y siguientes).

Aunque señalamos, a éste efecto, las acotaciones de páginas 49, 59, 61, 65, 145, 153 y 155, el sentido ofensivo y despreciativo se deduce del contenido general de los cuentos, a través de su espíritu irónico.

Calificación:

- a) A nuestro criterio del apartado a) no deducimos la existencia consistente del delito de propaganda ilegal del artículo 251 del Código Penal, por no reunir entidad suficiente.

Sí por el contrario estimamos la existencia del delito previsto en el Artículo 165 bis b) del mismo Cuerpo legal por atentarse contra nuestra legislación fundamental, al violarse el principio IV de la Ley de Principios del Movimiento que establece que la unidad entre los hombres y las tierras de España es intangible.

- b) Respecto a este segundo apartado, existe la comisión del delito previsto y sancionado en el artículo 317 del Código de Justicia Militar que hace referencia a los que por escrito, o de palabra... injurien u ofendan –clara o encubiertamente– a los Ejércitos o Instituciones, Clases, Armas o Cuerpos determinados.

Conclusión:

Procede impedir la difusión de la presente publicación, a través de Secuestro previo administrativo, o mediante denuncia correspondiente a las Autoridades –civil y militar– pertinentes.

¿Qué sucede a continuación?

Se ordena el secuestro, con carácter previo a las medidas judiciales y se inmovilizan los ejemplares en la imprenta Itxaropena de Zarautz, durante meses.

Consecuentemente a la denuncia, el Juez Decano de San Sebastián acuerda inhibirse a favor de la Jurisdicción Militar, sin ordenar el secuestro. La Jurisdicción Militar acuerda aceptar el conocimiento de las diligencias, pero decreta acto seguido su archivo sin ulterior trámite, por no apreciar la consumación de las presuntas injurias al Ejército en el contenido de la citada obra.

En definitiva, el libro se publicó sin limitación alguna. Buena prueba de que la Censura actúa con más rigor que los tribunales.

El mismo año de 1968 un joven autor vasco sufre su primera censura, Xabier Kintana. Tres motivos encuentra el lector 19 para las tachaduras en la novela *Beste izakia*: “escenas de amor con expresiones demasiado groseras”; “quiere distinguir al vasco del español”; y, tercero, “elogia la convivencia reinante en Rusia”.²³¹

La censura de la poesía camina por los mismos derroteros. El Delegado Accidental de San Sebastián, Ignacio Ochoa de Olza, juzga a Ramon Maruri “poeta de segundo orden” y su obra *Irakurleari* (1965) de escaso valor literario: “su poesía es decadente en cuanto al fondo y, por lo que se refiere a la forma, el autor emplea neologismos de acierto y gusto muy dudosos”. Los neologismos citados expresamente en el informe son dos: “abertzale” y “aberi”. Aparte estos dos “neologismos sabinianos”, hay una poesía de “tema político” que debe ser suprimida, a pesar de que esté fechada en 1924: “Erbestetua” (El desterrado):

Se alude en ella a un buen patriota que se halla en tierra extranjera, a la orilla del gran río (¿Bidasoa?), recordando a la patria. Se le pregunta por qué no canta, y contesta que no puede hacerlo por hallarse desterrado, y no lo hará si no es en la patria. Finalmente, el patriota ofrece su vida a Dios por la patria [...] La opinión de esta Delegación es que se debe sugerir o invitar al editor a la supresión de esta composición...

Tres cosas se destacan en la obra *Ibiltarixanak* (1964) del socialista exiliado Toribio Etxebarria: su “españolismo”, su “gran fondo religioso”, y la ausencia de menciones políticas, “cosa contraria a la esperada”. Con estos presupuestos, la autorización se impone.

Dejando a un lado el anecdótico y señalando sin reseñar la frecuente mutilación o supresión de poesías sueltas, es de destacar que la gran víctima de la censura poética de este período ha sido Gabriel Aresti. Y no precisamente en su primer gran libro *Harri eta Herri* (1964). Este pasa sin ninguna dificultad, con una sola valoración: “su ortografía es ortodoxa”²³²

En cambio, sus dos obras poéticas que a continuación presenta a trámite están plagadas de dificultades, a pesar del paso de los años (y con la LPI de Fraga Iribarne en vigor ahora). De 1964 a 1967 o a 1971, la situación no hace sino empeorarse para G. Aresti, a la hora de publicar las dos obras que completan la trilogía “Harria”.

Las dos obras en cuestión son *Euskal Harria eta beste 119 olerki / La piedra vasca y otras 119 poesías* (exp. 628/67) y *Harrizko Herri Hau* (exp. 4619/71). Las dos obras están interrelacionadas, ya que en la segunda de ellas Aresti publica algunos poemas denegados en la primera. Estudiaremos, por esta razón, las dos obras en este mismo apartado, aunque en sí la segunda pertenezca al período siguiente.

– En enero de 1967, Gabriel Aresti presenta en la Delegación Provincial de Vizcaya del Ministerio de Información y Turismo la obra bilingüe *Euskal Harria eta beste 119 olerki / La Piedra Vasca y otras 119 poesías*. La presenta en consulta voluntaria, exponiendo, además, los motivos que le han impulsado a la redacción y publicación de la citada obra. El Delegado José Antonio Zarzalejos, a quien va dirigido el escrito, envía la carta al Director General de Información, juntamente con el ejemplar duplicado de la obra.²³³

Ya en Madrid, el texto pasa a manos de Fernández-Jardón, abogado y juez municipal.

El lector opina que la obra podría ser autorizada, eliminando de la misma los pasajes censurados que los señala a lápiz rojo en 15 folios. El lector critica en Aresti su euskerismo exagerado, la glorificación de separatistas, la simpatía por las causas comunistas, su desprecio por el cristianismo, etc.:

Esta colección bilingüe de poesías, algunas de ellas francamente buenas, viene impregnada de un espíritu de “euskerismo” tan exagerado a veces, que llega a la glorificación

de separatistas como Aguirre, y en otras ocasiones el autor se muestra tan propenso a la simpatía por las causas comunistas nacionales, que no duda en dignificar personas como Fidel Castro y en consecuencia a la injuria de la nación norteamericana en sus soldados. Por otra parte y ya en el aspecto religioso su desprecio por el cristianismo llega hasta la blasfemia en ciertos casos, faltando al respeto hasta a la misma persona de Cristo.

Hay además alusiones a personas y sucesos para nosotros desconocidos, que pudieran tener conexión con el separatismo bizcaitarra, y que convendría fueran examinadas por persona experta en estas cuestiones.

No del todo satisfecho con la propuesta de autorización del lector Jardón, el Jefe de Lectorado ordena una “nueva lectura urgente”. Es Antonio Albizu, sin duda como “persona experta en estas cuestiones”, el encargado de la nueva lectura. El lector vasco juzga la obra desde la perspectiva política primordialmente y propone su no autorización:

Poesía. Escrito en un estilo surrealista y simbólico, todo el libro es canto de rebeldía política e incorformismo de la situación del país vasco. Este se encuentra en terrible opresión y solo encuentra la palabra como arma de rebelión. Recuerda que Navarra, las provincias vascofrancesas son también vascas y deben unirse... hace referencias despectivas al Jefe del Estado y en forma velada, llamándole Fran Fran y Sanfrancisquito. Hace uso irreverente de Jesucristo. Elogia al comunismo. No hay una página limpia de toda demagogia e irrespetuosidad. *No puede autorizarse.*

Con estos criterios señala en azul palabras, frases o poemas enteros en 150 folios a eliminar.

El Jefe de la Sección de Lectorado da por buena la lectura de A. Albizu y propone como resultado la denegación. Con fecha de 21 de febrero, el autor recibe la contestación oficial a su consulta: se comunica que no es “aconsejable” la edición.

G. Aresti no se resigna a la denegación pura y simple: quiere, al menos, publicar el resto, esto es, aquello que se ha salvado de las tachaduras, por lo que ruega a la Dirección General de Información le concrete los pasajes a eliminar. Eleva este escrito aconsejado por el Delegado Provincial, como dice él, “tomando consejo de la amabilidad del Delegado del Ministerio en Vizcaya, Sr. Zarzalejos, cuya orientación y buen criterio no pueden ser por menos de ensalzados”.

En marzo recibe la relación exacta de los pasajes señalados para su supresión. Un total de 157 folios con tachaduras rojas y azules, fruto de la doble lectura. G. Aresti no tiene más remedio que aceptar la mayoría de las supresiones propuestas, sobre todo cuando se trata de poemas enteros: así desaparecen de esta edición 36 poemas en su totalidad. En otros casos trata de salvar parte de los poemas mutilados, y lo consigue en 7 poemas, aunque con un total de 176 versos desaparecidos. También trata de salvar otra serie de poemas con tachaduras cuantitativa y/o cualitativamente de poca monta: lo consigue en 12 poemas con un total de 111 versos salvados. Y, por fin, hay una serie de cambios que propone el mismo autor que en nuestros papeles no aparecen tachados ni subrayados.²³⁴

El escrito del Delegado J.A. Zarzalejos que acompaña los ejemplares para el depósito previo se dirige al Jefe del Servicio de Orientación Bibliográfica, Faustino Sánchez-Marín. El Delegado apoya los cambios propuestos por el autor. Es más: considerada delicado el tema y, con el guiño incluido, propone su aceptación:

Estos poemas se sometieron a consulta previa del Ministerio y el interesado accedió a cuanto se le dijo con las salvedades que se contienen en las cuartillas que te adjunto, cosas todas ellas que me parecieron razonables y así lo indica el autor.

Fuera de estas indicaciones nada hay que decir; el tema te advierto que es “delicado” y el hecho de que salga como sale lo considero una baza importante; ya me comprendes.

Te ruego que si hay alguna objeción me lo comuniques por la vía más rápida.

Así sucedió efectivamente. El lector Antonio Albizu que lee en revisión opina favorablemente el 9 de agosto de 1967:

El autor ha cumplido en líneas generales las tachaduras indicadas. Las restantes pierden su primer colorido y ya no hay nada legislativamente censurable. *Puede autorizarse el depósito.*

– La siguiente obra, antes mencionada, es de 1971: *Harrizko Herri Hau*. La estudiamos en este período por su estrecha conexión con las dos anteriores al formar la misma serie (“Harria”) y, sobre todo, porque muchos de los poemas anteriormente censurados los integra el autor en la nueva obra.

Se da, entretanto, un cambio muy notable en la valoración “política” de G. Aresti: en 1968, G. Aresti es Premio Nacional de Literatura José María Iparraguirre por su primera obra *Harri eta Herri*. (Con todo, tampoco esta obra pasa las horcas caudinas de Ordenación Editorial sin obstáculos).

La editorial donostiarra Lur presenta a depósito *Harrizko Herri Hau* el 5 de mayo de 1971. El texto pasa directamente a manos del lector Antonio Albizu. Su lectura es totalmente negativa. Dice que en sí el libro es “totalmente rechazable”, pero opta, en un primer momento, por el silencio administrativo. ¿Por qué? Por una doble razón: porque el secuestro siempre lleva consigo publicidad y porque, por lo difícil de su lectura, sólo la pueden leer un grupo de escogidos.

Pero en la copia del informe del lector que se realiza a continuación,²³⁵ ya no se propone el silencio administrativo sino la puesta a disposición de la Autoridad Judicial:

Libro de poesías incluido en la Colección “Kriselu” de la Editorial Lur. Poesía de difícil lectura, accesible solamente a una minoría de lectores. En su conjunto es rechazable por sus implicaciones políticas y matiz exaltador de la ideología marxista. Su temática fundamental es la protesta. Protesta contra el centralismo, contra la intromisión política e idiomática, contra los mismos vascos, a veces, por abandonar sus ideales y reivindicaciones. En muchas ocasiones su protesta está precisada pues el autor se enfurece contra la pérdida de idioma y la incursión del castellano; en otras, su protesta tiene mayor envergadura arremetiendo contra el régimen político, exaltando el espíritu revolucionario del pueblo

vasco. En este sentido se glorifica la figura del Che Guevara, al que equipara con Cristo, citándose frecuentemente a Lenin y Marx. Altamente politizado especialmente a partir de la página 94, contiene elementos subversivos y alentadores del espíritu separatista. Entendemos que el contenido de la obra constituye figura delictiva, ya que parece ser se infringe el artículo 165 bis b) del Código Penal y 164 bis a) del mismo Cuerpo Legal, en relación con el Principio IV de la Ley Fundamental de Principios de Movimiento Nacional; por lo que parece aconsejable no aceptar el depósito, debiendo ser puesto a disposición de la Autoridad Judicial correspondiente.

Consecuentemente, el Director General de Cultura Popular y Espectáculos remite al Magistrado Juez de Orden Público un ejemplar de la obra a efectos de un posible secuestro por estimar que el contenido de la obra pudiera ser delictivo. El Magistrado ordena la traducción al castellano, que se lleva a cabo en la Dirección General de Cultura Popular. No se traduce toda la obra sino los pasajes más significativos²³⁶.

¿De qué se le acusa a Gabriel Aresti en su obra *Harrizko Herri Hau*? Así se resume el contenido del libro en la pluma del Juez de Orden Público, Mariscal de Gante:

Resultando que la obra *Harrizko Herri Hau*, original de *Gabriel María Aresti Seguro*, es un conjunto de poemas en idioma euskaro, en los que, en su mayoría, se glosa el irredentismo de los vascos con clara significación escisionista respecto al resto de los españoles, a los que incluso se nomina extranjeros, exaltando figuras de significación separatista, incitando para la liberación a la lucha e incluso a la fuerza y trazando paralelismos de Lenin y Che Guevara con Cristo.

El mismo Juez, con fecha de nueve de diciembre de 1971, considera que procede decretar la libertad provisional, sin fianza, pero le obliga a presentarse sistemáticamente en Comisaría, según obligación prevenida en el art. 530 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Libro y autor pudieron al fin circular libremente, aunque con limitaciones en un principio. En lo referente al libro, el lector había “marcado” 273 líneas, de las cuales casi el 60% correspondían a los poemas censurados y retirados de *Euskal Harria* e incorporados tal cual a esta nueva edición. Pero, pese al lápiz rojo, *Harrizko Herri Hau*, que la editorial Lur lo había presentado a depósito y no a consulta voluntaria, pudo salir íntegro a la calle.

Aparte y además de este dato, ya de por sí significativo, es interesante estudiar comparativamente el comportamiento del lector con el lápiz rojo. Hemos realizado el estudio en 19 de los poemas censurados en la primera edición (*Euskal Harria*) que han pasado a formar parte de *Harrizko Herri Hau*. El cómputo global de líneas censuradas ha bajado en 4 años en un 45% (exactamente, de 360 a 160). La disminución, con todo, no ha sido uniforme: en 6 poemas hay más líneas tachadas en 1971 que en 1967; las líneas subrayadas coinciden al cien por cien solamente en dos casos; en todos los demás, el número de líneas impugnadas ha disminu-

do (aunque la desaparición solamente se haya dado en dos casos). También es menor el número de poemas tachados integralmente. En *Euskal Harria* son 11: “Archandari begira”, “Basokoak”, “Zahar eta berri”, “Hamargarren soneto jazartua”, “Endekagarren soneto jazartua”, “Azken euskaldunaren heriocea”, “Lau gorazarre”, “Kriselu”, “Hica eta boza”, “Espainiako poeta”, “Somorrostroko zazpi Konceju”. En *Harrizko Herri Hau*, en cambio, son solamente tres los poemas tachados en su totalidad: “Archandari begira”, “Kriselu”, “Gizonaren ahora”. En los dos primeros las tachaduras coinciden en los dos originales. El tercero no había sido tachado en 1967.

Está claro que la tónica general ha sido la disminución; ¿podríamos acaso decir, utilizando el símil boxístico, que el Lectorado ha bajado la guardia, pero que no ha perdido su capacidad de golpear? No sabríamos decidir si de hecho se trata de una mayor tolerancia general, o de un tratamiento especial a G. Aresti. Recordemos que estamos en los años duros del mandato de A. Sánchez Bella, y no olvidemos que G. Aresti es desde 1968 Premio Nacional de Literatura.

El primero de los lectores, sin firma en el documento, de la obra propone su autorización con numerosos pasajes eliminados (30 en total). El segundo lector, A. Albizu, es más cáustico y severo: propone la denegación pura y simple. La solución adoptada, con intervención directa del Delegado bilbaíno, Zarzalejos, se limitó a la revisión y supresión de las tachaduras. El Delegado Zarzalejos pone mucho interés en la autorización de la obra ya mutilada, llegando a decir a su superior jerárquico con el guiño incluido: “el tema te advierto es ‘delicado’ y el hecho de que salga como sale lo considero una baza importante; ya me comprendes. Te ruego que si hay alguna objeción me lo comuniques por la vía más rápida”.

Antes de proceder al estudio de los pasajes censurados, nos parece de interés ofrecer la valoración que se ofrece en los dos informes.

Esta es la parte valorativa del informe anónimo:

Esta colección bilingüe de poesías, algunas de ellas francamente buenas, viene impregnada de un espíritu de “euskerismo” tan exagerado a veces, que llega a la glorificación de separatistas como Aguirre, y en otras ocasiones el autor se muestra tan propenso a la simpatía por las causas comunistas nacionales, que no duda en dignificar personas como Fidel Castro y en consecuencia a la injuria de la nación norteamericana en sus soldados. Por otra parte y ya en el aspecto religioso su desprecio por el cristianismo llega hasta la blasfemia en ciertos casos, faltando al respeto hasta a la misma persona de Cristo.

Hay además alusiones a personas y sucesos para nosotros desconocidos, que pudieran tener conexión con el separatismo bizcainarra, y que convendría fueran examinadas por persona experta en estas cuestiones.

La persona experta que propone el lector primero es el lector 19, conocedor del vascuence, del tema vasco, quien juzga la obra primordialmente desde la perspectiva política solicitada:

Poesía. Escrito en un estilo surrealista y simbólico, todo el libro es canto de rebeldía política e inconformismo de la situación del país vasco. Este se encuentra en terrible opresión y solo encuentra la palabra como arma de rebelión. Recuerda que Navarra, las provincias vascofrancesas son también vascas y deben unirse... hace referencias despectivas al Jefe del Estado y en forma velada, llamándole Fran Fran y Sanfranciscuito. Hace uso irreverente de Jesucristo. Elogia al comunismo. No hay una página limpia de toda demagogia e irrespetuosidad. *No puede autorizarse.*

<i>Poesía</i>	<i>Líneas</i>			
	<i>Euskal Harria</i>		<i>Harrizko Herri Hau</i>	
	<i>Total</i>	<i>Censuradas</i>	<i>Total</i>	<i>Censuradas</i>
(Nire grazia Aresti da ta)	324	26/164	--	--
Bladiri doakio haserra	27	4	27	2+5
Archandari begira	14	14	14	14
Buena nueva: mala vieja	45	6/2	--	--
Aialako konterria	109	6	109	3+12
Tolstoi	7	1/-	--	--
Lur usteldua	68	15	68	2
Basokoak	25	25	25	17
Bilbaoko kaleari	46	25/1	--	--
Errefrauak	40	5	40	2
Marea-gora bizia	29	1/-	--	--
Harrika hildako micleta	37	14	37	1
Kontadore eta poeta	41	8	41	1
Zahar eta berri	28	28	28	3
Hiru euskal lied	62	6	--	--
Nora	67	3	67	3+3
Araxaldeko Egunkaria	32	12+	--	--
Aberri ilunaren lehen sonetoa	14	1	--	--
Boza lehenbizi	14	2		
Boza hirugarren	14	4/-		
Boza bostgarren	14	6/-		
Boza seigarren	14	2		
Bigarrenez Nerea etorkizunaren aurrean	14	2		
Laugarrenez Nerea etorkizunaren aurrean	14	6/-		
Seigarrenez Nerea etorkizunaren aurrean	14	2/-		
Lehen soneto jazartua	14	1		

Bigarren soneto jazartua	14	1/-		
Heren soneto jazartua	14	2		
Laugarren soneto jazartua	14	3		
Seigarren soneto jazartua	14	4		
Zazpigarren soneto jazartua	14	6		
Hamargarren soneto jazartua	14	14		
Endekagarren soneto jazartua	14	14/1		
Azken Euskaldunaren Heriocea	72	72	6	2
Erdal harea	38	22		
Lau gorazarre	59	59/-	--	--
Kriselu	8	8	8	8
Erabaki finkoa	19	2		
Hiru urte luze	42	2		
Zerrien ohanza	39	1		
Gabriel Aresti	4	1		
Pater Noster	56	14/-		
Ba dakizu nun nagoan	36	13/-		
Bego euskalerria	56	19	56	2
Aurresku edo acesku	17		79	6
Edo Arrese berriagoren berso zabala	66	66		
Gizonaren ahoa	40		40	40
Gizonari geld-i-araziceko	81	14	81	22
Hauxa izanen duk	23	1/-		
In memoriam	47		46	5
Kapitain pilotu	47	1/-		
Hica eta boza	23	23		
Espainiako poeta	22	22	14	
Somorrostro zazpi Konceju	38	38	39	
Kristo, ni eta gizonak	20	1/-		
Requiem Jesus Pinedo	18	1/-		

Solamente hemos contabilizado las líneas censuradas en el texto en euskera. Suman la misma cantidad las líneas censuradas en el texto en castellano.

Cuando en HHH indicamos las líneas censuradas con dos cantidades, la primera indica la coincidencia de líneas censuradas; la segunda, en cambio significa que en la segunda edición de la misma poesía se han censurado más líneas.

3.3.3.3. *El libro de tema vasco*

Hemos analizado más de 50 obras de esta especie, todo género incluido, ya el libro literario, ya el cultural, ya el sociopolítico. Hemos reservado, como apéndice si se quiere, un tipo de obra que rebasa un tanto el tema, pero que en sentido lato puede incluirse dentro de él, sea por el autor o por la editorial. Nos referimos en concreto a las obras de los jesuitas Giner y Aranzadi, a las de V.M. Arbeloa y a la obra *Paradiso* del autor vasco-cubano Lezama, editada por Equipo Editorial de San Sebastián.

Dejamos de lado una serie de subrayados de la Censura que no impiden, *de facto*, la autorización de la obra, como son los colores “vascos” de dos portadas (*Olerkiak / Poesías de Dechepare* y *Catorce fábulas* traducción de G. Aresti), el calificativo de muy célebre dedicado a Sabino Arana (*El escritor y su brújula*), la presencia del “Zazpiak bat” y del “Lauburu” (*Recuerdo de Erronkari, Salazar y Nabascues*) una canción a favor de Don Carlos (*Cancionero popular del País Vasco*), así como también la recogida de dos obras por defectos formales administrativos (*Pacem in Terris* y *nosotros los vascos y Dios... ¿En huelga?*), etc.

Nos limitamos a reseñar que a la obra *De Berceo a Carlos Santamaría* de J. Artetxe no se le concede la aprobación (“silencio administrativo”), porque, según el lector 12, “pese al espíritu cristiano que los anima (*a los artículos, evocaciones y apolo-gías*), se advierte un tonillo vascófilo y resentido en algunos de ellos, que sin llegar al separatismo deja una impresión dudosa”²³⁷

Más inocua resulta para la Censura la obra literario-cultural de Miguel Pelay Orozco, que acaba de volver del exilio americano. Ninguno de sus cuatro libros (*El escritor y su brújula* (1964), *Pórtico euskariano* (1966), *Jai Alai en América. Los pelotaris* (1968), *El último pelotazo* (1968)) recibe retoques serios en su tramitación.

Del libro folklórico-cultural al libro político-cultural hay un salto cualitativo a efectos de censura. La obra de Oteiza *Ejercicios espirituales en un túnel* (1966) es un buen ejemplo para comprobarlo. Los lectores no sólo descalifican intelectualmente la obra, sino incluso al autor tanto en su personalidad, como en su profesionalidad. Los dos lectores, el 18 y el 30, que han leído la obra coinciden en el análisis negativo de la misma, pero no en su parte dictaminadora: el primer lector, José García, opina que la obra no debe autorizarse, mientras el segundo (en nueva lectura) propone la autorización con mutilaciones.

Veamos más detenidamente la lectura y la valoración de la obra según el primer lector, José García:

Separatismo es el único camino para la salvación política de España. (Pág. 43 Ejercicio 3). “Operación obispo...” en contra de la política antivasca de los dos obispos de Guipúzcoa y el de San Sebastián (*ibid.*). Se califica como perteneciente a la “generación túnel, que se inició en 1936, año en el que entré por un agujero... túnel que no tenía agujero de salida” (pág. 4 *ibid.*).

La tesis de este hombre es la que expuso en Guernica ante un grupo de artistas e intelectuales vascos “que estamos verdaderamente afligidos, horrorizados de tanto ataque continuado a nuestra personalidad espiritual, al alma de nuestro pueblo y dispuestos a no tolerar un atropello más sin contestar adecuadamente. Creamos un Frente Cultural vasco: el Gizakera” (Pág. 2 Ejercicio 3).

Todo el libro es de una incoherencia, de un disparatado subido, junto a unas indudables manifestaciones neuróticas que hacen comprensibles las alusiones continuas a la denegación de los impresores para aceptar sus trabajos.

Es evidente que por las razones obvias de un separatismo a ultranza, de un remover aguas tranquilas, de un querer agitar a los jóvenes sacerdotes (pág. 43), y de tratarse de algo sin pies ni cabeza, la opinión del lector es de que la obra *no debe autorizarse*.

El segundo lector conoce también la obra anterior de Oteiza *Quousque tandem...!*, calificado por él mismo como “inocuo desahogo personal”. Si bien aquella obra es “una divagación caprichosa”, ésta, en cambio, es más escandalosa y agresiva:

Despechado por la oscuridad a que le relega su persistente y explicable frustración personal, sigue Oteiza debatiéndose en el laberinto mental de unas pretendidas teorías estéticas, en las que ya se embrollaba la singular dialéctica de su *Quousque tandem*.

Sólo que entonces los desahogos del autor en torno a su estrafalaria y sintomática devoción por el vacío no traspasaban los límites de una divagación caprichosa, como ésta, por ejemplo, de los idiomas y de los nombres cóncavos y convexos, o de la elocuencia tácita de las palabras inexistentes, inadvertida por Unamuno, mientras que aquí se lanza resueltamente al disparate escandaloso y agresivo: “Lenin (lo mismo que Juan 23, ambos de feliz memoria...” (página 2 del Ejercicio 3); “... horrorizado de tanto ataque continuado al alma de nuestro pueblo...” (El horrorizado es un grupo de artistas integrado por el propio Oteiza y un amigo suyo); “... la descomposición del alma vasca por efecto del catolicismo y de la cultura grecolatina...” (pág. 3) “... nuestra generación sofocada en el túnel sin salida de 1936...” y otras intolerables consideraciones al Vaticano, a los Obispos y a la integridad patria marginadas en negro en anterior lectura y ahora subrayadas o tachadas en rojo por el suscrito, que no las considera publicables, ni siquiera en una obra como ésta, de escasa difusión y de antemano desautorizada por su patente futilidad.

Por lo que propone que se condicione su publicación a las mutilaciones señaladas.²³⁸

Otro libro político-cultural que sufre mutilaciones en 17 páginas es *Bizkaiko Areitza* (1968) de Trifón Etxebarria. Tras la parte argumental, el lector 19 señala la parte valorativa, esto es, los puntos conflictivos que interesan al departamento:

Aspectos que interesan desde el punto de vista del departamento:

1. Interés por la supervivencia del vascuence.
2. Empeño en presentar al pueblo vasco como independiente en su historia. Trata de encontrar su consulado vasco en Bélgica.

3. Empeño en presentar al pueblo vasco con derecho a formar Estado y de integrarse a Europa directamente y no a través del Estado español.
4. Empeño en presentar a los vascos como regidos tradicionalmente por la democracia.
5. Empeño en apoyarse en la encíclica *Pacem in Terris* para exigir los derechos de las minorías que considera están conculcadas.

En la parte dictaminadora, concluye que con las salvedades impuestas en 17 páginas puede autorizarse: las mutilaciones son filológico-culturales, políticas y sociales. Lo más destacable sea quizás el vocabulario del lector que convierte en “empeño” (sentido negativo) lo que en el texto es perspectiva, y punto de vista y afirmación.

En el campo literario, objeto de dos lecturas es una antología literaria vasca de escritores contemporáneos: *Fantasia y realidad* (1964).

Los dos lectores están unánimemente acordes en afirmar que no hay tema político en el libro. Pero lo matizan de la siguiente manera: “No se roza el tema político aunque llamo la atención hacia los dos pasajes tachados en las páginas 73 y 151, innecesarios y acaso contraproducentes” (Moreno de Munguía). “Aunque el carácter de la obra es francamente regionalista no se puede decir que sea separatista” (F. Aguirre). “No hay nada político aunque sí se intuye una intención renacentista de la literatura vasca” (Moreno de Munguía, respecto al segundo tomo).

F. Aguirre opina que “se debe de suprimir o cambiar las palabras rayadas en las págs. 76, 92 por irreverentes y la frase de la pág. 77 que parece *injuriosa a los carabineros*. Vea también la superioridad si puede pasar lo rayado en la pág. 151”.

El Jefe de la Sección de Orientación Bibliográfica toma en consideración las propuestas y ordena la supresión de los 5 pasajes, aún admitiendo que carecen de superior entidad y no son fundamentales en el conjunto del libro. ¿Por qué se suprimen entonces?

Encontramos la respuesta en palabras mismas del Jefe de la Sección, que declara en un informe interno el 28 de marzo de 1964:

Se suprimieron, más que nada, por la soterrada intención de tipo político que llevan las páginas 73 y 151, y por la sospechada tendencia del editor que ahora, en la instancia adjunta, habla de la “nacionalidad vasca”.

De hecho, el libro se salvó tal cual gracias a que los editores se adelantaron a la resolución de la Administración con su publicación, lo que les valió una amonestación. En el pliego de recurso, Luis Madariaga (representante de la editorial en Madrid) argumenta la impresión de la obra en razón de la tardanza en la resolución. En el mismo pliego, ruega la autorización a revisión en base a tres argumentos: primero, tirada limitada; segundo, “no vendiéndose en librerías, sino solamente por suscripción a personas de nacionalidad vasca”; y tercero, “la brevedad de las supresiones de obras anteriormente impresas”. Los dos primeros argu-

mentos tienen peso específico en la Administración pues son argumentos –y Luis Madariaga lo sabe– que encontramos en la pluma de los censores a todo lo largo de la historia de la Censura.²³⁹

La novela autobiográfica de Bernardo Arrizabalaga, *Los Barroeta* (1967), es objeto de secuestro por orden del Director General de Información, Carlos Robles Piquer. La acción de la novela se desarrolla en los años de la guerra civil en tierras de Vizcaya. Según el lector Moreno de Munguía, la novela “cuenta autobiográficamente los comprometidos episodios de aquellos días de la guerra y reconstruye el dolor y las angustias de cuantos le rodean y hasta del mismo paisaje que fue escenario de la lucha civil”.

Por referencias a las actuaciones del “bando nacional”, el lector subraya bastantes pasajes en 10 páginas, aunque reconoce que “pronunciados (a mi juicio) sin dolo o intención maliciosa por algunos personajes”.

No se pronuncia el lector sobre el dictamen que queda sujeto a superior decisión.

El que sí se pronuncia, por razón de su cargo, es A. Barbadillo, y lo hace exclusivamente sobre los párrafos señalados por el lector. A su entender, “tiene frases, conceptos y párrafos que inciden en varios artículos de nuestra legislación represiva”:

Los párrafos indicados 149, 150, 234, 252 y 253 inciden claramente por su contexto en el artículo 317 del Código de Justicia Militar, que entre otras cosas dice: “... inquieren y ofendan clara o encubiertamente al Ejército”. Los señalados unas veces injuria y otras ofende.

Los párrafos indicados en las páginas 264, 265 y 266, inciden en la nueva redacción del articulado del Código Penal ordinario, en su artículo 164 bis que dice: “Las ofensas proferidas contra el Movimiento Nacional...”; y por otra parte vuelven a incidir en el citado artículo 317 del Código de Justicia Militar.

Por estas razones, A. Barbadillo estima que no es aceptable el depósito de la obra. Pero, en cambio, se muestra contrario al secuestro administrativo por, a su entender, inviabilidad del mismo. A. Barbadillo dedica dos informes sucesivos a argumentar la inviabilidad del secuestro administrativo: a su criterio, “no se deduce del contexto de la publicación que comentamos una clara intuición de injuriar o de ofender”.

Grandes debieron de ser las presiones o los intereses en juego (¿militares?), cuando C. Robles Piquer decide pasar por encima de un Barbadillo y da instrucciones telefónicas al Delegado en Bilbao para que proceda al secuestro administrativo y pase la oportuna denuncia al Fiscal de la Audiencia y al Fiscal Militar.

Un primer informe jurídico sobre la obra, tras la lectura del lector de turno, resume en tres apartados “los reparos más fundamentales que pueden hacerse a esta obra”:

- a) En página 149 y siguiente se hace referencia a los militares, echándoseles en cara el tradicional “aburrimento cuartelero”, y el poco trabajo profesional, motivo en parte –irónica y jocosamente manifestado– del levantamiento nacional.²⁴⁰

El segundo reparo fundamental es el siguiente:

- b) En página 266 se incluye un directo ataque a los nacionales, culpándoseles por el personaje de la obra –jardinero, lógicamente sin criterio serio– de abusos; si bien es cierto que de estos, o de similares abusos y crueldades, también hace responsable a los “rojos”.²⁴¹

Y el tercer reparo es el referente al bombardeo de Guernica, tema tabú a lo largo de todo el franquismo:

- c) En página 252 y siguiente, y 262 y 264, se hace mención al bombardeo de Guernica, como cumplimiento efectivo de la “amenaza de Mola”.²⁴²

Entre 1965 y 1968 G. Celaya presenta seis obras a trámite. Se autorizan todas ellas, aunque la mayoría dejan pelos en la gatera, como se dice vulgarmente. Se le prohíben, en consulta voluntaria, varias poesías, una por “antirreligiosa”, dos por “políticas”, varias más por “nacionalistas vascas”. Es tildado varias veces de pronacionalista vasco, incluso más veces que de “poeta social”.

– La obra *Baladas y decires vascos* (1965) es objeto de tres lecturas.

El primer lector (de firma ilegible) opta por la autorización a excepción de la poesía “Gernika’ko Arbola” y a reserva del texto en vascuence de la página 30. Dice así:

Conjunto de bellas poesías, todas sobre temas vascos. En la Pág. 30, 4º párrafo hay un texto en vascuence. Se llama la atención de la Superioridad sobre la poesía de la pág. 40 “Gernika’ko Arbola”, iniciada con un texto de Iparraguirre en vascuence, y que tiene una tendencia política negativa par la situación actual. Parece, a nuestro juicio debe *denegarse*. El resto del libro *puede autorizarse*.

No contento con el resultado, el Jefe de la Sección de Lectorado ordena dos lecturas más. La primera de ellas corre a cuenta de Antonio Albizu, con fecha de 22 de julio de 1965. El lector A. Albizu es mucho más meticuloso y severo. E incluso juzga la obra de pronacionalista vasco:

En estas baladas y decires vascos de Gabriel Celaya se encuentran en forma metafórica referencias y nostalgias del nacionalismo vasco.

En las páginas 17-18, 22 y 39.

En la página 32 está la poesía *La novia del gudari*, o sea la novia del nacionalista vasco voluntario en la guerra civil. La novia, desilusionada de su amor le reprocha: “porque a tí sólo te importa volver de nuevo a la guerra”.

En la página 40 canta la destrucción de Guernica.

En la página 41 *Un buen día*, contraponen Castilla y Andalucía a las Vascongadas y además usa el término despectivo de maqueto que los nacionalistas vascos aplican a los castellanos.

Por lo que se remiten a juicio superior los puntos subrayados en las páginas 17-18, 22, 32, 39, 40 y 41 que a mi juicio deben *denegarse* porque aún cuando la metáfora no tenga una aplicación abierta y determinada, su interpretación es indiscutible en el ambiente nacionalista separatista.

Lo demás puede *autorizarse*.

Por lo tanto, como consecuencia de la lectura de A. Albizu deben denegarse siete páginas de la obra.

El tercer lector especialista, Javier Dietta Pérez, ofrece una versión mucho más tolerante, aún reconociendo que algunas estrofas puedan tener interpretación separatista. Con todo, remite tres páginas a “superior criterio”. Es interesante observar que la tolerancia del lector Dietta no se basa en el texto sino en el contexto, en concreto, en la escasa incidencia de la obra a causa de su exigua difusión:

Versos. Sobre temas vascos: leyendas, canciones, etc., el poeta teje una serie de poemas de corte moderno. Hay algunas estrofas que pueden tener una interpretación separatista o en general política, pero, esa interpretación, no cree el lector que puesto que además se trata de poemas, tan poco leídos, muchísimo menos que la prosa, y la prosa no se lee, sea oportuno o conveniente hacer supresiones; sin embargo llamamos la atención sobre las estrofas señaladas en las páginas 17, 18 y 41 por si superior criterio resuelve suprimir.
Procede su autorización.

El Jefe de Lectorado, tras la consulta pertinente al Subdirector General, decide con fecha de 28 de julio de 1965 que se deniegan sólo tres poesías: “La novia del gudari” (p. 32), “A Vidal de Nicolás” (p. 39) y “Gernika’ko Arbola” (p. 40). No se prohíben, en cambio, las páginas 17 y 18, en las que coinciden el segundo y tercer lector y ni siquiera la página 41 (“Un buen día”), y objeto de la misma coincidencia, y en la que, en lectura de A. Albizu, se “contraponen Castilla y Andalucía a las Vascongadas”.

– G. Celaya, en su calidad de autor-editor, presenta la obra *Lo que faltaba* en solicitud de autorización en noviembre de 1966, en régimen de consulta voluntaria. Los dos lectores (los dos de firma ilegible) que se encargan de la lectura encuentran algún aspecto objetable, pero no lo suficiente como para decidirse a proponer la denegación.

Al lector 14 el tratamiento de los temas nacionales le parece demagógico, aunque de difícil interpretación por su obscuridad:

En este volumen de poesías de temática y metro variado, solo un número muy reducido de ellas entran en la clasificación de poesía social, género por el que es conocido el autor. En esas pocas poesías se alude a los Estados Unidos, al Vietnam, Wall Street etc. Los que se ocupan de temas nacionales son algo demagógicas, si bien su sentido completo es difícil de interpretar por su obscuridad.

El segundo lector, el lector 8, encuentra una insinuación en la página 87, aunque –añade– carece de importancia. G. Celaya habla en dicha poesía de la viuda de un Capitán del Batallón Gorki-dos, “que murió con dignidad”:

En noventa y dos folios de apretada mecanografía, el conocido escritor Gabriel Celaya, valiéndose de la obligada metáfora poética, va tejiendo verso tras verso para dejar constancia de sus impresiones de lo que ve y de lo que piensa y siente, dentro de su mentalidad y del mundo en que vive inmerso.

La verdad, no encontramos nada objetable desde el punto de vista de la censura. La misma insinuación que pudiera hacer en el folio 87, carece de importancia fundamental, a nuestro juicio.

Por fin, también esta vez tras la consulta al Subdirector General, puede aceptarse el depósito.

- Una obra, la única de esta serie, que no encuentra reparo alguno en tramitación es *Poemas de Rafael Múgica* (1967), versos publicados en el año 1934. Dice el lector que “no ofrece ninguna dificultad técnica, ya que no rozan los problemas sociales y políticos. Toda la obra es lírica, de temática y lírica variada”.
- En enero de 1968 la editorial Ciencia Nueva presenta a consulta voluntaria la obra de G. Celaya *Los espejos transparentes*. Al igual que los anteriores también este texto es objeto de consulta al Subdirector General, previamente a su admisión. El libro sale a la calle con dos poesías menos.

El lector nº 14 señala como inadmisibles las dos poesías en cuestión, más dos frases en la página 9 y dos más en la página 11:²⁴³

Libro de versos de métrica y variada temática. En esta obra Celaya abandona su característica de poesía social, para dedicarse a una poesía lírica, y en parte política. En la página 9 el poema *La jugada* empieza con un canto a la bandera republicana. En la página 11 muestra su irreverencia en las líneas señaladas. Y en las páginas 11 y 12 marca su sentido político en los poemas *La condena* y *La detención*, el resto de la obra es admisible.

Por lo expuesto, señalamos a la superioridad estas páginas que sobre todo las estrofas de la página 9 deben ser suprimidas.

El Jefe de la Sección, A. Barbadillo, concede su conformidad a la tachadura de las dos poesías: “La condena” y “La detención”, 47 líneas en total, pero no a las cuatro líneas subrayadas por el lector.

- El 21 de noviembre de 1968 la editorial Ciencia Nueva presenta a trámite como consulta voluntaria la obra *Lírica de cámara* de G. Celaya. La leen el lector 14 y el 29. No conocemos más que uno de los informes, probablemente del primer lector. En su opinión deben suprimirse cuatro poemas enteros (“GAMMA-3”, “FI-5”, “MU-I”, “RO-6”, “RO-8”) y párrafos en 10 poesías más (28 líneas).

Como fruto de las dos lecturas, la editorial recibe en el intervalo de tres días dos comunicaciones de Ordenación Editorial “aconsejando” la supresión de algunos pasajes. En la primera se suprimen 6 pasajes y 3 en la segunda, coincidiendo las tres últimas con los anteriores. Así, pues, en definitiva se deniegan dos poesías enteras (82 líneas) y 10 líneas más en tres poesías.

Las razones de la denegación son de orden religioso, social y político, según afirma el lector 14:

Libro de versos de métrica y temática variada, con el denominador común de las obras de Celaya, su significación social y el sentimiento antirreligioso. Algunos de los poemas, y otras veces estrofas sueltas, rozan los temas políticos con expresiones claramente significativas; otras veces hacen lo mismo con el sentimiento religioso.²⁴⁴

– El último libro de este período que hemos consultado se titula *Canto en lo mío*, presentado a consulta voluntaria por la editorial Ciencia Nueva el 10 de diciembre de 1968 y autorizado a circular el 7 de enero de 1969. Algunas de las poesías que se recogen en esta obra han sido ya publicadas con anterioridad en *Rapsodia euskara* (1961) y en *Baladas y decires vascos* (1965). Y en la nueva publicación se tienen en cuenta las tachaduras “aconsejadas” en su día.

El lector vasco Antonio Albizu es el encargado del informe. Había sido también uno de los lectores de *Baladas y decires vascos*, el más duro, por cierto. Como en aquella ocasión –en la que no se le hizo caso– también ahora insiste en el “desprecio (de Celaya) por los andaluces y castellanos”, “pero –añade subrayándolo en el original– engloba lo vasco dentro de lo español”. Reseña igualmente una alusión a Ridruejo y una velada crítica al régimen en 13 líneas que se debieran suprimir. Pero, de hecho, no se suprimirán porque, según indica a continuación el Jefe de la Sección, A. Barbadillo, esa poesía había sido ya autorizada en 1961. A. Barbadillo se muestra favorable a la autorización íntegra de la obra y así se lleva a cabo, eso sí, tras la consulta al Subdirector General.

Como ya hemos anunciado, en un aparte vamos a considerar una serie de obras publicadas en el País Vasco y/o por autores vascos. Los conflictos de estas obras con la censura datan, para las dos primeras, de 1963-1964 y para las tres restantes de 1968-1969.

Las dos primeras obras son de los jesuitas Carlos Giner y Dionisio Aranzadi y las dos contienen el mismo fondo y el mismo contexto: Manuales de Formación Social para la Juventud.

El texto base es el titulado *En la escuela de los social*, publicado por la Universidad de Deusto. El contenido de la obra consiste en el enfoque de la problemática económico-social desde el punto de vista moral en la perspectiva de la Doctrina Social de la Iglesia.

Las tres primeras ediciones de esta obra salen a la calle sin obstáculo administrativo alguno, entre 1958 y 1962. (El libro –conviene recalcarlo, por su peso específico– lleva el prólogo de Monseñor Herrera, Obispo de Málaga). Los problemas comienzan con la cuarta edición de 1964, con el equipo de Fraga en el MIT. Lo sorprendente y significativo es que la raíz de los problemas no se encuentra en los principios doctrinales sino en la concreción y aplicación a los sectores: específicamente: la vivienda, condiciones de trabajo, emigración, cultura, religiosidad, agricultura, injusta distribución de la riqueza, capitalismo y socialismo, derecho de la propiedad, sindicalismo, etc. Desde el punto de vista doctrinal el informe asegura que es perfectamente autorizable. La llamada de atención se refiere a la *conveniencia política* de una serie de afirmaciones sobre la realidad española.

Es interesante observar el sistema de “*corrigenda et addenda*”²⁴⁵ que propone el lector 31 en su largo informe que concluye de esta manera:

*La opinión de quien suscribe es la de autorización de la obra, con matización de los puntos expuestos, por nota aclaratoria, sistema de “corrigenda et addenda” más que de supresión de párrafos. No cabe desconocer el noble y ardoroso intento de los autores en llevar su aportación al problema social. Pero desde un punto de vista del Departamento, también cabe velar por el prestigio que entraña las realizaciones sociales del régimen, que también aporta todas sus fuerzas a la resolución del problema.*²⁴⁶

El segundo libro de los mismos autores, *Lo social y yo* (1963), es una especie de resumen/adaptación del anterior para texto de asignatura de Religión en el curso preuniversitario.

No carece de interés, para conocer los mecanismos y actuaciones del MIT, seguir de cerca el proceso de este libro en sus dos primeras ediciones.

Lo social y yo, de la Universidad de Deusto, editado por *El Mensajero del Corazón de Jesús* (El Mensajero) sale a las aulas en los primeros meses de 1963. Sin la tarjeta de circulación, amparándose en la Orden de 25 de marzo de 1944 en el apartado d) por el que queda suprimido el trámite previo para las obras “de carácter técnico y científico”.

El MIT tarda en reaccionar, seguramente por desconocimiento de su publicación. Lo hace a finales de año. Urgentemente se manda el libro al Servicio de Lectura. El libro es leído por dos lectores. “Ambos lectores –dice el Director General de Cultura Popular, C. Robles Piquer– probablemente alertados por la urgencia con que se les encomendó el trabajo acerca de un libro ya publicado”, coinciden en un juicio denegatorio. Además de coincidir en el dictamen, coinciden los lectores en los dos criterios fundamentales de juicio: el primer criterio atiende a la distinción de la doctrina en sí y de su aplicación. La referencia a España, he ahí el problema.²⁴⁷ Y el segundo criterio coincidente es el referente al público juvenil destinatario de la obra que la convierte en aún más inconveniente.²⁴⁸

Consecuentemente, se piensa en la retirada del libro, única medida posible tras su salida al mercado. Hay un doble agarradero “técnico” para ello: la interpretación abusiva de la citada orden y el incumplimiento de una de sus estipulaciones, la del depósito de ejemplares para la comprobación. El libro, por lo tanto, se considera clandestino, ya que no cuenta con la Tarjeta de Autorización.

Con todo, el Director General, Robles Piquer, no opta por la retirada ya que la medida traería “más inconvenientes que ventajas”, y así manifiesta su criterio al Ministro, aduciendo las razones siguientes:

- 1º Se trata de una obra aprobada por la Comisión Episcopal de Enseñanza y que vulgariza conceptos expresados análogamente en otra anterior que lleva un prólogo máximamente elogioso del Excmo. Sr. Obispo de Málaga.
- 2º El libro no contiene ninguna alusión directa al Estado español y trata de materias sobre las que ciertamente parece difícil que la Iglesia Católica no pueda opinar libremente en España.
- 3º Esta medida representaría un retroceso sobre la autorización concedida a la obra anterior que no me parece deseable desde el punto de vista de la política ministerial.
- 4º El escándalo que necesariamente se produciría vendría a reforzar sin duda la crítica recientemente formulada por el Abad de Montserrat.²⁴⁹

Se realizan dos informes más, mucho más completos y circunstanciados, en vistas a la segunda edición ya proyectada.

El primero de ellos recoge en el libro 17 referencias a la situación social de España (vivienda, emigración, analfabetismo, etc.), 9 pasajes de tono político (autoritarismo, totalitarismo, asociaciones, etc.) y una página de técnicas de actuación (distribución de folletos, octavillas; manifestaciones, huelgas de hambre, etc.). Para el autor del primer informe se trata de una “obra de fondo no mal orientado [...], pero llena de una demagogia demoledora y frívola. [...] Las tesis esenciales son equilibradas [...] pero resulta absolutamente intolerable el tono y latiguillos que adornan la obra y que pueden ser gravemente deformadoras de las conciencias juveniles que, fácilmente, irán más lejos en sus deducciones que sus ingenuos maestros”.

El segundo informe consta de 5 páginas. El informante es Manuel Massa Toboso, hombre de Derecho, funcionario sindical. Es, y no casualmente, el lector 31 que ha realizado la lectura de la obra *En la escuela de los social* de los mismos autores. Opina el informante que en los principales puntos se impone una tónica de “corrigenda et addenda”. Porque tal y como se encontraba editada la obra –dice él– no podía autorizarse su libre circulación y venta, por contener fragmentos claramente demagógicos, cuando no improcedentes o faltos de realidad, y a través de los cuales, la actuación y consecuencias del régimen quedaban desconocidas. Solicitada una segunda edición –prosigue– cabría su autorización, siempre que se realizaran determinadas modificaciones, que sustituyeran a informaciones erróneas y se excluyeran algunos párrafos improcedentes por su falta de exactitud.

Con esta finalidad, aplica sus “*corrigenda et addenda*” en 21 páginas, corrigiendo los planteamientos o la redacción de los autores en los problemas referentes a la crisis, vivienda, régimen español, pobreza, enfermedad, vejez, condiciones de trabajo, emigración, alfabetización, religiosidad, ocio, salarios, normas de actuación, y añadiendo en cada capítulo la labor del Estado.

Con estos informes en la mano, el Ministro en persona recurre a una medida, para nosotros desconocida: abre, de manera confidencial, una ronda de consultas. Los consultados son: el Obispo de Bilbao, por su *Imprimatur*, el Arzobispo de Granada en su calidad de Presidente de la Comisión Episcopal de Enseñanza, y dos correligionarios de los autores, Luis González Provincial de Toledo y el P. Provincial de Andalucía de la Compañía de Jesús. Fraga Iribarne adjunta a la carta el último informe que hemos citado.

El Obispo de Bilbao, Sr. Gurrutxaga, defiende el contenido del libro, se opone a su retirada, y propone como táctica más oportuna la revisión de los errores en una segunda edición.²⁵⁰

El Obispo de Granada se muestra plenamente conforme con el criterio y las observaciones de la carta del Ministro. Además niega que el libro contara con la aprobación de la Comisión Episcopal.²⁵¹

El jesuita Luis González, que conoce la obra en profundidad, la defiende a capa y espada, punto por punto. Juzga muy lamentable la supresión del libro. Admite que para la segunda edición se podría “matizar, corregir o añadir lo que parezca conveniente”.

En cambio, el informe del Provincial jesuita andaluz supera en rigor al mismo del MIT. Para aquél, “el aprecio que se hace de la realidad española es incompleto”, “hay en el texto expresiones inaceptables”, y “afirmaciones políticas y económicas altamente discutibles”, el tono del libro es “a veces demagógico, poco equilibrado y evangélico”, etc. Propone suplir las deficiencias de información positiva y suprimir algunas expresiones. Más lógico hubiera sido una medida más drástica, la denuncia y/o la recogida. No la propone por una doble razón bien curiosa: la existencia en circulación de *En la escuela de lo social* y por tratarse de Deusto.²⁵²

A modo de resumen cabe destacar la complejidad que adquiere un proceso de autorización cuando coinciden el tema político-social, la concreción al caso español, por oposición al terreno de los principios, y se roza el espacio no ya religioso sino eclesiástico (jesuitas, Jerarquía, etc.).

No es menos complicado y complejo el proceso de tramitación de *La Iglesia en España ayer y mañana* de Víctor Manuel Arbeloa, sacerdote navarro. Y también en este caso, el libro incide en dos temas tabú, el político y el religioso y, por lo tanto, en el sector de intersección de dos jurisdicciones, el administrativo y el eclesiástico, que dificulta el juicio claro y distinto de la Ordenación Editorial. Junto al

anterior, es el libro que por más manos de lectores ha pasado, de los que nosotros conocemos en este período.

A fin de mostrar la complejidad del proceso de tramitación y sus vicisitudes en los libros conflictivos tras la promulgación de la LPI, hemos optado por dividir su estudio en dos fases: primeramente la tramitación y luego la valoración de la obra.

Digamos de entrada que se trata de una encuesta entre 138 personajes, de las más diversas opiniones, filiaciones y profesiones, sobre su pensamiento acerca: 1) de la conducta de la Iglesia Española con la II República; 2) de la del partido o asociación del entrevistado con la Iglesia; 3) de las posibilidades de la Iglesia en un futuro democrático español.

La historia del libro con la Administración comienza mucho antes que su presentación por Edicusa (Cuadernos para el Diálogo) a depósito, aunque de manera oficiosa. Con fecha 30 de octubre de 1967, V.M. Arbeloa escribe (por indicación del Asesor Religioso del MIT, Monseñor Ramón Lamas) al Jefe de Ordenación Editorial, anunciándole que tiene reunidas más de cien respuestas para “un libro de encuesta sobre la Iglesia en la II República y en el porvenir”, y que desearía una consulta privada. El Jefe de Ordenación Editorial accede “aunque la consulta que usted sugiere no esté en el cuadro de las previstas oficialmente por la vigente Ley de Prensa e Imprenta”. Le contesta que no tendría inconveniente en recibir su original, hacerlo leer por un miembro del Lectorado de la Sección y comunicarle luego oficiosamente, a título orientador, la impresión obtenida de la lectura exploratoria.

Arbeloa visita al Jefe de Ordenación Editorial en diciembre de 1967 y entrega el original rogando una rápida opinión de conjunto. La opinión pedida se le comunica verbalmente en nueva visita. El libro ofrece numerosos reparos y, como la peor parte la lleva la Iglesia –se le dice– debería consultar a la Jerarquía o someter la encuesta a la censura eclesiástica. En lo político tendría que reconsiderar las contestaciones de buena parte de los preguntados, suavizar las expresiones, suprimir pasajes e incluso ciertas declaraciones íntegras.

En nueva visita, Arbeloa solicita que, a título orientador, se le indiquen algunas contestaciones de las necesitadas de supresión o suavizaciones.

El mismo lector vuelve a realizar la segunda lectura, algo más detenida, e indica verbalmente al autor la inconveniencia total o parcial de las contestaciones de Fernández Castillejo, Fidel, Bellamut, Peitats, un maestro católico de izquierda republicana y Antonio Cordón, entre otros.

V.M. Arbeloa promete, según informa Barbadillo, pasar su obra a censura eclesiástica, hacer lo posible para que su editor presentara en su día la obra a consulta oficial y, en caso contrario, enviar con antelación al Jefe de Ordenación Editorial una fotocopia del original definitivo.

Arbeloa pasa su obra por la censura eclesiástica e incluso se hace prologar por el Obispo de Salamanca. En cambio, el libro no se presenta a consulta sino a depósito. El informe de la lectura oficial es negativo y el Jefe de la Ordenación Editorial opina que la Administración debería tratar de impedir la difusión de la obra.

Dada la imbricación en la obra de motivaciones políticas y religiosas, el Director General de Cultura Popular visita al Arzobispo de Madrid y al Obispo Secretario de la Conferencia de Metropolitanos, tras varias conversaciones telefónicas del Ministro de Información y Turismo con los mismos. Ambos coinciden en la inconveniencia de la difusión de la obra y se comprometen a realizar gestiones para lograr que la propia editorial desista de su propósito, al menos, no sin introducir modificaciones sustanciales.

Paralelamente, tiene conversaciones en el mismo sentido con el autor y con Ruiz-Giménez y Riaza Ballesteros (Consejero Delegado de la editorial).

Como resultado de estas gestiones, Edicusa decide solicitar la anulación del depósito previo del libro y se queda a la espera de las observaciones que formulará el Arzobispo de Madrid respecto a los temas eclesiásticos y de las observaciones de tema político provenientes de la Dirección General.

El 3 de septiembre –estamos ya a 1968– presenta nuevo depósito, habiéndose introducido 8 entrevistas²⁵³ de personas más afines con la política del Gobierno por indicación de Monseñor Lamas, además de la exclusión de 3. Pero, a juicio de la Administración, “subsisten párrafos delicados que atentan contra las instituciones tanto eclesiásticas como estatales”. Por lo que se realiza denuncia oficiosa ante el Fiscal del Tribunal Supremo. Y a continuación se le incoa sumario. Parece ser que el libro fue secuestrado y acuchillado en la imprenta por funcionarios de la Policía provistos de orden judicial.²⁵⁴

En medio de todas estas vicisitudes, ¿cuál ha sido el juicio emitido acerca del libro?

Curiosamente, ninguno de los cuatro lectores por cuyas manos pasa sucesivamente el libro opta por la denegación. Es más: solamente uno propone tachaduras, un segundo lo califica de “obra dudosa en estas circunstancias” y los dos restantes lo aprueban positivamente. Es cierto, eso sí, que todos los lectores, en la parte valorativa, vacilan mucho antes de emitir un juicio. La dificultad de la lectura estriba en dos conceptos de difícil manipulación: el tema religioso (-político) cubierto por el censor religioso y el equilibrio y la especificación de la filiación política de cada entrevistado en las encuestas inteligentemente buscados por el autor. Como dice el lector 12: “... puesto que la obra ostenta la aprobación eclesiástica, desde el punto de vista de las reivindicaciones hechas a la Iglesia, no ofrecen problema, ya que la misma Iglesia acepta esas críticas”. Y el mismo lector más tarde: “Desde el momento en que el autor especifica la filiación política del entrevistado, tanto las críticas como los elogios son obvios, y no extrañarán a nadie”. Y el lector 30, por

su parte añade: “Pero en la equilibrada proporción en que el autor las ofrece, parece escrupulosamente acreditada la imparcialidad informativa y desvanecida toda justificación de obstrucción a la publicación de la obra...”

A menos que –y este es el tema– se estime políticamente inoportuna la discusión pública del asunto debatido. La obstrucción al tema se da en niveles superiores.

Barbadillo, Jefe de la Sección, considera la obra una sarta de sofismas. “El conjunto de la obra es un sofisma”, “los encuestados han caído en el sofisma de la obra”, “el autor de la obra ha caído también en su propio sofisma”; éstos son los tres capítulos de su informe para concluir contundentemente: “Lo extraño es que el autor todavía pretenda este sofisma de su encuesta. Evidentemente ignora lo que se trae entre manos”.

A juicio del Jefe de Ordenación Editorial tres son las objeciones generales de carácter político:

1. En gran parte de las contestaciones hay una intención de postular, también actualmente, la República. Desde este punto de vista, el libro pugna con el sentido de la legislación vigente, especialmente con la Ley Orgánica aprobada en Referéndum nacional.
2. Gran parte de las críticas a la Iglesia están fundadas exclusivamente en razones políticas: que estuvo al lado del Alzamiento Nacional. Desde este punto de vista, el libro pudiera ser también interpretado como toma de postura contra el Estado español nacido del Alzamiento Nacional.
3. Finalmente, en buena parte de las contestaciones se da una transferencia de la terminología de la época estudiada a la época actual: “franquismo”, “represión”, “Estado franquista”.

Los ataques más directos al Régimen o que envuelven propaganda comunista, están señalados preferentemente en las páginas numeradas en la columna de la izquierda.²⁵⁵ Otros ataques, o menos virulentos o más indirectos (generalmente se ataca a la Iglesia por haber estado al lado del “franquismo”) figuran en las páginas: 77, 83, 117, 118, 142, 207, 209, 216, 221, 224, 231, 249, 252, 273, 295-96-98, 319, 323 a 327, 345 a 366, 376 a 378, 405.

Otro libro de V.M. Arbeloa, del mismo año 1968, *Sobre la Iglesia en España*, editado por ZYX, no arma tanto revuelo, aunque tampoco pasa la censura de la primera.

El autor reincide en temas conflictivos de Iglesia y Estado como son: socialismo y anticlericalismo, separación de Iglesia y Estado, subvención económica oficial al clero, realidad práctica de los católicos españoles, libertad religiosa en España... Al igual que en el libro precedente, no es el propio autor quien desarrolla cada tema sino que mayormente transcribe opiniones de otros.

El presente libro sufre tres lecturas. La lectura de los dos primeros lectores (de firma ilegible) se salda con la denegación. En cambio, el tercer lector (religioso), Pedro Borges, no ve inconveniente alguno en su autorización. El resultado final es el “silencio administrativo”.

No solamente se da la falta de coincidencia de las tres lecturas en su parte dictaminadora. Ni siquiera se ponen de acuerdo en su parte valorativa. Merece

la pena que anotemos las tres lecturas y que, de pasada, resaltemos las diversas reacciones de los lectores ante el mismo texto.

El lector 20 juzga negativamente la obra y la considera impublicable:

Se trata de una obra en la que el autor (uno de esos curas que andan sueltos) recoge varios artículos ya publicados en varias revistas españolas en los que no sólo critica la Iglesia Española de antes, de durante (sobre todo de durante la II República española) y de la postguerra, sino que, en realidad, la desprecia a causa de sus grandes errores de táctica política y de gobierno interior (sin saber muchas veces el autor por dónde navega), y, de rechazo al menos, toca muchas veces al Régimen actual político.

Unos tres artículos de la obra están entresacados de su obra *La Iglesia en España ayer y mañana*, que fue secuestrada y destruida en enero de este año, pese a la censura eclesiástica y al Prólogo de un Obispo español (como lo anota el autor en la p. 167).

Al co-autor de la obra, P. Bolado, según parece, sólo se debe el último artículo de la obra *La secularización en España*, que también se las trae.

Mi opinión es que esta obra, no sólo por lo que dejamos dicho, sino, sobre todo, por la parcialidad, ignorancia y falta de sentido común con que se enfocan las cosas de España prescindiendo de toda perspectiva histórica... *No puede publicarse.*

El lector 15, a quien se encarga nueva lectura, es más matizado en su juicio: propone el silencio administrativo precedido de supresiones, pero, de hecho, el resultado propuesto por el Jefe de Negociado de Lectorado es igualmente la denegación en esta segunda lectura:

Recoge en 9 capítulos diversos trabajos que, salvo el último debido a A. Bolado, han salido ya en diversas revistas españolas. Los temas se refieren a la Iglesia española en su actitud frente al Estado, los pobres, la situación económica del clero, su actitud frente a la guerra del 36 a través del Card. Vidal y Barraquer, los nacionalismos, el anticlericalismo y la secularización.

En todo esto hay una buena parte de historia referida con textos ajenos, como es frecuente en Arbeloa.

En su mayor parte queda en el ámbito de las disputas internas de la Iglesia, con un tono muy avanzado y unilateral, pero creo que sin salirse de manera claramente estimable de la legítima libertad de discusión.

Con frecuencia se roza la autoridad del Estado sobre todo en lo que se refiere al catolicismo oficial. Creo que esto puede tolerarse desde el punto de vista del *ius condendum*.

Pero hay un punto particular en que lo raza [*sic*] de manera más peligrosa: es el que se refiere a los nacionalismos, en el capítulo 6. Aunque este texto es casi ilegible creo que es muy imprudente y que debería ser prohibido.

Lo demás podría autorizarse por silencio administrativo.

A los dos meses, se encarga una nueva lectura a Pedro Borges. El tercer lector, como ya hemos indicado, se muestra mucho más benigno: en realidad, no encuentra nada “reprobable” en la obra:

El autor aborda los siguientes puntos: Socialismo y anticlericalismo, Separación de la Iglesia y el Estado, Subvención económica oficial al clero, Realidad práctica de los católicos españoles, Libertad religiosa en España, futuro de la clase conservadora.

No es propiamente el autor quien desarrolla cada tema, sino que transcribe opiniones de otros, es decir, hace historia a base de textos ajenos, para deducir brevemente una conclusión o una moraleja.

Sus conclusiones, más bien implícitas en los textos que transcribe que explícitamente redactadas por él son: que el socialismo no es sencillamente anticlerical, que la Iglesia y el Estado deben vivir con entera dependencia [*sic*] el uno del otro, que es necesario encontrar un medio de sostenimiento económico para el clero prescindiendo de la subvención oficial y que las clases conservadores caminan hacia el suicidio. En la cuestión de la libertad religiosa en España, tema tratado con especial amplitud, se detienen largamente en la historia y transcripción de textos de constituciones españolas, parece desear una más amplia libertad. Incluso, suscribe la posición protestante de que “no es lícito condicionar la libertad religiosa a los privilegios de la confesión mayoritaria” (pág. 58).

Esta última posición no es reprochable, ya que no ataca a la ley en sí, sino que se limita a afirmar el autor que la ley ha cometido con ello un error. Las restantes posiciones tampoco son reprochables.

Puede autorizarse.

Con la misma fecha (2-08-68) encontramos en hoja blanca aparte una lectura-resumen que parece se debe a la pluma de A. Barbadillo en su calidad de Jefe de la Sección. En este caso sería la lectura definitiva, la que llega a las manos del poder político para tomar la decisión final. Es una lectura que lleva implícito el “silencio administrativo”: debería prohibirse su publicación pero resulta jurídicamente difícil:

Se trata de un folleto en el que los temas sociales y eclesiásticos más serios son tratados con la mayor ligereza pamfletaria [*sic*] y con una lógica que encubre siempre un sofisma.

Los temas son los siguientes:

- 1º Iglesia y Estado en un estado católico, da origen al clericalismo. La argumentación procede así: Si se da en España un socialismo anticlerical, se debe a que en España se da el clericalismo social. Quitemos el clericalismo, y quedará suprimido el anticlericalismo socialista. Se confirma la conclusión probando que el socialismo español (Iglesias) no es anticlerical. Luego el anticlericalismo es culpa de la Iglesia y del Estado. Esta es la tesis fundamental de toda la obra y la que va envuelta en todas las cuestiones.
- 2º Separación de la Iglesia y del Estado. Se refiere al Patronato del Estado en la elección de los obispos y en el presupuesto del Clero. La solución está en la separación total: que los fieles y el clero elijan a sus obispos, y que los sacerdotes trabajen para vivir.
- 3º Los curas sin presupuesto. Varias soluciones. La Ley de 14 de Octubre de 1931, en la que se suprime el presupuesto, es la que está de acuerdo con el Evangelio y el Concilio Vaticano II.
- 4º Católicos a la bartola. Tanto los católicos como el clero tendrán que trabajar para sostener sus ideas y su culto.
- 5º La libertad religiosa. La ley actual de las Cortes es de corto alcance, y de ella se lamentan nuestros hermanos los protestantes. Hay que llegar hasta el final, tal como lo anunciaron los socialistas de antaño.
- 6º Las clases conservadoras españolas todavía no han abierto los ojos.

Conclusión general: Los socialistas tenían y tienen razón. Los que están al nivel del Evangelio y del Concilio Vaticano II.

Mi opinión es que este pamfletito [*sic*] no debería publicarse: es una propaganda socialista-comunista contra el Estado y la Iglesia en España. Lo difícil, tal vez, sea encontrar argumentos valederos para enjuiciar la obra y retirar su edición.

Otra historia no menos interesante y significativa es la de *Paradiso* (1968) de José Lezama Lima, autor cubano, hijo de un militar de origen vasco. La editorial Equipo Editorial de San Sebastián presenta la obra a depósito directo en Madrid el 11 de noviembre de 1968, en pleno estado de excepción en Guipúzcoa.

El libro pasa a lectura. El lector 12 juzga la obra como “muy compleja, muy rica en lenguaje y situaciones, muy bien escrita, aunque con un exceso de barroquismo, de disquisiciones y situaciones inconexas. El argumento es lo de menos; es un pretexto para pintar un ambiente y una postura mental y moral”. Señala a continuación 45 páginas como “muestras de pornografía barroca”.

No tenemos conocimiento de que se proceda a una segunda lectura de la obra. Sino que pasa directamente a las dependencias del Jefe de Orientación Bibliográfica, A. Barbadillo. Este elabora un informe amplio dividido en tres apartados: en el primero, apunta la trayectoria política de Equipo Editorial de “línea progresista, avanzada, y creadora de problemas para la Administración”. Y señala que la publicación ofrece graves reparos para su aceptación, a consecuencia de reiteradas infracciones de la legislación en relación a la moral. (Subraya en concreto 26 páginas).

En el segundo apartado del informe cita los artículos del Código Penal en los que se regula el delito de escándalo público y las infracciones por medio de la imprenta.

En el tercer apartado, en fin, expone los criterios a aplicar:

Dos consideraciones juegan el dictamen final:

- 1ª Un criterio puramente político ha de matizar exactamente la procedencia, oportunidad o conveniencias actual de la no aceptación del depósito. Entre otras consideraciones no ha de despreciarse la repercusión que tal hecho habría de tener –como en otras ocasiones– en la opinión pública y en las esferas intelectuales de Hispanoamérica.
- 2ª Con independencia de lo anterior, creemos firmemente que el contenido de la obra incurre en las figuras delictivas antes indicadas; por lo que, desde un plano jurídico y con absoluta honestidad, hemos de aconsejar que se impida la difusión de esta publicación; si bien, si así se estima conveniente, mediante denuncia oficiosa al Fiscal, o incluso –base legal existente para ello– a través del secuestro previo administrativo, regulado en el artículo 64 de la Ley de Prensa e Imprenta y articulación concordante de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Tras este informe, la resolución está en manos de los escalafones superiores del Ministerio. Con fecha de 22 de noviembre, el Director General de Cultura Popular formula la denuncia y efectúa el secuestro “por estimar que el libro contiene

páginas intolerables, por razones morales y que, al margen de su estilo, podrían ser claramente calificadas como pornográficas por lo que faltan al respeto y a la moral”.

Con fecha de 23 de noviembre, salen dos misivas del MIT. Uno es del Ministro M. Fraga dirigido al Ministro de Justicia, Antonio M. Oriol, en el que, tras anunciarle el secuestro de *Paradiso*, le dice:

José Lezama Lima es autor de mucho prestigio literario en Cuba especialmente, pero la morosidad de descripciones eróticas en diversos pasajes de la extensa obra, la hace rechazable pese a las calidades literarias que pueda tener la prosa del autor.

Como verás, cada uno de estos libros está en uno de los dos frentes de presión editorial: el ideológico subversivo y el literario pornográfico.²⁵⁶

La segunda misiva lleva la firma de Carlos Robles Piquer, Director General de Cultura Popular, y está dirigida a Fernando Herrero Tejedor en su calidad de Fiscal del Tribunal Supremo. El Director General informa al Fiscal tanto de la línea editorial de Equipo Editorial como de la obra en cuestión. De la editorial señala sus publicaciones más conflictivas:

Esta editorial ha publicado ya el *Diario de Bolivia*, de Ernesto Che Guevara, un libro de Federico Engels, otro de Patricio Lumumba y otro sobre Vietnam; además anuncia una edición resumida de *El Capital*, dos libros más de Engels, otro de Marx y otro en colaboración de ambos, además del escritor ya fallecido cura guerrillero colombiano Camilo Torres.

Junto a la evidente intención política, ha de haber también una razón económica: todos estos libros no pagan derechos de autor y con el *Diario de Bolivia* deben haber hecho un pingüe negocio.

Respecto a la denuncia señala sus razones, y añade una última consideración sobre la invasión erótica que muestra bien su pensamiento:

Sin negar esta calidad literaria, que me parece indudable, y lamentando tener que hacerlo, he formulado la denuncia y he efectuado el secuestro por estimar que el libro contiene páginas intolerables, por razones morales y que, al margen de su estilo, podrían ser claramente calificadas como pornográficas por lo que faltan al respeto y a la moral, que es una de las limitaciones contenidas en el artículo 2º de la Ley de Prensa e Imprenta. También me parece que estamos en la situación prevista en nuestro Código Penal, en relación con lo establecido en sus artículos 431, 432 y 566, apartado 5º, entre otros.

[...]

Con excepción de estas páginas, nada habría que oponer a la difusión del libro cuya calidad literaria es indudable. Sin embargo, si no se ataja a este tipo de literatura, pronto estaremos invadidos por un erotismo desenfrenado, que es una manifestación muy clara y cada vez más atrevida en los países occidentales.

A partir de aquí comienza una nueva historia.

El Director General ha ordenado a la Delegación Provincial en Madrid (la obra se imprime en Smar, Madrid) el secuestro de la edición y efectúa la denuncia al Fiscal del Tribunal Supremo con fecha de 22 de noviembre, como ya hemos indi-

cado. La Delegación sólo encuentra un ejemplar de la obra en la imprenta, puesto que los 9 restantes han sido enviados a la firma editorial. El impresor declara que únicamente se han impreso 10 ejemplares, 6 de los cuales están depositados en el Ministerio.

El Magistrado-Juez de Orden Público ordena, en virtud de lo acordado el 10 de enero de 1969, la destrucción del ejemplar secuestrado en Madrid y de los tres ejemplares secuestrados por la Delegación Provincial de Guipúzcoa.

Grande debió de ser el enfado del MIT al encontrarse sólo con 10 ejemplares. El 12 de diciembre, el Director General de Cultura Popular ordenó a la DGS “ordene a la policía gubernativa la persecución y localización del resto de los ejemplares”. La editorial había declarado una tirada de 3.000 ejemplares, pero sólo había impreso 10, al igual que lo hizo con *El Capital* de C. Marx. El director de la editorial, Enrique Villar, da las razones de esta extraña actuación:

En “Equipo”, como estaba autorizada Paradiso de Lezama Lima, estaba autorizada su importación a 650 ptas ejemplar, se decidió editarla a un precio de 300 ptas. Resultado: la policía fue a la imprenta pistola en mano, rompió la composición y a quien firmaba como gerente de “E. Editorial” se le juzgó por Escándalo Público.

“Equipo” presentó los 6 primeros ejemplares al Ministerio, pero pensando en el posible secuestro sólo imprimió 11 [*sic*] ejemplares. El Ministerio, que realizó el secuestro para inmovilizar dinero porque el libro era grande, agarró el gran cabreo al no encontrar más ejemplares y a pesar de no haberse distribuido juzgó por Escándalo Público al gerente.²⁵⁷

El hecho es que al no haberse encontrado más que un muy reducido número de ejemplares al momento de girar visita de inspección, el MIT elabora inmediatamente una nota sobre posible incoación de expediente administrativo a la empresa. Una de dos: o se califica de impreso clandestino por difusión antes del tiempo legalmente establecido o se califica de falsa declaración la formulada sobre la totalidad de la tirada. En ningún momento ha creído el MIT la realidad de los hechos, esto es, la impresión de los diez únicos ejemplares.

Efectivamente, el 19 de diciembre, se le formula el pliego de cargos a Piedad Iriondo Gaztañaga, Presidente del Consejo de Administración de Equipo Editorial. Se le imputan tres cargos:

Pliego de cargos

- 1º Haber procedido a la difusión del Libro *Paradiso* de José Lezama Lima con anterioridad a los pasos marcados por la Ley de Prensa e Imprenta para la difusión de publicaciones unitarias.
- 2º Haber procedido a la difusión del Libro *Paradiso* de José Lezama Lima, con posterioridad a haber recibido la orden de secuestro de edición.
- 3º No haber procedido a la entrega de todos los ejemplares de la edición del Libro *Paradiso* de José Lezama Lima en el momento de efectuarse el secuestro de la misma; pues solo han sido habidos diez ejemplares, siendo así que la tirada declarada por esa Editorial era de 3.000 ejemplares...

Por resolución de 13 de enero de 1969 del Juzgado de Orden Público, fueron sobreesridas las actuaciones; ordenándose, no obstante –como ya hemos indicado–, la destrucción de la edición.

3.4. 1969-1975

3.4.1. Las primeras editoriales

La infraestructura cultural de los años 50 no solamente es pobre sino prácticamente inexistente. Es difícil editar en euskera e incluso en castellano sobre tema vasco. Si examinamos las “editoriales” de la producción interior de los años 50, e incluso de los 60, constatamos el porcentaje elevado de “autor-editor”. También es destacable la labor de los centros religiosos como Aránzazu (EFA) y Larrea (S. Onaindia). Una buena parte de los libros publicados en euskera en el interior salen con el sello editorial de Itxaropena desde 1946, pero muchos de ellos en régimen de “autor-editor”. En 1952 crea la colección euskérica “Kuliska Sorta”. La editorial Gómez de Pamplona crea la colección “Ipar” para libros de historia, folklore, arte del “País vasco-navarro”. En 1958, a su vuelta del exilio, los hermanos Estornés Lasa fundan Auñamendi (camuflada en el número editorial de Itxaropena hasta 1962 “porque el apellido Estornés sonaba mal” en la Delegación donostiarra del MIT), el intento más serio de las editoriales de los años 50. Auñamendi inicia su nueva andadura (antes de la guerra publicaba bajo el nombre “Beñat-Idaztiak” o “Zabalkundea”) con el libro de bolsillo de tema vasco. A la colección “Auñamendi” le siguen la colección “Azkué”, la serie “Aralar” y sobre todo la “Enciclopedia-Bibliografía”.

De tema vasco exclusivamente son también dos editoriales profesionales que se crean años más tarde en los años 1967 y 1968: La Gran Enciclopedia Vasca de J.M. Martín y Retana en Zalla y Txertoa de Luis Jiménez Aberasturi en San Sebastián. Luis J. Aberasturi, conceptualizado como nacionalista vasco y desafecto al régimen en los archivos del Ministerio, no consigue el número editorial hasta años más tarde. J.M. Martín y Retana presenta el siguiente plan editorial: “publicación de obras genéricas, originales o ya publicadas relativas a los más diversos campos de la cultura regional vasco-navarra”.

En 1961, A. Zavala crea la editorial Auspoa para la recopilación y publicación de literatura popular.

Este es, a grandes rasgos, el panorama editorial de los 10-12 primeros años de este período. Es a partir de los años 1968-1969 cuando cambia radicalmente la edición del libro vasco. La producción del libro de tema vasco sigue estando asegurada casi en exclusiva por las editoriales ya mencionadas hasta mediados de

los 70, fecha en que aparecen editoriales con el libro sociopolítico. El viraje se da en las editoriales en euskera.

No podemos pasar por alto la mención de dos editoriales vascas (aunque no publiquen en euskera ni tema vasco) particularmente castigadas: Equipo Editorial, de San Sebastián y editorial Zero de Bilbao.

Equipo Editorial fue inscrita en el Registro de Empresas Editoriales el 4 de junio de 1964. En los informes político-sociales que acompañan al dossier sus promotores son calificados ya de nacionalistas vascos ya de comunistas. Es una editorial claramente de izquierdas. Tras una carrera de obstáculos fue cancelada en 1970 [?]: en 1968 presentó 17 obras a censura, 6 le fueron denegadas, 5 fueron calificadas con silencio administrativo y 2 fueron denunciadas al Fiscal. En 1969 presentó 3 obras, las 3 denegadas. Todo un récord.

Pedro Ibarra Güel presenta la editorial Zero al Registro el 18 de febrero de 1969. Sus promotores, hijos de grandes familias de Bilbao (Ibarra, Oriol, etc.) son considerados en el primer informe de la DGS como afectos al Movimiento. Otro informe posterior, sin embargo, les considera conflictivos. Zero nace a consecuencia de la cancelación de la editorial ZYX, “sobradamente conocida por su postura antirrégimen, instigadora de la clase laboral, subversiva y panfletaria” (ROEE). La producción de Zero sufre denegaciones y mutilaciones continuas. El Registro Oficial de Empresas Editoriales (ROEE) plantea al menos por dos veces (1971, 1974) la cancelación de la editorial.

3.4.2. Hacia la definición de una política del libro

La Generación del 56 no ha tomado parte en los proyectos editoriales precedentes. Su trabajo se desarrolla de manera destacada en las revistas culturales, literarias e informativas, algunas de creación propia. Entre las culturales, por encima de *Erein*, *Arnas*, *Laiaketan*, *Gogoz*, destacan *Jakin* (1956) y *Karmel* (1956). En las literarias, dos son las plataformas: *Egan* (1954) y *Olerti* (1959). *Anaitasuna* (1953) y *Zeruko Argia* (semanal desde 1963) aseguran la labor informativa.

Parece como que a finales de los 60, la labor desarrollada en las publicaciones periódicas llega a su madurez, y se hace imprescindible pasar a estadios superiores. De ahí el nacimiento, una tras otra, de las editoriales. Todas tienen detrás un grupo cultural. Y éste se encarga de la planificación editorial.

La planificación es precisamente el concepto-base de estos años: hay que planificar la cultura vasca, se piensa. Para entonces, no se olvide, estaban en marcha las ikastolas (1964 en Guipúzcoa, 1967 en Vizcaya) y la alfabetización/euskaldunización (1967). Pero no había una entidad superior, una institución, que guiara el proceso. El nuevo equipo *Jakin*, bajo la inspiración de C. Santamaria y R. Arregi, se

constituye en una especie de pequeño Comité Central que se emplea en planificar el movimiento cultural vasco. En el editorial del número 34 (1968) se opera con un esquema bipolar muy sencillo: a un lado está el espontaneísmo, el amateurismo, el folklorismo (esto es, los males de la cultura vasca) y en el otro su solución: la reforma, la renovación, esto es, el programa, la planificación, la coordinación, el profesionalismo, los “cuadros”. En concreto, se propone la remodelación de Euskaltzaindia, la coordinación y profesionalización de los escritores, la planificación global de la enseñanza, la programación de la política del libro en las editoriales.

Respecto a la política editorial, el mencionado editorial critica la ausencia de política del libro de las editoriales, proclama la necesidad de publicar libros en euskera, cree llegada la hora de publicar libros de todos los temas culturales. Se exige la unificación ortográfica y terminológica. Propone como método la planificación de la producción con miras a la ikastola, alfabetización y universidad.²⁵⁸

En un discurso pronunciado poco antes de su muerte en 1969 y publicado como introducción de su obra *Politikaren atarian*,²⁵⁹ Rikardo Arregi retoma las mismas ideas y concreta la política del libro de esta manera:

Euskal liburuaren programazio batek oinarrizko hiru sail hauekin kontatu behar du, espezializazioak geroko utzi beharko direla. Hiru sailok hauk izanen lirake: 1) Kulturaren dibulgaziozko oinarrizko liburuak [...] zientziaren eta kulturaren gai guztiei buruzko liburu-sorta informe-ekarle bat. 2) Itzulpen eta saiaera laburrak. Tendentzia desberdinetako baina inportantzia handiko autoreak traduzitu beharko ditugu. 3) Literatur-kreazio huteszko obrak [...]. Hierarkiaz hirugarren leku bat okupatuko du sail honek gure programazioetan.

Las editoriales que nacen estos años responden, cada cual a su modo, a estos *desiderata* de Jakin y R. Arregi. Todas –lo repetimos– se constituyen en base a un equipo cultural que planifica la política editorial y que tiene como propósito final dotar al euskera de modernidad cultural. Esto es lo verdaderamente novedoso. Como también que todas se dedican exclusivamente al libro en euskera. Estas son las más importantes: Gordailu (1969), Lur (1969), Etor (1970), Irakur Sail (1970), Jakin (1971), Iker (1972), Gero (1973), Elkar (1973).

3.4.3. La producción editorial

La tercera fase (1969-1975) es, sin duda, la de más interés. Y es lógico. Las dos fases previas pueden considerarse como ensayos generales. Pueden interpretarse los años 60 como un proceso de diferenciación/diversificación de los ámbitos. Expliquemos, al principio todo era uno y lo mismo: política, cultura, lengua, literatura, género literario. El proceso de diferenciación/diversificación comienza por la separación de la política (ETA, etc., con su propia organización y dinámica). Luego viene la cultura (ikastola, alfabetización, canción), que se dotan de organizaciones

propias. Sigue junta la pareja lengua/literatura. Es en los años 70, en la fase actual, y a principios de la siguiente cuando la lengua crea sus propias organizaciones: euskaldunización, UZEI, Elhuyar, UEU, centros de normalización, periodismo. La literatura se encuentra, aparentemente, en desamparo y se habla de “crisis”. La literatura, subordinada en todo el período a los urgentes objetivos de la pervivencia de la lengua, comienza en los años 1975-1976 a reclamar y organizar su autonomía. Pero esto pertenece ya al período siguiente.

Ya hemos señalado cómo a finales de los 60 asistimos a la eclosión del fenómeno editorial de signo nuevo y renovador. Su finalidad confesada es la normalización cultural del euskera, aunque, en realidad, hayan estado muy mediatizadas por lo ideológico. De hecho, aunque suene a paradoja, la política del libro elaborada por Rikardo Arregi no la ha ejecutado la primera generación de editoriales, aquella que nace precisamente del escarmiento y del *impasse* de la primera. Esto se produce a partir de mediados de los 70.

No es menos cierto que el *boom* editorial de esta fase dinamiza la cultura de manera hasta entonces desconocida. La producción adquiere cotas jamás alcanzadas: por primera vez se producen casi 100 libros al año (98,2) de promedio. Y sobre todo la producción es plural, tanto en lo temático como en lo estético.

El incremento cuantitativo es indicador del cualitativo. Aparte de plural, el libro como objeto y como soporte de un mensaje, está mejor tratado. No en balde el staff del editorial está formado por escritores, aunque no todavía, como en la fase siguiente, por auténticos profesionales.

El libro cubre más áreas y cumple más funciones. Ello es evidente cuando contemplamos la tabla clasificatoria de la UNESCO: de las 23 casillas se “cubren” 22, si bien una buena parte de ellas de manera prácticamente simbólica, con muy pocas unidades. Pero el paso es importante. Este dato, positivo a nuestro entender, es a interpretar en la línea de la política del libro propuesta inicialmente por la Generación del 56.

Un estudio más detallado de la producción nos indica la relación de valores: viene en cabeza la literatura, con un gran incremento de los estudios literarios como también de la novela y sobre todo de la poesía. La literatura totaliza el 31% de la producción. Detrás vienen varias áreas, bastante diseminadas. La primera de ellas, la religiosa. El libro religioso (12,5%) no es el devocionario de antaño, sino el libro problemático, el de enfoque interdisciplinar del fenómeno religioso. Apuntan otras áreas que luego conocerán un gran desarrollo: entre ellos, el libro infantil, el libro de enseñanza (del euskera y en euskera). Hay dos áreas cuyo libro adquiere en esta época un gran protagonismo pero que no tiene continuación en el período siguiente. Es el libro histórico y el libro político-ideológico. El libro de historia no es problemático sino didáctico: se trata de dar a conocer una historia negada, la nuestra.

El libro político-ideológico es un producto típico del tiempo. Es problemático, a veces apologetico. Una mezcla de ensayo, de tesis, de investigación y divulgación. Nace y crece en esta fase y se muere con el cambio de situación. Le toma el relevo (¿le mata?) el libro sociopolítico informativo en castellano.

En literatura la poesía y la narrativa van a la par en producción, y son los géneros más cultivados con el ensayo.

La poesía, cuya renovación arranca de los años 60 se enriquece en registros, tendencias, estructuras poéticas, en lenguaje y en temas. Aresti continúa su obra con *Harrizko Herri Hau* (1970), sorprende Gandiaga con *Hiru gizon bakarka* (1974), Joxe Azurmendi selecciona algunos de sus poemas en *Hitz berdeak* (1971) ensaya nuevos moldes Artze en *Isturitze-tik Tolosan barru* (1969) y *Laino guztien azpitik...*, *eta sasi guztien gainetik* (1973), P. Zabaleta se estrena con dos obras: *Zorion baten zainak* (1972) y *Ezten gorriak* (1975). Menos social y más existencial es la obra de X. Lete (*Bigarren poema liburua*, 1970), *Poema bilduma* (1971) de Amaia Lasa, *Izatearen malura* (1971) de X. Azurmendi, *Bizitza urratsetan* (1973) y *Asekaitz* (1974) de M. Iturbe, *Hitzak ebakitzean* (1975) de L.M. Mujika, *Muga berriak* (1973) de J.M. Lekuona y la obra de Gaztelu.

La narrativa arranca con *Egunero hasten delako* (1969) de R. Saizarbitoria, novela considerada como la primera formalmente moderna. Se inicia así la novela formalista, cuyo mejor representante es Saizarbitoria tanto en ésta como en las dos siguientes: *100 metro* (1976) y *Ene Jesus* (1976). En la misma línea trabajan P. Urkizu (*Sekulorum sekulotan*, 1975) y L. Haranburu Altuna (*Itsasoak ez du esperantzarik*, 1973).

Junto a esta novela formalista se desarrollan otras tendencias en la novelística, por ejemplo, la social, la simbólica, la realista, la poético-psicológica, etc., con autores como X. Gereño, X. Amuriza, Tx. Peillen, M. Zarate y sobre todo A. Lertxundi (*Ajea du Urturik*, 1971; *Goiko kale*, 1973 y más tarde *Hamaseigarrean aidanez*, 1983).

El cuento, a partir de esta época, adquiere entidad propia. Tras la labor de Mirande y Aresti, aparecen ahora A. Lertxundi, X. Kintana, L. Haranburu Altuna y otros.

Hemos indicado con antelación el (relativo y efímero) *boom* del ensayo. Estos años todo el libro sociopolítico es prácticamente de ensayo. El *leitmotiv* es primordialmente la integración de la modernidad (ideológica, cultural, estética, científica, pedagógica, religiosa) en la sociedad vasca. En 1969 se publica *Politikaren atarian* de R. Arregi, al poco de su muerte en accidente de carretera; de política e ideología en Europa es cuestión en *Europako ezker berria* (1972) de X. Mendiguren; en *Pedagogia eta gizartea* (1972) E. Osa defiende la pedagogía liberadora; y en 1974, *Sei idazle plazara* de Begiarmen (J. Apalategi y P. Iztueta) estudia los planteamientos de la cuestión nacional vasca en la obra de seis autores contemporáneos: G. Aresti,

Larresoro, (J.L. Alvarez “Txillardegi”), J. Azurmendi, G. Garate, K. Mitxelena, G. Ansola.

3.4.4. La censura practicada

3.4.4.1. *Introducción*

Una simple constatación estadística nos sitúa en una historia movida y cambiante: en los 7 años que historiamos ha habido tantos cambios en el Gobierno como en los 30 años precedentes. Los sucesivos cambios que ha habido en los equipos del MIT, han supuesto no precisamente una ruptura respecto al precedente, pero tampoco un simple continuismo, sino más bien un cambio destinado a reconducir en cada momento histórico la política de información, a veces en sentido aperturista y otras en la dirección contraria.

El primer cambio ministerial data de octubre de 1969. El 29 de este mes A. Sánchez Bella sustituye a M. Fraga Iribarne al frente del MIT. Le acompañan a A. Sánchez Bella Enrique Thomas de Carranza como Director General de Cultura Popular y A. Fernández Sordo como Director General de Prensa. Unos días antes de que se diera el remodelamiento ministerial, Carrero Blanco había enviado una nota a Franco en la que pedía no solamente una reconducción de la política informativa y turística sino incluso el cambio de persona: “no veo otra solución que poner en el Ministerio a una persona que ofrezca las máximas garantías morales junto a una probada lealtad política”. Carrero había escrito un año antes (10-7-68) que el titular de información estaba agotado. Ahora da un paso más y pide el cambio de persona. Nada tiene de extraño que el período de Sánchez Bella (1969-1973) haya sido calificado como un período de retroceso. Era la persona que ofrecía las máximas garantías morales, según el listón de Carrero Blanco.

Al ultraconservador Sánchez Bella le sucede en el cargo el miembro del Opus Fernando de Liñán y Zofío con Jaime Delgado como Director General de Cultura Popular. No hay trazas importantes de su paso por el Ministerio, ya que su período duró únicamente seis meses, debido a la muerte del Presidente Carrero Blanco.

El 5 de enero de 1974, se inicia una nueva política informativa de signo más aperturista. Ya no se impone el espíritu de Carrero Blanco sino el de Arias Navarro, que trata de realizar la autorreforma del régimen. A este espíritu corresponde la “apertura” de P. Cabanillas, que está acompañado de Marcelino Oreja como Subsecretario, de Ricardo de la Cierva como Director General de Cultura Popular y de Manuel Jiménez Quílez como Director General de Prensa. Pío Cabanillas es cesado por excesivamente liberal el 29 de octubre de 1974: su mandato sólo dura 10 meses.²⁶⁰

Algo más de tiempo (en concreto, 14 meses) permanece en su cargo el siguiente titular: León Herrera Esteban.

Este incorpora al equipo a Miguel Cruz Hernández como Director General de Cultura Popular, el cual permanecerá en el mismo cargo hasta la vuelta al Ministerio de Pío Cabanillas, en 1977, en el segundo Gobierno Suárez.

Con motivo del segundo Gobierno de Arias hay un nuevo cambio al frente del MIT. Por ocho meses, el titular es ahora Adolfo Martín Gamero.

Parece ser que el período más duro es el que comprende el mandato de A. Sánchez Bella (1969-1973). No lo damos como hecho probado, sino como *vox populi* o, si se prefiere, como “voz de los entendidos”. En nuestro caso, el caso vasco, la época realmente dura es más amplia: va de 1967 a 1973. Las cancelaciones de algunas editoriales, revistas y radios pertenecen al mandato de Fraga. Seguramente, como siempre en el franquismo, ni la época de Sánchez Bella ha sido tan retrógrada ni la apertura de P. Cabanillas ha sido tan liberal. Queremos decir que el denominador común es tal que las tan cacareadas diferencias pierden entidad, aunque sigan siendo ciertas. Lo que sí podría afirmarse es que la misión del MIT cambia según las circunstancias: con A. Sánchez Bella y con Fernando de Liñán y Zofío, el Ministerio tiene que impedir la previsible evolución del régimen y frenar brutalmente todo “desmadre”. A partir del Gobierno de Arias, en 1974, el MIT trata de acompañar la autorreforma del régimen, acomodándose a las nuevas circunstancias. Así puede interpretarse, por ejemplo, la Ley del Libro de 11 de marzo de 1975. Esta Ley, aprobada en tiempos del Ministro León Herrera Esteban, pertenece de lleno al programa ministerial de Pío Cabanillas. La Ley venía a llenar un vacío importante. Su objeto queda explicitado en el artículo 1º de las disposiciones generales: objeto importante, sin duda, pero terriblemente condicionado. La primera disposición dice textualmente: “Establecer un régimen especial encaminado a promover el libro español, en sus diversas expresiones lingüísticas y a fomentar su producción y difusión”. Subrayamos que por primera vez se señalan las “expresiones lingüísticas” dentro del libro español. La segunda disposición lleva consigo el freno: “El derecho a la libertad de expresión de las ideas, reconocido en el Fuero de los Españoles, se hará efectivo en la política del libro. Dicho derecho, en cuanto se manifieste a través del libro, se ejercerá en los términos previstos por la Ley de Prensa e Imprenta de 18 de marzo de 1966”. Esto último, a saber, el marco de la LPI, es lo que hace decir a los autores de *Diez años de represión cultural* que todo seguirá como estaba, que no se trata más que de un nuevo “*aggiornamento* del control cultural”.²⁶¹

Prácticamente durante todo el período que ahora cubrimos, está al frente de la Delegación guipuzcoana un hombre de conciencia estrecha, preocupado por la salvación de las almas (al decir de los que le conocieron), ciertamente angustiado por la creciente extensión del marxismo y del separatismo: Alberto Clavería Do-

nazar. Más en concreto: A. Clavería estaba obsesionado por el Frente Cultural de ETA que, a su vez, sintetizaba todos los males. El Frente Cultural le servía como chantaje y le servía como símbolo del enemigo común.

En 1971, A. Clavería propone a Enrique Villar, responsable de la editorial Lur, que en lugar de traducir obras marxistas mejor publicara la Biblia, cuando a la hora de editar *Lan alokatua eta Kapitala* le pone ante la siguiente disyuntiva: a) venían a Lur y quemaban los libros; b) la Policía le detenía, en la prensa aparecía la desarticulación de parte del Frente Cultural de ETA y en consecuencia cerraban la editorial. (Se cumplió la primera amenaza y los libros fueron a la hoguera).

La caza de brujas –como él mismo autodenominó alguna vez su acción– emprendida por el Delegado Clavería tiene una doble vertiente. La primera, la represión. Sírvanos como botón de muestra unos informes que envía Clavería a Jaime Delgado, Director General de Cultura Popular. De enero de 1973 hasta mayo, el Delegado ha denegado en 15 festivales de la canción 81 canciones: 17 a M. Laboa, 13 a B. Lertxundi, 9 a Oskarbi, 8 a Natxo de Felipe, 7 a G. Knorr, 6 a X. Lete, 6 a L. Iriondo, etc.²⁶²

En las mismas fechas envía igualmente una “lista de informes desfavorables y objeciones emitidos por esta Delegación con relación a conferencias y actos de bersolaris”.²⁶³

La segunda vertiente de la acción del Delegado, la promoción, es muy significativa. Junto a la caza de brujas el Delegado organiza una auténtica cruzada contra el separatismo y el marxismo: “acción en profundidad a través de asociaciones para la discusión del separatismo y marxismo”. En estos términos escribe el Delegado A. Clavería al Director General de Cultura Popular, Jaime Delgado, el 24 de octubre de 1972:

He organizado un plan de conferencias para el presente trimestre, que serán dadas en varias localidades de la provincia, con el fin de difundir ideas positivas para contrarrestar la labor del llamado “Frente Cultural”, de carácter disgregatorio, existente en esta región, con su contenido de erotismo y de simpatías hacia ideologías socialistas y comunistas.²⁶⁴

El estricto control sociocultural habitual ejercido por los Delegados del MIT y los Gobernadores Civiles sube de grado en el caso de los “estados de excepción”, como ya lo hemos estudiado en el período anterior. En nuestra época de referencia (1969-1975) Guipúzcoa ha estado bajo sucesivos “estados de excepción” nada menos que diez meses y Vizcaya durante seis meses. Ya hemos indicado que en los “estados de excepción” quedan en suspenso los artículos 12, 14, 15, 16 y 18 del Fuero de los Españoles y que el artículo 12 atañe directamente a los medios impresos. La restauración de la censura previa no es el único efecto de la suspensión del artículo 12. El Ministerio tiene la facultad de prohibir la circulación y de recoger las publicaciones que determinase. En virtud de esta facultad, en el “estado de excepción” de 1969 se recogen en las librerías de la provincia de Guipúzcoa las

obras fundamentales del Equipo Editorial de San Sebastián: *Literatura y liberación nacional en Vietnam del Sur*, *Del socialismo utópico al socialismo científico*, *Temas militares*, *Trabajo asalariado y capital*, *El Che*, *Diario de Bolivia*, *Salario, precio y ganancia*.

En esta época se relanza la política de cierres editoriales: Equipo Editorial de San Sebastián, Zero de Bilbao y Ricardo Aguilera, Halcón, ZYX en Madrid. Se cierran, igualmente, las revistas *Jakin* y *Olerti*.

A finales del período, a partir del 27 de agosto de 1975, la aparición del Decreto-Ley para la Prevención del Terrorismo equivale a la institucionalización de un estado de excepción permanente. Este Decreto-Ley crea un gran desconcierto y no menor inseguridad en el área de la cultura y específicamente en el editorial. La infracción de cualquier artículo de la LPI puede constituir materia de delito para un Consejo de Guerra. Cualquier escrito o artículo puede convertirse en materia de delito. Resulta difícil trabajar en este desamparo jurídico y esta presión político-institucional.

Viniendo a los informes censorios propiamente dichos podemos hacer varias anotaciones de interés:

1) Sobre el origen de los informes se constata la cada vez menor presencia de la Delegación como informante del libro vasco. Los últimos [?] informes en nuestra posesión provenientes de la Delegación guipuzcoana datan de 1969. De provenir en su totalidad de la Delegación donostiarra hasta 1963, pasan a ser abundantes en el mandato de Felipe Ugarte y ahora son prácticamente nulos. A veces, la Delegación realiza una primera lectura que pone en pista a la Administración Central, como en el caso del exp. 12562/69 (*Euskalerrri zaarra*): “La publicación de referencia ha sido leída en esta Delegación, encontrándose en el texto de la misma, a juicio del lector de vasco, algo dudoso en las páginas comprendidas entre la 11 y 23”. Queda reseñado repetidas veces que en 1963 entra en el Lectorado Central A. Albizu como lector de vascuence y a partir de 1974 le acompaña por unos pocos años su hermano José Luis Albizu. Y es que, efectivamente, en la reestructuración del Lectorado en 1974, al vascuence le corresponden dos lectores, por primera vez. Este máximo legal admitido solo llega a cumplirse durante 3-4 años, justamente de 1974 a 1977, gracias a la presencia de José Luis Albizu.

2) A propósito de los contenidos temáticos constatamos que la censura va cambiando de tono y de perspectiva, pero no tanto.

En el aspecto lingüístico se dan algunos avances, junto a la permanencia de posturas periclitadas. En 1975, el Delegado Provincial en Guipúzcoa señala en un telegrama dirigido al Director General de Cultura Popular, a propósito de la obra *Iparraguirre*, “que la utilización de la palabra ‘Eusko’ no es procedente, debiendo ser sustituida por la de ‘Euskal’”. Por supuesto, la palabra “Euskadi” tampoco tiene curso libre todavía. Un informe emitido en 1973 sobre las obras *Laino guztien*

azpitik y Eta sasi guztien gainetik establece a su modo la diferencia entre “Euskadi” y “Euskal Erria”:

En opinión del lector que suscribe, es preciso fomentar, estimular y ayudar todas aquellas obras en las que aparece la vieja y gloriosa y sana palabra *Euskal Erria*, usada todavía por los auténticos y nobles vascos. Es un criterio que no falla.

Nota: La diferencia que existe entre decir *Gora Euzkadi* y *Gora Euskal Erria* es la siguiente:

Gora Euskal Erria: Viva España y Vasconia.

Gora Euzkadi: Viva Vasconia y fuera España.

La denominación del país no ya en euskera sino en castellano es igualmente tema de censura: en 1969 a la obra *El País Vasco-Navarro* de J. Mallas se le obliga a “sustituir el término País por Región en el título y texto general”.

Continuando con los aspectos lingüísticos de la censura, a juzgar por el contexto de los informes, el bilingüismo parece ser una situación admitida. El informe *Gaur (Así está la enseñanza primaria)* no crea problema a causa de la defensa del bilingüismo para Euskadi; en la obra de M. Pelay Orozco *Gran país, difícil país...* incluso se valora positivamente su defensa del bilingüismo.

La defensa no ya del bilingüismo sino del euskera se valora de manera diferente. Los juicios oscilan entre estas dos fórmulas de los mismos informes: “acento vasquista que raya un poco en el nacionalismo” y, al otro lado, “estimula el estudio del vascuence pero con el respeto al castellano”. Lo que no se admite es lo que la Sociolingüística conoce como “la lucha de lenguas”: sí al “bilingüismo”, sí a la defensa de la lengua, pero “dentro de lo patriótico y hermano” (exp. 6321/69).

Un último punto, en relación a la lengua. Por primera vez encontramos en 1971 a propósito de la obra *Arraza ta historia* (exp. 480/71) y en la pluma de la Administración la aplicación automática a un libro vasco de una autorización anterior concedida a un libro en otra lengua. Años atrás no había sucedido otro tanto con *Brabante’ko Genoveva*, por ejemplo.

En los informes que realiza el Lectorado sobre las cuestiones socioeconómicas e ideológicas, introduce nuevas valoraciones de juicio. Ahora se insiste machacadamente sobre la “mentalidad occidental” (*Herriaren lekuko*, 1972), “mentalidad occidental no comunista” (*Marx eta nazioa*, 1972), “ortodoxia económica occidental” (*USAren agintaritz...*, 1973), “mentalidad netamente cristiana” (*Marx eta erlijioa*, 1971), “mentalidad ortodoxa” (*Erljioa hauzipean*, 1972).

Pero, sin duda, el tema que más ocupa y preocupa a la Censura es el político, en concreto el separatismo. En la relación Euskadi/España lo que la Censura valora positivamente es lo siguiente: “Habla siempre del país vasco como región y parte de España” (*Gran país, difícil país...*, 1970). Digamos de paso que los lectores escriben “país vasco” con minúscula y, en ocasiones, mandan sustituir “país” por “región”. En la relación Euskadi/Europa, en cambio, introducen un tercer elemento:

España. Encontramos con frecuencia valoraciones de este tipo: “Pretende presentar al País Vasco como algo que por sí mismo pertenece a Europa y no a través de España” (*Europako ezker berria*, 1972). La Censura tampoco admite la Europa de los Pueblos o Patrias: expresa y explícitamente por este planteamiento se deniega la obra *Nekazari euskalduna* (1971) de J.L. Davant.

Dentro del apartado político, la Censura, las Delegaciones y los Gobiernos Civiles del País Vasco en general, son muy vigilantes en el tema semiótico. Se rechaza de plano toda la simbología nacionalista: los escudos con motivos vascos, el “Zazpiak bat”.²⁶⁵ La Censura es más dubitativa referente al “Gernikako Arbola”: a veces se tolera pero se considera, por lo general, que “en el contexto actual del País Vasco permite una interpretación nacionalista” (*Euskal Herriko kanta herrikoiak*, 1971).

Un último apunte introductorio: en la calificación de los informes, a finales del período, se introduce con fuerza el “silencio administrativo”. Susceptible de múltiples interpretaciones, en la reunión de mandos en la Dirección General de Cultura Popular, el 4 de marzo de 1975, se le da un sentido unívoco:

Se señala también, como posible forma de orientación, que las obras de contenido presuntamente polémico, superarán el trámite de consulta voluntaria por SA, en su integridad, ya que en caso de imponer tachaduras o supresiones de párrafos, implicaría la presunción de una conformidad con el resto de la obra, circunstancia que no siempre se da. (AGA/C)

Llama la atención, por último, que en el tardofranquismo se perpetúen algunas costumbres del protofranquismo, aunque sea de manera esporádica: en 1971, se autoriza a Espasa-Calpe la difusión *sin publicidad* de los 853 ejemplares oficialmente declarados, resto de la edición de 1934, de la obra *Estampas del Camino* de Félix Urabayen. Un caso más: ¡el Jefe de Lectorado acuerda realizar una llamada al editor de Itxaropena para que evite publicidad y se limite a una difusión discreta y directa del *Abrazo de los muertos* de Jose Artetxe en 1970!

3.4.4.2. *El libro en euskera*

En el período acotado hemos analizado el 38% de la producción, y nos hemos detenido, siguiendo las características propias de la edición, en el libro de ensayo y en el literario.

a) El libro sociopolítico

Hemos indicado en su lugar que el incremento del ensayo es una de las características de los años que historiamos. Es sintomático y significativo, además, que la “edad de oro” del ensayo sea precisamente durante estos años y solamente durante ellos. A nuestro entender, sólo un hecho justifica este *boom*: la entrada del marxismo en la sociedad vasca, y, más específicamente, en la “intelectualidad”.

Vayamos por partes.

En realidad, el ensayo de esta época, o más en general, el libro sociopolítico, es fruto no de intelectuales hechos y maduros sino de estudiantes universitarios. No deja de ser significativo que una buena parte de ellos curse sus estudios superiores en universidades extranjeras, en Francia, Alemania, Italia. Y es en estas universidades donde ha tenido su origen la mayor parte de los ensayos publicados en este período.

Aunque hayamos calificado de relativo y efímero el *boom* del ensayo, cierto es que se ha dado y con fuerza. Como con fuerza fue la entrada del marxismo (no siempre elaborado) en la sociedad vasca a partir de la segunda mitad de los años 60. El marxismo, fuera de las posturas apriorísticas y acríicas de rechazo o de asunción totales, conduce a una doble situación: en primer lugar, a repensar los valores nacionales y sociales frente a él: así, la nación, la lengua, la religión, la educación; y, en segundo lugar, a repensar el mismo marxismo en relación a estos valores. En esta doble dirección se ha desarrollado el ensayo vasco de esta época. Añadiéndole la traducción de algunos textos de marxistas tanto clásicos como críticos, queda dibujado el panorama del libro sociopolítico de este período cultural excepcionalmente denso.

Joxe Azurmendi destaca netamente entre los autores de ensayo. Como autor en solitario o en colaboración ha publicado más de 6 obras de ensayo entre 1970 y 1975: *Marxismoa, nazioa, hizkuntza* (1970), *Herriaren lekuko* (1972), *Kolakowski* (1972), *Kultura proletarioaz* (1973), *Gizona abere hutsa da* (1975), *Iraultza sobietarra eta literatura* (1975), *Marx eta Jesus Europan* (1975), etc. Han sido valoradas muy diversamente por la Censura: negativamente, sus posicionamientos “abertzales”; positivamente, su crítica al marxismo primario y/o soviético.

El libro *Hizkuntza, etnia eta marxismoa*, de trescientas veintitrés páginas densas, publicado en 1971 por Euskal Elkargoa de Baiona, no corresponde exactamente al original presentado en la Administración española y denegado por ésta. Este original se titula *Marxismoa, nazioa, hizkuntza* y consta de 282 páginas mecanografiadas a un sólo espacio. Ni en el título, ni en el contenido, ni en la redacción coinciden las dos obras, debido a que la Administración no devolvió los originales y el autor se quedó sin copia. Según confesión del autor, tuvo que confeccionar el nuevo libro a partir de copias sueltas y de manuscritos que aún guardaba en su exilio alemán.

El primer original, presentado a consulta voluntaria por Herri-Gogoa, se conserva en el Archivo General de Administración Civil de Alcalá (AGA). Va acompañado de un informe escueto del lector 19 y sin ninguna señalización en el texto mismo. En el sobre consta con letras grandes el veredicto: Denegación. La razón de la denegación es una y única: considerar el País Vasco una nación y no, por

ejemplo, la consideración del nacionalismo en marxismos no ortodoxos. Dice así el informe:

Examina los conceptos de Marx y de los marxistas actuales, entre ellos los de Ho Chi Ming acerca de la idea de los nacionalismos y critica las aplicaciones que hacen los comunistas vascos al país vasco. Parece aceptar el proceso de vietnamita [*sic*]. Por cuanto trata del tema como si fuera el país vasco una nación que tiene derecho a formar su Estado, no puede autorizarse.

Paradójicamente, el resto de los ensayos de Joxe Azurmendi no resultan denunciables a juicio del lector. La Censura resalta siempre sus planteamientos críticos respecto al marxismo imperante, sin reparar en la ideología propia del autor salvo en sus posicionamientos “abertzales”: en este caso, de nada sirven sus posturas críticas marxistas.

La censura ejercida en la obra de Joxe Azurmendi deja en claro dos de las líneas más importantes de la censura de los años 60-70. Por un lado, no se admite ninguna revisión del nacionalismo vasco, revisión que se da profusamente a lo largo de este período. La Censura sigue practicando la negación e impide la revisión. En cambio –es la segunda línea de actuación, en contraposición a la primera–, se admiten y aplauden los estudios críticos respecto al marxismo, y no solamente cuando la crítica es destructiva sino incluso constructiva.

Damos a continuación algunas valoraciones en este mismo sentido: el ensayo *Herrriaren lekuko* “está elaborado por una mente occidental”, según el lector 19. El mismo lector encuentra hasta positivo el libro *Kultura proletarioaz*: “No contiene nada censurable. Por el contrario, creo que resulta positivo, sobre todo por sus referencias concretas al Pueblo Vasco donde se están expandiendo estas corrientes marxistas”.

De igualmente positiva es juzgada por el mismo lector la obra en colaboración con Joseba Arregi: *Kolakowski*:

En conjunto resulta positiva la obra, ya que, junto al criticismo del propio autor, se presenta la crítica del marxismo por los compiladores del libro.

No ya positiva sino apologética resulta para el lector José Luis Albizu la obra *Marx eta Jesus Europan* (1975), en la que entre otros cinco participa Joxe Azurmendi. Así ha visto y valorado el lector la obra:

Los estudios versan sobre autores marxistas, más o menos ortodoxos. Se hace un análisis del pensamiento de cada uno de ellos desde el punto de vista histórico e ideológico, y los análisis van acompañados de observaciones críticas, resultando como tesis las posibilidades de una auténtica religión cristiana entre los intelectuales, posibilidades que no dejan de ser positivas. La obra resulta así apologética.

Igualmente de referencia religiosa en la línea de *Marx eta Jesus Europan* son varios ensayos que se publican por estos años. En todos ellos, la religión se confronta sea con la cultura moderna, sea con el marxismo, sea con otro tipo de ideologías.

El lector 19 piensa que el autor de *Marx eta erlijioa* (1971), M. Pagola, “ofrece una mentalidad netamente cristiana”; que los trabajos de *Erljioa hauzipean* (1972) “están realizados con mentalidad ortodoxa”; y que *Kultura eta fedea* (1972) desarrolla seis temas sobre las relaciones entre la cultura y la fe “dentro de la ortodoxia”.

Ciñéndonos de nuevo al libro sociopolítico, varias son las obras que han encontrado reparos para su publicación.

En 1971 Herri-Gogoa presenta a consulta voluntaria la obra de J.L. Davant: *Ne-kazari euskalduna*, volumen de 200 páginas. La respuesta de la Administración, a propuesta de A. Albizu, y rubricado por A. Barbadillo, es contundente: Denegado. ¿Por qué?

La tesis central del libro es que se realice la unidad de Europa pero respetando las nacionalidades: la Europa de las Patrias. Esto daría lugar a que las siete provincias vascas pudieran unirse dentro de ese contexto, unificando todas sus actividades. Considero que no puede autorizarse.

La exposición de los movimientos izquierdistas existentes en Europa es el tema de la obra de X. Mendiguren *Europako ezker berria* (1972), tema delicado, por cierto. A. Albizu considera la obra admisible porque se ciñe a la exposición de las ideas, sin mostrarse partidario de ninguna de las corrientes.

Y, sin embargo, el libro sale con “silencio administrativo”. Es una simple frase del prólogo la que provoca esta decisión, una frase bien inocente que el lector magnifica. Ya hemos señalado en los apuntes iniciales del epígrafe que el binomio Euskadi/Europa es un tema tabú.

En el prólogo, en la página 10, dice el autor: “Norbaitek 1971ko Euskal Herri honetan, lantxo hau zertara datorren galdegin baleza, Europaren zati bat garela ez ahazteko eskatuko genioke” (“Si en este País Vasco de 1971 alguien preguntara a qué viene este opúsculo, le responderíamos que no olvidara que somos una parte de Europa”).

En su comentario, el lector saca conclusiones de cosecha propia:

Me parece que debe pedirse corrección del párrafo, ya que pretende presentar al Pueblo Vasco como algo que por sí mismo pertenece a Europa y no a través de España.

En los años 1971 y 1972 Gotzon Garate publica sendos estudios sobre el marxismo: *Marxen marxismoa* y *Marx eta nazioa*. En los dos casos se acepta el depósito. En la parte valorativa de la segunda, el lector 19 resalta la mentalidad occidental, no comunista del autor. El dossier de *Marx eta nazioa* se completa con una denuncia y la petición de traducción de la obra. Según explica en una nota posterior el Fiscal de Orden Público:

Obra que autorizada por el Ministerio el crítico vierte conceptos que dieron lugar a la incoación del Sumario 789 del año 72 Juzgado de Orden Público nº 1. La reiterada solicitud de la traducción de la obra ha sido un error de aquel Juzgado partiendo de que el Fiscal anterior, Sr. Riera confundió la crítica con la obra; siendo la realidad de lo que denunció la Delegación de San Sebastián se refería al escrito sobre tal obra no la obra en sí. (Exp. 1383/72)

En efecto, se incoa sumario a la entrevista que realiza Errialde al autor de la obra, G. Garate, sobre el contenido, los motivos y los fines de *Marx eta nazioa* (12-3-72). En la entrevista traducida aparece subrayado todo lo referente a nación, nacionalismo, Rusia y a Euskadi.

Dialektikaz eta kulturaz (1975) de Eusebio Osa tiene todas las trazas de salir a la calle aprovechando la coyuntura política de diciembre de 1975. El libro se presentó directamente a depósito. Ciertamente es que se concede la autorización con reparos, pero no menos cierto es que según el lector 23, J.L. Albizu, la obra era denunciante. El dictamen favorable reza así:

Tras cambio de impresiones con el lector, deducimos que la obra se limita, con una óptica marxista por supuesto, a un análisis del concepto de cultura y lingüístico [sic] del país vasco. Opiniones más o menos discutibles, pero de un tono aceptable y sin gravedad como para proceder a la denuncia.

Es la primera vez que encontramos un desajuste tan claro entre la propuesta del lector y el dictamen superior. En los años siguientes esta tendencia irá *in crescendo* hasta convertirse en lo habitual en los últimos años de vigencia de la censura.

La lectura de J.L. Albizu ha señalado al margen 58 líneas y ha subrayado 43 palabras. Palabras y conceptos como cultura burguesa, opresión, lengua liberadora u opresora, alienación, reducción folklórica de la cultura vasca, etc., etc.

Este es el informe de esta obra de filosofía de la cultura:

En esta obra se analiza, en la mayor parte de sus páginas, la noción de cultura, viniendo a decir, en resumen que hay una cultura libertadora del hombre y otra opresora: ésta es burguesa, espiritualizante, romántica, esencialista; la otra es la proletaria, crítica, realista, material. Aplicando estos conceptos al País Vasco dice el autor que la lengua vasca es una estructura capaz de expresar ambas culturas, o sea es utilizable en sentido liberador u opresor del hombre. De hecho, la administración de la cultura en el país vasco es burguesa (pág. 163-168), la historia del País Vasco, cuando se hace de ella una añoranza del pasado sin propósito de acción presente, es burguesa (pág. 169-172); los vascos que reducen su vasquismo al folklore y poesía son burgueses (pág. 176). Sólo tienen cultura proletaria los que buscan la liberación del hombre, la revolución social. Los "Colonizadores del país vasco" quieren reducir la cultura vasca a la burguesa, folklórica, sentimental (pág. 176).

Esta obra, inspirada en un análisis de tipo marxista, no puede permitirse por su implicación política general y, en particular por su aplicación al País Vasco (aunque la obra no

pueda definirse precisamente por separatista). El autor añade que calla otras cosas por razones evidentes (pág. 176).

Denunciable.

Hay otra serie de ensayos cuya ortodoxia no cuestiona la censura: por ejemplo, *Giza zirriborrea* (1972) de K. Alkorta, *Euskal Erria eta ikastola / Una polémica en torno a la ikastola* (1971), *Euskal berdintasuna* (1973) de A. Otazu, *USA-ren agintaritzea eta dolarraren ahulezia* (1973) de Gurutz Ansola, cuya “ortodoxia económica occidental” alaba el lector 19. Y, por fin, dos obras más de la misma serie: *Sei idazle plazara* de Begiarmen (Jokin Apalategi Paulo Iztueta). Nos resulta extraño que la Censura no pusiera ningún obstáculo a ninguno de los tomos (1974-1975), si tenemos en cuenta que tratan temas candentes en la época como son el marxismo y el nacionalismo, capitalismo y socialismo, el nacionalismo y las clases, etc. Los dos tomos consisten en la presentación de las tesis principales de seis autores actuales: Mitxelena, Aresti, Larresoro (Txillardegui), Azurmendi, Garate, Ansola. El lector 23 constata que “nada hay en ellos contra la unidad del Estado Español ni contra la actual política”.

A fin de reforzar el libro sociopolítico y el de ensayo, las editoriales (especialmente Lur) recurren a la traducción. Así se traducen *Afrikar iraultzaren alde* (1970) de Frantz Fanon, *Sozialismoaren biragune nagusia* (1970) de Roger Garaudy, *Arrazata historia* (1971) de C. Lévi-Strauss, *Lan alokatua eta kapitala* (1977) de K. Marx, *Sozialismoaren aurrerabidea utopiatik zientziara* (1972) de F. Engels, así como también algunos ensayos de Kolakowski.

Algunos de estos libros pasan el trámite administrativo sin problema. Pero no es el caso de todos ellos. Los analizamos siguiendo el orden cronológico de solicitud de autorización.

En el informe de *Afrikar iraultzaren alde* (1970) al lector 19 le preocupa menos el contenido de la obra (“sus tesis son las generales que se expresan en cualquier pueblo que busca la independencia”) que la intención de los editores. La “peligrosidad” tiene doble sentido: primero, esta obra es la primera de una serie, y, segundo, el paralelismo entre esas luchas y la del Pueblo Vasco:

Pero quiero hacer notar que la editorial se propone abrir con este libro un serial con el objeto de dar a conocer en el pueblo vasco “los movimientos culturales de otros países” y es de sospechar que tendrán preferencia los países donde el guerrillero ha tenido parte importante. Y este es el punto delicado, por cuanto, en este libro elegido como primero de la serie, plantea los problemas tal como plantean los nacionalistas extremistas vascos, aunque como es natural, no hay aplicaciones de ninguna especie al problema vasco en el autor ni los traductores las han hecho. Por lo que, desde el punto de vista depósito considero que no hay nada reprochable, aunque no sea del agrado de la administración, dado el paralelismo que encontrarán los elementos de la ETA.

A pesar del informe, el libro salió a la calle.

Menos suerte le cupo a *Sozialismoaren biragune nagusia* (1970) de R. Garaudy por la sencilla razón de mantener la negativa concedida al expediente 497/70, en su versión castellana. El lector 29 solamente desarrolla la parte argumental, sin tocar para nada la parte valorativa y terminar concluyendo “por todo ello, debería desautorizarse”. No se sabe muy bien por qué se deniega: si por tratarse del avance comunista en el mundo, si por tratar de los PC europeos, si por criticar a los partidos soviético y chino, si por la llamada a un marxismo mejor... porque de todo ello habla el libro, según el lector.

En 1971 Lur presenta a trámite la traducción de dos obras de Marx por X. Kintana: *Lan alokatua eta kapitala, Alokairua, prezioa eta irabazia*. Las dos obras tenían malos antecedentes administrativos: la primera había sufrido tachaduras en la edición de Nova Terra (exp. 9950/68), silencio administrativo en la edición de R. Aguilera (exp. 11036/68) y Halcón (exp. 11277/68). La segunda, *Salario, precio y ganancia*, tenía incluso peores antecedentes: dos veces denegada en castellano, a Ciencia Nueva (exp. 8066/68) y a la editorial ZYX (exp. 10374/68), denegada una vez en catalán a Ediciones 62 (exp. 8133/68), y con dos silencios administrativos, uno a R. Aguilera (exp. 11240/68) y otro a Halcón (exp. 599/69). Equipo Editorial, donostiarra, había publicado en castellano, con silencio administrativo, la misma obra que ahora se presenta a trámite.

Con estos antecedentes, el lector 19 considera que la decisión debe estar a cargo de la superioridad. Pero, añade por su parte, “personalmente considero que no hay quien pueda leer semejante traducción”.

Al día siguiente se elabora otro informe, sin firma, que lleva por título: “Informe del Lectorado de Ordenación Editorial...”. Parece obra de A. Barbadillo, a la sazón Jefe de Negociado de Lectorado. Juzga la obra como socialmente peligrosa en base a varias razones: por ser propaganda y apología del marxismo, por el tono dialéctico convincente y por el carácter popular y divulgador de la edición:

Puede afirmarse por la personalidad del autor y por el desarrollo del contenido de los libros, que existe propaganda y apología de las ideas marxistas, lo cual pugna con nuestra legislación vigente sobre el particular. La exposición tiene, por lo demás, un tono dialéctico muy convincente, lo cual unido al carácter popular y divulgador que la Editorial confiere a la publicación, resalta o acrecienta la peligrosidad social de la misma. Lógicamente se resalta la tesis marxista de la lucha de clases y la necesidad de la unión del obrero para hacer desaparecer como injustificado el capital, ya que no hay justificación más que para la riqueza producida por el trabajo, ni otro capital auténtico que la tierra que es ofrecida a todos.

Cabe destacar que con anterioridad a esta edición por parte de la Editorial Lur, intentaron la publicación de las obras editoriales como ZYX, Halcón y Equipo Editorial, todas ellas canceladas en el Registro de Empresas Editoriales, precisamente por modificación

del plan editorial declarado, a través de publicaciones de obras de marcado carácter ideológico marxista. Por todo lo anterior se estima que la obra encierra gran peligrosidad social, aparte de que se lesionan diversas disposiciones legales relativas a la divulgación o propaganda de ideas marxistas. En consecuencia parece existir figura delictiva por infracción del art. 165 bis b) de este lector la citada publicación no debe ser aceptada en el depósito constituido y sí, por el contrario, puesta a disposición de la autoridad judicial correspondiente.

Pese a todo, la obra se publicó. ¿Pesó más el argumento de A. Albizu, la supuesta ilegibilidad de la traducción?

Otra obra, de la misma editorial (Lur), del mismo traductor (Xabier Kintana) y de similares características ideológicas es *Sozialismoaren aurrerabidea utopiatik zientziara. Ludwig Feuerbach eta aleman filosofia klasikoaren amaiera* de F. Engels.

Su historia, esperpéntica historia, es la siguiente: el 2 de noviembre de 1972 se presenta la obra a depósito previo. El día 6, faltando horas para cumplirse el tiempo previsto por la ley para su difusión, el Delegado Provincial, A. Clavería, llama a su despacho al responsable de Lur, Enrique Villar, para comunicarle, como mal menor, la destrucción de la obra. A la tarde, los funcionarios retiran todos los ejemplares, menos uno que hoy se conserva en la Biblioteca de los Benedictinos de Lazkao. Al día siguiente, E. Villar, en escrito de solicitud de reconsideración, escribe al Director General de Cultura Popular y Espectáculos. En vano, por supuesto.

Tras exponer la pobreza numérica del mercado, el grado de analfabetismo en euskera, la labor exclusivamente cultural (y no política) de Lur, tras demostrar la existencia de las mismas ofertas en mejores condiciones en castellano y en francés, tras presentar la traducción como obra de investigación terminológica, E. Villar se pregunta:

Por las razones arriba expuestas, créame Sr. Director General, que profesionalmente mi interrogante no es pequeña. Si existe alguna otra razón para que a pesar de todos los datos que personalmente conozco, se tomen decisiones de este tipo, la ignoro, pero sencillamente me extraña la importancia que a una labor tan humilde de mera investigación y totalmente cultural se le ha otorgado como para plantearme el dilema que el Sr. Delegado de Información y Turismo de esta Provincia lo ha hecho.

La historia de esta caza de brujas organizada por el Delegado Clavería es la siguiente, escrita por el mismo Villar y que acompaña al único ejemplar salvado de las garras de la “Inquisición” y que se guarda en Lazkao:

Este ejemplar es el único existente de la edición de este título.

La carencia del mismo en las bibliotecas, suscriptores o lectores en general puede explicarse por lo siguiente:

Editado el libro y entregados los 5 ejemplares primeros en el Ministerio de Información y Turismo, Delegación de San Sebastián para los trámites previos a su difusión según la Ley de Prensa. El quinto día por la mañana, cuando faltaban horas para cumplirse el tiempo previsto por la ley para su difusión llamó por teléfono a *Lur* el Sr. Clavería, Delegado en Guipúzcoa del susodicho Ministerio, requiriendo a su despacho a Enrique Villar, responsable legal de *Lur*, urgentemente.

Personado en el despacho, le comunicó que tenía que darle un recado de Madrid consistente: Estaba el libro presentado y a las 12 del mediodía caducaba el plazo para su posible secuestro o permisión y como no se “quería” secuestrar se invitaba a E. Villar a mandar a Ordenación Editorial de Madrid un telegrama en el que se pedía se considerara no presentado el libro a Depósito, y ellos gentilmente pasarían a recoger la edición para quemarla o si se prefería la otra opción, a la tarde E. Villar y los colaboradores de *Lur* serían detenidos, a la próxima mañana en todos los diarios aparecería la desarticulación y detención de una parte del Frente Cultural, ingresando en prisión y ante esta información policial el Ministerio se vería en la obligación de Cancelar el permiso editorial. Es decir, elija Vd. porque pensará que somos capaces de ello. Fué el final de la propuesta. Por supuesto contestó Villar de eso y de más. Lo que sí quisiera preguntarle como profesional del libro es que si no me vale la Ley de Prensa para regirme ya que en ella se especifica que si un título está autorizado en castellano y catalán lo está automáticamente en vasco, y este título lleva años permitido en castellano y catalán, si la Ley de Prensa no nos vale aquí que es lo que podemos editar.

La contestación del citado Clavería fué tajante. Yo creo que en vasco Vds. debían editar la Biblia y nada más. Posteriormente pasaron a recoger la edición para su destrucción, por ello quien busque este libro, y este ejemplar es el único que la Editorial ha considerado Lazcano como el mejor depositario sepan que *Lur* editó 2.000 ejemplares, que no se puede hablar de libro secuestrado porque nunca ningún juez lo secuestró, y no lo secuestró porque no podía ya que ni atentaba contra el Jefe del Estado, la Seguridad Nacional ni la Unidad de la Patria y además por varias editoriales estaba a la venta en Castellano y Catalán. Si no lo encuentran es por la “deferencia voluntaria” de los editores en un gesto *libre* para con la llamada Administración. Administración que llegó a negar la edición en euskera de los famosos Cuentos Infantiles de Guillermo.

Nota: Cuando Clavería se refería a Frente Cultural, era lógicamente la organización ETA.²⁶⁶

b) El libro cultural

Incluimos en este epígrafe el libro histórico, geográfico, didáctico así como también el lingüístico y gramatical.

Tras un primer recorrido por los informes de esta clase de libros una constatación se impone: trátase del libro que se trate, el lector lo examina en clave política. Las más de las veces en términos de proximidad o lejanía del “separatismo”. Esta es la valoración no solamente la más frecuente sino la más estimada. Valoración que aparece, implícitamente casi siempre y explícitamente muchas veces, incluso cuando se subraya la ausencia del “separatismo”. El “separatismo”, además, se juzga no en su concepto, sino en sus “intenciones”, en el “tono”, en el “matiz”. Veamos algunos ejemplos:

No se ven intenciones separatistas ni temas censurables. (*Euskal literatura-72*, 1972)

La obra es exclusivamente literaria y elude todo lo referente a lo político, a lo que podía aplicarse con insistencia, sobre todo al referirse a Sabino Arana. (*Bizkaiko euskal idazleak*, 1970)

No hay poesías de tono separatista. (*Gerraondoko euskal-poesiaren antologia*, 1973)

No hay nada político ni siquiera de matiz separatista. (*Umetxoak*, 1973)

Lo hace (estimular al desarrollo del vascuence) dentro de una línea respetuosa y sin enfrentamientos con el castellano ni preocupaciones políticas. (*Euskera eta Nafarroa*, 1973)

La obra es de carácter didáctico, sin implicaciones políticas ni religiosas de ninguna clase, ni siquiera cuando habla de los Fueros, ni de la introducción del Socialismo en el país. (*Lur eta gizon. Euskal Herria*, 1974)

La evidente preocupación regionalista no degenera en política separatista. (*Pedagogia gaur*, 1973)

No se mete en cuestiones políticas y se muestra sumamente respetuosa con la Diputación de Navarra a la que agradece la protección que presta al vascuence. (*Nafarroa euskal arrobia*, 1973)

El autor solo lleva la preocupación literaria y así no entra para nada en la cuestión política, salvo en el caso de Sabino Arana, que explica su posición de vasquista y político y señala las perjudiciales consecuencias que emanaron de esa condición de mezclar política y literatura. (*Euskal literaturaren historia*, 1971)

La caza del separatista emboscado es incesante. Se le busca escondido en las biografías e historias, en las obras de geografía, y hasta en las gramáticas. Repetimos que puede ser separatista no solamente el concepto, sino también el “matiz”, el “tono” y la “intención”.

Una de las víctimas de la cruzada antiseparatista es el grupo editorial Gordailu. En los tres casos de Gordailu que ahora citamos interviene el Delegado Provincial donostiarra, A. Clavería, que pone de sobreaviso a la Administración Central:

Del folleto *Baztan-Bidasoa* (1975) se suprime el mapa de la contraportada, “atendiendo sugerencias Delegado Provincial”. Esta es la historia:

El 14-11-75 el Delegado Clavería envía al Director General de Cultura Popular un telegrama en estos términos: “Con fecha de ayer 13 se remitió a ese Centro directivo a consulta previa la publicación titulada *Baztan-Bidasoa* de J. Gortari Ugarte, habiendo observado en la contraportada un mapa tendencioso, toda vez que aparecen las 3 provincias vasco-españolas y Navarra formando unidad con las tres del País Vasco-francés, lo que se considera improcedente, particularmente si se destina a público infantil-juvenil como libro de texto”.

En su informe del día 20, el lector J.L. Albizu no se muestra de acuerdo con el Delegado:

... en la contraportada y en la pág. 1 aparece el emplazamiento del Valle de Baztán dentro del país vasco español-francés, o sea en el territorio de habla vasca o de procedencia vasca, cosa donde es difícil probar la existencia de un mapa o idea tendenciosa, aunque de hecho la hubiere en el autor, ya que el contenido de la obra no manifiesta tendencia alguna de cariz político ni regionalista ni separatista, ni de otro estilo.

Parece ser A. Barbadillo, en su calidad de Jefe de la Sección, quien decide:

En la duda, parece conveniente acceder a lo solicitado por el Delegado Provincial de Guipúzcoa respecto a las publicaciones Infantiles-Juveniles que se adjuntan.

El folleto *Goiherri* (1975) es denegado. En la decisión interviene, de manera determinante, el Delegado donostiarra con este telegrama:

Respecto a la publicación *Goiherri* no se estiman procedentes los mapas de la página 9 y contraportada, ya que incluyen territorio francés como nacional. Es tendencioso en todo su contenido y parcial en las biografías de la página 26. Además totalmente impropio su utilización como libro de texto.

El tercer folleto es de tema histórico, *Iparragirre* (1975). Otro telegrama del Delegado Provincial señala que “ha de observarse que la utilización de la palabra ‘Eusko’ no es procedente, debiendo ser sustituida por la de ‘Euskal’”.²⁶⁷

Paradójicamente, las gramáticas del euskera son examinadas escrupulosamente, por supuesto en clave política, por la Censura. El Delegado Provincial de Guipúzcoa llama la atención al Director General de Cultura Popular sobre dos “trabajos literarios” archiconocidos (*Zazpiak bat* y *Gernikako Arbola*) calificándolos de “texto impropio” en la obra *Euskaldunentzat gramatika euskeraz* (1969) de F. Mendizabal.²⁶⁸

La gramática que más ha padecido el lápiz rojo es *Euskal izkera ta elertia* (1969) de Gotzon Egaña. El autor la presentó a depósito previo el 17-6-69 y no consiguió publicarlo –y aún entonces con “silencio administrativo”–, hasta casi año y medio más tarde (23-10-70). En el entretanto la interminable historia de siempre: lectura, pasajes censurados, aplazamiento de depósito, escrito de reconsideración, etc. para terminar en el punto cero.

El primer informe es del lector 19, A. Albizu, quien en su parte valorativa señala los puntos conflictivos en los que se muestra el “acento vasquista que raya un poco en el nacionalismo”:

Es una gramática de corte totalmente moderno escrita para vascos. Comprende el curso primero y junto a las lecciones gramaticales va dando nociones de cultura vasca con biografías de literatos vascos y textos de autores notorios.

Pero se basa principalmente en Orixe, autor rabiosamente nacionalista, y el texto está escrito con un acento vasquista que raya un poco en el nacionalismo.²⁶⁹

Hay un segundo informe, más elaborado que el primero, y seguramente de la misma pluma, a partir del cual la denegación encuentra más sentido. Aquí se define mucho más el pensamiento del lector respecto al texto: rezuma odio al castellano y es (al menos veladamente) separatista.

Es una gramática escrita íntegramente en vasco destinada a la juventud cuyas únicas palabras en castellano están en el pie de imprenta. Entre la progresiva enseñanza de reglas puramente gramaticales intercala versos, sentencias y pensamientos abiertamente nacionalistas. Ya el mapa de pág. 13 nos da una idea del propósito general; es un mapa de Euzkalerria, incluyendo las zonas francesas de Laburdi y Zuberoa, es decir el territorio irredento para el PNV.

En cuanto a lo que es puramente lingüístico el libro está concebido como aversión a lo castellano, hecho que se refleja en muchas partes del mismo:

- Pág. 18. El vasco nada debe a la gramática castellana.
- Pág. 82. Arriba el vasco; fuera el castellano.
- Pág. 86. El vasco que hable castellano es una espada clavada en el corazón de la patria.

El aspecto político o separatista aparece constantemente, bien sea de forma velada, aunque a veces adopta una forma muy expresiva; ejemplos:

- Pág. 113. La poesía “Zazpiak bat” (O siete en uno) que añora la unión definitiva de las cuatro regiones españolas y las tres francesas. (La famosa ecuación 4 más 3 igual a 1).
- Pág. 183. En la historia de los autores vascos se incluye, entre otros a Sabino Arana el Mancini del nacionalismo vasco, cuyo nombre es una bandera entre los separatistas.
- Pág. 194 en adelante. Para ilustrar el “caso” vasco se traen a colación otras lenguas consideradas como oprimidas como el gaelico de Irlanda y el provenzal.

En resumen básicamente el libro es gramatical pero tiene demasiadas resonancias políticas. No parece oportuno, y menos en el presente momento autorizar su publicación.

Los textos a corregir que llegan al conocimiento del autor-editor son los señalados en la primera lectura. Gotzon Egaña procede a la defensa de su texto, en una actitud que en la inmensa mayoría de las veces resulta sumamente humillante para el autor. Como en este caso, el autor se siente obligado a afirmar “que lo vasco es tan español como lo castellano, pertenece a su acervo cultural y espiritual. La defensa de lo vasco es la defensa de España como su ofensa es la ofensa a España”. Y que Guernica es tan español como Obanos o Toledo.²⁷⁰

El mismo lector reconsidera el 5 de febrero de 1970 el escrito de revisión y, obviamente, se reafirma en su postura inicial. Defiende el mantenimiento de las tachaduras por suponer aversión al castellano y “dado el ambiente de ETA”.

Las consideraciones que hace el autor para que se le readmitan las tachaduras señaladas no deben de tenerse en cuenta salvo en dos ocasiones y éstas, siempre que las demás tachaduras se lleven a cabo por cuanto en el contexto general aún éstas consideradas en sí mismas no son políticas y sí exclusivamente vascas, toman sesgo político separatista. Son las tachaduras de las páginas 13 y 113.

No debe tomarse en cuentas las observaciones del autor:

- 1º Porque todo evoca a un resabio a lo castellano. En lugar de expresarse como lo hace en defensa, dentro de lo patriótico y hermano aparece como enemigo y despreciativo.
 - 2º Porque dado el ambiente de la ETA, las tachaduras son como gritos de combate y de guerra contra el Gobierno.
- Salvo las tachaduras de las páginas 13 y 113, las otras deben mantenerse.

Esta es, en síntesis, la historia de una lectura política de una gramática.

c) El libro literario

Vamos a estudiar por separado la narrativa y la poesía, porque creemos que son dos géneros con un tratamiento censorio perfectamente diferenciado en este período. La censura es mucho más dura con la poesía. Luego veremos por qué.

En narrativa encontramos pocas novelas o cuentos con dificultades censorias. Sin escollos pasan el trámite las traducciones *Arrotza* (1969) de A. Camus, *Meta-morfosis* (1969) de F. Kafka, *Bai mundu berria* (1971) de A. Huxley.

La novela *Egunero hasten delako* (1969) de R. Saizarbitoria no contiene nada censurable porque “aunque el aborto se realiza no se impone la tesis de la moralidad del aborto sino que recurre a la moral de circunstancias”.

La moral queda igualmente salva, según el lector, en *Itsasoak ez du esperantzarik* (1973) de L. Haranburu: “la consecuencia del argumento es moral: Que en el noviazgo no deben superarse las fronteras íntimas”.

También es cuestión de moral (una mujer divorciada y un sacerdote son protagonistas), entre otras, en una tercera novela, *Elsa Scheelen* (1969) de Txillardegi, ganadora del Domingo Aguirre de 1968. Presentada a consulta voluntaria, se le obliga a suprimir cinco pasajes, “que hacen referencia peyorativa al régimen en dos pasajes, aunque están puestos en boca de un socialista, y otros hacen mención honorífica al Che y al guerrillero Padre Camilo, si bien más tarde rebate su postura”.²⁷¹

Presentada a depósito el 9 de junio. Comprobadas y conformes las tachaduras, se aceptó el depósito con fecha 17 de junio de 1969.

Hasta aquí, todo normal.

Pero estaba visto que siendo el autor Txillardegi, uno de los fundadores de ETA, la cosa tenía que torcerse. La nueva historia comienza en septiembre, a raíz de un artículo del mismo en *Diario de Navarra* (11-09-69). En realidad, no es un artículo, sino una miscelánea: noticia de la aparición de *Elsa Scheelen*, una carta de promoción de la editorial Lur, y una noticia sobre el árbol de Guernica.

A los pocos días, con fecha de 17 de septiembre de 1969, la Dirección General de la Guardia Civil elabora una nota informativa cuyo asunto es: “artículo de prensa en vascuence elogiando novela de un miembro de ETA”. Acompañan la

nota informativa un informe político-social de Txillardegi, y una traducción de dicho artículo. Merece la pena que nos detengamos un tanto en la traducción. Es una traducción increíblemente mala; mala, de no haber entendido el texto original: “euskal izakia” (ente vasco) convierte en “materia vasca”, “eta abar” (esto es: etc.) lo traduce como “y una rama”, etc.; y sobre todo mala, por sesgada y por mala voluntad: “beraz salgai dago Euskalerriko dendetan” (“por lo tanto, está en venta en las tiendas de Euskal Herria”) se transforma increíblemente en lo siguiente: “se cree que es el mejor libro de todos los vascos”; aún hay más: donde Lur dice de su programa editorial: “*Lur*-ek euskal irakurle guziengana heldu nahi du, eta betiko publikoaren indiferentzia dinamika gazte batez hautsi” (= Lur quiere llegar a todos los lectores vascos y romper la indiferencia del público de siempre mediante una dinámica joven), la traducción dice esto otro: “Lur quiere captar a todos los mejores vascos y la indiferencia de siempre del público convertirla en dinamita”. Ha traducido “dinamika” como “dinamita”.²⁷²

El siguiente episodio lleva fecha del 31 de diciembre de 1969. En un escrito calificado de “muy reservado” la oficina de enlace del MIT pasa informe a la Sección de Orientación Bibliográfica para que se adopten las medidas pertinentes. Ahora ya no se trata del matiz político de la novela. Resulta que “se toleraron otros (párrafos) de marcado matiz antirreligioso y blasfemo”. Tanto en éste como en otro informe titulado “Informe para S.E.” de 5 folios, se cita el párrafo de la página 38:

Si Dios existiese tenía que ser un hijo de puta porque las casas de putas fueron creadas por la burguesía para abastecerlas con las hijas de los obreros. De donde se deduce que Dios no existe.

Posteriormente, el mismo lector, A. Albizu, hizo la siguiente aclaración:

El párrafo señalado en la página 38 es una blasfemia que se ha permitido:

- 1º Porque está entrecomillado y está en boca de un padre de familia en cuyo hogar nunca se pronunciaba el nombre de Dios si no era para blasfemar.
- 2º Porque este padre era un resentido social y por ello quería la revolución que adelante se condena.
- 3º Porque el autor señala que la chica que recuerda esta blasfemia que decía su padre era, sorprendentemente, muy de casa y fiel, dando a entender que la religión es la base de las virtudes del hogarismo y la fidelidad.
- 4º Porque la chica se desliza por la pendiente de la inmoralidad y precisamente con un sacerdote que también ha perdido la fe.
- 5º Porque el sacerdote entra en conflicto de conciencia debido a unos ejercicios espirituales.
- 6º Porque las enseñanzas cristianas se exponen ampliamente en la novela con ocasión de los ejercicios espirituales.
- 7º Porque el sacerdote que no cree, o mejor dicho, no quiere creer porque su pasión por la chica es más fuerte que todo, es mal visto por la sociedad cristiana que condena su conducta.

8º Porque el sacerdote termina mal: un accidente y ante los jueces.

9º Porque cuando va a morir, vuelve a vislumbrar la fe en el cielo.

Al mismo tiempo, la Brigada Regional de Información de la Jefatura Superior de Policía de Bilbao consigue un ejemplar, “que se ha entregado a un colaborador para que traduzca aquellas partes que pudieran ser de interés informativo, moral y policial”.

También al mismo tiempo, el asunto pasa a manos de la Fiscalía del Tribunal Supremo, “habiendo tenido conocimiento de la misma por un informe que se envió por la Subdirección General de Seguridad manifestando se vertían conceptos y frases que pudieran tener carácter delictivo...”.

No hay constancia de que el asunto jurídicamente prosperara. En este caso, el MIT fue superado por la DGS y ello no por el texto de *Elsa Scheelen* sino a causa de su autor. En el exp. 3204/69, correspondiente a *Elsa Scheelen* se encuentran tres informes político-sociales diferentes de Txillardegui.

De la serie de novelas cortas que componen *Behin batean* (1972) de Xabier Kintana, hay una que sorprende a muchos, incluso al lector 19: *Ukronia*. Evidentemente, el lector no encuentra nada censurable. Esta es su lectura:

Sorprendentemente, la novela *Ukronia* es una réplica a los nacionalistas vascos tanto en el lenguaje purista como en el aspecto político: Aprueba el Alzamiento nacional; reconoce sus frutos y considera que, en caso de no haberse dado el alzamiento o de que los rojos hubieran ganado la guerra, el país vasco hoy sería una *ucronía*.

Terminamos el recorrido de la narrativa de los primeros 70 con *Ametsik luzeena* (1973), de Xabier Mendiguren, calificado como cuento político por el lector A. Albizu.

La editorial Cinsa presenta la obra a consulta voluntaria en octubre de 1973 y el 19 de noviembre se decide la denegación. Por supuesto, a propuesta del lector, A. Albizu, que considera la obra como no autorizable, en base a las siguientes razones:

Sobre la base de un sueño se desarrolla la historia del pueblo vasco desde sus orígenes pasando por la subyugación de Roma y la sumisión a Castilla con carácter partidario enfrentando a España y presentando como una desgracia la unión con Castilla y España. Por lo que pone muy mal al Rey Católico y a Cisneros.

En principio el caso queda cerrado. En este caso, meses más tarde, en febrero, los editores deciden remover el tema. En teletipo, el Delegado donostiarra envía el siguiente mensaje al Departamento de Ordenación Editorial:

A través de persona de confianza para esta Delegación se me pide cerca de ese Departamento la siguiente gestión que considero de interés:

[...] Me manifiestan por vía amistosa que están dispuestos a quitar todo lo que se les indique a fin de poner el libro a la venta.

Antonio Albizu pone manos a la obra para convertir la denegación en autorización condicionada. El 9 de mayo de 1974 decide:

Para posibilitar la *autorización* de esta obra que solo se compone de 36 folios son imprescindibles los cortes señalados en las páginas: 3, 10, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 27, 28, 30, 31, 32, 34.

Con estas supresiones la obra pierde entidad y sobre todo la clara finalidad política del autor pero *puede autorizarse*.

No solamente pierde entidad –diríamos nosotros– sino sentido, coherencia, unidad. Y por supuesto, más de 214 líneas, distribuidas de la siguiente manera:

<i>Páginas</i>	<i>Líneas suprimidas</i>	<i>Conceptos impugnados</i>
3	5	Vasco - extranjero
10	7	Vascos – Romanos (dominación)
15	1	Gamboínos – Oñacinos (luchas fratricidas)
16	1	Gamboínos – Oñacinos (luchas fratricidas)
17	2	Vizcaya – Castilla (presencia del Rey)
18	3	Vizcaya – Castilla (el euskera y el Rey)
18	3	España – Euskal Herria
21-23	83	Beamonteses. Cisneros. Castilla
27-28	18	La Machinada
30-31	74	Matalas. Las Carlistadas
32	17	Las Carlistadas
34 ²⁷³		Zumalakarregi

En el libro literario el género más castigado en este período es la poesía según queda indicado. Y con diferencia respecto a los demás géneros. Los expedientes más voluminosos los encontramos en este género, en concreto, en los tres de J.A. Artze (*Isturitze-tik Tolosan barru, Laino guztien azpitik* y *Eta sasi guztien gainetik*), en *Hitz berdeak* de Joxe Azurmendi, en *Harrizko Herri Hau* de G. Aresti y en *Hiru gizon bakarka* de B. Gandiaga.

La censura ejercida sobre el libro poético, al igual que para el resto de las obras, ha sido de tipo político esencialmente, aunque a veces los censores adviertan “algunas cosas de tipo escabroso” o algunas “alusiones anti-capitalistas”, según su propio vocabulario.

Parece, además, que la censura se ha cebado con más saña por una parte, y con mayor impunidad, por la otra, en el libro poético; y las dos cosas por idénticas razones. El censor, escrupuloso por oficio, ha prestado más atención a la poesía que a la prosa por la peligrosidad inherente a las características del lenguaje poé-

tico, como son su poder emotivo, evocador, sugerente, etc. Como había dejado escrito G. Arias-Salgado, el censor debe llegar allá donde no pueden los tribunales, esto es, a detectar “los secretos de la gramática, la habilidad de la alusión, la sutileza de los recursos literarios, las ambivalencias de alguna figura retórica, las segundas intenciones que para el público son perfectamente inteligibles como la primera...”²⁷⁴

Así, pues, por una parte, el lector/censor agudiza más su espíritu caza-brujas en la poesía, por temor de que le metan gato por liebre. Y, por la otra, su libertad de acción es mayor que en la narrativa a causa precisamente del carácter evocador y plurivalente del lenguaje poético.²⁷⁵ En muchos textos que hemos examinado nos parece que el margen de interpretación que se concede a sí mismo el censor es excesivo. La lectura es exageradamente sesgada, alejándose mucho del texto objetivo. Sucede que el lector juzga no ya el texto sino la intención del autor. Otras muchas veces no nos hemos podido explicar por qué los textos adyacentes o contiguos sean menos conflictivos a efectos de censura. Da la impresión de que el lector emplea a veces el sistema de “muestreo”, o si se prefiere el método del azar: se abre el libro y allá donde ponga el dedo. La arbitrariedad es patente.

Uno de los casos más marcados del “abuso evocador” del lenguaje poético por parte del lector se da con motivo de los conceptos de “Pueblo” o “Pueblo Vasco”. Son siempre objeto de sospecha si junto a dichos conceptos aparecen estos otros: “itzarri” (despertar), “nortasuna” (personalidad), “anaitasuna” (fraternidad), “maitasuna” (amor), y sobre todo “askatasuna” (libertad), así como en sentido opuesto también, “katea” (cadena), “ekaitza” (tempestad), “zigorra” (castigo). Un ejemplo entre mil que cabría mencionar es el informe de *Bidean gora* (1970) de Sabin Muniategi. El lector fija su actuación en dos composiciones poéticas: una que consiste en una declaración de amor al País Vasco, carente en absoluto de contenido político; y la segunda, que canta la prepotencia del hombre moderno con su contrapartida de esclavitudes y miserias. Así de diferente es la lectura del lector 19:

No hay tonos políticos pero en la poesía *Euskal Erriari* –pág. 161– y en *Egia da bai, egia* –pág. 163– al cantar al pueblo, aunque no hay una manifestación explícita de afán independiente, puede interpretarse desde el punto de vista de lamento por la pérdida de las costumbres vascas y del idioma, parece que tiene más bien carácter de tipo político y presenta al pueblo vasco *bajo el látigo y atormentado...*

El tono dubitativo del presente informe se convierte en general en altamente afirmativo. Por ejemplo, en el referente a *Gaztañadi* (1969), tomo de *Olerti*, editado como publicación unitaria y escrito en colaboración. Dice el informe:

Contiene los temas más diversos. Traducciones de poesías de Esopo, teatro clásico y un conjunto de poesías entre los que descuellan los siguientes [*sic*], con matiz político inadmisibles. Están marcados en las páginas 11-12, 1314, 25-29 y 45 que hacen alusiones claras

a la defensa de la libertad del pueblo vasco como puede verse en la traducción adjunta. No se acepta el depósito.

El autor es un sacerdote que a raíz de la guerra del Alzamiento [*sic*] estuvo en el destierro.

En realidad, los autores son cinco: Nemesio Etxaniz (a quien se refiere el lector), Piku, Emaldia, Basilio Iraola y Sabin Muniategi.

De las 213 líneas a suprimir 114 se dedican a Bolibar y a Colombia (“Bolibar”, pág. 25-29), incluidas evidentemente entre las “alusiones claras a la defensa de la libertad del pueblo vasco”. Y, “como puede verse en la traducción”, las frases juzgadas como las más determinantes, ya que van en mayúscula o subrayadas, son del siguiente cariz:

Querido pueblo vasco, tienes un pecado: ¿no serás demasiado pequeño para este mundo? Pequeño y hermoso, he ahí el pecado. Por esto no te pueden perdonar. Está en medio de dos árboles grandes. Y te comen la luz dejándote ciego. (N. Etxaniz)

Sería prolijo, aunque no ajeno al propósito de este trabajo, enumerar los casos en los que se patentiza la arbitrariedad de los censores. Los ejemplos citados pueden suministrarnos apoyo suficiente para dar por válida la afirmación de la arbitrariedad.

Pasando ahora al análisis pormenorizado de las obras, nos ceñiremos a aquellas que mayores problemas hayan tenido a la hora del trámite administrativo.

Joxean Artze, “Harzabal”, publicó tres obras entre 1970 y 1973, y las tres fueron objeto de dura crítica.²⁷⁶ La primera de ellas, *Isturitze-tik Tolosan barru* (1970) salió, por fin, con “silencio administrativo”, a pesar de la opinión del lector A. Albizu que considera que “no cabe aceptación posible del depósito”. Sin embargo, en una nota facilitada por la Oficina de Enlace la obra se considera como no muy peligrosa:

Se trata de un libro de poesías vasco-francesas [*sic*] de tipo regional y alabanza del idioma vasco, con algunas cosas de tipo escabroso, algunas poesías avanzadas en sentido regionalista y alusiones anti-capitalistas, pero sin observarse una gran peligrosidad.

El informe aludido, el de Antonio Albizu, es largo e incluye la traducción de los párrafos que a su entender son los más conflictivos, los que hacen inaceptable el depósito. Lo transcribimos en toda su extensión porque así podemos subrayar varios puntos de interés, y sobre todo dos: uno, el texto exacto sobre el que basa su juicio denegatorio; y segundo: la desastrosa traducción que le lleva, a veces, a dejar sin sentido algunas frases y, otras, a cambiarlas de significación.

Es importante resaltar la importancia de la traducción, aún a riesgo de ser reiterativos en el tema. El único conocimiento que poseen del texto original los encargados del dictamen es a través de la traducción. De ésta, de su justeza, depende, por lo tanto, un veredicto justo. Es de justicia señalar aquí que las traducciones de A. Albizu distan mucho de lo deseable. A lo más son aproximativas, inexactas.

Su conocimiento del euskera, por lo que se ve, es escaso, escasísimo. Confunde *jasan* (sufrir) con *jaso* (levantar), *hots* (es decir) con *hotz* (frío), *izaia* (cedro) con *izara* (sábana), *arrotz* (extraño) con *arro* (orgullosa), *hastapena* (comienzo) con el derivado del verbo *ahaztu* (olvidar), *itzal* (sombra) con *ikurriña* (bandera), *bait* (porque) con *bai* (sí), etc. A fin de dar una pequeña muestra de la calidad de su traducción, nos permitimos reseñar en nota algunas traducciones nuestras que sin ser exactas se aproximan más literalmente al texto original.

Canción protesta. Son canciones protesta escritas bajo el simbolismo como dice el autor. Domina el tema de la libertad y el vascoence. Como simbólicos, los versos se desarrollan personalizados pero al mismo tiempo incrusta en un momento dado el término *pueblo*, con lo que parece que quiere dar a entender que se trata del pueblo vasco.

Página 5: Tras indicar en los datos que Francisco de Echeveste fue general de los galeones de Filipinas y embajador del rey de España, condena su actuación que construyó la Iglesia de Usurbil a cuenta de la sangre de los indios americanos. Los dos versos marcados dicen: Cuánto sudor, sangre y lágrimas debió costar a los indios americanos.

Página 6: No abandones las leyes antiguas - Mantenlas firme - Aunque las piernas se te conviertan en polvo²⁷⁷ - pues te nacerán nuevas - Nosotros somos los pueblos vascos.

Página 7: He venido al ayuntamiento - en busca de un papel - Aunque me ponga a pensar - Qué montón tan inútil²⁷⁸ - Pluma y tintero - Bastón y palo - Ay, que cuadrilla - Para elevar a los pobres.

Página 8: Me dijeron una vez - que las leyes de los antepasados - Nuestras viejas leyes - No las amaba.

Me dijeron - que, por el infierno, que las tenía olvidadas - Que sus leyes las tenía arrinconadas - frías, que ya no tenía fe vasca.²⁷⁹

Al padre cazador de Santimamiñe - al amigo trabajador vecino - el amor que les debo - No han apagado los vientos que vienen del oriente - Ni tampoco he roto las sábanas del Líbano.

Por eso - Los que esperan mi muerte - la de mi pueblo - ...

Y yo le digo - porque amo leyes más antiguas que él - Porque tengo deseos más intensos que él - que soy más hijo de Aitor.

Página 16: De criado a la juventud (Podría ser y parece el sentido: De la servidumbre a la libertad).

Página 17: Nos creíamos afincados falsamente - Nos dejan sin sitio en toda la extensión del mundo... - Creíamos que eran nuestros nuestros - Estamos en cueros vivos ante la orgullosa humanidad... - Y en este mundo arrinconado... - Cuando no tienes el amparo de los pueblos...²⁸⁰ - Solo... - Sin ser pueblo de ninguna parte...

Página 20: Un pueblo hay que tiene - una cultura - y su historia: - el olvido de nuestra verdad.²⁸¹

Página 21: Si el pasado debe enseñarnos como bailar en adelante - cuando vamos a aprender la ley vieja - no estamos solos. - Hablaremos con los reyes de Navarra - o con el chistulari de Isturiz.²⁸²

Página 30: Habla de la mentira de la ley de las autoridades.

Página 33: Si la mierda fuera dinero - nosotros los pobres naceríamos sin agujero - en el culo.

Página 36: Sin preguntarme - me hicieron cristiano - Sin preguntarme - Me hicieron docto en escuela castellana - Para luego atarme a la servidumbre de una máquina.²⁸³

Página 48: (Puede referirse simplemente a los individuos, quizás al pueblo vasco como tal): *Oria*, En tu oscuridad se encuentra - la medida de nuestra esclavitud.

Página 50: Se romperán las cadenas de un castillo de cinco torres - y se levantará *Aitor* - Y volverá encendido - hacia quienes son los seguidores.²⁸⁴

Página 53: Grabado. Dice que hay política de derechas e izquierdas y en el centro presenta un puño cerrado. Llegando hacia él dice: Más arriba - En dirección hacia el puño dice: Más arriba, pobrecita. Ven también tú hasta aquí.

Página 64: Está hablando de que un misionero cree que su labor es más ardua cuando el trabajo en casa es mucho más difícil y añade: Aunque el trabajo de casa no sea más duro - nuestra sociedad, el pueblo vasco, - le tomará cuentas como a un ladrón - la forma en que ha utilizado en pro del pueblo - lo que uno del pueblo (su padre) - ha invertido sudores y esfuerzos.

Página 77-78: Hacen referencia a la libertad pero no relaciona con el pueblo vasco. Aquí se usa totalmente en el plano individual.

Página 100: Es totalmente admisible lo que dice en abstracto, pero considero que dado el ambiente psicológico en que está incrustado viene a reforzar el sentido de la libertad vasca: Si es hermoso morir por el pueblo - Cuanto más hermoso vivir para el pueblo - Es necesario vivir por el pueblo - Es necesario ganar.

Página 107: Madre, el que ha nacido de madre-ama a la madre - madre - tierra - pueblo - Hijos e hijas sin tierra - sin pueblo - sin madre.

Esto es como el título de lo siguiente:

Está lamentándose de la situación del vascuence y dice... - No queremos abandonar nuestro lenguaje - por otro más rico - No queremos dejar de ninguna manera el nuestro - De ninguna manera traidor al nuestro y orgulloso del ajeno. Eso no.²⁸⁵

Página 110: A modo de colofón que da sentido a todo lo anterior dice: Todo lo que yo he manifestado - hubieran sido de esta forma - si no viviera dentro del pueblo que vivo - dentro de la atmosfera de sus montes, ríos y aires?

Página 84: Está lamentándose de los hombres que por no esforzarse por su libertad, prefieren encontrar su fuerza en el vino y dice que debe crear un hombre: que consigue fuerza del vino - su seguridad para siempre en el cielo - y en la cama la dicha de hoy.

Considero blasfemo esta manera de equiparar el cielo con el vino y la cama.

Página 116: (Es un disco que gira). Parece el lema anarquista o de la ETA: Para qué el pueblo? - Para que vaya a la feria - Para qué la feria? - Para comprar el pueblo. - Para qué el cerdo? (Podría ser también la sierra, pues utiliza una grafía muy rara). - Para hacerle jefe - Para qué el jefe? - Para proteger al dueño - Para qué el dueño? - Para domar al pueblo.

Considero, que no cabe aceptación posible del depósito.

El 5 de diciembre de 1973, Joxean Artze, constituido de nuevo en autor-editor, presentó directamente a depósito previo las dos obras gemelas *Laino guzien azpitik* y *Eta sasi guztien gainetik*. Tanto en su gestación y en su solicitud de autorización como luego ante los tribunales la suerte de las dos obras corre pareja. En efecto, con fecha 21 de diciembre de 1973 las dos fueron denunciadas al Tribunal de Orden Público por el MIT. Fue incoado Sumario número 1059-73 y, tras las diligencias pertinentes, fue dictado Auto del Juzgado de Orden Público nº 1 del mes de abril de 1974, decretándose el sobreseimiento provisional de actuaciones, pero

sin pronunciamiento alguno sobre el secuestro judicial de las obras. Por fin, el 14 de enero de 1975 se dicta Auto por el cual “se alza y deja sin efecto el secuestro” de ambas obras, por lo que su difusión queda perfectamente legalizada.

Según relato del autor,²⁸⁶ la acusación era ni más ni menos que ésta: “incitación a la rebelión armada”. El juicio se llevó a cabo en Madrid, con el juez Chamorro, teniendo por abogado a Manuela Carmena. Aunque un informe de Antonio Barbadillo afirma que no se hizo uso del secuestro previo administrativo ni judicial, el autor confirma el secuestro y la requisición domiciliaria, incluso la de las casas de sus amigos entre quienes había distribuido los ejemplares: A. Hondarzabal, L. Zugaza, etc.

Toda esta triste historia parte de la lectura del lector de euskera, A. Albizu, y endurecida por A. Barbadillo. Cada una de las obras tiene su correspondiente informe individualizado, aunque, curiosamente, en un par de ocasiones se trate de ambas obras conjuntamente. Una de ellas es a propósito de un informe en hoja sin membrete, que el Jefe de la Oficina de Enlace, el militar del Estado Mayor Francisco Castrillo Mazerés, envía a Faustino G. Sánchez Marín, Jefe de la Sección de Ordenación Editorial. El informe va acompañado de una nota de F. Castrillo en estos términos:

En relación con la consulta sobre el libro de José Antonio Arce, te remito lo que opina un colaborador mío sobre el tema, con el que sin ninguna duda estoy de acuerdo.

Hemos transcrito con antelación parte de la nota, la parte correspondiente a la diferenciación política entre Euskal Herria y Euskadi (más bien, Euskal Erria y Euzkadi). La transcripción en su totalidad merece la pena:

Libretos de poesía: *Laino guzien azpitik eta Sasi guztien gainetik*

Ambas están compuestas en un vascuence difícilísimo de entender. Los sentimientos expresados en ellos rezuman resentimiento y rencor y tratan de fomentar un enfermizo y rencoroso amor al país vasco. Es de notar que jamás se pronuncia la vieja y gloriosa palabra de Euskal Erria ni tampoco la subversiva de Euzkadi. Esto es evidente: aquella es la que encarna las antiguas glorias vascas y españolas, cuyo recuerdo se trata por todos los medios de hacer olvidar. En cuanto a la palabra Euzkadi, el autor desearía, indudablemente, citarla, pero no lo hace por las consecuencias que ello le podrían acarrear.

En opinión del lector que suscribe, es preciso fomentar, estimular y ayudar todas aquellas obras en las que aparece la vieja y gloriosa y sana palabra *Euskal Erria*, usada todavía por los auténticos y nobles vascos. Es un criterio que no falla.

Nota: La diferencia que existe entre decir *Gora Euzkadi* y *Gora Euskal Erria* es la siguiente:

Gora Euskal Erria = Viva España y Vasconia.

Gora Euzkadi = Viva Vasconia y fuera España.

La primera de las dos, *Laino guzien azpitik*, aunque no deba aceptarse en razón de su contenido, podría pasar por “silencio administrativo” porque “muy pocos serán capaces de leer este libretto”: este es el primer informe, firmado por A. Albizu.²⁸⁷

Esta primera lectura sirve de base pero queda notablemente endurecida en el informe emitido por el Servicio de Lectorado de Ordenación Editorial. Ahora no solamente se estima que el depósito no debe ser aceptado sino que se dispone que el libro pase a la Autoridad Judicial:

En un vascuence de difícil comprensión, e incluso trastocándose de manera deliberada los términos, el autor recopila una serie de composiciones más o menos poéticas, de corte modernista, a través de las cuales intenta realizar un canto de protesta contra la falta de autonomía y libertad de las instituciones del país vasco. Se insiste en la necesidad de que él mismo tiene que conseguir su liberación, postura antigua y actual que no debe de olvidarse en favor de las generaciones venideras de los vascos, dice el autor.

Además de arremeter contra el Poder Central, origen de todos los males del pueblo vasco, el autor se concreta en el problema de Navarra, perdida, según él, para los vascos de manera injusta y rompiendo la legítima independencia de los mismos. Por nuestra cuenta advertimos que esta pérdida de la que se lamenta el autor no se perfila en lo que refiere al idioma vasco, por lo que la implicación política es clara y terminante.

Todo el contenido del libro es, a nuestro entender, claramente delictivo. Por ello estimamos que el presente depósito no debe ser aceptado, por presumirse infracción del art. 251, apart. 2º y 3º del Código Penal, sobre propagandas ilegales, en relación con el art. 165 bis (B del mismo Cuerpo Legal). De acuerdo con la legislación de Prensa e Imprenta, el presente depósito debe ser puesto a disposición de la Autoridad Judicial correspondiente.

El lector encuentra las piezas delictivas en 8 composiciones poéticas de la obra, con un total de 216 líneas, a saber: *Beharra zer den*,²⁸⁸ *Arraultzak!*, *Arrano beltzarekin*, *Eta baldin*, *bateonbati*, *Askatuko zaituen*, *Ai! Kahalin*, *Ikusiko duzu*, *Ai! Galileo*.

La historia de *Eta sasi guztien gainetik* es un calco de su obra gemela. Con una pequeña diferencia: desde el mismo inicio, la crítica del primer lector, A. Albizu, es más dura que en la anterior. La obra, a su entender, “atenta a los principios fundamentales del Reino”, ahí es nada. No se vislumbra en esta ocasión ningún silencio administrativo en base a la dificultad lingüística de la misma, que igualmente existe ahora. Queda claro que no debe aceptarse el depósito, sin ninguna benevolencia.²⁸⁹

El informe oficial emitido por el Servicio de Lectorado de Ordenación Editorial, además de confirmar la lectura de A. Albizu, concreta la figura delictiva en que incurre la obra para terminar poniéndolo a disposición de la Autoridad Judicial, exactamente igual que en el caso anterior, por las mismas razones:

Colección de compositores poéticos, de corte modernista, acompañadas de ilustraciones, que constituyen una obra de protesta contra el orden establecido, al que califica como el medio para tener a la sociedad alienada y constreñida dentro de un sistema en el que impera la falta de libertad.

Ridiculiza todo lo que representa este orden establecido. Igualmente, no acepta la *paz* que impera en nuestra sociedad.

Su contenido está compuesto en un vascuence muy difícil de entender. Los sentimientos expresados rezuman resentimiento y rencor y, por supuesto, trata de fomentar todas las ideas enfermizas referidas al logro de autonomía e independencia del pueblo vasco. Critica

de manera injusta a la inmigración del resto de los españoles afincados en el país vasco. Se les tilda de extranjeros y consecuencia de una estudiada política del Gobierno Central para romper la armonía y fisonomía propia del país, creando la enemistad y la división. A estos inmigrantes, de manera reiterada y despectiva, se les califica de “peste” y “gusanos”.

A criterio del lector informante, el presente depósito no debe ser aceptado, por constituir, al parecer, figura delictiva, por infracción del art. 251 del Código Penal, referido a la propaganda ilegal, en relación con el 165 bis (b del mismo Cuerpo Legal).

En virtud de lo anterior, el presente depósito, de acuerdo con lo establecido en la legislación de Prensa e Imprenta, debe de ser puesto a disposición de la correspondiente Autoridad Judicial.

Las poesías objeto de denuncia son ocho, en total, 192 líneas: *Harrak hilkutxan bezala, Halako..., Bakea, Goizean goizik..., Galdu dutenekin..., Lehenago ere baziren..., Nik ez dut..., Nahiz eta heriotza...*

La historia administrativa de *Hitz berdeak* (1970) de Joxe Azurmendi comienza el 23 de septiembre de 1970 y termina el 4 de noviembre de 1971, con un balance negativo para el autor y la literatura de 9 poesías prohibidas y 490 líneas suprimidas.

Algunos amigos de Joxe Azurmendi, que se encuentra en Alemania, realizan una selección de sus cuadernos de poesías y presentan el libro a consulta voluntaria. La presentación a consulta previa y no a depósito evitó ciertamente que la obra pasara a los tribunales de justicia, al mismo tiempo que permitió que el lector/censor utilizara el lápiz rojo a placer.

El lector, Antonio Albizu, realiza la siguiente lectura:

Poesía. Es un conjunto de poesías de un sólo autor. Tienen el denominador común de la tristeza ante el pensamiento de la vida, la presencia de la muerte personal y de la muerte de la personalidad vasca. En este aspecto martillea sobre la libertad del pueblo vasco en tonos que no se avienen a la Ley de Prensa. Considero, por ello que deben suprimirse los trozos señalados en las páginas: 60, 69, 70, 71, 90, 129, 130, 131, 135, 140, 147-8, 150, 151-2-3-4-5-6-. Con estas tachaduras *puede autorizarse.*

Bitoriano Gandiaga, en nombre de EFA, solicita la reconsideración basando su argumentación en dos tipos de razones: una, que gran parte de los textos incriminados habían sido ya publicados en la colección *Olerti*. Y la segunda argumentación decía así: “los restantes fragmentos –a veces, solo una línea– de las tachadas páginas [...] son cuantitativamente insignificantes y su supresión sería la mutilación de unas poesías”.

En un gesto de benevolencia, el lector, en su lectura de reconsideración, concede la autorización de las tachaduras de las páginas 60 y 90. Se trata de la palabra “askatasuna” en la página 60 y en la 90 de la frase “tiroka josi dute moralki askatasuna”. En el resto se reafirma en su primera decisión, a la vez que concreta más sus argumentos denegatorios:

Considero que pueden autorizarse las tachaduras señaladas en las páginas 60 y 90, ya que una vez suprimidas las otras señaladas, su sentido se vuelve muy vago. Pero no pueden autorizarse las páginas 69, 70, 71, tituladas *Cartzelea*: Apología de un vasco que estuvo preso; las páginas 129, 130, 131, 132 *Europa*: La Europa unida es una esperanza de poder conseguir la libertad; las págs. 135 y 140: *Euskaldunen ipuin berria* y las págs. 147 hasta 156: *Manifestu atzeratua*: un cuento que adquiere un relieve especial con los acontecimientos de la ETA: la paz no es libertad, no la quiero...

La editorial aceptó la mutilación de la obra. El hecho de que se prohibieran ahora poesías que habían salido ya a la luz años antes (1965 y 1968) parecerá indicar un endurecimiento de la censura. En este caso, no es esa la interpretación correcta, por la sencilla razón de que S. Onaindia publicaba *Olerti* sin el previo trámite de autorización.²⁹⁰

Hiru gizon bakarka (1974) de Bitoriano Gandiaga es una de las obras poéticas con más historial: es la obra más cantada por los cantautores vascos y es una de las obras más censuradas de estos años.²⁹¹

Es escueta la lectura del lector 19: *Hiru gizon bakarka* es una poesía política que sobrepasa todos los límites razonables de un regionalismo sano y por lo tanto no puede aceptarse. Así de simple:

Poesía política: Quiere resaltar la condición del Pueblo Vasco que lucha entre la vida y la muerte; que quiere ser pueblo y no alcanza a ser: y hace consistir la esencia del Pueblo Vasco precisamente en ese querer y no poder.

Sobrepasa todos los límites razonables de un regionalismo sano y se convierte en un canto político al que puede aplicarse plenamente la Ley Orgánica. *No se acepta el depósito*.

Adjunto la traducción de una serie de párrafos, haciendo constar al mismo tiempo que todo el libro es del mismo tenor. Este autor, franciscano, ha tenido en otras ocasiones conflictos con la censura.

Efectivamente, consta en el dossier la traducción a la que alude el lector. Traduce, de forma resumida, los pasajes señalados como conflictivos en el libro hasta la página 71. El resto, justamente la mitad, lo despacha con un “id., id.”.

Consta igualmente en el dossier la traducción completa de la obra, realizada a petición del Magistrado Juez de Orden Público, nº 1.²⁹²

El mismo informante ha realizado con posterioridad una ficha personal más amplia de B. Gandiaga, en la que entre otras cosas, dice:

El autor se ha pronunciado en diversas ocasiones con tintes nacionalistas y se le han hecho supresiones en varias de sus obras. Pertenece como miembro de la Real Academia Vasca y tiene en su haber varios premios literarios.

Extraña el hecho de que este libro no lo haya editado en la editorial *Aránzazu* que poseen los mismos franciscanos junto con imprenta en el santuario. Parece prueba de que la superioridad no la ha querido editar en su propia editorial.

Hay una segunda lectura de la misma obra, lectura de mayor calado, de autor desconocido.²⁹³

En este informe (no sabemos si oficial), en el que parece que se juzga una obra de sociología política y no un libro de poesía, destacan por su interés varias valoraciones que realiza el informante.

Este llega a la conclusión de desaconsejar la edición no solamente en virtud del análisis del contenido de la obra. Aparte de la razón coyuntural del caso Añoveros, las demás razones que apunta son inherentes a la obra misma. Podemos señalar con él, las siguientes: el carácter seductor del prólogo, la forma teatral de la primera parte (“Txakolinaren ospakuntza”) que podría representarse y, en tercer lugar (*the last but not at least*), las letras de la segunda parte, susceptibles de ser musicadas por los cantautores de Euskal Kanta Berria.

He aquí la lectura de “Ignacio”:

La obra podemos dividirla en dos partes:

A) Es una Parte Poética que se formaliza como obra teatral, es decir, que está escrita para ser representada.

Poéticamente la composición trae el recuerdo de las tragedias griegas.

El autor al comienzo de las escenas dispone la situación concreta de los actores en el escenario.

Consideraciones

- 1) El “Leiv-motiv” que se repite sin cesar es la idea de que el Pueblo vasco quiere y no puede ser Pueblo. Este sentimiento de querer y no poder, constituye la vida y la esencia del Pueblo Vasco.
- 2) A través de la actuación de los “Profetas del pueblo” (Representantes del centralismo) se critica el desconocimiento intencionado de la esencia del Pueblo Vasco representado en el chacolí.
- 3) Se describe el nacimiento del hombre vasco dentro de un entorno natural vasco y su posterior crecimiento dentro de un ámbito castellano. Es decir, se expresa la consecución de un desarraigo originado intencionalmente.
- 4) Se escribe la situación de mucha gente que por ocupar diversos puestos olvidan al pueblo y que merecen la vergüenza de ese pueblo.
- 5) Se canta la esencia del Pueblo Vasco que no se olvida a pesar de Guernica. Los obstáculos no hacen otra cosa que reverdecer con más fuerza este sentimiento.

B) La segunda parte es un conjunto de poesías.

Sustancialmente se repiten las mismas ideas:

Los castellanos se han aprovechado económicamente del Pueblo Vasco, pero no se han adaptado a él.

Aparecen los “Profetas del pueblo” que como en la parte anterior no quieren saber nada del Pueblo Vasco

Se ataca a la prensa que no recoge la verdad de los vascos.

Crítica

- 1) *El prólogo*: sea quizá la parte más criticable, es muy seductor, exponiendo que en libro se encuentra el genio rebosante del Pueblo Vasco y todos los elementos que lo pisotean.

- 2) *La primera parte* al poder ser representada, puede tener una gran difusión, en escuelas, colegios, centros, etc. y lógicamente el peso que queda en definitiva no es otro que la fatalidad del Pueblo Vasco perseguido, orgulloso de su persecución, con el consiguiente sentimiento de rencor a todo lo no vasco.
- 3) Al contemplar las consideraciones anteriores, ideológicamente afloran las ideas tópicas actuantes hoy día en el Pueblo Vasco respecto de su situación española:
 - Desconocimiento intencional del Pueblo Vasco.
 - Labor de desarraigo de las esencias del Pueblo Vasco.
 - Aprovechamiento material por parte del Centro.
 - Traición de los vascos que para ocupar puestos se unen al Centro.
- 4) Lo mismo puede ser dicho de la segunda parte.
También ha de notarse de los versos que se prestan magníficamente para ser tomados como letra de canciones.
- 5) La nota del lector, de que el autor es franciscano y parece extraño que no publique su obra en la imprenta de los Padres Franciscanos de Aránzazu, no creo que deba ser tenida en consideración:
 - Porque la obra publicada por el Mensajero tendría una difusión mucho mayor que publicada en Aránzazu.
 - Porque no sería extraño (por los autores que componen la colección en que la obra va inserta) que fuese una obra de encargo, es decir, que haya sido la misma editorial la que haya pedido esta aportación al autor.

Decisión

Aunque en el fondo existe una realidad, como es el desconocimiento del Pueblo Vasco y de su problemática, en la situación actual es desaconsejable la edición por la repercusión que las ideas de la obra contienen, exacerbando el antagonismo entre Pueblo Vasco y Centro sin contenido positivo al respecto.

Ha de tenerse en cuenta la situación actual (Caso Añooveros) que agudizaría aún más esta situación.

El informe del Lectorado de la Sección de Régimen Editorial recoge básicamente esta última lectura, para concluir de la siguiente manera:

Todo lo anterior constituye a nuestro entender figura delictiva por atentarse contra la integridad del territorio nacional y de la nación española, lo que supone infracción de nuestras Leyes Fundamentales y, consecuentemente, de los artículos 164 bis a) y 165 bis B) del Código Penal, por lo que, de acuerdo con el art. 64 de la vigente Ley de Prensa e Imprenta, el presente depósito no debe ser aceptado, siendo puesto a disposición de la autoridad judicial correspondiente.

Se procede a ello el mismo día 18 de marzo, en oficio firmado por el Director General de Cultura Popular, Ricardo de la Cierva, y dirigido al Magistrado Juez de Orden Público. El autor fue llamado a declarar a Bilbao.²⁹⁴

<i>Páginas</i>	<i>Líneas tachadas</i>	<i>Poesía impugnada</i>
9	3	(Hitzaurrea)
11	3	(Hitzaurrea)
18	6	Txakolinaren Ospakuntza-1

19	2+2	Txakolinaren Ospakuntza-1
21	14	Txakolinaren Ospakuntza-1
22	6	Txakolinaren Ospakuntza-1
25	4	Txakolinaren Ospakuntza-1
27	11	Txakolinaren Ospakuntza-1
37	8	Txakolinaren Ospakuntza-2
43-44	41	Txakolinaren Ospakuntza-2
65-66	33	Hiru gizonak bakarka
71	10	Hiru gizonak bakarka
78	20	Alegiak eta beste
79	12	Alegiak eta beste
94	11	Alegiak eta beste
96	12	Alegiak eta beste
98	25	Bladi Otero-ri
115	24	Korupekoak
128-130	46	Korupekoak
133	24	Korupekoak

3.4.4.3. *El libro de tema vasco*

Hemos consultado más de 150 obras (exactamente 164) de tema o autor vascos. El libro más abundante es el que podríamos denominar el libro cultural, entendiendo lo cultural en un sentido muy amplio, desde la vertiente de lo etnológico, folklórico hasta la vertiente del saber moderno pasando por el reportaje o la entrevista. Destaca sobre todo el tema “país” en sus varias facetas. Bastante en ciernes está aún el libro sociopolítico e histórico-actual que tan en boga estará a partir de la desaparición física del dictador.

a) El libro cultural

El libro cultural en su dimensión étnico-folklórica tiene un mínimo nivel de conflictividad. Apenas si es cuestión de conceptos o expresiones sueltas. La conflictividad aumenta en el libro de actualidad, en el estudio o reportaje que explora la personalidad y el pensamiento de la gente.

Así, pues, en los libros que hacen referencia al País y que podríamos denominar igualmente “estudios vascos”, no hemos encontrado ningún libro denegado. La censura, por lo general, se ha limitado a señalar algunos puntos concretos, supuestamente conflictivos, sin pasar a mayores, pero dejando siempre en claro que sigue vigilante.

Volvemos a subrayar el hecho de que la censura sea básicamente política.

– El libro étnico

En el primer tomo de *Qué dicen de los vascos* (1975) de Jesús Ibáñez, señala el lector 30 (¿J.L. Elso?) que en la página 311 “se habla de cierta persecución de que ha sido objeto el idioma vascuence”.

En el segundo tomo, el mismo lector señala:

En la página 463 se transcriben unos versos que un vate argentino dedicó al bardo Emebeita, donde aparece la palabra “Euzkadi” (Pueblo Vasco), asociada a un grito de libertad. Sin embargo, esta poesía no es del autor del libro, que no politiza en ningún momento en sentido separatista, y, por otra parte, esos dos términos no implican necesariamente un separatismo.

En *Somos guipuzcoanos* (1975) el lector 19 valora positivamente que Félix Elejalde presente la “historia guipuzcoana dentro del contexto de la historia de España, como parte de ella y participante de todas las acciones españolas”.

En la reedición de *Los vascos*, de Wilhelm von Humboldt, el lector 23 pone reparos incluso a esta obra clásica por las siguientes razones:

Del conjunto de la lectura de la obra pueden encontrarse matices positivos, como es el reconocimiento de la pertenencia histórica a España, desde tiempos de Alfonso VIII, aunque también se observan otros netamente negativos como la consideración de “Nación” al conjunto de pueblos vascos (ver la introducción en las págs. 9 a 21 y la pág. 175), y una excesiva diferenciación entre los vascos y el resto de los españoles así como la inclusión de un resumen de lo que fueron los antiguos Fueros, recogido con cierta tendenciosidad en las págs. 162 a 165.

– Enciclopedia y libro de geografía

En las enciclopedias vascas y libros de geografía (son más de 15 a lo largo de estos 7 años) la política que aplica la Censura es idéntica. A veces, eso sí, se llega a las tachaduras.

El lector 19 se vuelve de repente coautor de *Literatura vasca (Enciclopedia)* (1969) y decide que tachando algunos pasajes la obra sale beneficiada:

En el texto no hay problemas. Pero en algunos comentarios los comentaristas se exceden y ponen un calor político que no tiene razón de ser en una enciclopedia y, por tanto, son perfectamente tachables, incluso beneficia a lo que debe de ser la enciclopedia. Por lo tanto, considero que deben suprimirse los párrafos señalados en las páginas 332, 352, 358, 372, 378, 382, 383 y 392.

La *Enciclopedia General Ilustrada del País Vasco. A-Amuzti* (1970) no presenta para el lector 19 ningún reparo serio, aunque de todas maneras sí señala lo susceptible de tachadura que, por otra parte, se compensa con el reconocimiento de la acción del Gobierno:

El contexto general de la obra es, dentro de este estudio alfabético de lo regional, de considerar al “país vasco”, como una provincia más de España, sin alusiones a ninguna pretensión de diferenciación radical. Los términos son, sin duda, analizados en su relación con lo regional de forma expositiva y sin otras valoraciones.

Se deja ver el ambiente de simpatía por la Región (pág. 392-3) y se lamenta la pérdida de lo típico (pág. 600), lo cual parece normal. Se señala también en un comentario lo específico del grupo vasco (pág. 504). Ciertas alusiones al vascuence (págs. 92, 316, 343) parecen sin importancia.

Términos comprometidos como “Acción nacionalista vasca”, no presentan el mínimo inconveniente. A lo largo de la obra innumerables veces las autoridades provinciales, los servicios ministeriales, obras del Gobierno, etc., se citan o comentan en un contexto de total naturalidad.

No sólo la compensación, como en el caso anterior, sino la “objetividad” y “mesura” son actitudes que se valoran en el tratamiento de los temas. Así consta, al menos, en el informe de *Enciclopedia General Ilustrada del País Vasco. II (Au-Artazu)*:

Las referencias importantes sobre *Árbol*, en el que habla de los fueros y de los líderes nacionalistas vascos *Arana Goiri* están hechos con objetividad y mesura sin entrar en el terreno de la crítica o defensa de sus actividades.

La geografía es un tema sumamente delicado. Así y todo –y curiosamente–, ninguno de los libros de tema geográfico en castellano resulta polémico, al contrario de lo que sucede incluso años más tarde en euskera. ¿Es acaso porque los mapas de la editorial Gordailu se insertan en folletos educativos? ¿No será porque Añamendi tramita sus obras directamente en Madrid, mientras –Gordailu– lo hace en la Delegación donostiarra?

A una mente como la de Clavería no le faltaría motivo de denegación en la obra *Geografía del País Vasco* (1969) de los hermanos Estornés, ya que, como indica el lector, “describe la geografía del pueblo vasco que comprende las provincias vascofrancesas e incluso, la Rioja en razón de que hasta hace unos siglos en la región se hablaba vascuence”. Con todo, la obra se autoriza sin reparos, mientras que en 1974, 6 años más tarde, los folletos *Goiherri* y *Baztan-Bidasoa* son objeto de denegación por incluir un mapa de las 7 provincias vascas tradicionales.

Otro criterio de difícil clasificación e interpretación es el seguido con la obra *El País Vasco-Navarro* (1969) de J. Mallas Casas. El Jefe de la Sección ordena sustituir el término “País” por “región” en el título y texto general.

¿Cómo puede entenderse esta decisión cuando en el mismo año y mes se aprueban títulos similares y/o equivalentes?

– Libro sociocultural

Muchos más, y más graves, problemas tiene en su relación con la censura el libro que podríamos denominar “sociocultural”.

En 1969 se publica *Así está la enseñanza primaria. Hablan los maestros*, del equipo Gaur. En la lectura del lector 8, el libro pasa sin problema. El lector Batanero realiza la segunda lectura. Este encuentra en él algunas cosas desagradables (proposición de bilingüismo, la referencia al “anillo escolar”) e incluso contradicciones, pero con todo estima que “es útil por la masa de datos aportados encontrando lo menos adecuado desde nuestro punto de vista la transcripción de artículos y bibliografía sobre la defensa de lenguas regionales”.

Se encuentran en el informe dos lecturas más, en hoja blanca, una con firma ilegible y la otra no firmada. Podrían ser lecturas realizadas por el Ministerio de Educación. Las dos valoran positivamente la obra. Las conclusiones indican bien el tono de los informes. De esta manera concluye la primera lectura: “En resumen, creo que se trata de una obra objetiva, seria e importante. Y que debería autorizarse su publicación”. La conclusión de la segunda no es menos positiva: “No habiendo hallado nada objetable y sí muchos puntos de estudio con una visión a realizar más amplia en todo el ámbito peninsular en sus diversos capítulos estimamos puede autorizarse”.

Hay, por fin, una última lectura –que bien pudiera ser del Jefe del Negociado de Lectorado– mucho más crítica respecto a las tesis del libro:

Aunque en el prólogo se dice que “es un análisis concreto de la situación de la enseñanza primaria en Guipúzcoa” en realidad es un análisis de los problemas de la enseñanza en lo que ellos llaman siempre el “país vasco” incluyendo Navarra y con abundantes comparaciones y referencias a los departamentos vascos franceses.

Todos los problemas –maestros, permanencia en las escuelas, calidad de la enseñanza, planes, programas, formación en las Normales, etc.– están centrados en los problemas de la lengua vasca, la cultura vasca, en definitiva el “hecho diferencial” y aquí sí, todos los argumentos están forzados, algunos hasta extremos un tanto grotescos.

Pág. 206. “El porcentaje de obreros inmigrados partidarios de un modo positivo de que el vascuence se enseñe en las escuelas ha oscilado entre un 73 y un 80 por ciento según las muestras. A nuestro modo de ver este dato es contundente” (en el gráfico 43 se puede ver que la muestra empleada es de 35 obreros en un caso y de 100 en el otro por lo que es muy aventurado sacar esas conclusiones tan contundentes y sospechosas).

En todo el informe hay una preocupación por señalar diferencias entre lo vasco y lo español.

Pág. 168. “Asignaturas preferidas por los niños vascos” “... habría que hablar de unos programas específicamente elaborados para este país”.

Pág. 180. Gráfico 39. Media vasca (Guipúzcoa, Vizcaya, Navarra, Álava).

Media española (Madrid, Barcelona, Burgos).

Basta hojear la quinta parte. El vascuence - Capítulo XX, XXI, XXII y XXIII para darse cuenta del énfasis que se pone en todo el documento en destacar las particularidades del “país vasco” frente al resto de la Nación; la reiteración en el problema del bilingüismo, con propuestas de muy discutible conveniencia, la petición de un régimen educativo descentralizado con un cuerpo de maestros propio para “este país” y retribución diferente, etc.

Pág. 219. Léase “Algunos problemas derivados” donde se resume casi todas sus tesis.

Por todo ello *parece conveniente examinar desde un punto de vista político la procedencia de las tesis mantenidas.*

El juego político comienza, efectivamente: en dos fichas sueltas encontramos, escritas a manos, las siguientes anotaciones:

Alberto Corazón, maqueta. Mala fe en el prólogo, trabajo terminado en Mayo 1968, edit. en Abril 69.

Libro Blanco, copiado y no mencionado. Parafrasea el L.B.

Que señalen más claramente que es una obra [...] al libro blanco.

Leña al fuego ETA, porque se refiere a Guipúzcoa.

El 28 de mayo, tras una entrevista del Secretario con el MIT, la Diputación de Guipúzcoa le desautoriza a la editorial su inclusión como entidad patrocinadora a pesar de haber dotado con cierta cantidad dicho estudio.

Muy otra es la actitud de la censura con un libro de muy distinto cariz: *El escandaloso aquelarre de Larraitz* (1972) del periodista D. Arrate Oyarbide. El libro recoge la polémica de prensa suscitada y mantenida por el autor de la obra con ocasión de la “gau-pasa” celebrada en las campas de Larraitz. Es interesante la valoración del lector Martos, militar:

El libro es ultraderechista, ultracatólico y ultra-antiseparatista vasco, ultra españolista y todo eso. Cosa que estimamos hace mucha falta en nuestros días para defender nuestra civilización contra las corrientes disolventes tan conocidas. Por ello consideramos el libro *absolutamente autorizable.*

La obra de Ramiro Pinilla *Guía secreta de Vizcaya* (1975) se publicó con 10 páginas arrancadas referidas a ETA y 6 a Julián Ruiz, marido de la Pasionaria. La obra estaba impresa y encuadernada cuando llegó el Decreto-Ley de 26 de agosto (Ley sobre Prevención del Terrorismo). Entonces la propia editorial consideró la oportunidad de retirar las páginas en las que aparecían dichos textos, añadiendo un encarte donde se explica la supresión.

Así se salvó la obra, aunque mutilada. Ya en la primera lectura eran bastantes más las páginas denunciadas por el lector Monzón:

Dentro del marco general de este tipo de “guías” en las que se mezclan los datos históricos con los gastronómicos y la leyenda con datos sobre lugares típicos y de vida alegre, en este

caso se insiste en forma especial en los problemas del pueblo vasco y su especial idiosincrasia.

En las pags. 131, 132, 133 hay una pseudo entrevista en la que se explica lo que es la organización terrorista ETA en términos que pueden parecer justificativos de su actuación.

En pags. 138 a 140 y 230 y 236 hay, sin que el contexto general lo justifique, una violenta crítica a la administración del Seguro de Enfermedad.

En pags. 186 propaganda solapada de las excelencias sociales de la URSS.

En pags. 190 a 194 exposición tendenciosa de la problemática social de las minas, justificando la actuación de los agitadores y calificando la actuación de las Fuerzas Armadas o del Orden de “represión violenta” que obliga a las masas obreras a pasar a la acción revolucionaria.

En general la obra está bastante politizada, en exceso para este tipo de literatura de evasión y de ser presentada en Depósito sin suprimir al menos, lo que a ETA se refiere podría ser *denunciable*.

El libro negro de Recaldeberri (1975) salió a la luz autorizado con reparos. Dicho libro fue objeto de dos lecturas, cuyo resultado era el opuesto: *denunciable* para uno y no *denunciable* para el otro.

El primer lector, Pedro Puche Gómez, lee el libro el 20 de junio, y lo lee de esta manera:

... la realidad es que su verdadera finalidad es incitar y mostrar a barriadas similares a la necesidad de unirse, para constituyendo un frente común, luchar contra la Administración bajo el lema de que el Gobierno, no solo es incapaz de resolver sus problemas, sino que a lo único que llega es a formular promesas sin resultados positivos.

El lector General Martos lo lee al día siguiente, juzgándolo como no *denunciable*, él que en las cuestiones políticas y militares es tan intransigente:

Como se vé, el tema básico del libro es la crítica de la manera de tratar al barrio, el Ayuntamiento de Bilbao y Autoridades en general. Pero una crítica a nuestro juicio real y justificada. Los documentos y fotografías del libro son más efectivas quizás que la literatura y hablan más alto aun que lo escrito. Y no hemos encontrado en el libro ni una referencia al Caudillo, ni al régimen, ni a las Leyes Fundamentales y cuando se refiere a otras Autoridades, siempre con cierto respeto, es decir, sin que se pueda decir que libro o sus autores son culpables de desacato, por lo menos a nuestro juicio. Hay algunas frases en las pags. 77, 148, 165 y 246 en que las alusiones al “pueblo” o a la democracia tienen quizá un cierto tono poco ortodoxo, pero a nuestro juicio no justificarían una denuncia del libro. El libro es un libro de crítica pero nada más.

Por ello, a nuestro juicio, el libro es *no denunciable*.

“El tema es delicado, así como las preguntas que se formulan a los entrevistados”, reza un informe de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Cultura. Y prosigue: “Se acompañan fotocopias de ambos informes para conocimiento y resolución, si lo estima procedente, del Sr. Director General”.

Se refiere el informe al libro *Hablando con los vascos* (1973) de Martin Ugalde, que la editorial Ariel presenta a consulta voluntaria.

Leen el libro los lectores A. Albizu, especialista en tema vasco, y Luis Martos, General, encargado de los temas militares y políticos. El primero propone la autorización con 36 tachaduras. Martos, en cambio, opta por la denegación pura y simple, y en caso alternativo, también por la misma fórmula de autorización con 56 tachaduras.

El primero de los informes, del 3 de abril de 1973, lleva la firma de A. Albizu:

Interviews. Martín de Ugalde es el interrogador de seis personalidades que ha elegido con clara intención de ofrecer un libro-protesta.

1. *Barandiarán:* Con éste se ciñe a reclamar la necesidad de una universidad vasca y que se le dote de medios para el estudio de todo lo vasco (pág 53).
2. *Ramón de la Sota:* Exiliado, le pregunta sobre la gran obra de su padre y ya le dirige hacia la crítica política. Cortes: 1, 13, 16, 19, 20, 23, 24, 27, 31, 33, 34, 36, 37, 39 (pág. 39).
3. *Luis Michelena:* Otro que padeció cárcel se extiende en lo lingüístico pero tiene proyecciones políticas: 5, 16, 36, 50.
4. *Padre Arrupe:* General de los jesuitas, de cuyas palabras y de las del Papa se aprovecha para decir que el Pueblo Vasco sufre la opresión del Estado Español: 24, 25, 26, págs.
5. *Isidoro Fagoaga:* Tenor famoso: 31, 46-47, págs. 47.
6. *Agustín Ibarrola:* Pintor, le hace hablar sobre sus opiniones socialistas como suponiendo que el País Vasco va a ser un Estado. También estuvo varias veces en la cárcel. Creo que este artículo debe *denegarse*: Véase lo señalado en: 5, 17-18, 19, 20-21, 22, 23, 26, 27, 31-32, 38 y para colmo en lo que le sigue plantea problemas como si el País Vasco fuera Estado.

Autorizado con tachaduras.

Más duro (más “militar”, diríamos) es L. Martos en su juicio. Luego veremos que prácticamente todos los pasajes censurados que la Superioridad ha tenido en cuenta son los suyos, los aquí citados, y, por ello, a él volverá la obra en reconsideración:

Este libro está escrito con verdadera mala intención. Consiste en una serie de entrevistas con personas vascas. Pero se ha buscado personas (nos resistimos a llamarles personajes) caracterizadas por su vasquismo separatista, bien abiertamente, bien enmascarado bajo la careta de defensa de la cultura y lengua Vasca. Alguno, exiliado voluntariamente, es decir enemigo del régimen voluntariamente. Otro que ha estado en la cárcel por separatista. Otro socialista etc. y las preguntas, mezcladas hábilmente con otras anodinas, van llevando a los entrevistados a donde quiere el autor. A hablar del hecho diferencial vasco en alguna forma. El resultado es un libro tendencioso.

Hemos hecho tachaduras en las págs. siguientes:

Barandiarán: 5, 6, 7, 9, 18 y 20. El entrevistado protesta de que le hayan obligado a aprender español y le llama crimen a eso.

Sota: 1, 9, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 23, 24, 27, 31, 33, 34, 36, 37 y 39.

Michelena: 5, 7, 16, 36 y 50.

Arrupe: Ninguna tachadura. No dice nada grave.

Ibarrola: 5, 6, 9, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24,25, 26, 27, 31, 32, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50. En realidad toda la entrevista es tachable por lo que recomendamos su supresión íntegra.

En resumen. Consideramos el libro *denegable* por su intención clara de oposición al régimen y de propaganda del separatismo vasco. Y como alternativa, si la Superioridad lo estima procedente, *autorizable con tachaduras*.

El autor, M. Ugalde, se resiste a la mutilación de su texto y envía 8 folios de “alegaciones, comentarios y sugerencias a los pasajes que se aconseja suprimir”. Estos folios pasan de nuevo a manos de Martos para nueva lectura de supresiones. Recogemos en un cuadro sinóptico el resultado final global.

Páginas	Supresión inicial (líneas)	Supresión mantenida	Sustitución propuesta por el autor (líneas)	Sustitución aceptada por la administración	Argumentación del autor	
5	20	-	19	+	+	Barandiarán
6	26	-	22	+	+	
7	26	-	12	+	+	
9	10	+	12	-	+	
1		+	-	-	-	
18	2					
2		+	-	-	-	
20	2	+	-	-	-	
9	1	-	-	-	-	Ramón de la Sota
1		+	-	-	-	
13	15					
2		+	.			
14	25	+				
15	2	+				
16	3	+	-	-	-	
1		-	6	+	+	
19	7					
2		+	-	-	-	
20	1	+	-	-	-	
1		+	-	-	-	
21	3					
2		+	-	-	+	
23	13	+	4	-	+	
24	3	+	-	-	-	
27	6	+	-	-	-	
31	2	+	-	-	-	
33		+		-	+	
34	3	+	-	-	-	
36		+		-	+	
37		+		-	+	
1		+		-	+	
39	2	+		-	+	
3		+		-	+	
5	4	+	-	-	-	Michelena
7	1	-	1	+	+	
16	5	-	3	+	+	
36	12	-	2	+	+	
50						

24	11	-	11	+	+	Arrupe
25	7	-	7	+	+	
31	6	-	5	+	+	Fagoaga
5	4	+	-	-	-	A. Ibarrola
6	4	-	2	+	+	
17	6	-	4	+	+	
18	5	-	6	+	+	
19	3	+	-	-	-	
20	4	-	5	+	+	
21	26	-	12	+	+	
22 1		-	2	+	+	
	8					
23 2		+	-	-	-	
24	28	+	-	-	-	
25	10	+	-	-	-	
26	1	-	1	+	+	
27	1	+	-	-	-	
31	11	+	-	-	-	
32	1	+	-	-	-	
37	3	+	-	-	-	
38	3	+	-	-	-	
42	20	+	-	-	-	
43	26	+	-	-	-	
44	27	+	-	-	-	
45	26	+	-	-	-	
46	25	+	-	-	-	
47	25	+	-	-	-	
48	25	+	-	-	-	
49	26	+	-	-	-	
50	22	+	-	-	-	

La realidad reflejada en el cuadro es de orden cuantitativo: las supresiones ordenadas inicialmente suman un total superior a las 554 líneas. El texto salvado a base de sustituciones y modificaciones totaliza 125 líneas. La pérdida, por lo tanto, del texto original al publicado se cifra en 429 líneas.²⁹⁵ La entrevista más castigada es la de A. Ibarrola: se le suprimen nada menos que 340 líneas y sólo se le admiten 32 en revisión. A decir verdad, el autor solo argumentó en 7 frases pudiendo haberlo hecho en 26, por la sencilla razón de que sabía que era causa perdida. Obviamente, en la reedición de Seminarios y Ediciones del mismo año, ni siquiera se presenta la entrevista a Ibarrola. La entrevista de R. Sota fue también gravemente mutilada en 82 líneas, de las que se pudieron recuperar sólo 6. Las sustituciones aceptadas en la entrevista con J.M. Barandiaran (“el curita separatista”) fueron del orden de 53 líneas sobre un expurgo inicial de 86. La entrevista que se recuperó en su totalidad es la del P. Arrupe, por la sencilla razón de que los textos suprimidos por el lector A. Albizu eran “textos papales”.

En el recurso de revisión Martin Ugalde defendió la integridad de su texto (a lo más con algunos retoques) 23 veces: L. Martos levantó la tachadura en dos ocasiones y se mostró conforme con el cambio propuesto en 11 ocasiones más. En los

casos más importantes, en cambio, ordenó mantener la tachadura.²⁹⁶ M. Ugalde, por su parte, aceptó la supresión inicial de su texto en 20 ocasiones.

Dos años más tarde M. Ugalde vuelve a hablar con otro vasco: Eduardo Chillida. La obra *Hablando con Chillida, escultor vasco* (1975) fue presentada directamente a depósito por Txertoa. Fue autorizada con reparos; en último término, el lector Pedro Puche no hizo más que constatar los pasajes supuestamente conflictivos. El resultado hubiera sido otro, probablemente muy parejo al anterior, en caso de haberse presentado a consulta voluntaria.

El lector Puche sintetiza bien el pensamiento “separatista” de Chillida:

La obra escrita con el objetivo aparente de presentar a los lectores, en especial a los vascos, la figura y la obra del escultor Chillida mediante un coloquio con el mismo, en su conjunto encierra otro objetivo más profundo y de matiz político como el elevar todo un canto al País Vasco, concebido como una unidad étnica, cultural, sociológica e idiomática de características propias y diferentes de las de España y a las que se intentan borrar o suprimir (pág. 157).

Dentro de este orden de ideas, cualquier pregunta formulada a Chillida referente a cuestiones artísticas es rápidamente aprovechada para derivarla exclusivamente a ensalzar la cultura y nacionalidad vasca, incluyendo los propios comentarios del autor, hasta tal extremo que la palabra España solo aparece mencionada en el libro una sola vez (pág. 167) y de pasada.

A lo largo de toda la Obra se puede apreciar lo siguiente:

Pág. 10: No considerarse los vascos ni españoles ni franceses, estar entre “dos potencias vecinas”.

Pág. 23: Considerar a la lengua vasca “desinstitucionalizada”.

Pág. 34-11-164... etc.: Necesidad ineludible de crear una Universidad Vasca exclusivamente.

Pág. 41: Necesidad de ir a París a “leer libros y aprender otras cosas”.

Pág. 113-115-128: Omisión clara de Chillida de ser español al expresar su nacionalidad “vasco y europeo”.

Pág. 125: Comentarios tendenciosos, al exponer que los ingleses se encuentran en el País Vasco como en su casa y así son acogidos.

Pág. 158: Crítica incitadora hacia el pueblo con el fin de oponerse a la ubicación de tres centrales nucleares en el País Vasco.

Pág. 161: Necesidad de consultar al pueblo vasco para su instalación.

Pág. 166: Alusiones despectivas al Capitalismo vasco por no facilitar aportaciones pecuniarias ni becas para la creación de una Universidad vasca.

Conjuntamente con todas estas alusiones es de destacar la cuestión relativa a la polémica instalación de una escultura de Chillida en el paso elevado de Juan Bravo, en Madrid, con la negativa del hoy Jefe del Gobierno sin más explicaciones a su instalación, aunque posteriormente el mismo Chillida reconoce el matiz subversivo de la escultura (pág. 99).

De acuerdo con lo mencionado y a pesar del carácter separatista de algunos pasajes de la obra se estima que dado la forma de orillar y narrar los hechos muy difícilmente podría prosperar una denuncia, por lo que se considera el Libro como *no denunciabile*.

b) El libro histórico/político

Esta clase de obras no es todavía cuantitativamente relevante por estos años. Lo será y mucho, a lo largo de los años inmediatamente posteriores.

Debajo del epígrafe podemos diferenciar bastantes modalidades como, por ejemplo, la historia política o social de Euskal Herria, de alguna región o de alguna época, las historias locales (de pueblos), las memorias, biografías y autobiografías, etc.

En los libros de historia por antonomasia, historia del País Vasco o del nacionalismo vasco, la censura fija su atención tanto en el texto como en el contexto.

- Las dos historias del País Vasco de Federico Zavala del año 1971 son valoradas positivamente porque son “estudios históricos serios, libres de pasiones políticas de hoy” y porque “no hace aplicaciones tendenciosas ni trata del tema actual”.
- Todo lo contrario de lo que hace Martin Ugalde, a juicio de los censores, en su *Síntesis de la historia del País Vasco* (1973).

La editorial Seminarios y Ediciones presenta la obra a consulta voluntaria el 1 de diciembre de 1973. Tras la lectura se procede a la supresión de los pasajes señalados. Se volverá a presentar, esta vez a depósito, la obra mutilada a los 7 meses, en junio de 1974.

El primero en leer la síntesis histórica es el general Martos. Para éste, el autor ha cogido la conocida obra de Caro Baroja y alguna otra sobre la historia del País Vasco, y ha hecho una obra deslavazada y confusa. Por lo demás la obra no es muy peligrosa por lo que puede autorizarse, si bien con tachaduras: 12 tachaduras, y no muy graves: “realmente no son graves. Pero son frases que pueden interpretarse en sentido molesto para el resto de los españoles”. Tampoco le asusta a Martos la tesis de la obra: “La obra tiene como es natural tendencia a defender los Fueros, o mejor dicho, a presentarlos como un derecho de los vascos, hoy en suspenso. Pero de todas maneras, lo hace en forma discreta”.

Más compleja en su solución y más tajante en su juicio es la lectura de Jardón. Este opta preferencialmente por la denegación:

Obra que pretende ser una *Historia del País Vasco*, pero que por su apasionamiento, sólo constituye un panfleto histórico-político con el afán de demostrar que al país vasco (Vascongadas y Navarra) se le privó de su independencia por España.

Mi opinión en que la obra, prescindiendo de su carácter pretendidamente histórico, es rechazable por su furibundo nacionalismo no oculto en modo alguno.

Además del *impasse* de la denegación, Jardón ofrece la posibilidad de su publicación con tachaduras y enmiendas. Ha realizado en el libro 41 tachaduras: palabras, frases y párrafos a suprimir. No conforme con la supresión, Jardón opina

que debe introducirse una serie de modificaciones, sea sustituyendo conceptos (independencia por autonomía, etc.), sea variando el sentido de las frases.²⁹⁷

Como resultado de la doble lectura, A. Barbadillo ordena la realización de 19 tachaduras: las 12 en las que coinciden Martos y Jardón y unas cuantas más de las 29 restantes del segundo. Dichas tachaduras se refieren a veces a la supresión de párrafos enteros, pero llama la atención que en buena parte sea cuestión únicamente de palabras y expresiones sueltas.²⁹⁸

Política obrera en el País Vasco, 1880-1923 (1975) de Juan Pablo Fusi es considerada en dictamen como “datos históricos, sin propaganda”. El lector 33, en cambio, había encontrado dos factores negativos, que él mismo se apresura a decir “que no califican la obra”. Son, en concreto, “el protagonismo quizás un tanto excesivo” del PSOE, “así como las ideas del escisionista del Partido Socialista Meabe”.

El mismo año (1975) Marta Bizkarrondo publica dos obras en torno al mismo personaje: Luis Araquistain. *Araquistain y la crisis socialista en la II República, 1934-1936* es un estudio sobre la evolución de Araquistain. El lector 13 opina que procede “el pase de la obra tácitamente”, esto es, silencio administrativo, porque no cree que ni algunos juicios de valor que se dan en la obra, ni siquiera la reproducción de artículos de *Leviatán*, todo ello “no justificaría una denuncia que sería muy difícil lograra eco judicial”.

La segunda obra sobre Luis Araquistain titulada *Textos políticos* (1975) tiene en su haber una historia censoria mucho más importante. La editorial Seminarios y Ediciones presenta la obra a consulta voluntaria. La lectura de Perlado se salda con un “Desaconsejable”, que conduce a un “Denegado” del Jefe de Negociado de Lectorado.

La lectura de Perlado es prácticamente un estudio de la obra: contenido y alcance de la obra, proyección ideológica, conclusión final. Recalca “la escasa relevancia de Luis Araquistain (que) se desprende de una lectura serena y objetiva del material documental aportado por Marta Bizkarrondo”. Sobre su proyección ideológica opina que “ni la personalidad política de Luis Araquistain, ni el contenido específico de sus escritos, justifican hoy el intento de publicar esta selección de textos elaborada por Marta Bizkarrondo. A lo sumo, el trabajo podría resultar válido –y no mucho– como simple tesina universitaria, suponiendo que se estimara suficiente el breve y desangelado estudio introductorio, si es que puede ser llamado así el esquema de los tres folios que precede a los textos”. Se adivina casi la conclusión final, que transcribimos:

Resultan claras las intenciones propagandísticas de los promotores de esta obra, puesto que tratan de difundir textos con una clara temática de corte social marxista, y sin apuntar glosas o comentarios que tal vez podrían situar las discusiones planteadas por Araquistain

dentro del contexto histórico de la España Republicana. Al faltar dichos comentarios, se presentan los artículos con toda su carga polémica y afanes demagógicos, faltos de objetividad y mesura, como es lógico, dadas las circunstancias de la época. En consecuencia, no se considera oportuno autorizar la publicación de esta obra, si no se contrastan las afirmaciones de Araquistain con las de otros escritores de su tiempo con opiniones contrarias. Si los actuales socialistas españoles son realmente tan demócratas como aparentan, deberían presentar la realidad desde los distintos planos en que puede ser abarcada y no solo, y sin más explicaciones, desde la suya, como si fuera la única posible.

Tras la primera propuesta y su resolución negativa, el dictamen final del Lectorado resulta sorprendente: la no autorización de la obra no es ahora a causa del contenido sino de la reciente Ley Antiterrorista. Dice así dicho dictamen:

Precisamente la falta de notas a la simple antología de artículos en su día publicados, favorecen en principio la postura positiva sobre su autorización, como documentación puramente histórica. No obstante, vigente el Decreto Ley sobre prevención del terrorismo, parece conveniente aconsejar su no edición.

Otro tema sensible en la historiografía franquista de todos los períodos es el concerniente al pleito dinástico y a las divergencias entre falangistas y requetés.

Al período que analizamos pertenecen dos obras de este tipo cuyo informe es bastante voluminoso. Nos estamos refiriendo a *Conspiración y guerra civil* (1969) del Capitán de Requetés Jaime del Burgo, y a *El Pacto de Territet (Alfonso XIII y los carlistas)* (I, 1973; II, 1976) de “Tomás Echeverría”, pseudónimo de Francisco Urrestarazu, tradicionalista y redactor de *El Diario Vasco*.

Las dos lecturas (sin firma) del libro de Jaime del Burgo coinciden en que el libro debe ser examinado por la Superioridad y que su denegación o autorización, total o parcial, es decisión de carácter político. Uno de los lectores marca 11 páginas a no autorizar, mientras el otro señala nada menos que 96 páginas.

Por fin, el libro se pasa al historiador Ricardo de la Cierva, para una lectura especializada. Su veredicto es favorable a la publicación, si bien señala los (aciertos y) defectos del libro, para terminar escribiendo a mano lo siguiente: “Revisándolo *a fondo* y dándole vuelta como un guante puede salir un libro importante. Los errores *de facto* son innumerables y graves: la lista sería de folios y folios”. Reproducimos a continuación su lectura de la obra:

Cajón de sastre, revoltijo de memorias personales, documentos importantes, apreciaciones sensatas, y tremendos errores de facto que van a desacreditarle mucho ante la crítica.

Típico libro carlista, es decir anarquista de derechas; ignora por completo la metodología histórica, como bien se demostró en obras anteriores del mismo autor.

Excesivas reproducciones, sin crítica, del libro de Venero sobre Falange; en cierto sentido esto es una especie de Venero carlista.

Alusiones pesadísimas a los pleitos internos del carlismo, que él solito labró su inoperancia política, como manifiesta una vez más este libro.

Creo que desde el punto de vista político es perfectamente publicable: la posición del autor ante la unificación es en el fondo pro-franco, mucho más que el libro de Venero; destaca la adhesión general y universal de los combatientes y de los militantes a la unificación. El pobre Fal queda fatal, como debe quedar.

El tratamiento de temas vidriosos como el de la represión en zona nacional y el de Guernica es muy bueno y francamente favorable a la verdad histórica.

Se equivoca en dar como cierto el tonto documento subversivo que dice haber visto en el archivo de Mola un carlista adicto; pág. 96; es una patraña.

En el tratamiento de la gran conspiración ignora toda la documentación nueva y definitiva que yo he aportado en mi libro y que convierte en inútiles muchas páginas de éste.

Falsísima la comisión alfonsina de S. Juan de Luz presidida por Juan de la Cierva; (p. 237) falsa y un tanto calumniosa (si no lo retira le pienso demandar).

Ignora la obra definitiva del profesor Pabón *La otra legitimidad*, que podría eliminar a su vez cientos de páginas de este libro.

Págs. 436-437. Totalmente falso el cambio de “Jefe del Estado” por “Jefe del Gobierno del Estado”. Es la leyenda de siempre, al revés. Lo del Dictador dicho por Radio Castilla: mala idea y sin prueba en modo alguno. Es muy cómodo citar la radio, que se aduzcan los guiones.

Pág. 531. Pretendida conversación con Madrid del general Varela. Absurdo y falso.

Contra la obra *La otra legitimidad* de Pabón, que Ricardo de la Cierva considera “obra definitiva”, se alza Fco. Urrestarazu en su *El Pacto de Territet (Alfonso XIII y los carlistas)*. Urrestarazu polemiza con la obra de Jesús Pabón con la finalidad de demostrar que no hubo tal Pacto de Territet y que la dinastía alfonsina no es legítima ni por origen ni por ejercicio. Según el lector L. Martos el autor “ataca ferozmente a Don Alfonso XIII con verdadera saña”.

Presentado el libro a depósito, los lectores Martos y Fernández-Jardón proponen la denuncia a la Autoridad Judicial correspondiente. Denuncia que se cursó el 31 de marzo de 1973 ante el Magistrado Juez de Orden Público, sin hacerse uso del secuestro previo administrativo. A consecuencia de la denuncia, se ordenó el secuestro judicial y la incoación del sumario. Hasta que por Auto de 13 de noviembre de 1974 el Juzgado nº 1 de Orden Público alzó expresamente el secuestro ordenando la libre difusión del libro por territorio nacional. Han sido 19 largos meses de “historias”.

Digamos a modo de apunte y contrapunto que, al contrario de lo que sucede con estas historias “conflictivas”, las historias locales tan en boga en esta época son inofensivas. Patrocinadas por las Cajas de Ahorros se publican bastantes series de historia local y en nuestro muestreo no hemos topado con conflictos de monta.

En la modalidad del libro autobiográfico destacan por estos años dos obras conflictivas: *El abrazo de los muertos* (1970) de Jose Artetxe y *Los fantasmas de barro* (1975) de José María Amilibia.

Jose Artetxe escribe en los años 1970-1971 dos obras más que resultaron levemente conflictivas en censura,²⁹⁹ pero su obra cumbre para la Censura es, sin duda, *El abrazo de los muertos* (1970). Su informe es importante en atención a muchos conceptos. Vamos a enumerar algunos:

- 1) Se trata de un libro de memorias de guerra, de la guerra civil: tema tabú, intocable en la historiografía franquista a no ser desde la óptica de los vencedores. El autor se cuenta entre los vencedores, pero su visión no corresponde a la ortodoxia impuesta.
- 2) A más de 30 años de terminada la guerra, no carece de interés pulsar la reacción del establishment: el lector Jardón realiza 41 tachaduras; en hoja suelta, hay una nota a mano encabezada con “Atención!!” y que dice: “*El abrazo de los muertos*, libro que dicen vamos a autorizar. Llamada de atención por el General Alonso Vega intervención favorable por parte de Lojendio, Abad del Valle de los Caídos”.
- 3) Las condiciones de autorización son significativas: sale con “silencio administrativo”, sin publicidad y limitada a una difusión discreta y directa, entre amigos. Dos de los factores que más han incidido a favor de su autorización son: la escasa tirada (300 ejemplares) y la intervención del Abad Lojendio.

Desde nuestro punto de vista este libro nos sirve un poco de test para catar la tolerancia del régimen respecto a su propia historia. Considerado el libro desde la perspectiva de la historiografía franquista, resulta peligroso, porque como certeramente indica el lector y juez Jardón, “políticamente se da paso a una revisión de nuestra Gesta que puede originar un confucionismo sobre la legitimidad de la misma”.

El libro, como todo libro conflictivo o de “asunto delicado” (utilizando el eufemismo de la Administración), es objeto de dos lecturas: una primera, muy pormenorizada, en la que se señalan páginas y conceptos a eliminar; y la segunda (segunda en el tiempo), destinada sobre todo a la calificación final en vistas al dictamen.

El juez en ejercicio Fernández-Jardón presenta a Artetxe como “ex[?]-nacionalista vasco” que tomó parte en la guerra “de nuestro lado”. El libro resulta delicado para el régimen, a juicio del lector, porque pinta “realmente un aspecto poco glorioso de nuestra Guerra de Liberación”. Los aspectos negativos que el lector Jardón pormenoriza en la obra de Artetxe son los siguientes:

- Narración de fusilamientos de heridos, prisioneros, sacerdotes: 18 páginas.
- Dureza de la represión: 8 páginas.
- Maltrato a los prisioneros: 1 página.
- Discriminación a la población vasca: 2 páginas.
- Crítica a los sermones contra los rojos: 1 página.
- Enchufismo en la retaguardia: 3 páginas.

- Abusos de los guardias: 2 páginas.
- Descripción de los pueblos “conquistados”: 4 páginas.

¿Qué hacer, cara al dictamen? En último término, el libro le parece peligroso más bien por lo que connota que por lo que denota:

Ahora bien al tratarse de una obra en depósito, no se ve claro el que pueda denegarse el mismo, considerándola como delictiva con arreglo a nuestra legislación, aunque políticamente se da paso a una revisión de nuestra Gesta que puede originar un confucionismo sobre la legitimidad de la misma, y en este aspecto sí pudiera incurrir en denostamiento de nuestro Movimiento Nacional.

La segunda lectura, presentada en el informe como “nota de D. Eugenio Herrera” (pensamos que es el Herrera Fiscal, otras veces citado), valora ciertamente el contenido pero también otras circunstancias, entre ellas, la tirada, la personalidad del autor y los más de 30 años transcurridos desde los hechos.³⁰⁰

Se trata de un diario de guerra del autor que participa como suboficial en los Tercios de Requetés, en diversas acciones de guerra, desde el Norte de España al Ebro, su batalla, etc., y en cuyas afirmaciones en diversos pasajes con una visión personalista después de fustigar las atrocidades cometidas por la zona roja desde los inicios analiza ciertas conductas no muy ortodoxas o correctas que afectan al prestigio de las fuerzas nacionales, pero se hace observar que “no hay ataque directo a las mismas”, pero sí a conductas aisladas del trato de prisioneros y fusilamientos por los nacionales. En lo que se refiere a esta última parte, hablar escuetamente de fusilamientos sin citar causa envuelve una censura a tales fuerzas.

Muchos de los relatados, no ortodoxos, algunos fueron vividos según el autor por él, y otros, por relatos de combatientes (consideramos que estos relatos son expresiones de valentía en aquél clima de hacer más méritos). Cuando se habla de enchufes, de retaguardia, etc., no hay una visión que ataque al Ejército o fuerzas nacionales, sino patentizar ciertos desvaríos de algunos elementos que integraban dichas fuerzas.

Por la escasa edición, por la personalidad del autor y tiempo transcurrido de la difusión de tal obra, estimamos que existe una escasa repercusión de tal ensayo.

En la página 301, final de la obra, viene a afirmar la necesidad de que se borre estas diferencias entre los que lucharon por un bando y otro, invocando el perdón a base del Padrenuestro por que en definitiva la guerra fué entre hermanos.

Penalmente considerando podría afirmarse que la obra roza en el art. 164 bis B) “las ofensas proferidas al Movimiento Nacional” o especies lanzadas contra sus héroes, etc.; pero volvemos a afirmar que en el conjunto de la obra no hay “una intención clara y manifiesta de tal finalidad”.

Es acaso la obra una vivencia personal de los horrores de la guerra y las secuelas de la misma derivan y que el autor vivió en mayor o menor intensidad.

Nuestra conclusión es, que pese a incidirse de forma no muy completa en el tipo penal determinado, ya no tiene valor por la corta edición de la misma, tiempo transcurrido y público al cual haya podido llegar aquella. Dicho se está que con la reserva de que muy bien podría, valga la redundancia, estimarse que se dan los elementos del tipo penal expresados.

Ante los datos aportados por los dos lectores, y a fin de resolver los titubeos de ambos, el Jefe de Ordenación Editorial decide el “silencio administrativo” y

diríamos que también el “silencio editorial”, dadas las condiciones de publicación exigidas: sin publicidad y difusión “entre amigos”.

La obra tenía, en efecto, algunos inconvenientes algo atenuados por la evidente ingenuidad literaria del autor. El informe del lector de Ordenación Editorial hacía notarlos por menorizadamente, pero concluía: “Ahora bien, al tratarse de una obra en depósito, no se ve claro el que puede denegarse el mismo considerándolo como delictivo con arreglo a nuestra legislación”. El lector nos merece confianza en sus dictámenes, ya que es Juez en ejercicio.

En vista de todo ello, y sobre todo, de la escasa tirada (trescientos ejemplares) y del interés mostrado por el Abad del Valle de los Caídos, y previa llamada de atención al editor para que evitara publicidad y se limitara a una difusión discreta y directa, se optó por tolerar, por silencio, la aparición del citado libro.³⁰¹

Víctor Manuel Arbeloa vuelve a la palestra con la publicación de varias obras comprometidas. De 1970 a 1975 hemos analizado cuatro obras del mismo autor: *Castellans i catalans* (1970), *Socialismo y anticlericalismo* (1973), *Tomás Meabe, vasco, español y socialista* (1974) y *Aquella España Católica* (1975).

– La obra *Castellans i catalans* es la versión catalana con algunas modificaciones del original de V.M. Arbeloa *Castellanos y catalanes* denegado a la editorial ZYX en expediente 11.020/68. También será denegada en la versión catalana presentada a consulta voluntaria por la editorial Portic el 13 de mayo de 1970.

Para el lector Galí la obra merece una “tachadura total”, porque no sirve para la pacificación y hermandad entre castellanos y catalanes, sino todo lo contrario:

A pesar de las modificaciones que se han hecho en relación al texto anterior (Expediente 11.020-68) el libro sigue –según mi criterio– impublicable. El autor, que pretende buscar unas bases para que la hermandad entre castellanos y catalanes sea un hecho, no hace más que resucitar viejos textos en los que –salvo honrosas excepciones– fueron escritos siempre por “personajes” siempre sectarios, exiliados, etc... De ello se deduce que los únicos que entendieron el problema fueron los de un signo político: precisamente el de los que perdieron la guerra. Como creo que en lugar de servir a la pacificación surtiría efectos negativos propongo la tachadura total. La idea y muchos de los textos podrían ser útiles. El conjunto, no. Es una pena por la supuesta buena fe del autor.

Otro lector trata de salvar la obra a pesar de no encontrarla conveniente ni oportuna. Propone en concreto 20 tachaduras para ser autorizada.

El Jefe de Negociado de Lectorado, en cambio, propone el resultado denegatorio, sin reticencias.

– En mayo de 1973 la editorial Taurus presenta la obra *Socialismo y anticlericalismo* de Víctor Manuel Arbeloa que se salda con un silencio administrativo. La administración no quiere avalar algunas interpretaciones del autor. No son muchos los reparos, unas pocas frases, ya que –reconoce el lector– “la obra se mantiene substancialmente en un tono meramente histórico, de acopio de datos”.

“Los únicos reparos –prosigue el lector– que se pueden oponer se refieren a la interpretación no muy halagadora de la postura de León XIII (p. 12-28; spec. 18, 25) y una apreciación sobre la significación del socialismo frente al catolicismo (14-15)”.

– A mediados de 1974 la editorial Zero presenta a consulta voluntaria *Tomás Meabe, vasco, español y socialista* de Víctor Manuel Arbeloa.

En el expediente 6489/74 no hay constancia del informe. Parece ser que tanto el ejemplar como la documentación pasaron a manos del Director General y no se reintegraron al expediente. Lo que sí existe en el expediente es el original tachado y un par de notas sueltas. No nos aclaramos a propósito de la resolución: ¿denegación?, ¿silencio administrativo? En la ficha modelo aparece “denegado” con fecha de 15-06-74. Y en un papel suelto, A. Barbadillo escribe en fecha posterior: “Silencio administrativo, visto que no resuelve el D.G. a quien se entregó un ejemplar y documentación original y el plazo ha vencido en exceso”.³⁰²

– La editorial Sígueme presenta directamente a depósito la obra de V.M. Arbeloa *Aquella España Católica* en mayo de 1975, tema en el que ha incidido el autor varias veces con anterioridad.

El primer lector, Rodríguez Arias, eclesiástico y Doctor en Filosofía, nada encuentra a lo que se pueda oponer reparos serios ni en los puntos más delicados en relación con aspectos políticos:

Es una especie de retablo histórico de la España inmediatamente anterior a la nuestra (preguerra, dictadura, principios de siglo con incursiones más atrás cuando el tema lo requiere), en aquellos temas que concurren a dibujar la situación actual en el terreno religioso y sus repercusiones en lo político: anticlericalismo, catolicismo español, cristianismo y socialismo, relaciones Iglesia-Estado, divorcio, regionalismo, etc.

El enfoque es fundamentalmente histórico y expositivo, tanto en cuestiones pasadas como presentes, limitándose más bien el autor a exponer tendencias y opiniones de figuras o grupos significados, y en todo caso apunta sus preferencias personales con una gran objetividad y discreción. Los puntos más delicados en relación con aspectos políticos podrían ser el del socialismo en España (208-228), el Concordato de 1953 (347-353) y la referencia al regionalismo en el apartado final. Pero nada encuentro en todo esto a lo que se puede oponer reparos serios.

En cambio, el segundo lector, el lector 13 (de firma ilegible) señala varios pasajes comprometidos aunque solamente estima grave el que se refiere a la posibilidad de entendimiento entre el Partido Comunista Español y los católicos de España. Concluye diciendo que “la tesis que se entreve en el autor en tal página entra de lleno en la propaganda ilegal del Partido Comunista y por lo tanto es denunciabile (art. 251 en relación con el 173 del Código penal)”.

A la postre, el Jefe de Negociado de Lectorado se muestra de acuerdo con el primer lector y juzga autorizable la obra.

Contrariamente a lo que cabía pensar de un autor como José María Amilibia, presentado en el informe como “hijo de un significado militante comunista-separatista vasco”, la censura de *Los fantasmas de barro* (1975) no es de tipo político, sino de índole religioso-moral.

La editorial Sedmay, por lo visto, temía lo peor en la tramitación del libro. De primeras, no presenta el libro a depósito, ni a consulta previa, sino a consulta oficiosa, fórmula inusual. El lector J. Morán escribe un “informe oficioso” amplio, firmado el 21 de enero de 1975, en el que señala en 16 páginas el expurgo a realizar, y eso como una concesión: “Siendo muy benévolo y tratando de respetar la obra al máximo los limitaríamos a suprimir lo que rebasa los límites de cualquier tolerancia, en base a un elemental pudor”.

Sorpresivamente, a los dos meses, la editorial presenta *Los fantasmas de barro* a depósito con el agravante de no haber realizado las supresiones sugeridas. El encargado de la lectura, esta vez oficial, es el mismo J. Morán, licenciado en Filosofía y Letras. Su juicio es incluso más severo esta vez:

Debo hacer constar, ante todo, que en el primer informe (oficioso sobre esta obra) aconsejaba la supresión de ciertos párrafos en los que se ofendía gravemente el pudor más elemental. Estos párrafos se han publicado. Mi juicio actual sobre la obra (remito a mi primer informe para más detalles) es el siguiente:

- 1º Según indicaba en el informe aludido, no contiene nada delictivo de orden político.
- 2º En el orden moral considero que contiene cosas graves ya que
 - a) describe con grave impudor actos sexuales desonestos [sic] y perversos.
 - b) estos actos que describe con gran realismo son cometidos por sacerdotes, a los que se atribuye, sin discriminación, todo género de perversidades, destacando las de orden sexual.
- 3º Respecto a su presentación de la religión católica es constante la alusión despectiva, ridiculizante. Ver Pgs. 71-72, 135.

El no haber suprimido nada de lo que agrava los conceptos fundamentales de la obra, hace que esta resulte inadmisibles. En efecto.

- a) Supone escarnio del estamento sacerdotal, al verter injurias graves e indiscriminadas contra los sacerdotes. Esto es un delito según el Art. 209 del Código de D.C.
- b) Contiene frases gravemente atentatorias contra la moral y las buenas costumbres, seguramente escandalizantes para la mentalidad moral del lector medio. Con el agravante de que estas escenas están protagonizadas por sacerdotes. Esto es delictivo según los Art. 566-5 y 567-3º del Código.

[...]

Considero que la obra es susceptible de ser considerada como posible secuestro. El no haber atendido al consejo de despojarla de lo más grave, según se aconsejó en el informe oficioso, la hace seriamente problemática.

La resolución definitiva, con la firma del Jefe de la Sección, no se hace esperar: confirma la lectura del lector J. Morán. Llega a la conclusión de que se incide en la figura jurídica del artículo 431 y 432, como asimismo en el artículo 209 del

Código Penal, aparte de los que en el libro 3º del Código Penal puedan considerarse faltas. Todo ello aconseja, pues, la denuncia con el secuestro previo. El dictamen termina con una nota: “no puede considerarse que las descripciones erótico-pornográficas sean pasajes aislados, sino que proyecta en la finalidad de tal ensayo-novela”.

c) El libro literario

La censura que en el libro cultural e histórico era casi exclusivamente de índole política, se vuelve plural y varía en el libro literario. Es objeto de censura ahora el nacionalismo y “separatismo” por supuesto, pero también el marxismo, el pro-comunismo, y en no pequeña medida, el anticlericalismo, la blasfemia, la irreverencia, el anticatolicismo, etc.

En un breve recorrido a través de las obras literarias, vamos a presentar una especie de muestrario de los informes censorios, agrupándolos en géneros literarios y autores.

Entre 1970 y 1975 Miguel Pelay Orozco publica tres obras: *Gran país, difícil país...* (1970), *La encrucijada* (1971) y *Palabras, palabras... Temas vascos* (1975).

El mismo lector lee las tres obras. El lector 19, Antonio Albizu, juzga todas sus obras desde la misma óptica, la política, traten de literatura, cultura o lengua:

- El libro es muy ponderado. No entra en cuestiones políticas, defiende el bilingüismo y habla siempre del país vasco como región y parte de España. (*Gran país, difícil país...*)
- En esta obra recoge el autor las ideas que ha ido exponiendo en otras muchas, enfrentándose con los puristas vascos, que tanto como puristas son nacionalistas cerrados y no admiten las críticas de este autor por sesudo y porque considera la historia vasca dentro del contexto de la historia de España. (*La encrucijada*)
- Es muy conocido el autor por su clara filiación vasquista pero sin imperativos políticos ilegales. Describe sus impresiones sobre el Pueblo Vasco, señala fallas que deberían remediarse, etc. [...]. Su labor puede considerarse positiva y sin tacha de ninguna clase, al igual que en este libro. (*Palabras, palabras...*)

Ramiro Pinilla publica tres obras de 1972 a 1975: *Seno* (1972), *Recuerda, oh, recuerda!* (1974), *El salto* (1975).

- El lector de *Seno*, Pedro Rodrigo Martínez, realiza 15 tachaduras y propone el “silencio administrativo”. Las 15 páginas con tachadura son “las particularmente graves [...], aunque haya otras muchas referidas singularmente al clima procaz de la novela, incidente en la moda de plebeyez de nuestra literatura actual”.

La novela, en general, “resulta ambigua y en muchos momentos molesta y malintencionada la mezcla de religiosidad y nombres santos con expresiones atrevidas y en boca de seres demenciales”.

- En la obra *Recuerda, oh, recuerda!*, el lector 12 no encuentra ninguna observación importante que hacer, salvo alguna expresión impropia y los apellidos de los protagonistas.
- El lector 9 (de firma ilegible) conceptúa la novela *El salto* como “demencial, en cuanto a su orden cronológico, sus expresiones literarias y sus macabras narraciones”. Y en cuanto a su contenido, como un “coctail de ideas mendelianas, darwinistas y marxistas”.

Tras esta primera lectura, el Jefe de Equipo opina autorizadamente que la obra no es denunciante. Y no lo es por la siguiente razón:

Estupidez increíble. Aunque con estilo marxista al hablar de nuestra guerra, es todo tan confuso y mezclado que desaparece la importancia que pudiera tener.

Entre 1972 y 1973 se publican dos novelas del jesuita Pierre Lhande: *Bilbilis* (1972) y *Mirentxu* (1973). El encargado de la doble lectura es J. Morán, licenciado en Filosofía y Letras. Sus juicios son absolutamente negativos desde el punto de vista literario y cultural:

- Literariamente es pésimo. Como idea es delirante, ridícula, producto de megalomanía enfermiza, que lleva, como se ve lo mismo a ridiculizar políticas y a ridiculizar literarias. Es todo tan absurdo, tan hilarante que este engendro racista no producirá más que pena, risa o irritación en cualquier posible lector.
Autorizable por silencio administrativo: No hay alusiones políticas de ningún tipo, ni ataques a España, ni nada que lleve directamente a la denegación. (*Bilbilis*)
- Como novela no vale el papel que ocupa, bajo ningún aspecto. Ni como testimonio humano, ni como pieza literaria, ya que es de un pobre integral.
Por lo demás no hay reparo que ponerle en orden a la difusión más que tomar a broma las constantes alusiones a la raza y al hecho de que ¡no faltaba más! el usurero de la historia no sea vasco sino extranjero, es decir, de otra región de España.
Este tipo de novelas de vasquismo fanático presta flaco servicio a los auténticos valores del pueblo vasco.
Políticamente no contiene alusión alguna preocupante. (*Mirentxu*)

Martin Ugalde, además del libro cultural e histórico, es también autor de literatura. Publica el año 1974 *Las brujas de Sorjin*, considerada “no aconsejable” por la Censura, y *Tres relatos vascos*, que no presenta ningún inconveniente y que es calificado como de “un estilo cuidado, claro y luminoso”.

Txertoa presenta a consulta voluntaria *Las brujas de Sorjin*. La obra es dos veces denegada: primero en consulta y luego en reconsideración. No conocemos las razones exactas de la denegación por carecer del informe del lector el expediente correspondiente. No es tarea difícil, con todo, adivinar los motivos gracias a un rápido recorrido del original subrayado. Encontramos tachaduras a lo largo de 111 páginas de un total de 463 folios. La naturaleza de la censura ejercida es

política. Se tacha o señala toda referencia a la independencia de Sorjin (Euskadi) en el plano político, cultural o lingüístico, toda referencia a la opresión y represión. Las tachaduras atienden a veces a palabras, expresiones o frases, y muchas veces abarcan páginas enteras.

El “extraño libro” de Ramon Zulaika *De la sabiduría de la noche y de cierta frivolidad del alba* (1973) ha sido leído por tres lectores distintos. Y los tres coinciden en el dictamen denegatorio.

La primera lectura, en régimen de consulta voluntaria, la realiza el lector 12, quien opina que “está escrito con facilidad y a veces con ingenio, pero con una gran ligereza y total falta de respeto, que en lo religioso incurre muchas veces en la irreverencia y aun la blasfemia, hacia los valores superiores”. Y para demostrarlo, ha realizado tachaduras en 64 folios del original.

El Jefe de Lectorado, A. Barbadillo, decide una nueva lectura del mismo, a cargo del lector 43. Coincide con el anterior en las apreciaciones fundamentales. Para éste “es una novela entre burlesca, irónica y caricaturesca”. Termina así el informe: “no se señalan págs., aunque están señaladas en el libro, porque es rara la que se libra de alguna indicación”.

Siete meses más tarde, Seix Barral ruega una nueva lectura que reconsidere la decisión adoptada. La novela pasa esta vez a manos de Antonio Teixidor de Otto, Licenciado en Filosofía y Letras, Licenciado en Teología y con estudios de Magisterio. Teixidor sintetiza la obra de esta manera: “si pudiera definir brevemente la novela diría que hay una falta de respeto –incluso mofa– de todo lo religioso”. Y a continuación se libra a una especie de catalogación “de las ideas más insistentes y nocivas”:

- Mofa, ligereza, ironía de la Religión: 25 páginas.
- Desfiguración de frases del Evangelio: 4 páginas.
- Contra la unidad de España y respeto de sus caídos: 15 páginas.
- Parodia de la creencia religiosa: 5 páginas.
- Interpretación destructiva de los sacramentos: 12 páginas.
- Contra la religión misma: 7 páginas.
- Sobre la formación sexual: 2 páginas.

Además de estas 70 páginas (“de las ideas más insistentes y nocivas”) hay muchas más: “En fin es tanta la paginación señalada y la que queda por señalar que destruye la obra en sí no dando lugar a una publicación unitaria. Lástima que no haya en ella valor literario y lo que pudiera ser original quede en muy vulgar”.³⁰³

Estos 6 años (1970-1975) son los más fecundos en las publicaciones unitarias de Gabriel Celaya: nosotros hemos controlado 17 obras, entre primeras ediciones y

reediciones. Huelga decir que en este mismo período la conflictividad de G. Celaya alcanza sus cotas más altas. Esta conflictividad, a efectos de censura, no proviene tanto de “lo social” –para nosotros sorprendentemente– cuanto de lo político-ideológico y de “lo nacional vasco”, por decirlo de alguna manera.

Los informes sobre su obra se reparten en tres bloques de similar valor: una media docena pasan la censura sin objeción por parte del lector. Casi la misma cantidad de obras encuentran reparos, si bien de poca monta, y así consta expresamente en el informe. En la media docena restante de sus obras, las dificultades alcanzan grado superior. Pero los reparos del lector –e incluso sus denegaciones– se resuelven favorablemente en instancias superiores, aunque a veces con graves mutilaciones, según varias fórmulas: autorización con tachaduras, silencio administrativo o autorización pura y simple.

– En enero de 1970 la editorial catalana Saturno presenta a consulta voluntaria la obra *Vías de agua*, de G. Celaya, que es objeto de dos lecturas. El lector 44 (de firma ilegible) considera el tema (“denostación contra la guerra”) como delicado pero estima que puede autorizarse su publicación. Aporta, además, un juicio literario muy favorable a la obra: “Poemas bien contruidos, de alta calidad algunos de ellos, escritos en lenguaje directo, sin que se haya tenido que apelar a la forma simbólica para expresar pensamiento e intuición”.

No contento con la propuesta de autorización, el Jefe de Lectorado ordena nueva lectura a cargo del lector 12 (de firma ilegible). Como es habitual en estos casos, la segunda lectura es más intransigente. En nuestro caso, es más concreta y se destacan más los aspectos negativos:

Los poemas parecen tomados de las *Obras Completas* de Celaya (creo recordar que en la edición Giner). Se trata, en todo caso, de poesía ya autorizada. Este poema *Vías de agua*, en tres pasos, dialogado y con personajes representativos como *la amante*, *el contable*, *el estudiante*, *el sargento*, *el capitán de industria*, etc., es de intención política y antimilitarista. Comienza con una movilización general para ir a una guerra extraña y sin sentido (la nuestra) y concluye con la descivilización, el paro obrero y la prosecución de la represión del pueblo por parte de los gobernantes y capitanes de industria. Aunque se hable de la guerra del Vietnam, esa guerra fallida y esa postración de un país tras ella aluden claramente a la España actual, lo que se confirma en la pág. 46. Pero como el libro tiene que estar autorizado y tener antecedentes, no veo la manera de adoptar otra actitud que la del *silencio administrativo*.

Está claro que el silencio administrativo depende de la historia del libro y no de su contenido. Este, el contenido, es valorado negativamente, por lo que la resolución final del Jefe A. Barbadillo será la denegación. Efectivamente, al pie del informe, A. Barbadillo escribe a mano:

Verbalmente confirma el lector que en C.V. es partidario de la Denegación, al margen de la anterior Autorización.³⁰⁴

– La misma editorial, Saturno, presenta a consulta voluntaria en junio del mismo año la obra de G. Celaya *Operaciones poéticas*. Esta vez el Jefe de Lectorado se conforma con una sola lectura, que corre a cargo del lector 44. La obra se autoriza con una única tachadura (en la página 25). El lector autoriza la publicación, “aunque a veces, se deja entreveer [sic] ‘lo social’ y ‘la protesta’”. Quizás una de las razones de la autorización podemos encontrarla en una frase que entresacamos del informe: “los conceptos son retorcidos y la exposición de las ideas, poco asequible a las mentalidades medias”.

– La recopilación de poemas de G. Celaya *Cien poemas de un amor* es del mismo año 1970. También ésta se presenta a consulta voluntaria por la editorial Plaza y Janés. El lector Vázquez juzga la obra como publicable pero con tachaduras. Tacha, de hecho, cuatro poesías enteras, las cuatro por razones políticas. A. Albizu que controla el informe del lector precisa la intención política de tres de las poesías en cuestión: “Los poemas 34, 67 y 86 parecen estar hechos con la misma intención, como si formaran texto único y tienen todo el matiz de rebeldía vasca”. El lector había apuntado, aparte, un cierto matiz erótico. El poema de la página 86 (“Un buen día”) es, a juicio del lector, “de un regionalismo estúpido y retrógrado”.³⁰⁵

– Es antológico el informe del lector, Gregorio Solera, Graduado en Teología, a propósito de la obra *Campos semánticos* de G. Celaya, obra presentada directamente a depósito por la editorial madrileña Javalambre en agosto de 1971. El lector considera la obra como estupidez, necedad, mamarrachez, vacía, etc.:

Creo que si de esta obra decimos que es una estupidez, una asombrosa necedad y una mamarrachez incalificable, nos vemos excusados de dar más explicaciones porque sobre la vaciedad no cabe consistencia. Revela estar escrita en un ambiente cursi, por quien no tiene un verdadero problema vital, racional; por alguien que al tenerlo todo resuelto se entretiene en pintarrajar a máquina. Esto es considerar payasos al público, a menos que la obra se dedique para regalo a amigos que lo sean.

No tiene nada malo porque no tiene nada, consiguientemente puede *autorizarse*.

Curiosamente, el poeta vasco G. Aresti coincide con el lector en la consideración de “mamarrachada” referente –no sabemos si– a la misma obra. En una carta dirigida a Juan San Martín escribía Aresti el 19 de mayo de 1974 a propósito de la obra de G. Celaya:

... me recuerda, cada uno en su esfera, a Gabriel Celaya, quien junto a poemas acojonantemente buenos, ha escrito cada mamarrachada que no se ha hundido el universo porque Dios que está en los cielos ha velado por sus descarriadas criaturas.³⁰⁶

– En febrero de 1972, tras la consulta al Subdirector General, se autoriza la publicación de la obra de G. Celaya *Inquisición a la poesía*. El libro venía aprobado, aunque tildado de promarxista, desde el Lectorado. El primer lector, A. Vázquez (Bachiller Superior y escritor) acepta la obra pero no las tiene todas consigo:

Dobladas páginas 58 y 59 en las que al referirse al tema hace algo de apología considerando como modelo la revolución cubana y el comunismo.

En realidad –escribirá el segundo lector, Ángel Aparicio (Licenciado en Filosofía y Letras)– (págs. 58 y 59) se acusa al capitalismo de hacer una mercancía más de la creación intelectual, frente a la actitud de la sociedad comunista, en que se garantiza cualquier forma de creación. Sin duda el autor muestra en repetidas ocasiones su tendencia marxista. *Pero la forma de tratar el asunto es correcta.* (Subrayado en el original)

– En octubre de 1972 la editorial Laia presenta a consulta voluntaria la obra de G. Celaya *La voz de los niños*, para publicarla en edición de bolsillo. El primer lector, Pedro Rodrigo Martínez, no ve ningún inconveniente en la publicación de esta recopilación de canciones populares de niños o para niños de las diversas regiones españolas.

La segunda lectora, M. Carmen Bate (probablemente de la sección de literatura infantil y juvenil), aún considerando la obra como un estimable fruto de una labor investigadora, considera que “no debe sin embargo ponerse directamente en manos del niño” por una doble razón: “por el carácter de los comentarios y los temas de ciertos romances y canciones –amores ilícitos e incestuosos, irreverencias, etc.– que no corresponden al mundo infantil”. La solución que propone M.C. Bate va en el sentido de condicionar la edición: “Puede autorizarse para padres y educadores si el libro se edita en un formato y una presentación propios de adultos”.

– El lector Pedro Rodrigo Martínez critica la biografía que escribe G. Celaya sobre Gustavo Adolfo Bécquer en la lectura de la obra del mismo nombre. Inexplicablemente, el lector considera la biografía escrita con una “visión excesivamente humana del poeta”:

Biografía del gran poeta romántico, el autor insiste en la presentación de una figura real de Bécquer como hombre inmerso en una humanidad que resulta antítesis de su lírica producción; posiblemente sea en confrontación o valor de contraste lo que le impulse a calificar al vate sevillano como “vago y orgulloso”, “borracho y putañero”, “sucio y enfermo”, “carca y oportunista” y “pretencioso y venal”. Pero no creo que haya afán desmitificador (tan en boga actualmente), aunque la obra resulte, en cierto modo, incompleta o parcial. Pese a todo, ilustra mucho sobre la vida de Bécquer y su época y sobre todo, se acompaña con el esplendor de su poesía. Lo cual le da un evidente interés.

No hay, fuera de esa visión excesivamente humana del poeta, nada que sea recusable.

El segundo lector, José M. Cano, Doctor en Derecho y periodista, juzga “dudosa y discutible” la teoría sobre la que G. Celaya monta la crítica, pero no encuentra ningún reparo de monta para su publicación.

– No solamente menor, sino nula, ha sido la dificultad que hayan encontrado obras del mismo año 1972, obras como *Tentativas* y *El relevo*, así como tampoco otras obras de los años siguientes, como, por ejemplo, *El derecho y el revés* (1973) y *Las cartas boca arriba* (1974).

Es curioso –y de difícil interpretación– lo que sucede con la obra *Función de uno, equis, ene*, presentado a depósito por Javalambre en junio de 1973.

Para el lector 21 (de firma ilegible) la obra no ofrece reparo a su publicación desde el punto de vista censorio. En cambio, no se autoriza sin más, sino bajo la fórmula de “silencio administrativo”. Y de hecho, a lo largo de las páginas del libro hay 13 párrafos señalados al margen y 43 palabras o líneas subrayadas por algún lector, pensamos que distinto del lector 21 encargado del informe.³⁰⁷

– Idéntica suerte corrió en su resolución final (“silencio administrativo”) otra obra de G. Celaya del mismo año 1973, publicada cuatro meses más tarde: *Canto en lo mío (Rapsodia euskara - Baladas y decires vascos)*. Ya publicada con anterioridad en 1968, fue autorizada “íntegra”, pero según la versión ya mutilada de *Baladas y decires vascos* de 1965.

Han pasado ya casi nueve años desde las primeras tachaduras de esta colección de poesías. Algunas tachaduras que entonces no se tuvieron en cuenta en la decisión final vuelven ahora a ser igualmente tachadas, e incluso se añaden más tachaduras en esta nueva edición, esta vez a cargo de la editorial donostiarra Auñamendi.

Son dos los lectores encargados de la lectura de la obra, lectura que la realizan sin referirse para nada a los antecedentes. El primer lector (desconocido) decide que la obra debe de ser rechazada por separatismo y por injuriosa a los españoles. En algunas de sus críticas recuerda al lector Antonio Albizu en 1965. Incluso en la poesía “Un buen día” realiza los mismos subrayados en el original, que, a pesar de todo, fue admitido en 1965 en contra de la opinión del citado lector. El lector actual considera “inadmisibles las afirmaciones” que subraya en dicha poesía:

El autor, para cantar a su tierra recurre al innoble procedimiento de vituperar a los demás. Muchas de las poesías denotan un claro nacionalismo e incluso un separatismo burdo, acompañado de denuestos e injurias para las demás regiones españolas –el sur– y especialmente contra Castilla y sus personas más célebres.

Todas las afirmaciones contenidas en los poemas en las páginas 13, 14, 15, 16, 17, 29, 72, 79 y 80 son graves, pero en la 132 establece claramente, en vasco –no lo traduce incluso, maliciosamente– que “entre España y Francia está el País Vasco”, excluyendo tácitamente de la Nación a la región vasca. También son inadmisibles las afirmaciones de las páginas 147 y 148.

La obra debe ser rechazada por atentatorio contra la unidad nacional (separatismo) y por gravemente injuriosa al resto de los españoles. *Rechazada*.

Doce son las páginas conflictivas, a juicio del primer lector. En cambio, para el General Martos, las páginas objeto de algún reparo son exactamente la mitad (seis) y la resolución final se queda en un silencio administrativo en su propuesta. Otro aspecto interesante del informe del lector militar andaluz es el que se refiere a la discusión de las tesis de G. Celaya, contraponiendo la postura del andaluz a la del vasco:

Serie de “baladas y decires” como las califica el autor, que en general constituyen una apología (perfectamente legítima por otra parte) de todo lo vasco. Comprendemos perfectamente que un vasco esté orgulloso de serlo, como el que suscribe lo está de ser andaluz, “tartesso” como le llama el autor en un verso.

Alguno de los versos tiene algo poco grato. En las págs. 79, 80, 81 se mete con Castilla y casi más bien con los castellanos. En la pág. 13 con los “tartesos”. Todo gira sobre que los únicos que saben trabajar y trabajan son los vascos. Muy bien. Si quieren presumir de mulas de carga, allá ello [*sic*]. El que suscribe prefiere la suave filosofía tartesia.

El único verso que realmente nos parece peor es el de las págs 14-15 en que da la sensación de que la lengua vasca está prohibida en España, cosa que no es verdad.

Pero dudamos mucho de que este sólo verso no muy claro sea motivo suficiente para una denuncia y un secuestro.

Por ello, para mantenerse en el justo medio, no [*sic*] atreveríamos a recomendar el *silencio administrativo*.

Tras las dos lecturas, es el lector José Luis Elso Quílez quien coteja la obra con sus ediciones anteriores: “Vista la obra ahora presentada, y la del expediente 10867/68, presentada por ‘Ciencia Nueva’, se observa que son idénticas por lo que procede mantener su autorización. Aceptado el depósito”.³⁰⁸

– No conocemos el autor del informe sobre la obra *Los espacios de Chillida* (1973) de Gabriel Celaya. El lector no se muestra muy sensible a esta modalidad del arte e ironiza tanto de los comentarios del autor como de la obra “escultórica” (entre comillas en el original) de Chillida:

A la vista de las ilustraciones a los que debía poner texto, ¿qué podía hacer Gabriel Celaya, sino lo que ha hecho? Y aquí tenemos un navegar en un mar proceloso de vaguedades, sofismas y naderías para explicar la obra “escultórica” de Eduardo Chillida, la significación de sus bloques, pedruscos, informes masas, etc.

Fuera de un cita (¿a cuento de qué?) de Marx, impertinente, no hay nada objetable.

Autorizada, con exclusión de la referida cita se considera procedente.

– En septiembre de 1974, Ediciones Cátedra presenta a consulta voluntaria la obra *Itinerario poético* de G. Celaya. En esta obra se vuelve a reeditar poesías que habían ya aparecido anteriormente, algunas de ellas hacía ya un año escaso en *Canto a lo mío*. A pesar de haberse autorizado en aquella ocasión, el lector vuelve a señalar los párrafos censurables, añadiendo incluso varios más en algunos poemas.

El primero de los lectores (el lector 33, de firma ilegible, es casi con toda seguridad el mismo que había leído la obra anteriormente referida) subraya líneas con profusión en un total de 10 poemas a rechazar. Las razones son múltiples: tinte político e ideológico, demagogia, tendenciosidad, justificación de la rebeldía vasca, falacia, subversión, ambigüedad.

Tres de los poemas que se repiten en *Canto a lo mío* y en *Itinerario poético* son, entre otros, “De Norte a Sur”, “Sin lengua” y “Canto a los míos”. En el primero de ellos, el lector subraya ahora más líneas que en la edición anterior, quizás porque

ahora la obra se presenta en consulta voluntaria, circunstancia que facilita lo que podríamos denominar la “entresaca”. En el segundo y tercer poemas los subrayados son prácticamente coincidentes.

Para el lector 33 la obra resulta *problemática* “cuando toca a España o a la región vasca”:

Cuando el autor vierte su númen en composiciones líricas o en abstracciones, versificando libremente o rimando de modo diverso, la temática no ofrece ningún inconveniente. No se advierte en el poeta tendenciosidad ni sectarismo.

No ocurre lo mismo cuando toca a España o a la región vasca, porque entonces, veladamente o de forma descarada, hay duras invectivas, acritud, acusación y causticidad que en muchos casos son recusables, porque pasan de la simple impertinencia a lo capcioso y falso e incluso subversivo.

Así, inicialmente en el pergeño autobiográfico, hay meras alusiones a su historial político (pags. 13), inconveniencias más serias (pags. 8, 14 y 15). Luego, en los poemas, tenemos una inconveniencia fuerte (pag. 44), toda una composición demagógica “A Sancho Panza”, que en otro contexto no tendría tinte ideológico tan fuerte (pags. 65 y 66), un cuarteto capcioso o equívoco (pag. 84), una poesía social tendenciosa (pags. 90, 91 y 92) que frente a la pasividad meridional pretende justificar la rebeldía vasca, canto inocuo en otras circunstancias, pero no tanto en las actuales; el poema falaz y subversivo “sin lengua” (pags. 93 y 94), otro equívoco o tendencioso (pags. 95 y 96) y uno más, ambiguo pero sin gravedad (pag. 115).

En consecuencia, el libro es viable, con la supresión de aquellos poemas que pueden estar incursos en la propaganda ilícita o quebrantar un principio legal, y los que parece incidir los señalados en las páginas 8, 14, 15, 44, 84, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96.

Autorizado con esas supresiones.

El Jefe de Negociado de Lectorado, A. Barbadillo, opta por el silencio administrativo, haciendo caso omiso de las tachaduras propuestas por el lector. Y al mismo tiempo pasa el libro a nueva lectura, a cargo del General Martos. El precio del militar se centra únicamente en el “aspecto pro-vasco” de los versos “Sin lengua” y “Canto a los míos”.³⁰⁹ Y mi propuesta, aunque alternativa, va más en la línea del Jefe de Lectorado:

Libro de poesías sin trascendencia, aunque un lector anterior ha marcado varias páginas. Pero nos parece excesivo el número de ellas, ya que en realidad solamente tiene importancia a nuestro juicio, o al menos puede tenerla, el aspecto pro-vasco de los versos de las pags. 93-94-95 y 96, especialmente la línea final de esta última.

Sin embargo consideramos esta importancia tan relativa que creemos no habría dificultad en aplicar a este libro el silencio administrativo simplemente. O como alternativa, recomendar la supresión de los dos versos contenidos en las páginas citadas.

– En octubre de 1974 la editorial Turner presenta a consulta voluntaria la obra de G. Celaya *Cantos íberos - Episodios Nacionales*. Como indica el mismo título, la obra se divide en dos partes bien diferenciadas. Totalmente diferenciada ha sido igualmente la suerte que ha corrido cada una de las partes: mientras “Cantos

íberos” se aprueba, aunque sea “en consideración a la personalidad del autor”, la segunda parte (“Episodios Nacionales”) es rechazada de plano.

Cuatro meses más tarde, la editorial presenta –esta vez– a depósito la obra. Pero no es la misma obra. Como dice el lector militar Martos, que se encarga de la lectura, “ahora en la edición definitiva que presenta a Depósito, ha sustituido esos Episodios por *otros poemas* que son muy malos pero en los que no hay nada que señalar”.

La historia de la autorización/denegación de esta obra comienza con una autorización sin condiciones. El primer lector encargado de la obra es Juan José Álvarez, lector en prueba. En ninguna de las dos partes de la obra encuentra reparo el lector:

Cantos íberos. Se recogen en esta obra poética varios cantos a España, a figuras históricas y míticas españolas (Arcipreste de Hita, Sancho), y reflexiones sobre la urgencia y necesidad que siente el poeta de decir su verso. En torno a estos motivos el poeta canta su amor a España, que ama y “de la que sufre”.

Esta obra poética, como el resto de la obra de Celaya, es social. El poeta se siente responsable de decir su verso en nombre del pueblo. Quiere ser portavoz de la verdad del pueblo, de la verdad concreta. Poeta del pueblo y para el pueblo. Acusa a los poetas no comprometidos o “neutrales”, que se lavan las manos. Estos poemas íberos buscan el contacto real de la España real.

La hondura poética, el amor grande por la España que siente y canta, y la gran dignidad con que trata todos los temas, sin atacar ninguna institución o valor religioso, moral, nacional, ennoblecen la intención del poeta. Por todos estos valores sociales, humanos y morales positivos, la considero *autorizable*.

Episodios Nacionales. Sobre el trasfondo de escenas del tiempo de la guerra española teje el poeta recuerdos de su vida, episodios nacionales. Así, la muerte de un niño, su vida en el frente vasco, la guerra violenta y su fe en la generación joven, en una visión final de esperanza.

Estos recuerdos están evocados con gran sensibilidad. El hilo poético suaviza la posible fuerza de alguna escena o frase sin mayor importancia, que no compromete en nada institución o valor alguno. Por ello considero esta obra *autorizable*.

El Jefe de Lectorado, A. Barbadillo, desautoriza completamente al lector en una nota escrita a mano al pie del informe: “Poca sensibilidad política parece tener este lector en prueba”.³¹⁰

A los 10 días se encargan dos nuevas lecturas a lectores políticamente más sensibles, en concreto, a Fernando Fernández-Monzón Altolaquirre, Comandante de Aviación, y a Luis Martos Lalanne, General Ingeniero de Construcción.

Para el primer militar, Fernández Monzón, “no es cuestión de tachaduras sino de fondo” porque la obra “ahonda en viejas heridas”:

Selección poética. Bajo el mismo título se engloban una serie de composiciones, denominadas “cantos íberos” y un extenso poema que es parte de los “Episodios Nacionales” del autor. Aunque se nota que ha habido una cuidadosa selección de las obras en lo que al factor político se refiere, no se consigue desprender al contexto total de un matiz de repulsa a la España actual y de una firme esperanza en otra del mañana en la que los vencidos

de ayer se tornan en vencedores, y para ello, se ahonda en viejas heridas, arengando a la juventud para no dejar que olviden ese odio de los viejos resentidos, al cabo de lustros, por la derrota de sus ideologías.

No es cuestión de tachaduras sino de fondo. *Denegable*.

Como vemos, para Fernández Monzón, toda la obra es denegable. No así para el segundo lector militar, Martos. Esta diferencia netamente “Cantos íberos” de “Episodios Nacionales”. Solamente esta segunda parte es inadmisibles por su “espíritu antinacional”:

Esta obra consta de dos partes totalmente distintas. Los cantos íberos, si bien están algo impregnados de izquierdismo, hablando con frecuencia del pueblo, de la libertad, etc., no son graves. Cosas mucho peores de este mismo estilo se han publicado en España últimamente. Las alusiones son discretas y no se puede decir que constituyan proclamas revolucionarias ni nada de eso. Por ello consideramos pueden autorizarse tal como están.

En cambio los Episodios Nacionales, relatos de guerra todos ellos impregnados a fondo de un espíritu antinacional, son absolutamente inadmisibles. Véanse págs. 79, 81, 89, 90, 91, etc. Casi no hay una página en que no hubiera que tachar, no unas líneas sino todo el verso. Por ello, esta parte la consideramos absolutamente *denegable*.

Como ya hemos anticipado, el Jefe de Lectorado sigue el criterio de Martos, en éste como en muchos otros casos de libros conflictivos. Reza así el dictamen:

La obra comprende dos partes perfectamente delimitadas: “Cantos íberos” y “Episodios Nacionales”. La primera de ellas, pese a ciertos reparos, podría autorizarse en consideración de la personalidad del autor. La segunda, “Episodios Nacionales”, total y absolutamente denegable.

El texto denegado, “Episodios Nacionales”, se encuentra en los archivos en su integridad (1.120 versos en total) sin ninguna tachadura ni subrayado concreto.

– Al año siguiente, en el mes de mayo, la editorial Alberto Corazón presenta directamente a depósito la obra *La higa de Arbigorriya* de G. Celaya. Una vez más es otro militar el encargado de su lectura, el Comandante Pedro Puche Gómez. Si bien, tras la consulta al Subdirector General, es “aceptada con reparos”, para el lector Pedro Puche la obra es lisa y llanamente “denunciable”, ya que el autor “aprovecha” –según su expresión– la poesía “para hacer una crítica mordaz al mundo actual y en particular a la vida española”. Curiosamente, el objeto de la denuncia es más bien de orden moral y religioso que propiamente político:

Su poesía es sencilla, de fácil comprensión e incluso con ribetes de populachera, apreciándose en el libro lo siguiente:

Página 34: Una crítica al derecho de pensar.

Página 37 y 38: Una ofensa, disfrazada de generalidad, a la Patria y al Ejército.

Página 39: Un comentario desafortunado sobre lo español.

Páginas 17-20-22-27-29-36-47-48-83 y 86: Palabras mal sonantes e incluso obscenidades.

Pero, con independencia de lo anterior, se destaca en la página 66 un delito de blasfemia a Dios de los penados en el Art. 239 del Código Penal, ampliado con otro comentario irre-

verente e incluso pornográfico hacia los ángeles en la página 86, por todo lo cual estimo esta obra como: *denunciable*.³¹¹

Pero, en la misma página del informe, se encuentra la opinión de algún cargo del Lectorado, escrita a mano (de firma ilegible), desautorizando la lectura de Pedro Puche:

No estoy de acuerdo con el lector. No denuncia, hay en algunas afirmaciones ciertas licencias que no pasan de eso, no hay unidad de intención [?].

Blas de Otero es otro de los autores que publica tres obras entre el 70 y el 75: *Mientras. Hojas inéditas* (1970), *Verso y prosa* (1973), *Pido la paz y la palabra* (1975).

Autor maldito, presentado por el lector 32 como “poeta exiliado y de ideología política de sobra conocida”. Durante estos años su poesía parece menos maldita que la personalidad de su autor. Sus tres libros se publican, si bien con reparos, aunque de poca monta en la mayoría de los casos.

El primero de los tres, *Mientras. Hojas inéditas*, presentado a consulta voluntaria por Javalambre, sale primeramente con “silencio administrativo” (26-10-70) y posteriormente autorizado (11-02-71).

El primer lector opina que podría suprimirse el poema “A los 52 años sigo pensando lo mismo que a los 7”. Aún sin ello considera autorizable la obra.

Bastante más estricto es el segundo lector: aconseja suprimir por “tendenciosas o pro-comunistas” las acotadas en 10 páginas enteras y 3 versos más; un total de 141 versos.

Por fin se acepta el depósito eliminando el poema “El niño está sentado en la capilla” y sustituyendo “Si yo pregunto en Salamanca quién es Tania y reviso todos los archivos de Castilla la Vieja”.

Verso y prosa se presenta a consulta voluntaria, por la editorial Anaya. Pasa inmediatamente por una doble lectura, a cargo de los lectores 32 y 33.

Para el primero el libro, mitad verso mitad prosa, no contiene conceptos rechazables. Con todo, de modo precautorio, “por si la superioridad considera que deben ser rechazables”, marca 15 páginas.

El segundo lector encuentra en la obra “un latente matiz político-social” por más que las poesías sean descriptivas, evocadoras o intimistas. Este lector señala 14 páginas por diversos conceptos: insinuación insidiosa, irreverencia, reticencia política, insidioso poema sobre España, insinuación subversiva, expresión soez, etc.

En tercera instancia, el Jefe de Lectorado envía a la editorial la contestación a la consulta aconsejando la supresión de los 16 pasajes señalados.

Lo curioso de esta decisión no está en el modo –es el habitual– sino en el contenido: primero, los 2 lectores sólo han coincidido 4 veces en los pasajes incrimi-

nados (13,7% de coincidencia); y segundo, lo llamativo es que de los 16 pasajes a suprimir solamente 8 coinciden con los propuestos por los 2 lectores: 50%. Parece –y es– una actuación rara del Jefe de Lectorado.

Hemos recogido en un cuadro las páginas y líneas objeto de censura y las poesías a las que corresponden. Son 17 páginas, 249 líneas y 11 poesías las afectadas:

<i>Página</i>	<i>Líneas tachadas</i>	<i>Poesía impugnada</i>
1-2	40	Biotz-begietan
7	4	El verso
33-34	21	Hija de Yago
53	26	Poeta colonial (1964)
54	24	Cuando venga Fidel se dice mucho
57	22	De que trata de España. Año 1964
57-58	23	Por venir
62-63	22	Nadando y escribiendo en diagonal
67-68	25	Fobia popular
73-74	23	Cantar de amigo
89	19	Adiós, Cuba

En el recurso, la editorial aporta una relación de la publicación anterior de algunos poemas, en concreto: “Biotz-begietan”, “Hija de Yago”, “Poeta colonial” y “Por venir”.

En *Pido la paz y la palabra* en balde ha trabajado el lector 16 señalando 9 poesías “en los que rezuma un aire de amargura y pesimismo”. Decimos que ha trabajado en vano porque el Jefe de Lectorado señala *a posteriori* que todas las poesías señaladas figuran en la obra titulada *País. Antología 1955-1970* (exp. 7851-74), con excepción de la titulada “Un vaso en la brisa” (en la que el lector solamente ha señalado la frase “(españahogándose un poco de luz, nada)”. Las poesías en las que el lector había encontrado conceptos negativos son las siguientes: “En el principio”; “Sobre esta piedra edificaré”; “Hija de Yago”; “Biotz-begietan”; “Un vaso en la brisa”; “Arboles abolidos [?]”; “Hojas de Madrid”.

Cerramos la relación de libros literarios con una obra de humor, calificada por el Fiscal de “especie de ensayo”: *Humor viene de humo* (1972) de Montxo Goikoetxea.

La editorial Fundamentos presenta la obra directamente a depósito. Es objeto de doble lectura siendo uno de los lectores Gómez Nisa, lector de plantilla, y el otro nada menos que el Fiscal Asesor del Ministerio. El primero estima la denegación del depósito, sin más. El Fiscal da un paso más y considera que procede la denuncia por considerar que los hechos, cuando menos, están sumidos en el art. 165 bis b) del Código Penal vigente.

La argumentación esencial del Fiscal está contenida al comienzo de su informe:

Especie de ensayo que el autor titula “Para un diccionario político”, donde, a través de una figurativa humorística, realiza un ataque a las instituciones políticas y actividad de tal naturaleza desarrollada por el Gobierno (si bien no se hace cita del Gobierno, pero sí de su actividad)...

El humor, por lo que se ve, no es un arte sino un “barniz” y una figura “solapada”, pero que no engaña a la censura que lo considera “expresión peligrosa y deformativa”. En cambio, en un expediente posterior (4628/75) relativo al libro *Letreros de retrete y otras zarandajas*, el “sentido humorístico” es valorado por A. Barbadillo como factor eximente.

Como se ve, la censura no se toma el humor de Montxo (*Humor viene de humo*) a humo de pajas.

4. TRES VASCOS DE LA GENERACIÓN DEL 98³¹²

¿Qué trato dispensa la Censura a los tres autores vascos más famosos de la Generación del 98?³¹³ Dos de ellos han sido considerados “heterodoxos”; y el otro, “mártir”: Miguel de Unamuno (1864-1936), Pío Baroja (1872-1956) y Ramiro de Maeztu (1874-1936).

Desde las perspectiva de nuestro análisis, la consideración que merece cada uno de ellos es muy diferente. Puede decirse, en general, que la obra de Unamuno y de Baroja es tratada por la Censura de manera dialéctica: es una relación de rechazo y de aceptación. Ambigua puede considerarse, igualmente, la relación personal de ambos con el fascismo español en algún momento de su vida, como iremos viendo en su lugar.

El caso de Maeztu, el “apóstol de la Hispanidad”, “el mártir”, es bien distinto. Tras su conversión de Nietzsche al catolicismo español –decimos bien: “catolicismo español”–, Maeztu es uno de los ideólogos que han alimentado la implantación cultural del franquismo y, obviamente, poco tiene que cercenar u oponer la Censura a su pensamiento. Las circunstancias de su muerte en 1936 engrandecen y aureolan, además, su figura como mártir de la causa.

En todos ellos, como hombres de la Generación del 98, hay aspectos de su pensamiento como son el elitismo, el individualismo, la fuerza, la concepción de España/Castilla, etc., así como el desprecio al “socialismo gregario”, a la “beatería democrática”, a la “bajeza de las masas”, etc. (por utilizar expresiones suyas), que no solamente son del agrado del fascismo sino incluso una de sus fuentes de inspiración.³¹⁴

Resultaría evidentemente desproporcionado para los propósitos de este trabajo examinar exhaustivamente la abundante obra de los tres autores mencionados. Reiteramos que nuestro propósito consiste en el análisis del comportamiento de la Censura franquista con su obra. Para ello hemos examinado pormenorizadamente 24 expedientes que corresponden a 19 obras de Maeztu, 128 expedientes que corresponden a 135 obras de Unamuno, y 161 expedientes que corresponden a 188 obras de Baroja.

El total de 343 obras estudiadas se reparte a lo largo de todo el período considerado que va de 1936 a 1976.

Está claro que son muchas más las ediciones y reediciones de las obras de los autores en el correr de todos estos años. Ante la imposibilidad de examinar exhaustivamente toda la producción referente a estos autores, hemos operado con un criterio doble: primero, cubrir todos los períodos examinando en cada ocasión las obras o ediciones clave; y, segundo, seguir la pista de las obras inicial y/o teóricamente más conflictivas. De la combinatoria de los dos criterios se revelan casos, por ejemplo, de ediciones de obras previamente autorizadas que en una época posterior se deniegan, y detectamos, por ejemplo, el momento justo de la autorización de una obra repetidas veces denegada.

En paralelo a la lectura de los informes, realizamos una segunda lectura, como contrapunto a veces y como complemento otras. La susodicha segunda lectura es, en realidad, una lectura por partida doble. Nos estamos refiriendo a las obras de dos autores, vascos y jesuitas por más señas, obras editadas repetidamente por la editorial deustuarra de los jesuitas El Mensajero del Corazón de Jesús: *Novelistas malos y buenos* (4ª ed., 1933) del P. Pablo Ladrón de Guevara y *Lecturas buenas y malas (a la luz del dogma y de la moral)* (3ª ed., 1962) del P. A. Garmendia de Otaola. Las dos obras son, tanto en el tiempo como en el espíritu, continuación la una de la otra. En lo que a nuestro tema se refiere, las dos obras han sido una especie de *vademecum*, pauta y guía de los lectores a la hora de juzgar obras y autores desde el punto de vista de la moral, especialmente. Cumplían, además, una función complementaria de *Índice* español actualizado.

4.1. Miguel de Unamuno (1864-1936)

Previo al análisis de la obra de Unamuno, vista desde la Censura, procedemos a una especie de resumen del concepto que se hace de él la Censura ya como persona, ya como pensador, ya como literato; a través todo ello de los análisis de los informes de los lectores. Es una especie de “retrato-robot”.

Su personalidad humana es juzgada de manera a la vez coincidente y plural. Con epítetos, calificativos y expresiones diferentes, eso sí, pero que vienen a coincidir en la personalidad contradictoria y discutida de Unamuno. Es calificado primordialmente como “hombre de paradojas” y junto a ello se insiste en su “carácter temperamental”, “disconforme”, su “clásica agresividad”, su “alma intranquila”, su “característico desenfado”, a lo que se añade su “tono dogmático y habitual suficiencia”, su “recia y entera personalidad”, y su “innato individualismo”.

El trazo más característico de su personalidad filosófica a la luz de los informes es la heterodoxia: heterodoxia religiosa y política, por este orden. A Unamuno se le considera como “gran D. Miguel”, “gran humanista”, “pensador mundialmente

cotizado”; se le reconoce un “pintoresco ingenio” y un “genial sentido de la paradoja” así como que sus opiniones son “discutibles pero geniales”. La heterodoxia de su pensamiento en su “ideología trágico-existencialista”, en la “fobia a los dogmas”, y en su “escepticismo religioso” y sus “errores dogmáticos, teológicos, morales” provienen de su “defectuosa formación teológica protestante”. En política se alaba su “españolismo” pero no su “rabioso republicanismo” ni sus diatribas contra la Monarquía, el Rey, Martínez Anido, Primo de Rivera. El socialismo del joven Unamuno ha sido valorado de manera muy distinta y contradictoria en los informes: mientras para un lector es cuestión de un “sarampión socialista” y su marxismo es nada menos que una anticipación del “Humanismo marxista” de los años 60, para otro lo que Unamuno predicó es un “socialismo marxista revolucionario” y no el socialismo utópico.

La personalidad literaria de Unamuno es compleja y singular, según los informes. Es, ni más ni menos, “una de nuestras glorias literarias”, “singularísimo y complejo escritor”, “ilustre escritor, contradictorio y discutido”. En varios informes se apunta que su prestigio sea quizás excesivo, como revela la fórmula: “prestigio, verdadero o falso”. Su poesía es altamente cotizada como “poesía dura, áspera, intelectual, castiza”. En los primeros años 40, tiempo en el que se juzga el valor literario, su obra es calificada unánimemente de “notable”, “excelente”, “magnífica”.

Esta visión de conjunto de la persona y obra de Unamuno, en versión de los informes, es necesario extenderla, detallarla y sobre todo contextualizarla dentro de las coordenadas de la propia obra y de su época de tramitación. Es lo que pretendemos hacer a continuación dividiendo el estudio según la periodización adoptada en la tesis y, al interior de cada período, resaltando las obras y tesis más características.

Pero antes, para explicitar –y al mismo tiempo completar– el trato que dispensa la Censura a Unamuno será pertinente considerar la incidencia de la censura eclesiástica en forma de condena. Más bien habría que hablar de las condenas eclesiásticas, ya que al menos son cuatro: la Carta Pastoral del Obispo de Salamanca, futuro Primado de España, Pla y Deniel, en 1943; la condena de Monseñor Pildain, Obispo de Canarias, en 1953; en 1956 la inclusión en el *Index* de dos obras suyas: *La agonía del cristianismo* y *Del sentimiento trágico de la vida* y la condena del Obispo de Bilbao en 1964, con ocasión del centenario del nacimiento de Unamuno.

Insistiendo en lo mismo: si bien la censura eclesiástica se concreta a veces en la condena de una o dos obras de Unamuno, no se reduce a las mencionadas obras sino que contamina toda la obra unamuniana. Así resulta que, por ejemplo, en 1938 se autoriza *Del sentimiento trágico de la vida* (exp. 10 bis/38) (y la autoriza, por orden, P. Laín Entralgo) y se deniega en 1956 incluso en edición de *Obras Completas* (exp. 666/56) tras la condena de la Iglesia. Pero una obra como *Amor*

y *pedagogía*, admitida como “obra magnífica” en 1940, 1943 y 1944, corre suerte desigual en 1956: opina el lector que esta novela sólo debiera permitirse a personas formadas y no debería publicarse en edición popular. Y así en más casos.

La existencia del factor externo, no político, ha sido determinante en la censura de Unamuno. Porque, en su caso, el factor político jugaba a favor, en definitiva, pese al carácter indomable y contradictorio y paradójico de Unamuno. Recordemos, si no, algunos datos políticos –los últimos– de la vida de Unamuno con la Universidad de Salamanca de telón de fondo: en 1931 es elegido diputado a las Cortes Constituyentes formando parte de la coalición republicano-socialista. En 1934 se le restituye en el cargo de Rector con carácter vitalicio. En 1935 es nombrado Ciudadano de Honor de la República. En 1936, el Gobierno Republicano le destituye del cargo de Rector por su adhesión al Alzamiento Nacional, por Decreto de 23 de agosto de 1936. La Junta de Defensa Nacional de Burgos le repone en su cargo, por Decreto de 4 de septiembre de 1936. El violento incidente con el general Millán Astray surgido en la apertura del año académico motiva su definitiva deposición del cargo rectoral, según Decreto de octubre de 1936, y el confinamiento en su domicilio, donde muere repentinamente, el 31 de diciembre. Su féretro fue llevado sobre los hombros de cuatro Camisas Azules.³¹⁵

En la misma línea de subrayar la incidencia de la censura eclesiástica en la persona y en la obra de Unamuno, no pueden dejarse de lado las opiniones emitidas por los jesuitas Pablo Ladrón de Guevara y A. Garmendia de Otaola.

P. Ladrón de Guevara trata a Unamuno de manera si no despectiva sí al menos distante y fría:

Unamuno, Miguel de. Vizcaíno. Ex-Rector de la Universidad de Salamanca. Es autor de algunas novelas malas. Se distingue este señor por su racionalismo y anticlericalismo. En el prólogo de 1908 a las poesías de un suicida, entre otras malas ideas viene a defender el suicidio. En su modo de expresarse en verso y en prosa tiene chocantes rarezas, que extrañan más cuando se acuerda uno de que el señor Unamuno fué Rector de la Universidad de Salamanca.³¹⁶

El P. A. Garmendia de Otaola, por su parte, insiste en la peligrosidad de Unamuno. Tras la opinión general que le merece Unamuno, el autor repasa 17 obras. He aquí su opinión sobre Unamuno:

Unamuno, Miguel de. Con una concepción del cristianismo absurda y errónea, heterodoxo y modernista en el sentido condenado por la Iglesia, en el aspecto moral toda su obra presenta ciertos y gravísimos peligros, no hallándose las novelas libres del contagio profundo de las angustias y problemas trascendentales de su autor.

En consecuencia, se advierte que las calificaciones que se establecen para las novelas de Unamuno deben entenderse en un sentido riguroso y absolutamente limitativo. Las señaladas como “peligrosas”, lo son, literalmente, para la tranquilidad espiritual de la mayoría de lectores católicos. Su lectura no debe emprenderse sino por causas verdaderamente justificadas y motivos especiales para hacerlo.³¹⁷

4.1.1. 1936-1948

En el período acotado estudiamos un total de 38 obras de M. Unamuno. La mayoría de ellas (23 obras) han sido publicadas en régimen de importación. La información se completa con el dato siguiente: las 9 primeras obras de Unamuno en la guerra/posguerra han sido importadas por Espasa-Madrid de Espasa-Argentina.

En el análisis de la censura de la obra de P. Baroja diferenciamos las diversas épocas de las políticas informativo-culturales según el talante de sus gestores y la coyuntura política. Es a saber, la política que corresponde a la Delegación en Salamanca, la que llevó a cabo D. Ridruejo bajo Serrano Suñer en Gobernación, la que impuso G. Arias-Salgado como Vicesecretario de Prensa y Propaganda, y, por fin, la política informativo-cultural de Pedro Rocamora con J. Ibáñez Martín al frente del Ministerio de Educación Nacional.

En el análisis de M. Unamuno, con el *background* de las mencionadas fases, parece que la evolución de la autorización/denegación de las obras de Unamuno no es absolutamente idéntica al proceso seguido en las obras de P. Baroja. Coincide en que la época más cruda comienza con G. Arias-Salgado en 1943 (más tarde que con Baroja) y se diferencia en que el rigor sigue en lo que queda del decenio y en los años 50. Y es que, a diferencia de Baroja, en el caso de Unamuno incide de manera decisiva un factor externo: las diferentes condenas eclesiásticas antes mencionadas. Unamuno, a quien hasta 1943 se le autorizan todas las obras (y son al menos 17) comienza a sufrir tachaduras y denegaciones: siete denegaciones y tres autorizaciones condicionadas a tachaduras de un total de 28 obras, en lo que resta del período.

Pasando al análisis más pormenorizado del período 1936-1948 vamos a subrayar los aspectos de más interés:

- En 1938, Pedro Laín Entralgo, firma “p.o.” (por orden como Jefe de Censura) la autorización de la importación por Espasa-Calpe de *Del Sentimiento trágico de la vida* (exp. 10 bis).
- En 1940, el censor E. Romeu califica de “gran obra” y de excelente valor literario *La tía Tula* (758/40).³¹⁸

En 1940 el lector E. Romeu juzga *Amor y pedagogía* (exp. 801/40) como “obra magnífica de caracteres acusados muy interesantes”. En 1944, en su tercera edición, sigue pensando el lector que no ha de haber inconveniente en su autorización, pero añade: “sin embargo convendría el informe del censor eclesiástico”. El lector acusa, sin duda, el impacto de la pastoral del Obispo de Salamanca, en 1943. (Hemos indicado que más tarde será incluso peor: en 1956 la obra se considera apta sólo para personas muy formadas).³¹⁹

En 1941, la poesía unamuniana ve la luz de la mano protectora de Juan Aparicio, el Director Nacional de Prensa: *Antología por Juan Aparicio* (exp. V-541/41). El censor Pousa juzga dicha antología como de valor literario excelente, de matiz político adicto y tanto la selección poética de Unamuno como el prólogo de Juan Aparicio interesantes.

También la obra *Paz en la guerra* (exp. 909/41) es literariamente excelente y como novela es “amena. Interesante”. Siendo su matiz político “inactual”, para el lector Pousa no existe inconveniente en su importación.³²⁰

Casi idéntico es el informe de *El espejo de la muerte* (exp. 1050/41): el valor literario es excelente, el matiz político es inactual; y las narraciones y cuentos breves están “excelentemente logradas y escritas. Muy interesantes”. Para el lector Pousa, tampoco aquí hay inconveniente en su importación.³²¹

En 1943 aparece de repente el Unamuno conflictivo, el Unamuno heterodoxo. El corte es palmario: observando todos los informes anteriores que hemos comentado, de Unamuno se subrayan siempre positivamente los valores literarios. Ahora se invierte el tono de los informes. Es más agresivo el tono y siempre se subraya, además, la heterodoxia política y, sobre todo la religiosa. Hay una doble causa explicativa: la condena del Obispo de Salamanca y el talante de los nuevos hombres al frente de la política informativo-cultural (G. Arias-Salgado y Juan Aparicio).

En 1943 Espasa-Argentina pretende introducir en España *Mi religión y otros ensayos* (exp. 1788/43). El censor nº 7, V. G. Yebra, que lee la obra, la juzga notable desde el punto de vista literario e inaceptable desde el lado doctrinal:

En este libro como generalmente en los suyos sigue Unamuno su lema de “contra esto y aquello”. Más que manifestar su propia postura crítica la de los demás en lo que honradamente a mi juicio, encuentra en ello de defectuoso. Tanto en religión como en política se muestra heterodoxo. El mismo dice que aborrece todas las ortodoxias.

La lectura se salda con la suspensión de importación y venta en España, el 23 de marzo de 1943.

El 10 de abril del mismo año se prohíbe la importación de *Contra esto y aquello* (exp. 1797/43). El libro es literariamente bueno e interesante documentalmente, pero no exento de juicios y expresiones rectificables: sobre todo una doble referencia rechazable (que no la podemos comprobar por faltar la obra en el expediente):

Aparte otros juicios o expresiones rectificables pero que creemos pueden pasar llamamos especialmente la atención en los párrafos señalados en las páginas 23 y 88 que hacen referencia al Catolicismo y a la devoción a la Virgen en forma rechazable.

El 15 de noviembre de 1943, a la semana de la condena del Obispo de Salamanca, se deniega la importación por Espasa-Calpe de *La agonía del cristianismo* (exp.

1846/43). Juzga el lector Andrés de Lucas que la obra ataca directamente al dogma e indirectamente a las instituciones del régimen, aunque en el informe escrito solamente se desarrolla la primera dimensión.

Esta es la lectura que justifica la suspensión:

Está la obra escrita en el tono escéptico y con la libertad de pensamiento, característica del autor. Toda la obra es una continua paradoja, empezando por el título. Dado el sin fin de digresiones y observaciones de la obra, no se acierta a ver claramente el fin y la intención última del autor: junto a pasajes y frases de franca heterodoxia, de ataques directos a la Iglesia o sus instituciones, se encuentran frases laudatorias para la misma Iglesia y para la fé religiosa.

Hay un capítulo entero dedicado a hacer el elogio aunque velado del célebre apóstata P. Jacinto Loysson, que se casó con el fin de tener hijos, en quienes se cumpliera la “resurrección de su carne”. Entre las diversas ideas inadmisibles de que está sembrada la obra, descuella el llamar a la S. Eucaristía, Símbolo de la Pasión; el definir la inmortalidad del alma como muestra propia obra, que se lega a la historia, etc. etc.

Por lo demás, el mismo autor dice en el prólogo que en esta obrita se produce en forma más concreta mucho de lo expuesto en la obra *El sentimiento trágico de la vida*; obra explícitamente condenada en el BO de Salamanca por el Obispo de aquella diócesis y hoy Arzobispo Primado. (8-nov.-43).

Siguiéndole la pista a la obra, vemos que en 1949 la editorial solicita revisión alegando que “por el tiempo transcurrido ya no existirán las razones que obligaron a la anterior resolución”. Pues no, no han debido cambiar las circunstancias porque se mantiene el anterior criterio: denegación. Esta vez el lector es Pedro Muñoz y éste sí que atiende a la doble vertiente política y religiosa:

En casi todas las páginas se encuentran frases opuestas al Dogma e igualmente la tesis general del libro está en contradicción con el dogma católico. Hay no pocas frases que (verbo ilegible) el Gobierno de Primo de Rivera y contra los jesuitas [?]. Creo que no se debe autorizar.

En septiembre de 1943, el lector 3 propone la autorización de *Nada menos que todo un hombre* (exp. 5923/43), tachando la parte que corresponde al suicidio:

La novela puede ser autorizada pero se hayan [sic] tachado varios párrafos del final que corresponden al juicio del protagonista.³²²

La Antología poética (exp. 323/43) no presenta ningún inconveniente en tramitación.³²³

En enero de 1944 se autoriza, sin oposición, la importación de la segunda edición de *Abel Sánchez. Una historia de pasión*.³²⁴

En la lectura de *El caballero de la triste figura* (exp. 4908/44), el lector Andrés de Lucas se encuentra una vez más desorientado por las paradojas unamunianas que él califica de “eternas y a veces absurdas paradojas”.

Propone el lector una autorización condicionada, condicionada al número de ejemplares. El Jefe de la Sección recoge la propuesta del lector y propone, a su vez, una “autorización con publicidad y ejemplares [?] restringidos”:

Es una serie de ensayos acerca de diversos temas, en los que el autor con sus eternas y a veces absurdas paradojas, tan pronto ensalza hasta las nubes a la religión y a la patria, como aprovecha para tirar puntadas o hacer frases despectivas contra una u otra.

Su lectura puede resultar perjudicial para lectores jóvenes e inexpertos. Pero, dado el prestigio, verdadero o falso, del autor, creo que pudieran autorizarse estos ensayos, si no es grande el número de ejemplares en venta.

En 1944 el lector Andrés de Lucas lee varias obras más de Unamuno. En ellas el lector caracteriza a veces la obra, o la escritura o al autor: habla de “temas con todas las características propias del autor” (*La dignidad humana*, exp. 5338/44), de “paradojas propias del autor” (*Paisajes del alma*, exp. 6085/44), de “impresiones muy originales y muy suyas”, e incluso de que “tiene alguna que otra tontería muy propia del autor” (*Por tierras de Portugal y de España*, exp. 6764/44).

En 1945 se prohíbe la circulación de *Almas de jóvenes* (exp. 2111/45), pero no conocemos las razones que motivaron dicha suspensión.

El año (1946) en el que se procede a la edición de las *Obras Completas* de Pío Baroja, se realiza igualmente la edición seleccionada de la obra de Unamuno. A la hora de la permisividad censoria, las *Obras Selectas* están a medio camino entre las *Obras Completas* en las que la permisividad es mayor, luego vienen las *Obras Selectas* y, en tercer lugar, la edición normal, convencional, donde con más rigor se aplica la censura, en relación directa, además, con la “popularidad” (precio bajo, tirada masiva). En suma, en edición de *Obras Selectas* se autoriza con mayor facilidad que en edición popular y en edición de *Obras Completas* más fácilmente aún. Así, en las *Obras Selectas* de Unamuno que a continuación analizaremos no se admite *El hermano Juan* que sólo se autorizará en *Obras Completas*.

La editorial Pléyade presenta a trámite en julio de 1946 una serie de obras de Unamuno bajo el título *Obras Selectas* (exp. 2194/46). Componen el libro 30 ensayos, publicados en 1942 (entre ellos los capítulos 1 y 3 de *El sentimiento trágico de la vida*); cinco narraciones más, denominados “escritos ocasionales”, aprobados en distintos expedientes de 1943-1945; siete novelas autorizadas entre los años 1942-1944; más una serie de poesías publicadas en antologías.

Además de todas estas obras, previamente autorizadas, hay cuatro que se presentan por primera vez y que son objeto de lectura por el Censor Eclesiástico. Son: *El hermano Juan o el mundo es teatro*, *Carta a Clarín*, *Nicodemo* y *El otro*. La lectura individualizada de las obras por el lector eclesiástico Andrés de Lucas arroja el siguiente resultado: *Carta a Clarín* y *El otro* no presentan problemas. El

otro es otra cosa, pero en definitiva no hay inconveniente en su autorización. Trata la obra de “fantasía escénica, absurda y sin pies ni cabeza” así como también de fondo “algo crudo”. El problema y la denegación llegan con *El hermano Juan*. De acuerdo con la lectura del censor, el Jefe de la Sección aprueba todas las obras “con excepción de *El hermano Juan*, que solo se autoriza en *Obras Completas*”. ¿Cuál es la lectura que ha motivado esta decisión? Escribe así Andrés de Lucas:

El hermano Juan o el mundo es teatro. Ataca indirectamente al Dogma o a la Moral. Obra dramática acerca del tema de Don Juan.

El autor ensarta una serie de disparates y aberraciones acerca de temas como el celibato el misticismo y otros.

En una edición de obras completas destinadas a personas de cultura creo que pudiera tolerarse su publicación.

Al año siguiente, 1947, vuelve a denegarse la autorización, en importación, esta vez en edición normal, del expediente 1901/47 que agrupa *El otro* y *El hermano Juan*.

4.1.2. 1949-1955

Hemos examinado 17 expedientes de este período de 7 años. Aumentan relativamente las denegaciones. El cambio ministerial de 1951 no supone ninguna tregua sino todo lo contrario.

En las resoluciones de la época anterior nunca se le ha “suspendido transitoriamente” a Unamuno, mientras que con P. Baroja se tomaba esta medida con bastante frecuencia. Unamuno sí ha tenido numerosas suspensiones, generalmente en importación. Es de pensar que, en bastantes casos, si el libro no hubiera estado ya impreso y editado, se hubiera podido resolver el contencioso por medio de tachaduras. De todos modos es por estos años cuando se comienza a recurrir sistemáticamente a las tachaduras y a las marcas y subrayados en las páginas del original, galerada o libro impreso.

El primer expediente que examinamos de esta época es el 4735/49 correspondiente a *Obra escogida*, que se salda con la prohibición de su importación por Centauro. Es una selección de poesías de Unamuno. No es el texto unamuniano el objeto de censura sino algunas frases del prólogo y un párrafo de los apuntes biográficos.. Opina el lector Piernavieja que en ellos “se insulta el Régimen”, cuando se critica la opción falangista de Unamuno en 19 líneas.

En 1950 el lector 5 señala seis pasajes a suprimir en la antología de trozos de las obras de Unamuno referentes a Salamanca: *Mi Salamanca* (exp. 1162/50). Los cuatro primeros pasajes por ser de “tendencia pronunciadamente laicista”. Las otras

dos páginas hablan del exilio de Unamuno, y opina el lector que “quizás fuese conveniente también no insistir en las horas amargas de su exilio”.

El Jefe del Negociado deja sin efectividad las supresiones declarando “sin trascendencia las tachaduras”.

A la altura de 1952 resulta interesante seguir la trayectoria de *De esto y de aquello*. En 1943 se prohíbe la importación de la obra con el título “Contra esto y aquello”. Se autoriza la importación en 1948, tras la solicitud de revisión de la editorial. En 1951, tras el cambio de título, no encuentra obstáculo. Y ahora resulta que en 1952 es además considerada obra obsoleta, anticuada, inocua. No tiene pérdida la opinión del lector (firma ilegible):

Colección de artículos ya anacrónicos, publicados por lo general de fecha anterior a 1936. El tiempo a mi juicio ha hecho inocuo a Unamuno y sus consabidas genialidades y paradojas han pedido virulencia. A mi juicio este tomo no contiene nada censurable.

Al año siguiente, el tercer tomo de la misma serie no puede ser importado por EDHASA a causa de la denegación (exp. 5293/53).

En 1954, el lector eclesiástico Juan Durantez García propone en obra impresa la supresión de dos líneas en *Las tribulaciones de Susín y otros cuentos* (exp. 3361/54). Dice así el lector:

... suprimanse, sin embargo las líneas 34 y 35 de la pág. 31 por mí tachadas pues son groserías de las que alguna vez hace gala el pudoroso D. Miguel.

La frase en cuestión es ésta: “Encontráronles en el lecho, juntos, desnudos y fríos y blancos como la nieve”.

El mismo lector suprime en *Solitaria y amor y pedagogía* (exp. 3362/54) un párrafo. Pudiera pensarse que es el pasaje del suicidio del protagonista, tema ya censurado en ocasiones anteriores. Pues no; esta vez la supresión tiene por tema la presentación de un sacerdote, poeta sacrílego.³²⁵

Este mismo año, 1954, se prohíbe por dos veces la importación de *Cancionero* (exp. 361/54, de mayo; y exp. 5366/54, de octubre).

En el primer expediente, el asesor religioso propone “por tratarse de importación y no poder realizar las modificaciones necesarias, *se deniega*”.

En el segundo informe, Batanero decide:

Visto informe en que se señala párrafos numerosísimos heterodoxos, inmorales o antiespañoles y de acuerdo con resolución anterior No es *autorizable*, salvo quizás, con numerosas tachaduras.

Tanta heterodoxia moral, religiosa y política desaparece del todo a los 12 años, en el informe del lector 8:

Antología del *Cancionero* de D. Miguel de Unamuno, considerado por toda la crítica como el diario poético de su intimidad. Fué dado a conocer después de su muerte repentina en diciembre de 1936 y recoge las intimidades de D. Miguel, anotadas día a día, durante los últimos nueve años de su vida.

No encontramos absolutamente nada que objetar a esta Antología del Diario poético de Unamuno, en la que aparece entrañablemente humanizado y adentrado en el mundo de su espíritu. Va precedida de un estudio erudito de Antonio Ramos Gascón, con valiosas aportaciones a la dimensión poética y a la grandeza del rector de Salamanca. (Exp. 3691/66)

En 1955, el 2 de noviembre, la editorial A. Aguado presenta la instancia en solicitud de autorización de *España y los españoles* (exp. 5650/55). Por primera vez en una obra de Unamuno, las galeradas pasan por las manos de tres lectores.

El primer lector es el eclesiástico M. de la Pinta Llorente. Señala 6 páginas en las que el autor ataca a la Iglesia. Salvadas estas tachaduras, el resto puede publicarse ya que el presente volumen carece de las “audacias teológicas y filosóficas”, tan características de Unamuno. Es importante la matización y valoración del pensamiento de Unamuno en la pluma de M. de la Pinta Llorente:

En el tomo o volumen *España y los españoles* se agrupan un considerable número de artículos o ensayos de don Miguel de Unamuno, dedicados a plurales temas. Puede así considerarse la obra como una sucinta antología de textos unamunescos, algunos del más profundo interés y verdaderamente magistrales. Los más importantes, por no decir, la casi totalidad de ellos, se enfrentan con los problemas de la casta, la decadencia española, la cultura nacional, la tradición histórica, el sentimiento nacional, etc. Ni que decir tiene que aunque don Miguel de Unamuno se exprese en tono dogmático y con su habitual suficiencia, no todo lo que dice puede consagrarlo la crítica objetiva, ponderada y sabia, pese a su indiscutible ingenio y gran cultura. No obstante por no rozarse el presente volumen para nada con las audacias “teológicas y filosóficas”, residuos de la defectuosa formación teológica protestante.

No contento con esta primera lectura, el Jefe del Negociado pasa las galeradas a un segundo lector (Santiago Valamunt [?], nº 10). Este lector propone tachaduras en 10 páginas: siete van contra el Dogma y tres contra la Iglesia y sus Ministros.

Pero lo más importante no son los pasajes censurables, sino la valoración religiosa y política tan negativa que le merece la obra. Es ésta la que le lleva a optar por la denegación: “nada se gana con que se publique esta obra”.

A la pregunta del nuevo formulario del informe (*Los pasajes censurables, ¿califican el contenido total de la obra?*), el lector responde afirmativamente:

Sí en cuanto toda la obra implica la crítica demoledora de todo lo santo y lo noble de la Historia española, a pretexto de criticar aspectos concretos de la realidad en el tiempo en que se escribía cada parte de la obra.

Pero su valoración negativa no se circunscribe a los 10 pasajes censurables, sino que abarca toda la recopilación de ensayos y artículos; y –podríamos decir– a la obra entera de Unamuno:

Se trata de una recopilación de ensayos y artículos de Unamuno, unidos por el común denominador de ser estudios o comentarios sobre España, lo español y los españoles, en todos los cuales campea la sempiterna disconformidad de D. Miguel con todo y con todos, el trasfondo protestante de su religiosidad y la negación de que en la Historia española haya habido grandeza que del espíritu católico venga, por lo que el Lector que suscribe estima que nada se gana con que se publique esta obra, aun suprimiendo en ellas las partes en que figuran los señalados como censurables...

¿Cómo actuar a la vista de dos lecturas y dos propuestas de resolución tan diferentes? El Jefe de Lectorado decide pasar los papeles a un tercer lector, el P. Miguel Oromí, franciscano. El tercer lector decide la cuestión optando claramente por la publicación:

Una colección de ensayos de Unamuno sobre cuestiones españolas. El primer ensayo, sobre todo, suena mucho a las teorías modernistas del autor, pero creo que no puede perjudicar a nadie. Mi opinión es que se publique todo sin tachadura alguna. *Puede publicarse.*

La opinión de P. Oromí ha sido determinante. Así reza la resolución: “Visto el informe P. Oromí, autorizado. 27-XII-55”.

Como en 1946 Pléyade, ahora (1955) Plenitud publica una selección de la obra de Unamuno con el título de *Obras Selectas* (exp. 5957/55).

El punto más conflictivo de la presente edición es la autorización o no de *Del sentimiento trágico de la vida*, no puesta aún en el *Index*. Como en tantos otros casos conflictivos, se resuelve mediante consulta con el Director General. Lo que hay de raro en este expediente es el cambio de postura del mismo lector, Miguel Oromí. Al cabo de una semana, el P. Oromí ha variado su valoración de la obra: diríamos, resumiendo, que en el primer informe (29-11-55) el lector valora el conocimiento general de la filosofía unamuniana; y en el segundo informe, se suma a la prohibición de 1943 por Pla y Deniel.

Así escribe el 29 de noviembre el P. Oromí:

Soledad es un drama simbólico que quiere expresar las ansias de inmortalidad a lo Unamuno. *Niebla* expresa la misma idea aunque tiene algunas escenas casi pornográficas, pero encaminadas a la misma finalidad. *Del sentimiento trágico de la vida* es el compendio de toda la ideología trágico-existencialista del autor. Esta obra fue prohibida por el Cardenal Pla y Deniel en 1943. Dado que la ideología de Unamuno es ya universalmente conocida, y que se han escrito exposiciones críticas para conjurar el escándalo que puede producir sobre todo en los jóvenes, creo que no hay inconveniente en que se publique por entero, como lo fue en 1945 y 1950. *Pueden publicarse* pero es mejor que se consulte con el Director General.

El mismo lector escribe un segundo informe manuscrito el 5 de diciembre. Da como publicables *Soledad* y *Niebla*. Y añade: “Pero *Del sentimiento trágico de la vida* como fue prohibida en 1943 por Mons. Pla y Deniel, no puede publicarse”. Ante la duda, la carpeta del expediente pasa a manos del Director General. El 9 de diciembre la Sección de Inspección de Libros recibe la siguiente orden:

De orden del Sr. Ministro, permanece vigente la prohibición de autorizar cualquier edición del libro de D. Miguel de Unamuno *Del sentimiento trágico de la vida*.

4.1.3. 1956-1963

El año 1956 marca el comienzo de una fase de mayor rigor en la censura de la obra unamuniana, de manera especial en sus aspectos religiosos: obras repetidas y/o normalmente autorizadas con anterioridad son ahora censuradas; obras de circulación en edición normal se permiten ahora únicamente en edición de *Obras Completas*, etc.

La Censura sigue con Unamuno el proceso inverso al de Pío Baroja en este mismo período. Creemos que la explicación hay que buscarla en la inclusión de dos obras de Unamuno en el *Index* en el año 1953: es, en el fondo, la condena por parte de la Iglesia de toda la problemática religiosa planteada o insinuada por Unamuno. Así parece haberlo entendido la Censura, al menos. Por eso hemos hablado de “contaminación” de la condena a toda la obra y no solamente a las dos obras específicamente señaladas.

Resulta curioso observar cómo reflejan los lectores en sus informes el libro de A. Garmendia de Otaola. Toman de él no solamente los criterios sino incluso las fórmulas: hay libros “*peligrosos*”, hay libros cuya lectura exige “*sólida formación*”, etc.

Este período (y en general los años 60) conoce la edición de la obra unamuniana en la fórmula de *Obras Completas*. Lo inaugura en 1956 la editorial Afrodisio Aguado y en la década de los 60 la editorial Escelicer publica gran número de tomos (de los que nosotros analizamos 13 en 10 expedientes).

Por considerar crucial este período en la censura unamuniana, hemos analizado un total de 34 expedientes que engloban más de 100 obras. En el examen cronológico de las obras que ahora realizamos, destacaremos solamente los aspectos principales.

Sin duda, el expediente más importante de 1956 es el exp. 666/56, que corresponde a las *Obras Completas* en edición de la editorial Afrodisio Aguado.

El expediente consta de 7 tomos con medio centenar de obras a publicar. La primera solicitud de autorización data de abril de 1956 y el último documento del expediente lleva fecha de mayo de 1958, y corresponde al tomo séptimo.

La editorial solicita autorización para unas 50 obras: de ellas solamente hay tres que hayan sido suspendidas con anterioridad (*Mi religión y otros ensayos*, en 1943; el mismo año la *La agonía del cristianismo*, y *El hermano Juan* en 1946);³²⁶ otra (“*Contra esto y aquello*”) está autorizada “en reposición” en 1948; 16 más no

tienen antecedentes en Censura y se adjuntan ocho informes; todas las demás, la mayoría, están autorizadas.

¿Qué sucede con ellas ahora? Subrayamos que se trata de una edición de *Obras Completas*, circunstancia editorial que permite un gran margen de flexibilidad a la Censura. Recordamos que esta circunstancia posibilitó en el caso de P. Baroja la publicación de muchas obras, denegadas en edición convencional, incluso muchos años más tarde. En la presente edición de Unamuno veremos, en cambio, que se produce la situación inversa, como ya hemos adelantado. Veamos más de cerca cuál ha sido la supuesta variación.

Las obras que traían a sus espaldas alguna prohibición vuelven a ser prohibidas sin más. Están en este caso: *Mi religión* (en la obra *Mi religión y otros ensayos*), *La agonía del cristianismo* y *El hermano Juan* (en la obra *El otro y El hermano Juan*). No se verifica, por lo tanto, ninguna apertura en este caso.

Hay cuatro casos de denegación total o parcial de obras sin antecedentes en la Censura:

- A *Libros y autores españoles contemporáneos* se le suprimen doce líneas correspondientes a “La Quimera”.
- A *Quijotismo y Cervantismo* se le despoja de 5 páginas, las correspondientes a “San Quijote”.
- Se propone la denegación de *Un pobre hombre rico*: por “irreverente e inmoral”.
- Igualmente se propone la denegación de *Una historia de amor*: se trata de un “rpto muy irreverente, con la vida monacal con final pésimo”.

Pero lo más sintomático y significativo es lo sucedido con algunas obras previamente autorizadas en circulación normal, que ahora encuentran reparos con la agravante de que se trata de la circunstancia editorial más favorable a la autorización. Veamos algunos casos:

- De *Andanzas y visiones españolas*, con autorización de 1945, hay que suprimir el relato “El Cristo yacente de Santa Clara” (3 páginas).
- De *En torno al casticismo*, con aprobación en 1944, opina el P. Aguirre que hay que suprimir el ensayo titulado “La fé” (2 páginas).
- De *El Cristo de Velázquez*, con autorización de 1948, se debe suprimir la poesía “Verija”.
- Se propone la denegación de *San Manuel Bueno, mártir*, autorizada en 1942, porque “narra la vida de un cura de aldea que hace buenas obras pero carece de fé y la recomienda solo como un anestésico”.
- Opina el lector A. Orduna que no debería publicarse *Del sentimiento trágico de la vida*, a pesar de estar publicada en 1938 y en 1941.

- Ahora resulta que para este mismo lector (¿o lectora?, A(malia) Orduna) cuatro obras de circulación normal son “peligrosas y no deberían publicarse en ediciones sueltas. Se permite su publicación en atención a tratarse de *Obras Completas*”. Son las siguientes: *Paz en la guerra* (1944), *Amor y pedagogía* (1943), *Niebla* (1945), *Abel Sánchez* (1944). Curiosamente (a excepción de *Niebla*, no recensada) la calificación de “peligrosa” que se atribuye a las obras coincide exactamente con la de A. Garmendia de Otaola en su mencionado libro.

Volviendo los ojos al capítulo de las supresiones no son las mencionadas las únicas que haya. Por ejemplo, en la parte final del tomo VI, en “artículos, prólogos y discursos” cuyo título definitivo será “La raza y la lengua”, A. Orduna tacha 46 páginas:

- *A la grotesca*: “tiene frases muy fuertes contra la religión. Suprimirse. (Pág. 432 a 434)”.
- *Definición del jabalí*: “tachar en la pág. 446 una frase muy ofensiva a la vida monástica”.
- *Cosas de España*: “suprimirlo por ser contra la fe (págs. 468 a 471)”.
- *Prólogo al libro “Cuentos malévolos”*: “suprimirlo por atacar varios dogmas de fe (págs. 604 a 610)”.
- *Epílogo al libro “Vida y escritos del Dr. Rizal”*: “Ataca a España fomentando la ‘leyenda negra’. Ataca también a los jesuitas españoles y otros misioneros de Filipinas y por fin canoniza a Rizal. Suprimirlo. (Págs. 629 a 657). Además hay tres frases con tachadura en las págs. 1100, 1106 y 1386”.

El informe de A. Orduna lleva fecha de 7 de noviembre de 1956. A los 7 meses, el 23 de mayo de 1957, el Jefe de la Sección decide: “se ruega al lector 25 que vea las tachaduras propuestas y dictamine sobre las mismas”.

El lector 25 es M. de la Pinta Llorente, lector eclesiástico. El 17 de junio entrega el dictamen de su lectura, que no salva en nada la obra de Unamuno:

- “Págs. 432 a 434: ‘A la grotesca’ suprimase todo ello, según lo acordado por tratarse de un brutal ataque a los clérigos”.
- “Pág. 446. Táchese lo acotado en ella”.
- “Págs. 468 a 471: Táchese todo ello. Hay cosas buenas y el tema sustancial en el que insiste lo trataron ya clérigos ortodoxos en el siglo XVIII, pero en su totalidad es rechazable”.
- “Táchense págs. 604 a 610: ‘Cuentos malévolos’. Suprimase todo, pues juega con dogmas declarados”.
- “Págs. 629 a 657: ‘Vida y escritos de Dr. Rizal’. Tiene cosas aprovechables y excelentes, pero es en su totalidad condenable por irreverencias y menosprecio de los españoles”.

- “Táchense también las palabras propuestas en páginas 1100, 1106 y 1386”.

También en 1956, bajo el título *Inquietudes y meditaciones* (exp. 2335/56), se recogen artículos publicados en periódicos y revistas de fines de siglo y hasta el 1936. Amalia [?] Orduna cree que pueden publicarse siempre que se corrijan 4 expresiones:

- En “Los puercos ganaremos”: (Judas era el tesorero) *de la compañía de Jesús*. Y (Tomás Roberto Malthus) *pastor de almas*.
- En “Ascensión y Asunción”: *en la mitología cristiana. Y la creencia popular aunque no dogmática*.

La tercera edición de *Visiones y comentarios* (exp. 2846/56) recibe la denegatoria de A. Orduna cuando la primera edición había sido autorizada en 1950 y la segunda en el mismo 1956 en régimen de importación con carácter de “tolerada”. A este endurecimiento lleva la siguiente lectura:

Son demasiado frecuentes en estos “comentarios” los ataques a la religión, la Iglesia y su jerarquía que sólo personas muy formadas podrían leer sin perjuicio de su fe.

Creo no debe autorizarse.

Amor y pedagogía (exp. 3350/56) se había editado en octubre de 1940 sin ningún obstáculo. Ahora, en cambio, el libro parece convertido en un foco infeccioso, moral y religiosamente: hay páginas duras y obscenas, violaciones y suicidios, ateísmo e irreligión, etc. A. Orduna considera que la obra es apta sólo para personas formadas (lo mismo dice A. Garmendia de Otaola) y que en edición popular no debiera publicarse. Merece la pena conocer el informe en su literalidad, por el contenido y por el tono:

Sobre la obra *Amor y pedagogía* el mismo prólogo del editor dice bastante, por ejemplo: “que es una lamentabilísima equivocación del autor...”, “no sabemos lo que se ha propuesto el autor...”, “desahogar bilis y malos humores...”, “una mezcla de bufonadas y chacarrerías y disparates”, “parece fatalmente arrastrado por el funesto prurito de perturbar al lector más que de divertirlo”, “no se sabe a punto fijo qué es lo que en ella se propone el autor”, “una obra como esta que es una lamentable, lamentabilísima equivocación”, etc. etc.

Examinada la obra contiene tres páginas duras y obscenas: 33, 101, 122. Muchos pasajes inconvenientes: pág. 39, 61, 62, 95. Continuas alusiones de ateísmo y poco respeto a la religión y a los sacramentos: pág. 34, 36, 40, 42, 44, 51, 58, 59, 66, 71, 72, 79, 128 sin olvidar que cuatro de los principales personajes de la novela son ateos.

Hay dos violaciones, un suicidio pág. 123. Y todo ¿para qué? Ni el autor sabe lo que se propone.

Sólo a personas formadas podría permitirse esta novela.

Tratándose de una edición popular (su precio es 13 pts.) no creo debería publicarse.

También pasa por revisión la segunda edición de *El Cristo de Velázquez* (exp. 3827/56). En efecto, una obra que había sido admitida en su totalidad en 1948 es

ahora mutilada en una poesía (“Verija”) por “irreverente”, según el lector A. Orduña,³²⁷ siguiendo en ello el exp. 666/56 de las *Obras Completas*.

Tiene interés desde varias perspectivas lo que sucede con la séptima edición de *Niebla* (exp. 4059/56). La primera edición data de 1940, y no tuvo problemas de autorización, que sepamos. En los años posteriores parece ser que tampoco tuvo problemas. La lectura actual tampoco lleva hasta la denegación, pero no le falta mucho. Así presenta el libro el lector Batanero, catedrático de Instituto:

Aunque contiene pasajes desagradables y algunos conceptos spinozianos, dado el público de este tipo de lecturas generalmente formado, estimo no hay inconveniente en autorizar la reimpresión. (22-8-56).

La lectura de Batanero es, en alguna de sus partes, una copia del texto de A. Garmendia de Otaola.³²⁸

El primer expediente de 1957 que ahora analizamos es el correspondiente a la tercera edición de *Almas jóvenes* (exp. 386/57). Tiene antecedentes contradictorios: fue suspendida en 1945 y, pedida su reimpresión, autorizada en 1950. El lector J. Dietta propone una fórmula de denegación que recuerda a la “suspensión transitoria” y que únicamente encontramos en este caso. Es lo que él llama la denegación “suspensiva”. En su planteamiento se trata de una medida coyuntural, cuya finalidad confesada es la de paliar el efecto propagandístico de la condena eclesiástica.

En la cabecera del informe, que ahora transcribimos en su totalidad, aparece escrito a mano con grandes caracteres y en mayúsculas: *¡Atención a Unamuno!*

Conjunto de ensayos de temas diversos. Filosóficos, literarios y religiosos.

Como toda la obra de Unamuno está plagada de errores dogmáticos. Su filosofía religiosa es puro modernismo teológico y su moral es... éso la moral de Unamuno.

Después de la condena de dos obras de Unamuno y de la manifestación por parte de la jerarquía eclesiástica de que toda su obra está plagada de errores, los lectores tienen ya criterios suficientes en cuanto se refiere a Unamuno. Por éso, mi negativa a la publicación de esta obra, a mi juicio también, no es absoluta, si no suspensiva. Me explico: Ahora, con la propaganda indirecta que toda condenación supone –y lo he podido comprobar ya–, nos van a meter a Unamuno hasta en la sopa, su valor sube en la bolsa librera, quiero decir que sus lectores se aumentarán enormemente y, con la misma enormidad la acción nociva de su obra, porque la inmensa mayoría de los lectores de Unamuno se encuentra en los jóvenes. Y creo, que para aminorar el impacto de esa propaganda indirecta debería autorizarse ésta y las demás obras de Unamuno –lógicamente fuera de las expresamente incluidas en el *Índice*–, deberían autorizarse digo, con un efecto suspensivo que pudiera ser de seis meses después de la autorización. Tiempo que pudiera irse reduciendo a medida que la petición de autorización se fuese alejando de estas fechas críticas de la inclusión inicial.

Concluyo. A mi juicio ésta obra puede autorizarse pero no inmediatamente, sino a partir de los seis meses de la fecha.

De facto, tras consultar al Jefe de Sección se autoriza su circulación, sin más condiciones.

El lector religioso, Miguel de la Pinta Llorente, salva la edición *Autodiálogos* (exp. 5657/58) por sus características editoriales: 600 páginas y 100 ptas. de precio de venta hacen la selección del público, que el lector denomina “gentes selectas”. Cosa rara en un lector, muestra igualmente interés en conservar el texto original íntegro:

Los *Autodiálogos* de Unamuno son expresión cabal del estilo y pensamiento del autor, y patentizan la peculiar manera de expresión ya lógica, ya incoherente. Entre los trabajos hay alguna referencia a ciertos episodios republicanos ya pasados, y que carecen de verdadera importancia. Se recoge en el volumen el ensayo “Mi religión”, donde el autor expone sus ideas, rechazables, claro desde el punto teológico, pero muy personales. Como es lectura para gentes selectas y por otra parte no ataca positivamente, sino que manifiesta su pensar referente a creencias, vale la pena de respetar el texto para que conozcamos su estricto pensamiento.

En 1960, dos veces se presenta a trámite en régimen de importación la obra *Mi vida y otros recuerdos* (exp. 105/60 y exp. 4360/60). En febrero se autoriza la importación; importación que se niega en septiembre en el nuevo expediente.

El informe del primer expediente es de M. de la Pinta Llorente para quien en los artículos, Unamuno “trenza sus acostumbradas disertaciones sobre los más variados temas, constituyendo algunas de ellas rasgos muy característicos de su intimidad y de su juventud”.

El segundo expediente lleva un doble informe: coinciden ambos dos en prohibir su importación. Salvador Ortolá encuentra pasajes inaceptables en 12 páginas:

A pesar de todo, la obra contiene determinados pasajes no del todo aceptables. [...]. Lo que ocurre es que las apreciaciones del autor se refieren a tiempos pretéritos, pero no dejan de atacar a personas que representan un cierto ligamen de continuidad con lo que el Régimen actual pretende. Y aunque los reparos no alcancen realmente suma gravedad, el lector por una vez cree que *no procede la autorización*.

El segundo lector, Enrique Conde Gargollo, aunque solamente señale 3 páginas, motiva su denegación en razones políticas (como el anterior) pero también en religiosas:

Se recogen diversos artículos y ensayos que el autor publicó en diferentes épocas.

Por su concepto contrario al dogma se hacen tachaduras en diversos momentos, por ejemplo: “Confesión de culpa”, a la Monarquía, en las páginas 21, 75, 76.

Prohibida su importación.

En los cuentos y retazos de novela recogidos en *Cuentos* (exp. 4905/60) el lector Moreno de Munguía ordena la supresión de 10 páginas enteras y algunos párrafos en dos páginas sueltas. Las 10 páginas tachadas corresponden a los capítulos XXI y XIV: en los dos se tacha enteramente los cuentos titulados “Niebla (1914)”.

En 1961 la editorial Escelicer presenta la solicitud de autorización de los tomos IX y X de las *Obras Completas* de Unamuno.

En las 664 páginas del tomo IX, M. de la Pinta Llorente no encuentra más que dos páginas donde se ataca a la moral.

En el tomo X son 34 las tachaduras acotadas, a veces una frase; otras, párrafos enteros. La censura aquí ejercida es política, totalmente política y, aunque en uno de los informes, el lector encasilla las críticas de Unamuno en el apartado del formulario donde pregunta si se ataca al régimen y a sus instituciones, en realidad las críticas políticas de Unamuno tienen como blanco el General Primo de Rivera, el General Martínez Anido y el Rey preferentemente.

El 27 de octubre de 1961, M. de la Pinta Llorente tacha 5 pasajes (39 líneas) en el tomo X por las siguientes razones:

Continúa la antología de artículos periodísticos de Unamuno. Excepción hecha de los de corte y sustancia literaria se centran varios sobre la época del Gobierno del General Primo de Rivera. Algunas de las especies vertidas, muy fuertes, se respetan por el censor por tratarse de asuntos retrospectivos, pero no así los que injurian personal y manifiesta, ya tendenciosos o falsos. Conforme a ello se han de suprimir los pasajes acotados, y así *puede publicarse*.³²⁹

Un mes más tarde, en las galeradas finales del mismo tomo X, el mismo lector ejerce 21 tachaduras en otras tantas páginas, eliminando 237 líneas del original. Termina así su informe:

¡Ojo! Se refiere casi todo ello a los tiempos del General Primo de Rivera, y todos son ultrajes, ya al Rey, al General o Martínez Anido. Como puede puntualizarse se trata de cosas todavía muy recientes, y algunas de ellas injustísimas.³³⁰

El expediente 2068/62 que engloba a los tomos XI-XII-XIII-XIV-XV de las *Obras Completas* se abre en abril de 1962 y se cierra en agosto de 1963.

En el tomo XI la editorial Escelicer ha recogido lo que podríamos denominar los ensayos periodísticos de Unamuno: ensayos sobre teatro y cine, cine y literatura, divagaciones, disertaciones, etc.

El lector, M. de la Pinta Llorente no encuentra en ellos nada inconveniente: “no se registran concomitancias con temas religiosos”, “nada ofrecen de peligro, ni en religión ni en política”, “sin abordarse afortunadamente problemas de índole dogmática” –dice al final de las series de galeradas censuradas–. Al contrario, valora positivamente las maneras de Unamuno: “todo ello está adobado con el pintoresco ingenio de Unamuno” o también “todo ello bañado en un espíritu lleno de incidencias mentales, de contrastes críticos, de ricas exégesis”.

El tomo XII contiene las piezas de teatro de Unamuno. El encargado de su lectura es el P. Álvarez Turienzo, quien piensa que “Unamuno a estas alturas está suficientemente juzgado”. Y, además, lo que pueda haber de chocante y discutible en el texto, se tolera fácilmente en las condiciones editoriales del volumen, esto es, en *Obras Completas*:

Conteniendo las piezas de teatro. Parte de los títulos incluidos circulan ya en ediciones separadas. Al tratarse de Obras Completas, en edición que quiere hacer fe, se comprende que se haga hincapié en que los textos se dan íntegros, y en efecto, así se dice en portada. Hay pasajes chocantes discutibles al menos en lo religioso, y hay intenciones a la vista en el campo de lo político. Pero Unamuno a estas alturas está suficientemente juzgado. En las condiciones editoriales del volumen, además parece que puede tolerarse lo que en edición suelta y de gran público pudiera discutirse. *Puede autorizarse.*

Los tomos XIII-XIV y XV recogen la poesía de Unamuno. En los miles de páginas de los tres tomos que lee M. de la Pinta Llorente sólo encuentra dos poesías a acotar: una (18 versos) “graciosa pero anticlerical”. Y la otra (20 versos) “refiriéndose con injusticia al General Martínez Anido”. Pero en nombre de la calidad y del autor no se llevan a cabo las tachaduras, porque así lo decide el Jefe de la Sección:

Considerando la calidad y nombradía del autor, el contenido de las poesías y su publicación en Obras Completas de Unamuno, estimamos que no procede ninguna supresión. (23-3-63).

El lector, M. de la Pinta Llorente, en su lectura más parece crítico literario que censor. Son interesantes a anotar sus valoraciones de la obra poética de Unamuno:

- “Poesía dura y áspera, pero magnífica, poesía a veces bajo las influencias inglesas lakistas o carduccianas, pero llevando siempre la raíz española y sus peculiaridades ideológicas en medio de las habituales paradojas en torno a los problemas del espíritu y de la teología” (*Tomo XIII*).
- “La obra poética de don Miguel, áspera y maravillosa” (*Tomo XV*).
- “Casi todas en nuestro caso composiciones aladas y breves, de circunstancias y momentos espirituales del gran D. Miguel, y donde se acusa como siempre su gran ingenio” (*Tomo XV*).
- “Antología de la poesía unamuniana, intelectual, áspera y castiza. Un verdadero monumento al ingenio y a la fuerza del talento. En estas páginas se contienen algunos de los versos más bellos del Maestro” (*Tomo XV*).

En 1963 es la editorial Vergara la que presenta a censura el tomo XVI de las *Obras Completas* de M. Unamuno (exp. 6826/63). El interés de este expediente se centra en la decisión de la Superioridad de autorizar la edición –en *Obras Completas*, hay que anotarlo– de las obras en el *Índice* desde 1956: *Del sentimiento trágico de la vida* y *La agonía del cristianismo*. Así lo determina el Jefe de la Sección:

En Obras Completas a Unamuno no debe objetársele desde aquí.

El lector, M. de la Pinta Llorente, se limita en su informe a relatar el *status quaestionis*, remitiendo la resolución a la Superioridad. Desde luego, la decisión –“política”– no era de su incumbencia:

Desde la página 16 a 302 se incluyen *Del sentimiento trágico de la vida*, y *La agonía del cristianismo*. Como es sabido, están denunciados ambos a dos por el Magisterio de la Iglesia, con resonancia y escándalo en zonas muy interesantes del país. Por lo cual opino que la Superioridad deberá ordenar lo que proceda.

4.1.4. 1964-1968

Remite un tanto el rigor del período anterior con la obra de Unamuno, a medida que nos alejamos de 1956.

1964 más que cualquier otro año puede considerarse como el año del inicio de un cambio en la consideración censoria de Unamuno. Se conmemora, en efecto, oficialmente en la España oficialmente católica el centenario de su nacimiento, según Decreto de 27 de julio de 1964 que dice así:

Su recia personalidad vascongada, española y universal se desbordó con relieve excepcional en los más varios y amplios sectores de la actividad literaria, filosófica, investigadora y docente, por lo que la conmemoración de su nacimiento debe tener la dimensión nacional que corresponde a la magnitud de su obra. (AGA/C)

Este mismo Decreto crea una Junta Nacional para auspiciar y llevar a cabo actos y publicaciones diversas en homenaje al pensador. Se crea, además, un Premio Nacional de Literatura denominado “Miguel de Unamuno” para galardonar un libro de ensayos literarios.

En el mismo contexto del centenario se produce también la reacción de Monseñor Gurpide, Obispo de Bilbao, con la condena del pensamiento de Unamuno, una vez más, por parte de la Iglesia.³³¹

Los primeros años 60 son los años del Concilio Vaticano II que invalida prácticamente la censura religiosa a Unamuno en su dimensión dogmática. Consecuentemente se abre un debate en el interior del aparato de control sobre la “actualidad” y “peligrosidad” de Unamuno.

Por otra parte, la LPI (Ley de Prensa e Imprenta) de 1966 no puede sino favorecer la edición de Unamuno. Lo que, en realidad, resulta es otra cosa: la censura ejercida sobre Unamuno pasa de ser religiosa a ser política. Por estos años se “normaliza” la edición del libro religioso “made in Unamuno”: se autorizan, por ejemplo, los dos libros incluidos en el *Index*. Los escritos políticos de Unamuno, en cambio, son objeto de múltiples tachaduras no solamente en sus diatribas a personajes o instituciones sino también en su pensamiento político. En el período siguiente se consolidará esta doble tendencia en dirección contraria: se pasa por alto la heterodoxia religiosa mientras se vigila de cerca la heterodoxia política.

Hemos analizado 16 expedientes correspondientes al período acotado. Las obras estudiadas son muchas más, dado que abundan en esta época las *Obras Selectas*, las *Antologías* y las *Obras Completas*.

En 1964 la editorial Plenitud presenta instancia en solicitud de autorización para imprimir las *Obras Selectas de Unamuno* (exp. 4232/64) con un volumen de 1.300 páginas.

El lector Moreno de Munguía, periodista, que califica a Unamuno de “ilustre escritor tan contradictorio y también tan diversamente discutido”, piensa que puede autorizarse todo el contenido de esta edición.

En la selección se incluyen las dos obras de Unamuno incluidas en el *Índice: La agonía del cristianismo* y *Del sentimiento trágico de la vida*. El P. Álvarez Turienzo es encargado de realizar una reflexión actualizada del tema para tomar una decisión en consecuencia. Saturnino Álvarez Turienzo, lector eclesiástico, escribe su informe a mano en estos términos:

Obras Completas. La edición de Unamuno está autorizada en solicitudes anteriores. Últimamente existían reparos en relación con los títulos *La agonía del cristianismo* y *Del sentimiento trágico de la vida* (los dos únicos del autor incluidos en el *Índice*).

Respecto a estas obras, y contando con los reparos consecuentes a su inclusión en el *Índice*, pienso que el lector normal de Unamuno, como ha de serlo quien compre y consulte sus *Obras Completas*, puede manejarlos sin especiales reparos.

Con *La agonía del cristianismo* existen reticencias y críticas respecto a determinadas instituciones eclesiásticas; y en *Del sentimiento...* se expone una religiosidad de alcance immanentista y privado, que traduce influjos protestantes más que católicos. Con ambos conceptos la revisión religiosa que está haciendo la literatura, incluso católica, hoy, quita a las obras de Unamuno todo carácter virulento, de modo que, sin ser recomendable desde el punto de vista formativo, y sin ser exponentes de ecuanimidad, fácilmente pueden ser seguidos sin especial peligro por todo lector de criterio.

En razón de lo cual *pueden autorizarse*. (16-6-64).

No se hace esperar en el mismo sentido la resolución del Jefe de la Sección. Al lado izquierdo de la hoja firma y rubrica: “Conforme. Autorícese la edición de las Obras Completas”.

Es de máximo interés en la dirección antes apuntada el cotejo de esta edición con el proceso seguido en una edición similar. Las diferencias entre los dos casos son imputables al debate interno o a la falta de criterio definido entre los lectores respecto a Unamuno en sus escritos religiosos de alta conflictividad. Entre las dos solicitudes sólo median un par de meses, del 13 de julio al 12 de septiembre exactamente.

La *Antología* (exp. 5307/64) seleccionada por José Luis Aranguren y Goytisolo y prologada por José Luis Aranguren, un volumen de 320 páginas, encuentra en Censura dificultades solucionadas en parte dos meses antes gracias al informe del P. Álvarez Turienzo. El resultado final el 3 de noviembre, por orden del Subdirector General, será la autorización sin tachaduras. Pero importa reseñar que previamente, el 30 de septiembre, el Jefe de la Sección había ordenado 3 tachaduras (36 líneas) no propiamente en el texto de Unamuno sino en el prólogo y en las notas

biográficas. Las tachaduras han sido ejecutadas y comprobadas para cuando las instancias superiores han tomado la decisión favorable. La resolución del Subdirector General se debe referir al texto del propio Unamuno, cuya autorización ha sido puesta en entredicho por los lectores, esto es, *San Manuel Bueno, mártir*, *Del sentimiento trágico de la vida* y *La agonía del cristianismo*.

Leen la antología dos lectores, al menos uno de ellos eclesiástico: el P. Miguel Oromí y Javier Dietta. Los dos opinan que la antología no puede publicarse tal cual. La diferencia entre los dos estriba en los trozos a eliminar.

El P. Oromí emite su informe el 16 de septiembre de 1964: no cree apta la obra *San Manuel Bueno, mártir* y reseña expresamente las dos obras del *Índice*:

En cuanto al Prólogo, opino que hay que tachar los párrafos señalados en las pp. 9 y 11, por injuriosos a la Iglesia y a España.

Por lo que se refiere a los textos:

1. No creo apta para una Antología, cuya tirada es de 10.000 ejemplares, la obra *San Manuel Bueno, mártir*, por el daño que puede ocasionar al gran público en las cuestiones de la fe.
2. Hay dos capítulos de la obra prohibida *Del sentimiento trágico de la vida* (contra su prohibición se rebela el prologuista en la p. 9).
3. Se publica o incluye también el folleto prohibido *La agonía del cristianismo*.

Por todo lo cual, opino que tal como está *no puede publicarse*. (16-IX-64).

Javier Dietta, el 30 de septiembre, centra su denegación en el texto de Unamuno a la *La agonía del cristianismo*, recordando una vez más la peligrosidad del autor en su aspecto religioso. Valora, además, su propuesta de resolución en base a dos circunstancias: la inclusión de la obra en el *Index* y la celebración del centenario:

Creo que debe suprimirse lo señalado en la pag. 25 del prólogo y a mi juicio también el trozo grande, de *La agonía del cristianismo*. Esta obra está en el *Índice* de un Decreto muy reciente de 1956, por lo tanto no se le puede achacar, como se hace con el *Índice* en general, de que está rancio y amarillo. La peligrosidad de Unamuno es fundamentalmente de tipo religioso, por lo tanto, o se acepta mi informe a base de pedir que se saque de esta Antología *La agonía del cristianismo* o mejor que opine sobre este punto concreto un "Doctor de la Iglesia", o sea, lector sacerdote. Hay que tener en cuenta la circunstancia conmemorativa que hará muy leída ahora la obra de Unamuno; si a ésto se le añade una antología precedida por un trabajo "rácano", la difusión será mayor.

O sea, son toda esta serie de circunstancias las que nos hacen informar así.

El año 1965 se da un paso más en la autorización de la publicación de la problemática religiosa de Unamuno (ahora inocua a causa del Concilio Vaticano II) con la autorización en edición normal (aunque condicionada) de las dos obras incluidas en el *Index* en 1956. Recordamos los pasos previos después de 1956: 1) autorización en edición de *Obras Completas* en 1962 (exp. 2068/62). Y 2) autorización en edición intermedia (entre *Obras Completas* y edición convencional), esto es, en

Obras Selectas (exp. 4232/64) y en *Antología* (exp. 5307/64) el año 1964, en realidad unos meses antes.

El expediente 369/65 referido a *Del sentimiento trágico de la vida* representa prácticamente la “normalización religiosa” definitiva de Unamuno. Queremos con ello significar que a partir de ahora las tesis “religiosas” de Unamuno no serán objeto de censura, salvo alguna rara ocasión.

La autorización del exp. 369/65, que ahora estudiamos, es una autorización con retenciones y condiciones. Vayamos por partes:

El Jefe de la Sección acepta la propuesta del lector de limitar la tirada y así es autorizada rebajando la edición de 3.000 a 2.000 ejemplares. Y ello por las siguientes razones en versión del lector Saturnino Álvarez Turienzo:

Es conocida la tendencia del libro en materia religiosa influida por autores del ala liberal del protestantismo y por la corriente modernista. Su peligrosidad fue mayor en su día que hoy. Sin negar el factor desorientador que existe en sus páginas, lo que pide lectores de criterio, puede contribuir a despertar la conciencia religiosa hoy amenazada en amplios sectores del público de ceguera.

Como obra que ha de difundirse con cautelas, podría limitarse la edición a un número inferior al de ediciones corrientes. Autorizable. (20-1-65).

No contento con esta limitación el Jefe de la Sección de Orientación Bibliográfica se siente en la obligación de recordar al editor su responsabilidad y la significación de la autorización administrativa, en un texto, por demás, interesante:

Con esta fecha se pone a su disposición la Tarjeta por la que se permite la edición de la obra *Del sentimiento trágico de la vida* de Miguel de Unamuno y Jugo, que, como Vd. seguramente sabrá, está incluida en el *Índice de Libros Prohibidos por la Iglesia*.

La autorización para la inscripción de la citada obra en el Registro de Ediciones no supone un acto positivo del Estado en materia que está reservada a la propia conciencia del editor. Esta Sección se limita a permitir la circulación del libro, dejando al editor las responsabilidades que le atañen. (26-1-65).

La apertura se completa con la autorización en el mismo año del otro libro en el *Índice*, *La agonía del cristianismo*, con el número de expediente 8863/65.

Para completar el panorama del tratamiento de la obra religiosa de Unamuno por parte de la Censura, vamos a aportar dos datos más de los años 1968 y 1969, referentes a otras dos obras tradicionalmente conflictivas.

– El lector Zapico realiza una lectura positiva de Unamuno y confirma su inocuidad en la quinta edición de *Mi religión y otros ensayos* (exp. 6456/68) en los siguientes términos:

En este libro se muestra Unamuno tal como es y tal como se manifiesta en sus más característicos libros.

Su pensamiento es, desde luego, heterodoxo: tiene fobia a los dogmas, y rechaza tanto la seguridad del incrédulo como la del creyente. Dice, por ejemplo, en la página 12 (uno de los pasajes más característicos): “Espero menos aún en los que creen en un cielo y un infierno como aquel en que creíamos de niños, y espero todavía menos de los que afirman con la gravedad del necio: ‘todo eso no son sino fábulas y mitos; al que se muere lo entierran, y se acabó’. Sólo espero de los que ignoran, pero no se resignan a ignorar...”.

Este es Unamuno. Su religión es la religión del escéptico, del angustiado, del que busca sin encontrar...

Sin embargo, hay pasajes francamente laudables, por ejemplo, las páginas 87-88 y 92-95, en las que Unamuno exalta la castidad y condena la degeneración y el vicio.

Creo que Unamuno no es peligroso: la persona no formada no lo aguanta, y los formados sacarán siempre de él un ansia de trascendencia, que es en el fondo ansia de Dios.

Es autorizable.

– El segundo expediente complementario data de enero de 1969: *San Manuel Bueno, mártir. Cómo se hace una novela* (exp. 1084/69). La obra conflictiva es la primera de las dos. En este caso extraña la severidad del lector Antonio Albizu en una obra autorizada últimamente en 1966. La causa parece debe encontrarse en el endurecimiento de la última fase de Fraga y los años de Sánchez Bella en un intento –desesperado– de poner diques a la conflictividad sociocultural. La lectura de A. Albizu parece más propia de los años 50:

La primera novela es una parodia del sacerdocio y del catolicismo. En la segunda, hay expresiones en contra de Primo de Rivera y contra toda clase de dictadura. Aunque dada la personalidad de Unamuno, una de nuestras glorias literarias, considero que *no debe autorizarse, sobre todo la primera novela en colección de bolsillo*, al alcance de jóvenes, si no tan sólo en *obras completas*.

El Jefe de la Sección, Antonio Barbadillo, pone las cosas en su sitio con su autoridad:

No parece oportuno desautorizar. Los antecedentes y la personalidad del autor aconsejan mantener el mismo criterio de Autorización.

Reiterando lo señalado, vemos que a estas alturas, a mediados de los 60, que aunque se diga en Censura que Unamuno es “tremendamente peligroso”, su peligrosidad ha bajado muchos enteros; que aunque todavía se siga afirmando en Censura que Unamuno es más peligroso por sus ideas religiosas que por las políticas, la vigilancia es cada vez más política y menos eclesiástica; que aunque se reitere en Censura que el pensamiento de Unamuno es suficientemente conocido y que los lectores tienen ya el criterio formado, se le sigue ya tachando, ya denegando obras en el Lectorado.

Al hilo de lo que venimos afirmando, examinamos ahora dos expedientes que recogen las opiniones políticas de Unamuno, que sufren tachaduras, supresiones y denegaciones al tiempo que se autorizan incluso sus obras del *Índice*.

La primera obra es de 1965: *El pensamiento político de Unamuno* (exp. 3945/65), preparado por Elías Díaz, ayudante de cátedra de Filosofía del Derecho de Ruiz Jiménez, y presentado en el MIT por la editorial Tecnos; obra de 1.313 folios mecanografiados.

Una parte de la obra consiste en el estudio del pensamiento unamuniano: su liberalismo, espiritualismo e individualismo; su actitud contraria al fascismo, al marxismo y al comunismo; su actitud discordante con el progresismo, la democracia y el socialismo; sus reflexiones en torno al casticismo/europeísmo, al problema regional y el tema preocupante de la guerra civil en el *substratum* de lo español; su concepción elitista, no democrática, de la sociedad; etc.

La otra parte se compone de 528 textos, artículos publicados en revistas y periódicos o conferencias pronunciadas por el mismo Unamuno.

En todo ello el lector 8 no encuentra inconveniente alguno para ser autorizado: “nada que objetar”.

Contrasta con esta lectura benévola, inocente, el furor expoliador del segundo lector. Javier Dietta propone treinta y nueve artículos para supresión, en un manuscrito de 3 folios. De los treinta y nueve sólo proceden trece más dos tachaduras a juicio del Jefe de la Sección.

Antes de pasar al capítulo de las supresiones en detalle, el lector opina sobre el pensamiento y la personalidad de Unamuno, sobre los criterios a adoptar con él por parte de la Censura. Y termina su escrito con unas consideraciones curiosas: así, la obra no solamente queda “limpia” sino además más *aligerada*:

Se trata de artículos de revistas, de periódicos, de extractos de conferencias, etc. etc. publicados desde el 1 de marzo de 1886 hasta el 15 de julio de 1936.

Unamuno, sabido es, es tremendamente peligroso, pero más que por sus ideas políticas por sus ideas religiosas. Un hombre que quería creer pero que no creía en nada. Además es muy contradictorio. En algunos de los artículos que aquí se recogen responde él a esa naturaleza contradictoria. No sabe uno a qué atenerse con él. A veces dice una cosa en un artículo y se contradice en el siguiente.

Políticamente hablando es menos peligroso ya que él no se considera neutral dentro de las dos tendencias políticas españolas de aquel entonces sino “alterneutral” y hasta llegó a asistir a un “mitin” de Falange, sin embargo predomina su inclinación hacia la “izquierda”.

Pero sobre Unamuno, los lectores tienen ya criterio formado. La Iglesia de Roma, repetidas veces, con motivo de las dos condenaciones que tiene y muy recientemente al celebrarse el Centenario de su nacimiento el Obispo de Bilbao ha publicado una pastoral estudiando el pensamiento de Unamuno.

No creo que a la personalidad de Unamuno tan política y tan internacional, sea conveniente aplicarle un criterio riguroso con el cual habría que negar la autorización hasta ahora.

Pero hay que tener en cuenta que se trata de un trabajo de cátedra. Que se trata de un pensamiento “unamuniano” circunstanciado en el tiempo que las cosas que dijo las dijo en 1890 y 1915, 20 o 30.

Sin embargo, y a nuestro juicio hay cosas que tienen un valor atemporal, un valor general y que creemos no admisible.

También queremos decir que a Unamuno y a nuestro juicio no se le deben hacer tachaduras sino que, y en este caso concreto, puesto que se trata de una recopilación extractada de artículos de revistas, periódicos, etc. lo mejor es suprimir el texto completo recopilado. Por eso en muchos de los casos que hemos propuesto, los artículos no tienen nada en general pero hay una frasecita biliosa, una idea corrosiva, que a nuestro juicio invalidan totalmente el extracto puesto que, repetimos a Unamuno, es un Santo Padre de la política anterior al 36, uno de nuestros pensadores más cotizados en el mundo no podemos andarle con tachaduras como si se tratase de una novela de Corín Tellado.

Ahora bien, proponemos muchas supresiones, que por otra parte aligeran mucho la voluminosidad de la obra.

[...]

Con estas supresiones, la obra queda limpia. Ahora bien quedan también algunas ideas que como hemos dicho habrían de suprimirse aplicando criterios rigurosos. Pero la gente tiene ya el criterio formado respecto a Unamuno.

Ya hemos señalado antes la profusión de artículos a suprimir: 39. De ellos 19, por contener ataques al dogma o a la religión o a la institución eclesiástica. Y las 21 restantes por razones políticas: 8 por ataques al Ejército o a la Guardia Civil, 3 por ataques a la Falange, varios otros por ataques al caudillaje, a Primo de Rivera y la dictadura, etc., y 4 más por defender formas o aspectos políticos no acordes con el franquismo del tiempo del censor: República, revolución, etc.

Así, pues, los motivos de la supresión se reparten casi al 50 por ciento entre los religiosos y los políticos. Y es significativo que en la reducción a 13 de los artículos impugnados, reducción operada por el Jefe de la Sección, caen los artículos “anti-religiosos”, todos menos dos o tres:

- pág. 350, puede considerarse un ataque al Ejército.
- pág. 387, puede considerarse un ataque al Ejército.
- pág. 593, ataque al caudillaje.
- pág. 733, sería más conveniente quitarlo sobre la Guardia Civil.
- pág. 760, fusilamiento de Ferrer, ataque a Tribunales Militares.
- pág. 779, (solo tachadura: ataque a la disciplina eclesiástica y militar).
- pág. 903, ataques a Alfonso XIII, a la Dictadura, al Ejército.
- pág. 971, (solo tachadura: ataque a la Religión).
- pág. 1013, ataque al Ejército.
- pág. 1117, ataque a las JONS.
- pág. 1188, ataque al catolicismo.
- pág. 1230, ataque a la Falange.
- pág. 1246, ataque a la Falange.
- pág. 1248, ataque al caudillaje.

Estos trece artículos a suprimir más las dos tachaduras suman un total de 36 páginas, esto es, 845 líneas mecanografiadas.

La segunda obra política, objeto de censura, que mencionábamos más arriba se titula *Ensayos socialistas* (exp. 10457/67), conjunto de artículos del joven Unamuno sobre el socialismo publicados entre 1894 y 1907 en diversos periódicos y revistas, principalmente en *La lucha de clases*. La selección y prólogo corren a cargo de Rafael Pérez de la Dehesa, y la edición es de la editorial Ciencia Nueva.

La editorial presenta la obra a consulta voluntaria el 26 de diciembre de 1967. El primer lector que se encarga de su lectura es el lector 13 (de firma ilegible).

El lector encuentra en esta edición cuatro motivos denegatorios: por supuesto los artículos de propaganda socialista, aquellos en que se ataca a la idea de Patria, los ataques a la milicia y al Ejército y, por fin, la intención del prologuista dando a entender que Unamuno siguió siendo socialista. Curiosamente, para el lector 13, el marxismo de Unamuno, matizado por su innato individualismo, es una especie de anticipación del “Humanismo marxista”.

Por todas estas razones no cree autorizable la publicación en edición suelta, separada del texto general de la obra de Unamuno.

Conjunto de artículos de Unamuno joven o a él atribuidos algunos, en los que éste pone de manifiesto la existencia de su sarampión socialista, y en los que a pesar de confesarse marxista, su marxismo, como no podía menos de ser, dado su carácter temperamental, se matiza extremadamente con su innato individualismo, hasta el punto de sostener la paradoja de que el verdadero individualismo solo se puede realizar con el triunfo del socialismo, parece esto una anticipación de lo que hoy se llama por algunos el “Humanismo marxista”. Los artículos en general son de propaganda socialista, y del socialismo español entonces existente, al que por otra parte no deja de señalarle defectos claros, entre ellos su antireligiosidad, en lo que le considera equivocado. Para él el socialismo se impondrá por ser una necesidad requerida por el progreso histórico y económico, aparte de ser una manifestación de la realización de una verdadera justicia.

Junto a los artículos de propaganda socialista, los más, aparecen otros en que se ataca a la idea de Patria (fº 22) y otros en que con el prurito de atacar el militarismo, encierran sus conceptos verdaderos ataques al Ejército, sobre todo en cuanto se refiere a los Tribunales Militares (ved. fos. 28, 44, 155).

Aunque la obra va precedida de una introducción o Prólogo de Pérez de la Dehesa, en este no se pone claramente de manifiesto la evolución posterior del pensamiento unamuniano, ni se aclara tampoco cual era la verdadera concepción que del socialismo tenía Unamuno, antes por el contrario parece dejar entendido que el gran profesor siguió siendo socialista.

Por lo expuesto no creemos autorizable la publicación de tales artículos separados del texto general de la obra de Unamuno.

Tras la consulta oportuna al Subdirector General, efectivamente se deniega la publicación el 30 de enero de 1968. Y así permanece hasta que la editorial solicita la revisión en mayo del mismo año. Esta vez la obra será objeto de tres lecturas entre los meses de mayo y junio.

El libro llega primero a manos del lector 18 (firma ilegible). En la primera parte de su informe, critica la intención del antólogo y comentarista, quien –en ver-

sión del lector– utilizaría a Unamuno para exponer sus propias opiniones: “parece repetir el caso de los publicistas discrepantes que invocan algún motivo respetable, como el de la verdad histórica, para atacar de flanco, aquí con la repetición de los juicios unamunianos condenatorios de los conceptos tradicionales de patria y de símbolos patrióticos”. Y prosigue citando la vida militar, los tribunales militares, el socialismo, las ideas religiosas. Para concluir en la denegación de la publicación de la obra a menos de expurgar no ya las ideas socialistas de Unamuno sino sus diatribas contra el militarismo:

En consecuencia, el suscrito opina que la obra *no es publicable*, a menos de expurgarla de las diatribas unamunianas contra un militarismo difícilmente distinguible de la milicia y contra otros pretendidos vicios con él emparejados, según se indica en la paginación de la lectura.

El libro pasa inmediatamente en nueva lectura a manos del lector 12, Pedro Borges. Aunque la obra termine en denegación por orden del Jefe de Sección, Antonio Barbadillo, el lector Borges no lo ve tan claro. Para éste el socialismo unamuniano –por no ser asimilable al socialismo o al comunismo– no es condenable a la luz de la LPI. Lo que sí es condenable a la luz de la Ley de Prensa es la serie de ataques a la idea de Patria, al militarismo y principalmente a los tribunales militares. Pero el lector Borges desarrolla su informe en torno a la conveniencia (¿política?) o no de su publicación. Su postura se resume así: sería publicable con tachaduras en edición de *Obras Completas* y no publicable en edición suelta:

Todos [los artículos] versan sobre el Socialismo, al que se defiende de una manera u otra, según las circunstancias. En general, esta defensa se hace de una manera expresa y frecuentemente entusiástica.

Para emitir un juicio sobre la conveniencia o no conveniencia de la publicación de esta obra, es menester hacer una distinción:

1. Si forma parte de las Obras Completas de Unamuno (lo que no parece), la obra podría editarse, ya que el Socialismo económico defendido por el autor es susceptible de controversia y no hay motivo especial para la prohibición de su defensa. En tal caso, sólo sería necesario suprimir algunos pasajes, indicados más adelante.
2. Si la obra aparece aislada, *no conviene* editarse, ya que los temas abordados en ella entrañan plena actualidad y muchos lectores sobre todo los del sector obrero, confundirían el Socialismo unamuniano con el marxismo o el comunismo, siendo cosas diferentes.
3. A la luz de la Ley de Prensa, no hay motivo suficiente para denegar la publicación, ya que en ninguna parte prohíbe el socialismo defendido por Unamuno. Sólo con vendría suprimir los artículos de las págs. 13, 22, 28, 94, 135 y 144 por defender, además del socialismo, teorías no permitidas.

El libro sigue denegado y pasa en nueva lectura con carácter urgente al lector 9 (firma ilegible). Estamos ya a 17 de junio de 1968. El lector 9 desaconseja, a su vez, la publicación aislada de estos textos de Unamuno. Los textos desaconsejados

son tanto los políticos (la mayoría) como los antimilitaristas. Su interpretación del socialismo unamuniano se encuentra en las antípodas del socialismo humanista que interpretaba el lector 23. Para el lector 9, “Unamuno predicó un socialismo marxista revolucionario”:

Recopilación de artículos producidos por Don Miguel de Unamuno en su fase (finales del siglo XIX) socialista revolucionaria. Los artículos publicados en *La lucha de clases* son políticos o económicos. Algunos de este tipo serían publicables. Los meramente políticos (la mayoría) y los rabiosamente antimilitaristas no lo serían. El socialismo del que tan adepto fue Unamuno en aquella época no es el socialismo utópico, o el socialismo moderado reformista. Unamuno predicó un socialismo marxista revolucionario. Su juventud, le lleva en la exposición a un ardor expositivo que hace que realiza una auténtica apología de sus convicciones revolucionarias. Se nota su madera de activista intelectual, aunque parezca contradicción la expresión. Los comentarios del prologuista y del recopilador son igualmente en líneas generales desaconsejables.

Publicar *aisladamente* estos textos de Unamuno, produce la impresión de que se pretende presentar la figura del que fué rector de Salamanca es una dimensión que tampoco fué la definitiva suya. Los textos son propagandísticos, con independencia de la diferencia cronológica que los separa de la actualidad.

Creemos que esta obra es *desaconsejable*.

El prólogo presentado viene a confirmar que el socialismo de Unamuno fué marxista en esencia, y por tanto la desaconsejabilidad del libro, aunque dicho prólogo confiese la trayectoria ideológica marxista de Unamuno en el periodo de tiempo considerado.

4.1.5. 1969-1983

Hemos examinado 29 expedientes posteriores a 1969. Las obras examinadas son muchas más, puesto que siete de los expedientes pertenecen a tomos de *Obras Completas*. (El exp. 15/69, correspondiente a una parte de las novelas de las *Obras Completas* contiene, por ejemplo, 14 obras).

Además de los expedientes de *Obras Completas* de la editorial Escelicer que prosigue el proyecto iniciado al inicio de los años 60, caracteriza el período la publicación del epistolario de Unamuno: cartas a su familia, cartas a amigos ilustres, textos ya conocidos y textos absolutamente inéditos. Estudiaremos cuatro expedientes de este género. A los textos directamente políticos le sigue ahora esta clase de textos, digamos, “menores”.

Aunque hayamos prolongado nuestro análisis de la obra de Unamuno hasta el año 1981, la última censura con intervención en el texto del autor lleva fecha de 1972. Lo que significa que las tachaduras que aquí mencionaremos pertenecen a los últimos meses de M. Fraga Iribarne y principalmente al mandato de A. Sánchez Bella, caracterizado por su dureza en un intento de recuperar la ortodoxia franquista a nivel teórico y práctico.

La Censura juzga ahora a Unamuno exclusivamente desde la perspectiva política en línea continua con el período precedente. Desaparece prácticamente la censura eclesiástica, antes prevalente. Es más: la lectura política de Unamuno se realiza en clave de actualidad. Al Lectorado le preocupan las ideas de Unamuno sobre el separatismo, sobre la unidad de las tierras y lenguas de España, o las referencias al Rey, por ejemplo.³³² Extrañamente, la Censura se ceba en las cartas de Unamuno, en resumidas cuentas “textos menores”, en lugar de centrarse en textos de más envergadura.

Por estos años, al menor texto conflictivo se recurre a la Superioridad. Se multiplica la fórmula CSG (Consulta Subdirector General) acompañada de la decisión pertinente.

Al principio mismo del período acotado, la editorial Escelicer reinicia su política de publicaciones de las obras de Unamuno tras un paréntesis de varios años. La nueva serie (7 tomos) se extenderá a lo largo de los años 1969 y 1971.

El primer informe tiene valor de indicador. Así se expresa el lector 31, M. Zapico, en el informe del expediente 15/69 que abarca un total de 14 obras:

Los juicios que merece Unamuno no necesitan ser expuestos. En todo caso sus ideas, que eran reflejo de otra época, ya no resultan hoy ni tan chocantes ni tan peligrosas.

Y el mismo lector completa la visión actual de Unamuno en el exp. 2595/69 (*Obras Completas VI. Poesías completas*):

Nada hay que oponer a las Obras Completas de Unamuno, cuyas opiniones son con frecuencia discutibles, pero siempre geniales y dignas del público.

Esta tolerancia a la obra unamuniana parece frenarse en el año 71, con A. Sánchez Bella al frente del MIT y Enrique Thomas de Carranza en la Dirección General de Cultura Popular. En efecto, los dos tomos de 1971 se saldan –uno– con “silencio administrativo” y –el otro– con tachaduras. En los tomos coincide el lector 25 (firma ilegible).

El tomo IX, *Discursos y artículos* (exp. 7328/71), es una recopilación de conferencias, discursos y artículos de prensa. El lector destaca 23 páginas con problemas y formula tres consideraciones a tener en cuenta: el pensamiento contradictorio de Unamuno (socialista-liberal-cristiano), su carácter antimilitarista y, en tercer lugar, su status de autor clásico. La primera y tercera razones le llevan a adoptar –pensamos nosotros– la fórmula de “silencio administrativo”, que tras la consulta al Subdirector General, se convierte en autorización el 24-7-71:

Desde luego el pensamiento de Unamuno es tremendamente contradictorio. En numerosas ocasiones se califica a sí mismo de socialista, incluso de revolucionario. En otras, se llama liberal, pero no pocas veces asegura que antes que nada está el fondo cristiano de su existencia, aunque esto no impidan los frecuentes ataques que hace a la Iglesia Católica

como institución. Por otra parte es preciso destacar el carácter antimilitarista de una gran parte de sus artículos. Podemos destacar las pags.: 99, 476, 477, 478, 479, 509, 511, 651, 679, 694, 791, 797, 798, 834, 865, 914, 1013, 1014, 1015, 1102, 1199, 1366, 1367. Por otra parte es muy difícil atacar las obras de un autor que es ya considerado como clásico.

Silencio administrativo.

A los cuatro meses, Escelicer presenta el tomo X de las *Obras Completas* el 15 de noviembre de 1971, intitulado *Epistolario e Índices generales* (exp. 11058/71). El epistolario –la parte conflictiva– recoge mayormente las cartas de la época de la dictadura y están dirigidas a su mujer. El lector maneja el lápiz rojo en 32 páginas. El Jefe de Sección acepta todas ellas y subraya ocho de ellas por considerarlas como “las más importantes por referirse al Rey”. Tras la consulta al Subdirector General, las tachaduras siguen en pie. Por cierto, el lector advierte en su informe que la decisión corre a cuenta de la Superioridad y en base a consideraciones políticas y no internas a la obra misma:

Si la obra se autoriza debe ser independientemente del contenido, y tomando en cuenta su inclusión en unas obras completas. Desde luego es imposible proceder a efectuar tachaduras. A fin de cuentas se trataría únicamente de una decisión de carácter político.

Referente al contenido, dice el informe que “brilla en ellas [cartas] el más puro Unamuno con su clásica agresividad. El objeto de sus furias lo constituyen principalmente Alfonso XIII, M. Anido y Primo de Rivera”. Recojamos algunos epítetos que Unamuno dedica a dichos personajes políticos:

- El Rey Alfonso XIII es tratado de ganso real (7 veces), ganso apestado, ton-taina, pobre muñeco, pelele, pobre diablo, tan tonto como perverso, traidor a la Constitución de la patria.
- El General Martínez Anido no queda a la zaga: criminal, mala bestia, cerdo epiléptico (5 veces), ladrón, mastín del Rey (2 veces), verdugo (2 veces), loco.
- El vocabulario es más pobre referido a Primo de Rivera; y su intensidad, menor: el muy majadero, majadero auténtico, pobre mentecato, mamarracho (2 veces).

El epistolario que estudiamos, conteniendo las cartas de Unamuno a su familia, nos da pie para pasar al estudio de su correspondencia. Por razones que desconocemos, los años 71-72 se publican varias obras de este tipo, en editoriales diferentes.

El 17 de marzo de 1971 la editorial Seminario y Ediciones presenta instancia en solicitud de consulta voluntaria de la obra *Epistolario entre Miguel de Unamuno y Juan Maragall y escritos complementarios* (exp. 2818/71).

Los dos lectores, Lorenzo P.³³³ y A. Vázquez (escritor), coinciden en las claves de lectura. Es una clave directamente política, pensada desde la circunstancia temporal del mismo lector. De ahí que incidan y reincidan en el “españolismo de ambos escritores”.

El primer lector explica el sentido profundo del “aparente” separatismo de Unamuno y Maragall:

El aparente separatismo –si así puede decirse– de Unamuno como de Maragall por el país vasco y catalán, respectivamente, no es tal si se le considera tal como ellos le entendieron, es decir: diversidad en la unidad nacional.

El escritor y lector A. Vázquez, en nueva lectura, afirma que el *Epistolario* “pone de relieve el españolismo de ambos escritores”. Incluso el prólogo de Pedro Laín Entralgo –prosigue el lector– resalta la “españolía de Maragall”.

Dos meses más tarde la editorial Aguilar presenta otro epistolario, éste entre Unamuno y Luis Zulueta: *Cartas 1903-1934* (exp. 5125/71).

María Reyes Llopart de Sierra, especialista en Derecho, lee las cartas. La mayoría parecen ser intrascendentes. Pero en algunas se “atacan” temas de religión y de política, que la lectora reseña, pero que no condicionan la autorización:

Se trata de cartas personales entre dos amigos. En la mayoría de ellas se tratan temas intrascendentes, importantes tan solo para quién las escribieron. De todas formas se puede conocer la personalidad de Unamuno y de Zulueta a través de ellas. En algunas de ellas se atacan temas importantes, como el catolicismo, la solidaridad nacional, Cataluña y temas políticos. Respecto al primero, la posición de Unamuno es lo suficientemente conocida públicamente como para que lo que dice en las cartas sea censurable (pag. 19, 26, 84). Unamuno no combatía a Dios y a la Religión sino que le quería dar un sentido más transcendental. Políticamente se declara liberal y habla de luchar por la libertad (pag. 237, 253).

Nada de lo que hablan uno y otro es censurable. Puede ser autorizado.

En el siguiente epistolario, *Cartas inéditas* (exp. 1314/72), el lector Fernando Fernández-Monzón Altolaguirre, Comandante de Aviación, realiza una poda importante en 57 páginas. Según el lector, “D. Miguel de Unamuno expone frecuentemente sus opiniones sobre asuntos religiosos o políticos que degeneran en insultos personales, injurias a la Iglesia y el Ejército...”

El Director General de Cultura Popular rebaja a la mitad, a 29 exactamente, las páginas señaladas. La reducción se opera en base principalmente a un doble criterio: el militarismo y el Rey. A esto, a lo institucional, se reduce prácticamente la censura política. Y, por supuesto, casi desaparece la censura religiosa: sólo se censura lo más “escandaloso”³³⁴

A modo de muestrario, he aquí algunas opiniones de Unamuno referentes al Rey o al Ejército y su entorno que han sido objeto de las tachaduras del lector Comandante de Aviación y mantenidas por el Director General.

– Respecto al militarismo, Ejército, etc.:

- “El militarismo entontece, embrutece y a la larga empobrece” (p. 264).
- “las glorias militares deshonoran a un pueblo” (p. 275).

- “¡No matarás!’. Y el matar por disciplina, por honor, por oficio o por lo que sea que el militar mate es más inhumano que el matar por odio personal como el asesino” (p. 280).
- “contra esos ridículos, hinchados y soberbios militarotes y sobre todo contra ese repugnante saltibanqui Guillermo, enfermo de ser de notoriedad, cobarde con el fuerte, imprudente, casquivano, mal avenido con su insignificancia intrínseca” (p. 305).
- “Es a mis ojos una profesión indigna. Y un Jefe de Estado que es ante todo y sobre todo soldado y jefe de la milicia es para mí algo que debe desaparecer. [...] Me repugnan las glorias militares” (p. 306).
- “Cada día tengo más asco al militarismo y si hemos de salir del cetro-hisopo para pasar al cetro-espada, mejor estamos como estamos. Y además el militarismo no es el orden ni es la disciplina, sino que es desorden e indisciplina íntimas. Esos brutos deben limitarse en todas partes a ser los servidores de la inteligencia, sin pretender tenerla” (p. 334).

– Sobre el Rey, al que frecuentemente denomina, no sin intención, “chico”, “chiquillo”, “chicuelo”, “niño”:

- “Eso de que el Rey sea la única esperanza de este descabellado país se le puede perdonar que lo diga a usted que falta hace años de él y no sabe del Rey ni del país sino por referencias. ¡Medrados estábamos si no tuviéramos otra esperanza que el hijo de D^a Cristina!” (p. 335).
- “Nuestro chico cada vez más tonto y más caprichoso. Su paseo por las Cortes europeas ha acabado de echarle a perder” (p. 347).
- “Si ahora con las intemperancias regias y militares no se revuelve la parte sana del país y surge quien se imponga al chiquillo y le haga entrar en juicio, estamos perdidos” (p. 347).
- “El niño, el rey, no tiene por donde ser cogido. Se mete en las especulaciones financieras más turbias y hasta juega y dicen que cuando puede hace trampas. Es tan malo como su bisabuelo Fernando VII, pero es más Habsburgo que Borbón. Falso desde la corona hasta la suela de las botas de montar. Y mientras no se le eche no se podrá aquí no ya resolver más ni plantear los problemas políticos más urgentes. El día menos pensado oímos que ha hecho conde –como D. Carlos de Braganza le hizo a Mr. Burnay, otro aventurero, también belga– y hasta grande de España a Mr. Marquet, gerente del Palace, el Ritz y de la Real Cía Armendaria de la Timba Nacional, explotador del juego tolerado y de *otros recreos* y proveedor de caballos de S.M. y de ... *cocottes*. Le digo a usted que esto hiede” (p. 365).

Concluimos en 1972 el estudio de Unamuno, ya que a partir de esta fecha no hemos encontrado ningún reparo de cierta relevancia.

A lo largo del recorrido histórico que acabamos de realizar han quedado patentes los criterios censorios respecto a las “heterodoxias” (política, religiosa, ideológica, etc.) de Unamuno.

Hay que insistir una vez más en la incidencia que las condenas eclesiásticas han tenido en la censura de la obra unamuniana.

4.2. Pío Baroja (1872-1956)

Antes de pasar al examen pormenorizado de la lectura de las obras, repartidas según criterios cronológicos de presentación a trámite, también en este caso vamos a proceder a ofrecer una visión de conjunto de la opinión que la persona y la obra de Baroja merecen a la Censura.

La calificación, prácticamente unánime porque coinciden todos los lectores, es la de “anticlerical”, referida a Pío Baroja. “Anticlerical de los gordos”, se dice de él en 1968. Los lectores utilizan con bastante frecuencia expresiones de este cariz: “hace gala de anticlerical”, “alardea de anticlerical”, “aprovecha cualquier oportunidad para atacar a la Iglesia...”. Se califica su postura de “odio” a la Iglesia.³³⁵

Incluso en 1974, el lector juega con su nombre llamándolo *Don “Impío” Baroja*. En un sentido más amplio, le han correspondido las calificaciones de “heterodoxo” y de “espíritu rebelde”. Una sola vez se le califica de “misógino”. Entre sus rasgos psicológicos más citados están los de “escéptico” y “pesimista”.

Como pensador, se le considera “demoledor” repetidas veces. Demoledor porque “combate todo sentimiento religioso”, porque alardea de “pesimismo filosófico y patriótico”. Los “antis” o fobias de P. Baroja se resumen en los siguientes: anticlericalismo, antimonarquismo, antiborbonismo, antimilitarismo, antidemocracia, anticomunismo. Los dos últimos puntos citados (anticomunismo y antidemocracia) se valoran positivamente en los informes. No así los demás. Pío Baroja es considerado como de “tendencia masónica” y su filosofía es definida como “liberalismo anticlerical y anárquico”. Con todo, en política, sus ideas son “confusas”, a decir de los informes.

En su calidad de literato, se habla de Baroja como de “personalidad discutida en el campo de la literatura” a la altura de 1973. Cuando el lector valoraba sistemáticamente el valor literario de la obra (esto es, hasta mediados de los años 40), la obra de Baroja es a veces considerada como “literariamente muy buena”, pero, por lo general, las valoraciones oscilan entre un “aceptable” y un “bueno”, curiosamente bastante por debajo de las calificaciones de un Unamuno en los mismos años.

A veces se le reconocen “buenos recursos de literato”, pero a propósito de algunas obras suyas se habla de “insulsez”, de “novela pesada”, de “descripciones secas y tontas”, de “novela sosa, sin argumento, mal escrita”.

Sobre todo a partir de los años 60 se da por supuesto que hay un “estilo Baroja”: con esta denominación o alguna similar, se habla de un estilo propio, típico, aunque pocas veces se pasa a describirlo, a definirlo. Se ha llegado a hablar incluso de un “análisis *barojiano* de España *barojiana* de principios de siglo”, a propósito de su *Sensualidad pervertida* (1965). Recogiendo los rasgos con los que acá y allá se precisa el estilo de Baroja, podríamos resumirlo en las siguientes características: “ironía”, “precisión psicológica”, “realismo”, “realismo crudo y casi repugnante”, “toques pesimistas”; parecen formar parte de su estilo típico, el “desplante”, el “exabrupto”, la “destemplanza”. Dicen los lectores que Baroja escribe con “desenfado y cinismo”, con “despreocupación e intrascendencia”.

Estas notas introductorias a modo de resumen y de síntesis de la lectura de Pío Baroja por parte de la Censura, deben ser explicitadas y contextualizadas para que adquieran su verdadera dimensión. Para ello vamos a organizar cronológicamente los materiales, conforme al plan general de nuestro estudio. En el interior de cada período estudiamos individualmente las obras más significativas.

4.2.1. 1936-1948

Pertencientes a este período hemos examinado 54 obras de Pío Baroja. Sus obras han corrido suerte desigual a la hora de la tramitación: la mayoría han sido aceptadas, cinco de entre ellas suspendidas o denegadas, un par de ellas “suspendidas transitoriamente” y nueve más han sufrido tachaduras. Este es el balance final, no equitativamente repartido a través de los años. *Grosso modo*, podemos decir que se diferencian tres épocas al interior de este período: una primera, que comienza ya en 1936 que corresponde al tiempo de la Jefatura de Prensa y Propaganda en Salamanca bajo Millán Astray y M. Arias Paz y que dura hasta 1941 hasta que cae en desgracia R. Serrano Suñer y el equipo de los José Lorente Sanz, J.M. Alfaro, A. Tovar, D. Ridruejo, J.A. Giménez Arnau, etc. En esta época el poder político está interesado en la colaboración de P. Baroja para ofrecer al mundo una imagen de normalidad.

Con la llegada al aparato informativo-cultural de Arrese, G. Arias-Salgado, Juan Aparicio, Manuel Torres López y otros se procede a la revisión de la política anterior y a un notable endurecimiento cultural e informativo. Ya no se valora el aval de Baroja sino su obra desnuda: Baroja ahora es “impío, cleróforo y deshonesto”. Es la segunda época.

Llega un momento en que Franco no puede mantener al frente del aparato informativo-cultural a los “puros y duros” de la Falange, habida cuenta de los aires que corren en Occidente tras el derrumbamiento del Eje. Toman el relevo del poder los nacional-católicos bajo J. Ibañez Martín: Luis Ortiz Muñoz, Tomás Cerro, Pedro Rocamora, etc. A Baroja se le “tolera” más fácilmente, e incluso se le permite todo aquello que no ataque frontalmente al dogma a condición de que se trate de edición en obras completas. La diferenciación del tipo de edición le permite mucho juego a la Administración: la tolerancia es muy superior en obras completas, en obras selectas o en ediciones de lujo. La selección económica que conlleva la edición de lujo deja a salvo de la supuesta peligrosidad de la obra a los “intelectualmente débiles”.

Volviendo a los comienzos, no carece de interés relatar –a título de simple recordatorio– algunas facetas del posicionamiento político-intelectual de P. Baroja con el fascismo español.

Cuenta Puértolas³³⁶ que, iniciada la sublevación militar, Baroja había salido de su casona de Vera de Bidasoa para ver una columna carlista. Identificado el escritor, fue detenido, amenazado de fusilamiento y vejado por los requetés: “Este es el viejo miserable que ha insultado en sus libros a la religión y al tradicionalismo”, decían.³³⁷ Puesto en libertad, marcha a Francia, donde viviría primero cerca de la frontera y después en París y en Basilea. En septiembre de 1937 regresa Baroja a la España franquista, al tiempo que escribe virulentos artículos contra la República; en 1938 asiste en Salamanca a la ceremonia de la constitución y la jura del Instituto de España. Vuelve a refugiarse en París, sin interrumpir, sin embargo, sus colaboraciones periodísticas. Regresa a España definitivamente en 1940.³³⁸

El aspecto que más nos interesa resaltar de esta época es lo que acabamos de mencionar: su colaboración periodística. En 1938, P. Baroja es uno de los 9 autores mejor pagados por artículo, en compañía de “fascistas” ilustres: Azorín, Dionisio Ridruejo, Rafael Sánchez Mazas, Vicente Gallego, Pedro Gamero del Castillo, Alfonso García Valdecasas, Miguel Primo de Rivera, Pilar Primo de Rivera.

Baroja comienza a trabajar para el régimen ya en 1937. Repitamos los datos básicos: Manuel Arias Paz, a la sazón Delegado del Estado para Prensa y Propaganda, le propone escribir nada menos que 6 artículos mensuales. Pío acepta la colaboración (¿o la propone?), rebajando la cantidad. En enero de 1938, en carta manuscrita a Santiago Torres Enciso, con motivo de su proyectado viaje a París y Basilea (“para cobrar [...] algo que andará cerca de los diez mil francos”) para lo que desea obtener un pasaporte, ofrece su colaboración para escribir desde París y la frontera catalana: “De salir a Francia también creo que podría encontrar motivo para escribir una docena de artículos más interesantes de los que puedo hacer aquí (Vera de Bidasoa), en París y en la frontera catalana”³³⁹

Al Nuevo Estado Baroja le resulta útil por su prestigio, y esto en un doble sentido: primero, es un intelectual que desde el extranjero regresa a la “España Nacional”³⁴⁰ y, segundo, colabora con el régimen y combate la República.

Este es el contexto de las primeras publicaciones unitarias de P. Baroja. Y así se entiende perfectamente que el lector F. Flórez hable en 1939 (*Aurora roja*) de “la tendencia actual a publicar las obras de este autor”.

La primera obra de P. Baroja que la editorial Espasa-Calpe presenta a censura es *Agonías de nuestro tiempo. El gran laberinto del mundo*, de 1938, con el exp. H-38/38.³⁴¹ En aplicación del art. 2º de la Orden de 29 de abril de 1938, la obra fue suspendida transitoriamente. Lo que, en otras palabras, significa que dadas las condiciones de la industria del papel, la Delegación de Propaganda no estimó necesaria la obra de Baroja. Idéntico retraso sufrieron: *Aurora roja* (1939), *Memorias de un hombre de acción. Las figuras de cera* (1939) y *Caminos de perfección* (1939)³⁴² y suponemos que también *Aviraneta o la vida de un conspirador* (1939), ya que el lector pide tal medida, la suspensión transitoria.

Estas obras se publican un año o dos más tarde, previa demanda de revisión por parte de la editorial.

La suspensión transitoria es una medida adoptada como medida “técnica”, pero es frecuentemente utilizada “políticamente”. En *Aurora roja* la suspensión parece se debe a que la acción se desarrolla “en un ambiente de tipo anarquista y libertario” (Darío F. Flórez). El mismo lector, Darío F. Flórez, propone la suspensión transitoria por inoportuna de *Aviraneta*, en base a los “durísimos ataques al carlismo y su tendencia masónica”. Baroja es calificado por el lector de “anticarlista furibundo”. Concluye que la obra “a pesar de ser muy buena literariamente es demasiado rabiosa para autorizarla”.³⁴³

No sabemos qué solución se le dió a *La ciudad de la niebla* (1941), pues el lector Porres confiesa: “no me es posible concretar mi informe”. El lector considera el libro literariamente bueno (“perfectamente dibujados los personajes, el diálogo vivo y lleno de finas observaciones, la descripción de colorido”). Pero por el lado político, el tema es difuso, anarquista (“Claro está que a Baroja [?] no le gustan los hombres mal vestidos, pero le entusiasman las virtudes de valor y dignidad de los hombres mal vestidos”).³⁴⁴

Sí sabemos, en cambio, que *El amor, el dandysmo y la intriga* (1939) fue autorizada, si bien con tachaduras en 6 páginas, al igual que *Vidas sombrías* (1939) con más de 30 tachaduras.

La que no ofrece reparo alguno es la así titulada *Comunistas, judíos y demás ralea* (1939). La obra aparece además prologada por el preclaro fascista Giménez Caballero, quien ensalza a Baroja (al Baroja de 1910) como un precursor español del fascismo.

El año 1942, cuando la Vicesecretaría de Prensa y Propaganda, a cuyo mando está G. Arias-Salgado, depende de la Secretaría General del Movimiento, se suspenden de seguido al menos cuatro obras de Baroja: *Inventos, aventuras y mixtificaciones de Silvestre Paradox* (exp. 4-841/42), *Paradox Rey* (exp. 4-842/42), *Camino de perfección* (exp. 4-844/42), *El mayorazgo de Labraz* (exp. 4-845/42).

El primer intento de edición de las *Obras Completas* de P. Baroja por parte de la editorial Biblioteca Nueva lleva fecha de 1942.³⁴⁵ En el informe que la Vicesecretaría de Educación Popular envía a la editorial basado en el dictamen unánime emitido por los censores, aparece bien a las claras el talante del nuevo equipo:

Habiendo solicitado la Editorial Biblioteca Nueva, José Ruiz Castillo, sita en Madrid, calle Almagro nº 38, la competente autorización, a esta Delegación Nacional de Propaganda, para publicar las obras completas de *Pío Baroja*, esta Sección de censura tiene el honor de elevarte el siguiente informe.

- 1º En los diversos informes emitidos por los censores de turno, en cada caso, todos sin excepción han propuesto la prohibición de dichas obras.
- 2º Que si bien en el *Índice de los Libros Prohibidos por la Iglesia* no figura expresamente el nombre del autor, no obstante el contenido calumnioso y difamador de sus obras quedan definidas como prohibidas en virtud del artículo 14 del *Índice de la Sagrada Congregación del Santo Oficio*.
- 3º Que el juicio emitido por el P. Ladrón de Guevara califica así al autor por sus obras: “*Impío, clerófobo, deshonesto*”.
- 4º Que sobre estas obras ha informado desfavorablemente el Negociado de Inspección y Sanciones a este tenor:

Las obras de Pío Baroja van contra la familia, la Iglesia y el Estado. Están en contraposición al espíritu y la letra de los Puntos Iniciales 1º, 7º y 25º de la Falange y al propio tiempo literatura disolvente en máximo grado prohibida en España por el Decreto de 23 de Diciembre de 1936 (BO del 24).

Por todo lo cual esta Sección de censura tiene el honor de proponerte sean prohibidas, estas *Obras Completas* con carácter definitivo en España.

No obstante esta Delegación Nacional de Propaganda resolverá con superior criterio.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-sindicalista.

Madrid, 26 de Junio de 1942.

El Jefe de Sección,

(ilegible).

La autorización definitiva de las *Obras Completas* de Pío Baroja no será posible hasta el año 1946. Recordamos que la Subsecretaría de Educación Popular, de la que depende la Dirección General de Propaganda, depende a su vez no ya del Movimiento sino del Ministerio de Educación Nacional a partir de 1945.

El 5 de febrero de 1946, Miguel Ruiz-Castillo Basala, en nombre de la editorial Biblioteca Nueva, escribe al Subsecretario de Educación Popular, Luis Ortiz Muñoz. Al mismo tiempo que la reglamentaria solicitud de autorización, justifica su demanda en base a los siguientes datos y consideraciones:

- *las Obras Completas constarán de 10 tomos.*

- *se trata de una edición de lujo*: “impreso en papel biblia de primera calidad, fabricación española, y encuadernadas en piel y oro fino”.
- *dirigida a una élite*: “público limitado y selecto, de amplia cultura literaria, bibliófilo y ya conocedor de la obra de los citados autores. La limitación de este público es aún mayor por cuanto la lujosa presentación de estas ediciones obliga a que su precio sea muy elevado y sólo al alcance de lectores de buena posición económica”.
- *prestigia en América la literatura y la industria españolas*: “tenemos la experiencia de que en el mercado hispano-americano, los editores españoles sólo podemos competir, con relativa ventaja, en concurrencia con los editores de aquellos países, precisamente con la publicación de las obras de lujo de que se trata”.
- “Mantener en América el prestigio de nuestros valores literarios, y el de nuestra industria y arte editorial, que son de los mejores entre las naciones de abolengo cultural, no solo redundan en beneficio de la inexcusable difusión y propaganda nacional, sino que económicamente se traduce en una considerable ayuda para la nivelación de nuestro comercio internacional”.

Los argumentos han resultado convincentes para la Administración. En efecto, a los tres meses, en el oficio de autorización que el Director General de Propaganda, Pedro Rocamora, dirige a la editorial, recoge expresamente los argumentos más importantes de la instancia de solicitud:

... esta Dirección General, considerando las circunstancias de este tipo de ediciones, y teniendo en cuenta el público a que se destinan, así como sus características de formato e indivisibilidad, ha decidido:

Autorizar la publicación de los referidos textos en edición de Obras Completas.

El lector encargado de la lectura de las obras menciona –también él– expresamente las condiciones editoriales (“edición de lujo”, “edición de Obras Completas”), nada menos que en 14 de los 18 informes englobados en el expediente 603/46. Su fórmula varía poco: o es autorizada en *Obras Completas* o es tolerada en edición de lujo. Es más: a veces señala explícitamente el lector que en edición popular no debiera autorizarse o que destinada al público en general la obra debiera sufrir tachaduras.

Desde luego, en edición normal, bastantes de las aquí autorizadas no habrían pasado el trámite habitual; algunas de ellas no lo pasarán ni años más tarde. Aún en edición especial hay siete obras que sufren tachaduras y varias otras que presentan connotaciones negativas.

Veamos, de manera breve y concisa, las notas negativas que pone de relieve el lector encargado, Andrés de Lucas, presentado como “asesor eclesiástico”. En realidad –y es un aspecto a recalcar porque supone un trato de privilegio a la edi-

torial–, no se realiza una lectura total de la obra sino únicamente la de “aquellos aspectos que más directamente rozan problemas de Dogma y de Moral” (incluso veremos luego que la doble perspectiva se reducirá a la censura dogmática):

- *Aurora roja*: novela ácrata, salpicada con escenas crudas. Para ser tolerada, aunque sea en edición de lujo, el lector exige la supresión de lo indicado en 4 páginas, por ser un ataque a la Iglesia o sus ministros.
- *Los recursos de la astucia*: no encuentra inconveniente en su autorización en *Obras Completas* a condición de tachar lo señalado en 4 páginas por constituir un ataque contra la Iglesia.³⁴⁶
- *Con la pluma y con el sable*: subraya las simpatías de Baroja hacia el espíritu liberal y las –dice él– consabidas notas anticlericales, propias del autor.
- *El aprendiz de conspirador*: aquí señala solamente algunos conceptos “atrevidos”.
- *El escuadrón del brigante*: según el lector, el autor aprovecha cualquier oportunidad para hacer gala de su espíritu anticlerical.
- *Los caminos del mundo*: también aquí señala alguna frase atrevida, y nada más.
- *La busca*: la descripción de los bajos fondos está hecha con un realismo crudo y casi repugnante. Esto se acompaña de escenas escabrosas y algunas descripciones francamente inmorales.

En esta ocasión el lector señala expresamente que en edición popular no debería autorizarse, aunque se tolere en edición de lujo.

- *La ruta del aventurero*: el autor aprovecha todas las ocasiones para atacar a los sacerdotes y a la Iglesia, indica el lector, pero sin que ello sea inconveniente para tolerarse en una edición de lujo.
- *Mala hierba*: al igual que en *La busca*, cuya continuación es, la novela se caracteriza por su crudo realismo y por las abundantes escenas inmorales.
- *Camino de perfección*: tras una corta valoración literaria de la novela (“novela pesada, con abundancia de descripciones secas y a veces tontas, sin venir a cuento”), el lector pasa a las valoraciones propias de los formularios de los informes. El autor parece que intenta combatir –dice– todo sentimiento religioso como opuesto a la vida y a la naturaleza. Para el lector, Baroja hace en esta obra alarde de un pesimismo filosófico y patriótico así como de su odio a la Iglesia, a los sacerdotes y las instituciones religiosas.

Propone la denegación para edición destinada al gran público, y tolerancia para una edición de lujo, con la supresión, eso sí, de lo indicado en 25 páginas.

- *Paradox Rey*: define la novela como de estilo y doctrina corrientes en Pío Baroja. Y la describe así: nada deja en paz; todo le parece mal: monarquías,

repúblicas, Ejército, clero, etc. Con todo, solo señala la supresión de un párrafo.

- *Silvestre Paradox*: sin dar explicaciones propone la supresión de lo indicado en 6 páginas.
- *El mayorazgo de Labraz*: según A. de Lucas, el autor, como siempre, hace alarde de un feroz odio a la Iglesia, pintando a los sacerdotes y personas piadosas, como seres zafios y groseros, llenos de todos los vicios y haciendo antipático y odioso el ambiente religioso del pueblo.

Aún y todo podría ser tolerada la obra en una edición costosa [*sic*], si bien con la supresión de lo indicado en 10 páginas.³⁴⁷

- *Zalacain el aventurero*: el lector se repite reflejando el texto de Baroja. Dice que el autor aprovecha cualquier ocasión para lanzar algún denuesto y frases despectivas contra la Iglesia y sus instituciones. Para la edición en obras completas propone la supresión de breves frases en tres páginas.

De esta (relativamente) ligera y benévola lectura resulta un saldo de unas cincuenta páginas con tachaduras. Miguel Ruiz, en representación de la editorial Biblioteca Nueva, protesta ante el Director General de Propaganda, aduciendo el exceso de tachaduras y el público reducido a causa del precio de venta. Por lo que ruega se revise todo lo censurado, “dejando únicamente como válidas las supresiones que puedan referirse a ataques al dogma si los hubiere” (12-4-46).

Cinco días más tarde, el 17-4-46, el Jefe de la Sección de Libros se dirige al Rvdo. Padre don Andrés de Lucas Casla, lector, en los siguientes términos:

De acuerdo con la instancia adjunta, y por orden del Ilmo. Sr. Director General de Propaganda, me complace rogarle que revise las tachaduras efectuadas en los distintos textos de las obras de Pío Baroja, exp. 603-46, para ver de salvar al menos aquellos aspectos que no ataquen directamente al Dogma, y pueda comprenderse son [*sic*] dado el modo de ser y de escribir del autor.

Nunca llueve a gusto de todos, podría decirse también en este caso. Ante la anunciada aparición en prensa (al año siguiente ya, en fecha 9-8-47), las diversas Asociaciones de Acción Católica de Castellón elevan una vigorosa protesta ante el Director General de Propaganda exigiendo la inmediata retirada de las obras supuestamente autorizadas y una mayor escrupulosidad en la censura de autores y obras:

Ante los anuncios en la prensa de la aparición inminente de las obras completas de Pío Baroja, cuya reedición prepara la editorial titulada “Biblioteca Nueva” de Madrid, los que suscriben, en nombre y representación de las Asociaciones católicas que se honran en presidir, a V.I. elevan su más respetuosa y enérgica protesta ante tal lamentable eventualidad y suplican a los poderes públicos, la inmediata retirada de dichas obras, llenas de blasfemias para nuestra sacrosanta Religión y querida Patria española; y al mismo tiempo, piden una

mayor escrupulosidad en la censura de autores y obras, que con lamentable frecuencia se anuncian y aparecen en nuestras librerías y que constituyen baldón, oprobio y afrenta para el sentir general de nuestra nación.³⁴⁸

En 1947, en la serie de novelas cortas *Los enigmáticos*, el lector aconseja la supresión en *edición popular* de las novelas tituladas *Grandeza y miseria* y *Caprichos del destino*, un total de 83 páginas por “asunto escabroso”.

En 1948, el lector 3 señala 10 páginas con ideas “algo confusas” y que precisan algunas de ellas del visado del asesor religioso en *La intuición y el estilo*. A entender del lector, los inconvenientes que presenta la obra son de poca importancia, “pues directamente no ataca nada fundamental aunque roza algunas cosas”:

... habla con su total despreocupación de personajes rojos (Alberti) y de actitudes socialistas del año 31 benevolentemente pues da la razón de que todavía no estaban soviéticos. La obra en su mayor parte y por la independencia del autor resulta anticomunista incluso expresamente y contraria a toda actitud gregaria y falsamente democrática.

4.2.2. 1949-1955

Hemos consultado 62 expedientes que corresponden al período ahora considerado. Muchas de las obras examinadas son, evidentemente, reediciones. ¿Qué política se ha seguido con ellas en Censura? Puede decirse, de manera general, que si la obra ha sido previamente autorizada en edición normal, tampoco ahora encuentra inconvenientes para su autorización en las mismas condiciones (por ejemplo, con idénticas tachaduras). No hemos encontrado ningún caso en el que el expurgo anterior no haya sido tomado en cuenta. En el caso –frecuente– de presentar a censura previa una obra que hubiera sido denegada en el intento de edición en las *Obras Completas* de 1942 y que luego en las *Obras Completas* en edición de lujo de 1946 fuera autorizada. Parece ser no existe un criterio fijo, si bien muchas veces se prioriza la denegatoria de 1942, la época más “pura y dura” de la Censura.

Creemos que debemos destacar algo verdaderamente notable: víctima de los rigores de la censura, hemos encontrado una novela inédita de Pío Baroja. Por desgracia, ha desaparecido el informe concerniente a dicho expediente, aunque se conserva el original con todas las tachaduras. Es del año 1951: *Misérias de la guerra*.

No cabe duda: es una época dura, y no solamente para Baroja. En su caso, 9 ediciones han sido denegadas en primera instancia, más de 130 páginas a tachar y más de 10 ediciones con autorización condicionada. (Hablamos de ediciones y no de obras porque es así, porque a veces se trata de la misma obra en sucesivas demandas de autorización).

Los años que ahora historiamos pertenecen, los primeros, al mandato de J. Ibáñez Martín y a partir de 1951 al de G. Arias-Salgado, con la fundación del MIT. A partir del 18 de julio de 1951 vuelve al aparato informativo-cultural el tándem de los primeros 40: G. Arias-Salgado y Juan Aparicio, el uno como Ministro del ramo y el otro como Director General de Prensa. Es Florentino Pérez Embid quien se encarga de la Información, de la política del libro.

Tras estas anotaciones, procedemos al examen de la producción en riguroso orden cronológico.

En 1949, en varias obras (por ejemplo, *Aurora roja*, *La busca*, *La mala hierba*) a la hora de optar entre el dictamen de 1942 y el de 1946, la censura se decanta por la segunda.

En otros casos, en cambio, la autorización de 1946 no invalida las denegaciones anteriores. Es el caso de *Zalacain el aventurero*. En los antecedentes que cita el 20 de julio de 1949 María Luisa Martín, sólo constan las suspensiones de 1944 y 1945 (exp. 4937/44; exp. 4086/45) y no aparece para nada la autorización de 1946 (exp. 603/46) con sólo 3 breves frases suprimidas. Obviamente, con los precedentes mencionados, la resolución es la denegación de la autorización necesaria para la publicación.

De *El caballero de Erlaiz*, el censor tacha 10 líneas en dos párrafos consecutivos, referentes los dos a Rousseau.

Es incluso menor, pero también interesante, la tachadura impuesta a la obra *Ciudades de Italia* (exp. 5077/49). Es en la pág. 63 de las galeradas: “la fauna clerical”.

En las *Aventuras de Silvestre Paradox* (exp. 5416/49) las dos lecturas no coinciden en los párrafos a suprimir. El primer lector (de firma ilegible) propone 12 tachaduras, un número superior a las realizadas por A. de Lucas en 1946. El segundo lector es precisamente A. de Lucas, que rebaja a 7 los párrafos a suprimir, las mismas que se ordenan a la editorial Aguilar para su eliminación.

Cosa no tan habitual a estas alturas, a finales de los 40, A. de Lucas juzga la novela corta *La mujer del tío Garrota* (exp. 5541/49) desde el punto de vista literario. Y lo juzga así: “de una gran insulsez y sin mérito alguno, con unos toques pesimistas”.

En 1950, a la reedición de *Los pilotos de altura* (exp. 3528/50), autorizada en exp. 603/46, se le imponen ahora tachaduras en 10 páginas, con un total de 40 líneas tachadas.³⁴⁹

Dos obras son suspendidas en importación: *Juventud, egolatría* (exp. 1019/50) y *Tríptico* (exp. 6429/50).

Juventud, egolatría es leída por dos lectores. El primero, el lector 15, propone que no se autorice su importación ya que “es una obra un tanto demoledora por-

que ataca más o menos directamente a la religión, a sus ministros y un tanto a la moral establecida”.

El segundo lector, A. de Lucas, no va a la zaga en la opinión que le merece la obra: “El autor, escéptico y pesimista, hace gala de su franqueza para arremeter contra todo lo humano y divino. Es una obra demoledora”. Pero no llega a la misma conclusión, sino que propone sea tolerada “por tratarse de una obra y autor tan conocido”.

El Jefe del Negociado hace caso omiso de la opinión de A. de Lucas, lector habitual de P. Baroja, y propone, a su vez, “la suspensión de su importación, así como su circulación y la recogida de la obra de orden del Director General”.

Las tres narraciones cortas de *Tríptico* son igualmente suspendidas en importación por orden del Director General. El lector Pedro de Lorenzo encuentra en la obra datos a favor y en contra de su circulación. A favor: es anticomunista. En contra: ataca al dogma y a la Iglesia en dos páginas y ataca también al régimen e instituciones en 6 páginas.

En 1951 nos hemos detenido en dos obras.

La novela inédita *Miserias de la guerra* (exp. 1031/51) lleva fecha de enero de 1951 como fecha de fin de la redacción en Madrid por el autor. La editorial Biblioteca Nueva debió de presentar la obra a censura previa a los pocos días o meses, seguro que antes de la creación del MIT en julio. Así lo indica, además, la cifra –baja– del expediente.

Nos vemos obligados a este tipo de precisiones, ya que en el expediente mismo no hay ningún dato, ni lateral. Ha desaparecido el informe y el resto de las informaciones, con una feliz excepción: el original. El original y las abundantes tachaduras.

El original que se conserva en el AGA tiene 283 páginas escritas a máquina (452.800 caracteres, según nuestros cálculos) y está dividido en nueve grandes partes, más un epílogo.³⁵⁰ El tema central es el ambiente madrileño de la preguerra civil española. Las tachaduras de la Censura tienen frecuentemente por tema las acciones de los falangistas o fascistas y las opiniones “demitificadoras” de autor sobre los mismos.³⁵¹

Página	Capítulo	Título
2	Primera parte	“El señor Evans en Madrid”
2	I	“El comandante”
4	II	“Impresión pesimista”
6	III	“El carácter del inglés”
8	IV	“Paseo en auto”

11	V	“Al regresar del paseo”
15	VI	“Inquietudes”
16	VII	“La pensión de la Gran Vía”
19	Segunda parte	“Agitación política”
19	I	“El estraperlo”
25	II	“Explicaciones”
27	III	“Siluetas de políticos”
29	IV	“Alarmas constantes”
35	V	“Amenazas”
37	VII	“Confusión”
39	Tercera parte	“La agitación política”
39	I	“Observatorio pobre”
43	II	“El Club del Papel”
48	III	“Hipólito”
51	IV	“El Club del Papel”
56	V	“Escritores”
64	VI	“En el Retiro”
73	VII	“Explicaciones del escritor”
79	VIII	“Desórdenes”
86	IX	“Charlas y contradicciones”
91	Cuarta parte	“La lucha política”
91	I	“Unos y otros”
93	II	“El frente popular”
98	III	“Pronunciamiento”
100	IV	“Despistados”
101	V	“El alzamiento nacionalista”
105	VI	“Ataque al cuartel de la Montaña”
110	VII	“Optimismo popular”
113	VIII	“Situación grave”
115	IX	“García Villada”
118	X	“Días peligrosos”
120	XI	“El ideal de mandar”
121	Quinta parte	“Terror en Madrid”
121	I	“En la pensión”
121	II	“Señoras distinguidas”
125	III	“Sucesos de la Cárcel Modelo”
132	IV	“Después de las ejecuciones”

133	V	“Una checa”
135	VI	“Aventuras de un diputado”
136	VII	“Mala suerte”
139	VIII	“Los chicos madrileños”
142	IX	“Los ataques”
147	X	“La propaganda”
148	XI	“Visita nocturna”
152	XII	“Un descontento”
153	XIII	“Lolita”
155	XIV	“Paca, la Rubiales”
159	XV	“Un joven entusiasta”
164	XVI	“La muerte de Durruti”
166	XVII	“Bombardeos”
169	XVIII	“Un poeta decadente”
171	XIX	“Tumultos callejeros”
173	XX	“Historias oídas”
177	XXI	“Evans se marcha”
179	Sexta Parte	“Sin rumbo”
179	I	“Vida desordenada”
181	II	“Asalto a un banco”
184	III	“Familia dispersa”
187	IV	“Lucha en las trincheras”
189	V	“Misericordias de la gente”
192	VI	“Escenas pintorescas”
195	VII	“Vida triste”
198	VII	“Madrid sitiada”
200	VIII	“Violencias”
205	IX	“El cerco se aprieta”
210	Séptima parte	“Historias de Will”
210	I	“El poeta enloquecido”
213	II	“El asalto a un Banco”
218	III	“Una familia dispersa”
220	IV	“La mujer presa”
227	V	“Preocupaciones de Hipólito”
230	VI	“La desaparición del viejo de la casa de Hipólito”
235	VII	“Historia absurda”
236	Novena Parte	“Los sueños de Hipólito”

236	I	“Fantasías”
238	II	“Orgía”
244	III	“Gente nueva del Club del Papel”
248	IV	“Excursión peligrosa”
252	V	“Argucia de Carnicer”
254	VI	“Presos”
255	VII	“Las fantasías de Don Clemente”
259	VIII	“El Amanecer”
262	IX	“Hipólito y Carnicer”
263	Epílogo	“Escrito por Will”
261	I	“Escrito por Will”
264	II	“Escrito por Will”
266	III	“Escrito por Will”
270	IV	“Escrito por Will”
271	V	“Escrito por Will”
273	VI	“Escrito por Will”
275	VII	“Escrito por Will”
278	IX	“Escrito por Will”
280	X	“Escrito por Will”
283	XI	“Escrito por Will”

El 11 de 1951, el Director General de la editorial Biblioteca Nueva se dirige al Director General de Propaganda, Pedro Rocamora, solicitando le sea concedida la autorización necesaria para una edición de la obra *El árbol de la ciencia* (exp. 2292/51). La edición será de 2.000 ejemplares y se destinará íntegramente para la exportación a Estados Unidos y Argentina. Miguel Ruiz-Castillo hace constar expresamente que la citada obra está publicada en la edición de lujo de 1946 (exp. 603/46).

La carta lleva fecha anterior a la remodelación ministerial del 18 de julio de 1951. Las respuestas, en cambio, llevan fecha posterior las dos. La primera está fechada el 23 del mismo mes, sin tiempo material de instalarse en los despachos el nuevo equipo. Esta respuesta autoriza la referida edición. Cinco meses más tarde, no sabemos por qué, el 5 de diciembre de 1951, la Dirección General de Propaganda resuelve “no acceder” a la petición. ¿Puede pensarse, acaso, que la autorización es obra del equipo anterior y que la denegación responde ya, al ser meses más tarde, a la nueva política de G. Arias-Salgado?³⁵²

En 1952, bajo G. Arias-Salgado, la Censura juega muy duro con Pío Baroja. No autoriza ninguna obra anteriormente denegada y, en ocasiones, las páginas censuradas son más abundantes ahora que antes, aún tratándose del mismo texto.

De la trilogía *La tierra vasca* (exp. 1266/52) sólo permite la publicación de *La casa de Aizgorri*. Suspende las otras dos: *El mayorazgo de Labraz* que en 1946 había sido objeto de únicamente 10 tachaduras y *Zalacain el aventurero* vuelve a ser rechazado una vez más, a pesar de sus tres breves tachaduras de 1946.

Otra trilogía lleva el nombre de *La vida fantástica* (exp. 2171/52). Forman parte de la trilogía las siguientes obras: *Camino de perfección* que es suspendida en referencia al exp. 4-844/42 del 29-9-1942. Nótese que una vez más se toma en consideración una suspensión de 1942 (¡diez años antes!) y no la autorización condicionada a 25 tachaduras de 1946.

La segunda obra de la trilogía es *Aventuras, inventos y mixtificaciones de Silvestre Paradox* que cuatro meses más tarde se autoriza con el exp. 3937/52 y el título *Silvestre Paradox*. A medida que pasa el tiempo la cantidad de tachaduras que se han realizado en esta obra ha ido a más: en las ediciones de 1946 y 1949 el número de tachaduras es del mismo orden, en las dos inferior a 100 líneas suprimidas. En la edición de abril de 1952 (el expediente que estamos analizando) las líneas tachadas aumentan hasta 200 y casi hasta 300 en agosto del mismo año. ¿Será que en esta última edición el lector ha ampliado el espectro de inconvenientes a considerar? Si antes se subrayaban los párrafos anticlericales, el lector del exp. 3937/52 extiende su campo de actuación: él subraya “expresiones de mal gusto o párrafos anticlericales o blasfemos”. La tercera obra de la trilogía *La vida fantástica* es la única a no presentar problemas.

Se suspende *El mayorazgo de Labraz* por dos veces el mismo año, al igual que *Zalacain el aventurero*. Se deniega la modificación de la resolución negativa de *Juventud, egolatría* de 1950. Y cuando el precedente no es tan cercano en el tiempo, da lo mismo: se deniega la autorización de *La banda negra* (exp. 4084/52) mediante el recurso a la denegación de... ¡1940!: “denegado de acuerdo con el expediente anterior”.

Cuatro son las historias que narra P. Baroja en *La dama de Urtubi y otras historias* (exp. 2960/52). De las cuatro (*Elizabide el vagabundo*, *El charcutero*, *Las noches del café de Alzate*) solamente *La dama de Urtubi* presenta dificultades en 6 páginas. Las 41 líneas que subraya el lector Emilio González Grano de Oro muestran “una tendencia claramente anticlerical”. Ataca en una ocasión a la Iglesia y en cinco a sus Ministros.

En el exp. 4830/52 que concierne a la obra *Las noches del buen retiro* falta el informe. El expediente sólo contiene la obra en régimen de importación por Espasa-Calpe con 144 líneas destinadas a la desaparición. Al no poder realizar las supresiones, se prohíbe la importación y venta en España de la mencionada obra. En febrero del año siguiente, 1953, la editorial solicita el conocimiento de los pasajes impugnados para una posible nueva edición.

De las ediciones y reediciones de 1953 apenas hay dos o tres notas dignas de apunte.

La serie de novelas cortas recogidas en *Los espectros del Castillo* (exp. 1404/53) se estiman autorizables. El lector 3 habla del “afamado novelista” que “una vez más juega con sus buenos recursos de literato para hacerlas [las novelas] entretenidas”. Señala a continuación 5 pasajes censurables, aunque no califiquen el contenido total de la obra. Tres de ellos son del prologuista y solamente dos pertenecen al texto de Baroja: en total 36 líneas escasas.

Es de destacar que la obra había visto ya la luz con antelación, en 1949, aprobada sin otras observaciones.

El lector González Grano de Oro juzga con desprecio la novela corta *Los amores de Antonio y Cristina* (1767/53): “La novelita no añade nada nuevo ni positivo a la producción de su autor”.

El lector A. Sobejano alude a la misoginia de P. Baroja en *Intermedio sentimental* (2559/53). La primera parte, dice, “es una galería de mujeres muy amena y poco ‘barojiana’ dada la misoginia de que suele hacer gala en sus obras el autor”.

Las reediciones continúan en 1954 siendo aprobadas, corregidas o denegadas según criterios de años anteriores, en referencia directa a los antecedentes. No se mueve ni un ápice el umbral de tolerancia.

Cuando no hay antecedentes, esto es, cuando se trata de una primera edición, ¿cuáles son los criterios de la Censura?

Causa cierta extrañeza que, todavía en febrero de 1954, la Censura siga valorando la dimensión literaria. Quizás sea a falta de materia impugnable de orden político o moral. El hecho es que en el expediente 534/54 que recoge cuatro novelas cortas, la novela *Las hermanas Mac Donald* aparece calificada como sigue por el lector 9: “Novela sosa, sin argumento y mal escrita, pero sin ningún inconveniente en el orden moral”.

La obra *Aquí París* (exp. 4701/54) recoge el tiempo de la estancia de P. Baroja en París durante la guerra civil y en ella habla de personas y expone ideas de la guerra ya civil ya mundial.

El lector Conde Gargollo expurga la obra imponiendo 15 supresiones: ordena suprimir las referencias positivas a políticos españoles como Durruti, Mesa, Besteiro, La Pasionaria, Prieto, Alcalá Zamora. E igualmente las referencias negativas a Mussolini, al menos en 3 ocasiones. Tampoco tolera que Baroja trate a rojos y a blancos en igualdad de condiciones, y, claro está, tolera mucho menos que se pinte a los blancos con rasgos negativos. Es lógico, por lo tanto, que tache “guerra civil española” y escriba el lector con su propia pluma “guerra de Liberación”³⁵³.

El mismo año 1954 se suspende la importación de *La obra de Pello Yarza y algunas otras cosas* (exp. 5234/54). Su importación fue prohibida hasta el año 1962.³⁵⁴ De su lectura se encarga Florencio Martínez Baró en septiembre de 1954. Reconoce que la mayoría de los artículos son muy interesantes y muy profundos. Aún más: reconoce que los pasajes censurables no califican el contenido total de la obra, por su heterogeneidad. Pero aún así las “inconveniencias” superan los valores positivos. Los conceptos inconvenientes son 8. Y, un artículo entero, además: “El artículo ‘Hacia otra España’, dirigido a Maeztu es inadmisibles de todo punto, para cualquier buen español, en escritos añejos o en modernos”.

4.2.3. 1956-1963

Desde la perspectiva del control sociocultural, el cambio más importante de este período es el relevo ministerial de 1962. Cae G. Arias-Salgado que ha dirigido la política informativa y cultural durante más de 10 años con mano dura y mente estrecha. El nuevo MIT alardea de renovador. Con M. Fraga Iribarne al frente entra Pío Cabanillas como Subsecretario, Carlos Robles Piquer como Director General de Cultura Popular, Gabriel Cañadas como Secretario General Técnico y M. Jiménez Quílez como Director General de Prensa.

Los años 60 marcan el inicio de un cierto deshielo en la autorización de la obra de P. Baroja. Esta tolerancia irá en aumento a medida que pasan los años. Son varios los indicadores de la progresiva tolerancia: obras como *El mayorazgo de Labraz* y *Zalacain el aventurero*, por no citar más que éstas, denegadas en los años 50, son ahora aceptadas a trámite; en los informes, varía sensiblemente el tono de la redacción; parece como que se trata de echarle un capote a Don Pío: se excusan más fácilmente sus exabruptos, sus destemplanzas; se habla de un “tono muy Pío Baroja”; de su conocida personalidad humana y literaria; se le menciona como “académico” repetidas veces.

Pero, con todo, la Censura sigue vigilante tanto en el aspecto político como en el religioso-moral.

Hemos consultado 17 expedientes pertenecientes a este período, de los que expondremos los resultados de una media docena.

En 1960, en *La dama errante* (exp. 4297/60) el lector Salvador Ortolá parece que trata de situar la crítica social de Baroja en su momento histórico:

Obra de Baroja, áspera y desagradable en cuanto a los conceptos que vierte sobre España. Hay que tener en cuenta, empero, que se refiere a la España monárquica y desde entonces se ha avanzado mucho y se han corregido algunas de las lacras que Baroja denuncia con veracidad.

No obstante ello, el lector juzga intolerables “algunos conceptos extremados” en 4 páginas.

También en 1960 se somete a censura *La leyenda de Jaun de Alzate*. Los dos lectores señalan páginas con “manifestaciones que hieren oídos católicos”.³⁵⁵

En 1961 se autoriza con tachaduras una obra que diez años antes, en 1951, no se había tolerado ni siquiera para exportación: *El árbol de la ciencia* (exp. 1011/61).

La lectura del P. Álvarez Turienzo, lector eclesiástico, es bastante modélica del nuevo tono que se percibe en el tratamiento de P. Baroja. Notamos los elementos siguientes: el desfase o alejamiento histórico de las tesis de Baroja, los inevitables reparos y, en tercer lugar, todo ello se da como “característico” del autor, sin insistir por lo tanto en la parte negativa.

El libro no le parece a Álvarez Turienzo tan “inmoral, de malas ideas, desesperante” como lo juzgaba el P. Ladrón de Guevara:

El protagonista es presentado como símbolo de rebeldía contra una sociedad hipócrita, egoísta, injusta, retrasada. Esa rebeldía culmina en el suicidio. Por lo contrario, ese rebelde suicida resulta un sujeto noble, sincero, llevando una vida austera, aunque de tinte secular según los dictados de la ciencia, su única fe. Todo el tinglado doctrinal es muy propio del tiempo en que el libro se escribió; y que hoy impresiona escasamente. Lo que no quiere decir que el desarrollo no tenga reparos, porque los gastos de la rebeldía los paga la religión, la moral, el orden ciudadano, los métodos pedagógicos... y todo lo existente al alcance de la pluma del autor, a base de un tono, muy Pío Baroja, de destemplanza y exabrupto.

Los pasajes a suprimir son 7 en realidad simples expresiones y, a lo más, frases.³⁵⁶

El mismo Álvarez Turienzo, en la lectura que hace *El mayorazgo de Labraz* (exp. 1014/61), de antecedentes denegatorios, completa –y explícita aún mejor– lo que decíamos del mejor tratamiento de los escritos de Baroja.

El lector actual no le ve a Baroja alardeando de un “feroz odio a la Iglesia” como lo veía Andrés de Lucas en 1946. Los diez “reparos” de éste quedan ahora reducidos a cuatro, etc. Y cambia, sobre todo, el “tono”:

El mayorazgo de Labraz es una novela típica de Pío Baroja: eminentemente narrativa con desplantes de marca “progresista”. Estos desplantes tienen sobre todo carácter social y religioso. Se atacan las costumbres burguesas y la institución clerical. Si hoy se escribiera un libro en ese tono con estilo para la sensibilidad actual sería inaceptable. Me parece que esta literatura de hace varios lustros, aunque sea la de Baroja, malintencionada con frecuencia, se lee hoy con más sosiego y produce menos efecto.

En la novela *Los amores tardíos* (exp. 3454/61), el lector 28 tacha dos frases “antireligiosas”³⁵⁷ de un autor que escribe “en la línea de su condición literaria y conceptual”.

En *Cuentos vascos* (339/62) el lector eclesiástico M. de la Pinta Llorente propone que se tache lo señalado en las páginas 29 y 87. No comparte el mismo criterio el

Jefe de Lectorado: “Vistos los pasajes de referencia no se consideran necesarias las supresiones propuestas”.

En la segunda parte, que integran “La dama de Urtubi” y “Elizanbide el vago-bundo”, el mismo lector señala una supresión. Una sola supresión, allí donde el lector 28 había indicado dos el año anterior (exp. 3454/61).³⁵⁸

4.2.4. 1964-1968

M. Fraga Iribarne, que como Ministro de Información cubre todo el período, es el encargado de la reforma de la Ley de Prensa de 1938. Se procede también a la reforma de la Ley de Imprenta, que data de 1883. La nueva Ley se conoce como la LPI (Ley de Prensa e Imprenta) y data de 1966. La Ley está también pensada para el control de la conflictividad de signo nuevo (marxismo-“separatismo”) que está tomando cuerpo a lo largo de estos años, y a ella se aplicará de manera implacable. El liberalismo, anarquismo, anticlericalismo barojiano son aspectos marginales en la nueva orientación informativo-cultural; no presentan aristas, y, menos en las versiones “afeitadas” que son las que circulan. Por estos años Baroja no se publica en su versión original, sino siguiendo la edición de las *Obras Completas*, “donde aparecieron suavizados algunos conceptos y algunas frases suprimidas”, en palabras de José Manuel Lara (editorial Planeta). En una carta que J.M. Lara dirige a C. Robles Piquer, Director General de Cultura Popular y Espectáculos, el 3 de julio de 1968, con motivo de la censura a *El mayorazgo de Labraz* (exp. 1436/67), entre otras cosas, le dice:

Comprendo que tienes razón en lo que dices sobre la frase citada, ahora bien, es lo cierto que en la obra de Baroja hay muchas frases –y a veces páginas enteras– tan irreverente como la citada; me extraña por ello la advertencia pues ya se sabe cómo pensaba y como escribía don Pío, y que ir quitando cosas como la citada sería destruir la obra: sería preferible renunciar a publicarlo.

Nosotros, y en esto ya me conoces, hemos procurado seguir siempre las obras pasadas por la censura y en época de mucho más rigor; seguramente, considerando a Baroja como un clásico, ya como si dijéramos, intocable, así el texto ha sido establecido siempre, sobre el de las obras completas.

Si quieres entretenerte en examinar *El mayorazgo de Labraz* verás que no hemos seguido el texto de la edición original, sino el de las obras completas, donde aparecieron suavizados algunos conceptos y algunas frases suprimidas; es decir, que renunciamos a ofrecer la edición íntegra, sacrificando esta ventaja que el lector agradece siempre, por respetar las resoluciones de la censura; ya sabes en este sentido cual es mi modo de pensar y mi posición. Si lo deseas te mandaré los dos ejemplares, señalando sobre los mismos las supresiones efectuadas.

Por lo demás te lo repito, siempre hemos seguido en nuestras ediciones, las versiones de las obras completas, pasados todos y aprobados, como sabes muy bien, por la censura. Para eso sólo tienes que recordar la época en que aparecieron.

A decir verdad, en general –y con el recorte que supone la condición que acabamos de apuntar– no hemos encontrado reparos de entidad en los 27 expedientes que hemos consultado, pertenecientes a este período.

Ciertamente va variando en los informes la valoración del pensamiento y del estilo de P. Baroja. Sí se mentan todavía como aspectos negativos el anticlericalismo, el liberalismo, el anarquismo, las frases irrespetuosas, etc., pero para añadir a renglón seguido que son aspectos superados y desfasados.

En 1965, el lector 17 anota en *El mundo es así* (exp. 631/65) “las actitudes anticlericales, no sistemáticas, sino hechas de indiferencia, propias de Baroja se manifiestan claramente en esta novela”, pero que puede publicarse sin supresiones.

El mismo lector considera autorizable la obra *César o nada* (exp. 635/65) y sin embargo constata que Baroja “hace una de sus mayores exhibiciones de liberalismo anticlerical y anárquico”. La lectura del lector 17 revela bien la “nueva visión” de Baroja:

En *César o nada* Baroja hace una de sus mayores exhibiciones de liberalismo anticlerical y anárquico como corresponde a su ideología general, totalmente superada por otras corrientes más extremista y más recientes. Baroja, por otra parte, es ya, en cuanto que superado, un “clásico” de nuestra literatura.³⁵⁹

En 1967 el lector eclesiástico Francisco Aguirre en *El árbol de la ciencia* (exp. 2507/67) descalifica por estrecho al lector Álvarez Turienzo, también eclesiástico, que había realizado las tachaduras aludidas, cuando escribe:

En mi concepto las frases notadas son en sí irrespetuosas contra la religión pero no tanto para que la obra sea prohibida. Téngase en cuenta que son palabras de un personaje que el autor no hace suyas.

En 1968, *Juan Van Halen. El oficial aventurero* (exp. 553/68) es objeto de tachaduras, mínimas pero significativas.

El primer lector no encuentra ningún inconveniente en la publicación entera de la reedición de esta biografía, y, sobre todo, resta importancia a las conocidas opiniones religiosas y políticas de P. Baroja:

En el aspecto moral, como todo el mundo sabe, Don Pío era un anticlerical de los gordos, por lo que sus juicios no son muy favorables a la Iglesia; pero sin decir nunca nada que no debe decirse. En el aspecto político, las ideas de Baroja fueron siempre confusas y, en todo caso, son agua pasada. Y más al proyectarlas hacia los comienzos del siglo XIX.

El segundo lector, Pedro Borges, no parece menos favorable a la autorización. Cita, como de pasada, tres pasajes censurables, advirtiendo expresamente que no tienen importancia:

Fuera de diversos pasajes adversos a la Inquisición (por ejemplo, págs. 401, 81) y que no revisten más importancia que una discutible apreciación del autor, la obra, de carácter puramente histórico y de matiz científico, no presenta ninguna idea política, religiosa, social, etc., por la que deba rechazarse.

El Jefe de la Sección A. Barbadillo da su conformidad solamente a las tachaduras de las páginas 40 y 41 que dicen así:

- [Fernando VII] “era hombre ruin canallesco” (p. 40).
- [El Tribunal del Santo Oficio] “institución atroz de tiranía, que proclamaba en nombre de Jesucristo las infamias y absurdidades más contrarias a los principios cristianos” (p. 40).
- [Enfrente, las sociedades secretas aumentaban sus afiliados] “entre personas decididas a morir o a salvar el Estado”.

El lector 42 considera admisible el depósito de *Los recursos de la astucia* (exp. 900/68) sin que representen un obstáculo serio las opiniones anticlericales de Pío Baroja:

Desde luego la poca simpatía de don Pío por lo que él llama la demagogia negra (militares y en especial frailes y el clero regular absolutistas) se manifiesta en numerosos pasajes (puede citarse a título de ejemplo las págs. 32-35-85-8898-100-130-180-196) pero tampoco las figuras del campo liberal quedan mejor paradas, constituyendo estos dos relatos un auténtico aguafuerte de la época.

El lector 1, Batanero, relativiza igualmente los aspectos típicos y tópicos de Baroja que papel tan importante jugaban antes. En *La ruta del aventurero* (exp. 1934/68) escribe:

Afloran esporádicamente el liberalismo, anticlericalismo y demás tópicos barojianos aunque un tanto amortiguados y sin la reiteración de otras obras.

El lector 12 es claro y contundente en *Las figuras de cera* (exp. 11249/68) a propósito de la consideración que le merece la famosa clerofobia de Baroja:

No tiene nada de particular, pues el anticlericalismo de Baroja está pasado de moda.

4.2.5. 1969-1983

En la remodelación ministerial de 1969 hay un endurecimiento en la política informativo-cultural. Sánchez Bella toma el puesto de M. Fraga, acompañado de su Director General Enrique Thomas de Carranza. Los cambios se suceden y se multiplican: en 1973 forman equipo Fernando de Liñán y Zofío como Ministro y Jaime Delgado como Director General. Al año siguiente habrá dos cambios más: Pío Cabanillas es nombrado Ministro del MIT a comienzos de año y León Herrera Esteban en octubre. Etc. Es inútil proseguir, porque con lo dicho ya queda patente

que, frente a la estabilidad anterior, los cambios son ahora continuos, en un intento de poner diques a la poderosa corriente sociopolítica de la oposición. Poco podían “molestar” en este contexto las ideas, ya rancias, de un Baroja.

A estas alturas del franquismo, poco que señalar y menos que objetar se encuentra ya en la obra de Baroja. Se repite continuamente: “mantener la autorización anterior”, “nada que objetar”, “nada de particular”, así como también, “libro sumamente conocido”, “libro clásico ya”. Estas son las expresiones más frecuentes en los 28 expedientes que hemos analizado durante este período.

El anticlericalismo y el liberalismo barojianos se consideran anticuados, desfasados, superados, ingenuos. *La senda dolorosa* (exp. 11937/69) para el lector 12 “no ofrece ninguna dificultad, pues el liberalismo y el anticlericalismo de Baroja resultan hoy bastante ingenuos”. Y para el lector 20 de la segunda edición de *El cura de Monleón* (exp. 3387/71) todo lo relativo a las ideas de Baroja en torno a la religión “está hoy excesivamente superado, en bien y en mal”.

Esta tónica general a veces se rompe en los informes. Quizás por extrañas e inesperadas, las excepciones resultan chocantes, impactantes. Entre las excepciones pueden contarse las siguientes reediciones: *El cura de Monleón* (exp. 3387/71), *Los visionarios* (exp. 6055/74), *El cabo de las tormentas* (exp. 13500/74), *La familia de Errotacho* (exp. 13504/74). Todas ellas, salvo la primera, pertenecen a 1974.

Debe destacarse también aquí un cambio sustancial, quizás la clave de la explicación de la obra de Baroja a estas alturas: la crítica del lector, salvo en el primer libro, no apunta, como antes, mayoritariamente, a los aspectos anticlericales de Baroja, sino a los político-institucionales: entiéndase, personajes políticos (reyes, ministros), cuerpos del Estado (Guardia Civil, Ejército, etc.). El Baroja expurgado ahora es el Baroja antimilitarista, antimonárquico, antiborbónico. Aunque también el cleróforo, pero menos. Corresponde prácticamente a la evolución que hemos señalado en la lectura de la obra de M. Unamuno.

El 5 de abril de 1971 la editorial Txertoa presenta a consulta voluntaria *El cura de Monleón*, publicada por primera vez en 1936 por Espasa-Calpe. Para el primer lector (firma ilegible) “podrían tener importancia las notas que escribe el Cura a propósito de sus lecturas (parecen reproducir las mismas ideas del autor en torno a la religión); sin embargo todo ello está hoy excesivamente superado, en bien y en mal”.

Una semana más tarde, el Jefe de Negociado de Lectorado, no contento con la primera lectura, pasa la obra a un segundo lector, José Luis Albizu, eclesiástico. De su análisis crítico de la obra, J.L. Albizu deduce la denegación sin considerar ni ingenuo ni anticuado el anticlericalismo de Baroja. Esta es la parte valorativa de su lectura:

Las dos primeras partes contienen un anticlericalismo sin rebozo, sin que falten los chascarrillos. La segunda parte expresa la ideología del autor: la religión es una invención y una mitología; no queda más que la ciencia, cultivada sin entusiasmo, porque la condición del pensador es soledad y nihilismo. El ateísmo es aristocracia de pensamiento. Cristianismo, marxismo, anarquismo... son para la masa y para los necesitados de ebullición cordial y mental, de afirmación sublime de sí mismo, en realidad grotesca. Esta novela de Baroja fué ya publicada en 1936. Pero no merece autorización a juzgar con los criterios arriba indicados. La obra muestra uno de los aspectos de Baroja, pero no la creemos de gran valor literario, y muchos de los “fundamentos” de incredulidad están sobrepasados.

Como botón de muestra, señala 50 líneas en 15 páginas del original.

En 1974, la lectura de *Los visionarios* (exp. 6055/74) se salda con “silencio administrativo”. El expediente está hoy día carente del informe. Solamente conserva el texto con las tachaduras: son 166 líneas marcadas en 26 páginas. La casi totalidad de las tachaduras tienen por tema el rey Alfonso y la familia real: 132 líneas en 22 páginas. Solamente 31 líneas en 3 páginas son de matiz anticlerical. Y, curiosamente, 3 líneas subrayadas de la página 86 dejan “entrever” un Baroja “separatista”.³⁶⁰

El lector Ángel Aparicio propone el “silencio administrativo” –y así se ejecuta– para la obra *El cabo de las tormentas* (exp. 13500/74). He aquí las razones que aporta en su informe:

El autor nos ofrece cinco relatos sobre la Sublevación de Jaca, Martínez Anido, Primo de Rivera, agitaciones sindicalistas en Cataluña y sucesos en torno al advenimiento de la República y en ellos nos muestran su afán de fustigarlo todo, haciendo hincapié en su fobia hacia los militares y hacia la institución monárquica con duros calificativos. [...]. Para él los policías actúan en bandas como los pistoleros. No es partidario de religión ni de doctrinas políticas extremistas. Su lengua es un látigo que nada perdona.

Causa y consecuencia de esta lectura subraya en rojo 120 líneas a lo largo de 18 páginas. Tras un examen minucioso de las tachaduras, constatamos que 90 líneas de las 120 subrayadas se refieren principalmente a Martínez Anido y a Arlegui, y también al Ejército y a los generales; cuatro o cinco tienen por tema a la Policía, en 22 líneas se critica a los ministros de la dictadura y solamente 4 líneas dedicadas al Rey se subrayan en total. ¿Por qué, entonces, se subraya (no en el texto sino) en la lectura la fobia de Baroja hacia la institución monárquica?

La tercera obra de P. Baroja que resulta conflictiva en 1974 y que circula con la fórmula de “silencio administrativo” es *La familia de Errotacho* (exp. 13504/74).

No necesita introducción ni explicitación el texto del lector 16 (firma ilegible):

Segunda edición de una vieja novela de “Don Impío Baroja”, que “pinta como quiere” la acción subversiva de los sindicalistas en Vera del Bidasoa, allá por el año 24. Aprovecha, cómo no, para hacer gala de su anticlericalismo, antimonárquico, antiborbonismo, y de-

más “antis” de burgués revolucionario. No aceptable este original si toda su bilis se desatara contra las actuales estructuras, puede tolerarse en este “clásico” de línea tan definida, conocida y hasta periclitada.

Todos estos “antis”, subrayados en el original, dan un resultado de 42 líneas repartidas en 12 páginas. De ellas, 26 líneas son críticas para los militares, guardias y el Gobierno Militar, 5 más pueden considerarse anticlericales y 11 se refieren despectivamente al Rey o a la Monarquía borbónica (“Su Majestad Borbónica el del labio belfo”).

Aquí cerramos el estudio de la censura de las obras de Pío Baroja, no sin antes señalar que, en una especie de muestreo de las obras conflictivas en el período que nace en 1976, sus obras se autorizan en totalidad.

4.3. Ramiro de Maeztu (1874-1936)

Ya anunciábamos en la introducción del epígrafe “Tres vascos de la Generación del 98” que el tratamiento que la Censura dispensa a R. Maeztu es totalmente diferente del adoptado con Miguel de Unamuno y Pío Baroja. Y lo es por razones obvias, razones de orden ideológico y político.

El análisis de Maeztu nos sirve de complemento y de contraste para el estudio del comportamiento de la Administración con la obra de los autores de la Generación del 98.

Hemos consultado 24 ediciones (19 obras) de la obra de Ramiro de Maeztu. Conocidas las coordenadas ideológicas de R. Maeztu, se entiende fácilmente que los materiales censorios sean más bien escasos. En este contexto, la periodización que hemos seguido con el resto de los autores carece de sentido por falta de peso censorio. Por esta razón, aunque también el estudio de Maeztu lo abordemos de manera cronológica, no operaremos en base a la periodización habitual en este trabajo. El estudio de la censura de la obra de Maeztu adquiere más bien la forma de una nota larga.

Partimos primeramente subrayando una serie de constataciones:

En ningún momento se discute desde Censura el pensamiento de Maeztu. Ninguna obra suya es prohibida. Ni siquiera se ponen reparos a ninguna tesis concreta del autor. Se repite una y otra vez que no contiene nada censurable, nada que oponer, nada que objetar. Se insiste, por el contrario, en sus enseñanzas, en su coincidencia con el pensamiento tradicional español, en sus atinadas opiniones y pensamientos, en su sentido didáctico político, etc.

El prestigio del autor tiene también su peso en Censura. Se autoriza expresamente en atención al nombre de Maeztu, se habla del Maeztu regenerado, se habla

de Maeztu como del gran converso a la fe y al pensamiento de España. Es más: incluso el Maeztu socialista y nietzscheísta³⁶¹ es autorizado. Resulta curioso observar cómo la Censura “perdona” o “excusa” su pensamiento anterior a la conversión como pecados de juventud. La publicación de su obra previa a la “conversión a la fe y al pensamiento de España” se justifica en atención al mejor conocimiento de la evolución de su pensamiento.

Tampoco el jesuita beasaindarra A. Garmendia de Otaola encuentra reparos en la obra de Ramiro de Maeztu. Juzga cinco obras suyas y las valora positivamente:

Maeztu, Ramiro de. La defensa de la Hispanidad y En vísperas de una tragedia, son obras recomendables a jóvenes cultos. *La crisis del Humanismo*. Ciencia político-social. Exposición de doctrinas filosóficas, entre las que el autor enaltece las del campo católico. *Don Quijote, don Juan y la Celestina*, es muy leído por los estudiosos. *España y Europa*. Antología de varios artículos periodísticos realizada por su hermana María, de quien es también el interesante prólogo. Para personas cultas.³⁶²

Tras esta introducción general al tratamiento censorio de R. de Maeztu, examinaremos individualmente algunas de sus obras más significativas.

La primera obra de Maeztu que se publica en el Nuevo Régimen –y no por casualidad– es su famosa *Defensa de la Hispanidad* en 1941 con el expediente Y-640 y repite edición en 1946 (obra escrita en 1934 por el Maeztu regenerado). En las primeras ediciones de los años 40, tanto ésta como otras obras de Maeztu gozan de una autorización que nos atreveríamos a denominar “cuasi-automática”. En efecto, en muchas de las autorizaciones no consta ni siquiera el informe del lector, sino simplemente la autorización. Y, a lo más, expresiones de esta índole: “no contiene nada censurable”, “nada que oponer”, “nada que objetar”, como ya hemos indicado con antelación.

En 1944 la Sección de Censura de la DNP (Delegación Nacional de Propaganda) propone la autorización de la versión castellana de *La crisis del Humanismo*, cuyo original fue publicado en inglés.

En la lectura previa, el lector especialista Francisco Primo Sánchez justifica la publicación en base al mejor conocimiento de la evolución del autor y en razón del nombre del autor:

El libro, interesante siempre para el estudio de la evolución política del autor, debe de ser autorizado en atención, también, al nombre de Ramiro de Maeztu.

Parece entenderse del texto/contexto de su lectura que la tesis del autor no es en sí misma muy del agrado del Nuevo Régimen. Resume así la lectura que realiza en 25 líneas:

En resumen: una crítica de la autoridad y de la libertad como fundamentos del Estado Moderno (1919) y un intento de basar las sociedades en el principio de función.

Queda conformada la misma impresión de autorización *ab autoritate* al constatar que el Jefe de la Sección subraya por dos veces la fecha de la publicación de los artículos que componen el libro: 1919, como queriendo dar a entender que las críticas de Maeztu a la autoridad como uno de los fundamentos del Estado Moderno son anteriores –muy anteriores– al poder autoritario franquista.

Por los mismos años se publican sin ningún reparo –ni comentario siquiera– por parte de Censura obras como *Don Quijote, don Juan y la Celestina* (1944), *España y Europa* (1948), *Ensayos* (1948), etc.

Adentrando en los años 50 prácticamente todas las obras tienen su lectura propia. Resulta curioso observar cómo se insiste ahora en la parte valorativa y no tanto en la parte argumental. (¿No será que en los años 40 la obra de Maeztu no necesitaba explicación alguna que “justificara” la autorización y que ahora, con el paso del tiempo haya un distanciamiento, por cierto, más político que ideológico?). Obviamente, la tercera parte, la dictaminadora, no ofrece novedades ni antes ni ahora: es siempre favorable, favorable sea al autor sea a sus tesis.

El año 1957 es especialmente rico en cuanto a la edición de obras de Maeztu. Se trata, en todos los casos de recopilaciones y selecciones de artículos del autor, publicados en periódicos del País Vasco, de España y de América.

De este año, 1957, son las siguientes ediciones: *Las letras y la vida, El sentido reverencial del dinero, La lección de la caída, Norteamérica desde dentro, Con el directorio militar*. El título compendia, en cada caso, una serie de artículos seleccionados en torno al tema en cuestión; por lo general, economía y política.

La lectura de *Las letras y la vida*, realizada por Palacios, es meramente descriptiva: consta de la parte argumental y la dictaminadora. En todas las demás lecturas aparece la parte valorativa.

Así, en *El sentido reverencial del dinero*, el lector periodista Moreno de Munguía afirma que “no tienen estos trabajos un alcance meramente histórico pues a pesar del tiempo transcurrido quedan en ellos enseñanzas muy vigentes”.

El maestro Juan Fernández Herrón, encargado de la lectura de *La lección de la caída*, considera “gran pensador” a Maeztu y constata la coincidencia entre el pensamiento de Maeztu (el “regenerado”, por supuesto) y el tradicionalismo español:

Artículos del gran pensador D. Ramiro de Maeztu, publicados en *Criterio* de Buenos Aires y en *ABC, La Época* y *El Pueblo Vasco*.

Versan, en general, sobre la actualidad política, referida a los años comprendidos entre el 1930 y 1933, y ponen de manifiesto su postura personal, en orden a la Dictadura del General Primo de Rivera, la Monarquía española, y el sistema liberal. El pensamiento de Maeztu, del Maeztu regenerado, viene a coincidir con el pensamiento tradicional español. Nada que objetar. *Puede autorizarse*.

Otra de sus obras, *Norteamérica desde dentro*, es un volumen integrado por artículos y reportajes de Maeztu sobre la vida, costumbres y personalidad del pueblo norteamericano, como continuación del estudio del pueblo anglosajón. En opinión del lector especialista José de Pablo Muñoz, la publicación del libro merece la pena por un doble motivo: el contenido y su actualidad. Dice así:

Emite atinadas opiniones y pensamientos sobre estos países a los que ha venido observando directa y personalmente sacando de sus observaciones atinadas contrastes con los países latinos. Es un trabajo altamente provechoso especialmente en los actuales momentos.

Bajo el título *Con el directorio militar* se recogen los artículos publicados en el *Sol* de Madrid y en un diario de Buenos Aires por Maeztu en la época de la dictadura del General Primo de Rivera. Moreno de Munguía es quien lee la obra. Valora positivamente el sentido didáctico político del autor y no tan positivamente sus dotes proféticas:

La ideología de Maeztu es de sobra conocida y aparte de su sentido didáctico político está el de los vaticinios igualmente políticos que unas veces se cumplieron y otras no.

El Licenciado en Filosofía y Letras (Magisterio) Juan Fernández Herrón se encarga de la lectura de la obra *El nuevo tradicionalismo* (1959). Su lectura entremezcla la parte argumental y la valorativa de esta manera:

Nada que objetar a esa recopilación de artículos del famoso autor de la *Defensa de la Hispanidad*, el gran converso a la fe y al pensamiento de España, fe y pensamientos vertidos en estos artículos, como antes lo fueron en la Revista *Acción Española*, la Revista de la intelectualidad católica y monárquica de los trágicos y azarosos días de la República.

En los años 60 las obras de Maeztu se autorizan con el mínimo trabajo por parte de los lectores, apenas tres o cuatro líneas por obra. Nada de Maeztu es objeto de reparos, ni siquiera la publicación del pensamiento del joven Maeztu socialista y nietzscheísta. Cuando en 1967 se recogen en *Hacia otra España* los artículos políticos pertenecientes a la primera época del escritor –antes de su “conversión”, señala el lector–, Moreno de Munguía “justifica” de esta manera tan sencilla la autorización:

Su interés principal estriba en que permiten conocer los primeros pasos –los precursores– de Ramiro de Maeztu.

En los años 70 las cuatro obras de Maeztu que hemos consultado a modo de muestra, *Don Quijote o el amor* (1970), *Obra de Ramiro de Maeztu* (1974), *La guerra de Transvall y los misterios de la Banca de Londres* (1974) y *Artículos desconocidos* (1977), no contienen ni siquiera lectura sino únicamente la aceptación o autorización pura y simple.

5.1. Introducción: contexto sociopolítico

5.1.1. Evolución política y aparato informativo

Este período se abre con la muerte del dictador y se cierra a los meses de la formación del primer Gobierno socialista.

Sea cual fuere el juicio político definitivo sobre este período, es cierto que no hay ruptura con el régimen anterior. Pero justo es reconocer que se procede a un desmantelamiento, gradual y progresivo, de las instituciones y leyes del antiguo régimen. Con el desmantelamiento se dan también los primeros pasos hacia la “normalización democrática” al menos a niveles formales. Pueden entenderse en este sentido el Proyecto-Ley que regula el derecho de reunión y manifestación (1976), el Proyecto-Ley de asociaciones (1976), el Decreto-Ley de derogación de la Ley de 1937 abolicionista de los Concierdos Económicos para Vizcaya y Guipúzcoa (1976), el Proyecto-Ley del Código Penal por el que se admiten los partidos (excepto los marxistas) (1976), la Ley de Reforma Política (1976), la legalización de la ikurriña (1977), la amnistía (1977), el desmantelamiento del aparato burocrático del Movimiento Nacional (1977), la derogación del art. 2º de la LPI (1977), la derogación del Decreto-Ley de 1975 contra el terrorismo (1977), etc. Y a partir del año siguiente se dan nuevos pasos más importantes a niveles político-institucionales, entre los que señalamos especialmente los siguientes: en 1978 Rubial es elegido Presidente del Consejo General Vasco, se aprueba la Constitución en referéndum, se aprueba en Guernica el Anteproyecto del Estatuto de Autonomía; en 1979, se elige a C. Garaikoetxea como Lehendakari del Consejo General Vasco, se aprueba en referéndum el Estatuto de Guernica; y en 1980, las provincias de Álava, Vizcaya y Guipúzcoa se convierten en “Comunidad Autónoma Vasca”.

Pueden interpretarse en la misma dirección normalizadora, ahora en el ámbito cultural, la legalización de Euskaltzaindia (1976), la introducción de las “lenguas regionales” en la enseñanza (1976), la legalización registral de los nombres vascos (1976), la primera subvención a las ikastolas (1978).

Este período se caracteriza por la aceleración de la vida política y su institucionalización.

Ya en 1976 los partidos y grupos políticos se sitúan en la parrilla de salida para su legalización. La consiguen todos, de izquierda y de derecha, menos los que defienden en sus estatutos el independentismo: HASI, LAIA y EIA (éste última se legaliza en 1978 cambiando sus estatutos). Con el aval de la legalización, los partidos y coaliciones están ya en disposición de participar activamente en política, hecho nuevo desde el año 1936. Se multiplican las elecciones, legislativas o municipales; generales y autonómicas. A las que se añaden los referéndums (reforma política, Constitución, Estatuto de Guernica). La nueva dinámica política (sobre todo la electoral) hará que los partidos revolucionarios y las vanguardias obreras, tan activos en los últimos años, pierdan protagonismo y se vean reducidos a la marginación. El modelo nuevo de partidos es el partido de masas, disciplinado y jerarquizado, representado por líderes pero permanentemente dirigido por un gran aparato burocrático.

Las primeras reglas de juego de la vida política datan de 1976. A la muerte de Franco, Juan Carlos de Borbón toma la Jefatura del Estado con el título de Rey como sucesor de Franco según lo estipulado el 22 de julio de 1966. El Rey Juan Carlos pide a Arias Navarro su dimisión y designa Presidente del Gobierno a Adolfo Suárez el 3 de julio de 1976. Al año siguiente se convocan elecciones generales. Con el triunfo de UCD, el mismo Suárez es nombrado Presidente. Es el primer Gobierno desde 1936 salido de las urnas. Al mes se nombra una comisión para la redacción de la Constitución, cuyo texto aprueban las Cortes el 31 de octubre de 1978. Se aprueba en referéndum, aunque por menos de la mitad en Euskadi. Se repiten elecciones al año siguiente, en 1979, esta vez, elecciones generales y municipales. En las generales gana la UCD, y en las municipales es mayoritaria la izquierda. Repite Presidencia de Gobierno A. Suárez. Este mismo año se aprueban por referéndum los Estatutos de Autonomía de Euskadi y Cataluña. Las luchas intestinas de la UCD conducen a la remodelación del Gabinete de A. Suárez de 1980: entran en el Gobierno los así llamados “barones” de UCD. Hay nuevo cambio de Gobierno, tras la dimisión de Suárez: es elegido Presidente de Gobierno Leopoldo Calvo Sotelo en febrero de 1981. La votación que se celebraba en el Congreso de Diputados es “perturbada” por el coronel Tejero. L. Calvo Sotelo, el 27 de agosto de 1982, disuelve las Cámaras y convoca nuevas elecciones, de las que saldrá ganador el PSOE y Presidente Felipe González.

Para centrarnos en nuestro tema: ¿cómo se desenvuelve el aparato informativo-cultural en esta aceleración del cambio político con continuos cambios de equipos ministeriales? Hagamos un breve repaso:

- El II Gobierno Arias va de diciembre de 1975 a julio del año siguiente. Están al frente del MIT, Adolfo Martín Gamero como Ministro, Gabriel Cañadas

como Subsecretario, Francisco Sanabria como Secretario General Técnico. El Director General de Prensa es Carlos Sentís y Miguel Cruz Hernández continúa como Director General de Cultura Popular.

- En el I Gobierno Suárez (7 julio 1976) cambian bastantes hombres del MIT. El nuevo Ministro es Andrés Reguera Guajardo. Es igualmente el Subsecretario General Sabino Fernández Campo, mientras permanece el Secretario General Técnico, Francisco Sanabria. Permanece también el Director General de Cultura Popular, M. Cruz Hernández, y cambia el de Prensa: Gonzalo Rodríguez del Castillo.
- El II Gobierno Suárez que se forma al año (5 julio 1977) cambia de nombres y de estructuras:

Desaparece el MIT que ahora se convierte en Ministerio de Cultura y Bienestar.³⁶³ En la remodelación de septiembre desaparece la Dirección General de Cultura Popular, “Turismo” pasa a “Comercio”, “Información” a “Portavoz”, “RTV” a “Presidencia”. Y se incorporan: Archivos y Bibliotecas, Museos, Bellas Artes (antes en Educación y Ciencia) y todo lo cultural de la Secretaría General del Movimiento.

Las nuevas estructuras y los hombres a su cargo son los siguientes: Pío Cabanillas vuelve como Ministro; también vuelve Gabriel Cañadas, ahora como Secretario de Estado; el Secretario General Técnico es Cancedo; y Terceiro, el Director General del Libro.

- En el III Gobierno Suárez (5 abril 1979), Manuel Clavero Arévalo entra como Ministro de Cultura y el Director General del Libro y Bibliotecas es Joaquín Entrambasaguas.
- En el efímero IV Gobierno Suárez, el de los “barones” de UCD (8 noviembre 1980), es Ministro de Cultura Ricardo de la Cierva y sigue Joaquín Entrambasaguas como Director General del Libro y Bibliotecas.
- El “histórico” 23 de febrero de 1981 es la investidura del Gobierno Leopoldo Calvo Sotelo, cuyo Ministro de Cultura será Iñigo Cavero Latallade.
- Y, por fin, en el I Gobierno González del año siguiente (1 diciembre 1982), el Ministro Socialista de Cultura es Solana, y Jaime Salinas el Director General del Libro.

No queremos dejar de señalar que por encima o por debajo, como se quiera, de esta realidad política cambiante, hay un hombre que permanece y que garantiza la continuidad del control administrativo editorial desde su cargo de Jefe del Servicio, primero, del Régimen Editorial y, luego, de Promoción Editorial. Este hombre-clave es Antonio Barbadillo Gómez.

5.1.2. Instalación de la política y del conflicto

Las primeras medidas desmanteladoras del régimen adoptadas en los años 1976-77 no se deben a la *grâce du prince*, a la buena voluntad de los hombres del régimen. Son arrancadas. Ni el ritmo impuesto ni sus reglas de juego complacen a gran parte de la oposición y, en concreto, a la totalidad de los partidos vascos.

En Euskadi, hasta 1979-80 en que las estrategias de los partidos se diversifican notoriamente, se vive una fase que podríamos denominar de *reivindicativa* y de *unitaria* de los partidos abertzales y de la izquierda. Recordemos la abstención de casi toda la oposición al referéndum sobre la Ley de Reforma Política (1976), las manifestaciones pro-amnistía y pro-estatuto vasco (1976-1977), las manifestaciones contra el paro (1977), el apoyo a la campaña “Bai, euskarari” (1978), la manifestación a favor de la radio en euskera (1978), las manifestaciones y declaraciones a favor de los conciertos económicos y de los derechos históricos (1978), la abstención activa al referéndum sobre la Constitución llamada por los partidos abertzales (1978), la celebración del primer Primero de Mayo legal desde 1936 (1978), etc.

La fase siguiente se caracteriza como el paso de la “toma de la palabra” a la “toma del poder”. En 1980, Vizcaya, Guipúzcoa y Álava se configuran en Comunidad Autónoma, se constituye el Parlamento Vasco y el Gobierno Vasco con Carlos Garaikoetxea como Lehendakari. La fase previa, la del Consejo General Vasco, se considera provisional: el Gobierno Vasco sigue en el exilio, hasta que, tras la aprobación del Estatuto de Guernica, J.M. Leizaola vuelve el 15 de diciembre de 1979. Se cierra así el largo paréntesis abierto el año 1937.

El salto cualitativo que supone la constitución del Gobierno Vasco queda un tanto desvirtuado por dos hechos, que consideramos mayores: el golpe de Estado de Tejero en 1981, cuya consecuencia a corto y medio plazo, es para Euskadi, el recorte de competencias (LAU, LOAPA, etc.), y la división interna de la sociedad vasca (en relación al Estatuto, Constitución, Navarra, LTH, violencia, etc.).

Volviendo a la fase anterior –y continuando en el campo político– los años 1976-78 se caracterizan por la creación y/o presentación pública de partidos y alternativas políticas: presentación de la alternativa KAS (EHAS, LAB, ETA) (1976), creación de ESB (1976), unificación de ETA VI-LCR (1976), constitución de HASI y EIA (1977), legalización del PNV, ORT, PTE, PSOE, Partido Carlista y la denegación de EIA, LAIA y HASI por independentistas (1977), creación de ESEI (1976), unificación de ETAm y “Bereziak” (1977), legalización de EIA (previa modificación de Estatutos) (1978), constitución y presentación de HB (ESB, ANV, HASI, LAIA) (1978). Han bastado tres años para que los partidos, coaliciones y alternativas se constituyan de manera suficientemente estable: son ellos los que guiarán el proceso que ahora se pone en marcha.

El movimiento obrero no cesa en la combatividad de la década precedente. 1976 discurre entre huelgas y manifestaciones: huelga de 100 días en las factorías vascas de Michelín, en Vizcaya hay 11.447 trabajadores suspendidos de empleo y sueldo. Los años siguientes no decrece la combatividad (234 conflictos laborales en 1980 y 196 en 1981). A las huelgas se añaden ahora las manifestaciones, no siempre autorizadas. El punto culminante de la represión obrera lo marca el 3 de marzo de 1978 en Vitoria. La industria vasca entra en crisis. Se suceden los expedientes de crisis: en 1980 se dan 215 expedientes de crisis solamente en Vizcaya y son 106 los expedientes en 1982 en la misma provincia. El paro se recrudece. Entra igualmente en crisis el sector pesquero con la reducción de licencias de pesca.

Se fortalece la organización sindical. Las primeras elecciones sindicales en la legalidad se celebran en 1978. Para entonces los sindicatos mayoritarios (UGT, CCOO y ELA-STV) ya habían ocupado el terreno (se funda LAB en 1977).

También una parte de la patronal se organiza, abandonando las organizaciones franquistas: EKOR (1976), ADEGUI (1977) (terminan fusionándose en 1980).

En el campo de la violencia política hay que señalar que ETAm sigue actuando en la misma línea contra las FOP. Sus acciones más sonadas quizás sean la muerte de A. Unceta, exalcalde de Guernica y Presidente de la Diputación de Vizcaya, la del periodista J.M. Portell en 1978 y el secuestro y muerte de J.M. Ryan, ingeniero de la central nuclear de Lemóniz en 1981. ETApM, por su parte, prosigue su activismo: secuestra y mata a Ibarra (1977), la campaña de bombas en las estaciones madrileñas de Chamartín y Atocha y en el aeropuerto de Barajas causando 5 muertos y 100 heridos (1979). A los cuatro días anuncia el abandono de la lucha armada, pero sigue una fracción (ETApM VIII): en 1980 vuelve a secuestrar al empresario catalán Serrer y el industrial cubano Pedro Abreu. En 1982 se dan cinco secuestros cuya autoría reivindican ETAm, ETApM y CCAA (Comandos Autónomos).

En el polo opuesto la actuación de las FOP y Guardia Civil es brutal, en la calle y en las comisarías. Sus actuaciones producen muertos en los enfrentamientos armados, en las manifestaciones, en los controles e incluso en la comisaría (Joseba Arregi). A esto hay que añadir las acciones violentas, las amenazas y las muertes de organizaciones armadas supuestamente “incontroladas”, precursoras del GAL: ATE, BVE, Triple A y los incontrolados en general. Se atacan a las organizaciones e individuos de la izquierda en general y de manera específica a la izquierda abertzale y más en concreto a los refugiados en Iparralde (Argala, Pexoto, etc.).

Uno de los focos de conflicto permanente de este período es la central nuclear de Lemóniz con su secuela de tomas de posición, declaraciones, marchas, manifestaciones, represiones, atentados, muertes.

5.2. Las publicaciones periódicas

La efervescencia sociopolítica que sigue a la muerte de Franco se refleja ante todo, cómo no, en las publicaciones periódicas. No solamente en los contenidos, sino sobre todo en los nuevos órganos.

La nueva situación permite la inmigración de algunas revistas del exilio: *Euzkadi*, *Zabal* (*Zehatz*), *Hitz*. Los partidos de reciente creación y nueva planta crean sus propios órganos: *Ezkerra* (ESB), *Arnasa* (EIA), *Bultzada* (EIA), *Hertzale* (HASI).

El fenómeno de mayor relevancia, con todo, no es el referente a las publicaciones políticas, sino el de las publicaciones informativas. Vamos a señalar las líneas generales del fenómeno:

La prensa en euskera comienza el año declarando: “1976, euskal kazetaritzaren urtea”. En efecto, tres de las revistas más importantes en euskera (*Z. Argia*, *Anaitasuna*, *Goiz Argi*) adoptan el formato de *news-magazine* y se presentan como revistas de información general. El cambio es importante y significativo: el doble cambio (formato y objeto) se enmarca en la línea de la “normalización” que hace años propugna la prensa en euskera. Normalización expresamente impedida por el MIT al obligarlas a atenerse a la restricción inicial del objeto (religión, lo cultural y lo local). Vanos habían resultado todos los intentos por conseguir una revista “normal” en euskera.

La “normalización” actual explica la euforia de sus mentores que proclaman el año 1976 el año del periodismo vasco. Pero el slogan no respondía sólo a la euforia. Había que tomar la delantera a la competencia que no luchaba en pie de igualdad: la prensa bilingüe. En efecto, el mismo año se publican, uno tras otro, los semanarios *Punto y Hora de Euskal Herria* en Pamplona, *Garaia* y *Berriak* en San Sebastián. Las tres se autodenominan bilingües, aunque la presencia del euskera sea minoritaria. La primera es de un grupo independiente y las otras dos son cercanas a grupos políticos (ESB y EPK respectivamente). Mientras la primera perdura cercana o ligada a HB, aunque con vaivenes, las otras dos desaparecen al año siguiente a su fundación. De salida, estas revistas que estrenan el periodismo informativo-político vasco no solamente responden a los intereses de los grupos que las sustentan, sino también al interés de la gente.

Sucede que una buena parte de sus lectores sacia su sed de información política con la aparición de los diarios *Deia* y *Egin* al año siguiente, en 1977.

Deia, de la editorial Iparragirre y ligada al PNV, tiene como uno de sus principios fundacionales la divulgación y defensa de las tradiciones, cultura, idioma, política, vida social y familiar del País Vasco, así como el fomento de la conviven-

cia de todos sus habitantes, dentro de unas instituciones político-sociales, democráticas, justas y progresivas.

La empresa editora Orain que publica *Egin* como órgano de la izquierda “abertzale” (y más tarde cercana a HB) redactó una serie de principios fundacionales, de los que recogemos los siguientes: creación de un periódico para toda Euskadi tanto en lo geográfico como en lo político, independencia de los poderes económicos y políticos, defensa y promoción de Euskadi como realidad nacional, defensa y promoción del euskera como lengua nacional, oposición a toda forma de opresión y explotación y apoyo a la convergencia de estos fines.

Para completar el panorama de la prensa, conviene dar cuenta del nacimiento y muerte de otras publicaciones periódicas: el semanario *Ere* (cerca de EE) intenta la aventura de sus predecesores en 1979 para cerrar en 1981. También fracasa el PSOE con *Tribuna Vasca* (1982-1983). Corren la misma suerte los intentos de la cooperativa formada por periodistas de *La Voz de España*, *Unidad* y otros que editan los diarios *La Voz de Euskadi* y *La Tarde* (1983-1984).

Junto a las publicaciones de carácter informativo y/o político que acabamos de mencionar, no podemos olvidar las publicaciones con finalidad cultural, literaria o pedagógico-lingüística que nacen durante este período.

Entre las revistas de cultura, *Jakin* reaparece legalmente en 1977, tras su cancelación en 1969. El mismo año se publica *Zehatz*, continuadora de *Zabal* que cierra sus páginas del exilio en 1976. *Gaiak* es también del mismo año, publicado por L. Zugaza. La editorial Iparragirre inicia la publicación bilingüe *Muga* en 1979. Bilingüe es igualmente la revista *Común* publicada por la Fundación Orbegozo. Otra revista, *RIEV*, de Eusko Ikaskuntza, desaparecida en 1936 a causa de la guerra, vuelve a aparecer en 1981.

Las revistas literarias surgen en un segundo momento, tras el *boom* de las informativo-políticas. Su vida es a veces breve y su regularidad deja mucho que desear. Son plataformas de jóvenes escritores, muchos de ellos estudiantes universitarios: *Pott* (1978), *Zurgai* (1979), *Susa* (1979), *Oh! Euskadi* (1980), *Hegalez-Hegal* (1981), *Maiatz* (1982), *Antzerti* (1982).

Entre las infantiles destaca *Ipurbeltz* (1977), y entre las pedagógico-lingüísticas para adultos contamos con dos: *Habe* (1981) y *Aizu!* (1982) pertenecientes a las dos instituciones que aseguran la alfabetización y la euskaldunización en el país (HABE y AEK, respectivamente).

5.3. El viraje de la edición

Una mirada a la estructura de la producción editorial de este período muestra a las claras el cambio de orientación de la bibliografía. Consecuencia, sin duda, del viraje de la edición. Es notorio, por ejemplo, en relación a la producción anterior, el incremento del libro infantil y juvenil, la disminución del libro religioso, el aumento considerable del libro de enseñanza en su doble vertiente: la enseñanza en euskera y la enseñanza del euskera. No es cuestión sólo del aumento cuantitativo sectorial y global. Cambia el perfil de la producción. Todo ello lo veremos más en detalle en el epígrafe correspondiente al análisis bibliográfico.

¿Qué ha sucedido?

Volvemos a señalar brevemente las características de la producción editorial del período anterior: las editoriales que han visto la luz a finales de los 60 y comienzos de los 70 responden sobre todo a la problemática sociopolítica, acuciante en la época. El producto-tipo es el libro de bolsillo, libro de tesis o de mensaje, político o ideológico-cultural. La falta de diversificación del producto produce a los pocos años la saturación del mercado. Por otro lado, resulta disfuncional: a parte el libro literario, el público lector potencial y/o real está en la enseñanza (formal o alfabetización): profesores y alumnos.

Con la muerte de Franco remite el debate ideológico. Priva la acción inmediata, en política y en cultura. Se toma conciencia de las urgencias y necesidades prácticas de la cultura vasca. A los grupos culturales ideologizados que sustentan las políticas editoriales les suceden grupos más profesionales (al menos en sus planteamientos). Se fortalecen los aparatos editoriales. Se busca la solución mediante la diversificación y especialización, las dos conjuntamente.

Este tipo de análisis lleva a la reconversión de editoriales como Gordailu, Etor, Gero, Kriselu, Luis Haranburu. Otras han desaparecido ya. Y, sobre todo, surgen editoriales de nueva planta con vocación específica: Elkar, Erein, Hordago, las tres en 1978.

Hay que añadir a éstas la donostiarra Ediciones Vascas, fundada en 1976 por un grupo desgajado de La Gran Enciclopedia Vasca de Bilbao. Todas ellas inicialmente son bilingües. Pero a excepción de Ediciones Vascas en toda su andadura y de Hordago en el primer momento que publican libros de tema vasco, la producción-base es en euskera. Más que los planteamientos iniciales, la profesionalización, la competencia, las necesidades del mercado guiarán su producción, incluso variándola sensiblemente de lo inicialmente proyectado. La amplitud que va adquiriendo la base lectora euskaldun tiene un doble efecto benéfico en algunas editoriales: se publica exclusivamente en euskera y –el segundo efecto– se especifican mejor las colecciones.

Resumiendo: las editoriales se diversifican, se refuerza y se profesionaliza el aparato de producción, se tiende al libro funcional en euskera. El libro de tema vasco ha seguido una doble dirección, quizás mejor, ha tenido dos fases: una, el libro político-histórico en edición de bolsillo; y, segunda, el libro etnográfico-histórico (mitología, historia y geografía, etc.) en edición de lujo y de venta domiciliaria a crédito.

5.4. Hacia la normalización y modernidad del euskera

En el ámbito lingüístico-cultural esta época se caracteriza no tanto por una ruptura, negación, o cambio de rumbo sino por la maduración/superación de los esfuerzos precedentes. Puede hablarse de “salto cualitativo”. Los procesos lingüístico-sociales, particulares o a nivel de ensayo en la década anterior adquieren ahora “categoría social”: la cultura vasca se “institucionaliza”. Esta “institucionalización” tiene a veces el refrendo legal proveniente de las instituciones políticas, pero no siempre. La máxima identidad entre la institucionalización social y la institución público-política se da a partir de la creación de Eusko Jaurlaritza en 1980. Pero ni siquiera entonces se alcanza la coincidencia absoluta entre el proceso cultural y el proceso político.

Veamos el camino recorrido en la normalización y modernidad del euskera.

En el proceso de recuperación de la lengua se distinguen la enseñanza formal (infantil-juvenil) y la de adultos. En cuanto a la primera, la enseñanza en euskera, los pasos más importantes pueden resumirse así: a nivel didáctico, la preparación de textos y material pedagógico; a nivel organizativo, la creación de la Confederación de Ikastolas (1977) y de la Consejería de Educación (1978-Consejo General Vasco y 1980-Gobierno Vasco); a nivel institucional, la Consejería de Educación en 1982 extiende la enseñanza del euskera a toda la enseñanza según distintos modelos.

La enseñanza de adultos, dirigida primordialmente a la euskaldunización (abandonando en parte la idea fundacional de alfabetización) se diversifica organizativamente: AEK, entidad privada de carácter popular, organiza y coordina desde 1976 la alfabetización y euskaldunización en toda Euskal Herria: en el curso 1976-77 cuenta con 2.000 profesores y 40.000 alumnos. Surgen también otros centros, euskaltegis o academias. Y, finalmente, la Consejería de Cultura crea el instituto público HABE para la alfabetización y reeuskaldunización de adultos. Los años siguientes estarán marcados por la polémica entre AEK y HABE a propósito de los fines y medios (sobre todo financieros) de la recuperación de la lengua en los adultos.

En el proceso de la normalización/modernidad de la lengua es quizás donde más se ha avanzado.

Euskaltzaindia, la Academia de la Lengua Vasca, celebra un Congreso en Bergara en 1979, para realizar el análisis y balance de las normas acordadas diez años antes en Aránzazu. El Congreso de Bergara constata la aceptación social de la normativa. De hecho el proyecto inicial de L. Mitxelena aprobado en Aránzazu en 1968 se fue desarrollando en los años sucesivos: normas de puntuación y ortografía (1971), paradigmas de conjugación (1973 y 1977), los nombres de los meses (1971), palabras que se han de escribir con la hache (1974), vocabularios orientativos (1973, 1974, 1975, 1977, 1978, 1979). El Congreso de Bergara da el refrendo académico global definitivo al proceso y revisa y fija definitivamente algunas normas.

En el proceso de modernización y preparación cultural del euskera es de destacar la labor de UZEI. UZEI (Centro Vasco de Servicios Universitarios) nace de la iniciativa de *Jakin* y se funda en 1977 con el aval de todos los grupos culturales y la participación de profesores y especialistas. Fue creado como asociación sin fines de lucro bajo el patrocinio económico de entidades financieras e industriales privadas, así como también de las Diputaciones.

UZEI se creó para la normalización y modernización del euskera. En este empeño sus servicios son múltiples. Se le conoce sobre todo por los diccionarios elaborados con esta finalidad. En el ámbito de la lexicología, UZEI, ha publicado una veintena de diccionarios multilingües con la colaboración de más de 350 profesionales y especialistas.³⁶⁴ Además de la labor lexicológica, UZEI lleva a cabo la tarea de la normalización lingüística mediante la elaboración y redacción de textos de enseñanza para BUP y COU.

El efecto multiplicador de UZEI no deriva únicamente de las dos tareas mencionadas. Sus servicios de información e intercambio internacional, sus servicios de consulta a particulares y entidades, la mecanización del léxico, así como la coordinación del proceso de normalización lexical del euskera han marcado definitivamente el futuro de la lengua y cultura vasca.

5.5. La producción editorial

Aunque por razones del objeto de estudio nuestra investigación cierre el ciclo en 1983, el período que comienza tras la muerte de Franco continúa aún hoy día.

Desde el punto de vista cultural el período se señala por varios acontecimientos significativos ya indicados: el *boom* de las publicaciones informativas bilingües (1976-77), la remodelación editorial a favor del libro pedagógico-lingüístico

(1976-77), la “institucionalización” de la lengua (UZEI, Elhuyar, UEU, etc.), la reivindicación de la autonomía de la literatura (1975-76). Creación de las Consejerías de Cultura y Educación del Gobierno Vasco (1980). Hemos mencionado el Gobierno Vasco, y lo hemos hecho en último lugar no sólo por razones cronológicas, sino para subrayar que la producción cultural de este período (que, repetimos, no está cerrado) se debe al juego libre de los grupos socioculturales, a su iniciativa, militancia y profesionalidad. La política cultural de los poderes públicos vascos surtirá efectos en los años sucesivos, que ahora mismo no historiamos. En efecto, es a partir de la mitad de los 80 cuando se hace “visible”, por ejemplo, la política de ayudas a la edición.

La producción conoce un aumento inusitado. Se publica un promedio de 263 libros anuales. La producción total del período supone el 56% del total de los tres períodos considerados.

La tabla de clasificación temática reflejaría el gran esfuerzo de normalización cultural. Algunas líneas editoriales, nada más apuntadas previamente, se consolidan ahora.

El gráfico temático mostraría bien el desarrollo espectacular de tres áreas que apenas habían estrenado en el período anterior. Estas son, en orden de mayor a menor: el libro infantil y juvenil, el libro de enseñanza y el libro de aprendizaje del euskera. Los tres quedan englobados en lo que hemos denominado el libro pedagógico-lingüístico. Es libro funcional y utilitario: 28% corresponde a la enseñanza (en/de euskera) y 27% a la literatura infantil-juvenil. El libro sociopolítico, en esta nueva situación, pierde protagonismo. Y no sólo eso, sino que incluso numéricamente disminuye, ya porque las urgencias son otras ya por las dificultades de edición.

Al libro literario (literatura de adultos) le corresponde el 19% del cómputo, aunque en cifras absolutas el incremento es continuo. De representar el 38% en la época anterior ha pasado al 19%. Se habla de “crisis”. A nuestro entender, no es crisis lo que indica la posición de la literatura en la tabla, sino “normalización”. No indica normalización, en cambio, la tendencia bipolar creciente. La edición vasca camina hacia la bipolaridad o la concentración de la producción en dos áreas: libro pedagógico-lingüístico y libro literario, con el abandono consiguiente del libro político, sociológico, religioso, cultural, informativo, histórico, lúdico, etc. La actuación de los poderes públicos no corrige esta política editorial. El libro sociopolítico, cultural, étnico e histórico se cultiva en castellano.

Uno de los datos más significativos de la nueva época es la reivindicación airdada de la literatura. Una nueva generación de escritores, jóvenes universitarios, irrumpe en la literatura, simultaneando la reivindicación y la praxis literaria.

La primera formulación de la autonomía de la literatura parte de B. Atxaga y K. Izagirre en 1975-76. Critican la dependencia de la literatura respecto a fi-

nalidades extraliterarias: la literatura no es arma revolucionaria, ni instrumento político, ni medio pedagógico o lingüístico. La literatura, dicen, antes que medio de comunicación es medio de expresión, disfrute, placer. La creación práctica de la nueva generación, liderada por B. Atxaga (Joseba Irazu) y K. Izagirre, empieza por la poesía: *Ziutateaz* (Atxaga, 1976), *Etiopia* (Atxaga, 1978), *Itsaso ahantzia* (Izagirre, 1976), *Oinaze zaharrera* (Izagirre, 1977), *Guardasola ahantzia* (Izagirre, 1978). Completan la corriente jóvenes poetas: J. Cazenave, J.I. Lasa, J.L. Otamendi y otros.

Con otros presupuestos y diferentes orígenes (entre ellos Mirande) nace la poética de J. Sarrionandia, militante de ETA (encarcelado y posteriormente fugado), de Teresa Irastortza, M. Ertzilla, G. Aleman, como la de J.A. Irigarai, I. Zabaleta, J.A. Arrieta, Itxaro Borda y otros.

Algunos de ellos, bastantes, pasan a cultivar la narrativa, novela o cuento, llegando a adquirir renombre precisamente en este género. Así, B. Atxaga, K. Izagirre, J. Sarrionandia, I. Zabaleta, J.A. Arrieta.

Otros, no tan jóvenes, siguen su línea poética y ofrecen obras de mayor madurez: por ejemplo, G. Aresti, B. Gandiaga, L.M. Mujika, M. Zarate, A. Irigoien, J.L. Davant, J. Erdozainzi, J.M. Lekuona y otros.

No deja de ser significativo el paso de algunos poetas jóvenes al cultivo de la narrativa. De hecho, la narrativa es más abundante e incluso más permeable a las corrientes más modernas, en especial las centroeuropeas y americanas, profundizando la renovación iniciada en la fase anterior. Los mayores logros se consiguen en la novela formalista y simbólica. Entre los cultivadores de la novela y la narrativa breve podemos citar algunos nombres como los más destacados: R. Saizarbitoria, J.M. Irigoien, J.A. Arrieta, G. Garate, X. Gereño, A. Zubikarai, P. Sartre, M. Onaindia, A. Urretabizkaia, Txillardegui, Tx. Peillen, J. Sarrionandia, B. Atxaga, K. Izagirre, A. Lertxundi, etc.

5.6. La censura practicada (1976-1983)

5.6.1. Introducción

A nadie le escapa el interés político y social de la media docena de años de 1976 a 1982. Conviene recordar que desde la desaparición de Carrero Blanco los cambios de Gobierno han sido prácticamente anuales. Los años que ahora historiamos comienzan prácticamente con el primer Gobierno Suárez (7 de julio de 1976): Andrés Reguera Guajardo está al frente del MIT y sigue como Director General de Cultura Popular Miguel Cruz Hernández. Al año siguiente (5 de julio de 1977), en el segundo Gobierno Suárez, hay una reestructuración administrativa: vuelve

Pío Cabanillas, ahora como Ministro de Cultura. Terceiro es el Director General del Libro. Nuevo cambio a los dos años escasos (5 de abril de 1979): en el tercer Gobierno Suárez, Manuel Clavero Arévalo es el titular de Cultura y Joaquín Entrambasaguas, antiguo lector, es el nuevo Director General del Libro y Bibliotecas. Al año siguiente, nuevo cambio (8 de noviembre de 1980): Ricardo de la Cierva, antiguo lector, se hace cargo de la cartera de Cultura y sigue Joaquín Entrambasaguas en la Dirección del Libro. En 1981 (23 de febrero), en el Gobierno de L. Calvo Sotelo, el Ministro de Cultura es Iñigo Cavero Latallade. Y, por fin, en el primer Gobierno de Felipe González (1 de diciembre de 1982), es Solana el primer Ministro socialista de Cultura.

Contrasta con esta aceleración del cambio político, la estabilidad de la “Censura”. Cambian, eso sí, los titulares y rectores de los órganos superiores, pero permanece la estructura y el personal de lo que seguimos denominando “Censura”, ahora entre comillas.

¿Puede hablarse de Censura en sentido estricto? No cabe duda de que a nivel jurídico hay un cambio importante el 1 de abril de 1977. Es el Real Decreto-Ley 24/77 que regula la libertad de expresión. Este Decreto-Ley responde a un doble imperativo: al derecho a la libre información de los ciudadanos y, paralelamente, a la libre concurrencia en las elecciones. Quizás lo más decisivo de la Ley sea que establece como principio general la suficiencia de las normas jurídicas generales, previstas fundamentalmente en el Código Penal para los casos de infracciones contra las limitaciones a la libertad de expresión. Por lo tanto, se suprime el tan denostado artículo 2º de la LPI, redactado de manera vaga, ambigua, aplicado de manera restrictiva: se determinan los tipos de delito, se limita la discrecionalidad de la Administración. El Decreto-Ley modifica también el art. 64 de LPI, referente a los secuestros. De los supuestos de secuestro administrativo han caído los ideológicos. Siguen en vigor los políticos y morales. Los criterios políticos quedan reducidos a tres: unidad de España, respeto tanto a la Institución Monárquica como a las personas de la Familia Real, y prestigio de las Fuerzas Armadas. Los criterios morales se refieren exclusivamente a la obscenidad o pornografía. Sólo por razones de pornografía puede llevarse a cabo la cancelación editorial, lo que demuestra la importancia que se concede a este capítulo.³⁶⁵

¿A partir de la promulgación de este Decreto-Ley en qué sentido puede hablarse de censura? No es un caso de pura denominación a dirimir, sino que presupone una interpretación de la realidad y de la misma Censura en su vertiente jurídico-política.

La censura por antonomasia es la censura previa. Es de sobra conocido que la LPI de 1966 suprime la censura previa y que, por lo tanto, en adelante no puede hablarse jurídicamente de censura. Así, pues, la Censura en sentido estricto dura treinta años, de 1936 a 1966.

¿No puede hablarse de censura tras la promulgación de la LPI? No estrictamente desde la perspectiva del mecanismo de tramitación. Nosotros –y todos–, en cambio, así lo hacemos teniendo en cuenta el espíritu y la práctica de dicha Ley, aunque no su letra. Estrictamente hablando, sólo puede hablarse de “censura en sentido lato” referente al período de 1966 a 1977 (abril). La Administración lucha activamente contra la denominación de censura referida a una parcela de su labor de “orientación bibliográfica” u “ordenación editorial”. Y, sin embargo, a juzgar por la práctica desarrollada, podríamos hablar de censura incluso en el sentido de “censura previa”. ¿Qué otra cosa que censura previa camuflada es la consulta voluntaria? Un personaje tan importante como Miguel Cruz Hernández, Director General de Cultura Popular al final del mencionado período (1974-1976), avala esta misma opinión. Él habla de la desaparición teórica y real de la censura: la primera data de 1966 y la real de 1977. Este es su texto:

La Ley de Prensa e Imprenta suponía el desmantelamiento teórico del sistema de censura de libros, pero la “consulta previa” dejaba abierta la puerta a su existencia práctica.³⁶⁶

Añadiríamos nosotros que puede hablarse de censura no solamente porque se deja la puerta abierta a la consulta voluntaria (en la que los mecanismos censorios eran estrictamente idénticos a los de la censura previa), sino también porque se mantiene intacto todo el aparato anterior.

Es este mismo criterio el que nos lleva a mantener el concepto de “Censura” también en referencia al período siguiente (1977-1983). Pero hablamos de “Censura” entre comillas, aún a sabiendas que ya no se censura propiamente hablando. ¿Por qué entonces hablamos de “Censura”, aún entrecomillándolo? Vamos a presentar algunas razones:

Con el Decreto-Ley 24/77 no desaparecen las unidades administrativas dedicadas al análisis de las publicaciones unitarias.³⁶⁷ Se procede a una reestructuración normativa y funcional, pero se mantienen intactas las unidades dedicadas al análisis. Incluso más: se refuerza y se adapta el Lectorado a la nueva situación jurídico-política. Pero los lectores siguen leyendo y “censurando” exactamente igual que en las fases anteriores: los subrayados en rojo, azul, las tachaduras, las acotaciones laterales. Los informes tampoco varían en sus dos primeras partes, la argumental y la valorativa. (La parte dictaminatoria, lógicamente, se refiere a la nueva legislación en vigor).

Otro argumento que nos lleva a hablar de “Censura”, aunque sea entre comillas, se sitúa en la vertiente normativa. Creemos que en el caso de las publicaciones vascas el cambio del controvertido artículo 2º de la LPI por las cuatro limitaciones del Decreto-Ley 24/77 no es cualitativamente tan significativa (al menos a juzgar desde la práctica “censoria” como se verá en las páginas que siguen).³⁶⁸

En resumen, optamos por mantener el término “Censura” (repetimos, entrecomillado) porque, primero, las unidades administrativas dedicadas al análisis de las publicaciones unitarias siguen intactas, sin ningún desmantelamiento decisivo; segundo, porque analizamos preferente y casi exclusivamente los informes y la lectura de los lectores, y el Lectorado no solamente se ha suprimido sino al contrario; y, tercero, porque la parte normativa del Decreto-Ley 24/77, *de facto*, poco ha afectado positivamente al libro vasco.

Ni negamos ni desconocemos los pasos dados: en primer lugar por el Decreto-Ley 24/77 y sobre todo por la Constitución de la Nación Española que en su artículo 20 proclama la libertad de expresión y prohíbe a la Administración la censura previa y el secuestro de publicaciones.³⁶⁹

Con todo, creemos que el paso decisivo no se materializa hasta que en 1983 el Tribunal Constitucional decide que se suprima el depósito previo de impresos. Con su supresión desaparece automáticamente el Lectorado, pieza fundamental en la institución del control y análisis de las publicaciones.³⁷⁰

No queremos con lo anterior minusvalorar el aporte fundamental de estos Decretos y Leyes en la normalización en sus aspectos políticos, jurídicos y culturales. Si bien, por razones metodológicas, consideramos las publicaciones de este período en bloques unitarios, con todo en el interior de cada epígrafe distinguimos los subperíodos siguientes: 1) 1976-1977 (hasta el Decreto-Ley 24/77); 2) 1977-1978 (hasta la aprobación en referéndum de la Constitución Española, 6 diciembre 1978); 3) 1978-1983 (hasta la Sentencia 52/83 del Tribunal Constitucional).

Resumiendo todo lo que llevamos escrito, abogamos por el uso del término *censura*, aún a sabiendas de que en este período se opera el cambio de la “censura” propiamente dicha a la “vigilancia”. Aunque en adelante no se trate rigurosamente de censura en el sentido administrativo-jurídico de la acción de censurar, conviene mantener el término, porque en sentido histórico y en el sentido de que un Estado ha tenido un aparato/instrumento cuyo nombre propio más común era “Censura”, éste sigue existiendo: es la decadencia y desaparición de éste lo que se describe, no algo “nuevo”.

Pasemos a continuación al estudio de algunos aspectos más concretos que tienen que ver tanto con el análisis y control de las publicaciones, cuanto con las dificultades del ejercicio de la libertad de expresión.

En primer lugar, creemos de interés, al hilo de lo que venimos afirmando, la reorganización del Lectorado.

La última remodelación del Lectorado data de 1974: se constituye una plantilla de 30 lectores, organizada en 4 grupos a cuyo frente están los siguientes Jefes de Grupo: Luis Martos Lalanne (Materia militar), Antonio Albizu (Importación), Álvaro Renedo (Materia jurídica) y Jesús M^a Rodríguez Arias (Moral y religión). En 1976 Miguel Cruz Hernández acomete un nuevo proyecto de reestructuración

del Lectorado.³⁷¹ Pensamos que no tuvo tiempo de llevarlo a cabo porque al año siguiente desapareció la Dirección General de Cultura Popular y con ella su titular. Miguel Cruz Hernández recabó la opinión de los cuatro Jefes de Grupo. Del examen de sus informes se colige que los 3 problemas más acuciantes eran la falta de directrices, la inadecuación de los lectores a la nueva situación y la inoperatividad del Jefe de Grupo.

Los Jefes de Grupo, en vez de ser los eslabones que enlazaran a los lectores con los órganos superiores, parece ser que estaban reducidos a ser simples lectores de los libros más conflictivos.

La preparación de los lectores, a juzgar por ejemplo por lo que dice Álvaro Renedo, no es la más adecuada. En su opinión, de acuerdo con la legislación vigente, los criterios jurídicos debieran primar a la hora de apreciar cualquier impreso, sea de temas morales, religiosos, políticos o militares. “Por ello –dice– se estima necesaria una preparación jurídica en la mayoría de los lectores, sin excluir por ello algunos lectores, cuya falta de preparación jurídica sea suplida por un profundo conocimiento de los temas” (AGA/C).

De hecho, la fórmula de las “propuestas” de resolución de los lectores cambia radicalmente en esta época. Ya no es cuestión de proponer simplemente, por ejemplo, “denegación”, sino de buscar una figura delictiva y referenciarla siempre al ordenamiento jurídico. El nuevo modelo de propuestas de resolución opera con la disyuntiva “impugnable/no impugnable”, “denunciable/no denunciabile”. A raíz del Decreto-Ley de 24/77 de 1 de abril de 1977, el Gabinete de Régimen Jurídico recomienda/obliga a los lectores a que en caso de propuesta de secuestro del impreso se cite expresamente el artículo correspondiente a la figura delictiva. Resulta así curioso y llamativo el contraste entre la parte argumental y valorativa por un lado y la parte dictaminadora por el otro: la lectura se realiza en claves anteriores y el dictamen hace referencia al nuevo ordenamiento jurídico. Es frecuente encontrar resoluciones de esta índole: “contenido negativo pero sin base razonable para una impugnación”.

Hemos mencionado la falta de directrices y por lo tanto el desfase de criterios en una sociedad de cambios continuos como uno de los graves problemas del Lectorado en 1976. Uno de los Jefes de Grupo, Jesús M. Rodríguez Arias, afirma que “ciertos desfases de criterios se deben en buena parte a la desconexión habitual y coyuntural del Lectorado con las fuentes últimas de decisión (p. ej., de cierto presunto cambio del Departamento en relación con las publicaciones eróticas sólo nos hemos enterado por la prensa)” (AGA/C). Consecuencia de ello es, por ejemplo, la falta de coincidencia cada vez mayor entre la propuesta de dictamen del lector y la resolución definitiva. Otra consecuencia es la inhibición dictaminadora del Lectorado en los libros conflictivos: aumenta alarmantemente la consulta al Director o Subdirector General para que decida por sí mismo.

Tal es –y tan significativa– la falta de coincidencia de criterios entre el Lectorado y las instancias políticas que en los últimos años de su existencia el Lectorado resulta absolutamente disfuncional. Ni las instancias políticas ni las instancias jurídicas confirman muchas veces las valoraciones y propuestas de dictamen de los lectores. Estas instancias hacen caso omiso o resuelven por sobreseimiento muchas de sus propuestas.

Que este desfase entre la lectura del lector y el dictamen final es un hecho, queda claro en las obras que hemos examinado. En la relación propuesta (del lector)/ dictamen (del Jefe de Lectorado o instancias superiores) se trata de constatar el porcentaje de coincidencias o de desfases a favor de una u otra de las partes.

Ya en 1975 el porcentaje de dictámenes que suavizan las propuestas de los lectores es alto (38%). Pero se trata, digamos, de “incidencias menores”, esto es, de tachaduras que no se toman en cuenta, pero nunca de propuestas de denegación o de secuestro que se conviertan en autorización. Tanto este año, 1975, como el siguiente, los dictámenes del Jefe de Lectorado o del Director General confirman mayormente la versión del lector: en 1975 al 52% y en 1976 al 58%.

Han quedado atrás los años en los que el Jefe del Negociado o del Servicio endurecía la propuesta del lector. También ahora se da el caso, pero con poca frecuencia (11,5% en 1977), mientras que en 1972, por ejemplo, eran del orden del 40% los dictámenes que superaban en rigurosidad las propuestas de los lectores.

A partir de 1977 la tendencia es cada vez más clara en el sentido de “suavizar” la propuesta de los lectores. Este mismo año, estas medidas “liberalizadoras” superan ya a los dictámenes que confirman la versión de los lectores en una proporción de 46% contra 37,5%. La misma tendencia aumenta al año siguiente: 53% contra 26,5%. Dicha tendencia adquiere su plena significación teniendo en cuenta que gran parte de los libros en cuestión son entre los años 1975-1978 altamente conflictivos.

A la altura de 1979 la Censura cede terreno, y aunque siga funcionando, el dictamen último es más político que jurídico, por más que a los lectores se les exija la mención exacta de la base legal de la impugnación. Igual sucede en los años siguientes. En 1979, el dictamen final más suave que la propuesta del lector es del orden del 70% y en 1980 llega casi al 100%. Esto es, los lectores siguen valorando y dictaminando como siempre, y las instancias políticas permiten la publicación, haciendo caso omiso de los lectores.

Aunque sin pretender valorarlos como muestreo sociológico, creemos que estos datos son muy significativos de la práctica censoria del período que analizamos.

Para completar el panorama de las decisiones censorias debemos referirnos, por última vez, a dos Decretos-Leyes: el Real Decreto-Ley de 1 de abril de 1977 sobre la libertad de expresión y el Real Decreto-Ley de 29 de junio de 1978 contra el terrorismo. Sobre este segundo Decreto-Ley basta recordar lo que en el período

anterior decíamos de la Ley Antiterrorista de 1975. La denuncia de “apología del terrorismo” aparece con bastante frecuencia.

Resulta interesante que en estas notas introductorias volvámos a los informes de los expedientes para poner de manifiesto dos puntos de interés: el primero, la reforma jurídica de los dictámenes; y el segundo, los conceptos censurados.

No carecería de interés un estudio exhaustivo de las referencias jurídicas que a juicio de los informes se infringen por medio de impresos. Pero, para la finalidad de este trabajo, puede resultarnos suficiente registrar el recuento de los artículos infringidos que se citan en los informes. En dichos informes aparte obviamente las menciones a la misma LPI, abundan las referencias al Código Penal, pero no faltan tampoco las referencias a la Constitución (art. 2), al Código de Justicia Militar, al Decreto-Ley 3/1979 (26 de enero) sobre Seguridad Ciudadana, a la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al Real Decreto-Ley de Libertad de Expresión (1 de abril de 1977), a los Principios del Movimiento, a los Principios Fundamentales del Reino, etc.

Los artículos más frecuentemente referidos del Código Penal son los siguientes: 123, 164 bis [bis a) y bis b)], 165 bis b), 172 y 251.³⁷²

El segundo punto a destacar es el tratamiento de ciertos temas, especialmente políticos, en los informes y dictámenes. Conceptos malditos y temas tabúes, como Guernica, la guerra civil, nación (mejor nacionalidad), fueros, federalismo, etc. son todavía reseñados por el lector, pero generalmente admitidos por las instancias superiores:

- La guerra civil se considera inactual, y no ofrece dificultad si no se ataca al régimen. Es simplemente historia –se dice a veces–. Pero otras muchas veces se pone reparos a la publicación de memorias o documentos.

Puede decirse, en general, tanto en lo referente a la guerra como a otros momentos históricos, que cuando en Euskadi comienza la recuperación histórica, la “Censura” sigue negándola (en parte) no por conceptos ideológicos, sino cívico-políticos. La introducción del concepto “convivencia nacional” tiene la misma función social e intelectual de paralización que el control administrativo ideológico. En base a este concepto se prohíben en 1976 la circulación de al menos 5 obras.

No puede olvidarse que este concepto (la “convivencia nacional”) fue en los años de la reforma un concepto de gran viabilidad política: nada de ruptura, nada de abrir heridas, nada de recordar el pasado de nadie, nada de venganzas, nada de justicia retroactiva; en una palabra, amnistía y amnesia.

- El tema de Guernica se considera curiosamente un “tema anticuado” en 1978. De estar prohibido ha pasado a estar anticuado, de repente. Ahora puede discutirse si la responsabilidad recae en la Legión Cóndor o en Franco.

- El tema del nacionalismo vasco tradicional es más ambiguo: sigue siendo una obsesión para algunos lectores, pero a partir de 1977 se va normalizando su uso a nivel de terminología y de tratamiento histórico. Además, para la “Censura”, como dice uno de los informes, “los viejos nacionalistas comparados con los etarras son unos ángeles”.
- Los fueros, por supuesto, carecen de todo peligro si no se les da un sentido actualizado. El año 1976 proliferan los estudios por coincidir con el centenario de su abolición.
- El federalismo se presta aún fácilmente a confusión: a veces es objeto de denuncia y en otras puede ser una fórmula de la autonomía (en 1977). Se subraya expresamente por el lector que “federalismo” no significa “separatismo”. Otro lector juzga políticamente absurdo para España el federalismo. Se federa lo que está separado y no lo que está ya unido, dice. Etc., etc.
- El tema de los partidos políticos es de difícil interpretación: en 1977 se censuran los textos de la Asamblea del PNV en Iruñea. En 1978 no se impugnan los programas de los partidos, pero sí la propaganda de los mismos.
- El tema nuclear parece no interesarle a Censura. Dicho así no parece extraño, pero lo es –y mucho– si se recuerda la dimensión político-social del tema en el caso de la central nuclear de Lemóniz.

Resumiendo: los informes de los lectores reflejan el cambio político, aún cuando no pueda hablarse de reflejo fiel, directo e inmediato. Lo hacen con muchas reticencias. Pero es preciso constatar el margen de tolerancia creciente hacia conceptos y realidades antes vetados. Puede afirmarse, en principio, que el nacionalismo vasco y su trayectoria puede abordarse con una doble condición: 1) que sea historia y no se actualice; y 2) que respete la “convivencia nacional”: “no abrir las heridas de la guerra”, “no enfrentar a los españoles”, etc.

Así pues, en una palabra, se permite la “recuperación histórica”, no la historiografía escrita desde el nacionalismo independentista y menos la que se proyecte en el presente y en el futuro. Libros de esta naturaleza, tanto históricos como sociopolíticos, son sistemáticamente perseguidos, esto es, denunciados, secuestrados. A modo indicativo podemos citar *Euskadi: la paz es posible*, *El no vasco a la reforma* (2 tomos), *Euskadi 1984*, *Marxismoa eta nazio-arazoa*, *Los vascos de la Nación al Estado*, *Txiki y Otaegi*.

Sigue, pues, siendo tema tabú el nacionalismo independentista o “separatismo” y, con más razón, el tema de ETA: aquí la Censura no diferencia la historia de la apología. En el tema de ETA la Censura es absolutamente profiláctica: no se dan a conocer los textos de ETA, porque –a su entender– suponen propaganda para la organización armada. Es deseo expreso del Lectorado aplicar el *black-out*.

Otro punto: La Censura, por estos años, es extremadamente sensible al tratamiento de los cuerpos del Estado, sobre todo, el Ejército, la Policía Nacional y la Guardia Civil. La referencia concreta a los mismos es objeto de denuncia fácilmente.

Queremos terminar esta serie de notas introductorias a la práctica censoria de los años 1976-1982 recordando y recalcando las dificultades socioculturales del libro.

Los años 1975-1977 son años duros para la vida del libro: amenazas de la Triple A, anónimos, rotura de cristales, bombas a librerías y editores. En 1975 una bomba destruye las dependencias bilbaínas de la distribuidora San Miguel; en 1976, sufren amenazas y atentados la librería Jakintza de Getxo y la librería Izaskun de Tolosa. Le siguen en la lista las donostiarras Lagun, Ekain, Donosti y la imprenta Imen. Más tarde la librería Bilintx de San Sebastián sufrirá dos atentados en el espacio de un año. Varios librerías sufren amenazas, entre ellos el Presidente del Gremio de Libreros de Guipúzcoa, Luis Jiménez Aberasturi.

En 1976 solicitan audiencia del Rey y lo consiguen los dos Presidentes de los gremios de Vizcaya y Guipúzcoa. Por otra parte, al menos San Miguel y Jakintza consiguen del Director General de Cultura Popular, Miguel Cruz Hernández, el reconocimiento del atentado como “político”, medida importante a efectos de la indemnización de los daños sufridos a cargo del seguro.

A lo largo de todos los años siguientes, se multiplican las medidas represivas contra el libro sociopolítico vasco. Ya hemos mencionado la media docena de libros víctimas del secuestro (administrativo o judicial), secuestro de *Egin* por la publicación del primer capítulo de *El libro rojo del cole*, el director de *Punto y Hora*, Javier Sánchez Erauskin, es juzgado en la Audiencia Nacional...

La respuesta a este atosigamiento a la libertad de expresión no se hace esperar y adquiere formas muy diversas:

- En 1978 la Consejería de Cultura del Consejo General del País Vasco publica esta nota de prensa:

Ante los reiterados secuestros de publicaciones vascas llevada a cabo en los últimos días, esta Consejería de Cultura del Consejo General del País Vasco, quiere hacer expresa su protesta por actitud tal, que supone una mengua de los derechos humanos fundamentales de expresión y libertad.

Estos hechos se dan precisamente cuando la constitución que elaboran los grupos políticos representantes de todo el pueblo reconoce como derechos inalienables la libre expresión de las ideas.

Esta Consejería de Cultura denuncia así mismo los presupuestos obsoletos en los que se mueve la Ley de Prensa e Imprenta, de incomprensible vigencia y aplicación en estos momentos, en los que todo el pueblo vasco trabaja por crear un clima de comprensión en el respeto a las ideas ajenas y en la búsqueda de una convivencia pacífica. (07-09-78)

- En 1979, el Ayuntamiento de Portugalete acuerda, en un pleno, adquirir para sus bibliotecas públicas una serie de libros prohibidos de temática vasca.
- En 1980 suceden una serie de acciones significativas: se crean separadamente en Vizcaya y en Guipúzcoa “Comisiones pro libertad de expresión”. Dichas comisiones no sólo actúan ante las autoridades sino que incluso salen a la calle a vender los libros prohibidos, o abren una cuenta corriente para pagar las fianzas y multas contra la libertad de expresión por medio de una suscripción popular.

En la constitución de la Comisión gestora en Guipúzcoa participaron asociaciones culturales, editores, escritores, periodistas y distribuidores.

El punto culminante se alcanza a primeros de 1980. La gota que colma el vaso es lo sucedido con la obra *Los vascos de la Nación al Estado* de Jokin Apalategi, secuestrada a los 7 meses de su publicación. Autor y editor son acusados de “apología del terrorismo”. Se procesa al editor y se decreta prisión incondicional sin posibilidad de fianza para el autor.

Con motivo del secuestro de este libro, el Gremio de Libreros de Guipúzcoa, junto con las editoriales Elkar, Haranburu Altuna, Herria, Txertoa, Ediciones Vascas y Hordago, deciden reeditar conjuntamente el libro de Jokin Apalategi. En la rueda de prensa denuncian “la escalada progresiva contra la libertad de expresión que ha ido en aumento durante estos dos años”.

Con el mismo motivo, se hizo público un comunicado condenando la escalada contra la libertad de expresión, firmado por 25 intelectuales de renombre. Es interesante el texto del comunicado:

Tras los sucesivos secuestros que afectan a libros de temática vasca, los abajo firmantes denunciarnos y condenamos la progresiva escalada de represión del fundamental derecho de la libertad de expresión. Esta escalada ha culminado con el secuestro del libro *Los vascos de la Nación al Estado*, editado por Elkar, y cuyo autor es Jokin Apalategui, siendo el responsable de la editorial y el autor procesados por el supuesto delito de apología de terrorismo, decretándose contra el autor su prisión incondicional y una fuerte fianza contra el responsable de la editorial.

Ante esos hechos reivindicamos para el pueblo vasco la total libertad de expresión y apelamos a todos los estamentos de la cultura vasca para que se posicionen ante este grave atentado contra la libertad.

Como apunte final, digamos que desde el punto de vista censorio, éste es el último libro de tema vasco que, a nuestro conocimiento, se saldó con denuncia y secuestro. El último libro con secuestro data, pues, de 1980.

Un año más tarde, en 1981, tenemos conocimiento de dos libros más que los lectores juzgaron como denunciables y secuestrables. Pero la propuesta del Lectorado no prosperó. Y fueron autorizados. Son, por cierto, dos obras bien significativas desde la perspectiva política: *Bizkaia por su independencia* (3ª ed.), de S.

Arana Goiri, e *Ideología y estrategia política de ETA. Análisis de su evolución*, de Gurutz Jauregi.

Recordamos, para completar el panorama, que el último libro con texto vasco negativamente censurado data de 1979 y es *Euskadi 1984* de Beltza, obra bilingüe.

5.6.2 El libro en euskera

Hemos examinado los informes de 200 libros de este período, es decir, lo equivalente al 22% de la producción total de los 7 años considerados. El 37% de los libros estudiados pertenecen a la categoría del libro literario.

Ya hemos señalado que el último libro en euskera censurado que hemos encontrado lleva fecha de 1979. Y, a decir verdad, tampoco en los años anteriores ha sido tan intenso el trabajo de los lectores. En el total del período vamos a analizar solamente 14 obras, que vienen a ser el total de las que hemos considerado significativas. Subrayamos, además, que en su inmensa mayoría se concentran en los años 1976-1977.

Como queda explicado previamente, la escasez de materiales tiene, a nuestro entender, un doble origen causal: por un lado, la evolución del libro vasco hacia el libro funcional, especialmente orientado a la enseñanza (el libro sociopolítico, supuestamente conflictivo, pasa al castellano); y por el otro lado, la segunda causa tiene que ver con la mayor tolerancia censoria: conceptos antes vetados tienen ahora curso legal, por lo que comparativamente disminuyen los textos incriminados.

5.6.2.1. El libro sociopolítico

En esta especie de muestreo que representan los libros a analizar, topamos con una amplia gama de temas: el histórico, el político, el económico y el cultural. Y todos ellos con un denominador común para la Censura: el nacionalismo vasco.

En 1976, X. Mendiguren, por encargo de Iker, prepara una pequeña historia del País Vasco para niños: unos 16 temas en los que las cuestiones históricas se tratan por medio de personajes de ficción gracias a la técnica del “túnel del tiempo”. Presentado el libro a consulta voluntaria, sale del Lectorado lleno de tachaduras. Tres son las más importantes, coincidentes, en parte, con las que sufrió otro libro del mismo autor (*Ametsik luzeena*): diferenciación [?] entre Euskal Herria y España; el juramento en castellano de los Fueros por el Rey en Guernica; el papel de Castilla en la decadencia de Navarra.

Así vio el propio autor las correcciones impuestas por la Censura:

Liburu hau “Iker”-en aginduz egin nian eta aurre-zentsurara aurkeztu nian. Zuzenketak edo “gorriketak” egin ondoren jatorrizkoa jasotzean, txunditurik geratu ninduan zenbat zuzenkizun zegoen ikusteaz. Ia ez zegoen kapitulurik zerbait gorritu gabe ez zeukanik.

Adibide batzu:

- a) Elkanori buruzko kapituluan “Sanlúcar de Barrameda Espainiaren hegoaldean zegoela” esatea ez zitzaioan ongi iruditzen “Big Brother” hari. Espainiak Euskal Herriarekiko zuen lotura inondik ikusten ez zelako, nonbait. Gero herri honen deskribapenean xehetasun dickensiano samar batzu ematen nizkian jende haren bizimodu apalaz eta horri ere desmitifikatzaileegi irizten zioan.
- b) Erregeak Gernikan foruak zin egiten ditueneko kapituluan, haur batek, protagonistariko batek, “Oid, oid, nobles vizcaínos” formula rituala entzutean zergatik gaztelaniaz ari diren galdetzen dik eta erregek euskara ez zekielako erantzutea ez zitzaioan ongi iruditzen zentsoreari, eta askoz gutxiago euskaldunen hizkuntza ez zekien bat berauen Jaun izan zitekeelako harritzea ere.
- c) Nafarroaren beherakadaren kapituluan, lehenago aipaturiko arrazoi berberak errepi-
katzen hituen.

Bukatzeko, Faxismoak eskaini zigun Espainiaren Historia Imperial Mitifikatu hari ukituren bat egiten zion guztia desegokitizat azpimarratzen zian. Zuzenkizun hauek euskarazko testuan eginak zeudean. Bazekian euskaraz horretan aritu zenak.³⁷³

También de 1976 es la obra *Euskal Ikasgu Nagusi edo Unibertsitateaz* de Jose Lasa Apalategi. El libro trata de la necesidad de la Universidad Vasca. Antonio Albizu (ahora lector 2) realiza una lectura exclusivamente en clave política y decide que el libro ataca a la unidad de las tierras de España y que, por lo tanto, es denunciabile. Para eso ha coleccionado todas las frases que directa o indirectamente se relacionen con la nación vasca (o con el concepto de libertad): son en total 16 páginas, 153 líneas subrayadas o señaladas.³⁷⁴

Juzgando la obra bajo el prisma político, la dimensión cultural de la obra es para A. Albizu un pretexto y no la verdadera dimensión del trabajo:

Plantea el problema y la necesidad de montar una universidad vasca pero especial, que salve la idiosincrasia del Pueblo Vasco. Bajo este pretexto, prevé el aspecto político y trata de montar una teoría de federación vasca con los pueblos vascos españoles y franceses. Dentro de esta tónica, rehuye hablar del entroncamiento con España y habla del Pueblo Vasco como un pueblo que tiene derecho a ser directamente un pueblo de Europa. Por ello, elogia a las minorías que luchan por su independencia. Estimo que la obra va contra los principios fundamentales del Reino: la unidad de las tierras de España y por ello es *denunciabile*.

Este mismo año, 1976, Jose Lasa publica dos obras más sobre idéntico tema: *Hacia una Universidad Vasca* y *Universidad Vasca*, escritas las dos en castellano.

El lector Narciso Carreras juzga positivamente la primera obra: “desarrollada con rigor”, “interesante y positiva”. La misma tesis de *Euskal Ikasgu Nagusi edo Unibertsitateaz* no le ha resultado óbice para su autorización, a saber:

... mantiene la tesis de que el País Vasco debe poseer su propia Universidad como medio esencial para conservar la lengua y fomentar la cultura vasca, actualmente en peligro de desaparición como cultura menor.

El lector 11 (sin firma) que lee la obra *Universidad Vasca* realiza una lectura similar a la de A. Albizu, no tan estricta, pero no llega a la conclusión de denunciarla. También este lector habla de pretexto e igualmente recalca los aspectos diferenciadores “vasco/español”. Transcribimos algunos párrafos:

Obra, en que a manera de ensayo y con el pretexto de crear una Universidad Vasca como depositaria y difusora de cultura, se vuelve a insistir, una vez más, en la existencia de un “país o etnia vasca” con características propias y con propósitos, no expuestos pero latentes en la obra, de constituir una nacionalidad independiente conjuntamente con sus hermanos “continentales” (Vascos Franceses).

[...] A lo largo de la Obra se aprecia un desdén hacia todo lo español (al sur del Ebro) como si fuese el extranjero (pg 155), desdén que lleva al autor a hacer una crítica fuera de lugar de Unamuno al que considera como un vasco renegado.

[...] En síntesis la Obra puede estimarse como un alegato para intentar justificar la necesidad de una Universidad Vasca con el objetivo, más que de difundir una cultura, servir exclusivamente para diferenciar al pueblo vasco de los del “sur del Ebro”. La alusión de conceptos literales escritos ofensivos hace que la Obra difícilmente pueda considerarse denunciante.

El libro sale autorizado, pues a A. Barbadillo, Jefe del Régimen Editorial, los conceptos que aquí se vierten le parecen “casi normales” y por supuesto la obra “no entraña materia grave como para pensar en la denuncia judicial”.

El tema de la Universidad Vasca ha sido tradicionalmente vigilado de cerca por la Censura.

El libro dirigido por X. Kintana *Euskaldun berriekin euskaraz* (1976) consta de varias encuestas a gente que ha aprendido el euskera como segunda lengua. El tema es bastante delicado ya que las motivaciones del aprendizaje van del amor a la lengua vernácula a las razones políticas.

El libro se salva en segunda lectura porque “el fin principal de la obra [que] consiste en despertar el amor al vascuence y estímulo a su estudio [...] se realiza de manera prudente, sin enfrentamientos con el castellano”.

Batzar Nagusia Iruñan. Batasuna ta indarra / Partido Nacionalista Vasco. Iruña 1977. La Asamblea (1977) es seguramente el primer libro vasco que se publica relativo a la vida y programa de un partido.

Se procede a una doble lectura para, por fin, decidir el dictamen tras la consulta al Subdirector General. El primer lector no encuentra reparos notables, pues no hay nada que no se haya publicado ya en las revistas y periódicos.

El lector 1 (probablemente L. Martos) no es de la misma opinión; señala 3 páginas (7-8-56) como las de mayor gravedad: “Especialmente las págs. 7 y 8 son

durísimas contra el Gobierno, y contra el Tribunal Militar de Burgos a quien amenaza con querrela criminal. Estimamos que esto es inadmisibile y que solo por ello procedería la *denuncia* del folleto”.³⁷⁵

Antonio Barbadillo opina igualmente que lo acotado en estas tres páginas recoge lo más destacable del texto, dejando de lado, claro está, posibles aspectos de ilegalidad tanto en la celebración como en el desarrollo de la Asamblea. Pero ni lo acotado tiene verdadera entidad que justifique la comunicación judicial.

Un estudio de política económica es estimado impugnabile por atentar contra la unidad de España. El libro *Euskadiko dependentzia ekonomikoa* (1977) de Baleren Bakaikoa se presenta directamente a depósito. Pasa a manos de A. Albizu, quien juzga la obra impugnabile por más de una razón:

Como dice el título se trata de la dependencia de Euskadi en lo económico. Para ello, el autor, que se siente vasco y no español, aplica las doctrinas leninistas sobre el colonialismo y las marxistas de la plusvalía al Pueblo Vasco como si éste constituyera un estado, para llegar a concluir que el Pueblo Vasco sufre el colonialismo en todos los órdenes: cultural y económico. Asimismo, enfrenta siempre España con el País Vasco como puede verse en las páginas adyacentes donde va la introducción de las frases que se dicen en este sentido y, por último, trata de relacionar a Euskadi directamente con el Mercado Común. Los dos objetivos del libro se condensan en la última frase del libro: socialismo e independencia. Hay además, una apelación a las armas. Ver pág. 138/9: los trabajadores europeos pueden ayudarnos con armas, etc.

Estimo que el libro es *impugnabile*.

Esta lectura, con la versión de los textos que adjunta para confirmar lo dicho, merece un pequeño comentario:

- La visión socialista del autor aparece de manera notoria y manifiesta en 9 pasajes (páginas 7-8, 18, 23, 29, 35, 44, 67 y 146).
- Más destacada queda en la lectura la perspectiva nacionalista del autor. Señala en concreto 14 páginas (20, 80, 87, 118, 119, 121, 122, 134, 138/139, 140, 141, 142 y 146). Aparecen subrayadas a lo largo del libro todas las expresiones en las que se diferencia Euskal Herria de España; todas las expresiones y todos los cuadros. Así: “Cuadro: Año / Vizcaya / Guipúzcoa / Euskalerrria / España”; “la producción de Euskalerrria comparada con la de España”; etc., etc. Otro punto que siempre retiene la atención de este lector es la relación Euskadi/Europa sin la intermediación de España.
- Señala sorpresivamente el lector una apelación a las armas en la página 139. Vamos a transcribir la traducción completa:

[La libertad de nuestro pueblo sería más posible] si Euskalerrria se integrara en Europa, al menos en lo económico. Si les hacemos ver a los trabajadores de Europa que queremos ser dueños de nuestra *independencia* y si el cuerpo de trabajadores europeos está dispuesto a

ayudarnos mediante armas, huelgas, está claro que España pronto sentiría el malestar y se vería obligado a definir su postura respecto a los vascos.

Dejando de lado algunos detalles de la traducción, *peccata minuta*, nos encontramos con una frase que tergiversa completamente el sentido. El autor habla de la huelga como arma y no de las armas y de las huelgas. El lector lo ha leído a su modo y no por casualidad de manera negativa para el autor. La traducción correcta de la frase en cuestión es ésta: “si esa clase trabajadora (europea) está dispuesta a ayudarnos con su arma, la huelga, no habría duda de que las consecuencias económicas de esta huelga las sentiría muy pronto la nación de España”. Evidentemente, con traducciones de esta fiabilidad, la unidad española corre más peligro. El Jefe, A. Barbadillo, no hace sino confirmar el informe del lector: “Según el informe del lector, parece que se atenta en el contenido de la publicación a la Unidad de España”.

El mismo autor publicó al año siguiente (1978) otro estudio económico sobre Euskadi, éste en castellano. El lector (conocido como M) lo juzga como libro técnico, casi infantil y no impugnabile. Lo de “infantil” debe ser por lo que señala en el informe: “y al final en sus conclusiones da una solución verdaderamente parecida a las verdades de Perogrullo. Lo que hay que hacer es cambiar de industria”.

Azkatasunaren yarrai (1978) es la traducción del libro titulado *De Guernica a Nueva York pasando por Berlín* de Jose Antonio Agirre. De sobra conocidos son los conceptos que maneja Agirre: pérdida de la libertad o de la autonomía, los fueros arrebatados por el Estado español. “Pero –señala expresamente el lector– no se refiere a la independencia del País Vasco, esto es, separado de España”. No menos conocida es la versión que da el libro de la guerra civil, de Franco, del bombardeo de Guernica, etc. Aquí, el lector no encuentra argumentos eximentes: “Cierto que al referirse a la Guerra Civil lanza duros ataques contra Franco al que acusa de supuestas atrocidades contra los vascos, bombardeo de Guernica, fusilamientos, etc., y lo acusa también de ser un dictador y de mantener un régimen totalitario”.

La parte dictaminadora resulta curiosamente excusante:

No se puede decir que es un libro “conveniente”, puesto que podría exacerbar el espíritu autodeterminativo de algunos vascos, que, por otra parte, es de presumir que éstos ya lo hayan leído desde que se hizo la edición, hace ya algunos años, en Francia, pero la realidad es que tampoco se encuentra en él, hoy día, una base fundamental para su impugnación.

Para calibrar en su justa medida el grado de tolerancia de la Censura de 1978, conviene recordar que a finales de 1976 y en marzo de 1977 se le denegó a la empresa importadora Geu la importación de la edición castellana realizada por Axular. En el entretanto se sitúa el Decreto-Ley de 1 de abril de 1977 sobre la libertad de expresión y con incidencia directa en los artículos 2 y 64 de la LPI.

5.6.2.2. *El libro literario*

En este repaso de la censura del libro literario empezaremos por la narrativa, para terminar con la poesía. Al contrario del período anterior en el que la censura literaria estaba protagonizada por la censura poética, ahora el interés se centra en la narrativa.

Zera (1976) de Luis Haranburu contiene tres novelas cortas. Una de ellas –“Marian”–, diario de una chica encinta, es la conflictiva en opinión del lector 23, José L. Albizu. A lo largo de la obra es cuestión de los anticonceptivos y del aborto. El lector estima denunciable la obra y subraya 38 líneas relativas al tema.³⁷⁶

Antonio Barbadillo deduce que la base legal para la denuncia es mínima, por lo que parece aconsejable permitir la difusión del libro, sin impugnación judicial alguna. Una vez más se compruebe que los lectores siguen funcionando en muchas cuestiones como del antiguo régimen. El Jefe del Régimen Editorial no es que sea más liberal: su misión es el análisis del texto a la luz del ordenamiento jurídico vigente.

El autor, Ramón Saizarbitoria, constituido en editor de su propia obra, presenta directamente a depósito el 22 de marzo su obra *100 metro*. El lector 23, José Luis Albizu la lee el 24, juzgándola denunciable. Como el plazo legal expira el 25 y el libro es no solamente conflictivo sino denunciable, A. Barbadillo decide ganar tiempo. “Como estamos muy escasos de tiempo, y habiendo observado un defecto formal en la instancia de depósito” –escribe A. Barbadillo–, se ponen en contacto con el autor-editor para anular el depósito actual y rehacer la solicitud de autorización.

En el informe inicial, el lector 23 hace una lectura lineal del libro, lectura completada con algunos subrayados: anota que se hace la apología del joven muerto por la Policía; resalta que los policías hablan castellano en la obra, “como queriendo hacer ver que no pertenecen al pueblo vasco”; y deduce delito de injuria a las instituciones del Orden Público.

Este informe es retomado y reelaborado, seguramente por A. Barbadillo. Se presenta como copia del informe emitido por el lector del Servicio Editorial:

El autor, constituido en editor de su propia obra, circunstancia prevista y regulada en la vigente legislación de Prensa e Imprenta, ha presentado directamente a depósito el libro de referencia, escrito en Vasceuce, y cuyo plazo legal expira el próximo día 30.

El contenido de la obra es simbólico, referido a la época actual y de una fuerte crítica, ofensiva e inaceptable en su valoración total, contra el Gobierno y su actuación en el País Vasco.

El protagonista, que simboliza a todo el pueblo vasco, es perseguido, cazado y torturado por las Fuerzas de Orden Público.

En la trama de esta Novela se mezclan hechos cotidianos provenientes de los medios informativos confrontándolos con la persecución, sufrimientos y torturas que se aplican

al protagonista, que se niega a delatar a sus compañeros de grupo. La Policía le marca un plazo para que declare. El joven vasco, como consecuencia de los malos tratos recibidos, se va desangrando hasta el punto que tienen que trasladarle urgentemente a un hospital donde los médicos declaran que se encuentra muerto hace tiempo.

En el parangón entre el protagonista y el pueblo vasco, se termina haciendo una apología del joven identificándole con la tierra que va a recoger su cadáver.

Dos son pues las características que se deducen del libro: crítica ofensiva e inaceptable hacia el Gobierno y su actuación en el País Vasco, ofensas hacia la Policía y Fuerzas de Orden Público y velado espíritu separatista en contradicción con nuestra normativa jurídica. Utilizando un sentido peyorativo y despectivo, cada vez que se hace hablar a los Policías, el autor utiliza el castellano para marcar aún más la diferencia entre Vasconia y el resto de España.

Por todo lo anterior estimamos que el presente depósito no debe ser aceptado por presumible existencia de figura delictiva: y de acuerdo con lo ordenado en el artículo 64 de la Ley de Prensa e Imprenta debería ser puesto a disposición de la Autoridad Judicial correspondiente.

Esta copia del informe lleva fecha del 27 de marzo y el escrito de denuncia oficial que cursa el Director General al Magistrado Juez del Tribunal de Orden Público sale fechado la víspera, el día 26.

Acompaña al expediente un fajo de 17 páginas de la obra. Las señalizaciones al margen y las tachaduras no son muchas: 119 líneas en total. Pero junto a las páginas tachadas van los diálogos en los que el autor utiliza la técnica bilingüe que los lectores han entendido en sentido peyorativo y despectivo.

En mayo de 1979, la editorial Txertoa constituye depósito directamente del libro bilingüe *Euskadi 1984* de Emilio Lopez Adan (“Beltza”). *Euskadi 1984* es el último libro en euskera o bilingüe que encuentra problemas en Censura. El lector señala 23 páginas en las que, en su opinión, “se ocupa de la lucha terrorista por la independencia del país vasco y hace una dura crítica contra las detenciones y torturas”. Y a continuación traduce un párrafo en euskera, donde el autor muestra su idea de la revolución. Son 172 líneas subrayadas, y 272 señaladas al margen.

Y a pesar de todo, opina que no es fácil encontrar una base razonable para su impugnación. ¿Por qué? Porque gran parte de lo que aparece en este libro ha sido ya dicho por distintos medios de difusión.

Con todo, el 23 de mayo, alguien (firma ilegible), no sabemos con qué autoridad, decide la denuncia de la obra:

El presente Libro constituye una apología del separatismo y de la lucha armada del terrorismo en el pueblo vasco, por lo que incide en el vigente Ordenamiento Jurídico y se estima que procede la adopción de las medidas previstas en el Artículo 64.2 de la Ley de Prensa e Imprenta.

No parece que se adoptaran tales medidas, pues consta en una nota interna que “el Ministerio de Cultura decidió no adoptar ninguna medida especial sobre el citado depósito”.

– En el área de la poesía no encontramos obras de envergadura que hayan sido obstaculizadas por la Censura, a excepción de la tercera edición del poema *Euskaldunak - Los Vascos* de Orixe.

Resulta curioso y sintomático lo que sucede con esta obra de Orixe. *Euskaldunak* se publicó por primera vez en 1950, gracias a la intervención directa de Pedro Rocamora, Delegado Nacional de Propaganda a la sazón. Su posterior edición en 1972 es considerada como “silencio administrativo”. Y ahora, en 1976, es autorizada con reparos y tras la pertinente consulta al Subdirector General, una obra que ha circulado con toda normalidad en los duros años 50-60 del franquismo. Por eso parece increíble que a la altura de 1976 un lector (el lector 23) pueda realizar una lectura tan política (y tan desconectada de la evolución política) de un poema:

Obra del mejor poeta vasco, canta al pueblo vasco, su lengua y sus costumbres y su fe. Lleva aneja la traducción que es fiel y esmerada. El capítulo VII *Todos uno* canta la unidad de sangre, lengua, costumbres y fe de los vascos de aquende y allende los Pirineos, constatando la frontera política, frontera que está superada realmente por una unidad superior: lengua y cultura. El punto delicado, bajo el ángulo de la censura, es este capítulo, donde la unidad cantada por el poeta puede interpretarse como una declamación política separatista o como bandera de acción política. Sin embargo, las intenciones del poeta no corren en este sentido, porque en la página 181 se dice: “Francia y España ahora y antes quieren proteger a Vasconia sin mutilarla”. Esta afirmación viene precedida y seguida de cuanto los vascos han contribuido a la historia de España (p. 180-183) con la exhortación a mantener la dignidad propia de los vascos, cosa que unos la interpretarán en un sentido regionalista o foral y otros en sentido separatista, pero siempre el poeta se mantiene por encima de estas miras concretas o sobre los modos de realizar la personalidad del pueblo vasco. (Véanse también p. 224 ss. y 336).³⁷⁷

Una obra de mucha menor entidad pero de más tachaduras es *Maite dedana* (1976) de Iñaki Olabeaga. Es una obrita de 105 pequeñas composiciones poéticas que suman 117 páginas, en la que parece ensañarse el lector 2, Antonio Albizu.

El libro es, según lectura del lector 2, de temática varia, predominantemente religiosa, escrito por un hermano de La Salle. Esta introducción no permitía predecir la sangría posterior: señala 12 páginas “en las que entremezcla ideas separatistas, regionalistas y vasquistas que a nuestro entender y dada la situación actual pudieran dar base para una *denuncia*”.

El lector, según costumbre, adjunta la traducción de los párrafos conflictivos. En el siguiente cuadro sinóptico recogemos los datos más importantes. En la casilla de las palabras subrayadas señalamos las palabras que el mismo lector o el Jefe de Lectorado subraya con doble trazo, como las más significativas de la traducción aportada:

<i>Página</i>	<i>Líneas tachadas</i>	<i>Palabras subrayadas</i>	<i>Poesía impugnada</i>
9-10	5	libertad	Oyarzabal eta Iriarte'tar Iñakiri
11	1	libertad	Gogoetak
14	10	libertad	Ale batzuk
32	8	llegará nuestro día	Egiak garbi
33-35	18		Rezola eta Arratibel tar Joseba
50-53	74	Hoy - muchos bichos - policías - es mentira - justicia - mentiras - "Pide pan y recibes tiros" - Soltad cuanto antes las ataduras - policías	Apur-apurrak
75	10		Resurrección Azkue ikastola
81	10	Sin libertad	Anai Ludovico
94	14	Atados de cadenas - pisoteados	Antzin liturjiko jai egunetan zehar
103	10	libertad	Antzin liturjiko jai egunetan zehar

A la vista de los párrafos traducidos, Antonio Barbadillo estima figura delictiva contra la unidad de España:

A la vista de los párrafos traducidos, parece que se perfila figura delictiva en el contenido de la publicación, y en consecuencia procedería la denuncia. Estimamos infringidos el art. 123 de Código Penal por atentado a la unidad de la Nación española, y art. 165 bis b) del mismo Cuerpo Legal por ataque al principio IV de la Ley de Principios de Movimiento Nacional que determina que la unidad entre los hombres y las tierras de España es intangible.

Parece que la denuncia prosperó y el libro sufrió secuestro judicial pues se re- cogió de las librerías, según información de Jon Gotzon Etxebarria.³⁷⁸

5.6.3. El libro de tema vasco

El capítulo correspondiente a este epígrafe es denso, densísimo. Reiteramos que a la muerte de Franco la literatura nacionalista se vuelca en una doble dirección: 1) la recuperación de su pasado; y 2) la explicitación/explicación de su lucha actual. Tanto el libro histórico como el sociopolítico y el cultural intentan cumplir esta doble función.

Hemos analizado los informes de 226 libros de temática vasca correspondientes al período que viene de 1976 a 1982: el 78% del informe estudiado es *de facto* de los tres primeros años (1976-1978), y ello por razones obvias de mayor tolerancia administrativa posterior para con el libro "político".

Tolerancia político-administrativa o no, los lectores siguen actuando sin contemplaciones sobre los originales. Para dar una muestra de este rigor, hemos contabilizado, en más de 30 obras de tema histórico o sociopolítico, las páginas objeto

de impugnación, las líneas subrayadas o tachadas, así como también las líneas acotadas al margen.

5.6.3.1. *El libro histórico*

Dentro del apartado del libro histórico vamos a diferenciar varios grupos de publicaciones que se organizan según ejes de interés. Estudiamos en concreto los siguientes: 1) historia del nacionalismo, ya global ya parcial; 2) el nacionalismo histórico: recuperación de personajes y de textos; 3) la guerra y la posguerra: batallas y batallones, Guernica, exilio, represión, etc.; fueros, estatutos y partidos.

a) Historia del nacionalismo

El libro histórico es de tema nacionalista fundamentalmente todo él. Nosotros, en este epígrafe, no vamos a tratar toda la gama de temas denominados “nacionalistas” sino que nos vamos a ceñir a aquellos libros que tratan la historia del nacionalismo de manera específica. Las historias generales del País Vasco ya no crean problema en Censura. El siguiente círculo concéntrico es la historia del nacionalismo; el siguiente, la del nacionalismo independentista y el *inner circle* la del independentismo violento y/o ETA.

El escritor más prolífico de historia nacionalista es, por estos años, Emilio Lopez Adan, “Beltza”, antiguo miembro de ETA, ginecólogo residente en Iparralde. Además del ya examinado *Euskadi 1984* (1979), y dejando de lado innumerables artículos y ensayos, ha publicado en el período reseñado los siguientes títulos: *El nacionalismo vasco (1876 a 1936)* (1975), *Nacionalismo vasco y clases sociales* (1976), *El nacionalismo vasco en el exilio (1936-1960)* (1977), la versión íntegra de *El nacionalismo vasco 1876-1936* (1977), *Partidos políticos y grupos sindicales de Euskadi* (1977), *Mediación y alienación del carlismo al nacionalismo burgués* (1978). Por lo tanto, tres obras de historia del nacionalismo tradicional y dos historias más de la actualidad política vasca o historia contemporánea.

La editorial Txertoa presenta la obra *El nacionalismo vasco (1876-1936)* a consulta voluntaria el 3 de marzo de 1975. Tardará un año entero, día a día, para conseguir la autorización: hasta el 26 de marzo de 1976.

<i>Páginas</i>	<i>Líneas subrayadas</i>	<i>Líneas acotadas</i>	<i>Palabras tachadas</i>
5	2		
12	1		
18			Instituciones políticas vascas
20			nacionalismo vasco

21	1		
23 (1)			conciencia nacional vasca
23 (2)	2		
24 (1)			lucha de clases
24 (2)	1		
24 (3)			defensor de explotadores
24 (4)			país extranjero y hostil
24 (5)			en el que germinó el nacionalismo
25	2		
26	9		
27(1)	1		
27 (2)			elementos jurídicos nacionales (españoles)
28 (1)			régimen político vasco
28 (2)			por la conservación de la independencia patria
29	3		
32 (1)			bajo un sistema extranjero
32 (2)	5	5	
33 (1)	3		
33 (2)			al poder de los latifundistas, y el Ejército
33 (3)	1		
35 (1)	4		
35 (2)			nacionalidades
35 (3)			nacionales
35 (4)	1		
36 (1)	5	2	
36 (2)	2		
36 (3)	3		
37			revolución social
38 (1)			nacional; multinacional
38 (2)			nacional; nacional
38 (3)	5		nacional
45	5		
49		13	
50-51	8		
53 (1)	3		
53 (2)	2		
56		12	

68			Unidad nacional
69			nacionalistas
72-73		10	
75			El fracaso de España como Unidad Nacional
76 (1)			nacionales
76 (2)	7		
78 (1)	3	3	
78 (2)	4	4	
78 (3)			nacionalista
79			nacionalista
80			nacional
82 (1)		4	
82 (2)	15		
85 (1)	6		
85 (2)	1		
85 (3)		3	
86 (1)			nacional
86 (2)	4		
86 (3)			nacionalismo
86 (4)	1		
87	4	4	
90 (1)		3	nación vasca
90 (2) - 91		14	
97	2		
99 (1)	4		conquistado; nacional
99 (2)	2		
99 (3)	5	5	
114 (1)	9	7	
115	2		
116 (1)	5		
116 (2)	3	3	
116 (3)	8		
117	10	10	
124 (1)	4		
124 (2)			nacional
129	3		
130 (1)	2		

130 (2)	5	8	
132	2	4	
133	6		
134	7	5	
135	1		
136 (1)	7		
136 (2)		12	
140	10		
141 (1)	1	3	
141 (2)			libros erdeldunes
142	2		
146	5		
147 (1)			a la conquista española
147 (2)			nacional
148		1	clases oprimidas
149		14	
150			pre-fascista
151 (1)	3		
151 (2)	2		
160	4	4	
161	5		
162	10		
163			nacional vasco
172	3		
177 (1)	2		
177 (2)			antiobrera
178	2		
179 (1)	3		
179 (2)	1		
180-181 (1)	7		
181 (2)		18	
181 (3)	6		
182 (1)	2		
182 (2)		34	aunque actualmente nos lo han usurpado
183 (1)	7	7	
183 (2)		18	
183 (3)	3		

183 (4)		4	
184 (1)	3	3	
184 (2)	4		
185	2		
188 (1)	5	5	
188 (2)			nacional
191 (1)	3		
191 (2)	1		
192-193	5		
208		6	
208	3		
209	2		
212	1		
214		6	leyes votadas por la reacción
215	9		
216	3	8	
217	1		
218	12	5	
219 (1)	5		
219 (2)	4		
220		5	
221	1	2	
222 (1)	4	4	
222 (2)	3		
223	11		nacional
227 (1)			con lo español invasor
227 (2)	1		
228 (1)	8		Euzkadi sea libre
228 (2)	5	5	
231 (1)			nacionales
231 (2)			otras nacionalidades minorizadas
231 (3)	2	16	
232 (1)	2	18	
232 (2)	5		la total exactitud
234	13	7	
235	2		nacional
236 (1)			soberanía de Euzkadi sobre sí misma

236 (2)			Ayunt. Vizcaya por la libertad de Euzkadi
237	6		
238	3		
239 (1)	6		nacional
239 (2)	7		
241	3		
242		2	Estado
243 (1)	6		
243 (2)			soberanía
243 (3)			nacional
243 (4)	2		
244 (1)	5	5	
244 (2)	2		
245	2		
248 (1)	5		
248 (2)	2		
250			transformación de la vieja España
251	5		
252		7	
253 (1)			nacional
253 (2)	4		
253 (3)			era muy minoritaria aún
254 (1)			nacional
254 (2)	2		
255	2		
256			quedan aún
257	1		
259	3	3	
260			con banderas vascas
264	1		
267 (1)			El nacionalismo durante el Bienio Negro
267 (2)			de las nacionalidades periféricas
267 (3)	3		
269		6	
270	2		
271 (1)		3	
271 (2)			fascista

271 (3)	7		
272 (1)	5		
272 (2)		11	se acusa a los huelguistas y fue liquidado
273 (1)	3	4	
273 (2)		3	creemos que todavía en 1934
273 (3)	9	4	
274 (1)	1		
274 (2)			represión antiobrera
274 (3)	2	5	
274 (4)		10	
274 (5)		6	
274 (6)		4	
274 (7)		6	
275 (1)		5	
275 (2)		4	por armar la contrarrevolución
276			por Euzkadi hasta verla libre
280 (1)			sentido moral y político
280 (2)	1		
280 (3)			País Vasco Peninsular
281 (1)		6	
281 (2)	3		
282	1	9	nacional
284 (1)			nacionales
284 (2)			nacional
285	2		de ese estado
286 (1)		5	peninsulares continentales
286 (2)			irrefutable ejemplar
286 (3)			de los estados de Euzkadi
287	3	5	
288 (1)	5		
288 (2)	6	5	
290	2		
291 (1)	3		
291 (2)	1		
291 (3)			personalidad nacional vasca
295			un clero archirreaccionario
296 (1)	4		

296 (2)			y la reacción fue la dominante
297	3		
301 (1)			la insurrección militar
301 (2)			reacción popular
301 (3)			clase obrera victoriosa
302 (1)			en la derrota de los insurrectos
302 (2)			el servicio del Gobierno
302 (3)			contra la rebelión
303 (1)			facciosos
303 (2)			tras su caída vino la evacuación
304 (1)			el aplastamiento de la rebelión
304 (2)			entre la ciudadanía y el fascismo
304 (3)	4		
305 (1)	3		
305 (2)	3	3	
305 (3)			como los facciosos
306 (1)	3		
306 (2)		5	
306 (3)	3		
307 (1)	5	2	
307 (2)	2		
308			Estas posturas opuestas a la lucha de clases
309 (1)	3		
309 (2)			
309	2		
310	2	3	
310		4	
312 (1)	2	2	
312 (2)		3	
312 (3)	3	13	
313	3		
314	6		
316 (1)			República
316 (2)	3	3	
317	2		
318 (1)		4	
318 (2)		5	

319 (1)	2		
319 (2)			Mancini italianos
319 (3)	4	11	
320	10	10	
321	3		
322 (1)	3		
322 (2)			País vasco continental

Leen la obra en consulta voluntaria los lectores Martos (militar), que propone tachadura, y Jardón (juez en ejercicio), que deniega la obra. El dictamen elaborado a partir de los dos informes no deja lugar a dudas:

No es problema de supresiones. El contenido del libro es extremadamente delicado. Se hace propaganda y se defiende, más o menos claramente, el nacionalismo y fenómeno separatista. Entendemos que existe ataque a la unidad nacional, por lo que en consulta voluntaria parece aconsejable la no edición.

Efectivamente, el 3 de abril se comunica a la editorial que no es aconsejable la edición de la obra.

¿Cuál era la lectura que provocaba la decisión denegatoria? Queda indicado que los encargados de la lectura son Martos y Jardón, por este orden. Las tachaduras quedan reflejadas en 161 páginas, con 585 líneas subrayadas y 512 acotadas al margen.

Martos considera la obra autorizable con tachaduras. Tacha “párrafos improcedentes” en 8 páginas. Por lo demás considera una historia bastante bien escrita, “algo confusa y poco clara, pero en todo caso bastante objetiva”.

El juez Jardón es más severo que el militar Martos. El lector Jardón ha realizado una lectura minuciosa y como él mismo confiesa ha señalado a lápiz rojo un sin fin de expresiones en casi todas las páginas del libro. Esta es su lectura:

Esta historia del nacionalismo vasco parte de la tesis que da como históricamente cierta de la existencia de una independencia política de las provincias vascas con respecto al Estado Español, con el que sólo se hallaban unidas por la vinculación a la Corona. Y que Navarra, conquistada en el siglo XVI, siguió conservando también su soberanía, todo ello hasta la muerte de Fernando VII y claramente expresado, según el autor, por las Juntas Regionales de la Guerra de la independencia, que actuaban con plena autonomía política, olvidando el autor que ello pasaba en toda España, pues la Junta del Principado de Asturias declaró por su cuenta la Guerra a Napoleón y solicitó la alianza inglesa, sin que ello implicara nada más que la ausencia de la cabeza rectora de la Monarquía absoluta. Tras ese punto, la tesis del autor es razonar que ese sentimiento de independencia que el pueblo vasco siente íntimamente proviene no sólo de su idioma peculiar, sino de sentirse étnica y nacionalmente distinto de España, y que ello explica en cierto modo la vinculación primero con el carlismo y luego con el nacionalismo vasco, que no logró triunfar plenamente porque he-

redó del carlismo su vinculación con el catolicismo, y que sólo cuando se desprendió de su tendencia religiosa llega a introducirla en el corazón de las masas oprimidas y explotadas por el capitalismo naciente, que si en un principio apoyó y fomentó el nacionalismo, fué perdiendo sus ímpetus al advertir que en la guerra civil y ya antes de la revolución del 34 el vasquismo que atendía a implantación de la revolución social era el que más probabilidades tenía de triunfar, que si en la guerra civil no triunfó fué precisamente porque las masas obreras, divididas entre sí, no se incautaron de las industrias colectivizándolas en una revolución proletaria. Esto es lo que en el fondo del libro late, y por lo que lamenta el fracaso [sic] de la guerra civil, da, pues, a entender que sólo un nacionalismo vasco con propósitos de revolución social obrera puede lograr el triunfo en el país, pero no un nacionalismo “étnico” excluyente de la masa obrera no vascófona, sino un vasquismo “integrador” que la incluya en su pretensión de redención social y de eliminación de la explotación del hombre por el hombre propia del capitalismo que tanto perjudicó al Movimiento Nacionalista de la República de Euzkadi.

Todo esto se da a entender tras prolijas explicaciones no sólo políticas sino económicas, y en las que se observa una cierta simpatía, no expresa sino tácita hacia la CNT.

Por otra parte se insiste excesivamente en el hecho diferencial vasco, como pueblo oprimido por el imperialismo español, y en evidenciar la explotación por parte de los derechas reaccionarias de las masas obreras, represión cruel de huelgas y de movimientos obreros, ocultación del carácter revolucionario del Octubre de 1934, aunque se elogia al de Asturias, y en fin un sin número de expresiones que pueden verse a lo largo de toda la obra señaladas a lápiz rojo en casi todas las páginas del libro.

La obra, pues, y por su carácter claro y expresamente nacionalista de tipo separatista fundamentalmente, no puede ser admitida ni permitida su difusión sin incurrir en el delito previsto y penado en el Art. 251, nº 3º del Código Penal.

Pasa el tiempo, y al año de su presentación en consulta previa la editorial Txertoa opta por el depósito el 23 de marzo de 1976. La obra pasa a Fernández-Jardón para su lectura. Este, curiosamente, endurece su juicio y caracteriza el libro como “revolucionario, nacionalista independentista y comunista”. O sea, peor que hace un año. Y bastante peor es su dictamen:

La obra, además de incurrir en el delito del art. 251 3º del Código Penal, se halla incurso en el 268 por la apología de los delitos cometidos de separatismo y subversión; y además en el 165 bis b) todos del mismo Código, por la publicación de noticias e informaciones que atacan a los Principios del Movimiento Nacional (el VI) y a la Ley Orgánica del Estado (art. 3º), por lo que debe ser denunciada.

En las antípodas de esta actitud se halla la del Jefe Barbadillo, para quien en un año ha cambiado radicalmente la valoración de la obra. El mismo que en marzo de 1975 había entendido que había ataque a la unidad nacional y había aconsejado su no edición, escribe ahora:

Ante el hecho consumado de depósito, y a través de un análisis estrictamente jurídico, no encontramos una base firme para proponer la denuncia judicial. Es por supuesto una historia del nacionalismo Vasco, en la que se vierten conceptos, afirmaciones y hechos que pueden molestar, pero que son históricos. Estimo aconsejable tolerar su libre circulación, sin acudir a la impugnación legal.

Es a destacar la evolución que supone el hecho de que unas tesis como las de Beltza que un año antes fueran “impugnables” sean ahora simplemente “molestas”: en el entretanto ha muerto el dictador, ésa es la diferencia.

A finales de 1977 Txertoa reedita (en cuarta edición) la obra, ahora subtitulada “edición íntegra”. También en esta ocasión, esta vez el lector 12, constata el separatismo radical de Beltza: “su ideal sería –dice el lector– la formulación de una patria vasca formada por el *País Vasco peninsular* (insiste siempre en esta denominación) y el País Vasco continental”. También subraya en la obra otra tesis de Beltza: “Esa Patria sería marxista rechazando por tanto los aspectos burgueses y cristianos del nacionalismo tradicional”. Y curiosamente a la hora de subrayar la obra, solamente retiene las tesis marxistas o socialistas y para nada las nacionalistas, especialmente reseñadas en la anterior lectura en 1975. Señala 13 párrafos, todos del mismo tenor: sus señalizaciones y subrayados no coinciden con los anteriormente realizados por Jardón en 5 de las 13 ocasiones; en 8 párrafos, en cambio, los subrayados coinciden perfectamente.

Pese a que las tachaduras atienden al lado social revolucionario de Beltza, paradójicamente, a la hora del juicio sólo se toma en cuenta la dimensión “separatista”: “En mi opinión y por el conjunto de la obra creo que no hay suficiente materia grave para una denuncia ya que las únicas referencias al separatismo son las arriba señaladas”.

La segunda obra de Beltza sobre la historia del nacionalismo abarca una época más reciente y un colectivo más alejado no en el tiempo sino en el espacio: *El nacionalismo vasco en el exilio (1936-1960)* (1977). El lector pondera “el tono general de la obra (que) es desapasionado y descriptivo”. Y aunque no deja de apuntar algunos reparos, sobre todo en lo referente a las torturas (4 páginas), señala a continuación que “no hay pasión vindicativa en el lenguaje”. Incluso más: éste es, a su entender, el *quid* de la cuestión: “Este es el punto [la falta de pasión vindicativa] sobre el que se ha de hacer hincapié y sobre lo que ha de basarse la denegación o autorización con cortes o sin ellas”.

El segundo lector (¿Martos?) se muestra conforme con la opinión del lector anterior:

El libro está escrito en tono desapasionado y como un relato objetivo. Naturalmente el tema es el separatismo de Euzkadi que es un tema delicado, pero lo encontramos bien tratado. Creemos se le puede conceder *resolución positiva*.

Pertencen a este período dos obras más de Emilio Lopez Adan “Beltza” y las dos tratan de una historia más reciente, la actual.

La primera de ellas tiene por título: *Nacionalismo vasco y clases sociales* (1976). De esta obra solamente poseemos las páginas tachadas. Falta en el expediente el informe en su totalidad.³⁷⁹ La inmensa mayoría de las tachaduras, por no decir la totalidad, se encuentran en las coordenadas “independentismo/revolución proletaria”. Las tachaduras se extienden a lo largo de 59 páginas, en concreto 57 líneas tachadas y 537 líneas acotadas.

La segunda obra de historia contemporánea tiene por tema, como indica el título, *Partidos políticos y grupos sindicales de Euskadi* en 1977. De ser “historia de la actualidad” cuando se redactó en 1976 ha pasado a ser “documento histórico” cuando se ha publicado, a los trece años, en 1989.³⁸⁰

El libro se elaboró en 1976 por dos autores (Juan Carlos Jiménez de Aberasturi y Beltza) como una recopilación de la historia, doctrina y programa de organizaciones, sindicatos y partidos políticos. Y la editorial Txertoa presentó a consulta voluntaria en febrero de 1977.

La resolución es negativa en las dos primeras lecturas. La primera, a cargo del lector 2 (¿A. Albizu?), aún valorando la objetividad de los autores opta por la denegatoria en razón de la heterodoxia política de los textos:

Cada grupo, movimiento o partido, expresa sus líneas políticas en las que aparecen como común denominador: el derecho de los vascos para pronunciarse como les guste: independencia o no: independencia con libertad para federarse como quieran y con quien quieran e incluso ensamblar directamente con el Mercado Común. Los partidos nacionalistas vascos, acentúan, además, la necesidad de unir a los vascos de ambos lados de los Pirineos en unidad política. Entre los grupos comunistas, algunos explícitamente piden el derrocamiento de Juan Carlos; otros, implícitamente, mediante la victoria de la mayoría obrera.

Como libro de historiador, no se inclina por bandos; se limita a exponer las corrientes. Pero las exposiciones de las dos doctrinas básicas de heterodoxia política parecen invitar a una *resolución negativa*.

El lector 1 (¿Martos?) suscribe y recalca la resolución negativa:

Parece necesario decir por tanto, que el libro está compuesto de marxismo en todas sus clase y derivaciones, antimonarquismo, doctrinas subversivas, programas revolucionarios. Un lector anterior ha marcado algunas hojas. El que suscribe entiende que no hay prácticamente una sola hoja que pudiera librarse de marca. Y desde luego considera el libro merecedor de *resolución negativa*.

En consecuencia, con fecha de 1 de marzo, se le comunica al editor Luis Jiménez de Aberasturi “que no parece procedente aconsejar la edición de la obra”, según la fórmula habitual. Los lectores habían señalado en rojo a lo largo de 30 hojas mecanografiadas 71 líneas y habían acotado al margen 291 líneas más.

La editorial Txertoa solicita nueva lectura argumentando que este libro en su contenido es perfectamente publicable y para confirmar este juicio adjunta 76 fo-

tocopias, una página de un diario, tres revistas completas, un ejemplar del libro ya publicado con autorización (*Los partidos políticos del País Vasco*). Argumenta, igualmente, en base a la legalización de algunos de los partidos, de la presencia constante de sus opiniones en la prensa, la publicación de varios libros más, etc.

<i>Páginas</i>	<i>Líneas subrayadas</i>	<i>Líneas acotadas</i>	<i>Conceptos impugnados</i>
0	7		M.C.-Euskadi: Soberanía nacional Estado independentista
1	2		ORT: Oligarquía=fascismo=monarquía juancarlista
2	1	6	ORT: Huelga General Política
6	3		ORT: Derecho a la Autodeterminación
7	2		ORT: Derrocar a la Monarquía y establecer un Gobierno Provisional Democrático
9 (1)		5	ORT: Necesidad de la dictadura del proletariado
9 (1)		3	PC de Eusk.: Estatuto de Autonomía del 36 y vinculación de Navarra
	5		PC de Eusk.: Creación del marco del libre juego de las ideologías incluso las independentistas
8		10	PC de Eusk.: Consulta al pueblo navarro para su vinculación sea al poder central sea a Euskadi
2	3	26	PNV: La voluntad del pueblo vasco, única fuente jurídica de su status político
4		7	PNV: Integración del pueblo vasco con la Europa de los pueblos
6		10	PNV: Gobierno propio, Parlamento propio, régimen económico propio
7		6	PNV: Creación del Consejo Planificador de la economía vasca, relacionarse por la economía con Euskadi Norte
3		2	PSOE: Derecho de autodeterminación
5	2		CCSE: Incluso la posibilidad de separación
2 (1)		5	PSP de Eusk.: Derecho de autodeterminación
2 (2)		18	PSP de Eusk.: Euskadi=7 provincias; intensificar los lazos de unión entre Euskadi Norte y Euskadi Sur
	16		LC: Derecho de Autodeterminación ejercido por una Asamblea Constituyente Vasca, desmantelamiento del apartado de la dictadura, amnistía, supresión del Código de Justicia Militar y control democrático del Ejército
1		2	CNV (Consejo Nacional Vasco): Reconocimiento del Gobierno de Euskadi
1			CNV: Disolución de las instituciones y fuerzas represivas

4	1		CNV: Capacidad de autogobierno
1	3		LAB: Independencia nacional
2	3		LAB: Liquidación de la opresión del hombre por el hombre y de una nación por otra
4	2		COAE: Derecho a elegir la creación de un Estado independiente
6	3		KAS: Independencia de Euskadi, separado por la frontera hispano-francesa
79 (1)	2		EHB: Oposición a la Monarquía de Juan Carlos
79 (2)	2		EHB: Aspiraciones nacionales de las masas vascas
79 (3)	2		EHB: Euskadi: nacionalidad con plena soberanía
80 (1)	2		EHB: Contra la maniobra sucesoria de Juan Carlos
80 (2)	2		EHB: Nuevo Gobierno del aparato de la dictadura
80 (3)	4		EHB: La Monarquía continuista de Juan Carlos domina y oprime Euskadi
84 (2)	3	7	KAS: Objetivo: la completa independencia política de Euskadi
85 (1)		39	KAS: Disolución de cuerpos represivos
85 (2)	2		KAS: Responsabilidades por la labor represiva y criminal de los cuerpos represivos
86 (2)		6	KAS: Reconocimiento de la soberanía nacional de Euskadi, incluido un Estado propio
93	2	17	ANV: Independencia
94	1	27	ANV: Gobierno propio
106	1		ETA(M): Definición de ETA: Organización... militar para la liberación de Euskadi
107		30	ETA(M): Independencia y reunificación nacional
116 (1)	1	5	ETA(PM): Independencia política
116 (2)	1	5	ETA(PM): Reunificación nacional
133	2		ESB: Derecho de autodeterminación
137		20	EHAS: Independencia, reunificación, euskaldunización y Estado vasco
149	1	7	Eusko Socialistak: Derecho de autodeterminación, reunificación y soberanía
159	1		LAIA: Independencia política, reunificación nacional
160	1	5	LAIA: Lucha por el Estado vasco, independiente, reunificado, euskaldun y socialista
232	2		PNV: Dotación de un Gobierno Vasco representativo

El lector 1 que realiza la nueva lectura no encuentra de recibo la argumentación de Luis Jiménez de Aberasturi: el problema no está en el tema (vida y programas de partidos y organizaciones) sino en el contenido: en el separatismo y antimonarquismo, y esto –añadimos nosotros– a la hora de realizar la lectura de reconsideración (30 de abril) es motivo de denegación y, en su caso, de secuestro por doble razón según el art. 3, B a) y 3, B b) del Real Decreto-Ley 24/1977 del 1 de abril:

Efectivamente como dice la instancia pidiendo reconsideración, hay mucho publicado sobre este mismo tema. Pero en general, se soslaya en lo publicado el separatismo y la oposición a la Monarquía, temas prohibidos por la actual legislación. Pero como en este libro los autores se han limitado a copiar y reunir en un volumen los programas políticos de los partidos sobre todo de los más revolucionarios, estos dos temas prohibidos se manifiestan de manera constante. [...]

Por ello entiende el lector que suscribe que debe mantenerse el dictamen anterior de considerar no aconsejable la edición de la obra.

Tampoco Antonio Barbadillo, en su calidad de Jefe del Régimen Editorial, cree posible una resolución positiva, exactamente por los mismos motivos:

Con independencia de la propaganda ilegal que se realiza de numerosos partidos políticos no legalizados, se vierten reiteradamente conceptos separatistas y contrarios a las Instituciones, incluso rechazando la vigente Monarquía de Juan Carlos.

Por supuesto la Editorial está interesada en una resolución favorable de la consulta previa. Creo que ello no parece posible. Le queda la solución de la constitución directa del depósito.

La editorial no se atreve, evidentemente, a presentar el libro directamente a depósito. Parece ser que en octubre pide nueva reconsideración. Esta nueva lectura de revisión (de lector desconocido, sin firma) rezuma distinto tono. Encuentra, por supuesto, ataque a la unidad de la Patria porque se insiste reiteradamente en la independencia de Euskadi (cita 18 páginas), lo que es motivo legal para considerarlo no aconsejable. Pero señala dos consideraciones más: que los autores se han limitado a pedir los programas o definiciones políticas de los partidos y organizaciones, y, segundo, que el tema de los partidos políticos ha tenido ya expresión en libros, folletos y revistas, dando así razón a la editorial. Al fin deja en suspenso su juicio remitiéndolo al criterio de la Superioridad.³⁸¹

El mayor interés de toda esta historia se cifra, a nuestro entender, en el texto que a continuación vamos a transcribir y que lleva la rúbrica de A. Barbadillo: en 1977, de febrero a octubre, ha modificado notablemente en el marco de la libertad de expresión la valoración de la manifestación de las opciones políticas. Hasta choca en un A. Barbadillo el cambio de tono: comienza reconociendo las modificaciones en el plano legal, la necesidad en una valoración distinta del libro; y efectivamente, lo que valora en él es la objetividad y en el entorno la abundancia

de publicaciones del mismo género; y termina dando por posible el depósito de la obra:

Desde que por la Editorial “Txertoa” se solicitó consulta voluntaria en el mes de febrero del año en curso hasta los momentos actuales, nuestra sociedad ha sufrido modificaciones, incluso en el plano legal, que aconsejan una valoración distinta sobre el contenido del libro.

Entendemos que una exposición objetiva de los distintos Partidos políticos del País Vasco, así como de sus programas, ni es ya materia inédita u original, ni en sí puede calificarse como materia seriamente conflictiva. Prueba de ello es –como razonablemente argumenta la Editorial– la abundancia de publicaciones que tratan el tema incluso con caracteres más agudizados.

Es lógico que determinados partidos ilegales programen directrices antimonárquicas y separatistas; pero la exposición de los mismos –junto a otros legalizados– no supone apología de los mismos, marginándose –dentro de esta objetividad– el ánimo instigador o de proselitismo.

Salvando estos matices interpretativos de nuestro ordenamiento jurídico, creo que el posible depósito del libro se toleraría sin impugnación legal.

En trámite de consulta voluntaria, parece prudente que el Ministerio no se pronuncie de manera expresa en sentido favorable; no contestando oficialmente a la reconsideración solicitada por la Editorial, esperando, en su caso, la constitución del depósito previo de ejemplares.

Siguiendo el parecer de A. Barbadillo, el Subdirector ordena “se archive sin resolver el exp. de reconsideración, en espera de posible Depósito directo por parte de la Ed.”.

“Si lo hubiere sabido” –dirá ahora el editor–. Y, efectivamente, de presentarlo el libro se hubiera publicado en edición comercial, presumiblemente con notorio éxito por su tema (el editor había previsto una edición de 3.000 ejemplares) y –por encima de todo– hubiera sido una aportación más a la clarificación política y no, como ahora, a sus trece años, un documento histórico para uso de investigadores.

La última obra en fecha de E. Lopez Adan, *Mediación y alienación del carlismo al nacionalismo burgués* (1978), no da base suficiente para una impugnación, a pesar de que “el libro va impregnado, al mismo tiempo que de marxismo de un claro nacionalismo vasco”. ¿Cómo no, entonces? La respuesta es sencilla, en la pluma del segundo lector: “no se muestra, ni tampoco lo niega, independentista; por ello no se da base suficiente para una impugnación”. La copia de la obra que queda en los archivos tiene 78 líneas subrayadas y 148 señaladas al margen en 26 páginas.

El primer lector (lector 5) coincide en el diagnóstico y en el veredicto:

... no veo que haya nada que objetar a esta peculiar disquisición histórica. No entra la obra en defensa de actitudes políticas que signifiquen un llamamiento a la segregación nacional ahora.

Por lo demás, el mismo lector juzga la obra como basada en una interpretación muy parcial y siempre mediatizada:

La obra adolece de falta de rigor, precisamente por estar minada en raíz por una idea nacionalista de signo proletarista. La evolución social, la desculturización de las masas rurales, etc. que subraya no son sino un ejemplo más de lo ocurrido en toda España, en todo el mundo y en modo alguno un hecho histórico de significación peculiar en Vasconia. Sólo aceptando las premisas nacionalistas a ultranza con que está escrita la obra, se pudiera dar por válido cuanto se dice en la obra.

Y, a pesar de todo, se permite su publicación. Simplemente, porque estamos en 1978.

Primer nacionalismo vasco (1976) se titula la obra de Juan José Solozabal, “obra densa y documentada sobre el origen del nacionalismo vasco”, según el lector Jardón. El lector se ciñe a una lectura objetiva de la obra, para concluir que no hay motivos para una denuncia: “El autor basándose en el análisis de tales conceptos logra una visión adecuada de lo que significó la aparición del nacionalismo vasco”.

El año 1978, el escritor vasco Pierre Narbaitz publica dos obras de historia en francés: *Navarra ou Quand les basques avaient des rois y Orria, ou la bataille de Roncevaux*. Las dos obras se tramitan en España, pero están destinadas a la exportación.

La primera es la historia del Reino de Navarra desde Iñigo Arista a Juan Albret (1515) prolongada hasta 1530 (Carlos V abandona la Navarra transpirenaica). El lector 7 considera seria y documentada la obra. Nada que objetar a pesar de la “actitud navarrista, un tanto exacerbada pero admisible”. Para este lector los problemas se centran y concentran en el “epílogo”.

El lector no se conforma con el resumen del epílogo y con su valoración correspondiente, no; polemiza con el autor –incluso en francés– discutiéndole varias interpretaciones. Se muestra contrario a la autorización, en este caso, de exportar: “exportamos a mejor precio armas ideológicas contra nosotros”.

No tiene pérdida su lectura:

En el epílogo se sacan las conclusiones de una Navarra vasca por excelencia y con muchos siglos de vida independiente. Trato de resumirlas y valorarlas (no es fácil pues el autor adopta una postura cambiante en sus expresiones).

El autor no tiene empacho en hablar de España (y no “estado español” o cualquiera de las sutilezas léxicas que ahora se emplean). Es respetuoso con nuestra historia, ama a España. En las primeras páginas habla de “Haute-Navarre (Espagne)” y “Basse-Navarre (France)” (pp. 13 y 21). Parece pues no impugnar la unidad española. Pero en el epílogo la cosa cambia. Tras afirmar (p. 550) “Sans doute l’Espagne se glorifiera-t-elle de cette ‘unité’ (pone unité entre comillas, como algo más arriba ‘reunir’): comment ne pas la comprendre?”, propugna luego un reino independiente (pp. 550-551). ¿Como desideratum para el pasado? ¿Como meta para el porvenir? Difícil determinarlo. Las expresiones con que resume la perspectiva de futuro en p. 606 son resbaladizas. Lo no dudoso es que esa “hora navarra” –de la cual queda expresamente excluida la violencia mortífera y el infantilismo o la disputa vana y las querellas de banderías (p. 606)– hay que plantearla en su caso al Gobierno Español (“aller montrer sa force à Madrid”, p. 606). Tiene gracia. El autor llora

la pérdida de la Navarra francesa. Considera Navarra un todo –a uno y otro lado de los Pirineos–. Entonces yo le pregunto: “Pourquoi ne pas aller montrer sa force à Paris aussi?”. Porque también habría que decir algo en París. Claro que el autor... es francés.

Libro de historia que cae en el error de considerar que la historia de España comienza en 711. La historia de España comienza en 219 a.C. –Publio Cornelio Escipión desembarca en la Tarraconense–. Libro para exportar. Pero para exportar a Francia con especial audiencia en su zona vasca y Navarra (bases de la ETA). El francés no será gran obstáculo, pues no es idioma lejano a nosotros y además se expresa con gran claridad este libro. Se ha impreso en España para que resulte más barato. Es decir exportamos a mejor precio armas ideológicas contra nosotros. Armas vestidas de blandura, prudencia, valores científicos; pero armas. Mi criterio es contrario a su exportación.

El Jefe de Promoción Editorial no le sigue en su criterio contrario a la exportación y entiende “que su difusión no podría causar perjuicios y que no constituye un peligro para la unidad española”. Precisamente el destino exclusivo a la exportación salva la obra de una resolución negativa ya que también éste encuentra algunos reparos en su contenido: las páginas 550 y 551 atentan contra la unidad de España.

La segunda obra de Pierre Narbaitz, *Orria, ou la bataille de Roncevaux*, es un intento de reconstrucción histórica y recopilación de documentos y datos sobre la batalla de Roncesvalles. Los reparos del lector 4, aunque insignificantes, hacen referencia a la (mal)intención política del autor: interpreta la batalla de Orreaga como un conflicto entre vascones y francos y no entre cristianos y musulmanes; identifica vascos y navarros:

El libro no carece de una cierta intención política por cuanto deja insinuada aquí y allá que aquella empresa de Carlomagno marcó un conflicto entre vascones y francos más que entre cristianos y musulmanes, e intenta reivindicar la gloriosa hazaña a la vez para los vascos y para Navarra como si fueran una misma cosa. Pero sólo por vía de insinuación.

Otro autor, igualmente de Iparralde, Jean-Claude Larronde publica en 1977 *El nacionalismo vasco*, obra de análisis de los orígenes e ideología del nacionalismo vasco. Son interesantes las valoraciones del lector 2 respecto al estudio: estudio serio, de corte histórico, no apologístico, frío y sereno, sin incidencia en la actualidad. Evidentemente, visto así, el libro es no impugnabile:

Es obra seria y de corte histórico [...]

No hay miras apologísticas. Por el contrario, los análisis son fríos y serenos con el solo propósito de aclarar posiciones e ideas históricas. No entra en la actualidad.

La obra de V.M. Arbeloa, *Navarra ante los estatutos 1916-1932*, “no contiene nada atentatorio a la Unidad Española, ni a otras instituciones”. Es prácticamente la única valoración de la obra. El resto del informe, tanto en su parte argumental como en la valorativa, se conforma con una mera descripción del contenido.

En abril de 1978 la editorial Hordago presenta a trámite de depósito la obra de Francisco Letamendia “Ortzi”, cuya primera edición se había publicado en Iparralde: *Los vascos. Síntesis de su historia* (1978).

La obra histórica de Ortzi es hija de su destierro. Cuando luego vuelve a la vida política legal, sus tres obras siguientes son fiel reflejo de su actividad política: *Denuncia en el parlamento* (1978), *El no vasco a la Reforma: 1º La consolidación de la Reforma* (1979), *El no vasco a la Reforma: 2º La ofensiva de la Reforma* (1979).

La síntesis histórica es juzgada como “obra que bajo motivaciones histórico-políticas propugna el separatismo vasco como nación independiente”. Es la opinión del lector 15. Dice también que “a lo largo de la obra se puede *entreleer* una doctrina separatista”. Lo que, a su entender, se puede comprobar en 18 páginas con 23 líneas subrayadas y 113 líneas señaladas al margen. Y añade:

En todos los casos los pasajes en que se refiere a la ETA tiende a justificar sus acciones terroristas al calificarlas de patrióticas vascas contra la represión del Estado Español y en pro de la libertad del país.

Es evidente la conclusión: impugnabile. Con este expediente sucede lo que está siendo ya norma habitual en esta época (tras la Ley de abril del 77) con los libros conflictivos: la propuesta denegatoria del lector se truca en autorización a su paso por las instancias superiores. En el caso que analizamos, igual: aún reconociendo el carácter conflictivo (“separatismo”), Antonio Barbadillo toma en consideración otros conceptos como son la dificultad de interpretación del texto en su conjunto, y el contexto: tesis similares ya publicadas, y tesis superconocidas en revistas y periódicos.

El contenido del libro ciertamente podría resultar conflictivo, por las referencias al separatismo del País Vasco respecto al Estado español. Por otra parte también es cierto que de manera reiterada se habla del País Vasco y del resto de España, por lo que el análisis definitivo del contexto general resulta difícil. En la duda creo que podría tolerarse en consideración, entre otros puntos, a que publicaciones similares han sido previamente toleradas y su contenido es materia común en otro tipo de publicaciones periódicas.

Sin ningún obstáculo pasa el trámite previo de depósito la obra *Denuncia en el Parlamento* (1978) de Francisco Letamendia. La obra recoge principalmente las intervenciones del autor en el Congreso de Diputados.

El libro no es impugnabile, no porque se esté de acuerdo con el mensaje, sino a causa del mensajero, como indica el lector 23:

El libro trata de sacar a la luz las intervenciones de este Diputado ante el Congreso, las cuales, creo, no pueden ser nunca motivo de denuncia cuando no lo ha sido por el propio Parlamento.

Muy distinta es la historia represiva de los dos tomos de *El no vasco a la Reforma* del mismo autor, publicados con posterioridad a la promulgación de la Constitución.

La auténtica historia es una historia negra, tanto la de este libro como la de muchos más. Y que continúa con la apertura de sumario al autor Ortzi y al editor Luis María Jiménez de Aberasturi por apología de grupo armado y organizado.³⁸²

La historia previa, la propiamente administrativa, es bastante normal en un libro de naturaleza conflictiva. La querrela es presentada, en este caso, por el Ministerio Fiscal y el secuestro es de carácter judicial.³⁸³

Para estudiar el trámite administrativo de depósito, vamos a ir por partes:

El primer tomo de *El no vasco a la Reforma* lleva por título complementario *La consolidación de la Reforma*. Su historia con el control administrativo es más bien breve: fue depositado el 29 de octubre de 1979. De contenido conflictivo, fue puesto en conocimiento de la Superioridad, que decidió no hacer uso de lo previsto en el artículo 64 de la LPI. Así, pues, el Ministerio de Cultura estimó procedente no adoptar ninguna medida oficial respecto a la publicación. Pero sí envió oficiosamente un ejemplar al Ministerio de Justicia. De aquí proviene el secuestro, como queda indicado.³⁸⁴

Para el lector 8, la obra es de contenido conflictivo, efectivamente. Dictamina que hay base suficiente para una impugnación. Pero en la parte valorativa no se explaya en los puntos conflictivos, solamente hay dos citas del libro, a su entender, determinantes, eso sí:

Conociendo la personalidad e ideas independentistas del autor, este vierte las mismas en este libro, pero especialmente en las páginas 75 y 251 donde se ataca a la Unidad de España y se defiende el terrorismo como “glorioso movimiento de Liberación Nacional de Euzkadi”.³⁸⁵

A los dos meses, el 26 de diciembre, la editorial Txertoa presenta la segunda parte de la obra: *La ofensiva de la Reforma*.

El libro se considera unánimemente más conflictivo que el primero. El lector piensa que “realmente el libro es polémico y hasta conflictivo y puede haber base suficiente –en lo expuesto– para una impugnación”. Subraya en 30 páginas 278 líneas y acota al margen 257.

El Jefe del Servicio de Promoción Editorial, A. Barbadillo, considera que la segunda parte “resulta igualmente conflictiva, e incluso en algunos aspectos más endurecida. De manera estricta cabría la adopción de las medidas contempladas en el citado art. 64 de la Ley de Prensa e Imprenta”.

El Subdirector General del Libro, Germán Porres, con ocasión del envío de “un ejemplar subrayado así como uno en blanco para si consideras oportuno utilizar el mismo procedimiento con esta segunda parte de la obra” al Subdirector del Departamento, opina que “esta segunda parte de la obra tiene caracteres análogos a la primera, si bien quizás acentuados, especialmente en lo referente a torturas y malos tratos por parte de las Fuerzas de Orden Público”.

Efectivamente, el Ministerio de Cultura denuncia el libro ante el Ministerio de Justicia. ¿Por qué motivos? ¿Cuál es la parte valorativa del segundo tomo? El lector de la segunda parte realiza una lectura mucho más minuciosa que el lector del tomo anterior. El lector fija su atención casi exclusivamente en los ataques a las Fuerzas Armadas y en las acusaciones de tortura, aunque tampoco olvida el “aroma anti-español” de sus páginas:

Contiene un duro ataque a las FOP y en especial a la Guardia Civil a la que acusa de supuestas torturas con detenidos vascos en manifestaciones (páginas: 31, 37, 39, 41, 54, 55, 95, 96, 97, 99, 100, 138, 139, 158, 162, 173 y 179).

Habla de supuestos malos tratos a presos vascos en la cárcel de Soria a los que califica como “rehenes de la Reforma” (páginas 169 a 191), lo hace –aunque veladamente– en su defensa y como una organización necesaria para alcanzar los fines propuestos (independencia y socialismo en el pueblo vasco).

Pero, en general, en todo el libro se respira ese aroma anti-español que el autor impregna a sus escritos.

b) El nacionalismo histórico

Hemos querido prestar especial atención, en epígrafe aparte, a la bibliografía del nacionalismo sabiniano sea en su fase fundacional sea en su referencia al fundador Sabino Arana Goiri. De paso advertimos la evolución cronológica (1977-81) de la tolerancia de la Censura respecto a la publicación de los escritos e ideas de Arana Goiri.

En un documento sin fecha, seguramente de la primera parte del año 1977, se deniega a Geu la importación de las *Obras Completas de Sabino Arana Goiri*.³⁸⁶

Un escueto informe, justificativo de la prohibición, califica de “gravísimo para la convivencia nacional” su publicación.

Hemos encontrado un informe más en hoja suelta, sin fecha. En él se explicitan las razones de la denegación en los siguientes términos:

Lo verdaderamente objetable es el apasionamiento y obsesionante empeño que un autor pone en buscar –y encontrar según él– las raíces históricas de la nacionalidad éuskara, su independencia radical del contexto español, su exaltación del nacionalismo vizcaitarra, su negación de la españolidad que siempre tuvo el Señorío de Vizcaya, su afán de primación de lo vasco tratando de demostrar que hasta vocablos como España o Huesca se derivan de la misteriosa y singular lengua de Vasconia.

También de 1977 es la reproducción facsímil de la *Biografía de Arana Goiri'tar Sabino e historia gráfica del nacionalismo*, de Ceferino Jemein y Lanbari. La obra se autoriza en base a una doble consideración que encontramos repetidamente en este período: la distancia en el tiempo y el contexto editorial. Así opina el lector 1 (¿Martos?):

No parece necesario decir que el texto es nacionalista total. Pero los cuarenta años transcurridos desde la primera publicación de este libro hacen que resulte hoy más de tipo histórico que de tipo propagandístico. Se están publicando en estos días textos muchos peores que están siendo tolerados. Por ello lo consideramos *no impugnabile*.

El mismo año 1977, otro texto sobre Arana Goiri no encuentra las mismas facilidades por parte del lector 2 (¿A. Albizu?). Para el lector 1 es autorizable un texto “nacionalista total”. El lector 2, en cambio, estima que la obra atenta contra la unidad de las tierras de España, por “exponer el ideario nacionalista de Sabino Arana”. El total de tachaduras (58 líneas subrayadas y 122 líneas marcadas al margen) se extiende a 26 páginas del original.

El texto en cuestión es *El libertador vasco Sabino Arana Goiri* de Pedro Balsaldua, obra biográfico-política. El texto propiamente del autor viene precedido de dos prólogos: uno de Martín Ugalde y de José Antonio Aguirre el segundo, los dos “ingratos” y “dignos de censura” así como el texto central. En el texto original los párrafos intimados atienden a un tema único: interpretación aranista de la historia vasca, esto es, separatismo; en los dos prólogos, a las ideas nacionalistas se añaden las calificaciones del 18 de julio y el alzamiento franquista como “agresión violenta e ilegítima” (M. Ugalde), “agresión cesarista” (J.A. Aguirre).

La lectura concluye, según queda señalado, resumiéndolo todo como atentado contra la unidad española y afirmando que cabe la denuncia y secuestro del libro, “si bien se ha de proceder con gran tacto político” –añade.

La relectura de A. Barbadillo vuelve una vez más a situar el texto dentro del contexto jurídico y político del tiempo:

En un libro sobre Sabino Arana forzosamente han de verse conceptos y afirmaciones dudosas o hasta conflictivas. El presente no es una excepción, pero creo que todo lo que se dice se realiza con cierta objetividad y sin extremismos que aconsejen la comunicación a la Autoridad Judicial.

Existe una introducción de Martín de Ugalde insistente sobre el concepto de nacionalidad aunque incluye al pueblo Vasco dentro del Estado Español. Igualmente existe prólogo de Aguirre fechado en 1953 con afirmaciones dudosas, ingratas pero sin transcendencia destacable.

En definitiva, aunque en aplicación estricta de nuestro ordenamiento jurídico podría deducirse la existencia de un ataque a la Unidad de la Patria, creo que sería desproporcionado la impugnación legal, no sólo desde un plano jurídico sino igualmente desde un plano político.

Dando un salto de tres años en el tiempo, nos encontramos con otro texto sobre Arana Goiri y el nacimiento y desarrollo del PNV, una historia que va de 1894 a 1912: *Ereintza: siembra de nacionalismo vasco. 1894-1912* de Engracio Arantzadi (“Kizkitza”).

En la parte valorativa, el lector 1 (¿Martos?) toma en consideración tres aspectos del contenido del libro:

- 1) Doctrina nacionalista-independentista de S. Arana Goiri (24 páginas señaladas), más un ataque a la Guardia Civil acusándola de usar extremada violencia (en tres páginas), así como también una crítica a los militares de la época (5 páginas).
- 2) Cambio de las ideas sabinianas evolucionando hacia un nacionalismo españolista, en lo que coincide el autor (21 páginas).
- 3) Historia del nacionalismo sabiniano desde la muerte de Sabino (1903) hasta el año 1912, donde los nacionalistas tratan de mantener el partido intacto, más una exposición histórica de Guipúzcoa escrita en euskera.

En la parte dictaminadora, el lector se debate entre la posible influencia “exacerbadora” de las ideas nacionalistas en la sociedad vasca y la falta de novedad de las conocidas tesis de S. Arana:

En la primera parte se expone con toda realidad la doctrina sabiniana nacionalista-independentista. Esto quizá pudiera influir hoy día dada la situación política del país vasco enardeciendo y exacerbando los sentimientos separatistas, si bien luego queda esto mitigado al evolucionar el ideal independentista en un nacionalismo-españolista.

También hay que tener en cuenta que lo que se dice en el libro es historia ya conocida y archisabida por los vascos y que el autor del libro se declara nacionalista-españolista.

Por ello, no parece contener base suficiente para una impugnación, como tampoco las alusiones a la Guardia Civil y militares.

Muy diferente –y mucho más política– es la valoración que hace de las tesis de S. Arana Antonio Barbadillo. No sólo considera el libro no impugnable, sino conveniente, por extraño que parezca. ¿Por qué este juicio político favorable de Barbadillo? Sencillamente porque “en la segunda parte de la obra se refleja con toda exactitud la doctrina de Sabino Arana en su fase de nacionalismo españolista”. Veamos más en detalle su pensamiento:

La presente obra fué editada en 1935. Recoge en síntesis la trayectoria nacionalista de Sabino Arana, desde su primera época de acusado nacionalismo separatista hasta la última, de reflexión y menos apasionada, de un nacionalismo españolista.

La ideología más conocida de Sabino Arana, y la que más ha interesado divulgar sobre todo en el país vasco, es la correspondiente a su fase de nacionalismo separatista.

Ha sido tan divulgada y difundida a través de publicaciones toleradas, que no vale la pena el plantearse la posibilidad de, en los sensibles momentos de nuestra sociedad, algún tipo de impugnación. Las referencias a las instituciones armadas se refieren a épocas lejanas por lo que tampoco parece necesario estudiar algún tipo de impugnación. Pero por lo demás en la segunda parte de la obra se refleja con toda exactitud la doctrina de Sabino Arana en su fase de nacionalismo españolista. Desde este punto de vista, no solo consideramos el libro como no impugnable, sino conveniente y útil para un conocimiento más exacto de la trayectoria doctrinal que para Sabino Arana supuso el nacionalismo vasco.

Nada menos que en 1981, la Censura se muestra muy reticente a aceptar un texto de Sabino Arana Goiri. No sabe cómo valorarlo ni jurídica ni políticamente. ¿Cómo incide el art. 2º de la Constitución sobre una obra que data de 1890 y que trata de independentismo? Ante la incertidumbre, el Ministerio de Cultura eleva una pregunta a la Fiscalía en estos términos:

Dada la falta de antecedentes nos resultaría de suma utilidad conocer el criterio de la Fiscalía acerca de si la difusión de esta obra pudiera estar en contradicción en el reconocimiento que el artículo 2º de la Constitución Española hace al principio de la indiscutible unidad de la nación española.

No consta en el expediente la respuesta de la Fiscalía. Lo que sí se adjunta al expediente son las incidencias producidas con motivo de un “depósito similar” (según expresión de A. Barbadillo): se trata de la obra *Secundino Delgado* (apuntes para una biografía del padre de la nacionalidad canaria), presentada a depósito durante el mes de abril de 1980: la Dirección General del Libro y Bibliotecas denunció la obra al Fiscal de la Audiencia Nacional, que no apreció conceptos constitutivos de delito de su competencia. Días más tarde el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de La Laguna ordenó el Secuestro Judicial de la edición, y a los seis meses la Autoridad Judicial competente ordenó el levantamiento del Secuestro.

La obra de S. Arana, objeto de la investigación, es *Bizkaia por su independencia* (1981), que se presenta directamente a depósito como tercera edición.

La lectura del lector (probablemente el lector 1, Martos) concluye que “hay base razonable suficiente para una impugnación”. Es la conclusión lógica de la lectura que ha realizado con un balance final de 36 páginas censuradas. Acusa a Arana Goiri de falta de objetividad y a su obra de ser “un canto a la independencia y separatismo de la región vasca”:

La descripción de los pormenores de las batallas y el entorno sobre ellas, parecen indicar una cierta carencia de objetividad dado el calor que pone en su narración el autor.

Por otra parte, el contenido de esta obra es un canto a la independencia y separatismo de la región vasca, constituyendo un atentado a la Unidad de España y –tal como está la situación en aquella región– su publicación contribuiría a exacerbar y enardecer aún más las ideas separatistas de los vascos.

La nota informativa para la Superioridad, por A. Barbadillo, refleja la duda que aludíamos previamente:

Como el contenido de la obra data de 1890, refiriéndose a personas y hechos acaecidos en aquella época, su edición actual no tendría mayor trascendencia y por tanto nada habría que objetar. Pero teniendo en cuenta lo establecido en el art. 2º de la Constitución y en el Art. 123 del Código Penal, aparecen en la obra alusiones de independentismo y ruptura de la unidad nacional, como en la página 57 en que se habla de la ruina del Estado Vasco por la designación del Monarca español como Señor de Vizcaya.

Tal vez lo más destacable es el oportunismo de la Editorial al reeditar el libro en las actuales circunstancias.

c) Guerra y posguerra

Podemos considerar en este epígrafe una serie de obras dispares: memorias, informes de los protagonistas, estudios de la guerra, narración de episodios, bombardeo de Guernica, etc. Nos referimos en general a obras que tienen como denominador común la guerra y sus consecuencias.

El primer lugar de los autores de libros de esta índole recae por derecho propio al Presidente Agirre, que explica en varias obras tanto su lucha política, su gestión al frente del Gobierno Vasco como el desarrollo posterior de su vida.

En 1976 la editorial Geu presenta a depósito *Entre la libertad y la revolución 1930-1935*, en su segunda edición (la primera data de 1935). Es la historia escrita por el Presidente Agirre de toda la lucha que mantuvo el PNV durante la época de la República para sacar adelante el Estatuto.

El informe del lector 1 (¿Martos?) critica por igual las tesis de la obra cuanto la oportunidad e intención del editor:

Constituye un verdadero documento cuyo valor hoy es simplemente histórico. Naturalmente está lleno de frases sobre la patria vasca, mucho Gora Euzkadi azkatatua, y todo eso, como es natural. Pero dudamos mucho que hay se pueda considerar como propaganda separatista, ya que lo que el partido nacionalista propugnaba era un Estatuto de la Monarquía, o por lo menos se habla de los derechos de las regiones entre las cuales la vasca es una de las definidas.

No hemos señalado páginas o frases, porque dado el tema el libro, todo es igual. Pero entendemos que no hay nada actual que justifique una denuncia aunque probablemente la intención de los editores sea poco ortodoxa.

No deja de ser significativo que A. Barbadillo, en su nota, ni mente siquiera el texto de Agirre sino únicamente la intención de la editorial de reeditar la obra, intención que “no es políticamente grata, aunque desde un punto de vista estrictamente legal difícil parece que fuese viable la denuncia judicial”.

Del mismo año 1976 es el intento denegado de importación de otra obra, mucho más sugestiva ésta, del Presidente Agirre: *De Guernica a Nueva York pasando por Berlín*. La respuesta a la editorial Geu es simplemente ésta: Prohibido. En opinión del informe “sin género de dudas, su circulación dañaría gravemente la convivencia, pues se haría de bandera de este libro entre los vascos para la causa independentista”.

Más tarde, en cambio, la nocividad de la obra no merece la misma prevención: los únicos inconvenientes se encuentran en el enfrentamiento al Alzamiento Nacional y no como en el caso anterior en “la defensa de la postura de los vascos en la guerra” o en la “apología de su acción” o aún cuando “explica el pensamiento nacionalista vasco”. No, únicamente cuando condena el Movimiento Nacional ante el mundo denunciando los atropellos, en total 8 páginas:

Al comienzo y al final del libro, Aguirre se empeña en defender su nacionalismo a ultranza, en exaltar las virtudes de sus gudarís –que lucharon en inferioridad numérica y armamental–, su heroísmo y combatividad, en cantar las excelencias de su pueblo y en hacer profesión de su bien cimentada fé católica.

Obsesionado por su concepto de libertad individual y nacional –ésta referida a Vasconia–, las cita, las exalta y las defiende constantemente. Siempre en esta línea, ataca a Franco, para quien constituían delito las ideas de libertad y democracia. Describe con acentos dantescos el incendio y destrucción de Guernica, sobre la que basamenta todo su ideario nacionalista, compatible con su fe religiosa.

Colocado frente al Alzamiento Nacional, encarnado por Franco, pudieran ser objetables los conceptos y las ofensas vertidas en las páginas 57, 65, 82, 341, 396, 398, 399, 400, entre otras que denuncian los atropellos cometidos en la Zona Nacional encarcelando y fusilando a los contrarios –civiles, militares y eclesiásticos– por el hecho de no compartir sus fervores totalitarios y dictatoriales.

El lector opina que puede autorizarse sin problemas el libro, “considerando que han tenido luz verde otros libros con análogos o parecidas objeciones”.

En *El informe del Presidente Aguirre al Gobierno de la República* (1977), Jose Antonio Aguirre recalca la falta de asistencia del Gobierno Central en la defensa de Euskadi como luego en la evacuación final.

Para el lector 24 (¿J.M. Valdés González-Roldán?) esta obra tiene valor de documento y no de actualidad:

A mi juicio, desde el punto de vista actual, no contiene elementos impugnables. El único reparo podía ser que habla de Euzkadi como de un país diferente al resto de España, pero teniendo en cuenta que en aquella época el Estatuto del País Vasco en realidad así lo reconocía, no puede considerarse este inconveniente en un informe que se refiere a una época muy concreta.

Algunos pequeños reparos encuentra el lector 12 (¿Julia del Hierro Alcántara?) en la obra *Veinte años de gestión del Gobierno Vasco (1936-1956)* en 1978. Esta obra no es otra cosa que el discurso pronunciado por el Presidente de Euskadi en París en 1956 con ocasión del Congreso Mundial Vasco.

Así juzga el discurso en su espíritu y en su letra el lector 12:

Espíritu liberal no marxista cree en la posibilidad de convivencia pacífica entre hombres de ideologías diferentes. El tono es por tanto moderado en general teniendo en cuenta además las circunstancias y la época en que se pronunció el discurso.

En la última página hay una frase que podría interpretarse como separatista ya que se refiere a la “Lucha por su libertad (la del pueblo vasco) y la de España” pero por resultar ambigua y de pasada creo que no encierra gravedad.

Hay también tres ataques a Franco y al Régimen anterior (10, 108, 123) que en el momento actual y teniendo en cuenta el tono general del texto, en mi opinión no constituyen motivo suficiente para una denuncia. Sugiero no obstante su revisión.

No impugnables.³⁸⁷

Cómo pasan los años, y no en balde: Agirre, el Lehendakari, tan denostado en los años 40, perseguido y silenciado en los años 50 y 60, es “tolerado” (tolerado, no más) tras la muerte de Franco, y su obra admitida a trámite a partir de 1977.

Tres obras publicó, tras la muerte de Franco, el dirigente anarquista Manuel Chiapuso, todas ellas sobre la participación de los anarquistas en la guerra de Euskadi.

El primero de los tres libros se titula *La Comuna de San Sebastián* (1977) y narra la historia de lo acaecido en la capital donostiarra desde el 18 de julio hasta la caída de la ciudad en manos de los rebeldes.

El lector 7 (¿José M. Bernáldez Montalvo?) lee la obra con minuciosidad y detenimiento como muestran la serie de observaciones que apunta: desde los galicismos, los errores históricos, la serie de conceptos incriminados, hasta la valoración de la utilidad de la obra por su confesión del incendio de Irún por la CNT y por el tono despectivo sobre los nacionalistas vascos, etc.

El lector marca 25 páginas mecanografiadas del original subrayando 106 líneas y señalando al margen 77, todas ellas supuestamente conflictivas. Antonio Barbadillo vuelve una vez más a desautorizar el trabajo del lector: dice que la obra “en conjunto no tiene ni ofrece nada de particular, con independencia de la visión subjetiva del autor cenetista” y sus únicos reparos se reducen a 6 páginas con “conceptos posiblemente ofensivos para la Institución Militar”. Barbadillo propone a la Superioridad como muy conveniente que se aconseje a la editorial “determinadas supresiones”. Con todo, el dictamen en consulta voluntaria es el de “desaconsejado” que no surte efecto a la hora de la verdad, a la hora del depósito.

Por las razones que hemos apuntado antes merece la pena conocer *in extenso* la lectura del lector 7:

La historia de lo acaecido en San Sebastián desde el 18 de Julio a la caída de la ciudad en manos de las fuerzas navarras. Visto desde el prisma de un cenetista que al parecer desempeñó un papel en la defensa. Los abundantes galicismos del libro –escrito con prosa suelta– dan a entender que estuvo exilado en Francia. Hay errores históricos: el Velasco no era un crucero, sino un destructor; el cuartel de Pelayo no estaba (ni está) en Gijón sino en Oviedo. El libro no es separatista. Todo lo más federalista; el partido separatista vasco sale mal parado (aunque hay frases ambiguas respecto a la unidad de España 110, 111, 112 que incluye además una “justificación” o disculpa de los asesinatos de religiosos, 320). Pero en general lo que abunda más son las ideas de España como federación regional. La Iglesia no sale bien parada (p.ej. 88) y mucho menos Falange (11). Se defiende el atentado político, aunque no rotundamente (144). La bandera española es considerada símbolo de represión; claro que el autor considera españolísima la republicana –y en su día lo fue– 223, 224.

El Alzamiento es presentado como una turbia maquinación militar, egoísta y traidora. Así en todo el libro, como idea general. Frases que pudieran constituir injurias contra el Ejército (de diferente gravedad): 4, 6-7, 12, 13, 28, 66, 34, 57, 198, 201, 228-229, 270, 272, 254, 255, 270, 280, 303. Merece destacarse lo referente a la Marina: 80, 90. Dos blasfemias con todas sus letras 42 y 203 (bastaría con poner: “blasfemo”); el autor trata simplemente

de reflejar un lenguaje. Pero creo que puede reflejar el lenguaje de modo que no hiera a nadie su lectura.

A mi entender el hecho de que se viertan expresiones vejatorias para el Ejército (y el Ejército actual se siente continuación del que se alzó el 18 de Julio) obedecen más a una convicción que a ánimo de injuria. Pero de hecho resultan injuriosas. Prescindiendo de que el Alzamiento, aunque dirigido técnicamente por militares, no fue exclusivamente militar. Concedo especial interés las expresiones referentes al motín de la Marina, pues es especialmente sensible a lo que entonces ocurrió.

Por lo demás es un libro de historia, que parece veraz. Por cierto que afirma paladinamente cómo el incendio de Irún fue obra de los CNT. Y lo justifica diciendo que aquella organización se percató de la necesidad de una guerra total. Es decir: la CNT fue la primera en emplear las tácticas que hoy se echan en cara a los aviadores alemanes al servicio del Alzamiento. El testimonio levantará ampollas. Aunque no creo que haya otro acto parecido al de Guernica, hace unos días; sería de signo contrario.

El libro es autorizable con supresión de las expresiones más hirientes, que puede hacerse con facilidad y sin menoscabo literario o histórico. No todas las señaladas –digo–, sólo las peores a juicio de la superioridad. Si he marcado muchas es para mejor valoración del conjunto.

La obra tiene valor histórico –aunque con su prisma peculiar– y además resulta útil en otros aspectos: lo señalado sobre Irún, el no muy brillante papel comunista, el tono despectivo sobre los separatistas, etc. Si se publicase entera ofendería al Ejército y a la Marina. Con unas pocas supresiones, amoscará al Ejército (pero menos) y sentará como un trueno a los que se enfrentaron con el Alzamiento e incendiaron Irún.

La obra del mismo año, mismo autor y mismo tema, no tiene base suficiente para una impugnación. Se titula: *Los anarquistas y la guerra de Euzkadi. La Comuna de San Sebastián*.

El lector 2 (¿A. Albizu?) juzga la obra y lo hace de manera benigna:

El libro está escrito en buen tono. No insulta a los nacionales llamándoles simplemente rebeldes o sublevados. Hemos señalado solamente dos blasfemias en las págs. 41 y 171, una frase que pudiera molestar al Ejército de entonces en la 169 y una frase en la 224 en que llama a Franco “general felón” aunque la ausencia total de insultos en el resto del libro nos hace suponer que emplea esa palabra en sentido de haber faltado a su palabra. Por ello consideramos el libro no impugnabile.

En la siguiente obra, el autor se traslada de San Sebastián a Bilbao en el relato de sus memorias de guerra: *El Gobierno Vasco y los anarquistas. Bilbao en guerra* (1978).

El libro presentado a depósito no encuentra obstáculos para su publicación. El lector 2 señala unas pocas frases en dos páginas, nada más: una frase política y un párrafo antirreligioso *secundum quid*:³⁸⁸

El tema básico del libro es la lucha entre la CNT y el Gobierno Vasco y el Partido Nacionalista Vasco. Las operaciones están relatadas en tono habitual de estas memorias haciendo mucha insistencia como es natural en lo de Guernica y en la rendición a los italianos en

Laredo. Pero no cuenta nada nuevo ni nada que no haya sido ya contado cien veces. Hay algunas frases que hemos señalado en la pág. 15, y algo también antirreligioso como lo señalado en la pág. 194. Pero en general el libro tiene el mismo tono a que ya nos tienen acostumbrados las memorias de la guerra. No impugnables.

Un vasco en la postguerra (1976), obra póstuma de Jose Artetxe tiene el triste privilegio de ser junto a su *Abrazo de los muertos* (1970) el libro más tachado del autor. La editorial La Gran Enciclopedia Vasca presentó la obra a consulta voluntaria a primeros de noviembre de 1976 y no logró la autorización hasta el 23 de febrero del año siguiente. La consulta voluntaria fue resuelta desfavorablemente. Con fecha de 16 de noviembre la editorial constituyó el preceptivo depósito de ejemplares previo a la difusión.

Entonces el libro pasa a las manos de dos lectores, el 5 (¿José Morán Fernández?) y el 2 (¿A. Albizu?). El primero realiza 10 tachaduras para la supresión de “ciertos párrafos que son especialmente insultantes contra la memoria del Caudillo, de la Jerarquía Española o de las Fuerzas de Orden Público”. Y considera la obra autorizable, aunque con tachaduras.

El segundo lector entra a saco en la obra, realizando 54 tachaduras.³⁸⁹ No es extraño que juzgue la obra digna de comunicación judicial: “El tono general del libro, los ataques y acusaciones de torturas por la Guardia Civil, y los ataques personales a personalidades como Franco, Mola, etc. justifican a nuestro juicio una comunicación judicial”.

La preceptiva nota informativa de A. Barbadillo no encuentra en el contexto general una base firme que justifique la comunicación judicial, y concluye:

No se aprecia un matiz claramente separatista y sí una crítica constante y profunda hacia el franquismo y lo que representó el Régimen. Diversas referencias a malos tratos y torturas por Fuerzas de Orden Público e incluso de la Guardia Civil en [...], pero cosas similares se han incluido en publicaciones que circulan legalmente. Una referencia a don Juan Carlos de Borbón.

Creo que el presente libro podría tolerarse sin necesidad de dar cuenta al Ministerio Fiscal.

Como se ve, Barbadillo se muestra más en consonancia con el primer lector que con el segundo, al que prácticamente desautoriza. La desautorización del lector es, como se ha indicado, una constante en esta época.

En realidad, parece ser que la autorización fue directamente negociada por el editor Retana con el Director General, Miguel Cruz Hernández, por encima del parecer del Lectorado: la obra saldría a la calle con dos tachaduras solamente según consta en un papel suelto adjuntado al expediente, que reza así:

Solicitado el expediente por el Director General. Analizado personalmente por él mismo, indica que la Editorial presentará directamente el depósito con dos supresiones en págs.

142 y 155 de las galeradas. Si se cumplen estas condiciones, el depósito será tolerado. (Madrid, 23 de febrero de 1977).

Pero volvamos a la fase anterior, esto es, a examinar la labor del Lectorado a propósito de la obra *Un vasco en la postguerra*. Las lecturas antes mencionadas hacen referencia primeramente al autor y luego a la obra en sí.

El autor, según el lector 5, es escritor (de profesión), católico (practicante) y sobre todo vasco (militante); en realidad, un escritor que sabe “torear” la censura y un católico vasco, más vasco que católico:

El autor, escritor de profesión, católico y, ante todo vasco, va desglosando su intimidad de tantos años: problemas personales, familiares, sus luchas con la censura, los problemas y evocaciones locales vascas, y sobre todo, como denominador común subyaciendo a lo largo de toda la obra, la amargura de ver al pueblo vasco oprimido por el Régimen. Su espiritualidad, su evangelismo, su constante pietismo, su apelación al amor como solución política, contrasta notoriamente con el soterrado odio que polariza así: el Régimen franquista, la Iglesia oficial que calla, las Fuerzas de Orden Público. Hay que hacer notar que el autor no se declara nacionalista, separatista, pero que es notoria la ausencia de identidad de la nación española. Se nota que ha luchado con la censura durante años y sabe decir y no decir, insinuar sin declarar.

Jose Artetxe, que ya antes había sido presentado por el lector Jardón como “ex[?]-nacionalista” vasco, para el lector 2 es “vasco, probablemente separatista”:

Diario de 1939 a 1971 escrito por un vasco, probablemente separatista (aunque evita cuidadosamente tocar ese tema) y desde luego enemigo del régimen y de todo lo que el régimen de Franco ha significado.

El contenido de la obra es censurable, para el lector 5, por parcial y exclusivamente vasquista:

A efectos de juicio concreto cabe decir:

- 1º En general, no es obra delictiva, aunque su espíritu es repudiable por su parcialidad y su óptica exclusivamente vasca.
- 2º Contiene múltiples afirmaciones y comentarios sobre personas y hechos relativos a la guerra y a la postguerra. Siempre censurando al bando nacional o al Régimen. Ni una sola vez alude a nada censurable cometido ni por el bando republicano en la guerra, ni por los vascos en estos años. Jamás cita las acciones de la ETA, como no sea de rechazo, al hablar de las brutalidades de los juicios que les condenaban. Su parcialidad es vergonzosa. Nunca su espíritu cristiano, que tanto airea cuando se trata de acciones del Régimen, sufre por las acciones de los terroristas.
- 3º Todo ello no obstante, no hace a la obra desaconsejable sin más. Únicamente me permito sugerir la conveniencia de suprimir ciertos párrafos que son especialmente insultantes contra la memoria del Caudillo, de la Jerarquía Española o de las Fuerzas de Orden Público.

Para el lector 2, el libro es una recopilación de ataques y acusaciones al régimen, a sus instituciones y a sus hombres:

Todo el libro es un continuo ataque a la censura, a la Guardia Civil, a Franco, a Mola, una continua recopilación de fusilamientos (a los que llama asesinatos varias veces) y en general una recopilación de todo lo que pudiera dañar al Régimen.

Igualmente de 1976 es *El Euskadi 1937-39* de Enrique Terrachet, libro que describe la gira realizada por el equipo de fútbol Euskadi.

La Censura, aún en 1976, es muy estricta con todo lo que “huela” a nacionalismo vasco o se contradiga con la historiografía oficial franquista. Así, este libro es acusado de “grave politización” y de que “el prólogo, de Manu, ataca gravemente al Movimiento Nacional”. La politización y los ataques de referencia son los siguientes: el reconocimiento de la lucha de Euskadi considerada como nación y la concepción de la guerra civil como sublevación militar y sus consecuencias como la destrucción de Guernica y objetivos civiles.³⁹⁰

A partir de ahí estima muy graves las acusaciones y encuentra motivo de secuestro. Secuestro que no se lleva a cabo porque el Jefe de Servicio no aprecia la misma gravedad desde el punto de vista político.

En cambio sí son prohibidos en 1976 los *Documentos gráficos de Bidasoa, nº 1*, en régimen de importación. El lector, anónimo, resalta en la obra “las facetas nacionalistas vascas durante la guerra civil con acusaciones de injusticia y crueldad a la parte nacional, fusilamientos, etc.”. Pero la razón que motiva la prohibición no es de orden histórico o ideológico, sino de orden cívico y político-social (¿y por qué no, de orden moral en sus mentes?). “Este tipo de lecturas –dice el lector– en la situación actual, llevaría a revivir las heridas de la guerra civil y a imposibilitar la convivencia.”³⁹¹

La “insignificancia” salvó la obra *Gudaris* de Sancho de Beurko (Luis Ruiz Agirre) en 1977. Expliquémonos: dice el lector 2 (¿A. Albizu?) que este libro escrito por el Comisario General del Ejército Vasco es “naturalmente” separatista y de exaltación del gudari, eso sí, “pero menos de lo que habría de temer por el título”. Considera el libro “sin valor ni histórico ni anecdótico. En resumen, un libro que no vale nada”.

Las frases consideradas improcedentes son igualmente, escasas y sin relieve y son, además, “las que había que esperar de un libro de este tipo”.³⁹² Y como escaso es el número de ejemplares de la edición (100). Todos estos considerandos hacen que el lector se incline a considerarlo no impugnabile.³⁹³

De *gudaris* trata también la obra de Miguel Amilibia *Los batallones de Euskadi*, publicada al año siguiente, en 1978 por la editorial Txertoa.

El lector (identificado como M) ironiza con/contra/sin el autor y señala las páginas más significativas:

Escrita por un vasco rojo, no hay que decir que es un canto al heroísmo del gudari. El Cid a su lado era un muñeco. No se comprende cómo no ganaron la guerra ellos solos. Los aviadores nacionales eran asesinos, los italianos cobardes, los legionarios y moros mercenarios... en fin, toda esa fraseología a que nos tienen acostumbrados ya los que ahora escriben de nuestra guerra vista desde el lado rojo.

A continuación indica las páginas con las tachaduras de las frases más significativas. Por desgracia, el expediente carece del libro marcado. Con todo, conocemos el carácter de las páginas a eliminar:

- Ataque al Servicio Histórico Militar: 7 páginas.
- Alusiones a Ajuriagerra: 2 páginas.
- Frases desagradables para la Oficialidad nacional: 5 páginas.
- Alusión a ETA donde, según el autor, se ha refugiado el espíritu de los gudaris: 1 página.

A pesar de todo, como estamos en 1978, “con arreglo a la actual legislación, nada de esto justifica una denuncia”.

En 1978 se presentan a depósito dos obras sobre la guerra y sus consecuencias, escritas desde la perspectiva del clero vasco.

El sacerdote Serafin Esnaola, perteneciente al grupo Euskal Apaizak, relata bajo el significativo título *En la persecución* las persecuciones por las que ha pasado el clero vasco desde la Constitución de Cádiz en 1812, centrándose de manera principal en el período de la guerra civil.

Según el lector (identificado con la letra H) el libro “contiene ataques a las Autoridades de la época anterior y a las Eclesiásticas y una relación de 786 curas y frailes que dicen fueron perseguidos de los que 16 aparecen como fusilados”.

Si bien en esta obrita el lector no ve indicios racionales para una impugnación, no sucede otro tanto con *La guerra de Franco, los vascos y la Iglesia (I-II)* de J.J. Usabiaga (Juan de Iturralde): el lector M señala varios párrafos “por si pudieran servir de base para una comunicación judicial”.

Evidentemente el peso específico del libro de Iturralde poco tiene que ver con el del opúsculo anterior. Son dos tomos cargados de información que ahora se presentan en reedición. Su edición anterior, por supuesto, tuvo lugar fuera de los dominios de la Censura. No en balde fue uno de los libros clandestinos más perseguidos durante el franquismo.

Ni a finales de 1978 resultan gratas sus tesis para la Administración. El lector M, al igual que lo hiciera en *Los batallones de Euskadi*, ironiza con mofa de las tesis de Iturralde. Veamos cómo:

Unas memorias más de zona roja, estas dedicadas especialmente a la guerra en el Norte y la actuación de la Iglesia, de los sacerdotes etc. en la guerra y la represión nacional contra el clero vasco. Este tema de la Iglesia es el básico, y parece innecesario decir que según el

autor todos los curas vascos eran unos santos que ni eran nacionalistas ni hicieron nunca propaganda ni armas contra el Ejército. En cambio se extiende amplísimamente sobre la represión o los asesinatos como el los llama. Según su versión los nacionales era una especie de demonios vestidos de uniforme. Además eran cobardes en comparación con los gudarís que eran los más valientes del mundo, y que hicieron una resistencia titánica y heroica. Al leer este libro cuesta trabajo comprender como perdieron la guerra.

Se hace eco de todas las mentiras de la propaganda roja sobre los nacionales...

Al hablar del Ejército español emplea el tono que es de suponer habitual ya en estas memorias. Son siempre los alzados, los rebeldes etc.

En 1976, durante el mes de octubre, la editorial Geu solicita autorización para la importación de 100 ejemplares del *Diario de un condenado a muerte* de Ramón Galarza, oculto bajo el pseudónimo de Rafael Garate.

La solicitud se resuelve en sentido negativo en virtud de la lectura del lector 2 (seguramente) que considera que “gravísimo sería su circulación para la convivencia nacional”. Dicha lectura se salda con 62 páginas marcadas con un total de 80 líneas subrayadas y nada menos que 1.264 líneas señaladas al margen. ¿Dónde estriba, en realidad, la gravedad? Como otras tantas veces, en un doble aspecto: en el nacionalismo vasco y en los ataques al régimen; más en lo primero que en lo segundo:

Describe la lucha por la liberación desde su ángulo de nacionalista vasco durante la guerra civil y ataca al Régimen de violencias y torturas. Trata el tema como si ellos lucharan por una causa totalmente ajena a la República “por su causa nacional”.

Asimismo, la reconsideración solicitada en el mes de diciembre del mismo año 1976 es resuelta negativamente. La lectura, más extensa que la primera, tiene un tono diferente, mucho más moderado, como puede verse en los dos últimos párrafos:

Realmente llama la atención la religiosidad profunda de los prisioneros vascos, la ejemplaridad con que van a la muerte creyendo ciegamente en el cielo que los espera tras las confesiones sacramentales, entregándose en holocausto a la Patria.

Por esta Patria sacrifican juventud y familia y todo cuanto la vida pudiera brindarles. Van gozosamente a la muerte y así lo hacen patente en las cartas escritas a sus esposas y familiares durante las últimas horas en la capilla. Para ello para los vascos que desfilan por el *Diario* con sus nombres y apellidos, no hay más Patria que Euzkadi. Los españoles no pasan de ser semejantes a los otros extranjeros. El *Diario* presupone una denuncia de los fusilamientos numerosos que dice hubo en las cárceles de Santoña, Bilbao y Burgos, además de aludir a las habidas en otras cárceles españolas, concretamente en las de Pamplona.

Al de un año escaso, la donostiarra Ediciones Vascas presenta la obra directamente a depósito. A partir de aquí realiza el camino habitual: el lector, en esta ocasión como en numerosos otros libros de temática de guerra, es el Capitán de Artillería José M. Valdés González-Roldán. Creemos que su lectura merece ser

conocida en toda su amplitud, tanto la parte argumental como la valorativa y por supuesto la parte dictaminadora:

Como indica el título de la obra, se trata de un diario escrito por un dirigente separatista vasco durante su cautiverio al ser cogido prisionero en Vizcaya a la ocupación de dicha provincia por las fuerzas nacionales. Va precedido el diario por un prólogo de gran exaltación separatista y una carta en la que el autor cuenta su cambio de nombre, ya que al parecer el libro tuvo una primera edición, probablemente en el extranjero.

El relato de los acontecimientos y el registro de los hechos esta realizado con una muy fuerte carga, no solo antifranquista sino antimilitarista y por supuesto antiespañola. Se respira separatismo en cada momento, se ridiculizan las acciones de los que llama “españoles”, para diferenciarlos bien de los “vascos”, a los que se refiere siempre como si no tuvieran también aquella condición. Las crueldades que refiere, las injusticias en los juicios –cuando existían– y el regodeo en la descripción de las ejecuciones para crear un clima sensiblero y sobre todo de odio hacia los que, al fin y al cabo para el autor eran los representantes de España –enemiga de Euzcadi [*sic*]– constituyen tema permanente del relato.

El efecto de la obra es demoledor para la unidad de España. El aliento de separatismo creando un odio irreconciliable hacia lo español resulta clarísimo, de modo que el evidente falseamiento de los hechos, exagerando sus detalles con toda intención, produce en el lector no avisado una imagen tal, que necesariamente ha de considerar, tras la lectura, perfectamente justificados los sentimientos separatistas vascos y las acciones criminales de a mi juicio puede ser “la galería” de vascos ejecutados, que presenta como verdaderos mártires, como por ejemplo los que figuran en las pags. 89 a 122. Ver también lo señalado en todas las pags. con el ángulo superior doblado.

Por todo ello, por lo que supone de propaganda separatista y de atentado contra los sentimientos de unidad de nuestra patria, a mi juicio la obra es *impugnable*.

El Jefe del Régimen Editorial, A. Barbadillo, opina –una vez más, y van muchas– que no existe base firme y clara para proponer la comunicación judicial que propone el lector militar, aún reconociendo que existen expresiones conflictivas:

Existen expresiones verdaderamente conflictivas referidas a la Guerra Civil, a la actuación de los Tribunales Militares y por supuesto un matiz de separación de todo lo vasco respecto al resto de España; pero todo ello de manera que entendemos tolerable desde el punto de vista de nuestro ordenamiento jurídico.

A caballo entre el libro de memorias de guerra/posguerra que ahora reseñamos y el libro con Guernica como tema principal, que estudiamos seguidamente, se encuentra este libro de Joseba Elozegi *Quiero morir por algo*.

La solicitud de importación en 1976 por parte de la importadora Geu se resuelve negativamente porque el lector considera que su importación “es echar leña al fuego de la división y prolongar los odios de la guerra civil y aumentar el separatismo. Gravísimo para la convivencia nacional”. Es ciertamente el mejor método para cerrar el camino a la recuperación histórica fuera de los cánones de la historiografía oficial.

A comienzos de 1977 la editorial Plaza y Janés presenta la obra directamente a depósito.

El encargado de la lectura en primera y única instancia es el mismo Capitán de Artillería J.M. Valdés.

La lectura del lector militar es demoledora: en 113 páginas señala como impugnables 259 líneas tachadas y 1.731 líneas acotadas.

En su parte valorativa el informe es completamente negativo: “es difícil reunir en un libro tanto odio”. Y no lo es menos en la parte dictaminadora, ya que procede del secuestro, a su entender: por propaganda separatista, incitación a la violencia, ataque a las instituciones, y por la falsedad en las descripciones:³⁹⁴

Es difícil reunir en un libro tanto odio. Odio a Franco, odio a España, odio a la Jerarquía de la Iglesia española. El ardor separatista cuya justificación pretende basar en razones históricas, es realmente digna de mejor causa. A mi juicio la obra es sumamente peligrosa en los momentos actuales, precisamente por el aspecto de su propaganda separatista, de su incitación y justificación de la violencia, por su espíritu subversivo, por los ataques a España, a la Iglesia, a los militares profesionales, por la falsa descripción de los hechos, por todo lo que contiene contrario al más elemental espíritu de convivencia. [...]

En definitiva, a mi parecer la obra es no sólo denunciante sino que encierra suficiente peligrosidad para considerar la procedencia de su secuestro.

La resolución se resuelve en sentido positivo, tras consulta al Subdirector General.

d) Guernica

Como colofón a este epígrafe del estudio sobre la guerra y posguerra, hemos querido hacer una especie de muestreo de las reacciones de la Censura sobre el episodio más conocido e importante de “la guerra del Norte”.

Es de sobra conocida la versión oficial del franquismo sobre el bombardeo de Guernica: en un primer tiempo, fue considerado como obra de los rojos; más tarde (e incluso al mismo tiempo) fue reconocida la acción por parte de los rebeldes y justificada como objetivo militar; antes y ahora, se han negado las autoridades españolas a reconocer su responsabilidad, descargando toda ella en la Legión Cóndor. ¿Cuál es la postura de la Censura ante tema tan delicado, una vez que se permite la publicación de estudios en torno al tema, esto es, desde 1976?

En este mini-estudio nos interesa conocer los intereses y puntos intocables, considerados como tales por la Censura y que nosotros los tratamos de detectar en los informes de los lectores. El punto crucial reiterativo es el relativo a la responsabilidad o no de los mandos franquistas.

El libro *El día que cayó Guernica* (1976) de Thomas Gardon y Max Morgan-Witto, presentado a consulta voluntaria, es objeto de doble lectura que se salda con autorización con supresiones.

El primer lector, el general Martos, interpreta de esta manera la tesis de los autores al respecto:

Del estudio hecho por los autores, lo único claro es que el bombardeo de Guernica fué hecho por la Legión Cóndor sin la menor intervención ni conocimiento del Mando español, lo que originó el desmentido de este al principio. Lo que no está demasiado claro es si el bombardeo fué intencionado o el objetivo era el puente de Rentería pero lo que sí está claro es que Guernica estaba no solamente fortificada sino con fuerte guarnición y por tanto no podía considerarse ciudad abierta.

El segundo lector, Narciso Carreras Martos, es todavía un lector en prueba y realiza un informe amplio fruto de una lectura mucho más pormenorizada:³⁹⁵

Guernica es el episodio de nuestra guerra más polémico y explotado por la propaganda extranjera y de la España republicana. La tesis de la obra mantiene que Guernica fué destruida por la Legión Cóndor como experimento alemán de las armas, tácticas y técnicas aplicables a la entonces venidera guerra mundial (hecho ya probado en la obra *Arde Guernica* de Vicente Talón 1970). El punto clave, se estima, está en la participación que se atribuya al Alto Mando Militar Nacional en la concepción, decisión o aprobación de dicha operación tal y como se realizó. Si bien, en la presente obra, se culpa de ello a los alemanes, como aplicación de la doctrina de la guerra aérea de Douhet, de ataque a ciudades y retaguardia (equivalente al llamado *countervalue* de la guerra nuclear de hoy, de ataque a núcleos urbanos como alternativo al *counterforce* de destrucción de las fuerzas), no se excluye la participación española, dando a entender que hubo consentimiento.

El general Martos, a la hora del depósito, comprueba que todas las observaciones que figuran en el expediente de Consulta voluntaria, han sido rectificadas, salvo la de la pág. 27, “de poca importancia y más bien anecdótica” –concluye él.

– La obra *Guernica 26-4-1937* de Klaus A. Maier, presentada a depósito en 1976 por la editorial Sedmay, no encuentra oposición en la Censura: El bombardeo, cosa de los alemanes:

De todo ello no se saca ninguna consecuencia nueva ya que es bien conocido que el bombardeo fue ejecutado por los alemanes sin orden alguna.

– Tampoco Federico Bravo Morata descubre “nada nuevo” sobre Guernica en su obra *Guernica* (1977), editada por Fenicia. Tras la consulta al Subdirector General, el libro fue autorizado, a pesar de algunos reparos secundarios del lector³⁹⁶.

El lector es inexorable con el autor: le niega toda novedad y le admite como único valor del libro su ordenación lógica:

El autor ha recogido todo lo que se ha escrito sobre Guernica, por otros autores, memorias, periódicos, etc. y ha escrito este libro pretendiendo demostrar que la orden fue española y la ejecución alemana. Que lo que afirmó el Caudillo y su CG que los dinamiteros rojos habían actuado, era una patraña. Sobre esto se ha escrito ya todo lo que se puede escribir y el autor no descubre nada nuevo. Su mérito en todo caso estará en la ordenación lógica del libro.

– Curiosamente tampoco el libro *La destrucción de Guernica* (1978) de Herbert R. Southworth dice nada nuevo, según el lector (identificado con la letra M). La falta de novedad parece ser un criterio descalificatorio. Además, de repente, en 1978, el tema pasa a ser anticuado, desfasado. Casi sin interés, diríamos. Con estos supuestos, y con el atenuante de la desaparición física de los protagonistas, puede ahora publicarse incluso la tesis de la responsabilidad del Mando Nacional sin que tiemblen los cimientos. Estamos a 1978:

Su tesis es que el bombardeo de Guernica fué hecho por los aviones alemanes, que el responsable es el Mando Nacional, que los muertos fueron muchísimos, etc. Para ello inunda el libro de una pesadísima serie de datos y comentarios, repetidos muchas veces. Ataca al libro de Talón sobre este tema, y a los textos publicados sobre el mismo por Ricardo de la Cierva en su Historia, en artículos, etc. En resumen, un libro pesadísimo y antinacional que no dice nada nuevo.

El tema ya es anticuado y todos los personajes involucrados han desaparecido salvo los dos autores antes citados que pudieran sentirse molestos pero individualmente, ya que el libro no ataca ni a la unidad de España ni a las Fuerzas Armadas, ya que no es más que un informe analítico sobre un hecho histórico pasado. Por ello entendemos que es no impugnabile.

5.6.3.2. *El libro sociopolítico*

El *boom* del libro sociopolítico se sitúa entre los años 1977-1979, representando el año 1978 el culmen de la producción del libro de actualidad política y social.

Bajo el epígrafe “sociopolítico” incluimos libros de actualidad, análisis y reflexión sobre Euskadi desde la perspectiva política en primer lugar, pero también desde lo social, económica, institucional, revolucionaria, etc. A fin de proceder a un análisis más pertinente, hemos procedido a una triple división. En la primera categoría estudiamos una serie de libros que toman la realidad vasca ya como objeto de estudio y análisis, ya como materia de reflexión y de discusión, o también como proyecto a realizar. En la segunda catalogación, contemplamos el libro sociopolítico de actualidad propiamente dicho: puede ser un libro de combate, un libro con la finalidad de explicitar la lucha, es en general un género estrechamente ligado al acontecimiento, a lo “evenemencial”, a la lucha política diaria. En la tercera categoría del libro sociopolítico vamos a analizar el libro cuyo tema gira en torno a ETA, más a ETA movimiento y organización que a ETA pensamiento: en todos ellos son protagonistas los hombres o las actuaciones de ETA.

a) Euskadi: análisis, reflexión, proyecto

La primera obra que analizamos de este período es *Socialismo y comunitarismo* (1976) del viejo líder sindical (cofundador de ELA-STV) Manuel Robles Arangiz.

La lee el lector 7 (seguramente José M. Bernáldez Montalvo, Licenciado en Derecho). Su lectura resulta de interés por el sistema de valoraciones con que opera: la obra es positiva porque ataca a la dictadura de izquierdas porque es antimarxista y antisocialista, pero resulta totalmente negativa porque concibe una Euskadi independentista y soberana. A estos dos argumentos ideológico-políticos se añaden otras consideraciones como son la escasa tirada, la inoportunidad política de la denuncia, la escasa audiencia del autor, etc. a la hora de atemperar el dictamen (que, en este caso, es técnicamente “denunciable”).

En la presentación del libro y del autor, el lector pone de relieve un par de facetas interesantes: “portada con los colores de la ikurriña (o la porrusalda, como la llaman quienes no están conformes con ella)”.

Las tesis del libro son técnicamente denunciabiles, a pesar del carácter antimarxista de la obra:

Rotundamente antimarxista y antisocialista en el sentido hoy en uso. Su socialismo se acerca más a una Arcadia de falansterio. Ataca ferozmente a la dictadura de izquierdas. En este sentido resulta positivo. Es más: su obra tiene como primer propósito señalar los abusos marxistas.

Pero como segunda tesis expresa que todos los males –y entre ellos, ese marxismo y ese socialismo que él no comparte– proceden de que Euzkadi ya no es independiente y soberana. Emplea esta expresión dos veces: 33 y 83. Navega por expresiones y distinguos que hoy se leen en muchas publicaciones: país, patria; que parece –parece– incluir en un Estado y una Monarquía (58 y 69). Pero la expresión “soberana e independiente” es tajante y no veo como pueda conciliarse con esas otras. Amén de que él no lo dice, y todas sus alusiones a Vascongadas patentizan una voluntad de separación mucho más tajante que un sano regionalismo y un conveniente reconocimiento de peculiaridades. Es asombroso su modo de entender el descubrimiento y colonización de América, casi como obra vasca.

Técnicamente *denunciable*. Su escasa tirada, la verosímil inoportunidad de una acción judicial a pocos días vista del Referéndum, su antimarxismo y... la escasa audiencia que estos viejos líderes tienen, pudieran aconsejar tolerancia. Pero, culpar a España de los males vascos es un viejo y ponzoñoso argumento del más decidido separatismo.

El Jefe de Lectorado opta igualmente por la tolerancia: no le parece oportuna la denuncia a pesar de incurrir en la figura delictiva del art. 123 del Código Penal, referente a los delitos contra la seguridad interior del Estado.

Pero a juicio de A. Barbadillo, Jefe del Régimen Editorial, no hay base legal para proponer la denuncia: “es una disquisición, a la par filosófica y nostálgica, sobre la problemática del País Vasco, con efectivos aspectos positivos, rememorando antiguos privilegios y analizando problemas actuales de diverso tipo”.

Uno se divide en dos (1976) de Andoni Irala es un intento de explicar la dialéctica situación vasca a partir de la filosofía dialéctica de Mao.

El lector 1 (¿Martos?) confiesa no haber entendido casi nada del libro:

Este enorme libro está dedicado enteramente a especular sobre la filosofía de los principios de Mao Tse Tung. Pero a especular a tal altura, con tanto detalle y tanta digresión, que el que suscribe confiesa no ha entendido casi nada del libro, lo que le hace afirmar que el libro no sirve como propaganda. Es un estudio de altura, quizá bueno o quizá malo, no sabemos. Pero en todo caso inaccesible para la masa que no podrá entenderlo.

Por ello, a pesar del tema, no nos parece justificada una denuncia.

Esta obra se publicó entre 1975 y 1976 en euskera en dos tomos con el título *Bat bitan banatzen da*.

El lector 19 (A. Albizu) conceptúa el primer tomo como verdadero ensayo, sin connotaciones de proselitismo comunista:

Está escrito con altura y seriedad científica, sin preocupaciones políticas ni partidismos. Es, pues, un verdadero ensayo y del que no derivan consecuencias de incitación ni adhesión al comunismo.

El lector 2 (quizás el mismo A. Albizu) coincide con el lector de la obra en castellano en la dificultad de la obra, dificultad ahora atribuida a la traducción vasca:

Está realizado de manera objetiva y aséptica sin que el autor tome partido por las ideas. Por lo que estimo no ofrece dificultades y menos aún, si se tiene en cuenta que el vasco utilizado es un esperanto vasco para cuya lectura hay que tener agallas.³⁹⁷

Al año siguiente, 1977, se publican algunos ensayos importantes, importantes no solamente a efectos de Censura sino en sí mismos; varios de ellos son reediciones, como el que ahora abordamos, que fue editado por primera vez en París en 1956 y su circulación clandestina duramente perseguida durante el franquismo.

Se trata de *La causa del Pueblo Vasco* de Javier Landaburu, político nacionalista alavés, diputado del PNV en 1933 y Consejero y Vicepresidente del Gobierno Vasco en el exilio, al fallecer J.A. Agirre.

La editorial Geu presenta la obra directamente a depósito a finales de 1977.

<i>Páginas</i>	<i>Líneas subrayadas</i>	<i>Líneas acotadas</i>	<i>Conceptos impugnados</i>
5	4		Honestidad de la causa vasca, Euzkadi continental
6 (1)	2	4	Falta de universidad en Euskadi
6 (2)	1		“Los vascos habían carecido de sentido nacional”
6 (3)	9	7	Euskadi, patria de los vascos
16	3		Detenido “por el grave delito de luchar por mi patria”
20 (1)	3		Pueblo Vasco, vilipendiado en la guerra
20 (2)	2		Relaciones internacionales en el seno del Gobierno Vasco
20 (3)	1		Servicio de información vasco
23 (1)		5	Traición al PV de las democracias occidentales

23 (2)	2		Euzkadi prosigue solo la lucha de liberación
29 (1)	3	6	Franco genocida del PV y de España
29 (2)	2		Franco se alzó en armas contra los pueblos peninsulares
30 (1)	4	8	Repugnancia a la cita de Franco en la misa
30 (2)	2		Exclusión de España de la ONU
30 (3)		5	Admisión vergonzosa de España en la ONU
30 (4)	6		España en la ONU = un baldón
31	2		Franco se alzó en armas contra los pueblos peninsulares
37	2		PV = pérdida forzosa de la libertad
38 (1)	4	8	Franco = dictador, autócrata
38 (2)	2	6	Falangismo: falta de iniciativa para mantenerse y para la sucesión
41 (1)		6	Contra los juristas y teólogos del franquismo
41 (2)	1		Entrada de Franco al PV = invasión
45 (1)		19	Los rebeldes (franquistas) desencadenaron la guerra
45 (2)	2		La responsabilidad incumbe a los “insensatos que prepararon la contienda”
46 (1)		5	Responsabilidad de la guerra = franquistas
46 (2)	5		Libro dedicado a la juventud de Euzkadi
46 (3)	2	5	“El dominador solo ha constituido el vacío”
48	3		Intenciones del libro = probar la justicia y honestidad de la causa vasca y dirigirse a los jóvenes
53 (1)		10	Panorama político y moral negativo del franquismo
53 (2)		6	Causa moral de la situación
54 (1)		15	Panorama social negativo de la vida española
54 (2)		7	Inmoralidad de los altos cargos de la Administración y de Ministros
59	3	14	Fraudes y negocios desde 1936
63	2		PV = nación
64		10	Libro escrito desde el exilio a causa de la ocupación doblemente extranjera
67 (1)	4	7	La Corona: institución lejana y apenas sentida
67 (2)	5		Parte de la aristocracia se presta a la asimilación
68 (1)	4		Vascos al servicio de monarcas y no de la nación vasca
68 (2)	1		Los vascos había admitido “ya calificativos políticos extraños” en 1839
73 (1)	1	4	Fueros: durante siglos privativo del país
73 (2)		23	Consecuencias negativas de la pérdida de los Fueros

74 (1)	5		La supeditación del poder soberano de las Juntas Generales a un poder extraño al País
74 (2)	4		Equiparación a los ciudadanos del Estado
74 (3)	2	4	Fueristas como compatriotas (españoles)
77 (1)	5		El Estado español es plurinacional
77 (2)	9		Euzkadi es la patria de los vascos, que son dueños de sus destinos
78 (1)	2		Derecho de autodeterminación
78 (2)		6	La doctrina de Arana Goiri fue menos entendida por los vascos con intereses en Madrid
78 (3)	6	13	Los vascos, un pueblo aparte
83 (1)	2		Resistencia patriótica a la asimilación
83 (2)	1		Arana Goiri = mártir
89 (1)	2		La aceptación de la Autonomía no significa la renuncia a la plena libertad
89 (2)		4	Desprestigio de la causa vasca en la República por parte de los republicanos
92	1		Pérdida de Navarra
93	6		El franquismo causa del comunismo en la Península
94	1	14	“Su horrible cruzada”
99 (1)		15	El franquismo hizo al PV la guerra sin cuartel
99 (2)	2		Agresión contra Euzkadi
99 (3)		5	Sin razón de la guerra al País Vasco
100 (1)		2	Venganza de algunos caciques de nombre vasco
100 (2)	4		La reacción vasca ante la agresión
100 (3)	3	27	La víctima no elige a los aliados, los impone el agresor
103	5		Euzkadi constituyó su Gobierno
108	1	20	“Nación vasca”
109	1	27	“La mayor parte de nuestra nación”
110 (1)	1	15	“Voracidad de los grandes Estados”
110 (2)	1	7	“El Estado, concepción artificial, está en plena crisis”
113	2	20	“Ninguna ley obliga a respetar esa noción seudosagrada de los Estados tal como los ha conocido nuestra generación”
114	2	5	“Este es un libro dedicado a los jóvenes vascos”
118	2	30	“La frontera pierde su carácter fetichista y su importancia práctica”
122 (1)	2		Raza vasca: subsiste como factor de nacionalidad
122 (2)	3		La historia del PV = historia civil y no militar
127 (1)	5	27	Los vascos combatieron bajo banderas extrañas

127 (2)	3	4	El pueblo vasco tiene su propia historia
134	4	30	“La nación española no se ha fraguado como nación única”
139 (1)	5	33	La existencia del PV desmiente la existencia de España como nación única
139 (2)	2		PV = nación indudable
140	3	28	Voluntad nacional para desarrollarse como nación libre
148		7	Referencias a las figuras de Martí, Rizal, San Martín, Bolívar
149 (1)	5		Títulos nacionales vascos
149 (2)	1	5	Nacionalismo no agresivo
150		6	Historia cambiante, sentimientos nacionales invariables
151	1		Bases morales de la reorganización de la nación vasca
153 (1)	3		“nuestra nación organizada”
153 (2)	2		“Reconstrucción de la colectividad política vasca”
154 (1)	2		Euzkadi, país pequeño
154 (2)	1		Establecimiento en Euzkadi de un régimen presidencialista
154 (3)	1		PV = nación
155	1		“Un parlamento vasco no debe serlo al modo latino”
160	2		Excesiva intervención del Estado en la vida social
161	1		“Formemos entre todos la nación”
162		10	Trascendencia mundial del hecho de que los católicos vascos optaron por la democracia
167	1		(Palabras de un cardenal): “Y, dígame, ¿cómo van los frentes?”
168	1		“El nacionalismo pretende reconstruir la nación”
186 (1)		18	Las ayudas al folklore y al euskera por el franquismo = política de fachada
186 (2)	1		“La situación actual de Euzkadi es debida a un acto de fuerza”
187		11	Contra los vascos españolistas y franquistas
191 (1)		5	La autonomía cultural exige libertad política
191 (2)		13	El PV se considera cada vez menos “región” de nadie
192 (1)	3	24	La cultura vasca necesita dirección política vasca
192 (2)		2	“Decidido el PV a romper con los lazos que le unen al Estado”
197 (1)		3	“Siendo nacionalmente vascos”
197 (2)	4	29	(Los vascos) “originariamente independientes”
198 (1)	2		Conciertos económicos violados
198 (2)	5	5	Restauración de la República y revigorización del Estatuto
199	1	31	Euzkadi y los demás países

200 (1)	2		Falsedad del plebiscito franquista
200 (2)	1		Propuesta de Estado confederal
203	1		“Qué pierde el Estado con ser confederal?”
204 (1)	3	7	“La monarquía se representa por el retrato del rey con manto y corona” – “Yugo bovino de la Falange”
204 (2)	1	18	Confederación
205 (1)	2	16	Superstición estatal
205 (2)	5	12	Confederación
206	2	37	El auténtico concepto de patria
207 (1)		11	Contra el aislamiento franquista
207 (2)		12	Necesidad de un Estado plural
208 (1)	3	4	La monarquía quiso despersonalizar a los vascos
208 (2)	1	9	Por un Estado sin polilla y sin golillas
209		18	Por un Estado joven y limpio
211		2	“De la nación vasca a Europa y al mundo”
213		30	Contra la vieja doctrina nacionalista que confunde a la patria con el Ejército
219	2	7	El dictador no tiene autoridad para firmar pactos
223	1		Cualquier país para el vasco “patria adoptiva”
224		14	Los vascos a favor de la solidaridad y de la colaboración internacional
225 (1)	4	7	Comparación entre Confederación Helvética y el País Vasco histórico
225 (2)		11	Vascos ilustres
225 (3)	2		“El federalismo es la proyección democrática de la nación en el Mundo”
226	3	25	Euzkadi, país europeísta
227 (1)	2	13	“¿Cómo se van a insertar en esa Europa los pueblos que no son Estados?”
227 (2)	1		“Cuando la noción actual del Estado sea rebasada”
231	1		Repugnancia del vasco al imperio
242 (1)	3		Programa de organización nacional y de desarrollo supranacional e internacional
242 (2)		16	Euzkadi = expresión real de una nación
247	1		“Hay que reorganizar la nación”

El Capitán de Artillería José M. Valdés lee la obra en depósito y utiliza profusamente el lápiz rojo a lo largo de 82 páginas. Todas las tachaduras son variaciones del mismo tema: el independentismo vasco vs. la unidad de España. Señala, en

concreto, 263 líneas, subrayándolas, y 954 más acotándolas al margen. Para este lector la obra es, por tanto, claramente impugnable:

Se trata de una verdadera requisitoria separatista. Partiendo de bases históricas y presentando al pueblo vasco como una víctima del poder central español, pretende demostrar el autor que Vasconia constituye una realidad totalmente aparte de España y que, en consecuencia, debe consistir una nación independiente, a lo sumo ligada con el resto de los “pueblos peninsulares” por los lazos de un sistema federalista. Llega en su aspiración a propugnar representaciones propias en las organizaciones internacionales. Habla de España como algo exterior, ajeno. Por lo visto, los numerosos vascos que tanto glorificaron a España con sus hazañas al servicio de la corona española, no fueron sino gentes que se olvidaron de su ascendencia vasca y buscaron los oropeles del éxito o de riquezas fuera de su “patria”. En los últimos capítulos propone cómo podría ser la organización política de la nación vasca, así como de su inserción en una Europa federada, es decir, constituida en “Federación de pueblos”, que no de Estados.

Es difícil resaltar qué parte de la obra resulta más atentatoria contra el principio de unidad de la Patria, porque toda ella no tiene otro propósito, ya que su única finalidad es convencer al lector de que los vascos no son españoles y, por lo tanto, deben aspirar y conseguir separarse de ellos y adquirir personalidad propia como nación independiente.

Por todo ello, a mi juicio, la obra es claramente impugnable. Va dirigida, además, a los jóvenes vascos, para sembrar en ellos estos sentimientos y, de paso, el odio a España que, según el autor, le ha tratado siempre de manera tan desconsiderada e indigna.

A pesar de la contundencia de la lectura, tras consulta al Subdirector General, el libro sale entero a la calle. Como dan a entender las observaciones de A. Barbadillo, intervienen a favor de la tolerancia de la obra dos factores, uno político y personal el otro: la coyuntura política (legalización de Asociaciones y Partidos Vascos) y la intervención de Luis Mz. Garnica, Delegado Provincial en Vizcaya:

A lo largo del libro de Javier de Landaburu se desprende de manera inevitable una diferenciación entre el fenómeno vasco en todos sus aspectos y España. De manera estricta podría interpretarse que se alienta el fenómeno no sólo nacionalista sino incluso separatista, a través de los términos utilizados y de expresiones quizás poco afortunadas.

Actualmente es difícil calificar el presente depósito a la vista de la vigente normativa y legalización de Asociaciones y Partidos Vascos.

Personalmente estimo que el libro podría tolerarse, confirmando así la opinión del Delegado Provincial de Vizcaya que verbalmente me comunicó su opinión terminante y clara sobre la posibilidad de la circulación del libro sin impugnación alguna.

En la obra *Proyecto para una Monarquía Federal* (Constitución Federal Española. Constitución Federal de “Euskadi”. Estatuto Federal para Guipúzcoa) (1977) de Francisco Miangolarra la discusión se centra en el federalismo. Para el lector 15 (¿Luis Bermúdez de Castro Collantes, militar, Comandante de Infantería?), “el título de la obra basta para mentalizar al lector del deseo del autor, y demostrar que es una propaganda que ataca a la unidad Nacional”. Y concluye afirmando: “se estima la obra de *denuncia con secuestro* [sic]”³⁹⁸

El lector 1, en funciones de Jefe de Servicio, no ve ningún motivo de denuncia. Su lectura sitúa políticamente el tema:

No comprendemos la gravedad que el lector anterior atribuye a este libro. El autor presenta en él, un proyecto de Constitución federal con un apéndice de Antecedentes. Pero en el ánimo de toda España está que tanto el Rey como el Gobierno están decididos a establecer una autonomía regional, autonomía cuya forma y alcance están por decidir y que puede perfectamente adoptar la forma federal si así lo deciden el Rey, el Gobierno y las Cortes. El autor se limita a presentar un proyecto y defenderlo. Claro que el proyecto es audaz pero hasta ahora nadie ha fijado límites a la futura autonomía regional por lo que el libro no pasa de ser una teoría en la que no hay ataque ni a la Monarquía ni a la unidad patria ya que ambas están reconocidas en el proyecto. Por tanto no vemos motivo alguno de denuncia.³⁹⁹

Con el federalismo y con la monarquía tiene que ver *Galeuzca* (1977). En este libro se engloban los números de la publicación periódica *Galeuzka* que van desde agosto de 1945 a julio de 1946.

El lector 3 (¿Álvaro Renedo, licenciado en Derecho?) señala como temas predominantes el antifranquismo, el antitotalitarismo y la afirmación de pueblos con características propias. En el capítulo de las soluciones se proponen el federalismo y la república. Ninguna de las dos soluciones es conflictiva: el federalismo no entraña separatismo y la República de entonces está hoy “pasado por agua”:

Los temas que predominan son el antifranquismo y el antitotalitarismo y la afirmación de la existencia y defensa de los pueblos de características específicas: Galicia, Cataluña y Pueblo Vasco al mismo nivel de Castilla de la que se sienten esclavizados. Proponen la solución federativa como cosa querida por el pueblo y en ningún momento se piensa ni fomenta la independencia. Se piensa, asimismo, que la única solución es la republicana y se rechaza la solución monárquica basándose en la historia centralista de la monarquía. Estimo que este punto no resulta grave hoy día ya que esto se escribe en los años 45-46 y puede aceptarse como historia de las reacciones de los hombres del exilio en ese tiempo y cuya mentalidad en general ha variado y hoy son pro Juan Carlos. Téngase en cuenta que lo que aquí se dice en general no sobrepasa el pensamiento del Partido Nacionalista Vasco, legalizado y que en estos momentos acepta oficialmente la monarquía de Juan Carlos como el aglutinante y el medio de resolver el problema español.

En 1977, Luis C. Núñez publica tres obras sociopolíticas de gran interés para la descripción y análisis de la sociedad vasca contemporánea. Son como tres partes de un estudio sociopolítico de conjunto sobre la sociedad vasca.

- El primero de ellos, *Opresión y defensa del euskera*, es, según el lector 6 (¿J.J. Arranz?), “simplemente un estudio serio, gráfico y con profundidad del Euskera”. No impugnable, por supuesto.⁴⁰⁰
- No goza del mismo visto bueno del lector la continuación del estudio: *Clases sociales en Euskadi*. Este libro es, a juicio del lector 15 (¿Luis Bermúdez de

Castro Collantes, Comandante de Infantería?), “una propaganda separatista vasca”. Viene a ser una especie de conclusión, tras la lectura realizada en la que resalta varios aspectos: conclusiones “separatistas” que saca de los cuadros estadísticos, la denominación de Euskadi Sur a las cuatro provincias, la concepción opresora del Estado español respecto a Euskadi, la diferenciación entre Euskadi y España o Estado español, en los cuadros estadísticos, el análisis de huelgas políticas por militantes de ETA, etc. En opinión del lector el libro presentado a depósito en setiembre es denunciabile. En 17 páginas tacha 10 líneas y acota 191. El Jefe de Servicio no aprecia figura delictiva, “en desacuerdo con el informe del lector”.

- La tercera obra, *La sociedad vasca actual*, no resulta impugnable, pero sí es considerada, por el lector Laiglesia, panfletaria. El lector señala algunas facetas coincidentes con el lector precedente: la denominación Euskadi Sur, la manipulación de las estadísticas, el separatismo, etc.:

“Estudio” basado en estadísticas (una de las más vacilantes, inseguras y más fácilmente manipulables fuentes de información) que pretende demostrar el injusto tratamiento que ha soportado el Euskadi Sur [*sic*] –es decir las tres provincias vascas, más Navarra, a la que incluye apriorísticamente el autor, y considerándolas integradas en un País Vasco utópico que engloba también el Euskadi Norte, o provincias francesas– por parte del “Aparato Estatal Español”, o lo que llamamos vulgarmente España. La velada, aunque muy clara, tendencia marxista-separatista del autor, con ataques constantes al franquismo, a las torturas policiales, a la depredación de la Hacienda Pública que extrae del Euskadi Sur mucho más de lo que gasta luego en ese país, la descatalogación que parece advertirse allí, aunque la estadística apenas lo refleja... etc. prestan un carácter panfletario a lo que quiere ser un serio estudio objetivo. Y como al final, el autor no consigue sacar consecuencias para el futuro de este Euskadi Sur, todos sus gráficos y cuadros numéricos se quedan “en agua de borrajas”.

En los años 1978 y 1980 aparecen dos libros firmados por Mikel Orrantia. En el primero, *Por una alternativa libertaria y global*, el autor es el colectivo libertario Askatasuna, que preconiza una sociedad federal-comunista-libertaria. El lector (denominado M) no encuentra gran obstáculo:

Un libro de propaganda libertaria más en el que solamente señalamos una frase en la pág. 22 que parece poco respetuosa hacia el Rey.

– El segundo libro es menos teórico y más ligado a los acontecimientos: *Euskadi ¿pacificación?* viene firmado por M. Orrantia y Lander Mendieta y consiste en una recopilación de artículos publicados en la prensa con motivo de la manifestación convocada en Bilbao por el PNV contra la violencia el 28-10-1978 y que supuso enfrentamientos político-sociales.

El lector Juan Fernández Herrón, maestro, dictamina que a pesar de tratarse de una recopilación de artículos ya publicados, “dadas las circunstancias actuales de

incremento del terrorismo de ETA militar, podría haber motivos suficientes para una impugnación”. Impugnación que no tendrá lugar por desautorización del Jefe de Servicio. El lector había señalado 18 páginas con 158 líneas subrayadas y 15 de ellas acotadas al margen.

Los motivos de la propuesta de denuncia son de sobra conocidos por repetidos: defensa del terrorismo, ataque a la Unidad de España (todo con mayúscula), ataque a las Fuerzas Armadas, acusaciones de tortura y brutalidad:

En algunos de ellos [artículos], sobre todo en los manifiestos de ETA militar y movimientos afines se ataca a la Unidad de España y se defiende al terrorismo de dicha rama militar, como también en una carta escrita en vasco y cuya traducción se acompaña. [...]

En otros artículos se ataca a las Fuerzas Armadas a las que se acusa de torturas y brutalidad en la disolución de manifestaciones.

Este libro, *Euskadi ¿pacificación?*, editado por Ediciones Libertarias, es objeto de investigación: se trataría de saber la “posible relación que pudiera haber en el contenido textual” con libros como *Que se vayan, Pertur. ETA 71-76, Mil días de la dictadura a la preautonomía en Euskadi, Txiki-Otaegui, La Constitución Española 1978 y Euskadi*. La conclusión es la falta de conexión, lo que facilita, sin duda, su autorización.

Otro libro sobre la paz y/o pacificación de Euskadi había sufrido un año antes los rigores de la Censura y el secuestro de Justicia. *Euskadi: la paz es posible* (1979), editado bajo la autoría de J. Goñi y J.M. Rodríguez Erdozain en nombre del colectivo Herria-Eliza 2000, recoge las entrevistas realizadas a cien personalidades sobre cinco preguntas a propósito de la violencia en Euskadi, su origen, su realidad hoy y su posible solución.

El libro pasa en primera instancia al lector 23 (¿Fernando Hormaechea Arroyo?). Este cree que las tesis de la obra pueden constituir “apología del terrorismo”. En la lectura, previa al dictamen, el lector se encarga de descalificar el valor del libro: niega representatividad a la muestra, habla de “pretendida” objetividad y es que para él “la muestra, como es fácil comprobar, no representa a nadie, ya que solo recoge a personas que se han distinguido por su nacionalismo radical, curas nacionalistas, e integrantes de Herri Batasuna, omitiéndose cuidadosamente a miembros de Partidos Políticos de derecha y de izquierda que condenan la violencia etarra”.

Con estos presupuestos, he aquí su resumen de la obra:

A pesar de su pretendida objetividad, las conclusiones que se sacan de la lectura del libro, y que ellos mismos sistematizan en los cuadros expuestos, son estas: los habitantes de Euskadi y de las demás nacionalidades pueden comprender el problema vasco, y coinciden generalmente en que el origen de la violencia en el pueblo vasco viene de muy antiguo, desde las Guerras Carlistas, al habersele negado a Euskadi su personalidad como nación. La violencia, que ellos llaman revolucionaria, es solo una respuesta a la violencia institu-

cional y represiva del Estado Español (aquí coinciden todos los encuestados). Una buena parte afirma que ella es necesaria y resulta imprescindible para el pueblo vasco “en aras de su lucha por la liberación nacional”. Los etarras son soldados “gudaris”. Otra de las conclusiones es que la mejor manera de arreglar el problema vasco es un amplio Estatuto de Autonomía que incluya el derecho a la autodeterminación. Una importante minoría piensa que solo la independencia logrará ese objetivo, ya que esta es un derecho inalienable. Finalmente llegamos a la conclusión que los españoles del resto del Estado (es escasísima la muestra, alrededor de diez personas) no entienden en absoluto la cuestión vasca, y por tanto sus opiniones (son pocos los que condenan el terrorismo de ETA) carecen de fuerza.

Las partes conflictivas que destaca en el libro son de tres tipos:

- Aquellas que atacan a la Constitución (3 páginas).
- Aquellas que piden la independencia para Euskadi (4 páginas).
- Y sobre todo aquellas partes en las que “se comprende y ensalza la actuación de grupos terroristas como lucha para la liberación nacional” (21 páginas).

El lector 23 termina opinando que esto puede constituir un delito de “apología del terrorismo” que el Juez debe dilucidar.

El Jefe del Servicio de Promoción Editorial, Antonio Barbadillo, tras haber analizado personalmente el libro *Euskadi: la paz es posible*, se muestra fundamentalmente –dice él– de acuerdo con el dictamen del lector. Confiesa que el trabajo realizado por los autores es amplio y detenido, y con “cierta pretensión” de objetividad. Los conceptos conflictivos que se vierten, en su opinión, son: apología del terrorismo, exaltación de ETA, propaganda de la independencia del País Vasco. Y concluye:

Estimo que el contenido del libro es conflictivo y puede ser peligrosa su difusión, por lo que deberían adoptarse las medidas previstas en la vigente legislación de Prensa e Imprenta sobre la denuncia judicial. En último extremo, sugiero la conveniencia de remitir un ejemplar, a título informativo, al Ministro del Interior.

El Director General del Libro y Bibliotecas, en cambio, no se muestra de acuerdo en que se deba aplicar la normativa vigente en cuanto a opciones que ofrece el art. 64 de la LPI, al juzgar el informe preparado por el Servicio de Lectorado. Y así se lo hace saber a su superior jerárquico, el Ministro de Cultura, M. Clavero Arévalo.

Pero no termina aquí la historia. Y, sin embargo, hubiera sido lo normal. En un pequeño papel suelto consta la siguiente nota: “El Ministro del Departamento se llevó personalmente un ejemplar al Consejo de Ministros del día 14 de agosto. A través del Subsecretario de Justicia el libro fue puesto en conocimiento del Ministerio Fiscal para el ejercicio de las oportunas acciones”.

En efecto, la historia continúa: el libro fue secuestrado judicialmente por presunta apología del terrorismo. Y como se encontraba a la venta desde hacía algunos días, se procedió a la recogida en las librerías. Por otra parte, tanto los autores

del libro como los entrevistados cuyas opiniones habían sido incriminadas fueron llamados a los tribunales.⁴⁰¹

Hemos dejado para el final del epígrafe el estudio de dos obras que en su gestación y en su contenido son una prolongación la una de la otra. Nos estamos refiriendo a *El marxismo y la cuestión nacional vasca* (1977), trabajo realizado en colaboración entre Paulo Iztueta y Jokin Apalategi; y a *Los vascos de la Nación al Estado* (1979) de Jokin Apalategi, único autor. Las dos obras se publican con posterioridad a la Ley antilibelo.

– *El marxismo y la cuestión nacional vasca*, de 1977, es la traducción de *Marxismoa eta nazional arazoa Euskal Herrian*, de 1974, publicada por Elkar en Baiona.

La edición vasca no pasó la Censura, evidentemente, pero su venta sólo pudo ser clandestina. La versión castellana, tres años más tarde, en cambio, sigue el proceso inverso: encuentra dificultades en un primer momento, dificultades que luego desaparecen.

Se pone la versión castellana en manos del lector Fernández-Jardón, abogado y juez municipal. Estas son las tesis del libro que el lector resalta:

Este libro pretende ofrecer una visión de la cuestión vasca a la luz de los análisis marxistas, y para ello nos da una versión de cada una de las posturas que las diversas tendencias marxistas del País Vasco ha seguido en el análisis de su posición sobre el nacionalismo vasco, y así nos dan la postura de los marxistas clásicos, entendiéndolo por tales lo que sugieren las tesis establecidas por Lenin y Stalin, no muy propicias a un independentismo, las de la *Saioak* y la IV Asamblea de la ETA, netamente revolucionarias e independentistas, para luego examinar, tras la comparación con los movimientos marxistas de Mao Tse Tung, Hóchi Ming y Fidel Castro, más las consideraciones de Jean Paul Sartre, netamente enemigas de España, las estrepitosamente nacionalistas-independentistas y revolucionarias de Sarrailh de Ihartza, partidario de la lucha de guerrillas revolucionaria para establecer la independencia de Euzkadi y la implantación de la dictadura del proletariado, y por último las tesis de los procesados en Burgos y otros militantes de Eta Marxista-Leninista que proponen la eusquerización total del País Vasco, la implantación de un Estado vasco independiente de España y Francia, y la nacionalización de todos los recursos económicos y ello en una lucha revolucionaria en un Frente Nacional de Liberación y como paso a una sociedad sin clases.

Tras esta lectura, ¿de qué acusa a los autores? Formula cuatro tipos de acusación:

- Los autores parecen aproximarse a la tesis de la lucha revolucionaria en un Frente Nacional de Liberación.
- Manifiestan la indispensabilidad de que una nación tenga su propio Estado, autónomo e independiente.
- No critican las posturas independentistas.
- Tampoco critican la lucha revolucionaria.

Y así, según el lector, “el libro incurre en el delito del art. 251, nº 2 en relación con el nº 3 del art. 172 ambos del Código Penal”. Relacionando los dos artículos, parece ser que se acusa a los autores de destruir o relajar el sentimiento nacional y de realizar propaganda ilegal de asociaciones ilícitas expresamente prohibidas por la autoridad competente. El lector ha concretado los conceptos impugnados en 12 líneas que subraya y 137 que señala al margen a lo largo de 25 páginas.

<i>Páginas</i>	<i>Líneas subrayadas</i>	<i>Líneas acotadas</i>	<i>Conceptos impugnados</i>
86		4	El Estado español practica los privilegios
111		4	Justeza [?] del proceso de ETA
115		3	Resolución para la libertad de Euzkadi
183		3	Superexplotación de los vascos
184 (1)		3	Tesis de Sastre: Diferencia entre español y vasco
184 (2)		3	Tesis de Sastre: hablar euskera: acto revolucionario
184 (3)		2	Tesis de Sastre: la cultura vasca debe negar la parte española de cada uno
187		15	Marco geográfico vasco de la lucha
188		6	Simpatías de Sastre para ETA
193 (1)		3	Nacionalismo revolucionario
193 (2)		3	Liberación nacional y social
193 (3)		3	A la liberación nacional por la lucha armada
195		3	Lengua como fundamento del carácter nacional
197		6	Revolución armada
198 (1)		4	Alianza entre la burguesía nacional vasca y el proletariado
198 (2)		3	Especificidad de la dictadura del proletariado vasco
200		9	Tipología de las luchas de liberación
201 (1)		4	Liberación nacional y social
201 (2)		7	Estrategia diferenciada de liberación en Euzkadi
202		4	Conquista de la soberanía nacional
203	1	3	Rechazo de las alianzas con fuerzas españolas
204 (1)		4	Guerrilla
204 (2)		5	Frente de liberación nacional
206		5	Peligro: Marginación del proletariado en beneficio de la burguesía
210		7	Lucha por la independencia bajo la dirección del proletariado
213	1	5	El carácter de la lucha nacional y de clase

215	1		El Pueblo Vasco no va contra el pueblo español sino contra la oligarquía española
216	1		Liberación nacional y social
217	1	4	Lucha de liberación nacional
223 (1)	1	3	Revolución popular
223 (2)	2	3	Identidad entre un Estado popular y un Estado Nacional Vasco
226	2	6	Frente Nacional de Liberación: clase obrera y burguesía nacional
235	2		Prioridad del frente independentista vasco

El hecho es que con fecha de 8 de junio de 1977, Miguel Cruz Hernández, Director General, decide sea puesto a disposición judicial por posible existencia de figura delictiva. Pero la cosa no pasa a mayores: el Juez Decano de la Primera Instancia e Instrucción de San Sebastián no procede al secuestro judicial.

– Bastante más compleja y complicada ha sido la historia de la segunda obra: *Los vascos de la Nación al Estado*, a pesar de haber visto la luz dos años más tarde, en 1979.

El lector H es el encargado de la lectura. El lector H es escueto, breve, contundente. Dice así en su parte valorativa:

Toda la obra tiene –por lo que respecta al aspecto vasco-español– un tinte independentista y favorable a ETA que resumiendo contiene los siguientes puntos negativos:

- a) Ataque a la Unidad de España, pues en varios pasajes se aboga y se defiende la independencia del pueblo vasco (19 páginas).
- b) Ataque a las Fuerzas de OP y Policía, acusándolas de torturas, represiones, etc. (3 páginas).
- c) Se alude a la necesidad de la lucha armada para conseguir la independencia del pueblo vasco (15 páginas).

En el original quedan señaladas 35 páginas y, en su interior, 229 líneas subrayadas y 135 líneas acotadas al margen.

Más breve, obviamente, es la parte dictaminadora: “en el contenido de los tres puntos expuestos podría encontrarse una base razonable para una denuncia”.

El Jefe de Promoción Editorial confirma la versión del lector y convierte en indudable la existencia de base suficiente para la denuncia:

La tesis central del libro no es solamente el análisis crítico de las ideologías nacionalistas vascas. Se hace una expresa apología y defensa de los métodos terroristas de ETA, propugnándose en definitiva la independencia y plena soberanía del País Vasco, todo ello sin ningún recato.

Aparte de ello se vierten conceptos presumiblemente ofensivos para las Fuerzas Armadas y Fuerzas de Orden Público.

Indudablemente existe base suficiente para hacer uso de las previsiones contenidas en el artº 64 de la Ley de Prensa e Imprenta.

Con independencia de la oportunidad o conveniencia política de la comunicación judicial, estimo que este libro debe ser puesto al menos en conocimiento de las autoridades del Ministerio del Interior y del Ministerio Fiscal.

No se hace uso de las medidas previstas en el apartado dos del art. 64 de la LPI (denuncia al Ministerio Fiscal o al Juez competente), pero se hace llegar de forma oficiosa un ejemplar al Ministerio Fiscal. Y la Autoridad Judicial determina el secuestro de la obra y no sólo eso sino también el procesamiento del autor y del editor por el delito de apología del terrorismo.

En el Sumario 168/79 del Juzgado Central de San Sebastián no consta el juicio al autor, Jokin Apalategi, por ser persona no residente en España (pues vive en Iparralde). Sí es procesado, en cambio, Joseba Jaka, en su calidad de gerente de la editorial Elkar. Para el Fiscal, instructor de la causa, ésta es la opinión que le merece la obra:

So capa de hacer historia del nacionalismo vasco y de describir las actuales circunstancias de los movimientos políticos de aquella región se hace la alabanza y el elogio de los hechos delictivos perpetrados por una organización armada, colocando las acciones terroristas del citado grupo en un plano de ejemplaridad...

Esta opinión es la resultante de la lectura de 21 páginas. En las citadas *ad exemplum* es llamativo que 14 no coinciden mientras solamente 7 lo hacen con las páginas señaladas por el lector del Ministerio.

No repetimos aquí lo que hemos señalado en la introducción al epígrafe sobre los pormenores de la reacción social a los numerosos secuestros y ataques a la libertad de expresión, reacción que se cristalizó con ocasión del secuestro del libro *Los vascos de la Nación al Estado: protestas de intelectuales, de asociaciones culturales, etc.*, y sobre todo la solidaridad del gremio de la edición que decide la reimpresión conjunta de la obra.

Cerramos el epígrafe con la última obra en fecha sobre este tema: *Euzkadi, cáncer de España* (1980). Su autor es A. García Fuente de la Ojeda, presentado en el Negociado de Coordinación con simpatía y cariño como autor que “pertenece a la ideología derechista más radical, destacándose su patriotismo y su inmenso respeto por las Instituciones religiosas, militares del Antiguo Régimen”.

El libro, editado por Vassallo de Mumbert, además de combatir el separatismo vasco, hace referencia al clero vasco y su influencia en la formación de ETA, critica el Estatuto Vasco y las nacionalidades.

Dice el lector que “es un ensayo referente al separatismo vasco, al que combate de una forma radical exaltando la unidad de España”. Esto, evidentemente, la “Censura” no lo tacha. Sí, en cambio, resultan conflictivos otros aspectos, que

tienen relación con instituciones básicas del Estado, como son el Ejército y el Rey, etc. Dice, por ejemplo, que “el Ejército debiera ocupar las provincias vascas, devolviéndolas la paz, prosperidad y trabajo”. El otro aspecto conflictivo es cuando “ataca y ofende” al Rey, al Presidente Suárez, a ministros y altos dignatarios, con el calificativo de “traidores” y “entreguistas”. (Adolfo Suárez, por ejemplo, pasará a la historia “como el gobernante que entregó sin resistencia un trozo inviolable de la integridad nacional”, p. 231).

El Jefe del Servicio estima que el libro pudiera incidir en figura delictiva por los mencionados ataques, pero que, al constituir “una opinión política generalizada dentro de un nacionalismo y de un patriotismo extremo”, y reflejarse continuamente en público, mejor no se denuncie el libro a los tribunales.

b) El libro negro de Euskadi

Recogemos en este apartado los libros sociopolíticos de actualidad, que en una gran mayoría se refieren a la realidad represiva, directa o indirectamente: sea como la otra cara de la lucha o sea crónica negra de hechos luctuosos. En este libro se reflejan las dificultades de la lucha por la amnistía, por el autogobierno, por la independencia, muerte, sangre, opresión/represión/prisión, enfrentamiento, controles, etc. Es un libro de reportaje, libro-testimonio o libro de denuncia. A decir verdad, sería un apartado a completar con algunos que hemos reservado para el siguiente epígrafe como, por ejemplo, *Apala, de maldito a héroe, Euskadi: amnistía arrancada, Txiki-Otaegui*, etc.

En 1976 se publican dos libros negros auténticos, negro azabache: *El libro negro de Vitoria y Montejurra 76*.

El libro negro de Vitoria, escrito por los periodistas Mariano Guindal y Juan H. Giménez, y editado por Ediciones 69, narra los sucesos de las huelgas y represión policial habidas en Vitoria desde diciembre de 1975 a marzo de 1976.⁴⁰²

El 9 de abril la editorial presenta a depósito el libro. Se le encarga su lectura a Jardón, abogado y juez. De su lectura se desprende la responsabilidad de los autores:

Esta parte [la segunda], a pesar de la simpatía por las organizaciones obreras ilegales, no suscita ninguna posibilidad de denuncia. No así la primera parte en la que los autores reiterativamente agudizan la impresión de que la organizadora de los desmanes de Vitoria fue la actuación de la fuerza pública desmedida, e implícitamente viene a acusar a la misma de asesinato, ya que no justifica en modo alguno su intervención, antes bien, ésta aparece de la información aquí escrita, injustificable.

Por ello consideramos que la obra, por una parte implica una injuria a la fuerza pública de Vitoria, y por otra es una pretensión de incitar a la opinión en contra del mantenimiento del orden público cuando la represión se hace necesaria; con ello el libro incide en el art. 165 bis. B) del Código Penal en cuanto que procura informaciones peligrosas contrarias

a las exigencias del mantenimiento del orden público interior, ya que en el aspecto de actuación injuriosa ésta sólo podría ser acusada a instancia de parte.

Se les acusa a los autores, pues, de haber faltado a la libertad de expresión y al derecho de difusión de información mediante la publicación de noticias falsas o informaciones peligrosas para la moral o las buenas costumbres. A lo largo de 31 páginas el lector ha subrayado 108 líneas y ha acotado al margen 117.

Acto seguido, consultado el Ministro por el Subdirector de Acción Cultural, Sr. Albadalejo, se ordena se curse la denuncia. En la nota para el Ministro se considera el libro como apasionado, nada sereno, muy crítico respecto al Gobierno y acusador de las Fuerzas de Orden Público. Su peligrosidad es doble:

Se ha considerado la peligrosidad de su posible difusión, no solo desde un plano político sino igualmente jurídico, toda vez que puede resultar injurioso para las fuerzas encargadas del mantenimiento del orden público, por lo que se ha procedido a la denuncia del mismo Tribunal de Orden Público.

Judicialmente se acuerda la apertura del Sumario 805/1976 así como el secuestro de la edición. Las cosas se complican: se incoa expediente administrativo a la empresa editorial porque, al momento de procederse al secuestro de los ejemplares, se acredita que se había procedido a la difusión parcial de la tirada por parte de la editorial sin haber transcurrido el plazo legalmente establecido para la difusión de la obra.

Al día siguiente de la constitución del depósito de la obra, el Ministro acusado de los sucesos luctuosos de Vitoria, como responsable de las Fuerzas de Orden Público, Fraga, pide urgentemente el envío de un ejemplar. En los archivos no hay constancia de la historia posterior.

Montejurra 76 narra los luctuosos acontecimientos protagonizados por la ultraderecha en la magna reunión carlista de Montejurra. Escrita por dos periodistas carlistas y catalanes (J.C. Clemente y C.S. Costa) y editada por La Gaya Ciencia, de su lectura se encarga el lector 1 (¿Martos?). En su lectura utiliza con profusión el lápiz rojo: dos frases “improcedentes” en el prólogo de Meliá; tachaduras en cinco páginas en la historia del carlismo “que pretende demostrar incluso con citas de Marx que el carlismo fue siempre socialista-demócrata”; en el estudio de la ultraderecha (Falange) y de lo acaecido en Montejurra (“desde su punto de vista naturalmente”) se tacha en seis ocasiones toda alusión a la Guardia Civil, material del Ejército y alusiones personales; en el epílogo señala que hay una serie de preguntas, “algunas de ellas de mala intención contra el Gobierno”; señala igualmente en 7 páginas las alusiones y referencias a organizaciones ilegales; etc.:

En resumen. Un libro que con el pretexto de lo sucedido en Montejurra es pura propaganda del programa socialcarlista de Carlos Hugo. Ese y no otro es el verdadero fin del libro. Las organizaciones ilegales comunistas, se las cita pero no se hace propaganda de ellas.

Dada la actual tolerancia sobre propaganda de partidos políticos que aún son ilegales pero que están a punto de dejar de serlo, una denuncia del libro nos parece sería improcedente ya que en realidad los motivos tendrían que ser de detalle y no de fondo.⁴⁰³

Uno de los autores más destacados en el libro sociopolítico de actualidad es Miguel Castells, abogado y político. Sus libros son fruto y reflejo de su doble dedicación.

Veamos algunas de sus publicaciones:

– En el libro *Los procesos políticos* (1977), editado por Fundamentos, el lector no encuentra motivo o excusa suficiente para la denegación: “No vemos por tanto nada que señalar aunque no nos guste el tema”.

El libro consta de tres partes: la primera contiene declaraciones y cartas de presos políticos relativas al régimen de prisión, etc. Señala el lector: “aunque ya se puede presumir el tono, no contiene insultos a la Autoridad”. La segunda parte es una colección de artículos y conferencias del autor sobre la estrategia judicial. “Confuso y poco claro, vago y de carácter general” –a decir del lector–. También la tercera parte es una colección de artículos del autor sobre la amnistía. En esta ocasión señala el lector que “no contiene ataques ni insultos a ninguna autoridad sino razonamientos, más o menos bien hilvanados en defensa de la amnistía total”.

– Escrito en colaboración, el libro *Democracia* (1978) recoge una serie de artículos publicados en la prensa sobre variados temas políticos. Colaboran, entre otros, además de M. Castells Artetxe, otras firmas conocidas como Beltza, Iñaki Esnaola, Eva Forest, Mario Gaviria, Ortzi, T. Monzon, Luis C. Núñez, Elias Ruiz Zeberio, Alfonso Sastre, etc.

El lector (denominado H) considera que puede haber base razonable para la impugnación del texto y no aconseja su publicación. El Jefe de la Sección concreta la figura delictiva y propone la denuncia y el secuestro:

Examinado el presente libro, se estima que su contenido puede incidir en el artº 251 del Código Penal, en relación con el artº 172 apartado 3º del mismo texto legal. Asimismo se destaca la gravedad que puede contener la posible identificación de la persona de un Juez, en razón a posibles represalias en su persona. Por todo ello, se propone la adopción de la medida prevista en el artº 64.2 de la Ley de Prensa e Imprenta.

¿De qué contenido se trata?

El contenido del libro, en opinión del lector, es en su conjunto totalmente negativo, ya que se quiere demostrar la tesis de que en España no hay democracia.

El lector señala 30 páginas en que se destacan los aspectos más conflictivos, entre ellos:

- La alusión a torturas y malos tratos (14 páginas).
- El “virulento” artículo de E. Forest contra la Justicia y sobre toda la personalización en un juez posiblemente identificable (4 páginas).

- Más ataques a la Justicia (4 páginas).
- Los ataques a la unidad de España (3 páginas).
- El artículo de M. Castells contra el Gobernador Civil de Guipúzcoa (5 páginas).

En las 30 páginas subraya el lector 147 líneas y acota al margen 473, párrafos y páginas enteras.

– El tercero de los libros con la firma de M. Castells es del mismo año 1978: *El mejor defensor el pueblo*. Es la historia de las manifestaciones y de actos y acciones políticas realizadas para impedir que la Justicia francesa concediera la extradición de Apala. Otro libro sobre Apala había aparecido el año anterior, escrito por Robert Pastor: *Apala, de maldito a héroe*, más conflictivo desde la perspectiva censoria, no tanto jurídicamente cuanto políticamente.

El lector 2 (¿A. Albizu?) parece concluir, resignado, la no impugnabilidad del libro. Es significativa la formulación de la parte dictaminadora: “Por todo ello a pesar del tono general del libro entendemos no hay más remedio que considerarlo no impugnable”.

La faceta negativa del libro no atañe solo al tono sino a la tesis misma: “en resumen, la historia de Apala y de su defensa de Euzkadi. Naturalmente, el tono el libro es a favor de Apala y naturalmente también proEuzkadi”. A pesar de ello, el lector ha fracasado en su intento: “no hemos podido encontrar ninguna frase ni contra la Monarquía, en contra las FFAA o de Orden Público”. Aparece en 11 pasajes la palabra “independentzia”. Tras señalar su presencia se apresura a aclararla: “es siempre refiriéndose a gritos proferidos por manifestantes, o en escritos de organismos vascos. Pero nunca por el autor”.

Libro negro sobre la Diputación Foral de Navarra (1978) de Francisco J. Iturbe y otros es considerado por el lector M como sujeto a comunicación judicial. ¿Por qué? ¿Acaso porque “es básicamente un ataque a la Diputación y a sus miembros, citándose todos los casos imaginables”? No. Sino más bien por dos puntos juzgados importantes, a los que la Censura es muy sensible: el primero aparece en las páginas finales del libro. Habla de la unidad nacional vasca. A juicio del lector constituye ataque a la unidad de la Patria. El segundo punto no es menos sensible, aunque a otro nivel: el asunto del polígono de tiro de las Bárdenas. Aquí se ataca y calumnia al Ejército del Aire español. “Esto va a provocar –comenta el lector– a nuestro juicio indudablemente una reacción del Ejército del Aire”.

Probablemente los tres libros más conflictivos de esta sección son los que vamos a analizar a continuación, a saber, *Que se vayan, Askatasun ibilaldia, Euskadi: no nos importe matar*. Tienen los tres algunas características en común: son de 1978, son víctimas de numerosas tachaduras, las propuestas de los lectores han sido de

denuncia y/o secuestro. Y más que nada se asemejan en el tema de la narración de los excesos de las FOP y Guardia Civil.

En junio de 1978 la editorial Hordago presenta directamente a depósito la obra de Javier Sánchez Erauskin y Javier Bordagaray: *Que se vayan*. Inmediatamente el libro es objeto de doble lectura.

El primer lector (denominado H) valora el libro como totalmente inconveniente:

Este libro es totalmente inconveniente pues además de aludir a la autodeterminación del País vasco, está escrito con saña contra la actuación de las FOP y CGP y en él se aprecia el deseo de la disolución de dichas fuerzas en el País vasco.

El lector J (segundo lector de la obra) toma un tono más agresivo y considera “incendiario” el libro:

Incendiario libro en el que para exigir que se eliminen del País vasco español (la “Euskadi del Sur” como lo llaman) las actuales Fuerzas de Orden Público, es decir, la Guardia Civil, la Policía Armada, los Cuerpos de investigación y vigilancia de la Policía Gubernativa y Judicial, se resalta y exagera la actuación represiva de las mismas, se les acusa de torturas, vejaciones y asesinatos reiteradamente producidos y hasta provocados, y sobre todo en su afán de reivindicar el autogobierno para “Euskadi Sur” y hasta la total independencia en diversos lugares, se reclama la formación de cuerpos autóctonos de Policía Gubernativa a disposición del pueblo vasco en la forma que dictamine este mismo su constitución. El libro va provisto hasta la saturación casi de fotografías en las que se muestran a las Fuerzas de Orden Público en posturas claras de represión violenta, a los heridos por esas fuerzas y a los muertos como consecuencia de las heridas recibidas, y de pancartas e inscripciones exigiendo la retirada de las fuerzas.

Tras semejantes lecturas no pueden ser muy sorprendidas las propuestas de resolución.

El primer lector (H) toma en consideración los ataques a las Fuerzas Armadas y la independencia de Euskadi:

Podría haber una impugnación en base a los ataques a las FOP y la independencia del País Vasco.

La propuesta del lector J es más contundente y algo más detallada: injuria y desacato a cuerpos del Estado, propaganda de independentismo incluyendo a Navarra:

El libro claramente incide en el delito de injuria a clases determinadas del Estado, sancionado en los arts. 457 en relación con el 467 del Código Penal, llegando en algunos puntos a rozar el del desacato del 240 del mismo Código (pg. 154), y sobre todo, por implicar una propaganda de la tesis independentista de Las Vascongadas con Navarra, incurre la difusión del libro en el delito penado en el art. 251, nº 2 en relación con el nº 3 del art. 172 todos del Código Penal, por lo que la obra es impugnable.

Las lecturas encuentran conceptos impugnables en 22 páginas y, en concreto, en 41 líneas que el lector subraya y en 296 que señala al margen.

A pesar de las lecturas, el Ministerio no toma cartas en el asunto. Se sabe que es el Fiscal de la Audiencia Territorial quien presenta querrela al Juez Titular del Juzgado núm. 20, y que éste decreta el secuestro de la edición procediendo a las comunicaciones necesarias con el Gobierno Civil.

Adjuntado al expediente se halla una nota interna de fecha de 29-6-78, que dice así:

Por otra parte, parece ser que las autoridades militares hubieran estado dispuestas a impedir la difusión de esta obra, caso de que no se hubiera adoptado la decisión judicial citada.

Askatasunaren Ibilaldia / Marcha de la Libertad / Marche de la Liberté es un libro-documento escrito y elaborado por mucha gente del pueblo; son testimonios de miembros de las columnas que participaron en la “Marcha de la Libertad”.

En el expediente no consta el informe, acaso extraviado acaso retirado de la consulta del investigador. Sí está, en cambio, el libro presentado a depósito por Elkar en agosto, emborronado de tachaduras a su paso por “Censura”. Son 178 líneas subrayadas y 251 acotadas a lo largo de 40 páginas.

<i>Páginas</i>	<i>Líneas subrayadas</i>	<i>Líneas acotadas</i>	<i>Conceptos impugnados</i>
12	2	4	Beneficios del libro a Euskaltzaindia
17	18	52	El Estado español engaña a Euskadi
18 (1)	2	5	Fines de la marcha: identidad nacional vasca
18 (2)	2	3	Fines de la marcha: disolución de cuerpos represivos
18 (3)	1		Fines de la marcha: soberanía para Euskadi Sur
27	3	5	El libro consta del diario de los columnistas
55	5		policías = txakurras
56	2		estrechar la mano a un policía Extrañeza
67 (1)	3		La Salve, cuartel: recuerdo de caricias de txakurras
67 (2)	6		txakurras
72 (1)	3		“Independentzia, eta herria zurekin”
72 (2)	4		Banderas de los independentistas y del PCE
75	3		Homenaje a una sardinera muerta por los txakurras
79	1	6	“Casa bajo las balas de los txakurras”
106	3		Recuerdo a dos asesinados por la Guardia Civil
136	2		Recuerdo del asesinato Josu Zabala
173 (1)	5		Ataque de la Guardia Civil
173 (2)	3		Disparos y maltratos de la Guardia Civil
174 (1)	3	18	Disparos y maltratos de la Guardia Civil

174 (2)	3	8	Arrogancia y actos de fuerza de la Guardia Civil
175	14		Ataque bestial de la Guardia Civil
176 (1)	4		Ataque bestial de la Guardia Civil
176 (2)	3		Ataque bestial de la Guardia Civil
182 (1)	3		La historia de los euskaldunes: lucha por la libertad
182 (2)	2		Euskadi libre, socialista y liberada
182 (3)	2		Lucha por la independencia de Euskadi
183	5		Policía a caballo en son de guerra
192	2		Euskadi independiente y socialista
200 (1)	3		Independentzia
200 (2)	6		Ataque de los grises y verdes
200 (3)		7	Ataque de los polis
206	3		El guardia metralleta en mano
211	3	10	Camino para la conquista del derecho de autodeterminación del pueblo vasco
214	3		Liberación de Euzkadi
222	2		Intervención brutal de la Guardia Civil
	4		Intervención brutal de la Guardia Civil
	2		Defensa de Apala, la amnistía y la autodeterminación
236	1		Programa de la marcha: Estatuto de Autonomía: primer paso para la autodeterminación
237	2	6	Programa de la Marcha: disolución de Cuerpos represivos
241	1		Soberanía para Euskadi
242	2	3	Parlamento vasco, Gobierno Vasco, Universidad vasca, Constitución vasca
244 (1)	3		Asamblea Nacional Vasca, Gobierno Vasco
244 (2)		7	Apoyo de "Euskal Komunistak" a la Marcha para conseguir la Autodeterminación
245 (1)	5	16	Presión popular como método para conseguir la democracia plena (IAIA)
245 (2)	1	8	Plena soberanía de Euskadi (IAIA)
246 (1)	2		Estado Socialista Vasco y Reunificado
246 (2)	5		Autodeterminación (LCR-ETAVI)
248	1	11	Palabras de Monzón: Euskadi es una confederación de Estados vascos
249	2		Discurso de Monzón: liberar, unificar, euskaldunizar, popularizar y ensalzar Euzkadi
256	3	10	Defensa de la lucha armada

257 (1)	1	6	Acción represiva de la Policía
269	11	48	Palabras de Bandrés: amnistía total, soberanía nacional, autodeterminación
271	1	10	Enfrentamiento con la Guardia Civil
272		2	Dos heridos por la Policía
274		6	Heridos, disparos y cargas de la Guardia Civil
277			Independencia de Euzkadi
277	1		Navarra es Euzkadi

La obra de Robert Pastor *Euskadi: no os importe matar* es también profusamente subrayado y señalado al margen: 59 páginas, y, en su interior, 111 líneas subrayadas y 917 acotadas.

Se trata de un libro que narra los disturbios ocurridos en julio en Iruñea, Donostia y Rentería.

La editorial Ediciones Vascas lo presenta directamente a depósito en setiembre. El lector 2 (¿A. Albizu?) se encarga de su lectura. Hace una triple división de los puntos conflictivos:

1. Actuaciones de las FOP: “Se acusa a las Fuerzas de Orden Público de actuar con brutalidad e indiscriminadamente” (35 páginas).
2. Alusiones a Martín Villa: “Se hacen alusiones al Ministro del Interior Sr. Martín Villa, a quien no se trata bien” (15 páginas).
3. Ataque a la unidad de España: “Se ataca a la Unidad de España en discursos de Castells y Monzón” (3 páginas).

En conclusión, el lector piensa que quizás pudiera encontrarse algún indicio con base suficiente para una impugnación y, así, estima no aconsejable su publicación.

c) ETA

Evidentemente el apartado anterior y el que ahora abordamos son muy semejantes, tanto en la problemática cuanto en el tratamiento del tema. La división se debe más que todo a razones metodológicas. En cuanto al contenido, todos los libros de esta sección pivotan sobre ETA, sea en sus hombres, sea en su actuación (y también en algún caso, en su ideología y estrategia).

El 1 de setiembre de 1976, la editorial Dopesa deposita el primero de los libros de José María Portell: *Los hombres de ETA*.

Consultado telefónicamente, el Subdirector General manifiesta conocer el contenido del libro y que no existe inconveniente para su libre difusión.

El lector 1 (¿L. Martos?) se mostraba dubitativo ante el juicio a emitir: señala, por una parte, 4 páginas con las conclusiones de la última Asamblea de ETA, “por lo que pudiera tener de propaganda del ideal de la ETA”; pero, por otra parte, reconoce que se trata de “historia suficientemente objetiva” y por lo tanto sin motivo de denuncia.

El lector ensalza reiteradamente la información y calidad del libro: “ha reunido una documentación completísima”, “ha escrito un libro completísimo”, “escrito con gran cuidado de que no se deslice una frase que suponga injuria o ataque al Gobierno del Régimen”, “se muestra tan objetivo...”. He aquí, *in extenso*, la presentación del autor y de la obra:

El autor, vasco, periodista y viviendo en el País Vasco, ha reunido una documentación completísima sobre la ETA. No solamente todo lo publicado en la Prensa no solo nacional sino extranjera, sino el resultado de los contactos personales con “etarras” viajes al Sur de Francia, conversaciones, confidencias, etc.

Con todo ello como base, ha escrito un libro completísimo sobre la ETA. Sus orígenes, cómo capta sus militantes, la historia de sus principales activistas, la organización interna de la ETA, su ideología, los cambios y divisiones internas sufridas y sus motivos, las causas de sus seis Asambleas... También una especie de “Diario de operaciones” en el que se incluyen por períodos los actos subversivos llevados a cabo por la ETA, sus encuentros con la Policía y Guardia Civil, procesos entre los que no podía faltar el de Burgos. Y naturalmente los secuestros tan conocidos y sonados y la muerte de Carrero Blanco.

El libro está escrito con gran cuidado de que no se deslice una frase que suponga injuria o ataque al Gobierno del Régimen. Se muestra tan objetivo que el lector saca la impresión de que la ETA no cuenta con más de un centenar de afiliados en total y que son simplemente gente joven y exaltada impulsada por un nacionalismo vasco exacerbado. En todo caso algo sin volumen y (como el mismo autor señala repetidamente) sin poder de captación de masas.

Al año siguiente el mismo autor incide en un tema relacionado con ETA: la lucha por la amnistía con el significativo título de *Euskadi: amnistía arrancada*.

Este libro, a causa del tratamiento del tema, es más ingrato que el primero a los ojos de la Administración. El lector 1 (no es ya Martos) considera *Euskadi: amnistía arrancada* “como un libro de propaganda de subversión y lucha revolucionaria contra el Gobierno y la unidad de la Patria por lo que lo consideramos *denunciable*”.

El lector anda totalmente despistado en su juicio y en la consideración del autor. Empieza su informe afirmando lo siguiente: “este libro está evidentemente escrito por un partidario de la ETA, periodista vascuence que cuenta haber intervenido en contactos entre la ETA y el Gobierno, al principio del libro”. Resultaría cómico si no fuera trágico saber que este evidente “partidario de la ETA” fue muerto a manos de la organización armada.

Luego, su informe se desarrolla insistiendo en aquellos pasajes en los que el autor –a juicio del lector evidentemente– hace propaganda de la violencia o incluso la propugna:

Pero luego el libro deriva a ser en realidad una relación de todos los actos y manifestaciones ilegales del País Vasco, asesinatos de la ETA disculpándolos, acciones de los comandos de derecha agravándolos, y sentando la tesis de que la amnistía no ha sido concedida por el Gobierno, sino arrancada al Gobierno por la presión de todo el pueblo vasco.

Propugna o por lo menos hace propaganda de la violencia. Véanse págs 39, 241 a 254, en que copia y comenta el catecismo de la ETA. 285 a 290, en que copia los acuerdos de la VII asamblea de la ETA. 305, 306, 307 con un comunicado de la ETA y 323, 324, 325 con unas declaraciones de un etarra de las que subrayamos muy especialmente el final que es una incitación a la violencia del pueblo vasco.

Como indicábamos al inicio, el libro no es grato a la Administración, pero sin más. Su conflictividad es más política que jurídica, como indica el Jefe del Régimen Editorial, A. Barbadillo:

Puede resultar ingrato tanto en la exposición de determinados programas, como en algunas afirmaciones comprometidas para el Gobierno; por lo que parece que la posible conflictividad del libro incide más en la esfera política que en la estrictamente jurídica.

Apala, de maldito a héroe (1977) de Robert Pastor y editado por Ediciones Vascas, también es conflictivo. Pero al igual que en el caso anterior, su conflictividad incide en el plano político más bien que en el jurídico. Como indica atinadamente A. Barbadillo en las observaciones al informe del lector 27:

El presente libro es de una extraordinaria actualidad y supone indudablemente un gran impacto desde un plano puramente político.

Con independencia de la inoportunidad de su publicación o motivaciones puramente políticas que aconsejen que no vea la luz, analizado desde un punto de vista estrictamente jurídico, no parece que exista base clara y terminante para proponer la comunicación judicial por posible existencia de figura delictiva.

En lo que acaba de escribir, el Jefe del Servicio del Régimen Editorial desautoriza a su lector para quien el libro es claramente denunciabile. Así resume el lector 27 (¿Gregorio Solera Casero, graduado en Teología?) su lectura:

En resumen: creo que este libro es denunciabile principalmente por abogar por la “independencia” del pueblo vasco, lo cual va en contra de lo específicamente señalado en el Real Decreto-Ley sobre Libertad de Expresión, respecto a la unidad de España.

El resultado final es favorable a la vida del libro, ya que el 31 de agosto se adopta la decisión de no impugnar el depósito de la obra.

Quizás sea *Operación Ogro. Cómo y por qué ejecutamos a Carrero Blanco* la *vedette* de los libros con ETA como protagonista. *Best-seller* de los libros sociopolíticos

que vieron la luz en Euskadi Norte, conoció varias reimpressiones, antes de pasar la muga de manera no clandestina.

En abril de 1978, la editorial Hordago presenta directamente a depósito la obra, esta vez sin el pseudónimo “Julen Agirre”. Su autora es Eva Forest.

Es un libro-testimonio que consiste en una larga entrevista con el Comando Txikia, encargado de planificar y realizar el atentado a Carrero Blanco. Los cuatro componentes del Comando hablan durante 2 noches enteras con la autora, calificada en el informe como “perteneciente también a ETA”.

El lector 23 (¿Fernando Hormaechea?) concluye la lectura del libro proponiendo la comunicación judicial por estimar que puede constituir delito de propaganda ilegal por ser ilegal la organización ETA. Basa su propuesta en los siguientes conceptos:

- Defensa de la lucha armada (7 páginas).
- Dos frases dedicadas al entonces Príncipe Juan Carlos identificándole como una pieza del franquismo (2 páginas).
- Defensa y en algunos casos apología de la ideología y los métodos utilizados por ETA, defendiendo el independentismo y la lucha armada (32 páginas).

Tras la lectura del lector de oficio, el Jefe de Lectorado se encarga de tipificar la posible figura delictiva. Y a un nivel superior lo hace el Jefe del Régimen Editorial. En el caso de este libro resulta interesante observar la diferencia de criterio a la hora de valorar política y/o jurídicamente la obra. Desde luego no parece que los dos Jefes estén refiriéndose a la misma.

Opina el Jefe de Lectorado que hay que dar cuenta de la obra al Ministerio Fiscal:

Se estima que el presente libro constituye un delito de propaganda ilegal tipificado en el Art 251 nº 2 del Código Penal, en relación con el Art. 172 nº 3 del citado Código.

Así mismo se estima que puede incidir en el Art. 268 del Código Penal, ya que se trata de una apología de conductas delictivas tipificadas en el título II “Delitos contra la seguridad del Estado”.

Respecto a la vigente legislación en materia de Prensa e Imprenta incide en el Art. 3º del Real Decreto-Ley de Libertad de Expresión de 1 de abril de 1977, ya que presupone un ataque contra la unidad de España.

Por ello se propone dar cuenta al Ministerio Fiscal, a los efectos oportunos, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 64 de la Ley de Prensa e Imprenta.

A. Barbadillo, Jefe del Régimen Editorial, no encuentra base suficiente ni para la denuncia ni para el secuestro, vista la obra en el contexto político, ni siquiera a la luz del ordenamiento jurídico:

El presente libro de Eva Forest, conocido con anterioridad con carácter de clandestinidad, ha sido depositado por la Editorial “Lur” a través de la Delegación Provincial de Guipúzcoa. Las declaraciones sobre el planteamiento y desarrollo de la acción no constituyen ma-

teria conflictiva desde el punto de vista de nuestro ordenamiento jurídico. Actualmente se está proyectando la película de largometraje que recorre la parte activa de la operación.

Respecto a las declaraciones programáticas de lo que es ETA, recogidas en las páginas acotadas del libro, no creo que constituyan novedad por ser sobradamente conocidas y aireadas en numerosas publicaciones.

No encuentro base suficiente que justifique la adopción de la medida prevista y regulada en el Art. 64 de la Ley de Prensa e Imprenta.

Consultado el Subdirector General, resuelve en la dirección apuntada por A. Barbadillo.

Otra de las acciones de ETA, esta vez político-militar, queda recogida en la *Operación Poncho* (1978) de Ángel Amigo Quincoces, quien también publica este mismo año *Pertur. ETA 71-76*.

El libro narra la historia detallada de la fuga de la cárcel de Segovia, y su posterior detención de todos menos cuatro. No resulta impugnable a pesar de algunos reparos menores porque “el libro está escrito con desapasionamiento y como simple descripción de lo sucedido aunque naturalmente visto desde un punto de vista de lucha”.

Dos de los reparos en cuestión pertenecen al cuerpo de la obra y los otros dos, los más importantes, son del prólogo de Juan María Bandrés⁴⁰⁴.

Ángel Amigo Quincoces repite con *Pertur. ETA 71-76*. El expediente 8897/78, correspondiente a esta publicación, ha sido despojado de su informe. En el expediente únicamente consta el libro con las páginas –por cierto abundantes– llenas de tachaduras. En total, 104 con 498 líneas subrayadas y nada menos que 2.376 acotadas.

Afortunadamente tenemos noticias del informe y del historial del libro, gracias a uno de esos pequeños informes que de vez en cuando realizaba el Servicio del Régimen Editorial para uso de Directores Generales o de los tribunales.

La editorial Hordago presentó a depósito la obra a primeros de agosto de 1978. Fue catalogada de varias apologías: al menos de apología de la independencia del País Vasco y de apología del terrorismo:

Del contenido del libro se desprende apología de la independencia del País Vasco, referencias a torturas y represalias por parte de las Fuerzas de Orden Público, propugna en definitiva la Lucha armada de ETA.

Con fecha 16 de agosto fue comunicado el depósito al Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid.

La Fiscalía de la Audiencia Territorial de Madrid, mediante escrito de fecha 19 de agosto del mismo año, comunica la remisión de las actuaciones a la Audiencia Provincial de San Sebastián, lugar de publicación y distribución del libro.

La edición fue secuestrada por orden del Juzgado de Instrucción nº 1 de San Sebastián por posible apología del terrorismo.

Recuerda el autor, Á. Amigo, que cuando le llamaron a declarar, le indagaron solamente sobre las fuentes de su documentación.

Hernani de Tomás Goikoetxea y otros, publicado pocos meses antes en la misma editorial, tiene un tema similar al precedente, al menos en una de sus partes, ya que también es cuestión de las disensiones entre las ramas político-militar y militar de ETA.

Puede llevar a confusión el título de esta extraña obra: de *Hernani* no tiene más que las fotografías. El resto está dividido en dos partes: una sociopolítica (en las páginas de la izquierda) referida a ETA y al PC; y la otra, imaginativo-narrativa (páginas de la derecha) referida a la vida en prisión, a un interrogatorio en una Comisaría de Policía de San Sebastián, etc.

Según el lector (denominado H), el libro es de contenido negativo pero sin base razonable para su impugnación. Con todo, señala en 20 páginas 63 líneas que subraya y 387 que acota al margen.

Su lectura es interesante, o quizás más bien curiosa, por un doble concepto:

- Minimiza las alusiones a la independencia del País Vasco por no ser propias del autor, que en este aspecto “es de toda garantía”, ya que es del PC:

Aunque en varios pasajes se alude a la independencia del país vasco, esto se hace como un mantenimiento, principio o base de ambas ETAS y organizaciones afines: KAS (Koordinadora Abertzale Sozialista = Coordinadora Socialista de Patriotas Vascos), LAIA (Langille Abertzaleen Iraultza Alderdia = Partido Revolucionario de los Obreros Patriotas Vascos) etc., pues hay que tener en cuenta que el autor del libro es comunista y el PC no desea la independencia del País Vasco.

- Descubre con sorpresa la significación del pseudónimo utilizado por Letamendia y además la relación del Diputado con ETA:

En este libro se observa un hecho singular y es que *Ortzi* (firmamento, tormenta) es el pseudónimo del Diputado del Partido “Euzkadiko Ezkerra = Izquierda Vasca”, D. Francisco Letamendia Belzunce y pone al descubierto (páginas 20, 21, 22, 23 y 33) su estrecha relación con ETA, rama Militar y su participación como miembro de la misma en los debates con la otra rama de ETA.

Otra publicación *best-seller* es, sin duda, *Burgos: juicio a un pueblo* (1978) de Lurra y otros, publicado por Hordago.

El libro es un expediente completo del famoso proceso de Burgos. Se incluyen las transcripciones magnetofónicas de las Sesiones del Consejo y la reproducción del Acta de Acusación así como los informes del Fiscal y de uno de los abogados y del Fallo.

“El libro es –en opinión del lector– todo un canto al nacionalismo independentista vasco no solo por su tono general sino incluso por frases concretas”. Y señala 5 páginas “sólo como muestra porque su repetición es constante”.

A su juicio, el libro debe ser objeto de comunicación judicial porque “es una propaganda contra la unidad y la integridad de España”.

El Jefe de Lectorado no hace sino confirmar y reafirmar el juicio del lector tipificando el delito con arreglo a la legislación vigente:

Examinado el contenido del presente libro, se estima que puede incidir en la figura delictiva tipificada en el artículo 251 del Código Penal en relación con el artículo 172.3 del mismo texto legal, por contener un ataque contra la unidad de España. Por lo que se propone la aplicación de la medida prevista en artículo 64.2 de la Ley de Prensa e Imprenta.

Una vez más, se consulta al Subdirector General que, una vez más, resuelve favorablemente.

El lector no hace más que apuntar, pero pensamos nosotros que tanto o incluso más delicado que el contenido era en este caso el hecho en sí de la transcripción de las cintas magnetofónicas de las Sesiones del Consejo. “Sería interesante saber si dichos datos son del dominio público o como han sido logrados” –se pregunta el lector.⁴⁰⁵

Prácticamente nada sabemos de la historia administrativa y judicial de la obra de Javier Sánchez Erauskin: *Txiki-Otaegui (El viento y las raíces)*. Nada sabemos, porque, a pesar del interés, no hemos dado con el expediente de este libro en el Archivo General de la Administración Civil de Alcalá de Henares.

Los pocos datos que hemos podido recoger se resumen a lo siguiente: la editorial Hordago lo presenta a depósito el 5 de octubre de 1978 en la Delegación Provincial de Guipúzcoa. Al día siguiente, es puesto el depósito en conocimiento del Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid, el cual, mediante escrito de fecha 19 de octubre, comunica que las actuaciones se remiten al Fiscal de la Audiencia Provincial de San Sebastián, lugar donde se editó la publicación.

Cerramos esta sección con un libro de índole muy diferente a los anteriormente reseñados: se trata de la tesis de doctorado de Gurutz Jauregi: *Ideología y estrategia de ETA. Análisis de su evolución* (1981).

El 18 de febrero de 1981 la editorial Siglo XXI lo presenta a depósito. Los tres informes a los que aludiremos se redactan entre el 19 y el 20 del mismo mes de febrero.

La presente obra, una tesis sobre ETA, precisamente por estas dos características, pone en un brete al Servicio de Promoción Editorial. ¿Qué hacer? Siendo tesis, es una obra seria y objetiva y por lo tanto publicable sin más. Pero al ser un análisis

sis sobre ETA a partir de sus mismos documentos puede considerarse como una propaganda encubierta. ¿Por cuál de las dos opciones inclinarse? Por la segunda se inclinan tanto el lector 8 como el supuesto Jefe de Lectorado. El Jefe del Servicio de Promoción Editorial, Antonio Barbadillo, concede prioridad a la vertiente intelectual, y lo hace, como dice él, “a pesar de lo delicado de su contenido”.

El lector encargado de oficio no solamente valora –por supuesto negativamente– la propaganda encubierta que el libro supone de las tesis de ETA, sino también su incidencia social circunstanciada: habla de echar leña al fuego, de avivar, exaltar los “sentimientos separatistas de aquellas gentes”:

Todo el contenido del libro es subversivo, pues bajo la capa de un análisis de la organización separatista-terrorista ETA, encierra más bien una encubierta propaganda de dicha organización terrorista y sus métodos violentos necesarios para conseguir la independencia del País Vasco.

También se hacen alusiones constantes a la colonización del País Vasco por España y su derecho a la independencia, constituyendo un atentado a la Unidad de la Patria.

Por todo ello, este libro –salvo superior criterio– no es aconsejable su publicación, máxime si tenemos en cuenta las actuales circunstancias por las que atraviesa el País Vasco, pues sería echar leña al fuego, sería avivar y exaltar aún más los sentimientos separatistas de aquellas gentes, haciendo que la organización separatista-terrorista ETA cobrara más fuerza.

A esta lectura le siguen 101 páginas de tachaduras y su propuesta de dictamen: hay base razonable para una impugnación.

Acompaña al informe una “nota informativa”, sin firma, de fecha 19 de febrero, que bien podría ser del Jefe de Lectorado. Su lectura, lo mismo que el dictamen coincide con la del lector 8, si bien el número de páginas tachadas se reduce a 14:

De la lectura del libro se desprende:

- 1º Que amparándose el autor, en el análisis histórico-político que efectúa de la organización terrorista, encubre y hasta cierto punto, hace propaganda de la misma aunque sea de forma encubierta.
- 2º Que constantemente se alude a la colonización del País Vasco.
- 3º Que igualmente, y con reiteración, se defiende el derecho a su independencia y se exalta el nacionalismo.
- 4º Que la violencia o lucha armada, es una justificación para conseguir la independencia.
- 5º Que se alude a torturas indiscriminadas como realidad cotidiana en las Comisarías de Policía y cuartelillos de la Guardia Civil.
- 6º Que aunque todo esté basado en citas a los ideólogos vascos, incluyendo a los etarras, el tema, es hoy día de la mayor actualidad y su difusión, tal vez contribuyese a “excitar” los ánimos.

De lo expuesto, se deduce que puede haber argumentos suficientes para adoptar las previsiones legales establecidas en el Art. 64 de la Ley de Prensa e Imprenta. De cualquier forma, no parece aconsejable su publicación.

El siguiente examen y juicio, antes de ascender a la instancia política de la Dirección del Departamento, pertenece al Jefe del Servicio de Promoción Editorial, a quien generalmente sigue en su dictamen la Dirección. No carecen de interés las reflexiones de A. Barbadillo sobre la dificultad de enjuiciar una obra de estas características:

La valoración del libro es difícil, debiéndose destacar dos puntos fundamentales.

- 1º La intención del autor la consideramos seria y objetiva. Ha recogido en su tesis doctoral la exposición del contexto exacto en que la ETA surge y se desenvuelve. Desde este punto de vista no nos atrevemos a poner en tela de juicio la obra de Jauregui Bereziartu.
- 2º Para sustentar su tesis, el autor utiliza exclusivamente textos de ETA o de autores sobradamente conocidos por su ideología como Sabino Arana Goiri, transcribiendo profusamente, y con toda clase de detalles, párrafos, citas y expresiones del más marcado matiz nacionalista, separatista y terrorista. Así abundan las expresiones abogando por la independencia de Euskadi, lucha armada contra España, etc., e incluso referencias a supuestas torturas y vejámenes físicos de presos de la ETA por parte de la Policía en página 137, de triste actualidad con motivo de la muerte del etarra Arregui.

Todo ello hace que el contenido del libro sea en la actualidad ingrato y hasta inconveniente; consecuencia lógica de que la mayoría de las fuentes se obtienen de las revistas *Branka*, *Zutik*, editada en Caracas, *Resistencia*, *Cuaderno de formación*, etc. todas ellas editadas en la clandestinidad, así como los libros *Vasconia*, *Nacionalismo revolucionario*, ambos de F. Sarrailh de Ihartza, etc., que al parecer fueron difundidos sin reunir los requisitos legalmente establecidos.

Podría deducirse que al socaire de la utilización de textos y transcripciones bibliográficos, propios del trabajo de investigación realizado por el autor, se vierten de manera reiterada conceptos y manifestaciones que considerados aisladamente resultarían impugnable, y que en el contexto general de la obra podría resultar una propaganda gratuita de la ideología y fines terroristas e independentistas de la ETA.

De ahí la dificultad de enjuiciar la obra. No obstante, y sopesando una y otra vertiente, me inclino por dar prioridad a la labor seria y objetiva del trabajo realizado entendiendo, a pesar de lo delicado de su contenido, que podría tolerarse la libre difusión de la obra sin necesidad de acudir a las previsiones del art. 64 de la Ley de Prensa e Imprenta.

Completando el dossier, aparece, con fecha 23 de febrero, una “nota complementaria” en la que se valora la “neutralidad” del autor al mismo tiempo que se señalan tres excepciones:

Con independencia de las tesis que constituyen el hilo conductor de la obra, el autor procura evitar juicios de valor. Este propósito lo mantiene a lo largo de toda la obra, salvo en contadas ocasiones:

Página 163. en la que critica el planteamiento de Krutwig.

Página 350 a 353. enumeración de los errores de la rama ETA-Berri.

Página 457. valoración de la situación creada en 1968, señalando que se establece de forma generalizada la tortura.

Toda esta historia termina con la autorización concedida por el Subdirector General, tras la pertinente consulta.

5.6.3.3. *El libro literario-cultural*

El protagonismo del libro histórico y sociopolítico resta relevancia al libro que denominamos literario-cultural, al libro de cultura y al de literatura. Creemos que la imagen que tenemos de la producción del período responde a la bibliografía real. Poco libro conflictivo hemos hallado por estos años en el ámbito de la cultura y de la literatura. Nada comparable con los campos de la historia o de la política.

Reiteramos, en estas líneas iniciales, que la perspectiva censoria es prioritariamente política. Lo que parece normal en una clase de libros, dado el tema, no lo es tanto en otros, e incluso resulta chocante en algunos casos. Vamos a proporcionar algunos casos como una mínima muestra de lo que afirmamos. Veremos que en sus valoraciones es una constante el sesgo político:

Colección de entrevistas con personajes populares o importantes de Guipúzcoa. Interés puramente local. No hay ni rastro de separatismo. Al contrario: muchos de los vascos entrevistados hacen profesión de españolismo. (*Ciudadanos / Guipúzcoa*, 1976)

Elude hábilmente el tema político, por lo que consideramos un libro técnico sin nada que señalar. (*Música vasca*, 1976)

Libro muy curioso porque, aunque dedicado exclusivamente a los vascos, y a exaltar su cultura y su hecho diferencial, no es separatista o al menos no lo dice expresamente en ninguna parte. (*Introducción a la problemática vasca I*, 1976)

Todo ello muy complicado y difícil de entender ya que extraer consecuencias de las palabras de un idioma no es nada fácil. En todo caso, aunque habla naturalmente de la influencia del centralismo español etc. no podemos considerarlo como un libro separatista ya que la palabra independencia no aparece en él. (*Introducción a la problemática vasca III*, 1977)

No se hace ninguna alusión al nacionalismo y menos al separatismo. (*Rincones de Guipúzcoa*, 1977)

El único punto conflictivo es la portada: aparece un vasco con la boca vendada. Estimo que en la actualidad la gravedad no es tan grande por cuanto refleja un pasado y no afecta a la marcha actual por la que llevan a la nación los presentes gobernantes. (*Historia social de la literatura vasca*, 1977)

Dejando meramente anotados estos subrayados políticos de la “Censura”, vamos a detenernos algo más en libros de mayor calibre conflictivo, reconociendo al mismo tiempo que su conflictividad es mínima.

Vamos a examinar primero el libro cultural y a continuación el literario.

a) El libro cultural

En 1976 la editorial Geu solicita autorización para importar la obra *Jóvenes del mañana* de Alberto Onaindia.

El lector (seguramente A. Albizu) estima que no puede autorizarse. Resulta difícil de seguir la lógica del lector: se muestra de acuerdo con bastantes tesis del autor, nunca muestra su desacuerdo frontal con el autor, y, al final, sorpresivamente, en base a una frase más bien deletérea, propone la denegación:

Es una obrita dirigida a la juventud en la que interpreta el fenómeno de la rebeldía juvenil y trata de encauzarla. Plantea bien la misión del clero, distinguiendo lo político de lo religioso. No obstante, en las páginas 48-52 trata de salvar de responsabilidades en la guerra civil al Pueblo vasco: “Nuestro pueblo luchó hasta el heroísmo en la fratricida guerra civil, que ni la quiso ni la provocó, ... Cada pueblo tiene su conciencia moral; el nuestro, con larga y viva tradición cristiana reacciona firme para proteger y defender su derecho”. Este punto va contrastando con reflexiones contra la violencia. En las páginas 75-78 vuelve al problema de la guerra civil y, concretamente en la pág. 77 dice que el Gobierno Autónomo Vasco ejerció la autoridad legítima como órgano representativo de la voluntad popular. A continuación vuelve a precisar la misión del sacerdote. “Nosotros predicamos el amor a la Patria, pero no definiremos cuál será la patria, si la opinión pública discrepa sobre el tema”.

Estimo que este aspecto resulta muy grave, por cuanto presupone la no aceptación de la Ley Fundamental de la unidad de las tierras de España. Por ello, estimo que no puede autorizarse. *Prohibido*.

Yakintza. Revista Cultural Vasca (1977) es una recopilación de la revista de su mismo nombre publicada entre los años 1933 y 1936.

El lector 23 (¿Fernando Hormaechea?) destaca dos aspectos, ideológico uno, político el otro; interesante el uno y el otro:

La revista tienen una ideología típicamente tradicional vasca: se mira la realidad (incluida la social) a través de un catolicismo profundo y progresista.

Con respecto al problema de las relaciones País Vasco resto del Estado español, la revista mantiene el punto de vista tácito, pues nunca se expone claramente, de una amplia autonomía dentro del Estado.

El lector Laiglesia es el encargado de leer la obra de Eugenio Ibarzabal: *Koldo Mitxelena* (1977).

No resulta de la devoción de Laiglesia la mencionada entrevista. Ni en el fondo ni en la forma: es una diatriba contra las Fuerzas Armadas y contra el franquismo, y carece de objetividad. Por otra parte, en cuanto a la forma, es “plúmbea entrevista”, “pesadísimo relato”, “diálogo interminable”, etc. Total, que considera un libro “como para hacer feliz a uno de Rentería” y un “panfleto pasado de moda”:

Plúmbea entrevista con un activista del Partido Nacionalista Vasco que narra sus desventuras en la España franquista, que entre paréntesis, a él no le trató demasiado mal, pero que no le dejó ver realizados sus sueños de independencia, por ese “fascismo ilegal” de

cuya ilegalidad no se libró la Iglesia Española, ni las Órdenes religiosas, ni el *sursum corda*. Todo el pesadísimo relato, en forma de diálogo interminable, y lleno de citas familiares y pintorescas, como para hacer feliz a uno de Rentería, pero no al español medio, para quien el libro resultará demasiado pesado como para mantenerlo entre las manos, es una diatriba contra las “fuerzas de la represión y la reacción del movimiento de Euzkadi”, y está lleno de tópicos “antifascistas”, superados ya, y que dan al tomo un aire de panfleto pasado de moda, y sin la objetividad que sería de desear en un catedrático de Lenguas Vivas, considerando viva la del euskera [sic], cuya gestación estudia con tanto mimo el autor.⁴⁰⁶

El juez Jardón, lector de *Cultura vasca II* (1978) que reúne conferencias sobre lingüística, literatura, arte plástico, música y folklore referentes al País Vasco, no aprecia en exceso la calidad de la publicación. Habla de autores más o menos duchos en las materias, de tesis a veces fundamentadas y otras no. Y señala con lápiz rojo los pasajes políticos conflictivos. Se trata de “ciertas afirmaciones conducentes a establecer la existencia de la necesidad de un Estado vasco”.

De curiosa, y extraña, podríamos calificar la lectura que el lector 14 (¿A. Vázquez Molina, escritor?) realiza de la obra de José María Bereciartua: *Nuestra boina* (1978). No sabríamos calificarla con más exactitud:

Por primera vez, olvidándome de Don Pío, me tropiezo con un libro lleno de sentido del humor. El humor vasco, es como la ETA, agresivo. José María Bereziartúa se apoya en Don Pío, gracias al prólogo. Esa boina vasca que la llevó, desde Lili Álvarez a Michelle Morgan, desde las de ahora llamadas de “condición femenina”, hasta no sepamos quién, se convierte en un día de lluvia. El libro, encantador, dentro de lo que cabe, con su supuesto chovinismo, *no es impugnable*. Posiblemente sea un poco difícil de comprender, a menos que se conozca algo de la inextricable psicología vasca. O algo de Luis Mariano. Bueno, *no impugnable*. Pie de imprenta completo. De aportar algo a la cultura, lo aporta inconscientemente a la regional.

El hombre vasco I (1980) del exiliado Vicente Amezaga, editado por La Gran Enciclopedia Vasca, es una recopilación de conferencias del autor pronunciadas en América entre los años 1943 y 1965. Su contenido se refiere al hombre vasco en general, sus orígenes y sus características sociológicas. Asimismo contiene las biografías de algunos vascos célebres.

El lector 8 (¿Fernández Herrón?) marca 14 páginas en las que “se vierten conceptos atentatorios a la Unidad de España al considerar al País Vasco como un país sojuzgado que busca la independencia”.

A juicio de este lector podría haber base suficiente para una impugnación. De lo que no se da cuenta el lector es de que estamos a 1980. De ello se encarga el informe del Jefe de Lectorado o del Servicio de Promoción Editorial (firma ilegible). No niega la lectura del lector 8. Simplemente, la contextualiza a la hora de la valoración jurídica:

Del contenido de las diversas conferencias agrupadas en esta obra se destacan especialmente las de biografías de Sabino Arana, Jesús Galíndez y José Antonio de Aguirre, donde se desprenden conceptos que tienen un carácter eminentemente separatista, sin embargo se hace notar:

- 1º Que dichos conceptos están referidos a unos personajes históricos destacados por su marcado nacionalismo.
- 2º En la actualidad se han difundido numerosas obras sobre los nacionalistas históricos vascos sin haber sido denunciadas.
- 3º Que el número de ejemplares de la edición es de 500 por lo que su difusión será lógicamente limitada.
- 4º Que a pesar del posible oportunismo de la Editorial publicando en el momento actual la obra de Amezaga, ésta no reviste suficiente contenido separatista en comparación con otros libros publicados.

Por todo ello se estima que no procede la comunicación que establece el Art. 64 de la Ley de Prensa e Imprenta.

b) El libro literario

No es una excepción el libro literario en el “tratamiento político” de la Censura. Queremos significar con ello que la lectura política manda también en el libro de creación, al igual que en el histórico, el político o el cultural. Eso sí, la “censura” de índole política va aquí seguida, aunque a distancia, por la “censura” erótico-pornográfica. Es de sobra conocido –aunque convenga recordar– que la “Censura” a partir de 1977 se ejerce en base a cuatro cláusulas, tres de las cuales son político-institucionales; y la cuarta, pornográfica.

Al igual que en períodos anteriores, vamos a operar seccionando el análisis según géneros literarios.

En el terreno de la narrativa la “censura” es bastante más importante que en el resto de los géneros. Más importante y más variopinta, además. Conviene advertir que la mayor parte de las novelas que ahora se publican son “novelas políticas”.

Vamos a considerar en primer lugar dos obras de José M. Zabalza Errazkin, aunque una de ellas lleve fecha de expediente de 1975.

– *Letreros de retrete y otras zarandajas*, obra de autor-editor, es una especie de antología o muestrario de *letreros de retrete*, “con lo cual queda dicho que la ordinariez, el mal gusto y la chabacanería, es lo que le caracteriza” –dice el/la lector 12 (¿Julia del Hierro Alcántara, licenciada en Filosofía y Letras?).

El libro se presenta primeramente en consulta voluntaria el 24 de abril y resuelta desfavorablemente el 3 de junio, según confesión de A. Barbadillo, “fundamentalmente para interrumpir el plazo legal a punto de vencer, por exceso de trabajo de los Lectores en la resolución de los depósitos directos con motivo de la Feria del Libro”.

El autor solicita reconsideración el día 9 y manifiesta estar dispuesto a realizar “cuantas supresiones o modificaciones se le aconsejen”.

El Jefe del Régimen Editorial aconseja sea tenida en cuenta la reconsideración, si bien con supresiones, habida cuenta del “sentido humorístico y la falta de base legal para una posible impugnación”.⁴⁰⁷

En su edición definitiva, el libro salió con la supresión de 13 tachaduras, menos de la mitad de las que proponía el lector como las más graves (28), por mal gusto y porque “algunos de estos ‘letreros’ son, además, gravemente ofensivos para los sentimientos religiosos, morales y alguna vez, políticos, de los lectores”.

Los criterios que tiene en cuenta el Jefe del Régimen Editorial a la hora de proponer las supresiones imprescindibles corresponden exactamente a los del lector, sin bien no en la misma cantidad.⁴⁰⁸

– Dentro de la misma tónica, al año siguiente (1976) J.M. Zabalza presenta, también en consulta voluntaria, la obra *El braguetazo*.

El encargado de la lectura es el lector 7 (¿José M. Bernáldez Montalvo, licenciado en Derecho?). Para la Censura, la obra tiene menos aristas que la primera: “A pesar del tono picantón, no hay recreo en la descripción de las situaciones sexuales. Tampoco apología del vicio o del delito. Obra humorística con sal gorda, pero nada más”.

No le desautoriza el Jefe del Régimen Editorial, A. Barbadillo, a pesar de optar por el “silencio administrativo”:

Todo ello sin demasiada importancia y envuelto en el matiz humorístico. Creo que incluso podría autorizarse expresamente la consulta; aunque parece más prudente aplicar la fórmula del silencio administrativo.

El lector mezcla la parte argumental y la parte valorativa en su informe, que, por otra parte, no es muy severo:

Estilo que pretende ser garboso, pero resulta histriónico. Tono zumbón y a veces desgarrado. Una especie de historia de las relaciones sexuales, que imita torpemente a Cela y a *El español y los siete pecados capitales*. Con apoyatura en la historia de España y de nuestra literatura (al citarla comete faltas garrafales). Expresiones malsonantes. Se citan en especial la página 39, y la más hiriente de la página 140. Esta última sería constitutiva del delito previsto en el art. 239 del C.P. Pero se emplea el verbo “chulear” en sentido lato de “explotar”, sin connotación ninguna con el proxenetismo. No creo que el Sr. Fraga se ofenda por la broma de la página 141. Los hechos que narran en 117 ss, son reales.⁴⁰⁹

Del mismo año, 1976, es la novela *Los niños españoles en la URSS* de José Artaza-Balza.

Esta novela, en 1942, no hubiera pasado la Censura –sin referirnos ahora al tema– por mala, malísima. Según la opinión del lector, evidentemente.

Desde luego, el lector 1 (¿L. Martos?) no se anda con remilgos a la hora de valorar la novela: la califica de malísima y de carente de interés. La descalifica tanto por el fondo como por la forma:

Se trata de una novela malísima, cuyo tema son las memorias o recuerdos de un niño español evacuado a Rusia durante la guerra de España. Carece en absoluto de interés ya que mezcla los recuerdos del niño, que son los menos, con historia de la guerra entre Alemania y Rusia, tomados de cualquier libro. Además se termina abruptamente y sin motivo alguno durante los bombardeos de Leningrado.

El militar Martos también advierte “alusiones de mal tono a nuestra División Azul”, las que –una vez más– carecen de entidad suficiente como para proponerlas a criterio del Jefe de Régimen Editorial.

Similares, por no decir idénticas, son las características de *Euskadi: llama eterna* (1978).

El lector (denominado M) tampoco perdona:

Novelón insensato, sin pies ni cabeza, mal escrito en el que el autor intenta mezclar su devoción por Euzkadi, algo de sexo y aventuras para darle interés, cosa que no consigue.

Añade a continuación que “lo único importante que señalar es la parte política es decir la que a Euzkadi se refiere”. En realidad, ha señalado una blasfemia, tres “frases nacionalistas vascas” y tres más que hacen referencia a la Guardia Civil y al Ejército, considerando la obra en su conjunto como no impugnabile.

En el periodo anterior (1969-1975) se han editado o reeditado 8 obras de Ramiro Pinilla.⁴¹⁰ La obra que ahora publica, tras año y medio de trabajo, es diferente porque además de ser “libro-denuncia” tiene el valor de un documento biográfico: *Antonio B... “El Rojo”. Ciudadano de tercera. España, España* (1977).

El libro, en intención del autor, es una denuncia de la “crueldad e implacabilidad de unas leyes, unas instituciones, una moral y unas conductas que son las que nos rigen y que a unos benefician y a otros aplastan”.⁴¹¹ Antonio B. es un hombre que existe, que desde niño tuvo que robar para comer y que no puedo escapar del círculo cerrado “robo-persecución-cárcel-robo” hasta que de Asturias se trasladó a Euskadi y encontró trabajo. Su vida, contada por el protagonista y novelada por el autor, queda recogida en los dos tomos de Ediciones Albia.

Se encarga de la lectura de *Antonio B... “El Rojo”* el militar, Capitán de Artillería, José Valdés González-Roldán. El lector es sobremanera sensible a los ataques a la Guardia Civil. Mucho menos a las “expresiones blasfemas” y a las “escenas crudas” que tampoco faltan. La propuesta de impugnación de la obra es a consecuencia del escarnio de las FOP. En su dimensión valorativo-dictaminadora dice así:

Aparte de la narración, la novela es un continuo ataque frontal a la Guardia Civil, con un odio ilimitado y constantes relatos de desmanes cometidos por los miembros de la Be-

nermérita que parecen no viven sino para propinarle espantosas palizas, siendo el vergajo instrumento de diálogo habitual, dentro de un clima de corrupción. Por todo ello, estimo que la obra constituye un verdadero escarnio de las Fuerzas de OP y en consecuencia, impugnable.

Cita, acto seguido, 31 pasajes a suprimir: todos ellos referentes a los malos tratos y torturas de los guardias.⁴¹²

Apunta, igualmente, 7 expresiones catalogadas de “expresiones blasfemas”.⁴¹³

Señala, finalmente, “una inoportuna alusión a los moros que lucharon al lado de Franco”.⁴¹⁴

Esta lectura pone de relieve, además de la mentalidad del autor –militar–, las pautas valorativas de la “Censura”. Si significativos son los pasajes tachados no lo son menos las escenas y frases permitidas.⁴¹⁵

Ya hemos señalado que el lector encuentra motivos de impugnación en la obra. Al Jefe del Servicio de Régimen Editorial, A. Barbadillo, le parece aconsejable la comunicación judicial, e incluso va más allá: propone la comunicación también a la Autoridad Militar. ¿Por qué? El mismo A. Barbadillo explica por qué entiende que sería “delicado y quizás imprudente” tolerar por parte del Ministerio la libre circulación del presente libro:

Las reiteradas referencias a torturas, malos tratos, y actitud despreciativa hacia los derechos humanos por parte de las Fuerzas de Orden Público, en especial de la Guardia Civil, constituyen una entidad que jurídicamente ha de ser calificada de manera negativa. Es obvio que de acuerdo con la normativa del Código de Justicia Militar existe ofensa e injuria para dicho Cuerpo, por lo que puede afirmarse la infracción del artículo 317 del Código de Justicia Militar.

Y, efectivamente, se da cuenta del depósito al Juez Decano de la Primera Instancia e Instrucción de Madrid el 20 de octubre de 1977.

En 1978 se publica una novela, cuyo tema central es un atentado frustrado de ETA, en dos editoriales, con dos títulos diferentes. El atentado en cuestión es el secuestro de Juan Carlos I, su esposa, su padre Juan con motivo de la inauguración del Casino de Montecarlo. Secuestro que se evita por la denuncia del autor del libro.⁴¹⁶

A comienzos de año, el 4 de enero, se autoriza a la editorial Geu la circulación de la obra de Odei Erreka (pseudónimo de Joseba Gardoa) *Los elegidos de Euzkadi. Un atentado al futuro*.

El mismo texto aparece en diciembre del mismo año bajo el título *Operación pesca*, a nombre de José M. Gordoia, en la editorial Sedmay.

Cada una de las presentaciones a depósito lleva su lectura correspondiente, como si de dos textos diferentes se tratara. Las dos lecturas, realizadas con el intervalo de 11 meses, por dos lectores diferentes, tienen un único punto de coincidencia: los tres pasajes señalados por el lector 5 en la segunda lectura habían sido

también tomados en cuenta por el primer lector, a decir verdad, acompañados de diez más.

El lector de *Los elegidos de Euzkadi*, el lector 2 (¿A. Albizu?) aconseja la comunicación judicial por un doble motivo: nada menos que apología del terrorismo y por demérito de las personas de la Familia Real (Art. 3 B a) y b) del Real Decreto-Ley 24/1977):

La novela es por otra parte en muchos de sus párrafos una exaltación de los propósitos e ideales de la ETA. Unido a esto que en la novela parece como un personaje más Dn. Juan de Borbón aconsejan la comunicación judicial.

Con todo, la obra puede circular libremente tras la consulta al Subdirector General.

Operación pesca de la editorial Sedmay, editada 11 meses más tarde bajo el nombre propio del autor, no encuentra obstáculo administrativo para su circulación. Veamos cómo el lector 5 (¿J. Morán Fernández, licenciado en Filosofía y Letras?) sabe “nadar y guardar la ropa”, como se dice familiarmente:

Mezclado con todo esto hay largas disquisiciones religiosas, políticas, humanas, personales que debaten los personajes de ETA entre sí. Resulta inaprensible, por confuso y totalmente diluido qué es lo que quiere decir el autor, qué es lo que quiere que llegue al ánimo del lector. Hay frases en abundancia donde los terroristas defienden su actuación por tratarse de la libertad de su patria oprimida por España. Hay otras muchas frases en que se rebaten las acciones brutales como impropias de alguien que quiere solucionar un problema de libertad. En fin, no queda claro si el autor simpatiza con el separatismo y no con el terrorismo o si no simpatiza con ninguna de las dos cosas. Creo, en consecuencia, que la obra no es susceptible de ser considerada delictiva. No habría un fundamento lógico para ello. Como ejemplo indicativo del tipo de frases que pone en boca de etarras he señalado las de las páginas 108, 109, 147. Pero insisto son frases en boca de los terroristas que participan en la acción y tratan de justificar su necesidad. El autor no las hace suyas. Por otra parte parece claro que trata de justificar la conducta del etarra que denuncia el plan a la Policía.

El verano de 1978 la editorial Txertoa presenta directamente a depósito la obra de Marc Légasse *Las carabinas de Gastibeltsa* en su versión castellana, ya que anteriormente había conocido tanto la versión francesa como la vasca. Con todo, es la primera vez que se presenta a Censura.

El lector 23 (¿Fernando Hormaechea?) termina su lectura con la propuesta de comunicación judicial. Dice así:

A pesar de que creo que estas alusiones carecen de importancia, mirando sobre todo el contexto en el que se mueven, pienso que es conveniente la comunicación judicial, ya que estas últimas alusiones y el prólogo de Beltza podrían dar lugar a delito.

Las alusiones mentadas por el lector tienen por tema la independencia de Euzkadi, la consideración de los reyes de España como enemigos de los vascos y la

valoración de ETA como la sucesora de los Picandía, protagonistas de la obra. El lector las concreta en el original en 51 líneas subrayadas o tachadas y 21 líneas acotadas en 15 páginas.

Coinciden prácticamente con el lector las referencias textuales que toma en consideración el Jefe del Servicio de Promoción Editorial, A. Barbadillo, aunque no su apreciación primitiva.

Para A. Barbadillo, las referencias a ETA, tanto en el prólogo de Beltza como en la conclusión, muestran la “evidente intención de actualizar dicha problemática” a saber, la problemática vasca en la época carlista. También señala como referencias negativas, aunque incidentales las alusiones a la Monarquía en dos páginas.

No obstante, su conclusión es positiva, aunque su redacción se formula de manera negativa:

Aunque analizadas aisladamente algunas afirmaciones podrían calificarse como impugnable, no parece que dentro del contexto general encierren la suficiente gravedad para aconsejar la comunicación judicial.

En definitiva, se consulta al Director General, quien resuelve favorablemente.

La valoración de la obra como novela es muy positiva por parte del lector (A. Barbadillo la considera también como “novela bien tramada”):

El libro está muy bien escrito, recordando a veces el estilo que García Márquez puso de moda en *Cien años de soledad*. Entretenido, con unas gotas de humor, hace ver a los vascos como un pueblo decidido y tímido, amantes del mar, excéntricos y tiernos.

Al igual que la anterior, *Dejad que vuelen libres nuestras cometas* (1978) de Taiduc Astigarraga (pseudónimo de Tomás Alba Irazusta) es considerada en el Lectorado como novela política. Pero, a diferencia de la anterior, se la califica como “bastante mala”.

Cosa rara a la altura de 1978, este libro de 88 páginas es objeto de tres lecturas.

Para el primero de los lectores el libro es impugnable. Las páginas impugnadas parece se reducen a tres, pero no es verdad: la materia de sanción se extiende a toda la tesis del autor:

El autor describe su vida de dura infancia debido a la guerra civil y sus andanzas por el extranjero, volviendo a su tierra vasca a ver su madre enferma y agónica. Aparece como un militante vasco. La novela, publicada en 1977 [sic], elogia como héroes y los califica de asesinados, a los miembros de la ETA que fueron ajusticiados en 1975 y en nombre de ellos quiere seguir la causa de la violencia. Pero más grave es lo contenido en la última página 87 en la que, refiriéndose a la muerte de Joseba Barandiarán, que fue en 1977, sigue calificando de “bala asesina”. “A pesar del dolor de tu pérdida, vamos a seguir luchando en los mismos caminos difíciles que tú lo hacías”. Estimo que esto es grave y materia de sanción.

[...]

Estimo que la poesía de las páginas 80 y 81 es también materia de delito.⁴¹⁷

A juicio del siguiente lector, Martos, militar, “lo verdaderamente grave del libro es la pág. 87 en que a una ejecución legal le llaman asesinato”. Y concluye: “la pág. 87 justifica a nuestro juicio una comunicación judicial”.

El juez Jardón, tercer lector, se basa en los mismos párrafos para deducir de ellos nada menos que incitación a la sedición y a la segregación de Euskadi. Pero uno tiene la impresión de que se castiga el libro más por lo implícito que por lo explícito; o si se quiere, más por lo que connota que por lo que denota:

Novela, bastante mala, cuya finalidad es poner de manifiesto la opresión ejercida sobre el País vasco, y recordar como héroes a los ajusticiados de la ETA, principalmente al fusilado en Barcelona, del que se recuerda su muerte con admiración e implícitamente se incita a la lucha para lograr una Euzkadi independiente...

Los párrafos señalados, salvo algunos en vascuence que no entiendo, tienden a incitar a la sedición, y por tanto incursa la publicación en el art. 218, nos. 3º y 4º, en relación con el artículo 4, párrafo 3º, y por otra parte también por incitación de ese mismo art. 4, en el delito de propaganda ilegal del art. 251, nº 2 en relación con el nº 3 del art. 172 todos del Código Penal, por incitar a la segregación de Euzkadi.

De novela política puede calificarse, igualmente, *La levadura* (1979) de Ángel García Ronda, editada por Zero.

El lector 17 reseña en la obra una doble dimensión negativa: según él, los etarras “se parecen más a héroes que a asesinos”; y el autor ataca y desprecia a la Policía española. En la primera aseveración el lector no se encuentra muy seguro de su lectura, pero casi. La parte referente a la Policía española, en cambio, no ofrece duda alguna:

Resulta difícil conocer la tesis de la novela, ya que el autor lo disimula intencionadamente. No se hace un panegírico claro de los etarras (a quienes no se presenta como tales, pero sin duda se refiere a ellos), pero se parecen más a héroes que a asesinos. Lo que no ofrece la menor duda es el abierto ataque, y desprecio, a la Policía española, a cuyos miembros presenta bien como seres inhumanos, casi sádicos, o como seres vacíos, insatisfechos de sí mismos, despreciados por todos, e inevitablemente atrapados en una misteriosa red.

La inseguridad primera del lector continúa en la parte dictaminadora, a tenor de la fórmula empleada: “estimo que tal vez proceda *comunicación judicial*”.

Más perspicaz es la lectura del Jefe de Promoción Editorial, A. Barbadillo:

Bajo una débil línea argumental, se esbozan unas pinceladas psicológicas de diversos personajes representativos de Euskadi durante el periodo 1973-1977. Entre ellos, obviamente, el de algunos Agentes de la Brigada Social destacados en San Sebastián.

El autor, Ángel García Ronda, es Promotor Cultural del Consejo General Vasco. En su obra intenta plasmar los gérmenes políticos y sociológicos que motivan la violencia en el País Vasco. Por supuesto no lo consigue, aunque en todo momento se respira una clara aceptación de todas las reivindicaciones que se formulan en Euskadi.

No encuentro exaltación del terrorismo, ni la menor alusión a ETA. Únicamente una constante y negativa pintura de la Policía, con afirmaciones ofensivas para la misma en relación con pretendidas torturas y malos tratos. Una alusión inoportuna y ofensiva a la figura de Franco en página 110.

Del contexto general, no deduzco la necesidad de adoptar las medidas previstas en el artículo 64 de la Ley de Prensa e Imprenta.

En el ámbito de la poesía, no hemos encontrado gran conflictividad; mucha menos, por cierto, que en la narrativa, y nada comparable con la del libro político e histórico, como repetidamente lo hemos indicado ya. Está claro que la “Censura” atiende menos a la insinuación, a la metáfora, al lenguaje evocador. Ahora se fija preferentemente en el lenguaje provocador, en el trazo grueso, en lo directo o impactante más que en lo sugerente.

En 1976 se prohíbe la importación de *Eup* de Lapatzabakar por tratarse de poesías que “respiran acendrado separatismo y voluntad de violencia”.

Cuarentena (1977) de Jesús Munarriz, considerado por A. Barbadillo “poeta contestatario y enemigo del Régimen Franquista”, no tiene conflictividad suficiente como para ser prohibida.

La lectura del lector 19 comienza reconociendo que no atenta a los actuales supuestos legales del Decreto-Ley 24/1977 y termina advirtiendo que su mensaje no es del todo inocuo:

Este libro de versos de carácter socio-político no ataca a la unidad de España, ni tampoco menoscaba o desprecia la Institución Monárquica ni personas de la familia Real, así como no atenta al respeto que se le debe las Fuerzas Armadas.

[...]

Si bien no encontramos fundamento alguno para la correspondiente acción judicial, tampoco hemos de decir que su mensaje es totalmente inofensivo ni mucho menos transparente. Considero pues que puede autorizarse su difusión.

A. Barbadillo confirma que, en efecto, algunas de estas composiciones referidas a la posguerra son de “contenido tendencioso, contrario a los ‘vencedores’, pero sin conflictividad actual alguna de acuerdo con nuestra normativa vigente”.

En los años 1976-1977-1978 Víctor Manuel Arbeloa presenta a trámite de autorización varias obras poéticas. Tienen en común con su producción de los finales de los 60 y primera parte de los 70 su intención sociopolítica, aunque, obviamente, de calado muy inferior.⁴¹⁸

– Es la editorial Sígueme la que en junio de 1976 presenta a depósito *Cantos de fiesta y lucha* de V.M. Arbeloa. El libro pasa al lector 12 que lo considera denunciante “tanto por el espíritu y la ideología que subyace a toda ella como por la forma de su exposición y el fin que se persigue”.

En otro lugar del mismo informe señala que la obra es un conjunto de poemas de tema religioso-político, en los que el autor “no sólo desahoga su carga de odio y resentimiento sino que incita a la subversión incluso violenta para lograr un mundo socialista que ingenuamente presenta como una especie de Jauja”.

El autor es presentado como “cura contestatario, varias veces encarcelado”. En un informe anterior era presentado como uno de esos curas que andan por ahí sueltos (*La Iglesia en España ayer y mañana*).

Señala el lector en 25 páginas fragmentos en los que “de manera más directa” se critica la acción de la Ley, al Ejército y las Fuerzas del Orden, “y se incita al odio y la subversión, las huelgas, etc.”.

El Jefe de Lectorado también juzga denunciabile la obra de Arbeloa, empezando por el título:

El título de la obra encabezando todo su contexto, y particularmente la frase subrayada en la pág. 109, entendemos que podrían considerarse incursos en el tipo delictivo sancionado por el Art. 268, en relación con el 251-1º, del Código Penal.

– A los seis meses otra obra del mismo autor encuentra igualmente problemas en el Régimen Editorial, que esta vez se resuelven positivamente.

La editorial Verbo Divino constituye el depósito de ejemplares de *Nuevos cantos y llantos de Navidad*. Fundamentalmente (salvo algunas eliminaciones e inclusión de poemas inéditos) la obra es la misma que se había presentado anteriormente por dos veces.

La primera, en 1968, la editorial ZYX solicitó consulta voluntaria. Dicha consulta fue resuelta con el “consejo” de supresiones. No llegó a constituirse el preceptivo depósito de ejemplares.

Posteriormente, en 1972, la editorial Rocamador presentó el ejemplar a depósito; depósito que posteriormente fue anulado a “petición” de la propia editorial.

En esta ocasión, el lector Jardón señala con lápiz rojo cinco páginas donde aparecen los “versos más conflictivos”, aún reconociendo que “con todo no parece probable que prospere la denuncia de la obra”. Abunda en la misma opinión el Jefe del Régimen Editorial, A. Barbadillo, para quien al haber cambiado el contexto general lo subversivo de la obra queda desdibujado:

Como puede observarse el contexto general ha perdido actualidad (Guerra del Vietnam, Che Guevara, Camilo Torres, etc.), y la tendenciosidad y sentido subversivo que pueda aún subsistir quedan desdibujados desde un punto de vista de nuestro ordenamiento jurídico. Creo que el depósito puede perfectamente tolerarse sin necesidad de acudir a impugnación legal alguna.

– El tercer libro de poemas es de 1978: *La rima del pueblo (1973-1978)*. Bajo la fórmula de autor-editor, lo presenta a depósito en mayo de 1978. El libro es declarado no impugnabile y se publica sin complicaciones, –diríamos nosotros que– a pesar

del tema. Según la lectura del autor del informe “se comentan en ellas [coplas] los sucesos con los presos, los muertos de las manifestaciones, el programa de Alianza Foral de Navarra, la muerte de seis obreros en el pozo de Undiano, las homilias de los curas progresistas, etc. El o los anónimos autores se declaran socialistas, creyentes y antiviolentos”.

El informe añade incluso algo más, algo que deja bien a las claras la distancia que se ha recorrido en los últimos años (y sobre todo a partir de la Ley de 1 de abril). Dice así textualmente:

En una de las poesías se llama a Franco verdugo (30), pero a mi juicio esto carece de importancia.

– De la obra *Que trata de España* no poseemos el informe del lector ni el historial de la misma, sino únicamente su original censurado.

La editorial Alberto Corazón presenta a depósito en junio de 1977 la obra de Blas de Otero: *Que trata de España*. No sabemos lo que sucedió con ella, aunque pensamos que se publicó con normalidad estudiando el contenido de las tachaduras realizadas por el lector y teniendo en cuenta la reciente Ley de abril.⁴¹⁹

Hemos examinado seis ediciones de la obra de G. Celaya correspondientes a la época posterior a la muerte de Franco. La mayoría de ellas se sitúan en el año 1977. Con posterioridad a la Ley de abril de 1977, parece como que G. Celaya da comienzo a la recuperación de su pasado reprimido por la Censura. *El hilo rojo*, *Parte de guerra* y *Poesías completas* son obras interesantes para conocer el pasado de G. Celaya como escritor. En *El hilo rojo*, Celaya da a veces la clave y otras la pista de bastantes poemas censurados: publica, además, una serie de ellos. *Parte de guerra* se compone de poemas tachados que ahora se recuperan en edición española.

Precisamente en la obra *Parte de guerra* de 1977, clarifica el autor su postura interior ante la Censura. Distingue él la Censura Interior y Exterior, esto es, la autocensura y la censura administrativa. Dice así:

Fuera por inconsciencia o porque la presión interior podía en mí contra todo, la Censura Interior nunca funcionó para mí en el momento de la producción, aunque sí en cuanto sometía mi texto ya hecho a las horcas caudinas de la Censura Exterior. Pues entonces me resignaba a corregir o suprimir lo que me mandaban por las razones que antes he dicho.

Si el escribir sin tener en cuenta la Censura fue una ceguera, esta ceguera me ayudó. Porque gracias a los camaradas de un sitio y otro, me ocurrió que siempre me encontraba con que lo que me prohibían en España encontraba un editor en el extranjero. Claro es que lo que yo quería era incidir en mi país, pero también es cierto que, aunque fuera malamente, esos libros que publicaba fuera, siempre acababan por llegar a la Península más o menos subrepticamente. (*Parte de guerra*, 1977, 8)

– *Lo demás es silencio* y *Los poemas de Juan de Leceta*, los dos del año 1976, pasan los trámites sin obstáculos, el primero de ellos “pese a ser poesía de contenido social”, como confiesa el lector.

De hecho, ninguna obra de G. Celaya resulta ni denegada ni mutilada en este período, aunque los lectores de turno hayan presentado reparos a su autorización en varios casos.

– En febrero de 1977, la editorial Doncel presenta a depósito la obra *Poesía abierta* de G. Celaya. El lector Laiglesia elabora un informe mucho más en el estilo de un crítico literario que de un censor:

Poemas del conocido vate norteño, de inspiración varia, desde la coplilla de arte menor y verso desenfadado en lenguaje llano, donde se nos antoja más poeta el poeta, al alambicado y barroco poema intelectual, elaborado y distorsionado en un afán de esotérica modernidad, mucho menos auténtico y valioso para nosotros este estilo, pleno de pedantesca fatuidad tan al uso y abuso de nuestros “más insignes vates” actuales. Algunos poemas de signo “social” merman su posible conflictividad al hallarse arropados, y aún asfixiados, bajo la laberíntica vestidura de su alambicada forma.

– El resto de las obras publicadas en este período son posteriores a la Ley de 1 de abril. Tanto la obra *El hilo rojo* como *Parte de guerra* hubieran encontrado probablemente más problemas en la fase anterior.

En octubre de 1977 la editorial Alberto Corazón presenta a trámite *El hilo rojo* de G. Celaya. En esta obra Celaya descubre algunos de los subterfugios utilizados por él para burlar la Censura: cambios de nombres y de oficio de personajes, titulaciones misteriosas, etc. Descubrimos, por ejemplo, que el poema titulado “AESE” se refiere a Santiago Carrillo (“ese de Santiago, Santiago Carrillo, naturalmente” –dice él–). Publica varios poemas ahora denegados, señalando expresamente al pie de página los pormenores de la prohibición: “Gernikako Arbola (El Árbol de Guernica)”, “La derrota”, “A Simón Sánchez Montero”, “Hablo con Amparo”, “¿Qué puede uno?”, “Euzkadi”, “La España imperial”, “Seis canciones” (3,5 prohibidas).

El lector 7 (firma ilegible) toma buena nota de estas confesiones y precisiones de G. Celaya. Anota también varios reparos sociopolíticos: críticas a las Fuerzas de Orden Público, referencia a la acción violenta, etc. Y sobre todo vuelve a subrayar en Celaya la oposición Vascongadas/Andalucía, en la línea de los lectores de obras anteriores del mismo autor como son *Cien poemas de un amor* (1970), *Canto en lo mío* (1973) e *Itinerario político* (1974). Al igual que el lector de *Canto en lo mío*, el lector 7 ironiza a este propósito con las opiniones de G. Celaya. Tanto en este punto como en lo referente a la Censura, la postura que adopta el lector no tiene pérdida:

No vamos a analizar el calibre literario de Celaya. Sería pretencioso. Y trasnochado.

Vamos a lo que a la función compete. Autor más azuzante de lo que pudiera parecer a primera vista.

He doblado el pico de las páginas que pudieran interesar a la superioridad. Hay puntazos contra las Fuerzas de Orden Público, apelaciones a la acción violenta –en lenguaje poético “que la censura no entendió”; pues tampoco los campesinos (con todo respeto para ellos: respeto porque es de justicia; y respeto también, porque mis abuelos fueron braceros)–. Suele poner de tontos para arriba a, los de la censura “que no se dan cuenta”. A lo mejor, sí. Quizá críptico, y por tanto facilita la salida por la tangente. Ejemplo: página 136, “peces” son los del PC; pero la censura (con mayúscula en él) no se dió cuenta... Claro que si se llega a mosquear, los peces hubieran resultado simples besugos –en la nota– y el autor se reiría –en esa nota– de los suspicaces censores que veían en cada dedo un huésped. Cosas que pasan.

He doblado por medio poemas que injurian a Andalucía. (Y ahora el que se ríe de la nota donde se disculpa él, soy yo) o donde ensalza por instinto racista a Vascongadas (justamente a continuación). Respeto mucho a Vascongadas, pero no puedo menos de reírme por lo bajito cuando –tras denostar de Andalucía– vemos que el gran aporte en vasco es la frase “sardña (un castellanismo) freskua” (otro castellanismo): pág. 110, línea 5 final.

Autorizable por su fama y por la realidad práctica actual. Y sobre todo porque es un gran poeta. Pie, completo.

– A los seis días de la presentación de la obra precedente, es presentada a depósito por la editorial Laia otra obra de G. Celaya con el significativo título de *Parte de guerra*.

Esta obra recoge versos que le fueron tachados por la Censura o desaconsejada su publicación en la época franquista. Todas ellas, con todo, vieron la luz aunque en el extranjero, en París o Buenos Aires, por lo general, gracias a lo que Celaya denomina “el milagro de la solidaridad”. Tres de los cinco poemas: “Vías de agua”, “Episodios Nacionales” y “Cantata en Cuba”, incluso habían sido autorizados en régimen de importación.

De todas maneras, aún ahora, el lector (cuyo número de identificación y cuyo nombre no constan en el informe) en cuatro de los cinco poemas encuentra algún reparo: alusiones a los carabineros, frases contra la disciplina militar, crítica al reclutamiento en el Ejército al terminar la guerra, un asesinato por los moros, una alusión a ETA, etc. “Todo ello –concluye el lector– no nos parece demasiado grave por estar referido a época ya pasada. Pero estimamos que con referencia a lo señalado, debería consultarse a la autoridad militar”.

El Jefe del Régimen Editorial, A. Barbadillo, analiza los precedentes de los cinco títulos que comprenden la presente obra. Tres han sido ya autorizados en régimen de importación y los dos restantes “no cuentan en la actualidad con entidad suficiente como para pensar en la existencia de figura delictiva”.

– A punto de terminar el año 77 la editorial Laia presenta el primer tomo de las *Poesías Completas* de G. Celaya. El informe del lector 18 se ciñe al prólogo de José María Valverde y al último escrito titulado “Poemas de Rafael Múgica” escrito en 1934. Para el lector, la obra no contiene nada objetable, pero tampoco gran cosa de valor. Su “contenido –escribe– es pura elucubración intimista, en la que las imá-

genes de la más exacerbada fantasía pretenden un lugar en la poesía lírica. Para mí Rafael Múgica o Gabriel Celaya en cuanto poeta es, como dice su editorialista, ‘un escándalo de invención, de originalidad, de variedad y de gracia personal en el acento’. Pero nada más que eso”.

– La última obra en fecha de G. Celaya que hemos controlado en los archivos se llama *Iberia sumergida* y data su depósito de 8 de junio de 1978.

El lector, aún ahora, encuentra dos poemas “algo sospechosos”:

Libro de poesías de 112 páginas que comprende dos apartados: Iberia virgen desde la página 11 a la 35 e Iberia burlada de la 41 a la 104. Su autor, gran poeta, es hombre de grandes experiencias vitales y ha podido asimilar, a su manera, conceptos como los de violencia, inhumanidad y abuso de poder. Sus poemas están referidos a Vizcaya y a Iberia en general. Leídos con detenimiento no he sorprendido nada grave que pueda atentar a la familia real, unidad de la patria y Fuerzas Armadas. No obstante es conveniente dejar consignado el último poema titulado “Los últimos iberos”, páginas 104 y 105; también el poema “La maquinaria Real”, páginas 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94. Ambos son algo sospechosos. Por lo demás nada que objetar al mismo.

Añadimos, para cerrar el tema, que al contrario del lector 18, este lector (19) considera a Celaya “gran poeta”.

Pertenecen al mismo año 1977 tres nuevas obras del poeta bilbaíno Blas de Otero. En orden cronológico: *Poesía con nombres*, *Todos mis sonetos*, *En castellano*. [Son a añadir a las otras tres del quinquenio anterior: *Mientras* (1970), *Verso y prosa* (1973), *Pido la paz y la palabra* (1975)].

– La editorial Alianza presenta directamente a depósito en enero de 1977 el libro *Poesía con nombres*, así llamado porque los poemas giran generalmente en torno a personajes que se nombran en el poema. Son en general poemas de resonancias eminentemente históricas y culturales. Desde este punto de vista no hay inconveniente ninguno en la obra, para el lector 4 (¿Jesús M. Rodríguez Arias, hombre de carrera eclesiástica y doctor en Filosofía?):

Desde luego no hay derivación alguna a lo erótico o a lo político. Aunque el poeta habla mucho de su tierra vasca, lo hace sólo bajo aspectos históricos y culturales.

La obra sí incide, en cambio, en el tema religioso, “con expresiones no demasiado reverentes ni ortodoxas”; en opinión del lector, que se apresura a decir, por otro lado, que “en todo caso expresan más una nostalgia de Dios que una negación o una falta de respeto”, en 7 expresiones. Parece ser un defecto de forma y no de fondo, ya que, en realidad, se trata de una auténtica nostalgia y de una verdadera obsesión:

En realidad se trata de una verdadera obsesión por la presencia de lo religioso que encuentra en su propia formación y en la vida de las gentes que le rodean y que él encuentra acompañada por una dolorosa ausencia de Dios.⁴²⁰

– Parece que el lector 7 (¿J.M. Bernáldez Montalvo, licenciado en Derecho?) ha leído lo escrito por el lector anterior, a quien parece replicar por obra interpuesta: “No hay blasfemia en muchas expresiones referentes a Dios. Sólo un ser pacato puede verlas así”.

Estamos en el libro *Todos mis sonetos* de B. Otero. A juicio del lector es libro no impugnabile. Y no solamente eso: el lector ensalza al autor y la obra, y en aquellos pasajes comprometidos se convierte en su defensor.

Al lector le parece “buena idea la de reunir en un volumen todos los sonetos de Blas de Otero. Lleva además un estudio previo –quizás excesivamente métrico– de gran interés y utilidad, para el estudiante de literatura”.

Su opinión sobre el autor es escueta: “Sobra la calidad, huelgan comentarios: Otero es un excelente poeta”.

Llegando al análisis del contenido, divide dos tipos de connotaciones: las políticas y las religiosas.

Las connotaciones políticas negativas son, a su juicio, sin entidad:

Como era de esperar su contenido tiene connotaciones políticas. Unas veces veladas por la figura y el símbolo poéticos (60), otras bien a las claras (61 y 62). Estos son los ejemplos más significativos. Sin entidad. Ver sentido constructivo de futuro en 78.⁴²¹

Pero donde el lector se sobrepasa a sí mismo es en lo referente a las connotaciones religiosas de B. Otero:

No hay blasfemia en muchas expresiones referentes a Dios. Sólo un ser pacato puede verlas así. Son violentas, sí; pero no pretenden injuriarle, antes bien quieren expresar el hondo drama del hombre que no comprende la existencia del mal y anhela profundamente la divinidad. Lejos de ser ofensivas, expresan un gran amor. La poesía es eso. Por otra parte esos sentimientos amorosos quedan bien claros en otras composiciones. Como paradigma ver 15 y 16.

– *En castellano* es leído por el mismo lector de la obra anterior. Sigue considerando “muy buen poeta” a B. Otero, pero no es éste el libro que “más me ha agradado de su producción”.

Tanto este tipo de comentarios, como la lectura que este sorprendente “censor” realiza a continuación, son atípicos. Extraño –y algo fuera de lugar– parece el *excursus* sobre la poesía vasca:

Alusiones políticas a Franco, a su régimen, elogios al comunismo. Tono comedido. Sumamente españolista: decididamente los separatistas vascos se van a quedar sin más poesía que el Euzko Gudariak (que es malísima). Y digo esto porque Blas de Otero es de Bilbao.

Y terminamos el recorrido por la poesía en 1980.

En la obra *Monólogos de un alcoholico* de José Luis Molina García, el lector 12 subraya 14 versos que “podrían aludir” –insistimos: “podrían aludir”– a las FOP.

No necesita comentarios la extrema sensibilidad de la Censura para con las Fuerzas Armadas:

En la pág. 73 en el poema Vizcaya 1975, hay unos versos que podrían aludir a las Fuerzas de Orden Público y constituir un ataque a las mismas.⁴²²

En este último apartado literario, vamos a fijar nuestra atención en otros géneros literarios, además de la novela y de la poesía ya analizadas.

En 1976 la editorial Batlló presenta directamente a depósito la obra *Cartas cruzadas entre Paul Eluard y Teofrasto Bombasto de Hohenheim llamado Paracelso*, de Luciano Rincón.

Este libro de título complicado es fruto de la estancia del autor en la cárcel de Basauri. Por artículos publicados en *Ruedo Ibérico*, Luciano Rincón fue procesado por injurias al Jefe del Estado, siendo encarcelado en la Prisión Provincial de Basauri.

El lector 18 (¿Jesús Íñiguez Moral, militar, Comandante de Artillería?) advierte, de entrada, que “este libro hay que analizarlo a través del prisma de su actitud antirégimen”. Y prosigue:

Como si de continuar las narraciones de Scherezade se tratase, Luciano Rincón ingeniosa y simbólicamente va relatando anécdotas sobre sucesos de índole social y política desde su encierro, interpretaciones y análisis de intencionada subjetividad en torno a conducta de representantes oficiales a distintos niveles, conceptos de la vida cultural, disquisiciones sobre la recomendación, el miedo, el riesgo a escribir, etc.

Pero, a juicio de este lector, el verdadero problema no está en los simbolismos de obscura intención, sino en un par de afirmaciones. Afirmaciones o apreciaciones bien cortas en su literalidad, pero largas de sentido, a juicio del lector. Tanto que convierten la obra en denunciabile.

La primera dice: “Mortadelo con disfraz de Millán Astray” (p. 59). Y unas páginas más adelante (p. 66), al enjuiciar la función de los jueces, dice: “¿no se dedican a eliminar al enemigo...?”.

El libro pasa inmediatamente a manos de A. Barbadillo, Jefe del Régimen Editorial. A. Barbadillo lee el libro en idéntica clave al lector: distingue el lenguaje simbolista y la afirmación concreta. Aunque el “simbolismo-tapadera” no sea de su agrado, tiene a favor la inconcreción:

Este librito de un simbolismo subido, procedimiento demasiado usado ya para desahogar su inquina contra la Justicia, el Régimen, Tribunal de Orden Público e incluso contra el Jefe del Estado, y el soporte capitalista que los sustenta al criterio del autor.

Todo ello, aún con ser intencionadamente claro, podría pasar por su inconcreción y devaneos simbolistas.

Pero no es el caso en otras expresiones del autor que ataca directamente al TOP dos veces, a la Justicia en general en otras dos páginas e injuria a un General comparándolo con un “tonel vacío”:

Pero existen ciertas apreciaciones y afirmaciones que hacen dudar muy razonablemente sobre la conveniencia de aplicar esta interpretación benévola. Concretamente las referencias al Tribunal de Orden Público en las págs. 30 y 92, a la Justicia en general, en las págs. 66 y 70 y la injuriosa comparación de un General con “Tonel vacío” así como las aisladas críticas irrespetuosas contra diversos estamentos de la administración, confirman la peligrosidad del libro, y en consecuencia su incidencia con carácter negativo en la normativa de nuestro ordenamiento jurídico.

Todo ello hace que, a juicio de A. Barbadillo, la obra sea impugnabile por falta de respeto a las instituciones y convenga su remisión a la Autoridad Judicial:

Aparte del artículo 317 del Código de Justicia Militar, consideramos infringidos el art. 165 bis b) del Código Penal por falta de respeto a las instituciones (Tribunal de Justicia) en la crítica de su actuación.

En consecuencia estimamos aconsejable la impugnación del presente depósito y su remisión a la Autoridad Judicial correspondiente en cumplimiento de lo ordenado por el Art. 64 de la Ley de Prensa e Imprenta.

Las dos obras que publica M. Pelay Orozco en 1978 no contienen signos negativos:

– *Todos los caminos son válidos* es un libro de recopilación de una serie de artículos. Según el lector 23, los artículos no tienen más hilazón que el amor al País Vasco del escritor Miguel Pelay Orozco.

El lector identifica los propósitos del autor con los de la editorial, y así los define:

En realidad el libro tiene el propósito que su editorial, la Gran Enciclopedia Vasca, tiene en sus publicaciones: exaltación del País Vasco como comunidad, potenciación de su cultura, protección ecológica para sus tierras, etc.

– En la obra *Oteiza*, el lector H vuelve a insistir en la dimensión política subrayando que Oteiza es hombre vasco, pero no separatista (en contraposición a las lecturas de *Quousque tandem...!* y *Ejercicios espirituales en un túnel*):

Todo el texto gira alrededor de la trayectoria seguida en su vida por Oteiza, tanto artística como humana y su calidad de hombre vasco, pero no separatista.

Cerramos el análisis de los informes sobre el libro literario con la obra de teatro de Patxi Larrainzar Andueza: *Navarra sola o con leche* (1979).

Para la Censura, no es problema resolver la unión o no de Navarra y Euskadi/CAV. Su perspectiva es otra: la vigilancia de la posible defensa de la independencia.

Ni siquiera es problema para la “Censura” de 1979 que la obra tome la opción abertzale, contrapuesta a la navarrista/españolista:

Se trata de una obra de teatro que ha sido representada ya en casi todos los pueblos de Navarra. Trata de dar a conocer los argumentos de las dos opciones posibles para Navarra: integración en Euzkadi, o constituirse ella sola en región autónoma potenciando sus pro-

pios fueros. Tiene cuatro personajes la obra: el maestro y el abertzale partidarios de la 1ª opción, el encorbatado partidario de la 2ª, y el campesino que se mueve en la duda al sentirse explotado por los dos: vascos y castellanos. Los argumentos que exponen cada uno de los personajes en favor de su postura constituyen toda la obra: el maestro y el abertzale intentando demostrar que Navarra es Euskadi, y que han estado unidos en los momentos fundamentales de su historia. El encorbatado (como se le llama en la obra) intenta hacer ver cómo Navarra ha sido grande solo cuando ha marchado sola y con sus propios fueros que aún conserva. La obra al final toma partido por la opción abertzale.

La obra no sale malparada porque, a juicio del lector (denominado M) “no hay ninguna defensa de la independencia”:

El problema, que en este momento es prioritario en esta región, se aborda aquí con valentía, ofreciendo datos para las dos opciones; y aunque en ciertos momentos parece contraponerse vasco y español (pág. 8 y 17), luego se aclara que lo que se pide es una autonomía como región vasca solidaria con todos los “pueblos del Estado” (pág. 28). Creo por tanto que no hay ninguna defensa de la independencia, con lo que a mi modo de ver no procede en absoluto la denuncia.

III
A MODO DE CONCLUSIÓN

1. RECORRIDO HISTÓRICO A MODO DE CONCLUSIÓN

En este recorrido histórico-cronológico, muy pegado al texto original, trataremos de recoger lo más destacado del estudio, subrayando de manera especial lo estrictamente censorio, y pasando un poco de largo de los aspectos más generales, como, por ejemplo, el contexto sociopolítico y cultural. En cada período considerado, recogemos las pautas más importantes de la criteriología censoria.

Es una especie de resumen descriptivo y valorativo. Caben en él muchas reflexiones a modo de conclusión.

1.1. Criterios de censura, control sociocultural y política del libro

Estudiamos bajo este epígrafe algunos aspectos de la censura que consideramos importantes. Importantes en sí mismos, e importantes a modo de introducción y encuadre de la segunda parte, la principal, estructurada diacrónicamente.

¿En base a qué criterios y en pos de qué frutos organiza el Nuevo Estado el aparato administrativo que entiende del libro? Respondiendo un poco a esta pregunta, hemos organizado los materiales en función a tres intereses: primero, criterios de censura; segundo, la organización de la Censura; y tercero, la política del libro. La estructura en 6 capítulos de esta primera parte corresponde a la mencionada división tripartita.

Esta primera parte aborda los temas de la censura de manera sistemática para estudiarlos en “estado puro”, en su significación primera y original, en su letra y en su espíritu fundacional. No están ausentes de esta primera parte elementos históricos, cronológicos, contextuales, que conformarán la parte más importante, la segunda; pero –repetimos– la perspectiva del análisis es diferente.

1.1.1. Criterios de censura

En este epígrafe estudiamos el marco de la libertad de expresión, la teorización y el debate de la censura previa y las funciones que la Administración ha atribuido a la censura.

a) El marco

A la hora de definir el marco de la libertad de expresión del período analizado, encontramos tres hitos importantes: primero, las leyes, decretos y normas de los primeros años del régimen, que hemos denominado como el marco originario y que es, sin duda, el más importante y el de más larga duración (30 años); segundo, el artículo segundo de la LPI; y tercero, el Decreto-Ley de 1 de abril de 1977, en plena transición política.

Las primeras disposiciones que el régimen fascista adopta respecto al libro son de índole represiva, de carácter punitivo. El Decreto de 23 de diciembre de 1936 define el marco legal, primeramente de la recogida y depuración de los libros y luego de la producción propia. El libro contra el que lucha este Decreto es el “pornográfico y disolvente”, así tratado como el arma del enemigo.

El marco jurídico-político establecido por el mencionado Decreto es ideológico y doctrinal. La Orden de 16 setiembre de 1937 precisa y concreta la definición del libro ilícito e introduce un nuevo marco, el político-institucional: ya no se trata sólo de conceptos inmorales, doctrinas marxistas, ideas disolventes, sino que también hay que atender al respeto al glorioso Ejército, la unidad de la Patria, significado y fines de la “Cruzada Nacional”, etc.

Este marco permanece básicamente sin cambios, en lo que a la filosofía de la censura vs. libertad de expresión se refiere, hasta la Ley 14/1966. Para nada incide en él, por ejemplo, el Fuero de los Españoles, ley fundamental con valor constitucional (17 de julio de 1945), que reconoce el principio de la libertad de expresión en su art. 12.

El segundo hito importante data de 1966. El artículo segundo de la LPI enumera las limitaciones de la libertad de expresión y el derecho a la difusión de informaciones. Su redacción es intencionadamente general y ambigua y ello ha permitido su utilización como “cajón de sastre” de las reales o supuestas infracciones a lo dispuesto en la Ley, como lo demuestra el continuo recurso que a él hacen los censores. En lo que a libertad de expresión se refiere, esta Ley, al igual que el proyecto precedente de la Administración G. Arias-Salgado (de la que es continuación), es considerada por los mismos promotores como una tercera vía entre la libertad de prensa de los países democráticos occidentales y el sistema de control de la Ley de

1938. De hecho, trata de adecuar la Ley de 1938 a las nuevas normas y necesidades pero no considera obsoletos, erróneos o desacertados los principios de aquella.

La novedad del tercer hito, del Decreto-Ley 24/77, es que no admite más limitaciones de la libertad de expresión y del derecho a la difusión de informaciones que las establecidas en el ordenamiento jurídico con carácter general. Suprime, pues, los límites que la indeterminación de los tipos o la discrecionalidad de la Administración imponen a la libertad de expresión. En adelante, los límites de la libertad de expresión quedan tipificados en cuatro: unidad de España, Monarquía, Fuerzas Armadas, pornografía. Sucede que en el caso de las publicaciones vascas los supuestos de delito no disminuyen ostensiblemente en cuanto a la unidad de España y al prestigio de las Fuerzas Armadas. La conflictividad en este período se centra/concreta en el libro sociopolítico.

A finales de los 70 y comienzos de los 80, no existe, por supuesto, censura previa (la Constitución la prohíbe expresamente), ni siquiera la consulta voluntaria, pero el aparato de control sigue en pie y se ejerce el control correspondiente (el Pacto de la Moncloa admite la subsistencia del depósito previo) hasta que el Tribunal Constitucional lo declara improcedente en 1983.

b) La censura previa

La censura previa no es la única forma de censura. Pero sí es la censura por antonomasia. ¿Cómo ha sido considerado por el franquismo?

Su existencia no admite dudas. Ha existido desde el primer momento del régimen. La primera disposición reguladora lleva fecha de 29 de mayo de 1937 y se refiere a la censura de libros, películas, periódicos y revistas. La Orden de 15 de julio de 1939 crea una Sección de Censura encargada de regular la autorización previa de la publicación de libros.

Repetimos que la censura ha existido desde el primer momento del Nuevo Estado. Pero da la impresión de que al principio la Censura se considera algo provisional y pasajero. La misma Ley de Prensa de 1938 habla de “la censura mientras no se disponga su supresión”. D. Ridruejo, Director General de Propaganda, habla de la censura como de expediente transitorio y considera la posibilidad de su supresión. La Orden de 23 de mayo de 1946, habla, en el preámbulo, del carácter excepcional de la censura, justificada su implantación por la Guerra Civil, la inmediata posguerra y su mantenimiento por la Segunda Guerra Mundial.

Lo único que cabe constatar aquí es que, sea lo que fuere de su carácter accidental y no esencial al régimen autoritario, de hecho la censura previa dura 30 años. Por otra parte, poco de accidental tiene la censura en la mente y pluma de G. Arias-Salgado. Cuando en 1951 G. Arias-Salgado toma las riendas del recién creado Ministerio de Información y Turismo, no sólo practica a troche y moche

la censura sino que incluso la teoriza. Los argumentos que esgrime para justificar su utilización son idénticos a los utilizados tradicionalmente por la censura eclesiástica. Para Arias-Salgado, además, si cualquier Estado tiene derecho a proteger, prevenir y asegurar por el Derecho la divulgación de las ideas, mucho más lo tiene el Estado español, por ser católico.

Es en este último punto donde surge un importante debate en los años 50. La Iglesia, que desde el principio defendió la necesidad de prensa propia por más que el Estado fuera católico, no veía con agrado el control totalitario del Estado en la prensa, y critica ahora la “doctrina de la información de Arias-Salgado”. Lo hace en la revista oficial *Ecclesia* y por medio, primeramente, de su director Jesús Iribarren y luego por medio de Ángel Herrera Oria, Obispo de Málaga y durante años Presidente de los “propagandistas” (ACNP).

Para Jesús Iribarren, la censura tiene muchos más inconvenientes que ventajas, y sobre todo dos: uno, la censura hace perder peso y prestigio; y dos, la censura sistemática rebaja el nivel profesional del periodista y del colectivo de la prensa. Su oposición, con todo, no es frontal a la censura: sí a una censura arbitraria, pero no a una censura que se limite a garantizar el art. 12 del Fuero de los Españoles. Sí se opone frontalmente, en cambio, a las consignas.

La misma posición encontramos en Á. Herrera Oria, cuando dice que el régimen actual (1955) ofrece dos puntos vulnerables muy difíciles de conciliar con las enseñanzas católicas: la censura y las consignas. La censura, por el modo de practicarla y las consignas como principio.

Resumiendo: ¿de qué se discute en este debate?

No constituye el eje del debate la reivindicación de un sistema de libertad de expresión, porque los esquemas ideológicos del Ministro de Información y los de *Ecclesia* son en el fondo idénticos. Se trata más bien de un intento de adecuar un control anquilosado a una situación más evolucionada económica y socialmente.

Y, por fin, llega la supresión de la censura previa, años más tarde, en 1966 con la Ley de Prensa e Imprenta (LPI). La Ley ordena tajantemente la supresión de la censura previa. La supresión de la censura previa, con todo, no significa la desaparición de la censura, porque la misma Ley prevé un trámite de consulta voluntaria, un régimen de depósito de ejemplares y la posibilidad de secuestro administrativo.

c) Funciones de la Censura

El papel asignado al sistema del control no ha sido el mismo a lo largo del franquismo. Diríamos, resumiendo, que en los años 40 su función ha sido dirigista e intervencionista en materias de cultura e información. La censura interviene directamente además de en lo doctrinal en lo estético, literario, etc. A partir de

los años 50, si bien la función orientadora del Estado continúa en la información por medio de consignas, se abandona la función remodeladora de la cultura y la censura vuelve a su función originaria, a ser frontera y dique de contención.

Prácticamente en la primera década de la censura –por razones varias, coyunturales y de principio– una obra puede ser prohibida por razones doctrinales y políticas, por supuesto, pero también en base a su falta de interés o necesidad a juicio de la Administración, o a su baja calidad literaria, etc.

En base a criterios político-ideológicos se toman en los años 40 varias medidas: se confecciona un fichero de fichas rojas (obras que no deben circular) y azules (obras cuya circulación se limita a eruditos); se confecciona igualmente un índice de autores prohibidos (escritores rojo-separatistas y enemigos del régimen).

En los años 40, la Delegación Nacional de Propaganda mantiene el criterio de no autorizar las obras de escaso valor literario. Este criterio se materializa, en concreto, en algunos géneros literarios: las novelas de aventuras, las policíacas, las novelas de cine y las novelas místico-religiosas. A decir de Manuel Torres López, Delegado Nacional de Propaganda, lo que se busca de esta manera es “fomentar la lectura de nuestros literatos del Siglo de Oro”.

Esta función de remodelamiento, a la que se asocia la censura, ha desaparecido ya para los años 50. Tanto en la doctrina de la información de G. Arias-Salgado como en las definiciones posteriores, la censura política (“única que compete a nuestro Ministerio”, 1964) es esencialmente negativa: “la censura es una mera *permissio negativa*”. La censura civil no es una tutela, sino una frontera. La función tutelar de la censura queda reservada a las publicaciones infantiles o juveniles.

1.1.2. Organización del control sociocultural

En el preámbulo del Decreto de creación del Servicio de Propaganda se declara su finalidad: “establecer el imperio de la verdad y divulgar al mismo tiempo la gran obra de reconstrucción nacional que el Nuevo Estado ha emprendido”.

Esta labor se desarrolla en una doble vertiente: se trata, por una parte, de destruir el Mal, la Mentira; y, por otra, de imponer la Verdad y de orientar al pueblo según los principios del Movimiento y de propagar la sana tradición y doctrina cristiana.

Se procede, pues, al desmantelamiento de la obra anterior mediante una política de represión, de confiscaciones e incautaciones, de expurgo y de depuraciones.

Y por otro lado, se organizan los aparatos que llevarán a cabo la vigilancia, la inspección y la organización de las actividades culturales. La política cultural totalitaria del Nuevo Estado se sustenta en dos pilares: la vigilancia y la orientación, una vez desmantelada la obra republicana.

a) *Modalidades del control*

La actuación del Nuevo Estado se desarrolla en una doble dirección: creando sus propios órganos e interviniendo directa e indirectamente en los órganos privados, a su vez de dos maneras: mediante el control “parcial” del medio y mediante el control “absoluto” (censura) del mensaje.

Tanto la organización como el control son jerárquicos y centralistas, como corresponde al carácter del Nuevo Estado totalitario. La elaboración como la organización de la cultura pertenece en exclusiva a los órganos centrales. La función de las Delegaciones Provinciales es, como su nombre indica, mera función delegada. La relación centro-periferia es de subordinación, no de cooperación. Las Delegaciones gozan de un techo competencial muy bajo, careciendo prácticamente de autonomía y conformándose con ejecutar las órdenes recibidas y con informar de la vida de la provincia. En el aspecto “promocional” su capacidad es aún más limitada.

A fin de mejor conocer el medio circundante, controlarlo mejor y de poder incidir en él y orientarlo mediante la “contrapropaganda” y los Servicios de Opinión Pública, el Nuevo Estado se dota ya en los años 40, de una serie de Servicios que organiza la Delegación Nacional de Prensa y Propaganda. Citamos como los más importantes el Servicio de Documentación, la Sección de Auscultación, el Instituto Español de la Opinión Pública.

En realidad, la pieza clave del control sociocultural es la Delegación Provincial que cumple una doble misión: la información y la vigilancia.

¿En qué consiste su misión informativa?

Los Delegados participan como encuestadores de la opinión pública para el Instituto Español de la Opinión Pública. Además, semanalmente elaboran informes sobre los estados de opinión en su territorio e igualmente participan en la recogida de bulos y rumores.

Esta labor informativa no sólo tiene carácter técnico y administrativo sino eminentemente político: “informarán preferentemente de las incidencias políticas de naturaleza ideológica”, y esto tanto en la vida administrativa, cultural, estudiantil, cuanto en la vida religiosa, profesional, especialmente sindical y en la vida asociativa de todo tipo.

Hemos señalado la misión de la vigilancia como uno de los dos pilares de la Delegación Provincial. En realidad, al igual que las monedas, esta misión tiene dos caras: la promoción y la represión, aunque de hecho la cara en relieve sea la que representa la represión.

Una de las labores más habituales de las Delegaciones Provinciales es la tramitación de expedientes. Su margen de capacidad es más bien estrecho: *grosso modo*, son de su incumbencia los folletos, las obras de carácter local y las obras no

conflictivas (las litúrgicas, las literarias anteriores a 1800, las de carácter técnico y científico...). Una mengua a añadir a su ya escasa capacidad competencial es la facultad de “puentear” la Delegación que poseen y ejercen las editoriales mediante la creación de delegaciones en Madrid. Varias editoriales vascas encuentran en Luis de Madariaga su representante legal en Madrid, y por su mediación presentan las obras en las oficinas centrales, con gran enfado por parte de los Delegados. Esta mengua competencial se compensa en parte en el caso de las Delegaciones Provinciales vascas. En efecto, al carecer de lector de euskera en Madrid, hasta 1963 son las propias Delegaciones las que se encargan de la lectura de toda clase de libros en euskera.

La labor de vigilancia se ejerce, además, mediante la inspección a editoriales, librerías, imprentas, kioskos, estancos, etc. A la estricta vigilancia habitual y permanente hay que sumar en el País Vasco el plus de los “estados de excepción” con la retirada del libro sociopolítico conflictivo, librería por librería.

b) Las Delegaciones Provinciales del País Vasco

El interés de este epígrafe consiste en el acercamiento a la realidad de la represión cultural en la persona de sus protagonistas. Estos protagonistas son por su relevancia primeramente los Delegados de la Delegación Nacional de Prensa y Propaganda y del MIT, pero también los equipos que componen la plantilla destinada y dedicada a vigilar e inspeccionar toda actividad cultural.

En el estado actual de la investigación resulta imposible establecer la lista completa de todos los Delegados. Los nombres que presentamos (3 de Álava, 4 de Navarra, 8 de Vizcaya y 9 de Guipúzcoa) no representan la totalidad evidentemente, pero cubren prácticamente todo el período del régimen censorio. Están, además de la mayoría, los más importantes. Entre los que se han señalado por su dureza y/o duración, citamos a uno por provincia: Victoriano Enrique Chávarri Peñalver (Álava), José A. Zarzalejos (Vizcaya), Felipe Ugarte (Guipúzcoa), Jaime Ignacio del Burgo (Navarra).

La lista de las plantillas que hemos podido confeccionar para un estudio comparativo de las cuatro Delegaciones vascas data de 1964-1966. En tamaño, las dos más importantes son la guipuzcoana y vizcaína con 19 personas cada una; le siguen por este orden, Navarra (con 15) y Álava (con 11). En cuanto a la composición del personal pueden destacarse varios elementos: sobresalen por la presencia de militares Guipúzcoa con 4, Álava con 3; en Vizcaya y Navarra hay uno por Delegación; en lo referente a la cualificación intelectual encontramos 5 componentes con carrera superior en Vizcaya, 3 titulados en Guipúzcoa al igual que en Navarra y el único con título universitario en Álava es el propio Delegado.

1.1.3. El Lectorado

La Sección del Lectorado es la encargada de la lectura, del informe y de la propuesta de resolución de las publicaciones unitarias. Se les conoce como los censores, los censores por antonomasia.

Muy poco, casi nada, se sabe hasta ahora respecto al Cuerpo de Lectores. Muy pocos datos se conocen tanto de su composición como de su organización y funcionamiento. Y no por casualidad: desde el primer día hasta su desaparición en los años 80, invariablemente, la Administración ha guardado celosamente el secreto del nombre y la labor de los censores: ni se les puede citar nominalmente, ni las entidades o particulares pueden dirigirse directamente a ningún lector, ni los lectores pueden hacer ostentación de su calidad ni pueden difundir o comentar con organismos o particulares información alguna sobre el cometido del Cuerpo, bajo pena de expulsión. Incluso su identificación interna es numérica y no nominal. Esta voluntad de ocultamiento explica el gran desconocimiento que se tiene del Lectorado a nivel de investigación. Y por ello hace que nos interese en este trabajo no solamente por la función que cumplen dentro del sistema, mas incluso por aspectos más personales y organizativos del Cuerpo de Lectores. Hemos podido establecer 12 nóminas completas que cubren prácticamente todo el período de vigencia de la Censura.

a) Función

Junto al deseo de desvelar este Cuerpo secreto, hay una razón más fundamental que nos conduce a detenernos en el estudio del Lectorado: es la importancia de su función, el gran rol que juegan estos “negros” del sistema.

Los lectores, como su nombre indica, leen las obras a la luz de la realidad legislativa y del momento político. Aunque no sean ellos los encargados de la última decisión, de su informe depende en gran parte la resolución final. (En el caso de los libros en euskera incluso se refuerza su papel, ya que la Administración, al no conocer la lengua, está imposibilitada de acceder directamente al texto). Por lo general, del informe se colige la resolución denegatoria o aprobatoria, hasta que, a partir de los años 77-78, se rompe el hilo directo entre la propuesta y la resolución a causa de la aceleración del cambio político y el consiguiente desfase “político” de los lectores.

Los lectores son muy conscientes, ellos mismos, del gran papel que juegan y de su responsabilidad. A su entender, de su labor depende nada menos que la salud moral y la imagen política del régimen. Llama la atención del investigador la alta estima que los lectores tienen de su función. En un informe interno escriben que “de su saber y ajustado criterio depende en el país todo el movimiento intelectual de tipo político, religioso y literario...”

b) Composición

El número de lectores ha variado mucho a lo largo de la historia del franquismo. Ha ido en continuo crecimiento hasta que en los años 70 se estabiliza alrededor de treinta unidades.

Igualmente variable ha sido la composición del Cuerpo. Entre ellos hay militares, eclesiásticos, escritores, periodistas, pedagogos, abogados, etc., pero no siempre en la misma proporción y número. Las dos profesiones mayoritarias son la de los militares y la de los eclesiásticos. La participación militar se distingue por su gran presencia a partir de la reforma de 1974: en 1976, por ejemplo, son siete los altos cargos militares y, además, su participación es institucional: la mayoría de ellos son altos cargos y pertenecen al Estado Mayor. La participación de procedencia eclesiástica es variada: curas, religiosos, excuras y exseminaristas (no cuentan *nominatim* con la anuencia de la Jerarquía Eclesiástica). Su número también ha variado: los dos clérigos por plantilla de los años 40 y 50 pasan a cuatro los años 60 y aún aumentan en los 70. Otra profesión que se destaca por su presencia tras la reestructuración del cuerpo en 1974 es la de los juristas y abogados: trece sobre un total de treinta.

¿Y qué es de la cualificación de estos lectores? La imagen general que se tiene de los lectores los presenta como gente más bien obsesa y estrecha de mente, de poca preparación intelectual, casi como si se tratara de un cuerpo de exseminaristas frustrados y sargentos brutos. Por otro lado, hay quien distingue dos épocas: una, gloriosa, que habría durado hasta los 50/60, en la que los lectores eran gente culta e ilustrada; y otra, la trivial, la posterior a esos años, formada por una especie mojigata y cavernícola.

Nuestros análisis de las plantillas no arrojan los mismos resultados. Su preparación académica no es del todo desdeñable y creemos que los equipos de los años 70 poseen mejor preparación intelectual que los anteriores. Si atendemos, por ejemplo, a la plantilla de 1976, encontramos 18 licenciados o doctores, 6 con estudios eclesiásticos, 3 periodistas, 2 maestros, etc.

Lo que sí es cierto es que las exigencias o condiciones de acceso al cuerpo nunca han sido muy estrictas, ni en 1942 ni en 1975. Esta falta de selección a la entrada tiene otro tipo de razones, fundamentalmente dos: política (designación directa) y laboral (facilidad de desprenderse de un lector).

La precariedad del puesto de trabajo es expresamente buscada por la Administración. Como indica A. Barbadillo, Jefe de Lectorado y luego Jefe del Servicio de Régimen Editorial, “el hecho de contratar personal no funcionario se justificó desde un principio por la facilidad que potencialmente tendría la administración para prescindir de aquellos lectores incapaces para realizar la misión asignada, indisciplinados o inaceptables desde un punto de vista político-ideológico”. De ahí que el Lectorado se haya compuesto de contratados y no de funcionarios.

c) Estructura

La estructura del Servicio ha sufrido muchas variaciones a lo largo de los años. A veces se ha recurrido a la lectura exterior mediante un cuerpo de especialistas, si bien la fórmula más duradera, que data de 1952, distingue lectores fijos y lectores especialistas, con gratificación fija o por módulos. La división interna del trabajo se ha organizado también de diversas formas: a veces por áreas temáticas (9 áreas temáticas en 1952), a veces por grupos (en 1974 la sección se divide en 4 grupos: militar, importación, materia jurídica, moral y religión, a cuyo frente se colocan cuatro Jefes de Sección). Otra diferenciación importante parte del conocimiento de lenguas. Su conocimiento es valorado positivamente. Aunque los módulos hayan cambiado con frecuencia, parece ser que el criterio valorativo de la Administración podría entenderse como la resultante de la combinatoria “dificultad/cantidad”, dificultad de la lengua (distancia respecto al castellano) y cantidad de expedientes. La situación de las lenguas en esta supuesta escala de gradación sería, de menos a más, la siguiente: castellano, lenguas latinas (francés, italiano, portugués), inglés, alemán, idiomas eslavos u orientales. Y en cuanto a las lenguas estatales (salvo la castellana) cabe señalar dos puntos: dichas lenguas, calificadas de “idiomas regionales” o “dialectos”, han sido consideradas de idéntica o menor dificultad que las lenguas latinas, el vascuence incluido; todas ellas han estado parangonadas hasta la reestructuración de 1974, en la que, por su dificultad, se diferencia la cotización del vascuence de la del catalán y del gallego.

d) Situación de inseguridad

Mucho se ha escrito del exceso de celo de los lectores, de su intransigencia, de su arbitrariedad. Y con razón.

En un intento de buscar la razón última que explique este estado de cosas, podríamos encontrar el concepto clave en la inseguridad: inseguridad laboral, política (y no tanto ideológica). Es ella la que lleva al lector a ser más papista que el Papa, a cortar por lo sano en caso de duda. Lo que no desagrade a las instancias superiores, que tienen así las espaldas cubiertas.

La inseguridad proviene fundamentalmente de tres situaciones.

Primera situación: la precariedad del puesto de trabajo. Precariedad expresamente mantenida –ya lo hemos señalado– para desprenderse del lector en caso necesario. Y el caso, si llega, no llega por duro sino por blando.

Segunda situación: la falta de directrices. El lector se ve obligado a guiarse por su buen sentido, por su fino olfato. Está claro que el lector, si no se siente respaldado por unas normas a las que atenerse, tratará de cubrirse las espaldas excediéndose una vez más por si acaso. Los informes de los lectores urgen con frecuencia

tanto la unificación de criterios como la organización de canales de información y la actualización de directrices coyunturales.

Tercera situación: la falta de autonomía de la censura. En el organismo encargado del control de impresos abundan las presiones externas, las denuncias, las críticas provenientes muchas veces de otros Ministerios. El lector se encuentra como el alguacil alguacilado. Pronto aprende el lector que para salir indemne en ese “cruce de influencias e intereses” no hay mejor remedio que el endurecimiento en los informes.

1.1.4. El papel de los intelectuales

Ha sido importante el papel legitimador que los intelectuales han jugado en la consolidación del régimen, así como también en la descalificación de la causa vasca.

A pesar de la fobia y recelo de los militares fascistas hacia los intelectuales a quienes se acusa de la división ideológica del país, de desespañolizar y de descristianizar la sociedad española, el Nuevo Estado busca desde el inicio la colaboración de los intelectuales como una baza más de su legitimidad internacional y como imagen de normalización.

La colaboración de los intelectuales adquiere fundamentalmente dos formas: la de los intelectuales orgánicos y la de los “colaboradores”. Llamamos intelectuales “orgánicos” a aquellos intelectuales que organizan la cultura del régimen (los reaccionarios de Acción Española desde el Ministerio de Educación y los falangistas desde la Delegación Nacional de Prensa y Propaganda). Junto a éstos existen otros que no están ligados orgánicamente a las decisiones políticas, pero colaboran activamente por medio de la prensa y otros medios en la legitimación del nuevo régimen.

a) Función legitimadora

La producción bibliográfica y la prensa de los primeros años del nuevo régimen fascista es testigo de la colaboración prestada por los intelectuales a la edificación del Nuevo Estado.

La producción editorial del tiempo de la guerra y de la inmediata posguerra se desarrolla en dos coordenadas. La primera, es la propia guerra. De la guerra interesan tanto los hechos como la ideología: justificar la guerra significa justificar el régimen que de ella sale.

En la segunda coordenada de la producción bibliográfica de libros y folletos se sitúan obras ideológicas, tanto políticas como religiosas. Los tradicionalistas publican las obras de los padres del pensamiento tradicional español. Y los falangistas editan las obras de sus fundadores.

Abunda también la literatura que pretende justificar jurídica y moralmente la rebelión y que busca una nueva orientación para el Nuevo Estado. En esta línea de justificación jurídica y moral toma parte importante la literatura religiosa con la participación de altos jerarcas y de sacerdotes y religiosos.

En el capítulo de las colaboraciones en prensa muchos son los intelectuales que prestan su cooperación al Nuevo Estado ya en la sección de propaganda oral, ya en la de consignas, y de modo más permanente en el Servicio, así denominado, de “Colaboraciones”.

La Sección de Colaboraciones que comienza a funcionar desde el primer momento, organiza el trabajo del colaborador y tiene como cometido “el encauzamiento y unificación de los temas doctrinales, científicos y artísticos en beneficio del interés político y cultural de los periódicos”. En la lista de 125 colaboradores se encuentra la flor y nata de la intelectualidad y del mundo artístico-cultural fascista. Entre los articulistas mejor cotizados económicamente están Azorín, Pío Baroja, Dionisio Ridruejo, Rafael Sánchez Mazas, etc.

b) Los intelectuales y la cuestión vasca

¿Cuál es el apoyo logístico intelectual que prestan estos hombres al nuevo régimen en el tema vasco?

A imagen de lo que sucede en la bibliografía general, las tendencias bibliográficas sobre la cuestión vasca indican cómo casi la mitad de la producción (cifrada en 30 libros y folletos) tiene por tema la campaña militar. Otro bloque relata la “barbarie” del campo rojo-separatista y el “cautiverio” allí padecido. Otra serie de obras se destinan a descalificar el nacionalismo vasco desde el derecho y la moral: se machaca la “sinrazón” de las autoridades vascas y la culpabilidad del clero vasco.

Las colaboraciones en prensa en la misma línea de ataque directo a la cuestión vasca han sido numerosísimas. El apoyo prestado por los intelectuales a la política antivasca del Nuevo Régimen se organiza en torno a estos tres ejes: contra el catolicismo vasco, contra el nacionalismo político y contra la lengua vasca.

En el primer tema, se ataca a los dirigentes políticos tildados de fariseísmo y herejía por colaborar con la República, con los rojos, y los ataques se dirigen no con menor saña contra el clero vasco, calificado de separatista antes que católico.

En el tema del nacionalismo vasco (“separatismo vasco”, desde el 3 de julio de 1937) los artículos van desde la descalificación personal de los dirigentes, de los nacionalistas y de los vascos como tales, hasta la consideración del nacionalismo vasco como la principal causante de la guerra.

Los argumentos utilizados contra la lengua vasca son de muy diversa índole. Los hombres de letras al servicio del régimen apoyan y refuerzan unánimemente, en los inicios, el nacionalismo lingüístico de signo imperialista y, por ende, el

monolingüismo y la subsiguiente desaparición del resto de las lenguas del Estado. El nacionalismo lingüístico se expresa en la fórmula tan en boga en la guerra e inmediata posguerra: “Idioma uno en la España una”.

El nacionalismo lingüístico considera al castellano la única lengua del Estado, y eso no sólo políticamente sino incluso lingüísticamente. Lo que conlleva la consideración de “dialectos” para las otras lenguas. ¿Incluso para el vascuence? El vascuence, filológica y lingüísticamente, resulta un obstáculo serio para la justificación teórica del monolingüismo castellano. Pero no importa: el euskera es a veces tratado como dialecto, otras como “cuasi-dialecto” y, por lo general, de inútil, pobre y reliquia del pasado.

Pero hay más: el desprecio y menosprecio del vascuence (tradicional, oral, popular) se convierte en “odio” y diatriba para con el euskera culto, reformado por Arana Goiri. El primero, el popular, es considerado auténtico, “español”. Y el otro, de laboratorio, de pega, una jerga, “separatista”. Aparte de las consideraciones políticas respecto a la reforma aranista del euskera, la razón de la oposición radical al euskera culto puede resumirse en esta frase publicada en *La Voz de España* (13-4-37): “El peligro para un Imperio es la coexistencia de dos o más *idiomas culturales*” (el subrayado es nuestro).

1.1.5. Política del libro

Llama la atención la ubicación de la política del libro en el organigrama administrativo del Nuevo Estado. El esquema del modelo fascista italiano, que encuadra la acción cultural dentro de Prensa y Propaganda, sigue vigente en el Nuevo Régimen hasta la remodelación ministerial de 1951. El libro depende de Propaganda hasta 1951, año en el que pasa a depender de la Dirección General de Información.

a) Libro y propaganda

La relación subordinada “propaganda/libro” es semánticamente significativa. Connota el doble carácter publicitario y apologético que siempre ha tenido de hecho la Delegación de Propaganda. La misión inicial del libro no ha sido primordialmente cultural sino doctrinal y propagandística. “Restablecer el imperio de la verdad por medio de la divulgación de la obra de Reconstrucción Nacional”, he aquí la misión encomendada a la Delegación Nacional de Prensa y Propaganda.

Contra esta concepción del libro se alza D. Ridruejo. Propone el libro como instrumento de cultura y de formación humana. Su ambición es hacer de su Delegación un centro de planificación cultural, abandonando por completo la idea de propaganda. D. Ridruejo propone pasar de la “simple acción política” a la “formación humana en su más amplio sentido”.

El dirigismo cultural de D. Ridruejo fracasa. El fracaso se debe no únicamente a la falta de efectivos sino también –¿sobre todo?– a la distinta concepción de la misión del Departamento. Es el fracaso de D. Ridruejo, por supuesto, pero también de todo un grupo de jóvenes intelectuales falangistas.

Efectivamente, en 1941 las aguas vuelven a su cauce natural: Propaganda se adscribe al Partido. Hombres como Arrese, Arias-Salgado, J. Aparicio y M. Torres López proceden a una revisión de las actuaciones precedentes y a marcar nuevos rumbos. Una de las actuaciones revisadas es precisamente la de Propaganda. La Propaganda –está claro– vuelve al seno de la Falange, de la Falange auténtica. A la palabra “propaganda” se le devuelve el contenido original falangista, esto es, propaganda directa, adoctrinamiento, incluso “agitación”, en palabras de Federico de Urrutia.

b) El libro vasco

El nacionalismo lingüístico del Nuevo Estado presupone el monopolio lingüístico del castellano (denominado “español”), como hemos señalado con antelación. El doble monopolio (político y lingüístico) del español conlleva la prohibición de los libros por el mero hecho de estar escritos en euskera. Por lo tanto la censura es, en nuestro caso, doble: una de contenido (censura general) y otra de forma lingüística. Así pues, hasta los años 60 al menos, el libro en euskera ha tenido un valor añadido negativo a los ojos de la Administración, simplemente por estar escrito en euskera. Joan Fuster habla de “lingüicidio”. La política lingüística del franquismo es eso, “política”. Política pura y simple, como cuando decide que los “idiomas regionales” deben prohibirse si no sirven a la causa, como viene a decir un oficio de 1939 de la Subsecretaría de Movimiento. Los pasos posteriores, en el sentido de apertura y permisividad, son igualmente “políticos” sin ninguna consideración más: desde la perspectiva del cálculo político, desde la óptica de la rentabilidad política, la permisividad en la utilización de la lengua es la manera de quitarle la lengua como arma arrojadiza al enemigo. En estas coordenadas se permiten las primeras publicaciones en euskera.

Pero hay más: el Nuevo Estado no es indiferente a cualquier tipo de libro, a cualquier género literario. Su política editorial es, en nuestro caso, lógica consecuencia de su política lingüística. A la actuación de destrucción y persecución le sigue en el tiempo la política del crecimiento vegetativo, la política del desarrollo natural. Lo vegetativo y natural se opone a lo promocional y cultural.

Así, pues, desde estas premisas se entiende perfectamente que las autoridades franquistas (y especialmente los falangistas) se opongan al rango cultural del euskera en una doble dimensión: la modalidad de lengua escrita y en la clase de libro. En los dos casos se busca lo popular, lo tradicional, lo rural.

Pueden establecerse varios niveles de tolerancia en la política editorial vasca:

1. El libro que mejor se ubica en las coordenadas político-lingüísticas del franquismo es el *popular religioso* (popular y religioso, los dos al mismo tiempo), libro funcional y sencillo, tipo catecismo o devocionario.
2. En el libro literario propiamente dicho, el libro de literatura popular tampoco presenta obstáculo. Contenido y grafía van de la mano en la recogida de la tradición oral o en el bertsolarismo.
3. Muy significativa es la oposición a la *traducción a las lenguas minorizadas*. Al menos hasta 1962 se mantiene el criterio de no autorizar traducciones al catalán, euskera, gallego. ¿Por qué este interés en impedir las traducciones? La única respuesta cabal es que con la prohibición de la traducción se pretende impedir la consolidación de la lengua como lengua de cultura. Evidentemente, el “desarrollo natural o crecimiento vegetativo” del euskera no necesita de traducciones. Supondría desvirtuar la función asignada a las lenguas minorizadas. Y es que la función cultural que el franquismo reserva al libro vasco no es solamente diglósica sino pura y llanamente residual.

1.2. El libro vasco bajo la Censura

La parte central del trabajo de investigación viene precedida por dos capítulos introductorios. En el primero de ellos se atiende a los problemas de metodología y de periodización. Consideramos como perspectiva metodológica pertinente aquella que integre el fenómeno cultural en el contexto histórico y social. De ahí la importancia de la contextualización y de la periodización. La clasificación cronológica se legitima utilizando criterios intrínsecos al fenómeno cultural vasco, vistos en el contexto de la vida histórica y social vasca, atendiendo a criterios de sociología de la cultura y no a pautas literario-formales simplemente.

Desde esta misma perspectiva, dedicamos un capítulo a la represión del euskera o a la descripción de la política lingüística del Nuevo Estado porque en la censura del libro vasco hay además de la represión (cultural) del libro una censura que forma parte más propiamente de la represión (política) de la lengua vasca. Sólo así pueden entenderse algunas de las características de la censura del libro vasco, del catecismo al cuento literario. No sólo se persigue el mensaje vehiculado, sino el instrumento mismo de vehiculación: el libro en euskera.

Como queda reafirmado con antelación, la parte central del estudio consiste en el estudio de la censura practicada por la Administración franquista en el libro

en euskera y en el libro de tema vasco. Este estudio –lo repetimos una vez más– lo presentamos contextualizado y periodizado entre otras razones porque el régimen de Franco, si bien puede considerarse como un todo continuo, varía en sus actuaciones en razón de los diversos contextos sociopolíticos a través de los cuales ha permanecido sin romperse.

Hemos diferenciado tres períodos principales, que a su vez se subdividen: a) primer período: 1936-1955 (1936-48; 1949-55); b) segundo período: 1956-1975 (1956-63; 1964-68; 1969-75); c) tercer período: 1976-1983 (1976-77 –Ley 24/77–; 1977-78 –Constitución Española–; 1978-83 –TC, 52/83–).

En este resumen vamos a seguir el mismo esquema que a lo largo del trabajo.

1.2.1. Primer período: 1936-1955

En este lapso de tiempo se suceden cuatro Gobiernos, en constante adaptación a la coyuntura internacional y a la relación de fuerzas de las diversas “familias políticas” que componen el franquismo.

Dentro de las vicisitudes del primer período histórico, vamos a señalar simplemente el reflejo que éstas tienen en el aparato informativo (Prensa y Propaganda).

El primer Gobierno de 1938 utiliza el aparato informativo de la Falange, que ya en 1937 había pasado de ser Oficina a ser Delegación Nacional de Estado para Prensa y Propaganda. En este primer Gobierno, tanto la Prensa como la Propaganda dependen del Ministro del Interior, R. Serrano Suñer.

El segundo Gobierno (1939) confirma el dominio de los militares y falangistas. Y así, en 1941, en plena euforia falangista, todo el aparato informativo pasa a manos de la Falange: la Delegación Nacional de Prensa y Propaganda pasa a depender de la Vicesecretaría de Educación Popular de la FET y de las JONS. Se nombra Vicesecretario a G. Arias-Salgado, Delegado Nacional de Prensa a Juan Aparicio y Delegado Nacional de Propaganda a Manuel Torres López.

Pero, al de poco, el apoyo en el Eje resulta problemático para la supervivencia del sistema. El tercer Gobierno (1945) refleja la nueva situación internacional. Los falangistas pierden poder dentro del Gobierno de la autarquía y las carteras más importantes pasan a manos de los ministros de la “familia católica”. La Subsecretaría de Educación Popular se adscribe ahora al Ministerio de Educación, a cuyo frente está J. Ibáñez Martín. Se nombra Subsecretario de Educación Popular a Ortiz Muñoz, Delegado Nacional de Propaganda a Pedro Rocamora y Delegado Nacional de Prensa a Tomás Cerro. Son los años de la aceptación y consolidación internacional del régimen.

El cuarto Gobierno de Franco (1951) confirma el avance de los sectores católicos y el retroceso de la Falange. La política informativa adquiere rango superior:

se convierte en Ministerio de Información (y Turismo) dejando atrás los tiempos de Vicesecretaría o Subsecretaría. A su frente se coloca a G. Arias-Salgado que, además de falangista, es católico integrista. Con él dirige la política informativa Juan Aparicio, esto es, los dos que habían marcado la época más intransigente (1941-45).

En el extremo opuesto está la vida de la colectividad vasca cuyo panorama es desolador. Se habla de exilio interior y exterior.

En el interior, como consecuencia de la represión ejercida, la vida societaria resulta prácticamente imposible y el euskera es borrado de los registros, de las calles, de los mares, de los templos, de los cementerios. De 1936 a 1938 se suspenden todas las publicaciones en euskera. El euskera en todas sus acepciones es equivalente de separatismo. Es en la segunda parte de los años 40 cuando se dan los primeros pasos en la reconsideración del euskera y de las publicaciones de tema vasco.

En el exilio exterior, las condiciones de vida de la colectividad vasca tampoco son fáciles. A la guerra civil le sucede inmediatamente la guerra mundial. A la caída del III Reich, el exilio pone la esperanza en los aliados, pero el cambio de “fachada” del régimen franquista y sobre todo la reestructuración de la política internacional según el eje comunismo/anticomunismo lleva en los años 50 al reconocimiento internacional del franquismo y a la gran frustración del exilio interior y exterior. Se habla de la traición de los aliados.

Los hombres de cultura que se han visto obligados a exilarse tratan de suplir en parte el enorme vacío interior creado por su ausencia y por la represión franquista. Ya en tierras americanas o en el “refugio” de Euskadi Norte, resucitan publicaciones anteriores y crean publicaciones de nueva planta.

Estornés Lasa ofrece la lista de unas treinta revistas publicadas en el exilio. Hay que señalar sobre todo la labor de la editorial Ekin en Buenos Aires (1942), la obra de Jose Miguel Barandiaran en Sara (*Ikuska*, 1946; *Eusko Jakintza*, 1947), la revista *Euzko-Gogoa* (1950) de Jokin Zaitegi en Guatemala.

Pero veamos más de cerca tanto la producción como la censura de este período, diferenciando en su interior dos épocas diferentes: 1936-1948; 1949-1955.

a) 1936-1948

Denominamos de esta manera esta época por la situación ya apuntada. Nuestro interés se centra ahora únicamente en el exilio interior.

Los perdedores, los nacionalistas, habían quedado absolutamente fuera de los ámbitos de poder, tanto del político, como del económico, religioso o cultural. Nula era su actuación pública en esta primera época.

Por el contrario, los franquistas acaparaban todo el poder. De éstos, solamente de éstos, podía provenir alguna reacción. Hay que esperar, con todo, a la llegada

al poder de los “católicos” en detrimento de los falangistas para que se den los primeros pasos. En 1945 se publica el *Boletín de la Real Sociedad Vascongada de los Amigos del País*, en 1948 publican *Egan*, fascículo bilingüe del *Boletín* y en 1949 la revista de ciencias naturales *Munibe*. Las tres revistas son de la Real Sociedad Vascongada de los Amigos del País, que ostenta en Guipúzcoa la Delegación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. En dicha Sociedad se reúnen elementos franquistas, no falangistas por lo general, sino tradicionalistas, integristas, católicos de ACNP, monárquicos y gentes de derecha. Hay que señalar, con todo, la participación de falangistas como Gonzalo Manso de Zúñiga y de Antonio Tovar.

Los componentes de la Vascongada distinguen en su discurso explícitamente, por una parte, la lengua y los “estudios vascos” y, por otra, la política (separatismo), pero lo que denominan la “finalidad espiritual” de la publicación bilingüe *Egan* no es neutra sino beligerante: se trata tanto de “combatir el vascuence de laboratorio que hicieron en su día los separatistas vascos” como de “no dejarles esta lengua como bandera política”.

Un hombre clave para la publicación de las primeras obras de entidad en euskera es Pedro Rocamora, nombrado Delegado Nacional de Propaganda en 1945. Gracias a él se publican varias obras importantes sin ningún obstáculo (cosa que no sucederá más tarde con algunas de ellas). Su intervención es igualmente decisiva en la publicación de las secciones en euskera de las revistas *Egan* y *Aránzazu*.

La producción bibliográfica interior de esta época es escasa. Sólo se publican 12 libros: 21,5% frente al 78,5% del exterior. El único tipo de libro que se publica en el interior es prácticamente el religioso utilitario-funcional, mientras que en el exilio destaca el libro literario.

¿Cuáles son los criterios de censura tal como quedan reflejados en el libro en euskera y en el libro de tema vasco que hemos examinado?

Hemos analizado, de hecho, el 75% de la producción total del interior en euskera, más 70 obras de tema vasco. Vamos a señalar las pautas más significativas que configuran la criteriología censoria de la época.

- *Criterio ortográfico/lingüístico*. De hecho, las dos primeras solicitudes de autorización de obras en euskera, que datan de 1939, son simplemente denegadas, sin más explicación. Es de pensar que por el hecho de estar escritos en vascuence, ya que uno de ellos era sencillamente un catecismo.

En cambio, en 1940, sí se autoriza la publicación de otro catecismo, en realidad, una reedición. Pero las condiciones impuestas hablan por sí solas: solamente se pudo publicar a condición de reescribir la obra con “grafía española” y de sustituir los neologismos por las palabras de origen o

composición latina. Lo que en 1921 se titulaba *Bitoriako Eliz Barrutirako Kristau-Ikasbidea Gipuzkoako euskeraz* se convierte en 1940 en *Vitoriaco Eliz-Barrutirako Cristau Dotriña Guipuzcoaco eusqueraz*. La Censura impone sus criterios lingüístico-ortográficos por encima de la Academia de la Lengua Vasca. Para la Censura existen dos vascuences: el “español” (popular, tradicional) y el “nacionalista/separatista” (el de Arana Goiri, el normalizado, el cultural).

Junto a la censura ortográfica y lexical, existe también la censura que podríamos denominar “sociolingüística”: la relegación del euskera a funciones residuales, secundarias. Se autoriza la obrita religiosa *Otoitz Bidea* aduciendo que se dirige a gentes que “no saben o saben mal el castellano”.

- *Criterio literario*. El primer formulario de censura que se conoce atiende en primer término al valor literario o documental. En el segundo formulario (a mediados de los 40) el criterio literario o documental pasa a tercer término. Y ya en los 50 desaparece el criterio literario como tal.

En virtud de este criterio puede denegarse la autorización de la obra. En las obras analizadas, son seis las obras consideradas por el censor de escaso valor literario, aunque no se deniegue más que una. Incluso la censura eclesiástica utiliza los mismos argumentos del gusto literario para prohibir la obra *San Ignacio de Loyola* de Jose Artetxe. Es un caso claro de ósmosis de la censura civil y la eclesiástica.

A decir de los dirigentes culturales falangistas de los primeros años 40, se exige la calidad literaria para luchar contra las “obras baratas”, literariamente baratas, y, sobre todo, como exigencia del “talante falangista” del Nuevo Estado.

- *Los informes político-sociales*. Es preceptiva la presentación en el expediente de los informes político-sociales del autor. No se autoriza la obra de los autores enemigos del régimen, ni siquiera de los no adictos si al menos han tenido alguna actividad en tiempo de la contienda bélica o en los años posteriores. El hecho de haberse ausentado del “territorio nacional” es también motivo de sospecha. Una de las razones de la suspensión de *Purra-Purra* es la “personalidad del autor”, Jon Etxaide.
- *Criterio político*. La censura según criterios políticos se materializa de pleno en los libros y folletos de historiografía franquista referente al País Vasco, por la sencilla razón de que es ella la única historiografía que existe en esta época. Resulta impensable presentar a Censura un texto “político” fundamentalmente no acorde con los parámetros ideológicos y políticos del régimen.

Vamos a enumerar algunos puntos que se repiten constantemente provenientes de los censores:

- La Censura recarga maniqueamente las tintas en los textos ya de por sí maniqueos. Al enemigo no se le admite nada bueno: por ejemplo, se tacha “todo aquello que pudiera redundar en prestigio de los dirigentes o de las autoridades vascas”. En el bando vencedor no se mencionará ninguna debilidad, ninguna división: por ejemplo, el “abandono de una posición por los soldados de nuestro Ejército” o “frases molestas para los musulmanes”, o diferencias tácticas o políticas entre los dirigentes. Es una censura de guerra.
- Ya desde 1937 el Jefe de Lectorado decide que las palabras “Patria”, “Nación”, “Nacionalismo” referidas al País Vasco se supriman, así como sus lemas: “Euzkadi, gora, azkatuta, Jaungoikua eta Legezarra”. Así, consecutivamente, “la palabra ‘nacionalista’ y similares siempre que se aplique a los vascos debe cambiarse por la de ‘separatista’”.
- *Criterio profiláctico.* La Censura cuida muy mucho de dar a conocer los argumentos del contrario o que pudieran reforzar las posiciones del “enemigo”. Así, en los textos se mutila todo lo referente a las posturas del Gobierno Vasco o del Presidente Agirre o el documento de los sacerdotes vascos, etc. a pesar de que el autor de la obra los discuta y que, por supuesto, la tesis sea favorable por entero a la causa nacional. No importa: lo importante es que no aparezca la opinión contraria, y mucho menos argumentada. El Nuevo Estado tiene un interés específico en toda postura eclesiástica favorable a la causa vasca y en concreto “la posición de la Iglesia ante los separatismos y concretamente la del separatismo vasco ante el Movimiento Nacional”.

La mera mención del exiliado Isaac Lopez Mendizabal en la obra *Escenas papeleras* de A.M. Labaien provoca la recogida policial de la obra. El enemigo no sólo no es bueno, sino que ni existe.

b) 1949-1955

Los años 50 son años difíciles para la resistencia vasca. La vuelta atrás, la vuelta del exilio al País, es ya impensable, ante la consolidación interna y la aceptación internacional del régimen franquista. En el interior, es tiempo de clandestinidad.

La cultura vasca vive en catacumbas, mientras continúa a plena luz la actividad de los hombres de la Vascongada. A éstos se les aproximan otros que provienen del campo euskaltzale vía *Egan* que se convierte en revista monolingüe vasca en 1953. Por estos años, *Egan* comparte el liderazgo literario con *Euzko-Gogoa* (1950) que se publica en Guatemala.

Es importante igualmente la creación en 1952 de la colección “Kuliska Sorta” de la editorial zarauztarra Itxaropena.

Durante estos años se invierten los valores en la producción bibliográfica del exilio y del interior. A la producción interior le corresponde ahora el 62% contra el 38% del exterior. Por otra parte, el 47% de la producción de esta fase es de libro religioso. Goza, efectivamente, de una triple ventaja específica: la exención de censura civil gracias a la interpretación extensiva de la Orden de 25 de mayo de 1944, y es de consumo inmediato por su carácter utilitario. Y de una ventaja básica sobreañadida: la falta de conflictividad a los ojos de la Censura.

Vamos a señalar a continuación algunos comportamientos de la Censura respecto al libro vasco:

- *La tramitación.* Continúa siendo difícil conseguir la autorización. La tramitación de una obra dura dos o tres años por término medio. El recurso a los “padrinos” resulta obsesivo, es el único salvoconducto seguro. Continúa por un tiempo la mediación de Rocamora, pero los autores y editores recurren a más hombres del régimen así como también a instituciones culturales creadas por estos mismos hombres.
- *Criterio literario.* En esta misma época se realizan las primeras traducciones y reediciones de obras vascas. Parece ser que no en todos los casos hubo “mediación”. Extraña la autorización, cuando conocemos la política denegatoria de la época siguiente, todavía en vigor en 1962. La obra *Amabost egun Urgainen* (1955) no se pudo publicar en catalán en 1960 como obra traducida del euskera sino como original catalán.
- *Los informes político-sociales.* En los informes político-sociales se valora negativamente la actividad (no necesariamente política) posterior a la guerra. A Emeterio Arrese se le autoriza publicar en 1952, a pesar de haber sido republicano antes del GMN (Glorioso Movimiento Nacional) por ser en la actualidad “indiferente” al régimen. El mismo año, en cambio, se desautoriza la publicación de *Purra-Purra* de Jon Etxaide por haber sufrido multas el autor en 1948 por poseer “propaganda” y por actuar sin la correspondiente autorización, aunque siempre en el campo de la cultura.

Jose Artetxe, a pesar de ser “excombatiente voluntario”, no es del agrado del régimen por sus posiciones en las que relativiza el maniqueísmo oficial respecto a la guerra civil, interpretado por la Censura como “disculpa o simpatía hacia el separatismo vasco”.

- *Criterio literario.* El cambio más significativo en los criterios de censura sucede a finales de los 40. Desaparece de los formularios de dictámenes el criterio literario o documental. En el nuevo formulario se desarrollan los as-

pectos políticos y religioso/morales, y se especifican las instituciones y personas representativas. Un informe-tipo según el nuevo formulario puede ser el realizado en el libro *Purra-Purra*: “ninguna mención política ni ninguna frase que pueda rozar el aspecto moral ni religioso”.

1.2.2. Segundo período: 1956-1975

Este período se inicia prácticamente con el quinto Gobierno de Franco (1957), el Gobierno de Estabilización. La política informativa, muy restrictiva, no sufre cambios. La reorganización del Gabinete afecta a las áreas económico-industriales. Entran en el Gobierno miembros del Opus Dei.

En el siguiente Gobierno (1962), el Gobierno del Plan de Desarrollo, las cartteras económicas pasan a manos del Opus, y el MIT a manos de M. Fraga Iribarne. Fraga es el encargado de llevar a cabo la nueva Ley de Prensa, ya en gestación desde 1952.

En el Gobierno monocolor de 1969, la casi totalidad de los ministros pertenecen al Opus y cae Fraga. Le sustituye al frente del MIT el ultraconservador Sánchez Bella. Su mandato dura cinco años, caracterizados por la represión.

Este período, a partir de 1969, se caracteriza por la aceleración en la descomposición del régimen y también por la creciente actividad de la oposición, obrera, estudiantil, intelectual y armada.

El 12 de junio de 1973 Franco hace pública la designación de L. Carrero Blanco como Presidente del Gobierno. Carrero forma Gobierno con Fernando de Liñán y Zofío al frente del MIT, pero sólo dura seis meses, al morir el Presidente en atentado de ETA el 20 de diciembre del mismo año.

Arias Navarro es el encargado de formar el nuevo Gobierno (1974). Desaparecen de él los miembros del Opus. Pío Cabanillas, al frente del MIT, inaugura una política de apertura, cuya primera víctima será él mismo en octubre del mismo año, tras diez meses de mandato. Le sustituye León Herrera Esteban.

A comienzos de 1975, Arias Navarro intenta la autorreforma de la dictadura, pero fracasa ante el rechazo de la oposición. Y el 20 de diciembre de 1975 muere el dictador.

En la sociedad vasca, estos veinte años son decisivos en la configuración de la nueva sociedad vasca. Son años de ruptura con la ortodoxia, años de proyectos, realizaciones y de conflictos. Los debates ideológicos y políticos se configuran en torno a un doble eje: la cuestión nacional y la cuestión social. ETA “revolucionaria” la sociedad vasca: la espiral “acción-represión-acción” implica a gran parte de la sociedad. Las huelgas, de raíz social y política, son frecuentes y duraderas: reflejan el alto nivel de combatividad y de organización de la clase obrera. Son también importantes las actuaciones y denuncias del clero vasco.

a) 1956-1963

El año 1956 marca una nueva fase, caracterizada por la reacción de la sociedad vasca ante la política impuesta por el régimen franquista. Así pueden interpretarse acontecimientos como el Congreso Mundial Vasco en París, el Congreso de la Academia de la Lengua Vasca en Aránzazu, y el nacimiento de *Jakin* entre otros. Para estas fechas, ya todo el mundo está de vuelta de las ilusiones y esperanzas de derrocar el régimen franquista.

El Congreso Mundial Vasco se plantea como una reunión de los estados generales de la política, de la sociedad y de la cultura para enfrentarse a la nueva situación, que ahora se da como definitiva. De ahí que la perspectiva quizás más importante sea la del trabajo en el interior más que en el exilio.

En lo referente a la Sección de Cultura del Congreso, que es lo que ahora nos interesa, el problema más preocupante es la desvasquización del País. Como causas de la pérdida acelerada del euskera se apuntan dos: la represión franquista “desde la cuna hasta la tumba” y la falta de conciencia de los propios vascos. El Congreso se cierra con la constitución de una comisión para organizar “un programa efectivo para la salvación de la lengua vasca”.

También en el Congreso de Euskaltzaindia en Aránzazu es cuestión de la vida/muerte del euskera. El diagnóstico es tan pesimista como el de París.

Entre las soluciones que se proponen destaca la preparación lingüístico-cultural del euskera y su funcionalidad. En lo que no se llega al *consensus* es en el tema de la renovación lexical necesaria para convertir el euskera en lengua de cultura.

Jakin, por su trayectoria, es quizás el órgano más representativo de la primera generación de la posguerra. Con *Jakin*, junto a la revista, nace una nueva generación de escritores. El objeto general de esta generación y de sus órganos es alcanzar para el euskera los niveles superiores de la cultura: hacer cultura en euskera, lo que conlleva la preparación cultural de la lengua misma.

La producción bibliográfica de estos años supera la producción conjunta de las dos fases del período anterior. La producción del exilio deja de ser relevante. Otro cambio importante respecto al período precedente es la primacía del libro literario (51%) en relación al libro religioso (27,5%), antes mayoritario.

La relación censura/libro vasco sufre algunas modificaciones que a continuación señalamos:

- *La tramitación*. En los expedientes que hemos examinado no se encuentran ya los avales y recomendaciones de gentes del régimen. Aparecen, en cambio, lo que podríamos denominar los “padrinos institucionales”: Seminario

“Julio de Urquijo”, Euskaltzaindia, etc. Los premios literarios también garantizan, por lo que se ve, la calidad y el interés de la obra.

- *Criterio lingüístico.* Aunque en el nuevo formulario de dictámenes que se establece a comienzo de este período no consta para nada el apartado lingüístico, el tipo de euskera se valora de manera distinta. La valoración lingüística se centra ahora primordialmente en el léxico: se valora positivamente el “vascuence popular”, el “vascuence puro y libre de neologismos separatistas”, “el lenguaje limpio”. Se combate el vascuence que denominan “separatista”, “sabiniano”, tanto en la grafía como en el léxico: se obliga a sustituir las r y l con tilde por sus respectivas consonantes dobles, se cambia “eusko” por “euskal”, se prohíbe la utilización de los nombres de pila creados por Sabino Arana Goiri.

Parecen tener valor de paradigma tres denegaciones de esta época: se prohíbe en primera instancia la reedición de un clásico como *El doctor Peru Abarca* (1956); se deniega por dos veces consecutivas la traducción de un libro religioso, *Brabante'ko Genoveva* (1960) “por tratarse de una versión al vascuence”; y se prohíbe definitivamente la aparición de un libro infantil bilingüe, *Mamutxak / Los insectos* (1960) del mejor escritor de la época, Orixe, recién vuelto del exilio, por “imprecisiones y puerilidades”.

Da la impresión de que la Censura pretende instaurar la época más restrictiva de los años 40, en la que se prohíben las reimpressiones y traducciones en las lenguas minorizadas y en la que se deniega la autorización en razón de los valores literarios y/o documentales. De todos modos, aunque no se cumpla sistemáticamente, sigue en vigor al menos hasta 1962 la desautorización de libros traducidos al catalán, gallego o euskera.

- *Criterio político.* Los criterios políticos de la Censura son los de mayor relevancia en la época. Se combaten sin concesiones los lemas, símbolos y colores signos de “carácter separatista”. Se insiste con frecuencia en el “sabor separatista”, en el “sentido nacionalista”, en el “matiz nacionalista”, en el “exaltado regionalismo” o en “oler a separatismo”. Se prohíben incluso el prólogo y las viñetas de la reedición de *Garoa* (1956) por estar “confeccionadas por personas de ideología separatista”.
- *Criterio historiográfico.* Por otra parte, la Censura impone los criterios de su propia historiografía, tanto la referente a la contienda bélica como la que interpreta la historia de España. En la obra *Portar bien...!* (1957) de Jose Artetxe el lector opina que se debe cambiar la expresión “guerra civil” por “guerra de Liberación”, “Cruzada” o “Cruzada liberadora”. A Flores Kapero-txipi, en *Pintores vascos y no vascos* (1956), no se le admiten cinco páginas por ser de “crítica a nuestra guerra de Liberación y a la Dictadura del General Primo de Rivera”. La obra *General Mola* (1963) de J.M. Iribarren se

envía al Ministerio del Ejército para que se pronuncie y el MIT hace suyos los numerosos cambios impuestos. El censor elimina un párrafo de la obra *Memoria de Zumalacárregui* porque “se ataca a los Borbones de la rama opuesta”.

b) 1964-1968

La principal inquietud cultural y lingüística en el ámbito euskaldun tiene por finalidad la recuperación o consecución para el euskera de los ámbitos perdidos de los que la política lingüística del franquismo le había desalojado o no los había aún alcanzado.

Inician su andadura y se insertan en el entramado social fenómenos tan importantes como la ikastola, la alfabetización/euskaldunización, la nueva canción vasca y el bertsolarismo social.

En el campo de la lingüística vasca es de destacar la reunión de los escritores en Baiona (1964), porque inicia el proceso de normalización ortográfica y lexical que se institucionaliza académicamente en 1968.

La producción bibliográfica sigue una línea ascendente. La producción sigue mejorando en cantidad y calidad. La ruptura con la tradición y la heterodoxia antes anunciada se cristaliza inicialmente en la poesía social y urbana de *Harri eta Herri* (1964) de G. Aresti y en la colección de ensayos *Huntaz eta hartaz* (1965) de Txillardegui.

La censura practicada en este período, en su totalidad bajo el mandato de Fraga Iribarne, ha tenido las siguientes características:

- *La tramitación.* A nivel jurídico-político, la Ley de Prensa e Imprenta de 1966 es el dato más importante: desaparece la censura previa y los delitos de prensa e imprenta quedan tipificados, por ejemplo, y son cambios importantes. Con todo, el control de la edición queda en manos del Estado, sea mediante el depósito previo obligatorio (o la consulta voluntaria), mediante el Registro de Empresas Editoriales con expresa consistencia de los promotores y del plan editorial, etc.

Así, pues, en la práctica, ni la tramitación de los expedientes ni la capacidad de edición varían sustancialmente. Las publicaciones unitarias siguen teniendo prácticamente las mismas dificultades de tramitación. Y las empresas editoriales que no son del agrado del régimen difícilmente consiguen el registro.

- *El Lectorado.* El Lectorado se refuerza. En 1964 son 22 sus componentes. Entre ellos, el lector de euskera, que entra al Servicio en 1963. Hasta ahora, las

obras se leían en la Delegación donostiarra. En adelante, los informes tienen un doble origen. El nuevo lector traduce con frecuencia los párrafos conflictivos para el juicio definitivo de sus superiores y, en su caso, del Juez. Del estudio de estas traducciones puede extraerse una doble conclusión: frecuentemente se cargan las tintas en los aspectos negativos y, sobre todo, las traducciones dejan mucho que desear por la escasa preparación del propio lector.

- *Criterio literario.* Los criterios ortográficos y lingüísticos/lexicales siguen en vigor en la Censura. En *Harri eta Herri* (1964) se apunta que la ortografía es ortodoxa. En la novela *Neronek tirako nizkin*, del mismo año, se subraya el “lenguaje castizo del pueblo... desprovisto totalmente de neologismos y giros más o menos político-modernistas”. “Aberri” y “abertzale” son tildados de “neologismos de acierto y gusto muy dudosos”.

Posteriormente, con el auge del nuevo modelo de lengua standard (euskera batua), el criterio lingüístico sigue funcionando, aunque con distintos matices en la valoración. Ahora, el euskera batua es el lenguaje de laboratorio y es, además, afrancesado (en contraposición al vascuence castizo, que es “natural” y “español”).

- *Censura sociolingüística.* Por estos años parece haber desaparecido en las publicaciones unitarias lo que anteriormente hemos denominado “censura sociolingüística”. Esto es, ya no hay restricción lingüística para publicar toda clase de temas.

No sucede otro tanto con las publicaciones periódicas y otros medios de comunicación.

Resulta del todo imposible, por ejemplo, lograr la autorización para una revista de información general en euskera. El “objeto” y la “finalidad”, cuya declaración previa es obligatoria, delimitan el carácter y el contenido de las publicaciones periódicas. Las revistas vascas fueron restringidas a la información local, religiosa o cultural.

La política es pareja en la radio: las emisiones en vascuence autorizadas por la Delegación donostiarra son sea religiosas sea dedicadas al mar y al campo. La “concesión” del uso del vascuence en Radio Popular es exclusivamente para programas *intemporales* (literarios, históricos), quedando expresamente prohibido su uso en los temporales, es decir, “en los programas de *actualidad*, en todo aquello que suponga actualidad, incluidos los anuncios” (1964).

Esta supuesta facilidad para con las publicaciones unitarias se debe seguramente al propio carácter “pesado” del libro que difícilmente recoge la actualidad y, sobre todo, a su menor incidencia social.

- *Criterio político.* Los criterios políticos priman en la lectura de los textos. La Censura sigue suprimiendo la simbología nacionalista: “Lauburus”, escudos

de “Zazpiak bat”, los así llamados “colores vascos”. Sustituye en 1965 la palabra *Euskadi* por *Euskalerría*.

En principio, la Censura tacha todo lo que “huela” a hecho diferencial. Los lectores señalan todo aquello que de una manera u otra marque la diferencia entre lo vasco y lo español, o que desvincule lo vasco de lo español.

Así, cada vez que aparece la vocación europea de Euskadi o la Europa de los pueblos, el lector señala que se pretende “vincular al pueblo vasco con Europa directamente y no mediante el Estado español”.

En *Beste izakia* (68), el lector critica que se diferencia excesivamente al vasco del español.

Pero es sobre todo en la poesía de Gabriel Celaya donde los lectores juzgan la diferencia como agravio comparativo. Critican repetidas veces la contraposición “Vascongadas/Andalucía”, “Vascongadas/Castilla”. Insisten en el desprecio que supuestamente siente Celaya por los andaluces y castellanos. A veces se solidarizan con los “tartesos”, a veces desprecian la supuesta “superioridad” vasca.

- *Texto y contexto*. Aparece en esta época por primera vez un tipo de valoración que luego se desarrollará. No se juzga el mensaje solamente en su texto, sino también en su contexto, y a veces sobre todo en éste. Una lectura característica es la que hace el lector de la obra *Gipuzkoako erregia* (1965): “aunque en sí ortodoxa la doctrina, creo que las circunstancias actuales del pueblo vasco donde se exhibiría la obra teatral, no permiten esta expresión”.

c) 1969-1975

A partir de los años 68-69 cambia radicalmente el panorama editorial vasco. Es el fruto de la Generación del 56, que entretanto había desarrollado su trabajo en las revistas culturales, literarias e informativas. A finales de los 60, su labor parece pasar a estadios superiores. De ahí el nacimiento, una tras otra, de las editoriales. Todas tienen en la base un grupo cultural, que se encarga de la planificación cultural. Este concepto, la planificación cultural, es el concepto-base a lo largo de todos estos años. Su propósito final es dotar al euskera de modernidad cultural para lo que se organiza la publicación de libros de todos los temas culturales. Se demanda la unificación ortográfica y terminológica y se propone como método la planificación editorial para la ikastola, alfabetización y universidad.

Esta eclosión editorial dinamiza la cultura vasca de manera hasta ahora desconocida: se llega a los cien libros anuales de promedio. El incremento cualitativo va parejo al cuantitativo. El libro vasco cubre ahora más áreas y cumple más fun-

ciones. Destacan sobre todo el libro histórico y el libro de ensayo político-ideológico.

Recordamos que la historia política, cultural e informativa de esta época es especialmente movida. En estos diez años se suceden tantos cambios de Gobierno como en el resto de los 30 años anteriores de franquismo. Al frente del MIT se sucede nada menos que cinco Ministros.

Es una época dura. Guipúzcoa está en estado de excepción un total de 10 meses y Vizcaya durante 6. A las cancelaciones de editoriales, revistas y radios sucede la política de cierres editoriales, multas y denegaciones de publicación.

La Censura mantiene sus criterios, aunque a veces cambia de tono y de perspectiva. Se refuerza la censura política. Veamos las pautas más importantes:

- *Criterio político.* La primera y principal perspectiva del lector es la política, tanto si se trata de un libro de poesía, como de historia o de ensayo. Se persigue obsesivamente el nacionalismo y/o separatismo vasco: en su denominación, en su geografía, en su simbología y sobre todo en su concepto.

Los lectores escriben por lo general País Vasco con minúscula. A veces, ni eso: a la obra *País Vasco-Navarro* se le obliga a sustituir “País” por “Región” en 1969. Entre Euskadi y Euskalerría se opta por la segunda, “vieja, gloriosa y sana palabra” (1973). Euskadi, en cambio, es la denominación separatista. El año 1975, en la obra *Qué dicen de los vascos*, el lector se muestra benévolo, por primera vez, respecto a la terminología de “Euzkadi”: aparece la palabra “Euzkadi asociada a un grito de libertad” en texto del bardo Enbeita, y concluye el lector: “esos dos términos no implican necesariamente un separatismo”.

La delimitación geográfica de Euskadi es otro de los puntos conflictivos. El País Vasco se circunscribe a las Vascongadas y deja expresamente fuera a Navarra (1969). Los mapas de las 7 provincias no se toleran por “tendenciosas” y porque “incluyen territorio francés como español” (1975).

Poesías, canciones y símbolos con el tema o lema de “Zazpiak bat” y “Gernikako Arbola” tampoco son de curso censorio. La canción *Gernikako Arbola* no tanto por su texto sino porque “en el contexto actual del pueblo vasco permite una interpretación nacionalista” (1971).

El concepto o concepción política de Euskadi tampoco admite dudas. A Joxe Azurmendi se le deniega la autorización de *Hizkuntza, etnia eta marxismoa* (1971) por considerar el País Vasco como nación con derecho a ser Estado. A Martín Ugalde, en su *Síntesis de la historia del País Vasco* (1973) se le sustituye sistemáticamente *independencia y soberanía por autonomía*.

Se valoran muy positivamente, en cambio, las obras que presentan “el país vasco como región y parte de España” (1970) o “la historia vasca dentro del contexto de la historia de España”.

Al igual que en la época anterior, se sigue señalando con lápiz rojo la diferenciación del País Vasco del resto del Estado. A G. Celaya se le critica la presunta oposición “Vascongadas/Andalucía” en *Canto a lo mío* (1973), *Itinerario* (1974) y en *El hilo rojo* (1977). En la obra *Hablan los maestros* (1969) el lector destaca tanto la insistencia en el hecho diferencial (lengua, cultura) cuanto la “preocupación por señalar diferencias entre lo vasco y lo español” así como también el “énfasis en destacar las particularidades del ‘país vasco’ frente al resto de la nación”. Incluso en la reedición de *Los vascos* de W. von Humboldt se resalta la “excesiva diferenciación entre los vascos y el resto de los españoles”. En *Hiru gizon bakarka* (1974) el lector subraya la “exacerbación del antagonismo País Vasco y Centro”.

Otro de los puntos conflictivos que enlaza con la época precedente es la relación Euskadi/Europa. Se deniega la autorización de *Nekazari euskalduna* (1971) porque concibe el País Vasco dentro de la unidad europea de la Europa de las patrias. Y es que no se puede pertenecer a Europa sino a través de España: “pretende presentar al País Vasco como algo que por sí mismo pertenece a Europa y no a través de España” (1972). En la obra *Hablando con Chillida* (1975) se critica la “omisión clara de Chillida de ser español al expresar su nacionalidad ‘vasco y europeo’”.

- *Criterio historiográfico.* La censura de la historiografía franquista parece estar en una fase de transición. El libro *El abrazo de los muertos* (1970) plantea el problema de la tolerancia del régimen respecto a la relativización (ni negación, ni crítica aún) de su propia historia. Como indica el lector, “políticamente se da paso a una revisión de nuestra Gesta que puede originar un confusionismo sobre la legitimidad de la misma”. Se autoriza, por fin, la obra si bien por razones externas y en condiciones de limitación extrema (300 ejemplares y sin publicidad).

Las divergencias entre falangistas y requetés son también un tema que ha perdido actualidad en 1969, pero, con todo, la obra de Jaime del Burgo *Conspiración y guerra civil* es objeto de una lectura especializada para mostrar que “los errores de facto son innumerables y graves”.

Lo mismo sucede con el pleito dinástico, pero, con todo, los lectores, conscientes de que la decisión es de carácter político, dejan el examen de los dos tomos de *El Pacto de Territet* (1973, 1976) en manos de la Superioridad. Tras 19 largos meses, en los que las denuncias, secuestros judiciales y la incoación de sumario se suceden, el libro sale a la calle.

- *Criterio lingüístico.* En la censura lingüística se han dado algunos pasos positivos. Desde luego en la Ley del Libro (1975) se reconoce por primera vez la existencia de otras “expresiones lingüísticas” dentro del libro español.

Ya para entonces parece ser que, a nivel de criterio censorio, se reconoce como tal la situación de bilingüismo, aunque todavía en 1969 recalcar la lengua y cultura vascas se conciba como “insistencia en el hecho diferencial”. Ahora bien, el bilingüismo significa armonía, convivencia entre el castellano y el euskera, respeto al castellano y en ningún momento puede ponerse en cuestión el rol de cada lengua. La “excesiva” insistencia en el euskera “evoca a resabio a lo castellano” (*Euskal izkera ta elertia*, 1969) o se convierte muy pronto en “vasquismo separatista” [...] “enmascarado bajo la careta de defensa de la cultura y lengua vasca”. Un tema a no mentar es la opresión y/o represión lingüística (*Las brujas de Sorgin*, 1974). El bilingüismo hay que situarlo “dentro de lo patriótico y hermano” (1969). El desarrollo del euskera sólo se tolera “dentro de una línea respetuosa y sin enfrentamientos con el castellano ni preocupaciones políticas” (1973).

- *El Lectorado.* Los lectores-traductores, tanto en las Delegaciones como en las oficinas centrales, siguen con la misma incapacidad. Muchas traducciones denotan un conocimiento burdo y primario del vascuence. Otras veces, en cambio, puede dudarse de la buena voluntad del traductor: ¿qué otra cosa puede pensarse cuando se traduce “dinamika” como “dinamita”?
- *La tramitación.* Cuando, por cualquier razón, la Administración no puede parar a tiempo o sin desgaste político la aparición de una obra, recurre a limitar sus efectos, sea rebajando el número de ejemplares, sea restringiendo la publicidad, sea cortocircuitando la venta.

1.2.3. Tercer período: 1976-1983

Este período, que se inicia con la muerte de Franco, se caracteriza por el desmantelamiento de las instituciones y leyes del antiguo régimen y por la aceleración de la vida política y su institucionalización. Son numerosos los decretos y leyes de derogación y no menos numerosas las legalizaciones, elecciones, referéndums para la “normalización democrática” del país.

En seis años se suceden siete Gobiernos, desde el franquista de Arias Navarro (1976) hasta el socialista de Felipe González (1982) pasando por los cuatro de Suárez y el de Leopoldo Calvo Sotelo. El aparato informativo-cultural, como caja de resonancia de la evolución política, sufre también muchos cambios. En setiembre de 1977 desaparece por fin el MIT franquista y se inaugura el Ministerio de Cultura.

En Euskadi se instala y toma carta de naturaleza la política legal y el conflicto. Se legalizan los partidos políticos (menos HASI y LAIA), se constituyen la Comunidad Autónoma Vasca y el Gobierno Vasco. Se multiplican las manifestaciones y declaraciones, huelgas políticas y laborales, las reivindicaciones. En la violencia política prosiguen su activismo ETAm, ETApM y CCAA (Comandos Autónomos). Son a añadir la represión policial y las acciones violentas de los “incontrolados”.

Es fácil de entender que en esta efervescencia sociopolítica nazcan o renazcan muchas publicaciones periódicas, ya como órganos y portavoces de organizaciones políticas, ya como canalizadores del sentir mayoritario de la sociedad. Nace con fuerza la prensa “bilingüe” (semanarios y diarios); y entre las revistas de cultura, unas nacen ahora, otras renacen y otras vuelven del exilio.

La producción editorial cambia de perfil. Asistimos al incremento del libro infantil y juvenil, a la disminución del libro religioso, al aumento notable del libro de enseñanza en euskera y de euskera. El libro vasco es primordialmente “funcional”.

En el ámbito lingüístico-cultural este período se caracteriza por la extensión del proceso de recuperación de la lengua y por la aceleración del proceso de normalización y modernidad del euskera.

Hemos indicado con antelación que los continuos cambios de Gobierno repercuten en el aparato informativo-cultural. Ello es verdad en lo que a altos cargos de la Administración se refiere. Y, sin embargo, todos estos cambios de Gobierno y los continuos desmantelamientos dejan intacta la estructura del aparato. Ni siquiera su funcionamiento varía en el caso del Lectorado. Lo que sí ha cambiado es su función política; de ahí que la propuesta del lector no desemboque ahora de manera cuasi-automática en una resolución en el mismo sentido.

La estructura –e incluso el personal– del Lectorado permanece inmutable a lo largo de estos años, según lo fijado en la remodelación de 1974. En el nuevo proyecto de reestructuración de 1976 no es cuestión de desprenderse del Lectorado sino de mejorarlo adaptándolo a la nueva situación jurídico-política. Así, los tres problemas más importantes, según los Jefes de Lectorado, son: la inadecuación de los lectores a la nueva situación, la falta de directrices y la inoperatividad del Jefe de Grupo.

Resultante de la evolución política es la sucesiva disfuncionalidad y la (tardía) marginación del “aparato censorio”. Uno de los síntomas más evidentes de la disfuncionalidad del Lectorado puede verse en la distancia cada vez mayor entre la propuesta de resolución que hace el lector y la resolución definitiva sobre la publicación de la obra que queda en manos de las instancias superiores. Estas autorizan cada vez más incluso obras otrora conflictivas, mientras los lectores siguen

actuando en su juicio de manera muy similar a la época precedente. Es interesante seguir la evolución de las resoluciones definitivas que “suavizan” la propuesta hecha por los lectores: en 1975, 38%; en 1977, 46%; 1978, 53%; 1979, 70%; 1980, 100%. Esto es, los altos mandos del Ministerio hacen caso omiso de los lectores cada vez con más frecuencia. Una cosa es que el lector juzgue una obra como denunciabile y secuestrable; y otra, que el Jefe de Promoción Editorial o las instancias competentes cursen la denuncia y la orden de secuestro.

En toda esta evolución hay que valorar sobre todo dos fechas: el 1 de abril de 1977, la fecha del Decreto-Ley 24/77 sobre la libertad de expresión; y el 6 de diciembre de 1978, fecha de la aprobación en referéndum de la Constitución Española. Consecuentemente, dentro de este período conviene diferenciar los siguientes subperíodos: 1976-1977 (abril); 1977-1978 (diciembre); 1979-1983. La fecha de cierre es de junio de 1983, cuando por la Sentencia 52/83 el Tribunal Constitucional deroga los arts. 12 y 64 de la LPI.

Hemos analizado los informes de 410 libros pertenecientes a este período: 184 libros en euskera y 226 de tema vasco. La inmensa mayoría de los informes negativos se encuentran en los dos primeros subperíodos, en cantidad similar en cada uno de ellos. También en el tercer período se encuentran informes negativos en el mismo sentido hasta 1981. En 1979 analizamos 5 informes con denuncia y secuestro. En 1980 son 8 los informes negativos en nuestro poder y disminuyen a 2 para 1981. En adelante, no hemos encontrado ningún informe negativo: sí hay algún informe que otro, pero no sólo escasean sino desaparecen, permaneciendo sólo las fichas técnicas de los libros.

Esto en cuanto a los informes. En lo referente a las resoluciones negativas, nuestra historia termina antes. En concreto, en febrero de 1980 y con la obra *Los vascos de la Nación al Estado*, de Jokin Apalategi.

Los informes de los lectores reflejan una “censura” temática continuista en la mayoría de los ámbitos de actuación. Veamos algunos detalles:

- *Criterio político.* Se agudiza aún más la perspectiva política de los informes, sobre todo en dos temas: unidad de España/independencia del País Vasco por un lado; y, por el otro, la actuación de las Fuerzas Armadas y la tortura.

Los “pecados” contra la unidad de España “uno de los principios fundamentales de Reino” pueden ser por comisión o por omisión, esto es, ya porque se defiende la independencia del País Vasco, ya porque no se garantiza la “esencialidad” española en la nueva concepción de Euskal Herria. En el caso, por ejemplo, de J. Artetxe en el libro *Un vasco en la postguerra* (1976) se señala expresamente que el autor no se declara nacionalista, pero se añade inmediatamente: “es notoria la ausencia de identidad de la nación española”.

La tendencia general de los lectores es a identificar nacionalismo con separatismo, sin reparar en detalles. No hay nacionalismo bueno, aunque su peligrosidad sea diferente. Porque no todos los nacionalismos (léase separatismos) son iguales. La línea de separación está ahora en la inclusión o no de la lucha armada. En más de 10 obras señalan los lectores que se ataca a la unidad de España y se defiende o se hace apología del separatismo. Pero en muchas más se señala expresamente la dimensión armada como dato agravante, ya citando a ETA, o hablando de “grupos terroristas” o de “terrorismo” o simplemente de “lucha armada”. En *Euskadi: la paz es posible* (1979) se “comprenden y ensalzan los grupos terroristas”; en *Los vascos de la Nación al Estado* (1979) el autor presenta la lucha armada como una “necesidad”; Portell, en *Euskadi: amnistía arrancada* (1977) hace “propaganda de subversión y lucha revolucionaria”; *Operación Ogro* (1978) hace la “defensa de la lucha armada”, y *Pertur. ETA 1971-76* (1978) “propugna la lucha armada de ETA”; el autor de la tesis universitaria *Ideología y estrategia de ETA. Análisis de su evolución* (1981) presenta en su obra una “justificación de la violencia o lucha armada”; etc. Estas son algunas de las obras que más dificultades de circulación han encontrado.

Es interesante observar la política que se sigue con el padre del nacionalismo vasco, Sabino Arana Goiri. En 1977 un libro de Arana Goiri es considerado “gravísimo para la convivencia nacional”. En las *Obras Completas* (1977) se le critica la “exaltación del nacionalismo vizcaitarra” y su “independencia radical del contexto español”. Y ya a la altura de 1981, su obra *Bizkaia por su independencia* es considerado como “un canto a la independencia y separatismo de la región vasca” constituyendo un “atentado a la unidad de España...”.

Los textos y estudios sobre Arana Goiri corren la misma suerte. Con una excepción: la reedición de la obra de Engracio Arantzadi *Ereintza: siembra de nacionalismo vasco. 1894-1912*. El lector valora positivamente en 1980 la conocida tesis “españolista” de Arana Goiri. Y el Jefe de Promoción Editorial, A. Barbadillo, remata: “Desde este punto de vista, no sólo consideramos el libro como impugnable, sino conveniente y útil”.

En la línea continuista que hemos mencionado, los lectores señalan todos aquellos casos en los que no se considera al País Vasco como parte integrante de España. Esta situación se produce en la diferenciación Euskadi/España y en la relación directa Euskadi/Europa. El autor de *Euskal Ikasgu Nagusi edo Unibertsitateaz* (1976) “rehúye hablar del entroncamiento con España y habla del País Vasco como un pueblo que tiene derecho a ser directamente pueblo de Europa”. Y la finalidad de *Universidad Vasca* (1976) del mismo autor es “más que difundir una cultura, servir exclusivamente para

diferenciar al pueblo vasco de los del ‘sur del Ebro’. Tanto en la obra *Euskadiko dependentzia ekonomikoa* (1977) como en las dos de L. Núñez sobre la sociedad vasca, el lector señala todos los cuadros estadísticos en los que aparece Euskadi diferenciado de España. Tanto a Beltza como a Luis Núñez, el lector les critica la inclusión de Navarra en “Euskadi Sur” (denominación igualmente criticada: “es decir las tres provincias más Navarra, a la que incluye apriorísticamente el autor”).

En el libro de actualidad sociopolítica, los lectores miran con lupa las alusiones a las actuaciones de las FOP y la Guardia Civil y a la tortura. No se admite la existencia de la represión y de la tortura en la sociedad vasca. Las referencias a la brutalidad de la fuerza pública o la existencia de la tortura en las comisarías y cuartelillos se convierte rápidamente en “injuria a la fuerza pública” y “apología del terrorismo”. En los años 1978-79 –es su momento álgido– una docena de obras han sido impugnadas por esta razón.

- *Criterio historiográfico*. En el tema historiográfico, la Censura mantiene todavía su ortodoxia, pero la defiende con menos interés. A X. Mendiguren (1976) en su libro de historia se le critica su interpretación del juramento de los Fueros por el Rey y el papel de Castilla en la decadencia de Navarra. El mismo año el lector muestra su desacuerdo con la obra *Orria, ou la bataille de Roncevaux* que presenta el conflicto entre vascones (vascos y navarros) y francos y no entre cristianos y moros.

Cuando se trata de la historia, interpretación o episodios de la guerra civil o de la historia más reciente, la “Censura” hace intervenir en los años 1976-77 un concepto nuevo: la “convivencia”. El resultado final es que, antes en nombre de la ortodoxia y ahora en el de la convivencia, se dificulta o imposibilita la publicación. Son al menos 6 las obras prohibidas ya porque “dañarían gravemente la convivencia”, ya porque “llevaría a revivir las heridas de la guerra civil y a imposibilitar la convivencia”, ya porque sería “echar leña al fuego de la división y prolongar los odios de la guerra civil y aumentar el separatismo”, etc.

- *Criterio lingüístico*. Se siguen aplicando los criterios lingüísticos de la época anterior: sí al bilingüismo, no a la lucha de lenguas. El lector de *Euskaldun berriekin euskaraz* (1976) ve con buenos ojos que el libro trate de “despertar el amor al vascuence y estímulo a su estudio [...] de manera prudente, sin enfrentamiento con el castellano”. Malinterpreta, en cambio, incluso un simple recurso literario del bilingüismo en la novela *100 metro*: “el autor utiliza el castellano para marcar aún más la diferencia entre Vasconia y el resto de España”.
- *Criterio literario*. Aunque no de manera sistemática, los lectores siguen valorando literariamente las obras literarias. De hecho, su valoración aparece

con más frecuencia tratándose de obras de escaso valor literario. Es calificada de “novela malísima” *Los niños españoles de la URSS* (1976); *Euskadi: llama eterna* (1978) es un “novelón insensato, mal escrito”; y *Dejad que vuelen vuestras cometas* (1978) es una “novela bastante mala”.

- **Criterio profiláctico.** El Scila y Caribdis de los lectores es la supresión como medida profiláctica y la admisión como estudio objetivo. El punto más difícil se encuentra cuando se trata de sortear los textos de ETA. Lo que para un lector es “propaganda al socaire de los textos”, para otro es un “estudio serio y objetivo”. En los temas de nacionalismo vasco, la obra se admite si es un “estudio serio, no objetivo, sin incidencia en la actualidad” (*El nacionalismo vasco*, 1977, Larronde), o si es un “estudio de altura [...] inaccesible para la masa” (*Uno se divide en dos*, 1976). Pero cuando se trata del tema de ETA, las precauciones se extreman. Es significativo lo sucedido con la obra *Ideología y estrategia de ETA. Análisis de su evolución* (1981). Para un lector, su publicación es una “propaganda encubierta” y significa “echar leña al fuego”. Para el segundo lector, la obra tiene una “intención seria y objetiva”. Teniendo en cuenta que se trata de una tesis doctoral, el Jefe de Promoción Editorial se inclina por la vertiente intelectual.

El recurso a la objetividad, seriedad, distancia del autor respecto a la tesis ha dado mucho juego a la hora de la política aperturista.

Una obra testigo del paso de la Censura tanto en el período que estudiamos como en sus épocas anteriores es la obra de Orixe: *Euskaldunak*. Esta es una de las obras que se publicaron gracias a la intervención de P. Rocamora. Publicada en 1950 sin ninguna censura, se vuelve a editar en 1972, esta vez con silencio administrativo. Se reedita en 1976, una vez más autorizada con reparos (y tras consulta al Subdirector General) por interpretación separatista. Se vuelve a reeditar en 1980, esta vez sin ningún obstáculo. El ciclo iniciado en 1950 se cierra en 1980 con la publicación sin obstáculos, aunque por razones diferentes en uno y otro caso.

- **El Lectorado.** Las traducciones de los lectores siguen siendo malas y tendenciosas. Podemos presentar, como botón de muestra, una traducción paragonable a la que tradujo “dinamika” como “dinamita”. En la obra *Euskadiko dependentzia ekonomikoa* (1977), cuando el autor habla de las huelgas como arma para el cambio sociopolítico, el traductor propone para el mismo cambio las huelgas y las armas. Lo peor es que el responsable de dicha propuesta ante la Administración no es el lector-censor sino el autor “traicionado” (por la traducción).

2. COMENTARIOS A MODO DE CONCLUSIÓN

En el resumen propiamente dicho, hemos visto fundamentalmente la teoría y la práctica de la censura; teoría y práctica encuadradas en las coordenadas culturales y jurídico-políticas y organizadas diacrónicamente.

Hemos subrayado sobre todo la evolución de los criterios de censura en los capítulos más extensamente estudiados en el trabajo, como son los temas políticos en sentido amplio, los temas lingüístico-culturales y los temas literarios.

El resumen que acabamos de ofrecer está estrechamente ligado a la censura del libro vasco. En el epígrafe que ahora iniciamos, en cambio, aunque el referente sea el mismo que en el anterior, nos detendremos en aspectos más genéricos y globales, como las causas, concepción, funcionamiento, características y consecuencias de la censura, alejándonos un poco del análisis empírico. Trataremos de sintetizar los aspectos claves que extraemos de nuestro estudio cronológico.

2.1. Herencia y legitimación de la censura

En este epígrafe nos interesamos por las causas –próximas y/o últimas– de la censura franquista. Podemos afirmar, de manera sucinta, que la dictadura franquista se sitúa en una tradición que no solamente practica la censura sino que la legitima y justifica; que la Censura, en su concepción y en su práctica, no es un hecho aislado sino una pieza más de un engranaje represor; y que la censura es inherente al carácter autoritario del régimen.

2.1.1. Antecedentes próximos

El régimen franquista nació con la desconfianza hacia los intelectuales y el libro. En clara contraposición al espíritu de la República, el Nuevo Estado tiene una visión pesimista del libro. La sociedad democrática es hija del libro. No así el fascismo y la dictadura. Su actitud primordial es la prevención, cuando no la enemiga.

Es significativa la manera como los jóvenes fascistas celebraron la “Fiesta del Libro” en 1930. Organizaron una gran fogata en el patio de la Universidad Central de Madrid, y a ella arrojaban libros mientras se leía el pasaje del Quijote donde a éste se le trastorna el seso a causa de los libros: “No más libros que trastornen el seso como a Don Quijote... ni pregonen la estúpida y absurda igualdad humana, que Dios creó por naturaleza desigual”⁴²³ Es la tradición popular española a/anti-intelectual que prefiere los místicos a los intelectuales.

La versión editorial del “muera la inteligencia”, frase pronunciada por Millán Astray (Jefe de Prensa y Propaganda en la Junta Técnica del Estado), la encontramos en los labios del mismo hombre, cuando en 1939 visita el Penal de Alcalá de Henares. Llega a la sección de linotipias, se detiene y, ante una de las máquinas, afirma rotunda y solemnemente: “Plomo maldito, cuántos crímenes se cometen en tu nombre”.

Esta visión negativa y desconfiada del libro que subyace en los primeros decretos y órdenes del Nuevo Estado es heredera, a nuestro entender, de una doble tradición: la eclesiástica y la orteguiana.

a) Herencia eclesiástica

La Censura franquista ha heredado la visión del libro de la Iglesia del *Index*. Ha imitado incluso los mismos métodos: el preventivo y el punitivo. La censura queda justificada porque existen libros buenos y malos, abundando estos últimos.

El *Index* de la Iglesia tiene su versión española en las obras de dos jesuitas vascos; obras, por otra parte, de consulta de los inquisidores modernos, los censores o lectores. Nos estamos refiriendo a las obras del P. Pablo Ladrón de Guevara *Novelistas malos y buenos* (*sic*, malos por delante) y *Lecturas buenas y malas a la luz del dogma y de la moral* de A. Garmendia de Otaola.

La obra del P. Ladrón de Guevara, que en su tercera edición de 1928 juzga nada menos que 2.115 novelistas, adopta exclusivamente el criterio moral y nunca el estético y literario: “Si se nos pregunta por qué no alabamos las galas literarias de novelistas impíos o inmorales, responderemos, entre otras cosas que nos callamos, que si tal hiciéramos iríamos contra el fin apostólico que nos hemos propuesto [...]. Pues si decimos de los autores malos que son sumamente artísticos y literarios, de un interés irresistible, los unos leerán las novelas malas, so color de literatura, y los otros, que no tienen conciencia y van en busca de entretenimiento, se tirarán al manjar venenoso que alabamos, riéndose de nuestros anatemas”⁴²⁴

Su sucesor en pensamiento y obra, A. Garmendia de Otaola, parte de los mismos presupuestos y llega a idénticas conclusiones. Dos párrafos de su obra justifican la Censura ya que por el libro han llegado los males de España:

En nuestra Historia no es, por desgracia, donde hay que llorar menos perversiones de nobilísimos y piadosos ingenios, ocasionadas, casi únicamente, por las malas lecturas, a las cuales tal vez se entregarían obcecados con la misma tentación diabólica que seduce a muchos cristianos de nuestros tiempos, por creer que saben distinguir en ellas lo bueno y lo malo, y tendrán fuerza bastante para abrazar lo primero y rechazar lo segundo. La falta de originalidad, “la pobreza de espíritu propio”, que descubre Menéndez Pelayo en los heterodoxos españoles, es debida, a no dudarlo, a la influencia de la literatura extraña. El protestantismo inmigró subrepticamente en nuestra península a través de los libros, a pesar de la solícita y dura vigilancia de la Inquisición. Suprimida ésta se rompió el dique, y el aluvión europeo sobrepasó las barreras pirenaicas, trayéndonos el liberalismo, el socialismo, el sindicalismo, el comunismo, el enciclopedismo, el modernismo y otros principios insalubres para los espíritus.

[...]

¡Cuánto mal han hecho a la Humanidad los escritores sin conciencia y los libreros perversos! La maldad que ellos propinaron con alevosía a los incautos lectores forzó a los patriotas a la dura tarea de restablecer cruentamente el reinado de la verdad, de la libertad y de la ley.

No creamos que el peligro se alejó definitivamente. Siempre hay moros en la costa. El enemigo acecha el momento de volver a su faena predilecta de envenenar las inteligencias y trastocar las ideas.⁴²⁵

Dentro de esta tradición eclesiástica, llama la atención la visión especialmente negativa de las novelas. El mismo P. Ladrón de Guevara⁴²⁶ aporta la opinión del Concilio de la América Latina: “entre todos los libros malos son más peligrosas las novelas, las cuales enervan e impiden el vigor de la virtud cristiana bajo la aparente y curiosa forma de una mentida erudición y de fingidas narraciones”.

¿Es totalmente ajena esta visión a las decisiones de la Censura de los años 40, provenientes de la Falange, respecto a las novelas rosas y policíacas?

b) Herencia orteguiana

Ortega y Gasset, cuyo influjo en los medios intelectuales españoles fue muy grande tanto en las décadas que precedieron a la Guerra Civil como en el franquismo, se alza contra el gigantismo de la producción librera. Para Ortega, el libro, creado por el hombre, se ha convertido, por su exceso, en un instrumento rebelado contra el mismo hombre. ¿Qué hacer? “Habrà de ejercer la policía sobre el libro y hacerse domador del libro enfurecido”. Esta misión que Ortega atribuye al bibliotecario, en el Nuevo Régimen se atribuirá al Gobierno mismo por mediación de la censura.

Los atributos negativos de la producción son tres en opinión de Ortega:

1. “Hay ya demasiados libros”.
2. “Mas no solo hay demasiados libros, sino que constantemente se producen en abundancia torrencial. Muchos de ellos son inútiles y estúpidos, constituyendo su presencia y conservación un lastre más para la humanidad, que va

de sobra encorvada bajo sus otras cargas. Pero a la vez se echan de menos con frecuencia ciertos libros cuyo defecto trata la marcha de la investigación”.

3. “Hoy se lee demasiado: la comodidad de poder recibir con poco o ningún esfuerzo innumerables ideas almacenadas en los libros y periódicos va acostumbrando al hombre, ha acostumbrado ya al hombre medio a no pensar por su cuenta y a no repensar lo que lee, única manera de hacerlo verdaderamente suyo. Este es el carácter más grave, más radicalmente negativo del libro”.⁴²⁷

Las autoridades del Nuevo Régimen se reclaman de estas ideas. A diferencia de Ortega y Gasset, las dos funciones que éste atribuye al bibliotecario (regulación de la producción y filtro de las lecturas) las nuevas autoridades las llevan a cabo por medio de su intervención directa.

Resumiendo: la Censura (la regulación, el filtro, el dique, la Inquisición) se justifica por el exceso de libros, por la abundancia de libros innecesarios y por el defecto de libros necesarios, por el exceso de lectura, por la existencia de libros moralmente perniciosos, y porque el libro puede ser portador de virus antisocial y antimoral.

2.1.2. Censura: atributo esencial de la soberanía del Estado

¿Cómo entiende y justifica la Censura el Nuevo Estado?

La censura, para el régimen franquista, es inherente al modo de entender la acción política.

Y la censura del libro no hay que entenderla como ligada a la impresión sino a la expresión, a la libertad de expresión. La censura, así entendida, es como el iceberg del sistema represivo franquista. Consideramos, pues, la Censura no como una institución aislada sino como una pieza más del sistema de represión que es en sí misma la dictadura franquista. La censura es consustancial al régimen.

a) Carácter esencial del régimen autoritario

Se impone una primera constatación: a lo largo de todo el franquismo –e incluso más tarde– la censura no ha dejado de existir en ningún momento, aunque haya variado su denominación e incluso su práctica.

En el capítulo 1.2.1 de la primera parte hemos analizado lo que se ha dado en llamar la utopía falangista de Dionisio Ridruejo, en la que la censura previa hubiera desaparecido en aras del dirigismo cultural. Para Ridruejo la censura tiene su razón de ser en los “sistemas políticos absolutos”, pero en un “régimen de integramiento social y nacional orgánicos” no es sino un expediente transitorio.

Las ideas de D. Ridruejo no tuvieron ningún reflejo en la realidad. La censura previa, en cambio, estuvo en vigor –bajo esta denominación, insisto– durante 30 años.

En realidad, la censura ha sido concebida en el franquismo no como algo accidental, accesorio o provisional sino como un “atributo esencial de la soberanía del Estado” (Santiago Magariños) o como “pilar fundamental en la estructuración del Estado Nuevo” (Antonio Rumeu de Armas).

Estas dos frases recogen la auténtica concepción de la censura franquista, así como la de cualquier régimen autoritario, por otra parte. No es casualidad que A. Rumeu de Armas publique su tesis en 1940, que presente su estudio como “injerto” de la censura tradicional a la nueva censura y se la prologue Santiago Magariños Torres, Catedrático de la Universidad de Madrid y encargado de la Censura ya en la primera configuración de la Administración Central de 1938 y censor en los años 40.

Antonio Rumeu de Armas publica en la editorial M. Aguilar en 1940 su tesis académica *Historia de la censura literaria gubernativa en España*, escrita antes de la guerra civil. La publica ahora porque es ahora cuando ve que sus páginas pueden producir frutos. Según el autor, la Censura, de ser una institución arcaica, denigrada y odiada en el liberalismo pasa a ser ahora un pilar fundamental. Su tesis viene a ser la justificación académica de la censura ya en acción:

Réstanos para terminar hacer una pequeña advertencia. Esta tesis doctoral se escribió algunos años antes del glorioso Movimiento Nacional. Si pudo parecernos entonces que nuestra labor de investigación se hallaba limitada por el estrecho campo de resucitar históricamente una institución arcaica, denigrada y odiada, muy distinto ha de ser el juicio que nos merezca hoy día. Tras un siglo de liberalismo, la censura se afirma y recobra con pujanza el papel importantísimo que le asignaran, dentro de la organización tradicional española, los Reyes Católicos con su clarividencia acostumbrada. En ello radica precisamente la candente actualidad del tema que tratamos.

Convencido el Estado de que no debe ni puede hacer dejación de este atributo esencial de la soberanía, la censura está llamada, como otras instituciones que renacen, a sufrir hondas y radicales transformaciones que den a su embrionaria organización sólidas bases o inmovibles fundamentos. Estas páginas pueden servir un día como injerto de lo tradicional en la ley que regule esta institución, que ha de ser en lo venidero –como lo fué antaño– pilar fundamental en la estructuración del Estado Nuevo.⁴²⁸

Santiago Magariños abunda en las mismas ideas. La censura, para el prologuista, no solamente es atributo esencial de la soberanía del Estado sino que ejerce una tarea educadora de primer orden:

Atributo esencial de la soberanía del Estado es este de la censura inherente a toda sociedad que esté constituida de modo perfecto y completo, puesto que ella debe tener poder en sí misma para usar de los medios necesarios para la consecución de su fin, impidiendo, en un desbroce meditado, los obstáculos que se opongan al logro de su finalidad. No afirman esto inteligencias que pudieran parecer defensores obligados de fuerzas e ideas amparadas

por la institución; son los filósofos más alejados de todo partidismo y amigos sólo de la verdad quienes proclaman que es de la incumbencia del Estado el censurar y prohibir los escritos que son simiente mala que perjudica la prosperidad pública y la sedimentación tranquila de lo que con afanes se va creando.

[...]

En este nuestro actual religar lo antiguo, genuinamente nacional, con la vida del día, se vuelve a los años en que la misión impuesta era tarea educadora. Y así podrá hoy decirse que la censura se emplea por la necesidad de la intervención celosa y constante del Estado en orden a la educación política y moral de los españoles (Orden de 15 de julio de 1939). Ello es así porque como todo Estado se basa en el grupo de hombres fundidos en la comunidad de una substancia política, hay que hacer que ésta tome cuerpo en los individuos que la componen para llegar a la realización de un mismo quehacer para todos y de una misma empresa que emprender. Y se conseguirá esta tarea infundiendo en todos el espíritu que la anime y propulse y los conocimientos que sirvan para conseguirlo. Por eso la censura, como el doctor Recio de Tirteafuera, vigilante y cuidadosamente separa y retira con su “Absit” a los Sanchos al uso los manjares que estima no han de serle convenientes para su buen gobierno y su clara moral. Y como aquél, pudiera también decir: “Yo, señor, soy médico, y miro por la salud de los gobernadores de ínsula, estudiando de noche y de día y tanteando su complexión para acertar a curarle cuando cayere enfermo; y lo principal que hago es dejarle comer de lo que me parece que le conviene y a quitarle lo que imagino que le ha de hacer daño y ser nocivo, porque el que come y bebe lo malo, mata y consume aquello en donde consiste la vida...”⁴²⁹

Los dos autores religan la censura franquista a la censura tradicional que partiendo de los Reyes Católicos ha recorrido gran parte de la historia de España. Viene a ser la “Inquisición modernizada” que exige Vallejo-Nájera.⁴³⁰

A las razones expuestas sobre la censura como incumbencia del Estado, hay que añadir la teoría de G. Arias-Salgado: al Estado español le corresponde esa facultad por ser católico:

No cabe, por tanto, negar esta facultad a un Estado católico de jure y de facto, porque, en verdad, los valores dogmáticos y morales que presiden sus actos son una garantía del buen uso y ejercicio de esa facultad.

Cabe negársela y regateársela al Estado ateo y al Estado laico y agnóstico, porque al no tener otro límite que la suprema razón del Estado, el abuso y la arbitrariedad para con la sociedad y la persona convertirían en norma el ejercicio despótico de esa facultad. Pero al Estado católico esa facultad le corresponde en virtud de su propia misión y de su propia naturaleza.⁴³¹

La censura previa, para un Estado católico, no sólo es un derecho sino una obligación, como afirma en otro lugar:

En cuanto a la censura previa, parece ya evidente que es una cuestión totalmente resuelta en la doctrina católica y a la luz de la sana filosofía del poder público en su relación con el bien común. Más aún: en una concepción católica de la misión que incumbe al que tutela el bien común desde una tarea de gobierno, la consulta previa no es sólo una facultad, sino una obligación jurídica y moral.⁴³²

b) Legitimación franquista de la censura

Henry J. Abraham⁴³³ escribe que el poder, cualquier poder, busca la legitimación de la censura en base a razones que se agrupan en tres tipos: 1) ideas falsas o peligrosas; 2) elitismo; 3) acción antisocial.

Es cierto que en el recorrido histórico que hemos realizado en nuestro trabajo, hemos encontrado los tres tipos de razones, a veces distintamente, a veces indistintamente. Siguiendo el esquema que propone el autor del artículo, podemos proceder a un recuento de las ideas dominantes en la censura de las distintas épocas.

Primera justificación

La primera justificación es que las ideas manifestadas, o a punto de ser manifestadas, son “falsas” y/o “peligrosas” según el criterio de las autoridades oficiales y que, por tanto, deben ser suprimidas o castigadas.

Esta justificación se realiza en nombre de una ortodoxia preestablecida. Las primeras medidas de censura que adopta el Nuevo Estado se asientan sobre una visión dicotómica de la realidad: a un lado están los buenos, la verdad, el orden, el bien, el ángel; y al otro, los malos, el mal, la mentira, el caos, la bestia. Las autoridades franquistas prefieren hablar de la “Verdad” y de la “Mentira”, así en singular y en mayúscula, que de las ideas verdaderas y falsas. Así puede proclamar G. Arias-Salgado que hay total libertad para la verdad y ninguna, lógicamente, para la mentira.

Segunda justificación

Relacionada con ésta, se nos presenta una segunda razón a favor de la censura [...] y es la del elitismo. Aquí la creencia es que las mentes de aquellos a quienes se dirigen las ideas objeto de censura no son capaces de percibir su “falsedad”, debido a lo cual podrían extraviarse.

Es preciso recordar que la imposición de la censura en la primera Ley de Prensa de 1938 se justifica en la protección de los “intelectualmente débiles”. Años más tarde, en la misma línea de la Ley, Arias-Salgado habla de la misión de “tutelar la debilidad intelectual y moral del pueblo”⁴³⁴

Y a la altura de 1972, Sánchez Bella, Ministro del MIT, declara que “lo que la censura quiere es evitar que, por la satisfacción de una minoría, la gran mayoría sufra y se queje”⁴³⁵

Otro argumento frecuentemente utilizado (sobre todo por G. Arias-Salgado) es el “bien común”, concepto proveniente de la doctrina social de la Iglesia. La teoría del “bien común” significa en Arias-Salgado que las minorías no pueden imponer sus ideas sobre las mayorías (silenciosas, por supuesto) e incluso que las minorías no pueden expresar sus ideas, susceptibles –claro está– de escandalizar a las masas, (también, por supuesto) intelectualmente débiles. A lo más se

permitirán esas ideas en ediciones de lujo o en tiradas reducidas. La selección del público-lector por medio del precio y de la tirada ha sido un criterio permanente. Esta última, la tirada, ha sido defendida públicamente como tal criterio. El 28 de noviembre de 1966 escribía el Jefe de Servicio de Orientación Bibliográfica:

Esta declaración [de tirada] es importante; tanto que, a veces, especialmente en el caso de la consulta voluntaria, puede determinar por sí misma una alteración del criterio a aplicar. El grado de peligrosidad de un impreso es mayor si se trata de una edición de diez mil ejemplares que si se trata de una reducida edición de quinientos.

El Jefe de Servicio de Orientación Bibliográfica.

Madrid, 28 de noviembre de 1966.

Las dos razones expuestas –la defensa de la ortodoxia y el elitismo– han sido las que más habitualmente han permitido la justificación de la censura en el franquismo. Son prácticamente las razones mayoritarias hasta el Decreto-Ley de abril de 1977.

Tercera justificación

Las ideas que conducen a la “acción antisocial” –por ejemplo, la pura pornografía– pueden ser censuradas. Sin embargo, aquí se impone una decisión decisiva: ya no estamos tanto en el ámbito de las ideas como en el ámbito de la acción.

El Real Decreto-Ley 24/1977 se sitúa plenamente en esta línea. Se limita la libertad de expresión solamente en cuatro supuestos programáticos o prácticos: unidad de España, Monarquía, Fuerzas Armadas, pornografía. Los criterios ahora son “políticos” en contraposición a los “ideológicos” de la censura precedente. Se deja de lado la “herejía”, la salvaguardia de la ortodoxia, el orden de las ideas y se pone el énfasis en controlar la acción antisocial: ya política, ya moral. Lo importante son ahora las ideas que influyen directamente en la práctica. Los lectores insisten machaconamente en la incidencia sociopolítica: “exacerbar y enardecer las ideas separatistas”, “ir contra la convivencia nacional”, etc.

En los primeros años 70 se había realizado una especie de ensayo general. Los primeros pasos en esta dirección se dan cuando se toleran las obras teóricas marxistas, ya voluminosas ya muy teóricas, y se deniegan, en cambio, las obras de carácter más práctico y por supuesto las aplicaciones concretas a España de las teorías sociales de orden general.

2.2. Caracteres de la censura franquista

En esta descripción de las características de la censura, algunos caracteres son exclusivos del franquismo, mientras que otros muchos son comunes a otras experiencias censorias.

Este epígrafe tiene más bien valor indicativo que exhaustivo, ya que la mayoría de las características quedan descritas a lo largo del trabajo.

2.2.1. Introducción: del dirigismo a la vigilancia

Ni en su criteriología ni en su organización, la censura no ha sido una y unívoca a lo largo del franquismo.

Su carácter permanente, en la literatura de adultos, ha sido el de dique de contención, el de frontera, una *permissio negativa*. En la literatura juvenil e infantil, en cambio, ha sido dirigista. Dirigista y orientadora fue igualmente en el primer lustro de los 40. Se trataba de imponer positivamente la ortodoxia falangista. En la época que hemos denominado “dirigista”, la Censura distingue tres clases de libros: recomendables, autorizados y tolerados. Y esta clasificación (calificación) determina la proyección social de la obra vía publicidad.

La LPI de 1966, aunque prohíbe expresamente la censura previa, en la práctica establece simplemente unos mecanismos de sustitución, como son la consulta voluntaria (y, en menor grado, el depósito previo). Este último requisito se mantiene expresamente en el Pacto de la Moncloa y permanece en vigor hasta 1983, a pesar del Decreto-Ley de 1 de abril de 1977 y de la Constitución. Pero ahora la “censura” se convierte en encargo de vigilar las publicaciones y de gestionar su denuncia en caso necesario. Así, la vigilancia y la denuncia resultan instrumentos indirectos de censura. La evolución jurídico-política de la sociedad española hace que el aparato de control resulte cada día más disfuncional: el mejor síntoma lo encontramos en la distancia cada vez mayor entre la lectura del Lectorado que sigue las pautas anteriores y la autorización del texto que es cada vez más liberal.

2.2.2. Definición descriptiva

La definición-descripción que más concuerda con la realidad que hemos tratado de describir la hemos encontrado en la pluma del escritor Buero Vallejo:

La censura es un arma del poder político que pretende manipular y restringir la información pública, así como ahorrar el derecho de expresión y las actividades culturales en los marcos ideológicos oficiales. Toda ello la define como un arma contra la libertad del hombre. Se justifica invocando el bien general y la necesidad de defender la ley, el orden y la moralidad pública o privada; pero defiende, de hecho, intereses o privilegios de las clases dominantes y las estructuras sociales, políticas e ideológicas por ellas mantenidas. Pese a sus pretensiones de formar socialmente al ciudadano y de sanear la cultura, sus efectos, al respecto, suelen ser empobrecedores y artífices de la cultura se obstinan, frente a funcionarios adocenados, en seguir adelante.⁴³⁶

Esta definición recoge bien, a nuestro entender, la censura en sus justificaciones y en sus consecuencias.

2.2.3. Censura de la censura

La Censura ha censurado siempre cualquier referencia, por indirecta que sea, a su propia existencia. La censura, pues, no existe públicamente. La Censura tacha toda alusión a la censura.

Incluso los Servicios que se encargan de llevar a cabo la censura se camuflan bajo eufemismos. Así, solamente en los primeros años 40 se les conoce bajo el nombre de censores a los encargados de la censura. Luego su denominación es la de “lectores”. Pero como indica un informe de los mismos lectores al cuerpo que se dedica a ello, el Lectorado “en los medios ajenos al Ministerio y en los privados se seguirá siempre llamando *censura*” (AGA/C).

Contrasta este afán por el eufemismo cuando la censura tradicional –ya sea eclesiástica, ya civil– no ha ocultado su nombre auténtico. Otra cosa es que a la institución que engloba la censura se le denomine de manera diferente de acuerdo con la ideología de los detentores del poder. Así, por ejemplo, el Santo Oficio, o Régimen Editorial, Promoción Editorial, etc.

El mismo Arias-Salgado que concibe la censura a imagen y semejanza de la censura eclesiástica habla frecuentemente de “consulta previa” y “aprobación previa” en lugar de “censura previa”, hablando de la prensa. A decir verdad, Arias-Salgado defiende la censura previa como tal. Cambia la denominación para dar a entender que en el caso español no se trata propiamente de una censura ya que el 99 por 100 –dice él– del volumen de información y comentarios es plenamente voluntario y libremente escogido por los directores.⁴³⁷

Tampoco podían dejarse ver en el texto trazas de la censura. Se prohíbe terminantemente dejar constancia en los textos de la acción de la Censura ya mediante textos machacados ya dejando en blanco los espacios prohibidos por la Censura.

Es antigua la costumbre del sigilo respecto a los encargados de la Censura. Es un cuerpo secreto sin conexión directa con el exterior, ni con los autores ni con los editores. Se justifica el aislamiento en nombre de la imparcialidad y de la libertad de juicio como ya lo hemos indicado a propósito del Reglamento de 1830.

Durante el franquismo se ha guardado el mismo silenciamiento, como ya hemos apuntado en el lugar correspondiente. Una simple llamada del exterior podía ser motivo para iniciar expediente de baja. Se llegó incluso a identificar a los lectores únicamente por un número, que, además, varía de unos años a otros.

Apenas se conocen reglas escritas de la censura. Sí se conoce la mecánica de la tramitación así como también la censura que se ha aplicado, mediante análisis empíricos, pero hay muy poca documentación sobre los principios y los criterios

a aplicar. En lugar de extenderse en la casuística, el legislador deja la aplicación concreta al “olfato” y al “buen hacer” del censor. Los lectores del Régimen Editorial se quejan de la carencia de pautas en 1974.

El vacío de reglas escritas trae, entre otras consecuencias, la arbitrariedad. El subjetivismo queda patente y resulta alarmante en algunos casos. Hemos aportado varias pruebas de la escasa coincidencia de las tachaduras realizadas en la misma obra por dos o más lectores.

¿Cómo justifica el régimen la ausencia de una normativa escrita? En realidad, sí hay una normativa incipiente, pero es más bien del tiempo de guerra o posguerra inmediata. Los primeros organizadores de la Censura deciden muy pronto que es imposible responder a toda la casuística. Así, el Primer Jefe del Estado Mayor enumera algunas normas pero declara inmediatamente (en el II año triunfal) que “no es posible fijar un criterio casuístico para la función del Censor; su buen sentido y escrupulosidad en ella será la mejor norma para su buen desempeño” (AGA/C). En el III año triunfal, Antonio Tovar, Jefe del Departamento de Radio, promulga igualmente una tabla de normas, aún advirtiendo que “el buen sentido de los Censores [...] hace innecesario el envío de un formulario rígido y concreto que jamás solucionaría los diarios problemas que se presentan” (AGA/C).

Años más tarde, en 1953, en el Primer Consejo Nacional de Prensa, G. Arias-Salgado justifica la censura preventiva precisamente por la imposibilidad de prever todos los delitos que se puedan cometer. Dada la naturaleza del tema a analizar, ninguna normativa escrita, sea administrativa, sea judicial, es pertinente:

La incapacidad, la injuria, la falsedad, el daño material, la negligencia culpable, la difamación, la misma deslealtad con la Patria en la Prensa, no es tan fácil de precisarla en muchas ocasiones, aunque nos conste con evidencia que la hay ante los secretos de la gramática, la habilidad de la alusión, la sutileza de los recursos literarios, las ambivalencias de alguna figura retórica, las segundas intenciones que para el público son perfectamente inteligibles como primeras, los trucos de la confección y de la titulación, el lugar del periódico al que se condena la nota, el comentario, la glosa o la información sugerida por la autoridad, ardid conocido de los lectores. Ante el silencio, que puede ser tan significativo; ante el mismo elogio, desmesurado ex professo, la técnica judicial de los tribunales ordinarios puede resultar ineficaz e inadecuado en la mayoría de los casos.⁴³⁸

Mutatis mutandis, la misión del censor literario es idéntica a la del censor de prensa.

2.2.4. Complejidad de la censura

Conviene evitar el caer en el reduccionismo de la censura, oponiendo censura *vs.* libertad de impresión y reduciendo la censura al control del texto.

El control del medio no es menos importante. En la LPI el MIT se reserva el derecho de autorización o denegación de las empresas editoriales en el Registro. Condiciones perfectamente justificables como la identificación de los promotores o la declaración de las líneas generales del plan editorial, resultan sumamente eficaces en manos de la Administración para denegar el registro de empresas de promotores o líneas editoriales “indeseables”. No atenerse a las condiciones establecidas no lleva consigo únicamente la multa sino incluso la cancelación del número editorial.

Por otra parte, no solamente el autor sino el editor y el impresor (en caso de autor-editor) son corresponsables del texto ante la Administración y la Justicia.

La censura previa (o sus sustitutos cuasi-equivalentes: consulta voluntaria o depósito previo) hay que situarla, evidentemente, en este contexto.

La falta de autonomía del organismo censorio permite la actuación de las censuras paralelas. La Censura es muy permeable a las influencias externas. No nos referimos a los primeros años del Nuevo Estado en los que, por ejemplo, tanto el Ministerio del Ejército como el Ministerio de Asuntos Exteriores poseían sus propios cuerpos de censores, sino a la época en que la Delegación Nacional de Prensa y Propaganda (y luego el MIT) centralizan todos los organismos censorios (para la producción editorial, para la prensa, para la radiodifusión, para el cinematógrafo y para el teatro).

Tampoco nos referimos a la colaboración entre los diversos organismos del Gobierno. Los expedientes de las obras de los años 40 y 50, al igual que los expedientes editoriales y los expedientes de prensa, contienen con frecuencia informes político-sociales de los escritores o promotores. Es el organismo cultural (Delegación Nacional, luego MIT) el que pide estos informes ya a la Falange, ya a la Guardia Civil ya a la Policía Nacional.

Entendemos por censuras paralelas las intervenciones o presiones de los ministerios, poderes políticos o poderes fácticos o personas físicas que inciden por encima de la autoridad del lector. Suele hablarse de presiones internas y externas, entendiéndose por internas las influencias ministeriales. Las más frecuentes entre éstas provienen del Ministerio de Gobernación o de Interior y del Ministerio de Justicia (en concreto del TOP).

Son frecuentes, entre las presiones externas, las intervenciones del Episcopado en cuestiones doctrinales o de moral e, igualmente, las intervenciones de asociaciones religiosas o para-religiosas. Aunque menos frecuentes tampoco faltan las denuncias particulares protagonizadas por personas pertenecientes, por lo general, a sectores derechistas o cercanos al poder. (Algunos editores de Madrid hablan también de presiones de las “señoras de provincias”, refiriéndose a las esposas de cargos públicos y de las clases altas de las ciudades de provincias que presionan a sus maridos para que, a su vez, presionen en Madrid).

Estas influencias pueden incidir ya en la calificación negativa de la obra que, en consecuencia, no ve la luz o es mutilada; ya en su difusión que puede ser restringida o interrumpida bruscamente y la obra recogida de las librerías.

2.2.5. La censura, profiláctica

La censura franquista ha sido fundamentalmente profiláctica porque trata de evitar por medio de la censura previa que el mal, el virus, la enfermedad se propaguen.

Pero hay profilaxis y profilaxis.

Sobre todo en la primera década, la profilaxis no admite matices. Es total y absoluta. La Censura no admite la publicación de las tesis opuestas, ni aún para combatirlas, como puede verse, por ejemplo, en los primeros libros que se escriben desde el lado de los vencedores pero en los que el autor pretendía exponer (para desautorizarlas) las tesis nacionalistas. Se tachan todas, absolutamente.

La exposición de las tesis contrarias (marxistas, nacionalistas, etc.) no será posible hasta muy tarde.

A partir de 1977 el objeto de la profilaxis no es tanto la tesis, el texto en sí mismo, sino la identificación del autor con el contenido. Esto es, el mensaje y la intención de la obra. Se priman la objetividad, el tono sereno, el estudio, la exposición desapasionada, el desapasionamiento. Se censura, en cambio, la propaganda, el panegírico, la apología, sobre todo en temas como la lucha armada y el “separatismo”. Aquí el lector señala continuamente la simpatía o no del autor con el texto escrito.

La denegación o autorización de una obra se basa en la interpretación del lector sobre la identificación o no del autor con el contenido. Sólo que antes y ahora hay temas candentes en los que el no rechazo expreso se convierte fácilmente en apología. A finales de los 60, por ejemplo, la menor aproximación intelectual al tema de la lucha armada era tildado de apología del terrorismo, tan en boga en las denuncias de la época. En la segunda parte de los 70 se matiza más la identificación entre el autor y la tesis.

En la misma línea, los lectores valoran distintamente la tesis o la frase del autor y la del protagonista de la novela, por ejemplo. El hecho de poner las alusiones o afirmaciones en boca de los personajes descarga tales afirmaciones o alusiones de una probada identificación con el autor.

La profilaxis ha pasado del contenido (ortodoxia) al “mensaje” del autor. En base a esta diferenciación se produce la apertura temática de los años 70. Estamos ya lejos de poder afirmar como los investigadores de *Cambio 16*: “Los censores daban el mismo valor subversivo a un chiste o chascarrillo que aludiera a la ac-

tualidad que a una arenga política”,⁴³⁹ a no ser –añadimos nosotros– que el chiste tenga mucha mayor difusión que la arenga.

2.2.6. Censura y crítica literaria

La Censura no solamente “censura”, esto es, suprime, tacha o prohíbe, sino que valora frecuentemente la obra. Así, por ejemplo, en historia el lector se mete a historiador denunciando la “falsedad de descripción de los hechos” (*Quiero morir por algo*) o discutiendo las tesis de Beltza (*El nacionalismo vasco, 1876-1936*) o mofándose de las interpretaciones históricas (*Los batallones de Euskadi; La guerra de Franco, los vascos y la Iglesia*).

Pero el hecho más llamativo tiene lugar en literatura. Los lectores valoran literariamente la obra y muchas veces el autor, no solamente en los años 40 cuando el valor literario es criterio de censura y motivo de dictamen, sino a lo largo de todo el período censorio, al menos hasta 1978. Según los lectores, Unamuno es un gran escritor y sobre todo poeta, P. Baroja es inferior a Unamuno, B. Otero es un buen poeta, G. Celaya es irregular, etc. Y hay obras que no merecen el papel que ocupan, mal escritas, malas, buenas y muy buenas literariamente. El lector M. de la Pinta Llorente parece más crítico literario que censor en la lectura de los tomos XIII-XIV de las *Obras Completas* de Unamuno en 1962.

En la censura del libro en euskera las únicas valoraciones literarias se encuentran en las lecturas que se realizan en la Delegación Provincial de San Sebastián, obra seguramente de A. Arrue.

En las lecturas realizadas en el Lectorado central llama la atención, por contraste, la ausencia de la valoración literaria y el enfoque (no sólo mayoritario sino casi) exclusivamente político de todo tipo de textos.

2.2.7. Censura “vasca”

Entendemos por censura “vasca” aquella que se ha practicado con los libros en euskera o de tema vasco. Tiene algunas particularidades que conviene anotar.

La única excepción a la obligatoriedad de las obras que habían de pasar por el Lectorado Central se da en los libros en euskera, hasta 1963. Su lectura se centraliza en la Delegación Provincial de Guipúzcoa porque ni la Delegación Central ni las Delegaciones Provinciales de Vizcaya, Álava y Navarra poseen lectores de euskera.

La situación se normaliza en 1963 con la entrada en el Lectorado de Antonio Albizu.

En el caso de los libros en euskera, la lectura del lector adquiere valor definitivo, ya que la Superioridad desconoce la lengua del texto. La opinión del lector de euskera no tiene ningún contraste ni comprobación. Aumenta, en consecuencia, la responsabilidad del lector y su lectura se convierte en definitiva.

El escaso conocimiento del euskera del lector de la inmensa mayoría de los textos vascos convierte la situación en absurda y dramática. El lector es incapaz de entender el sentido preciso y matizado de los textos objeto de su juicio.

Puede hablarse de un valor añadido negativo de los textos en euskera. Nos referimos a aspectos connotativos.

La publicación de las obras en euskera no se “normaliza” desde el punto de vista administrativo hasta mediados de los 60. La política lingüística del franquismo concede al euskera (y por lo tanto al libro vasco) no solamente una función de lengua B, sino pura y simplemente residual: lengua apropiada para describir la vida sencilla de campesinos y pescadores, apta quizás para las expansiones líricas de gentes sencillas o para la enseñanza religiosa de esas mismas gentes. El libro vasco cumplirá esta misma misión. Así se explica el rechazo a la lengua normalizada por Arana Goiri (tanto en el léxico como en la ortografía) o la desconfianza a la normalización lingüística de 1968. La Administración opone constantemente el vascuence culto al popular: el primero es nuevo, aranista, artificial, separatista, afrancesado (el normalizado de 1968) y el segundo es españolista, castizo, limpio. Y únicamente desde esta perspectiva se entiende la prohibición de las traducciones que a la altura de 1962 estaba aún en vigor. En la política lingüística franquista el vascuence no tiene rango cultural.

Los lectores de tema vasco adoptan primordialmente la perspectiva política a la hora de la lectura y de la valoración. La bestia negra de los lectores ha sido el separatismo. A partir de 1937 el nacionalismo vasco ha sido sinónimo de separatismo. Aunque en los años 70, los lectores diferencian el nacionalismo vasco del separatismo (ligado a la lucha armada). Y en esto, la censura no admite “matices”, o si se quiere, señala incluso los matices o signos, como, por ejemplo, el gran amor al euskera. Se señalan incluso los “pecados de omisión”: Jose Artetxe está cerca del nacionalismo-separatismo porque se le nota “la ausencia de identidad de la nación española”. (El estudio semántico no carecería de interés ni en este caso ni cuando hablan de “oler” a separatismo).

La denominación del País Vasco (Euskadi), o de sus partes (Euskadi Sur, inclusión de Navarra) es objeto de censura, al igual que los mapas y emblemas que contienen las 7 provincias o los así denominados “colores vascos”.

La perspectiva política del lector incluye en los años 70 el texto y el contexto. No es infrecuente encontrarse con una lectura que no valora negativamente la

obra en sí pero que en su propuesta de resolución incluye una consideración de las actuales circunstancias del país que desaconsejan la publicación de la obra.

2.3. La censura en sus efectos

Los efectos concretos de la censura ya quedan descritos en el estudio.

Aquí nos contentamos con realizar, de modo telegráfico, algunas consideraciones al respecto a fin de completar la perspectiva del análisis.

2.3.1. Evaluación cuantitativa

¿Cómo pueden cifrarse los efectos de la censura?

Convencidos de que es más operativo tratar de las consecuencias de la censura que de su concepto, no obstante, no resulta fácil evaluar las consecuencias globales literario-culturales de la censura.

Tras la muerte de Franco, muchos observadores han querido minusvalorar la incidencia de la censura argumentando a partir de una constatación, para ellos decepcionante o sorpresiva: tras la mitigación o desaparición de la censura no han aparecido los libros “esperados” en cantidades considerables. Por lo tanto –concluían– no se censuró y prohibió tanto.

Esta perspectiva de análisis adolece de un doble defecto: presupone un gran desconocimiento de los mecanismos preventivos de la censura y, además, reduce la censura a una dimensión únicamente cuantitativa.

A lo largo del estudio que hemos realizado en nuestro trabajo han quedado patentes los efectos de la acción directa de la censura: las mutilaciones de texto, las denegaciones, los libros secuestrados, las obras recogidas y/o destruidas y por lo tanto las inversiones perdidas, las multas, suspensiones y cierres editoriales, etc. Pueden inventariarse incluso las obras que han permanecido inéditas y la evasión o emigración forzosa de originales. En el balance cuantitativo hemos inventariado 268 obras con alguna dificultad a la hora de la tramitación, esto es, el 17,8% del total analizado. Los libros en los que el lector ha intervenido suman la cantidad de 133, con un total aproximado de 4.000 páginas intervenidas.

Pero esta perspectiva de análisis de las consecuencias de la censura hay que completarla. Los efectos materiales de la censura en la obra están ya descritos. No sería pertinente el análisis si no consideramos los efectos de la censura en los comportamientos de los protagonistas, sobre todo el autor, y, en menor grado, el editor.

En estas últimas consideraciones sobre la censura, cambiamos un tanto la perspectiva adoptada en el trabajo consistente en el estudio del comportamiento de la

censura con la obra. Ahora, en cambio, nos interesamos por el comportamiento de los “sujetos pacientes” ante la censura.

2.3.2. La autocensura

La primera y principal víctima de la censura es el autor. Y no solamente en su obra, sino en su propia persona, obligada a la autocensura que es un fenómeno complejo que engloba formas inconscientes y es, al mismo tiempo, un fenómeno psicológico y social.

Puede considerarse la autocensura, en cuanto es un engranaje de perpetuación de la censura, como la consecuencia más perniciosa de ésta, por encima de las consecuencias que se materializan en los libros apartados del ámbito cultural y de las repercusiones económicas. La autocensura es la interiorización de la censura: el escritor escribe en situación, lo que no necesariamente significa que mutila su texto, pero lo condiciona porque todo escritor, en régimen de Censura, admite la censura como algo inherente a la posibilidad de realizar su trabajo.

El escritor escribe siempre pensando en la Censura o en la DGS, directa o indirectamente. Cuando se habla de censura no puede pensarse solamente en la represión o en el resultado concreto de una obra con problemas, sino en los mecanismos mismos de la producción intelectual. Como afirman los autores de *Diez años de represión cultural*, “los puntos de referencia para el escritor de los últimos 40 años han dejado de ser la coherencia de la propia obra y la relación con los lectores, para asentarse en la variable subjetividad del lápiz rojo”.⁴⁴⁰

¿A qué niveles funciona la autocensura?

Podemos diferenciar varios niveles, siguiendo al escritor Félix Grande.⁴⁴¹

En el primer nivel, la censura es temática. El escritor no escribe sobre determinados temas, ya que sabe de antemano que no pasarán por el filtro de la censura. La autocensura actúa en la elección de los temas.

En un segundo nivel, la autocensura actúa durante el proceso de elaboración literaria. El escritor actúa en lugar del censor. Y afirma F. Grande, “es evidente que los escritores no sólo escribimos mejor que los censores, sino que también tachamos mejor”.

Hay también un tercer nivel, en el que la censura actúa *a posteriori*, esto es, en la relectura del texto recién escrito. El autor se hace estrategia al mismo tiempo que escritor: “Y entonces uno mismo modifica esta frase, cambia o suprime este adjetivo, agazapa esa idea, recurre a tal imagen, rodea tal muro”.

En un régimen de censura, la mayoría de los escritores se autocensuran de una forma u otra: algunos en la relectura, pero la mayoría inconscientemente porque el mecanismo de la censura está en él.

A pesar de la autocensura que lleva casi en sí mismo cualquier texto, no siempre se consigue la autorización administrativa para la publicación. En este caso, el autor tiene tres opciones: limar aún más el texto y publicarlo; negarse a la publicación; o publicarlo en el extranjero.

La mayoría de los autores han adoptado la primera opción. En general, el escritor ha preferido ceder a las exigencias, o “consejos” de los lectores, ha negociado, modificado y suprimido lo imprescindible, a fin de conseguir la publicación de la obra. Los escritores, en principio, tratan de defender su propio texto a veces de manera humillante, interpretando según la ideología del régimen y negando a veces el sentido objetivo y obvio del texto original a fin de convencer al censor, quien tiene la última palabra.

Afirma G. Celaya que nunca se ha autocensurado, entendiendo seguramente por autocensura el hecho de escribir algo en desacuerdo con su pensamiento.⁴⁴² Una cosa es que la censura le haya obligado a mentir, añadimos nosotros; y otra, que la censura le haya permitido decir todo lo que ha querido.

Asegura a continuación que nunca se ha enfrentado con la Censura y que ha recurrido al envío al extranjero. Esto es cierto en las obras denegadas. También afirma que el único medio del escritor es no luchar de frente con la Censura, sino aprovecharse de sus fallos y burlarla. Celaya, como otros muchos, ha utilizado “el truco de las medias palabras y el decir sin decir todo lo que decía”.

La Censura puede conducir a la aceptación ideológica del régimen, o a la adaptación del texto a las reglas del juego del régimen, y cuando menos, a burlar esas reglas por medio del lenguaje.

Cuando el escritor busca, a pesar de todo, a transmitir su mensaje, trata de camuflarlo por medio del lenguaje. La imposibilidad del lenguaje directo lleva al escritor ya al uso de un tipo de lenguaje que ha sido definido como lenguaje en espiral, lenguaje de alusiones, lenguaje camuflado, lenguaje retorcido, reptante, sinuoso, astuto; ya al recurso de sinónimos, a la hipérbole, al eufemismo, al empleo de equilibrios lingüísticos y de artilugios para que el lector pudiera leer entre líneas y que previamente el censor no se enterara. El resultado final ha sido una escritura retorcida y unos códigos criptográficos hechos de sobreentendidos y símbolos, un lenguaje clandestino para uso de minorías.

Resumiendo en palabras de Amando de Miguel, podemos decir que “nosotros éramos nuestros propios censores. Era mejor publicar que no publicar, aunque fuera alambicando el estilo, escribiendo en oblicuo, agotando las sinonimias. Así hemos salido con esa escritura retorcida y frondosa. Sabemos como nadie leer entre líneas”.⁴⁴³

Hay autores que, aún considerándolo una paradoja absurda, afirman que la censura les ha llevado a enriquecer el lenguaje tratando precisamente de burlarla,

e incluso que la literatura ha salido fortalecida. Otros, en cambio, niegan la hipotética aportación positiva para la creación literaria y afirman que, como máximo, puede constituir un objeto de curiosidad para eruditos.

El editor ha jugado un papel importante en la censura. Tras la autocensura del autor llega la autocensura del editor. Su papel es muy importante en el juego de la autocensura.

Entre el autor y el censor, por lo general, existe el editor. Este, como responsable de la publicación ante la Administración en la LPI, expurga el texto. Además, muchas veces, es él el interlocutor de la Censura, dado su mejor conocimiento de los mecanismos y personas, lo que conlleva la marginación del autor del proceso de negociación. El editor se convierte en censor *malgré lui*.

La existencia de la censura coloca al editor como juez y parte. El editor actúa sobre dos tableros: en uno está la relación de la obra con el público, su éxito editorial; y en el otro, las consecuencias económicas que le puede acarrear la censura.

Los editores se han debatido entre el resistencialismo y el colaboracionismo.

2.3.3. Empobrecimiento cultural

- La censura hace que el escritor se sienta extraño, extranjero en su propia tierra, en medio de su gente, en su propia cultura. La censura lleva a la inhibición. En estos casos la Sociología de la Literatura habla de exilio interior.
- Uno de los efectos de la censura es la ausencia de debate intelectual, lo que, a su vez, conduce a un empobrecimiento cultural generalizado. Los planteamientos y debates democráticos resultan imposibles.
- En el caso vasco, la denegación, a lo largo de muchos años, de diccionarios y gramáticas imposibilita la reproducción y el crecimiento de la lengua.
- La imposibilidad del tratamiento de ciertos temas obliga a la evasión de obras. Esto, unido al control en la importación de obras publicadas en el extranjero, conduce igualmente al empobrecimiento cultural.
- La censura ha sido considerada por algunos como atentado al patrimonio nacional por lo que no ha dejado crear y por lo que ha destruido.
- La Censura ha marginado a la sociedad de la información y del debate desarrollados en el mundo. Lo ha aislado. Esto ha supuesto un desfase de muchos años entre el pensamiento y la creación de las culturas peninsulares en relación con otras culturas europeas y americanas.
- Se habla de generación del silencio, refiriéndose a aquellos que han preferido callar o colaborar o a utilizar la clandestinidad.
- Repetimos nuestra convicción de que un estudio de la censura carece de la perspectiva pertinente si no se concibe la censura como el iceberg de la re-

presión sociocultural. Como afirma Amando de Miguel, “la censura era algo más que la supresión de palabras, párrafos, títulos o editoriales enteras. Era, en definitiva, la expresión práctica del ‘muera la inteligencia’, del odio al pensamiento, la continuación de la guerra con otros medios”.⁴⁴⁴

2.3.4. Censura, elemento perturbador

En la perspectiva de la Sociología de la Literatura, la censura es más importante como elemento inherente al proceso literario y condicionante de este mismo proceso que por sus consecuencias cuantificables.

La censura, por su misma existencia, es un elemento perturbador del proceso literario. Es una pieza extraña entre el autor y el lector: alarga la trayectoria de la obra y la desvirtúa. Para el escritor, entre la coherencia de la propia obra y la relación con el lector se interpone el lápiz rojo. Para el lector, el texto es objeto de “sospecha” a causa de la censura: su lectura no es directa, inmediata, sino oblicua, una lectura entre líneas. Supone, presupone, un aprendizaje, una simbiosis, solamente al alcance de unas minorías.

Hemos partido de la concepción de que el libro no existe sin el lector, siguiendo la teoría de Jean-Paul Sartre. En el supuesto ideal del circuito corto entre el autor y el lector, la industria editorial supone un alejamiento (para muchos excesivo) entre los dos polos. Pero este distanciamiento no afecta al texto. Sí lo hace, en cambio, la censura por su misma definición. La Censura interfiere negativamente en la relación directa entre el autor y el lector por medio del texto: “desfigura” el texto, aún cuando no lo haya mutilado.

IV BIBLIOGRAFÍA

Es inmensa la bibliografía sobre la censura. Muy exigua, en cambio, la bibliografía sobre la censura desde la perspectiva de la Sociología de la Literatura. Escribía M.L. Abellán en 1980 que “ni sobre la censura y sus efectos existe bibliografía digna de tal nombre ni tampoco parece haber preocupado mucho el fenómeno censorio a los estudiosos de la literatura tanto en el plano teórico como en el de los estudios aplicados a las áreas literarias concretas”.*

A los diez años puede decirse que la situación no ha variado sustancialmente. En esta situación de vacío bibliográfico es imposible circunscribirse exclusivamente a la censura literaria en sentido estricto.

En esta selección bibliográfica hemos atendido a intereses más diversificados, por ejemplo, a estudios que se refieren a la censura en otras áreas como el cine y la prensa, a estudios de tipo jurídico-político que se interesan por la problemática de la intervención del Estado en la prensa o en la edición, a estudios teóricos sobre la relación entre la censura y la libertad de expresión, a estudios que abordan la censura eclesiástica, la Inquisición, etc.

No es la censura el único objeto de esta bibliografía. Aunque pocas, hay algunas obras que tratan el problema de la lengua en su dimensión sociolingüística y política. Su inclusión tiene relación con la política lingüística que el franquismo ha aplicado al euskera y con su situación actual.

Y, por fin, incluimos unas pocas obras sobre la historia del franquismo. Hemos apartado las historias de carácter general y de conocimiento público masivo para dedicarnos sólo a obras que estudian aspectos específicos y parciales que guardan una relación directa con los temas abordados en la tesis.

* ABELLÁN, M.L.: *Censura y creación literaria en España (1939-1976)*, Península, Barcelona, 1980, 7-8.

- AA.VV.: "La Censure contre le cinéma", in: *Image et Son*, 140-141, 1961.
- AA.VV.: *La dominación roja en España. Avance de la información instruida por el Ministerio Público. Causa general 2ª ed. revisada*, Afrodisio Aguado, Madrid.
- AA.VV.: *La presse dans les Etats autoritaires*, Institut International de la Presse, Zurich, 1959.
- AA.VV.: *La censura de cine en España*, Centro Español de Estudios Cinematográficos, Madrid, 1963.
- AA.VV.: *Cuadernos bibliográficos de la guerra de España. 1936-1939. Serie 2ª: Periódicos en tiempo de la guerra. Serie 1ª: Folletos e impresos menores. Serie 3ª: Memorias y reportajes de testigos*, Sáez, Madrid, 1967.
- AA.VV.: "La censure et le censurable", in: *Communications*, 9, Seuil, París, 1967.
- AA.VV.: "Encuesta sobre la censura", in: *Primer Acto*, 165, 166, 1974, págs. 4-14; 4-11.
- AA.VV.: *Atentados contra la cultura. España febrero de 1975*, Barcelona, 1975.
- AA.VV.: *El exilio español de 1939. VI: Cataluña, Euzkadi, Galicia*, Taurus, Madrid, 1976.
- AA.VV.: *La cultura bajo el franquismo*, Ediciones de Bolsillo, Barcelona, 1977.
- AA.VV.: *Vint anys de resistència catalana (1939-1959)*, Edicions de La Magrana, Barcelona, 1978.
- AA.VV.: *L'Avenç*, nº 18 (julio-agosto de 1979), número monográfico sobre la prensa diaria en Catalunya de 1900 a 1966, Barcelona, 1979.
- AA.VV.: *Historia social de la Literatura española (en lengua castellana) III*, Castalia, Madrid, 1979.
- AA.VV.: *Nationalia V: Fet nacional: llengua, territori, migracions (Quartas jornades del CIEMEN)*, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, Barcelona, 1980.
- AA.VV.: "Viaje al centro de la censura (1939-1975)", in: *Separatas de Cambio* 16, 1985.
- AA.VV.: "Censura y literatura peninsulares", in: *Diálogos hispánicos de Amsterdam*, nº 5, Amsterdam, 1987.
- AA.VV.: *Censures*, Éditions du Centre Pompidou, París, 1987.
- AA.VV.: *Purga de Maestros en la Guerra Civil (La depuración del magisterio nacional de la provincia de Burgos)*, Ámbito, Valladolid, 1987.
- AA.VV.: *Comunicación, cultura y política durante la II República y la guerra civil. Tomo I. País Vasco (1931-1939)*, Servicio Editorial UPV/EHU, Lejona, 1990.
- AA.VV.: *Comunicación, cultura y política durante la II República y la guerra civil. Tomo II. España (1931-1939)*, Servicio Editorial UPV/EHU, Lejona, 1990.
- ABELLA, Rafael: *La vida cotidiana durante la guerra civil. 1) La España Nacional*, Planeta, Barcelona, 1978.
- ABELLA, Rafael: *La vida cotidiana durante la guerra civil. 2) La España republicana*, Planeta, Barcelona, 1976.
- ABELLA, Rafael: *Por el Imperio hacia Dios. Crónica de una postguerra (1939-1955)*, Planeta, Barcelona, 1978.
- ABELLÁN, José Luis: *La industria cultural en España*, Edicusa, Madrid, 1975.
- ABELLÁN, Manuel L.: "Censura y producción literaria inédita", in: *Ínsula*, nº 359, 1976.
- ABELLÁN, Manuel L.: "Sobre censura. Algunos aspectos marginales", in: *Cuadernos de Ruedo Ibérico*, núms. 49-50, enero-abril, París, 1976.

- ABELLÁN, Manuel L.: “Análisis cuantitativo de la censura bajo el franquismo”, in: *Revista Sistema*, Enero, 1979, 75 y ss.
- ABELLÁN, Manuel L.: *Censura y creación literaria en España (1939-1976)*, Península, Barcelona, 1980.
- ALARCOS LLORACH, Emilio: *La poesía de Blas de Otero*, Salamanca, 1966.
- ALONSO MONTERO, Xesús: *Informe-dramático-sobre la lengua gallega*, Akal, Madrid, 1973.
- ALONSO MONTERO, Xesús: *Encuesta mundial sobre la lengua y la cultura gallega y otras áreas conflictivas: Cataluña, Puerto Rico...*, Akal, Madrid, 1974.
- ALONSO TEJADA, Luis: *La represión sexual en la España de Franco*, Luis de Caralt, Barcelona, 1977.
- ALSINA THEVENET, Homero: *El libro de la censura cinematográfica*, Lumen, Barcelona, 1977.
- ÁLVAREZ BOLADO, Alfonso: *El experimento del nacional-catolicismo (1939-1975)*, Edicusa, Madrid, 1976.
- ÁLVAREZ DE VIGNIER, R.: *Infracciones de Prensa e Imprenta en la legislación y la jurisprudencia*, Reus, Madrid, 1966.
- ÁLVAREZ OBLANCA, Wenceslao: *La represión de la postguerra en León (Depuración de la Enseñanza. 1936-1943)*, Editor Santiago García, León, 1986.
- ALZINA I SEGUÍ, Pere: *Llengua i educació a Menorca. Aproximació històrica al fet lingüístic illenc*, EUMO, 1984.
- AMORÓS, Tomas: *Mallorca 1740-1800. Memòries d'un impressor*, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, Barcelona, 1983.
- ARACIL, Lluís V.: *Dir la realitat*, Països Catalans, Barcelona, 1980.
- ARANDA, V.; BARRA, A.; ONIEVA, A.J.: *Nuestra pedagogía. Hacia la escuela Hispánica*, Ed. Magisterio Español, Madrid, 1936.
- ARAUJO COSTA, Luis: “Doctrina de Prensa”, in: *Gaceta de la Prensa Española*. Año III, nº 26. Julio 1944, 1944, págs. 833 y ss.
- ARBELOA, V.M.; SANTIAGO, M. de (eds.): *Intelectuales ante la Segunda República española*, Almar, Salamanca, 1981.
- ARBOS, Xavier; PUIGSEC, Antoni: *Franco i l'espanyolisme*, Curial, Barcelona, 1980.
- ARGENTIERI, Mino: *La censura nel cinema italiano*, Editori Riuniti, Roma, 1974.
- ARIAS-SALGADO, Gabriel: *Textos de doctrina y política de la información*, MIT, Madrid, 1956.
- ARIAS-SALGADO, Gabriel: *Política Española de la Información*, Publicaciones de la Secretaría General Técnica, Madrid, 1957.
- ARTETXE, Jose: *Un vasco en la postguerra*, La Gran Enciclopedia Vasca, Bilbao, 1977.
- ASSUNTO, R.: *Giudizio estetico, critica e censura*, La Nuova Italia, Milan, 1966.
- AYERRA, Marino: *No me avergoncé del Evangelio*, 3ª ed., Autor-Editor, Euskadi, 1978.
- AZURMENDI, Joxe: “Salvatore Mitxelena bere lekuratzeko”, in: *Salvatore Mitxelena. Idazlan guztiak. I*, EFA, Oñate, XXVIII-LVII.
- BOE: *Prensa e Imprenta*. Textos legales, BOE, Madrid, 1966.
- BADIA I MARGARIT, Antoni M.: *Llengua i societat*, Indesinenter, Barcelona, 1982.
- BANCAL, J.: *La Censure cinématographique*, París, 1934.

- BARBA, Bartolomé: *Dos años al frente del Gobierno Civil de Barcelona y varios ensayos*, 3ª ed., Javier Morata, Madrid, 1948.
- BARRAL, Carlos: *Años de penitencia. Memorias I*, Alianza Editorial, Madrid, 1982.
- BARRAL, Carlos: *Los años sin excusa. Memorias II*, Alianza Editorial, Madrid, 1982.
- BATLLORI, M.; ARBELOA, V.M.: *Església i Estat davant la Segona República Espanyola*, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, Barcelona, 1971.
- BECOURT, D.: *Livres condamnés, livres interdits*, Cercle de la Libraire, París, 1961.
- BENET, Josep: *Catalunya sota el règim franquista. Informe sobre la persecució de la llengua i de la cultura de Catalunya pel règim del general Franco*, Catalanes de París, París, 1973.
- BENEYTO PÉREZ, Juan: *El Nuevo Estado español. El régimen nacional-sindicalista entre la tradición y los demás sistemas totalitarios*, Biblioteca Nueva, Madrid, 1939.
- BENEYTO PÉREZ, Juan: *Planteamiento del régimen jurídico de Prensa y Propaganda*, Reus, Madrid, 1944.
- BENEYTO PÉREZ, Juan: “Los diarios impresos españoles”, in: *Revista Española de la Opinión Pública*, nº 1, mayo-agosto 1965, págs. 9 y ss.
- BENEYTO PÉREZ, Juan: “El nuevo derecho de la Prensa en España”, in: *REOP*, nº 4, abril-junio 1966, págs. 37 y ss.
- BENEYTO, Antonio: *Censura y política en los escritores españoles*, Euros, Barcelona, 1975.
- BERNARDINI, Aldo; FROSALI, Sergio; TORRI, Bruno; GRAZZINI, Giovanni (prologuista): *La censura del mercato*, Marsilio Editore, Venecia, 1975.
- BLANCO AGUINAGA, Carlos: “El mundo entre ceja y ceja: releyendo a Blas de Otero”, in: *Papeles de Son Armandans*, CCLIV, V, mayo-junio 1977, págs. 147-196.
- BLANSHARD, P.: *The Right to Read. The Battle against Censorship*, Boston, 1959.
- BLÁZQUEZ, Feliciano: *Cuarenta años sin sexo*, Madrid, 1977.
- BONIS, A. Pascual: “La represión del Magisterio navarro durante la guerra civil (1936-1939)”, in: *Kultura eta ideologiak (XIX-XX mendeak) / Cultura e ideologies (siglos XIX-XX)*, II. *Euskal Mundu-Biltzarra*. IV alea, Txertoa, Donostia, 1988.
- BOURDOUCLE, R.: *La réforme de la censure des films cinématographiques*, Dalloz, París, 1961.
- BRET, P.L.: *Information et démocratie*, París, 1954.
- BURKE, R.A.: *What is the Index?*, The Bruce Publishing Company, Milwaukee, 1952.
- BUSQUETS I DALMAU, Joan: *Els llibres parroquials i la llengua catalana*, Boletín de la Iglesia de Gerona, 1975.
- CAHUET, A.: *La liberté du théâtre en France et à l'étranger. Histoire, fonctionnement et discussion de la censure dramatique*, París, 1902.
- CALVET, Louis-Jean: *Lingüística y colonialismo*, Júcar, Madrid, 1981.
- CALVET, Louis-Jean: *La guerre des langues*, Payot, París, 1987.
- CALVO SERER, Rafael: *Los motivos de las luchas intelectuales*, Editora Nacional Ateneo, Madrid, 1957.
- CALVO SERER, Rafael: *La Dictadura de los franquistas. El “affaire” del “Madrid” y el futuro político*, Ruedo Ibérico, París, 1973.
- CAMACHO DE LA CIRIA, J.: “La competencia político-administrativa en materia de Prensa antes y después de la ley de 18 de marzo de 1966”, in: *Estudios de Información*, nº 5, 1969, págs. 9 y ss.

- CÁMARA VILLAR, Gregorio: *Nacional-Catolicismo y Escuela. La Socialización Política del Franquismo (1936-1951)*, Hesperia, Jaén, 1984.
- CANT, M.P. de: "La censure", in: *Le cinéma, fait social*, Institut de Sociologie Solvay, Bruselas, 1960.
- CARMEN, Ira H.: *Movies, Censorship and the Law*, The University of Michigan Press, Ann Harbor, 1966.
- CASTÁN LACOMA, L.: *Esbozo de una Teología de la Información*, Dirección General de Prensa. MIT, Madrid, 1956.
- CASTELLET, José María: *La hora del lector. Notas para una iniciación a la literatura narrativa de nuestros días*, Edicions 62, Barcelona, 1957.
- CASTELLET, José María: *Nueve novísimos*, Edicions 62, Barcelona, 1970.
- CASTELLET, José María: *Per un debat sobre la cultura a Catalunya*, Edicions 62, Barcelona, 1983.
- CASTELLET, José María et al.: *La cultura bajo el Franquismo*, Península, Barcelona, 1977.
- CASTÓN, Pedro; MORILLAS, José A.: "El Nacional-Catolicismo de guerra (1936-1939)", in: *Razón y Fe*, nº 971, Tomo 198, diciembre, 1978.
- CASTRO FARIÑAS, J.A.: *De la Libertad de Prensa*, Fragua, Madrid, 1971.
- CASTRO, Antonio: *El cine español en el franquismo*, Fernando Torres Editor, Valencia, 1974.
- CEDÁN PAZOS, Fernando: *Historia del Derecho Español de Prensa e Imprenta*, Editora Nacional, Madrid, 1974.
- CELA CONDE, Camilo J.: *El reto de los halcones. Antología de la prensa apocalíptica española en la apertura*, Júcar, Madrid, 1975.
- CENTRO DE INFORMACIÓN CATÓLICA INTERNACIONAL: *El Clero y los Católicos Vasco-separatistas y el Movimiento Nacional*, Madrid, 1940.
- CENTRO ESPAÑOL DE ESTUDIOS CINEMATOGRAFICOS: *La censura de cine en España*, ABC del Cine, Madrid, 1963.
- CHAFEE, Z.: *Government and Mass Communication*, The University of Chicago Press, Chicago, 1947.
- CHARBONNEL, P.: "Comment a été votée la loi du 16 juillet 1949 organisant le contrôle des publications destinées à la jeunesse", in: *Enfance*, 6, 1953.
- CHATEAUBRIAND, F.R. de: *De l'abolition de la censure*, Le Normant Père, Paris, 1824.
- CHAZAL, J.: "La loi du 16 juillet 1949 sur les publications destinées à la jeunesse" (commentaire), in: *Sauvegarde*, 34-35, 1949.
- CIRICI, Alexandre: *La estética del franquismo*, Gustavo Gili, Barcelona, 1977.
- CISQUELLA, Georgina; ERVITI, José Luis; SOROLLA, José A.: *Diez años de represión cultural. La censura de libros durante la Ley de Prensa (1966-1976)*, Anagrama y otras, Barcelona, 1977.
- CLARIDAD, Juan: "Nueva realidad: nueva prensa", in: *Horizonte español*, tomo II, Ruedo Ibérico, París, 1966.
- CLINE, Victor B. (ed.) et al.: *Where Do You Draw the Line? An Exploration into Media Violence, Pornography and Censorship*, Brigham Young University Press, Provo, Utah, 1974.
- COHEN-SEAT, G.: "Introduction au problème de la censure", in: *Revue internationale de filmologie*, 4 (14-15), 1953.

- COLEMAN, Peter: *Obscenity, Blasphemy, Sedition: Censorship in Australia*, Jacaranda Press, Brisbane, Australia, 1962.
- COLOMER, Josep M.: “Espanyolisme i catalanisme”, in: *L’Avenç*, Barcelona, 1984.
- CORTES ESPAÑOLAS: *Proyecto de Ley de Prensa e Imprenta. Relación de enmiendas presentadas al proyecto*, Comisión de Información y Turismo, Madrid.
- COSTA CLAVELL, Xavier: *Las dos caras de Galicia bajo el franquismo*, Editorial Cambio 16, Madrid, 1977.
- COULTON, George G.: *Inquisition and Liberty*, 1938.
- CRAIG, Alec: *The Banned Books of England and Other Countries: Study of the Conception of Literary Obscenity*, 1962.
- CRAIG, Alec: *Suppressed Books: A History of the Conception of Literary Obscenity*, World Publishing Co., Nueva York, 1963.
- CRESPO DE LARA, P.: *El artículo 2. La Prensa ante el Tribunal Supremo*, Prensa Española, Madrid, 1975.
- CREXELL, Joan: *El llibre a Catalunya durant la guerra civil*, Publicacions de l’Abadia de Montserrat, Barcelona, 1990.
- DAIRAS, G.: “La liberté d’expression et le décret du 29 juillet 1939”, in: *Etudes de Presse*, 8, 1947.
- DANIELS, W.M. (ed.): *The Censorship of Books*, H.W. Wilson co, Nueva York, 1954.
- DE CORA, José: *Panfletos y prensa antifranquista clandestina*, Ediciones 99, Madrid, 1977.
- DEFOURNEAUX, M.: *L’inquisition espagnole et les livres français au XVIIIe siècle*, PUF, París, 1963.
- DELIBES, Miguel: *La censura de prensa en los años 40 (y otros ensayos)*, Ámbito, Valladolid, 1985.
- DEMICHEL, A.: *Les pouvoirs du maire en matière de police du cinéma. A propos de quelques arrêts*, Sirey, París, 1960.
- DÍAZ, Elías: *Pensamiento español en la era de Franco (1939-1975)*, Tecnos, Madrid, 1983.
- DÍAZ-PLAJA, Guillermo: *Sociología cultural del posfranquismo*, Plaza y Janés, Barcelona, 1979.
- DIRECCIÓN GENERAL DE CINEMATOGRAFÍA Y TEATRO: *Normas de censura cinematográfica* (folleto), MIT, Madrid, 1963.
- DOMERGUE, Lucienne: *Censure et lumières dans l’Espagne de Charles III*, Éditions du CNRS, París, 1982.
- DOWNS, Robert B. (ed.): *The First Freedom: Liberty and Justice in the World of Books and Reading*, American Library Association, Chicago, 1960.
- DUEÑAS, Gonzalo: *La Ley de Prensa de Manuel Fraga Iribarne*, Ruedo Ibérico, París, 1969.
- E.A. TALDE: *En la persecución (Archivos del Clero Vasco, I. Año 1936...)*, Autor-Editor, Usurbil, 1978.
- ECHEANDÍA, José: *La persecución roja en el País Vasco*, Fidel Rodríguez, Barcelona, 1945.
- EGUÍA RUIZ, C.: *Los causantes de la tragedia hispana. Un gran crimen de los intelectuales españoles*, Difusión, Buenos Aires, 1938.
- EQUIPO RESEÑA: *La cultura española durante el franquismo*, Bilbao, 1977.

- ERNST, M.L.; LINDEY, A.: *The Censor Marches on, Recent Milestones in the Administration of the Obscenity Law in the United States*, Doubleday, Nueva York, 1940.
- ERNST, M.L.; SCHWARTZ, A.U.: *Censorship, the Search for the Obscene (with an introduction by Philip Scharper)*, Collier-Macmillan, Nueva York, 1964.
- ERNST, M.L.; SEAGLE, W.: *To the Pure... A Study of Obscenity and the Censor*, The Viking Press, Nueva York, 1928.
- ESCOLAR, Hipólito: *La cultura durante la guerra civil*, Alhambra, Madrid, 1987.
- ETUDES DE L'IIP: *La presse dans les états autoritaires*, Institut International de la Presse, Zurich, 1959.
- EUSKALTZAINDIA: *El libro blanco del euskara*, Euskaltzaindia, Bilbao, 1977.
- EUSKALTZAINDIA: *Conflicto lingüístico en Euskadi*, Euskaltzaindia, Bilbao, 1979.
- FERNÁNDEZ AREAL, Manuel: *La Ley de Prensa a debate*, Plaza y Janés, Barcelona, 1971.
- FERNÁNDEZ AREAL, Manuel: *La libertad de prensa en España (1938-1971)*, Edicusa, Madrid, 1971.
- FERNÁNDEZ AREAL, Manuel: *El control de la Prensa en España*, Guadiana, Madrid, 1973.
- FERNÁNDEZ AREAL, Manuel: *Introducción al derecho de la información*, ATE, Barcelona, 1977.
- FERNÁNDEZ VARGAS, Valentina: *La resistencia interior en la España de Franco*, Istmo, Madrid, 1981.
- FERNÁNDEZ, Carlos: *Antología de 40 años (1936-1975)*, Ediciós do Castro, A Coruña, 1983.
- FERNÁNDEZ, Carlos: *Franquismo y transición política en Galicia*, Ediciós do Castro, A Coruña, 1985.
- FERNÁNDEZ, Carlos: *La persecución de Castelao durante el franquismo*, Ediciós do Castro, A Coruña, 1986.
- FERRER I GIRONÉS, Francesc: *La persecució política de la llengua catalana*, Edicions 62, Barcelona, 1986.
- FONT, Domènec: *Del azul al verde. El cine español durante el franquismo*, Avance, Barcelona, 1976.
- FRANCO, Francisco: *Palabras del Caudillo*, Vicesecretaría de Educación Popular, Madrid, 1943.
- FRANCO, Francisco: *Franco ha dicho (1936-1942)*, Vicesecretaría de Educación Popular, Madrid, 1947.
- FRANCO, Francisco: *Discursos y mensajes del Jefe del Estado*, Madrid, 1955.
- FRANCO SALGADO-ARAUJO, Teniente General: *Mis conversaciones privadas con Franco*, Barcelona, 1976.
- GABRIEL-ROBINET, L.: *La censure*, Hachette, París, 1965.
- GAEV, A.: *Cenzura Sovetskoj pecati*, Institut po izuceniju istorii i kul'tury SSSR, Múnich, 1955.
- GAGEY, R.: *Interdit à l'affichage, l'outrage aux moeurs*, L'Auteur, París, 1965.
- GAGNON, Edouard: *La censure des livres*, Quebec, 1946.
- GAMBETTI, Giacomo; ANTONICELLI, Franco (prologuista): *Cinema e Censura in Italia*, Edizioni di Bianco e Nero, Roma, 1972.

- GARCÍA ESCUDERO, José María: *Una política para el cine español*, Editora Nacional, Madrid, 1967.
- GARCÍA ESCUDERO, José María: *La primera apertura. Diario de un director general*, Planeta, Barcelona, 1978.
- GARCÍA ESCUDERO, José María: *El pensamiento de "El Debate", un diario católico en la crisis de España*, Madrid, 1983.
- GARCÍA VENERO, M.: *Historia del nacionalismo vasco*, Editora Nacional, Madrid, 1948.
- GARCÍA, E.: "Los periódicos de Madrid al primer año de la Ley de Prensa", in: *Cuadernos de Ruedo Ibérico*, nº 12, abril-mayo 1967, París.
- GARÇON, M.: *Plaidoyer contre la censure*, Pauvert, París, 1963.
- GARÇON, M.: *Plaidoyers pour les arts et les lettres*, Fayard, París, 1966.
- GARITAONANDIA, Carmelo: *Estructura y política de comunicación en el País Vasco (1936-1939)*, escrito en 1989, inédito.
- GARITAONANDIA, Carmelo: "Es más fácil dinamitar un periódico que hacerlo", in: *Egin*, 28 de abril de 78, 1978.
- GARITAONANDIA, Carmelo: "La libertad de expresión que nunca existió", in: *Egin*, 14 de abril de 78, 1978.
- GARITAONANDIA, Carmelo: "Los militares siguen juzgando supuestos delitos contra la libertad de expresión", in: *Egin*, 27 de abril de 78, 1978.
- GARITAONANDIA, Carmelo: "Primavera del 78: libertad de información con recortes", in: *Egin*, 26 de abril de 78, 1978.
- GARITAONANDIA, Carmelo: "Los medios de comunicación de masas durante el régimen de Franco", in: *Cuadernos de Extensión Universitaria ("100 años de historia del País Vasco")*, Servicio Editorial UPV/EHU, Bilbo, 1986.
- GARMENDIA DE OTAOLA, A.: *Lecturas buenas y malas a la luz del dogma y la moral*, 3, El Mensajero del Corazón de Jesús, Bilbao, 1962.
- GENDRE, Claude; JAVECIER, François: *École, histoire de France et minorités nationales*, Féderop, Lyon, 1978.
- GENG, J.M.: *Censures*, Epi Éditeurs, París, 1975.
- GERBER, A.B.: *Sex, Pornography and Justice*, Lyle Stuart Inc., Nueva York, 1966.
- GERBNER, G.; TANNENBAUM, P.H.: "Mass Media Censorship and the Portrayal of Mental Illness: Some Effects of Industry-Wide Controls in Motion Picture and Television", in: SCHRAMM, W. (ed.), *Studies of Innovation and Communication to the Public*, Stanford University Press, Stanford, 1962.
- GERVAIS, J.: "Censure nationale et police municipale", in: *Revue administrative*, janvier, 1961.
- GIL, L.: *Censura en el mundo antiguo*, Revista de Occidente, Madrid, 1961.
- GIMÉNEZ CABALLERO, Ernesto: *Genio de España*. 4, Tall. Gráf. Rep., Barcelona, 1939.
- GIMÉNEZ CABALLERO, Ernesto: *Memorias de un dictador*, Planeta, Barcelona, 1979.
- GOBLOT, L.: *Apologie de la censure*, Subervie, Rodez, 1960.
- GOMÁ, I.: *Por Dios y por España*, R. Casulleras, Madrid, 1940.
- GOMÁ, I.: *Pastorales de la guerra de España*, Rialp, Madrid, 1955.
- GÓMEZ MARÍN, J.A.: "Los fascistas y el 98", in: *Aproximaciones al realismo español*, Castellote, Madrid, 1975, págs. 207-394.

- GÓMEZ PÉREZ, R.: *Política y religión en el régimen de Franco*, Dopesa, Barcelona, 1976.
- GÓMEZ-REINO CARNOTA, E.: "Las infracciones al artículo 2º de la Ley de Prensa", in: *Revista de Administración Pública*, nº 69, 1972, págs. 131 y ss.
- GOMIS SANAHUJA, L.: *El medio media: la función política de la Prensa*, Seminarios y Ediciones, Madrid, 1974.
- GONZÁLEZ BALLESTEROS, Teodoro: *Aspectos jurídicos de la censura cinematográfica en España*, Editorial de la Universidad Complutense, Madrid, 1981.
- GONZÁLEZ RUIZ, N.: *Estudio preliminar de 6.000 novelas. Crítica moral y literatura*, Acción Católica, Madrid, 1952.
- GOULESQUE, J.: "De quelques aspects de l'article 14 de la loi du 16 juillet 1949 sur les publications destinées à la jeunesse", in: *Revue de science criminelle et de droit pénal comparé*, enero-marzo 1966.
- GOYHENETCHE, Manex: *L'oppression culturelle française au Pays Basque*, Éditions Elkar, Baiona, 1974.
- GRAMSCI, Antonio: *Los intelectuales y la organización de la cultura*, Nueva Visión, Buenos Aires, 1972.
- GRAZIA, Edward de: *Censorship Landmarks*, 1969.
- GUARDIOLA, Carles-Jordi: *Per la llengua*, Edicions de La Magrana, Barcelona, 1980.
- GUBERN, Román: *La censura. Función política y ordenamiento jurídico bajo el franquismo (1936-1975)*, Península, Barcelona, 1981.
- GUBERN, Román: "La censura cinematográfica i la qüestió lingüística sota el franquisme", in: *L'Avenç*, 59, Barcelona, 1983.
- GUBERN, Román; FONT, Domènec: *Un cine para el cadalso. 40 años de censura cinematográfica en España*, Euros, Barcelona, 1975.
- GUERRERO, Eustaquio: *Reflexiones sobre la previa Censura Civil (a la luz del pensamiento de S.S. Pío XII)*, Studium, Madrid, 1958.
- GUILLAMET, Jaume: *La nova premsa catalana*, Edicions 62, Barcelona, 1975.
- GUILLET, R.C.: *Banned Books*, Columbia University Press, Nueva York, 1932.
- HAIGHT, Anne L.: *Banned Books*, 2, 1955.
- HERMET, Guy: "La Presse Espagnole depuis la supression de la censure", in: *Revue Française de Science Politique*. Vol. XVIII, febrero 1968, págs. 44 y ss.
- HERRERA ORIA, Ángel: "Hacia una Ley de Prensa", in: *Boletín Oficial del Obispado de Málaga*. Año LXXXVIII. Suplemento a febrero-marzo, Málaga, 1958.
- HERRERA ORIA, Ángel: *Meditación sobre España (Ideario político-social de Ángel Herrera Oria)*. Introducción y sistematización por Juan Luis de Simón Tobalina, BAC, Madrid, 1976.
- HERRMANN-MASCARÓ, N.: *La Censure des livres à Paris à la fin de l'Ancien Régime (1750-1789)*, París, 1968.
- HERVÁS BENET, J.: "Carta pastoral sobre la libertad de Prensa y su ordenamiento jurídico", in: *Boletín Oficial del Obispado Priorato*. Número extraordinario del día 5 de abril de 1961.
- HUNNINGS, Neville March; CASTBERG, Frede (prologuista): *Film Censors and the Law*, George Allen and Unwin, Londres, 1967.

- IBÁÑEZ MARTÍN, José: “El sentido político de la cultura en la hora presente”, in: *Revista Nacional de Educación*, octubre 1942.
- IBÁÑEZ MARTÍN, José: *X años de servicios a la cultura española 1939-1949*, Madrid, 1950.
- IGLESIA, Celedonio de la: *La censura por dentro*, Compañía Ibero-Americana de Publicaciones, Madrid, 1930.
- ILIE, Paul: *Literatura y exilio interior*, Fundamentos, Madrid, 1981.
- INGLISS, R.A.: *Freedom of the Movies*, The University of Chicago Press, Chicago, 1947.
- INIESTA, Alfonso: *Garra marxista en la infancia*, Hijos de Santiago Rodríguez, Burgos, 1939.
- IPANEMA, M. de: *Estudos de historia da legislação de imprensa*, Grafica Editora Amera, Rio de Janeiro, 1949.
- ITURRALDE, J.: *El catolicismo y la cruzada de Franco*, Aubin, París, 1955.
- JAHODA, M.: *The Impact of Literature: a Psychological Discussion of Some Assumptions in the Censorship Debates*, New York University Research Center for Human Relations, Nueva York, 1954.
- JAKIN: “25 urte Euskal Kulturán”, in: *Jakin*, 21, Donostia, 1981.
- JAMELOT, Y.: *La censure des spectacles, théâtre, cinéma*, Jel, París, 1937.
- JEFATURA PROVINCIAL DE TARRAGONA: *Normas a los delegados locales de propaganda* (folleto), Tarragona, 1941.
- JUARISTI, Felipe: “Askatasuna Kimeratzat harturik”, in: *Buletina (EIE)*, 1987, págs. 9-13.
- KEIR, G.: “Le rôle, la nécessité et la valeur d’une censure cinématographique”, in: *Revue internationale de filmologie*, 4 (14-15), 1953.
- LADRÓN DE GUEVARA, P.: *Novelistas malos y buenos*, 4, El Mensajero del Corazón de Jesús, Bilbao, 1933.
- LAÍN ENTRALGO, Pedro: *Descargo de conciencia*, Barral, Barcelona, 1976.
- LAPESQUERA, Ramón: *Navarra insólita*, 2ª ed., Pamiela, Iruñea, 1984.
- LASSWELL, H.D.: “Censorship”, in: *Encyclopedia of the Social Sciences*, vol. 3, 1930, 290-294.
- LAURA, Ernesto G.: *La censura cinematografica. Idee, esperienze, documenti*, Edizioni di Bianco e Nero, Roma, 1961.
- LEGLISE, P.: “Censure et presse filmée sous la IIIe République”, in: *Etudes de presse*, 12 (22-23), 1960.
- LEGMAN, G.: *Love and Death: A Study in Censorship*, Hacker Art Books, Nueva York, 1963.
- LERCHUNDI, Alberto: *La Gaceta del Norte. Sus ochenta y tres años de vida*, Servicio Editorial UPV/EHU, Bilbao, 1985.
- LEYDA, J.: *Historia del film ruso y soviético*, Universitaria, Buenos Aires, 1965.
- LIFSHITZ-LOSEV, Lev: “Souvenir d’un censuré”, in: *Libre*, Payot, París, 1979, págs. 35-68.
- LIPPMANN, W.: “The Nature of the Battle over Censorship”, in: *Men of Destiny*, Macmillan, Nueva York, 1928.
- LÓPEZ SALINAS, Armando: “Situación actual del escritor español”, in: *Unión*, IV, 1965, págs. 74-90.

- LUNDERS, L., o.p.: *La censure des films et l'admission des enfants au cinéma, à travers le monde*, Les éditions du CEP, Bruselas, 1962.
- MAINER, José-Carlos: *Literatura y pequeña burguesía en España. 1890-1950*, Madrid, 1972.
- MAINER, José-Carlos (ed.): *La vida cultural. Historia de la literatura española desde 1939*, Alhambra, Madrid.
- MAINER, José-Carlos (ed.): *Falange y literatura*, Labor, Barcelona, 1971.
- MANENT, Albert: *La literatura catalana a l'exili*, Curial, Barcelona, 1976.
- MANENT, Albert; CREXELL, Joan: *Bibliografia catalana dels anys més difícils (1939-1943)*, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, Barcelona, 1988.
- MANENT, Albert; CREXELL, Joan: *Bibliografia catalana: cap a la represa (1944-1946)*, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, Barcelona, 1989.
- MANZANARES, Alejandro: *Caídos en Bilbao*, Imp. Viuda de Santos Ochoa, Logroño, 1937.
- MARSAL, Juan F.: *Pensar bajo el franquismo. Intelectuales y política en la generación de los años cincuenta*, Península, Barcelona, 1979.
- MARTÍN GAITE, Carmen: *Usos amorosos de la postguerra española*, Anagrama, Barcelona, 1987.
- MARTÍNEZ ALBERTOS, J.L.: "Ley de Prensa para la transición", in: *Nuestro Tiempo*, núms. 141-2, 1966, págs. 292 y ss.
- MARTÍNEZ ALBERTOS, J.L.: "La Prensa, instrumento de liberación frente al Poder", in: *Nuestro Tiempo*, nº 183, 1969, págs. 207 y ss.
- MARTÍNEZ ALBERTOS, J.L.: "El perfeccionamiento de la Ley de Prensa", in: *Nuestro Tiempo*, septiembre 1970, págs. 45 y ss.
- MARTÍNEZ ALBERTOS, J.L.: "La información y el control del cambio social", in: *Nuestro Tiempo*, marzo 1972, págs. 39 y ss.
- MARTÍNEZ CACHERO, J.M.: *La novela española entre 1939 y 1969*, Castalia, Madrid, 1973.
- MASSOT I MUNTANER, Josep: *Cultura i vida a Mallorca entre la guerra i la postguerra (1930-1950)*, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, Barcelona, 1978.
- MASSOT I MUNTANER, Josep: *Els escriptors i la guerra civil a les Illes Balears*, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, Barcelona, 1990.
- MATTHEOS, C.: *La protection de la jeunesse par la censure cinématographique en France et à l'étranger*, Pichon et Durand-Auzias, París, 1966.
- McCLELLAND, Doug: *The Unkindest Cuts. The Scissors and the Cinema*, A.S. Barnes and Co. Inc., South Brunswick y Nueva York, 1972.
- McCORMICK, John; MacINNES, Mairi (eds.): *Versions of Censorship*, 1962.
- MCKEON, Richard et al.: *The Freedom To Read*, American Book Publishers Council, Nueva York, 1957.
- MELIÀ, Josep: *Informe sobre la lengua catalana*, Magisterio Español, Madrid, 1970.
- MENÉNDEZ-REIGADA, Ignacio: *Catecismo patriótico español*, Fide, Salamanca, 1939.
- MIGUEL, Amando de: *Sociología del franquismo. Análisis ideológico de los ministros del régimen*, Euros, Barcelona, 1975.

- MIGUEL, Amando de: *Los intelectuales bonitos*, Planeta, Barcelona, 1980.
- MILTON, J.: *Areopagitica. Pour la liberté d'imprimer sans autorisation ni censure*, traduit et préfacé par O. Lutaud, Aubier, Paris, 1956.
- MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO: *Anteproyecto de Ley de Bases de la Información*. [Ejemplar fotocopiado, sin fecha], Madrid, 1966.
- MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO: *Anteproyecto de Ley de Prensa e Imprenta. Texto revisado a la vista de las observaciones de los distintos ministerios*. [Ejemplar fotocopiado, sin fecha], Madrid, 1966.
- MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO: *Borradores de la Ley de Bases de la Información*. [Ejemplar fotocopiado, sin fecha], Madrid, 1966.
- MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO: *España 1966. Libertad de Prensa e Imprenta*, Documentos Informativos 12. Servicio Informativo Español, Madrid, 1966.
- MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO: *Memoria-Informe de la Comisión especial encargada de elaborar la ley de Bases de la Información*. [Ejemplar fotocopiado, sin fecha], Madrid, 1966.
- MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO: *Nota comentada sobre el dictamen del Consejo Nacional de Prensa al texto del Anteproyecto de Ley de Prensa e Imprenta*. [Ejemplar fotocopiado, sin fecha], Madrid, 1966.
- MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO: *Propuesta de redacción de algunos artículos del Anteproyecto de Ley de Prensa e Imprenta. Versión dictaminada por el Consejo Nacional de Prensa*. [Ejemplar fotocopiado, sin fecha], Madrid, 1966.
- MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO: *Un debate político: La Ley de Prensa*, Servicio Informativo Español. MIT, Madrid, 1966.
- MINTEGI, Laura: "Zentsura, autozentsura eta askatasunaren falazia", in: *Buletina (EIE)*, 1987, págs. 4-8.
- MOLINERO, César: *La intervención del Estado en la prensa*, Dopesa, Barcelona, 1971.
- MONÉS I PUJOL-BUSQUETS, Jordi: *La llengua a l'escola (1714-1939)*, Barcanova, Barcelona, 1984.
- MONÉS, Jordi: *L'escola a Catalunya sota el franquisme*, Rosa Sensat/Edicions 62, Barcelona, 1981.
- MOORE, H.T.: *Sex, Literature and Censorship*, Twayne Publishers, Nueva York, 1953.
- MORCILLO, Aquilino: "El Anteproyecto de Ley de Prensa e Imprenta", in: *GPE*, número 153, 1964, págs. 3 y ss.
- MURPHY, T.J.: *Censorship: Government and Obscenity*, Helicon Press, Baltimore, 1963.
- NELSON, Jack; ROBERTS Jr., Gene: *The Censors and the Schools*, Little Brown, Boston, 1963.
- NINYOLES, Rafael: *Cuatro idiomas para un Estado*, Editorial Cambio 16, Madrid, 1977.
- NINYOLES, R.: *Madre España*, Prometeo, Valencia, 1979.
- NÚÑEZ, Luis C.: *Opresión y defensa del euskera*, Txertoa, Donostia, 1977.
- O'CONNOR, Patricia: "Government censorship in Contemporary Spanish Theatre", in: *Educational Theatre Journal*, XVIII, 4, 1966, págs. 443-449.
- O'CONNOR, Patricia: "Torquemada in the Theatre: A Glance at government Censorship", in: *Theatre Survey*, XIV, 2, 1973, págs. 23-45.

- OLIVER, Joan; PAGÈS, Joan; PAGÈS, Pelai: *La prensa clandestina. Propaganda y documentos antifranquistas (1939-1956)*, Planeta, Barcelona, 1978.
- ONAINDIA, Alberto (ed.): *Ayer como hoy (Documentos del clero vasco)*, Editorial Axular, Donibane Lohizune, 1976.
- ORTEGA Y GASSET, José: *Misión del bibliotecario y otros ensayos afines*, 2ª ed., Ediciones de la Revista de Occidente, Madrid, 1967.
- OTERO, Blas de: *Correspondencia sobre la edición de "Pido la paz y la palabra"*, edit. Julio Neira, Hiperión, Madrid, 1987.
- PARÉS I MAICAS, Manuel: *La ideología regional de la premsa espanyola (1966-1973)*, Edicions 62, Barcelona, 1984.
- PAUL, James C.N.; SCHWARTZ, Murray L.: *Federal Censorship: Obscenity in the Mail*, The Free Press of Glencoe Inc., Nueva York, 1961.
- PÉREZ MERINERO, Carlos y David: *Cine y control*, Castellote Editor, Madrid, 1975.
- PÉREZ VILARIÑO, José: *Los periódicos ante las autonomías*, Akal, Madrid, 1982.
- PERNICONE, Joseph M.: *The Ecclesiastical Prohibition of Books*, 1932.
- PETTITI, L.E.: *La presse dans les états autoritaires*, Institut International de la Presse, Zurich, 1959.
- PETTITI, L.E.: "La réglementation de la presse enfantine sur le plan international", in: *La Vie judiciaire*, 7-12 diciembre 1959.
- PHELPS, Guy; WALKER, Alexander (prologuista): *Film Censorship*, Victor Gollancz Ltd., Londres, 1975.
- PHILLIPS, Baxter: *Swastika. Cinema of Oppression*, capítulo sobre el cine español a cargo de Roger Mortimer, Warner Books, Nueva York, 1976.
- PINTA LLORENTE, Miguel de la: *La Inquisición española y los problemas de la cultura y de la intolerancia*, 1953; 1958, 296; 226.
- PINTO, R.: *La liberté d'opinion et d'information*, Domat-Montchrestien, París, 1955.
- POMIAN, Krzysztof: "La censure mise à nu", in: *Libre*, Payot, París, 1979, págs. 1-33.
- PORTER-MOIX, Miquel: *Història del cinema català (1895-1968)*, Tàber, Barcelona, 1969.
- PUERTO, Carlos: *La censura como problema*, Cedel, Barcelona, 1975.
- PUTNAM, George H.: *The Censorship of the Church of Rome and Its Influence upon the Production and Distribution of Literature*, G.P. Putnam's Sons, Nueva York, 1906.
- QUINN, Rev. A.J.: *Censorship of Obscenity: A Comparison of Canon Law and American Constitutional Law*, Officium Libri Catholici, Roma, 1963.
- RAMA, C.M.: "Años de represión y miseria (1939-1959)", in: *Historia* 16, extra, 1977.
- RAMÍREZ, M. et al.: *Las fuentes ideológicas de un régimen (España 1939-1945)*, Pórtico, Zaragoza, 1978.
- RANDALL, Richard S.: *Censorship of the Movies. The Social and Political Control of a Mass Medium*, The University of Wisconsin Press, Madison, Milwaukee y Londres, 1968.
- REBOLLO TORÍO, M.A.: *Lenguaje y política. Introducción al vocabulario político español republicano y franquista*, Fernando Torres, Valencia, 1978.
- RIDRUEJO, Dionisio: "Revolución y Tradición", in: *Cursos de Orientaciones Nacionales de la Primera Enseñanza*, Hijos de Santiago Rodríguez, Burgos, 1938.
- RIDRUEJO, Dionisio: *Escrito en España*, Losada, Buenos Aires, 1962.

- RIDRUEJO, Dionisio: “La cultura en la España del siglo XX”, in: *Revista Triunfo*, nº 507, Extra Julio 1972, Madrid.
- RIDRUEJO, Dionisio: *Entre literatura y política*, Seminarios y Ediciones, Madrid, 1973.
- RIDRUEJO, Dionisio: *Casi unas memorias*, Planeta, Barcelona, 1976.
- RODRÍGUEZ-PUÉRTOLAS, Julio: “Blas de Otero o la voz de España”, in: *Norte*, 3, 1969, págs. 45-52.
- RODRÍGUEZ-PUÉRTOLAS, Julio: *Literatura fascista española. 1) Historia*, Akal, Madrid, 1986.
- RODRÍGUEZ-PUÉRTOLAS, Julio: *Literatura fascista española. 2) Antología*, Akal, Madrid, 1987.
- RUMEAU DE ARMAS, Antonio: *Historia de la censura gubernativa en España*, M. Aguilar, Madrid, 1940.
- SABATER, M.: *Estampas del cautiverio rojo. Memorias de un preso del SIM*, Editorial Librería Religiosa, Barcelona, 1940.
- SAIZ DE VALDIVIELSO, Alfonso: *Triunfo y tragedia del periodismo vasco (1900 a 1939)*, Editora Nacional, Madrid, 1977.
- SALAS, J.: *Registro de empresas periodísticas y editoriales*, Instituto García Oviedo. Universidad de Sevilla, Sevilla, 1975.
- SALAZAR LÓPEZ, José María: *Diccionario Legislativo de Cinematografía y Teatro*, Editora Nacional, Madrid, 1966.
- SANTONJA, Gonzalo: *Del lápiz rojo al lápiz libre*, Anthropos, Barcelona, 1986.
- SCHAEFER, R.: “Cinéma: pourquoi parler toujours de ‘censure’ et non pas de responsabilité (sur la loi de 1961 et la Commission de contrôle)”, in: *Toujours vers la vie*, 86, abril 1961.
- SCHLOSBERG, Léopold; AUTANT-LARA, Claude (prologuista): *Les censures cinématographiques*, Publications de l’Union Rationaliste, París, 1955.
- SCHUMACH, Murray: *The Face on the Cutting Room Floor: the Story of Movie and Television Censorship*, William Morrow and Co., Nueva York, 1964.
- SCHWARTZ, M.L.; PAUL, J.C.N.: “Foreign Communist Propaganda in the Mails: a Report on Some Problems of Federal Censorship”, in: *University of Pennsylvania Law Review*, 107, marzo 1959.
- SERRANO SUÑER, Ramón: *Entre el silencio y la propaganda: la historia como fue. Memorias*, Barcelona, 1977.
- SIERRA CORELLA, Antonio: *La Censura en España. Índices y catálogos de libros prohibidos*, Madrid, 1947.
- SINOVA, Justino: *La censura de Prensa durante el franquismo (1936-1951)*, Espasa-Calpe, Madrid, 1989.
- SUÑER, E.: *Los intelectuales y la tragedia española*, Española, San Sebastián, 1938.
- TEBIB ARRUMI, El: *La conquista de Vizcaya*, Librería Santarén, Valladolid, 1938.
- TERRÓN MONTERO, Javier: *La prensa de España durante el régimen de Franco. Un intento de análisis político*, Centro de Investigaciones Sociológicas, Madrid, 1981.
- TERROU, F.: *Histoire et droit des grands moyens d’information*, Amicale des élèves de l’Institut d’études politiques, París, 1963.

- TORREALDAI, Joan Mari: *Euskal idazleak, gaur / Historia social de la lengua y literatura vascas*, Jakin, Oñate, 1977.
- TORTOSA, José M.: *Política lingüística y lenguas minoritarias*, Tecnos, Madrid, 1982.
- TREVELYAN, John; WALKER, Alexander (prologuista): *What the Censor Saw*, Michael Joseph, Londres, 1973.
- TUÑÓN DE LARA, M. et al.: *Ideología y sociedad en la España contemporánea. Para un análisis del franquismo*, Edicusa, Madrid, 1977.
- TUÑÓN DE LARA, Manuel: “La cultura durante la guerra civil”, in: *La guerra civil*, Cambio 16, págs. 6-57.
- TUÑÓN DE LARA, Manuel: *La prensa de los siglos XIX y XX*, Servicio Editorial UPV/EHU, Bilbao, 1986.
- UGALDE, Martin: *El problema vasco y su profunda raíz político-cultural*, CAP, San Sebastián, 1980.
- UGARTE, Julio: *Odisea en cinco tiempos*, Julio Ugarte, San Sebastián, 1987.
- UGARTE, Julio: “Represión como instrumento de acción política del ‘Nuevo Estado’ (Álava, 1936-1939)”, in: *Politika bilakaera (XX mendea) eta euskaldunak eta Amerika / Evolución política (siglo XX) y los vascos y América, II. Euskal Mundu-Biltzarra*. VII. alea, Txertoa, San Sebastián, 1988, págs. 277-304.
- VALLE, José Antonio: “La censura gubernativa de prensa en España (1914-1931)”, in: *Revista de Estudios Políticos*, nº 21, 1981, págs. 73-123.
- VALLEJO-NÁJERA, A.: *Política racial del Nuevo Estado*, Editorial Española, San Sebastián, 1938.
- VALLS, Fernando: *La enseñanza de la literatura en el franquismo (1936-1951)*, Antoni Bosch Editor, Barcelona, 1983.
- VALLVERDÚ, Frances: *Dues llengües: dues funcions?*, Edicions 62, Barcelona, 1970.
- VEGA, Luis Antonio de: *Nosotros los vascos*, Editora Nacional, Madrid, 1962.
- VILLÁN, Javier; POBLACIÓN, Félix: *Culturas en lucha. Euskadi*, Editorial Swan, Madrid, 1980.
- VIVER PI-SUNYER, C.: *El personal político de Franco (1936-1945)*, Editorial Vicens-Vives, Barcelona, 1978.
- VIZCAÍNO CASAS, Fernando: *Contando los 40*, Madrid, 1972.
- VIZCAÍNO CASAS, Fernando: *La España de la posguerra, 1939-1953*, Planeta, Barcelona, 1975.
- WELSCHINGER, H.: *La censure sous le Premier Empire, avec documents inédits*, Perrin & Cie, París, 1887.
- WIDMER, K. & E. (eds.): *Literary Censorship: Principles, Cases, Problems*, Wadsworth Publication, Nueva York, 1961.
- X.X.: “Loi nº 49-956 du 16 juillet 1949 sur les publications destinées à la jeunesse, complétée par le décret nº 50-143 du 1-1-1950, et les arrêtés du 4 février 1950”, in: *Revue pénitentiaire et de droit pénal*, 1-3, 1950.
- X.X.: “Index Librorum Prohibitorum”, in: *British Quarterly*, 14, 1851, págs. 133-156.
- X.X.: “Protection of Public Morals Through Censorship”, in: *Social Meaning of Legal Concepts*, New York University School of Law, Nueva York, 1953.

X.X.: *Activités du secrétariat de la Commission de surveillance et de contrôle des publications destinées à l'enfance et à l'adolescence (loi du 16 juillet 1949)*, Direction de l'Éducation Surveillée, 1960.

X.X.: "Dibattito sulla censura", in: *Marcatre*, 16-17-18, 1965.

NOTAS

- 1 RUMEU DE ARMAS, Antonio: *Historia de la censura literaria gubernativa en España*, Aguilar, Madrid, 1940, pág. 8.
- 2 En la Ley de Prensa de 22 de abril de 1938, el marco queda muy poco delimitado a favor del margen de actuación de la Administración. El artículo 18 quedó redactado de esta manera tan vaga: “Independientemente de aquellos hechos constitutivos de delitos o faltas, que se recogen en la legislación penal, el Ministerio encargado del Servicio Nacional de Prensa tendrá facultad para castigar gubernativamente todo escrito que directa o indirectamente tienda a mermar el prestigio de la Nación o del Régimen, entorpezca la labor del Gobierno en el Nuevo Estado o siembre ideas perniciosas entre los intelectualmente débiles”.
- 3 TERRÓN MONTERO, Javier: *La prensa de España durante el régimen de Franco*, Centro de Investigaciones Sociológicas, Madrid, 1981.
- 4 J. Terrón Montero comenta en estos términos la proximidad de los dos textos (*op. cit.*, 192):
“En definitiva, significa todo ello que el artículo 2º de la Ley de Prensa se encontraba ya suficientemente debatido entre los principales interesados en el tema informativo con anterioridad incluso a su inclusión en el proyecto que ahora se presentaba a Cortes. De ahí que las enmiendas que sufriera por parte de los procuradores fueran absolutamente secundarias como, por ejemplo, la que conseguiría ser admitida y que venía a sustituir la mención expresa a la Iglesia católica por el término puro y simple de ‘respeto a la moral’ como concesión hecha acorde con la nueva política contemporizadora resultante del Concilio. Como señalaría Martín Sánchez-Juliá, miembro de la Comisión dictaminadora, tal modificación se aceptaría en el común entendimiento de que ‘sea cualquiera la fórmula que salga triunfante, creemos que la moral, con calificativo o sin él, en la cual todos comulgamos, es la moral entendida como la entiende la Iglesia católica, y por lo tanto, en punto dogmático o religioso no hay discrepancia alguna”.
- 5 Sus palabras son claras al respecto:
“Cada año hago un discurso en la Asamblea de la Prensa. Luego esos discursos, ampliados, se reúnen en un tomo. El conjunto viene a formar mi teología de la Información. Parto de Santo Tomás que dejó sentado para siempre que la libertad es la opción entre los bienes posibles; pero excluido siempre el mal” (PEMÁN, José M.: *Mis almuerzos con gente importante*, 2ª ed., Dopesa, Barcelona, 1970, 266).
No es el único en el empeño. El obispo auxiliar de Zaragoza, Laureano Castán Lacoma, publicó en 1956 la obra *Esbozo de una Teología de la Información* (Ed. Documenta. MIT, Madrid).
- 6 Estamos totalmente de acuerdo con lo que certeramente indica Alfonso Nieto para la prensa. Podríamos aplicarlo igualmente al libro:
“Con frecuencia se piensa que el principal objetivo de la libertad de prensa es la inexistencia de censura o de cualquier otra forma de intervención del Estado en los contenidos de las publicaciones. Se olvida que existen matices y situaciones legales que afectan a la estructura de la empresa y que generan limitaciones al nacimiento o desarrollo de la propia empresa periodística. Son situaciones más sutiles, delicadas y quizás menos llamativas ante la opinión pública” (*La empresa periodística en España*, Ediciones Universitarias de Navarra, 1973, 50).
- 7 En 1958, cuando el MIT publica la Ley de Policía de Imprenta entre sus textos legales, añade una nota aclaratoria en la que indica que prácticamente queda derogada en lo que a prensa se refiere: “El artículo 1º de la vigente Ley de Prensa, en conjunción con el 14 del Decreto orgánico del Ministerio de Información y Turismo, confiere a este Departamento, a través de su Dirección General de Prensa, la facultad ordenadora de la Prensa nacional. Configurada la información en la doctrina del Ministro del Departamento como un servicio público, y diferencia de la ‘libertad de expresión’ de la ‘libertad de divulgación’, se hallan en gran parte derogadas por la legislación posterior las disposiciones de la Ley de Imprenta promulgada el 26 de julio de 1883; algunas normas han hallado un posterior y más acabado desarrollo, como sucede con el derecho de rectificación en la prensa periódica por las Ordenes de 13 de marzo de 1953 y 25 de mayo de 1953; pero otras, como las que afectan a los Directores de los periódicos –nombramientos y responsabilidad–, han quedado ineficaces” (AGA/C).
- 8 Este texto forma parte del borrador de una orden que seguramente no se cursó. Esta orden está pensada, “ante la conveniencia de plantear en próximo momento el término del régimen de censura vigente, para dar paso a un sistema de dirección autónoma de los distintos ámbitos culturales y para formar la unidad de los criterios directivos con los debidos asesoramientos en los campos de la política y de la cultura”. D. Ridruejo propone la creación de una Sección de Coordinación y un Consejo de Orientación Popular.
Este plan traería como consecuencia la desarticulación de la Sección de Censura. Es en este punto donde surge el enfrentamiento de Juan Beneyto, Jefe de la Sección de Censura, que le escribe el 22 de mayo de 1940:
“Considero impropio una parcelación de la Sección de Censura. Contra tal pulverización están no solo la experiencia extranjera sino la propia nacional en todos los casos. [...]”

No puedo aceptar la responsabilidad de apoyar el derrumbamiento de uno de los pocos Órganos de la Dirección General de Propaganda que funcionan mejor precisamente por el esfuerzo que en él he cumplido durante dos años, y máxime cuando según mis indicios esta propuesta puede estar influida originariamente en actitudes procreadas por influjos de tipo no objetivo” (*op. cit.*).

J. Beneyto se debe referir a las “utopías” de D. Ridruejo sobre la planificación cultural. Esta propuesta se encuentra en la misma tesis: Ridruejo habla del gobierno de la cultura.

- 9 ARIAS-SALGADO, Gabriel: *Textos de doctrina y política de la información*, MIT, Madrid, 1956, 144.
- 10 *Op. cit.*, 168.
- 11 *Op. cit.*, 105-135.
- 12 El Director General de Prensa, Aparicio, ordena al Jefe de la Información y Censura para su envío a todos los Delegados Provinciales la siguiente nota:
“Ruégole dicte las órdenes oportunas a todos los periódicos de esa demarcación para que no se publiquen comentarios, glosas, editoriales, etc. acerca de la Ley de Prensa, ni, por tanto, alusión alguna al editorial del nº 553 de ‘Ecclesia’ del sábado 16 de febrero ‘Hacia una nueva Ley de Prensa’, cuyo texto no podrá ser tampoco reproducido ni total ni parcialmente” (AGA/C).
- 13 *Ecclesia*, nº 670, 15 de mayo de 1954.
- 14 *Ecclesia*, nº 704, 8 de enero de 1955.
- 15 El Ministro publica su respuesta en el nº 321 y siguientes de *El Español*.
- 16 Á. Herrera Oria explicita sus ideas en dos tiempos: primero, bajo el título “Hacia una ley de Prensa” en el *Boletín Oficial del Obispado de Málaga* (enero de 1955). Y, segundo, en una carta del 20 de febrero de 1955, carta dirigida al Ministro de Información, Arias-Salgado.
Los dos textos, lo mismo que las respuestas del Ministro del MIT, así como también los artículos de *Ecclesia* y de *El Español* antes mencionados se encuentran recogidos en la obra *Textos de doctrina y política de la Información*, de G. Arias-Salgado y publicado por el MIT el 18 de julio de 1956.
Un capítulo más del debate sobre la censura previa y de la ofensiva de los sectores “católicos” es la aportación del jesuita Eustaquio Guerrero, que publica en Ediciones Studium de Madrid en 1958 la obra titulada *Reflexiones sobre la previa Censura Civil (a la luz del pensamiento de S.S. Pío XII)*. Bástenos enumerar algunos títulos de capítulo para conocer sus tesis: “la opinión pública, necesaria como asesoramiento, freno y estímulo del Gobierno, faltaría donde éste aplicara la censura previa habitual y universalmente; suprimir la censura previa civil no es provocar el libertinaje de prensa; a ciertos sectores debe aplicarse siempre alguna previa censura; el derecho del ciudadano a tener opinión personal, expresarla y hacerla valer de modo conducente al bien común, no parece compatible con la previa censura civil y habitual”.
- 17 *Op. cit.*, 134-135.
- 18 VARIOS: “Censura y literatura peninsulares”, *Diálogos hispánicos de Amsterdam*, 1987, 46.
- 19 Consideramos de interés transcribir *in extenso* el texto en el que los autores del Anteproyecto justifican la adopción del sistema mixto así como el cuidado que han puesto en la amplia redacción de los casos especiales para que el gobierno goce de una gran libertad de actuación a la hora de implantar la censura previa:
“Aquí, nuevamente, la Comisión se halló ante la alternativa de continuar con un sistema de control previo de la información a través de la censura o de instaurar un régimen de libertad en la información; en este caso la Comisión ha estimado ser la solución más viable y oportuna la del establecimiento de un sistema mixto o intermedio que puede condensarse en los principios que a continuación se enumeran y de los que el texto articulado pretende ser fiel reflejo:
1. Con carácter normal, lo que vale tanto como decir en circunstancias normales, no existirá previa censura.
2. Esto no obstante, los principios espirituales, patrióticos y sociales que constituyen la base y el fundamento de la comunidad política española ‘quedan bajo la salvaguardia de la Ley’ de Prensa. La transcendental significación de esta declaración ha de irse a buscar más adelante, al Título VI, que lleva por rúbrica ‘sanciones’ [...]
3. Se prevé el establecimiento de la previa censura a título excepcional en los casos especiales comprendidos en los cinco apartados del Art. 31; se ha cuidado que la redacción de éstos fuera lo suficientemente amplia para que el Gobierno, que es a quien compete, según el anteproyecto, decretar la instauración de, la previa censura, goce de una gran libertad de apreciación a este respecto y no se encuentre refrenado por una norma prohibitiva que, en cualquier caso, habría de ser derogada si los altos intereses de la Nación así lo exigieran” (AGA/C).
- 20 El mismo espíritu de las “fichas azules” sigue vigente durante todo el régimen de censura bajo otras fórmulas: por ejemplo, mayor permisividad para las ediciones de lujo o las obras completas, restricción de tirada, etc.
- 21 J. Beneyto ha publicado su recopilación de normas de censura del tiempo de su mandato, pero se ha “olvidado” precisamente de este apéndice (VARIOS: “Censura y literatura peninsulares”, *Diálogos hispánicos de Amsterdam*, 1987, 38-40).
- 22 En la filosofía del nuevo régimen, la Edad de Oro representa el modelo ideal de los ideales y valores políticos, religiosos y literarios. Históricamente se sitúa en la Edad de Oro Española (Reyes Católicos, Felipe II, conquista de América),

- la cristiandad medieval y el imperio (Cfr. URBINA, Fernando: *Formas de vida de la Iglesia en España, 1939-1975*, Ed. Popular, Madrid, 1977, 85 y ss).
- 23 La Orden de 8 de marzo de 1941, permite la intervención del Estado en la planificación editorial, ya que se obliga a los editores y casas editoriales a presentar semestralmente los planes de trabajo a la Dirección General. Es de interés el preámbulo de la Orden:
- “Es misión del Estado vigilar escrupulosamente la producción del libro en todos sus aspectos. Encargada la Dirección General de Propaganda de la censura literaria en cuanto a la limpieza moral y la exactitud política, no debe quedar reducida a estas tareas la intervención estatal en materia tan interesante, máxime cuando las circunstancias actuales de escasez de papel aconsejan regular el mercado del libro a fin de evitar que obras por todos conceptos interesantes y útiles no puedan salir a la publicidad por carecer de aquel elemento, otras, a todas luces innecesarias, encuentren facilidades para su edición”.
- 24 ABELLÁN, L.: *Censura y creación literaria en España (1939-1976)*, Península, Barcelona, 1980, 161.
- 25 En él se incluyen los siguientes párrafos:
- “La edición de libros comunistas que actualmente tienen autorización y franca propaganda, como por ejemplo: *El puente sobre el Drina* de Andrick, diputado comunista de Yugoslavia; *Un soviético en Europa* de Víctor Nekrasov escrito ‘por un soviético para hombres soviéticos’; obras de Ilia Ehreburg, ‘el escritor más representativo de la URSS’; con su obra *El deshielo* y la publicación de las obras y las conferencias públicas en Barcelona y Madrid de Quasimodo, poeta italiano comunista, entre otros ejemplos públicos.
- La publicación de obras totalmente pornográficas, que se están traduciendo y editando, como las de la Sagan, Colette, etc.”.
- 26 Señalamos, de pasada, que la concepción de la censura por parte de G. Arias-Salgado es más tutelar y dirigista.
- 27 La mejor manera de entender la diferencia entre la censura de carácter *negativo* (la de adultos, aquí definida) y la censura de carácter *tutelar* (la reservada a los niños) es viendo las normas y las pautas de actuación de los censores de literatura infantil. Es total el sentido tutelar, protector, orientador, impositivo. Escogemos un extracto como muestra de las normas y consignas elaboradas por la Junta Asesora de Prensa Infantil en el año 1962:
- “*Normas y consignas*
- A) En cuanto se refiere a la moral, se prohíben:
- 1º Las láminas o descripciones que puedan excitar la sensualidad de niños y adolescentes.
 - 2º Las novelas de asunto amoroso, con episodios excesivamente efusivos o cuyo argumento contenga ofensa contra la moral o adulterios.
 - 3º Pintar las cosas prohibidas dentro de la moral, como si se tratase de hechos naturales y sin importancia de tal modo que los muchachos lleguen a pensar que no hay pecado en la comisión de dichos actos.
 - 4º La exaltación del divorcio, el suicidio y la eutanasia.
 - 5º Las descripciones que puedan despertar curiosidades malsanas en torno al misterio de la generación.
 - 6º Las novelas policíacas, en las que se exalte el odio y la venganza o que aparezca atrayente la figura del criminal. Asimismo, las ilustraciones terroríficas o indecorosas. También las escenas de duelo y, en general, todo cuanto presente favorablemente el bandidaje, el fraude y lo que pueda ser escuela de robo.
 - 7º Los cuentos y ficciones que fomentan los malos hábitos o vicios; la pereza, el alcoholismo, etc.
 - 8º Los relatos y narraciones que, aunque objetivos, no son acomodables a las costumbres de nuestro país, como las disputas entre protestantes o prosélitos de otra religión; mencionar a la mujer y a los hijos del cura sin advertir que se trata de un pastor protestante, etc...
- B) En cuanto se refiere a la religión, se prohíbe:
- 1º La expresión de errores, más o menos velados, sobre la fe y sobre los relatos de la Sagrada Escritura.
 - 2º Los ataques a la Iglesia Católica, a los Sacramentos, al culto de los Santos, etc...
 - 3º Las narraciones en que el diablo invocado hace triunfar a un personaje literario.
 - 4º Las descripciones de sesiones espiritistas, cuando no se explica el error de las mismas.
 - 5º Las historietas o cuentos en las que las tramas contengan ejemplos muy destacados del laicismo.
 - 6º Las descripciones de ceremonias de cultos no católicos y de las costumbres de sus ministros, etc...
- C) En cuanto se refiere a la vida familiar y social, se veda:
- 1º Cuanto vaya en desprestigio de los padres, maestros y autoridades civiles o del Estado.
 - 2º Lo que despierte sentimientos de envidia, rencor, venganza y odio de clases.
 - 3º Cuanto atente a los principios fundamentales de la política del Estado, al concepto auténtico de la vida y la Historia de España y al sentido católico que debe informar la vida pública y privada de los españoles.
- D) Lógicamente, la Junta Asesora de Prensa Infantil, se ocupa también de la calidad literaria de las publicaciones dedicadas a los niños. Para ello ha adoptado las siguientes disposiciones:
- 1º Los temas tratados deberán pertenecer fundamentalmente al mundo del niño, rechazándose por su inadecuación aquellos asuntos que se salgan de su esfera, glosando tipos, situaciones, problemas y ambientes alejados de su comprensión y mentalidad, por ejemplo, el tema de las trifulcas matrimoniales, de las suegras feroces, de los

apuros monetarios, etc. (La adecuación deberá examinarse con arreglo a cada una de las dos clasificaciones, según la edad, y concediéndose un margen mayor a la fantasía en la primera infancia y una mayor dosis de realismo en la segunda).

2º El estilo del lenguaje habrá de ser sencillo, claro, directo, poético e ingenuo, desterrando lo cursi y excesivamente retórico y, sobre todo, lo chabacano y lo grosero.

3º La redacción se ajustará siempre a la pureza gramatical del castellano, evitando cuidadosamente las expresiones y barbarismos impropios de un conocimiento elemental de nuestra lengua.

4º Las faltas de ortografía pueden ser causa suficiente para la suspensión de una publicación.

Normas de carácter positivo

Fácilmente se ve cómo compete al Poder público la facultad de vigilancia y asesoramiento en esta materia, mejor que la tarea constructiva como es la propia labor editorial en las obras infantiles. Sin embargo, la Junta Asesora sale al paso de la xenofilia de algunos editores que conceden palmaria preferencia a los temas exóticos para las ediciones dedicadas a los niños. Es posible que a la hora actual no se cuente todavía en España con una abundante producción literaria de este género con que colmar la saciedad de los espíritus infantiles. Sin embargo, nuestra historia, nuestras costumbres y todo el ambiente español son un temario inagotable de libros y periódicos infantiles, y ahora mismo hay casas editoras que explotan laudablemente esa cantera. El esfuerzo de esos editores debe, por lo tanto, multiplicarse y fructificar para que igualados y superados los recursos importados por otros elementos nacionales, nuestra literatura llegue a alimentar el ocio de nuestros pequeñuelos y –como es equitativo que ocurra también– el negocio de los que honestamente se dediquen a esta elevada misión”.

28 ABELLÁN, Manuel L.: *Censura y creación literaria en España (1939-1976)*, Península, Barcelona, 1980, 249-250.

29 Manuel Tuñón de Lara describe los dos modelos de cultura subyacentes en los proyectos de la España republicana y de la España rebelde, como culturalista el primero, y el segundo patriótico-integrista.

Respecto al bando franquista escribe:

“Intentando una síntesis, no siempre fácil, podríamos decir que el eje en torno al cual giran los valores esenciales que se dice defender en el campo rebelde –o franquista– es el de Religión y Patria, lo que se observa fácilmente en la cristalización emotiva al recordar a los que murieron por Dios y por España. Ese binomio ideológico se encuentra completado por la identificación entre religión y orden social, que completaba el repertorio mínimo de ideas movilizadoras. Sobre ellas surgen algunas categorías más elaboradas, como las de Revolución Nacional-Sindicalista, Imperio –que en cierta literatura cultista prevalece sobre la de Patria–, que paradójicamente coexisten con las de contrarrevolución (explicada repetidas veces por los prelados Gomá, Pla y Deniel) y tradición” (“La cultura durante la guerra civil”, in: *Historia 16*, Nr. 15).

30 BENET, Josep: *Cataluña bajo el régimen franquista*, Blume, Barcelona, 1979.

31 UGARTE, J.: “Represión como instrumento de acción política del ‘Nuevo Estado’ (Álava, 1936-1939)”, in: *Politika bilakaera (XX. mendea) eta euskaldunak eta Amerika. II. Euskal Mundu-Biltzarra*. VII. alea, Txertoa, Donostia, 1988, 276-304.

32 Las bibliotecas de las ciudades donde no hubiere Universidad pasaban a las Bibliotecas Públicas y de Institutos, pero las de Guipúzcoa y Navarra fueron a parar a los Archivos de las Delegaciones de Hacienda (Orden de 17 agosto de 1938).

33 RODRÍGUEZ-PUÉRTOLAS, Julio: *Literatura fascista española. 1) Historia*, Akal, Madrid, 1986, 52.

34 Los informantes de la Comisión depuradora no siempre estaban bien enterados. En efecto, a la hora de calificar políticamente a los Sres. Académicos de la Lengua Española, a veces no conocen exactamente su filiación y otras hierran bastante, como en el caso del también académico de la Lengua Vasca Resurrección María de Azkue que es tildado de nacionalista vasco cuando es pública y notoriamente carlista. Pío Baroja al igual que G. Marañón aparecen con una interrogación y otros claramente como rojos (Tomás Navarro, Blas Cabrera), de la Falange (Eugenio D’Ors), o de derechas (Wenceslao Fernández Flores, Miguel Artigas) o tradicionalistas como Julio Urquijo (AGA/C).

35 Menéndez-Reigada diferencia tres tipos de Estado totalitario: el materialista, el panteísta y el cristiano. Evidentemente, el Estado español es Estado totalitario cristiano, en oposición a los dos restantes. Y ¿qué es un Estado totalitario cristiano? “Estado totalitario cristiano es aquel que, reconociendo a Dios como fuente de derechos y de deberes y a la persona humana como sujeto de derechos inalienables, regula, armoniza y encauza todos esos derechos privados o colectivos en orden al bien común, que es el fin propio del Estado y superior a todos los bienes particulares, interviniendo más o menos en todas las actividades de la vida y promoviendo y amparando todas las iniciativas conducentes a ese mismo bien común, del cual todos proporcionalmente han de participar” (MENÉNDEZ-REIGADA, Ignacio: *Catecismo patriótico español*, Fide, Salamanca, 1939, 48).

36 Estos informes son del más alto interés para conocer la versión “oficiosa” franquista de los acontecimientos. Como mínima muestra, presentamos el informe de opinión pública que envía el Delegado Provincial alavés, Enrique Chávarri Peñalver, en el que enjuicia el movimiento huelguístico de 1951 en Vitoria-Gasteiz:

“Informe de opinión pública correspondiente al día 15 de mayo de 1951

Parte decenal sobre noticias de radios extranjeras

En los sucesos laborales de los últimos días puede decirse que la opinión pública apenas si ha comentado los acontecimientos de carácter internacional y las emisoras que más se han escuchado han sido la BBC de Londres, Radio Euzkadi

y Radio España Independiente, en el deseo, los unos de conocer las reacciones de estas emisoras por los sucesos de Vitoria y los otros interesadamente por conocer también las consignas.

Bastarían los comentarios de esas Emisoras para conocer el alcance de los hechos de rebelión colectiva que hemos padecido y eso mismo hace ahora meditar a quienes tontamente hicieron el juego a sus enemigos seculares, que se frotaban las manos por la necia colaboración de estos 'españoles'.

Parte decenal sobre problemas locales y provinciales

I. Problemas locales

El paro laboral. Después de haber resistido con éxito las torpes invitaciones que se hicieron a los productores alaveses para que los días 23 y 24 de abril ppd° se unieran a la huelga provocada en Vizcaya y Guipúzcoa, 'como protesta del pueblo vasco contra el gobierno de Franco', el día 2 de mayo por la mañana empezaron los conatos de paro en una factoría pudiéndose parar momentáneamente el intento llegando a convencer a los productores; no obstante ésto, en la tarde del mismo día se propagó produciéndose un paro total en una factoría del gremio de la madera, cuyos patronos son abiertamente separatistas.

Después del puente del día 3, festividad de la Ascensión, en la mañana del día 4, el paro se fué extendiendo y ya por la tarde aumentó llegando a un 60%, si bien no se produjo cierre de comercios ni suspensión de servicio público alguno.

La autoridad intervino activamente y la Delegación de Educación Popular, en íntimo contacto con el Gobernador Civil, fué orientando a la opinión por prensa y radio, haciendo ver la insensatez de la postura adoptada.

El Gobernador Civil señaló un plazo hasta las ocho de la mañana del día 5 de mayo para el reintegro de los productores al trabajo, determinando que el incumplimiento de esta orden traería consigo la ruptura de contratos. Algunos, los menos, atendieron la indicación de la autoridad y así el paro, por torcidas interpretaciones interesadas, se propagó se mantuvo hasta el 8 por la tarde en que entraron todos al trabajo, previa la firma individual de los nuevos contratos.

Desde el primer momento, se mantuvo una trayectoria rectilínea en intervención de la autoridad y puede decirse que las medidas adoptadas de clausura absoluta de ocho empresas dió el resultado apetecido, ya que a partir de ese momento fueron los patronos los primeros interesados en que se restableciera la normalidad laboral, que ellos por su inercia y abandono provocaron en los primeros momentos.

Tanto es esto así que la huelga de Vitoria ha sido calificada más de patronos que de obreros.

Restablecida la normalidad se han impuesto distintas sanciones a empresas que no cumplieron con su deber y los obreros han aceptado la sanción de pérdida de antigüedad impuesta, con la esperanza de que en un futuro más o menos próximo y como consecuencia de su buen comportamiento decretará el gobierno el levantamiento de estas sanciones.

II. Problemas provinciales

Nada que señalar.

III. Problemas regionales

Nada que señalar.

Ambiente político

El paro laboral a que hemos hecho antes referencia, encontró en los primeros momentos un apoyo popular y una decidida colaboración de personas consideradas como 'nuestras', quienes trataron de justificar la protesta que significaba el paro laboral en Vitoria, como antes dieron por buenas las huelgas de Barcelona, Vizcaya y Guipúzcoa.

Lo triste de estos acontecimientos, ha sido precisamente esta falta de colaboración de muchos hombres del 18 de Julio, quienes con su pasividad han hecho el juego a los enemigos de España, en sus diversos matices políticos de separatistas, 'demócratas-social-cristianos', falcondistas, etc. y así sólo un grupo reducidísimo de falangistas y tradicionalistas, o lo que es lo mismo de españoles, han cerrado sus filas en torno a la primera autoridad de la provincia para hacer cumplir en todos sus términos las órdenes que directamente y momento a momento iba recibiendo aquélla del gobierno de la nación.

El sacrificio de estos pocos ha hecho posible el que ahora, terminados felizmente los sucesos, las gentes de buena fé, engañadas en los primeros momentos, hayan reaccionado para ponerse incondicionalmente a las órdenes de la autoridad.

Además de esto ha sido sintomático el que por investigaciones policíacas especiales se ha llegado a la conclusión de que estos movimientos huelguísticos del país vasco-navarro han sido inspirado y dirigidos por elementos separatistas, ya detenidos, y muy particularmente con la colaboración de personas eclesiásticas y de Organizaciones católicas como la Hermandad Obrera de Acción Católica (HOAC) a cuyos puestos de dirección habían llegado para hacer su torpe política, escudándose en lo que ellos consideraron infantilmente la Iglesia Católica" (AGA/C).

- 37 La recogida y estudio de los bulos permite a la Delegación Nacional de Propaganda organizar lo que su secretario de-nomina en 1945 una "contrapropaganda positiva" cuya finalidad no es otra que la de "orientar con cierta eficacia a las masas populares". Presentamos un informe, calificado de "reservado" en el que el Secretario Nacional de Propaganda solicita autorización para organizar una contrapropaganda positiva:

"Excm° Señor:

De los partes de ambiente que se reciben de provincias, y aún prescindiendo de éstos, se aprecia y de todos es conocido la deformación y ampliación caprichosa que el vulgo hace de cualquier noticia, falsa o verdadera, que llega a sus oídos y que corriendo *en secreto* a voces de uno en otro se forma un *ambiente*, sea de excesivo optimismo en ocasiones y en

otras de exagerado pesimismo creando opinión general que tan solo en un grupo muy reducido de personas puede ser rechazado al ser enjuiciadas estas corrientes por lo que pudiéramos llamar privilegio del buen sentido.

Es indudable que el estado de opinión enrarezca el ambiente y que las masas populares *siempre bien informada*, se dividan en optimistas y pesimistas forjando de hecho la guerra civil en el orden de las ideas según el espíritu de cada uno.

También es indudable que cuando triunfante los ejércitos de las potencias del Eje, existió un optimismo tan generalizado en la nación que bastaba para que no dieran señales de vida los restos de la antipatria que aún anidaba en el país, ni con bulos, ni hojas clandestinas, ni Mundo Obrero, ni 'Maquis', ni atentados a falangistas ni asaltos a edificios bancarios.

Apenas que se inicia el derrumbamiento de Alemania es cuando surge la agitación de lo antinacional, y con ello un estado de opinión *mantenido y excitado*, por las propagandas más diversas: bien la BBC, bien los 'maquis', bien la Central de partido comunista, ora los monárquicos del llamado Carlos VIII, ora sea el Manifiesto de D. Juan de Borbón o la propaganda en general de los exilados.

De lo brevemente expuesto se aprecia una ineludible necesidad de orientar con cierta eficacia a las masas populares siempre ganadas por la unilateralidad del bulo. Nada se ha hecho para evitar este estado de cosas y ningún organismo más adecuado para ello que esta Delegación Nacional de Propaganda.

Esto resulta tarea urgente, y aún estamos a tiempo de alcanzar una contrapropaganda positiva. Debe pensarse que no debe correr más bulos que aquellos cuyo contenido convenga al Estado y a nuestro Movimiento. No queremos decir que se trate de animar e informar a multitudes con las armas del engaño, pero sí que se realice la propaganda adecuada encaminada a neutralizar tanta alarma infundada de un lado y tan alegres optimismos de otro, *mas pensado todos a una* en una venganza cruenta y en la repetición de los detestables crímenes del terror rojo en España.

En su virtud solicito de tu Superior Jerarquía la correspondiente autorización para poner en práctica la antecedente propuesta, sometiéndose cada caso a tu Superior aprobación, que bien pudiera ser una de las labores a realizar que por escrito reservado y cifrado a los Delegados de esta Vicesecretaría en cada provincia se les remita instrucciones y consignas concretas de las noticias que han de difundir con carácter personal y que harán llegar de oído a oído al mayor número de personas, en su vida particular, diciendo '*que sabe de buena tinta...*' podría ayudar esta obra ciertos artículos de prensa, que de acuerdo con esta actividad, dejen entrever la posible verdad de los rumores expresamente lanzados por esta Delegación Nacional de Propaganda.

No obstante tu Superior Jerarquía resolverá con el más elevado criterio.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Madrid, 25 de Abril de 1945" (AGA/C).

38 BENEYTO, Juan: "Memorias de Juan Beneyto", in: *Periodistas*, nº 9, enero 1988, 74.

39 Transcribimos, a modo de muestra, un informe fechado en julio de 1963, obra de Felipe Ugarte, sobre el panorama político-social de Guipúzcoa. Es un informe típico de naturaleza reservada:

"Puede afirmarse que este año de 1963 se ha caracterizado por una tranquilidad laboral que se desconocía desde hace algunos años.

Es muy posible que esta situación sea debida más al momento económico que a otras razones de tipo político, social o laboral. No puede olvidarse que existe una cierta actividad política, la de unos pocos, que tiende a mantener una intranquilidad entre la clase obrera; pero esta actividad no ha producido ningún fruto toda vez que la clase trabajadora no desea poner en peligro su posibilidad de vida por atender ó apoyar unas consignas que saben les vienen dadas por personas o agrupaciones que no exponen nada por hallarse fuera de nuestras fronteras.

De ahí que se achaque esta tranquilidad laboral al momento económico que es muy diferente al de años atrás, en los que las empresas vendían cuanto producían y, aun y todo, no cubrían la demanda. Hoy es distinto. El productor sabe que parte de lo que produce queda almacenado y que la calidad del producto es su mejor, por no decir única, publicidad. Ante esta situación no puede exponerse a un despido ya que este podría tener como consecuencia la dificultad de encontrar un nuevo empleo en otra empresa, como venía ocurriendo en ocasiones anteriores.

Claro está que existen problemas laborales, pero localizados y sin matiz político, pese a que la prensa y radios al servicio de la anti-España traten de juzgarlos como situaciones políticas. La discusión de los convenios colectivos; las consecuencias de la fijación del salario mínimo; la absorción de primas o premios; etc. son causas, en algunas empresas, de situaciones de tirantez entre estas y su personal, pero sin que puedan en ningún caso considerarse como actos ó manifestaciones de tipo político.

A pesar de esto existen grupos que intentan crear un clima de preocupación o intranquilidad, bajo un aspecto de avanzada social; cabe que parte de estos grupos actúen de buena fé, amparándose en las más puras doctrinas sociales; pero también es notorio que otros desean aprovecharse de la actividad de aquellos para encubrir sus turbias maniobras.

El ambiente de tipo separatista parece haber decrecido. Claro que esto puede ser tan solo aparente y consecuencia de las vacaciones estivales, aunque mi parecer sea que el fracaso del intento de brote del separatismo vasco-francés y el temor de los meros simpatizantes a que los más exaltados intenten pasar a la acción directa, no son ajenas a esta atonía actual del sector separatista.

También pudiera influir en esta, que la falta de Prelado y la espera de su nombramiento, supongan un compás de espera para parte del Clero guipuzcoano, casi exclusivo animador de esta idea separatista" (AGA/C).

40 ABELLÁN, Manuel L.: *Censura y creación literaria en España (1939-1976)*, Península, Barcelona, 1980, 249.

- 41 A tenor de esta Orden las competencias de los Delegados Provinciales se extienden a:
- a) Las exclusivamente técnicas, científicas o de tema estrictamente local, quedando reservada en todo caso a las propias Delegaciones esta calificación.
 - b) Las obras de literatura española anteriores a mil novecientos.
 - c) Los folletos, hojas sueltas sobre cualquier tema excepto los de carácter infantil o juvenil.
 - d) Los carteles, postales, calendarios y carpetas de discos que no contengan figuras humanas”.
- 42 ARTETXE, Jose: *Un vasco en la postguerra*, La Gran Enciclopedia Vasca, Bilbao, 1977, 87.
- 43 Las fechas entre paréntesis significan la fecha del documento en el que encontramos el nombre del Delegado o su referencia externa. A veces conocemos el período de su mandato; otras, el inicio. Lo señalamos en cada caso.
- 44 Pág. a máquina.
- 45 Pág. a máquina.
- 46 Pág. a máquina.
- 47 Pág. a máquina.
- 48 Para situar la función del Lectorado conviene conocer los mecanismos en la tramitación.
- En el trámite administrativo del libro se distinguen dos períodos.
- En el primero, hasta la Ley de Prensa e Imprenta de 1966, sólo cabe una fórmula: la censura previa o el trámite previo de censura. Se ha de presentar a Censura el texto completo del libro, ya el original ya las galeradas.
- Con la promulgación de la LPI comienza un segundo período. Desaparece la censura previa. El control administrativo sigue siendo obligatorio como depósito. Una vez confeccionado el libro se ha de depositar en las dependencias del Ministerio (primero de Información y Turismo, y luego de Cultura) para el visto bueno previo a su difusión. El editor o autor tiene igualmente una alternativa: la consulta voluntaria. Esta, la consulta, tiene la ventaja de la censura previa: como la lectura se realiza sobre el original o las galeradas, el riesgo económico es menor en caso de correcciones o de denegación. En los libros conflictivos el depósito resulta arriesgado, económicamente arriesgado para el editor. Es jugárselo a cara o cruz. Pero tiene la ventaja de que la denegación no resulta “políticamente rentable” para el régimen, por lo que deja pasar por minucias y no tan minucias, aunque *à contrecoeur*.
- La LPI regula igualmente los plazos de tramitación. Anteriormente, no estaba establecido el tiempo que el libro podía permanecer en las dependencias de la Administración. Las obras pueden tardar meses y años desde su presentación hasta el dictamen de la Censura.
- A partir de 1966 se regulan los plazos. En consulta voluntaria el plazo no puede ser superior al mes. Y en depósito el tiempo corre a ritmo de un día hábil por cada 50 páginas. En caso de que el libro resulte desaconsejado en consulta o depósito, se ha solido recurrir a la retirada del mismo para “negociarlo” con más tiempo.
- 49 Estas propuestas de resolución así como la confección de los informes han variado a lo largo de los años.
- En su época más desarrollada (los años 70) el informe del lector consta de 3 partes: la parte argumental (resumen del libro), la parte valorativa (los pasajes conflictivos) y parte dictaminadora (o la propuesta de resolución). A continuación, viene la resolución propiamente dicha, que está a cargo (en los casos simples) del Jefe de la Sección o del Servicio.
- Los puntos a señalar a la hora de redactar el informe constan expresamente en el folio de dicho informe. Quedan señalados los criterios en el lugar correspondiente a cada período. Digamos, a modo de resumen, que hasta mediados de los 40 consta expresamente el criterio literario y/o documental, y que, posteriormente, han primado los valores ideológico-políticos y los religioso-morales representados, explícitamente, en sus instituciones y en sus personas (régimen, Iglesia).
- Los dictámenes censorios, consecuentes a la lectura y propuesta de los lectores, confirmada o desaprobada dicha propuesta por el Jefe de la Sección o del Servicio, se concretan en fórmulas diferentes a lo largo de los años. Tratando de recopilarlas, vamos a citar las más usuales:
1. Autorización: la publicación puede realizarse sin ninguna objeción.
 2. Autorización condicionada: las condiciones pueden ser de varias clases, ya relativas al texto, ya referentes a la edición, ya relativas a la comercialización.
 - 2.1. Las condiciones más frecuentes son las que se refieren al texto: pueden ser simples tachaduras, o supresiones de texto o modificaciones del mismo.
 - 2.2. También hay textos que únicamente se permiten en ediciones de lujo, en obras completas o en tirada reducida. Pero no en edición normal.
 - 2.3. Se da también el caso de ediciones autorizadas con restricción de publicidad así como también autorizadas únicamente para exportación.
 3. Hay dos fórmulas intermedias entre la autorización y la denegación.
 - 3.1. ST (Suspensión Transitoria): solamente utilizado en la primera parte de los 40 en razón (y excusa) de la crisis del papel.
 - 3.2. SA (Silencio Administrativo): fórmula muy socorrida tras la LPI (1966); indica que la Administración ni avala ni condena la obra.

La respuesta por *mutis*, empleada en los casos de consulta voluntaria, está, *de facto*, más cerca de la denegación que de la autorización, al menos en el espíritu de lo acordado en la reunión de mandos de la Dirección General de Cultura Popular, el 4 de marzo de 1975:

“Se señala también, como posible forma de orientación, que las obras de contenido presuntamente polémico, superarán el trámite de consulta voluntaria por silencio administrativo, en su integridad, ya que en caso de imponer tachaduras o supresiones de párrafos, implicaría la presunción de una conformidad con el resto de la obra, circunstancia que no siempre se da” (AGA/C).

4. Denegación: significa que la Administración suspende o prohíbe la circulación de la obra.

4.1. La denegación puede ir acompañada del secuestro previo administrativo: el secuestro en este caso es de la jurisdicción del MIT a la espera de lo que decidan los tribunales.

4.2. La denegación puede acompañarse, asimismo, de la denuncia al poder judicial: éste decide en adelante (y no el MIT), optando a veces por el sobreseimiento y a veces por el secuestro que supone la destrucción material de los ejemplares.

50 ABELLÁN, Manuel L.: *Censura y creación literaria en España (1939-1976)*, Península, Barcelona, 1980, 115-116.

51 ABELLÁN, Manuel L.: *Censura y creación literaria en España (1939-1976)*, Península, Barcelona, 1980, 287-288.

52 La ocultación de la figura del censor y de su labor no es exclusiva del franquismo. Parece darse en todas las épocas y en todas las latitudes. Trasladamos aquí dos informaciones.

En España del siglo XIX, el punto cuarto del Reglamento de D. José Colón y Larreátegui de 1888, adaptado y reformado, y aprobado por el Rey el 12 de julio de 1830 justifica así la necesidad del secreto:

“Se observará el mayor sigilo en orden a los censores encargados de revisar las obras, para que puedan juzgarlas con toda libertad; y en el caso de entregarse sus censuras a los autores para su contestación o para mejorar sus quejas o apelaciones, serán con supresión del nombre de aquellos” (RUMEU DE ARMAS, Antonio: *Historia de la censura literaria gubernativa en España*, M. Aguilar, Madrid, 1940, 178).

Un testimonio de la Unión Soviética confirma el mismo desconocimiento de los censores; además el censor no existe oficialmente.

“Pour les collaborateurs des différentes rédactions, l'activité des censeurs semblait depuis toujours enveloppée d'un nuage de mystère: qui étaient ces gens anonymes, où se cachaient-ils, quelles étaient leurs tâches et leurs droits? Personne ne le savait; par contre, on se rendait compte que la décision d'un censeur ne pouvait être contestée. Tout appel était résolument impossible, avant tout parce que le censeur n'existait officiellement pas: le mot 'censure' ne pouvait être appliqué qu'à l'institution de l'ancien régime” (EFIMETKIND: “La censure des Izars et des bolcheviks”, in: *Censures*, Editions du Centre Pompidou, Paris, 1987, 43).

53 CISQUELLA, Georgina; ERVITI, José L.; SOROLLA, José A.: *Diez años de represión cultural*, Anagrama et al., Barcelona, 1977, 34.

54 VARIOS: “Censura y literatura peninsulares”, *Diálogos hispánicos de Amsterdam*, 1987, 43.

55 BENEYTO, Antonio: *Censura y política en los escritores españoles*, Euros, Barcelona, 1975.

56 VARIOS: “Censura y literatura peninsulares”, *Diálogos hispánicos de Amsterdam*, 1987, 33.

57 ABELLÁN, Manuel L.: *Censura y creación literaria en España (1939-1976)*, Península, Barcelona, 1980, 112.

58 CISQUELLA, Georgina; ERVITI, José L.; SOROLLA, José A.: *Diez años de represión cultural*, Anagrama et al., Barcelona, 1977, 35.

59 ABELLÁN, Manuel L.: *Censura y creación literaria en España (1939-1976)*, Península, Barcelona, 1980, 161.

60 ABELLÁN, Manuel L.: *Censura y creación literaria en España (1939-1976)*, Península, Barcelona, 1980, 110.

61 BENEYTO, Antonio: *Censura y política en los escritores españoles*, Euros, Barcelona, 1975, 223.

62 Esta facilidad de desprenderse de un lector por parte de la Administración explica la falta de selección a la entrada, como indica el mismo autor del informe (*ib.*): “La selección y reclutamiento de los Lectores se ha venido produciendo de manera muy variable; normalmente por designación directa, sin exigencia de condiciones específicas, y muy frecuentemente sin analizar exactamente las condiciones de los interesados para su futura labor de Lectores”.

63 No insistimos aquí en el vocabulario. Simplemente señalemos que las lenguas del Estado son consideradas “dialectos” o “idiomas regionales”. En otros textos del mismo año y del mismo Negociado se habla también de “lenguas dialectales”. Y cuando se habla de “dialectos” no solo se hace en referencia al catalán y al gallego, sino al vascuence, mallorquín, valenciano.

64 PÁRAMO, P.; BAYÓN, M.; FERNÁNDEZ, P.: “Viaje al centro de la censura (1939-1975)”, in: *Cambio* 16, nº 715 y ss., 1985, 63-64.

65 Resulta curioso este texto: por un lado, el euskera, catalán y gallego no solamente poseen la misma dificultad, sino que, además, son todos dialectos; y por otro lado, se arguye en la línea de la dificultad de “traducción”, cuando simplemente se trata de lectura.

- 66 La primera cifra indica el número real de lectores y la cifra entre paréntesis es el tope permitido.
- 67 En 1972, Faustino Ramos Díez, Delegado en Bilbao, en carta al Director General José Luis Fernández, le califica como académico de la lengua vasca, lo cual no responde a la realidad: “Tenía pendiente enviarte la traducción que había interesado al miembro de la Academia Vasca, Rvdo. Padre Madina...” (AGA/C).
- 68 El mismo A. Albizu nos refería en la entrevista que mantuvimos con él, que cuando entró en el Lectorado en el año 1963 no le entregaron ninguna normativa. Al pedirla, le indicaron que no existían sino la legislación vigente, el *Índice de libros prohibidos*, y le señalaron igualmente el libro de un jesuita que era –le dijeron– una especie de índice actualizado. El libro en cuestión es *Lecturas buenas y malas a la luz del dogma y de la moral*, 3ª ed., Mensajero, Bilbao, 1962, de A. Garmendia de Otaola, jesuita.
En una nota interior de 1963 [?] el Lectorado pide tres ejemplares para uso y consulta de lectores.
- 69 Para la reseña de la producción editorial del tiempo de la guerra, utilizamos el estudio de Hipólito Escolar (*La cultura durante la guerra civil*, Alhambra, Madrid, 1987), en concreto el capítulo 14: “La producción editorial”.
- 70 *Op. cit.*, 276.
- 71 He aquí la lista completa, en orden alfabético:
Abad Ojuel, Antonio; Abizanda, Martín; Alcazar de Velasco, Ángel; Alcocer, Santos; Aparicio, Juan; Armada, Ramón; Armijo, Jacobo; Arozamena, Jesús María; Arrarás, Joaquín; Artigas, Miguel; Aznar, Manuel; Azorín, Barga, Luis; Baroja, Pío; Bentura, Benjamín; Beneyto, Juan; Bouthelier, Antonio; Bravo, Francisco; Cambra, Fernando P. de; Campo, Ernesto del; Carrero, Luis; Casares, Francisco; Casariego, Jesús Evaristo; Catalán, Ignacio; Claramunt, Jorge; Claver, José María; Cebrián, Vicente; Cordero Torres, José; Cortázar, José Antonio; Cunqueiro, Álvaro; Dávila, Sancho; D’Ors, Eugenio; Diaz de Villegas, José; Echarrri, Xavier; Ercilla, Jesús; Escotado, Román; Fernández Almagro, Melchor; Fernández Flórez, Wenceslao; Fernández Martín, Manuel; Fernández Salamanca, Alberto; Fernández Sanz, Enrique; Foxá, Agustín de; Foyaca, Carlos; Fraguas, Antonio; Fuertes, Julio; Gallego, Vicente; Gamero del Castillo, Pedro; García del Moral, Eliseo; García Sánchez, Narciso; García Valdecasas, Alfonso; García Venero, Maximiano; García Viñolas, Manuel Augusto; Garrigues, Joaquín; Giménez Arnau, Enrique; Giménez Arnau, José Antonio; Giménez Arnau, Ricardo; Giménez Caballero, Ernesto; Gómez Mesa, Luis; González Quijano, Pedro Miguel; Guillén Salaya, Francisco; Halcón, Manuel; Heredero, Antonio; Herraiz, Ismael; Huarte, Jesús; Icaza, Carmen de; Izurdiaga, Fermín; Jiménez Quílez, Manuel; Lain Entralgo, Pedro; Latre, Pedro Luis; Lines Corbella, Luis; López Ibor, José; Losada de la Torre, José; Lucientes, Francisco; Lloset, Eduardo; Maqueda, Dora; Marquerié, Alfredo; Martín Barbadillo, Tomás; Mateo, Lope; Méndez Domínguez, Luis; Merry del Val, Pablo; Montes, Eugenio; Mostaza, Bartolomé; Moure Mariño, Luis; Mourlane Michelena, Pedro; Moya, Miguel; Olivares, Felipe; Pabón, Jesús; Padre Félix García; Padre Genadio Sanmiguel; Padre Pérez Urbel; Pemán, José María; Pérez, Blas; Pérez Torreblanca, Antonio; Pombo Angulo, Manuel; Primo de Rivera, Miguel; Primo de Rivera, Pilar; Revesz, Andrés; Revesz, Tibor; Rey, José María del; Rico Ruano, Pedro; Ridruejo, Dionisio; Rodríguez de Rivas, Mariano; Ros, Félix; Ros, Samuel; Rosales, Luis; Ruiz Albéniz, Víctor; Sáenz de Heredia, Ángel; Sáenz de Heredia, Cesáreo; Salazar Soto, Rafael; Salvador Merino, Gerardo; Sánchez, Raúl; Sánchez Mazas, Rafael; Sánchez Silva, José María; Santa Marina, Luis; Sanz Rubio, José; Sentís, Carlos; Serna, Víctor de la; Sopena, Federico; Suevos, Jesús; Tato Cumming, Gaspar; Torres López, Manuel; Tovar Llorente, Antonio; Valencia, Antonio; Villacorta, Juan Carlos; Werner, Mercedes (AGA/C).
- 72 TOVAR, Antonio: *El Imperio de España*, 1941, 106-107.
- 73 MENÉNDEZ-REIGADA, I.: *La guerra nacional española ante la moral y el derecho*, Calatrava, Salamanca, 1937, 18.
- 74 Un ejemplo. Escribía *El Vigía* en el Semanario *Domingo* (18 de abril de 1937): “Sin la acción del Seminario de Vitoria, sin la de buena parte del clero de Vizcaya y Guipúzcoa, sin la influencia de muchos Padres de la Compañía de Jesús, Capuchinos, Carmelitas y de otras órdenes religiosas, no tendríamos hoy la guerra de Euzkadi. *Corruptio optimi...*” La literatura franquista consideraba el Seminario de Vitoria como un “batzoki diocesano”. El resultado previsto fue su desmembramiento. En efecto, a finales de 1949 la Santa Sede decide la erección de los Seminarios de San Sebastián y Bilbao, para romper de esta manera la unidad del clero vasco.
- 75 CENTRO DE INFORMACIÓN CATÓLICA INTERNACIONAL: *El Clero y los Católicos Vasco-separatistas y el Movimiento Nacional*, Madrid, 1940.
- 76 RIDRUEJO, Dionisio: *Escrito en España*, Losada, Buenos Aires, 1964, 177.
- 77 No era la opinión internacional en abstracto lo que les preocupaba a los sublevados, sino, por ejemplo, el Vaticano, como deja patente la nota que envía el Cuartel General del Generalísimo a la Oficina de Prensa y Propaganda para su conocimiento (Burgos, 2 enero 1938):
“Por conducto muy autorizado se nos dice lo siguiente sobre la situación de la Iglesia en la zona roja.
Siendo nuestro informador extranjero y ferviente católico, acudió a Irujo, entonces Ministro de Justicia, para saber dónde podría oír misa en Valencia y Madrid. Con este motivo dicho Ministro le dió todo género de detalles sobre la forma en que se celebraba misas clandestinas, calculándose en más de 2.000 diarias las que se celebran en la zona roja. Irujo estaba muy molesto porque no había conseguido del Gobierno, del que forma parte, debida autorización para que

se restablezcan el culto, por lo menos para los católicos separatistas vascos. Es más: un sacerdote joven, capellán del Ministro, había desaparecido en aquellos días lo cual provocaba onda [sic] preocupación y molestia a Irujo. A propósito de esta cuestión religiosa dice nuestro informador que Azaña se está ocupando de la 'reconstrucción de la República'. Todo su interés está en dar la sensación de orden republicano y respeto a los derechos del hombre. Para esto es esencial restablecer el culto en la España roja. Según nuestro informador, Azaña dice ahora que no se concibe una España que no sea católica... Para montar este tinglado republicano religioso se están haciendo fichas de los numerosos sacerdotes que aún están en zona roja escondidos, refugiados o protegidos por unos y otros. El número se calcula en cerca de 6.000 impulsado por Irujo y Azaña se quiere dar la sensación de que se crea una *Iglesia española republicana*, lo cual si llegara a apuntar pondría en graves dificultades a nuestra Causa con el Vaticano porque no podría éste fácilmente negarse a reconocer una situación que pondría a salvo los intereses católicos en una gran parte de España. Claro está que de la idea a su realización, hay mucha distancia, pero conviene estar prevenidos pues si Prieto consigue realmente su propósito de vencer al comunismo, esta Iglesia republicana les podría dar juego?.

78 EL TEBIB ARRUMI: *La conquista de Vizcaya. Abril-Junio 1937*, Santarén, Valladolid, 1938, 116.

79 Años más tarde Maximiano García Venero escribe la historia del nacionalismo vasco y del catalán desde la perspectiva franquista, por encargo de la Editora Nacional. *Historia del nacionalismo catalán* fue publicada en 1944 y "ha sido uno de los éxitos políticos y económicos de Editora Nacional, éxitos que pueden contarse con los dedos de la mano" –en palabras del autor del informe–. En enero de 1945, la Junta Administrativa (bajo Laín y Pérez Olivares) acordó pedirle la *Historia del nacionalismo vasco*. El informe refiere que "en el País Vasco, se espera el libro con gran ansiedad". José María de Areilza, y numerosos vascos, desean que se publique rápidamente. El informe recalca la importancia de la inmediata publicación del libro ya que "la cuestión vasca es palpitante, porque Aguirre y sus secuaces están intrigando en los Bajos Pirineos. Los monárquicos han elegido a las Vascongadas como sitio para intrigas. Hay que desenmascararlos y demostrar cómo ellos han tenido responsabilidad en el separatismo" (AGA/C).

80 Este texto es considerado por Fusi como texto-base del programa y del pensamiento de Franco.

"El discurso que Franco pronunció en esa ocasión –el 1 de octubre de 1936, en una alocución radiada tras haber sido designado jefe del Estado– tuvo mayor significación política que todo lo que hasta entonces había dicho. Por primera vez, Franco habló de cómo se iba a organizar el Nuevo Estado. Dijo que éste se constituiría 'dentro de un amplio concepto totalitario'; anunció 'la implantación de los más severos principios de autoridad'; subrayó que la peculiaridad de la región se respetaría, pero al servicio de 'la más absoluta unidad nacional, y que el municipio se reorganizaría como entidad pública; aprovechó para descalificar las vías de participación democráticas e indicó que la voluntad nacional se expresaría a través de 'órganos técnicos y corporaciones' de raigambre nacional; rechazó el sindicalismo de clase, pero anticipó medidas sociales encaminadas a garantizar los salarios y la participación de los obreros en los beneficios, asegurando que se respetarían las conquistas logradas; añadió algunas generalidades sobre el apoyo a los campesinos y a la convivencia económica con otros pueblos –salvo con la Rusia soviética, con la que excluyó todo tipo de contacto– y anticipó el deseo de llegar a un concordato con la Iglesia católica, aunque dejando a salvo la no confesionalidad del Estado. Era, sin duda, una reveladora declaración de principios, a la que su régimen se ajustaría, en adelante y hasta 1975, en muchos aspectos. Pero todavía quedaban muchas cosas en el aire. Nada se decía de la forma del Estado, ni del funcionamiento del Gobierno, ni del ordenamiento político que se adoptaría; no se aludía a futuras instituciones, ni a las formas que revestirían los poderes legislativo y judicial, ni se mencionaba si habría o no partidos (o partido único). Y es que, probablemente, Franco nada tenía pensado ni, desde luego, decidido sobre todo ello. Lo único que parecía inequívoco desde el mismo 1 de octubre de 1936 era su determinación a asumir la plena responsabilidad personal en el ejercicio del poder que en esa fecha se le entregó y a revestirse desde el primer momento de un estilo *caudillista* de Gobierno –de evidente inspiración totalitaria– que pronto derivaría hacia un desaforado culto a su personalidad (que contradecía, además, la austeridad y sencillez con que Franco se desenvolvía en su vida privada)" (FUSI, Juan Pablo: *FRANCO. Autoritarismo y poder personal*, El País, Madrid, 1985, 48-49).

Parecidas o iguales expresiones utiliza Franco en otras ocasiones, como en el Discurso en Bilbao.

"En el orden filológico, vuestra región, como las otras regiones españolas, conocieron el tesoro de sus caros dialectos; en ellos encontramos debajo de la lengua madre, de la lengua con que nos dió unidad a Castilla, la lengua en que llevá-bamos el Evangelio hacia América, la lengua con que a vuestros navegantes se conocía por el mundo, la lengua en que nos estrechamos hoy y que todos comprendéis" (*Palabras del Caudillo (19 abril 1937 - 7 diciembre 1942)*, Ediciones de la Vicesecretaría de EP, Madrid, 1943, 127).

81 Por cierto, el gallego y el catalán no eran los únicos dialectos del Estado. Así como lo define Menéndez-Reigada en *Catecismo patriótico español* (Fide, Salamanca, 1939, 9) cuatro son los dialectos de España: el gallego, el catalán, el valenciano y el mallorquín.

82 "Gamberrismo y Gudarostia", in: *Domingo*, 6-6-37.

83 El semanario *Domingo*, fundado por Juan Pujol en San Sebastián en febrero de 1937 y trasladado a Madrid más tarde, en 1939, presta mucha atención al tema vasco. L.A. de Vega colaboró asiduamente en dicha publicación ya con trabajos literarios ya con ensayos y artículos teórico-políticos. Destacamos entre estos últimos, los siguientes: "Gamberrismo y gudarostia" (6-6-37); "Idioma, dialecto y jerigonza" (28-11-37); "Los adoradores de batracios" (30-1-38); "Nuestra

guerra de secesión” (6-2-38); “Cuarenta minutos con Pío Baroja” (6-3-38); “Cuando Maritxu sea Mariachu” (24-4-38); “Aquí no engañaron a nadie” (28-5-38).

Domingo es un semanario de vocación nacional desde sus comienzos: “*Domingo*, en cuya cabecera figuraba desde el primer nº su lugar de edición provisional, San Sebastián, y su lugar definitivo, Madrid, y ésto como rotunda afirmación de fé en la victoria del Caudillo” (nº 124, 2 de julio de 1939).

84 A lo que parece, L.A. de Vega cambió de opinión más tarde. En 1962 publica la obra “Nosotros los vascos” con un cambio de tono bastante notable. Puede servirnos de ejemplo la siguiente frase: “Y si el ‘euzkera’ llega a ser raído de la tierra, la Humanidad valdrá un poco menos, porque habrá perdido el que, probablemente, es el único idioma poético del mundo” (VEGA, Luis Antonio de: *Nosotros los vascos*, Editora Nacional, Madrid, 1962, 250).

85 Los dos textos, sin duda redactados por manos diferentes, están mal escritos ortográfica y gramaticalmente. Los dos en vascuence “popular”, eso sí, tan “popular” que no llegan ni siquiera a correcto. Lo curioso es la mezcla de la grafía tradicional con la aranista que tanto odiaban: euzkal con zeta, la tx, la k (e incluso la r con tilde, en el segundo de los textos). Los dos mensajes van en nombre de “El Generalísimo Franco” y responden a dos momentos de la guerra en Vizcaya. El primero fue redactado para la radio y el segundo para repartirlo en forma de octavilla: se prepararon 200.000 copias. “¡Euzkaldunak entzun! Franco generala buru nagusi dana itzegiten dizute: ¡Entzun, Bizkaitarrak! ¡Bizkaitarrak entzun! Politiko aundinayak engañatu zaudeten baserritar eta Euzkal Erriko gendiak. Politico oyengatik zaudete guerran. Jaungoiko gabeko komunistakin batian, ganezko Españi gorriko beste erridietan apaiz eta fraile guztiak il dituztenekin. Aita santuak bere azkeneko enciclikan zuen ikaragarritzko nazketa kondenatu du. Bizkaia Españiko ejercito bikañaren mende erortzen dijoa, zuen linea edo fortifikazioak gogorak izan arren, gure soldaduen kementasunak autzi, purrukatu ditu; orretan ezagutu dezute gure indarrak zenbateranoakoak diran. Bizkaiko erri guziak, banaka, banaka, menderatu ditugu eta orduan etorriko da zuen etxean ondatzea, zuen lanbideak apurtzea eta zuen gazteen bizia galtzea, eta guzia komunisten aldamenian jarri zeratelako. Español eta katoliko geran aldetik, biyotz-biotzetik kontseju bat eman nai dizutegu. Entregatu itzazute armak, eta ejercito nazionalak, entzun zazute ondo, ez dizute ezer kalterik egingo. Bañan okerrera bazuazte, eta zuen zeta txarrean egiten badezute, Bizkaiko ondapen guzia zuen gain eroriko da”.

El segundo texto, repartido en forma de octavilla, dice así:

“Bizkaitarrak Guda galdu dizute. Gure gudariyak irabazi dute Irundik Durangoño ibili dituzuen gudatan. Ez dizute irabazi ez mendi eta ez erribat ere.

Zuek nai ez duzuten guda baterá eramanazi dizute. Egun bat eta bestean guezurraren bidez engañatuek izan zerate esanaz onelako eta alako erri artu dituzutela.

Zuen erreligiyoaren ta zuen legui zarraren etzayekin alkartu zeraten. Bilboko ateetan gaudee. Bizkaya erdiya gure eskuetan erorida. Guda asten danean ez da iñor guelditukoaziko dunik. Eta ez dituzte izango gudak dakarzkizuen kalteak bakarrik baizik eré gorriyak izanik zuen aberastazunaren etzaiyak egingo dizkizute kalte eta gaiztakeri aundiyoakoak. Zuen guda luzetu nai dutenak engañatzen dizute eranaz guk iltzen ditugula gure ezkuetan erortzen diren prisioneruak. Ori guezurra da. Ez dezakete bildurrik ibili gure Españarik nai dutelako gure ezkuetara etortzen diranak. Ematen dizugu Jaungoikoak agintzen dun pakea odiyo eta gaiztakerik gabe, pake katolikoa.

Gure ezkuetara entregatzen diren guziei bizaya errespetatuko zaie; gaiztakeriyak egin ez dituzten gudariyei libertadea emango zaie; Estadu berriyaren propiedade zuena ere izango da eta bertatik disfrutatuko dizute, zuen erriyaren lege zarra eta privilegiyoak errespetatuaz, eta justizi soziala egiñaz; zentzu katoliko eta tradizional batekin, zeñek beben armakin España aundi bat, alkartu bat eta azkatu bat egiten ari dira, gure Estadu berriyak nai dun bezela.

Utzi zazute armak, bizkaitarrak. *El Generalísimo Franco*” (AGA/C).

86 VEGA, Luis Antonio de: “Cuando Maritxu sea Mariachu”, in: *Domingo*, 24-4-38.

87 Los nombres propios en euskera, he aquí otro polo de atracción de las diatribas. Puede servirnos de muestra este texto de *El Diario Vasco* (29-06-1937) de la pluma de “Sirimiri”:

“Duele verdaderamente oír que a un chaval le llamen a voz en grito: ¡Imanol! o ¡Joseba! El crío no tiene la culpa ni ha cometido ningún delito para que su propia madre le apedree con esa fonética de volapuk que para andar por casa en alparagas y mangas de camisa, ‘inventaron’ unos cuantos separatistas que se consideraban ‘eminencias o así’. No pedimos que venga Herodes, pero sí que las emacumes supervivientes se vayan dando cuenta de que hay cosas y nombres que se han acabado ‘per omnia secula seculorum’. ¿No le basta con supervivir? Supervivir no quiere decir vivir superiormente, ¿eh?”.

El tema de los nombres propios, recordémoslo, no se resolvió hasta los años 70. La persecución se centraba en los nombres “inventados” por Arana Goiri en su “fobia”. Todavía en 1965 éste era el planteamiento de la cuestión, en cuanto a su uso en la prensa, según consta en la carta del Delegado Provincial de Vizcaya, José A. Zorzalejos, al Director General de Prensa, Manuel Jiménez Quilez:

“Acuso recibo a su oficio de fecha 3 del actual en el que me requiere para el envío del informe detallado con las sugerencias de orden práctico en relación con la cita en publicaciones de nombres propios, como Vd. sabe, y para poder hacer lo que me pide, tengo interesado un preciso informe de dos personas perfectas conocedoras del vascuence quienes han prometido entregármelo en breve plazo.

La cuestión en relación al euskera tiene tres matices:

1º Nombres propiamente vascos y que así constan en la Historia del idioma que son escasísimos (así Miren).

2º Nombres que fueron ‘inventados’ por Arana Goiri en su ‘fobia’ y que fueron lingüísticamente repudiados, pero que no obstante, alcanzaron un uso muy amplio y que son la mayoría de los que se usan (Kepa por ej.).

3º Nombres que son una traducción euskera del castellano correspondiente y que tienen cierta carta de naturaleza en la región (Edurne), dada la frecuencia de su uso.

Dejamos aparte, naturalmente, todas las advocaciones marianas o tienen una individualidad totalmente correcta desde todos los puntos de vista (Iciar, Aranzazu, Begoña, etc.).

La cuestión sustancialmente es la que acabo de exponer, pero como le indico quiero obrar con todas las garantías y por ello espero esos informes o dictámenes para elevarlos a Vd. en unión de las sugerencias que ellos puedan suscitarme”.

88 RIDRUEJO, Dionisio: *Casi unas memorias*, Planeta, Barcelona, 1976, 130.

89 *Op. cit.*

90 En hoja aparte se adjunta una serie más: Prehistoria y Antigüedad hispanas (Julio Martínez Santa-Olalla).

91 ESCOLAR, Hipólito: *La cultura durante la guerra civil*, Alhambra, Madrid, 1987, 250.

92 VARIOS: “Censura y literatura peninsulares”, *Diálogos hispánicos de Amsterdam*, 1987, 36-37.

93 *Ibidem.*

94 Para la descripción de todo este período puede consultarse con interés el artículo de Eduardo González Calleja “La prensa falangista y la prensa del Movimiento y del Estado: Consideraciones sobre su origen y su desarrollo”, in: *Comunicación, Cultura y Política durante la II República y la guerra civil. Tomo II. España (1931-1939)*, Servicio Editorial, Universidad del País Vasco, 1990, 495-517.

95 La “normalización” [?] lingüística llega mucho más tarde en los medios de difusión más amplia. Recuérdese, por ejemplo, que en 1964 a Radio Loyola se le prohíben los programas “temporales” y los anuncios en vasco y que en 1968 Robles Piquer no admite guiones de cine en catalán.

Parece ser que en términos generales la dificultad de autorización ha crecido con la audiencia potencial de los medios. No de otra manera cabe explicar que haya más dificultad para las publicaciones periódicas que para las unitarias en euskera. Según el testimonio del encargado de gestionar el paso de la revista *Aranzazu* a publicación unitaria escribe: “Se sabe el criterio opuesto que siguen el Delegado Gral. de Prensa y el de Propaganda en lo tocante a publicaciones en vasco. [...] La norma actual es no autorizar nuevas revistas y suprimir las que se puedan...” (1948). J. Beneyto indica asimismo que el acuerdo político sobre la prohibición del euskera se modificó antes para los libros que para las revistas, en 1957-1958. Y en 1961, el Jefe de la Sección de Inspección de Libros rechaza el proyecto de la Editorial Alcides de llevar a cabo una publicación periódica y afirma: “no existe inconveniente por lo que se refiere al contenido y sí tan sólo por el propósito de llevarse a cabo en lengua catalana” (AGA/C).

96 ARANGUREN, Begoña: “Antonio Tovar: el poderoso influjo del idioma”, in: *Deia*, 1984.

97 Juan Beneyto apunta a Tovar como uno de los responsables de los acuerdos de la Junta Política respecto a la lengua. Respecto a la negativa total de la Junta Política de publicar obras en vasco, etc., nos dice: “y se da así razón a quienes pensaban que no eran tanto responsables los cuartos de banderas como los sabios filólogos (no se olvide que de Tovar hay también un ‘Imperio de España’ en cuya portada incluye las quinas de Portugal!)” (*Correspondencia particular*, 1988).

No quizás tan informado pero sí más explícito es Joan Fuster:

“Los archivos de la censura, cuando sean ventilados, pondrán en evidencia la hostilidad al catalán, ¿por parte de quién? Este es el enfoque nebuloso. ¿A quién le interesaba la extinción del catalán como lengua de cultura? No a los sargentos: a los profesores. Reflexionando sobre el ‘lingüicidio’ intentado contra el catalán, Carles Riba me decía: ‘Eso no sale de un cuarto de banderas, sino de una cátedra de Filología...’ O sea de quienes saben, profesional y profesionalmente, cómo se puede ahogar un idioma, cuando se pusieron a ello, hicieron lo posible. De una lectura rápida de las *Memorias* de Maurici Serrahima salta la sospecha de don Antonio Tovar. Yo, por otros conductos, tímidamente valencianos, llegaba a las mismas conclusiones. El doctor Tovar calculaba que, con cuarenta años aproximadamente, si seguían sus indicaciones, el catalán se iba a la mierda como lengua de cultura y, por tanto, como lengua *tout court*. No estaba mal planeado el genocidio cultural atribuido *sotto voce* al doctor Tovar, y no desmentido, que se sepa, por este ilustre intelectual nazi... La censura se cebó en el idioma. Se cuenta de don Juan Beneyto... Don Juan Beneyto, nativo de la Villajoiosa, se manifestó relativamente autoctonista hasta 1936. Después, según me contaron, el profesor Beneyto, renegando de su vernáculo renegado hasta ayer, gritaba: ‘¿En catalán? ¡Ni el ‘Quijote!’... Eso se dijo, dicen, por un catalanoparlante y catalanoescribiente como era, y es, mal que le pese, don Juan Beneyto... Sus remordimientos tendrá, y peor si no los tiene...’ (BENEYTO, Antonio: *Censura y política en los escritores españoles*, Euros, Barcelona, 1975, 225-226).

98 VARIOS: “Censura y literatura peninsulares”, *Diálogos hispánicos de Amsterdam*, 1987, 33.

99 *Correspondencia particular*, 1988.

100 “El acuerdo de la Junta Política no lo he encontrado publicado en el Boletín correspondiente y de él hay referencias siempre vagas aunque parece texto tópic, al cual hay repetidas alusiones. De mi etapa como Director de Prensa (57-58) tengo recuerdos de cartas de catalanes pidiendo la autorización de revistas en catalán y esperando que ‘el acuerdo de la

- Junta Política' fuese modificado. A mí me contestó el Ministro que aún no era tiempo, aunque ya se autorizaban libros y obras de teatro" (*op. cit.*).
- 101 Esta diferenciación de los diversos usos y niveles de la lengua no es, por supuesto, filológica, sino pura y exclusivamente política. Tampoco es, claro está, exclusiva del vascuence. Se refiere y extiende, en todo el fascismo, a todas las lenguas estatales no castellanas. Y siempre se ataca directamente a la normalización. Esta, la normalización, es sinónimo de extranjerización o desespañolización, falsificación, artificialidad, jerga, desnaturalización. Josep Benet presenta varios testimonios de interés en este sentido:
- "A tal fin los fascistas españoles combatían la obra de normalización gramatical de la lengua catalana realizada por Pompeu Fabra, del Instituto de Estudios Catalanes. José Antonio Primo de Rivera juzgaba así esta obra: 'El alma popular catalana, fuerte y sencilla, fue llenándose de veneno. Áridos intelectuales compusieron un idioma de laboratorio sin más norma fija que la de quitar toda semejanza con el castellano'.
- En términos similares se había expresado, en diciembre de 1933, el dirigente fascista de las JONS Santiago Montero Díaz, al referirse al uso de idiomas peninsulares distintos del castellano: 'El falso amor a la lengua es la primera chispa del separatismo. Aparentemente, juegos florales, lirismo del pueblo y romanticismo anacrónico. Realmente, rencor y ponzoña. El amor a los idiomas regionales no ha impedido a los separatistas gallegos y catalanes falsificar esos dos bellos idiomas hispánicos, elaborando dos jergas ininteligibles y grotescas, que nada tienen que ver con las clásicas obras del gallego y el catalán, ni con la viva realidad campesina, bilingüe siempre. Han entendido ese 'amor' procurando borrar todo parecido con el español. Afrancesar el catalán y aportuguesar el gallego han sido sus objetivos'" (BENET, Josep: *Cataluña bajo el régimen franquista*, Blume, Barcelona, 1979, 74).
- 102 Parece ser que las reimpresiones tampoco eran del agrado de las nuevas autoridades, a juzgar por las dificultades que encontró en su reedición el clásico *Peru Abarka*, por ejemplo. En 1942, el Delegado Provincial en Barcelona, José Pardo, entre las obras escritas en catalán que no deben ser autorizadas, dice textualmente: "No se autorizará reimpresión alguna" (AGA/C).
- 103 La dimensión sociocultural está reservada al castellano. El que las otras lenguas estatales "pretendan" asumir la misma función se considera inconcebible y disparatado. Carlos Fernández cita dos opiniones de los años 1948 y 1950 a propósito del gallego, aparecidas en el diario compostelano *La Noche (Franquismo y transición política en Galicia*, Ediciós do Castro, A Coruña, 1985, 114). El primero es de Julio Sierra:
- "Querer usar el gallego en la correspondencia comercial, en los oficios burocráticos, en el periodismo y aún en la novela post-freudiana, supone un inconcebible disparate, un vandálico sacrilegio verbal, algo muy cercano a la blasfemia".
- No menos duro es Dámaso Alonso, más tarde Presidente de la Real Academia Española: "el gallego es hoy una lengua, por un lado, rural, y por otro, poética, y nada más; que para escribir Ciencia o Filosofía los gallegos tendrán que escribir en castellano (que lo hacen espléndidamente)".
- Al año siguiente, en 1951, un mes antes de su nombramiento como Director General de Prensa, Juan Aparicio, en un artículo escrito en *Pueblo* (21-6-51), desprecia las lenguas minorizadas y se mofa de los esfuerzos culturales en dichas lenguas:
- "En Galicia, algún pedantón traduce la filosofía alemana con ritmo de gaita, como en la Fundación Bernart Metge se vertía a los clásicos grecolatinos a una jerga que era más bien un 'patois' gabacho. El teatro popular valenciano es gordo y picante como la cebolla; pero no pidan peras al algarrobo. El escritor que escribe en la colección 'Grial' de la Editorial Galaxia de Vigo, o redacta versos en antañosa lengua de Oc o en más arcaico vascuence, porque el castellano le parece tosco, infiel o inexpressivo, es un escritor que tiene faltas de ortografía en su pluma y en su alma, avergonzándose de que se le vean tales vergüenzas al desnudo.
- [...] habría que someterles a una cura psicoanalista o traerles a Madrid por las buenas o por las malas, para que tonifiquen su sistema moral y su sistema nervioso en el competidísimo torneo" (*op. cit.*, 408).
- 104 ITURRALDE, J.: *La guerra de Franco, los vascos y la Iglesia, II*, Donostia, 1978, 464.
- 105 *Encuesta a los escritores*, 1985.
- 106 VARIOS: "Censura y literatura peninsulares", *Diálogos hispánicos de Amsterdam*, 1987, 63.
- 107 Tanto los criterios como la clasificación cronológica que ahora seguimos y que en estudios anteriores hemos utilizado coincide prácticamente con la periodización establecida en un estudio realizado en 1984 por el investigador y especialista en literatura vasca K. Otegi (*op. cit.*, 434-448). Así clasifica y justifica los períodos el autor:
- 1939-57: *Literatura, aberriaren iraupenerako ahalegina*
 - 1939-49: "Erbesteko literaturaren herrimina"
 - 1949-57: "Literatura tradizionala gatazkan"
 - 1957-75: *Literatura, gizonaren eta herriaren aldeko ekintza*
 - 1957-64: "Existenzialismoaren ildotik"
 - 1964-69: "Gizartearekiko protesta"
 - 1969-75: "Egitura formala lantzen"
 - 1975-84: *Literatura, adierazpide autonomoa*

Con unos pequeños retoques, que explicamos en su lugar, seguimos la clasificación interna propuesta por K. Otegi, al que seguimos, igualmente, en la valoración literaria de cada época.

- 108 UGALDE, M.: “Herriaren eta erbestearen arteko elkarrizketa (1936-1984)”, in: *Euskal Herria* (ed.: Joseba Intxausti), Jakin, Oñate, 1984, 449-453; IZTUETA, P.: “Euskararen adierazpen soziala gerraondoan (1937-1984)”, in: *op. cit.*, 392-403; LASAGABASTER, J.M.: “Literatura y vida literaria”, in: *op. cit.*, 427-433; OTEGI, K.: “Euskal sorketa literarioa (1939-1984). Hurbilketa deskriptiboa”, in: *op. cit.*, 434-448; INTXAUSTI, J.: “Diez años cruciales: 1954-1964”, in: *Euskal idazleak, gaur* (J.M. Torrealdai), Jakin, Oñate, 1977, 327-402; TORREALDAI, J.M.: *Euskal idazleak, gaur. Historia social de la lengua y literatura vascas*, Jakin, Oñate, 1977, 304-327.
- 109 INTXAUSTI, J.: *op. cit.*, 354-356.
- 110 RIDRUEJO, Dionisio: *Escrito en España*, Buenos Aires, 1964, 178.
- 111 BENET, J.: *Cataluña bajo el régimen franquista*, Blume, Barcelona, 1979, 161.
- 112 UGALDE, M.: “El exilio en la literatura vasca: Problemas y consecuencias”, in: *El exilio español de 1939*, Taurus, Madrid, 1978, Tomo VI, 233 y 241.
- 113 UGARTE, Julio: *Odisea en cinco tiempos*, Itxaropena, Zarautz, 1987, 64.
- 114 El 27 de octubre de 1949, el Gobernador Civil de Vizcaya, Riestra, ordena a los alcaldes “se requiera a los familiares y propietarios de las tumbas donde figuran inscripciones en vascuence, para que sean retiradas las losas y sustituidas las citadas inscripciones por otras en castellano...” (cfr. TORREALDAI, J.M.: “Euskararen zapalkuntza (1936-1939)”, in: *Jakin*, 24, 1982, 44). No se modificará la orden hasta febrero de 1977.
- 115 Consecuencia de este bando, el General Primer Jefe ordena que “se denunciará todo aquel que infrinja lo dispuesto sobre la prohibición de hablar idiomas y dialectos diferentes del castellano” (29 de mayo). Y el Jefe de la Guardia Cívica publica una circular para “vigilar el exacto cumplimiento de la disposición que proscribe a los nacionales el uso en público de idiomas y dialectos diferentes al castellano”. Así se organiza la caza del vasco parlante en las calles de San Sebastián:
- “1º Para la organización del servicio en la vía pública, se agruparán los señores Guardias Cívicos, sin nombramiento especial de esta Jefatura, sino por designación entre ellos mismos, en grupos mínimos de cuatro señores Guardias, los cuales no deben ir reunidos, sino escalonados. El primero, al oír en la calle, terrazas de café, etc., conversaciones en idioma o dialecto diferente al castellano, llamará cortésmente la atención a los infractores y continuará su camino si fuere atendido, cuidando de exhibir, al hacer la advertencia, la placa que debe llevar bajo la solapa. Un segundo señor Guardia Cívico, sin boina reglamentaria, convenientemente distanciado del primero, observará con disimulo si la primera advertencia ha sido desatendida y continuará su marcha, haciendo una advertencia o seña discreta a los dos últimos señores Guardias Cívicos, que irán también convenientemente distanciados, si continuara la conversación en idioma o dialectos prohibidos; éstos, previa ostentación de las placas correspondientes, procederán a advertir a los infractores que, desatendida la cortés invitación que se les ha hecho momentos antes, procedan a exhibir sus documentos de identidad, de los cuales se tomará nota, con expresión de sus domicilios, cuya nota circunstanciada pasarán a esta Jefatura. A este efecto deben reunirse con los dos últimos señores Guardias Cívicos los dos primeros, para actuar formando grupo. En caso de proferirse palabras de menosprecio o desacato, procederán a la detención de los infractores por los medios que fuesen precisos, llegando al uso de la fuerza si a ello hubiera lugar y requiriendo el auxilio de la fuerza pública si lo hiciera necesario el número o resistencia de los culpables, pero procurando por sí mismos mis subordinados, que entregarán a los detenidos en las oficinas de Policía (Gobierno Civil), donde intervendrán como denunciantes en el atestado correspondiente”.
- 116 El escritor vasco Jon Etxaide cuenta (en unos manuscritos destinados a la publicación) las peripecias de su padre Ignacio María, director de la Telefónica de San Sebastián y más tarde Presidente de la Academia de la Lengua Vasca, a propósito del nombre “Aldatzain” que puso a su villa. Ni a él, integrista y “ultraderechista de toda la vida”, le perdonaron:
- “Xehetasunok, huskeriak izanarren, asko esan gura dute gizon baten bizitzan eta Galardi-Azpi’ko letreru-historiak, beste letreru histori bat gogoratu-azi dit, alegia, gure aitak egin eta bataiatu zuen Donostia’ko ‘Aldatzain’ etxe-izenarekin gertatutakoa. Gure aitak xalet hau egin zuenean Ategorrieta’ko mendi-egal batean bakartasuna billatuz, etzen inguruetan ez etxe eta ez xaletik. [...]”
- Donostia’n militarrek sartu eta berehala sortu zen euskal-gorrotzko irakiñaldi hartan, etxe izena aldatzeko edo, beñe-pein, euskal-ortografiaren ‘tz’ letra bikoitza kentzeko agindu zioten. Agindua jenerala zen eta ‘villa’ guzitara ‘guardas rurales’ zeritzatenak bidali zituzten hitzeko aginduz, alegia, iskribuzko agindurik erakutsi gabe. Donostia’ko kanpo-etxe, denda eta lagunarte askoren izenak aldatu-azi zituzten (euskerazkoak ez-ezik, frantsesezkoak eta inglesezkoak ere bai), gaztelaniaz emateko edo ortografia aldatzeko aginduz. Euskal-ortografia bereixia ez baldin ba’zuen euskal-izen batek –hala nola ‘k’, ‘x’, ‘tx’, ‘ts’, ‘tz’–, gehienez errespetatzen zuten, baiñan ez beti, ‘-ena’ dūn aunitz kenduarazi baitzituzten, esate baterako gure hauzoko ‘Cobeaga-enea’. ‘Cobeaga’ errespetatu zioten, deitura hala zutelako kanpo-etxe haren nagusiek eta jakina, ‘c’kin idatzirik zegoelako, baiñan ‘enea’ etzioten barkatu eta urtetan pinturaz borraraturik eduki behar izan zuten. Euskaltzaindia’ren ortografia legez kanpora jarri zuten legenarra ba’lu bezalaxe eta amorratorik handiena ‘tx’en kontra erakutsi zuten. ‘Tx’ erabiltzea edo “separatista” deklaraztea berdin xamar zen denbora triste haietan.

Gure aitak, lehendabizi, agindu hau txantxa bat bailitzan hartu zuen, batez ere agindua –maltzurki jokatzu– ahozkoa izan zelako. Izan ere, nola aginduko zioten berari, lenengotik ‘mugimenduaren’ alde agertu zen gizonari, bizitza guziko ‘ultraderechista’ri, nork eta beretarrek!, berak egindako etxeari hain kuttunki ezarri zion izena aldatzea? Etzion aldatu, auzoko guziek bildur-ikaretan aldatu ba’zuten ere. Baiñan hamabost egun barru, lehenago agertu zen Udaletxeko ‘guardia rural’ berbera zemai egiñaz etorri zen. Berehala kentzen ez baldin ba’zuen, ondorenaren kontu ateratzeko. Orduan konturatu zen etzela txantxa. Egun hartan bertan, bihotza oiñazez erdibituta, kendu zuen eta holaxe egon zen gure hazileku izan zen ‘Aldatzain’ maitea urtetan eta urtetan izenik gabe. Etzion beste izenik ipiñi nahi izan eta gorrotoa baretu zenean, berrito lehengo tokian jarri zuen beti eduki zuen izena”.

El mismo autor relata los cambios obligados de algunos establecimientos de San Sebastián, no solo los euskéricos sino también los ingleses y franceses. No así los alemanes e italianos:

“Gehienetan, ortografía aldatuz gero esten (etsitzen) zuten. Esaterako, Boulevard’ko ‘Seaska’ dendari izena errespetatu zioten ‘k’ ordez ‘c’ ipintzekotan eta halaxe egon zen dozana bat urtean nola-nahi ere. Gure auzoko villa batek ‘Argitzu’ zuen izena eta ‘Arguichu’ jarrita (hala dago oraindik) barkatu zioten. Beharbada gure aitari ere barkatuko zioten ‘Al-dachain’ edo ‘Aldazain’ jarrita, baiñan hontara makurtu baiño lehen nahiago izan zuen kendu eta halaxe egon zen izenik gabe hamar-hamabost urtean. Frantsesa eta inglesa ere etzituzten barkatu tankera hontan, alegia, hizkuntza hauetan komertzio edo toki-izenik baldin ba’zan, aldatuazten zuten. Honela ‘Petit Casino’ zinemak ‘Pequeño Casino’ jarri behar izan zuen, ‘New England’ oihal-dendak “Elcano” (bertako kale-izena), ‘Tea Room’ te-saloiak ‘Garibay’ (tokiko kale izena ere), eta abar. Gaztelarren edo gaztelartuen gorroto hontatik libre gelditzen ziren bi hizkuntza bakarrak alemana eta italianua ziren, alegia euren gerlakideak. Eztakit jendok inoiz konturatuko ote diren gurekin egin duenaz. Berak beren larraun inoiz horrelakorik ikus ba’lezate, orduan bai, orduantxe konturatuko lirateke!”.

- 117 Esta orden plantea un problema de jurisdicción. ¿Quién manda dentro del recinto sagrado: la autoridad eclesiástica o la civil? El conflicto aflora inmediatamente.
- 118 ITURRALDE, J.: *La guerra de Franco, los vascos y la Iglesia, II*, San Sebastián, 1978, 464.
- 119 *Op. cit.*, 462.
- 120 Esta orden se mantiene en vigor hasta el 20 de febrero de 1976, fecha en que el Consejo de Ministros acuerda que pueden inscribirse en el Registro Civil los nombres en cualquier lengua.
- 121 La Naviera Sota y Aznar poseía varias docenas de buques mercantes. Algunos de ellos portaban nombres de los montes del País Vasco en euskera. La mayoría de ellos se tradujeron al castellano. Así “Anboto-Mendi” = “Monte Amboto”; “Altube-Mendi” = “Monte Altube”; “Arnabal-Mendi” = “Monte Arnabal”; “Ayala-Mendi” = “Monte Ayala”. Otros, en cambio, fueron rebautizados: el “Artea-Mendi” se llama “Monte Gurugu”; el “Gorbea-Mendi” se llama “Monte Moncayo”; el “Ardantza-Mendi” se llama “Monte Montjuich”; el “Igotz-Mendi” se llama “Monte Mulhacem”; etc.
- 122 VIVER PI-SUNYER, C.: *El personal político de Franco (1939-1945)*, Ed. Vicens-Vives, Barcelona, 1978, 149-152.
- 123 Paralelamente se inicia el desmarque respecto a sus antiguos aliados. La circular que la Delegación Nacional de Prensa envía a los medios de comunicación (27 de noviembre de 1943) viene a decir que todo parecido con la realidad es pura casualidad:
- “En ningún caso y bajo ningún pretexto serán utilizados, tanto en artículos de colaboración como en editoriales y comentarios de ese periódico, textos, idearios o ejemplos extranjeros al referirse a las características y fundamentos políticos de nuestro Movimiento. El Estado español se asienta exclusivamente sobre principios, normas filosóficas y bases políticas estrictamente nacionales. No se tolerará en ningún caso la comparación de nuestro Estado con otros que pudieran parecer similares, ni menos aún extraer consecuencias de pretendidas adaptaciones ideológicas extranjeras a nuestra Patria. El fundamento de nuestro Estado ha de encontrarse siempre en los textos originales de los fundadores y en la doctrina establecida por el Caudillo”.
- 124 El Renacimiento vasco o “Aitzolén garaia” (según la terminología de S. Onaindia) era rico en publicaciones periódicas, en vasco y en castellano sobre tema vasco, ya políticas, religiosas o culturales. Las que no habían desaparecido en los años 30, fueron liquidadas por la guerra. Continúo apareciendo alguna como *Aránzazu* pero sin las secciones en euskera.
- La lista de publicaciones periódicas que a continuación presentamos da idea, “a negativo”, de la actividad sociocultural que liquidó el fascismo:
- En Vizcaya: *Euzkadi, Eguna, Jel, Aberri, Euzko, Lan-Deya, Jagi-Jagi, Bizkaitarra, Mendigoxale, Jangoiko-Zale, Jesusen Biotzaren Deya, Karmengo Argia, Arratiko Deya, Ekin, Euskera, Euzkerea, Hermes.*
 - En Guipúzcoa: *El Día, El Pueblo Vasco, La Constancia, Argia, Gipuzkoako Argiaren Egutegia, Revista Internacional de Estudios Vascos (RIEV), Eusko Ikaskuntzaren Deia, Gipuzkoarra, Txistulari, Euskalerrriaren Alde, Euskal Esnalea, Euskal-Erria, Igande Orria, Laurak-Bat, Yakintza, Euzko Olerkiak, Aránzazu, Kaiku, Antzerti.*
 - En Navarra: *La Voz de Navarra, Revista Euskara, Boletín de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos, Zeruko Argia, Amayur, Irugarrenko Prantziskotarra.*
 - En Álava: *Arabarra, Gure Mixiolaria, Anuario de Eusko-Folklore, Cuestionario de Eusko-Folklore, Idearium.*
- (Cfr. ESTORNÉS LASA, B.: *Historia del País Vasco II*, Editorial Vasca, Zarauz, 1933, 338-339. Igualmente, ONAINDIA, S.: *Euskal literatura*, IV, Etor, 1987, 12).

- 125 C. Garitaonandia, en un estudio inédito (*Estructura y política de comunicación en el País Vasco, 1936-1939*) del año 1989, cita una investigación de Antonio Rivera sobre la prensa alavesa en la que resalta las disonancias sobre la “cuestión vasca” entre *Norte* y *Pensamiento alavés*:
- “Para el diario falangista hay una confusión manifiesta entre los elementos que en un momento dado pueden identificar lo vasco, es el caso del idioma euskérico, con las concepciones y simbología sostenida por el nacionalismo (separatismo, dixit). De esta manera, se alinearán inmediatamente con las prohibiciones militares de uso público de esta lengua, en tanto que la misma es causa directa de la *gangrena separatista* –dicen en un editorial–, y coloca al castellano en un *lugar inferior*. Esta posición será sostenida directamente por el director de *Norte*, Arraiz, que en un momento extremo afirma que *el habla de lenguas o dialectos regionales especialmente los que guardan menos relación con el castellano, es un principio probable de separatismo, consciente o inconsciente*. Por el contrario, *Pensamiento alavés* contestará en todas las ocasiones señalando la diferencia existente entre idioma y nacionalismo, y propondrá la defensa cabal de esta lengua y del conjunto de elementos característicos de lo vasco, para desarmar precisamente a las fuerzas nacionalistas, del monopolio que tienen de estos valores”.
- 126 *Euskal Batzar Orokorra, 1956 / Congreso Mundial Vasco*, Eusko Jaurlaritza, Gasteiz, 1980, 138.
- 127 ONAINDIA, S.: “Euskal olerkigintza, gaur”, in: *Hizkuntza eta literatura, 5. Cuadernos de Sección*, 1985, 106-107.
- 128 ETXAIDE, Jon: “Garai ilunetan idazle”, in: *Zeruko Argia*, 827, 1979, 21-22.
- 129 Se confirma la idea de cierta sensibilidad de estos elementos franquistas hacia el “sano regionalismo” en contraposición a los falangistas. Jon Etxaide afirma haber conocido únicamente dos falangistas “euskaltzales” en San Sebastián: Lamfús, Director de la Caja de Ahorros Municipal, desengañado del falangismo, que aprendió euskera con Elvira Zipitria, y Nemesio Leal, hombre de negocios, quien debía la vida a los nacionalistas, que no solamente les ayudó en contrapartida sino que incluso enseñó euskera a sus hijos.
- 130 En 1956, el Comité de Redacción está compuesto por los siguientes señores: Banús, Berruezo, Arocena, Mitxelena, Ciriquiain, Yrizar, Manso de Zúñiga.
- 131 El mismo Tovar nos cuenta de esta manera su colaboración:
- “No recuerdo que en mi tiempo hubiera ninguna pregunta sobre obras para publicar en vasco. V. comprende lo que era aquella época.
- Salí del Ministerio de Gobernación y me desligué de la política activa. [...] Surgió entonces la Real Sociedad Bascongada, impulsada por Areilza y el Conde Peñaflorida, y otras personas, y desde el primer número fui colaborador del Boletín. Los restos de mi antigua influencia política (fui Consejero del Movimiento hasta 1958) me permitían apoyar ante los gobernadores, sobre todo de Guipúzcoa, la existencia de la revista. Esta fue tomando fuerza y yo fui desapareciendo de esta labor, que tuvo todavía en aquellos años cosas como la creación del Seminario Julio de Urquijo, al que pude conseguir que de un modo más o menos completo y público fuera incorporado por fin Michelena, etc. Salvo para las publicaciones eclesiásticas, donde la censura era más abierta, la apertura para la literatura comenzó, me parece, con el suplemento *Egan* del Bol. de la Real Sociedad Vascongada [sic] de Amigos del País. En su aparición me parece que tuvo mucha parte Michelena, como él mismo ha contado” (*Correspondencia particular*).
- 132 Este texto y, en general, todas las instancias de solicitud de autorización, presentan un evidente problema de interpretación histórica. ¿Responden a la mentalidad del solicitante? ¿Son simplemente funcionales, destinados a conseguir la autorización, y para ello hay que ser “judío con los judíos y gentil con los gentiles”? Sabemos positivamente que en la inmensa mayoría de los casos que hemos consultado, la declaración de principios políticos de las instancias no responde al credo del solicitante sino a las reglas de tramitación, entre las que cuenta la “adulación” a la autoridad, “darles coba”. Pero tampoco sucede esto al cien por cien. Nos inclinamos a pensar que en el caso que ahora nos ocupa hay una coincidencia notable entre los principios declarados y su praxis política.
- 133 Hemos señalado entre corchetes las palabras o sílabas que en nuestra fotocopia se leen con dificultad o ni siquiera son legibles.
- 134 INTXAUSTI, J.: *Euskal idazleak, gaur* (J.M. Torrealdei), Jakin, Oñati, 1977, 381-382.
- 135 Consideramos muy representativo del exilio la opinión de Landaburu a este respecto:
- “El que ‘Educación y Descanso’ organice cuadros de ‘espatadantzaris’, que comiences a tolerarse algunas clases privadas de lengua vasca o que, en Salamanca, se dé de vez en cuando alguna conferencia sobre la morfología de nuestro idioma: que se publique, con dificultades, alguna revista histórica, tampoco constituye excepción a esa regla de persecución practicada desde los registros de nacimiento hasta los cementerios. Con llevar esa persecución de la manera que se ha llevado y se lleva, no creemos que se haya aumentado en un milímetro la grandeza de España, ni reforzado su trompetada unidad” (LANDABURU, J.: *La causa del pueblo vasco*, Geu, Bilbao, 1977, 186).
- 136 Fotocopia cedida por el autor del artículo. Las r y las l van con tilde en el original.
- 137 BARBA, B.: *Dos años al frente del Gobierno Civil de Barcelona y varios ensayos*. 3ª ed. J. Morata, Madrid, 1948, 27-30.
- 138 Pasa luego a relatar las medidas que adoptó para llevar a cabo la “nueva” política cultural:

“Me propuse, pues, seguir una política abierta hacia las más respetables manifestaciones del arte y del folklore local. Era preciso seguir recorriendo las etapas hacia la normalidad, y con este fin convenía que el Orfeón Catalán, agrupación artística similar a otros coros y agrupaciones regionales, obtuviera el permiso de las autoridades para actuar como en otro tiempo; mantenerlo cerrado suscitaba polémicas en torno a la cuestión y molestaba, cuando menos, al buen público barcelonés, muy aficionado a la música. Otro avance en este sentido lo constituyó la reposición de obras teatrales de la literatura catalana. Al efecto, el director general de Cinematografía y Teatro me comunicó que autorizaba las representaciones teatrales en lengua catalana siempre que se cubriesen los trámites reglamentarios establecidos con carácter general para toda clase de representaciones. La gente no acudió en tropel al primer estreno, ni siquiera manifestó entusiasmo, como hubiera podido, tal vez, esperarse después del tiempo durante el cual no habían sido representadas en catalán obras teatrales, e incluso parece ser que los resultados económicos obtenidos por las compañías no eran muy brillantes. De todos modos, la autorización del teatro catalán privó a los elementos catalanistas de la única bandera fácil y popular que les quedaba, fué un paso hacia la normalidad y, por otra parte, no fué acogida con ninguna manifestación extraordinaria de entusiasmo por el público, lo que daba a entender que la masa de población no hace ni pretende hacer bandera de combate de su lengua, como quisieran los cuatro agitadores que aún quedan flotando sin punto posible de apoyo después de estas disposiciones.

Sólo quedaba una última conquista que hacer. Por diferentes conductos me llegaban peticiones para que abriera un poco y gradualmente la mano en la publicación de obras en catalán. No hay que decir que, por mi parte, soy de los que piensan que la literatura catalana es algo profundamente arraigado en el conjunto de la cultura española, y que no podemos prescindir de ella en una visión total de España. Pero al lado de esta razón de índole cultural había otra política que no resultaba de menor peso; habían pasado siete años desde que un estado de cosas ya superado había hecho de la lengua catalana un arma más contra España, y parecía ya llegado el momento de incorporarla pacíficamente al acervo común de nuestra riqueza idiomática y dialectal. El síntoma de que este criterio era el que convenía era el de siempre: el de los cuatro o cinco intelectuales separatistas que quedaban, sin duda; esperando lo que ha de volver, los primeros que probablemente se hubieran negado siempre a publicar en catalán, porque eso era, sencillamente, mellar el filo de su arma, que consiste en hablar de una supuesta intolerancia por parte del Poder.

Madrid me apoyó en este punto de vista, y las obras catalanas volvieron a verse en los escaparates de las librerías. Los catalanistas lo lamentaron desde lo más inconfesable de su conciencia, los rojos sintieron el consabido despecho por el bonito tema de propaganda que se les escapaba, los ciudadanos medios compraban libros si los consideraban útiles o gratos o no los compraban en el caso contrario. Quedaba eliminado el catalán como arma de combate”.

- 139 OTEGI, K.: “Euskal sorketa literarioa”, in: *Euskal Herria* (ed. Joseba Intxausti), Jakin, Oñate, 1984, 434.
- 140 Archivo personal.
- 141 Archivo personal.
- 142 Archivo personal.
- 143 Archivo personal.
- 144 FERNÁNDEZ AREAL, Manuel: *La libertad de prensa en España (1938-1971)*, Edicusa, Madrid, 1971, 40.
- 145 UGALDE, M.: “Herriaren eta erbestearn arteko elkarrizketa”, in: *Euskal Herria II* (ed. Joseba Intxausti), Jakin, Oñate, 449-450.
- 146 UGALDE, M.: “Herriaren eta erbestearn arteko elkarrizketa (1936-1984)”, in: *Euskal Herria* (ed.: Joseba Intxausti), Jakin, Oñate, 1984, 449. Nos servimos de los análisis de M. Ugalde en este epígrafe.
- 147 Aunque no tuviera excesiva importancia se hace necesario citar en Iparralde a *Aintzina*. Creada inicialmente como revista por los escritores vascos del Hexágono, E. Goienetxe, M. Légarre y P. Lafitte, funcionó luego como editorial.
- 148 ESTORNÉS LASA, B.: *Literatura III*, Auñamendi, Donostia, 1974, 42 ss.
- 149 ABELLÁN, Manuel L.: *Censura y creación literaria en España (1939-1976)*, Península, Barcelona, 1980, 158-159.
- 150 Esto es lógico, desde luego, en la función asignada a Propaganda. Y así lo indica el informe (1942) de la obra *La insoportable Nati*, cuando tras autorizar la obra en revisión, apostilla:
 “Que así se le comunique al interesado, con la advertencia de que las novelas a publicar, deberán escribirse mejor y con más substancia que la que nos ocupa, la cual fue suspendida por su escaso valor literario, y no por causas esenciales que impidieran su publicación” (AGA/C).
- 151 *Op. cit.*, 157.
- 152 Para entender las razones del cambio impuesto, es preciso no olvidar la versión lingüístico-política que dan del euskera normalizado los franquistas. Tenemos un buen testimonio a propósito del catecismo en el siguiente texto:
 “Lo dicho de la predicación, entiéndase del Catecismo: hay textos en vascuence, hace siglos, entre otros, el del célebre Padre Cardaveraz, y corrían sin tropiezo y con fruto: la piedad vasca, en ellos se formó. Mas a la generación nueva, la vasca con exclusión del influjo extraño, la que pretendió ser única y sólo, no le satisficieron. Había palabras de origen o composición latina, como en todos los Catecismos de todas las lenguas: palabras de uso litúrgico, que, por exclusivas

del lenguaje teológico, igual se ponen en alemán, que en inglés, que en los idiomas inga o trahumaro; verbigracia, Extremaunción, Eucaristía, Virgen. Pues por ahí no pasaron; y salieron Catecismos en que tales términos se substituyeron por otros de raíz éuskara pura, con sus ribetes de inexactitudes teológicas, con las confusiones que trae el cambio de lo tradicional, usado y entendido por todos. El conde de Villafranca asegura: 'He oído decir a párrocos y arciprestes que a ellos mismos les costaba mucho entenderlo; cuánto más a los simples fieles, a los padres y a los niños'. Y es que, a fuerza de pretender el purismo, inventaron un vascuence ininteligible, como toda lengua que se quiere forjar a priori en los laboratorios, manipulando con las raíces, como si fuesen sustancias químicas y no caudal vivo en boca del pueblo. 'Yo nací hablando el vascuence, y no entiendo éste de ahora', decía un Superior Religioso, en Pamplona.

Digámoslo todo: el Catecismo, aprobado por la autoridad eclesiástica, podíase enseñar legalmente; pero pasaron de ahí algunos sacerdotes: a exigirlo a los niños que gustaban de aprenderlo en castellano, cosa, naturalmente, permitida; al párroco de Elorrio acusan de no haber admitido a la primera Comunión a algún niño por no saber el texto vasco.

Siendo Obispo de Vitoria el Sr. Cadena y Eleta, se presentó a la Censura un Devocionario en este vascuence clásico; lo rechazaron por las razones expresadas en el texto. El autor reclamó nuevos censores: se nombraron tres, y los tres confirmaron la sentencia del primero. El autor escribió a Roma en apelación, y en Roma le ordenaron se atuviese a la Censura" (*El Clero y los Católicos Vascos-separatistas y el Movimiento Nacional*, CICI, Madrid, 1940, 188-189).

153 Tampoco se olvide que una alusión a Isaac Lopez Mendizabal es la causa de la retirada de la edición de *Escenas papele- ras* de A.M. Labaien en 1947. Y justo al año siguiente se autoriza la publicación del *Diccionario vasco castellano*, cuyo coautor es precisamente Isaac Lopez Mendizabal.

154 "Del Ministerio de Educación Nacional. Al Director de *El Diario Vasco*.

Con fecha de hoy, me comunica el Ilmo. Sr. Director General de Prensa, ha acordado *denegar* su autorización para que ese periódico publique una sección en vascuence [sic], según lo solicitado Vd.

Lo que comunico para su conocimiento. Dios guarde a Vd. muchos años. San Sebastián, 17 de mayo, 1946. *El Delegado Provincial. P.A. El Oficial. Fdo.: F. de Ocio*" (Archivo personal).

155 Jose Artetxe, en su diario *Un vasco en la postguerra* (1977), nos cuenta algunas anécdotas que aparentan anodinas y que, sin embargo, están cargadas de historia represiva.

"San Sebastián, 21 abril (1950). Está visto que el vascuence es idioma subversivo. Una vez más la censura me hace una de las suyas al suprimirme un inocente verso en euskera en medio de un artículo. Me dicen en la redacción que la censura obligó a rehacer toda la página a las dos de la mañana. ¡Y todo por las dos estrofas de mi artículo! Por la noche, en la emisión agrícola de la Diputación veo asimismo tachada la poesía final, un canto a la primavera renaciente. ¡Cuánto separador campando dictatorialmente por sus respetos!" (ARTETXE, Jose: *Un vasco en la postguerra*, La Gran Enciclopedia Vasca, Bilbao, 1977, 43).

"San Sebastián, 14 junio (1952). Me comunican la resolución definitiva de la censura con respecto a mi artículo *Poetas vascos de la Eucaristía* que escribí para los días del Congreso Eucarístico de Barcelona. Denegatoria. No se autoriza el artículo por los dos versitos en vascuence (con su correspondiente traducción) con que ilustraba mi artículo. He aquí por dónde el vascuence, en dosis mínima –media docena de estrofas– convirtió en subversivo un artículo eucarístico" (*op. cit.*, 65).

"San Sebastián, 17 diciembre (1953). Ha aparecido un artículo mío dedicado a una Vida de Jesucristo en vascuence publicada recientemente por el Padre Ignacio Mancisidor, un jesuita actualmente en Venezuela. La censura ha mutilado el artículo que, entre otras cosas, decía: 'Recuerdo bien su última conversación conmigo, poco antes de que nobles afanes misioneros lo llevaran a un país sudamericano. Era en una esquina de nuestra ciudad. En aquel momento salía Mancisidor de asistir a un prestigioso arquitecto guipuzcoano, paisano suyo, que acababa de morir.

– *Estoy impresionado de lo que acaba de ocurrirme* –me dijo–. *El mismo moribundo me ha indicado en vascuence el instante en que moría. 'Ointxe'* –me ha dicho– y se ha quedado muerto.

(‘Ointxe’, contracción de oraintxe: es decir, ahora mismo. En este caso significaba: ahora mismo me muero).

– *No le quepa duda* –le respondí–. *Nosotros moriremos en vascuence. Nos moriremos pronunciando las primeras palabras que la madre nos enseñó.*

El tajo de la censura corresponde a las líneas subrayadas. Me dice Banus en la redacción, a donde he ido a protestar, que la censura pretendía retirar todo el artículo y que costó mucho hacerles desistir de su propósito" (*op. cit.*, 77-78).

156 ARTETXE, Jose: *Un vasco en la postguerra*, La Gran Enciclopedia Vasca, Bilbao, 1977, 21.

157 El autor solicita revisión de la obra y acompaña *motu proprio* algunas supresiones a fin de presentarla como obra reformada, lo que le permite la solicitud de nueva instancia. El mismo autor justifica así las supresiones:

"Esta obra publicada el año 1936, dejó de circular a los pocos días por haber surjido el glorioso movimiento patriótico y la retiró su autor en vista de que en ella aparecieran dos personas del campo republicano separatista, 'Picavea y Usabiaga'. Ahora se desea el oportuno permiso para poder circular dicha obra con la supresión de cuanto se decía de dichos señores y la adición patriótica que proponemos. La obra está hecha.

Esperando su resolución favorable le saluda brazo en alto".

158 La Guardia Civil se incautó de casi toda la edición que se guardó en los depósitos de la Delegación Provincial hasta 1955. Este organismo vendió la edición por quinientas pesetas, en calidad de papel viejo. El comprador de papel, al encontrarse con los libros, se los devolvió al autor.

- 159 “Que va a ser tonto Prieto! De sobra comprendió que la lógica de un Liebknecht le llevaría al fracaso, y los ideales de un Jaurès jamás le darían el Señorío de Vizcaya. Prefirió la táctica infernal de la serpiente. Halagar la vanidad y los ideales del Nacionalismo Vasco. –¿Por qué no cogéis de vuestro árbol la fruta de la Libertad? Seréis ‘como España. Independientes de España’. Seréis ‘más que España. Yo os ayudaré’.
- Así cuenta Permy la hipnotización y sugestión del nacionalismo vasco por el marxismo” (*Euzkadi! La de Prieto, Aguirre y Compañía*, 1937, 4).
- 160 Refiere Payne que el libro no sólo fue censurado sino que, además, desaparecieron los pasajes elogiosos del carlismo, se invirtieron las cifras de voluntarios carlistas y falangistas, etc.
- El año 1963, José María Iribarren, Secretario del General Mola en los primeros meses de la guerra civil, reincide con Mola: *General Mola*. El veredicto es más suave esta segunda vez. La Sección de Orientación Bibliográfica del MIT consulta con el Ministerio del Ejército que estima que “no hay inconveniente por parte de este Ministerio en que sea publicada tal obra, si bien hay que señalar ciertos defectos de menor importancia que se estima conveniente deben ser corregidos por el autor”.
- En el exp. 3357/63, el informe del MIT se conforma con la reproducción exacta de este mismo texto, con la señalización puntual de las correcciones.
- 161 Recordamos la circular de la Delegación del Estado para Prensa y Propaganda del mismo año, dirigida a los periódicos, que en sus párrafos más importante dice:
- “Algunos periódicos con evidente ligereza, al referirse en sus informaciones a los asuntos de Vizcaya, usan con notoria impropiedad el término de nacionalistas para denominar separatistas vascos.
- Otros hablan en serio de Euzkadi y del Ejército de Euzkadi y del Gobierno de Euzkadi, como si se desconociera que Euzkadi, como región, y menos como Nación, ni existe, ni ha existido, y si el País Vasco, Vasconia, y la región vasca y las provincias vascongadas.
- Es indudable que al usar la misma terminología que los separatistas se les hace el juego a éstos, y se da la apariencia de reconocer como realidad lo que es una ficción producto de una política llena de perfidias y de traiciones” (AGA/C).
- 162 D. Ridruejo constata que la profilaxis llegó a ocultarle toda la realidad del bando contrario, a él, Director General de Propaganda.
- 163 Ya en otras ocasiones El Tebib Arrumi había padecido en sus crónicas más cortes, pero éstos eran de otro cariz. En efecto, los cronistas de guerra tenían sus propias reglas de juego, una de las cuales era la de abstenerse de hacer predicciones. A este respecto, hemos encontrado en los archivos una queja que eleva, en oficio reservado, el Cuartel General al Jefe del Servicio Nacional de Prensa en enero de 1939, cuyo primer párrafo reza así:
- “No obstante las normas dadas, que son las de censura, a que deben ajustarse las crónicas de guerra, insisten excesivamente los cronistas, por lo que a operaciones se refiere, en señalar objetivos futuros, insinuar orientaciones, que aún cuando a veces salta a la vista su inmediata consecuencia, nada justificada [*sic*] su exposición, puesto que está repetidamente ordenado que se abstengan de toda predicción. Abandonan en cambio lo que naturalmente debe darse al lector, que es cuanto sea reflejo y emoción de batalla, episodios de relieve en el combate realizados individual o colectivamente, incidencias de ocupación de pueblos, entrevistas con elemento civil, prisioneros, etc. etc.” (AGA/C).
- 164 OTEGI, K.: “Euskal sorketa literarioa (1939-1984)”, in: *Euskal Herria* (ed.: Joseba Intxausti), Jakin, Oñate, 1984, 436.
- 165 Nos cuenta Manu Oñatibia que ante las dificultades, el autor había desistido de publicar hasta la visita en Zarautz a P. Rocamora:
- “Zumarraga’ko Bikarioa zan Irigoyen’dar Txomin’ek, erderazko *Vive tu vida* euskeratu zuan, *Bizi* izenburuarekin. Argitaratzeko milla alegin ondoren ea etsi zuanean, Madril’ko Información y Turismo’ko ministroa (Pedro Rocamora zan, eta nere etxe aurrean bizi zan) udara igarotzen Zarautzen zegoala, ta bertako bere adiskide batekin, beregana etorri, ta milla erregu egin ondoren, argitaratzeko baimena eman zion” (*Encuesta a los escritores*, 1985).
- 166 En correspondencia particular, el mismo autor nos aclara los extremos a que alude el informe. Confirma, además, que conoció mes y medio de cárcel por colaborar en *Gernika* y *Euzko-Gogoa* y por pasar clandestinamente estas revistas al interior:
- “1948 Uztailaren 19-an Emilio Agote (hilberria) eta ni mila pesetako multaz (bakoitzak 1.000) zigortuak izan ginen bazkari bat enkargatu genuelako Zubietan Gobierno zibilaren baimenik gabe. Multa hau mendeku makur bat besterik ez zen izan. Izan ere, Donostiako ‘Caja de Ahorros Municipalek bazkari bat eman baitzigun bere babesean euskal-teatrugintzan lankide izan gineno eta hura zeharo debekatzan ausartu ez zirelako (Caja de Ahorrosek bere pisua baitzuen), Emilio Agote eta biok kastigatu gintuzten erantzule nagusi bezala. Oroitzen naiz, aurkeztu zen obra Arostegiren *Arantza* izan zela.”
- [...]
- Bost mila pesetako multa ere eman zidaten ‘por poseer escritos y propagandas contrarias al Régimen’. ‘Propaganda’ hau *Gernika* eta *Euzko-Gogoa* ziren soil-soilki eta etxea errejistratzean aurkitu zizkidaten.”
- [...]
- Badakizu ere, noski, hilabete t’erdi preso eduki nindutela Donostiako Martutenen eta Gasteizko gartzelan *Euzko-Gogoa* eta *Gernika* kolaboratzen nuelako eta Frantziatik Gipuzkoara pasatzen”.

167 Sobre N. Leal el mismo autor nos da los datos siguientes:

“Hau anaizakoa bezala nuen –umezurtz gelditu zelarik anaia eta arreba batekin, gure aitik beren kargu hartu eta seme-alabak bezala aurrera atera baitzituen–, falanjista zen (‘Alkandora zaharretakoa’, gerla aitzinezkoa alegia), ongi situatua (etxegintza eta beste negozioen artean, Donostiako ‘Garage Leal’ berea zuen), eta sineskaitz bada ere, euskaltzalea ere bazen neurri apal batean. Alegia, bera sortzez Santandertar izanik, txipitandik Donostiara etorri zen eta andrea Ernanikoa hartu zuen. Horra, bada, amak euskeraz erakutsi zien seme-alabei koskortu ziren arte. Areago, Nemesiok, abertzaleak oso begi onez ikusten zituen. Bera abertzaleek salbatu baitzuten, Azpeiti-Loiolako gudaletxean (Saindute-gian) preso edukiz eta beretarrak sartzerakoan libro utziz. Berak esaten zidan abertzaleei zor ziela bizia, eta berak ere gero asko lagundu zien, bere negoziotan lana emanaz. Esaterako gure ‘Luzear’i (Ander Arzelus) beronek lana eman zion, Madrilen herbeste-zigorrez egon zenean”.

168 ARTETXE, Jose: *Un vasco en la postguerra*, La Gran Enciclopedia Vasca, Bilbao, 1977, 86.

169 “*Karmel* naiz *Olerti* zirala-ta, guardizibilak sarri izaten ziran emen, aldizkariotan etozen lanak zigorgarri eritxirik. Min-gain labanez errazoi batzuk entzun ondoren, joan oi ziren, siñisgogor nik urte.

Liburu asko daukadaz idatzita, argitaratuta. ‘Euskal Literatura’rako neure fitxa egiterakoan, 45’tik gora agertu jataz. Guzti orreik irarkolara emotean iñoiz bai eskatu det baimena, baiña geinetan ez. [...] Orrela jokatu ez ba neu, ez neban egundo libururik azalduko.

Debekurik neukanean, norengana jo? Bein jo neban Tovar jaunarengana. Milla olerkiak zirala-ta. Itz goxoak esan bai, baiña ez eustan ezer egin. Izan ditut, egia esan, nok lagundu ta olakoak. Baiña denporea alperrik galtzea zala iruditzen jatan beti” (*Encuesta a los escritores*, 1985).

170 Así nos lo cuenta el propio autor, Jose Antonio Loidi:

“Gero, katalanera itzuli zutenean, berdin ibili ziren han ere. Euskaratik katalanera (zapaldu behar zen hizkuntza batetik, zapaldu behar zen beste hizkuntza batera alajaña!) zuzenean itzultzeko baimenik, ez zuten inolaz ere ematen. Bide horretatik ezer egitekorik ez zegoela ikusirik, *Quinze dies a Urgain*, sortzez katalanez idatzitako nobela bezala aurkeztu zuten zentsurara, handik hilabete batzuetara. Eta, horrela lortu zuten argitaratzeko baimena, gero, azaltzeko orduan, itzulpena zela aitortu bazuten ere liburuan. Guzi horretan hilabete asko joan ziren: hamar? hoge?” (*Encuesta a los escritores*, 1985).

171 En el expediente 3514/51 falta parte del informe. En concreto el “juicio extenso en las hojas adjuntas” que anuncia el lector. Los autores del “Viaje al centro de la censura (1939-1975)” publicado en *Cambio 16* (1985) tuvieron, al parecer, acceso al mismo a juzgar por la cita que hacen del informe.

172 A continuación vamos a transcribir los pasajes censurados: primero, para constatar la meticulosidad de la censura; segundo, y más importante, para mostrar la distancia existente entre el texto en sí y la lectura realizada en el informe, recalando con ello la miopía, el sesgo (;tergiversación?) y la interpretación por los pelos –por no hablar de mala voluntad– que con frecuencia se ha dado en la Censura. En el secreto está su fuerza, además. El autor o el editor no conocen el informe, sino solamente la resolución, esto es, si la obra está autorizada, denegada o condicionada a tachaduras. Lo que impide prácticamente una defensa adecuada.

El pasaje de la página 9 es el siguiente:

“Creo también que a este designio mío (el de escribir la biografía de Lope de Aguirre) ayuda mi condición de superviviente de una de las más feroces guerras civiles que registra la historia. Tal vez parezca excesivo esto que digo, pero el hombre que ha pasado por la prueba de una guerra civil es un hombre total y posee otra distinta luz para la interpretación de los hombres, y mucho más si como aquí es el caso se trata de la historia de hombres en guerra civil. La historia cercana puede ayudarnos a interpretar la clave de la historia lejana”.

La supresión exigida de las páginas 151 y 152 se da en un texto continuo:

“La proclamación del príncipe del Perú verificada por Aguirre no era nada insólita. Lope traduce de forma extremista cierto vago despego hacia la versatilidad ingrata de los reyes sentida por algunos conquistadores. En este aspecto, uno de los primeros desengaños es el solitario y enigmático Vasco Núñez de Balboa, el descubridor del Océano Pacífico, sacrificado por el cruel gobernador Pedrarias. Gonzalo Pizarro participa de igual sentimiento, pero no alcanza a dar forma a sus confusos anhelos. La historia del Perú sería hoy bien distinta si Gonzalo Pizarro, después de la victoria de Ñaquito, hubiese escuchado a Francisco de Carvajal aconsejándole coronarse rey del Perú: ‘Debéis –decíale el demonio de los Andes con visión certera de la realidad– declararos rey de esta tierra conquistada por vuestras armas y las de vuestros hermanos’.

Otro texto señalado en el informe y señalado en la obra, aunque no llegara a conocimiento del autor es el correspondiente a la página 261: son los comentarios del autor a la carta de Aguirre a Felipe II. Es curioso anotar que las únicas palabras subrayadas con lápiz rojo en esta página son “emigrado vasco” referido a Aguirre en este contexto: “A la intangible grandeza de la persona del Rey, el emigrado vasco opone su propia nobleza ultrajada”.

173 Los “estados de excepción” dejan en suspenso los artículos 12, 14, 15, 16 y 18 del Fuero de los Españoles. La suspensión del artículo 12 incide directamente en los medios impresos. Se restaura temporalmente la censura previa. Con este motivo el MIT disponía las siguientes normas:

“1º A partir de la publicación del Decreto-Ley anterior y en tanto subsista el estado de excepción por tal disposición declarado, todos los impresos o publicaciones que se editen en el territorio nacional, así como los servicios informativos de las agencias, quedan sometidos a la previa censura de todo su contenido.

- 2º A los efectos anteriores, todas las empresas periodísticas, editoriales y agencias informativas deberán presentar con anterioridad a su edición, impresión o distribución, los textos comprensivos de la totalidad del contenido de sus informaciones.
- 3º Sin perjuicio de lo anterior, antes de iniciar su difusión todas las publicaciones habrán de realizar el depósito de ejemplares a que se refiere el artículo 12 de la Ley de Prensa.
- 4º El Ministerio y sus órganos podrán ordenar la recogida inmediata de aquellas publicaciones que no hayan cumplido los trámites anteriores o cuyo contenido no se atenga a lo determinado por la censura previa en cuanto a la autorización del mismo.
- 5º En lo relativo a la difusión de las publicaciones unitarias ya editadas, la Dirección General de Cultura Popular y Espectáculos propondrá al Ministerio la suspensión de la difusión de las que estime pertinentes.
- 6º El incumplimiento de lo anteriormente dispuesto será sancionado conforme a lo dispuesto en la Ley de Prensa, con independencia de lo previsto en la LOP, sin perjuicio de las responsabilidades penal y de cualquier otro orden que pudiera incurrirse”.

174 Esta es la hipótesis más extendida. Pero también es de considerar la opinión de Carrero Blanco sobre Fraga como responsable del deterioro, moral, religioso y político que se da en los órganos de información. En 1968, Carrero Blanco considera agotado al titular de Información, en una nota que dirige a Franco el 10-7-68, con el título “Así no se puede seguir”:

“La situación de la Prensa y en general de todos los órganos de información, incluyendo el libro, debe ser corregida a fondo. Está produciendo un positivo deterioro moral, religioso y político. Todos los escaparates de las librerías están, y las casetas de la Feria del Libro estuvieron, abarrotadas de obras marxistas y de las novelas de erotismo más desenfrenado. Por otra parte, el crecimiento de la inmoralidad de los espectáculos públicos ha sido tremendo en los últimos tiempos. El daño que se está haciendo a la moral pública es grave y hay que ponerle fin. Si la legislación actual no permite corregir esta situación, habrá que dictar nueva legislación, pero así no se puede seguir. Primero, porque España es un país católico y segundo porque el quebrantamiento de la moral del pueblo es la mejor manera de favorecer la acción subversiva que el comunismo fomenta. Ha sido comprobado en varios casos de agitadores universitarios, su previa ruina moral mediante drogas, etc., antes de iniciarles en el maoísmo. Mucho me temo que el actual titular de Información no sea capaz de corregir ya el estado de cosas señalado. Pese a todas sus buenas cualidades considero que en este aspecto está agotado” (FERNÁNDEZ, Carlos: *Antología de 40 años (1936-1975)*, Edición de Castro, A Coruña, 1983, 392-393).

Al año siguiente, 19 días antes del cambio ministerial, Carrero Blanco envía otra nota a Franco, con la petición expresa del cambio de titular al frente del MIT:

“En la vertiente de la literatura, el teatro y el cine la situación es igualmente grave en el orden político y en el moral. Las librerías están plagadas de propaganda comunista y atea; los teatros representan obras que impiden la asistencia de las familias decentes, los cines están plagados de pornografía.

En aras de un turismo de algargata, se protegen en los clubs ‘Play-boy’ los striptease. En fin, todos los días, gota a gota, se está lanzando corrosivo sobre la moral de los españoles y todo lo que éstos están ganando en bienes materiales lo están perdiendo en valores morales. Esto es muy grave y estamos asumiendo una gran responsabilidad ante España y ante Dios. Comentando un día la situación de la prensa española en la segunda República dijo Pío XI: ‘Un pueblo que cada mañana se desayuna con esta dosis de veneno va directa e inexorablemente a la catástrofe, ¡pobre España!’. La situación no es hoy, por desgracia muy diferente... y para terminar con esta situación, que no puede continuar, no veo otra solución que poner en el Ministerio a una persona que ofrezca las máximas garantías morales junto a una probada lealtad política” (*op. cit.*, 402).

175 Así cuenta Carlos Fernández la caída de Pío Cabanillas:

“*El cese de Pío Cabanillas.*

El cese de Pío Cabanillas como ministro de Información y Turismo en noviembre de 1974 es uno de los episodios más esperpénticos y tristes a la vez del franquismo. Iniciador, tras su nombramiento por el presidente Arias, de una tímida apertura informativa, que no era otra cosa que la continuación de la iniciada por Fraga en la década de los sesenta, Cabanillas pronto se vio torpedeado por los cancerberos del ‘bunker’ de las esencias del Régimen. Destacan entre estos el falangista integrista José Antonio Girón de Velasco y el tradicionalista Antonio María de Oriol y Urquijo, ambos ex-ministros de Franco.

Tanto uno como otro tenían vía libre en El Pardo y basándose en este acceso fácil al ya débil y tambaleante Generalísimo Franco, urdieron una operación que la podía firmar el mismísimo Valle Inclán: la confección de un gran ‘dossier’ en el que se manifestase de forma incontrovertible el ‘desmadre’ no sólo informativo sino pornográfico de la etapa de Cabanillas en el Ministerio.

El ‘dossier’ fue encargado a dos periodistas: Antonio Izquierdo, de *Arriba* (hoy director de *El Alcázar*) y Emilio Romero, director de *Pueblo*. Como, realmente, Cabanillas no había acusado tal desmadre, fue necesaria la inventiva hispánica. Para ello, ni cortos ni perezosos, Izquierdo, Romero y su equipo de ‘fontaneros’ comenzaron a preparar el temible ‘dossier’. No se les ocurrió otra cosa que recortar fotos de mujeres desnudas de las revistas extranjeras *Play Boy* y *Pent House* (entonces prohibidas en España) y pegárselas a ejemplares de *Diez Minutos*, *Garbo*, *Personas* y *Sábado Gráfico*. Luego, unas hábiles fotocopias y... al ‘dossier Cabanillas’. En cuanto a lo informativo hicieron un ‘puzzle’ parecido con

las revistas de *Ruedo Ibérico* y se las endosaron a *Triunfo* y *Cuadernos para el Diálogo*. Resultado, que cuando Girón y Oriol llevaron el subsodicho carpetón con el 'asunto' a Su Excelencia el Generalísimo, éste, tras darle un amago de infarto, dijo lacónicamente: 'Ayudante, prepáreme el cese del ministro Cabanillas'. Y Don Pío entró, no solamente en la historia política de España sino en la literatura del esperpento, aunque fuese como víctima inocente" (FERNÁNDEZ, Carlos: *Franquismo y transición política en Galicia*, Ediciós do Castro, A Coruña, 1985, 197-198).

- 176 *Euskal Batzar Orokorra / Congreso Mundial Vasco*, Eusko Jaurlaritzaren Argitalpen Zerbitzuak, Gasteiz, 1981, 345.
- 177 En el análisis que se hace de las causas de la desvasquización, junto a la política lingüística franquista, se citan otras que dependen de los mismos vascoparlantes. Por ejemplo: "falta de conciencia nacional, despreocupación, ignorancia" (J. Olai-zola); "gurasoen zabarkeriz eta epelkeriz eta zenbait eliz-gizon eta lekaideen zitalkeriz" (J. Zaitegi); "la creencia de que el euskera no sirve para nada es general" (Ekin); "la desidia y el abandono del idioma, el complejo de inferioridad, sentimiento de hostilidad [que] prende sobre todo en el elemento femenino, muchos padres la consideran un estorbo" (A.M. Labaien).
Añadimos, por nuestra parte, que la mayoría de estas "causas" son en realidad efectos. Efectos mediatos o inmediatos de la política lingüística del Nuevo Estado que, no contento con reprimir con leyes, consigue que el vascoparlante interiorice el complejo de inferioridad de su lengua. Es lo que en sociolingüística se denomina el "auto-odio". A esto venía, a conseguir el auto-odio, la labor de la prensa y los intelectuales, que ya hemos descrito en otro epígrafe ("Intelectuales y Propaganda").
- 178 *Euskal Batzar Orokorra / Congreso Mundial Vasco*, Eusko Jaurlaritzaren Argitalpen Zerbitzuak, Gasteiz, 1981, 46.
- 179 *Op. cit.*, 48-49.
- 180 *Op. cit.*, 477.
- 181 *Op. cit.*, 334-349.
- 182 *Op. cit.*, 336, 343, 346, 360.
- 183 *Op. cit.*, 345.
- 184 IBAR, *Euskera*, I, 1956, 274-275.
- 185 *Op. cit.*, 267.
- 186 *Op. cit.*, 219.
- 187 *Op. cit.*, 295-296.
- 188 Seguiremos el rastro de la decisión académica de 1959 en los informes de los lectores. La censura valora positivamente esta decisión, en cuanto supone "españolización" lexical por oposición al lenguaje sabiniano. Para estas fechas, la censura ha "olvidado" el tema ortográfico (tx, tz, k, etc.).
- 189 Quien desee profundizar la aportación cultural de los dos Congresos mencionados puede consultar la revista *Jakin*, 21, 1981, 35-47.
- 190 INTXAUSTI, J.: "Diez años cruciales: 1954-1964", in: *Euskal idazleak, gaur* (J.M. Torrealdai), *Jakin*, Oñate, 1977, 384.
- 191 Cuando aquí hablamos de *Jakin* no hablamos solamente de la revista que lleva ese nombre. Nos referimos sobre todo a esa generación de la posguerra que, a caballo entre los años 50 y 60, se encuentra en los seminarios y que, más tarde, serán los que lideren y reaviven la vida social, política y cultural del país. El análisis sociológico de este período no puede olvidar el "descampado" social: la persecución de la cultura vasca, el arrasamiento de la lengua, el monopolio institucional del franquismo, la inexistencia de estructura político-social. En el tema concreto que nos ocupa hay que señalar que los seminarios son los únicos centros donde se enseña el vascuence y se cultiva la cultura vasca (por cierto, relativamente). Dentro de este fenómeno general, hay que precisar más: los que marcan la pauta a finales de los 50 y principios de los 60 no son los seminarios diocesanos sino los religiosos (quizás por la falta de tradición de los nuevos seminarios de Bilbao y San Sebastián que se fundan en 1949, desgajados del de Vitoria).
Fruto de esta actividad cultural interna son las revistas *Gure Izarra* (franciscanos de Olite, 1950-74), *Laiaketan* (pasionistas de Urrechu, 1959-69), *Arnas* (sacramentinos de Villaro, 1959-67), *Erein* (agustinos de Oñate, 1960-66), *Gogoz* (carmelitas de Begoña, 1965-68). Y hay más.
Lo que aquí y ahora nos interesa es resaltar el hecho sociológico siguiente: *Jakin* es solamente como la parte visible del iceberg de toda una generación –la primera generación autónoma de la posguerra– que emerge en los años 60 en la cultura y en otros campos. Generación que ahora trabaja en las revistas reseñadas, que se caracterizan por los siguientes trazos: son conventuales, obra de los estudiantes, publicadas sin apoyo "oficial", de tirada reducida y en todas ellas encontramos una triple finalidad: reforzar el vasquismo, alfabetización vasca, hacer cultura en vasco (cfr. IZTUETA, P.: "Eliz ikastetxeetako aldizkariak", in: *Jakin*, 21, 1981, 49-71).
- 192 Paulo Iztueta valora de esta manera en su tesis doctoral el rol de *Jakin*:
"La infraestructura de la actual evolución de la producción cultural depende en su mayor parte de la plataforma de escritores que han colaborado con *Jakin*. En este sentido, podemos decir que *Jakin* supuso culturalmente un fenómeno muy significativo en cuanto que fue el aglutinante principal de la nueva generación de escritores" (IZTUETA, P.: *Sociología del fenómeno contestatario del clero vasco: 1940-1975*, Elkar, Donostia, 1981, 54).

- 193 *Jakin*, 1, Arantzazu, 1956, 3.
- 194 INTXAUSTI, J.: “Diez años cruciales (1954-1964)”, in: *Euskal idazleak, gaur* (J.M. Torrealdai), *Jakin*, Oñate, 1977, 389.
- 195 La nueva y definitiva normalización del euskera no obtiene los plácemes de la Administración. Se sabe que por su causa la Academia Vasca no obtiene hasta muy tarde el refrendo institucional. En los informes del MIT este modelo es tildado, repetidas veces, de “artificial” y “afrancesado”. Se le opone el euskera “limpio”, “popular” de grupos como *Euskerazaintza*, de editoriales como Auspoa y de revistas como *Goiz Argi*.
- 196 LASAGABASTER, J.M.: “Literatura y vida literaria”, *Euskal Herria* (ed.: J. Intxausti), *Jakin*, Oñate, 1984, 200
- 197 LASAGABASTER, J.M.: *op. cit.*, 442.
- 198 LASAGABASTER, J.M.: *op. cit.*, 198.
- 199 TORREALDAI, J.M.: *Euskal Idazleak, gaur. Historia social de la lengua y literatura vascas*, *Jakin*, Oñate, 1977, 312-313.
- 200 ABELLÁN, Manuel, L.: *Censura y creación literaria en España (1939-1976)*, Península, Barcelona, 1980, 114-115.
- 201 La poesía suprimida es conocidísima en los ámbitos euskaltzales:
- Zazpiak-Bat*
 Zazpi aizparen gai dan oyala
 Ebakirikan erditik,
 Alde batera “iru” soñeko
 Utzirikan “lau” bestetik
 Goraiziakin berezi arren
 Bakoitza bere aldetik,
 Ezagutzen da jantzi dirala
 Zazpiak oyal batetik.
 Arbola baten zañetatikan
 Sortzen diran landariak
 Bezela gera, Bidasoa’ren
 Bi aldetako jendiak:
 Berdiñak dira gure jatorri,
 Oiturak eta legiak,
 Ama Euskerak magal berian
 Azitako senidiak”.
- 202 Resulta extraña la primera corrección. No el cambio de “Eusko” por “Euzkal”, ya que “eusko” era tildado de “aranista”, pero sucede que la misma diferenciación se da entre “euskal” y “euzkal”, en relación a la s o la z.
- 203 El “cuadro” al que se refiere la primera historieta es el cuadro de Franco que presidía en la inmediata posguerra el frontón Astelena de Eibar. Es una alusión totalmente inocente.
- La supresión de la segunda historieta se debe a que en la narración aparece “k ...k”. Las supresiones demuestran, por sí hacía falta, que la Censura no tiene el mínimo sentido del humor.
- En la valoración de la obra, hay una frase de difícil interpretación, estrictamente entendida:
 “La obra, en cuanto a lenguaje y estilo está de acuerdo con la Academia de la Lengua Vasca”. Que nosotros sepamos, no hay “estilo” adoptado o recomendado por Euskaltzaindia. Evidentemente, el censor no se refiere al estilo literario. Encontramos la solución en el informe de *Peru Leartza’ko* (1959) de Txillardegui, cuando el censor (se supone que A. Arrue) escribe: “Por lo que se refiere al estilo, esto es, al vascuence que se emplea en la obra en cuestión...”.
- 204 “Nik ahaztu ditut eta ageriak galdu ere bai. Graficas Bilbao edo horrelakoren bat zen *Elorri* inprimatzen hasi zena. (1961.ean hori). Ez dakit zer aurkitu zuen han –inprentan– poliziak, baina *Elorri* ere ezin agertu izan zen han, nahiz eta horretan hasita egon. Erdarara itzultzea komeni zela ere nonbaitetik sujeritu zidaten. Hala agindu? Ez dakit. Orduan Anasagasti eta biok egin genuen kastellanoko itzulpena” (*Encuesta a los escritores*, 1985).
- 205 Conviene no llevarse a engaño por el vocabulario empleado por el Delegado y, en su caso, el censor. Hablan, por lo general, de “conveniencia”, de “sugerencia”, etc., pero, en realidad, es una propuesta en firme por su parte. Lo que sucede es que el poder decisorio y dictaminador pertenece a niveles superiores. Su papel consiste en presentar la propuesta de resolución, nada más.
- 206 Mitxelena critica en esta reedición fundamentalmente dos aspectos: primero, no haber seguido la edición original, sino la “mejorada” de 1934; y, segundo, con acritud e ironía, el haber mutilado algunos párrafos, referentes a los eibarreses. Acompaña a la crítica una selección de trozos mutilados.
- “*Garoa* berbera –antzeko zerbait baizik– ez delarik ere. Huts bat baitu hirugarren agerraldi eder honek, bat bakarra baina larria, jatorrizko bekatuak bezala edozein izaera garbi kutsa dezakeena: *hobetua* izatea, azalean (barrengo bigarren azalean) dionez. Hitzak aldaturik, bigarren argitaraldia (*hobetua* hura ere) hartu dute gidari, lehenbizikoa, Agirrerena berarena, hartu beharrean.

Hitzaurregileak erakutsi nahi liguke ez dela huts hori oharkabez egin, ongi jakinaren gainean baizik.

[...]

Oraingo agerraldi honek, gainera, *hobetua* ez ezik, *hobeagotua* deitzea merezi luke. Ez ditugu, izan ere, aurrerakada makalak egin 30 urte hauetan, eta ongi irabazia dugu geure aldetik zerbait hobetzeko eskubidea. Lehen agerralditik bigarrenera, besteak beste, *gauza gauz* bihurtu zen, *eleiza eleiz* eta *neskatxa neskatx*. Bigarrenetik oraingora, a batzu kentezari gutxi iritzirik –eskuak ausartzen ari zaizkiguta– esaldi osoak agertzen dira mozturik.

Inoiz edo behin –gero eta hobeto gabiltzala– egiazko *Garoa*-ren oroitzapena bera galduko balitz ere (zer esango luke te orduan kritikoa bihurriek?), oraingo inausaldian baztertu diren abarrak jaso nahi genituzke *Egan*-en XIXgn atalean ematen da, badakizue, Eibarren egindako mitin baten berri. Letra larriz ipiniko ditugu soildu edo aldatu diren hitzak eta esaldiak (284gn or. eta hurrengoetan). ‘Antxen lañoz jantzitako zerupe illunean, suinkiro alkartu dira *eibartarrik geienak, onenak ez baña*’ (Orain, ‘mitinzale asko’). ‘*Bego Eibarren* bizar biko gizontxoaren erakastea’ (Orain, ‘Utzi dezagun...’). ‘Euskalerrri guztia, *Eibar izan ezik*, abadien mendian dago’. ‘Ugazabak eta lantegien jabiak gure odolez loditu dira... *Zortzi orduko lana gura genduke (Moxolok: Askotxo dek, baño, tira nai duanak egin dezala), orain artean baño aloger obia biar dogu. (Denak: Ori, ori! Betor dirua! Venga diñero!)*. Diru-etxeak lapur-etxeak dira...’ (MITXELENA, K.: *Mitxelenaren idazlan hautatuak*, Etor, Donostia, 1972, 170-172).

- 207 El informe recuerda en cabecera que *Peru Leartza*’ko había merecido una mención honorífica por parte del jurado del Premio Domingo Aguirre 1958, creado por la Academia de la Lengua Vasca.

El informante, supuestamente Arrue, formaba parte del tribunal que había juzgado la obra, en compañía de Oleaga, Lekuona e Irigarai.

- 208 Idéntico caso lo vemos repetido a propósito de *Goazen Lourdesa* que estudiamos a continuación. Y no son los únicos casos. Se tiene la impresión de que por estos años no está en absoluto públicamente definida la política de exenciones, ni incluso a nivel de Delegaciones, como puede verse en lo sucedido con el libro *La Parroquia hoy* de monseñor Vicente Enrique y Tarancón:

“En 1962 fueron retirados de una librería leonesa ejemplares del libro *La parroquia hoy*, de monseñor Vicente Enrique y Tarancón, por entonces obispo de Solsona y secretario de la Conferencia Episcopal, ya que no tenía impreso el número de registro que demostrase haber recibido el previo visado. Aunque oficialmente se comunicó a la delegación provincial que, ‘*teniendo en cuenta la levedad de la infracción y el carácter del libro, puede levantar el depósito*’, alguna bronca debieron llevarse por su ‘patinazo’, ya que inmediatamente preguntaron a Madrid ‘*que libros tienen exención del número de registro, como ocurre con las ‘Publicaciones españolas’ que edita nuestro propio Ministerio, Editorial Antorcha, Ediciones del Movimiento, etcétera*’.”

Respuesta oficial: “No existe ninguna exención sobre la asignación del número de registro a alguna publicación, si bien las que V.S. menciona gozan de tolerancia. Dios guarde a V.S. muchos años” (PÁRAMO, P.; BAYÓN, M.; FERNÁNDEZ, P.: “Viaje al centro de la censura (1939-1975)”, 1980, 25.

- 209 “Orain beste olako Idazti bear-bearreko bat argitaltzea gogoak eman dio: Kristo’ren Antz-bidea... Bañan, ikusi al-dezu Kristo jaiotzen? Laterriko gizonak jabetu zaizkio ez dezakela olakorik egin. Eta egiña daukanarengatik Auzitegira joan bearko duala, egindako pekatu izugarria pagatzera. Bai ba: kristau-liburu bikain ori, euskeraz bait-dago. Ta Jesus’en Ebanjelioa berbera ere debekaturik dago Franco’renpean, euskeraz badago. Umeentzako Kristau-ikasbidea bera ere, berdin. Guk dakigu zenbat eta nolako Kalbario –ez det beste izenik esango– igaro bear izaten dan emen, gure umetxoai euskeraz ogi bedeinkatu ori eskuratzenko.

Gaur Kempis’en txanda. –Bigar besteren batena– Ez dakit nik zer akats arkitu dioten argitaltze oni. Pilatos’en egunean Jesus’entzat berarentzat arkitu zuten parisaitarrak legezko akats zenbait, beren Laterriaren Legearen kontrako zenbait akats. Bañan guziok dakigu olakoetan Legea aotan artu, bañan beste zerbait izaten dala benetako zio ta zergati. Gaur zergati ori, euskeraganako gorrotoa da. Orduan Jesus’ganako gorrotoa izan zan bezela. Eta gaur Euskeraganako gorrotoz, Jesus’en Antz-bidea bera galerazo egin nai dute... Bi oker: gorrotoa batetik, eta gorrotoz gauza on bat galeraztea bestetik: biok zein baño zein txarrago; biok Laterrietako Lege guztiak baño gorago dagon Lege Jatorraren kontrako oker nazkagarriak bait-dira.

Lege Jatorraren kontrako esan det. Bañan, guztion lotsagarri, bai bait-dira or tartean, egite orrekin lotsa gutxikin oinperatu diran beste Lege batzuek ere. ‘Derecho Canónico’ dalakoa bat; eta ain xuxen gaurko ‘Concordatuaren’ indarrez, Laterriko Lege dan ‘Derecho Canonicoa’; Bañan Concordatu ori nunbait Euskalerrriaren *mesedezko ez diran gauzetarako* bait-da lege. Gure mesedezko diran gauzetarako ez dago legerik. Gure gauzak, legetik landa, legetik at daude, edonork ankapean erabiltzeko eran. Eta ankapetuago ta naiago.

‘Derecho Canónico’ dalakoaren arauz, España’n Eliza azke da ta eskubide guztiz jantzia bere zabalkunderako diran gauzetan. Laterriak ez dezaioke eragozpenik ipiñi bide ortan. Eta ‘Derecho’ ortan bertan ezagutuak eta aitortuak daude Elizaren barruan (eta ain zuzen Elizaren zabalkunderako bide bezela) Erri bakoitzaren Izkuntzak: beraz baita gure Euskera ere. Ortarako liburuak argitaltzea, beraz, Elizaren eskubideetan sartzen da, eta Laterriak ezin dezake gendutu galerazo inungo aitzakiz, ezertxo ere gai orretan. Elizak du ortan zer-ikusi ta eskubide guztia. Berak eman bear ditu, eta ez beste inork ortarako baimenak... Eta, Jaunari eskerrak, gure *Kristo’ren Antz-bideak*, Elizak emanik bazuan baimen ori. Ez dakigu zer geiago eskatu ditekean gai ontan”.

210 Le pedimos a Aita Mauro, Abad de los Benedictinos de Lazkao, que nos relate la entrevista con el Delegado:
“Recuerdos sobre *Goazen Lourdesa*.

El año 1958, el P. Isidro Baztarrika preparó, con algunos otros jóvenes de la comunidad, un librito en euskera para el Centenario de las Apariciones de Lourdes: *Goazen Lourdesa*.

Se llevó a la imprenta de Izarra para su publicación. No se pensó entonces en la autorización gubernamental, pues se trataba de un libro totalmente aséptico en lo político: el contenido era solamente religioso: algunas consideraciones sobre las apariciones, su mensaje y cánticos para los peregrinos que no habrían de faltar aquel año.

El gerente de Izarra llamó al monasterio, una vez publicado el librito, que la Delegación gubernamental negaba la autorización de la publicación y pedía que alguien le acompañara ante el Delegado para ver de lograrla. Me mandaron a mí como perejil de la salsa.

Creo que el gerente de la Imprenta Izarra se llamaba Alkorta. Nos encontramos en el Despacho de la Delegación gubernamental de San Sebastián. No recuerdo dónde estaba situado ni si se llamaba entonces ‘Información y Turismo’.

El Delegado del Gobierno se llamaba Felipe [?] Ugarte. Le dije en seguida que venía por la autorización reglamentaria de publicación.

– No puede autorizar dicha publicación.

– ¿Qué motivos tiene Vd. para denegar la autorización?

– En primer lugar, la cubierta lleva los colores de la Bandera Vasca: rojo, blanco y verde.

– Dispense: ciertamente están los colores rojo y verde, para destacar la portada y el título del librito. Pero ¿dónde ve Vd. el color blanco? Es color crema, y no blanco.

– Bueno, blanco sucio si prefiere Vd.

– Si esto es blanco sucio, tendremos que pedir cuentas a la imprenta por habernos metido papel sucio como pasta.

– Pero además, en este libro no aparece para nada el nombre de España. Ahí veo una intencionalidad clara.

– No veo por qué tiene que aparecer el nombre de España en un libro totalmente religioso con finalidad espiritual. Además, el libro está ya publicado y esto supone unos gastos con los cuales tendremos que apenar si es que no podemos venderlo.

– Le repito que no concedo la autorización, para la publicación.

– Si el público lo está ya esperando, pues se ha hecho ya la propaganda con motivo del Centenario de Lourdes.

– Le repito que no se concede la autorización.

– Pues entonces aténgase a las consecuencias. Mañana mismo o pasado mañana la radio París dará la noticia de que la Censura española no ha permitido la publicación de un opúsculo por estar redactado en euskera.

El argumento le hizo recapacitar al Sr. Ugarte.

– ¿Y quién responde de esta publicación si vienen reclamaciones?

– No veo por qué tiene que haber reclamaciones contra un librito religioso. Y desde luego respondo yo ante cualquiera reclamación.

– Bien, en ese caso saldrá Vd. responsable de las consecuencias, si las hay evidentemente, por la venta de este libro. Ahora bien, para la próxima publicación tengan en cuenta de que aparezca el nombre de España.

Nos despedimos. En la puerta ya del Despacho, el Sr. Ugarte añadió: ‘Y mucho cuidado con que diga algo la radio francesa sobre este asunto’.

No creo que nos diera ninguna autorización por escrito, sino que verbalmente nos autorizó la venta”.

211 Dos años más tarde, el 9 de noviembre de 1962, el Jefe de la Sección de Orientación Bibliográfica, Faustino G. Sánchez Marín, en carta a Jaime Delgado, Delegado Provincial de Barcelona, confirma el criterio:

“Tú sabes que tradicionalmente se viene manteniendo el criterio de no autorizar traducciones de obras francesas, inglesas, etc., al catalán”.

212 “... nire ‘Eguneroko Meza’ zala-ta Eliz-aztertzaillearen eragozpenai buruz... (Oneitariko bat gogoan dot –orain, barre egitekoea da, benetan–: Kristo Erregearen domekako meza-asierarako zerbait jarri neban, gero jarri nebanaz gainera. Kristo bake-errege zala niñoan; baiña Kristo’ren erregetza ez zala indarrezkoa, bakezkoa baiño, eta bake ori askatasun-bakea zala, eta ez illobietako bakea lakoa, ez espetxeetakoa be (1962)garren urtean gengozan). Azken-esaldi bi oneik ezin igaro izan eben abade aren zentsura gogorraren muga. Bera, ostera, urteoro, lurramendi’ra [?], Montejurra’ra, joaten zan, soñean sotana eta buruan txapel gorria ebazala, azken-gudako garaipenak gogoratzer ta goratzer, bidean ‘Viva Kristo Rey!’ oiuka)” (*Encuesta a los escritores*, 1985).

213 El autor se indigna ante tal situación y comenta: “Me resigno a que la censura me tache cosas, pero que la censura dicte al autor lo que tiene que escribir, me parece excesivo. Total: que el libro no aparecerá, al menos por ahora. A estas alturas no quiero suicidarme literariamente” (ARTETXE, Jose: *Un vasco en la postguerra*, La Gran Enciclopedia Vasca, Bilbao, 1977, 99).

En otro apartado del mismo libro (pág. 101-102), el autor narra la entrevista sostenida con el Delegado Provincial que ilustra bien el espíritu de la Administración y su unidad de criterios:

“San Sebastián, 14 agosto (1957). El jefe provincial de la censura a quien, según lo ordenado, presento las galeradas de mi *Portar bien...!*, me recibe con estas palabras:

– Veo que no tiene inconveniente en decir guerra civil, pero en cambio tiene inconvenientes para decir Cruzada de Liberación.

- Perdone, pero yo escribo para todos, tanto para los de un lado como para los del otro.
 - La censura le señaló las expresiones a usar. Estaban con lápiz rojo.
 - Perdone. Creo que la censura puede tachar, pero no dictar. Repito que escribo para todos, para los que están a un lado como al otro.
 - Es que no entiendo que tenga que haber gente a un lado o al otro.
 - Perdone también. Pero comprendo que desde ese sitio que ocupa tenga usted que hablar así.
 - Desde aquí y desde cualquier sitio. Nadie llama a la Revolución francesa guerra civil. Todos los franceses, bien sean de la izquierda o de la derecha, aunque sean 'camelots du Roi', le llaman Revolución francesa...
- Total: nueva parada del libro”.

214 He aquí los pasajes eliminados de la edición:

Pág. 9: “Es preciso no engañarse. Si queremos salvar al País de su desvasquización, se precisa una vigorosa reacción, pudiéndose aplicar aquí la frase del gran Mistral:

‘El pueblo que deja perder su lengua es un pueblo vencido y condenado a desaparecer. Por el contrario, el que la conserva, ese no puede morir jamás”.

Pág. 11: “Estas palabras [‘lo urgente e importante es que el pueblo no pierda el uso vivo del vasco’] nos deben servir para mantener viva nuestra fe en la recuperación del idioma y, con él, la firme personalidad de nuestro país”.

Pág. 12: “Este país [Finlandia] vivió durante varios siglos sometido a Suecia y Rusia, siendo su idioma oficial el sueco. Pero surge Elías Lonarot y crea el primer diccionario finés, que abarca doscientas mil palabras y que sirvió de base a la reconstrucción del idioma. Para reavivarlo, insiste en la necesidad de declarar el idioma finlandés como lengua oficial en paridad con el sueco”.

Pág. 12: “[En Finlandia se publican periódicos], así como numerosos libros cuyos autores han tenido muy en cuenta que al cultivar ese idioma contribuían a despertar el espíritu renacentista de la nueva nación”.

Pág. 13: “Ambos ejemplos [Finlandia e Israel] son dignos de tenerse en cuenta y de ser imitados en todo lo posible”.

Pág. 16: “[La situación geográfica de nuestro país] en la divisoria de dos grandes pueblos”.

215 *Op. cit.*, 187.

216 Referente a la censura que se ejerce en este período opina M.L. Abellán que “en la novela suele primar un criterio tendente a enmendar el situacionismo en materia de moral y las implicaciones políticas que supongan o sugieran al lector diálogos, ambientes, signos o símbolos” (ABELLÁN, M.L.: *Censura y creación literaria en España (1939-1976)*, Península, Barcelona, 1980, 177).

217 En el exp. 5093/62, correspondiente a la obra *La última oportunidad*, solamente hemos encontrado tres páginas del original del autor con las tachaduras indicadas por el censor. En las dos primeras el autor propone un texto alternativo, para salir del paso, y en la tercera ni siquiera eso: se acepta pura y simplemente la tachadura.

<i>Página</i>	<i>Texto original</i>	<i>Texto modificado por el autor</i>
36	Esto es una cabronada [...] que nos hemos arrejuntao con unas putangas, hombre. Ellas nos incitaron. Iban en bicicleta enseñando los muslos. ¿Qué íbamos a hacer nosotros? Si estaban más trabajadas... Eran putas, teniente. Si llegan a ser unas señoritas, comprendo. Pero eran putas... además putas rusas.	Ellas nos incitaron. Iban en bicicleta. ¿Qué íbamos a hacer nosotros? Si llegan a ser señoritas, comprendo. Pero eran zorras. Además zorras rusas.
50	Todos, todos sois unos cabrones y unos mierdas. Así ya podrán. Que me los echen uno a uno, a ver, a ver si se atreven... ja, ja, ja... A mí no hay quien me fusile, no hay Dios que me fusile. Me habeis engañado, ja, ja, ja... Me enrolé en la División para luchar contra los rusos y para chingarme a la puta que me da la gana, mangantes, traidores.	Todos, todos sois unos desgraciados.
60	Desde luego, cada vez que me hablan contener una carcajada. La Divina Providencia la ha tomado conmigo.	-----

- 218 ARPAL, J.: "Educación y sociedad (1936-1984)", in: *Euskal Herria* (ed.: J. Intxausti), Jakin, Oñati, 1984, 314.
- 219 Tenemos en nuestra posesión un documento revelador que muestra a las claras la utilización política del Registro Editorial. La nota lleva fecha de 19 de noviembre de 1969, está firmada por Enrique de Carranza, Director General de Cultura Popular y se dirige al Jefe de la Asesoría Jurídica del Departamento. Dos de los puntos de consulta son éstos:
1. *Inscripción en el Registro de Empresas Editoriales*. Hay un grupo pequeño de empresas editoriales que por su hostilidad al Régimen debemos tratar de impedir su puesta a punto. Se puede denegar la inscripción por motivos de tipo formal o simplemente no contestar a su petición de inscripción en el Registro dejándolas indefinidamente en esta situación. Conviene saber cuál de las dos fórmulas deberíamos aplicar pensando en la posibilidad del recurso que pueden plantear los interesados.
 2. *Cancelación en el Registro de Empresas Editoriales*. La editorial Zero de Bilbao, consiguió su inscripción en el Registro de Empresas Editoriales porque en el programa editorial no figuraban temas sociales y políticos que es lo que, casi exclusivamente, han venido publicando. Entendemos que es posible cancelar la inscripción en el Registro por haber faltado gravemente a la verdad en los datos requeridos para su inscripción en el Registro" (AG/C).
- 220 En un informe interno del MIT, en el que se trata en 1975 de la posible cancelación de las editoriales Akal, Fundamentos y Ayuso, se estudian los puntos principales en los que se basó el Tribunal Supremo a la hora de cancelar las editoriales Estela, Halcón y Equipo Editorial en los años 1969-1970. El quinto punto se refiere precisamente a nuestro tema, desde la perspectiva de la Administración, y dice así:
- "Si la Empresa editorial 'hubiese expuesto en el plan general en lugar de conceptos ambiguos, su verdadero propósito de publicar obras de marcado carácter extremista y subversivo le hubiese sido denegada la inscripción, pero como lo ocultó desfigurando la verdad, debe cancelarse la inscripción que en otro caso no le hubiese sido concedido'" (AGA/C).
- 221 En apoyo de estas afirmaciones vamos a aportar algunos datos fehacientes:
- En 1976, por lo tanto tras la muerte del Dictador, a *Goiz-Argi* se le deniega la inclusión de temas políticos por su trayectoria. En estos términos se dirige el Delegado donostiarra al Director General del Régimen Jurídico de Prensa: "Esta Delegación Provincial considera que, teniendo en cuenta el objeto y la finalidad de la publicación y el carácter conflictivo que últimamente presenta, no debe autorizarse la inserción de temas políticos" (AGA/P).
 - En 1960, Adolfo Muñoz Alonso, alto cargo del MIT, condiciona la autorización de la revista *Deya* de "El Mensajero del Corazón de Jesús" a la utilización de temas exclusivamente religiosos populares (recalcamos: exclusivamente, religiosos, populares): "No le oculto -le escribe al futuro director- que entra en mi propósito estudiar la fórmula que lleve a la conclusión de una autorización en lengua vasca, siempre que los temas tratados en este Suplemento sean exclusivamente religiosos populares y que en lo que pudieran considerarse temas de más alto alcance teológico vayan acompañados en la lengua nacional" (AGA/P).
 - En 1962, a *Zeruko Argia* se le exige para su reanudación la exclusión de temas políticos, como lo recalca el Delegado de Pamplona, Jaime del Burgo: "... comprometerse a no mezclarse en asuntos y aspectos de orden meramente temporal, y, sobre todo en asuntos políticos que pudieran afectar a la unidad nacional" (AGA/P).
- 222 Archivo de Loiolako Herri Irratia.
- 223 Copiamos dos párrafos de la carta que el Director General de Cultura Popular, C. Robles Piquer, dirige el 30 de enero 1969 a José Serra Estruch:
- "Teniendo en cuenta que debo ser yo, para bien o para mal, quien asuma ahora la presidencia de la Junta de Censura, le comunico con claridad mi punto de vista en la materia que a usted preocupa: deseo resolver en primer lugar el problema general que aqueja en España al cine infantil y juvenil, que es el de su pésima distribución y el de su casi nula exhibición. Y deseo resolverlo en términos generales, es decir, de una manera apta para todo el país, lo que implica el uso de una lengua nacional. Una vez que hayamos logrado -si lo logramos- resolver esta cuestión, pensaré si debo entrar en los problemas no generales sino particulares, no nacionales sino regionales. Lo contrario, a mi modo de ver sería un error y -según Talleyrand- algo peor: una estupidez. Comprendo que es una opinión extremadamente discutible, pero es la mía y he meditado mucho sobre ella. No olvide usted que es la opinión de la misma persona que ha hecho posible -con autorización del Ministro, por supuesto- la edición del catálogo que tengo sumo gusto en remitirle con esta carta y que recoge varios millares de publicaciones en lengua catalana, cifra nunca igualada en toda la historia de España.
- Por consiguiente, reservaré la autorización que me corresponde otorgar para películas en lenguas regionales para extenderla, cuando lo crea oportuno, a aquellas que me parezcan apropiadas entre las destinadas a los adultos, dado que existe ya un fuerte mercado natural de películas para adultos en la lengua nacional, que no es precisamente lo que ocurre en materia de cine infantil y juvenil. Por este motivo, no puedo aceptar la tesis que usted me expone a propósito de la película 'Hugo y Josefina' ni ninguna otra análoga respecto a la cual he recibido otras cartas.
- Por el momento, considero que esta posición no será variada y, por tanto, le sugiero que oriente sus esfuerzos hacia la promoción del cine infantil y juvenil en todo el territorio español y en el idioma usado y conocido por todos los españoles".
- 224 Relatamos en toda su extensión lo sucedido, porque, además del incidente mencionado, junto a él, hay pormenores que no carecen de interés:

“Oraintxe kontatuko dizut Madina edo dena delakoarena: Liburu hori zela eta Faustino Ramos (Bureba hil zen eta morroi hau etorri zen ordez) delegatuak dei egin zidan bere despatxura: ‘que en el prólogo del libro hacia apología del terrorismo y me iban a hacer un juicio’. Nik ezetz zigorra gabe saria merezi nuela: liburu atera, gastuak egin, legepean jarri eta epaikariaren erabakia (liburuaren sekuestroa) onartzen banuen zintzo zintzo dena haren eskuetan utziaz, ohorea merezi nuela, ez besterik. Hura gero eta gogorrago. Azkenean eskatu nion hitzaurrearen itzulpena erakusteko, ez nintzela bat ere fiazten. Erakutsi zidan eta dena atzekoz aurre itzulia... apropoz, nire ustez. Esaterako, hitzaurrearen bukaeran *Euskeratzaileak* ipini banuen erdarazko itzulpenean horrelaxe hasten zen: *A todos los amantes del vascuence...* eta gero aldaketa arriskutsuagoak.

Ekin eta ekin ea nor zen itzultzailea. Hark ordea esan gura ez: ‘mire yo tengo muchos amigos en Bilbao que saben bien vascuence. Y como no hay traductor oficial para el vasco aquí en Infor. y Turismo, yo recurro a ellos de vez en cuando’.

Juzgadura joan zen gauza eta nik itzulpen bat egin nion azpimarratuta, euskarazkoa eta itzulpena ere bai eta zenbakiz adierazita zein hitz zetorren beste batekin, euskal hiperbatona dela eta. Onartu zidaten juzgadian. Baina nik susmo nuen nor zen itzultzaile hura eta itzalak esan nizkion beragatik Ramos horri... Efektua egin zuen. Ni Bilbon negoen ostaturaz eta non diostan etxekoandreak: apaiz bat giputza (ezaguna zuen berak eta) etorri da zugatik galdezka, urlia, zurekin nahi duela hitz egin. Nik Ramos hari ez nion izenik aipatu; baina ‘berbera’ etorri zitzaidan bila. Ni egun hartan Gasteizen nengoan. Ramos horrek esan bait zidan Euskaltzaindira eskatu zuela itzulpen berria dudatik ateratzeko eta nirea lakoxekoa bota ziotela. Nik Euskaltzaindiaren batzarrean Gasteizen galdetu eta ezetz inork ez zuela halako itzulpenik eskatu. Agiri bat eman zidaten; fotokopia atera eta Ramos hari bidali nion, margenean haxe idatzita: el octavo no mentir. Min labanekoa iruditu zitzaidan tipo hura. Zera esan zidan: ‘bueno ya veo que su traducción es correcta y entonces solo se incluye esa en el juzgado; así que la otra está donde tenía que estar, en la papelera’. Baina juzgadian nirearekin batera beste aldrebeskeri hura ere agertu zen karpetan. Handik egun batzuetara polizia inguratu zen San Antonera eta nigatik galdezka. Eskerrak topa zuten mutilak, arin konturatu zen nondik zetorren gauzea, despista zituela. Ramos haren gauzak, nik uste. Ez nion bat ere barkatzen; guzurra bazen, guzurti esaten nion, eta perifrasis eta metafora gabe dena. Fama txarra ipini zidan handik agertzen ziren beste euskaltzale batzuen artean. Ez noa izenik ematen... idatziz. Gauzak ez dira batzuk uste duten bezain urregorritzakoak gure artean” (*Encuesta a los escritores*, 1985).

- 225 Damos la lista completa de los expedientes instruidos en la prensa vasca en el año 1968, en orden cronológico:
- 8/68. Norte Expres Vitoria Nº 232 9-12-67. Art. 2º Verdad. “Lo que ganan los curas” (Sobre presupuesto ejército). Multa 5.000 ptas.
 - 21/68. Z. Argia Sn.Sn. Organó PP. Capuchinos Art. 2º Crítica y Leyes Fundamentales Artículo sobre el Obispo de Bilbao y otro sobre la no obligatoriedad de la asistencia a misa cuando no se celebre en vascuence. Multa 7.500 ptas.
 - 22/68. Ensayo Sn. Sn. Órgano PP. Jesuitas. Artículo 2º Orden Público y Leyes Fundamentales Artículos sobre problemas universitarios. Multa 15.000 ptas.
 - 45/68. La Familia Nueva Pamplona Nº 480. Enero 1968 Art. 2º Crítica y Leyes Fundamentales “Cuatro Obispos en Las Cortes” Revista de los PP. Capuchinos. Multa 20.000 ptas.
 - 54/68. Estibaliz Vitoria PP. Capuchinos Art. 2º Orden Público “Paz y Pacifismo”. Nº 192. Enero-Febrero 1968. Multa 5.000 ptas.
 - 55/68. Estibaliz Vitoria PP. Capuchinos Art. 27 y 28 Ley Prensa y D. 749/66 Objeto “Paz y pacifismo” y “Sentir con la Iglesia”. Multa 5.000 ptas.
 - 63/68. La Familia Nueva Pamplona PP. Capuchinos Nº 481. Febrero 1968 Art. 2º. Crítica. Fundamentales. Orden Público “La España de los contrastes”. Multa 25.000 ptas.
 - 67/68. Ábside Bilbao Nº 64. Enero-Febrero 1968 Editada por los Jesuitas Art. 2º Orden Público y seguridad Estado “Promoción sí. Violencia...”. Sobreseimiento.
 - 99/68. La Familia Nueva Pamplona Nº 483. Abril Decreto 749/66. Objeto “Comentarios sobre la situación universitaria”. Archivado.
 - 107/68. Surge Nº 262. Diciembre 1967 Art. 2º. Orden Público “Cristianismo y la Revolución” de J.M. González Ruiz. Este mismo artículo fue publicado en el nº 490-91 del “Boletín de la Hoac” que ha sido secuestrado. Multa 30.000 ptas.
 - 110/68. El Diario Vasco Nº 10.271 de 26 abril 1968 Art. 2º Crítica “La Universidad enferma” de Luis Zarraluqui. Multa 5.000 ptas.
 - 112/68. El pensamiento navarro Nº 21.908 de 7 mayo 1968 Art. 2º Publicación discurso Auxilio Goñi pronunciado en Estella (Montejurra). Archivado.

- 113/68. Diario de Navarra Nº 19.898 de 7 mayo de 1968 Art. 2º Instituciones, personas. Leyes Fundamentales “Discurso del Procurador Sr. Goñi”.
Archivado.
- 115/68. Redención Bilbao Nº 465 y 466 de enero-febrero 1968 D. 749/66. Objeto “Los idealistas y la cruz para que los patronos puedan dormir tranquilos”.
Multa 10.000 ptas.
- 121/68. Redención Bilbao Nº 469 Mayo de 1968 Art. 2º Crítica.
Sobreseimiento.
- 139/68. La Familia Nueva Pamplona Nº 485 Junio 1968 Decreto 749/66. Objeto “El gran quehacer de España”.
Multa 1.000 ptas.
- 156/68. D. Hoja Lunes Bilbao Sobreseimiento.
- 224/68. Surge Vitoria Nº 271-272. Octubre-Noviembre 1968 Art. 12 Difusión sin previo depósito.
Sobreseimiento (AGA/C).

226 He aquí los dos pasajes suprimidos de la edición que salió a la calle:

Pág. 39: “Anartean Lauaxetaren eskuartean utziak zeuzkan *Euzkadi* eguneroakoaren ‘Euskal-Orria’ko ardurak, eta luzaro gabe bere basetxe naitera joango zan *Euskaldunak* poema aundia idazteko. Zerua goibeltzen eta lainoak loditzen asiak ziran, ordea, erauntsi ikaragarri biurtzeko gure berpizkundea eta baztarrak oro sunsituko zituen. Oresa’ko pakea ere, erri izkutu ta barea izan arren, apurto zan eta an ioan zitzaizkion gudu-mutil zital batzu, zegoen kabi paketsutik atera eta Iruñeko baitegira eramateko. Orra euskeraren kalbarioa berriz ere! Eta noizbait kateak urratu eta Euskalerritik Euskalerrirat joan al izan zan gure betiko etsaien eskuartetik, mirariz bezela, bere burua bizirik aterata. Orduantxe eman zion asiera erbestaldi latzari, ainbat urtez iraungo zuena, il zan arte esango nuke nik. Bañan egoak aske gelditu zitzaizkion euskal-zeruan lasai egan egiteko. ‘Lasai’ esate bat da, premiña, urritasun eta nekerik ez zitzaion palta izan bada, erbesteko ogi garratzaren truke”.

Pág. 42: “An Euskalerrria sasi / -oker ez bađut ikasi- / etsaien gudak erruz omen-du / landako muria nasi / Ola bađago ez nuke gogo / etxera bidean gogo”.

- 227 “Bordel bertsluariaren liburua argitaratzean, karlistei buruz berak egindako bertso batzu kendu zizkidaten orijinaletik, eta haserre bizian jaso nituen haren iloba baten erasoak Ameriketatik” (*Encuesta a los escritores*, 1985).
- 228 ABELLÁN, Manuel L.: *Censura y creación literaria en España (1939-1976)*, Península, Barcelona, 1980, 235.
- 229 “Estos cuentos, todos de un sabor de cierta exaltación de lo vasco, rezuman cierto sentido también de menosprecio con respecto a instituciones tales como el Ejército, cual se ve tanto en la narración titulada ‘Los reclutas’ (pág. 42 y sigs.) como en la llamada ‘La dura prueba’ (pág 139 y sigs.), y para colmo en la narración que inicia el libro ‘Los txistularis’ en la (pág. 35), y sin venir racionalmente a cuento, se hace una descripción del bombardeo de Guernica.
La tendencia del libro es la de buscar el modo insinuatorio de propagar la ideología separatista vasca, que vierte subrepticamente alardeando de ironía, y en los cuentos referidos nos pinta un ejército español de sainete cómico, con lo que en realidad pretende desacreditarlo, por lo que creemos que el libro en este aspecto último es denunciante a la autoridad militar, y en el aspecto separatista incurre en el art. 251 del Cod. Penal, y en consecuencia no es admisible el depósito, y el libro debe de ser puesto a disposición de la Autoridad militar judicial de la plaza”.
- 230 Tras el análisis individualizado de los cuatro cuentos, concluye:
“*Juicio General*. Teniendo en cuenta que este libro viene en calidad de depósito, creo que es muy difícil decidir sobre su autorización o negación. La primera novela es la que reviste el problema. Lo marcado en la página 41 da a toda la novela el sabor de que a pesar de este régimen, los vascos continuarán en su camino de independencia. Juzgo por ello que *no puede autorizarse*. La traducción es fiel”.
El *quid* de la cuestión está, pues, en la página 41 cuya interpretación política nos la da el mismo lector en el análisis del primero de los cuentos: *Los txistularis*:
“En el contexto, tal como termina la novela, se conceptúa que el bombardeo de Guernica, y por tanto el Alzamiento Nacional, van en contra del pueblo Vasco dice al final, pág. 41; porque el pueblo euzkaldun siempre seguirá adelante. Caiga quien caiga. Impasible a los avatares del destino que sólo logrará detenerle, de vez en cuando, unos pocos instantes”.
El segundo lector, A. Albizu, no considera, por su parte, rechazables ni “Los reclutas”, ni “La dura prueba”.

231 Acompañan al informe las páginas del original con los párrafos subrayados, más la traducción contextualizada de los pasajes en cuestión.

Creemos de interés ofrecer por entero el resumen con los párrafos traducidos que presenta A. Albizu al dictamen de la Superioridad:

“*Beste izakia. El otro ser*. J. Quintana.

La acción se desarrolla en un pueblo de Navarra. Peillorena, médico ilustre de Pamplona, se ha retirado a ese pueblo, por haber cometido un acto delictivo en su profesión. Es muy aficionado a las abejas, con las que trata de hacer una serie de investigaciones en combinación con tres científicos extranjeros: Uno ruso, Yiri Ivanov; otro inglés o yanqui, Baker y el último alemán Hans Schneider. Peillorena trata de comprar las abejas a Joshé, que no las quiere vender ‘ni a Dios’. El médico aprovechando que está trabajando cerca de una laguna muy profunda, le golpea y Joshé se hunde

para siempre en su fondo. Peillorena compra las abejas a su viuda y crea una supercolmena y llama a sus antiguos amigos científicos.

El capítulo 7º, página 39, se dice:

‘A oír el ruso Yuri Ivanov, que los vascos no tienen escuelas, contesta: Eso es vergonzoso. Los soviéticos guardamos con cariño más de cien idiomas. Los capitalistas son los que aplastan la personalidad del pueblo. Tienes razón, amigo Yuri, dice Hans. También Francia, la Francia de ese fanático De Gaulle, el Todopoderoso y los capitalistas están aplastando en Alsacia el espíritu alemán. Y también en Polska, también en Polonia, aunque allí exista el comunismo’. Y aquí se entabla una discusión entre ellos, que corta Peillorena.

Los cuatro científicos se dedican afanosamente a sus estudios, cuya finalidad es llegar a conversar con las abejas.

‘Yuri era comunista. Para su espíritu eran despreciables y asquerosas las posturas de los demás. Irwin americano, de la USA; capitalista y como la mayoría de los americanos. Hans, nazi y Hitleriano. Y por si esto fuera poco, se burlaba del tovaritx, que existe entre los rusos, llamándole ‘camaradá’. (Tovaritx: camarada en ruso. Es el saludo que emplean los rusos entre sí). Aquel lerdo alemán era enemigo de los bolcheviques. Y Peillorena era un burgués vividor. Tiene un criado, una hermosa casa, tiene a Claudia, una hermosa enfermera, su querida, a quien ha traído al pueblo diciendo que es su sobrina y a quien ha presentado a sus amigos, los extranjeros, como su mujer.

Pero un buen día el doctor Peillorena tiene que ir a San Sebastián, porque está enferma una tía suya. Peillorena se ausenta y Claudia que se ha enamorado del alemán Hans, de unos treinta años, invita a éste a que vaya al monte con ella. Sigue a esto una narración asquerosa de proposiciones por parte de Claudia.

Voy a traducir exactamente la escena final:

‘La joven se le montaba y le daba besos. Con sus dedos afanosos le soltaba la camisa y los pantalones del alemán, y después con toda pasión, acariciaba su piel belluda. Schneider no pensaba en nada. Nadaba en una maravillosa fiesta carnal. Estrajaba una y otra vez los pechos de la amiga, su cuello, su espalda, sus piernas, todo absolutamente todo, a toda prisa, como si alguien le quisiera quitar. Hubieran estado más tiempo, según era deseo de Claudia, pero Hans tenía miedo, miedo de algo, de su conciencia. Claudia herida por Eros, cogía a Hans por la cintura y repetidamente le cubría, sonriente, de besos. También el hombre correspondía con un beso de vez en cuando, a veces apasionadamente, pero en otros momentos estaba triste y hosco, como cansado y rabioso. La chica estaba gozosa y alegre; Hans en cambio cada vez más huraño. Por fin desazonado empezó a decirle: Claudia hemos hecho mal. No debemos hacerlo. No, no hemos actuado bien. Claudia pensaba al principio ‘ya se le pasará’, pero cada vez eran mayores los reproches de Schneider: ‘Mejor si no hubiéramos hecho... Claudia no debimos hacer nada’. Claudia le contesta: ‘¿Qué clase de hombre eres tú? Para qué quieres lo que tienes entre las piernas? Hablas como si no tuvieras cojones y vaya si los tienes. Como estos además –y le enseña los puños’. Y continúa en estos o parecidos términos.

Pero Claudia no pensaría jamás cuál era la causa del remordimiento de Hans. Para el joven no estaba el pecado en el juego, sino en haberlo verificado con quien no era de la raza aria. Hans era de los nuevos nazis. Le parecía mal al alemán dar a una morena vasca la semilla que debía guardar a una joven alemana. Los españoles, y él no hacía diferencia alguna con los vascos, eran de la asquerosa casta de los degenerados y judíos sucios.

En el capítulo 10 se ha descubierto que las abejas tienen inteligencia. Se ha inventado la super-abeja. Por la electromagnética hablan con los hombres. Conocen nuestros pensamientos y por eso saben que Peillorena ha matado a Joshé.

El médico sorprende, llevado por las risas a Hans y Claudia encerrados en un cuarto. Por el agujero de la puerta ve la escena, explicada con términos parecidos a los arriba enunciados. Al saber Hans que Peillorena les ha sorprendido rompe con Claudia y las palabras que en esta conversación se emplean son de lo más bajo.

Al despedirse, hecho ya el descubrimiento de la inteligencia de las abejas y el modo de comunicarse con ellas, estas dicen a Ivanov: ‘Tú no eres como los demás... amigo Yuri... tú eres mejor... eres un buen amigo nuestro... entre nosotras somos amigas... En tu estado también se verifica lo mismo... seremos buenos amigos... amigo Ivanov...’.

232 Su reimpresión en 1969, en cambio, es objeto de una observación, aunque mínima, en la página 85. No encontramos en los archivos el ejemplar subrayado, pero pensamos que casi con toda seguridad se debe referir al verso: “Esan noiz garen izanen gure / Etorbizunen jabeak” (“Dínos cuándo seremos / Dueños de nuestros destinos”).

233 Es sumamente interesante este texto, que lo publicamos *in extenso*, para conocer el pensamiento de G. Aresti sobre las culturas vasca y española, el rol del poeta, etc.:

“El que suscribe, Gabriel María Aresti Seguro, mayor de edad, casado, escritor y correspondiente de la Academia de la Lengua Vasca, con Documento Nacional de Identidad nº 14.445.418, A V.I., con el debido respeto y consideración tiene el honor de exponer:

Expone:

Que queriendo publicar un libro de poesías, en edición bilingüe vasco-castellana, cuyo nombre en lengua vasca es *Euskal Harria eta beste 119 olerki* y en idioma castellano *La Piedra Vasca y otras 119 poesías*, se cree en la obligación moral de exponerle los motivos que le han llevado primero a la redacción y le llevan segundo a la publicación del citado libro. Siendo España una comunidad de culturas, considera que la obligación de los escritores es llevar a un desarrollo de dichas culturas por un elemental sentido patriótico, y la de las autoridades, que velan por igual sobre el interés de todos los españoles, la protección de todas ellas culturas [sic]. Particularmente en este nuestra tierra vasca y señorío de Vizcaya, se asienta la lengua vasca, portadora de una cultura ancestral, anterior al nacimiento de todas las naciones

y religiones de Europa, cultura y lengua que son orgullo y motivo de preocupación y especial cuidado de todo el que siente en su pecho el anhelo de los destinos de España. Por ello el que suscribe ha llegado a la resolución poética de una problemática étnica, anterior a toda situación política y social actual, resolución únicamente poética que por su peso y trascendencia pudiera quedar involucrada en las torpes intenciones de muchos que ven en lo español el desarrollo de la cultura de una sola parte de España, de la cultura castellana, lesionando a España misma a través del menosprecio y ostracismo hacia la cultura vasca.

Por otro lado, el que suscribe, poeta, vive una realidad que le circunda. Consciente de sus obligaciones de ciudadano español y de la responsabilidad que sobre los poetas delega la sociedad, examina con ojo crítico la circunstancia que le rodea, denuncia los vicios de los poderosos, los abusos de los fuertes, las injusticias de los impunes. España arrastró durante siglos una incapacidad de desarrollo, producto de sus rencillas internas, particularmente patentes durante el pasado siglo de la eclosión de las guerras civiles. Llegados a este siglo, únicamente una sana política de desinterés ha podido llevar a nuestra patria hacia un equilibrio entre la justicia y la verdad. Nuevas leyes han sido y están siendo promulgadas y refrendadas, gracias a las cuales la sociedad española remontará su rémora secular. El poeta pretende en sus versos acelerar el espíritu de justicia del porvenir que se intuye.

Por todo ello, para evitar en lo posible los previstos ataques y presiones de los que a través de su odio hacia lo vasco son enemigos de España, y de los oligarcas que por su procacidad son sacudidos en este libro *Euskal Harria = La Piedra Vasca*, para que la Ley española ampare en su protección a este libro que no pretende sino redundar en el bien de la comunidad, dado el alto carácter de justicia y equidad que la actuación de V.I. ha presidido siempre al frente de la Delegación del Ministerio de Información y Turismo en Vizcaya, el que suscribe tiene el honor de suplicar:

Suplica:

Que aplicando la Ley de Prensa, acoja en la cláusula de *consulta previa* al citado libro que se acompaña por duplicado ejemplar mecanografiado a la presente instancia, para su registro y sellado.

Es gracia que espera alcanzar del recto proceder de V.I. cuya vida guarde Dios muchos años.

Bilbao, a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y siete.

Ilustrísimo Señor Delegado del Ministerio de Información y Turismo en Vizcaya".

234 Resultan extrañas estas sustituciones o supresiones ya que no tenemos constancia escrita de ninguna indicación en este sentido. Ahora bien, es posible que en la Delegación se le "aconsejara" que procediera al cambio.

"1º: Página 203, eliminando las líneas:

contra el mártir de Aizol

Lujambio de Chirrita.

2º: Página 204, eliminando las líneas:

Aicoleko martiriaren kontra

Cirritako Lujambio

3º: Página 233, sustituyendo la línea

José Luis Alvarez "Txillardegi"

por esta otra

conmigo, Aresti.

4º: Página 234, sustituyendo la línea por esta otra eta Aresti hau.

5º: Páginas 277 y 278, por las razones explicadas al Sr. Zarzalejos, y que él está de acuerdo en que debe haber algún malentendido, por referirse el poema únicamente al escritor Pedro de Axular, autor del libro clásico *Guero*, publicado en 1645.

6º: Páginas 293 y 294, sustituyendo las líneas

y ETA

por

Bilbao ... Athletic".

235 No sabemos si la copia la realiza el mismo lector que endurece su opinión o la realiza el Jefe de Lectorado.

236 Constan en el expediente dos traducciones. Una, casi con total seguridad, de Antonio Albizu, pero desconocemos la procedencia de la otra. De lo que no cabe duda es de la escasa calidad de ambas: son a cada cual peor.

La primera, supuestamente de A. Albizu, traduce "karrika" (calle) como rail, "urratsa" (paso) como aguja ("orratza"), "mentu" (púa de injerto) como rama, "Garaziko dornua" (el torno de Garazi) como la misión de su tiempo, "krisel" (candil) como martillo, "zu" (Ud.) como fuego ("su"), "oihan" (selva) como cama (ohe), "bortxatu" (violar) como estropear, "deskomekatu" (excomulgar) como desbaratar, "axola" (importancia) como compasión, "ze" (límite) como sede. La otra traducción se conserva escrita a mano. Es una traducción literal; literal en la medida en que el lector entiende el original. Muchas veces deja de traducir palabras o expresiones que le resultan complicadas o desconocidas. Y otras muchas la traducción no solamente no llega a captar los matices sino ni siquiera a entender el texto. Presentamos algunos ejemplos, como botón de muestra. Llamamos la atención de las traducciones transcritas en los puntos 5 y 6.

Transcribimos en primer lugar nuestra traducción entre paréntesis y a continuación, entrecuadrada, la del lector:

1) (Si los cantos de los euskaldunos / pueden salvar la patria).

"Si el nativo país salva / los cánticos de los euskaldunes".

- 2) (Empezaremos a matar misioneros / en las selvas negras de África, / violaremos a las mujeres blancas / quemaremos / los ricos ingenios (fábricas) de los hindúes / gozaremos de los muchachos árabes / nos comportaremos a favor del euskara / como si fuéramos negros / y al fin / tendremos que leer / un libro de guerrillas / para que nadie diga que somos salvajes / pues no en vano nuestra raza / estos tres mil últimos años / se ha contagiado / de esta manera / en cuerpo y alma / con la de los arios).
- “Empezaremos a matar misioneras / ... / quemaremos los ingenios / de los indios ricos / a los muchachos árabes los volveremos / en favor del euskera / como si fuéramos negros / nos portaremos / y al final / un libro de guerrillas / deberemos leer / para que nadie diga / hombres / montaraces somos / en vano nuestra raza / con la aria / en los últimos tres mil años / y gusto / así / nos hemos cruzado.
- 3) (Única / ley / para todos mis poemas)
 “Mi poema para todas las cosas / ley / sola”
- 4) (Cuándo hay que / limpiar las manos / antes o / después de orinar. [...])
 Hay que limpiarlas / antes y después de hacerlo / pero sobre todo / después de haber crucificado / a Cristo y a Guevara / y antes de endiosarlos).
 “Limpiar las manos / cuando hay que hacerlo / al momento de orinar / o antes. [...]
 Los hechos anteriores y los / actuales / son para limpiar / pero sobre todo / Cristo y Guevara / al poco de ser crucificados / antes de ser endiosados”.
- 5) (Guevara del País Vasco / somos poetas de balde; / el único límite de los jóvenes vascos / es la guadaña de la muerte.)
 “Los Gebara del País Vasco / somos poetas de balde; / El único quehacer de los / muchachos euskaldunes / es segar a los enemigos”.
- 6) (Por eso vive, muere, Guevara. / Por eso va la juventud vasca todos los años a Deba).
 “Con todo esta vivo, este muerto, Gebara. / Por ese motivo año a año se va la juventud vasca a Debara.
 (Nota: Debe utilizar Debara por concordancia poética con Gebara)”.

237 A lo largo de los informes de todos los períodos –ya se sabe– el tema a rechazar de plano es el “separatismo”, pero puede advertirse en este período como en el siguiente que se insiste en los “umbrales”. Umbrales del separatismo parecen ser, para la Censura, el “regionalismo” y el “euskerismo”, sin determinación de contenidos.

238 Estas son las mutilaciones realizadas en el original:

Pág. 2: Lenin lo mismo que Juan 23, ambos de feliz memoria.

Pág. 3: En el segundo período, con la introducción del catolicismo, nuestra alma que comienza a descomponerse.

Pág. 3: Propuse como solución de emergencia la creación de una Casa matriz de ejercicios espirituales contemporáneos en Guernica, frente a los estudios exclusivamente religiosos de Loyola. Consideré que el primer ejercicio, era este comentario en Guernica.

Pág. 4: Debo decir que personalmente he definido a mi generación como una generación-túnel. En 1936 yo entré en el agujero de un túnel y mi experiencia es que no he encontrado, que no tenía, agujero de salida. Luego, si estoy enterrado, o estoy muerto o pretendo salir por alguna parte. Efectivamente, mi vida última es este esfuerzo desesperado por salir a la superficie, con la vida de los demás.

239 Referimos a continuación los textos conflictivos. Una vez más queda patente la absurda rigurosidad de la Censura. Presentamos en cursiva los textos o palabras en cuestión:

Pág. 73: (A Arturo Campión). *Se ha silenciado, por motivos políticos en la literatura española. Gran promotor vasquista.*

Pág. 76: *Ahí dentro llevan camas y comedores, y escusáus y mesas, y periódicos y chimeneas y toda la hostia.*

Pág. 77: *El lenguaje s'hace allá –el riojano señalaba la parte de la frontera–; otros fuman, nosotros escupimos.*

Pág. 92: *Así son las mujeres de esta tierra: ¡más presumidas que Dios!*

Pág. 151: (Ricardo Becerro de Bengoa). *Fue partidario de extender la autonomía vasca a todos los pueblos hispanos.*

240 Estos son los párrafos incriminados, señalados en el original al margen.

Transcribimos en cursiva las líneas o palabras que además de la señalización marginal del párrafo se encuentran expresamente subrayadas. (Utilizamos idéntico criterio en los párrafos siguientes):

“– Cuestión de días ya lo verás...”

En el ‘santutxu’ de la Virgen encontramos a Mokotz.

– ¿No has oído, Mokotz?

– ¿Qué?

– Lo del levantamiento de los militares.

– Sí.

– Y, ¿qué te parece?

– ¡Bah! Esos... ya se sabe: siempre a lo suyo.

– ¿Qué?

– *Nada. Se cansan de no hacer nada en el cuartel, porque no se resignan a ser lo que son.*

– Pero, ¿no crees que esto tenía que llegar?

– *Esto... ha ocurrido y ocurrirá aquí cada equis años, justo a la medida del aburrimiento cuartelero.*

- Las cosas iban mal...
- *Sí, pero dime, Barroeta, algo que se haya arreglado a tiro limpio*".

241 El párrafo de la página 266 está todo él acotado al margen y subrayado:

"Esos [...] a la destrucción y muerte apariencia de orden perfeto le dan. Prefiero los rojos, Julio, aunque me pegaron fuerte. Porque éstos, cuando hasen el mal, el desorden enseñan de lo que es malo, lo cual ayuda para aborreser maldad. Pero último del mundo es esto de atropellar con perfesión y disciplina. Peor es, Julio, matar con cabeza llena de números fríos, que con corasón caliente lleno de odio. Y agora, vete".

242 Estos son los párrafos en cuestión acotados en el original:

"Han pasado durante la comida, los aviones temidos. Mas no se han oído las explosiones de las bombas. Los entendidos afirman:

- *Son 'Junkers' y 'Heinkel'. Vuelan hacia Bilbao.*
- *Cualquier día cumple Mola su amenaza.*
- *No lo hará. Son cosas que se dicen para desmoralizar al enemigo.*
- *Es verdad. ¿Cómo un cristiano va a dar esa orden de destrucción? El viejo Urquiza, que ha permanecido en silencio, interviene:*

- *Las guerras entre cristianos son las peores.*

Está allí, haciendo punto, la señora de Ugarte, cuyo marido se ha pasado a los requetés y lucha en primera línea. Su hija, Pilar, que apenas atiende a la conversación, me recuerda, por su brillante pelo negro, sus facciones perfectas y como algo tristes, a Brígida, la de Oruntze. La señora de Ugarte se exaspera con las palabras del viejo Urquiza.

- *Vosotros no sabéis por lo visto los horrores que los rojos hacen en Madrid y Barcelona...*

Urquiza el viejo la mira divertido. Es mordaz en extremo.

- *Sí, pero aquellos son los malos; como canibales, según nos dice Queipo de Llano. Es lógico que se coman a los blancos. Pero... ¿qué diremos si los misioneros devoran a los negros? Eso es más gordo, ¿no te parece, Carmen?*

- *¡Separatista eres tú, y eso es todo!*

[...]

Cuando los aviones vuelan bajos, como esta vez, el rumor de los motores se convierte bruscamente en un bramido que lo llena todo de pavor. Ya se escuchaban las explosiones de las bombas, hacia Saltzibar.

- *¿Veis? ¡La amenaza de Mola!*
- *Santo Dios, Santo fuerte, Santo inmortal... La luz de la cueva se apagó.*
- *La central eléctrica...*
- *No. Habrán quitado la corriente.*
- *O se han cortado los cables.*
- *¡Criminales!*

Una mano pequeña y caliente me había asido. Y yo la apreté en la oscuridad. Era un empalme de infinita comprensión. Como una corriente que daba luz por dentro. Los cables de la Hidroeléctrica, viniendo en línea recta desde Oruntze y LauPago, se cruzaban en el nudo de aquellas dos manos infantiles apretadas en la cueva de Axpe.

'Algo parecido a esto sentiría él cuando venía con tía Vitori, del brazo, por la carretera de Aspiltza, siendo novios...'

Me pareció que el bombardeo había sido muy breve. Sin embargo, por la tarde empezaron a llegar las noticias. Saltzibar destruido casi por completo. Muchos muertos y heridos... Dos horas de infierno bajo la lluvia incesante de las bombas...

Al atardecer, regresamos. [...]

- *¡Aviones!*

Vuelan muy alto, por encima de nosotros, hacia Zapola. Van de tres en tres, como un ordenado enjambre metálico. ¿Cuántos son? Jamás he visto tantos juntos. Aún siguen apareciendo más y más, cuando ya llega, rebotando en las peñas de Gabaro, el estruendo de la descarga.

- *¿Dónde puede ser?*
- *Detrás de Santa Eufemia.*
- *Pero... ¿qué hay allí?*
- *¡Guernica!*

- *¡No puede ser!*

- *¡Santo Dios! ¡Hoy, día de mercado!*

- *¡Pero mirad allí también!*

Por encima de Iturreta, en dirección al Oiz, otra nutrida formación.

Vuelven las primeras escuadrillas, ya sin peso en el vientre, y les suceden, en constante relevo, otras y otras.

- *Pero, ¿cuándo acaba esto?*
- *¿Qué objetivo pueden ver en Guernica?*

Hasta Carmen Ugarte está llorosa.

Pero el 'ejercicio' prosigue durante toda la mañana, con una constancia implacable. A nadie le apetece abrir las fiambreras ni extender el mantel sobre la hierba.

Porque todos saben que hoy, como todos los lunes del año, han salido varios autobuses de Saltzibar, *con hortalizas sobre la baca, y ahora sus viajeros –aldeanos, guarnicioneros, tratantes de ganado, polleras, recadistas y alpargateros...– se han convertido en ‘objetivo militar’ y están en ese infierno.*

Cuando el sol da ese profundo relieve a las cosas y se siente el escalofrío de la sombra definitiva, las mujeres recogen los ovillos y las agujas, las muchachas ayudan a los niños a ponerse el jersey, una postrera mirada temerosa hacia lo alto, y la caravana, con bolsos, cestas y paquetes, se pone en marcha hacia el pueblo.

Pero hoy, esa caravana, camina por las viejas losas de la calzada de ‘Torre-Zar’ con una dramática taciturnidad, porque aquello que han visto, aterrados, desde lejos, se va a poblar inmediatamente de nombres bien cercanos.

‘La guerra –tenía razón Mokotz– borra los nombres para poder matar a mansalva’. Cerca de Urlo, Alberto pregunta:

– Micaela, ¿qué hay en Guernica?

– Un árbol.

El crío mira en torno, lleno de asombro, porque no ve más que árboles.

– ¿Uno sólo?

– Tú eres todavía pequeño y no lo puedes comprender: *aquel es El Árbol*”.

243 Merece la pena reseñar de las cuatro líneas mencionadas para darse cuenta del carácter pacato de los lectores, tanto en política como en religión:

Pág. 9: “Entre el rojo y el oro del musgo, y el morado / de octubre, cuando suenan metálicas las hojas...”

Pág. 11: “marcando el cero-cero podría hablar con Dios, / mas de momento sólo quería hablar con Pedro”.

244 Presentamos a modo de muestrario algunos párrafos censurados:

Pág. 5: “Lo terrible es lo real / de los miles de millones de mundos que por segundo / nacen y mueren no vistos en el Sincroton / sin que se entere ni Dios, / ni su monosabio, hombre-Dios observador, / ni su cronista y atento seguro servidor”.

(Subrayado por el lector).

Pág. 39: “Che, Zeta, Tú, y el otro, / el que viene o se va, / Mao, Don Nadie, Tal y Cual” (subrayado por el lector).

Pág. 76: “El suicidio de Dios”.

Pág. 82: “Quizás nos entendamos porque así hablaba Cristo / aunque a mí me parecen más prácticos los besos”.

245 Es la primera y única vez que hemos encontrado en Censura el sistema así llamado de “*corrigenda et addenda*”. Consiste fundamentalmente en la introducción de notas aclaratorias y añadidos para “equilibrar” el texto. Se evita al máximo la supresión y, no digamos nada, la denegación. Supone en suma, un trato de favor.

246 Como botón de muestra de los “correctivos” que se proponen a lo largo de 9 tesis de la obra, presentamos el ejemplo de la vivienda:

“Descripción tremendista del problema de la vivienda española (pág. 35-36, punto 2, apartados a, b y c). Quizás fuera interesante que, como contrapartida, se hablara de la labor del Ministerio de la Vivienda, Instituto Nacional de la Vivienda, Obra Sindical de Hogar y Arquitectura, así como de la de otros organismos estatales, diocesanos, del Movimiento o privados que colaboran a resolver un problema que existe, incluso con los trágicos tintes con que se describe, pero que igualmente los organismos antes expresados tratan de remediar”.

En el mismo exp. 1425/65 se recogen, con el informe del censor, las 20 páginas de consideraciones que envía al MIT el Delegado Nacional de Juventudes, Eugenio López y López, con respecto al libro *En la escuela de lo social*. Tenemos *l'embarras du choix* para elegir algunos pasajes que puedan dar idea del tono y de la argumentación del autor de estas páginas.

Creemos que el tono general del informe queda reflejado parcialmente en estos dos párrafos:

“El libro es un grito de revolución social, sin que el hábito religioso pueda encubrir la mercancía, para tolerar ésta, como estos religiosos en las clases que dan en Alberto Aguilera, en la Casa de los Jesuitas, para Ingenieros y para Directores de Empresa, respectivamente, hacen política contra el Régimen y educan a la juventud en base del odio, en una línea demagógica clara y evidente, deben suspenderse a estos religiosos en el ejercicio de la Enseñanza.

[...] Esta propaganda, descaradamente marxista, de religiosos y de periódicos, que circulan bajo el sobrenombre de católicos, la juzgamos extremadamente peligrosa, porque además no parece una cosa aislada, sino que está evidentemente concertada;

[...] Los españoles, que tenemos presente en el corazón y en nuestro entendimiento los principios del 18 de julio, estimamos que, sin perjuicio del espíritu liberal que anima al Ministerio de Información y Turismo, vale la pena de, suavemente, encauzar y embridar esta propaganda demagógica, que tan ‘ingenuamente’ y todo gratis, se hace uniendo trincheras nuestras a las del enemigo; y así un buen día es posible que tengamos un despertar muy desagradable, del que no se salve, con todos los respetos, ni el mismo Sr. Ministro de Información”.

17 páginas dedica el informe a argumentar contra las tesis “marxistas” y “comunistas” de los autores, con razonamientos de esta envergadura:

“Sigue la página 51. Ya el viejo achaque comunista y demagógico de las fiestas santuarías en contraste con la miseria, ha sido suficiente explotado a los fines marxistas; por ello no resulta una novedad lo que en esta página, la 52 y la 53 se relata sobre los vestidos que lució la Emperatriz de Persia en París, pero no se saca la consecuencia de lo que supone para Francia la industria del vestido femenino; de las cantidades ingentes de dinero que gana la Capital francesa con esa industria, y los miles de trabajadores que viven con muy buenos jornales, gracias a esas Emperatrices y otras que no lo

son que gastan sus dineros para lucirse y de paso dan de comer a una cantidad enorme de gente, que están felices trabajando para lucir esos vestidos, que también los vistieron muchas trabajadoras *antes* –las modelos– que la Emperatriz, y posiblemente con mas garbo y gracia que ésta, no todo son humillaciones, estimados Padres!; y no está de más hacer constar, y debieron decirlo los autores del libro, como el Emperador de Persia distribuyó sus bienes territoriales entre los pobres, dando una solución social a su país, que merecía algún elogio en este libro de formación social.

[...] Ese contraste de la página 53, esa tensión del *pobre* “cuando se detiene ante los escaparates de una joyería” esto tampoco es verdad, es literatura demagógica de lo más vulgar; el pobre, si se detiene, es ante el escaparate de una casa de comidas, y solamente cuando el trabajador tiene su buen jornal, entonces sí, es uno de los clientes de las joyerías y compra a su mujer las joyas que puede; y cuando se casa, también si puede, la novia, su novia lleva una cola lo más larga posible; no cabe más pequeñez y parece imposible e increíble, que con estos *detalles* se haya podido decir por el Sr. Obispo de Málaga, que en este libro haya “*gran cantidad de doctrina, segura, concisa y claramente expuesta*”.

247 Ha sido una constante de la Censura la distinción entre la teoría y la aplicación a la realidad española. Cuando, por los años 70, creció el margen de permisividad y se dió paso a autores marxistas, el esquema permanece invariable. Lo expresó perfectamente Ricardo de la Cierva, en su calidad de Director General de CP, en 1974, a la editorial Laia:

“Una cosa es que publiquéis a Lenin y otra que hagáis prólogos aplicados a la realidad española” (CISQUELLA, G.; ERVITI, J.L.; SOROLLA, J.A.: *Diez años de represión cultural*, Anagrama et al., Barcelona, 1977, 114).

248 Así rezan los dos informes:

“1. La primera parte del libro se consagra al problema social, puntualizando en primer lugar las desigualdades sociales, vigentes ciertamente en todos los países, con más o menos diferencias, según la economía y riqueza industriales de cada país. Si bien es cierto que se habla en esta cuestión del problema mundial y del problema nacional, se puntualiza varias veces a España, acusándose, por ejemplo, la amplia división entre sectores mayoritarios: obreros; y grupos minoritarios, o privilegiados, citándose en la página 20, o aludiendo al mensaje de Pío XII a los obreros españoles. Se vuelve a repetir el nombre de España en el problema de la vivienda problema que el Estado español intenta resolver y resuelve con la mayor fortuna dentro de sus medios. Se torna a disertar sobre España en el problema de las ganancias insuficientes, surgiendo de todo ello una España doliente y hambrienta, camino de la emigración y del exilio... La referencia a España se repite en temas afines. Subrayamos así la inconveniencia del libro en esta parte, máxime cuando el libro se destina por lo visto a jóvenes de 17 o 18 años.

¿Cómo no reconocer desigualdades e injusticias? Han existido siempre, existen y existirán, pero planteado el problema como se contiene en el libro lo reputamos pernicioso, adquiriendo la redacción y el pensamiento del tema, que la informa un precipitado subversivo y demagógico, exhalando sus páginas un auténtico tufo socialista y demagógico, inaceptable totalmente en esta clase de textos o publicaciones. Es indiscutible que muchos trabajadores no perciben y disfrutan del salario familiar, pero también es notorio los continuos avances que en esta materia va realizando España.

En la página 209, vuelve a referirse a España en la cuestión del salario insuficiente, al que acabamos de referirnos.

El contenido del libro, fuera del tema que particularizamos es estrictamente doctrinal, con orientaciones seguras.

Reputamos inconveniente e injusta la publicación en conjunto del tema de las desigualdades sociales, tema peligroso y desbordante.

2. *Lo social y yo*, texto de doctrina social católica, de Carlos Giner, S.J. y Dionisio Aranzadi, S.J., texto aprobado por la Comisión Episcopal de Enseñanza, con *Imprimi postet, Nihil Obstat e Imprimatur*, es un libro dedicado a la difusión de la Doctrina Social de la Iglesia, en relación a los problemas dimanentes de la dignidad de la persona humana, bien común, retribución del trabajo, formas de estado, doctrinas económicas y sociales, lucha de clases, etc.

Al juzgar su contenido es preciso distinguir entre la doctrina en sí y los resultados de su aplicación, entre el aspecto teórico de la cuestión y la pormenorización con respecto a determinados países de la situación social existente. Y cuando decimos determinados países, nos referimos, claro es, a la España actual. Es preciso igualmente tener en cuenta el público destinatario de la obra al parecer jóvenes de unos 16 años, del Curso Preuniversitario, en cuanto la obra es de carácter didáctico. Sabido es, que a dicha edad, un muchacho no posee elementos de juicio precisos para conseguir una visión objetiva del problema, si no se le suministran datos apropiados, que puedan variar un enfoque y resultado.

Con independencia del contenido doctrinal del libro, basado en la repetida Doctrina Social de la Iglesia, cuya tesis acepta, de su tratamiento pleno de ‘ansiedad social’ y de deseos de cumplir la tarea de redención del proletariado y de su deseo de construir un mundo mejor, *no puede autorizarse*, tal y como se encuentra editado por contener en algunas páginas –en verdad las menos, pero sí las suficientes– comentarios sobre la situación actual española en materia social, que podrían ser contraproducentes para el joven lector destinatario. Algunos párrafos son claramente demagógicos y otros –aún admitiendo una buena voluntad, que mientras no se demuestre lo contrario aceptamos– son imprecisos, cuando no desfasados o faltos de realidad, en la fecha en que se ha impreso el libro”.

249 Aprovecha la ocasión el Director General para recordarle al Ministro del MIT que el Ministro de Educación Nacional, a través de los Inspectores de Enseñanza Secundaria, tiene medios suficientes para lograr que el libro “no sea adoptado como texto en colegios oficiales o privados”. Indica igualmente la conveniencia de una llamada de atención a la propia Comisión Episcopal de Enseñanza por haber obrado, a su parecer, con excesiva ligereza en este caso.

Y va más allá el Director General: “conviene regular el uso y la publicación de los libros de texto”, dice. Sugiere para ello la preparación de una Orden Ministerial que reemplace a la de 1944, supeditando la aprobación de libros de texto a un dictamen “técnico” del Ministerio de Educación.

250 “A nadie conviene en estos momentos dar una campanada, que tendría fuertes repercusiones, ni favorecer nada a V.E. ni al Ministerio que tan dignamente preside, airear este tema que es poco vulnerable, cuando muchos lamentan la publicación y la exhibición de libros, revistas y espectáculos, en los que la moral a veces no sale bien parada.

Retirar la edición de la venta y de los centros de enseñanza en los que el libro lleva ya 9 meses de estudio con gran aceptación, sería poner un argumento potente de ataque a los contrarios, como ya por desgracia empezamos a verlo. V.E. no desconoce el panorama de estas provincias por su política acerada y en muchos opuesta al Régimen y a las personas que nos gobiernan.

Creo que lo mejor dejar [sic] las cosas como están, sin dar pie a sensacionalismos de recogida de libros y ejemplares, que alegrarán a no pocos y al Obispo aquí y allí puede crearle algún problema y no pequeño disgusto.

Parece táctica más oportuna indicar los errores en que hayan incurrido los autores para tratar de evitarlos en una rápida segunda edición, con la orden terminante de hacer una revisión a fondo y de censurarla con cuidado para bien de todos”.

251 Inmediatamente, el Director General de Información declara que “el libro es enteramente apócrifo” [sic] y que en las próximas ediciones no deberá figurar la mención de la Comisión Episcopal.

La carta del Arzobispo de Granada –confiesa el Obispo de Bilbao– “me dejó totalmente perplejo por el contenido y por la forma un tanto desagradable”. Gurpide arregla el “patinazo” de su colega aportando las fotocopias de la aprobación episcopal que ahora constan en el expediente.

252 “Una acción más drástica, yo tal vez no te la aconsejaría, sobre todo por las implicaciones de la censura eclesiástica del libro, por el hecho de estar ya en circulación otro de contenido también objeccionable, y aun por la circunstancia de tratarse de Deusto que aparece en la portada del libro, precisamente en un momento en que todos los que nos sentimos con responsabilidad en la Compañía estamos profundamente agradecidos al Gobierno por el reconocimiento académico que inaugura una época de colaboración mutua por los caminos de España”.

253 Estos son los testimonios añadidos: Conde de los Andes, Luis Arellano, Manuel Eguileor, Manuel Fal Conde, Juan Marichal, Gómez Ledo, Jordana de Pozas, Anastasio Granados (Obispo de Toledo).

254 CISQUELLA, Georgina; ERVITI, José L.; SOROLLA, José A.: *Diez años de represión cultural*, Anagrama et al., Barcelona, 1977, 66.

Otro testimonio en el mismo sentido nos ofrece el lector 20 en el exp. 6646/68 (“Sobre la Iglesia en España”): “su obra *La Iglesia en España ayer y mañana* fue secuestrada y destruida en enero de este año (1968), pese a la censura eclesiástica y al Prólogo de un Obispo español”.

255 En esta columna izquierda se señalan las páginas siguientes: 41, 66, 67, 76, 77, 101, 108-114, 170, 174, 207, 273, 295, 296, 298, 315, 323, 327, 354-366, 376-378, 405.

256 El libro ideológico subversivo al que Fraga alude es *El poder está en la calle*, de Sergio Vilar; y el otro, evidentemente, es *Paradiso*.

257 *Encuesta a los editores*, 1964.

258 Cfr. *Jakin*, 34, 1968, 8.

259 ARREGI, R.: *Politikaren atarian*, Lur, Donostia, 1969, 10-13.

260 En un artículo aparecido en *Arriba* (14-6-75), Emilio Romero (no olvidemos que había participado en la defenestración de Pío Cabanillas) juzga así los diez meses de gestión del Ministro:

“Las tesis de Pío Cabanillas son un puro sofisma, y ejercido este género ilustre de la elocuencia griega, con oscuridad premeditada y galaica. ¿Pero desde qué grandeza personal y política, se pide al general Franco que haga ésto? El asunto es ridículo. Quien ha de medir antes que nadie, una decisión de este carácter es el propio interesado. Ahora aparecen muy claros los diez meses de gestión del señor Cabanillas en la política informativa: cambiar el Régimen y que no lo conocieran ni sus fundadores e invitar a Franco a que señalara la fecha de su salida”.

261 CISQUELLA, G.; ERVITI, José L.; SOROLLA, José A.: *Diez años de represión cultural*, Anagrama et al., Barcelona, 1977, 118.

262 Una idea de lo que supone esta auténtica caza de brujas se encuentra en el “Informe sobre el concepto que merece la canción María Solt eta Kastero, de Benito Lerchundi Cendoya” de fecha del 27 de junio de 1972. Los que conocen la canción y aprecian la inocencia y finura irónica de la misma quedarán alucinados con las apreciaciones del Delegado. Se da el caso, además, de que la canción es de Etxahun (s. XIX) y está escrita en el euskera popular y tradicional de Zuberoa y no en la “jerga batasuna” que menciona el Delegado.

“Esta serie de canciones que promocionan o intentan promocionar, *Benito Lerchundi Cendoya* y otros, en una parecida línea de conducta regionalista, son *plenamente rechazadas* por todas las personas vascas amantes de sus tradiciones y conservadoras de las buenas costumbres.

Aunque el vascuence empleado en la composición de esta canción contiene una importante mezcla de la ‘jerga batasuna’ (el nuevo idioma unificado que pretenden promocionar) y lo entienden muy pocas personas, para las gentes bien

educadas, sensatas y responsables tiene un sabor blasfematorio, puesto que las personas que actúan como protagonistas en la canción, las de edad madura, en las Provincias Vascongadas, son profundamente religiosas.

Es una canción apta para 'akelarres' y jolgorios campesinos de la juventud enloquecida y desorientada moralmente y contribuye a incrementar en esta Región los elementos disolventes de la moral y de la Iglesia Católica, que no son pocos ni pequeños los que ya llevan tiempo actuando".

263 En esta ocasión el Delegado explicita el autor, la fecha y lugar del acto, el tema y la razón de la denegación:

- a Iñaki Larrañaga, Andoni Lekuona y Ramuntxo Camblong se les prohíben unas conferencias de economía en Zaurantz "por su ideología separatista".
- a Manuel Escudero Rueda se le prohíbe una conferencia en Tolosa sobre la "Ley de Educación" "por su visión negativa de la Universidad".
- a Joseba Intxausti se le deniega una conferencia sobre el País Vasco en Añorga "por ser vasquista ¿fanático?" [sic].
- a Iñaki Cacho se le deniega una charla sobre la "Sociedad de Consumo" "por su anterior charla titulada 'En torno a la violencia' en el EUTG".
- a M. Agud Querol se le prohíbe la conferencia sobre la "Universidad de Guipúzcoa" en San Sebastián "por implicar críticas a la Administración".
- a Gregorio Arrue se le prohíbe en Bergara una charla con el título "Marxismo. Naturaleza comunista del hombre" "por su cariz doctrinal negativo".
- en la Sociedad Arrate de Eibar se le deniega la mesa redonda sobre "Aspectos económicos de las Cooperativas" a cargo de X. Mendiguren, J. Intxausti, I. Laspiur, G. Ansola, R. Camblong, X. Erdozia, M. Ugalde, "por su carácter marxista y peligrosidad de la actuación de algunos de ellos".
- a Agustín Ibarrola se le deniega su conferencia sobre arte en San Sebastián "por su personalidad plenamente marxista".
- en la Sociedad Arrate de Eibar se les deniegan las conferencias sobre "Poesía y Literatura vasca" a X. Lete y J.A. Artze "por su ideología separatista significada".
- al bertsolari Lazkao-Txiki se le deniega la participación en dos actuaciones "por frases de mal gusto alusivas a la Familia del Caudillo".

264 El Delegado se refiere a tres ciclos de conferencias para lo que resta de 1972:

- "El primer ciclo, 'La Familia y la Educación de los Hijos', va encaminado a reforzar la autoridad de los padres y a fomentar el desarrollo de las restantes actitudes positivas de las que tan necesitada está la familia de hoy".
- "El segundo ciclo, unas conferencias de Don Manuel Ferrer, catedrático de Geografía, va encaminado a difundir una información optimista, frente al neomalthusianismo existente y al enfoque marxista de los temas urbanos".
- "El tercer ciclo, a cargo de Don Luis Enciso Recio, Vicerrector de la Universidad de Valladolid y catedrático de Historia, bajo el título general de "El sentido de la Historia", pretende contrarrestar la corriente determinista existente en la región, procedente de la mentalidad marxista, según la cual, la sociedad ha de desembocar necesariamente en la organización socialista".

Tras la experiencia de 1972, juzgada positiva por el Delegado, al año siguiente organiza 7 ciclos de conferencias entre marzo y junio, con idéntica finalidad apologética de la sana doctrina tradicional. Todos los ciclos cumplieron con creces los objetivos propuestos. Veamos algunos de los juicios que le merecen al Delegado:

- *Ciclo de conferencias de orientación familiar*: "Con este ciclo se ha conseguido plenamente su objetivo: reafirmar la autoridad paterna y orientar la forma de superar los escollos propios de las relaciones familiares arrojando un balance positivo a la Ley Natural y la conciencia cristiana".
- *Ciclo de conferencias "El Hombre en el mundo actual"*: "En suma, un ciclo con el que se consiguieron los objetivos previstos: analizar con profundidad las doctrinas filomarxistas a través de tres campos que actualmente explotan mucho: La justicia social, la educación y la angustia del hombre".
- *Ciclo de conferencias "Población y desarrollo"*: "Disuasión de corrientes antinaturalistas y de control de la población. Centrar en su verdadero marco el desarrollo económico 'manipulado' por las ideologías marxistas".
- *Informe sobre la V Semana de Historia del Derecho Español, celebrado en Donostia*: "En cuanto al contenido científico, podemos decir que ha sido alto, estudiándose a fondo la verdadera historia del Derecho de esta región Vasco-Navarra, desmoronando interpretaciones utilizadas por las corrientes nacionalista y separatistas.

Opinan los expertos que el estudio de la historia del País Vasco presentará dos etapas en lo sucesivo, una antes del Congreso, otra después de él, porque este último ha puesto de manifiesto hechos rigurosamente inéditos que muestran la falacia de los mitos del separatismo".

265 La importancia que la Administración concede al "Zazpiak Bat" es bastante trascendental. Buena idea de ello nos da este oficio calificado como "reservado" que José Antonio Zarzalejos, Delegado del MIT en Vizcaya, dirige al Jefe Superior de Policía de Vizcaya:

"Iltmo. Sr.

Acuso recibo a su atto. escrito de fecha 3 del actual, núm. 11822 (Secretaría General), al que acompaña dos escudos bordados con los símbolos de las siete provincias vascas (españolas y francesas) con la leyenda 'Zazpiak-Bat' ('Siete en una') e interesa el criterio de esta Delegación Provincial sobre su carácter.

Sin perjuicio de estimar que sería procedente considerar el criterio que sobre el particular pueda sostenerse por el Ministerio de la Gobernación, hay que afirmar que la expresión ‘Siete en una’ o ‘Zazpiak-bat’, responde a un criterio político de unidad de las provincias denominadas vascas abarcando las cuatro españolas y las tres francesas (Lapurdi, Zuberoa y Benabarra) que remonta la jurisdicción nacional española y francesas. De ahí que símbolos similares, con la leyenda ‘Euzkadi’ fuese prohibido en Francia, donde parece circula ahora con la leyenda ‘Cuatro más tres’. Esta consideración conjunta de territorios de diversa nacionalidad, hay que considerarla improcedente y responde gráficamente a actitudes políticas separatistas, aunque a veces se pueda observar es empleado en otras actividades sin tal carácter y hayan alcanzado notable difusión. No tiene que haber inconveniente en que se utilizasen escudos o gallardetas con las enseñas de las cuatro provincias españolas y el título de ‘País Vasco’ o similar, pero no debe admitirse la circulación de emblemas como los remitidos por V.I. por responder a esa ‘divisa’ que evidentemente encierra originariamente una significación política concreta y puede suponer una actitud de transcendencia internacional.

No obstante, reitero a V.I. la procedencia de que fuese consultado el Ministerio de la Gobernación e incluso Asuntos Exteriores para zanjar definitivamente este tema, toda vez que dichos escudos se utilizan incorporados a prendas de vestir, objetos de adorno, ediciones diversas, utilización que crecería o adquiriría una carta de naturaleza impropia de su intencionalidad netamente política originariamente. (Bilbao, 5-4-1968)”.

266 Archivo personal.

En un manuscrito que el mismo Villar nos envió con motivo de la encuesta a las editoriales en 1985, nos cuenta la misma anécdota, pero en esta ocasión aplicada a la obra *Alokairua, prezioa eta irabazia*.

Su transcripción literal es la siguiente:

“Salario Precio y Ganancia de Engels, editado en castellano antes por dos editores del estado, dos horas antes de cumplirse la fecha de distribución yo fui llamado al despacho del Sr. Clavería Delegado de Información y Turismo y me hizo esta propuesta:

a) venían a *Lur* cogían y quemaban los libros.

b) la policía me detenía, en la Prensa aparecía la desarticulación de parte del Frente Cultural de ETA y en consecuencia ellos cerraban la editorial.

Al preguntarle cómo podía ser aquello pues el libro era de curso legal en España editado por Aguilera y otra editorial catalana, y según la Ley de Prensa toda publicación autorizada en una lengua ‘hispana’ estaba automáticamente autorizada en otras, el Sr. Clavería me dijo que lo que me iba a decir no se lo habían dicho de Madrid pero que él personalmente me recomendaba editar La Biblia en adelante.

El libro fue quemado”.

267 La razón del seguimiento que se hace a Gordailu se encuentra en un informe que emite en 1976 el Delegado Provincial de Guipúzcoa recomendando la denegación a su solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Empresa Editoriales (ROEE), “conocida la ideología y tendencia de los componentes de la misma y el carácter pedagógico de su plan editorial, así como el destino de su obra”.

Y a continuación sigue el informe de los fundadores:

“T. Elorza: de ideología separatista vasco; J. Setién: destacado separatista vasco; A. Amundarain: quemó la bandera nacional en Izaskun. Actividades subversivas; M. Aránzazu Arrieta: sancionada con 5.000 ptas. en el 75 por piquete; Begoña Arriabalaga: ideología vasco-separatista. En el 65 sancionada con 1.000 ptas. por manifestación; M. Josefa Lasa: detenida en el 75 por sospechas de ETA; los demás carecen de antecedentes” (ROEE).

268 Los versos de Otaño *Zazpiak-Bat* son objeto de censura unos meses más tarde en otra gramática, la de G. Egaña, que analizamos a continuación. El otro texto improcedente, el *Gernikako Arbola*, lo sigue siendo incluso en 1971: en el informe de *Euskal Herriko kanta herrikoiak* (1971), el lector 19 afirma: “sólo se encuentra el *Gernikako Arbola*, que en el contexto actual del pueblo vasco permite una interpretación nacionalista”.

269 A continuación señala 11 frases en las que, a su entender, se encarna ese espíritu vasquista/nacionalista:

“Pág. 14: El nombre de Guernica nos pone pensando.

Pág. 18: El vasco nada le debe a la gramática castellana. Lo que hay que tomar en cuenta es que el castellano recibió de Grecia.

Pág. 82: Arriba el vascuence. Allá el castellano.

Pág. 86: El vasco que habla en castellano es una espada clavada en el corazón del país.

Pág. 110: Lo mejor de este mundo es la libertad personal y la libertad del pueblo.

Pág. 113: La poesía es un lamento de la división política de los vascos y españoles pero que a pesar de todo tienen el sello del vascuence.

Pág. 117: La resurrección de Euskalerría es como la resurrección de los pueblos. Y empezará por la resurrección del idioma como en Irlanda.

Pág. 131: Si hombre. Los vascos inflados y los extraños dueños.

Pág. 182: Como figura máxima señala a Sabino Arana, peor encima de Azkue.

Pág. 183: Id.

Pág. 197-198: Es descripción del desarrollo del idioma en Irlanda y de su independencia”.

270 Este es el texto que el autor dirige a Censura, en defensa de las frases juzgadas improcedentes:

“Euskal izkera ta elertia

Adjuntamos unas notas para reconsideración de las frases consideradas como improcedentes, que en estimación general no tienen más valoración que idiomática. Todo se valora desde ese punto de vista. Y lo vasco es tan español como lo castellano, pertenece a su acervo cultural y espiritual. La defensa de lo vasco es la defensa de España como su ofensa es la ofensa a España.

Pág. 3. ‘Euskerak askatu egiten gaitu’

El idioma libera intelectualmente; en este caso, de quien tiene contextura mental euskaldun.

Pág. 13. Mapa del país vasco.

Tomado de mi propio libro *Muxugorri* pág. 45, editado el pasado año de 1968 en los talleres de ‘Icharopena’ de Zarauz, Depósito Legal S.S. 625/68. Referencia que puede verse en numerosos libros, periódicos, etc.; últimamente en la *Gramatika* de Fernando Mendizábal (Pág. 11), libro editado este último verano.

Pág. 14. ‘Gernika-izenak pentsaketan jartzten gaitu’. El nombre de Guernica es muy sugerente.

Y lo creemos que lo es tanto como el de Obanos o el de Toledo; y tan español como estos últimos que irradian cultura y personalidad.

Pág. 18 (Referencia puramente gramatical) ‘Euskerak iñungo erderari ez dio zorrik Gramatikan. Izkera, izbidea, erdaldunak Grezi-tik artuta Gramatika esaten dutena, ori da bakoitzarena, ori da gogoan artu bearrago dana.’

Estructuralmente no hay ligazón entre el vascuence y los demás idiomas. El lenguaje propiamente dicho (sintaxis, etc.), esto que recogido del griego llamamos en romance Gramática, esto es lo particular, lo auténtico.

Pág. 82. Gora Euskera! Kuku erdera!

¡Viva el euskera! ¡Que el erdera no nos destruya! (Erdera es todo idioma que no es euskera).

Pág. 86. ‘Erderaz aridan euskalduna, aberriaren biotzean sartuta dagoen ezpata bat da.’

Ofende y hiere a su patria quien desprecia su lengua no hablándola, en este caso del euskaldun.

Con esta frase deseamos valorar aunque sea hiperbólicamente, la revitalización del euskera que es parte orgánica de lo español.

Pág. 113. Poesía de Otaño.

Recogida en el poema de Nicolás Ormaechea, publicado por Editorial Icharopena de Zarauz en 1.950 Pág. 260. Publicada también en las *Mil Mejores Poesías* del P. Onaindia, Edit. Gráficas Izarra, en 1954 Pág. 413. Publicada este último verano en la *Gramatika* de Fernando Mendizábal, Pág. 13.

Pág. 117. ‘Euskalerrriaren piztea, erri guzien piztea bezela (Irlanda ez da berexkuntza bat: Irlanda-k etzuan irlandar egon nai, katoliku egon nai baizik), izkuntzaren piztetik asiko da. Eta bestela ez da asiko.’

Todo renacimiento, tanto vasco como de cualquier otro pueblo, debe empezar por su idioma. De lo contrario no hay comienzo. Quien excepcionalmente no lo debe a su idioma fué el irlandés, que lo debe a su catolicismo, a su defensa.

Pág. 131. ‘Bai, motel. Euskaldunok aizatuak eta etxean kanpotarrak nausi’. Aventados los euskaldunes (parlantes de vascuence) para predominio de lo alienígena. (La lengua identifica al euskaldun y al forastero).

Todo lo que no es euskaldun es erdeldun, tomando como base solamente el idioma. Es decir, que un cacereño, un chino o un inglés puede ser euskaldun porque habla euskera; y en cambio no es euskaldun sino erdaldun quien aun sabiendo nacido y vivido en un caserío vasco no sabe hablar euskera.

Pág. 182-183. ‘Aldi ontan gizonik nabarmena auxe dugu: Arana ta Goiri tar Sabin. Euskalerrriak eman digun gizonik eragingarriena, iñolaz ere’.

Renovación literaria: El más destacado renovador en esta época es Sabino Arana, fué quien ejerció mayor influencia. (El Dr. Luis Michelena lo dice con más rotundidad en su *Historia de la literatura vasca* Pág. 143-144).

Pág. 197. Escrito relativo a la Historia combativa de Irlanda en el que queda de manifiesto que la defensa y supervivencia del idioma (que lo perdieron los irlandeses) es incompatible con la lucha política.

Pág. 204. Unamuno el cultivo del vascuence. El euskera actual vivo es trasunto de la realidad social, mantenido arduamente a veces entre avalanchas de celos, odios e impedimentos, respaldado y cultivado por una serie de entusiastas escritores”.

271 He aquí los textos suprimidos, señalados en cursiva:

“Pág. 14: *Aitaren esanez gogoratzen zan Elsa: ‘Franco agintetik jausi artean Espaiña’ra joaten danak, ez du sozialista izena merezi, ezta gizon izena ere egia esateko’.*

Pág. 24: *‘Administrazioan ez dago ezer ‘flamen kirten horiek baizik’.*

Pág. 55: *Por el Imperio hacia Dios –esan zuen batek doiñu txarrez.*

Pág. 86-87: *‘Garaitu duten guziek hondatu ditek Erreboluzioa. Garaitu artean egia ditek erreboluziolariak, eta garaitu ondoren iñoiz ez. Budismoaren mezua Asoka’k ihartu zian, eta usteldu; Kristo’rena Constantino’k; Mahomet’ena Ali’k, Rousseau’rena Robespierre’k, eta Marx’ena Stalin’ek. Hori duk legea. Bi gizonak ulertu bide ditek ongi lege hori azken urteetan: Mahatma Ghandi’k eta Che Guevara’k: garaitu duten une berean, Jesukristo erramuen igandean bezalaxe, ahuletara eta zorigaistokoetara jo ditek, ohoreei uko eginez itxuraz; baina sakonkiago jokatzeko: agintea berez onartu eziña dala somatu baitzuten. Eta Nehru eta Castro utzi zizkieten irteerarik gabeko lokatzetan lohitzera. Horrek salbatu dizkit betirako, eta horrek egin dizkit betirako umant eta eredu, eta XX-gn. mendeko gizonen artean guztiz gailen eta goragarri’”.*

272 Damos en nota los dos textos, el original de Txillardegi y la traducción de la Censura, para solaz de los amantes de los cotejos de textos, porque aparte de las frases señaladas, hay muchas más que se alejan notablemente del original. Es una traducción de antología:

“Jose Luis Alvarez Enparantza ‘Txillardegi’ idazlari famatuaren *Elsa Scheelen* izeneko nobela berria Donostiko ‘Kriselu’ delako Argitaltariak argitaratu berri du, beraz salgai dago ‘Euskalerriko liburu dendetan’.

Nobela honek 1968 urteko ‘Domingo Agirre’ Nobela-Saria irabazi zuen. Liburu hau latza-izaten bada ere irakurri behar dugunetik bat da.

Irakurle hori, zuzen zure etxean artzea nahi baduzu eskatu zazu bi zuzenbide hauetatik bateri: Begoña Arregi-Villa Eguzki Alde *Andoain*, edo Gabriel Aresti-Alcázar de Toledo 46-2º *Bilbao*.

Karta yakingarria

Karta yakingarri hau artu berria daukat. Orrialde honetara dakart gure irakurleei interesgarri izango zaielakoan.

Duela zenbait denbora idazle talde batek, gure herrian dagoen editatze hutsunea gainditu nahirik, editorial bat osatzea burutu zuen.

Hizkuntzarik gabeko kultura bat ezin daitekeela egiazko kultura bat izan egia handia bada ere, ez da txikiagoa, kulturarik gabeko hizkuntzak irauntzarekin bakarrik konforma behar duela, irauntze ahal eta eskas batekin. Gu ez gara konformatzen. Aukeratutako kultura bide huntan, gure hizkuntza huneri bizitzeko, bizitza prestu batekin, arnasa eman nahi diogu; era berean pentsa moldea osatzeko tresna bezala erabiltzen duen herriari, bere lan hortan laguntzen diogularik.

Talde hunen eragilea Rikardo Arregi zen, Euskal Alfabetatzearen Kanpaina bururatu eta aurrera eraman zuena. Alfabetatzearen reorganizatzean ikusi zen hain zuzen ere, euskal irakurle berriak, publiko berezi bat osatzen dutelarik, liburu berriak eta bereziak behar dituztela.

Hori da egin nahi duguna: liburu berriak eskribitu eta argitaratu.

Gaur plan konkretu bat dugularik, esku artean liburu konkretu batzuek ditugularik, *Lur* editoriala bezala agertzen gara.

Lur-ek euskal irakurle guzientzara heldu nahi du, eta betiko publikoaren indiferentzia dinamika gazte batez hautsi. Ekonomi problema gainditzeko, suskripzio bidez zabalduko ditugu gure liburua; Prezioak, neurriaren funtzioan, *livres de poche* bezalakoak izanen dira, da: 30 eta 75 pezeta ale bakoitza.

Hasieran ale bat argitaratuko dugu ilean, eta renbolsoz bidaliko dira. Suskripzioa beraz, ilerokoa izanen da eta liburuaren arabera, 50 edo 75 pezetakoa.

Bainan *Elerti* izenarekin urtearen barnean eskritore ospetsuenetako lanen bilduma eginen dugu, era berean, gazteen lanak ere aditzera emanaz. Aurtengoaren edizioa, *Elerti/69*, karta hau zuen eskuetan egoterako ia maiturik izanen da. 600 horri inguru izanen ditu, eta bere prezioa 100 pezetakoa izanen da. Erraz konprenituko duzute noski, *Elerti*-ren prezio igotze hau, neurri eta ondo zaindutako edizioi bat izanik, ez baidu ez euskal ez eta erdal publikazioekin konparatzerik ere.

Lur-ek bi sail izanen ditu: *Kriselu*, literaturari buruzkoa, eta *Hastapenak*, dibulgazio orakoa.

Kriselu sailean, liburu hauekin hasiko gara: *Elsa Scheelen* (argitaratua) Txillardegirena. *Euskal Elerti/69*.

Saiera, J. San Martinarena, euskeraren inguruan. Nobela: Xabier Kintanarena, euskal izakia.

Teatroa: Xabier Garmendiarena, *Historia triste bat... eta abar*. Hau da artu dugun karta.

Eskariak egiteko, suskriteora izateko izkribitu zuzenbidea hontara: *Lur* editorial. Apartado 9 F. D. Donostia.

Gernikako Arbola arriskuan

Gernikako Aritz maitea, arbol bedeinkatua, ahul dago, eriotz arriskuan eta Bizkaiko Diputazioak Arbol famatuari bere osasun eta indar emateko Bilboko injenieru bat izendatu du. Espero dugu euskaldun guzien libertatearen seña den aritz maitea sendatuko dela. José Luis Álvarez?.

“*Ha aparecido la novela titulada Elsa Scheelen de José Luis Álvarez Empananza.*

José Luis Álvarez Empananza ‘Chillardegui’, famoso escritor de la novela titulada *Elsa Scheelen*, nuevamente editada en San Sebastián por ‘Kriselu’; se cree que es el mejor libro de todos los vascos.

Esta novela ganó el premio ‘Domingo Aguirre’ en 1968.

Este libro aunque sea muy difícil debemos leerlo. Si queréis recibirlo en casa, pedirlo a estas direcciones Begoña Arregui, Villa Eguzki Alde, Andoain o Gabriel Aresti, Alcázar de Toledo 46-2º, Bilbao.

Carta digna de conocerse:

Acabo de recibir la siguiente carta digna de conocerse:

Hace algún tiempo un escritor queriendo llenar el vacío de editores que hay en nuestro pueblo abrió la Editorial.

Una cultura sin idioma no puede ser una cultura de verdad; ésto aunque no sea una gran frase tampoco lo es pequeña. El idioma sin cultura tiene que conformarse, ser una charla sin fundamento en este camino cultural elegido, para que viva así nuestro idioma, con una vida rápida, le queremos dar vida asimismo pensad que el pueblo que ande como una máquina en su trabajo hay que ayudarle.

El promotor de este grupo Ricardo Arregui era el que llevó a cabo la campaña de alfabetización. Cuando se reorganizó la alfabetización se vió claro que los nuevos lectores vascos, para formar un público selecto hacen falta libros selectos y nuevos.

Esto es lo que queremos hacer: escribir libros nuevos y editarlos.

Teniendo hoy un plan completo, teniendo también entre manos algún libro concreto como los que edita la Editorial *Lur*. *Lur* quiere captar a todos los mejores vascos y la indiferencia de siempre del público convertirla en dinamita.

Para superar el problema económico, nuestros libros se difundirán por medio de suscripciones. Los libros según el tamaño de los libros: los libros de bolsillo de 50 a 75 pesetas cada uno.

En un principio se editarán algunos mensualmente y se mandarán contra reembolso. El precio de la suscripción será más o menos de 50 a 75 pesetas al mes.

Pero con el nombre de *Elerki* dentro del año haremos el trabajo de difundir escritores. Asimismo tendremos también de gente joven. La edición de este año *Elerki/69* tenía este libro entre manos para estar ya casi terminado; tenía alrededor de 600 páginas, siendo su precio alrededor de 600 pesetas.

Fácilmente comprenderéis la subida de *Elerki*, aunque es una editorial muy arraigada no tiene comparación con ninguna otra publicación ni castellana ni vasca.

La editorial Lur tiene dos partes: 'Kriselu' literatura culta y 'Hastapenak' de divulgación.

En 'Kriselu' hay estos libros: *Elsa Scheelen* (editada de Chillardegui), *Euskal-Elerti/69*. Prólogo J. San Martín sobre los vascos.

Novela: De Javier Quintana, materia vasca.

Teatro: *Una historia triste... y una rama*, de Javier Garmendia. Esta es la carta que hemos recibido.

Para suscribirte escribir a esta dirección Lur Editorial Apartado 9 F.D. San Sebastián.

El Árbol de Guernica, petrificado.

El querido roble de Guernica, el árbol bendito, está débil y en peligro de muerte y la Diputación de Vizcaya para darle fuerza y salud al famoso árbol ha solicitado a un Ingeniero. Esperamos que sane el querido roble símbolo de las libertades de los vascos. José Luis Álvarez".

273 Por un error en el Servicio de Fotocopia del AGA poseemos la página 35 en lugar de la 34.

274 RODRÍGUEZ PUÉRTOLAS, Julio: *Literatura fascista española*. 1) *Historia*, Akal, Madrid, 1986, 773.

275 Sobre el mismo fenómeno reflexiona Manuel López Abellán examinando los dictámenes censorios de 1967, y habla de suspicacia de los censores hacia la poesía:

"Pero para cortar a diestra y siniestra la censura no tenía por qué estar enfrentada a un texto claramente antifranquista. La suspicacia hacia la poesía podría decirse que ha sido una tendencia incorregible de los censores. [...] ¿Acaso los poetas, confiados en el restringido alcance de sus obras propendieron menos a la autocensura que sus cofrades novelistas o dramaturgos? Es difícil afirmarlo tajantemente. Sin embargo, la meticulosidad de los censores con la poesía deja suponer –salvo en algunas obras antifranquistas a mil leguas vista– que dichos funcionarios siempre temieron que bajo el disfraz de la lírica hubiera más gato encerrado del que se veía. Que la poesía fuera tan duramente castigada resulta un enigma, sobre todo vista su escasa difusión. Pero podría avanzarse como hipótesis un tanto descabellada que la lírica más que la novela da lugar a la interacción que el poeta busca en su lector con mayor rapidez y profundidad que en el género novelesco. La lírica por su carácter evocador causó mayor impacto entre los censores del que hubiera sido de desear para que los poemas pasaran sin excesivas dificultades" (ABELLÁN, M.L.: *Censura y creación literaria en España (1939-1976)*, Península, Barcelona, 1980, 216).

276 La crítica en cuestión no es exclusivamente administrativa. La reacción del entorno cultural también fue importante. Como muestra pueden servirnos los comentarios de Jose Artetxe con ocasión de la publicación de *Isturitze-tik Tolosan barru*.

"San Sebastián, 19 febrero (1970). Hace poco apareció un libro de poesías en vasco, un libro pagano, iconoclasta, antirreligioso. Edición de lujo, con disco incluido. Otro empujón de la ofensiva antirreligiosa que padecemos en Vasconia. Aparecen en euskera cosas increíbles.

Esta mañana, al pasar por delante de una librería, he identificado al autor. Su libro, abierto, ocupaba el lugar de honor en el escaparate. Estaba también su fotografía. – Ya sé quien es – me he dicho. Efectivamente, le servi infinidad de veces en la Biblioteca. Al final, terminamos mal. Iba descaradamente a lo suyo, atropellándolo todo. Su actitud, su porte, su aire decadente, sus maneras tenían la virtud de irritarme, de ponerme fuera de mí. – Ya sé quién es – iba diciéndome a mí mismo al subir a mi oficina. – ¡Pobre! ¡Qué concepto tiene de la vida más equivocado. Sonreía pensando en él. Sentía que mis furores de pasados días al pensar en este libro se derrumbaban. – ¡Pobre! La vida no es lo que él piensa. Me inspira piedad" (ARTETXE, Jose: *Un vasco en la postguerra*, La Gran Enciclopedia Vasca, Bilbao, 1977, 217).

277 "Aunque se rompa cada pierna, / nuevas (generaciones) nacerán".

278 "Qué montón de inútiles.

279 "Me dijeron / que estaba olvidado del infierno / que tenía arrinconadas sus leyes / es decir, que ya no era 'euskaldun fededun' (vasco cristiano).

El amor que le tengo / al padre cazador de Santimamiñe / al hermano trabajador del barrio / no lo ha apagado el viento del oriente / ni lo ha sacudido el cedro del Líbano".

280 "La falsa creencia de que teníamos afincadas nuestras raíces, / que te dejan sin sitio en el terrible espacio del mundo... / los pensamientos que creíamos eran muy nuestros, / dejándolos en cueros ante una sociedad extraña... / y en ese mundo que has abandonado / viendo / cuántos siguen ahí... / y tú / todavía / no tienes para ofrecer sino un rayo de luz... / cuando no tienes en ellos el amparo del pueblo... / sólo ... / sin ser todavía de ningún pueblo...".

- 281 “Existe un pueblo / un saber / y una historia / la historia: el principio de nuestra verdad”.
- 282 “Si la parte posterior debe enseñarnos / a mover la delantera, / cuando vayamos a aprender las viejas leyes / no hablamos sólo / con los reyes de Navarra / o / con los txistularis de Isturitz; profundizaremos en nuestras raíces / hasta el punto en que fueron auténticas...?”
- 283 “Sin conocer mi parecer / me cristianizásteis. / Sin preguntármelo / me hicisteis sabio extranjero en las escuelas, / para luego a la servidumbre de una máquina / atarme”.
- 284 “Se romperán / las cadenas del atado en el castillo de cinco cantones / y se levantará libre / Aitor / y volverá encendido / para que el pasado tenga / futuro”.
- 285 “No / por la riqueza de los demás / no / queremos dejar el nuestro. / De ninguna manera! / traidor al nuestro / extraño en el de los otros... / no por cierto!”.

286 *Encuesta a los escritores*, 1985.

287 El informe en su totalidad dice así:

“Es un canto de protesta en el que el autor presenta a su pueblo como pueblo que tiene que conseguir la liberación y considera que es labor de los presentes y que no puede abandonarse para los venideros. Esto es agravado en el caso totalmente concretizado de Navarra a quien se considera que se le ha perdido. Téngase en cuenta que esta pérdida en ningún momento se perfila como referente al idioma vasco. Por todo ello, creo que va en contra de las leyes fundamentales y por ello, aunque considero que muy pocos será capaces de leer este libreto, y por esta razón cabría pasarlo por silencio administrativo, *no debe aceptarse el depósito*”.

288 Bastante peregrina resulta la traducción de los párrafos supuestamente delictivos que presenta el lector 19. Nunca es exacta, por supuesto; pero, a veces, por desconocimiento de algunas palabras o expresiones, da la impresión de no haber entendido la composición.

- En *Beharra zer den* donde traduce: “Tan decididos como estamos para guardar las viejas leyes, unámonos para dar a luz las nuevas”, debiera decir: “Cuándo nos uniremos para crear nuevas leyes con el mismo ardor con el que lo hacemos para guardar las antiguas”.
- En la composición *Arrano beltzarekin* traduce “gibela” como “hígado” cuando en la composición significa “parte posterior”, y “barrua” como “barriga” cuando en el texto es simplemente “dentro”. Confunde igualmente “abrir” (ireki) y “cerrar” (hetsi).

La traducción de A. Albizu deja claro que no ha entendido el mensaje a transmitir:

“Pero no es pena que todavía no hemos aprendido no hemos aprendido que nos han dado por el hígado; ¿quién no sabe que nos la están dando y que nos la darán y que recibiremos a no ser que cuando nos la vayan a dar, no aprendamos cómo se cierra la ventanilla... el enemigo en el soto y nosotros, borricos, somos atrapados siempre mientras abrimos la puerta trasera No aprendemos no aprendemos Podremos ver alguna vez? ¿Aprenderemos alguna vez?”

Y si a alguno le apetece ese juego que no abandone su deseo juegue en favor del pueblo y cuando le dé y cuando reciba a los que han metido que le rompan la barriga que le corte por lo menos el morro.”

Una traducción más acorde con el original podría ser ésta:

“No es acaso descorazonador / que todavía / no hayamos visto / no hayamos aprendido / (no es por lo visto suficiente) / que nos han dado por el culo; / quién no sabe / que nos están dando / que daremos y nos darán / que nos lo meterán / a no ser que / aprendamos / una vez por todas / que cuando vengan a dárnoslo / aprendamos a cerrar la ventanilla ... // el enemigo en el soto / y nosotros, borricos / cerrando la puerta trasera / nos cogen siempre... // Y si a alguien / este juego / le gusta / que no deje el placer, pero / que juegue a favor del pueblo y / cuando le den / cuando reciba / a lo que le hayan metido / krask! dentro / que le corte al menos la punta”.

- Lejos, muy lejos, del original se encuentra la traducción de este verso de *Ai! Galileo*:

“de dónde serán los que en tu pueblo aparecen, los tildados de cuervos negros y rojos, los frustrados inquisidores que vinieron fugados de los siglos negros?”

Creemos que nuestra traducción ofrece mayor garantía, al menos más cercanía al original:

“de dónde serán / los inquisidores frustrados / huidos de las épocas oscuras / los cuervos negros y pintados de rojo / que te cazan en tu pueblo?”.

289 He aquí el informe en su literalidad:

“*Obra de protesta* contra el orden social establecido a quien considera como un medio para tener a la gente alienada y no pueda pensar por sí mismo y como símbolo de este orden se conceden a los que no sufren el peso del trabajo sino por el contrario disfrutan a cuenta de los que trabajan. Asimismo no acepta la *paz* fundada en criterios de nuestra sociedad que califica de formales y honrados a quienes aceptan sumisamente cuando se les manda.

Otro punto importante de la crítica que hace de los españoles inmigrados en el país vasco. Da a entender como si hubiera sido una política estudiada por el gobierno central para romper la armonía y crear enemistad y la división. Los califica de *peste* y *gusanos*.

Considero como obra que atenta a los principios fundamentales del Reino por lo que *no debe aceptarse el depósito*”.

290 Como en todas las relaciones con la Censura, hay una historia, digamos la “oficial”, aquella que consta en los papeles de archivo. La otra historia, la relacional, la de los despachos de las Delegaciones, no consta sino en la memoria de las víctimas. B. Gandiaga nos cuenta “su historia” en la Delegación donostiarra, a propósito de *Hitz berdeak*:

“Joxe Azurmendiren *Hitz berdeak* liburuaz bai erabili nituela jaleoak, baina ahaztu ditut. Joxek berak du nik prantatu nuena, eta publikatu zna eskuetan hartu eta ikusiko duzu zeintzu falta diren. “Manifestu atzeratua” sartzeko benetako ahaleginak egin nituen, baina ez manifestua eta ez besteak ez zizkidan zensurak onartu. Nik *censura* hitza aipatu nienean, zera esan zidaten: España ez zegoela censurarik, alegia. Consulta previa zela guztia, eta ez nezala berriz censurarik aipatu: ‘En España no existe la censura, lo que existe es la consulta. Tenga mucho cuidado con el empleo de la palabra censura’. Donostiara buelta bat egin neban edo eta hara eraman nuen *Olerti* –Manifestu atzeratua zekarrena– eta hori ikusi zutenean, zera esan zidaten, alegia. Joan nendila Santi Onaindia *Olertiren* argitazailarengana eta eska nezaiola poesia hori agertzeko baimenaren ageria eta eman nahi ezpazidan hurrengoan agente bat emango zidatela lagun, eta orduan bai eman beharko zidala. Zer pentsatua eman zidan honek eta Santirengana joan nintzen eta, jakina, baimenik etzeukan. Ni aitzakiatzat hartuta hura harapatu nahi zuten, nonbait” (*Encuesta a los escritores*, 1985).

291 Nos contaba el lector A. Albizu, en una entrevista, que se le había “sugerido” que cargara las tintas, cosa que no lo hizo, en su opinión. Recordaba en la misma entrevista como “autores malditos” a G. Aresti y B. Gandiaga.

292 La calidad de la traducción deja mucho que desear, una vez más. Confunde *ibar* (valle) con *ibai* (río), *jasan* (sufrir) con *jaso* (levantar), *bait* (porque) con *bai* (sí), *atsekabea* (aflicción) con *asekabea* (insaciado). Traduce *aitzitik* (al contrario) como “por lógica”; *herria zapaltzenago dela* (el pueblo es más pisoteado) como “estoy pisoteando al pueblo”; *izotzak arren gordinik dago* (está fuerte a pesar de los hielos) como “tan fresca como la nieve está”; *esaterako* (por ejemplo) como “a decir verdad”; *zenbatak* (el número) como “muchos”; *lasaialdi* (rato de desahogo) como “soga”; *borreru* (verdugo) como “borrego”; *itxuragatik* (por la apariencia) como “por lo visto”; *egon gaude* (estamos) como “hemos estado”; *edo agian gorrotoz* (o quizás con odio) como “o quizá hasta con odio”.

293 El autor es persona que conoce la obra y que sabe de redacción de informes. Está escrito en hoja sin membrete y en su parte superior derecha aparece escrito a mano el nombre de “Ignacio”.

294 El mismo Gandiaga nos cuenta detalladamente su actuación en el Palacio de Justicia bilbaíno. Al final del escrito muestra el deseo de olvidar todo recuerdo de la censura. ¿Para qué acordarse del tormento?, se pregunta él. El simple recuerdo le produce rabia, sensación de impotencia y asco.

He aquí su testimonio:

“*Hiru gizon bakarka* (1974) zela eta Bilboko Palacio de Justicia-ra deitu ninduten. Baina deia Bizkaiko Arantzazura joan zen lehenengo eta hona heldu zenerako berandu zen. Zapatu arratsalde bat zen eta astelehenean behar nuen delako Palazio hortara joan. Nik ez nekien zer egin behar nuen. Joan behar nuena bai, zemaia edo amenazua zetorren esandako egun eta ordutarako heltzen ez banintzen eta. Eusebio [Unzurrunzaga] genuen erretore eta hari erakutsi nion dei hori. Lasaitu nahi zintzen: nik ez nuela hitz egin beharrik izango, berak hitz-egingo zuela eta abar aginduz. Habitz jantzita joan ginen Eusebio eta biok. Han geunden ezarritako ordurako. Deitu genuen eta barrura eraman ginduzten sala handi bateko ateurrean ea nor zen akusatua galdetu ziguten eta nik, neu nintzela. Orduan barrura sartzeko. Eusebiok ea bera ezin ote zitekeen sartu bera zela nire erretore eta arduradun, eta ezetz: sólo el acusado. Salan bi gizonetako eta emakumezko bat zeuden –horiek dira gogoratzen ditudanak– mahai luze batetan.

Beste gizon bat fitxero edo holako kaja batzu zabaldu, begiratu eta itxi ari zen. Han nengoen ni. ‘A usted se le acusa de política’, esan zidaten. Eta kausaren izenburua irakurri zuten: Por su libro *Hiru gizon bakarka*. Nik poesiari buruz nekizkian guztiak kontatu nizkien, poesia moetak, moeta bakoitzaren barruan figurak, metaforak eta. Esturak gogoratu arazten dituen guztiak. ‘Pero a usted se le acusa de política’ zioen emakumezkoak. Nik poesiari buruzko iharduna berriz ere. Hirugarren aldian ere ‘a usted se le acusa de política’ esan zidan andrazkoak. ‘Mire usted, señorita, esan nion, soy como un árbol. Yo soy un árbol’. Eta besoak zabaldu nituen –zutik nengoen, jakina– eta nekizkian arbolari buruzko guztiak esaten hasi nintzaion, baina ondo garbi aitzera eman nion, arbola neu nintzela. ‘Mis raíces se meten y se meten en una tierra concreta y yo amo a la tierra que me sostiene y sustenta. Mi copa levanta hacia un trozo de cielo concreto y yo amo al cielo que se extiende sobre mí. Y yo hablo de la tierra sobre la que me levanto y del cielo que permanece sobre mí. Yo soy un árbol. Señorita ¿de qué política es el árbol? Déjese de todo lo que tiene contra mí y dígame de qué política es el árbol. Lo que pasa es que ustedes han sido informados. ¿Con qué objetividad? Yo les invito a que lean ustedes mismos lo que he escrito y después me juzguen’. Orduan euskara ez jakitearen pena –plantak egiten– eta hasi ziren. Ni ostera, euskara irakastera eskaini nintzaion. Baina begira, gauzok haserretu egiten naute. Gauzok aztu egin nahi ditut, desegin, ezabatu. Eta pratikan bertan halaxe jokatu dut. *Elorri*-ren goraberetan ibili zen originala erre egin nuen depresio edo halako batetan. Joxe Azurmendiren *Hitz berdeak* liburuari buruzko korrespondentzia ere erre edo galduta dut. *Hiru gizon bakarka*-koari buruzko deia ere edo galduta daukat edo ez dakit zer egin nion. Eta hola hobe. Zertarako gorde behar dituzu tormentuaren akordua besterik gogoratu arazten ez dizuen ageri edo dokumenturik? Niri arrabia, ezinaren sentsazioa ta nazka besterik ez didate ematen horrelako oroitzapenen akordua?” (*Encuesta a los escritores*, 1985).

295 Como se puede observar en el cuadro, nos faltan algunas páginas por contabilizar, al carecer de fotocopia. Por otro lado, no estamos seguros de la cantidad exacta del texto admitido en revisión: el autor, Martín Ugalde, al enviarnos las

fotocopias nos señala que el texto definitivamente suprimido aparece subrayado; este criterio, en un par de ocasiones, no coincide con los textos no aprobados por L. Martos en el recurso.

- 296 En la revisión del pliego de alegaciones que realiza L. Martos (obsérvese que el mismo que efectuó la censura es el encargado de la revisión, y no una tercera persona) son a destacar no solamente el contenido de los argumentos sino también su tono:

“Revisado el pliego de alegaciones presentado por la Editorial, opinamos lo que sigue:

Capítulo Barandiarán:

Págs. 5, 6, 7. La propuesta es aceptable, pero haciendo en el nuevo texto que presenta la Editorial tres pequeñas tachaduras, para quitarle el aspecto de martirio que pretende dar el curita separatista al hecho de que le enseñaran el español. Se han marcado en la copia de la alegación presentada.

Capítulo Sota:

Pág. 19. conforme con el cambio de ‘muy desgraciada’ por ‘poco afortunada’.

Pág. 21. El Sr. Sota no está ‘confinado’. Debe mantenerse la supresión, porque da una idea de relegación a un lugar determinado, cosa que no es verdad.

Pág. 23. Debe mantenerse la supresión. Los Fueros vascos han sido decididos por el Estado Español y su forma actual no es discutible.

Pág. 33. No tiene razón la alegación. El entrevistado se refiere a que las clases se den en euskera (Véase lo subrayado algo más arriba en la misma página) y lo que ha autorizado el Estado Español *no es caso*. Proponemos incluso aumentar la tachadura tachando lo subrayado.

Pág. 36 y 37. Debe mantenerse la tachadura. El canto a la Libertad del Sr. Sota no es a la libertad de *España* sino del País Vasco y por tanto tiene carácter claramente separatista.

Pág. 39. Línea 7. La palabra ‘desterrado’ supone acción punitiva gubernamental. Si no era ese probablemente el caso, debe mantenerse la tachadura.

Línea 11. La frase tiene mala baba. Citar el año es suficiente. Si está hablando de barcos, no creemos que los barcos comieran pan negro ni blanco. Mantener la tachadura.

Dos últimas líneas. Mantener la tachadura. Viene a decir que el semillero de navieros ha sido destruido por España, lo que es una calumnia contra el régimen.

Capítulo Michelena:

Pág. 7. Puede admitirse y levantar la tachadura. Es casi un elogio al Régimen reconocer que se ha hecho justicia.

Pág. 16. Conforme con el cambio.

Pág. 36. Conforme con el cambio.

Capítulo Arrupe:

Creemos debe levantarse la tachadura de la págs. 24-25. Nos parece excesivo tachar a los Papas.

Capítulos Fagoaga e Ibarrola:

Conformes con los cambios que propone. Con todos.

Nota: No hacemos alusión a los casos en que la Editorial está conforme con la tachadura porque sobre eso no hay discusión.”

- 297 Método propio de un corrector de estilo, sólo que en este caso es un corrector y manipulador de pensamiento:

“Deben de introducirse las siguientes modificaciones: intercalar en el fº 114 y en lugar de la coma entre *Francia y España*, en el 229 intercalar *más* entre *sido* y *favorable*; por otra parte deben de verificarse las siguientes sustituciones en el fº 138 respectivamente ‘en torno’ e ‘independencia’ por *dentro* y *autonomía*, en el fº 152 ‘soberanía’ por *autonomía* y ‘vascos’ por *No pertenecientes a la corona de Castilla*, en el fº 172 ‘a España’ por *es Estado*, en el 173 ‘Quitó al Obispo’ por *logró separar de la diócesis* y ‘seguía teniendo’ por *pretendía tener*, y ‘Castilla’ por *la Corona*, en el 215 ‘esenciales’ por *propios*, y en el 218 ‘de signo nacional’ por *nacionalistas*.”

- 298 Transcribimos en cursiva la tachadura en algunos de los ejemplos:

- “en 1839 *se les* (a los carlistas) impuso *unilateralmente* la unidad constitucional de la Monarquía española” (pág. 4).
- “a los vascos [...] nos unen [...] lazos de sangre, de cultura y de voluntad *política* muy fuertes” (pág. 50).
- “Donde se terminan, *como si no hubiese habido nunca Derecho*, los Fueros de Cataluña” (pág. 95).
- “*Al vasco le ha salido ese grito siempre, porque siempre ha tenido que vivir luchando por la libertad*” (pág. 147).
- “Es la fecha aciaga, y no tan lejana, de cuando Navarra pierde su *soberanía* [sustitución = autonomía]” (pág. 152).
- “Madrid excluyó a los *vascos* [sustitución = no castellanos]” (pág. 201).
- “Cuando Madoz canta las excelencias del traslado de las fronteras añade, *erradamente*” (pág. 202).
- “Inútilmente otra vez, *desde luego*” (pág. 210).

- 299 En el *Canto a Marichu* (1970) se le señalan 7 páginas, “que recogen brevemente y sin profundidad algunos momentos por el autor vividos durante la guerra civil”.

El lector de *El gran asombro* (1971) lamenta que no se hubiere presentado la obra a consulta previa, “ya que con alguna modificación de frases o tachadura no hubiera tenido reparo alguno”. Los reparos actuales se concretan en 20 páginas, en las que habla de exiliados y contienen “frases que son algo tendenciosas”. Señala también el lector: “En general, se

- expresa como vasco ferviente, pero sin que hayamos podido encontrar un sentido francamente separatista, aunque es fácil deducirlo”
- 300 Aunque hayamos advertido en el apartado metodológico y en varias ocasiones más que respetamos tal cual la redacción de los informes (faltas ortográficas, ausencia de acentuación, frases oscuras e ininteligibles, etc.), lo volvemos a hacer ahora ante el informe del fiscal Herrera porque su redacción es especialmente incorrecta.
- 301 El autor sigue angustioso los avatares de su obra y respira tranquilo al recibir la autorización, sin importarle las limitaciones:
 “San Sebastián, 24 setiembre (1970). *El abrazo de los muertos*. Impresiones contradictorias. El Jefe de la Censura considera el libro como ‘peligrosísimo’. En todo caso sería autorizado a cambio de una declaración jurada del editor asegurando que la edición es de trescientos ejemplares únicamente y que éstos serán distribuidos entre amigos. Todo ello me lo dice Pachi (Unzurrunzaga) por teléfono a las once. [...] [26 setiembre] Por fin se ha recibido el permiso de *El abrazo de los muertos*, con limitaciones relativas a su propaganda comercial que nada me importan. Siento como si me quitasen de encima, pesadísima losa” (ARTETXE, Jose: *Un vasco en la postguerra*, La Gran Enciclopedia Vasca, Bilbao, 1977, 222-223).
 Pero no todos los sinsabores terminan siempre con el fin de la tramitación administrativa. En su caso tampoco:
 “San Sebastián, 9 febrero, a las 11 y media (1971). José Mari me llama por teléfono para comunicarme con indignación haber recibido en casa un sórdido impreso tirado en ciclostil por la Falange de Santiago de Compostela dedicándome atroces insultos a propósito de mi *El abrazo de los muertos*, libro que extensas zonas de la crítica, hasta revistas progresistas y católico-progresistas mantienen en silencio” (*op. cit.*, 233).
- 302 El lector desconocido tacha seis páginas en su totalidad. El tema es el siguiente: “Su crisis religiosa. Su campaña anticlerical” (4 páginas) y un artículo del propio Meabe intitulado “Una conversión” (2 páginas).
- 303 Una prueba más de la subjetividad y/o arbitrariedad del trabajo del lector lo tenemos en este caso. Hemos indicado que el lector 12 señala tachaduras en 64 páginas y que el lector 20 (A. Teixidor) lo hace en 70. Pues bien, solamente coinciden en 19 de las páginas señaladas por ambos, lo que equivale al 14% de coincidencia sobre el cómputo global de tachaduras.
- 304 La autorización de referencia data de 1967 y, efectivamente, se trata de una edición de *Obras Completas*, aunque no en la edición de Giner, como cita el lector, sino en la de Aguilar.
 Hemos indicado repetidas veces que la edición de *Obras Completas* goza de un mayor margen de tolerancia que las ediciones sueltas. Solamente así se entiende que en 1970 se prohíba una obra autorizada en 1967.
- 305 El lector ha tachado la poesía por entero, pero es que, además, las cinco últimas estrofas llevan señales al margen e incluso subrayados en algunas palabras. Como muestra presentamos la sexta estrofa, transcribiendo en cursiva las palabras subrayadas por el lector:
 “Porque ellos *no querían que yo fuera feliz*. / Sencillamente limpio. *O vasco*. Es un decir. / Patéticos y vagos, *violentos y sucios*, / los maquetos *pretenden engañarme*. Mas veo”.
- 306 ARESTI, G.: *Gabriel Arestiren literatur lanak-10*, Susa, Donostia, 1986, 176.
- 307 Muchas de las palabras o frases subrayadas no tienen en sí mismas sentido “subversivo”. El lector las juzga, por lo visto, en un contexto diferente del propio e inmediato del texto. Veamos algunos ejemplos:
 “el orden sin nadie” (pág. 11) – “Repetís cuanto se os mande” (pág. 12) – “Es el sistema” (pág. 12) – “Santas mentiras” (pág. 12) – “Abril” (pág. 17) – “Sucesión” (pág. 20) – “el sistema” (pág. 39) – “fin del movimiento” (pág. 39) – “Las estructuras” (pág. 65) – “Hay un orden invisible” (pág. 65) – “Soy lo que soy, inhumano” (pág. 66) – “El sistema” (pág. 77) – “domesticar el susto” (pág. 77) – “En qué libertades?” (pág. 82).
- 308 Señalamos a continuación algunas de las tachaduras en las que coinciden los dos lectores, señalando en cursiva las tachaduras propiamente dichas:
 Pág. 13: (De Norte a Sur) ¡Que los pájaros canten! Que en el Sur, *los tartesos / Se tumben panza arriba / creyéndose de vuelta de todo, acariciando / una melancolía! / Nosotros somos otros, nosotros poseemos / felizmente la vida.*
 [...] *Protestamos si tratan de explotarnos, y entonces / noble es la rebeldía.*
 Pág. 14-15: [...] ¡Que nos arrancan la lengua! / ¡Que nos roban nuestro canto! / y hasta mis versos son versos / que traeduzco al castellano.
 Yo que aprendí a decir “padre” / mas nací diciendo “aitá”, / no acierto con el idioma / justo para mi cantar.
 He leído a los que mandan. / Me he aprendido mi Cervantes. / Y ahora trato de explotarlos / para salir adelante.
 [...] *Mar de Euskaria, rompe en llanto, / y en tu idioma en desbarato, / di, ensanchándote, qué raros / nos sentimos hoy los vascos!*
 Pág. 79-80-81: (De negocios en tierra-muerta)
 [...] *Vuestras ruinas, vuestro arrastre / la caries en las almenas, / como no somos turistas / nos irritan y sublevan.*
 [...] *Castilla es muy pintoresca. / Pero España no es Castilla.*
 [...] *Porque venimos del mar / y otra España es nuestra fuerza, / Castilla para hispanistas, / rechazamos tu leyenda.*
 [...] *Castilla, o te conquistamos, / venciendo tu muerte muerta, / o acabarás por llevarnos / al “nada vale la pena”!*
- 309 Señalamos en cursiva los versos subrayados por el primer lector en el poema “Canto a los míos”:
Antes de España, ya estábamos los vascos / trabajando entre piedras, trabajados / [...]

Antes de España, ya estábamos los vascos / alzados, siempre alzados. / Dentro de España seguimos trabajando, / metiendo el hombro, callados. [...]

Yo nombro a los sin nombre, / nombro a los arrantzales y nombro a los ferrones, / [...]

Dentro de España seguimos trabajando / a pesar de los tracasos, por si acaso. [...]

Ahora, España, te llevamos.

Tú eres nuestra, y por las buenas o las malas te violamos.

- 310 Es de pensar que Juan José Álvarez no pasó la prueba de entrada en el Lectorado, pues no hemos encontrado su nombre en las listas de lectores que hemos establecido.

- 311 El total de líneas subrayadas como botón de muestra son 37 (en realidad, muchas veces no subraya la línea entera sino alguna expresión o palabra).

Presentamos a continuación una muestra representativa de las palabras o expresiones tachadas, señalando éstas en cursiva:

Pág. 17: *En seguida le adornaron el pene con un lacito.*

[...]

Tenía su matasuegras, *su pene de saca y mete.*

Pág. 20: Arbigorriya reía entre *orines* y algodones.

Pág. 22: Este niño *tiene un pene* como un hombre de verdad.

Pág. 27: Arbigorriya encontrando que su *culo redondito.*

Pág. 29: Arbigorriya busca, no el amor, *chicas-objeto.* / *Las besa en cualquier sitio. Las tumba boca arriba.*

Pág. 34: *¿Qué quiere decir pensar? ¿Es un provocador?*

Pág. 37: Como nunca se sabe qué podrá pasar, / *las buenas personas procrean sin cesar / para el Ejército, para la Patria, para la guerra, para la / paz.*

Pág. 38: *La palabra no venía, aunque todos la entendían. / Los que hablan, ya se sabe que ignoran el Diccionario.*

Pág. 39: Y los guardianes de un *orden totalmente irracional?*

Pág. 41: *“Queremos perejil, tomate y perejil. / Eso era subversivo porque sonaba a español.*

Pág. 47: Allí los angelotes *pedorrotean* volando.

Pág. 48: A Pomona le han puesto *dos guindas en los pezones.*

Pág. 53: Pero de pronto, fresco, / alegre, joven, loco, suena un ruido ligero / *de orín de orín, de orín de orines que tri-nan felizmente.*

Pág. 66: *Le tiraré el tintero al Gran Profesor / y al Primer Motor de Aristóteles, ¡ay, dios!*

Pág. 67: *En lugar de comulgar, destruir la sociedad.*

Pág. 83: Dolor, *gloria sexual*, Morir, vida total.

Pág. 86: Hace tiempo que no te hago declaraciones de amor / *porque los angelitos me han chupado el pirulí. / ¡Oh! ¡Ah! ¡Oh! ¡Gloria al pipirimento!*

[...]

¿Que soy solo un idiota, un viva la Virgen, un hijo de / puta.

- 312 Introducimos aquí el estudio de la Generación del 98, interrumpiendo en cierta manera el recorrido histórico, entre otras razones porque ninguna obra de dichos autores ha sufrido problemas de entidad con la Censura en fecha posterior a 1976.

- 313 La así llamada “Generación del 98” ha sido objeto de muchos análisis e incluso de muchas denominaciones. Las últimas corrientes literarias se muestran reticentes ante la denominación de este grupo de escritores como “generación” por un lado y como del “98” por otro. Parecen preferir conocerlos como “los escritores de fin de siglo”, sin más.

Nosotros en este estudio adoptamos la denominación más conocida y usual: “la Generación del 98”. Para conocer no solamente el origen del nombre, sino los orígenes de la ideología y su filosofía, así como los miembros de este grupo de escritores, puede consultarse con provecho el primer capítulo de la obra de Donald Shaw: *La Generación del 98*, Cátedra, Madrid, 1977, 15-31.

- 314 Para comprender la Generación del 98 así como los valores que la Censura acepta y rechaza en dicha generación, pero de manera especial en los tres autores que estudiamos, creemos de interés el estudio de la influencia de Nietzsche en ellos. Resulta clarificadora la obra de Gonzalo Sobejano *Nietzsche en España* (Gredos, Madrid, 1967). Véanse especialmente las páginas 276-318 (M. Unamuno), 318-347 (R. Maeztu) y 347-395 (P. Baroja).

- 315 Así cuenta Hipólito Escobar lo que él denomina “el incidente de Unamuno”, última prueba –por si hacía falta– de su talante no domesticable. Relatamos el incidente y recalamos la presencia de la Falange en el entierro de Unamuno:

“El día 12 de octubre, para conmemorar la Fiesta de la Raza, se celebró en el paraninfo de la Universidad un acto presidido por Unamuno como rector y al que asistieron la esposa de Franco y el general Millán Astray, que era el director de Propaganda, Prensa y Radio. Mutilado profundo, padecía fuertes desequilibrios psíquicos y Franco le respetaba o toleraba por haber sido el fundador de la legión, unidad militar en la que realizó su fulgurante carrera militar.

Terminadas las intervenciones de los oradores, Unamuno, al cerrar el acto, mostró su irritación por algunos de los conceptos expresados y se quejó de que se hubiera tachado a vascos y a catalanes de anti-España en presencia del obispo, Enrique Pla y Deniel, ‘catalán, que os enseña la doctrina cristiana, y en la mía, que soy vasco y llevo toda la

- vida enseñándonos la lengua española. La guerra no era, como se había dicho, una guerra internacional en defensa de la cultura cristiana, sino una guerra incivil. Era más fácil vencer que convencer, y esto último es muy difícil con odio a la inteligencia. Motejó al general Millán Astray, que había tenido un comportamiento incorrecto y por el que no sentía simpatía alguna, de inválido, sin la grandeza de otro inválido de guerra, Cervantes.
- El general, en el colmo del paroxismo, gritó como si estuviera arengando a los legionarios ¡*Viva la muerte!* y, descargando su odio hacia Unamuno, ¡*Muera la inteligencia!*, grito que algunos iban a considerar gratuitamente representativo del pensamiento nacionalista. Unamuno pudo abandonar el paraninfo del brazo que le ofreció la esposa de Franco, pero la ciudad le hizo el vacío, fue destituido del rectorado, y dominado por una profunda tristeza y melancolía, su vida se apagó el último día del año 1936. Sin embargo, en su entierro hizo acto de presencia Falange y su féretro fué llevado a hombros por falangistas destacados” (ESCOLAR, Hipólito: *La cultura durante la guerra civil*, Alhambra, Madrid, 1987, 200).
- 316 LADRÓN DE GUEVARA, P.: *Novelistas malos y buenos*, El Mensajero, Bilbao, 4ª ed., 1933, 567.
- 317 GARMENDIA DE OTAOLA, A.: *Lecturas buenas y malas (a la luz del dogma y de la moral)*, El Mensajero, Bilbao, 3ª ed., 1962, 431.
- 318 Para A. Garmendia Otaola “la obra se encabeza con un prólogo absurdo. Moralmente no tiene estridencias; pero es lectura reservada a personas de formación moral y literaria” (*ib.*).
- 319 A. Garmendia de Otaola califica de peligrosa esta obra:
 “Late en el fondo de esta obra cierto espíritu agresivo y descontentadizo, según reconoce el propio autor. Peligrosa. Para personas de sólida formación religiosa y literaria” (*op. cit.*, 431-432).
- 320 A. Garmendia de Otaola, en cambio, encuentra más de un reparo en la misma obra:
 “Moralmente, hay que señalar páginas de un inelegante escepticismo, y algún personaje, en el aspecto religioso, se muestra extraño e irrespetuoso con manifiesto regusto de secta protestante. Peligrosa. Para personas de sólida formación religiosa y literaria” (*ib.*)
- 321 Para A. Garmendia de Otaola, aunque no peligrosa, no está recomendada la obra para los “intelectualmente débiles”:
 “Se reúnen en este volumen 27 novelas cortas, de interés y valor hartamente desigual. Aún cuando no hay estridencias notables, moralmente hay ciertos reparos que oponer a varias de estas novelitas, siendo en general lectura reservada a personas de formación literaria y religiosa” (*ib.*).
- 322 La misma obra adquiere caracteres de peligrosidad en la pluma de A. Garmendia de Otaola:
 “exaltación frenética del hombre, al que se pinta de un voluntarismo exacerbado, al margen de toda moral y aún de toda normal convivencia. Peligrosa. Para personas de sólida formación religiosa y literaria” (*ib.*).
- 323 No sería este el caso si el lector fuera A. Garmendia:
 “Esta obra refleja el pensamiento del poeta. Es de peligro para quien no esté sólidamente afianzado en la fe. Y para aquellos que estén provistos de una seria formación religiosa, la consideramos inútil”.
- 324 Contrasta la autorización administrativa con la lectura de A. Garmendia:
 “Una historia de pasión. De relato de tétrica lobrete califica el autor a esta novela, que contiene acres lecciones de escepticismo pesimista, según expresión de uno de sus personajes. La extraña preocupación religiosa de Unamuno angustia literalmente el espíritu reflexivo del lector, si este quiere prestarle un mínimo de atención. Peligrosa. Para personas de sólida formación religiosa y literaria” (*ib.*).
- 325 Este es el pasaje tachado:
 Pág. 83: “Acaba de conocer Apolodero a Menaguti, al melencólico Menaguti, sacerdote de Nuestra Señora de la Belleza, como su tarjeta de visita dice:
Hildebrando F. Menaguti
 Poeta
 poeta sacrílego, entiéndase bien”.
- 326 Es sintomático lo acaecido con *El hermano Juan*. En el exp. 2194/46 de *Obras Selectas* se deniega, efectivamente, su autorización. Pero el lector, A. de Lucas, opina que pudiera tolerarse su publicación en *Obras Completas*:
 “Obra dramática acerca del tema de Don Juan.
 El autor ensarta una serie de disparates y aberraciones acerca de temas como el celibato, el misticismo y otros.
 En una edición de *Obras Completas* destinadas a personas de cultura creo que pudiera tolerarse su publicación”.
 Esto, que está escrito el 1 de julio de 1946, no resulta posible diez años más tarde. ¿Por qué? Simplemente porque se han estrechado los criterios de censura al menos respecto a Unamuno.
- 327 Desde luego cuesta encontrar “irreverencia” en una poesía tan teológico-bíblica:
 “Debajo de ese velo de misterio / que luminoso tus riñones ciñe / y el lienzo es que enjugó de tus apóstoles / los pies lavados, con que el hombre todo / se queda puro –; bajo de ese velo / ceñidos los riñones como en marcha / la fuerza del varón, Señor se esconde. / De la Eva de la gracia, madre virgen, / en las entrañas tú, Adán de gracia, / carne de padre pecador, tomando / virgen la diste de la cruz al lecho. / Y engendraste al morir. Cristo, tu muerte / fue lo que te hizo padre de la vida / de la gracia, tu muerte la primicia / de tu virilidad; con ella al cabo / la Humanidad esposa conociste

/ y su esposo de sangre te obligaste. / Sin tí, Jesús, nacemos solamente / para morir; contigo nos morimos / para nacer y así nos engendraste!”

328 Así se expresa A. Garmendia a propósito de *Niebla*:

“Calificada por Unamuno de ‘nivola’. Algunas páginas son verdaderamente desagradables, y bajo una teoría filosófica de tipo spinoziano, recuerdan insistentemente los modos de Anatole France. Peligrosa. Para personas de sólida formación religiosa y literaria”.

329 Damos a continuación una muestra de los párrafos censurados:

Pág. 73: “– No, no, no! Eso huele a jesuitismo y eso es una oquedad y una frivolidad teológica. El reinado de Jesús, sí; pero del Jesús del Evangelio, no del Jesús de la Compañía que ha hurtado su santo nombre; el reinado de Jesús de la civilización laica y liberal cristiana...”

Pág. 78: “Hoy los jesuitas –quintaesencia de la ramplonería en España– tienen un vocablo con que expresan todo su odio impotente a la inteligencia. Ese vocablo es: extravagancia. Y lo que no es extravagancia no es sino vagancia. Vagancia mental”.

Pág. 168: “luego de recibida [la correspondencia], después del desencanto, me ponía a devorar el bochorno de mi pobre España estupidizada bajo la más cobarde, la más soez y la más incivil tiranía”.

330 No transcribimos, por supuesto, todos los pasajes censurados. Trasladamos aquí varios párrafos a guisa de muestra de las críticas y opiniones de Unamuno sobre distintos temas y personajes:

Pág. 4: (“*¡de mí no se ríe nadie!*”), que es también lo que suele decir el general M. Anido, verdugo mayor de España, a quien no le importa que se le odie con tal de que se le tema. ‘De mí no se ríe nadie’ y Dios se está riendo de él. Y de las tonterías que propaga a cuenta del bolchevismo”.

Pág. 12: “Cuando escribí eso del aburrimiento soberano, lo mismo que las otras veces, son varias, en que lo he escrito, pensaba en nuestro pobre rey Don Alfonso XIII de Borbón y Habsburgo-Lorena de quien siempre he creído que se aburre soberanamente, que nació aburrido –herencia de siglos dinásticos– y que todos sus ensueños imperiales –el último y más terrible el de la Cruzada de Marruecos– son para llenar el vacío que es el aburrimiento, la trágica soledad del trono. Es como su manía de la velocidad y su horror a lo que llama pesimismo. ¿Qué vida íntima, profunda, de súbdito de Dios, tendrá ese pobre lirio de milenario tiesto?”

Pág. 14: “Me rehúso a la humillación de la censura militar. No puedo sufrir que mis escritos sean censurados por soldados analfabetos a los que degrada y envilece la disciplina castrense y que nada odian más que la inteligencia. Sé que después de haberme dejado pasar algunos juicios de veras duros y hasta, desde su punto de vista, delictivos, me tacharían una palabra inocente, una monada para hacerme sentir su poder. ¿Una censura de ordenanza? ¡Jamás!

Después que he venido de París a Hendaya he adquirido nuevas noticias sobre la incurable necedad de la censura al servicio de la insondable tontería de Primo de Rivera y del miedo cerval a la verdad del desgraciado vesánico Martínez Anido. Con las cosas de la censura cabría escribir un libro que sería de gran regocijo si no fuese de congajoso bochorno. Lo que sobre todo temen más es la ironía, la sonrisa irónica, que les parece desdeñosa ‘De nosotros no se ríe nadie’ –dicen–. [...]

Y en nuestra España todos los pobres cainitas, madera de cuadrilleros o de corchetes del Santo Oficio de la Inquisición, almas uniformadas, cuando se cruzan con uno de esos a quienes motejan de intelectuales creen leer en sus ojos y en su boca una contenida sonrisa de desdén, creen que el otro se sonríe de ellos por dentro. Y esta es la peor tragedia. Y a esa chusma es a la que ha azuzado la tiranía”.

Pág. 49: “El desdichado Primo de Rivera cree lucirse, pero ¿alumbra? En el sentido vulgar y metafórico, sí, se alumbra, pero de todo tiene menos de alumbrado. Y ni alumbra a nadie. Es un fuego fatuo, una lucecita que no puede hacer sombra”.

331 Además de las condenas ya citadas recordemos la Carta Pastoral de otro Obispo vasco, titular de Canarias con el significativo título de “Unamuno, hereje máximo y maestro de herejías” (PILDAIN ZAPIAIN, A.: “Unamuno, hereje máximo y maestro de herejías”, in: *Eclesia*, II (1953), pp. 373-374).

El mismo Monseñor Pildain proyectaba en 1955 escribir una Carta Pastoral contra la obra de Pío Baroja, según testimonio de J. Artetxe:

“San Sebastián, 18 octubre (1955). [...] Monseñor Pildain tenía el proyecto de escribir una pastoral contra la obra de Pío Baroja. Quería documentarse. Le digo con vehemencia que Baroja vive todavía y que, por favor, desista de esa pastoral; que Baroja, en conjunto, al lado de muchos escritores tremendistas de ahora, es una ursulina, digno de una peana. Baroja es limpio. Pero, sobre todo, Baroja vive todavía... Creo haberle convencido. Asiste a la conversación el canónigo don Francisco de Yarza que asiente a mis palabras. Pildain me dice en vasco cuando me despido: – ‘Zurekin egongo nitzake itz egiten goizeko orduak arte’ (Con usted estaría hablando hasta el amanecer)” (ARTETXE, Jose: *Un vasco en la postguerra*, La Gran Enciclopedia Vasca, Bilbao, 1977, 90-91).

332 Por ejemplo, en *El porvenir de España y los españoles* (exp. 13721/73) el lector 32 recalca que “el contenido es de defensa de la unidad nacional así como del español como idioma oficial”.

333 Nos resulta indescifrable el apellido del lector. Por otro lado, en nuestras listas no consta ninguno de nombre Lorenzo.

334 Damos como ejemplo de texto religioso censurado éste que se refiere a la devoción al Corazón de Jesús:

"[Desgraciadamente la devoción católica va cayendo en manos del jesuitismo] y de ese repugnante culto al corazón de Jesús, culto de eunucos, baño de agua tibia enervante, fetichismo degradante, vergonzosa decadencia. Da asco esa estatuilla francesa, de barbita partida, ojos ribeteados, manto azul orlado de oro y flores de trapo. A lo que acompaña una literatura infame, de superlativos acaramelados, de mucho dulcísimo, amorosísimo y *deífico*. ¡Deífico! ¡Qué barbaridad!" (p. 179).

335 M.L. Abellán confirma que los calificativos que la Censura aplica a la totalidad de su obra son: "impío, cleróforo y deshonesto" (ABELLÁN, M.L.: "Literatura, censura y moral en el primer franquismo", in: *Papers*, 21, p. 166).

Nosotros no hemos hallado este documento, pero, de ser así, los calificativos coinciden con los que el P. Pablo Ladrón de Guevara aplica al mismo Don Pío: "No le cuadra el nombre de Pío –dice–, sino el de impío, cleróforo, deshonesto".

Este juicio conciso y lapidario sobre el autor por parte del jesuita se precisa y extiende, luego, a través de ocho obras de don Pío. (En paralelo a la lectura del censor iremos refiriendo en notas la opinión que la misma obra le merece al P. Ladrón de Guevara).

Para bien entender la denotación y connotación de la calificación que P. Ladrón de Guevara atribuye a P. Baroja, conviene conocer la significación exacta de los adjetivos, según el mismo autor:

– *Impío*. El que trata con odio y mucho desacato y desvergüenza las cosas y ministros de la Religión, a la misma Religión, al mismo Dios (*op. cit.*, 9).

– *Cleróforo, anticlerical*. Es clara la idea. Novelistas de éstos hay muchos en nuestros días, cuyo furor ha dado en manía de inventar, ya escándalos en descrédito del estado sacerdotal y religioso, ya defectos o caricaturas de pincel y pluma que los hagan despreciables (*ibid.*).

– *Obsceno, deshonesto, lascivo, lujurioso, libre*. Desde luego, estos calificativos, aplicados a novelas, dicen que éstas pecan gravemente contra la castidad.

Libre suele significar, si lo empleamos solo, que es deshonesto, pero más de paso, aunque a veces con menos pudor.

Lujuriosa es una novela impregnada toda ella, o en gran parte, de lujuria. Cuando no empleamos sino la palabra *deshonesta* o *lasciva*, es que la novela, o es toda deshonesto, o contiene pasajes de tal consideración y tanta deshonestidad, que hacen exclamar: esta novela es deshonesto" (*op. cit.*, 10).

A. Garmendia de Otaola, su continuador en la censura dogmática y moral, enjuicia más extensamente la obra de Baroja y clasifica sus novelas en las categorías siguientes: *para jóvenes* (6), *para adultos* (16), *para lectores cultos y de formación* (9), *para lectores muy formados* (16), *peligrosas* (4), *rechazables* (19).

Al término de esta clasificación de 70 obras de Pío Baroja, ésta es la valoración que le merece toda la obra barojiana en conjunto:

"Baroja es un escritor sectario y anticlerical, amargado por una visión pesimista del mundo y de los hombres, que en punto a ideas e instituciones religiosas no rehúye la blasfemia.

Moralmente desaconsejable por su desolador escepticismo y por su librepensamiento. Sus obras han hecho mucho daño a los jóvenes. En su conjunto puede tolerarse su lectura a personas mayores sólidamente formadas" (*op. cit.*, 37).

336 RODRÍGUEZ PUÉRTOLAS, Julio: *Literatura fascista española. 1) Historia*, Akal, Madrid, 1986, 125.

337 Otro dato: su busto fue arrancado y hecho añicos en San Sebastián, cuando la ocupación por las tropas rebeldes, en su mayoría requetés.

338 Ramón Gómez de la Serna habla de la carta de Baroja a Franco gracias a la cual pudo volver a vivir en su casa de Vera. (Citado por Carlos Blanco Aguinaga: "¿Perdonar a Baroja? (Un vistazo a ciertas coincidencias críticas)", in: *Pío Baroja*. Cuadernos Universitarios, nº 7, Mundaiz, Donostia, 1989, 159).

339 En las dos cartas que publicamos, enviadas desde Salamanca a Vera de Bidasoa, hay detalles que muestran, una vez más, el interés de las autoridades en la colaboración de Baroja.

"Muy distinguido Sr. y amigo:

Yo también creo como Ud. que puede Ud. prestar servicios a nuestra España que, requiere el esfuerzo de todos los españoles de buena voluntad para ser lo que todos soñamos. Por ello, y en contestación a su muy atenta del pasado día 4 del actual, voy a hacerle una propuesta y le parece digna de ser aceptada.

Para la Sección de Colaboraciones de la Delegación del Estado para Prensa y Propaganda, se le contratarían seis artículos mensuales sobre diversos temas de la España Nacional y de su prestigio creciente en el Extranjero. Por ellos se le asignaría el tanto alzado mensual de mil pesetas. Por otra parte, pondría a su disposición un automóvil, para cuando Ud. quisiese desintoxicarse un poco del ambiente enrarecido de Vera para que realizase Ud. alguna excursión cómoda a las inmediaciones de los frentes y territorio recién liberado, al objeto de que pudiera Ud. transmitir sus impresiones a los públicos de España y del Extranjero. Para ayuda de los gastos de estos viajes se le asignaría, en concepto de dietas, la cantidad diaria de 25 pesetas.

Le agradeceré medite sobre esta propuesta mía y en caso de aceptarla, se sirva comunicármela al objeto de comenzar cuanto antes su colaboración.

Mientras tanto tengo mucho gusto en reiterarme de Ud. como atento y s.s. q.e.s.m. (El Delegado) (M. Arias Paz)" (Salamanca, 9-11-37).

Una segunda carta está firmada por el Comandante de Ingenieros, encargado del Despacho:

"Muy distinguido Sr. mío:

En ausencia de Don Manuel Arias Paz, que –como le supongo conocerá Vd.– ha cesado en el cargo de Delegado de Estado para Prensa y Propaganda, contesto a su muy atenta carta del pasado día 3.

Su primer artículo no ha aparecido todavía en la Prensa española por haber sido remitido a las publicaciones de esta Delegación en París, Londres, New York y Buenos Aires; pero espero que en estos días próximos podrá Vd. verlo publicado en algunos periódicos de la España Liberada.

Respecto de lo que Vd. me dice sobre las dificultades para enviarnos seis artículos mensuales, comprendo perfectamente las razones que Vd. expone en la suya y dejo completamente a su arbitrio el número de artículos que pueda Vd. enviar. Por cada uno de ellos se les satisfará la cantidad de 175 pesetas.

Le adjunto la copia de un artículo publicado en *El Diluvio*, de Barcelona, por Félix Gordón Ordás, en el que se alude directamente a Vd. Se lo remito por si le puede a Vd. servir para alguno de sus propios artículos, ya que el tema probablemente lo merece.

Tengo mucho gusto en saludarle afectuosamente y en ofrecerme de Vd. su atto. y s.s. (*El Comandante de Ingenieros*) (Salamanca, 9-12-37).

340 El periodista Luis Antonio de Vega lo explica a las claras:

“No fue aquí donde sorprendió a Pío Baroja el Alzamiento Glorioso, sino en el extranjero. Es muy necesario decir esto, y que nadie lo ignore. Baroja vino por su voluntad a la España Nacional, después de haber hecho declaraciones, que estaban muy lejos de ser de simpatía a nuestros adversarios, y, aunque él no lo diga, es casi seguro que lo trajo su disconformidad con el comunismo, sin contar, claro está, el amor a España que siempre ha sentido este eminente escritor español. La calidad de D. Pío, calidad casi única en la literatura actual, motivó mi visita a Vera de Bidasoa, aparte de que el hablar con él es siempre un regalo, la idea de solicitar su colaboración para las páginas de nuestro semanario (*Domingo*)” (“Cuarenta minutos con Pío Baroja”, in: *Domingo*, 1938).

341 ¿Será éste el más antiguo de los informes de censura? M.L. Abellán (ABELLÁN, M.L.: *Censura y creación literaria en España (1939-1976)*, Península, Barcelona, 1980, 19-20) escribe que el más antiguo de los informes de censura que poseemos es el referente a la obra de Gregorio Marañón, *Raíz y decoro de España*, redactado por Martín Alonso el 25 de agosto de 1939.

Corrige más tarde la información: “A decir verdad, anterior al informe en cuestión hubo el referente a *Vidas sombrías* de Pío Baroja, fechado el 12-6-39, que desafortunadamente no se ha conservado salvo las tachaduras a que fue sometida la edición de la obra”.

En los dos casos citados por M.L. Abellán es cuestión del año 1939, mientras la primera obra de Baroja es de 1938.

342 Más que suspensión transitoria merecería la obra para el P. Ladrón de Guevara:

“*Camino de perfección*. Inmoral, de malas ideas, blasfema. Hay pasajes deshonestos. En la página 169 (ed. 1913, Madrid) dice: ‘Allí no se podía tener sino ideas mezquinas, bajas, ideas sencillamente católicas’!!! ¿Cómo hemos de calificar a quien escribe tales barbaridades?

Da coces contra un colegio de monjas, y, sobre todo, contra obispos, canónigos, curas y Padres Escolapios. Está brutal. Contra los Ejercicios de San Ignacio también se dispara.

Había, dice, en una casa este adorno: “Una escopeta, una guitarra y un cromó del Sagrado Corazón de Jesús”. Y, ¿qué inconveniente hay en eso? – Pues D. Pío les llama: “símbolos de la brutalidad nacional”!!! Cuidado que son intransigentes estos endiablados anticlericales: ni toleran una escopeta para cazar codornices, y defenderse, si se tercia, contra cualquier agresor; una guitarra para recrearse con su familia, y un cromó del Sagrado Corazón de Jesús para adorar al que tanto nos amó. Mas, para Baroja, en vez del Sagrado Corazón de Jesús, las pasiones brutales, las malas mujeres, el suicidio, Satanás en persona!!!” (*op. cit.*, 63-64).

A Garmendia Otaola la sitúa, a su vez, en la peor de sus categorías de catalogación: “rechazable” (*op. cit.*, 37).

343 La obra *Aviraneta* es autorizada en dos ediciones consecutivas a mediados de los 50, y no se sabe por qué, en 1970, aún cuando el lector J.L. Elso propone mantener la autorización concedida previamente, el Jefe del Lectorado decreta la denegación (exp. 10340/70).

344 Esta obra, también ésta, está salpicada de malas ideas, según P. Ladrón de Guevara:

“*La ciudad de la niebla*. Esa es Londres. Novela de insustancialidades y mujeres de la misma clase. María sin fe. La obra, salpicada de malas ideas. Una necia puntada contra la Compañía de Jesús; a veces contra el catolicismo y contra el matrimonio” (*op. cit.*, 64).

345 No hemos encontrado en AGA el oficio de respuesta a la demanda de autorización de la edición de *Obras Completas* de Pío Baroja (70 novelas en 4 tomos) expedido a la Editorial Biblioteca Nueva. Aunque ya teníamos conocimiento de su existencia por la referencia de M.L. Abellán en su estudio sobre la censura y creación literaria (pág. 17), ahora podemos citarlo en su integridad gracias a la publicación del mismo autor en “Censura y literatura peninsulares”, *Diálogos hispánicos de Amsterdam*, nº 5, 1987, 170.

346 La lectura que hace de la obra P. Ladrón de Guevara es infinitamente más severa:

“Impía, anticatólica. Pone en ridículo y aborrecimiento a curas y frailes; calumnia al catolicismo y a los jesuitas; echa largas tiradas de calumniosas majaderías; muestra su ignorancia a propósito del *Salmaticense* y de otros; inspira odio,

desprecio a los carlistas, cuya primera guerra maltrata a la larga. Habla de enredos mujeriegos de gente de Iglesia. Y no nos enseña otra manera de reformar a España. ¿Qué va a enseñar el que como dijimos más arriba, no conoce otro remedio que el suicidarse?” (*op. cit.*, 64).

347 En esta lectura en paralelo que estamos realizando de algunas obras de Pío Baroja, citamos una vez más la opinión de P. Ladrón de Guevara:

“En ella encontramos razón de sobra para los lindos apelativos con que hemos sustituido el suyo, impropio, de *Pío*. Aquí, él, lo mira todo con anteojos de su impiedad y clerofobia” (*op. cit.*, 63).

348 El escrito, que se conserva junto al expediente, lleva la firma del Presidente del Centro de Hombres de la Acción Católica, de la Presidenta del Consejo Territorial de Mujeres de Acción Católica, del Presidente de Jóvenes de AC, de la Vicepresidenta del Consejo Diocesano de las Jóvenes de A. de Tortosa, de la Presidenta de AC de Castellón, del Presidente de la Asociación Católica de Padres de Familia de Castellón.

349 P. Ladrón de Guevara juzga la obra como “insustancial, inmoral, peligrosa. Ideas torcidas” (*op. cit.*, 63).

350 Aunque en el original no consta el índice de la obra, hemos confeccionado el mismo a partir de los datos de la obra y lo ofrecemos como la mejor forma de aproximación a la obra en su totalidad.

351 Hemos contabilizado 533 líneas censuradas repartidas a lo largo de 48 páginas. Presentamos unos pocos ejemplos de los párrafos censurados con trazos más gruesos:

Pág. 34: “Los fascistas que fueron a atacar al grupo de ‘La Vindicta’ bajaron por el paseo de las Delicias en un automóvil, hasta llegar en frente del bar del Pico del Pañuelo, llamado ‘El Pajarito’. Dos de los jóvenes quedaron en el automóvil, cuyo motor seguía funcionando. El otro saltó del coche y descendió por unos escalones hasta llegar a la hondonada y se acercó al bar. Apenas los hubo bajado comenzó a disparar contra los cinco hombres que había en el interior. Uno de ellos se abalanzó al teléfono para pedir auxilio quizá a la policía o a otros socialistas, pero antes de que alcanzara el aparato, cayó muerto. Entonces el agresor dijo:

– ¡Buenas noches al que quede! Luego se reunió con los amigos.

– No he dejado títere con cabeza –añadió con jactancia de señorito.

Cuando se llega a un estado así, no hay nada que hacer. De los cinco socialistas, tertulianos del bar, resultaron tres muertos y los restantes heridos”.

Pág. 81: “Yo notaba que España como colectividad, resultaba un pueblo mediocre, y que todo le salía mal. Además del número de gentes fanáticas que en ella hay, se diría que tiene sus santos patrones de espaldas”.

Pág. 120: “Lo mismo se puede decir en estos momentos de rojos y de blancos. La única diferencia que hay, será que probablemente los que atacan a estos de aquí, tendrán más disciplina, y acaso logren reunir gente más hábil a su lado, mientras no le tomen al cargo demasiada confianza, pero en crueldades y en barbarie allá se andarán unos y otros”.

Pág. 203: “En compensación, en el lado blanco, se daban casos de barbarie. ¿De dónde se habrá fraguado esa fábula de la hidalguía de los españoles? Modernamente no han demostrado más que condiciones para matar, para denunciar y para robar”.

352 En el expediente no consta el informe del lector. No sabemos, por lo tanto, el pensamiento de la Administración en este momento a propósito de la obra. Sí conocemos la opinión de P. Ladrón de Guevara:

“*El árbol de la ciencia*. Inmoral, de malas ideas, desesperante, y el remedio es el suicidio”.

353 Son 75 líneas del original llamadas a desaparecer. No vamos a mencionar ahora todos los pasajes censurados. Solamente transcribimos unos cuantos a fin de ilustrar los aspectos aquí mencionados (el paréntesis y la cursiva sirven para referir el contexto):

Pág. 2: “Durruti era un condotiero audaz y terrible, Mesa, al final de la guerra en Madrid, se mostró como un estratega de talento, Melchor Rodríguez, como un santo laico, Besteiro, como un estoico, la Pasionaria, demostró ser mujer de arranque y una gran oradora”. (*Los políticos de la revolución eran la mayoría mediocres*), excepción hecha de Prieto, hombre sin cultura pero de talento claro.

Pág. 9: (*Mussolini*) “tan cursi [...], un hombre tan vulgar siempre y tan farolero. [...]”

Es curioso que pueda producir entusiasmo un tipo como el dictador italiano, que no tenía nada de lo que puede producir entusiasmo en un pueblo, ni en una mujer.

También es curioso que los estudiantes, en Francia como en España, fueran menos inteligentes y con una tendencia a elogiar el despotismo mayor que antes. Todo el mundo quiere mandar; el uno porque tiene un título y el otro porque lleva cosidos a la bocamanga unos galones”.

Pág. 33: “Rojos y blancos hacen la propaganda como los charlatanes actuales, una propaganda de vendedores de específicos. Nosotros somos los que valemos, los más honrados, los más inteligentes, los más sabios. Puede ser que ésta sea una propaganda buena; a mí me parece que no lo es, pero quizá esté uno engañado”.

Pág. 53: “Hombre honrado y buena persona, sufría Alcalá Zamora una incontinencia de palabra verdaderamente absurda, casi patológica. El pueblo o algún desconocido, le apodó ‘El Botas’, en lo que se ve claramente la cursilería del público. Todo porque no usaba zapatos de charol, como habría podido llevarlos el pocero de la villa o el tabernero enriquecido. Por eso nada más, era ‘El Botas’. Mentalidad de barrios bajos”.

Pág. 57: (*Después trasladaron a Besteiro a Carmona*), “primero a un cuarto bueno. Luego a un sótano oscuro”.

Pág. 110: “En la pensión de San Sebastián había un navarro de la Ribera, un tipo sombrío, que un día le había hablado a la amiga de Flora, con rabia, de las cosas que había visto en Navarra. Le había contado que en Viana, al comenzar la guerra, los carlistas habían llenado dos grandes camiones con los liberales del pueblo, y, dirigidos por un sargento de tropa, que hacía de jefe, habían pensado llevarlos a los alrededores para fusilarlos a todos. Entonces apareció un oficial retirado y, al ver aquello, preguntó que pasaba. Al saberlo, dijo que no lo consentiría, de ninguna manera; que al que tuviera algún cargo lo llevaran al Juzgado, y después a la Audiencia de Pamplona.

También parece que apareció una partida, dirigida por un conservero de espárragos, decidida a matar liberales para la mayor gloria de Dios”.

Pág. 158: “Me reprochan también el que no tomé una posición en la última guerra. ¿Por qué la había de tomar, si las dos posiciones litigantes no me producían entusiasmo? Yo me hubiera alegrado de que Inglaterra y los Estados Unidos hubieran intervenido, pero no para ayudar a los beligerantes, como hicieron los que acudieron a la Península, en uno y otro bando, no para acabar con los unos y con los otros; no matándolos, claro está, sino haciéndoles llegar a un acuerdo discreto”.

354 En diciembre de 1962, se accede a la demanda de Espasa-Calpe de ordenar la revisión del mencionado expediente. El lector encargado es ahora O. Díaz-Pinés que no encuentra ningún inconveniente en la libre circulación de la obra.

355 No hemos encontrado en el AGA el expediente correspondiente a la solicitud de autorización de la mencionada obra. Hemos dado con su referencia en el libro de M.L. Abellán (*Censura y creación literaria en España (1939-1976)*, Península, Barcelona, 1980, 183). Abellán publica parte del informe, que dice así:

“En ésta, se le ve también la oreja, y bajo el marco de una leyenda de los viejos vascos (la sitúa antes de su conversión al catolicismo) la vida del antiguo Juan [sic] de Alzate, está matizada de manifestaciones que hieren oídos católicos tales como las que se señalan en las páginas 14, 113, 117, 164, 170 y 112”.

Indica Abellán que el segundo lector señala más páginas todavía que contraindican la autorización.

356 Llamen la atención por su brevedad la mayoría de las correcciones del lector:

Pág. 472: “a decir misa todas partes y tragarme todos los días catorce hostias”.

Pág. 516: (*el cristianismo*), “otra forma de semitismo”.

Pág. 517: (*un hidalgo limpio de semitismo*), “es decir, de espíritu cristiano”.

Pág. 528: “El sitiador era la moral, la moral católica”.

Pág. 564: (*Sin duda faltaban laboratorios, talleres para seguir el proceso evolutivo de una rama de la ciencia, sobraba también un poco de sol, un poco de ignorancia*) “y bastante de la protección del Santo Padre, que, generalmente es muy útil para el alma, pero muy perjudicial para la ciencia y para la industria”.

Pág. 566: “La religión y la moral vieja gravitan todavía sobre uno –se decía–; no puede uno echar fuera completamente el hombre supersticioso que lleva en la sangre la idea del pecado”.

357 En realidad, las supresiones son en la galerada 396 que contiene varios cuentos relacionados con la vida corriente del País Vasco, con las guerras carlistas y con las brujerías. Se encuentran en las páginas 24 y 25: En la página 24: “Era una rebeldía contra la negación de la vida, representada por la Iglesia poderosa y tiránica”.

Y en la página siguiente: “Uno de los curas hizo una parodia de la misa”.

358 Se trata del cuento “La dama de Urtubi” y de la frase: “Era la rebeldía contra la negación de la vida, *representada por la Iglesia poderosa y tiránica*”, en la que ahora se suprime únicamente la parte subrayada. La segunda frase, como lo decimos, no es objeto de censura esta vez.

359 Qué lejos queda esta relectura de *César o nada* de la que efectuó en su tiempo el P. Ladrón de Guevara:

“*César o nada*. Muy mala, impía. Sobresale por su clerofobia y falsía. Mueve muchos escándalos sobre los Papas, pinta las Catacumbas de la manera más despreciativa, innoble y falsa, siendo, como son, la cosa más grande del mundo. ¿No es esto infame? Sus documentos y pruebas son su mezquino y anticatólico antojo.

¿Qué crítica se podrá esperar del que en otro escrito negó la existencia de San Ignacio de Loyola?

De Juliano el apóstata, en cambio, qué elogios...!!! Él es ‘el admirable, bueno (y mató a su madre), generoso, valiente, lleno de virtudes; pero los cristianos necesitaban calumniarle y le calumniaron...’

Entendámonos: ¿Qué es virtud y qué es vicio para don Pío Baroja? ‘El Cristianismo, dice, ha sido una Religión de mistificadores’. Pasemos por alto otras desvergüenzas contra la Religión católica. Desprestigia muy gravemente a los religiosos, ya aplicando escándalos al uno, ya manejos ambiciosos al otro, ya de otras maneras: todo de su propia invención. El final, además de clerófono, está falto de sentido común; pues César, hombre vulgar, tiene la pretensión de renovar a España. ¿Cómo? Siendo diputado, etc., y para su colosal empresa quiere que desaparezca el catolicismo. Además atribuye a los católicos lo que ellos, los revolucionarios, suelen hacer en las elecciones.

El título, *César o nada*, hacía esperar otra cosa, pero tontos fuimos en esperarla de tal autor. César, que es la personificación de D. Pío, no hace nada, ni sabe aspirar a nada, sino aburrirse, y andar aborreciendo a Cardenales, Obispos, curas, frailes, jesuitas y monjitas. Obra es ésta de un impío hipocondríaco. Y gracias a que esta vez, dominándole la rabia anticlerical, se contentó en acahuete de porquerías (el único amor que tienen los tales) con algún párrafo y algunas indicaciones de ese género” (*op. cit.*, 64).

- 360 En el texto el diálogo que reproducimos está recuadrado y la expresión “yo soy del Norte de España” está, además, subrayada:
- “Ez que uztés son extranjero”
 - Sí, mi amigo es francés; yo soy del Norte de España”.
- 361 Donald Shaw dedica un epígrafe al “joven socialista” Maeztu. Muy joven lee con entusiasmo a Marx, al que años más tarde, a comienzos de siglo, critica su determinismo económico y se interesa por el socialismo corporativo en boga en Gran Bretaña. (SHAW, Donald: *La Generación del 98*, Cátedra, Madrid, 1977, 109-118).
- Rubén Darío habla del “vasco nietzscheista Ramiro de Maeztu” (DARÍO, R.: *Obras Completas, III*, A. Aguado, Madrid, 1950, 331). G. Sobejano considera a Ramiro de Maeztu como el más nietzscheista de la Generación del 98: “es, con Pío Baroja, el miembro de la Generación de 1898 más declaradamente influenciado por Nietzsche” (*op. cit.*, 318).
- 362 *Op. cit.*, 278.
- 363 Así se llama inicialmente el nuevo Ministerio. Pero como nos cuenta el propio Miguel Cruz Hernández, “quince días después desaparecerá lo de *Bienestar* (estuvo el nombre hasta en la portada del edificio), debido a los chistes: ‘todos los ministros tienen un sillón, menos el de Cultura y Bienestar que usará una cama’” (*Correspondencia particular*, 1989).
- 364 Gran mayoría de los colaboradores de ZUEI son de procedencia universitaria que ejercen en grupos culturales como Elhuyar, en la Universidad del País Vasco (Lejona, Zorroaga y Vitoria), en los institutos e ikastolas. La mayoría de ellos, por otra parte, integran los cuadros de UEU (Udako Euskal Unibertsitatea, la Universidad Vasca de Verano), fundada en Iparalde en 1973 y que viene a Euskadi Peninsular (Pamplona) el año 1977. UEU, cuya misión consiste en la euskaldunización de la Universidad, coordina durante el curso la labor académica que se desarrolla en euskera en las distintas facultades, y su curso específico se realiza en verano. El año 1983 participan en el curso veraniego 445 alumnos y 64 profesores. Ha publicado 75 libros de las más diversas materias entre los años 1975 y 1982.
- 365 En aplicación del apartado C) del artículo tercero que establece la posibilidad de la cancelación de la correspondiente inscripción registral de aquellas empresas que habitualmente publiquen impresos obscenos o pornográficos, el Servicio de Régimen Editorial propone al Director General, al mes de su publicación (6 de mayo), la posibilidad de proceder a la apertura de los oportunos expedientes de cancelación de 4 empresas catalanas y 3 madrileñas: Ediciones Actuales, Ediciones Zeta, Iniciativas Editoriales, Hapor, Marc Ben, Mirasierra, Po manencias (AGA/C).
- 366 “Del deterioro al desmantelamiento: los últimos años de la censura de libros” in: “Censura y literatura peninsulares”, *Diálogos hispánicos de Amsterdam*, nº 5, Amsterdam 1987, 46.
- 367 Dichas unidades administrativas se mantienen en el Ministerio de Cultura a pesar del criterio del Régimen Jurídico: según consta en un documento interno, el Régimen Jurídico piensa que debieran depender de la Autoridad Judicial competente tanto estas unidades administrativas de análisis como el inicial criterio deductivo de la existencia de figura delictiva (AGA/C).
- 368 Opinión, por otra parte, coincidente con la expresada por los autores del informe *Diez años de represión cultural*: “La derogación del Artículo 2 en abril de 1977 no modifica sustancialmente el análisis de la Ley de Prensa que se hace en este libro. Dicho artículo (cuatro líneas) ha sido sustituido por otros once que sigue limitando la libertad de expresión” (CISQUELLA, G.; ERVITI, J.L.; SOROLLA, J.A.: *Diez años de represión cultural*, Anagrama et al., Barcelona, 1977, 23).
- 369 Artículo 20: *Libertad de expresión*.
1. Se reconocen y protegen los derechos:
 - a) A expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción.
 - b) A la producción y creación literaria, artística, científica y técnica.
 - c) A la libertad de cátedra.
 - d) A comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión. La ley regulará el derecho a la cláusula de conciencia y al secreto profesional en el ejercicio de estas libertades.
 2. El ejercicio de estos derechos no puede restringirse mediante ningún tipo de censura previa.
 3. La ley regulará la organización y el control parlamentario de los medios de comunicación social dependientes del Estado o de cualquier ente público y garantizará el acceso a dichos medios de los grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad y de las diversas lenguas de España.
 4. Estas libertades tienen su límite en el respeto a los derechos reconocidos en este Título, en los preceptos de las leyes que lo desarrollan y, especialmente, en el derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen y a la protección de la juventud y de la infancia.
 5. Sólo podrá acordarse el secuestro de publicaciones, grabaciones y otros medios de información en virtud de resolución judicial.
- 370 Reza así la Sentencia de 17 de junio de 1983, nº 52/83:
- “El Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, Ha decidido:
- 1º Que los arts. 12 y 64, núm. 2. ap. A), de la Ley 14/1966 de 18 marzo, de Prensa e Imprenta y las normas reglamentarias que los desarrollan, fueron derogados por la Constitución” (BOE, 15 de julio de 83, Aranzadi 1522).

Los textos a los que se refiere la sentencia del Tribunal Constitucional son los siguientes:

“Art. 12. 1. A los efectos de lo prevenido en el artículo 64 de la presente Ley, antes de proceder a la difusión de cualquier impreso sujeto a pie de imprenta, deberán depositarse seis ejemplares del mismo con la antelación que reglamentariamente se determine, que nunca podrá exceder de un día por cada cincuenta páginas o fracción.

2. En el caso de diarios o semanarios se depositarán diez ejemplares de la publicación o bien el mismo número de reproducciones de su contenido, media hora antes, como mínimo, de su difusión, firmados por el Director o por la persona en quien éste delegue. En las demás publicaciones periódicas el número de ejemplares será el mismo y el plazo de seis horas.

Art. 64. *De la responsabilidad penal y de las medidas previas y gubernativas.* 1. La responsabilidad criminal será exigida ante los Tribunales de Justicia, de conformidad con lo establecido en la legislación penal y por los trámites que establecen las Leyes de procedimiento.

2. Cuando la Administración tuviere conocimiento de un hecho que pudiera ser constitutivo de delito cometido por medio de la Prensa o Imprenta y sin perjuicio de la obligación de la denuncia en el acto a las autoridades competentes, dando cuenta simultáneamente al Ministerio Fiscal, podrá, con carácter previo a las medidas judiciales que establece el título V del libro IV de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, ordenar el secuestro a disposición de la autoridad judicial, del impreso o publicación delictivos donde quiera que éstos se hallaren, así como de sus moldes para evitar la difusión. La autoridad judicial, tan pronto como reciba la denuncia, adoptará la resolución que proceda respecto del secuestro del impreso o publicación, y sus moldes”.

371 A partir de 1976/1977 los lectores no firman por lo general los informes. Su única identificación es la numérica. Esto hace que muchas veces no conozcamos a ciencia cierta la paternidad del informe. Pero, de todas maneras, excepción hecha de algunas altas y bajas de última hora, sabemos la correspondencia nominal del número. En estos casos, damos el nombre entre paréntesis y con interrogación. La mayoría de las veces, la interrogación no significa duda sino simplemente indica que el informe no lleva la rúbrica del lector y que su nombre no consta en el documento.

No hemos podido averiguar, en cambio, a quién corresponden los denominados por consonante: M, H, etc.

372 A modo de recordatorio, recogemos el texto de dichas leyes:

“Artículo 123. Delitos contra la seguridad interior del Estado: los ultrajes a la Nación española o al sentimiento de su unidad, al Estado su forma política, así como a sus símbolos y emblemas, se castigarán con la pena de prisión menor, y si tuvieran lugar con publicidad, con la de prisión mayor.

Artículo 164 bis a). Los que ejecutaren actos o realizaran propaganda contra los Principios del Movimiento Nacional declarados permanentes e inalterables serán castigados con la pena de prisión menor y multa de 10.000 a 200.000 pesetas.

Las mismas penas se impondrán cuando los actos o la propaganda tiendan a derogar o modificar, fuera de las vías legales, las restantes normas de las Leyes Fundamentales de la Nación.

Artículo 164 bis b). Delitos cometidos por los particulares con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las Leyes:

Las ofensas proferidas contra el Movimiento Nacional o contra quien ostente su máxima Jefatura, y los insultos o desprecios lanzados contra sus héroes, sus caídos, sus banderas o emblemas, serán castigados con las penas de prisión menor y multa de 10.000 a 50.000 pesetas, si fueran graves, y con arresto mayor y multa de 10.000 a 20.000 pesetas si no lo fueren.

Artículo 165 bis b). Serán castigados con las penas de arresto mayor y multa de 10.000 a 100.000 pesetas los que infringieren por medio de impresos las limitaciones impuestas por las Leyes a la libertad de expresión y al derecho de difusión de información mediante la publicación de noticias falsas o informaciones peligrosas para la moral o las buenas costumbres; contrarias a las exigencias.

Artículo 172. Delitos contra la libertad religiosa, la Religión del Estado y las demás confesiones:

Se reputan: asociaciones ilícitas:

1º Las que por su objeto o circunstancias sean contrarias a la moral pública.

2º Las que tengan por objeto cometer algún delito.

3º Las prohibidas por la autoridad competente.

4º Las que se constituyeren sin haber cumplido los requisitos o trámites exigidos por la Ley.

Artículo 251. De las propagandas ilegales: Se castigará con las penas de prisión menor y multa de 10.000 a 1.000.000 de pesetas a los que realicen propaganda de todo género y en cualquier forma, dentro o fuera de España, para alguno de los fines siguientes:

1º Subvertir violentamente, o destruir, la organización política, social, económica o jurídica del Estado.

2º Destruir o relajar el sentimiento nacional.

3º Atacar a la unidad de la Nación española o promover o difundir actividades separatistas.

4º Realizar o proyectar un atentado contra la seguridad del Estado, perjudicar su crédito, prestigio o autoridad o lesionar los intereses u ofender la dignidad de la Nación española.

Por propaganda se entiende la impresión de toda clase de libros, folletos, hojas sueltas, carteles, periódicos y todo género de publicaciones tipográficas o de otra especie, así como su distribución o tenencia para ser repartidos, los cursos, la radiodifusión y cualquier otro procedimiento que facilite la publicidad.

También tendrán esta consideración el uso de símbolos o emblemas propios de organizaciones declaradas fuera de la Ley. Cuando las propagandas castigadas en este artículo se realizaren con abuso de funciones docentes, además de las penas señaladas, se impondrá la inhabilitación especial para el ejercicio de dichas funciones” (AGA/C).

373 *Encuesta a los escritores*, 1985.

374 Damos como ejemplo de su lectura (y de sus comentarios los tres primeros textos que el lector traduce (además) a su manera:

Pág. 9: “Nací en la vieja Europa del ancho mundo; en el pueblo vasco de Europa, en la región de Guipúzcoa, en la zona de Ataun”.

(Omite conscientemente la pertenencia de los vascos a España).

Pág. 20: “Ya lo dijo Tocqueville que los pueblos pequeños han sido la fuente y cuna de las libertades...” (El sentido de pueblo que aquí aprovecha es en sentido político de nación-Estado). Lo que se confirma en la

Pág. 22: “También Holanda, aunque sea un pueblo pequeño como el nuestro...” (Equiparación de un Estado europeo con el Pueblo Vasco).

375 Estos son los párrafos que señala el lector:

Pág. 7: “... estamos luchando para que 125 presos vascos condenados sin garantías procesales, torturados a la hora de sus detenciones, encarcelados en condiciones inhumanas, obtengan la libertad total y absoluta a la que tienen perfecto derecho” (discurso de Julio Jauregi).

Pág. 8: “Nosotros estamos dispuestos, si esto continúa, a presentar una querrela criminal contra los miembros del Tribunal Militar de Burgos por entorpecimiento del real decreto de la amnistía que tienen en la cárcel a presos que con la sola aplicación del indulto de 12 años debieran estar ya en libertad” (discurso de Julio Jauregi).

Pág. 56: “40 años de exilio os saludan –dijo– 40 años desde que los militantes me multaron, me despojaron de mis bienes y me obligaron a exiliarme. Estamos en unos momentos constituyentes. En los momentos actuales puede jugarse la causa vasca para otros 40 años” (discurso de Manuel Irujo).

376 El mismo lector cita las páginas y el resumen del texto incriminado:

“En la pág. 70 dice la chica no está conforme con el aborto. En las págs. 75-76 se enumeran las soluciones posibles: la solución quinta es la de dejar nacer al niño. En la pág. 77 se dice: ‘Martín lleva razón sobre las precauciones para no incurrir en la situación,’ pero se añade: ‘La culpa no es sólo nuestra.’ En la pág. 80-81 se habla de que en Nueva York está permitido el aborto y de que en Francia se va a proceder a su aprobación.

Teniendo en cuenta todo esto, creo que la obra es denunciable, máxime cuando en la pág. 79 se dice que ‘en nuestra lucha hay que dar lugar a estas cosas. Nuestra lucha nos hará libres’”.

377 Aparecen acotados como delicados 122 versos, que corresponden a los siguientes números de la traducción castellana del mismo autor: 273, 281, 289, 297, 305, 313, 270, 286, 294, 302, 310, 318, 121, 129, 137.

378 *Encuesta a los escritores*, 1985.

379 ;Será un caso más a añadir a los expedientes desaparecidos y expurgados que denuncia M.L. Abellán? Abellán habla de 61.401 expedientes de los años 64-68 que han sido despojados de documentación (*op. cit.*, 110).

380 Esta edición es en realidad una edición reducida a cargo del Centro de Documentación de Historia Contemporánea del País Vasco y publicado por Eusko Ikaskuntza. También ha variado el título: *Organizaciones, sindicatos y partidos políticos ante la transición: Euskadi 1976*. Uno de sus autores, Juan Carlos Jiménez de Aberasturi, recuerda de esta manera la gestación y el aborto de la publicación:

“Los testimonios recogidos en este libro se hicieron en unos momentos de cambio, dentro de un ambiente de crisis no exento de euforia y entusiasmos. Las expectativas parecían no tener límites. La clandestinidad continuaba. Había partidos y organizaciones más o menos tolerados pero no había llegado aún el tiempo de la legalización. El libro, preparado en poco tiempo –de lo que indudablemente se resiente–, fue presentado en Madrid, en el Ministerio de Información y Turismo, a lo que entonces se llamaba ‘Censura previa’ [*sic*], obteniendo un informe desfavorable. En esta situación, el editor no podía arriesgarse a sacar a la calle una edición que hubiese sido inmediatamente secuestrada. Se pensó en esperar tiempos mejores... sin tener en cuenta la buena dosis de ingenuidad que había en tales propósitos ya que si la situación cambió algún tiempo después hizo que, igualmente, el contenido de los testimonios recogidos perdiese lo que de valor de actualidad podía tener, que era lo que pretendía.” (JIMÉNEZ DE ABERASTURI, J.C.; LOPEZ ADAN, E.: *Organizaciones, sindicatos y partidos políticos ante la transición: Euskadi 1976*, Centro de Documentación de Historia Contemporánea del País Vasco, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 1989, 1).

381 Bajo el mismo número de expediente (2382/77) y con el mismo título (con la variante de la zeta para Euzkadi), la hoja del informe cita a Beltza e Ion Olarte como autores de la obra. No tenemos explicación para el cambio.

382 Cfr. *El Diario Vasco*, 19 de febrero de 1980.

383 Cfr. *ABC*, 4 de enero de 1980.

384 Un artículo de la escritora Eva Forest (“Ahora, peor que antes”, in: *Egin*, 19 de marzo de 1980) describe (y valora) los métodos empleados para llevar a cabo el secuestro:

“Una vez más la represión ha irrumpido entre nosotros de una manera descarada saltándose a la torera los derechos de la Constitución y arrollando libertades en ella reconocidas. No se trata, como otras veces, de una agresión física a la integridad de una persona sino que va dirigida contra la libertad de expresión. En este caso la violencia se ha ejercido en forma de censura, prohibiendo un libro, y los métodos empleados para ello no tienen nada que envidiar a los peores de aquella feroz dictadura que algunos optimistas veían ya lejana. La forma de presentarse la policía en la editorial para requisar los libros, la manera como se han efectuado los requisitos y destruidas las planchas para evitar su reimpresión, vienen a ilustrar en la práctica la popular frase ‘ahora estamos peor que antes’ aunque este peor nos llegue edulcorado, adornado y servido con los más seductores eufemismos ‘democráticos’.

El libro en cuestión es *El no vasco a la Reforma* de Francisco Letamendia (Ortzi) y el ensañamiento con que han sido buscados sus ejemplares, librería por librería, en numerosos y apartados pueblos (cosa que según contó el mismo editor que tiene más de 18 años de experiencia en la profesión, jamás había ocurrido durante el franquismo) dice mucho sobre el particularísimo empeño, por parte oficial, en que este libro no se conozca...”

- 385 Resulta extraño que en un libro juzgado por él mismo como impugnado solamente se tachen párrafos en dos páginas. Deben de ser las más representativas de la mentalidad del autor, a juicio del lector. Vamos a reproducirlas, dado su poder (des)calificador:

Página 75: “Euskadi es proyecto nacional en la medida en que es un marco propio de lucha de clases, un marco en el que el conjunto del pueblo, dirigido por la clase obrera, lucha contra la oligarquía, apoyada por el poder central. Euskadi tiene derecho a ser independiente porque tiene derecho a no depender de ninguna fuerza ajena al pueblo [...]; Euskadi tiene derecho a autodeterminarse, pero este derecho será siempre papel mojado mientras no conquiste el poder de autodeterminarse, pues ningún pueblo que dependa de otro puede decidir libremente sobre sus propios destinos”.

Página 251: “Nosotros respondemos públicamente que ‘el grito de ETA, herria zurekin’, coreado masivamente por el público asistente al mitin citado por el PSOE y *Diario 16*, supone un reconocimiento del pueblo hacia un movimiento glorioso de Liberación Nacional que se ha desarrollado en estos últimos quince años en Euskadi, que rebasa la actuación de ramas parciales de esa organización o acciones concretas realizadas por ellas”.

- 386 En el mismo documento se prohíbe igualmente la importación de las obras siguientes: *De Guernica a Nueva York pasando por Berlín* de Jose Antonio Agirre, *Diario de un condenado a muerte* de Rafael Garate, *Quiero morir por algo* de Joseba Elosegui, *Jóvenes de mañana* de Alberto Onaindia, *Documentos gráficos de Bidasoa, nº 1*, *Eup* de Lapatzabakar.

- 387 Transcribimos a continuación los tres “ataques” que menciona el lector así como la frase “separatista” de la última página:

Pág. 10: “El 18 de Julio de 1936 se alzaron contra nosotros, sin que les hubiéramos provocado, gentes que enarbolaron para combatirnos banderas sagradas. Hablaron de patriotismo y lanzaron unos contra otros a los hijos del mismo pueblo. Hablaron de cristianismo y confundieron la paz evangélica, la caridad fraterna de Cristo, con el exterminio incluso del discrepante ideológico. Hablaron de progreso, de pan y de justicia, y han sumido a las muchedumbres que quieren vivir honestamente de su trabajo a una de las condiciones más humillantes y serviles que conoce el mundo contemporáneo”.

Pág. 109: “Salimos, mientras quedaba nuestro Pueblo a la voracidad del dictador. Decenas y decenas de miles de compatriotas nuestros en las cárceles, de todos los colores, de toda significación, todos los hombres que luchaban por la libertad. Cientos y cientos de sacerdotes –seiscientos y pico es la lista de hombres perseguidos; quince fusilados–; cientos en las prisiones, conducidos en vagones de ganado desde Dueñas (Palencia) hasta Carmona (Sevilla)”.

Pág. 123: “Si yo fuera monárquico, le diría: ‘Señor. Id al pueblo y ved dónde está el elemento que busca la libertad individual, enfrente de la tiranía dictatorial. Que busca la libertad de pensamiento, en vez de los remedios inquisitoriales actuales. Que busca la libertad de asociación, en lugar de esta rígida organización totalitaria que suprime la libertad. Busca, en una palabra, ser hombres dignos, y es capaz de un paternalismo que no tiene por qué ser permanente”.

Pág. 127: “(3º Seamos generosos con todos. No seamos egoístas, luchando sólo por nuestra libertad;) luchemos por la nuestra, como he dicho, y luchemos por la de España, que necesita nuestra ayuda urgente e inmediata, y lo hemos de decir valientemente; yo, por lo menos, lo digo lealmente”.

- 388 Transcribimos las frases en su integridad:

Pág. 15: “[régimen franquista], un régimen de tiranía y esclavitud”.

Pág. 194: “La gazmoñería de los católicos había llegado a un extremo incomprensible a mediados del siglo XX. Nos censuraron un artículo que hablaba de la imposible virginidad de María. Un tema que ya lo tratamos en “Horizontes”. Lo hicimos más bien por ver la reacción de la gente sacralizada. Un artículo intrascendente comparado, por ejemplo, al estudio que hace Han Ryner de los Evangelios, del Génesis y de la política de la Iglesia. Nuestro compañero García –el más anti en estas cuestiones– propuso:

– Hay que preguntarle si se hace cómplice de esas ñoñeces católicas. Yo le respondí:

– No. Nada de ponerle en un brete. No olvidemos su actuación de Propagandista Católico. ¿Cuántas veces no habrá defendido esa virginidad? Hablaremos de la censura en general”.

- 389 Una vez más hemos analizado las coincidencias o desavenencias en el juicio concreto de los lectores, esto es, en las tachaduras que señalan. Hemos subrayado repetidas veces el subjetivismo y/o la arbitrariedad de su juicio. Pero ésta sea quizás el caso más extremo entre todos los examinados hasta el presente. Los dos lectores sólo coinciden en una tachadura, lo que equivale a 1,5% de coincidencia.

390 El lector 2 ha recogido las siguientes frases en prueba de sus aserciones:

Pág. 9: "... fueron exponentes de la dignidad de un pequeño pueblo cuyo nombre de Euzkadi dieron a conocer, cuando se hallaba combatiendo por su supervivencia y en ocasión en que sus enemigos arruinaban los hogares vascos y lanzaban por el mundo calumnias –que, como las campanas, tienen badajo–, cuyo eco llega hasta nosotros”.

Pág. 10: "... representantes de una pequeña nación olvidada por el mapa y abandonada por los Estados que se decían defensores de los derechos del hombre...”

Pág. 10: "... la humanidad entera se hallaba en peligro de perder la libertad y ser sometida a una nueva clase de esclavitud, pues ya los jinetes del Apocalipsis hacían piñar a sus cabalgaduras y preparaban –destruyendo Guernica– la hecatombe de una guerra mundial”.

Pág. 17: "... estalla la guerra civil española a consecuencia de una sublevación militar”.

Pág. 29: "... el temor producido por la aviación de Franco, que bombardeaba, sin distinción, objetivos civiles y militares”.

Pág. 57: “Cuando acabó en nuestro país la guerra se impusieron nuevas normas. Y, entre ellas, la obligatoria de saludar brazo derecho en alto, con la mano estirada. La foto de S. Mamés es buena prueba. Sobre la cubierta de la grada [...] aparece por triplicado el nombre de Franco”.

391 Recordemos que exactamente el mismo razonamiento ha sido utilizado para la prohibición de importación de *De Guernica a Nueva York pasando por Berlín* de J.A. Agirre, *Diario de un condenado a muerte* de R. Garate, *Obras Completas* de S. Arana Goiri, *Quiero morir por algo* de J. Elozegi.

392 Señalamos a continuación, entre comillas, las frases o palabras subrayadas, que como dice el lector, son pocas y previstas:

Pág. 35: “[¿Repudiaban los gudarís al teniente Mendía, porque les recordaba el] despótico militar español?”.

Pág. 53: “Yo no soy español”.

Pág. 76: “Los prisioneros han sido fusilados inmediatamente, durante el combate. El síntoma es claro para el futuro. El enemigo quiere matar la vida vasca. Veintiuno lo fueron amarrados por las muñecas. Uno del grupo, milagroso superviviente, llegó dos días después con las muñecas cortadas y el cuello de la chamarra desgastado, de tanto chupar la humedad que contenía”.

Pág. 92: “Es la gran ocasión para asesinar al pueblo vasco, indefenso y sin testigos. ¡Con qué placer los aviones italianos evolucionan sobre ellos! En círculo, como las aves de rapiña, como en Abisinia, a cubrirse con la gloria de los cobardes”.

393 No queremos dejar pasar la ocasión sin señalar que aquello mismo que era motivo de denegación en los años 40 es valorado ahora en sentido coadyuvante para la publicación. Nos referimos a la calidad de la obra, a su valor interno, ya temático ya literario. En los primeros 40 una obra calificada como “sin valor ni histórico ni anecdótico” no hubiera pasado la censura.

394 Resulta extraña la razón literario-histórica mencionada (“falsa descripción de los hechos”), como argumento denegatorio. El lector se debe referir a la descripción que hace J. Elozegi del bombardeo de Guernica, pues en otro lugar del informe así lo expresa:

“La descripción del bombardeo de Guernica alcanza tonos de inenarrable tragedia, el espectáculo dantesco y de ferocidad sádica por parte de los atacantes”.

395 Aunque el libro es básicamente autorizable, no lo es sin más: habría que proceder a suprimir algunos párrafos o a aclarar su sentido por medio de notas aclaratorias marginales. A continuación señala los párrafos “tendenciosos” y los comenta y valora:

“Pág. 27, dice que Von Richthofen se sintió físicamente enfermo cuando un General español le saludó dándole un beso en la mejilla (confunde la costumbre de otros países).

Pág. 120, dice que Von Richthofen y el General Vigón estaban de acuerdo en que debía perseguirse al enemigo sin tregua, clemencia ni remordimiento.

Pág. 125, dice, en relación a la incursión aérea, que el General Mola tenía la curiosa opinión de que España se hallaba excesivamente industrializada y pidió a Von Richthofen que la Legión Cóndor “destruyera por lo menos la mitad de las fábricas de Bilbao para bien futuro de la nación española”.

Pág. 158, el pie de la fotografía que muestra a Franco sonriente, dice que está tomada en el Cuartel General de la Legión Cóndor en Vitoria después del ataque a Guernica. (Quiere probar la complacencia de Franco por la destrucción de la población civil).

Pág. 159, dice que el General Vigón había autorizado los desmanes de los moros ya que les había consentido “vivir sobre el terreno” como parte del pago a sus servicios.

Pág. 197 y 198, dice que Von Richthofen y Vigón se reunieron sólo en Monte Monchetagui, y sin aportar prueba alguna, añade que entre ambos militares se decidió la suerte del hogar espiritual de los vascos (Guernica).

A juicio del lector esta acusación constituye el principal defecto de fondo del libro”.

396 El lector subraya 9 páginas, más la portada:

“Hemos subrayado la pág. 9 por su comentario intencionado. La pág. 225 por su tono agresivo contra Franco y la 229 contra Mola. Y las págs. 238 a 243 porque la demostración de lo que pretende el autor, la basa en un capítulo de una historia novelada de Thomas y Morgan Witsls lo que le quita todo su valor como demostración.

Como decimos el libro no dice nada nuevo. Por ello solamente señalamos el hecho de presentar en la portada una bandera republicana, que pudiera considerarse como ataque a la Monarquía.

Las 6 páginas (238-243) tienen por tema la reunión de Burgos de los mandos militares en la que se decide prácticamente el bombardeo de Guernica”.

397 La identificación/similitud euskera/esperanto hasta ahora ha tenido lugar en un doble supuesto: euskera sabiniano hasta los años 60 y el “euskera batua” desde 1964. Ahora, en cambio, es cuestión del euskera popular, inteligible, tradicional, en opinión de sus promotores, y es asimilado al esperanto por la Censura. Al contrario de lo que sucedía en los años 40 y 50 el tipo de euskera (ortografía y léxico) ya no es objeto de censura en sí mismo.

398 El lector señala que “en las págs. marcadas se indica la pretensión del autor y sus comentaristas”. *De facto*, las páginas con el borde superior doblado son 31 (que corresponden a 62 páginas), pero únicamente en 7 casos se precisa la frase o párrafo pertinentes, en referencia al tema de la Constitución Federal de Euskadi.

399 En otra obra del mismo año, *Las nacionalidades españolas* (1977) de Anselmo Carretero, se aborda el tema en forma muy similar. El lector es José M. Cano, doctor en Derecho y periodista. Su opinión es sumamente reveladora del pensamiento del lectorado:

“Apréciase enseguida que en estas divisiones hay bastante de convencional y mucha disgregación de la nación y todo para culminar en un estado federal. Es decir, por ese camino al cantonalismo, a los reinos de taifas... Total, la disgregación y trituración de España. El federalismo se ha promovido siempre para unir lo separado. España no es todavía un juego de damas. En toda la obra hay un tufo izquierdoso, una mentalidad de pigmeos y chatos conceptos políticos. El mismo título ‘las nacionalidades’ es, a mi juicio incorrecto. Nacionalidad no hay más que una la española, aunque haya variedad de regiones y regionalidades, pero siempre, siempre de una misma nación, que es la unidad: España”.

El Jefe de Servicio se emplea una vez más a rebatir los argumentos del lector y situar el texto en el contexto político:

“Aunque en efecto el autor es partidario y defiende la existencia de varias nacionalidades en España, sin embargo no hay en él nada de separatismo, sino la idea federalista que continúa, por así decir, la tradición de la monarquía preborbónica, en la constitución de un Estado federal español que incluya a Portugal. Nada hay que induzca a una impugnación”.

400 Añade en post-data: “Lo único que debería releerse es la última página del libro 111 y 112”.

401 Por desgracia, no consta en el expediente el ejemplar de la obra en el que se subrayaron los pasajes más característicos. No conocemos, por lo tanto, los párrafos conflictivos. Y, en consecuencia, tampoco las entrevistas incriminadas. Si poseemos, al menos, el testimonio de J.M. Satrustegi, uno de los entrevistados. Acusado de apología del terrorismo acudió a la Audiencia a declarar. El autor relata los pormenores de su declaración:

“Beste behin, ‘Euskadi la Paz es posible’ delako liburuan nik idatzitako eritziak jasan zuen arkatz gorriaren eraso. Beste bost jaunek ere ondore bera izan zuten. Ni deitu ninduten denetan azkena. *Apologia del Terrorismo* egin nuela leporatu zidaten. Hain zuzen ere, ‘secuestradores gubernamentales’ deitzen nien poliziaei.

Audientzian galdera bakarria, idazlanaz jabetzen nintzen ala ez, izan zen. Besterik ez esan zidaten, nik baiezko osoa ematean. Nik ere zertxoren bat banuela, gehitu nien orduan. Epaile batek epaituaren eritzia jaso gabe epaia ematea ez zela bidezko, eta Apologia del terrorismo zela esan zuenez, epaiketa eskatzen nuela niretzat. Esandakoak egiazko gertakizunak baziren, ez zegoela inolako apologiarik; eta gezurrak baziren zigorra merezi nuela.

Madriletik bait zetorren nire aurkako salaketa, ia ordu erdi batez eduki ninduten gelan bakarrik. Pentsatzen dut telefonoz ariko zirela uste gabeko eskariari irtenbidea bilatzen. Azkenean, audientziako emakume bulegari bat etorri zitzaidan. Lehen galdera: argitaratzeko idatzi al zenuen hori? Ezetz erantzun nien. Lehen asmoa, Donostiako batzar baterako deiari erantzunez egina nuela.

Beraz, ez dago auzi gairik, esan zidan berak.

Aizu, erantzun nion nik; neureaz hitzez-hitz jabetzen naiz ni eta hor dagoen guziaz jabetzen ere.

Esan dizut. Bertan mozten da arazoa.

Horrelako mundu ‘pintoreskoan’ murgildurik ibili izan gara” (*Encuesta a los escritores*, 1985).

402 También se encuentra en AGA el libro *Vitoria 76*, sobre los mismos sucesos, o como reza el subtítulo del libro: “Antecedentes, desarrollo y consecuencias de la lucha de la clase obrera y el pueblo trabajador de Vitoria, que culminó con la masacre del 3 de marzo”. El libro carece de informe. En el texto, en cambio, el lector ha subrayado 49 líneas y ha acotado o señalado al margen 68 líneas más.

403 La Censura se preocupa por estos años por la derivación socialista del carlismo “made in Carlos Hugo”. Antes, del Carlismo preocupaban la sucesión, la fusión, la integración en el Movimiento, etc.

La misma problemática encuentra idéntica respuesta en el libro *Partido Carlista* (1976) de José M. Zavala. Su lectura corre a cargo del lector 16 (¿Jesús Iñiguez Moral, militar, Comandante de Artillería?) que pone en cuarentena esta doctrina carlista:

“Es una línea de las que ahora están parece ser de moda, con una amplia línea de filiación marxista, que desde luego se presta a por lo menos poner en cuarentena. Por supuesto es un enemigo acérrimo del régimen del dictador Franco, a quien no puede ni ver”.

Y, por si acaso, señala 20 páginas que “pudieran constituir argumentos para una posible denuncia”. Denuncia que no tendrá lugar porque la consulta al Director General se resuelve favorablemente el 2 de agosto de 1976.

404 Reseñamos a continuación la ubicación de la frase, la calificación del lector y el párrafo mismo:

Pág. 205: “parece ser una acusación contra la Guardia Civil”:

- Una vez rodeados y rendidos, la Guardia Civil dió muerte a Oriol.

Pág. 231: “una acusación de torturas sin señalar a nadie”:

- Entregados a la BPS, que los torturó, según denunciarían más tarde, con métodos hasta entonces no puestos en práctica. La aplicación de electrodos no se había conocido en Euskadi hasta entonces.

Pág. 9: “un ataque al Gobierno alemán actual”:

- De ese Estado que ha suprimido la pena de muerte sustituyéndola por la de suicidio (*J.M. Bandrés*).

Pág. 10-11: “Unas frases de gran ataque a los últimos cuarenta años de tipo separatista vasco aunque la palabra separatismo o nacionalidad no aparecen aunque sí la de libertad”:

- Durante todo este tiempo, los vascos hemos sabido muy bien que no todo individuo tiene derecho a la vida ni a la libertad ni a la seguridad. Que se puede someter a la gente a torturas y a tratos crueles, inhumanos y degradantes. Que se puede ser arbitrariamente detenido, preso y desterrado. Que no todo el mundo tiene derecho a ser oído públicamente y con justicia por tribunales independientes e imparciales. Que han existido ciudadanos sin derecho a circular libremente y sin posibilidad de elegir su residencia dentro o fuera del territorio del Estado. Que se puede negar a la gente el derecho a la libertad de opinión y expresión. Y que se puede vedar a un pueblo entero a optar libremente por la vía que decida libremente.

Porque a los vascos se nos han impuesto durante años y años estas dolorosas realidades, de entre nosotros han salido luchadores valientes, capaces de darlo todo y no pedir nada a cambio, dispuestos a dar su libertad y su vida en favor de su pueblo (*J.M. Bandrés*).

405 Uno se da cuenta del golpe que tuvo que suponer para los militares la obtención de los datos, cuando conoce las precauciones que se tomaron para evitarlo. Hemos tenido acceso a un documento, calificado de reservado, de fecha 26 de mayo de 1969. El asunto es la entrevista con el Capitán General de la VI Región Militar. El documento relata las manifestaciones que el Teniente General Cabanas hace al enviado del Ministerio de Información a propósito de los próximos Consejos de Guerra de Burgos. Recogemos aquí únicamente los puntos que hacen al caso:

- Ninguno de los Consejos de Guerra (todos los cuales se celebrarán en Burgos) será presenciado por el público; el Capitán General dispondrá que todos los jefes y oficiales francos de servicio ocupen las cien plazas que aproximadamente tiene la sala de Consejos para evitar la asistencia de elementos vascos que, según informaciones recibidas, se disponen a trasladarse a Burgos en número de varios centenares, desde Vizcaya, Guipúzcoa y Álava, para asistir a los juicios.

[...]

- No se autorizará la presencia de los periodistas en la sala de Consejos. Únicamente será admitido el representante que envíe el Ministerio de Información, que actuará durante los días del Consejo como Jefe de la Oficina de Prensa de la Capitanía General, el cual será el que facilite la información que haya de publicarse. Manifiesta el Capitán General que no tolerará el funcionamiento de otra fuente informativa que la que él mismo establecerá, de acuerdo con el Ministerio de Información, a quien el Capitán General informará telegráficamente con 48 horas de antelación la celebración de los Consejos de Guerra, para que disponga el traslado de un funcionario-periodista a Burgos.

[...]

- Por todo ello, será prohibido el acceso a la sala de periodistas que puedan de algún modo recoger estas afirmaciones; insiste el Teniente General Cabanas que “no se fia de nadie más que de la persona que le envía el Ministerio de Información” y que a ella encomendará la distribución diaria de una nota –que supervisará con el auditor– en la que se dará cuenta del desarrollo de los procesos” (AGA/C).

406 El lector indica 4 páginas en las que se incluye alguna tachadura. En el ejemplar que se adjunta al expediente solamente coinciden dos tachaduras con las páginas señaladas, las dos en la 112.

Y por otra parte –parece que el nombre del lector predestina–, tres de las cuatro tachaduras están relacionadas con el clero:

Pág. 112: “La actitud de la Iglesia no merece palabra alguna”.

Pág. 112: “De la actuación de las Órdenes religiosas durante la guerra y posteriormente es mejor no hablar”.

Pág. 114: “... dudar sobre la firmeza de los sacerdotes para guardar el secreto de confesión”.

Pág. 126: “La gente más o menos tímida tenía miedo de hablar en euskera en público. Prohibición formal no existió, pero para el franquismo nunca ha habido problemas legales. Te podían meter a la cárcel por algo que no prohibía ninguna ley; no había medio de protestar por una detención injusta”.

407 Pensamos nosotros que la verdadera razón es la segunda, la falta de base legal, ya que el humor no parece ser atenuante. Al menos en el caso del libro de Montxo Goikoetxea *Humor viene de humo*, el humor se considera únicamente como “tapadera” de la crítica política.

408 Los párrafos tachados que transcribimos llevan doble barra en el original: primeramente tachados por el lector llevan la confirmación del Jefe del Régimen Editorial. Son, en definitiva, los párrafos inculcados.

409 En realidad, las páginas tachadas se reducen a unas pocas palabras subrayadas, poca cosa. Señalamos a continuación en cursiva la expresión tachada:

Pág. 39: También es muy chulo “Mandicas”, un cordobés, ebanista de oficio nieto del que colocó un cañón sobre el Guadalquivir y echó a *hostias* a los franceses de la tierra de María Santísima.

Pág. 140: Tal vez sea una lástima, no tener la oportunidad de hablar de Lourdes una ciudad llena de judíos que viven de *chulear a la Virgen*...

Pág. 141: También admiro a [...] otros muchos amigos reiteradamente galardonados y que permanecen en el casi anonimato por que “no son Lola Flores ni *Fraga Iribarne*”.

- 410 Damos a continuación la ficha administrativa de las obras de R. Pinilla, algunas de las cuales hemos examinado ya: Antecedentes sobre obras de Ramiro Pinilla:
“*Miguel Cervantes* (Infantil), Editorial “Vasco Americana”. Expediente 2628/69.
“*Santa Juana de Arco* (Infantil), Editorial “Vasco Americana”. Expediente 2629/69.
“*En el tiempo de los tallos verdes*, Editorial “Destino”. Expediente 2819/69.
“*Las ciegas hormigas* (incluida en el tomo VI de la colección “Premio Nadal”). Editorial “Destino”. Expediente 3805/71.
“*Seno*, Editorial “Planeta”. Expediente 5260/72.
“*Recuerda, oh, recuerda*”, “Ediciones del Centro”. Expediente 13076/74.
“*El salto*”, “Ediciones Marte”. Expediente 7431/75.
“*Guía secreta de Vizcaya*, Editorial “Al-Borak”. Expediente 9521/75.
“Todos ellos circulados sin impugnación alguna” (AGA/C).
- 411 *Deia*: “Ramiro Pinilla: El tema central de mis libros es la libertad” (11-11-1977).
- 412 La inmensa mayoría de las frases son del mismo tono. Estas citas que a continuación transcribimos son una mínima muestra de ello (llama la atención la obsesión por la palabra “vergajo”):
- “El cabo hace una seña y el guardia me arrea otro tortazo” (I, 107).
 - “Me agarran entre dos, uno de las manos y otro de los pies y tiran con toda su alma a ver si me parten” (I, 113).
 - “Y también me cuelgan de los pies del techo y me meten la cabeza en un puchero grande con una rata dentro” (I, 113).
 - “El cabo hace una seña y el guardia coge el brazo y me lo dobla por detrás” (I, 116).
 - “Cuando el guardia grande levanta el brazo, me vuelvo y el vergajo cae sobre mi espalda y me la revienta” (I, 117).
 - “El vergajo cae sobre mi espalda como una peña y ruedo por el suelo” (I, 200).
 - “Se levanta y me cruza la cara con la mano abierta” (I, 213).
 - “El día entero por los montes, descalzo, caminando a empujones de fusil, oyendo las maldiciones de los guardias, y leyendo en sus ojos que apuntarían de buena gana el gatillo” (II, 24).
 - “Un guardia me está atando una cuerda fina a los huevos... El guardia tira de la cuerda ... y no sé si me quieren castrar o sólo arrastrarme de los cojones” (II, 148).
- 413 Citamos algunos ejemplos:
- “Si Dios no me jode con su última hostia” (I, 55).
 - “Entonces la culpa es de Dios” (I, 131).
 - “Para qué hacerse mala sangre si luego todo viene como le sale a Dios de las pelotas” (II, 21).
 - “... me gusta pensar que Jesucristo le dice: ‘Ah, maricón, suéltame pronto con esas manos que les gusta tocar carne a los machos’” (II, 105).
 - “Me cago en Dios” (II, 298).
- 414 Una mujer de mala reputación le hace a Antonio B. la siguiente confidencia:
“Me sacaron seis moros de Franco y me violaron uno detrás de otro” (I, 153).
- 415 Nos permitimos señalar una escena que, a nuestro entender, no hubiera pasado en otra época la “Censura” y quizás tampoco ahora en manos de otro lector. Narra la escena de Don Matías, el cura del pueblo, con la madre de Antonio B., en diálogo del protagonista con el juez:
– Al parecer, ese don Matías no te quiere mucho ni se compadece de tí. ¿Nunca te ha ayudado? ¿Nunca intentó buscar trabajo o quitarte el hambre?
– A veces, yo iba con madre a pedirle un cacho pan, pero luego el cogía a madre.
– ¿Qué quieres decir?
– Que la arrinconaba con las faldas de los dos levantadas.
– No lo creo. ¿Lo viste tú alguna vez?
– Muchas. Yo asomaba la cabeza para ver por qué madre tardaba en salir con el cacho pan, y allí estaban, porque don Matías nunca le daba el cacho pan antes sino después” (I, 316).
- 416 Parece ser que a la misma operación se le llamó también “Operación Príncipe” (PORTELL, J.M.: *Euskadi, amnistía arrancada*, Dopesa, 1977, 36).
- 417 A continuación transcribimos los pasajes aludidos. Los dos van marcados al margen. Pero en el interior hay palabras y expresiones que, a su vez, van subrayadas, lo que aquí distinguimos en cursiva:
- Pág. 80-81: “Cierro los puños, aprieto los dientes / en mis mandíbulas crispadas por la ira, / mi mirada fija en la faz de los muertos / a los que la *injusticia* / quebró / y no puedo / no debo volver mi rostro / hacia mi espalda / para ocultar odio y vergüenza / las velas que impulsa el viento / tormentoso / llevarán mi barco hasta la orilla / de la lucha / fuerza, temple, valor... / el enemigo / cerca / lejos / enfrente y a la espalda / *cuando la lucha me agote / y llegue mi hora / en las montañas, junto al río, a pecho abierto / las estrellas serán testigos / de mi muerte / más también verán ellas / desde el*

cortejo de un plenilunio / los montes / los campos donde el maíz va madurando / ¡libres al fin! / para un Euskadi renacida / donde puedan jugar / en paz / alegres / los hijos de la lucha”.

Pág. 87: “Postdata: ‘Algo que el autor no hubiera querido tener que escribir’. Cuando esta novela se encontraba en preparación en la editorial, *han asesinado a un joven amigo*. Recuerdo que Joseba ya había leído algo del manuscrito de ‘Dejad que vuelen libres nuestras cometas’ y que a menudo me preguntaba:

– Bueno, ¿cuándo se publica tu novela?

Tus ojos ya no van a poder leerla cuando esté en la calle, pero quiero que sepas que tu vida de sacrificio y de lucha, hasta que una bala asesina detuvo los latidos de tu corazón generoso, jamás habrá sido en vano. A pesar del dolor de tu pérdida, vamos a seguir luchando en los mismos caminos difíciles que tú lo hacías.

Joseba Barandiaran Urkola, *gogoan zaitugu!!*”.

418 Recordamos algunos títulos del autor: *La Iglesia en España ayer y mañana* (1968), *Sobre la Iglesia en España* (1968), *Castellans y catalans* (1970), *Socialismo y anticlericalismo* (1973), *Tomás Meabe, vasco, español y socialista* (1974), *Aquella España Católica* (1975), *Navarra ante los estatutos (1916-32)* (1978).

419 Son en total cuatro tachaduras en otros tantos poemas. El texto tachado lo señalamos en cursiva:

Pág. 53: los que callan, y avanzan, y protestan, y empuñan / *la luz como un martillo o la paz como una hoz.*

Pág. 78: *¿Quién ahocina el discurrir de España? / Cadenas, cadenas, cadenas.*

Pág. 139: La juventud de hoy, la de mañana, / *forja otro cielo rojo, audaz, sonoro.*

Pág. 184: Y siento ganas de llorar o de hacer la revolución / cuanto antes.

420 Citamos los pasajes señalados por el lector a fin de poner de relieve, entre otras cosas, qué considera el lector expresión irreverente o heterodoxa:

Pág. 12 (*Canto primero*)

“si hay más! En cambio, hay menos: sus sentinas / de hipocresía. ¡Oh, sed, salid al día! / No sigáis siendo bestias disfrazadas / de ansia de Dios. Con ser hombres os basta.

Pág. 12 (*Un minero*)

a la derecha, dios, y a la izquierda, inclinado, / el hijo. Y el espíritu santo en el aire, a la deriva.

Pág. 34 (*Retablo*)

Esta verdadera historia que aquí a vuestra imagen y / semejanza se representa / es sacada al pie de la letra del espíritu santo del hombre / y del hambre de inmortalidad que anda en boca de las gentes, / y de los avarientos / por esas ansias de Dios... / Trata de la libertad que dio N.S. Jesucristo / a su esposa el alma, que estaba cautiva en la tierra, / en poder de la muerte, en la ciudad de sus sueños, / que así se llamaba entonces la que hoy se llama zarandajas;

Pág. 35 (*A la resurrección de Cristo*)

Juan 20, 1 Cuentan que una mañana, aun oscuro, una mujer –María Magdalena, / dicen– vino a un sepulcro; y vio, llena / Marc. 16, 6 de susto, atrás la losa, contra el muro.

Luc. 24, 2

Mat. 28, 3 Y dicen que le dijo un ángel (puro

Juan 20, 13 tal un rayo): ¿Por qué, mujer, tu pena?

Mat. 28, 6 Ha resucitado como dijo en a-

Mat. 27, 66 delante nadie sellará seguro.

Esto cuenta. Y dicen más: que Cristo

Juan 20, 14 de pie, habló: María. Y, ella: Maestro

Juan 20, 16 (Rabboni). Y luego, a Pedro, a Juan: He visto

Juan 20, 18

Juan 20, 25 al Señor y me ha dicho... Dicen, cuentan.

Pero, yo digo, con Tomás: Si nuestro

Juan 20, 30 dedo... no sea que los Cuatro mientan.

Juan 20, 31

Pág. 36 (*Encuesta*)

Y agarro / con las dos manos la *Guía de pecadores...* y se caen al suelo todos los platos. / ¡Desde los siete años / oyendo lo mismo a todas horas, cielo santo, / santo, santo, como de Dios al fin obra maestra!

Pág. 37-38 (*La casa a oscuras*)

no sé dónde estoy Hermana Hermana / si me habré muerto no veo a Dios por ninguna parte / [...] / la casa a oscuras cómo sabe lo que pasa / en la casa cada uno en la suya y Dios en la del vecino.

Pág. 38 (*Ecce Homo*)

Grima me da vivir, pasar el rato, / tanto valdría hacerme prisionero / de un sueño. Si es que vivo porque muerdo, / ¿a qué viene ser hombre o garabato?

Escucha cómo estoy, Dios de las ruinas. / Hecho un cristo, gritando en el vacío, / arrancando, con rabia las espinas.

Pág. 45-46 (*15 de diciembre de 1950*)

Amigo mío, mi gran Gabriel Celaya / (a veces, Juan de Leceta, dicen): ¡Qué tristeza que no haya / un dios tan excelente como dicen!

Las cosas como son: no sé si hay / dios, o si no hay más que pedir... / De todos modos, ¡ay!, / dime tú con qué boca... (Es un decir).

[...]

Tal vez así, oyendo nuestra nada, / se oye a Dios tras el cerco”.

- 421 Como ejemplo de connotación política “bien clara”, transcribimos la poesía “Que trata” de las páginas 61-62, citadas por el lector:

“Que trata

Este es el libro. Ved. En vuestras manos / tenéis España. Dicen que la dejo / malparada. No es culpa del espejo. / Que juzguen los que viven por sus manos. Escrito está con nombres castellanos, / llanto andaluz, reciente, y algún viejo / trozo de historia: todo con un viejo / vasco, corto en palabras. Ved, oíd.

Preguntad quién calumnia a quién. Quién vive / de espaldas a la luz. No sé. Decid / quién encendió la paz frente al nazismo / incendiario. Quién hace, quién escribe / la historia de mañana desde hoy mismo.

Libro, perdóname. Te hice pedazos, / chocaste con mi patria, manejada / por conductores torvos: cruz y espada / frenándola, ¡gran dios, y qué frenazos! / Mutilaron tus líneas como brazos / abiertos en la página: tachada / por el hacha de un neotorquemada, / ¡gran dios, graves hachazos! / Libro, devuelve el mal que nos han hecho. / Ancho es el mundo. Como el arte. Largo / el porvenir. Perdona la tristeza, / libro, de darte nueva patria y techo. / Español es el verso que te encargo / airear, airear. Te escucho. Empieza”.

- 422 Desde luego, la alusión –si alusión hay– no es evidente y, menos, transparente:

“Hermanos que miman / la injusta injusticia: / ¡hombres vencidos!, / ¡sarna de España!. Bailan al son / de música macabra, / el baile del muerto / que ha muerto por nada. / Se oyen en la noche / los gritos de un joven / en el martirio; / y la noche recoge / los secos golpes de los asesinos”.

- 423 RODRÍGUEZ PUÉRTOLAS, Julio: *Literatura fascista española. 1) Historia*, Akal, Madrid, 1986, 362.

424 *Ib.*, 5.

425 *Op. cit.*, XXII.

426 *Op. cit.*, 7.

- 427 El autor desarrolló estas ideas en el Congreso Internacional de Bibliotecarios el 20 de mayo de 1935, como discurso inaugural. Se ha recogido dicho discurso en el libro *Misión del bibliotecario*, Ediciones de la Revista de Occidente, Madrid, 1967, 2ª ed., 59-68.

428 *Op. cit.*, 10.

429 *Op. cit.*, 5-8.

- 430 Escribe Vallejo-Nájera en *Divagaciones intrascendentes* (Valladolid, 1938, 105-106): “Corre sangre de inquisidores por nuestras venas, y en nuestros genes paterno y materno restan incrustados cromosomas inquisitoriales [...]. Quien quiera hacerlo puede tacharnos de retrógrados y obscurantistas, sin que el dictado contenga nuestro impulso propugnador del resurgimiento del Tribunal de la Santa Inquisición. Una Inquisición modernizada, con otras orientaciones, fines, medios y organización; pero Inquisición rígida y austera, sabia y prudente, obstáculo al envenenamiento literario de las masas, a la difusión de las ideas antipatrióticas, a la ruina definitiva del espíritu de la Hispanidad [...]. Solicitamos algo más elevado y por encima de las pasiones y conveniencias: un Tribunal definidor del pensamiento sano y del mefítico, que prevenga en lugar de remediar”.

- 431 ARIAS-SALGADO, Gabriel: *Textos de doctrina y política de la información*, MIT, Madrid, 1956, 144-145.

432 *Op. cit.*, 249.

- 433 ABRAHAM, Henry J.: “Censura”, in: *Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales*, Aguilar, Madrid, 1974.

434 *Op. cit.*, 238.

435 *El Diario Vasco*, agosto de 1972.

- 436 BENEYTO, Antonio: *Censura y política en los escritores españoles*, Euros, Barcelona, 1975, 22.

437 *Op. cit.*, 180.

438 *Op. cit.*, 64-65.

439 AA.VV.: “Viaje al centro de la censura (1939-1975)”, in: *Cambio 16*, 1985.

- 440 CISQUELLA, G.; ERVITI, J.L.; SOROLLA, J.A.: *Diez años de represión cultural*, Anagrama et al., Barcelona, 1977, 136.

441 BENEYTO, Antonio: *Censura y política en los escritores españoles*, Euros, Barcelona, 1975, 159.

442 *Ibid.*

443 *Ibid.*, 21. *Op. cit.*, 138.

- 444 MIGUEL, Amando de: *Los intelectuales bonitos*, Planeta, Barcelona, 1980, 130.

ÍNDICE

Joan Mari Torrealdai Deustuko Unibertsitatearen atarian (Elixabete Perez Gaztelu)	5
Agradecimientos	9
Introducción	11
I. Criterios de censura y política del libro	19
1. El marco y la función de la censura	21
1.1. El marco: la libertad de expresión	21
1.1.1. El marco originario	21
1.1.2. El artículo segundo de la Ley 14/1966	23
1.1.3. Real Decreto-Ley 24/1977	25
1.2. La censura previa	26
1.2.1. La censura previa: “excepcional pero imprescindible”	27
1.2.2. La censura previa: teorización y debate	29
1.2.3. La supresión de la censura previa	31
1.3. Funciones de la censura	32
1.3.1. Dirigismo y censura	33
Índice de obras prohibidas	34
Índice de autores prohibidos	35
Censura literaria	36
1.3.2. Censura: “permissio negativa”	38
2. Control y censura sociocultural	41
2.1. Expurgos y depuraciones	42
2.2. Los órganos centrales	43
2.3. Las Delegaciones Provinciales	46
2.3.1. Labor informativa de tipo político	46
2.3.2. Competencias delegadas	47
Tramitación de expedientes	48
Inspección	50
2.3.3. Las Delegaciones Provinciales del País Vasco	51
Los Delegados	51
Las plantillas	52

3. Los lectores	55
3.1. Función del Lectorado	55
3.2. Anonimato de los censores	56
3.3. Algunos rasgos de la composición de las plantillas	58
3.3.1. El número de lectores	59
3.3.2. La composición del personal	59
3.3.3. Cualificación de los lectores	61
3.4. Valoración del puesto de trabajo	63
3.4.1. Autovaloración de la función	64
3.4.2. Situación laboral precaria	65
3.5. Estructura del Servicio	66
3.6. Lectorado de idiomas	67
3.6.1. Los módulos	67
3.6.2. El Lectorado de lenguas periféricas	69
3.7. La espada de Damocles del lector	72
4. Intelectuales y propaganda	75
4.1. Intelectuales “orgánicos” y “colaboradores”	75
4.2. Producción editorial y colaboración	76
4.2.1. Producción editorial	76
4.2.2. Las colaboraciones	78
4.3. Los intelectuales y la cuestión vasca	80
4.3.1. Tendencias bibliográficas	81
4.3.2. Las colaboraciones en prensa	83
El catolicismo vasco	83
El separatismo vasco	85
La lengua vasca	86
5. Libro y propaganda	93
5.1. La utopía de Dionisio Ridruejo	93
5.2. La remodelación de Propaganda	97
6. Política del libro vasco	101
6.1. Prohibición del libro en euskera	102
6.2. Prohibición del libro cultural	103
II. El libro vasco bajo la censura	107
1. Introducción	109
1.1. Periodización y metodología	109
1.2. La represión del euskera	113
2. Primer período: 1936-1955	121
2.1. Introducción: contexto sociopolítico	121
2.1.1. Régimen y aparato informativo	121
2.1.1.1. Nota introductoria	121
2.1.1.2. Período 1936-1955	123

2.1.2. Panorama desolador de la vida vasca	126
2.2. 1936-1948	129
2.2.1. El exilio interior	129
2.2.1.1. La primera plataforma	129
2.2.1.2. El “padrinazgo” de Pedro Rocamora.....	133
2.2.2. El exilio por antonomasia	137
2.2.2.1. Las características del exilio vasco	137
2.2.2.2. La cultura vasca en el exilio	137
2.2.3. La producción editorial	140
2.2.4. La censura practicada	141
2.2.4.1. Introducción.....	141
2.2.4.2. El libro en euskera	143
2.2.4.3. El libro de tema vasco.....	146
a) Literatura	146
b) Historiografía franquista	147
2.3. 1949-1955	152
2.3.1. Resistencia y acción	152
2.3.2. La producción editorial	154
2.3.3. La censura practicada	155
2.3.3.1. Introducción.....	155
2.3.3.2. El libro en euskera	157
2.3.3.3. El libro de tema vasco.....	159
3. Segundo período: 1956-1975	163
3.1. Introducción: contexto sociopolítico.....	163
3.1.1. Régimen y aparato informativo	163
3.1.2. Radicalización del “hecho diferencial” vasco	166
3.2. 1956-1963	168
3.2.1. El Congreso Mundial Vasco (París, 1956)	168
3.2.2. Congreso de Euskaltzaindia (Aránzazu, 1956)	171
3.2.3. Jakin y la Generación del 56	172
3.2.4. La producción editorial	175
3.2.4.1. Introducción.....	175
3.2.4.2. La producción editorial de 1956 a 1963	177
3.2.5. La censura practicada	178
3.2.5.1. Introducción.....	178
3.2.5.2. El libro en euskera	181
3.2.5.3. El libro de tema vasco.....	188
3.3. 1964-1968	196
3.3.1. Primeros ensayos de normalización sociolingüística	196
3.3.2. La producción editorial	198
3.3.3. La censura practicada	199
3.3.3.1. Introducción.....	199
3.3.3.2. El libro en euskera	202

3.3.3.3. El libro de tema vasco.....	215
3.4. 1969-1975	234
3.4.1. Las primeras editoriales	234
3.4.2. Hacia la definición de una política del libro	235
3.4.3. La producción editorial	236
3.4.4. La censura practicada	239
3.4.4.1. Introducción.....	239
3.4.4.2. El libro en euskera	244
a) El libro sociopolítico	244
b) El libro cultural	252
c) El libro literario	256
3.4.4.3. El libro de tema vasco.....	270
a) El libro cultural	270
b) El libro histórico/político	280
c) El libro literario	289
4. Tres vascos de la Generación del 98	303
4.1. Miguel de Unamuno (1864-1936)	304
4.1.1. 1936-1948	307
4.1.2. 1949-1955	311
4.1.3. 1956-1963	315
4.1.4. 1964-1968	323
4.1.5. 1969-1983	332
4.2. Pío Baroja (1872-1956)	337
4.2.1. 1936-1948	338
4.2.2. 1949-1955	345
4.2.3. 1956-1963	353
4.2.4. 1964-1968	355
4.2.5. 1969-1983	357
4.3. Ramiro de Maeztu (1874-1936)	360
5. 1976-1983	365
5.1. Introducción: contexto sociopolítico.....	365
5.1.1. Evolución política y aparato informativo	365
5.1.2. Instalación de la política y del conflicto.....	368
5.2. Las publicaciones periódicas	370
5.3. El viraje de la edición	372
5.4. Hacia la normalización y modernidad del euskera	373
5.5. La producción editorial	374
5.6. La censura practicada (1976-1983).....	376
5.6.1. Introducción	376
5.6.2 El libro en euskera	386
5.6.2.1. El libro sociopolítico	386
5.6.2.2. El libro literario	391
5.6.3. El libro de tema vasco	394

5.6.3.1. El libro histórico	395
a) Historia del nacionalismo	395
b) El nacionalismo histórico	415
c) Guerra y posguerra	419
d) Guernica	429
5.6.3.2. El libro sociopolítico	431
a) Euskadi: análisis, reflexión, proyecto	431
b) El libro negro de Euskadi.....	447
c) ETA	454
5.6.3.3. El libro literario-cultural	463
a) El libro cultural	464
b) El libro literario	466
III. A modo de conclusión	483
1. Recorrido histórico a modo de conclusión	485
1.1. Criterios de censura, control sociocultural y política del libro	485
1.1.1. Criterios de censura	486
a) El marco	486
b) La censura previa	487
c) Funciones de la Censura	488
1.1.2. Organización del control sociocultural	489
a) Modalidades del control	490
b) Las Delegaciones Provinciales del País Vasco	491
1.1.3. El Lectorado	492
a) Función	492
b) Composición	493
c) Estructura	494
d) Situación de inseguridad.....	494
1.1.4. El papel de los intelectuales	495
a) Función legitimadora.....	495
b) Los intelectuales y la cuestión vasca.....	496
1.1.5. Política del libro	497
a) Libro y propaganda.....	497
b) El libro vasco	498
1.2. El libro vasco bajo la Censura.....	499
1.2.1. Primer período: 1936-1955	500
a) 1936-1948	501
b) 1949-1955	504
1.2.2. Segundo período: 1956-1975	506
a) 1956-1963	507
b) 1964-1968	509
c) 1969-1975	511
1.2.3. Tercer período: 1976-1983	514

2. Comentarios a modo de conclusión.....	521
2.1. Herencia y legitimación de la censura	521
2.1.1. Antecedentes próximos	521
a) Herencia eclesiástica	522
b) Herencia orteguiana	523
2.1.2. Censura: atributo esencial de la soberanía del Estado	524
a) Carácter esencial del régimen autoritario	524
b) Legitimación franquista de la censura	527
2.2. Caracteres de la censura franquista	528
2.2.1. Introducción: del dirigismo a la vigilancia	529
2.2.2. Definición descriptiva	529
2.2.3. Censura de la censura	530
2.2.4. Complejidad de la censura.....	531
2.2.5. La censura, profiláctica.....	533
2.2.6. Censura y crítica literaria	534
2.2.7. Censura “vasca”.....	534
2.3. La censura en sus efectos	536
2.3.1. Evaluación cuantitativa	536
2.3.2. La autocensura	537
2.3.3. Empobrecimiento cultural.....	539
2.3.4. Censura, elemento perturbador	540
 IV. Bibliografía	 541
 Notas	 559

V
APÉNDICES

Apéndice 1: Normativa de censura

- 1.1. Prohibiciones en vigor
- 1.2. Normas de censura (Recopilación de J. Beneyto)
- 1.3. Normas de censura (1941?)
- 1.4. Criterios para la confección del Índice de obras prohibidas
- 1.5. Confección de un índice-fichero de obras prohibidas
- 1.6. “El decalogo del censure”

Apéndice 2: Misión de la censura

- 2.1. A propósito de algunas obras prohibidas y suspendidas
- 2.2. Misión de la censura civil

Apéndice 3: Censura militar

- 3.1. Instrucciones para la censura militar
- 3.2. Relaciones entre las censuras civil y militar

Apéndice 4: Censura eclesiástica

- 4.1. Intervención del Primado de España y sus consecuencias a propósito de obras de doctrinas anticatólicas e inmorales
- 4.2. Limitación de las autorizaciones para las obras del Index
- 4.3. Creación de una Comisión Ministerial para las relaciones con la Comisión Episcopal de Ortodoxia y Moralidad
- 4.4. Normas de la censura oficial sobre temas religiosos
- 4.5. Necesidad de la licencia eclesiástica para las obras de educación sexual

Apéndice 5: Censura literaria

- 5.1. Criterios de autorización de novelas policíacas
- 5.2. Criterios de denegación de las novelas de cine
- 5.3. Criterios de prohibición de novelas de aventuras, policíacas, crimen y robos, etc.
- 5.4. Prohibición de ciertas novelas baratas
- 5.5. Opinión sobre las novelas por entregas

Apéndice 6: Censura de la literatura infantil

- 6.1. Normas restrictivas sobre publicaciones infantiles
- 6.2. Criterios de censura para los editores de libros infantiles
- 6.3. Junta Asesora de Prensa Infantil

Apéndice 7: Censura idiomática

- 7.1. Condiciones de circulación y venta de las obras escritas en catalán
- 7.2. Criterio del Director General de Prensa sobre la utilización del euskera en las publicaciones periódicas
- 7.3. Consulta sobre la autorización de obras en “lenguas dialectales”
- 7.4. Suspensión para radiar programas en vascuence
- 7.5. Prohibición en la radio de anuncios y de discos dedicados en euskera

Apéndice 8: Censura radiofónica

- 8.1. Normas para la censura de las emisiones de radio
- 8.2. Normas sobre censura radiofónica

Apéndice 9: Censura cinematográfica y teatral

- 9.1. Normas de censura cinematográfica
- 9.2. Informe sobre la censura cinematográfica y teatral

Apéndice 10: Censuras y normas varias

- 10.1. Terminología para denominar el nacionalismo vasco
- 10.2. Censura y control de espectáculos de variedades
- 10.3. Censura deportiva
- 10.4. Prohibición de películas de actores norteamericanos
- 10.5. Definición del concepto de “música negra”
- 10.6. Prohibición de la “música negra”
- 10.7. Carta de Jaime del Burgo sobre el “sarampión nacionalista”
- 10.8. Informe del Delegado Provincial de Guipúzcoa sobre denegaciones de conferenciantes, cantores y bersolaris
- 10.9. Informe sobre la posibilidad de cancelar el número editorial

Apéndice 11: Lectorado.

- 11.1. Convocatoria de concurso-oposición para censores
- 11.2. Criterios para la valoración del puesto de trabajo de los lectores
- 11.3. Condiciones exigidas a los lectores
- 11.4. Situación de la plantilla del Lectorado en 1976
- 11.5. Opiniones de los Jefes de Grupo sobre la reestructuración del Lectorado
- 11.6. Nóminas de lectores

Apéndice 12: Organización de la Propaganda y de la Censura

- 12.1. Proyecto de ordenación de la Propaganda
- 12.2. Proyecto de organismo único de Censura
- 12.3. Proyecto del Consejo de Orientación Popular
- 12.4. Proyecto de parcelación de Censura
- 12.5. Proyecto de reorganización del Servicio de Propaganda
- 12.6. Circular sobre los partes informativos de las Delegaciones
- 12.7. Personal de las Delegaciones Provinciales del MIT en el País Vasco

Todos los documentos transcritos proceden del Archivo General de la Administración Civil de Alcalá de Henares, Sección Cultura, a excepción del 7.2 que pertenece a la Sección de Presidencia y de los dos documentos, 7.4 y 7.5, que pertenecen al Archivo de Radio Popular de Loyola.

A nuestro conocimiento, todos los documentos son inéditos en esta versión. Se conoce en algún caso la publicación parcial de un documento o la publicación de una redacción diferente.

La mayoría de los documentos aquí transcritos han sido citados parcialmente en nuestro texto. No hemos pasado a los apéndices los textos utilizados en su integridad en el estudio.

En la referencia del documento señalamos su ubicación en el Archivo. En cuatro de ellos hemos perdido la referencia exacta a causa del mal estado de las fotocopias servidas por el mismo Archivo. En este caso utilizamos la referencia de nuestro propio archivo.

APÉNDICE 1: NORMATIVA DE CENSURA

Apéndice 1.1: Prohibiciones en vigor¹

Prohibiciones en vigor

- 1^a Iniciativas pro monumentos, homenajes y banquetes, y muchos menos discursos.
- 2^a Publicar noticias relacionadas, ni comentarios, con los viajes de los ministros y demás altas autoridades del Estado sin previa consulta con la Dirección General de Prensa.
- 3^a Impedir que ningún periódico haga la menor referencia a los viajes de Bruno Mussolini.
- 4^a Prohibir noticias o alusiones a posibles escalas en los puertos andaluces de los grandes buques italianos.
- 5^a Se recuerda a las Agencias la prohibición absoluta de publicar noticias referentes a los movimientos o viajes del Caudillo, sin el asentimiento de la Dirección General de Prensa.
- 6^a Los periódicos se abstendrán rigurosamente de publicar ninguna noticia referente a las condecoraciones y honores concedidos a personalidades españolas por ninguna de las Potencias beligerantes en el actual conflicto europeo.
- 7^a Queda prohibida en absoluto la publicación de noticias referentes a la producción española de carburantes en tanto otra cosa no se ordene. Con carácter general se advierte igualmente que debe tenerse el mayor cuidado en no anticipar noticias sobre el progreso de la industria nacional, en tanto que los resultados materiales no autoricen a anticipar con visión cierta una mejora en la situación económica española, evitando así el excesivo optimismo que en caso de que los proyectos no pudieran llevarse a cabo ocasionaría resultados completamente contraproducentes.
- 8^a Se pone en conocimiento de todos la prohibición absoluta de tratar en materia de informaciones y asuntos cuya decisión está reservada a las autoridades gubernativas, bien sean del Estado, de la Provincia o del Municipio. La publicación de tal clase de noticias debe ser consultada en todo caso a esta Dirección General que decidirá de la conveniencia o inconveniencia de su publicación.
- 9^a Los Jefes de prensa cuidarán de que no aparezca en los periódicos ninguna noticia relacionada con el viaje a Italia del ex ministro de Industria y Comercio Sr. Suances. Asimismo las Agencias deben abstenerse de enviar información sobre el mismo asunto.
- 10^a Queda prohibido el publicar noticia, mensaje, ni comentario alguno relacionados con la inauguración de la línea aérea Roma-Brasil, hasta que no se autorice por esta Dirección General.

1 (AGA/C. 360).

Desconocemos la procedencia de este documento de marzo de 1940. Lleva el Sello del Ministerio de la Gobernación, Subsecretariado de Prensa y Propaganda, Control de Prensa.

11ª Está prohibida por el Sr. Ministro la propaganda sobre la iniciativa de trasladar los restos de Vázquez de Mella a Covadonga.

Madrid 1-marzo-1940

Apéndice 1.2: Normas de censura (Recopilación de J. Beneyto)²

Madrid 18 de marzo de 1940. Año de la Victoria

De: Jefe Sección Censura Propaganda

A: Subsecretario de Prensa y Propaganda

Adjunto un resumen de los criterios de censura que hasta ahora me han sido comunicados a fin de que, tras su examen, puedan ser objeto de rectificación y nueva redacción sistemática.

Fdo. Beneyto.

Normas de censura

- 1º Debe vigilarse especialmente lo que se refiera a juicios sobre el Alzamiento, suprimiéndose toda valoración desorbitada de la intervención de distintos elementos en forma que pueda dar lugar a desvirtuar su sentido unitario en lo militar y en lo político.
- 2º Debe vigilarse asimismo cuanto pueda resultar molesto a las instituciones militares, civiles eclesiásticas o políticas.
- 3º Lo que vaya contra el Régimen actual, incluso en el sentido de la interinidad de los poderes del Caudillo.
- 4º Lo que ataque la constitución social de unidad de pueblo, de clases y de tierras.
- 5º Lo que contradiga el régimen económico de interés común.
- 6º Lo que pueda dañar a nuestra política internacional.
- 7º Cuanto ofenda al dogma y a la moral católicas, sin perjuicio de la debida tolerancia de las religiones Protestante y Musulmana.
- 8º Las interpretaciones del estilo de la F.E.T. de las J.O.N.S. y cuanto se refiera a la Doctrina de los 26 Puntos con sus antecedentes y textos complementarios. (Hasta aquí normas de la Delegación de Salamanca sintetizadas y modificadas por Oficio del Jefe del Servicio Nacional de Propaganda y Subsecretario del Ministerio de Interior con fecha 1º de septiembre de 1938).
- 9º Los idiomas regionales deben prohibirse cuando no sirvan propiamente a un mayor ambiente o a una particular mayor esfera de divulgación de los principios del Movimiento y de la obra del Gobierno. (Oficio de la Subsecretaría 16 de marzo de 1939).
- 10º La circulación de libros de aquellos autores cuya “ópera omnia” roce principios u orientaciones del Movimiento debe ser prohibida, sin perjuicio de la autorización de algún libro concreto que se muestre de acuerdo con los principios del Movimiento Nacional (Oficio del Subsecretario del Interior 16 de marzo de 1939).
- 11º El Escudo Nacional no puede ser modificado en forma alguna. (Nota de la Secretaría Política de 30 de agosto de 1938).
- 12º Los textos de los discursos del Caudillo deben confrontarse por el Laboratorio de Documentos, suprimiéndose lo que no concuerde. (Nota de la Secretaría Política de 30 de agosto de 1938).
- 13º No procede autorizar los textos de carácter meramente ocasional de los circulares y programas de los primeros tiempos del Movimiento que estén en desacuerdo con los principios difundidos posteriormente. Se atribuye a la Jefatura de Propaganda la apreciación de lo que en cada caso proceda emitir. (Oficio del Subsecretario del Interior de 13 de agosto de 1938).

² (AGA/C. 1455).

- 14° Exención de censura de Boletines e Instrucciones de tipo pastoral y parroquial. (Orden comunicada por el Ministerio del Interior por Oficio de la Subsecretaría de 28 de diciembre de 1938).
- 15° Para autorizar una glosa orgánica a los 26 Puntos hace falta conocer el nombre del autor y resolver según sus antecedentes. (Oficio del Subsecretario encargado de Prensa y Propaganda de 3 de abril de 1939 y nota interior de 8 de abril de 1939).
- 16° Por el solo hecho de tratarse de un autor que se considere desafecto al Movimiento Nacional y viceversa que se considere afecto, no puede darse dictamen desaprobatorio o aprobatorio respectivamente, sino que es necesario examinar libro por libro objetivamente prescindiendo de quien sea su autor. Cuando se trate de autores cuyos nombres sean tan conocidamente contrarios a los principios del Movimiento que la aparición de sus obras en el mercado produzca escándalo o confusión, aunque se trate de libros que no tengan nada censurable, deben condicionarse a la observancia del más absoluto recato prohibiendo su exhibición en escaparates y puestos de libros y su propaganda publicitaria. En todo caso, aun con esa salvedad, la sospecha de que en el autor pueda reconocerse responsabilidad exigible conforme al Decreto n° 108 de la Junta de Defensa Nacional, la concesión del permiso de introducción o de venta de su obra obliga al Departamento de Censura a dar cuenta de ello a este Ministerio, para que a su vez, se comunique a la Junta Central de bienes incautados o al Gobierno Civil que corresponda. (Oficio de la Subsecretaría de 12 de noviembre de 1938). Las obras científicas, de mérito relevante o de carácter singular, originales de autores enemigos de nuestro Movimiento, deben ser permitidas siempre que el nombre del autor figure en lugar poco visible. (Oficio del Departamento de Ediciones de 28 de junio con la conformidad de la Subsecretaría) Se excluyen desde luego los libros didácticos de los que existan otros producidos por autores nacionales. (Oficio de 10 de julio de 1939).
- 17° Todos aquellos editores rojos que hayan contribuido a la difusión de libros contrarios al Movimiento pueden quedar sujetos a las mismas medidas, es decir, no exhibición de los libros aunque se trate de autores no sospechosos y comunicación a efecto de incautación a los organismos respectivos. (Oficio de la Subsecretaría de 12 de noviembre de 1938).
- 18° En los casos de responsabilidad de determinadas editoriales, propuestos con fecha 11 de marzo de 1939 sobre las Casas Maucci y Bauzá, la Subsecretaría aprobó el parecer de la Jefatura del Servicio para la aplicación del procedimiento previsto por la Ley de Responsabilidades Políticas. (Oficio de la Subsecretaría de 16 de marzo de 1939) la Subsecretaría ha considerado al Editor Bergua de manera especial como autor desafecto. (Oficio de 19 de noviembre de 1938).
- 19° En cuanto a la difusión de Biblias protestantes informó el Departamento de Ediciones en el sentido de que debe prohibirse, considerando que las organizaciones protestantes de la zona Roja se declararon a favor del Frente Popular. (Oficio de 28 de junio de 1939) Por orden verbal del Sr. Riveras de la Portilla se tendió a admitir la circulación y autorización de Biblias por considerar los servicios que el protestantismo extranjero ha rendido al Movimiento Nacional. Por orden verbal del Sr. Ministro se prohíbe la publicación de Biblias. (Marzo-1940).

Apéndice a la norma 16°

Índice de autores rojos que por comunicación del Cuartel General del Generalísimo fecha 17 de septiembre de 1938 son considerados rechazables los libros de cuantos han firmado manifiestos contra el Movimiento Nacional. Entre otros aparecen los más destacados:

Pedro Salinas, Sánchez Román, Antonio Machado, Pompeyo Fabra, José Gaos, Pedro Bosch, Gimpera, José Bergamín, Rafael Alberti, Odón de Buen, Corpus Barga, Jaime Serra Hunter, León Felipe, Ramón Sender, Manuel Altolaguirre, Matilde Huici, Castro, Montesinos, Adolfo Salazar, Onís, del Río y López Mezquita.

Entre los extranjeros: Einstein, Romain-Roland, Maurice Rostand, Enrique de Man, Luis Renn, Guillermo Ferrero, Sforza y Flanagan.

Por comunicación de la Secretaría Política, 31 de octubre de 1938 se considera prohibido García Lorca.

Por comunicación de la misma Secretaría, 3 de noviembre de 1938 se considera prohibido a Ramón María Tenreiro.

Apéndice 1.3: Normas de censura (¿1941?)³

Normas de censura

Capítulo I

Sobre política exterior

1. Toda duda que se presente sobre interpretación de estas normas se remitirán inmediatamente a la Superioridad.
2. Prohibiendo publicar noticias de Embajadas y Representaciones diplomáticas de países beligerantes y no beligerantes, sin permiso de la Vicesecretaría de E.P.
3. Recomendando gran cuidado en las noticias derivadas de buques de países beligerantes a puertos españoles y sobre acciones navales cerca de la costa española.
4. Prohibiendo noticias referentes a movimientos de buques mercantes y de guerra de países beligerantes.
5. Prohibiendo hacer cábalas y supuestos comentarios en las crónicas de Berlín.
6. Obligación terminante de publicar todos los partes beligerantes y englobados en una misma composición.
7. Prohibiendo la titulación de las informaciones de guerra en forma sensacionalista.
8. Ordenando la retención durante 48 horas de las noticias sobre movimientos de barcos en Gibraltar.
9. Todas las noticias que se reciban del extranjero deberán ser procedentes de la Agencia EFE, o crónicas de corresponsales autorizados.
10. Recomendamos no señalar en las noticias procedentes de Gibraltar las personas que las han facilitado.
11. Prohibiendo terminantemente el empleo del adjetivo latino o como calificativo de la América del Sur o del Centro.
12. Prohibir aquellas crónicas internacionales tanto procedentes del extranjero como las escritas en español, en las que no se atiende a la más escrupulosa prudencia y moderación. En caso de duda se consultará a la Superioridad.
13. Evitando en informaciones periodísticas, y en la mayor medida posible, el uso de la palabra “hispanidad”. Todos los artículos, informaciones, etc., sobre este tema, deberán ser enviados a consulta por medio de la Superioridad jerárquica de este Negociado, al Consejo de la Hispanidad.
14. Se suprime la relación de españoles residentes en París que remite el Servicio de la Falange Exterior.
15. De la actitud de Rusia puede autorizarse la información que proceda de Berlín. Las crónicas de Londres y París han de ajustarse a lo que digan las de la capital alemana.
16. Con relación al convenio entre España y el Vaticano, se hace notar a todos los periódicos que solo pueden hacer comentarios ajustándose a las manifestaciones del Jefe del Gabinete Diplomático del Ministro de Asuntos Exteriores, sirviendo esta consigna de norma para cuando se produzcan hechos de la misma índole.
17. Deberán ser intervenidos todos los comentarios de origen distinto al oficioso de Berlín y Roma, en los que se anuncian medidas militares o proyectos políticos de cualquier orden

³ (AGA/C. 65062).

Desconocemos el origen exacto de estas normas de censura.

Lleva el sello de la Vicesecretaría de Educación Popular, Sección Censura, y son, probablemente, de 1941.

entre Rusia y las potencias del Eje. En las mismas crónicas de Berlín y Roma, deberán suprimirse hasta que sea resuelta la consulta por el Gabinete Diplomático, los párrafos que se refieran a España.

18. En los comentarios acerca de la guerra germano-rusa los periódicos se abstendrán de insinuaciones y juicios que puedan encubrir una censura al pueblo alemán, así como de toda clase de vaticinios y anuncios de ofensivas y hechos militares de cualquier índole que no vengan señalados oficialmente por Berlín.
19. Sobre la creación de un cuerpo de ejército voluntario, los periódicos se atenderán exactamente, a las declaraciones del Jefe del Gabinete Diplomático del Sr. Ministro de Asuntos Exteriores y a las noticias que se envían exclusivamente por esta Vicesecretaría.

Quedan prohibidos, sin previa consulta a dicho Gabinete, los partes oficiales del Ejército ruso.

Capítulo II

Diplomacia

1. Prohibiendo publicación de domicilio de diplomáticos españoles y extranjeros sin previa consulta.
2. Prohibición de publicar noticias referentes a concesión de condecoraciones y honores extranjeros a personalidades españolas sin previa consulta.
3. Prohibiendo terminantemente la publicación de noticias referentes a la actuación y desplazamiento del personal diplomático en general, sin indicación de la Vicesecretaría de E.P.
4. Prohibiendo comentarios referentes a Rumanía sin previa consulta.
5. Prohibiendo noticias y comentarios que insinúen cambio de actitud política en España.
6. Prohibición absoluta a la prensa española de dar trato de favor o desfavor a toda clase de asuntos relacionados con las actividades sociales de las distintas Embajadas en España y sobre todo a la de los países beligerantes. Siendo la mejor medida de igualdad un discreto silencio, sin permiso especial de la Vicesecretaría de E.P., se abstendrán los periódicos de aludir a honores, distinciones, fiestas y reuniones ofrecidas a, o para personalidades extranjeras del Cuerpo Diplomático de los países en guerra.
7. Se prohíbe la publicación de ninguna noticia relacionada con la vida diplomática (declaraciones de representantes diplomáticos españoles o extranjeros, reseña de condecoraciones concedidas o impuestas, comidas, recepciones, etc., sin previa consulta del Negociado de Censura de la Vicesecretaría). Igualmente pueden ser publicadas cuando existe indicación especial de este Negociado con el aserto recibido del Ministro de Asuntos Exteriores.
8. Se recuerda la prohibición de noticias sobre recepciones o fiestas diplomáticas que no estén precisamente autorizadas por el Gabinete Diplomático del Ministro de Asuntos Exteriores. Al hablar del mismo se insistirá en que el Sr. Ximenez de Sandoval es Jefe del Gabinete del Sr. Ministro y no del Ministerio, como venía diciéndose en todos los periódicos.

Capítulo III

Viveres

1. Prohibiendo toda noticia referente a reparto de víveres de la Cruz Roja Americana sin someterla a consulta.

2. Prohibiendo a la prensa valenciana la publicación de noticias relacionadas directa o indirectamente con la expedición de naranjas.
4. Prohibiendo noticias de movimientos de buques españoles con víveres sin autorización del Ministerio de Asuntos Exteriores.
5. Ordenando quede en consulta las noticias respectivas la entrega de trigo por los Estados Unidos.

Capítulo IV

Del Caudillo y su familia

1. Prohibiendo fotografiar a los hijos y familia del Jefe del Estado y del Ministro de Asuntos Exteriores.
2. Prohibiendo cualquier referencia sobre los actos privados a los que asista el Caudillo sin la autorización de la Vicesecretaría de Educación Popular.
3. Prohibiendo la publicación de fotografías sacadas en las calles de Madrid al Ministro de Asuntos Exteriores.
4. Prohibiendo hacer avances de supuestas llegadas del Caudillo, jerarquías o autoridades de un punto a otro de la nación, uniforme que vestirán, etc.
5. Todas las informaciones y noticias relativas a actos oficiales o íntimos celebrados en El Pardo y Palacio de Oriente o aquellas otras en que intervengan de manera destacada el Jefe del Estado, deberán ser concedidas por la Casa Civil de S.E. el Generalísimo antes de procederse a su autorización.

Capítulo V

Actividades Ministeriales

1. Prohibiendo comentarios en los que se adelante la publicación de Decretos o la obra del Gobierno o de la Administración.
2. Prohibiendo terminantemente hacer hipótesis sobre los viajes de los Ministros; personalidades a quienes van a visitar, fechas y sitios.
3. Prohibiendo terminantemente comentarios sobre los familiares de los miembros del Estado, Ministros, etc.
4. Prohibiendo las noticias y comentarios proponiendo a las Autoridades o Gobiernos mejoras o instauraciones de festividades, etc.
5. Prohibiendo hacer avance de información en cuanto a supuestas llegadas de Ministros o Jerarquías de un punto a otro de la nación.
6. Prohibiendo terminantemente noticias o comentarios sobre el subsidio que perciben o percibirán los Ministros.
7. Sin el consentimiento del Ministro de Obras Públicas no se autorizan informaciones sobre la intensificación del tráfico.
8. Prohibiendo comentarios sobre la cuestión del oro; sin el visto bueno del Departamento correspondiente.
9. Prohibición de publicar comentarios criticando las oposiciones a cátedras de cualquier clase que sean, por orden del Ministro de Educación Nacional.
10. Prohibiendo rigurosísimamente noticias relacionadas con supuestas construcciones en nuestra Marina de Guerra.

11. Prohibiendo publicar cualquier género de información en la que se señale a los familiares de los Ministros, Jerarquías del Movimiento y otras personalidades, sin autorización especial.
12. Prohibiendo la publicación en la prensa de los viajes particulares o privados de Ministros, Jerarquía del Partido y personalidades, como asimismo las actividades individuales de los mismos (despacho con S.E. el Generalísimo, audiencias, visitas); a no ser que especialmente se determinen de un modo expreso. Las audiencias del Ministro de Asuntos Exteriores se publicarán en todo caso.
13. Queda prohibida toda noticia sobre viajes del Caudillo y del Sr. Ministro de Asuntos Exteriores, que no tenga carácter estrictamente oficial.

Capítulo VI

Falange

1. Prohibiendo anuncios del Instituto Telva en el que se hace propaganda comercial en torno a José Antonio.
2. Prohibiendo toda iniciativa que no sea del Partido sobre homenajes al protomártir del Movimiento Don José Calvo Sotelo.
3. Prohibiendo publicación de noticias económico-financieras referentes a los Sindicatos Nacionales que no hayan sido tramitadas por conducto de la Vicesecretaría de E.P.
4. Prohibiendo terminantemente la propaganda de cualquier objeto con frases relacionadas con el Partido o el Nuevo Estado que puedan inducir a dar visos de oficialidad, como “poeta de la Falange”.

Capítulo VII

Administración y política en general

1. Prohibiendo a los redactores municipales anticipar noticias relativas a la corporación que no le sean facilitadas por ésta oficialmente.
2. Prohibición absoluta de tratar en materia de informaciones, asuntos cuya decisión esté encomendada a cualquier clase de Autoridades, sin previa consulta.
3. Prohibiendo toda propaganda a favor del Banco de Crédito Local por estimar que este Organismo actúa con entera dependencia de las corporaciones locales y esta prohibida la publicidad sobre la labor y personalidad de las entidades provinciales y locales.
4. Prohibición absoluta de publicación de noticias referentes a producción o consumo de carburantes nacionales.
5. Prohibición de noticias sobre detención de personalidades rojas sin previa autorización.
6. Prohibiendo noticias o anuncios en los que se haga constar el empleo del idioma vascuence en conferencias religiosas de cualquier índole.
7. Prohibiendo terminantemente la publicación de noticias sobre supuestas falsificaciones de billetes.
8. Prohibiendo artículos sobre la reconstrucción material de los pueblos si no está aprobada por la Superioridad.
9. Prohibiendo publicar noticias o informaciones y realizar propaganda referente a iniciativas y proyectos de monumentos conmemorativos hasta ser aprobados por la Superioridad.

10. Ordenando que las noticias sobre accidentes, cuando éstos alcancen alguna envergadura, sean sometidas a consulta de la Vicesecretaría de E.P. y se den siempre dentro de un orden normal tipográfico sin señalar el número de víctimas y destacando la casualidad de éste.
11. Prohibiendo terminantemente las iniciativas sobre homenajes y banquetes.
12. Prohibiendo noticias de abastecimiento, aumento o disminución de raciones sin el visto bueno de la Comisaría General de Abastos.
13. Prohibiendo toda clase de noticias e informaciones que supongan un reclamo para Autoridades provinciales o locales.
14. Recomendando se cuide escrupulosamente las reseñas de sesiones de las corporaciones que hayan adoptado acuerdos encaminados a hacer peticiones.
15. No se autorizan noticias sobre inventos y descubrimientos curativos sin consulta con el Colegio Oficial de Médicos.
16. Prohibiendo noticias sobre inventos y descubrimientos mineros hasta tanto no se compruebe su veracidad.
17. Prohibiendo comentarios noticias sobre el séptimo Congreso Internacional de Cristo Rey que se celebrará en Zaragoza en 1.941.
18. Prohibiendo la publicación de noticias y artículos referentes a la muerte de Su Majestad Don Alfonso XIII sin indicación especial de la Superioridad.

Capítulo VIII

Espectáculos, moral y costumbres

1. Prohibiendo toda clase de ostentación y lujo en anuncios de hoteles.
2. Prohibiendo las palabras “banquete” y “comida” en actos públicos y de sociedad, excepto cuando tengan carácter diplomático.
3. Prohibiendo los comentarios de crónicas deportivas sobre acuerdos que puedan entrañar a su juicio censura en resoluciones de la Federación de Fútbol.
4. Prohibiendo la publicación de anuncios en tono tal que por querer dar una sensación de curiosidad puedan tener interpretaciones equívocas.
5. Indicando la necesidad de vigilar las crónicas cinematográficas para evitar la publicidad descarada, tomando como base asuntos nacionales o diciendo mentira en vez de verdad, por servilismo a las empresas.
6. Prohibiendo hablar de cenas y festejos de gran gala con motivo de acontecimientos como el de fin de año.
7. Prohibiendo anuncios de Academias preparatorias para oposiciones si el profesorado lo forman funcionarios del Ministerio de que se trate.
8. Prohibiendo anuncios de restaurantes que dan cuenta en forma ostentosa de las minutas de las comidas.
9. Prohibiendo en los anuncios relacionados con convocatorias u oposiciones de funcionarios públicos el número de plazas a cubrir.
10. Prohibiendo hablar de la cena mensual de los cronistas deportivos, autorizando únicamente la noticia de la cena.
11. Prohibiendo terminantemente las iniciativas sobre homenajes y banquetes.
12. Con motivo de la inauguración de un titulado “Jardín de Abascal”, algunos periódicos han presentado a censura ciertos anuncios redactados en tonos ostentosos e inadmisibles, teniendo en cuenta las graves circunstancias económicas por que atraviesa el pueblo español.
El Servicio de Censura no autorizará otros anuncios de inauguraciones de verbenas; co-
tillones y fiestas, en establecimientos de este tipo, que simples gacetillas en forma de noticia.

13. Queda terminantemente prohibida toda la propaganda político-comercial y pagada, que envíen organismos de las naciones beligerantes. Pueden autorizarse aquellos anuncios que se refieran solamente al desarrollo de las actividades comerciales, pero debiendo preferirse en cualquier caso, el sometimiento de las galeradas a consulta de la Jefatura de Sección.
14. Como ampliación a la consigna acerca de la publicidad de los restaurantes y establecimientos de verano; se pone en conocimiento del Servicio que deberán suprimirse los precios de los cubiertos cuando excedan de un tipo normal y los anuncios demasiados ostentosos de comidas y cenas así como la enumeración de los platos o menús que se sirvan en los mismos.

Normas para el régimen interior de censura

Autorizando la publicación del nombre de Perico Chicote en las informaciones de actos procedentes de las Embajadas y Legaciones.

Recomendando brevedad al dar cuenta de gestiones oficiales.

Prohibiendo toda clase de discursos textuales que no hayan sido enviados por la Vicesecretaría de Educación Popular.

Indicando la conveniencia de no destacar en los titulares referentes a las actividades ministeriales, los nombres de los ministros en cuestión, debiendo hacerlo en particular refiriéndose al cargo, es decir: "El Ministro de Asuntos Exteriores ha recibido... El Ministro del Ejército ha llegado...".

Tratar con cautela las noticias referentes a la declaración de la posición de Portugal frente a la nueva situación europea.

Autorizando todas las informaciones relativas a la aviación española. Se omitirán los nombres de los Jefes y el emplazamiento de las instalaciones aéreas.

Autorizando noticias sobre catástrofes agrícolas si se deben a los elementos.

La ejecución de sentencias de atracadores y asesinos se publicarán únicamente en los periódicos de provincias donde hayan tenido lugar los delitos y ejecuciones.

Autorizando noticias referentes a detenciones que hayan sido facilitadas por la Dirección General de Seguridad.

Prohibiendo a los periódicos y revistas la publicación de fotografías procedentes de los fotógrafos Alberto y Segovia.

Prohibiendo polémicas de cualquier orden e índole aparecidas en los periódicos, sin indicación superior.

Pueden autorizarse las referencias de las manifestaciones celebradas, siempre que el único texto de la alocución pronunciada por el Sr. Ministro de Asuntos Exteriores sea el de la Agencia CIFRA.

Las referencias de la manifestación terminarán después de las palabras del Sr. Ministro. No se dejará pasar noticias de actos de hostilidades frente a representaciones extranjeras.

Pueden autorizarse también las manifestaciones celebradas en provincias, suprimiéndose aquellas declaraciones de jerarquías o autoridades por las cuales se prometan o anuncien medidas que solo corresponde dictar, en su día, al Gobierno de la Nación.

Apéndice 1.4: Criterios para confección del Índice de obras prohibidas⁴

*Subsecretaría de Educación Popular
Delegación Nacional de Propaganda
Sección de Censura*

No conviniendo a los intereses nacionales la publicación y circulación en España de aquellas obras que resultando prohibidas “ipso facto”, a la vista de los Puntos 1º, 7º y 25º de la Falange, aún están a la venta en el mercado librero, esta Delegación Nacional de Propaganda, investida de las atribuciones conferidas a esta Vicesecretaría de Educación Popular por la Ley de 20 de Mayo de 1941, y aplicando lo prevenido en el Artículo 2º de la Orden de 29 de Abril de 1938, ha procedido, previamente, a la confección de un Índice de obras prohibidas, con arreglo a las siguientes normas:

- 1ª. Aquellas obras incluidas por lo señalado en el Decreto de 23 de Diciembre de 1936, en el que se prohíben toda suerte de libros y folletos pornográficos, marxistas y disolventes en general.
- 2ª. Aquellas obras cuyo contenido filosófico sea diametralmente opuesto, en su literatura, exposición y desarrollo, a los principios que integran la Doctrina del Nuevo Estado Español, sin más beneficio que el económico que resulte de la venta de ellas a los autores y editores, intereses en este caso son, de unos particulares, grupos o clases, que se han de supeditar, necesariamente, al alto interés de España y su grandeza.
- 3ª. Aquellas obras que vayan contra los Dogmas y principios de la Iglesia Católica, así como contra las de aquellos países con los que mantiene relaciones diplomáticas el Estado Español.
- 4ª. Aquellas obras que, aún sin tener en sí materias prohibidas, son de autores que forman o formaron en las filas de la anti-Patria.

Con el fin de entrar a fondo en la Inspección y en la procedencia de que ciertos libros circulen o no en España, se ha confeccionado un fichero, que mensualmente será ampliado con arreglo al desarrollo de esta tarea administrativa.

El fichero se compone de fichas *rojas* y *azules*.

Fichas rojas son el índice de aquellas obras que no deben circular en España con arreglo al criterio de esta Delegación Nacional de Propaganda, y que por consiguiente, no se autorizaran ni ediciones de ellas, ni su circulación.

Fichas azules, son el índice de aquellas obras que tampoco se autoriza su edición y circulación en España, pero que se permitirán ediciones limitadas que sirvan para estudio de eruditos, ediciones que se harán bajo la vigilancia de ese Instituto Nacional del Libro Español y cuya custodia se le confía, a fin de que los ejemplares no vayan a manos de otra persona, que a las de aquellas que previamente hayan sido autorizadas, por escrito al efecto, de esta Delegación Nacional de Propaganda.

Con el fin de llegar a un perfecto ajuste, esta clasificación de las obras que declaramos prohibidas bien sean en fichas rojas o azules, es procedente que por la Sección Cultural y Política de ese Instituto Nacional del Libro, se informe sobre la conveniencia de levantar o no, la prohibición de algunas de dichas obras, o bien su pase de fichas rojas a fichas azules, teniendo en cuenta las disposiciones vigentes en esta materia y los Puntos 1º, 7º y 25º de la Falange.

Con este fin te envío las dos relaciones que corresponden al fichero letra “A” (rojas y azules) con el ruego de su más rápido despacho.

⁴ (AGA/C. 1361).

Por Dios, por España y su Revolución Nacionalsindicalista.

Madrid, 25 de Octubre de 1942.
El Delegado Nacional de Propaganda
Rúbrica: Manuel Torres López.

Camarada Presidente del Instituto Nacional del Libro Español. Madrid.

Apéndice 1.5: Confección de un índice-fichero de obras prohibidas⁵

A la Junta de Compras

A mediados del mes de septiembre del finalizante año, nuestro Delegado Nacional de Propaganda, camarada Manuel Torres López, ordenó, al entonces Jefe de la Sección de Censura la confección de un índice-fichero de todas aquellas publicaciones no periódicas (libros, folletos, etc.), cuya lectura no puede ser pública para todos los españoles, sin prevención de la formación académica-política, sexo y edad de los lectores.

Se fundamentaba este acuerdo superior, en cuanto ha representado para el sistema liberal, y su monstruosa libertad de imprenta, la formación de las masas, que guiadas por pseudofilósofos, liberaloides, masones y comunistas, y toda clase de ladrones de honra humana, llevaron a la España sagrada a la ecatombe (*sic*) del 18 de julio de 1.936, donde si no hubiera sido por los principios salvadores de la Falange y el Ejército con “el pueblo hecho milicias”, y la sangre derramada no hubiéramos en abril del 39, proclamado con la Victoria, el lema de España Una, Grande y Libre.

Prevista esta Unidad, Grandeza y Libertad de España, en los Puntos 1º y 7º de la Falange, no podía sustraerse la Delegación Nacional de Propaganda a las ideas disolventes y literatura anti-nacional que produjo tantos estragos morales y espirituales en el cuerpo social.

Por el Decreto de 23 de diciembre de 1.936 se prohibió la circulación en España de toda publicación liberal, masónica, marxista y disolvente en general.

Por el Art. 2º de la Orden de 29 de abril de 1.938 (B.O. del 30) y demás disposiciones complementarias se ordenó que toda publicación quedaba sujeta a la previa censura.

Por la Ley de 20 de mayo de 1.941, se confió estos Servicios estatales a la Vicesecretaría de Educación Popular, la que a la vez confió en esta Delegación Nacional de Propaganda, la censura y los permisos de edición y circulación en España de todas las publicaciones no periódicas.

Al organizar y encuadrar estos servicios en su Sección de Censura, sólo encontró por antecedentes los cortos en número que le legara la disuelta Dirección General de Prensa y Propaganda del Ministerio de la Gobernación, elementos escasísimos para orientar y aquilatar en la justa medida toda una censura de carácter nacional.

Esta necesidad biológica movió al Delegado Nacional de Propaganda a que por el Jefe de la Sección de Censura, se confeccionase, sin omisión de todo cuidadoso trabajo, un fichero en el cual quedasen catalogados, con carácter de permanencia, todos aquellos autores y sus obras que se habrían de suprimir en la lectura popular de la Nueva España.

Se comenzó dicho fichero, y una vez dado cima a la empresa, se ha de continuar aumentando, por vía de perfeccionamiento, su contenido.

Es indispensable enviarle, a las Provinciales de Educación Popular, estos ficheros por duplicado, (por orden de obras y por orden alfabético) pues estando facultadas para autorizar obras y folletos, aunque sean menos de 32 páginas, han de estar terminantemente orientadas y provistas de elementos de juicio suficiente para resolver en cada caso.

También el Servicio de Inspección de estas Provinciales guía exactamente dicho fichero para la recogida de obras prohibidas de manera expresa por esta Delegación Nacional de Propaganda.

Esta es la razón por la que esta Secretaría Nacional de Propaganda, eleva a la Junta de Compras esta memoria, justificativa de la necesidad de adquirir dos millones de fichas para seguidamente imprimir la mayor parte, absoluta, de ellas.

⁵ (AGA/C. 1361).

Decimos dos millones de fichas y son en realidad, pues se precisan con urgencia un millón sobre cartulina roja y otro millón sobre cartulina azul.

Son en realidad dos ficheros:

Uno rojo: Obras completamente prohibidas.

Uno azul: Obras cuya posesión y adquisición se les permite, por esta Delegación Nacional de Propaganda, sólo a los eruditos que así lo soliciten.

Los trabajos efectuados hasta el día de hoy pueden considerarse por más de cien fichas por letras y color.

Se pretende, por necesidad, la confección de 100 impresos por cada una de las fichas; esto alcanza a la cantidad de 1.680.000 fichas en total, que si las restamos del número de dos millones que se piden solo quedan un modesto sobrante de 320.000 fichas de remanente, cantidad modesta en comparación al progreso y consecución final de la tarea que nos hemos impuesto, no sólo por obediencia, sino por un imperativo categórico deber Nacional.

Por todo lo expuesto suplico a la Junta de Compras asciende la adquisición urgente de las fichas de referencia.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 31 de diciembre de 1.942
El Secretario Nacional de Propaganda
(Firma ilegible).

Apéndice 1.6: “Il decalogo del censore”⁶

Paese Sera

24-1-1968

Il decalogo del censore

*Quali sono i divieti più comuni della censura italiana
e quali le scappatoie per non incorrere nelle sue ire*

Sotto il titolo «Segreti e misteri della censura», un settimanale pubblica un articolo sui «divieti, i dubbi, le scappatoie e le contraddizioni della censura cinematografica in Italia».

Quali sono gli argomenti «tabù» e quanti, di tali «tabù», si possono «agevolmente superare con un po' di furberia», vengono fissati, nell'articolo, in una specie di dodecalogo:

- 1) I film con operazioni chirurgiche sono vietati ai minori;
- 2) E' vietato mostrare suicidi suggestivi;
- 3) Battute come «Viva la virtù» sono chiaramente ammesse, quelle di significato opposto, in teoria, no;
- 4) Ai personaggi femminili di colore sono concesse libertà nella tenuta (nudità) maggiori che alle donne bianche;
- 5) Sono vietati i fenomeni medianici;
- 6) Si può «intuire» ma non «vedere» che un abito sia più succinto del lecito;
- 7) E' vietato mostrare l'uso di stupefacenti;
- 8) Nudità in controluce o comunque nea chiaramente illuminate hanno qualche possibilità di salvezza;
- 9) Occorre tener d'occhio dove arrivano le scollature degli abiti femminili;
- 10) Vietati i film a sfondo e con simboli sfrenatamente erotici;
- 11) Vietata la violenza, vietato il massacro, specie se consumato da donne;
- 12) Vietata la violenza contro gli animali.

“Paese Sera” del 24-1-1968

El decálogo del censor

*Cuáles son las prohibiciones más corrientes de la censura italiana
y cuáles los engaños para no ser objeto de sus iras.*

Bajo el título “Secretos y misterios de la censura”, un semanario publica un artículo sobre “Prohibiciones, dudas, escapatorias y contradicciones de la censura cinematográfica en Italia”.

Cuáles son los asuntos “tabú” y cuantos de dichos “tabúes” se pueden “fácilmente superar siendo un poco listos”, son indicados, en el artículo, en una especie de decálogo:

- 1) Están prohibidas para menores aquellas películas que ofrezcan imágenes de operaciones quirúrgicas.
- 2) Se prohíben escenas de suicidios, que puedan resultar aleccionadoras o sugerentes.

⁶ (AGA/C. 1361).

- 3) Se admiten plenamente frases de sentido positivo, como “Viva la virtud” y están totalmente prohibidas, por lo menos en teoría, aquellas otras contrapuestas a éstas y que tengan un sentido negativo.
- 4) Se admite en mayor medida el desnudo en las artistas de color, que en las de raza blanca.
- 5) Se prohíbe la presentación de hechos extraordinarios con intervención de médium.
- 6) Se permiten trajes aún más reducidos de lo normal, siempre que no dejen “ver”, sino “sugieren”, dando más importancia a lo que se ve que a lo que se sugiere.
- 7) Se prohíbe mostrar la utilización y forma de empleo de estupefacientes.
- 8) A veces se autoriza el desnudo a contraluz; o siempre que no haya una clara iluminación.
- 9) Debe prestarse una especial atención a la longitud de los escotes de los trajes femeninos.
- 10) Están prohibidas las películas cuyo argumento o símbolos que en ellas se utilizan, sean desenfrenadamente eróticos.
- 11) Se prohíben las escenas de violencia y masacre, especialmente si están realizadas por personajes femeninos.

APÉNDICE 2: MISIÓN DE LA CENSURA

Apéndice 2.1: A propósito de algunas obras prohibidas y suspendidas⁷

Camarada José Luis Estrada
Secretario Particular del Ministro
Secretario General del Movimiento
Madrid

Estimado Camarada:

De orden del Camarada, Arias Salgado, Vicesecretario de Educación Popular, tengo el gusto de contestar a tu carta de 1 de septiembre último, que se refiere a obras prohibidas y suspendidas por esta Delegación Nacional de Propaganda.

La denuncia presentada al Ministro Secretario del Movimiento no es más de una burda maniobra de los mercantilistas de “la cultura” contra el proceder inflexible de esta Delegación Nacional en cuanto se refiere a publicaciones cuyo espíritu va contra el de los Puntos iniciales de la Falange y los principios político-religiosos del Estado.

Cierto que hubo una lista de obras suspendidas que fué publicada por error por el Instituto Nacional del Libro Español, pero no menos cierto que al darse cuenta del error cometido anularon seguidamente dicha lista por una circular posterior.

“Fausto” de Goethe no está prohibida ni “Hernán y Dorotea”.

Las obras de Stendhal y las de Balzac están suspendidas las ediciones populares y sólo se autorizarán ediciones reservadas a eruditos.

Las “Historia de España” suspendidas son aquellas que tiene defecto de fondo contra el reinado de los Reyes Católicos, el Imperio Español o su Glorioso Movimiento Nacional.

Desde luego las novelas de Victor Hugo y Alejandro Dumas (padre e hijo) están prohibidas en ediciones populares, tratándose de autorizar algunas ediciones para eruditos.

También se ha prohibido algunos libros, de “Morata”, que quieren hacer pasar por científicos, que trata el desnudo de toda suerte de sensualidades y del aborto artificial.

La Enciclopedia Escolar “Luis Vives” no se prohibió, sino que se le obligó a ampliarla, porque se les olvidó la figura de José Antonio y los orígenes del Glorioso Movimiento Nacional.

Para qué más; la denuncia en sí refleja *el de interés de los denunciantes (sic)*.

Rogándote des cuenta de todo esto al Ministro Secretario, te da las gracias y te saluda brazo en alto tu aftmo. y camarada

Firmado: M. Torres López

⁷ (AGA/C. 105).

Apéndice 2.2: Misión de la censura civil⁸

Consideraciones

- 1ª. La mayor parte de las obras que se mencionan en la nota de protesta fueron autorizadas hace años. No se ve una razón clara de por qué se ha esperado tanto tiempo para levantar la voz del miedo, de la prudencia o del escándalo.
- 2ª. La misión de la censura civil, en cuanto tal, no es suspender toda obra que pueda ser peligrosa, sobre todo si solamente es peligrosa a juicio de personas más timoratas que discretas. Las gentes españolas se han de ir acostumbrando a elegir por sí mismas sus propias lecturas; no pueden esperar que el Estado se ocupe de dirigir sus conciencias. La censura del Estado, en cuanto censura, se limita a impedir la circulación de libros que impugnen directamente el dogma católico, la legitimidad del Alzamiento Nacional, o que ofendan directamente a la Iglesia católica, o a la primera Magistratura del Estado, que propugnen la ideología comunista, o que sólo se propongan la incitación pornográfica. En tales casos límites, la censura es implacable, salvo los fallos, rarísimos, que puedan darse en ésto como en toda otra tarea.
- 3ª. *La censura oficial es, pues, una frontera; pero no una tutela.* El sentido tutelar se ha reservado exclusivamente para las publicaciones infantiles o muy juveniles. En esta provincia de la censura, los criterios van siendo cada día más estrechos y últimamente se ha establecido una perfecta coordinación con el Consejo de Publicaciones Infantiles: la censura de esta clase de ediciones se hace por lector directamente propuesto por el citado Consejo.
- 4ª. La censura oficial sigue denegando obras que se consideran atentativas a los postulados esenciales más arriba enumerados. Prueba de ello es la lista de obras denegadas en lo que va de año. Pero ha de insistirse en que la censura civil del Estado tenderá, cada día más, a denegar solamente aquellas obras que pudieran ser punibles según concretas figuras de delito expresamente descritas en el vigente Código Penal.
- 5ª. La opinión pública española debe hacerse cargo perfecto de que una autorización de la censura no es una recomendación positiva de una obra. Nadie tiene por qué sentirse obligado a tomar por bueno lo que solamente es permitido o tolerado. Al lado de la censura oficial, que tiene la obligación de ser ancha en cuanto a las obras destinadas a lectores adultos, debe estar la autocensura de los propios adultos, hombres por definición libres y por hipótesis en posesión de criterios ya formados. Nos atrevemos a esperar que los españoles adultos ni exijan, ni necesiten una tutela que limitamos a los menores.
- 6ª. Por lo demás, se está reorganizando e intensificando la labor de inspección de librerías, estafetas y aduanas.
- 7ª. En resumen, se insiste, la censura civil es una frontera, no una tutela; y, mucho menos, una muralla china.

Madrid, 2 de mayo de 1963
El Jefe de la Sección

⁸ (AGA/C. 21603).

No conocemos la nota de protesta que origina esta respuesta.

Acompaña al escrito una tarjeta personal de Luis Escobar de la Serna, Secretario Particular del Director General de Información, con este texto escrito a mano:

“... El Director ruega se conteste el papelote adjunto con la máxima urgencia.

Tenéis que contestar defendiéndoos. Convendría que estuviese hecho hoy mismo. El Ministro es quien mete prisa. Vale”

APÉNDICE 3: CENSURA MILITAR

Apéndice 3.1: Instrucciones para la censura militar⁹

*Cuartel General del Generalísimo
Estado Mayor
Segunda Sección*

Reservado

Excmo. Señor.

Ante las frecuentes indiscreciones de trascendencia, cometidas por la prensa en materia informativa de guerra, prueba de flojedad en los resortes de la Censura Militar, con ésta fecha dirijo a las Autoridades Militares a quienes aquella está sometida con arreglo a la Ley de 22 de Abril último (B.O. número 549), las instrucciones que en copia se acompañan.

Lo digo a V.E. para su conocimiento y de la Jefatura Nacional de Prensa.

Burgos 13 de Julio de 1.938
II Año Triunfal.
De orden de S.E.
El General Jefe de E.M.
(Firma ilegible).

Excmo. Señor. Ministro del Interior. Burgos.

Instrucciones para el ejercicio de la censura

En diversas ocasiones, se ha puesto de manifiesto cómo el Servicio de Censura Militar de Prensa ha dado paso a informaciones y comentarios en crónicas de guerra u otras publicaciones, que no han debido darse a la publicidad, por el perjuicio que el carácter indiscreto de aquella había de ocasionar, principalmente en lo que afecta a que el enemigo de por tales informaciones entrar en posesión de datos que redunde en daño de nuestra acción guerrera (*sic*).

Con el fin de atajar tales perjuicios se ajustará la Censura Militar de Prensa a las siguientes instrucciones:

Primero

Las crónicas de operaciones militares escritas por corresponsales de guerra, serán sometidas a censura en los Cuarteles Generales de Cuerpo de Ejército, de Ejército o de Región Militar, según

⁹ (AGA/C. 65044).

la situación del corresponsal, censura que se llevará a cabo por las Segundas Secciones de los Estados Mayores, respectivos, de las que deberá salir firmado el censurado por el Jefe de la Sección y con el sello del Cuartel General.

Sin tales requisitos no podrá ser publicada, ni transmitida por telégrafo o teléfono.

Segundo

La Censura Militar sobre periódicos o revistas se realizará, por las Regiones Militares (2ª Sección de E.M.), Gobiernos o Comandancias Militares (Jefes de E.M. o Secretarios de los mismos), de la localidad donde aquellos se publiquen, cumpliéndose los requisitos citados en el caso anterior.

Tercero

No es posible fijar un criterio casuístico para la función del Censor; su buen sentido y escrupulosidad en ella será la mejor norma para su buen desempeño.

Como directrices se insertan a continuación las que repetidamente se han fijado y son las siguientes:

- a) No se permitirán sean designadas las Unidades Militares, por su numeración orgánica, ni por el nombre de sus Jefes saliendo al paso de subterfugios que puedan emplearse para eludir ésta prohibición.
- b) Se evitará todo comentario que pueda facilitar la localización de Unidades Militares, Aeródromos, Centros antiaéreos, parques, industrias de guerra y en general de todo establecimiento o Centro Militar.
- c) Igualmente no se permitirá la publicación de noticias referentes a transportes militares por f.c., carretera, vía marítima o aérea.
- d) Se prohibirán (*sic*) todo comentario que envuelva pronósticos de operaciones o señalación de futuros objetivos.

El Censor Militar llevará su función en general al texto íntegro del periódico o publicación ya que la indiscreción puede surgir en cualquier sección del mismo (crónicas, reportajes, biografías, madrinas de guerra, esquelas de defunción) debiendo someter todo caso de duda a consulta de la Superioridad.

- e) Tampoco se autorizará que en la descripción de hechos militares se destaquen el comportamiento de una determinada fracción de tropa o milicia, evitando todo lo que pueda fomentar rivalidades entre los combatientes.

Burgos 13 de Julio de 1.938

II Año Triunfal

De orden de S.E.

El General Jefe de E.M.

(Firma ilegible).

(Lleva sello del Cuartel General del Generalísimo. Sección Información).

Apéndice 3.2: Relaciones entre las censuras civil y militar¹⁰

Notas y apuntes de argumentación sobre el problema de las relaciones entre la censura oficial del Estado y el Ministerio del Ejército

Primera. Solamente existe una disposición legal que establezca la obligación de consulta previa al Ministerio del Ejército: el Decreto de 23 de septiembre de 1941, seguido de la Orden aplicatoria de fecha 25 del mismo mes y del mismo año.

Segunda. La obligación de consulta se refiere exclusivamente a las “obras en las que se trate de la campaña de nuestra Cruzada, o que en cualquier forma o extensión se refieran al aspecto militar o preparación de la misma”.

Tercera. Por lo que se refiere a la obra objeto de este informe, es claro que, en modo alguno, está sujeta a lo determinado en el Decreto citado. Se alega, sin embargo, que la obra es antimilitarista; pero también es claro que ni los censores de nuestro Ministerio, ni los lectores de la calle, como puede deducirse de las opiniones emitidas por los críticos de publicaciones bien responsables, han encontrado en la obra tal espíritu antimilitarista. (Véase el apartado I y anexos).

Cuarta. En el escrito de la Comisión Militar de Censura se citan numerosas frases aisladas. De cualquier obra, podrían igualmente aislarse pasajes que probarían lo que se quisiera probar. No se olvide que todas las herejías están bien apoyadas en textos de las Sagradas Escrituras, sólo que arbitrariamente utilizadas fuera del espíritu general de las mismas.

Quinta. Suele ocurrir en libros de tema de la vida militar, no de tesis, que los lectores en posesión de determinada clave, en virtud de informaciones muy precisas y confidenciales, leen en la obra lo que no leen los lectores no iniciados en el secreto informativo. Tal es el caso de los lectores de la Comisión Militar, por una parte, y de los restantes lectores de toda la Nación, por otra.

Sexta. Buen prueba del cuidado que el Lectorado de nuestro Ministerio suele poner en obras de este tipo, es el caso del libro de George-Reux, enviado a censura militar y devuelto anotando la coincidencia total de párrafos señalados para tachaduras por ambas censuras, la militar y la civil.

Séptima. Resulta evidente de la lectura del siempre invocado Decreto de 23 de septiembre de 1941, que su vigencia se debe más a la letra y a la inercia que al espíritu mismo de la disposición y del legislador. Lo dice bien claramente el preámbulo: “Estando tan reciente la terminación de la campaña...”. Lo estaba el año 1941. ¿Lo está en el año 1964? No parece que está muy en la línea actual de la política nacional invocar tan añeja disposición, nada menos que *a los veinticinco años de paz*.

Octava. Nuestro Ministerio procura, en cualquier caso razonablemente dudoso, elevar consulta a otros Departamentos acerca de obras cuyo contenido pueda ser importante para los mismos. Pero hay un hecho positivo: la existencia de un Ministerio, el nuestro, creado y calificado expresamente para afrontar y resolver todos los problemas de la información y que es, por sí mismo, el órgano adecuado de toda resolución o expresión de la política informativa del Estado. Quisiéramos que nuestras consultas a otros Departamentos se entendiesen siempre como son: un acto de cortesía o petición de una colaboración que siempre se estima y se agradece.

¹⁰ (AGA/C. 21664).

Estas notas y apuntes proceden del proceso de aprobación de la obra “Segunda Compañía de Juan Molla (julio 1963-marzo 1964).

Novena. El párrafo preliminar del acta nº 22 de la Comisión Militar de Censura, dice que la obra de Mollá, por tratarse de un tema militar, debía haberse sometido previamente a la censura de dicha Comisión. Supongo que la pretendida obligación nacerá del hecho de que el autor es militar; pero tal obligación le atañe a él individualmente en cuanto militar que escribe sobre tema militar. La censura oficial no puede entrar en ese problema, ya que juzga no a los autores sino a las obras y puede, incluso, desconocer la profesión del autor. Se trata de un pleito de disciplina interna. El sacerdote, canónicamente, está obligado a someter sus obras a la censura eclesiástica, pero la censura oficial, civil, que atiende únicamente a que el contenido de una obra no traspase ciertos límites, no se hace cargo oficial de la obligación y responsabilidad canónicas personales del autor sacerdote.

Décima. Gracias al espíritu ancho de la censura civil, ha aumentado extraordinariamente la producción editorial española. Ello es un bien político y nacional muy digno de ser considerado a la hora de preferir excesivos rigores. Por lo demás, nadie, como este Ministerio, vivo día a día, la tensión de guardar un equilibrio, de no pasarse por exceso o por defecto y, sobre todo, de vigilar el conjunto de la producción editorial española, regulando y cortando, cuando llega el momento, la insistencia en determinadas temáticas que pudieran resultar peligrosas.

APÉNDICE 4: CENSURA ECLESIAÍSTICA

Apéndice 4.1: Intervención del Primado de España y sus consecuencias a propósito de obras de doctrinas anticatólicas e inmorales¹¹

El Cardenal Arzobispo de Toledo
Primado de España

Toledo, 10 de Octubre de 1946

Excmo. Sr. D. Luis Ortiz Muñoz,
Subsecretario de Educación Popular.

Excmo. Sr. Subsecretario y respetable amigo:

Un Prelado español me ha escrito muy alarmado por una serie de libros, que vienen unos editándose en Madrid o Barcelona y otros editados en América y vendiéndose en España, de doctrinas anticatólicas e inmorales. Algunos de ellos, como “*La cartuja de Parma*” de Stendhal y “*Escenas de la vida bohemia*” de Murger, expuestos en varias librerías, están en el Índice de libros prohibidos. Otro, de título ya tan escandaloso como “*Mi destino es pecar*” y crudísimo en su relato. Otro, “*La isla sombría*” de Sackville-West, en el cual se hace la apología del aborto y se da, acerca de él, enseñanza teórica y práctica. Otro, obsceno, como “*Una mujer*” de Chase James Hadley. Otro “*La muerte del héroe*” de Aldington Richard, que defiende doctrinas inmorales. Otro, “*La eminencia gris*” de Husley Aldows, que contiene muchos ataques al Cristianismo. Otro, “¿Dios es amor?” de Cotta J.M., de doctrinas contrarias a la religión católica. Como adjunto el resumen más o menos extenso de los libros, que me ha remitido el Prelado, no especifico más, pero sí observo que las ediciones son de estos últimos años, y muchas del año actual.

Yo espero de sus convicciones y sentimientos religiosos que, como se ordenó en ocasiones anteriores, sean retirados de la venta los libros taxativamente prohibidos en el Índice, como los dos primeros, y también los obscenos o que defiendan doctrinas inmorales o contrarias a la religión católica, pues es de notar que los cuatro primeros artículos del Concordato de 1851, entre los cuales está el apoyo a los Prelados contra los libros irreligiosos e inmorales, se han declarado en vigor en los recientes Convenios entre la Santa Sede y el Gobierno, y por tanto es de lamentar que la censura civil haya autorizado los editados en España.

Se complace en reiterarse afmo. amigo y seguro en Cristo servidor.

Firma: Enrique, Cardenal Pla y Daniel
Arzobispo de Toledo

¹¹ (AGA/C. 2357).

Recogemos todo el proceso, desde la carta del Primado de España hasta el telegrama oficial de la orden de recogida e inutilización de los ejemplares de las 8 obras mencionadas por el Cardenal.

Ya

Diario de la mañana
Madrid

Hoy 12-10-46

Querido Miguel: Por encargo de Luis te dejo este asunto. Haz un oficio de la Subse, que te dejo firmado por Luis ordenando a la Sección de Ediciones que recoja inmediatamente los libros a que alude el Cardenal en su carta. Al Cardenal le pones un telegrama firmado por Luis en el que acusas recibo de su carta y le anuncias que se ha ordenado la recogida de los libros.

Gracias y un abrazo

Antonio (apellido ilegible)

Subsecretaría de Educación Popular

Ilmo. Sr.

Autoridades eclesiásticas se han dirigido a mi autoridad, justificadamente alarmadas por la difusión de una serie de libros de perfectas doctrinas anticatólicas e inmorales; entre varios figuran “La Cartuja de Parma” de Stendhal; “Escenas de la Vida Bohemia” de Murger; “Mi destino es pecar”; “La Isla sombría”; “Una mujer”; “La Muerte del héroe”; “La Eminencia gris”; “¿Dios es amor?” etc., por lo que

Esta *Subsecretaría* ha resuelto que por la Sección correspondiente y con toda celeridad se recojan e inutilicen dichos libros así como se lleve más cuidado en la concesión de autorizaciones, para circular libros de ese género.

Madrid, 14 de octubre de 1.946.
El Subsecretario de Educación Popular
Minuta:

Ilmo. Sr. Director general de Propaganda

Ministerio de Educación Nacional
Subsecretaría de Educación Popular
Dirección General de Propaganda
Sección: Censura

Madrid, 15 de Octubre de 1.946
Excmo. Sr. Don Luis Ortiz Muñoz
Subsecretario de Educación Popular
Madrid

Mi querido amigo e ilustre Jefe:

Acabo de recibir el oficio que esa Subsecretaría dirige al Sr. Director General de Propaganda, pero que se me envía directamente para que se proceda a su cumplimiento por la Sección. He querido ponerme en contacto contigo, y al saber tu ausencia he hecho preparar, tanto el tele-

grama de recogida, como la referencia a las denuncias alegadas ante tu Autoridad para el más rápido trámite, a tu llegada, y para que tengas el debido informe.

Lo que me choca es la sugestión de que “se lleve más cuidado en la concesión de autorizaciones”. En éste aspecto puedes estar tranquilo. Apenas intervine en Censura busqué asesoramientos: hay dos lectores eclesiásticos, uno de ellos Jefe de la Censura del Ordinario, y he procurado en lo poco que de mí dependía que los demás lectores fuesen personas de buena formación y debidamente preparados.

Acaso no falten quejas, cualquier día, por la actual diversidad de formación que hay dentro de los Lectores, que realmente constituyen ya tres o cuatro grupos según su solvencia y titulación; y cuando no se presentan las obras a Censura o se tolera su circulación frente a la decisión prohibitiva, esto si que desde luego sobrepasa la intervención que me pueda ser achacada.

Con un cordial saludo queda a tus órdenes,

Firmado: Juan Beneyto

*Datos existentes en la Sección de Censura de Libros relativos
a las obras citadas en oficio del Excmo.
Sr. Subsecretario de fecha 14 de octubre de 1.946*

“*La cartuja de Parma*”.– Stendhal. Solicitada su publicación por la Editorial Iberia, Joaquín Gil, Guiñón.– Exp. X.-826.

Autorizada con fecha 2 de Julio de 1941.

Recogida por orden de fecha 31 de Julio de 1944.

“*Escenas de la vida bohemia*”.– Enrique Murger.– Solicitada su publicación por la Editorial Mediterráneo.– Exp. 7086-44.

Autorizada con fecha 15 de Enero de 1945.

Texto del informe emitido por el Lector nº 3:

“¿Ataca al Dogma o a la Moral?.– Refleja el ambiente frívolo de Paris del 1848 hasta 1861.

¿A las instituciones del Régimen? No.

¿Tiene valor literario o documental?.– Bien escrita, estilo ligero y ameno. Su tono literario está muy influido por la obra de Alfredo de Musset.

Estimamos que puede ser autorizada.– Se han realizado varias versiones al castellano, la primera aparecida en 1871.– Desde cómo se instituyó el cenáculo de la Bohemia pasando por los cafés y el ambiente de Montparnasse, con sus diversas escenas de la vida picaresca parisiense, amores fugaces, etc., se desarrolla toda la obra. Es personaje Rodolfo de ésta, es el propio Autor, Enrique Murger, los otros bohemios y demás figuras están tomados del natural, reflejando la vida frívola de Paris, a finales del siglo XIX”.

Misma obra, Editorial Aguilar.– Exp. 5232-45. Suspendida con fecha 2 de Noviembre de 1945.

Misma obra, Editorial Bruguera.– Exp. 3691-46. Suspendida con fecha 22 de Agosto de 1946.

“*Mi destino es pecar*”.– Nora C. James.– Presentada con el título de “*Buscar sin fin*”.– Editorial Lara.– Exp. 2677-45.

Suspendida por circulación indebida, con fecha 6 de marzo de 1.946.

“*La isla sombría*”.– V. Sackville West.– Solicitada su publicación por la Editorial José Janés.– Exp. 2293-43.

Autorizada con fecha 21 de Abril de 1943.

Texto del informe emitido por el Lector nº 1: “Considerable valor literario.– Matiz político, ninguno. Novela de fina calidad psicológica en que se refiere la vida de una muchacha inglesa que con ocasión de unas vacaciones visita la isla de Storn donde conoce a un descendiente de los primitivos bretones pobladores del lugar; se enamora de él; se casan más tarde y durante toda su vida lo que les une es más que amor una atracción compartida por el ambiente dramática de la pequeña isla, a la que vuelven más tarde, cuando el matrimonio está a punto de romperse, prestándole el paisaje solitario y sombrío de la isla un acento dramático a la narración, que termina con la muerte de la protagonista. El estilo es ameno y delicado”.

“*Una mujer*”.– James Hadley Chase.– Solicitada su publicación por la Editorial Bruguera.– Exp. 1832-46.

Suspendida con fecha 4 de Mayo de 1.946.

“*La muerte del héroe*”.– Sin antecedentes.

“*La eminencia gris*”.– Aldous Huxley.– Sudamericana de Ediciones.– Solicitada su importación por Manuel Borrás de Quadras, Director de la Casa del Libro S.A.– Exp. 784-45.
Autorizada con fecha 22 de Marzo de 1945.

Texto del informe emitido por el Asesor Eclesiástico Rvdo. Padre Andrés de Lucas:

“¿Ataca al Dogma o a la Moral?.– No.

¿A las instituciones del Régimen?.– No.

¿Tiene valor literario o documental?.– Sí, documental. El autor, con una gran sutileza psicológica, estudia la interesante figura del P. José de Paris, brazo derecho del Cardenal Richelieu, y con este motivo trata de hacer un ensayo místico y político.

No puede desprenderse de su ideología, ajena al Catolicismo, y toda la obra está impregnada de un espíritu escéptico y a veces malévolos (pag. 223, 234, 270, 279, 319). Sin embargo estudia el problema místico con imparcialidad y cierto conocimiento, tributando elogios a la santidad y a las órdenes religiosas.

Teniendo en cuenta el mérito indiscutible de la obra y que, por la aridez del tema, sólo ha de ser lectura de eruditos, creo que no hay inconveniente en su autorización”.

Firmado por el Delegado Nacional de Propaganda en funciones se dice: “Deniéguese”.–

Firmado por el Jefe de la Sección con fecha 11-4-45, se dice “Consultado al Sr. Vicesecretario en presencia del Asesor Religioso, se autoriza”.

“*Dios es amor*”.– Sin antecedentes.

15 de Octubre de 1.946.

Vicesecretaria de Educación Popular

Telegrama oficial

Del: Subsecretario de Educación Popular

Al: Todas las Delegaciones Provinciales de Educación Popular

Habiendo venido en conocimiento de la indebida circulación de las obras *La cartuja de Parma* *Escenas de la vida bohemia* *Mi destino es pecar* *La isla sombría* *Una mujer* *La muerte de héroe* *La eminencia gris* y *Dios es amor* deberá procederse a la inmediata recogida e inutilización de los ejemplares existentes en esa demarcación.

Transmítase
15-10-46.

4.2: Limitación de las autorizaciones de las obras del Index¹²

Ministerio de Educación Nacional
Subsecretaría de Educación Popular
Dirección General de Propaganda
Sección: Secretaría

Prohibida por esta Dirección General la publicación en España de todas las obras incluídas en el Índice de los Libros Prohibidos por la Congregación del Santo Oficio, solo se ha tolerado la edición de algunas obras completas, en tiradas muy limitadas y a gran lujo, con el fin de que el elevado precio de estos ejemplares no puedan estar al alcance de un amplio público.

Esta norma se ha seguido en el Servicio de la Censura de Libros desde su incorporación a la Vicesecretaría de Educación Popular, desde la fecha de 10 de octubre de 1.941, y no fue anulada posteriormente cuando los referidos servicios se incorporaron al Ministerio de Educación Nacional por la Ley de 31 de diciembre de 1.945.

Dos Prelados de la Santa Madre Iglesia, recientemente, acuden a la Subsecretaría de Educación Popular, impetrando la suspensión de la autorización concedida para publicar las obras completas de Anatole France, invocando el celo y acendrados sentimientos religiosos católicos para evitar todo escándalo.

Las difíciles circunstancias por que atraviesa nuestro país, referente a las naciones del mundo, pendiente de continuo de todos nuestros actos gubernativos, sobre todo en materia de censura de publicaciones, ha sido la razón que obligó a la autorización de este tipo de obras en ediciones de gran lujo, limitando indefectiblemente la difusión de las obras prohibidas por la Iglesia Católica, y de otro lado evitándose una acusación más al Gobierno Español, de tener privado de libertad a los ciudadanos, que en cada caso que se produjo pudo darse un rotundo “mentís”.

El deseo de esta Dirección General es el de *no autorizar la publicación* de ninguna obra prohibida por la Iglesia, ni aún en estas *tiradas limitadas y de gran lujo*, o sean costosas y de difícil adquisición, y si ha tolerado estas limitadísimas ediciones tan solo lo ha hecho con el fin de evitar mayores males, fáciles de preveer (*sic*).

En su virtud dispongo: Para lo sucesivo se limitarán más aún las autorizaciones para la publicación de Obras Completas de autores incluídos en el Índice de los Libros Prohibidos por la Sagrada Congregación del Santo Oficio, en tiradas limitadas, y en ediciones de gran lujo, sea quien fuere el solicitante, y aún dentro de estos límites será objeto de despacho y resolución personal del Director General de Propaganda.

Madrid, 16 de diciembre de 1.946.
El Director General de Propaganda,
Firmado: Pedro Rocamora

Sr. Jefe de la Sección de Censura.— Madrid.

12 (377).

4.3: Creación de una Comisión Ministerial para las relaciones con la Comisión Episcopal de Ortodoxia y Moralidad¹³

Madrid, 11 de Marzo de 1.960

Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Luis Alonso Muñozerro
Arzobispo de Sión
Presidente de la Comisión Episcopal de
Ortodoxia y Moralidad
Madrid

Excelentísimo Señor Arzobispo:

Me es muy grato corresponder a la suya del pasado mes de febrero, enviada por conducto del Asesor Religioso de este Ministerio, y en la cual me comunica que la Comisión Episcopal de Ortodoxia y Moralidad, que preside V.E.R., en su sesión plenaria del 31 de enero pp. examinó nuevamente el anteproyecto de nombrar una Comisión Ministerial, que en directa relación con la de su digna presidencia, entienda en las cuestiones de Ortodoxia y Moralidad, dentro de las líneas generales que le dió a conocer el indicado Asesor Religioso y que tuve el honor de comunicarle en mi carta del 22 de julio de 1959. Asimismo me comunica que la expresada Comisión Episcopal de Ortodoxia y Moralidad no ve inconveniente alguno en que se proceda a efectuar dicho nombramiento, dada la laudable finalidad que se asignaría a la indicada Comisión Ministerial.

Conforme a esta comunicación y a los deseos expresados en su carta procedo a preparar una Orden ministerial similar a las de 8 de noviembre de 1.958 y 15 de octubre de 1.959 por las que se crearon las Comisiones ministeriales de Cine, Radio y Televisión y de Prensa respectivamente, para su relación con las respectivas Comisiones Episcopales en las materias de su directa incumbencia. Tendré sumo gusto en hacerle conocer este proyecto antes de su redacción definitiva por si estima conveniente alguna observación, que elevaría a conocimiento y aprobación del Sr. Ministro.

Aprovechando esta nueva oportunidad para expresar a V.E.R. mis sentimientos de respeto y veneración, quedando affmo. s.s. y amigo,

Ministerio de Información y Turismo.

Comisión Ministerial de relación con la Comisión Episcopal de Ortodoxia y Moralidad.

Sin perjuicio de cuanto en orden a la defensa y dirección de la Ortodoxia y Moralidad Públicas corresponde a la Autoridad eclesiástica, al Estado la incumbe la defensa de dichos valores, tanto en el aspecto negativo de la represión como en el preventivo de posibles extralimitaciones contra los mismos, y especialmente a este Ministerio le atañe velar por la conservación y acrecentamiento de aquellos en lo que afecta a los medios de información cuya regulación administrativa le está encomendada. Por ello, a fin de dar a la común labor, en un campo de tanta importancia en la vida social, la eficacia y agilidad necesarias, siempre en el mejor servicio del bien común total de la nación:

En uso de las facultades que me están conferidas he tenido a bien disponer:

¹³ (AGA/C. 65069).

Proyecto de creación de una Comisión Ministerial para las relaciones con la Comisión Episcopal de Ortodoxia y Moralidad. La copia de la carta, presumiblemente del Ministro G. Arias-Salgado, no lleva firma. El texto del proyecto es un borrador.

- 1º. Se constituye en este Departamento una Comisión Ministerial, encargada de mantener las debidas relaciones con la Comisión Episcopal de Ortodoxia y Moralidad, en todas las cuestiones que puedan surgir en este campo de la vida pública y en la medida en que corresponda intervenir a este Ministerio. De modo especial corresponderá a la indicada Comisión estudiar las propuestas pertinentes y elevar a la Superioridad las medidas que estime oportunas, tanto si son de propia iniciativa como si provienen de la correspondiente Comisión Episcopal de Ortodoxia y Moralidad.
- 2º. En consecuencia, cuantas cuestiones referentes a la Ortodoxia y Moralidad Públicas puedan plantearse por la competente Comisión Episcopal en relación con las materias que son de competencia de este Departamento, se tramitarán por la Comisión Ministerial que se crea, la cual siempre procederá con la urgencia requerida dándoles el curso debido para el estudio y resolución pertinentes en cada caso.
- 3º. La expresada Comisión Ministerial estará presidida por el Subsecretario del Departamento, y formarán parte de la misma los Directores Generales de Cine, Radio y Televisión, de Prensa y de Información, el Secretario General Técnico del Ministerio, el Abogado del Estado Jefe de la Asesoría Jurídica, un Asesor del Gabinete Técnico Administrativo y el Asesor Religioso del Ministerio.
- 4º. La Comisión Ministerial solicitará de la Comisión Episcopal de Ortodoxia y Moralidad la designación de las personas que, en representación de ella, hayan de mantener con el Departamento las relaciones previstas en las materias de su incumbencia, siendo de desear para la unificación y eficacia de la gestión de ambas Comisiones que se tramiten a través de ellas cuantas cuestiones puedan surgir en el campo de la Ortodoxia y Moralidad Públicas en el territorio nacional y en las que deban intervenir dichas Comisiones según sus respectivas competencias.

4.4: Normas de la censura oficial sobre temas religiosos¹⁴

Secretaría-Cancillería del Obispado de Madrid-Alcalá

Habiendo llegado a este Departamento un suelto de *Taurus Ediciones* en los que anuncia obras de carácter religioso, cuya censura ha sido denegada por este Obispado, ruego a Vd. tenga la bondad de indicarnos las normas que sigue esa censura oficial respecto a las obras que traten de religión, teología, moral etc.

Las obras en cuestión son:

Robert Aron: Los años oscuros de Jesús (publicada) 4729/62.

Joaquín G. de Echegaray: Vestigios paganos en el Cristianismo (en preparación) 2534/62.

Igualmente llamamos la atención sobre la publicación por dicha Editorial de las obras del jesuita *Teihard (sic) de Chardin*, que salen sin censura de la Orden y sin censura de este Obispado, contra todas las normas del Derecho Canónico.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Madrid 29 de mayo de 1963
El Vicesecret. de Cámara y G^o
(Firma ilegible)

Sr. Jefe del Departamento de Censura – Ministerio de Información y Turismo. *Madrid*.

Obispado de Madrid-Alcalá

Notas sobre el escrito del Obispado de Madrid-Alcalá:*

1ª. La censura oficial del Estado no exige a los autores, aunque canónicamente estén obligados a ello particularmente, la presentación de las licencias eclesiásticas. Es asunto que se deja a la conciencia del autor y del editor. Las obras, incluso las de tema religioso, se miran por la censura oficial solamente desde el punto de vista de vigilar para que no impugnen los dogmas católicos o ataquen a la Iglesia en cuanto tal. Tales obras son normalmente examinadas por alguno de los lectores eclesiásticos con que cuenta el Lectorado de la Sección de Orientación Bibliográfica. A la censura oficial, por tanto, no puede constarle que el libro tal o cual no cuenta con las licencias eclesiásticas porque le hayan sido denegadas, ya que ignora si previamente las había solicitado. [...]

¹⁴ (AGA/C. 31372).

La nota de respuesta está preparada, presumiblemente, por el Jefe del Lectorado. Además del extracto que publicamos, la nota contiene un segundo punto en que detalla la fecha de aprobación de las obras mencionadas y el nombre del lector que emitió el dictamen.

4.5: Necesidad de la licencia eclesiástica para las obras de educación sexual¹⁵

Del: Jefe de la Sec. de Orientación Bibliográfica

Al: Jefe del Negociado de Lectorado

16-1-64

Te ruego que, en lo sucesivo, no se haga propuesta de autorización de ninguna obra de las llamadas de educación sexual, si no obtiene previamente licencia eclesiástica.

Fdo.: Faustino G. Sánchez-Marín

¹⁵ (AGA/C. 41372).

APÉNDICE 5: CENSURA LITERARIA

5.1: Criterios de autorización de novelas policiacas¹⁶

[Lleva sello de la
Vicesecretaría de Educación Popular]

Censura

A los efectos de aprobación, por ese Instituto Nacional del Libro, de los Planes Editoriales, tengo el gusto de participarte que es criterio de esta Delegación Nacional de Propaganda autorizar el mínimo de novelas de “tipo policiaco”, donde abunda la degeneración, el juego, los vicios, venganzas, robos y crímenes, y ello tras una escrupulosa censura –hasta llegar, si fuera posible, a la completa suspensión de este tipo de obras–, sobre todo mereciéndonos la mayor atención las traducciones americanas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid 15 de Julio de 1942.

El Consejero Nacional en funciones de Delegado Nacional de Propaganda.
(Rúbrica ilegible)

Camarada Presidente del Instituto Nacional del Libro.

¹⁶ (AGA/C. 104).

5.2: Criterios de denegación de las novelas de cine¹⁷

Vicesecretaría de Educación Popular de F.E.T. y de las J.O.N.S.

Delegación Nacional de Propaganda

Sección: Censura

Frente a los propósitos de esta Delegación Nacional de Propaganda, de no autorizar aquellas obras, que sin encerrar ninguna enseñanza, carecen de arquitectura gramatical, criterio mantenido en el noble propósito de fomentar la lectura de nuestros literatos del “Siglo de Oro” y sobre todo aquellos libros que, por su carácter clásico, bueno, recreativo o educativo sirvan de enseñanza a la educación popular, nos encontramos con que los editores han fijado parte de su industria en la novela llamada “de Cine”, cuya lectura causa la vergüenza y el sonrojo de la literatura contemporánea.

No puede esta Delegación Nacional sustraerse a esta “forma de ser” del Nuevo Estado y de la Falange y sin erigirse en la Academia de Buenas Letras, ha de guiar todos sus actos a la unidad de acción proclamada por el punto primero de los iniciales de la Falange, haciendo que todos los intereses y actividades individuales, de grupos o de clases se plieguen al Alto interés de España, a fin de robustecerla y elevarla al nivel cultural que exige no sólo su grandeza de Siempre si no también su historia literaria recogida de un ayer inmortal como depósito sagrado que debemos transmitir a las generaciones futuras con la integridad de su estilo y la pureza de sus concepciones.

A estos elevados propósitos se opone un grupo de editores que, según parece, faltos de recursos intelectuales, o por lo menos mercaderes de las malas letras puesto que según confiesan ellos mismos es el libro que más les produce, no tienen inconvenientes en publicar el folleto del cine, tomando “a viva voz” del cine sonoro, mal de nuestro siglo, para deformación de obras clásicas y agonía de su música.

No se ha conformado el mercado con la deformación y achabacanamiento de lo clásico por “el film” sino que la corrupción la pretenden llevar al más allá.

La obra clásica llevada al cine, malo es, la deforma, pero el segundo paso es más grave: El folleto tomado de la película la mata.

Con estas lógicas vivas, ¿Como es posible mantener la lectura de las buenas letras?

Por todo ello esta Delegación de Propaganda ha resuelto informarte de cuánto antecede a fin de que las casas Editoriales, se atengan, en este tipo de publicaciones, a los elevados propósitos que reclaman los intereses de España y el prestigio de las letras Patrias.

Lo que te comunico para tu conocimiento y efecto consiguiente.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 17 de agosto de 1.942.

El Consejero Nacional en funciones de Delegado Nacional de Propaganda
(Rúbrica ilegible)

Camarada Presidente del Instituto Nacional del Libro. Madrid

¹⁷ (AGA/C. 105).

5.3: Criterios de prohibición de novelas de aventuras, policíacas, crimen y robos, etc.¹⁸

Vicesecretaría de Educación Popular de F.E.T. y de las J.O.N.S.

Delegación Nacional de Propaganda

Sección: Censura

En contestación a tu consulta sobre prohibición de novelas de Aventuras, policíacas, Crimen y Robos, etc., esta Delegación Nacional de Propaganda tiene el honor de informarte lo siguiente:

- 1º. En 2 de Octubre de 1.941, El Vicesecretario de Educación Popular dió la siguiente Orden circular telegráfica:
“A partir de esta fecha prohibirá esa Jefatura todas las publicaciones novelas Aventuras a base de crímenes, robos, etc. de coste económico. Punto. Deberán recogerse las existencias comunicándolo a esta Vicesecretaría. Punto. Arriba España”
- 2º. En 7 de Octubre 1.941, por orden del Vicesecretario se aclara que los folletos económicos prohibidos y a recoger son aquellos de crímenes, robos, etc., cuyo precio de venta no sea superior a cinco pesetas.
- 3º. En 7 Octubre 1.941, La Cámara Oficial del Libro de Barcelona se da por enterada e interesa del Vicesecretario que se demora la recogida de dichas novelas por un tiempo de tres o seis meses, para introducir el cambio de orientación de las Editoriales.
- 4º. En 14 Octubre 1.941, contesta esta Vicesecretaría a La Cámara Oficial del Libro de Barcelona diciéndole:
“Esta Vicesecretaría ha decidido mantener su resolución anterior, ya que si se lesionan los intereses particulares de los Editores más grave es la lesión y el daño que se produce en la difusión dicha literatura”
- 5º. En 15 Octubre 1.941, La Confederación Católica Nacional de Padres de Familia, solicita que se supriman estas publicaciones, por la nociva influencia que estas lecturas ejercen física y moralmente sobre la niñez.
- 6º. En 16 de Octubre 1.941, El Vicesecretario ordena que toda esta gama de novelas tienen que autorizarse su publicación exclusivamente por la Delegación Nacional de Propaganda.
- 7º. En 21 de Octubre 1.941, La Cámara Oficial del Libro de Madrid, por su escrito nº 42983 se da por enterada de la Orden de esta Vicesecretaría objeto de este informe y ruega ampliación de normas a seguir.
- 8º. En 22 de Octubre 1.941, por escrito nº 7.404 del Ministerio de la Gobernación, El Subsecretario, solicita de la Vicesecretaría la supresión de dichas publicaciones, decretando el Vicesecretario de Educación Popular se le comunicase la prohibición y fechas.
- 9º. En 28 de Octubre 1.941, por escrito del Vicesecretario al Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, le significa claramente que están consideradas, como publicaciones infantiles los libros y folletos a base de aventuras, crímenes, robos, etc. de precios económicos, si bien han de respetarse aquellas obras de plena solvencia literaria.

Lo que te participo para tu conocimiento y efectos consiguientes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid 21 de Agosto de 1.942.

El Consejero Nacional en funciones de Delegado Nacional de Propaganda.

(Rúbrica ilegible)

Camarada Presidente del Instituto Nacional del Libro. Madrid

¹⁸ (AGA/C. 104).

5.4: Prohibición de ciertas novelas baratas¹⁹

Delegación Nacional de Propaganda
Sección de Censura

[Sello de la Vicesecretaría de Educación y Propaganda]

Excmo. Sr.:

Tengo el honor de transcribir a V.E. escrito nº 1761, del Instituto Nacional del Libro Español, fecha 16 de octubre ppdo. elevado a esta Delegación Nacional de Propaganda, que al pie de la letra es como sigue:

“Tengo el honor de poner en tu conocimiento, que se ha recibido en este Instituto un memorandu (*sic*) de “Espasa Calpe, S.A.”, dándonos cuenta del asunto que a continuación te transcribo:– “El librero y cliente nuestro, don Carlos Gil, de Logroño, en carta que acababa de recibir, nos dice lo que sigue: Frecuentemente me visita la policía con orden de recoger diversos títulos de obras, que unas veces los tengo y otras no, pero lo más sorprendente fué la visita hecha hace dos días, en la que dijo tener orden de llevarse cuantas obras su precio fuese inferior a cinco pesetas. El mismo Agente encargado de este servicio, comprendía que tenía que haber error en esta orden y pidió aclaración.– Ante el temor que ha dicho librero se le repita en estos casos solicita nuestra información, y como nada sabemos sobre el particular acudimos a Vds. rogándoles nos ilustren sobre ello”.– Rogándote me comuniques el resultado de las gestiones que tenga a bien hacer esa Delegación, para que nosotros podamos informar a Espasa Calpe, S.A.– Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.– Madrid 16 de octubre de 1.942.– El Presidente.– Firmado.– Julián Pomartín.– Rubricado”.

Se trata pues de que dejando a salvo una posible orden de V.E., en este sentido, esta Vicesecretaría de Educación Popular no ha ordenado este servicio.

Desde luego existe una disposición por la cual están prohibidas ciertas novelas cuyo precio sea inferior a cinco pesetas el ejemplar, incluso alguna está mandada recogida, pero no todas en general se han de recoger por la razón de su precio, pues interpretando esta Orden circular esta Delegación Nacional de Propaganda siempre señala concretamente el título y el autor de dichas obras.

Por ello rogamos a V.E. tenga a bien ordenar, a la Policía Gubernativa de Logroño, se suspendan estas diligencias equivocadas, ateniéndose a lo que expuesto y razonado dejamos a V.E.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V.E. a los efectos procedentes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid 16 de noviembre de 1.942.
El Delegado Nacional de Propaganda
(Rúbrica ilegible)

Excelentísimo Señor Director General de Seguridad. Madrid

19 (26).

5.5: Opinión sobre las novelas por entregas²⁰

Asuntos Generales

El Delegado Provincial de Educación Popular de Cuenca, dice a esta Dirección General de Propaganda su impresión personal sobre la marcha y eficacia del servicio:

“Se viene observando, en la capital de poco tiempo a esta parte, un incremento considerable en la circulación de novelas por entregas.

Como suponemos que se trata de un fenómeno general, esta Delegación Provincial considera un deber llamar la atención de la Superioridad sobre él.

Por las características literarias del género, lo consideramos altamente nocivo, habida cuenta, para la perfecta valoración de sus efectos, del sector que las tales publicaciones, de criterios frecuentemente inesactos (*sic*) por su incultura, que son explotados por los autores del género para crear un sentimentalismo falso y morboso que conduce inevitablemente a un erróneo concepto de la vida.

Estimamos que sería conveniente acabar con las actividades editoriales de este género, que no se justifican, de ninguna manera, con la aceptación amplia que pueden tener, pues la tarea editorial, a parte del aspecto crematístico tiene el, a nuestro juicio fundamental, de contribuir a una formación espiritual del lector mediante la depuración de sus aficiones, lo cual es obvio que no puede conseguirse amoldándose a éstas sean las que fueren”.

Lo que traslado a V.S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid 1 de julio de 1.946

El Secretario General

Fdo.: G. Escribano.

Señor Jefe de la Sección de Censura de Libros.

²⁰ (AGA/C. 2357).

APÉNDICE 6: CENSURA DE LA LITERATURA INFANTIL

6.1: Normas restrictivas sobre publicaciones infantiles²¹

Subsecretaría de Educación Popular de F.E.T. y de las J.O.N.S.
Delegación Nacional de Propaganda

Oficio-Circular

Con esta fecha digo al Camarada Director del Instituto Nacional del Libro Español lo que a continuación te transcribo:

“Teniendo en cuenta los elementos que han llegado a conocimiento de esta Delegación Nacional en relación con los oficios fechas 17 de Febrero, 22 de Julio y 26 de Julio del corriente año fueron cursados dando normas sobre las publicaciones infantiles, se ha decidido mantener el principio restrictivo de este tipo de publicaciones en el sentido de que solamente deben publicarse aquellos cuadernos en los que se reconozca un notable valor educativo.

Los editores deberán seguir la tendencia aconsejada de buscar argumentos en la literatura popular española o de la antigüedad clásica, y en general sobre temas heroicos y morales.

En su virtud, la prohibición terminante de este tipo de publicaciones que debería iniciarse el próximo día 1º de Octubre ha quedado suspendida.

Lo que para conocimiento vuestro y de los editores, me complace comunicarte”.

Lo que te traslado para tu conocimiento y efectos consiguientes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 22 de Septiembre de 1943
El Delegado Nacional de Propaganda
P.D.

El Secretario Nacional
Firmado: Patricio C. de Canales.

Camarada Delegado Provincial de Educación Popular Camarada Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S.

²¹ (AGA/C. 810).

6.2: Criterios de censura para los editores de libros infantiles²²

Indicaciones para los editores de libros infantiles

- 1º En los libros que reflejen la vida real deben rechazarse los sortilegios, hechizos y augurios cumplidos. Se admiten en los cuentos fantásticos.
- 2º Se debe invocar el auxilio divino cuando la situación grave lo exija.
- 3º Evitar los juramentos sin necesidad, las imprecaciones al diablo y pactos con él y la mención irrespetuosa del nombre de Dios.
- 4º Es peligrosa la mezcla de lo divino y lo fantástico porque puede producir confusión en la mente infantil (ángeles y hadas en el mismo plano, etc.) La intervención divina junto con lo fantástico se puede admitir en algunas obras clásicas que por su valor literario deben conocerse, (Parsifal, etc.), así como en las leyendas.
- 5º Los libros en que se describan ambientes católicos, deben reflejar el cumplimiento de los preceptos de la Iglesia.
- 6º En las traducciones de obras de ambiente de otras religiones, suavizarlo si se puede, sin cambiar la idea fundamental del autor, para que no resulte incongruente, como sucede en algunos casos.
- 7º Es esencial presentar las figuras de sacerdotes, padres, educadores y en general de las personas a quienes se debe respeto con la dignidad que su estado o cargo requiere. Evitar que por exaltar las figuras juveniles se rebajen las de las personas de autoridad. Las relaciones familiares han de ser cordiales, dentro de las naturales diferencias de caracteres.
- 8º Evitar el suicidio y la profusión de episodios en los que se menosprecia la vida de las personas, la venganza personal y la descripción detallada y morbosa de asesinatos o martirios.

En lugar de dar tanta preponderancia a la fuerza o habilidad física debe resaltarse lo espiritual, el ingenio –no la astucia–, la fuerza de voluntad, la constancia, el sacrificio, el buen humor, el optimismo, la fidelidad, la confianza en Dios y en los semejantes, la amistad, el cariño.
- 9º Cuanto ataque al sexto mandamiento, tanto en el relato como en la representación gráfica, es absolutamente inadmisibile. Suprimir las alusiones que despiertan curiosidades insanas. No se puede permitir los actos contra la naturaleza como unión de personas y animales, tan frecuente en los cuentos populares.
- 10º Los delitos que se cometan en el relato han de llevar su correspondiente castigo. No realizar hechos delictivos con un fin bueno, el fin no justifica nunca los medios.
- 11º Tampoco han de emplearse mentiras y engaños. En guerras y en investigaciones policíacas se puede tener un criterio más amplio.
- 12º Los falsos testimonios y la violación de secretos de confesión son inadmisibles.
- 13º Evitar los relatos en que la diferencia de clase pueda fomentar la incomprensión y el menosprecio de ellas. No por exagerar los méritos de una denigrar los de otra.

Fdo.: María África Ibarra
M^a Isabel Niño

22 (AGA/C. 6045).

Este texto lleva la firma a mano de María África Ibarra e Isabel del Niño y data de 1952.

En la misma caja se encuentra otra copia con los trece puntos, pero con una variante en el punto 6º. Dice así la otra versión:

“6º En las obras cuyo ambiente reflejen religiones no católicas (la mayoría de las traducciones), procúrese, sin cambiar la religión, suprimir aquello por lo cual se vea con claridad que se trata de otra y dejar los conceptos comunes con la nuestra, sobre todo en las protestantes”.

6.3: Junta Asesora de Prensa Infantil²³

La Junta Asesora de Prensa Infantil

El Estado moderno no puede permanecer pasivo ante los problemas que conciernen a los intereses culturales de sus súbditos; mucho menos cuando éstos, por su edad, requieren una tutela vigilante. Incluso en los países democráticos, los Gobiernos, como ocurre en Norteamérica y en Francia, cuentan con leyes especiales que regulan la publicación de los periódicos y revistas dedicados a la infancia y a la juventud, aparte de la atención que los correspondientes Ministerios de Educación dedican a las publicaciones escolares. Así, Francia cuenta con una ley del 16 de Julio de 1.949, sobre las publicaciones dedicadas a la infancia. Dicha ley, sancionada por el Presidente de la República, lleva igualmente las firmas del jefe del Gobierno y de los Ministros de Justicia, Interior, Educación, Ultramar, Trabajo y Seguridad social y de Sanidad Pública. Ello confirma la importancia que, al menos sobre un terreno teórico, otorga el Gobierno de París a las publicaciones dedicadas a los niños.

Creación de la Junta Asesora

Por Orden del Ministerio de Información y Turismo, de 21 de Enero de 1.952, se creó en España el organismo titulado “Junta Asesora de la Prensa Infantil”. En el preámbulo de la aludida Orden se daban las razones justificativas del nuevo Organismo, y que son: Atender de modo primordial al aspecto material y formal de las publicaciones impresas destinadas a los niños, por estimar que debe preocupar al Poder público el cuidado de esta materia, por motivos de índole moral, social y pedagógica.

Las funciones de la Junta son, pues, de asesoramiento, o más concretamente, según se determina en el artículo primero de la Orden de referencia, la Junta tiene por misión: a) Presentar al Ministerio correspondiente informes sobre la orientación y contenido de las publicaciones periódicas infantiles (o que no siéndolo tengan carácter recreativo), destinadas a los niños, y b) promover las disposiciones que sobre este particular sean necesarias, elevándolas al Ministerio para su aprobación.

A raíz de la Orden ministerial a que aludimos, fué constituida la Junta Asesora con siete vocales, quedando la Secretaría adscrita al Jefe de la Sección de Papel y Revistas de la Dirección General de Prensa.

El 14 de Marzo de 1.952, esto es, poco más tarde de la promulgación de la Orden, la Junta se reunió, por primera vez, bajo la presidencia del Director General del ramo, D. Juan Aparicio, el cual declaró constituida la Junta Asesora de Prensa Infantil, esbozándose a continuación los planes de futuros trabajos.

La importancia de las funciones encomendadas al nuevo Organismo fué rápidamente percibida por las Entidades y organizaciones que de algún modo aprecian la necesidad de velar por las publicaciones amenas destinadas a los niños. El Ministerio, por su parte, juzgó oportuno ampliar el número de vocales de la Junta Asesora, por Orden de 25 de Abril del mismo año 1.952.

En la segunda reunión, convocada preceptivamente dentro del trimestre después de la anterior, el Director General de Prensa declaró constituida la Junta del modo siguiente:

Presidente: Rvdo. P. Fray Justo Pérez de Urbel.

Secretario: D. Félix Valencia y Pérez de Ayala.

23 (582).

Vocales: Rvdo. P. Ovidio Rodríguez Castañé, de la Comisión Episcopal de Ortodoxia y Moralidad; Doña Carmen Enríquez de Salamanca Díez, de Acción Católica Española; Don José María Hueso Ballester, de la Confederación Nacional de Padres de Familia; Dr. Don Juan Bosch Marín, de la Sociedad de Pediatría; Don Adolfo Mallo García, Inspector Central de Primera Enseñanza; Don Gregorio de Santiago y Castilla, del Consejo Superior de Protección de Menores; Doña Consuelo Gil Rosset de Franco, editora; Don Antonio Casas Fortuny, Director de Publicaciones; Don Jesús Frago del Toro, de Prensa y Propaganda del Frente de Juventudes; Don Luis Luca de Tena, editor; Doña Elisa Lara Ossio, de Prensa y Propaganda de la Sección Femenina, y Don Juan Antonio de Laiglesia González, escritor.

Se define la Prensa infantil

La Junta estableció primero la definición de “Prensa Infantil”, que son “aquellas publicaciones, periódicas o no, que por su carácter, presentación y objeto aparecen como esencialmente destinadas a niños y adolescentes, quedando exceptuadas de tal consideración las publicaciones oficiales y las escolares sometidas al control del Ministerio de Educación Nacional”.

En los periódicos y otras publicaciones que van dirigidas a los niños, la Junta Asesora señaló como diferentes puntos de estudios, clasificándolos por materias: 1) el aspecto moral, 2) el médico-psicológico, 3) el técnico, 4) el artístico y literario. Cada uno de estos capítulos debería ser estudiado separadamente, y aún establecerse para su dilucidación un sistema casuístico; porque la experiencia enseña que no basta decir en términos generales que cualquier ilustración, crónica, artículo, cuento, novela, etc., deben dejar de presentarse favorables al bandidismo, la mentira, el robo, la pereza, la malicia, el odio o cualquier otro acto calificado de crimen o delito, que pueda desmoralizar a la infancia o a la juventud, sin que haya que puntualizar mucho más. Y por eso, la Junta Asesora quiere dar normas prácticas que permitan en todo caso vigilar las publicaciones sometidas a su autoridad. Dichas normas quedan determinadas como sigue:

Normas y consignas

Para la literatura dedicada a los niños de seis a diez años, deberán tenerse en cuenta los siguientes preceptos:

- 1º. Quedan prohibidos los cuentos de crímenes, suicidios y todos aquéllos en que aparezcan personajes repulsivos que puedan dañar el equilibrio nervioso y mental de los niños.
- 2º. Se prohíben, igualmente, los cuentos en los que algún personaje invoque al diablo para conseguir algún éxito.
- 3º. Se prohíben los relatos en que aparezca triunfante el tipo de niño aparentemente bueno, pero con bondad falsa o fingida, que hace antipática la virtud.
- 4º. No deben confundirse los conceptos de ángel y hada: el primero pertenece a un orden real y teológico; el segundo, a un orden quimérico.
- 5º. Quedan excluidas las historietas o cuentos en los que se exalte o presente como tipo simpático al niño díscolo y desobediente; pero sin confundirlo con el rebelde, cuando esa rebeldía se oponga a la injusticia, la sinrazón o el pecado.
- 6º. También se vedan los relatos o historietas que traten con excesiva realidad, impropia del alma infantil, las relaciones sexuales; lo mismo si habla de personajes humanos que de animales brutos.
- 7º. Debe huírse en esta clase de literatura el naturalismo de fondo panteísta.
- 8º. Los cuentos populares, cuyo tema o episodio presentan crudezas de realismo que deban calificarse como inmorales, quedan igualmente desechados.

- 9º. Lo mismo, los relatos o cuentos en que el tema del amor sea tratado sin la conveniente delicadeza y pudor.
- 10º. Los cuentos o narraciones en los que quede malparada la autoridad paterna, de los sacerdotes y maestros, de las personas mayores en general; también aquéllos en que se abuse del tópico de la madrastra son vedados.
- 11º. Igualmente los que elogian los malos hábitos y vicios, como, por ejemplo, la impureza, la mentira, etc.
- 12º. Por último, las narraciones, cuentos e historietas que ponen en ridículo la vida familiar, quedan prohibidos.

(Son de alabar las historietas o cuentos en los que la práctica del bien no acarree inmediatamente el triunfo de la virtud, siempre que se estimule a los pequeños lectores a practicar la virtud y el bien por sí mismos, con miras sobrenaturales).

Conceptos de diferenciación crítica

Para las publicaciones destinadas a los niños de diez a catorce años lo preceptivo se ajusta a las consignas anteriores, pero teniendo en cuenta que los gustos y aficiones de los niños y las niñas comienzan a diferenciarse a partir de los doce años. Por consiguiente, los diferentes problemas deberán tratarse teniendo en cuenta la respectiva idiosincrasia de los pequeños lectores con relación a su sexo.

La Junta Asesora ha recapitulado las anteriores normas, refiriéndolas a distintos conceptos de diferenciación del siguiente modo:

A) En cuanto se refiere a la moral, se prohíben:

- 1º. Las láminas o descripciones que puedan excitar la sensualidad de niños y adolescentes.
- 2º. Las novelas de asunto amoroso, con episodios excesivamente efusivos o cuyo argumento contenga ofensa contra la moral o adulterios.
- 3º. Pintar las cosas prohibidas dentro de la moral, como si se tratase de hechos naturales y sin importancia de tal modo que los muchachos lleguen a pensar que no hay pecado en la comisión de dichos actos.
- 4º. La exaltación del divorcio, el suicidio y la eutanasia.
- 5º. Las descripciones que puedan despertar curiosidades malsanas en torno al misterio de la generación.
- 6º. Las novelas policíacas, en las que se exalte el odio y la venganza o que aparezca atrayente la figura del criminal. Asimismo, las ilustraciones terroríficas o indecorosas. También las escenas de duelo y, en general, todo cuanto presente favorablemente el bandidaje, el fraude y lo que pueda ser escuela de robo.
- 7º. Los cuentos y ficciones que fomentan los malos hábitos o vicios; la pereza, el alcoholismo, etc.
- 8º. Los relatos y narraciones que, aunque objetivos, no son acomodables a las costumbres de nuestro país, como las disputas entre protestantes o prosélitos de otra religión; mencionar a la mujer y a los hijos del cura sin advertir que se trata de un pastor protestante, etc.

B) En cuanto se refiere a la religión, se prohíbe:

- 1º. La expresión de errores, más o menos velados, sobre la fe y sobre los relatos de la Sagrada Escritura.
- 2º. Los ataques a la Iglesia Católica, a los Sacramentos, al culto de los Santos, etc.
- 3º. Las narraciones en que el diablo invocado hace triunfar a un personaje literario.
- 4º. Las descripciones de sesiones espiritistas, cuando no se explica el error de las mismas.

- 5º. Las historietas o cuentos en las que las tramas contengan ejemplos muy destacados del laicismo.
- 6º. Las descripciones de ceremonias de cultos no católicos y de las costumbres de sus ministros, etc.

C) En cuanto se refiere a la vida familiar y social, se veda:

- 1º. Cuanto vaya en desprestigio de los padres, maestros y autoridades civiles o del Estado.
- 2º. Lo que despierte sentimientos de envidia, rencor, venganza y odio de clases.
- 3º. Cuanto atente a los principios fundamentales de la política y del Estado, al concepto auténtico de la vida y la Historia de España y al sentido católico que debe informar la vida pública y privada de los españoles.

D) Lógicamente, la Junta Asesora de Prensa Infantil, se ocupa también de la calidad literaria de las publicaciones dedicadas a los niños. Para ello ha adoptado las siguientes disposiciones:

- 1º. Los temas tratados deberán pertenecer fundamentalmente al mundo del niño, rechazándose por su inadecuación aquellos asuntos que se salgan de su esfera, glosando tipos, situaciones, problemas y ambientes alejados de su comprensión y mentalidad, por ejemplo, el tema de las trifulcas matrimoniales, de las suegras feroces, de los apuros monetarios, etc. (La adecuación deberá examinarse con arreglo a cada una de las dos clasificaciones, según la edad, y concediéndose un margen mayor a la fantasía en la primera infancia y una mayor dosis de realismo en la segunda).
- 2º. El estilo del lenguaje habrá de ser sencillo, claro, directo, poético e ingenuo, desterrando lo cursi y excesivamente retórico y, sobre todo, lo chabacano y lo grosero.
- 3º. La redacción se ajustará siempre a la pureza gramatical del castellano, evitando cuidadosamente las expresiones y barbarismos impropios de un conocimiento elemental de nuestra lengua.
- 4º. Las faltas de ortografía pueden ser causa suficiente para la suspensión de una publicación.

Legislaciones extranjeras

Queda hecha anteriormente alusión a las disposiciones que los Gobiernos de otros países –incluidos los más clamorosamente democráticos– tienen dictadas para la defensa de la niñez en este aspecto de la literatura recreativa. En algunos de dichos países la literatura infantil llegó a adquirir a veces caracteres de morbo social, hasta el extremo de que hubieron de levantarse las voces de gentes honestas pidiendo al poder público remedio para tan atroz calamidad que mataba la inocencia y la mente de los niños. En España, gracias a Dios, ese mal sólo se dejó sentir en breves épocas de desvarío político.

Pero los países democráticos son los que más han sentido, con el tiempo, la necesidad de leyes que frenasen la concupiscencia de dinero de editores desalmados, y en el Ministerio de Justicia francés existe, como se ha dicho, una comisión encargada de la vigilancia y control de las publicaciones infantiles. Forman dicha comisión nada menos que veintiséis personas pertenecientes a distintos estamentos sociales, y su misión no es únicamente restrictiva sino que también señala a la autoridad del Estado todas las medidas susceptibles de mejorar las publicaciones infantiles.

Otras legislaciones, como en Italia y los Estados Unidos de Norteamérica, exigen que los editores de esta clase de literatura sean declarados como entidades mercantiles regularmente constituídas, con su correspondiente consejo de dirección, cuyos nombres, apellidos y situación civil figuren obligadamente en cada ejemplar. Se prevén igualmente en dichas legislaciones las sanciones en que pueden incurrir los contraventores de las disposiciones legales. Esas penas

pueden consistir en suspensiones temporales o definitivas y en multas que oscilan entre cantidades muy variables. Las medidas punitivas alcanzan a las empresas editoras, igualmente que a los autores, impresores y distribuidores de las publicaciones.

Normas de carácter positivo

Fácilmente se ve cómo compete al Poder público la facultad de vigilancia y asesoramiento en esta materia, mejor que la tarea constructiva como es la propia labor editorial en las obras infantiles. Sin embargo, la Junta Asesora sale al paso de la xenofilia de algunos editores que conceden palmaria preferencia a los temas exóticos para las ediciones dedicadas a los niños. Es posible que a la hora actual no se cuente todavía en España con una abundante producción literaria de este género con que colmar la saciedad de los espíritus infantiles. Sin embargo, nuestra historia, nuestras costumbres y todo el ambiente español son un temario inagotable de libros y periódicos infantiles, y ahora mismo hay casas editoras que explotan laudablemente esa cantera. El esfuerzo de esos editores debe, por lo tanto, multiplicarse y fructificar para que igualados y superados los recursos importados por otros elementos nacionales, nuestra literatura llegue a alimentar el ocio de nuestros pequeñuelos y –como es equitativo que ocurra también– el negocio de los que honestamente se dedican a esta elevada misión.

Año 1.962.

APÉNDICE 7: CENSURA IDIOMÁTICA

7.1: Condiciones de circulación y venta de las obras escritas en catalán²⁴

Vicesecretaría de Educación Popular de F.E.T. y de las J.O.N.S.
Delegación Provincial de Barcelona
Departamento de Propaganda
Sección: Secretaría

Con fecha 18 de los ctes., el Excmo. Sr. Jefe Superior de Policía de esta ciudad, me dirige escrito que, transcrito literalmente, dice así:

“Ruego a Ud. se sirva comunicarnos si hay alguna causa o motivo que impida la libre circulación y venta de las obras escritas en catalán, cuyo título ya autores se relacionan al dorso de la presente. Dios guarde a Ud. muchos años”. Dorso que se cita:

- “*El veritable amor*” de Agustín Collado.
- “*Victor Daura*” de J. Navarro Costabella.
- “*Una noia segle XX*” de J. Roig Guivernau.
- “*Un pare que tenia dos fills*” de Juan Janer.
- “*La desgracia de la sort*” de Miguel Poal-Aregall.
- “*Dues dones fer un home*” de J. Roig Guivernau.
- “*A posta de sol*” de Ambrosio Carrión.
- “*Les sagetes de Mercuri*” de Alberto Piera Serís.
- “*Les gargoles de la Seu*” de Luis Masriera.
- “*El dema es lluny*” de J.M. Miquel Vergés.
- “*Foc a muntanya*” de Adrián Gual.

Aun cuando dichas obras –en atención a su volumen– podrían ser censuradas por este Departamento, juzgo conveniente someterlas a esa Delegación Nacional, por la importancia que reviste pronunciarse sobre materia tan delicada como es la de la utilización del dialecto catalán respecto de la cual convendría se dictasen normas por tu superior jerarquía.

A título de sugerencia, y, salvo tu mejor parecer, me permito indicarte un criterio que juzgo el más aconsejable atendida la experiencia recogida en nuestra actuación y el conocimiento de las características locales que nos proporciona el hecho de residir en esta región.

Las obras escritas en catalán en las que se manifestase una intención o tendencia política no admisible o que fuesen originales de autores claramente filiados en el sentido anteriormente apuntado deberían ser recogidas. Idéntico criterio se mantendría con respecto a aquellas obras que, aun no concurriendo las circunstancias anteriores, careciesen por completo de valor, literario, permitiendo solamente la circulación y venta de las no incursas en las condiciones anteriores.

²⁴ (AGA/C. 214).

No se autorizaría reimpresión alguna y por lo que atañe a las obras que se editen en lo porvenir juzgo innecesario apuntar un criterio que solamente compete a vuestro superior juicio formular.

Por Dios, España y su Revolución Nacionalsindicalista.

Barcelona a 23 de septiembre de 1942
*El Secretario del Departamento de Propaganda de la
Delegación Provincial de Educación Popular*
Fdo.: José Pardo

Camarada Delegado Nacional de Propaganda de la Vicesecretaría de Educación Popular. – *Madrid*

Vicesecretaría de Educación Popular
Delegación Nacional de Propaganda

En contestación a tu escrito nº 28804 del Departamento de Propaganda de esa Delegación Provincial de Educación Popular, fecha 25 de Septiembre último, por el que trasladas a esta Delegación Nacional de Propaganda, la consulta elevada a esa Delegación por el Jefe Superior de Policía de Barcelona con fecha 18 del mismo más, cúmpleme informarte de lo siguiente:

- 1º Toda obra carente del permiso de edición y circulación de esta Delegación Nacional de Propaganda o por las Provinciales de Educación Popular no solo circulan ilegalmente sino que procede su inmediata recogida.
- 2º Están prohibidas y procede la recogida, todas las obras escritas en catalán que no sean clásicas, y que representen un valor literario digno de conservarse.

Por todo ello es procedente así se lo manifiestes al Jefe Superior de Policía de Barcelona, poniéndote de acuerdo con él a los efectos de recogida general de libros.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid 8 Octubre de 1.942.
El Consejero Nacional en funciones de Delegado Nacional de Propaganda
(Rúbrica ilegible)

Camarada Delegado Provincial de Educación Popular de Barcelona

7.2: Criterio del Director General de Prensa sobre la utilización del euskara en las publicaciones periódicas²⁵

Madrid, 2 de Marzo de 1.960

Rvdo. Padre D. F. Javier Baeza, S.J.
Apartado 1
Bilbao

Muy Rvdo. Padre:

Por supuesto que la decisión de esta Dirección General de Prensa en relación con el proyecto del “DEYA”, suplemento vasco de “El Mensajero del Corazón de Jesús”, es encontrar una solución favorable que sin menoscabo de la prudencia política cumpla los legítimos y apostólicos deseos de usted y de la Compañía de Jesús.

Me he apresurado a ponerle estas líneas como anticipo de esta firme decisión, después de leer su carta, prometiéndole que dentro de muy breves días o bien recibirán la correspondiente autorización o la consulta, por si estimara usted prudente proponer algún reparo a la solución del asunto.

No le oculto que entra en mi propósito estudiar la fórmula que lleve a la conclusión de una autorización en lengua vasca, siempre que los temas tratados en este Suplemento sean exclusivamente religiosos populares y que en lo que pudieran considerarse temas de más alto alcance teológico vayan acompañados de lengua nacional. Esta decisión se funda en que aceptando todos los datos que usted me da en su carta sobre el número de habitantes que conocen el vasco, me parece correcta mi interpretación al pensar que ese número no sólo conoce el vasco, sino que también sabe el castellano. De esta forma, admitiendo el bilingüismo en temas de cierta altura, se cumplen los dos objetivos; y permitiendo el vasco en los temas religiosos populares se satisface nuestra conciencia respecto de quienes de no ser usando esta lengua, no podrían leer e informarse religiosamente.

Como mi deseo es solucionar satisfactoriamente cuanto antes el problema, pues estimo en mucho los deseos de usted, si tiene algún reparo que hacer a este enfoque mío, comuníquemelo, si lo tiene a bien, cuanto antes, pues no quiero aferrarme a mis propios juicios, incluso cuando éstos me parezcan fundados.

Se encomienda a sus oraciones su affmo. amigo,

Fdo.: Adolfo Muñoz Alonso.

²⁵ (AGA/P).

7.3: Consulta sobre la autorización de obras en “lenguas dialectales”²⁶

*Ministerio de Información y Turismo
Dirección General de Información*

Sección: Lectorado

Con mucha frecuencia se le plantea a esta Jefatura de Lectorado la duda de proponer la autorización de obras en lengua catalana que cada vez en mayor número se presentan en este Servicio.

Yo rogaría a esa Jefatura de la Sección consulte al Ilmo. Sr. Director General:

- 1º. Si pueden ser autorizadas las obras de escritores indígenas presentadas en su lengua natal (catalán, mallorquín, vascuence, etc.).
- 2º. Si las traducciones en general a lenguas dialectales, de autores no indígenas pueden ser autorizadas.

Es decir si por ejemplo HAMLET o el QUIJOTE o cualquier novela de un Unamuno o un Cela pueda ser vertidos al catalán, mallorquín, valenciano, vascuence etc.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1.960
El Jefe del Servicio de Lectorado
Fdo.: J. Rumeu de Armas.

Señor Jefe de la Sección de Inspección de Libros. Madrid.

26 (614).

7.4: Suspensión para radiar programas en vascuence²⁷

*Ministerio de Información y Turismo
Delegación Provincial de Guipúzcoa*

Siguiendo instrucciones del Ilmo. Sr. Director General de Radiodifusión y Televisión, pongo en su conocimiento que, a partir del día 1º de noviembre próximo, quedarán en suspenso cuantas autorizaciones haya obtenido la emisora de su digna dirección para radiar programas en vascuence.

Ello no obstante, si esa emisora tiene interés en continuar realizando los citados programas, podrá solicitarlo así de esta Delegación provincial, la cual determinará la procedencia de los mismos, para lo cual es necesario que antes de la fecha anteriormente citada obre en su poder un detallado estudio de los espacios en lengua euskara que esa emisora pretenda difundir, con especificación de su naturaleza, tiempo de duración, fechas de emisión y todas las demás circunstancias que pueden contribuir a dar una idea exacta de su contenido.

Esta Delegación provincial resolverá acerca de las solicitudes que reciba en dicho sentido en el plazo más breve posible, poniéndole inmediatamente en su conocimiento para no entorpecer el normal desarrollo de los mencionados programas.

Dios guarde a V.S. muchos años.

San Sebastián, 22 Octubre 1.954.
El Delegado Provincial
(Rúbrica ilegible)

Sr. Director de Radio Popular de Loyola.- Azpeitia.

²⁷ (Archivo de Herri Irratia).

7.5: Prohibición en la radio de anuncios y de discos dedicados en euskara²⁸

*Ministerio de Información y Turismo
Delegación Provincial de Guipúzcoa*

Visto su escrito de fecha 27 del actual, por el que solicita autorización para retransmitir en lengua euskara los programas señalados en el informe que al mismo escrito acompaña, esta Delegación provincial, que en modo alguno pretende coartar la utilización del vascuence como medio de expresión –tal como parece haber interpretado esa Dirección, a juzgar por los términos del mencionado informe– sino que trata de regular, de acuerdo con las instrucciones recibidas de la Superioridad, las condiciones que deben reunir determinados espacios, ha resuelto acceder a lo solicitado, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- 1º. El número y características de las emisiones en lengua vasca habrán de ser, precisamente, los señalados en la solicitud de referencia.
- 2º. Del contenido de los programas, de su supervisión y vigilancia, se hace a Vd. especialmente responsable, en su calidad de director de la emisora.
- 3º. En ningún caso podrán ser difundidos anuncios en lengua vasca, toda vez que la publicidad no puede ser considerada como integrante de los programas religiosos cuya competencia exclusiva corresponde a la autoridad eclesiástica.
- 4º. Por las mismas razones, y habida cuenta de que los llamados discos solicitados constituyen una modalidad publicitaria, sin conexión alguna con la tarea de apostolado religioso, queda terminantemente prohibida la difusión de discos acompañados de dedicatorias en lengua euskara.

Todo lo cual me complazco en comunicarle, significándole que la transgresión de cualquiera de las normas anteriores supondría la automática anulación de la autorización concedida.

Dios guarde a V.S. muchos años.

San Sebastián, 30 Octubre 1.964.

El Delegado Provincial

(Rúbrica ilegible)

Sr. Director de la Emisora de Radio Popular de Loyola.– *Loyola-Azpeitia*.

²⁸ (Archivo de Herri Irratia).

APÉNDICE 8: CENSURA RADIOFÓNICA

8.1: Normas para la censura de las emisoras de radio²⁹

Radio Nacional de España

[Lleva sello del Ministerio del Interior
Servicio Nacional de Propaganda
Departamento de radio]

Circular nº 4

Normas para la censura de las emisiones de radio

Las estaciones emisoras existentes en la zona liberada y dependientes del Departamento de Radio del Servicio Nacional de Propaganda, se dividen en tres clases:

- A) Emisoras que dependen inmediatamente del Departamento.
- B) Emisoras de Falange Española Tradicionalista y de las JONS.
- C) Emisoras privadas.

Las emisoras de los apartados B) y C) dependerán, en su censura, de la oficina local de censura de prensa. Sin embargo, los directores de las emisoras de F.E.T. y de las JONS podrán solicitar de la Jefatura del Servicio Nacional de Propaganda, por conducto del Departamento de Radio, que se les conceda a ellos mismos el derecho a censurar las emisiones de la estación que dirigen, con arreglo a las normas generales y bajo su responsabilidad.

Los directores de las emisoras de los grupos A) y B) entrarán a formar parte de las Jefaturas de Propaganda, tal como éstas se constituyen según la circular núm. 14 del Servicio Nacional de Propaganda.

Las oficinas de prensa censurarán, en lo posible, los originales de la radio con la mayor rapidez y acomodándose a las exigencias del servicio. Los asuntos militares y de guerra tendrán que ser autorizados por la censura militar.

Para la censura se adoptan como normas acomodadas a la naturaleza del servicio de radio, las que emanen del Servicio Nacional de Prensa, el cual las enviará directamente a los organismos de quien dependa la censura y, en el caso correspondiente, a los directores autorizados para responder por sí mismos de las emisoras.

En todo caso, el Servicio Nacional de Prensa se limitará a una función de censura o de orientación para campañas de actualidad, consignas, etc., pero sin intervenir de ningún modo en la dirección y organización de las emisoras.

A continuación se repiten las normas que se tendrán en cuenta como apropiadas al servicio de radio, extractadas de la circular núm. 2 de la Jefatura del Servicio Nacional de Prensa.

²⁹ (AGA/C. 65056).

A partir de la recepción de la presente Circular, la Censura de Radio deberá someterse a las siguientes

Normas

1. El representante del Servicio Nacional de Prensa de cada provincia, el Jefe de Censura, los Censores y el Director de la emisora, asumen la responsabilidad directa y para ello la autoridad necesaria en el desempeño de sus funciones.
2. No es preciso, con un criterio casuístico, que siempre sería incompleto frente a la realidad, fijar punto por punto, los temas, asuntos y noticias censurables y los que se deban permitir.
3. El buen sentido de los Censores, en estrecha colaboración con los que dirigen las emisoras y el interés que todos tenemos en la guerra y en la preparación de la paz, hace innecesario el envío de un formulario rígido y concreto que jamás solucionaría los diarios problemas que se presentan.
4. Salvo casos urgentes, medidas nuevas, órdenes concretas, etc. etc., el ejercicio de la censura se ajustará a las adjuntas normas generales moviéndose dentro de ellas el criterio y la lógica del Gabinete de Censura, que en cada momento se dará cuenta de la responsabilidad, gravedad y transcendencia de su cometido.

Guerra

6. Una indiscreción o un afán de éxito periodístico, puede costar la vida a alguno de nuestros soldados.
7. Ante la sangre que se puede derramar por una imprudencia, todo rigor, toda intransigencia es poca.
8. Noticias que pueda utilizar el enemigo, que sirvan para localizar, facilitando datos de situación, existencias, armamentos, movimientos de fuerza; proyectos; vaticinios sobre el futuro guerrero, etc., serán tachados inexorablemente, tanto en crónicas, como en información o reportajes.
9. Los éxitos de nuestras armas son triunfos del Caudillo y del Ejército, sin exclusivismos que antepongan al todo homogéneo y único, unidades o prestigios personales.
10. El Parte Oficial de prensa y las crónicas oficiales serán la base y guía para la censura diaria.
11. Cada Censor, al censurar esta materia, debe pensar que un pequeño descuido, una negligencia, puede costar la vida a quienes en el frente luchan por la Patria.

Política general

12. La Religión tradicional del pueblo español es la católica. La más absoluta discreción presidirá la redacción y censura de los escritos que versen sobre las creencias de los países amigos, así como las de nuestros soldados moros.
13. España es una y por tanto incompatible con absurdos y desvirtuados regionalismos, que serán respetados sólo en cuanto sean compatibles con la unidad española.
14. El Nacional-sindicalismo es la doctrina del Estado.
15. El Movimiento tiene un solo partido: Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.

Política interior

16. La persona del Caudillo es intangible.
17. Los Ministros, Jefes, Mandos militares del Partido y cualquier persona que desempeñe un cargo público, están y permanecen en esos puestos por voluntad y mandato del Caudillo.

18. El Estado tiene su programa y su ideario en los 26 puntos de la Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.

Política exterior

22. La guerra y los problemas que se ventilan en nuestro suelo, colocan a España en el vértice de la atracción y la política mundial.
23. Los países amigos de España en la hora actual, merecen todos los respetos en sus creencias, en sus instituciones y en sus costumbres.
24. El que muchos países estén hoy contra la España nacional, se debe a sus Gobiernos de izquierda y Frente popular, y en las censuras de su actuación, no se confundirá nunca la nación y el pueblo con el Gobierno.
25. Al referirse a los enemigos comunes, los enemigos de la Religión, de la civilización y de la Patria, no se incurrirá, por nada, en la plebeyez y mal gusto que caracteriza a nuestros enemigos.

27. Cualquier duda suscitada sobre las emisiones podrá ser consultada directamente con la Jefatura del Departamento de Radio del Servicio Nacional de Propaganda, (Ministerio del Interior, teléfono 1986).
28. Salvo cuando la noticia o la campaña por Radio proceda del Servicio Nacional de Prensa o del de Propaganda, se prohíbe en absoluto todo comentario previo acerca de futuras medidas legislativas.

De esta orden se servirá usted acusarme recibo.

Dios guarde a V. muchos años.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 28 de julio de 1938. III Año Triunfal.

Fdo.: Antonio Tovar

Jefe del Departamento de Radio
Del Servicio Nacional de Propaganda

Vº Bº. Fdo: Ridruejo
Jefe del Servicio
Nacional de Propaganda.

Departamento de Radio del
Servicio Nacional de Propaganda

Circular nº 5

Aclaración sobre las normas de censura contenidas en la Circular num. 4

En los casos en que las Emisoras estén sometidas a la previa censura, los artículos doctrinales acerca del Movimiento nacional y la teoría nacional-sindicalista, no se someterán a la censura de Prensa, sino a la del Servicio Nacional de Propaganda, cuyas oficinas provinciales o locales se pondrán de acuerdo con los Directores de Emisoras para realizar esta censura en la forma menos molesta posible. Se entiende, por disposición de la Jefatura Nacional de Propaganda, que si las notas y artículos doctrinales son emanados de las distintas secciones y servicios de FET

y de las JONS (S.E.U., C.N.S., Sección Femenina, etc.) habrán de llevar el visto bueno del Jefe Provincial de Propaganda.

Sólo cuando el Director de la Emisora esté autorizado según la Circular nº 4 para proceder a la censura podrá hacerla con referencia a los artículos doctrinales, pero en este caso se entenderá que obra como Delegado del Servicio Nacional de Propaganda.

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos 30 de agosto de 1938 – III Año Triunfal

Fdo.: A. Tovar

Jefe Departamento Radio del Servicio Nacional de Propaganda

Vº Bº. Fdo: Ridruejo.

El Jefe del Servicio Nacional de Propaganda

En las normas falta el nº 26. Es sin duda un fallo de numeración del original ya que se trata de un texto corrido.

8.2: Normas sobre censura radiofónica³⁰

[Sello de la Vicesecretaría de Educación Popular]

Normas sobre censura radiofónica

Como aclaración y desarrollo de las Ordenes de 6 de octubre de 1939, 7 de marzo y 5 de abril de 1941 (BB.OO. del 7 de octubre de 1939, 8 de marzo y 6 de abril de 1941 respectivamente) y de las Instrucciones de esta Delegación Nacional del día 10 de agosto del corriente año, para la presentación a censura y el ejercicio de ésta de cuantas obras, composiciones y textos hayan de emitirse por las estaciones de radiodifusión, se tendrán en cuenta, además de las disposiciones ya mencionadas las normas siguientes:

- 1º. Las estaciones de radiodifusión presentarán a censura todas las emisiones que correspondan a un mismo día, cosidas y formando un sólo cuaderno tamaño folio. Este cuaderno irá precedido de una guía-índice o programa, en el que se expresará el orden de la emisión, los títulos de todas las partes o secciones de que se componga el programa y el horario exacto de éste.
- 2º. La guía-índice o programa irá encabezado con el nombre e indicativo de la emisora, la fecha, con expresión del día de la semana, a que correspondan las emisiones y un encasillado que contenga los extremos siguientes:
 - a) Hora.- b) Emisión.- c) Título (de la sección o parte del programa).- d) Autor.- e) Ejecutante (modelo nº 1 de los que se acompañan).
- 3º. A continuación de la guía-índice se incluirán en el cuaderno las emisiones correspondientes al día de que se trate, que desarrollarán precisamente el contenido de la guía-índice y en el mismo orden que figuren en ésta, que no podrá ser alterado si no es con arreglo a lo dispuesto en el nº 6.
- 4º. En el cuaderno se expresará íntegramente y con todos los detalles el contenido íntegro y completo de la emisión, sin omisiones de ninguna clase, especificándose también la hora, el título de la sección o parte del programa, con la misma denominación que lleve en la guía-índice, el del trabajo, texto o composición que haya de emitirse o el del autor y ejecutante, en sus respectivos casos. Después se incluirá el texto literal de los trabajos o producciones literarias.

Todos los originales irán firmados, precisamente, por sus autores y sellados por la emisora y no se autorizará la emisión de aquéllos textos en que no concurran los requisitos de firma y sello.

Cuando se trate de composiciones musicales se expresará la hora, el título de la sección o parte del programa, el de la composición y el de los autores y ejecutantes.

Los textos de publicidad se presentarán con los mismos requisitos que los literarios a excepción de las “Guías comerciales” y “Boletines informativos”. Aquéllas y éstos se presentarán en un impreso sellado por la emisora que se encabezará con el nombre e indicativo de la emisora, fecha con indicación del día de la semana, hora de su emisión y que llevará, además, el encasillado siguiente:

- 1º. Número de orden.- 2º. Anunciante.- 3º. Texto.- 4º. Número de palabras totalizándose al final del pliego y arrastrándose la suma al siguiente.- 5º. Observaciones (modelo nº 2).
- Las emisoras podrán utilizar los impresos del modelo establecido por la Orden del 7 de marzo de 1941, durante un plazo de seis meses a contar de la vigencia de esta Circular,

³⁰ (AGA/C. 111).

transcurridos los cuales será obligatorio el empleo del que queda reseñado en el párrafo anterior.

5º. Los cuadernos de emisión se presentarán a la censura con *treinta y seis horas*, como mínimo, de antelación al día en que hayan de radiarse.

La presentación se hará por triplicado, quedándose en la Delegación dos ejemplares y devolviendo uno sellado a la emisora que lo presente, con supresión de aquellas partes que no estén de acuerdo con las disposiciones correspondientes.

6º. Las adiciones, modificaciones, o meras alteraciones de orden que hayan de introducirse en los cuadernos de emisión, deberán presentarse a censura *veinticuatro horas* antes de aquélla en que tenga lugar la emisión a que se refieran.

7º. Una vez recibido en la Delegación Provincial el cuaderno de emisiones, se atenderá para su censura, en primer término, a la guía-índice, cuidando de que ésta contenga todos los detalles que exige el núm. 1º de las presentes instrucciones; que las horas de emisión coincidan con las autorizadas a cada emisora; que la publicidad esté espaciada con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones de 10 de agosto del corriente año y que el orden señalado se siga fielmente en el cuaderno que la desarrolla.

Se examinarán después las diversas secciones o partes de la emisión contenidas en el cuaderno, es decir, la parte literaria, musical y publicidad.

8º. Para la censura de la parte literaria, se tendrán en cuenta las instrucciones, órdenes y consignas que remitan las Delegaciones Nacionales de la Vicesecretaría, cuidando, también, de que en los textos literarios no se incluya publicidad, con arreglo a lo dispuesto en la Circular núm. 90.

9º. Para la censura de la parte musical se tendrán en cuenta las normas siguientes:

a) Queda terminantemente prohibido transmitir por medio de discos o por especialistas que actúen en el Estudio la llamada música “negra”, los bailables “Swing”, o cualquier otro género de composiciones cuyas letras estén en idioma extranjero, o por cualquier concepto puedan rozar la moral pública o el más elemental buen gusto.

b) Las emisoras podrán dedicar una sección especial a la música de baile, pero eliminando de ella todas las obras comprendidas en la prohibición que antecede. La sección especial de música de baile tendrá como duración máxima las dos novenas partes del tiempo total de la emisión del día que se realicen, sin que en ningún caso puede exceder de una hora proponiéndose como finalidad poner de relieve y dar preponderancia a los tradicionales y castizos bailables españoles.

c) La música intrascendente extranjera sólo se radiará asimismo en emisiones o programas especiales con una duración de una novena parte del tiempo de la emisión del día que se radie, sin que en ningún caso puedan exceder de media hora las emisiones o secciones a que se refiere este apartado.

d) Las secciones de discos dedicados, en el caso de realizarse, tendrán la misma duración que las especiales de música de baile. Las dedicatorias únicamente contendrán los nombres de la persona que dedique la pieza o disco y el de aquella a que vaya dedicado, con exclusión de cualesquiera otras alusiones, expresiones o circunstancias.

Los programas, secciones o emisiones especiales de baile o música extranjera, y discos dedicados, podrán emitirse diariamente una sola vez y distanciados por lo menos diez minutos de las emisiones generales retransmitidas de Radio Nacional de España.

e) En todas las emisiones musicales deberá cuidarse la dignidad artística del programa.

10º. Para la censura de la parte publicitaria se tendrá, ante todo, en cuenta lo dispuesto en la regla 13 de la Orden del Ministerio de la Gobernación del 7 de marzo de 1941, y las disposiciones complementarias contenidas en las Instrucciones de esta Delegación Nacional del 10 de agosto de 1942.

11º. Podrán emitirse sin censura previa los llamados servicios de socorro y urgencia, comprensivos de las órdenes, noticias y avisos que tengan aquel carácter y procedan de la Jefatura Provincial del Movimiento, Gobierno Civil y primera Autoridad Militar de la provincia.

Estos servicios se emitirán bajo la exclusiva responsabilidad de las emisoras, que presentarán en la Delegación Provincial lo antes posible, y siempre dentro de las veinticuatro horas siguientes el texto radiado.

En las mismas circunstancias podrán emitirse las pérdidas o extravíos cuya radiación soliciten los particulares.

12º. Quedan absolutamente prohibidas las improvisaciones ante el micrófono. Todo cuanto por él se emita estará previamente censurado.

De las infracciones serán responsables solidariamente sus autores y las emisoras que las consientan.

13º. Se exceptúa de lo dispuesto en el número anterior:

- a) Las actuaciones de las Jerarquías del Movimiento y de las autoridades, ambas, en el ejercicio de su cargo, y las retransmisiones de actos oficiales.
- b) Las retransmisiones de competiciones deportivas, corridas de toros o cualesquiera otros actos que, previamente autorizados, se retransmitan a medida que se desarrollen; pero solo en aquella parte que no pueda determinarse previamente y quedando sujetos a censura, en la forma normal, los textos y demás actuaciones que se realicen ante el micrófono.

De las extralimitaciones serán responsables solidariamente los autores y la emisora que realice la retransmisión.

14º. Las retransmisiones de actos públicos sólo serán autorizadas si aquellos han sido aprobados previamente por la Jerarquía o Autoridad a quien compete.

La autorización de las retransmisiones que se soliciten dentro de la provincia, corresponde a la Delegación Provincial. Las que afecten a dos o más provincias o a toda España serán autorizadas por la Delegación Nacional de Propaganda, en su caso, previo informe razonado de la Delegación Provincial en cuya demarcación se haya de celebrar el acto.

Las retransmisiones de carácter interprovincial o nacional, deberán obrar en poder de la Delegación de Propaganda con cuatro días de antelación por lo menos, a aquél en que se celebre el acto.

15º. Queda asimismo prohibido el uso del micrófono por extranjeros sin previa autorización de la Delegación Nacional de Propaganda.

Las emisoras se cerciorarán, en todo caso, de la nacionalidad de las personas que hayan de hablar ante sus micrófonos, pudiendo, al efecto, exigir cuantos documentos estimen necesarios para justificar la nacionalidad española.

La utilización anterior a la vigencia de esta circular de los micrófonos de una emisora española por extranjeros, no exime del cumplimiento de los requisitos señalados en los párrafos anteriores.

16º. Las infracciones de las normas anteriores serán castigadas con las sanciones siguientes:

- a) Multa de 500 a 10.000 pts., con la agravación consiguiente en caso de reincidencia, siendo responsables solidariamente los autores y la emisora que consienta la infracción.
- b) Prohibición de hablar ante el micrófono de las emisoras españolas, durante un plazo no superior a noventa días.
- c) Cese en el servicio de la emisora de la persona responsable de la infracción.
- d) Suspensión de las emisoras durante un plazo no superior a noventa días.

e) Caducidad de la concesión de radiodifusión o de la autorización en virtud de la cual funcione la emisora.

17º. Las presentes reglas entrarán en vigor el día 1º de octubre del corriente año.

Por Dios, España y su Revolución Nacionalsindicalista.

Madrid, 17 de septiembre de 1942.

El Vicesecretario
(Rúbrica ilegible)

Camarada Consejero Nacional en funciones de Delegado Nacional de Propaganda.

APÉNDICE 9: CENSURA CINEMATOGRAFICA Y TEATRAL

9.1: Normas de censura cinematográfica³¹

El Director General de Cinematografía y Teatro

Saluda

al Ilmo. Sr. D. Gabriel Cañadas, Secretario General Técnico del Ministerio de Información y Turismo y tiene el gusto de enviarle un ejemplar de las normas de censura que han sido elaboradas por la Junta de Censura, con el ruego de que le comunique las observaciones que su lectura le inspire, ya sea directamente, o si nuestro Ministro lo considera oportuno, en una reunión de la Junta de Mandos.

José M^a García Escudero

aprovecha gustoso esta ocasión para ofrecerle el testimonio de su consideración más distinguida.

Madrid, 26 de diciembre de 1962.

Normas de censura cinematográfica

El cinematógrafo, por su carácter de espectáculo de masas, ejerce una extraordinaria influencia, no sólo como medio habitual de esparcimiento, sino como vehículo de educación, apto para transmitir valores humanos y espirituales, y para constituir una forma nueva y eficaz de promover la cultura en el seno de la sociedad moderna.

El Estado, por razón de su finalidad, tiene el deber de promover y proteger tan importante medio de comunicación social, al mismo tiempo que el de velar porque el cine cumpla su verdadero cometido, impidiendo que el abuso de la libertad de expresión artística sea pernicioso para la sociedad desde el punto de vista moral, social o político.

Si bien se reconoce que la formación del espectador es el medio más apropiado para evitar ese daño, es indudable que la intervención del Estado contribuirá a impedirlo o aminorarlo. Esta intervención no debe considerarse como una injusta opresión del Estado sobre la libertad del individuo, porque se ejercita, no en el círculo de la autonomía personal, sino en una esfera social y tiende únicamente a evitar lo que puede producir un grave daño al bien común.

Aun siendo el Estado español un Estado Católico, se debe entender que la censura estatal es distinta e independiente de la posterior calificación moral que la Iglesia hace de las películas. Esta se dirige a orientar y formar la conciencia moral y religiosa de sus fieles. La censura del Es-

31 (AGA/C. 42676).

Estas normas de censura, elaboradas por la Junta de Censura, difieren bastante en su redacción y en su contenido de las definitivas, publicadas como Orden Ministerial de 9 de Febrero de 1963 con el título de "Normas de censura cinematográfica". La redacción corrió a cargo de una comisión especial del Consejo Superior de Cinematografía.

tado se dirige a todos los ciudadanos, y debe limitarse a prohibir lo que es gravemente peligroso para la mayoría de los espectadores. Por otra parte, es obvio que el Estado, al ejercer la censura, ha de tener también en cuenta puntos de vista políticos y sociales que son específicamente de su apreciación.

Por todo ello parece conveniente establecer la garantía de las siguientes normas, que son suficientemente amplias para evitar un casuismo que nunca abarcaría todos los casos posibles y que podrán servir de orientación, no sólo al Organismo directamente encargado de aplicarlas, sino a cuantos participan en la producción, distribución y exhibición cinematográficas.

I. Principios

- a) El cine debe estar al servicio del hombre y respetar su derecho a la verdad, al bien y a la belleza.
- b) El Estado tiene el derecho y el deber de ejercer la vigilancia indispensable sobre el cine para salvaguardar el bien común temporal.
- c) El mal moral se puede presentar en el cine como simple hecho o como elemento del conflicto dramático, pero nunca como justificable en el fondo ni como apetecible en la forma.
- d) La presentación del mal debe tener en cuenta la capacidad de discernimiento y asimilación del público al que va destinada la proyección de la película.

II. Aplicaciones generales

1. El mal debe ser presentado siempre como mal y nunca en forma que suscite simpatía y despierte el deseo de imitación.
2. Se ha de presentar el mal, si no siempre como ofensa contra Dios, sí al menos como atentado contra los principios morales, individuales o sociales.
3. La película debe conducir lógicamente a una condenación del mal, pero esta condenación no siempre ha de mostrarse explícitamente en la pantalla. Basta con que se produzca en la conciencia del espectador.
4. Es conveniente que el mal esté contrapesado por el bien durante el desarrollo de la acción dramática. Una reprobación en los últimos planos, no siempre contrarresta suficientemente la exposición del mal a lo largo de la película.
5. La reprobación del mal no exige necesariamente el arrepentimiento del malhechor ni su fracaso humano y externo.
6. No hay razón para ocultar determinadas lacras individuales y sociales, ni para evitar lo que produzca malestar en el espectador al mostrarle el sufrimiento ajeno, siempre que se observen los principios morales en la presentación.
7. No hay razón para rechazar un cine que se limite a plantear problemas auténticos, aunque no les dé plena solución, siempre que no prejuzgue una conclusión inaceptable.
8. Se rechazarán aquellas imágenes que puedan provocar bajas pasiones en el espectador normal, aunque para espectadores adultos la peligrosidad intrínseca de un argumento del que se desprenda la justificación de una conducta inmoral, sea normalmente más grave que la de ciertas imágenes que no falseen su juicio moral.
9. Cualquier manifestación de pornografía queda prohibida. Se prohíbe igualmente la simple alusión hecha de tal manera que resulte más sugerente que la presentación del hecho mismo.
10. Se respetará la intimidad del amor conyugal, prohibiendo las imágenes y escenas que la ofendan.

11. Se evitarán las expresiones coloquiales groseras y las escenas de carácter íntimo que atenten contra las más elementales normas de buen gusto.
12. Deben rechazarse las escenas de brutalidad, crueldad hacia personas y animales y terror, presentadas de manera morbosa e injustificada.
13. Deben rechazarse las escenas que innecesariamente muestren la abyección del hombre y las que en general ofendan la dignidad de la persona humana.
14. Se rechazará la presentación en forma irrespetuosa, de cualquier creencia y práctica religiosas.
15. Se rechazará la presentación zafia o grosera de cualquier ideología política.
16. Se rechazará el falseamiento tendencioso de los hechos y personajes históricos.
17. Se rechazará la presentación ridícula, denigrante o indigna, de instituciones o ceremonias que el recto orden exige sean tratadas respetuosamente. En cuanto a las personas, ha de quedar siempre suficientemente clara la distinción entre personas y oficio.
18. Se prohíben:
 - a) La presentación del delito en forma que despierte simpatía hacia él o deseo de imitarlo y la que por su carácter pormenorizado constituya una lección de medios delictivos.
 - b) La presentación de la justicia bajo una luz exclusivamente negativa.
 - c) La justificación o glorificación del suicidio.
 - d) La exaltación de la venganza.
 - e) La justificación del homicidio por piedad.
 - f) La justificación del divorcio en sí, del adulterio, de las relaciones sexuales ilícitas, de la prostitución y en general de cuanto atente contra la institución matrimonial y contra la familia.
 - g) La justificación del aborto y de los métodos anticonceptivos.
 - h) La manifestación de las perversiones sexuales, a menos que estén exigidas por el desarrollo de la trama y ésta tenga una clara consecuencia moral.
 - i) La presentación de la toxicomanía, hecha de forma que notoriamente induzca a la misma.
19. No se permitirán películas que propugnen el odio entre los pueblos, razas o clases sociales o defiendan como principio general la división y enfrentamiento en el orden moral y social de unos hombres con otros.
20. No se permitirán películas que nieguen el derecho y el deber de defender la Patria.
21. No se permitirán películas que atenten contra:
 - a) La Iglesia católica, su dogma, su moral y su culto.
 - b) La dignidad nacional.
 - c) La seguridad exterior o interior del país.
 - d) Los Principios Fundamentales del Estado.
 - e) La persona del Jefe del Estado.
 - f) Las Instituciones fundamentales del país.
22. La presentación de las lacras sociales debe obedecer a los principios de una crítica recatadamente intencionada, sin que sirva de pretexto para vulnerar lo dispuesto en el artículo anterior.
23. Se rechazarán las escenas o planos cuyo contenido revele de una manera alusiva o simbólica un propósito manifiestamente tendencioso contra alguno de los valores o instituciones señalados en los artículos anteriores.

III. Aplicaciones al cine minoritario

24. Cuando las películas se deban proyectar exclusivamente ante un público minoritario, las normas anteriores se interpretarán con la amplitud debida según el grado de preparación

presumible en dicho público. Una película que por la presentación que en ella se haga del mal turbe la conciencia de espectadores poco formados y que por ello no sea apta para la mayoría, puede no ser nociva e incluso resultar positiva para espectadores preparados.

IV. Aplicaciones al cine para menores

25. La infancia y la juventud tienen derecho a que su evolución normal sea respetada. No podrán ser autorizadas para menores las películas que perjudiquen su desarrollo intelectual y moral.
26. A los efectos de estas normas se distingue entre infancia y juventud, correspondiendo la primera a los menores de 14 años y la segunda a los comprendidos entre los 14 y los 18 años de edad.

A) Normas generales

27. El cine para menores no debe dar una versión deformada de la vida, aunque esta versión pueda estar suficientemente simplificada para la comprensión del menor. No es necesario que se oculten el enfrentamiento del bien y el mal, pero con la condición de que el mal esté claramente reprobado, de que se contrapesa con el bien durante el desarrollo de la acción y de que la película termine con el triunfo del bien y de la verdad mediante el castigo del malhechor o, mejor todavía, mediante su arrepentimiento.
28. El mal no estará personificado en el protagonista, sino en un antagonista que no sea presentado bajo aspectos atrayentes. Las personas que encarnen el bien no estarán presentadas con rasgos que puedan hacerlas ñoñas o despreciables, o impidan que los menores puedan sentirse identificados con ellas.
29. Se rechazará cuanto turbe la imaginación de los menores o incluso despierte en ellos una curiosidad prematura o malsana y cuanto pueda producirles sufrimiento. Esta prohibición no excluye el suspense moderado que sirva para mantener el interés de los espectadores, siempre que la tensión creada se resuelva mediante un final feliz, en un sentimiento de liberación. Pueden admitirse las escenas de violencia o muerte de personas, siempre que el tratamiento no sea demasiado realista y especialmente si su localización es en ambientes ajenos a los del menor o en épocas distintas.
30. Se aplicarán con el mayor rigor las normas sobre presentación de creencias o prácticas religiosas y de ideologías políticas, hechos o personajes históricos, Instituciones o ceremonias. En cuanto a las personas, en el cine para la infancia no cabe hacer distinción entre persona y oficio.
31. Se prohíbe la presentación en las películas para menores del suicidio y del homicidio por piedad.
32. Se prohíben la presentación del divorcio, del adulterio, de la prostitución y de las relaciones sexuales ilícitas. No se incluyen en esta prohibición las referencias a la separación o desacuerdo entre los padres, siempre que sean exigidas por la acción y tengan una conclusión positiva.
33. Las escenas amorosas deberán estar presentadas con la máxima limpieza. Solo debe admitirse lo que el menor puede observar en el cuadro familiar y en un medio de vida de sana moralidad.
34. Se prohíbe la presentación de perversiones sexuales o las alusiones a las mismas.

B) Normas específicas para jóvenes

35. La aplicación a los jóvenes de las normas anteriores, se hará con la flexibilidad que permita el grado de desarrollo de los mismos.

36. En las películas para jóvenes se debe tener en cuenta la gravedad particular de las imágenes a partir de la pubertad. Se prohíben el exhibicionismo y el erotismo en general.
37. Se prohíben las escenas de crímenes o delitos cuyos procedimientos sean directamente imitables por los jóvenes. Se tolerarán los actos que no sean imitables en razón de su imposibilidad práctica, siempre que resulten condenados y su detalle no sea excesivo.

V. Aplicación de las normas por la Junta de Censura

38. La interpretación de las normas anteriores y su aplicación a casos concretos, corresponden a la Rama de Censura de la Junta de Clasificación y Censura de Películas.
39. En la aplicación de las normas, la Junta no hará discriminación entre películas nacionales y extranjeras, ni entre estas últimas por razón de su nacionalidad.
40. La Junta podrá rechazar las películas que no le sean presentadas en su versión íntegra, tanto en imagen como en sonido, si bien los interesados podrán sugerir modificaciones.
41. La Junta a su vez puede proponer a los interesados las modificaciones que considere necesarias para autorizar las películas, pero sin que pueda realizarlas u ordenarlas sin la conformidad de aquéllos.
42. Si una película se considera gravemente peligrosa, se prohibirá antes que faltar a la veracidad y fidelidad y aun a la justicia que se deben, tanto al espectador como a los autores de la obra cinematográfica, realizando alteraciones o supresiones que la modifiquen de manera sustancial.
43. Se cuidará de manera especial que las modificaciones no sean más peligrosas que la imagen o sonido eliminados, a consecuencia de la frustración que resulte de ellas y que los espectadores tenderán a cubrir con la imaginación.
44. La Junta podrá rechazar los títulos de las películas que en sí mismas vulneren lo dispuesto en estas normas o que desorienten a los espectadores, con daño moral de éstos sobre el contenido real de la película.
45. En casos excepcionales, la Junta podrá exigir para la aprobación de una película la inserción en la cabecera de la misma de un texto explicativo u orientador.
46. Las normas se aplicarán asimismo a los avances o trailers de las películas y a la clasificación de dichos avances para mayores o menores.
47. La Junta podrá proponer las modificaciones de estas normas que aconseje la experiencia de su aplicación.

9.2: Informe sobre la censura cinematográfica y teatral³²

Madrid, 14 de julio de 1964

Ilmo. Sr. D. José María García Escudero
Director General de Cinematografía y Teatro
Madrid

Querido José María:

He recibido, acompañado de un Saluda tuyo, el Informe que habéis preparado sobre la Censura Cinematográfica y Teatral, y no quería dejar pasar la ocasión sin expresarte del modo más franco mi admiración por ese trabajo, preciso, claro y contundente.

Sinceramente, debo confesar me ha producido rubor como católico la lectura de los documentos que figuran anejos al informe, redactados con el tono más partidista e intolerante que puede imaginarse.

Comparto plenamente tu punto de vista y te felicito por la brillantez con que lo has expuesto.
Un fuerte abrazo

Gabriel Cañadas Nouvilas

Ministerio de Información y Turismo
Dirección General de Cinematografía y Teatro

*Informe sobre la censura cinematográfica y teatral**

Tres Documentos episcopales publicados de un año a esta parte reprobaban severamente la actual política de censura cinematográfica y teatral del Ministerio de Información. La dureza de los juicios que se formulan en tales documentos, debería intranquilizar seriamente la conciencia de católicos de los responsables de dicha política si aquéllos no estuvieran sin duda motivados por una información insuficiente y con frecuencia inexacta; pero esto mismo impone el deber de facilitar las razones pertinentes, si bien la delicadeza del tema y el respeto a los Prelados citados aconseje hacerlo con carácter privado.

I. Observaciones previas

En un capítulo titulado “Estado actual de la moralidad del cine en lo que concierne a Bilbao”, uno de los documentos a que nos referimos señala que la supuesta política de “apertura” en la censura de cine, llevada a cabo por el nuevo equipo ministerial, ha traído como consecuencia “ofrecer al espectador aquellas producciones que por su contenido y expresión invaden el campo de la moral católica, para profanarle con escándalo, y herir las conciencias muy especialmente de la juventud”.

³² (AGA/C. 42676).

La Dirección General de Cinematografía y Teatro redacta en julio de 1964 un Informe de 58 páginas sobre la Censura Cinematográfica y Teatral, en respuesta a tres documentos episcopales, el más importante de ellos del Obispo de Bilbao. El Informe, de carácter defensivo, se compone de los siguientes capítulos: I Observaciones previas. II Las normas de censura. III Composición de las Juntas. IV Funcionamiento de las Juntas. V Labor de la Junta de Censura de Cine. VI Labor de la Junta de Censura de Teatro. VII Criterios comparativos de la censura del Estado y de la censura de la Iglesia. VIII Lo que hace el Estado por un cine mejor. Reproducimos únicamente el primer capítulo a causa de su interés como reflejo de las diferencias de criterio entre la censura civil y eclesiástica. Reproducimos con [...] y con el signo de interrogación los pasajes que se leen con dificultad en la fotocopia que hemos realizado.

“Al socaire de la “apertura” –sigue diciendo el documento–, desbordados los que accedieron y se inclinaron a ella, se ha infiltrado la fabulosa y temible invasión e inmoralidad supuestamente disfrazada de arte”.

Como demostración de lo que se califica como cultura gravísima, a lo soez, a la ridiculización de nuestras más vivas creencias, a la corriente de porquería se da en el documento citado una relación de las películas proyectadas en las pantallas bilbainas en los años 1962 y 1963, calificadas como prohibidas por la Asociación de Padres de Familia de la capital vizcaína. Son las siguientes según el documento citado:

Títulos de las 13 películas calificadas con el número 4 en 1962: “Toda una noche”, las diabólicas, “El impostor”, “Hermanos Karamazof”, “Esa clase de mujer”, “Juventud a la intemperie”, “El Seductor”, “Retrato en negro”, “Sangre y arena”, “La gata sobre el tejado de zinc”, “El circo”, “Una mujer marcada”, “Desnuda frente al mundo”.

Títulos de 15 películas calificadas como prohibidas en 1963: “Esplendor en la yerba”, “Mujeres frente al amor”, “La Isla de Arturo”, “El Eclipse”, “Fedra”, “La gata negra”, “Dulce pájaro de juventud”, “Réquiem por una mujer”, “La casta Susan”, “Al otro lado de la ciudad”, “Duelo al sol”, “Nuevas amistades”, “Buenos días, tristeza”, “[...] en la Costa Azul”, “Rififi”.

Estas películas, “que como el cerdo no tienen desperdicio”, películas “auténticamente escandalosas” y “extremadamente perniciosas” –éstas son las expresiones con que se juzgan–, son presentadas como fruto de la política de apertura(?). “Números cantan” titula un periódico bilbaíno su ataque(?) a la actual censura, glosando el documento episcopal tantas veces citado. “Hablen los números –dice–, que por si harto(?) elocuentes”. Y sí que lo son, pero para todo lo [...] que se pretende. Porque, de esas 28 películas, la mayoría [...] 17 concretamente, han sido dictaminadas por la anterior Junta de Censura y sólo 11 por la actual, debiéndose tener en cuenta, además, que de esas películas que el documento considera tan peligrosas, las aprobadas por la anterior Junta lo eran para mayores de 16 años y podían ser vistas por los adolescentes en la crítica edad de los 16 a los 18 años, mientras que eso no es posible con las autorizadas por la actual Junta, que lo han sido en su totalidad para mayores de 18 años.

Las aprobadas por la anterior Junta y las fechas de su autorización son las siguientes:

“Toda una noche” (Ahora “Noche de pesadilla”) (1-VI-62), “Las Diabólicas” (21-II-47), “El Gran Impostor” (18XII-61), “Los Hermanos Karamazof” (26-II-59), “Esa clase de mujer” (4-V-61), “Juventud a la Intemperie” (9-V-61), “El Seductor” (10-III-58), “Retrato en negro” (9-II-61), “Sangre y arena” (19-XI-48), “La gata sobre el tejado de cinc” (2-VII-59), “El Circo” (27-VI-62), “Una mujer marcada” (26-X-61), “Desnuda frente al mundo” (18-X-61), “Al otro lado de la ciudad” (22-II-62), “Duelo al sol” (10-VI-53), “Buenos días, tristeza” (26-VI-62), “Rififi” (20-I-58).

La actual Junta de Censura (exclusiva destinataria no se olvide, de las acusaciones a la “apertura”) comenzó a actuar el 13 de septiembre de 1962.

En algunos casos, como en la película “Buenos días, tristeza”, expresamente prohibida, bajo pena de pecado mortal, por el Sr. Obispo de Canarias, la Junta actual se limitó a comprobar la ejecución de los cortes que la anterior Junta había ordenado al dar su aprobación. Pronto se dictó por el Ministerio la Orden elevando la edad para adultos desde los 16 a los 18 años, dando así satisfacción a una aspiración que en los medios católicos se venía manifestando en vano desde hacía años, con lo que se ha impedido, como antes apuntamos, que adolescentes, en edades tan peligrosas como las comprendidas entre los 16 y 18 años, puedan entrar a ver ninguna película de las que la censura de la Iglesia califica de 3R y 4, películas éstas que en los tiempos de la anterior Junta sí podían ver. Pero es que, por añadidura, y a raíz de la elevación de la edad, la Dirección General se dirigió a las productoras que tenían películas recientemente autorizadas para 16 años y clasificadas por la censura de la Iglesia con 4 e, incluso, algunas con 3R, con el fin de que

voluntariamente (ya que legalmente no era posible desconocer su derecho adquirido) aceptasen el cambio a la edad de 18, como así hicieron. Este fué el caso de la citada “Buenos días, tristeza” y de “Esplendor en la yerba”, “El eclipse”, “Fedra”, “La gata negra”, “Dulce pájaro de juventud”, “Mujeres frente al amor”, “La Isla de Arturo” y “Réquiem por una mujer”.

¿Se puede decir, a la vista de estos hechos, que la actual política de censura cinematográfica “hiera muy especialmente la conciencia de la juventud”?

Tampoco creemos, refiriéndonos a la totalidad de las películas cuya responsabilidad corresponde a la Junta actual, que esté justificado el “escándalo” que su autorización ha producido en algunas personas o sectores, por las razones que se exponen a continuación:

1º. Se trata de materia donde el juicio individual y subjetivo tiene tanto papel que las discrepancias de opinión son de hecho inevitables. También con respecto a los juicios de la Oficina Calificadora de la Iglesia, son frecuentes las críticas, unas veces por lo que se juzga excesivo rigor y otras veces por lo que se califica como excesiva benevolencia, según se ha reconocido por dicha Oficina, la cual ha creído conveniente recordar que en esta materia es imposible un acuerdo perfecto, ya que cada espectador juzga según su información y circunstancias personales de lugar y de tiempo, y las calificaciones, que representan una opinión media, nunca pueden satisfacer a todos, pues cada uno tiene una sensibilidad y una exigencia propias.

Así puede suceder que los censores morales de la diócesis de Bilbao conceptúen como “auténticamente escandalosas y extremadamente perniciosas” películas que la Oficina Central de la Iglesia ha calificado con 3R, 3 y hasta 2; este último es el caso de las películas “El gran impostor” y “El Circo”. ¿Se puede asegurar sólo por eso que la Oficina de la Iglesia se ha equivocado?

En el documento tantas veces citado encontramos la lamentación de que no fuesen calificadas por la Iglesia con 4, películas como “El manantial de la doncella”, que precisamente obtuvo el Premio a la mejor película de valores religiosos en la Semana de Cine Religioso de Valladolid. Y en uno de los comentarios periodísticos a ese documento episcopal se escribía de la película “En el umbral de la vida” lo siguiente:

Hace tan sólo unos días, se proyectó en una sala bilbaina cierta película que recogía en una secuencia el nacimiento de un niño en una sala de partos. El hecho no encierra en sí malicia intrínseca, toda vez que es el medio normal querido por Dios para propagar el género humano. Es el resultado de una unión sagrada que ha elevado a los hombres a la excelsa dignidad de cooperadores con Dios en la obra de la Creación. Pero exhibirlo en la pantalla con todo su verismo y desnudez y sin el menor recato al pudor de los espectadores, jóvenes y mayores, lo consideramos irreverente, deshonesto, morboso y lascivo. Más; hasta nos parece una profanación que la cámara viole el sagrado recinto y el momento transcendental del alumbramiento de una nueva vida. Y tengamos presente que pudiéramos ampliar los ejemplos, porque desgraciadamente abundan. Ante estos hechos volvemos a preguntarnos: ¿Para qué sirve entonces la censura?

A esta pregunta final podría contestarse que la censura no puede servir para prohibir una película de la que se desprende una gran lección moral, pese a la crudeza, que no sobrepasa los límites del pudor, de ciertas escenas necesarias para el conflicto dramático. Y se puede añadir que, si bien la película no ha sido aún estrenada en Madrid y por ello la Oficina Central de la Iglesia no ha emitido aún su calificación, podemos facilitar el juicio moral del Organismo Católico italiano C.C.R.T. El juicio es el siguiente, y bien distinto del que hace el periódico bilbaino: “Punzante y elevado estudio sobre la maternidad, tanto física como espiritual. “Es preciso para la espera de un hijo: la fé, la esperanza y el amor”, declara la más ejemplar de las parturientas aquí representadas. Pocas películas señalan con tanta sobriedad la emoción de la más grande y perfecta misión de la mujer”. O sea, que para la censura italiana de la Iglesia no hay nada “irreverente, deshonesto, morboso y lascivo” en la película, sino todo lo contrario. Y eso que ha circulado en Italia sin ciertos cortes que la censura española ha estimado prudente hacer.

2º. En no pocos de los que critican la política de la censura se aprecia confusión entre el tema “fuerte” y el tema “inmoral”, olvidando que, con la salvedad debida para aquellos excesos de forma que nunca y para nadie se pueden autorizar (la Norma 19 de las de Censura, por ejemplo, entre otras similares, establece que “las películas blasfemas, pornográficas y subversivas se prohibirán para cualquier público”), una película puede ser “fuerte” y, sin embargo, ser muy moral, si, de acuerdo con las enseñanzas de S.S. Pío XII en sus dos mensajes sobre el film ideal, el mal se presenta como algo detestable, de modo que no sea nunca justificable o apetecible, no suscite simpatía ni despierte deseo de imitación (Norma 2ª). En cambio, una película aparentemente “rosa, puede ser muy peligrosa por su fondo”.

Los órganos actuales de censura (sin descuidar los peligros formales) han cuidado especialmente los aspectos de fondo, y en este sentido se puede asegurar sin titubeos que han extremado el rigor con relación a cualquier otro período. Nos parece por eso muy difícil (por no decir imposible) que, cuando en uno de los documentos episcopales a que nos referimos se censura el “que se nos presente el adulterio como solución normal para los conflictos matrimoniales” o “la ridiculización sistemática de la Jerarquía”, se pueda invocar en apoyo de tales acusaciones una sola de las películas autorizadas por la actual Junta de Censura.

Es, en cambio, posible que se hayan autorizado obras crudas, ásperas y desagradables, siempre que no hayan representado un peligro moral. Son las que (como en el caso de “En el umbral de la vida”) pueden escandalizar indebidamente a ciertos espíritus. Pero la censura no se puede hacer pensando solamente en una clase de espectadores. Alimentar a los menores con los platos fuertes de los mayores sería indigestarles, pero reducir a los grandes al régimen de los párvulos sería condenarlos a una perniciosa anemia espiritual. A algunos habrán dañado ciertas escenas, pero ¿a cuántos no ha alejado de la fé la falta de ciertas escenas? Por otra parte, muchos escándalos sinceros, ¿se habrían producido si tantas energías gastadas en censurar a la censura se hubiesen aplicado a formar a los espectadores, y en vez de cultivar su sentido negativo de las cosas se les hubiese enseñado a descubrir lo positivo, con lo que de paso se habrían limpiado muchas miradas turbias?. En todo caso, la censura debe limitarse a prohibir lo gravemente peligroso y no puede entrar en otros aspectos, aunque tampoco sea inoportuno recordar, para terminar, que, respecto de ciertas obras crudas, pero no inmorales, cuya prohibición las habría aureolado de una peligrosa leyenda, ha bastado su autorización para disipar el mito creado en torno a ellas y para provocar una rápida reacción en nombre del buen gusto, reacción tanto más valiosa cuanto más espontánea.

3º. Ciertas críticas de las decisiones de la censura parecen haber sido hechas con olvido de las funciones que en dicha materia incumben al Estado. Sin embargo, los Metropolitanos españoles, en su Instrucción Pastoral de 25 de julio de 1950, determinaron bien claramente que “si bien es cierto que un Estado católico, como el nuestro, debe prohibir lo gravemente inmoral, no puede una censura civil ser tan exigente como la censura de carácter religioso, dedicada a orientar y formar la conciencia de los fieles”.

Sobre este punto hace atinadas consideraciones la revista “SIPE”, de las Congregaciones Marianas, especialmente recomendada como órgano de consulta en el documento episcopal al que nos venimos refiriendo. La mencionada revista, en un artículo titulado “Censura estatal y Censura privada”, dice lo siguiente:

Nunca queda definitivamente dilucidada la cuestión de este tema, ya que son constantes las observaciones y comentarios que oímos sobre el particular y demuestran lo mal que se enjuicia el asunto y la desorientación grande que hay sobre él, aun entre las personas mejor intencionadas. Por eso vamos a insistir una vez más sobre el tema”.

La censura privada católica tiene una misión que cumplir, que no queda anulada por la del Estado, ni la dificulta ni mucho menos la combate, sino que la complementa. Son organismos, por tanto, que, dentro de su misión similar –no idéntica–, tienen funciones específicas que cumplir, y en el reconocimiento y acerta-

da apreciación de estas funciones estriba la solución de cuantas objeciones suelen hacerse. La censura oficial del Estado tiene una misión fiscalizadora y tutelar de carácter amplio y de sentido no exclusivamente religioso y moral, por lo cual sus criterios son necesariamente más amplios que los de la censura privada.

Su misión, por tanto, se limita a rechazar en sentido amplio y no dejar que se exhiban, o arreglarlas con los cortes oportunos, aquellas películas francamente atentatorias a la religión, a la moral o a las instituciones básicas de la Patria. Y en el cumplimiento de esta misión, la labor que viene realizando es, decididamente, eficaz y bienhechora, más de lo que muchos creen, que ponen el grito en el cielo ante cualquiera de sus fallas, con injusto olvido y desconocimiento total de la gran cantidad de películas perniciosas en diferentes sentidos que, gracias a ellas, no se exhiben en nuestras pantallas.

Por eso, a cubrir esas posibles fallas y a completar, sobre todo, la función de la censura oficial, haciendo lo que ella ni puede, ni tiene por qué hacer, viene la censura privada católica que ya encuentra en este hecho su justificación y la razón de su existencia.

Hasta aquí la revista “SIPE”.

Por lo anteriormente dicho se explica que pueda haber películas u obras de teatro que la Iglesia califique de 4 sin que ello signifique que el Estado haya obrado mal al autorizarlas y, naturalmente, sin que el Estado tenga por qué rectificar; precisamente es natural que existan esas discrepancias por la distinta naturaleza y finalidad de Iglesia y Estado y, consiguientemente, de sus respectivas censuras.

En efecto, la censura estatal, de carácter prohibitivo, se dirige a cuantos estén en territorio español, sin distinción de nacionalidad o de religiones. Por esto, aunque obedezca a los principios de la moral católica, no puede pasar de ciertos límites y es claro e inevitable que ha de haber sectores del público a los que no convengan películas autorizadas por dicha censura, más para esos sectores están las calificaciones morales de la Iglesia y la propia autocensura individual, que el Estado no puede pretender suplir absolutamente sin salirse de sus atribuciones, con grave peligro para todos. Verdad es que, demasiadas veces, los que más se escandalizan de ciertas obras son los primeros en ir a verlas, a sabiendas de que no deberían hacerlo si se atuviesen a las clasificaciones de la Iglesia. Es la clase de gente que vuelve de París diciendo “horrores”, pero que, cuando va a París, no se pierde ni uno de esos “horrores”. Pero, como escribía el P. César Vaca en el diario católico “Ya” (29-III-63):

Si van a salir escandalizados de ciertas obras, ¿por qué acuden a verlas? Ir a ver lo inmoral, a ciencia y conciencia de su inmoralidad, y salir luego rasgándose las vestiduras y culpando a los organismos responsables de graduar la libertad en los espectáculos, es todavía mayor fariseísmo.

En el fondo de la cuestión se descubre la inexistencia de la autocensura o, dicho de otro modo, del criterio moral propio de cada conciencia. Sin duda, por estar convencidos de que las obras verdaderamente escandalosas no eran antes permitidas –y ahora tampoco, cuando se trata de daños positivos, si no confundimos la presentación del mal con la incitación a él–, se había producido en el público una actitud descuidada, dando por supuesto que todo cuanto se anunciaba podía verse y aun “tenía que verse”. Ahora continúan con el mismo criterio. No piensan que existe una censura, la más importante de todas, que ha de ser establecida por la propia conciencia, en virtud de la cual es necesario renunciar a ver aquellas obras en las cuales se prevea una ocasión de pecado o un impacto perjudicial para el equilibrio moral o psíquico.

Todos los católicos del mundo, y sin serlo, todos los hombres que deseen ser morales, saben que deben pasar de largo, sin pisar ciertos centros, por muy permitidos que estén legalmente. ¿Hemos de ser distintos los españoles? El Estado tiene un deber vigilante sobre la moralidad de los espectáculos y trata de cumplirlo. La Iglesia tiene el suyo y también lo cumple, si puede, impidiendo directamente el escándalo y siempre avisando de él a los fieles. Pero ninguna de estas instituciones puede suplir enteramente el deber de cada hombre en relación con su propia conciencia. Cuando se carece de la disciplina interior suficiente para imponerse el freno necesario ante la tentación, no hay derecho a culpar a nadie. ¿No saben muchos padres, que cuando una película, por ejemplo, se prohíbe para menores no deben llevar a sus hijos a verla?. ¿Por qué los llevan y luego reclaman y protestan por lo que han visto? Hay una forma de censura efficacísima en los espectáculos, que está siempre en manos del público: la del boicot producido por el vacío. Si un empresario ve su sala sin público, pronto retirará la obra. Pero si para elegir el espectáculo se mira la calificación oficial o religiosa al revés, comenzando por elegir las marcadas con el 4, dando por supuesto que las del 2 son malas y aburridas, ¿se puede prestar atención seria a la crítica y al escándalo?

Hasta aquí el texto del P. César Vasca.

No se haga, pues, responsable al Estado de lo que es pura y estricta responsabilidad de los individuos. El ejercicio de la censura, como el ejercicio del poder en general, se debe sujetar a un respeto máximo de la libertad ajena, a la que se puede oprimir por razón de bien común, pero sólo hasta donde el bien común lo exija y aspirando siempre a que la coacción sea sustituida progresivamente por la ley interior de la conciencia individual. La censura estatal sólo puede ser un mínimo. Ello exige que, donde esa censura no llegue, lleguen la conciencia individual y lleguen los medios de orientar las conciencias individuales, como son las calificaciones de la Iglesia. ¿Tiene el Estado la culpa cuando los que deben llenar esos huecos no lo hacen?

Digamos, para terminar estas observaciones previas, que, sin perjuicio de lo dicho sobre las diferencias entre la censura de la Iglesia y el “mínimo” que debe asegurar la censura del Estado, la censura oficial española ha puesto el “mínimo” muy alto; lo suficientemente alto para que carezcan de fundamento equiparaciones como la que el tantas veces citado documento episcopal establece entre la situación del espectáculo cinematográfico en otros países y la situación en España. Nadie, medianamente informado de lo que se ve por las salas del mundo, puede establecer seriamente tal comparación, que en el documento a que nos referimos se hace concretamente con Italia, recogiendo las observaciones del “Osservatore Romano” sobre la situación cinematográfica en dicho país, para decir que en España “no andamos lejos de parecida apreciación”. Pero los mismos datos que nos ofrece el documento aludido nos convencen de lo contrario. En efecto, se dice en él que el número de películas exhibidas en Italia en 1963 y totalmente prohibidas a los católicos, fué el 19,92%. Según la relación dada por la publicación “Filmor”, editada por la Confederación Nacional de Padres de Familia y recomendada por el referido documento, el porcentaje de las películas consideradas como rechazables (las del número 4) entre las estrenadas en Madrid durante 1963, es sólo de 2,59%. O sea: que la diferencia, reflejada en números, entre lo que de rechazable pueden ver los espectadores españoles y los italianos es de 2,59 a 19,92%. Y ni aun esa proporción refleja exactamente la realidad, puesto que en Italia existe una categoría, la de “excluso”, que no tiene equivalente en España, y que viene a ser como un número 5.

Otro dato más, referido éste específicamente a la producción italiana. Según la relación de Unitalia Film, Órgano encargado de la difusión del cine italiano por el mundo, 128 películas fueron producidas por Italia en 1963. De esas 128 películas, conocemos el dictamen de la censura eclesiástica italiana sobre 88, de las cuales se califican como excluidas, es decir una clasificación más grave aún que la del 4 español, un número 29, lo que supone un porcentaje del 32,95%. Igualmente han recibido, entre esas 88, la calificación de “desaconsejables” (el equivalente a nuestro 4) 11, es decir, un 12,50%. El total de “excluidas” y “desaconsejables” es de 40, lo que supone un 45,45%, o sea cerca de la mitad de la producción.

Películas que pueden ver los espectadores italianos como “Questo mondo proibito”, “Sexy nel mondo”, “Sexy nudo”, “Sexy show”, “Scandali mudi”, “Africa sexy”, “Adultero lui... adultera lei”, “L'amore nel mondo”, “Italia proibita”, “Le ore dell'amore”, “I piacere nel mondo”, “I tabú”, “Toto sexy”, “Amore in quattro dimensione”, “Frenesia dell'estate”, “Sexy che scotta”, “Universo proibito” y tantas otras, cuyo solo título es índice de su intención moral, ni siquiera se han presentado a examen en nuestra censura, ni probablemente se presentarán nunca. La orientación que suponen las Normas de Censura hace que los distribuidores en general no presenten a examen películas que saben a ciencia cierta que no van a ser aprobadas por la censura española.

¿Se puede decir, a la vista de todos estos datos, que la situación cinematográfica moral de Italia y de España son similares? ¿No demuestran, por lo contrario, que es radicalmente distinta?. La diferencia sería con seguridad más evidente si nos refiriéramos a Francia y a otros países europeos y americanos.

Verdad es que hemos tomado como base para la comparación las calificaciones de la Oficina española de la Iglesia, y que precisamente estas calificaciones son criticadas en el documento episcopal al que venimos refiriéndonos por su “criterio demasiado abierto y conformista” y su “cobardía notable”, esgrimiendo como argumentación el que dicha Oficina “salve” películas que la Censura Católica Italiana ha considerado desaconsejables y rechazables. Al argumentar así se olvida que determinadas películas que sólo se autorizan con cortes para las salas españolas se proyectan íntegras en las italianas y, por tanto, pueden incluir, y de hecho incluyen, escenas muy graves que no llegan a nuestros espectadores y que, naturalmente, pueden hacer variar el juicio moral (si bien las Normas de Censura imponen la prohibición de la película cuando su autorización exija cortes sustanciales, a nadie se le oculta que con mucha frecuencia la inmoralidad de las películas depende de escenas o aun de planos accidentales y gratuitos, que se pueden suprimir sin dañar la unidad argumental y estética del film, y que por esto suprime la Junta española de Censura).

Creemos que las observaciones anteriores y sobre todo, los datos e informaciones en que se apoyan, arrojan ya alguna luz sobre el verdadero carácter que ha tenido lo que se ha llamado “apertura” de espectáculos, con impropiedad que ha obligado al Director General de Cinematografía y Teatro a rechazar públicamente dicha expresión. No es una censura “abierta” lo que se pretende –ha dicho–, sino una censura inteligente y que aplique inteligentemente los principios religiosos, morales y políticos que debe salvaguardar, sea el resultado de apertura con relación a otras etapas, sea de mayor cierre, como en algunos aspectos ha sucedido.

Naturalmente, no se puede descartar, en materia tan delicada como es la censura, la posibilidad de equivocaciones, ni de que se produzcan, pese a la mejor voluntad de acierto, errores en este o en aquel caso, en unos u otros aspectos concretos, en películas, obras de teatro, escenas o planos determinados. Lo que importa, creemos, es la actuación en conjunto, y más todavía, las garantías que haya de una actuación correcta; comprobar si los criterios de censura son buenos y si las personas que aplican dicha censura tienen la competencia suficiente para esperar que, en general, sus decisiones sean acertadas. Pasemos por ello a considerar estos puntos.

APÉNDICE 10: CENSURAS Y NORMAS VARIAS

10.1: Terminología para denominar el nacionalismo vasco³³

Delegación del Estado para Prensa y Propaganda

Salamanca, 3 de julio de 1937.

Muy señor mío:

Algunos periódicos con evidente ligereza, al referirse en sus informaciones a los asuntos de Vizcaya, usan con notoria impropiedad el término de nacionalistas para denominar a los separatistas vascos.

Otros hablan en serio de Euzkadi y del Ejército de Euzkadi y del Gobierno de Euzkadi, como si desconocieran que Euzkadi, como región y menos como Nación, ni existe, ni ha existido, y sí el País Vasco, Vasconia, y la región vasca y las provincias vascongadas.

Es indudable que al usar la misma terminología que los separatistas se les hace el juego a éstos, y se da la apariencia de reconocer como realidad lo que es una ficción producto de una política llena de perfidias y de traiciones.

Más lamentable resulta todavía, que un periódico del Norte, haga el elogio de un “separatista” calificándolo de excelente muchacho, que ha desempeñado el cargo de “Inspector de Prisiones de Euzkadi”, cuando hay informes que permiten dudar sea tan excelente como el diario lo presenta, y cuando no es posible desconocer la responsabilidad que alcanza a todos los secuaces de Aguirre, por los males, destrozos y la sangre nacional derramada en la conquista de Vizcaya.

Hay que vigilar para que no prospere la maniobra iniciada por algunos, con el propósito de disculpar y proteger a los causantes de toda la desgracia que aflige al País Vasco.

Finalmente recomendamos a los Directores especial cuidado en las traducciones para que no se dé el caso que ofrece un periódico de Aragón, que teniendo tan a mano excelentes crónicas de periodistas españoles sobre lo que ha sucedido en Bilbao durante el dominio rojo, se entregue a relatarlo por medio de la traducción de las crónicas de un reporter francés, en las que abundan los errores, fáciles en quien vive ajeno a los problemas de España y siente un súbito y pasajero interés por ellos; y las interpretaciones equivocadas de lo que la política separatista, para explicar la cual no es necesario ni lo más apropiado recurrir a un diario de París.

En la confianza de que tomará buena nota de estas indicaciones, quedamos de Vd., affmº.

³³ (AGA/C. 1359).

10.2: Censura y control de espectáculos de variedades³⁴

*Vicesecretaría de Educación Popular de F.E.T. y de las J.O.N.S.
Delegación Nacional de Propaganda*

Circular num. 136

Censura y control de espectáculos de variedades

Hay una clase de espectáculos que por su misma naturaleza son poco accesibles a una vigilancia sistemática y unánime. Me refiero a los espectáculos de variedades; no se confundan con las Revistas, pues la esencia de un espectáculo de variedades consiste en la falta de unidad argumental; más bien son un agregado de números sin ilación.

Por tanto para establecer de una manera eficaz la censura y control de los espectáculos de variedades, esta Delegación Nacional de Propaganda ordena lo siguiente:

- 1º. La censura y control de los espectáculos de variedades pasa a ser competencia de las Delegaciones Provinciales de Educación Popular. Los Delegados cuidarán de que esta nueva función que se les asigna no quede desprestigiada ni en cuanto a cometer arbitrariedades, ni en cuanto a usar de esa atribución para obtener favores femeninos, etc., etc. Sólo cuando los espectáculos por razón de su contenido o por la calidad de la Compañía, parezca ser cosa de grandes pretensiones, (espectáculos de Conchita Piquer, etc.) es cuando las Delegaciones Provinciales de Educación Popular trasladarán la petición a esta Delegación Nacional de Propaganda, que es la que podrá fallar sobre esta clase de espectáculos.
- 2º. La presente orden se extiende a todos los locales públicos donde actúen actores de variedades como son, además de los teatros, los cabarets, salas de fiestas, etc. etc. Advirtiéndole que el criterio del Delegado Provincial ha de tener una cierta elasticidad prudente, de tal manera que antes de fallar pondere el “medio” donde se vayan a realizar los números de variedades. Su meta ha de ser ésta: ir elevando poco a poco, la calidad moral y artística del espectáculo.
- 3º. Las Delegaciones Provinciales de Educación Popular exigirán que las Compañías de variedades den un título al espectáculo que pretendan montar; bien entendido que dentro del mismo podrán intercalar los números, previamente censurados, que crean necesarios por razones artísticas.
- 4º. Las Compañías de variedades quedan obligadas a presentar para su censura a las Delegaciones Provinciales de Educación Popular de la provincia donde actúen, cada uno de los números, por triplicado, que se han de interpretar dentro del título del espectáculo que presenten. Mas esta censura de los números por separado no supone que el espectáculo de que esos números son parte, quede autorizado. Para la autorización del espectáculo han de visar el ensayo general de la representación y concederla por oficio, por tanto la censura de cada uno de los números del espectáculo no supone que éste se encuentre apto para su representación.
- 5º. Los Delegados de Educación Popular distribuirán como sigue las tres copias de los números arriba mencionados: una 1ª la devolverán sellada a la Compañía o Empresa; otra quedará archivada en la Delegación Provincial; y la tercera la enviarán a esta Delegación Nacional de Propaganda, Departamento de Teatro.
- 6º. Cada Delegación Provincial será autónoma en cuanto a la censura de variedades; por consiguiente el que una Compañía de variedades presente a una Delegación Provincial

34 (AGA/C. 807).

sus números sellados por otra Delegación, no ha de suponer que tenga validez su censura para la Delegación donde vaya a actuar la Compañía.

- 7º. A las Compañías o Empresas de variedades les cabe, caso de que en una Delegación Provincial les hayan prohibido sus números recurrir a esta Delegación Nacional de Propaganda.
- 8º. Por lo que atañe a desnudos parciales, gestos, decorados y chistes, se atenderán los Delegados Provinciales en esta censura de "Variedades" al espíritu de la Circular núm. 133.
- 9º. Las autorizaciones serán trasladadas a los interesados y a los Excmos. Sres. Gobernadores Civiles, a los efectos pertinentes. Se procurará que este expediente tenga la menor complicación burocrática posible con el fin de no lesionar la economía de estas modestas Empresas.
- 10º. Antes de que se dé la autorización, el Delegado consultará al Sindicato del Espectáculo acerca de la moralidad profesional, personal y política del Director y elenco.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 8 de Abril de 1943
El Delegado Nacional de Propaganda
P.D.
El Secretario Nacional
Fdo.: Patricio G. de Canales

Camarada Delegado Provincial de Educación Popular.

10.3: Censura deportiva³⁵

Madrid, 10 de Mayo de 1939
Año de la Victoria

Sr. Director:

El Consejo Nacional de Deportes confía en la Prensa como instrumento decisivo para la creación de una atmósfera favorable al nuevo espíritu de la educación física y de la actividad deportiva de los españoles, que ha de desarrollarse en la sucesivo –para honor de la Patria y de su misión en el mundo– por cauces que trace el Estado. La labor de educación nacional de la nueva España se extiende, no solamente a la escuela, al colegio y a la Universidad, en su aspecto de enseñanza, sino también a los gimnasios, a los campos de deportes, a los “stadiums” y a los organismos todos que existan o hayan de existir con fines de mejoramiento físico y de alegría de las juventudes.

En esta labor que el Estado considera fundamentalmente para el presente y para el futuro, el Consejo Nacional de Deportes, pide a la Prensa una colaboración entusiasta y una disciplina bajo las normas que, en principio, se señalan a continuación y en cuyo cumplimiento exacto confía:

Primera. Las páginas deportivas de los diarios publicarán en lugar destacado, los artículos o notas de orientación que les envíe el Consejo Nacional de Deportes.

Segunda. No publicarán por su propia iniciativa, sin previo examen y autorización del Consejo Nacional de Deportes, artículos o notas de orientación fundamental del deporte o de la educación física y sus sistemas.

Tercera. En las páginas deportivas se olvidará la ligereza, el sensacionalismo infundado, y la inconsciente deformación de cualquier episodio banal, que movía a muchas plumas en otros tiempos. El lenguaje debe ser limpio, noble y correcto. Las pequeñas polémicas, basadas en rivalidades comarcales o regionales, en rozamientos de Clubs y en observaciones sobre la mayor o menor legitimidad de un triunfo, deben ser soslayadas. Ha de reforzarse la autoridad de los directivos, árbitros y jueces, procurando siempre aumentar su prestigio. Las Federaciones deportivas son las únicas llamadas a enjuiciar sus actuaciones equivocadas, si se produjeran.

Cuarta. Los cronistas deportivos no intervendrán, ni directa ni indirectamente, en la concertación de publicidad deportiva, sea cual fuere la forma en que se exprese dicha publicidad y sea cual fuere el origen de ella. No percibirán por este concepto ningún beneficio. Cualquier hecho de este género que se produjera, será severamente considerado por el Consejo de Deportes.

Quinta. La depuración de dirigentes, atletas, jugadores, etc. es una misión exclusiva de las comisiones encargadas oficialmente de esta función patriótica. No se harán mientras esa depuración dure, alusiones de ningún género, ni en favor ni en contra, a la actuación o al pasado político de ninguna persona en relación con la Guerra o el Glorioso Movimiento.

Sexta. Los directores de periódicos han de tener presente la extraordinaria influencia que ejercen las secciones deportivas de la Prensa sobre la juventud y hasta qué punto puede ser orientada de dichas columnas por los hombres que las redactan. En este sentido, el Consejo Nacional de Deportes, encarece a los directores el examen continuo de las secciones citadas,

³⁵ (AGA/C. 1755).

que deberán ser confiadas exclusivamente a escritores de reconocida capacidad en la materia, de antecedentes sanos, de compenetración absoluta con el espíritu de la nueva España, y, por lo tanto, de indiscutible honestidad profesional.

Estas normas (reservadas) que se establecen en principio para el arranque de la gran labor que emprende España en beneficio de las juventudes y de la gran Nación que hemos de formar entre todos, serán seguidas de otras, a medida que avance la obra de educación física y deportiva que se pretende desarrollar en nuestro país y deba ir adaptándose a ella la labor periodística.

Saluda a Vd. cordialmente.
(Firma ilegible).

(Copia de la circular enviada a la Prensa española, para que tengan conocimiento de ella los Sres. Delegados).

[Lleva sello del Ministerio de Educación Nacional. Comité Olímpico Español. Consejo Nacional de Deportes].

10.4: Prohibición de películas de actores norteamericanos³⁶

*Ministerio de la Gobernación
Subsecretaría de Prensa y Propaganda
Dirección General de Propaganda*

Exmo. Sr:

Hace tiempo que la Junta Superior de Censura Cinematográfica, por orden de la llamada entonces Delegación de Prensa y Propaganda, conoció la prohibición de presentar en España películas en las que interviniesen los actores norteamericanos:

*Paul Muni.
Humphrey Cobb.
Louise Rainer.
Clifford Odets.
Dudley Richols.
Kenneth Mogowan.
Upton Sinclair.
Lewis Milestone.
Frank Tuttle.
Liam O'Plaherty.*

que se habían manifestado gravemente contra la Causa nacional española.

Más tarde el mismo Sr. Delegado, con fecha 7 de Marzo de 1937 se dirigió a la Comisión de Censura de Sevilla recordándole que también pesaba prohibición del mismo género sobre los actores:

*Charlie Chaplin.
Franchot Tone.
Joan Crawford.
James Gacney.
Fredic March.
Douglas Fairbanks.*

No entro en conocer la justicia de esta medida, ni siquiera su eficacia a la vista de los datos que sin duda tenía el Sr. Delegado para Prensa y Propaganda en aquel tiempo. Considero que hubiera sido preferible, sobre todo ante nombres fundamentales para la Cinematografía universal, seguir otra táctica de mayor eficacia en aquel tiempo y en el sucesivo. Pero lo cierto es que estas disposiciones fueron dictadas, y que siendo ya tarde para iniciar otra gestión en distinto sentido, no queda a juicio mío, sino perseverar con todo rigor en la medida que se adoptó entonces.

Para completar estos informes, a instancias del Departamento, el Sr. Embajador de España en Washington ha enviado ya un informe evidente sobre la actuación de otros actores. Hay motivos en su informe que no considera graves, y otros que merecen a juicio mío, ser puestos en la misma línea prohibitiva que los nombres consignados anteriormente, estos actores son, salvo los ya incluidos en listas anteriores:

*Paul Robeson.
Bette Davis.*

³⁶ (AGA/C. 25).

Silvia Sidney.
Pinc Crosby.
Burgess Meredith.
Florence Endringe.
Constance Cummines.
Eddie Cantor.
Frances Farner.
Edwar Arnold.
John Garfield.
Rudy Wallee.
Anne Miller.

Para completar las listas se ha pedido de V.E. informes a las Embajadas en Paris y Londres y al Sindicato español correspondiente.

Contrario a la publicidad dada a esta prohibición anteriormente y conveniente acaso entonces para servir de coacción posible a los otros actores, soy de parecer que estos nombres se comuniquen por el Departamento de forma verbal a las casas cinematográficas, haciéndoles ver simplemente, que el público español no vería con simpatía a estos actores en sus pantallas, y comunicando la orden de prohibición a la Comisión y Junta Superior de Censura Cinematográfica.

Tratase (*sic*) en estos casos prohibitivos de medidas violentas que se adoptan por manifestaciones hechas durante nuestra guerra. No creo que en lo sucesivo, en el caso poco probable de producirse manifestaciones en contra nuestra, se deba recurrir a este extremo, sin agotar antes otros procedimientos de eficacia mayor. Habría que evitar, así mismo, que con la publicidad de estas prohibiciones se hiciese propaganda que bien pudiera perjudicarnos, y es por esto, por lo que solicito se haga la comunicación con carácter privado, y que la prohibición parezca que obedece más bien a los propios directores de casas extranjeras, que a una disposición dictada oficialmente.

Ruego a V.E. me comunique su conformidad o su reparo a este informe, a fin de que el Departamento pueda hacer las gestiones oportunas.

Dios guarde a V.E. muchos años, para España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Madrid 17 de Enero de 1940.

El Jefe del Departamento Nacional de Cinematografía

Fdo.: Viñolas.

Excmo. Sr. Subsecretario de Prensa y Propaganda. – Ministerio de la Gobernación. *Madrid.*

10.5: Definición del concepto de “música negra”³⁷

F.E.T. y de las J.O.N.S.
Vicesecretaría de Educación Popular
Delegación Nacional de Propaganda
Sección Radiodifusión

Circular nº 146

Con el fin de aclarar determinados puntos relacionados con el nº 9 de la circular 95, de 17 de Septiembre de 1.942, las Delegaciones Provinciales han de tener presente para su aplicación, lo siguiente:

- 1º. La exacta definición del concepto de música negra en cuanto en su prohibición debe supeditarse a un amplio criterio comprensivo.
- 2º. El puro Folklore afrocubano, y las obras sinfónicas trascendentales, “Sinfonía Nuevo Mundo” de Drotak, “Creación del Mundo” de S. Molhand, “Sonatina Transatlántica” de Taschsuran, están plenamente justificadas por su valor y belleza dentro de cualquier programa. La prohibición tiende sólo a desterrar aquellas obras de jazz que por su antimusicalidad, por sus estridencias y por su ritmo desenfrenado, tiende a “bestializar” el gusto de los auditores. Por otra parte la revalorización del tradicional baile español aconsejan disminuir las emisiones de fox y otras danzas exóticas.
- 3º. En cuanto a la diferencia, del jazz melódico (*sic*) y el rítmico, exige un tacto exquisito ya que tan deformadora puede ser una melodía decadente, dulcemente pernicioso como una disonante algarabía acompasada.
- 4º. Que por música negra no debe entenderse aquellas obras de indiscutible valor musical amparadas en el “folklore” africano, sino aquellos bailes de “jazz” que por su estridencia y antimusical composición atenta contra el más elemental buen gusto.
- 5º. Las rumbas, sones y danzas cubanas pueden ser toleradas aconsejándose, se cuide su selección.
- 6º. Lo mismo se tendrá en cuenta para la música criolla y típica de los demás países hispano-americanos.
- 7º. Las óperas pueden radiarse libremente y sin limitación de ninguna clase, cualquiera que sea el idioma en que esté redactada su letra.
- 8º. En las emisiones especiales de música extranjera, realizadas para las colonias que habitan en nuestro país, sólo podrá radiarse la música intrascendente a que se refiere el apartado c) del nº 7 de la Circular citada.

Los Delegados Provinciales de la Vicesecretaría de Educación Popular, guiados por un criterio personal y artístico darán cumplimiento a esta circular, resolviendo las circunstancias que de ella se deriven plegándose en todo lo posible, a las normas precedentes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Madrid, 28 de junio de 1.943.
El Delegado Nacional de Propaganda
P.D.
El Secretario Nacional
(Firma ilegible).

Camarada Delegado Provincial de Educación Popular

³⁷ (AGA/C. 807).

10.6: Prohibición de la “música negra”³⁸

F.E.T. y de las J.O.N.S.
Vicesecretaría de Educación Popular
Delegación Nacional de Propaganda
Sección de Radiodifusión

Artículo nº 79

Para su emisión por las estaciones privadas de radiodifusión en la forma determinada en la Circular nº 115, adjunto te remito el artículo nº 79 titulado “Porque combatimos la música negra”
Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 25 de Junio de 1.943
El Delegado Nacional de Propaganda
P.D.
El Secretario Nacional
(Firma ilegible)

En estos años gloriosos, que marcan gozosa y útilmente el renacimiento de todos los valores morales de la raza, no podía faltar el responsable reconocimiento del papel transcendentemente social y político, que cerca de los hombres cumple la música.

Por esto se ve con fundada preocupación el desarrollo que puede alcanzar la llamada música negra: por esto es fundamental motivo de estudio la fórmula que deberá atajar su perniciosa influencia.

Naturalmente no vamos contra el puro folklore, de una determinada especie humana, que, más o menos bello, al fin y al cabo conserva la gracia ingenua, de lo espontáneo; ni contra las obras de trascendente valor artístico que en él se han inspirado, como la “Sinfonía-Nuevo Mundo” de Dvorak, la “Sonatina Transatlántica” de Tschann, la “Creación del Mundo” de Darius Milhaud o el último tiempo del “Concierto de Ravel”, lo que queremos desterrar es la ola de “jazz” arbitraria, antimusical y pudiéramos decir antihumana, con que América del Norte, hace años que ha invadido a Europa, y que no es otra cosa que una triste mixtificación comercial, realizada a costa de indudables valores musicales originarios.

Nada más alejado de nuestras viriles características raciales; que esas melodías muertas, dulzonas, decadentes y monótonas, que, como un lamento de impotencia, ablandan y afeminan el alma, adormeciéndola en una enfermiza languidez; nada más lejos de nuestra dignidad espiritual, que esas danzas dislocadas, desconcertadas, en las que, la nobleza humana de la actitud, la seleccionada corrección del gesto, desciende a un ridículo y grotesco contorsionismo.

No podemos ni permitiremos dejarnos arrastrar por el deformador morbo de un [...] erotismo, sin otro mensaje que el de un bajo halago sensual, o el de un cursi sentimentalismo de segunda mano.

España es rica como ninguna otra nación en música popular y en bailes castizos y tradicionales; danzas y melodías que responden a una legítima expansión de nuestro temperamento, y que despiertan en nuestro espíritu el eco sano y natural la alegre fuerza moral, con que siempre se dignificaron nuestras horas de gozoso esparcimiento.

38 (AGA/C. 807).

No es posible permanecer indiferentes ante la atmósfera equívoca y viciada, invitadora a lánguidos desfallecimientos de la voluntad, que crea una música extraña a nuestra consustancial manera de entender la vida, y que atenta contra la lozana y risueña fortaleza que queremos para nuestra juventud.

España es un pueblo eminentemente musical, enérgico y limpio en sus sentimientos colectivos y no ha de dejarse ganar, ni transitoriamente, por la desconcertada algarabía de un “jazz” sin justificación artística alguna, ni tampoco por el insinuante reptar de unas melodías que en su ondulante dejadez parecen no tener otra finalidad que la de remover ocultos pozos del subconsciente (*sic*), secos en nosotros, gracias a Dios, por el luminoso Sol meridional y latino, que, para la eternidad cristiana, ha forjado a la luz y al fuego, nuestra alma.

Camarada Delegado Provincial de Educación Popular

10.7: Carta de Jaime del Burgo sobre el “sarampión separatista”³⁹

El Director de Turismo
Bibliotecas y Cultura Popular
de la Diputación Foral de Navarra

Pamplona, 13 de Enero de 1968
Excmo. Sr. D. Manuel Fraga Iribarne
Ministro de Información y Turismo
Madrid

Mi querido amigo:

He dejado pasar las Fiestas Navideñas para expresarte con más atención mi gratitud por el Premio que se me ha concedido, que representa para mí la coronación de un esfuerzo solitario sin aparentes perspectivas, y de todas formas, desproporcionado para mis medios y tiempo disponibles. El que os hayáis fijado en mi libro, es ya, de suyo, un regalo y una satisfacción. Creo, por otra parte, que las monografías sobre la Sucesión y el Regionalismo representan una contribución objetiva y contra corriente de temas de palpitante actualidad. La segunda, sobre todo, fija ciertas premisas olvidadas frente al sarampión separatista que está sacudiendo extensas zonas del País Vasco y más incipientemente en Navarra, merced a la bobalicona, irresponsable o quizá maliciosa actitud de algunos.

La única forma de luchar contra esta monstruosa desviación, basada en una estúpida mixtificación de la Historia, es resaltar todo lo navarro, que por ser distinto, es hispánico, y en este sentido he iniciado una Serie de folletos de temas de cultura popular que me complace enviarte. Tengo también en prensa, un Método de aprendizaje de la Gaita, que si bien nos cuesta bastante dinero, creo que será rentable en cuanto al fomento de una singularidad navarra que tratan de sofocar y asfixiar imponiéndonos el chistu con exclusividad intencionada. Por los textos de los folletos verás que no se “cuela” nada inconfesable. A los que te mando ahora, seguirán “La Música”, “La Jota navarra” y “La Ruta Turística del Pirineo”, sin excluir “La Romanización”, que aparecerá en breve, para dejar sentado lo evidente. Que si el euskera es la lengua de una porción entrañable de Navarra, no podemos olvidar que el Notario Mayor del Reino tomaba juramente a los reyes “in ydiomat navarro”, es decir, en romance, y que en romance están escritos los códigos del Fuero.

Perdona mi insistencia en este tema, pero veo la situación de Guipúzcoa y de Vizcaya y no quisiera que los navarros, alegres de por sí, de raíz hispana cien por cien, se sumieran en la lobreguez de la mentalidad separatista que entristece los corazones y los amarga en la estéril y permanente protesta de los réprobos.

Recibe un fuerte abrazo de tu affmo. buen amigo,

Fdo.: Jaime del Burgo

39 (AGA/C. 807).

10.8: Informe del Delegado Provincial de Guipúzcoa sobre denegaciones de conferenciantes, cantores y bersolaris⁴⁰

Alberto Clavería Donázar
El Delegado Provincial del Ministerio de Información y Turismo
Guipúzcoa

San Sebastián, 8 de Mayo de 1.973

Ilmo. Sr. D. Jaime Delgado
Director General de Cultura Popular
Ministerio de Información y Turismo
Madrid

Mi querido amigo:

Del mismo modo que te he ido informando sobre la actuación cultural de signo positivo realizada a través de esta Delegación, desde el pasado día uno de Enero, te remito ahora adjuntas, relaciones de aquellas medidas que hemos tomado en el caso de conferencias, cantantes y bersolaris inconvenientes.

Queda a tus ordenes con un fuerte abrazo.

(Rúbrica)

Relación de festivales del año 1973 (hasta el 5-V-73) en los que se han denegado canciones

En la parroquia de la “Sagrada Familia”, el día 20 de Enero de 1973 a las 19,30 horas.
Mikel Laboa: “Oitura onen defetsallea”. “Lilluraren kontra”. “Gogo ta gorputzaren silbor esteak”. “Nere ama hil zait”. “Munduaren esker ona”. “Gaberako aterbea”. “Txoria kaiolan”.
Arza Anaiak: “Poema arrano beltza”.

En la Sociedad Cultural y Recreativa Arrate de Eibar, el día 24 de febrero de 1973 a las 22,30 horas.
Ignacio de Felipe: “Maldizio betikoa”. “Langarenez nerez etor kizunaren aurean”. “Emazurtz”. “Ogi lurrari”. “Enemaiteari”. “Zergatik ez zu mitozale?”. “Gosetia”. “Keja eta promesa” de Lete.

En el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Oñate, el día 24 de febrero a las 22 horas.
Mikel Laboa: “Gogo eta gorputzaren zilbor-hesteak”.

En el cine On Bide de Rentería, el día 3 de Marzo de 1973 a las 21 horas.
Xabier Lete: “Giza aberea”. “Detroit”. “Euskal Erri nerea”. “Keja eta promesa”, “Alzateko jaun”. “Ezkon berriak”.
Lourdes Iriondo: “Nerea ri”. “Arrantsaloe kolorea”. “Kontutsoak”. “Loa loa txuntxu run”. “Agure zaharra”. “Egun sentia”.
Benito Lertxundi: “Ezin uka”. “Illunpetako gizona”. “Txori txikia”. “Azarre egon nahi nuke”. “Maria solt eta kastero”. “Euskal pizkunde”.

⁴⁰ (AGA/C. 56246).

Domingo Artola: “Gauden gu”. “Leixibatxu xuria dozu”. “Anderea gorarik”.
Jorge Knorr: “Araba”. “Nik ba dakit”. “Irterarik gabeko bidean”.
Manex Pagola: “Jaun mera”.
Pancho y Pello: “Moda berri”.

En el Salón Soreasu de Azpeitia el día 3 de Marzo de 1973 a las 21 horas.
Oskarbi: “Iru gabea”. “Eskutari”. “Galai bat etorri zait”. “Adizu Grabiella”. “Ituringo arotza”.
Valverde: “Xempelarren iru bertso”.

En la Plaza del barrio Ibaeta de San Sebastián, el día 4 de marzo de 1973 a las 17 horas y 21,30 horas.
Joxe Maria y Mikel: “Turukutukutuku”.

En la Institución Cultural Cegamesa de Cegama, el día 10 de Marzo de 1973 a las 21 horas.
Benito Lertxundi: “Ezin uka”. “Illunpetako gizona”. “Txoria txikia”. “Asarre egon nahi nuke”. “Maria solt nahi nuke”. “Maria solt eta kastero”. “Euskal pizkundera”.

En la Sala Fiestas Venecia de Motrico, el día 10 de Marzo de 1973 a las (sesión noche).
Sabin Barañano: “Bailaremos”.
Juan A. Benito: “Abuelo Victor”.

En el Cine Gurea de Mondragón, el día 14 de Marzo de 1973 a las 21,30 horas.
Mikel Laboa: “Txoria kaiolan”. “Gogo eta korputzaren zilbor-hesteak”. “Zaude laizai”. “Lilluraren kontra”. “Egun da Santi Manina”. “Apur desagun katea”. “Nere ama hil zait”. “Gaberako atervea”. “Oitura onen defentzallea”.

En la Sala de Fiestas Venecia de Motrico, el día 17 de marzo de 1973 a la noche.
Biphol: Asetasuna

En el Salón Añorga del barrio de Añorga, el día 31 de Marzo de 1973 a las 22 horas.
Etxamendi y Larralde: “Zazpi anai”.
Eneko Labegerie: “Bakarrik etxian”.

En el cine On-Bide de Renteria, el día 7 de abril de 1973 a las 16 horas.
Ochote Ertizka: “Beti escama kentzen”.

En el cine Usurbe de Beasain, el día 14 de abril de 1973 a las 16 horas.
Araba de Vitoria: “Tanpa ta tanpa”.

En el salón Actualidades de San Sebastián, el día 3 de Mayo de 1973 a las 12,15 horas.
Jorge Knor: “Galderak”. “Legutianok kantua”. “Gau ilun”. “Jaun kaputxin”.

En el frontón Beotibar de Tolosa, el día 5 de Mayo de 1973 a las 22,30 horas.
Oskarbi: N° 54 “Eskutari”. N° 44 “Ituringo arotza”. N° 8 “Oi Pello Pello”. N° 58 “Adizan Gabriela”.
Jorka Knor: “Interakik gabeko bideetan”. “Txoria sasian”.
Arce: Temas denegados: “Irrintzia”. “Zure astasunagatik”.

*Lista de informes desfavorables y objeciones
emitidos por esta Delegación con relación a conferencias
y actos de bersolaris. 1973 (hasta el 7-V-73)*

D. Ignacio Larrañaga Irizar. 18-I. Zarauz. Tema: “Nuestro Futuro en el Orden Socio-económico”. Razón: Por su ideología separatista.

D. Antonio Lecuona Berasategui. 18-I. Zarauz. Tema: “Panorama actual del Caserío Vasco”. Razón: Por su ideología separatista.

M. Raimond Camblog (*sic*). 18-I. Zarauz. Tema: “Situación del País Vasco-Francés actual”. Razón: Por su ideología separatista.

D. Manuel Escudero Rueda. Del 30-I a 27-3. Tolosa. Tema: “Ley de Educación”. Razón: Por su visión negativa sobre la Universidad.

Bersolari Lazkao-Txiki. 1-IV. Zarauz. Tema: “Festival-Homenaje a Basarri. Festival en el Barrio Santa Marina”. Razón: Por frases de mal gusto alusivas a la Familia del Caudillo.

D. José M^a Inchausti Recondo. 6-III. Añorga. Tema: “Los vascos amantes de la paz. Vísperas de una nueva Euskalerría”. Razón: Por ser vasquista ¿fanático?.

D. Ignacio Cacho Nazabal. 13-III. Tolosa. Tema: “Sociedad de Consumo”. Razón: Por su anterior charla titulada “En torno a la violencia” en el E.U.T.G.

D. Manuel Agud Querol. 17-III. San Sebastián. Tema: “Universidad en Guipúzcoa”. Razón: Por implicar críticas a la Administración.

D. Gregorio Yurre. Del 27 al 30-III. Vergara. Tema: “Marxismo. Naturaleza comunista del hombre”. Razón: Por su cariz doctrinal negativo.

D. Javier Mendiguren Bereciartua; D. José María Inchausti; D. Imanol Laspiur Zabala; D. Cruz Ansola Larrañaga; D. Ramón Camblog; D. Javier Erdocia Landa; D. Miguel Ugalde Ugalde. 4, 5 y 6 de Abril, en la Sociedad Arrate, de Eibar. En mesa redonda: “Aspectos económicos de las Cooperativas”. Razón: Por su carácter marxista y peligrosidad de la actuación de algunos de ellos.

Agustín Ibarrola. 17-III. San Sebastián. Tema: “Arte”. Razón: Por su personalidad plenamente marxista.

Xabier Lete; J.A. Arze Aguirre; J.M. Lekuona. 23 y 27-IV. Arrate. Eibar. Tema: “Poesía y Literatura vasca”. Razón: Por su ideología separatista significada.

D. Ignacio Cacho S.J.; D. José Luis Tamayo S.J. 4 y 7-V. Barrio Loyola. Tema: “Proceso a la Sdad. de Consumo”. “El Aborto”. Razón: Por vertir conceptos de tendencias ideológicas inadmisibles y peligrosas.

10.9: Informe sobre la posibilidad de cancelar el número editorial⁴¹

Informe sobre posibilidad de cancelación de inscripciones en el registro de empresas editoriales

La Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta prevé en su artículo 29 las causas de cancelación de las inscripciones en el Registro de Empresas Editoriales, siendo una de ellas el no proporcionar todos los datos que hayan de ser objeto de la inscripción o éstos no ser exactos.

De hecho se han producido cancelaciones de inscripción en el Registro, de las Empresas editoriales siguientes y con las fechas que asimismo se indican:

Editorial Estela – 30 de enero de 1.969

Editorial Halcón – 19 de octubre de 1.970

Equipo Editorial – 18 de diciembre de 1.970

En ellas el Tribunal Supremo se basó para cancelarlas en los siguientes puntos principales:

- 1) Aunque el concepto de Empresa editorial es coincidente con el de comerciante individual a efectos mercantiles, se diferencia en cuanto a “que los actos que realiza son además un medio o instrumento que responde a la función pública de información o difusión social que el Estado tiene el deber de garantizar con los condicionamientos generales de orden político, social y económico como si de un servicio público se tratara”. Las publicaciones que se editan van dirigidas a un público, “razón por la que no son sólo los derechos de los empresarios los únicos que el Estado debe garantizar”.
- 2) Si a pesar de aportarse al expediente “todos los datos que con arreglo al artículo 52 de la Ley deben acompañarse a la solicitud de inscripción, no se acredita o justifica la realidad de su contenido, o se demuestra que son inexactos, equivale a la omisión de los mismos a los efectos del acto de calificación registral a dictar por la Administración”.
- 3) La Ley otorga la libertad de expresión por medio de impresos y señala la extensión de este derecho, y las limitaciones del mismo en el artículo 2º, entre cuyos apartados figura “el de acatamiento a la Ley de Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales, y significativamente en su artículo 5º se establece que la Administración garantizará el ejercicio de las libertades y derechos que se regulan en esta Ley, y sancionará cualquier actividad contraria a ellos, singularmente cuando intenta deformar la de la opinión pública”.
- 4) Si bien para la inscripción en el Registro de Empresas Editoriales “basta con señalar las líneas generales del plan editorial, sin rigor técnico, en el ejercicio de su actividad ha de ajustarse la Empresa a las limitaciones impuestas por el artículo 2º de la Ley [...] y las obras intentadas publicar o publicadas a pesar de la ilícita amplitud que tienen los conceptos de interés general científico, histórico, sociológico, etc., se apartan fundamentalmente de lo anunciado en el plan editorial, al hacer la publicación de doctrinas revolucionarias para desorientando a la opinión pública, favorecer, si no promover, la subversión social”.
- 5) Si la Empresa editorial “hubiese expuesto en el plan general en lugar de conceptos ambiguos, su verdadero propósito de publicar obras de marcado carácter extremista y subversivo le hubiese sido denegada la inscripción, pero como lo ocultó desfigurando la verdad, debe cancelarse la inscripción que en otro caso no le hubiese sido concedida”.

41 (AGA/C. 87417).

A juicio de este Servicio de Régimen Editorial, las Empresas editoriales, *Akal*, *Fundamentos*, y *Ayuso*, caen de lleno en esta posibilidad de cancelación de inscripción por su producción editorial como se justifica con las fotocopias, documentos e informes que se acompañan.

Madrid, 5 de noviembre de 1.975

APÉNDICE 11: LECTORADO

11.1: Convocatoria de concurso-oposición para censores⁴²

Convocando Concurso-oposición para cubrir seis plazas de Censores en la Delegación Nacional de Propaganda de la Vicesecretaría de Educación Popular.

En virtud de las atribuciones que le están conferidas, esta Vicesecretaría ha tenido a bien disponer lo siguiente:

- 1º. Se convoca Concurso-oposición para proveer seis plazas de Censores en la Delegación Nacional de Propaganda con el haber anual de 7.500 pts.
- 2º. Para tomar parte en dicho concurso-oposición, será requisito indispensable presentar:
 - a) Instancia solicitándolo, suscrita de puño y letra del interesado, dirigida al Illmo. Sr. Vicesecretario de Educación Popular, y reintegrada con póliza de 1,50 pts.
 - b) Declaración jurada, en la que los señores opositores harán constar los méritos que juzguen oportunos.
 - c) Las publicaciones que tengan por conveniente.
- 3º. El pazo (*sic*) para presentación de Instancias será del 1º al 31 de marzo próximo.
- 4º. El Tribunal estará compuesto por las Jerarquías correspondientes.
- 5º. La relación de los señores opositores admitidos y los méritos de cada uno de ellos, será colocada en el tablón de anuncios de la Vicesecretaría de Educación Popular, pudiendo presentar los señores no admitidos, en el plazo de una semana, las reclamaciones, para su rectificación, si a ello hubiera lugar.

Condiciones

Serán condiciones indispensables para tomar parte en este Concurso-oposición las siguientes:

- 1º. Ser Licenciado en cualquiera de las Facultades.
- 2º. Haber publicado, o presentar al Tribunal, algún trabajo (aunque no esté terminado) de investigación científica o crítica literaria.
- 3º. Traducir algún idioma.
- 4º. Pertenecer a la Vieja Guardia o al Requeté antes del 18 de Julio de 1936.
- 5º. Ser Militar (profesional en todas sus situaciones) Provisional y de Complemento.
- 6º. Ser Sacerdote (del Clero regular o secular).
- 7º. Los Militantes del Partido que se crean con méritos suficientes para ello por los servicios prestados a España y a la Iglesia Católica.

Ejercicios

El Concurso-oposición constará de tres ejercicios, mediante los cuales el Tribunal podrá juzgar el criterio y formación de los señores opositores, y que serán los siguientes:

- 1º. Trabajo, en el cual el señor opositor expondrá durante cuatro horas su criterio sobre cualquier punto relacionado con la Censura, que el Tribunal espontáneamente acuerde.

⁴² (AGA/C. 213).

Este papel suelto de 1942 no lleva ni membrete ni firma. Es, quizás un borrador o una copia de una circular para la convocatoria de plazas de Censores.

- 2º.Dictamen sobre el juicio que merezca a los señores opositores la obra que se les ha dado para su examen y crítica de la misma.
- 3º.Traducir un idioma a libro abierto.

Advertencia

Por la Sección de Información se llevará a cabo la comprobación de los extremos que interesen y cualquier falsedad se hará pública en la Prensa y se anunciará ante los organismos pertinentes.

Lo que te comunico para tu conocimiento y efecto.

Por Dios, España y su Revolución Nacionalsindicalista.

Madrid 14 de Febrero de 1942.

11.2: Criterios para la valoración del puesto de trabajo de los lectores⁴³

Criterios para la valoración de un puesto de trabajo en la moderna técnica de las relaciones humanas

La valoración de un puesto de trabajo ha de realizarse, de acuerdo con las modernas técnicas implantadas por la ciencia de las relaciones humanas, en base a tres grandes apartados fundamentales:

A) El valor de los puestos de trabajo

Para valorar el puesto de trabajo hay que tener en cuenta su naturaleza intrínseca entre cuyos factores hay que destacar:

1. La *responsabilidad*: Los Lectores de la Sección de Ordenación Editorial, tienen una *especial* responsabilidad ante:

- a) *La Administración*, a la que sirven, cuya proyección se hace más patente cuando han de juzgar y, posteriormente, dictaminar publicaciones unitarias que pueden entrañar o entrañan una peligrosidad para el régimen político. Las publicaciones marxistas, comunistas, filocomunistas ó criptomarxistas, son una prueba de ello.
- b) *La Sociedad*. La salud moral de la sociedad española, depende en buena parte del sentido de responsabilidad (con la previa formación) que han de poseer los Lectores de la Sección de Ordenación Editorial. Ante la invasión de pornografía, u obras atentatorias contra las buenas costumbres que proceden fundamentalmente de países extranjeros (cuando no son aberrantes o sacrílegas), el Lectorado realiza una labor, que ejercida con mesura, y sin excesos inquisitoriales, produce un efecto positivo en la Sociedad.
- c) *Ellos mismos*. Es frecuente el caso, de hondas preocupaciones, ante los casos moral o políticamente comprometidos que se presentan a consulta, que pueden originar hondos problemas de conciencia. La figura del Lector cobra en estos casos una especial trascendencia, y sus resoluciones, o mejor dicho informes o propuestas de resolución, tiene una importancia fuera de toda duda.

2. La *responsabilidad por equipos*.

El trabajo del Lectorado (que en los medios ajenos al Ministerio y en los privados se seguirá siempre llamando *censura*) considerado como un bloque, cobra una excepcional importancia, cara a su proyección exterior. La imagen política que se pueda realizar de España en los medios extranjeros ó en los de la oposición al Régimen, está, en gran parte, condicionada por los Servicios de Censura que se han de ejercer con la suficiente firmeza para que los valores trascendentes del 18 de Julio queden intactos, pero con la suficiente flexibilidad para que políticamente, no se conceptúe al Ministerio como un departamento troglodita o algo por el estilo. El justo equilibrio entre un criterio oscurantista y otro de libertinaje (sea político o sexual) lo ha de dar, en su justa medida, el Lectorado como tal equipo. El Lectorado, ha de estar por tanto atento, no solo a la realidad legislativa cambiante, sino que ha de tener un fino instinto u olfato para que sus informes reflejen el momento político y lo trasladen a sus informes.

⁴³ (AGA/C. 87416).

Escrito reivindicativo redactado por el cuerpo de lectores en 1971.

Este extracto pertenece a un informe más amplio en el que los lectores lamentan su situación de infravaloración y demandan un estatuto jurídico homogéneo y estable, además de “una retribución más acorde con el momento económico que vivimos, el carácter y la responsabilidad de la tarea realizada y la cualificación exigida”.

3. *La complejidad del puesto por el esfuerzo de preparación que demanda.*

La valoración, a efectos de la Ley de Prensa (art. 2º) de las publicaciones unitarias presentadas a consulta voluntaria o en régimen de depósito, presenta dificultades evidentes. Los editores se encuentran muchas veces en la línea fronteriza de lo permisible política o moralmente. Normalmente hay que juzgar cuestiones de matiz. Ello hace que los Lectores sean personas a las que es necesaria o exigible una titulación superior. Por ello, el Lectorado está compuesto por *licenciados y doctores* universitarios, algunos por más de una Facultad.

El hecho de que, la mayor parte de los textos presentados a consulta (entre los que se encuentran los que están en régimen de importación) se encuentran en lenguas extranjeras, hace, por regla general, que sea preciso el conocimiento de idiomas a los Lectores (algunos tan exóticos como las lenguas escandinavas, el rumano, ruso, etc.). Los criterios de valoración de los conocimientos de idiomas, deberían ser en función de un tanto por ciento del total percibido por cada idioma sobre el que se trabaja.

4. *Esfuerzo de observación que exige.*

Dicho esfuerzo, está determinado por las consideraciones antes expuestas: el Lectorado opera, en muchas ocasiones, sobre situaciones límite entre lo permitido política o moralmente y lo prohibido.

5. *Conocimientos especiales que requiere.*

En el apartado 3 (idiomas), hay un claro ejemplo.

B) Calificación del mérito y el rendimiento

1. Para calificar el trabajo del Lectorado como equipo, hay que tener en cuenta el trabajo desarrollado. Tanto en edición española, como en régimen de importación, la cantidad de títulos sometidos a examen, aumenta cada año. El Lectorado, con diversos exámenes para cada publicación unitaria, cuando su dificultad lo requiere, saca adelante una ingente cantidad de trabajo.

2. *Iniciativa*

Para realizar su trabajo, ha de actuar con iniciativa.

Su trabajo no es en modo alguno rutinario.

C) Aumento del coste de la vida desde la anterior regulación salarial

El costo de la vida debe de ser determinado con relación a estudios estadísticos de procedencia no sospechosa. En nuestro caso, el Instituto Nacional de Estadística, que ha establecido un aumento del costo de la vida de, alrededor, de un 75% a un 80%, desde 1.962, fecha de los salarios actuales del Lectorado, cuyas bases van de 800 a 2.500 ptas. mensuales y por todos conceptos de 6.500 a 8.000 pts. girándose las 2 pagas extraordinarias sobre el sueldo base.

11.3: Condiciones exigidas a los lectores⁴⁴

Condiciones que han de reunir los lectores de Régimen Editorial

Dentro de las condiciones exigidas a los Lectores, aquellas mínimas y que han de reunir todos son las siguientes:

- 1º. Nacionalidad española.
- 2º. Mayor de 18 años y menor de 70.
- 3º. Contar con el título de Bachiller Superior.
- 4º. No desempeñar trabajo alguno, remunerado o no, administrativo o de asesoramiento técnico, para Editoriales, Importadoras y Empresas relacionadas con la actividad editorial.
- 5º. Comprometerse de manera expresa a no difundir ni comentar con Organismos o particulares información alguna sobre el cometido del Cuerpo de Lectores, ni sobre informes relacionados con la actividad específica de los Lectores. El incumplimiento de lo (*sic*) será considerado en todo caso como infracción disciplinaria muy grave, constituyendo motivo de expulsión.
- 6º. No pertenecer a Cuerpos Generales o Especiales de la Administración Pública del Estado.
- 7º. En el supuesto de ser contratados como Lectores de idiomas, superar las pruebas de aptitud que se arbitren al efecto.
- 8º. Superar en todo caso el período de prueba inicial y previo a su admisión como Lector Fijo, que no podrá exceder del período de dos meses. En el supuesto de ser admitido como Lector Fijo, no tendrán derecho a percepción alguna por los trabajos realizados en el período de prueba. En el caso de no ser admitido, serán remunerados según lecturas efectuadas durante el período de prueba, y de acuerdo con el baremo que se confeccionará al efecto.

Fdo.: Antonio Barbadillo
25-2-75

44 (AGA/C. 87416).

Este texto es, a todas luces, un borrador. Contiene, escritas a mano, algunas variantes:

- En el nº 3: Título universitario (similar?).
- En el nº 6: Tras un signo de interrogación: "En activo. ¿Compatibilidad?".
- En el nº 8: en lo referente a la percepción económica: "podrá retribuirlos".

11.4: Situación de la plantilla del Lectorado en 1976⁴⁵

Informe sobre la situación de la plantilla de lectores del Servicio de Régimen Editorial

Antecedentes: Desde la promulgación de la Ley de Prensa e Imprenta, sin necesidad de remontarnos más atrás a la censura de libros, el cometido propio de Lectorado se viene realizando por una plantilla de Lectores, no funcionarios, contratados y remunerados por la propia Dirección General de Información, hoy Cultura Popular.

Durante el mes de julio de 1.974 ésta plantilla de Lectores fué reconocida oficialmente por la Presidencia del Gobierno. La base económica de los Lectores fué asimilada a la nómina general, con asignación de un número de Registro de Personal en calidad de colaboradores. La diferencia económica (Jefes de grupo e idiomas) es atendida por el presupuesto específico de la Dirección General de Cultura Popular.

En todo momento han existido dos turnos de Lectores, de mañana y tarde, con un horario normalmente de 9 a 13 horas y de 16 a 20 horas.

El hecho de contratar personal no funcionario se justificó desde un principio por la facilidad que potencialmente tendría la administración para prescindir de aquellos Lectores incapaces para realizar la misión asignada, indisciplinados o inaceptables desde un punto de vista político-ideológico.

La justificación de la existencia de un doble turno de Lectores, de mañana y tarde, se fundamentó en la posibilidad de que en todo momento de la jornada laboral podría solicitarse el servicio urgente de algunos de los Lectores.

La selección y reclutamiento de los Lectores se ha venido produciendo de manera muy variable; normalmente por designación directa, sin exigencia de condiciones específicas, y muy frecuentemente sin analizar exactamente las condiciones de los interesados para su futura labor de Lectores.

Situación actual: Actualmente existen 30 Lectores oficialmente reconocidos como plantilla total por la Presidencia del Gobierno. 4 Jefes de Grupo y 26 Lectores con diversos idiomas reconocidos.

En turno de mañana existen 11 Lectores con 2 Jefes de Grupo, y en turno de tarde 14 Lectores con otros 2 Jefes de Grupo. Uno de los Lectores, en régimen especial, desarrolla su labor en el propio domicilio.

El horario real en la actualidad, a efectos de equiparación para ambos turnos de las horas semanales rendidas, es el de 9 a 13 horas para el turno de mañana, y de 16 a 21 horas (de lunes a jueves) y de 16 a 20 horas (viernes) para el turno de tarde.

Dentro de la plantilla de Lectores la asignación por idiomas es la siguiente, comprendiendo por supuesto tanto la edición como la importación de publicaciones unitarias:

Lectores Inglés	10
Lectores Francés	10
Lectores Alemán	4
Lectores Italiano	2

45 (AGA/C. 87416).

Extracto del Informe de 15 páginas, redactado en agosto de 1976 por Antonio Barbadillo, Jefe de Negociado.

Contiene, además, los siguientes apartados:

a) Cuadro económico.

b) Cuadro de Idiomas.

c) Cuadro económico sobre percepciones íntegras y liquidadas de Lectores”.

Lectores Catalán	4
Lectores Vascones	2
Lectores Gallego	2
Lectores Portugués	2
Lectores Ruso	1
Lectores Idiomas Nórdicos	1
[...]	

Podemos anticipar que la situación actual no se acerca tan siquiera a los límites aceptables. Una serie de circunstancias concurrentes obligan a proponer decididamente la modificación de las estructuras actuales en la plantilla de Lectores:

1) La hipotética ventaja inicial de que la Administración podría prescindir en cualquier momento, por diversas circunstancias, del lector no funcionario es prácticamente inexistente. Por varias circunstancias (asimilación del “status” del lector al funcionario, reivindicaciones laborales cada vez más crecientes, etc.) hacen que el lector haya tenido y tenga una permanencia y seguridad en el trabajo tan marcada como el propio funcionario. Así, existen en la plantilla demasiados Lectores de muy escaso rendimiento que superan hasta los diez años de servicio.

La renovación seria y decidida de Lectores nunca se ha llevado a la práctica, más que en casos aislados y personales de falta de disciplina o de deslealtad hacia las estrictas normas de régimen interno que se aplican en el Servicio. Pero es que aunque actualmente se llevara a la práctica, tampoco sería de un efecto plenamente satisfactorio.

Efectivamente, ha de tenerse presente que un despido de diversos Lectores traería consigo una serie de reclamaciones de tipo laboral, reivindicaciones económicas, y en las circunstancias actuales de nuestra sociedad posiblemente una publicidad no conveniente. Pero es que además, aún contando con éste hipotético despido, la selección de nuevos Lectores con las estructuras actuales resultaría penosa y aún estéril por la falta de estímulos (principalmente el económico) imprescindibles para un reclutamiento eficaz.

2) La existencia de un doble turno de Lectores (mañana y tarde) puede considerarse como negativa.

a) La existencia actual del horario laboral de los Lectores de tarde hasta las 9 de la noche (excepto el viernes que lo es hasta las 8) pugna claramente con la sistemática uniforme de la jornada laboral establecida para los funcionarios del Ministerio. Esta circunstancia hace que los Lectores de la tarde queden oficialmente desasistidos y sin mandos superiores inmediatos que puedan solventar sobre la marcha cualquier incidencia en el Servicio. Por otra parte, nos consta que no se cumple exactamente por parte de los Lectores el horario completo establecido para ellos.

b) Por lo demás esta duplicidad de jornadas laborales imposibilita que los Jefes de Grupo cumplan su misión con eficacia. Estos fueron creados como Jefes o Asesores intermedios entre los Lectores y los mandos naturales del Servicio en función de determinadas materias (Moral, Política, Jurídica e Importación).

Al existir Lectores de estas materias en ambos turnos de trabajo la misión de los Jefes de Grupo resulta muy frecuentemente estéril al resultarles imposible la doble asistencia de mañana y tarde.

3) El cometido de los Lectores comprende tanto la edición como la importación. Ello trae como consecuencia que al conferírsele preferencia y carácter urgente a los depósitos, la lectura y análisis de los expedientes de importación sea relegada, produciéndose retrasos sensibles pero que de acuerdo con las estructuras actuales hasta cierto punto parecen justificados.

La creación de una plantilla específica de Lectores dedicados a la importación resulta totalmente necesaria. Actualmente es imposible su creación por falta de los medios necesarios.

Desde otro punto de vista es preciso destacar en ésta materia de importación que los retrasos que se padecen son debidos en gran parte no sólo a las estructuras internas de la plantilla de Lectores, a la falta de personal administrativo e incluso a la falta material de espacio, sino a la normativa legal vigente, anquilosada, falta de flexibilidad y necesitada de una modificación sustancial.

Propuestas

- a) Unificación de la jornada laboral para Lectores. Por congruencia, ésta debería asimilarse a la oficial establecida con carácter general para el resto de los funcionarios.
Esta medida acarrearía lógicamente la baja inmediata de numerosos Lectores que desarrollan por las mañanas su actividad fundamental en cada campo profesional.
- b) Creación de un fondo económico especial para indemnizar a Estos Lectores, con independencia de posibles derechos o no derechos laborales, en cuantía variable según años de servicio.
- c) Para los Lectores que pudieran permanecer con la nueva jornada y para los de futuro ingreso (con un horario laboral prácticamente duplicado), la equiparación a efectos económicos al Cuerpo General Técnico (Titulados Universitarios) a nivel de Jefatura de Sección como retribución base, con independencia de la retribución complementaria por idiomas.
- d) Determinación de las condiciones específicas para el ingreso en la plantilla de los Lectores y cara al futuro, (titulación superior, bachiller superior, superación de pruebas de aptitud de idiomas, periodo de pruebas bajo el control del Jefe del Servicio, etc.).
- e) Creación de una plantilla de Lectores dedicados exclusivamente a la Importación, al frente de un Jefe de Grupo.
Lógico parece deducir que incrementándose casi el doble la jornada laboral de los Lectores, esta plantilla específica podría obtenerse del número actual de treinta Lectores, sin necesidad de aumentar el número total de la misma.
- f) Asignar a los Jefes de Grupo no sólo cometidos de asesoramiento por materias –como hasta el momento– sino trabajos administrativos tales como reparto de expedientes, control de dictámenes, información confidencial, estadística, etc.
Lógicamente los Jefes de Grupo continuarían percibiendo una retribución superior a los del resto de los Lectores.
- g) Por otra parte no hay que descartar la posibilidad de cara al futuro de pensar seriamente en la conveniencia de que la plantilla de Lectores se nutriera exclusivamente por Funcionarios de Carrera. Las ventajas e inconvenientes de ésta medida saltan a la vista, pero en definitiva estimamos que las primeras superarían a los inconvenientes.

Finalmente, concretándonos en un aspecto puramente material resulta totalmente imprescindible:

- a) Ultimación urgente del mobiliario y decoración previstos y aprobados para la Sala de Lectores. La posible unificación de horario para los Lectores supondría la recepción total de la plantilla y por supuesto la imposibilidad total y absoluta de su acomodación en las condiciones actuales.

- b) Obtención de nuevos espacios para otras dependencias del Servicio a fin de poder expansionar el destinado a trabajos administrativos del Negociado de Importación, ya en la actualidad totalmente insuficiente.

Fdo.: Antonio Barbadillo
Jefe de Negociado
25-8-76

11.5: Opiniones de los Jefes de Grupo sobre la reestructuración del Lectorado⁴⁶

Minuta para la reestructuración del Lectorado del Servicio de Ordenación Editorial

1. Horario

Hay que partir del planteamiento de que la jornada laboral de los lectores debe de coincidir con la general de los funcionarios del Ministerio. Este es el criterio de la Dirección General, fundamentado en razonamientos de orden práctico, para conseguir una mayor efectividad en el Servicio.

1.1. Ventajas

Al coincidir plenamente la permanencia de los lectores con la totalidad de los funcionarios de los diferentes servicios se consigue una mayor compenetración para la unificación de criterios y agilización en la tramitación de expedientes.

1.1.2. Desde el punto de vista personal de los lectores, al ser contratados en régimen de jornada completa, es indudable que desaparecerían las trabas administrativas que existen actualmente para que se establezca definitivamente su “status” legal y, en consecuencia, una asignación económica de acuerdo con la titulación exigida e importancia de la labor que realizan.

1.2. Inconvenientes

1.2.1. Es indudable que el intentar contratar personal con una titulación universitaria en jornada laboral paralela a la de los funcionarios del Ministerio en las actuales condiciones de eventualidad, con la subsiguiente inseguridad en su situación laboral y de remuneración económica, constituye una utopía, ya que lo más probable es que no se encontrase personal para cubrir las vacantes de lector en estas condiciones laborales y económicas, que solo son posibles en el caso actual de la jornada partida por el hecho de que la gran mayoría de los lectores están en régimen de “pluriempleo” con lo que su labor como lector y remuneración consiguiente son un complemento de otra actividad principal. En consecuencia, que para poder encontrar lectores que con la exigida titulación universitaria se dediquen con exclusividad a esta misión habría que llevar a cabo un replanteamiento total en lo que a contratos laborales se refiere con la consiguiente repercusión presupuestaria e incluso (desconozco la legislación al respecto) de contratación que quizás habría de hacerse por oposición y no directamente como se hace en la actualidad.

1.2.2. Se plantea el problema del personal actualmente contratado en jornada de tarde. Se hace constar que se alude única y exclusivamente a una problemática de orden humano y moral ya que el enfoque legal en materia laboral tendría que ser planteado ante los organismos competentes. Partiendo de este punto de vista, es indudable que la Administración tiene contraída una deuda moral con este personal que ha rendido una labor abnegada, durante muchos años en algunos casos, para la que se le ha exigido un nivel intelectual y de esfuerzo que, en absoluto, han tenido su contrapartida en una asignación económica conforme a la categoría de titulación uni-

46 (AGA/C. 97416).

En octubre de 1976, el Director General de Cultura Popular, Miguel Cruz Hernández, proyecta realizar una reestructuración del Lectorado. Pide para ello la opinión de los Jefes de Grupo, F. Fernández-Monzón Altolaguirre, Antonio Albizu, Jesús M. Rodríguez Arias, Álvaro Renedo.

versitaria y a la responsabilidad de la labor encomendada, no solo ante la Administración sino ante un condicionamiento subjetivo resultante del impacto que sus informes tiene en el ámbito de la cultura del país a través de su principal medio de comunicación que es el libro.

Está claro que la situación de este personal habría de ser respetada, declarándola a extinguir para sucesivas contrataciones en las que sí se podría exigir su adaptación al nuevo horario.

1.2.3. Dentro de la temática general de los expedientes que se tramitan en este servicio un gran porcentaje son obras sobre temas tan específicos como Arte Militar, Naval o Aéreo, Táctica, Estrategia, Política Militar, Geopolítica, Historia Militar, Guerra subversiva, Guerra psicológica, Terrorismo, etc., que son específicamente militares así como todas aquellas obras de Política nacional o internacional que necesariamente tienen siempre una incidencia sobre la Defensa del Estado y actuación de las Fuerzas Armadas y de Orden Público.

Todo ello indica la necesidad de tener entre el lectorado personal especialmente capacitado en estas cuestiones y que éste no puede ser otro que Jefes u Oficiales de las Fuerzas Armadas en situación de actividad, el cual nunca podría acomodarse al horario que ahora se propone por lo que ya de entrada habría que hacer una excepción por lo que se refiere a este tipo de lectores indispensables para la buena marcha y plena eficacia del Servicio.

El mismo problema se plantea en lo que se refiere a obras de Teología, Moral, Política religiosa etc., aunque, quizás, en este caso fuese más fácil encontrar lectores de estas características que puedan adecuar su jornada al nuevo horario.

En resumen

Horario del lectorado igual al del personal del Ministerio.

- a) Mayor eficacia y agilidad del Servicio.
- b) Legalización de la situación de los lectores con su correspondiente equiparación laboral y económica.
- c) Dificultad de contratación (Oposiciones).
- d) Situación del personal actualmente contratado en jornada de tarde.
- e) Lectores especializados en temas políticos, militares, religiosos y morales.

2. Jefes de Grupo

La figura del Jefe de Grupo de reciente creación en el Servicio de lectorado, como resultado de la evidente necesidad de creación de un escalón intermedio entre el lector y la Jefatura del Servicio, ha quedado reducida a un título honorífico de lector distinguido y a la percepción de una gratificación, sin que, hasta la fecha hayan desarrollado la labor para la que fue concebida.

El número de expedientes conflictivos aumenta día a día, como consecuencia directa de la situación política del país, razón por la cual se hace imprescindible el llevar a la práctica la idea original de los Jefes de Grupo y que estos efectúen la labor del tamiz de los informes de los lectores en sentido ascendente y el impartir directrices acordes con las cambiantes circunstancias políticas a fin de adecuar la labor del lector a los criterios de la Administración que permita una unificación de conceptos, en vez de dejar la decisión del expediente al puramente subjetivo del lector, que no tiene unas normativa a seguir que la fría letra de las leyes en vigor, al carecer de canales de información que le ilustren sobre el espíritu de la aplicación de los cuerpos legales.

2.1. Misiones

2.1.1. Supervisar todos los informes conflictivos informados por los lectores de su grupo. El resultado de esta labor será sometido al Jefe del Servicio y en casos de extrema gravedad a la Subdirección General.

2.1.2. Controlar la labor de los lectores de su grupo y, eventualmente, de acuerdo con el Jefe del Servicio de Lectorado hacer la asignación de expedientes.

2.1.3. Hacer una valoración objetiva de la labor de los lectores de su grupo en cuanto a criterio y rendimiento.

2.1.4. Llevar una estadística de expedientes despachados en su grupo con sus correspondientes informes aplicando unos baremos de dificultad. Ello permitirá que, eventualmente o en el periodo que se especifique, el Jefe del Servicio pueda realizar un estudio completo de análisis del funcionamiento y eficacia del Servicio a base de refundir los datos de cada grupo.

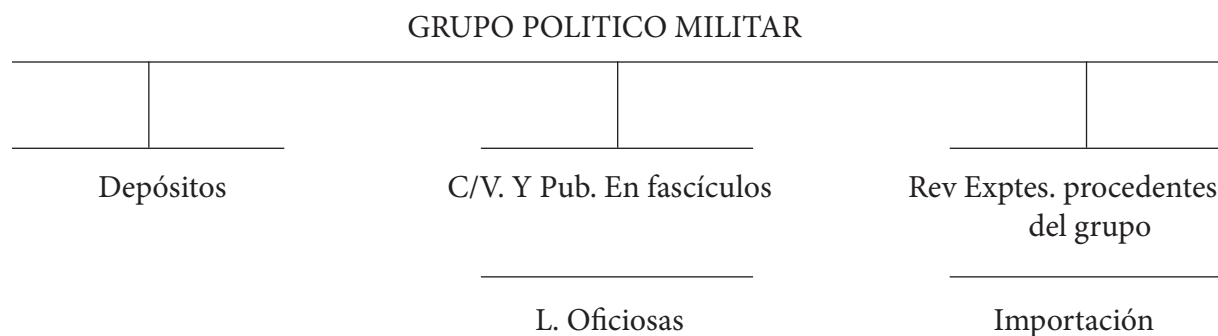
2.1.5. Recibir de la Superioridad las normas de aplicación de las leyes en vigor y hacer llegar a los lectores de su grupo los criterios por los que se tienen que regir a la hora de informar sus expedientes.

2.1.6. Eventualmente, cuando a juicio del jefe del Servicio la importancia de un expediente lo requiera, hacer personalmente el informe correspondiente.

2.1.7. Canalizar a los Jefes de Grupo encargados del asesoramiento legal o moral y religioso aquellos expedientes que entren dentro del ámbito de su especialidad.

2.2. Medios

Para que las misiones especificadas en 2.1. pueden realizarse, es preciso estructurar por grupos especializados a los lectores y dentro de estos asignar los expedientes según la labor a realizar. Un esquema de principio podría ser, por ejemplo:



El número de lectores asignado a cada subgrupo estará en función del volumen de expedientes a despachar y siempre dentro de un criterio de flexibilidad encaminado a la mayor eficacia y rendimiento.

Madrid, 5 de Octubre de 1976
Fdo.: F. Fernández-Monzón Altolaguirre

Hay una conveniencia indudable para mantener el régimen de horario tradicional de la tarde, al igual que subsisten en varios servicios de los distintos ministerios, en razón de los depósitos que entran a lo largo de la mañana y que pueden estar solventados para la mañana siguiente. Esta observación reviste capital importancia cuando se trata de depósitos de pocas páginas. En lo que respecta a los libros de importación, el horario resulta indiferente.

Jefes de grupo

1. Su tarea debe ceñirse en el plano ideal a

- A) ser intermediarios entre las jefaturas y los lectores en orden a la comunicación de criterios, problemas, métodos, etc.
- B) revisión de libros problemáticos.

Dentro de este marco general sería conveniente que el Jefe de Grupo de depósitos pasara a otro lector a sus órdenes un libro conflictivo para, a la vista de los dos informes, con los que asegura mejor el juicio objetivo, estudiar el asunto, discutirlo y dar su decisión. Como ejemplo concreto: en la Junta de Teatro siempre son tres a estudiar y discutir una obra teatral.

Esto implica un problema de escasez de lectores en épocas de entradas masivas de libros y aumento de jefes o subjefes de grupo.

En orden a conseguir una identificación de criterios sería conveniente que

- 1. La Dirección General marcara unas líneas cada equis tiempo.
- 2. Que se fuera pasando a los lectores algunos libros conflictivos con las decisiones concretas y motivadas por las que se ha declarado su autorización o denegación y se dé tiempo a los lectores para que puedan analizar dichos libros.
- 3. Que los informes que la superioridad juzgue deficientes se pasen al jefe del respectivo grupo para señalar a los lectores el modo en que deben hacerse los informes.

En orden a los libros de importación el ideal es que se informe de cada libro del mismo modo que los de depósito. Lo que implica una imposibilidad en las actuales circunstancias del reducido número de lectores.

Madrid, 11 de octubre de 1976
Fdo.: Antonio Albizu

Sobre la reestructuración del Lectorado

1) Mi impresión es que el Lectorado viene funcionando sustancialmente bien, que responde activa y eficazmente a lo que de hecho se le pide.

Este juicio global no me parece invalidable por algunos fallos personales u ocasionales.

Ciertos desfases de criterios se deben en buena parte a la desconexión habitual y coyuntural del Lectorado con las fuentes últimas de decisión (p. ej., de cierto presunto cambio del Departamento en relación con las publicaciones eróticas sólo nos hemos enterado por la prensa).

Lo que no quita que quepa reestructuración y mejora.

2) No me parece equitativo que se condicione la mejora económica del Lectorado a su reestructuración. Creo que en su misma situación actual y desde ya hace tiempo los Lectores serían acreedores a una mínima actualización de sus percepciones.

- 3) Una mejora del funcionamiento del Lectorado pediría por de pronto dos tipos de prestaciones extrínsecas:
 - a) Una material: Adecuación estética y funcional del mobiliario.
 - b) Otra más formal: Adiestramiento específico más intenso con varios matices:
 - 1) Delimitación de especialidades.
 - 2) Cuasi-estatuto de directrices habituales (esquema de los informes; fórmulas resolutorias; textos legales más pertinentes, etc.).
 - 3) Actualización constante de directrices coyunturales (línea política, epiqueya legal, praxis judicial reciente, etc.).
- 4) La reestructuración de la Jefatura de Grupo debería hacerse buscando un ejercicio más eficaz de su función de intermediaria entre los Lectores y los órganos decisorios últimos, en una doble dirección:
 - a) Ascendente: Responsabilizándose cada Jefe de Grupo en el informe sobre cualquier libro conflictivo de su especialidad.
 - b) Descendente: Siendo el nexo habitual de contacto entre los criterios de los órganos decisorios últimos y los Lectores, sin perjuicio de otros posibles contactos más directos.
- 5) El reajuste del horario de acuerdo con el habitual entre los Funcionarios del Ministerio reviste un doble aspecto:
 - a) Como medio para un mejor funcionamiento del Lectorado tiene ventajas y desventajas:

Ventajas: Permitiría una mejor coordinación entre los distintos niveles del Departamento: Directivos, Jefes de Grupo y Lectores.

Desventajas:

 - 1) Exigiría nuevos locales.
 - 2) Complicaría la distribución del trabajo y la tramitación de los informes.
 - 3) Dificultaría la tramitación de los libros de pocas páginas que entran en las últimas horas de la mañana.
 - 4) Tropezaría con la disponibilidad de muchos Lectores actuales y haría más difícil el reclutamiento de otros.
 - b) Como condición para la mejora económica del Lectorado mediante su equiparación a otros estamentos similares del Ministerio. Si resulta ser una condición indispensable, el reajuste debería llevarse a cabo aunque salvando las posibilidades de los Lectores actuales.

Madrid, 20 de octubre de 1976
Fdo.: Jesús M.R. Arias

Informe sobre la reestructuración de Lectorado

Dos temas parecen ser, en el momento actual, los que principalmente impiden la correcta marcha del Servicio: el horario, que en ocasiones no coincide con el de la Administración; y los Jefes de Grupo, cuya misión no está claramente plasmada en el funcionamiento del Servicio.

1. Horario

Indudablemente el punto de partida debe ser el siguiente: que el horario de los lectores coincida totalmente con la jornada general de los funcionarios de la Administración.

Ello permitiría una mayor eficacia del Servicio, en cuanto que los problemas que pudieran plantearse podrían ser en todo momento resueltos o consultados a la Superioridad; evidente-

mente este es uno de los principales inconvenientes de la jornada de tarde, que obliga en ocasiones a que el Jefe del Servicio o bien el de la Sección de Lectorado deban prolongar su jornada por la tarde.

Por otro lado, acercaría a los lectores a la situación general de los funcionarios, lo que tal vez permita en un futuro próximo su asimilación total al régimen de estos. Ello llevaría consigo las soluciones a los principales problemas del lectorado: la retribución económica, que ha quedado desfasada en los últimos tiempos. A estos efectos podría intentarse, una vez que la jornada esté unificada, la equiparación de los lectores ordinarios a una determinada categoría administrativa que pudiera ser la de Jefe de Negociado, mientras que los Jefes de Grupo podrían equipararse a los Jefes de Sección.

Ahora bien, la unificación de la jornada plantea una serie de problemas que no pueden ser desconocidos por la administración, y es que en la actualidad, la mayor parte de los lectores ejercen, además, otra profesión, fundamentalmente la militar, por lo que para ellos la unificación de jornada es imposible.

Tales lectores tienen frente a la Administración unos derechos adquiridos, sean jurídicos o morales, por lo que respecto a ellos el Ministerio debe obrar, a mi entender, respetando tales derechos. Sin embargo, la situación de estos lectores debería declararse a extinguir, esto es, en las futuras vacantes que en la sección puedan producirse, se exigirá como requisito imprescindible, aparte de la titulación académica correspondiente, cumplir con la jornada administrativa normal.

2. Jefes de Grupo

La figura del Jefe de Grupo, que desde su creación ha quedado reducida a una simple lectura de libros más conflictivos que en el caso de los lectores ordinarios, debe ser objeto de una total reestructuración, que debe afectar también a los lectores ordinarios.

El Jefe de Grupo debe ser el eslabón que enlace a los lectores con los órganos superiores de la Dirección General, transmitiendo a aquellos los criterios que rijan, en un momento determinado, en las esferas políticas del país.

A estos efectos, y para lograr el máximo rendimiento del Servicio, convendría una profunda reestructuración de la plantilla de lectores; estos debieran dividirse en cuatro grupos:

- Grupo de Importación
- Grupo de temas morales y religiosos
- Grupo militar
- Grupo político

A la cabeza de estos grupos estará el correspondiente jefe, cuya misión fundamental será la de controlar la labor de los lectores a su mando, repartiendo entre ellos los impresos unitarios que entren dentro de su especialidad, y revisando los libros que, a su juicio de sus lectores, sean conflictivos y pudieran ser objeto de denuncia.

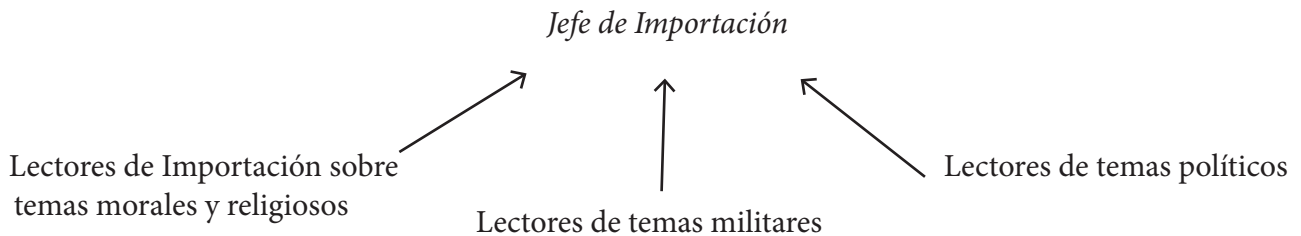
Es de destacar que en los cuatro grupos señalados no se ha incluido un grupo de temas jurídicos. Ello es por entender, de acuerdo con nuestra vigente legislación, que los criterios jurídicos son los que deben primar a la hora de apreciar cualquier impreso, sea sobre temas morales, religiosos, políticos o militares. Por ello se estima necesaria una preparación jurídica en la mayoría de los lectores, sin excluir por ello algunos lectores, cuya falta de preparación jurídica sea suplida por un profundo conocimiento de los temas que configuran los cuatro grandes grupos.

Los Jefes de Grupo, para lograr una perfecta conexión entre los lectores y los órganos superiores de la Dirección General, deberían tener reuniones periódicas con el Jefe del Servicio, a

fin de que éste les instruya sobre las principales directrices a seguir, y les informe de la marcha y rendimiento del Servicio.

Las reuniones semanales que se han venido llevando a cabo a iniciativa del Jefe del Servicio, presentan a mi entender una periodicidad aconsejable, si bien, tal vez, debieran ser completadas con una reunión con el Subdirector General, cuya cadencia pudiera ser mensual, con el objeto de lograr una más fácil y directa relación entre la Sección de Lectorado y la Superioridad. En estas reuniones, el Subdirector General podría dar a los lectores un resumen de la marcha del Servicio, y marcarles las directrices fundamentales que cada momento aconseje.

La división de grupos anteriormente señalada plantea, sin embargo un problema: y es que los libros de Importación pueden ser de materias religiosas, morales, políticas y militares, en cuyo caso se plantearía el problema de dar tales libros a los grupos que cubren tales especialidades y no al grupo de Importación. Este problema debe ser resuelto de la siguiente manera: el grupo de Importación estará formado por lectores que, aparte su preparación en idiomas extranjeros, tengan un especial conocimiento de los temas que configuran los otros grupos. Esto es, el grupo de Importación deberá quedar de la siguiente manera:



Madrid, 28 de Octubre de 1976
Fdo.: Álvaro Renedo

11.6: Nóminas de lectores⁴⁷

Escribía M.L. Abellán en 1981:

Sobre la pertenencia de conocidos intelectuales al cuerpo de censores han circulado muchos rumores. La única nómina completa del personal afecto a la censura que hemos podido recuperar ha sido la correspondiente al año 1954.

Que sepamos, posteriormente no se ha publicado ninguna otra.

Podemos presentar en este momento, 13 nóminas, incluida la ya publicada por M.L. Abellán, que van desde el año 1941 hasta el año 1977. Por lo general, son nóminas completas. Puede que haya alguna sin completar. Y se explica: no siempre nos hemos servido de los listados considerados como tales nóminas. Algunos elencos de nombres han sido originariamente confeccionados con otra finalidad y destino, por lo que nos hemos visto obligados a un cotejo a múltiples bandas.

Hemos querido ofrecer, además del nombre del censor, informaciones complementarias de interés para el estudio del lectorado. No siempre nos ha sido factible la confección de la ficha completa, ya que la mayoría de las nóminas sólo reseñan el nombre. Ahí queda el esfuerzo y la información. (No hemos podido dar la fecha exacta en el caso de un listado: tras análisis internos, lo hemos ubicado en 1970, pero sin la seguridad absoluta que hubiésemos deseado. Lo presentamos con un signo de interrogación).

Bajo el mismo nombre hemos unificado todos los datos del lector. Incluso la categoría y el status, que en bastantes casos han variado con los años. El resto de la información es invariable.

⁴⁷ (AGA/C. 1753, 2369, 31372, 87416).

¹ Censura y creación literaria en España (1939-1976), 22.

NÓMINAS DE LECTORES

<i>Fecha</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Título</i>	<i>Categoría</i>	<i>Status</i>	<i>Lenguas</i>	<i>Ingreso</i>
1941.12.03	Cabrera, Lucas					
1941.12.03	Carril, Adolfo					
1941.12.03	Lurueña, Encarnación					
1941.12.03	Magariños, Santiago					
1941.12.03	Maroto, José	División Azul				
1941.12.03	Martín, María Luisa					
1941.12.03	Parrondo, Concepción					
1941.12.03	Rosal, África del					
1941.12.03	Rosal, Encarnación del					
1941.12.03	Ruiz Rabre, Ricardo					
1941.12.03	Serrano, Dolores					
1947.07.20	Barón de Torres, Leopoldo, Duque de Maqueda					
1947.07.20	Chávez Fernández, Manuel					
1947.07.20	Conde Gargollo, Enrique					
1947.07.20	Echanove Guzmán, Jaime					
1947.07.20	Izu Muñoz, Leopoldo					
1947.07.20	Lorenzo Palaggi, Dionisio					
1947.07.20	Lucas Casla, Andrés de	Eclesiástico				
1947.07.20	Miralles del Imperial y Gómez, Luis					
1947.07.20	Muñoz Pascual, Pedro	Eclesiástico				
1947.07.20	Nogués Mezquita, Fernando					
1947.07.20	Perezagua Gil Olaun, Ángel					
1947.07.20	Perpiñá Grau, Román					
1947.07.20	Piernavieja del Pozo, Miguel					
1947.07.20	Salazar Bermúdez, Rafael					
1947.07.20	Sancho Millán, Manuel					
1951.09.22	Barón de Torres, Leopoldo, Duque de Maqueda		Lector 3ª clase			
1951.09.22	Batanero Almazán, Maximinio	Fil. y Letr. Catedrático Instituto	Lector 3ª clase			
1951.09.22	Claver Serrano, José María		Lector 3ª clase			
1951.09.22	Echanove Guzmán, Jaime		Lector 3ª clase			
1951.09.22	Grijalbo Celaya, José	Militar	Lector 3ª clase			
1951.09.22	Izu Muñoz, Leopoldo		Lector 3ª clase			
1951.09.22	Lorenzo Morales, Pedro de		Lector 3ª clase			
1951.09.22	Lucas Casla, Andrés	Eclesiástico	Lector 3ª clase			
1951.09.22	Miralles del Imperial y Gómez, Luis		Lector 3ª clase			
1951.09.22	Muñoz Pascual, Pedro	Eclesiástico	Lector 3ª clase			
1951.09.22	Perezagua Gil Olaun, Ángel		Lector 3ª clase			

1951.09.22	Perpiñá Grau, Román		Lector 3ª clase			
1951.09.22	Petersen Apel, Guillermo		Lector 3ª clase			
1951.09.22	Piernavieja del Pozo, Miguel		Lector 3ª clase			
1951.09.22	Rumeu de Armas, José		Lector 3ª clase			
1951.09.22	Salazar Bermúdez, Rafael		Lector 3ª clase			
1951.09.22	Sancho Millán, Manuel		Lector 3ª clase			
1951.09.22	Úbeda de San Andrés, Joaquín		Lector 3ª clase			
1951.09.22	Valdenebro Lannes, Mariano de	Derecho	Lector 3ª clase			
1952.04.18	Barón de Torres, Duque de Maqueda, Leopoldo		Comisión I. J.	Especialista		
1952.04.18	Batanero Almazán, Maximino	Fil. y Letr. Catedrático Instituto	Servicio de Comprobación	Fijo		
1952.04.18	Claver Serrano, José María			Especialista (Varia e incidencias)		
1952.04.18	Conde Gargollo, Enrique			Especialista (Medicina popular)		
1952.04.18	Echanove Guzmán, Jaime			Especialista (Literatura e Historia)		
1952.04.18	García Imaz, Sebastián			Especialista (Medicina Popular)		
1952.04.18	García Yebra, Valentín			Especialista (Literatura e Historia)		
1952.04.18	González-G. De Oro Manzano, Emilio			Especialista (Literatura e Historia)		
1952.04.18	Grijalbo Celaya	Militar		Especialista (Literatura e juvenil)		
1952.04.18	Ibarra y Oroz, María África			Especialista (Literatura e juvenil)		
1952.04.18	Izu Muñoz, Leopoldo			Especialista (Ciencia y técnica)		
1952.04.18	Lorenzo Morales, Pedro de		Jefe de Lectorado	Fijo		
1952.04.18	Lucas Casla, Andrés de	Eclesiástico		Especialista (Religión)		
1952.04.18	Miralles del Imperial y Gómez, Luis			Especialista		
1952.04.18	Moreno de Munguía, Laurentino	Periodista	Servicio de Guardia	Fijo		
1952.04.18	Muñoz Pascual, Pedro	Eclesiástico		Especialista (Religión)		

1952.04.18	Narbona Fernández de Cueto, Rafael			Especialista (Literatura e Historia)		
1952.04.18	Niño y Más, María Isabel			Especialista (Literatura e juvenil)		
1952.04.18	Ollero Gómez, Carlos			Especialista (Materias polít. y social)		
1952.04.18	Perezagua Gil Olaun, Ángel			Especialista (Varia e incidencias)		
1952.04.18	Perpiñá Grau, Román			Especialista (Materias polít. y social)		
1952.04.18	Piernavieja del Pozo, Miguel			Especialista	Idiomas	
1952.04.18	Primo Sánchez, Francisco			Especialista (Varia e incidencias)		
1952.04.18	Rumeu de Armas, José		Subjefe	Fijo		
1952.04.18	Salazar Bermúdez, Rafael			Especialista (Materias polít. y social)		
1952.04.18	Sancho Millán, Manuel			Especialista (Varia e incidencias)		
1952.04.18	Úbeda de San Andrés, Joaquín			Especialista (Materias polít. y social)		
1952.04.18	Valdenebro Lannes, Mariano de	Derecho		Especialista (Materias polít. y social)		
1954.03.27	Balbín Lucas, Antonio			Fijo		
1954.03.27	Batanero Almazán, Maximino	Fil. y Letr. Catedrático Instituto		Fijo		
1954.03.27	Blat Jimeno, José			Especialista		
1954.03.27	Blázquez Hernández, Joaquín	Eclesiástico				
1954.03.27	Cano Lechuga, José María	Dr. Derecho Lic. Fil. y Letr. Periodista		Especialista		72.03.01
1954.03.27	Conde Gargollo, Enrique			Especialista		
1954.03.27	Dietta Pérez, Javier			Especialista		
1954.03.27	Durántez García, Juan Eclesiástico					
1954.03.27	Echanove Guzmán, Jaime			Especialista		
1954.03.27	Esteban Romero, Andrés Avelino	Eclesiástico				
1954.03.27	Garcés López, Jesús Juan			Especialista		
1954.03.27	García Díaz (?), Sebastián			Especialista		
1954.03.27	García Yebra, Valentín			Especialista		

1954.03.27	González-G. de Oro Manzano, Emilio			Especialista		
1954.03.27	Hernández Seoane, José			Especialista		
1954.03.27	Ibarra y Oroz, María África			Especialista		
1954.03.27	Izu Muñoz, Leopoldo			Especialista		
1954.03.27	López Gallego, Ramiro	Eclesiástico				
1954.03.27	Lucas Casla, Andrés de	Eclesiástico				
1954.03.27	Mateo Martín, Lope			Especialista		
1954.03.27	Melendo Abad, Félix	Derecho		Especialista		
1954.03.27	Miralles del Imperial y Gómez, Luis			Especialista		
1954.03.27	Moreno de Munguía, Laurentino	Periodista		Fijo		
1954.03.27	Muñoz Iglesia, Salvador	Eclesiástico				
1954.03.27	Narbona Fernández de Cueto, Rafael			Especialista		
1954.03.27	Niño y Más, María Isabel			Especialista		
1954.03.27	Ollero Gómez, Carlos			Especialista		
1954.03.27	Pablo Muñoz, José de			Especialista		
1954.03.27	Palacios Vázquez, Benjamín	Comisario de Policía. Retirado		Especialista		
1954.03.27	Pereda Torresquevedo, Luis de			Especialista		
1954.03.27	Perpiñá Grau, Román			Especialista		
1954.03.27	Petersen Apel, Guillermo			Especialista		
1954.03.27	Piernavieja del Pozo, Miguel			Especialista	Idiomas	
1954.03.27	Rumeu de Armas, José		Jefe de lectorado			
1954.03.27	Sáez Sánchez, Emilio			Especialista		
1954.03.27	Sancho Millán, Manuel			Especialista		
1954.03.27	Sobejano Rodríguez, Ángel			Especialista		
1954.03.27	Solís F. De Villavicencio, José			Especialista		
1954.03.27	Valdenebro Lannes, Mariano de	Derecho		Especialista		
1961	Aguirre, Francisco	Eclesiástico		Fijo		
1961	Álvarez, Fr. Sat.	Eclesiástico		Especialista		
1961	Balbín, Antonio			Fijo		
1961	Barrio, Ricardo			Fijo		
1961	Castillo, Francisco	Derecho. Militar		Especialista		
1961	Conde, Enrique			Especialista		
1961	Díaz Pines, Octavio			Especialista		
1961	Dietta Pérez, Javier			Especialista		
1961	Fernández Álvarez, Manuel			Especialista		
1961	Fernández Herrón, Juan	Filosofía y Letras. Magisterio		Fijo		
1961	García Sánchez Marín, Faustino		Sub-Jefe	Especialista		
1961	Gómez Acebo, Gonzalo			Especialista		

1961	Ibarra Oroz, M. África			Especialista		
1961	Medina, S.M.			Fijo		
1961	Melendo, Félix	Derecho		Fijo		
1961	Miralles, Luis			Fijo		
1961	Moreno de Munguía, Laurentino	Periodista		Fijo		
1961	Niño Mas, María Isabel			Especialista		
1961	Ortolá Navarro, Salvador			Especialista		
1961	Pablo Muñoz, José de			Especialista		
1961	Palacios, Benjamín	Comisario de Policía. Retirado		Fijo		
1961	Petersen, Guillermo			Especialista		
1961	Piernavieja, Miguel			Fijo		
1961	Pinta Llorente, Fr. Miguel	Eclesiástico		Especialista		
1961	Rumeu, José		Jefe de Lectorado	Especialista		
1961	Sancho Millán, Manuel			Especialista		
1961	Sobejano, Ángel			Especialista		
1961	Valdenebro, M.			Fijo		
1961	Vintila, Haria			Especialista		
1962.12.20	Aguirre Cuervo, Francisco	Eclesiástico				
1962.12.20	Álvarez Turienzo, Saturnino	Eclesiástico				
1962.12.20	Balbín de Lucas, Antonio			Fijo		
1962.12.20	Batanero Almazán, Maximino	Fil. y Letr. Catedrático Instituto		Fijo		
1962.12.20	Castrillo Maceres, Francisco	Derecho. Militar. Estado Mayor			Idiomas	
1962.12.20	Conde Gargollo, Enrique			Especialista		
1962.12.20	Díaz Pinés y Fernández Pacheco, Octavio					
1962.12.20	Dietta Pérez, Javier					
1962.12.20	Elsó Quílez, José Luis	Lic. Derecho		Fijo		60.04.25
1962.12.20	Fernández Herrón, Juan	Fil. y Letr. Magisterio		Fijo	Portugués - Gallego	
1962.12.20	García Araujo, María Teresa					
1962.12.20	García Sánchez-Marín, Faustino		Jefe de Sección			
1962.12.20	Massa Toboso, Manuel M.	Derecho. Funcionario sindical			Idiomas	
1962.12.20	Melendo Abad, Félix	Derecho				
1962.12.20	Melero Manglano, Luis		Jefe Gabinete Técnico			
1962.12.20	Moreno de Munguía, Laurentino	Periodista		Fijo		
1962.12.20	Oromí Inglés, Miguel	Fil., Teol.; Eclesiástico				
1962.12.20	Palacios Vázquez, Benjamín	Comisario de Policía. Retirado				

1962.12.20	Petersen Appel, Guillermo					
1962.12.20	Petrovici, Wladimir	Derecho (Roma)			Idiomas	
1962.12.20	Piernavieja del Pozo, Miguel				Idiomas	
1962.12.20	Pinta Llorente, Miguel de la	Eclesiástico				
1962.12.20	Pita Carpenter, Tomás		Jefe de Lectorado			
1962.12.20	Sancho Millán, Manuel					
1962.12.20	Valdenebro Lannes, Mariano de	Derecho				
1964.04.25	Aguirre Cuervo, Francisco	Eclesiástico				
1964.04.25	Albizu Salegui, Antonio	Carrera eclesiástica	Lector	Fijo (Información B.)	Francés - Inglés - Vasco	
1964.04.25	Álvarez de Viguier, Ramón					
1964.04.25	Balbín Lucas, Antonio de			Fijo		
1964.04.25	Batanero Almazán, Maximino	Fil. y Letr. Catedrático Instituto		Fijo		
1964.04.25	Castrillo Maceres, Francisco	Derecho. Militar. Estado Mayor			Idiomas	
1964.04.25	Diaz Pines y Fernández Pacheco, Octavio			Información B.		
1964.04.25	Elso Quílez, José Luis	Lic. Derecho		Fijo		60.04.25
1964.04.25	Entrambasaguas Gómez, Joaquín			Baja (Información B.)		
1964.04.25	Fernández Herrón, Juan	Fil. y Letr. Magisterio		Fijo	Portugués - Gallego	
1964.04.25	Fernández Jardón, Francisco	Abogado. Juez Municipal			Idiomas	
1964.04.25	Fernández Martín, José M.					
1964.04.25	García Sánchez-Marín, Faustino		Jefe de Sección			
1964.04.25	González López, Santos	Eclesiástico				
1964.04.25	Massa Toboso, Manuel M.	Derecho. Funcionario sindical				
1964.04.25	Melendo Abad, Félix	Derecho				
1964.04.25	Moreno de Munguía, Laurentino	Periodista		Fijo		
1964.04.25	Palacios Vázquez, Benjamín	Comisario de Policía. Retirado				
1964.04.25	Pardo Riquelme, Antonio					
1964.04.25	Petrovici, Wladimir	Derecho (Roma)				
1964.04.25	Valdenebro Lannes, Mariano de	Derecho				
1964.04.25	Vila Selma, José					
1970 ?	Albizu Salegui, Antonio	Carrera eclesiástica		Fijo	Francés - Inglés - Vasco	63.10.04

1970 ?	Álvarez Villar, Alfonso	Fil. y Letr. Psicología		Especialista o eventual	Idiomas	
1970 ?	Arozarena Girón, Ricardo	Militar. Estado Mayor		Especialista o eventual	Idiomas	
1970 ?	Batanero Almazán, Maximino	Fil. y Letr. Catedrático Instituto		Fijo		
1970 ?	Borges Morán, Pedro	Est. Ecles.		Fijo	Idiomas	
1970 ?	Castrillo Mareces, Francisco	Derecho. Militar. Estado Mayor		Especialista o eventual	Idiomas	
1970 ?	Ceballos Pinas, Eusebio				Idiomas	
1970 ?	Colorado Gutián, Carlos			Especialista o eventual	Idiomas	
1970 ?	Dotor González, Santiago	Derecho			Idiomas	
1970 ?	Eguiluz Argotia, Antonio	Eclesiástico		Especialista o eventual	Idiomas	
1970 ?	Elsó Quílez, José Luis	Lic. Derecho		Fijo		60.04.25
1970 ?	Entrena Klett, Enrique	Derecho. Secretario de Tribunal		Especialista o eventual	Idiomas	
1970 ?	Fernández Jardón, Francisco	Abogado. Juez Municipal		Fijo	Idiomas	
1970 ?	Fernández Rodríguez, Manuel	Fil. y Letras		Fijo. Turno mañana	Idiomas	
1970 ?	Gómez Nisa, Onofre	Magisterio. Cuerpo Aux. Adm. Del Estado. Derecho		Fijo		68.04.01
1970 ?	Hernández Sampelayo, Juan	Derecho		Especialista o eventual	Idiomas	
1970 ?	Lázaro Benito, Cecilio	Fiscal Eclesiástico		Especialista o eventual	Idiomas	
1970 ?	Llopart Sierra, María Reyes	Derecho. Fil. y Let.		Especialista o eventual	Idiomas	
1970 ?	Mampel Llop, José	Eclesiástico. Profesor	Lector	Fijo	Catalán	65.07.19
1970 ?	Martínez Rojas, Honorio	Derecho		Fijo	Idiomas	
1970 ?	Massa Toboso, Manuel M.	Derecho. Funcionario sindical		Fijo	Idiomas	
1970 ?	Melendo Abad, Félix	Derecho		Fijo		
1970 ?	Moreno de Munguía, Laurentino	Periodista		Fijo		
1970 ?	Oromí Inglés, Miguel	Fil., Teol.; Eclesiástico		Fijo	Idiomas	
1970 ?	Palacios Vázquez, Benjamín	Comisario de Policía. Retirado		Fijo		
1970 ?	Petrovici, Wladimir	Derecho (Roma)		Fijo	Idiomas	
1970 ?	Rodríguez Arias, Jesús M.	Dr. Filosofía. Eclesiástico		Fijo	Idiomas	
1970 ?	Rodríguez Rodríguez, Hermógenes	Bachiller Elemental. Piloto Fuerzas Rusas	Lector	Fijo	Ruso	70.12.01

1970 ?	Solera Casero, Gregorio	Graduado en Teología		Fijo	Inglés - Italiano	40.04.01
1970 ?	Tejedor Sanz, Inocencio	Derecho. Director de Estudios		Especialista o eventual	Idiomas	
1970 ?	Valdenebro Lannes, Mariano de	Derecho		Fijo		
1970 ?	Valdés González-Roldán, José M.	Militar. Capitán de Artillería		Fijo	Inglés - Alemán	68.04.18
1971.04.22	Albizu Salegui, Antonio	Carrera eclesiástica		Fijo	Francés - Inglés - Vasco	63.10.04
1971.04.22	Batanero Almazán, Maximino	Fil. y Letr. Catedrático Instituto		Fijo		
1971.04.22	Borges Moran, Pedro	Est. Ecles.		Fijo	Idiomas	
1971.04.22	Cabanillas Montejo, Jesús					
1971.04.22	Ceballos Pinas, Eusebio				Idiomas	
1971.04.22	Colorado Gutián, Carlos				Idiomas	
1971.04.22	Elso Quílez, José Luis	Lic. Derecho		Fijo		60.04.25
1971.04.22	Fernández Herrón, Juan	Fil. y Letr. Magisterio		Fijo	Portugués - Gallego	
1971.04.22	Gómez Nisa, Onofre	Magisterio. Cuerpo Aux. Adm. Del Estado Derecho				68.04.01
1971.04.22	Mampel Llop, José	Eclesiástico. Profesor	Lector		Catalán	65.07.19
1971.04.22	Martos Lalanne, Luis	Militar. General Ingeniero Const.			Francés - Inglés	71.03.01
1971.04.22	Massa Toboso, Manuel M.	Derecho. Funcionario sindical			Idiomas	
1971.04.22	Melendo Abad, Félix	Derecho				
1971.04.22	Moreno de Munguía, Laurentino	Periodista				
1971.04.22	Oromí Inglés, Miguel	Fil., Teol.; Eclesiástico			Idiomas	
1971.04.22	Palacios Vázquez, Benjamín	Comisario de Policía. Retirado				
1971.04.22	Petrovici, Wladimir	Derecho (Roma)			Idiomas	
1971.04.22	Rodríguez Arias, Jesús M.	Dr. Filosofía. Carrera ecles.			Francés - Italiano - Portugués - Gallego	69.12.01
1971.04.22	Rodríguez Rodríguez, Hermógenes	Bachiller Elemental. Piloto Fuerzas Rusas			Ruso	70.12.01
1971.04.22	Solera Casero, Gregorio	Graduado en Teología			Inglés - Italiano	70.04.01
1971.04.22	Valdenebro Lannes, Mariano de	Derecho				
1971.04.22	Vasallo Tomé, Juan Ignacio					

1971.04.22	Vázquez Molina, Antonio	Bachiller Superior. Escritor			Inglés	70.11.30
1976.02.03	Albizu Salegui, Antonio	Carrera eclesiástica	Jefe de Grupo	Fijo	Francés - Inglés - Vasco	63.10.04
1976.02.03	Albizu Salegui, José Luis	Dr. Teología. Carrera eclesiástica	Lector		Alemán - Vasco	74.09.01
1976.02.03	Álvarez Calle, Jesús	Bachiller Superior	Comisión I. J.			69.09.01
1976.02.03	Aparicio Alonso, Ángel	Lic. Fil. y Letr.	Lector		Francés - Portugués - Gallego	72.01.02
1976.02.03	Bermúdez de Castro Collantes, Luis	Militar. Comandante de Infantería	Lector			75.04.01
1976.02.03	Bernáldez Montalvo, José M.	Licenciado en Derecho. Fil. y Letr.	Lector		Francés	76.02.01
1976.02.03	Cano Lechuga, José María	Dr. Derecho. Lic. Fil. y Letr. Periodista				72.03.01
1976.02.03	Casanova Trujillo, Domingo	Lic. Derecho. Prof. Inst. Ramiro Maeztu	Lector			74.07.01
1976.02.03	D'Ory Domínguez de Alcahud, J.A.	Lic. Derecho. Periodista	Lector			72.03.01
1976.02.03	Del Hierro Alcántara, Julia	Lic. Fil. y Letr.	Lector			75.04.01
1976.02.03	Elso Quílez, José Luis	Lic. Derecho	Lector	Fijo		60.04.25
1976.02.03	Fernández Mozón-Altolaquirre, Fernando	Comandante Aviac. Estado Mayor	Lector			74.02.01
1976.02.03	Gómez Nisa, Onofre	Magisterio. Cuerpo Aux. Adm. Del Estado Derecho		Fijo		68.04.01
1976.02.03	Iñiguez Moral, Jesús	Militar. Comandante Lector Artillería. Dip. E.M.	Lector		Francés	75.04.01
1976.02.03	Mampel Llop, José	Eclesiástico. Lector profesor	Lector		Catalán	65.07.19
1976.02.03	Martos Lalanne, Luis	Militar. General Ingeniero Cons.	Jefe de Grupo		Francés - Inglés	71.03.01
1976.02.03	Medín García, Félix	Diplomado Social. Periodismo	Comisión I.J.			67.01.02
1976.02.03	Morán Fernández, José	Lic. Fil. y Letr.	Lector		Inglés	72.03.01
1976.02.03	Puche Gómez, Pedro		Lector		Inglés	75.04.01
1976.02.03	Renedo Sedano, Álvaro	Licenciado en Derecho	Jefe de Grupo		Francés - Inglés	76.02.01

1976.02.03	Rodríguez Arias, Jesús M.	Dr. Filosofía. Carrera ecles.	Jefe de Grupo		Francés - Italiano - Portugués - Gallego	69.12.01
1976.02.03	Rodríguez Rodríguez, Hermógenes	Bachiller Elemental. Piloto Fuerzas Rusas	Lector		Ruso	70.12.01
1976.02.03	Rute Lameyer, M. Carmen	Bachillerato Francés. Enfermera	Comisión I.J.			72.05.01
1976.02.03	Sánchez Álvarez, Evaglio		Lector		Francés	75.04.01
1976.02.03	Solera Casero, Gregorio	Graduado en Teología			Inglés - Italiano	70.04.01
1976.02.03	Teixidor de Otto, Antonio	Lic. Fil. y Letr. Lic. Teología. Magisterio	Lector		Francés	73.12.01
1976.02.03	Valdés González-Roldán, José M.	Militar. Capitán Art.	Lector		Inglés - Alemán	68.04.18
1976.02.03	Vázquez Molina, Antonio	Bachiller Superior. Escritor	Lector		Inglés	70.11.30
1976.02.09	Albizu Salegui, Antonio	Carrera eclesiástica		Fijo	Francés - Inglés - Vasco	63.10.04
1976.02.09	Albizu Salegui, José Luis	Dr. Teología. Carrera eclesiástica	Lector		Alemán - Vasco	74.09.01
1976.02.09	Álvarez Calle, Jesús	Bachiller Superior	Comisión I.J			69.09.01
1976.02.09	Aparicio Alonso, Ángel	Lic. Fil. y Letr.	Lector		Francés - Portugués - Gallego	72.01.02
1976.02.09	Bermúdez de Castro Collantes, Luis	Militar. Comandante de Infantería				75.04.01
1976.02.09	Bernáldez Montalvo, José M.	Licenciado en Derecho. Fil. y Letr.	Lector		Francés	76.02.01
1976.02.09	Cano Lechuga, José María	Dr. Derecho. Lic. Fil. y Letr. Periodista				72.03.01
1976.02.09	Casanova Trujillo, Domingo	Lic. Derecho. Prof. Inst. Ramiro Maeztu				74.07.01
1976.02.09	D'Ory Domínguez de Alcahud, J.A.	Lic. Derecho. Periodista	Lector			75.04.01
1976.02.09	Del Hierro Alcantar, Julia	Lic. Fil. y Letr.	Lector			75.04.01
1976.02.09	Elso Quílez, José Luis	Lic. Derecho		Fijo		60.04.25
1976.02.09	Fernández Mozón- Altolaquirre, Fernando	Comandante Aviac. Estado Mayor	Lector			

1976.02.09	Gómez Nisa, Onofre	Magisterio. Cuerpo Aux. Adm. Del Estado. Derecho		Fijo		68.04.01
1976.02.09	Iñiguez Moral, Jesús	Militar. Comandante Artillería. Dip. E.M.	Lector		Francés	75.04.01
1976.02.09	Mampel Llop, José	Eclesiástico. Profesor	Lector		Catalán	65.07.19
1976.02.09	Martos Lalanne, Luis	Militar. General Ingeniero Cons.			Francés - Inglés	71.03.01
1976.02.09	Medín García, Félix	Diplomado Social. Periodismo	Comisión I.J			67.01.02
1976.02.09	Morán Fernández, José	Lic. Fil. y Letr.	Lector		Inglés	72.03.01
1976.02.09	Moscardo Morales, José	Militar. Capitán Infantería				
1976.02.09	Puche Gómez, Pedro	Militar. Comandante- Infant. Marina				
1976.02.09	Renedo Sedano, Álvaro	Licenciado en Derecho	Jefe de Grupo		Francés - Inglés	76.02.01
1976.02.09	Rodríguez Arias, Jesús M.	Dr. Filosofía. Carrera ecles.	Jefe de Grupo		Francés - Italiano - Portugués - Gallego	69.12.01
1976.02.09	Rodríguez Rodríguez, Hermógenes	Bachiller Elemental. Piloto Fuerzas Rusas	Lector		Ruso	70.12.01
1976.02.09	Rute Lameyer, M. Carmen	Bachillerato Francés. Enfermera	Comisión I.J			72.05.01
1976.02.09	Solera Casero, Gregorio	Graduado en Teología			Inglés - Italiano	70.04.01
1976.02.09	Teixidor de Otto, Antonio	Lic. Fil. y Letr. Lic. Teología. Magisterio	Lector		Francés	73.12.01
1976.02.09	Valdés González-Roldán, José M.	Militar. Capitán Art.	Lector		Inglés - Alemán	68.04.18
1976.02.09	Vázquez Molina, Antonio	Bachiller Superior. Escritor	Lector		Inglés	70.11.30
1977.09.09	Albizu Salegui, Antonio	Carrera eclesiástica	Jefe de Grupo	Fijo	Francés - Inglés - Vasco	63.10.04
1977.09.09	Álvarez Calle, Jesús	Bachiller Superior	Comisión I.J			69.09.01
1977.09.09	Antón Santos, José M.					
1977.09.09	Aparicio Alonso, Ángel	Lic. Fil. y Letr.	Lector		Francés - Portugués - Gallego	72.01.02
1977.09.09	Arranz Gil, Juan Jesús		Lector		Inglés	

1977.09.09	Bermúdez de Castro Collantes, Luis	Militar. Comandante de Infantería	Lector			75.04.01
1977.09.09	Bernaldez Montalvo, José M.	Licenciado en Derecho. Fil. y Letr.	Lector		Francés	76.02.01
1977.09.09	Borrell Mertín					
1977.09.09	Cano Lechuga, José María	Dr. Derecho. Lic. Fil. y Letr. Periodista				72.03.01
1977.09.09	Casanova Trujillo, Domingo	Lic. Derecho. Prof. Inst. Ramiro Maeztu	Lector			74.07.01
1977.09.09	D'Ory Domínguez de Alcahud, J.A.	Lic. Derecho. Periodista	Lector			72.03.01
1977.09.09	Del Hierro Alcántara, Julia	Lic. Fil. y Letr.	Lector			75.04.01
1977.09.09	Elso Quílez, José Luis	Lic. Derecho	Lector	Fijo		60.04.25
1977.09.09	Fernández Herrón, Juan	Fil. y Letr. Magisterio		Fijo	Portugués - Gallego	
1977.09.09	Gómez Nisa, Onofre	Magisterio. Cuerpo Aux. Adm. Del Estado. Derecho		Fijo		68.04.01
1977.09.09	Hormaechea Arroyo, Fernando					
1977.09.09	Mampel Llop, José	Eclesiástico. Profesor	Lector		Catalán	65.07.19
1977.09.09	Medín García, Félix	Diplomado Social. Periodismo	Comisión I,J			67.01.02
1977.09.09	Morán Fernández, José	Lic. Fil. y Letr.	Lector		Inglés	72.03.01
1977.09.09	Rodríguez Arias, Jesús M.	Dr. Filosofía. Carrera ecles.	Jefe de Grupo		Francés - Italiano - Portugués - Gallego	69.12.01
1977.09.09	Rodríguez Rodríguez, Hermógenes	Bachiller Elemental. Piloto Fuerzas Rusas	Lector		Ruso	70.12.01
1977.09.09	Rute Lameyer, M. Carmen	Bachillerato Francés. Enfermera	Comisión I,J			72.05.01
1977.09.09	Sánchez Álvarez, Evaglio		Lector		Francés	75.04.01
1977.09.09	Solera Casero, Gregorio	Graduado en Teología			Inglés - Italiano	70.04.01
1977.09.09	Teixidor de Otto, Antonio	Lic. Fil. y Letr. Lic. Teología. Magisterio	Lector		Francés	73.12.01
1977.09.09	Valdés González-Roldán, José M.	Militar. Capitán Art.	Lector		Inglés - Alemán	68.04.18
1977.09.09	Vázquez Molina, Antonio	Bachiller Superior. Escritor	Lector		Inglés	70.11.30

APÉNDICE 12: ORGANIZACIÓN DE LA PROPAGANDA Y DE LA CENSURA

12.1: Proyecto de ordenación de la Propaganda⁴⁸

Delegación del Estado para Prensa y Propaganda

Proyecto de ordenación de la propaganda

Los que suscriben someten a la consideración del Señor Delegado del Estado para Prensa y Propaganda, las siguientes sugerencias por si las estima dignas de ser tenidas en consideración:

A) Problemas

Al entrar en el estudio de cualquier tema que con la Delegación se relacione es preciso, a nuestro entender, una advertencia inexcusable. Como en toda institución compleja, pero formando un todo, es difícilísimo, si no imposible, la mejora definitiva de una parte de ella; ni tampoco lograr la perfección en la Delegación toda sin resolver problemas que exceden de su órbita.

Es decir, existen problemas previos, anteriores, en el funcionamiento del Estado, a la Delegación, sin cuya solución ésta no podrá resolver sus mayores necesidades. Y es imposible también lograr solución aislada, dentro de la Delegación misma, de cualquiera de sus partes.

Insistiremos sobre esto porque es capital.

a) Problemas previos

A guisa de ejemplo hemos de señalar dos problemas ajenos a la Delegación y que ésta necesita encontrar resueltos para funcionar perfectamente:

1º. La gobernación del Estado, sus centros oficiales, deben, ante todo y sobre todo, marcar las directrices generales de la vida nacional e internacional; sin esto no puede haber propaganda eficaz. Piénsese en la necesidad absoluta de una dirección diplomática, pues es imposible una propaganda exterior sin la existencia de una política internacional que sea perfectamente conocida por los que han de realizarla. Piénsese también en la absoluta carencia de noticias en que los centros oficiales tienen a la Delegación sobre operaciones militares y se comprenderá claramente lo que es un problema previo.

2º. *Dualidad de Delegaciones.* Ni en un Estado Totalitario, ni siquiera en un país en guerra, sea cual fuera su sistema de gobierno, es posible la coexistencia de dos Delegaciones de propaganda. Dualidad de direcciones y de atribuciones sobre un mismo campo, cuya solución también es previa a una organización de la propaganda.

48 (AGA/C. 65048).

b) Problema total de la Delegación

La Delegación del Estado para Prensa y Propaganda se ha ido formando, con la mejor voluntad y el mayor acierto, de la nada. Conforme las necesidades de la guerra lo iban exigiendo, y en medio de una absoluta carencia de medios, ha ido creando servicios, secciones, formando cuadros y realizando trabajos, sin tiempo naturalmente para detenerse a examinar lo hecho y las posibilidades de lo que podía realizar. Pero hoy, al adquirir el considerable volumen alcanzado, no sería extraño, que al intentar cualquier mejora, se plantease totalmente su problema. El problema de la Delegación como el de cualquier institución humana se resume en tres preguntas: ¿Cuál es su misión? ¿Cómo ha de realizarla? y ¿Quiénes han de realizarla?

La necesidad de determinar claramente la misión procuraremos apoyarla en un ejemplo: el caso de Prensa Nacional. En relación con ella es preciso determinar, si la función que nos compete es la de absorber toda la prensa nacional o simplemente la de ejercer sobre ella una alta dirección y una alta inspección. En el primer caso, la Delegación habría de ser agencia, redacción y colaboración capaz de surtir a todos los diarios cuya supervivencia se considerase útil en España. En el segundo caso, procuraría estimular la vida de los periódicos con sus medios propios y se limitaría a proporcionar orientación, ayuda y corrección.

¿Cómo ha de realizarla? De la primera pregunta se deduciría un plan completo de aspectos, ramas y medios mediante los cuales la propaganda habría de ser ejercida.

¿Quiénes han de realizarlo? Como consecuencia de los dos anteriores habría de irse al perfeccionamiento del personal, formado en la aportación cotidiana y no metódica de buenas voluntades, por la formación de unos verdaderos cuadros de trabajo, organizados cuidadosamente.

Repetimos que sin todo ésto, la solución de los problemas previos ajenos a la Delegación y la revisión o replanteo de su situación actual hecha totalmente mirando a sus problemas fundamentales, reputamos casi imposible la perfección de la obra en su aspecto parcial.

B) Asuntos de propaganda

Pero puesto que no se nos pide éso, sino meramente lo relativo a temas o asuntos de propaganda, hechas las advertencias anteriores, queremos contestar a la pregunta.

a) División

La primera consideración que se ofrece es la división de los temas de propaganda en *permanentes y variables*.

Los temas permanentes de propaganda pueden ser fijados de una vez para siempre; también pueden señalarse las normas con arreglo a las cuales han de ser tratados. La permanencia obliga tan sólo a resolver, en la organización, su constante y vario desarrollo.

Los temas variables, son imprevistos, surgen y desaparecen; los ofrece la realidad y ha de atenderse rápidamente el fondo y a la forma con que deben ser tratados.

No puede ser propósito nuestro, entre otras razones porque ello requiere un más detenido y concienzudo estudio del problema, la fijación de los temas de una y otra índole. Pero estimamos que tal determinación exigiría la existencia de un organismo de carácter permanente, que, a la vista de las necesidades de la propaganda nacional, la encauzase y le diese la adecuada forma.

b) Orientación doctrinal

Con el título de “*Consejo de orientación doctrinal*”, proponemos la creación de un organismo a cuyo cargo estaría:

- 1º. Interpretación, y acomodación a las necesidades de la propaganda, del criterio, fijado por aquellos organismos superiores que pueden y deben señalarla, acerca de todos los grandes problemas de la vida nacional e internacional.

- 2º. Fijación y unificación, como consecuencia, del criterio de propaganda, que, por todos los organismos dependientes de esta Delegación del Estado para Prensa y Propaganda, se debe adoptar frente a todos los anteriores problemas.
- 3º. Señalamiento de asunto, forma y extensión de las campañas de propaganda, tanto sobre los temas permanentes, como sobre los variables.
- 4º. Fijación de los temas que cada día deben ser tratados por los distintos organismos de la Delegación.
- 5º. Elaboración de las normas de Censura.
- 6º. Confección de las listas de colaboradores que, fuera de la Delegación, pueden ser contratados para secundar, por procedimientos gráficos o literarios, las campañas de propaganda de la Delegación.
- 7º. Crítica, y aprobación o eliminación en cada caso, de aquellos elementos de propaganda suministrados por elementos ajenos a la Delegación, aunque fuesen contratados por ésta, cuando las secciones respectivas entiendan que un organismo superior debe resolver sobre tales trabajos.
- 8º. Aprobación de las listas de personal, no auxiliar, suministradas o propuestas por los Jefes de los distintos Departamentos de Prensa y Propaganda.

c) Unificación

Al objeto de que la unificación de toda clase de propaganda realizada por las distintas secciones de la Delegación sea perfecta, entienden los que suscriben que en el Consejo de orientación deben estar representadas el mayor número posible de ellas.

La composición de este Consejo podía ser algo muy parecida a la siguiente:

- a) Delegado del Estado para Prensa y Propaganda, o persona en quien éste delegue, que asumiría la presidencia neta.
- b) El Jefe o un representante del Departamento de Propaganda Nacional.
- c) El Jefe o un representante del Departamento de Extranjero.
- d) El Jefe o un representante de Prensa Nacional.
- e) El Jefe o un representante de Radio Nacional.
- f) El Jefe o un representante de la sección de Redacción de Prensa Nacional.
- g) El Jefe o un representante de la sección de Publicaciones (Censura de libros).

Este Consejo buscaría todos los asesoramientos que estimase convenientes, los cuáles podrían asistir a las sesiones de aquél, siempre, como es natural, con voz, pero sin voto. Entre los asesores que no podrían faltar figuran:

- a) Un redactor de política interior.
- b) Un redactor de política internacional.
- c) Un redactor de Economía y Hacienda.
- d) Un redactor de Cuestiones sociales.

Sería conveniente que además se pudiese contar con la colaboración de un técnico militar en tanto dure la guerra.

d) Régimen interior

Aún cuando no se pueden determinar “a priori” las características del funcionamiento y régimen interior del mencionado Consejo de orientación doctrinal, si debieran tenerse en cuenta, a juicio de los que suscriban, las siguientes normas elementales:

- 1ª. El “Consejo de orientación doctrinal” no es un organismo administrativo, es decir, que escapan a su jurisdicción todas las cuestiones de organización general de la Delegación,

aunque no aquellas otras que, señaladas en la letra b) de este mismo apartado, puedan estar en conexión íntima con la orientación de la propaganda.

- 2ª. El Jefe nato del Consejo de orientación doctrinal es el Delegado del Estado para Prensa y Propaganda; en su defecto, el Consejo será presidido por el Jefe más próximo que aquél designe.
- 3ª. El Consejo celebrará una reunión diaria a la hora, siempre fija, que entre todos se acuerde. Por ninguna razón posiblemente obvia será alterada esa hora, y menos será suspendida la reunión.
- 4ª. La duración de cada reunión del Consejo no deberá exceder de una hora.
- 5ª. Cuando haya algún acontecimiento extraordinario podrá citarse, con carácter también extraordinario, a otra reunión. Esta convocatoria sólo podrá realizarla el Delegado del Estado para Prensa y Propaganda, a iniciativa propia o a propuesta de cualquiera otro de los consejeros.

C) Preparación de material

La orientación general de la propaganda necesita una preparación lenta y meticulosamente elaborada. No se puede improvisar más que en casos excepcionales aquella orientación que a cada momento o a cada tema convenga, por lo que es necesario prever en todo lo posible los problemas de propaganda para abordarlos íntegramente y con toda la suma de elementos disponibles en el momento en que a las necesidades del Estado interese.

Queremos decir con ésto, que, al surgir un problema (e insistimos en que no hacemos alusión con ello a aquellos temas probablemente escasos que eventualmente han de reclamar la atención de la Delegación), aquellos organismos de la Delegación encargados de tratarlos deben tener a su disposición, ya preparado y elaborado, el material suficiente para la máxima eficacia de la propaganda. No basta con disponer de un archivo que provea de elementos dispersos y heteróclitos y suministre la documentación a los elementos informativos. Es indispensable tenerla preparada de antemano. Para ello entendemos como de necesidad imperiosa la existencia de un organismo que, utilizando en frío el material reunido en el Archivo de la Delegación, prepare lentamente una serie de colecciones documentales y de argumentos sobre cada uno de los grandes asuntos que deben ser tratados en la propaganda.

Un ejemplo: La Delegación del Estado para Prensa y Propaganda debe estar en todo momento en condiciones de ofrecer a la Prensa Nacional e Internacional, o a quienquiera que se proponga hacer un estudio sobre las orientaciones doctrinales del Nuevo Estado, una selección, ordenada y catalogada por asuntos, de todas las manifestaciones hechas públicas por el Caudillo, tanto en documentos, como en interviús periodísticas.

Otro ejemplo: Puede convenir en un momento determinado abordar de lleno la integridad del problema vasco, en sus diferentes aspectos: religioso, político, social, docente, etc. Ese momento puede surgir cualquier día. ¿Está la Delegación en condiciones de abordar tema tan trascendental sin otros medios que los que en la actualidad tiene prevenidos? Entienden los que suscriben que no. De existir un organismo encargado de la búsqueda, selección y preparación de todos los elementos documentales y públicos, podría ser abordado en su integridad, por la Delegación o por cualquier otro elemento ajeno a ella, en el momento en que conviniera.

Como consecuencia de ésto, estimamos que es de inaplazable necesidad la organización de una dependencia que, con el nombre de “Laboratorio de documentación”, asumiese aquellas funciones indispensables.

La forma de actuar de este organismo sería la siguiente:

El “Consejo de Orientación Doctrinal” determina los grandes temas, permanentes o eventuales, que han de ser tratados en cada momento o que puedan ser tratados en lo sucesivo. Una

vez señalados tales temas, el “Laboratorio de documentación” se procura, bien valiéndose del Archivo de la Delegación o de todos aquellos otros organismos que puedan estar en directa relación con ella, el material utilizable para seleccionarlo, ordenarlos y preparar colecciones documentales de consulta.

Este organismo tendría, entre otras funciones, las siguientes:

- 1ª. Selección, ordenación y separación por temas de las palabras del Caudillo y de los juicios o interpretaciones que acerca de sus palabras (que han de ser forzosamente la norma del Nuevo Estado) den personas de suficiente responsabilidad y solvencia.
- 2ª. Preparación de las documentaciones relativas a los grandes temas permanentes de propaganda nacional.
- 3ª. Preparación anticipada de aquellos otros temas de propaganda eventual que puedan ser previstos de antemano. Por ejemplo, la conquista de una ciudad o de una provincia, lo que ella representa para la España Nacional desde el punto de vista militar, político, económico, internacional, etc.
- 4ª. Preparación de las biografías, fotografías, etc. de todas las personalidades representativas del movimiento que deban ser aireadas en la propaganda nacional y extranjera.
- 5ª. Examen y catalogación de todos los testimonios favorables o desfavorables a nuestra causa por parte de personalidades, entidades, periódicos, etc. del extranjero.
- 6ª. Problemas fundamentales de la zona enemiga, tales como descomposición interna; divergencias entre partidos; antecedentes poco favorables, desde el punto de vista moral, de las figuras más destacadas de la zona roja; sus actividades internacionales, etc.
- 7ª. Estudio de los temas, medios y procedimientos de la propaganda roja para procurarles la contrarreplica inmediata y suficiente por nuestra parte.
- 8ª. Elaboración y ordenación de estadísticas demográficas, económicas y de toda índole que puedan ayudar a la propaganda de la España Nacional.
- 9ª. Estudio de las orientaciones de las distintas Internacionales (comunista, anarquista, masonica, judaica, etc.) y preparación de toda aquella documentación que, suministrada por los organismos anticomunistas, pueda servir para oponer una propaganda suficiente.

Como se ve, la mayor parte del camino de la propaganda estaría recorrido con este organismo, ya que en todo momento se dispondría de una serie de materiales, documentales no improvisados ni desordenados, sin los cuales no es posible creer en la eficacia de ninguna suerte de propaganda.

D) Publicaciones

Entienden los que suscriben que la primera cuestión que plantea la propaganda es la de la preparación del material. Lo esencial es que éste exista, aunque después las circunstancias de cada caso aconsejen o no su utilización. Más vale pecar por exceso de documentación disponible que por falta de un sólo documento.

En cuanto a la utilización (nos referimos a la utilización para la propaganda escrita), puede hacerse de dos distintas maneras, que están en relación con la importancia que a cada tema se dé y con la extensión y permanencia con que debe ser tratado. Hay una utilización inmediata, que es la que se hace a través de los periódicos, de la radio y demás organismos de propaganda diaria. Otra es la que, al mismo tiempo que realiza una acción propagandista entre sectores determinados, queda como documento de consulta para el presente y para el porvenir.

Independientemente de las secciones de Prensa Nacional y Extranjera, Radio y Laboratorio de documentación, procede la creación de un nuevo organismo que tenga por misión fundamental la ordenación de los documentos para publicarlos en forma de libro o aprovecharlos

para la redacción de libros o folletos. Esta es la “Sección de Publicaciones”, cuya existencia, reputamos como indispensable.

Mediante la formación de una lista de colaboradores especialistas o de redactores habituales, procedería de una manera sistemática, ya no circunstancial, a la redacción de folletos, monografías, pasquines, libros, etc. Es decir, que asumiría aquellas exigencias de carácter literario que hoy andan un poco desperdigadas, cuando no irrealizadas, por la Delegación y que generalmente han de sustituirse por improvisaciones de momento.

Parece extraño que en la actualidad, a los cuatro meses y medio de haberse producido la conquista de Vizcaya, no haya visto la luz, tanto para la propaganda en España como en el extranjero, un folleto o un libro que recoja las etapas más importantes de la campaña, desde el punto de vista militar, y la trascendencia fundamental que para la economía y la política interior e internacional de la Nueva España trajo como consecuencia aquella conquista. En los Archivos de documentación y gráficos de la Delegación existe material suficiente para hacer folletos de positiva eficacia. Y esta materia ha quedado sin utilizar suficientemente por la inexistencia de un organismo de publicaciones semejante al que en este escrito proponemos.

Tememos que algo por el estilo ocurra con la campaña de Santander, terminada hace más de dos meses, y con la de Asturias. Y aun cuando se haga, quizá no sea más que una improvisación, que no puede quedar como material de consulta, ni como documento definitivo.

Salamanca, 30 de octubre de 1937.

II Año Triunfal.

Fdo.: Pedro Gómez Aparicio

Fdo.: (Firma ilegible)

12.2: Proyecto de organismo único de Censura⁴⁹

Ministerio de la Gobernación

Madrid, 9 de Abril 1940. Año de la Victoria

De: Jefe Sección Censura

A: Subsecretaría Prensa y Propaganda

De acuerdo con la conversación de estos días y para apoyar la adquisición de la autoridad que necesita esta Censura, adjunto proyecto de Orden, que con esta fecha remito al Director General.

Ya por la Orden de 15 de Julio se afirmaban estos criterios estableciendo la necesidad de crear “organismo único que reciba las normas del Gobierno y las realice aplicándolas a cada caso particular”. Pero esto no se deducía del articulado. Lo que más urge es someter a las decisiones de la Sección las Censuras provinciales y de fronteras así como relacionarse con aduanas, con Prensa y con Educación Nacional.

La Novísima Recopilación tiene todo un título manteniendo criterios semejantes. Bien sabe que la Censura dependía directamente del Consejo de Castilla y que para libros se creó el Juez de Imprentas directamente dependiente de la Secretaría del Estado. Los argumentos que señala el Reglamento dictado por Carlos III tienen aún vigor.

Fdo.: Juan Beneyto

Proyecto de orden sobre organismo único de censura

La aplicación al campo de la cultura popular del principio de unidad de mando que es esencia de nuestra Revolución exige que la labor de vigilancia en torno a cuantas actividades ejercen una influencia espiritual sobre el pueblo se lleve con sentido unitario. Insistiendo así en las razones aducidas por la exposición de motivos de la Orden de 15 de Julio 1939, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1º. En la Subsecretaría de Prensa y Propaganda y con objeto de dar trabazón orgánica a cuantas actividades desarrolla el Ministerio con relación a los distintos ámbitos de la cultura y para contar en todo caso con la colaboración de aquellos organismos del Estado y del Partido cuya competencia roce la labor de orientación y vigilancia de la cultura popular, se crea un Consejo de Orientación Popular.

Artículo 2º. El Consejo de Orientación Popular es superior jerárquico de cuantos organismos dependientes del Ministerio ejercen censura y puede requerir a estos efectos la participación y apoyo de los organismos ajenos al mismo.

Artículo 3º. El Consejo de Orientación Popular quedará constituido bajo la presidencia del Subsecretario de Prensa y Propaganda y la Vicepresidencia de los Directores Generales de Propaganda y de Prensa, con representaciones de la Junta Política, la Secretaría General de Partido, el Instituto de Estudios Políticos, la Comisión Nacional de Investigaciones científicas, la Junta de Relaciones Culturales, el Alto Estado Mayor y la Jerarquía Eclesiástica. Actuará como Secretario el Jefe de la Sección de Censura en la Dirección General de Propaganda.

⁴⁹ (AGA/C. 1455).

Borrador de proyecto de orden, redactado por J. Beneyto.

Artículo 4º. El Consejo funcionará como órgano asesor de la Subsecretaría y de las Direcciones Generales. Son de su competencia, la revisión de las normas y criterios vigentes en materia de censura y el estudio de los asuntos que supongan modificación de criterio o carácter excepcional. Sus propuestas adquirirán valor decisivo por la conformidad del Subsecretario de Prensa y Propaganda extendiéndose la vigencia de las mismas a todos los ámbitos del Gobierno.

Artículo 5º. El Consejo podrá designar Secciones delegadas para asesorar el ejercicio de la Censura en las distintas materias. Estas Secciones serán constituidas en todo caso teniendo en cuenta las distintas peculiaridades y con la participación de institutos técnicamente competentes.

12.3: Proyecto del Consejo de Orientación Popular⁵⁰

Ministerio de la Gobernación

Madrid, 22 de Mayo de 1940. Año de la Victoria

De: Jefe Sección Censura y Propaganda

A: Subsecretaría Prensa y Propaganda

En relación con la solicitud de un plan general que últimamente me pediste, te adjunto las bases de una propuesta que ayer tarde con carácter urgente me sugirió Dionisio. En ella, como verás, está encuadrado el proyecto de Consejo de Orientación Popular.

Fdo.: Juan Beneyto

Madrid, 22 de mayo de 1940.

Ilmo. Sr. D. Dionisio Ridruejo
Director General de Propaganda.

Con respecto a cuanto ayer tarde me sugeriste me complace contestar de este modo:

Considero improcedente una parcelación de la Sección de Censura. Contra tal 10.6pulturización están no solo la experiencia extranjera sino la propia nacional en todos los casos. En la época imperial la Censura dependía del Consejo de Castilla, máximo instrumento de la Administración española para la vigilancia e intervención de las actividades espirituales. Tras el Alzamiento y en virtud del Decreto 180 depende de la Delegación del Estado para Prensa y Propaganda, y desde que se creó la Dirección General la tendencia unificadora se ha dado en todo momento, hasta el punto de que la Orden de 29 de abril de 1938 que solo se refería a libros habla de la “Sección de Censura de la Dirección General de Propaganda”. A ella se ha ido atribuyendo nuevas competencias por decisión de la Superioridad y finalmente se le ha dado una estructura administrativa por la Orden de 15 de julio de 1939. El hecho de que esta unificación no esté cumplida no puede ser argumento para rechazarla sino para estimularla. Téngase en cuenta en cuanto al traspaso a los Departamentos respectivos que ni hay Departamentos para todas las competencias (faltan los de Teatro, Propaganda oral, Servicio Exterior, e Intervención Comercial), ni puede pensarse que los existentes hayan de realizar la tarea mejor cuando precisamente fue la experiencia de algunos de ellos la que aconsejó la supresión de la actividad censoria que les estaba adscrita. Todavía se recuerdan porque vigen algunos asuntos de Teatro y Cinematógrafo.

La existencia de un “permiso de rodaje” por parte del Departamento de Cinematografía es problema distinto, ajeno por completo al de Censura. Viene a equivaler a lo que en el Instituto Nacional del Libro puede ocupar a la Sección de Política y a lo que Teatro debería hacer en relación con la composición de Compañías y programas. Comprendo que la propuesta de traspaso de Censura a los Departamentos podría servir para vigorizar al de Ediciones, que tras la creación del Instituto Nacional del Libro encuentra repartida su labor entre éste y la Editora Nacional. Lo mismo ocurriría con Teatro, cuya competencia acaba de absorber la Comisaría creada en Educación Nacional. Pero sobre no ser este argumento válido más que en el caso –por

⁵⁰ (AGA/C. 1455).

Borrador de proyecto del Consejo de Orientación Popular, elaborado por J. Beneyto.

fortuna improbable— de mal funcionamiento de la Sección, no puedo aceptar la responsabilidad de apoyar el derrumbamiento de uno de los pocos Órganos de la Dirección General de Propaganda que funcionan mejor precisamente por el esfuerzo que en él he cumplido durante dos años, y máxime cuando según mis indicios esta propuesta puede estar influida originariamente en actitudes procreadas por influjos de tipo no objetivo.

Por todo eso en las bases que siguen se mantiene en líneas generales la actual Sección de Censura, aunque se deja abierta la posibilidad de encontrar en los Departamentos o Institutos un órgano de su material ejercicio.

Las actuales Secciones de Inspección y de Información y Planificación quedan encuadradas en el nuevo Organismo manteniéndose sus propias tareas e insertándolas un mismo espíritu.

Se crea finalmente como núcleo más ágil y sensible la Sección de Relaciones con el Estado y Coordinación. Atiende ésta necesidades sentidas no solo en los Estados Totalitarios —donde un vivo sentido de la organización incluye todo ésto en el órgano superior de la Propaganda— sino en los viejos Estados Liberales. He tenido en cuenta principalmente los discursos de Lord Plymouth y de Earl Wintertol en las Cámaras inglesas en febrero de 1938 y en torno a la creación de un “Comité de Coordinación”, que fué presidido por Sir R. Vansittart. Como reconocía la nota dada por el Jefe del Gobierno inglés, se trataba de establecer una colaboración entre diversos organismos superando la relación que anteriormente existía entre el Servicio de Prensa la B.B.C. y la Sección de Información del Foring Office. En dicho Comité participan representantes de los Ministerios de Dominios, Economía y Educación, así como de la Oficina de Comercio Ultramarino. Pero aquí he creído conveniente transformar el carácter del Órgano haciéndolo personal en vez de colegiado, reservando la estructura colegial para un Consejo de orientación popular al que se engranan cuantas instituciones tiene un interés político, científico o social cuyo ejercicio toma vida en el contacto espiritual con el pueblo.

Con estas líneas quedan presentadas las bases que siguen. No quiero terminar, sin embargo, sin referirse a la necesidad de dotar a la Jefatura de los Servicios que se reúnen de aquellas facilidades precisas para el buen éxito de su empresa. El titular de esta Jefatura debe poder actuar con el debido relieve tanto en la Administración del Estado, como en la de la Falange. Parece obligado, pues, que se le de una consideración inmediatamente inferior a la propia del Director General y políticamente figure en los rangos directivos del Partido.

Me parece ocioso señalar vista la embergadura (*sic*) del nuevo instrumento que su creación deberá hacerse por Decreto o en todo caso mediante Ordenes de los Ministerios de la Presidencia y de la Gobernación, así como de la Secretaría General del Partido o la Presidencia de la Junta Política.

*Bases para la creación de una Jefatura de Servicios de Coordinación
en la Dirección General de Propaganda*

La tarea de ilustrar al pueblo sobre la política del Gobierno y la obra de reconstrucción de la Patria no puede llevarse a cabo con la eficacia debida sin un vivo contacto popular y con un enlace continuo entre los órganos Directivos del Estado y del Movimiento. Esto aconseja establecer unos Servicios de Coordinación a los que se atribuya como específicas competencias la alta vigilancia e intervención censoria, la inspección y transmisión de las actividades de la Propaganda, y la relación con los órganos superiores del Gobierno, dotándole al propio tiempo de los elementos necesarios de información y acción.

Las Secciones Centrales de la Dirección General de Propaganda podría reorganizarse constituyendo estos Servicios de acuerdo con las siguientes bases:

I

Los Servicios de Coordinación están integrados por cuatro Secciones, un Consejo y una Jefatura.

- 1º. Sección de Información y Acción.
- 2º. Sección de Censura.
- 3º. Sección de Inspección y Transmisión.
- 4º. Sección de Relaciones con el Estado y Coordinación.
- 5º. Consejo de Orientación Popular.

Al Frente de estos Servicios figurará un Jefe que llevará anejas la Jefatura de la Sección de Relaciones con el Estado y Coordinación, y la Secretaría del Consejo de Orientación Popular.

II

La Sección de Información y Acción cuidará de recoger todos los elementos que se consideren necesarios para proporcionar a la Propaganda cuantos datos puedan tener repercusión en el ámbito de las actividades espirituales del pueblo. A este fin necesitará estar en contacto con los órganos de la Radiodifusión, la Radiorecepción y la Prensa, para sistematizar sus noticiarios confidenciales. Con este mismo fin recabará de la Censura que se le participen las tendencias y actitudes que la función censoria deje ver. Semejantemente procederá con la Dirección General de Seguridad y la Delegación de Información del Partido, así como con el Servicio Exterior de la Falange. Se ocupará también de presentar los planes de actuación propagandista que considere oportunos y de preparar aquellos que le encomiende la Superioridad.

III

La Sección de Censura permanecerá constituida de acuerdo con la Orden de 15 de julio de 1939, substituyéndose por la Jefatura de los Servicios la relación de dependencia que le era atribuida con respecto a la Secretaría General de Propaganda. El ejercicio material de la Censura podrá ser encomendado a los Departamentos o Institutos que lleven aneja una labor de depuración política y cultural análoga, previas las debidas reservas y sin perjuicio de la unidad de archivo y registro. La Sección atenderá al estudio del panorama de la iniciativa privada para sugerir a la Jefatura cuanta labor activa parezca oportuna.

IV

La Sección de Inspección y Transmisión cuidará del cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de orientación y cultura popular. Preparará los expedientes de incumplimiento y propondrá las sanciones pertinentes. Mantendrá relación con las Delegaciones Provinciales y llevará a éstas el estímulo de su acción.

V

La Sección de Relaciones con el Estado y Coordinación tiene por objeto la consecución de una política unitaria en el campo de la propaganda de la cultura popular. Recibirá de los distintos Ministerios y de los organismos Nacionales del Partido aquellas sugerencias que se estimen de interés para el mejor cumplimiento de la obra de restauración de nuestros valores y realización de los postulados de la Revolución Nacional. A su vez hará presente a los referidos órganos el punto de vista de la Dirección General de Propaganda y procurará que toda la labor se desarrolle coordinadamente y sirviendo a unas mismas consignas.

VI

El Consejo de Orientación Popular quedará constituido bajo la presidencia del Subsecretario de Prensa y Propaganda y la Vicepresidencia de los Directores Generales de Propaganda y de Prensa, con representaciones de la Junta Política, la Secretaría General del Partido, el Instituto de Estudios Políticos, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, la Junta de Relaciones Culturales, el Alto Estado Mayor y la Jerarquía Eclesiástica. Se ocupará de proponer y revisar las normas de Censura y de sugerir las actuaciones que estime pertinentes.

VII

La Jefatura de estos Servicios tendrá categoría inmediatamente inferior a la de Director General y será considerado en el Partido dentro de la Delegación Nacional de Prensa y Propaganda. El titular de dicha Jefatura deberá hacerse figurar en los rangos directivos de la Falange.

VIII

Si estas bases no se preparan en forma de Decreto carecerán de eficacia si por lo menos no responden a órdenes concordantes de la Presidencia del Consejo, el Ministerio de la Gobernación y la Secretaría del Partido o Presidencia de la Junta Política.

12.4: Proyecto de parcelación de Censura⁵¹

El establecimiento de la Censura resulta impuesto como método de acción a fin de someter a la vigilancia e inspección del Estado determinados ámbitos culturales en los que el régimen liberal dejaba moverse al individuo en la más absoluta anarquía, pero no supone la supresión de las actitudes anárquicas que tan vivamente contrastan con el sentido jerárquico, fundamental y esencial en la doctrina Nacional Sindicalista. Por consiguiente es preciso considerar que la Censura si bien tuvo su razón de ser en los sistemas políticos absolutos no es sino un expediente transitorio en un régimen de integramiento social y nacional orgánicos. Importa, pues, ir considerando la posibilidad de superación de la misma.

La supresión de la Censura no puede ser, sin embargo, prevista más que sobre el funcionamiento de los entes autónomos que vengan a encauzar, bajo la dirección de los organismos supremos del Estado las referidas actividades de la cultura popular. Solo cuando estos organismos sean creados y funcionen con la solvencia y el rigor debidos será posible ir traspasando sobre ellos las nuevas modalidades del gobierno de la cultura.

Al propio tiempo y hasta ahora, la Censura viene siendo ejercida por diversos organismos en forma que solo parcialmente se considera dotada de una cierta unidad. Es preciso, pues, ante la posibilidad de su transformación ir asentando el carácter unitario de los criterios y de la política censoria. Esta por otra parte no puede considerarse desligada de la política general del Estado y debe tener en todo momento el doble asesoramiento de lo político y lo cultural.

Atendiendo estos antecedentes parece obligado que se sienten las bases para formar un régimen de transición en el funcionamiento de la Censura. A este fin se refiere el adjunto proyecto.

Ante la conveniencia de plantear en próximo momento el término del régimen de censura vigente para dar paso a un sistema de dirección autónoma de los distintos ámbitos culturales y para formar la unidad de los criterios directivos con los debidos asesoramientos en los campos de la política y de la cultura, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1º. El gobierno de la cultura popular que corresponde a la Dirección General de Propaganda será ejercido por medio de una Sección de Coordinación y con el asesoramiento de un Consejo de Orientación Popular.

Artículo 2º. Se crea una Sección de Coordinación en la Dirección General de Propaganda con el objeto de conseguir la formación y realización de una política unitaria en el campo de la cultura popular. Esta Sección recibirá de los distintos Ministerios y de los Organismos Nacionales del Partido aquellas sugerencias que se estimen de interés para el mejor cumplimiento de la obra de restauración de nuestros valores y la realización de los postulados de la Revolución Nacional. Será al propio tiempo órgano de relación de la Dirección General de Propaganda con los referidos altos organismos transmitiendo a éstos los puntos de vista de aquélla con el fin de que toda la labor se lleve a cabo coordinadamente y al servicio de una misma actitud.

Artículo 3º. La Sección de Coordinación absorbe las competencias atribuidas a la Sección de Censura creada por Orden de 15 de julio de 1939, y procederá a proponer a la Dirección General de Propaganda las medidas pertinentes para la aplicación del régimen de censura y la comunicación de criterios de gobierno a los nuevos organismos autónomos en lo que se refiere a vigilancia, inspección y dirección de la iniciativa particular.

Artículo 4º. Se crea en la Subsecretaría de Prensa y Propaganda un Consejo de Orientación Popular que será presidido por el Ilmo. Sr. Subsecretario y tendrá como Vicepresidentes a los Directores Generales de Prensa y Propaganda. Figurarán en este Consejo represen-

51 (AGA/C. 1456).

Proyecto de parcelación de Censura, elaborado y redactado por Dionisio Ridruejo.

taciones de la Junta Política, de la Secretaría General del Partido, del Instituto de Estudios Políticos, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de las Reales Academias Española y de Ciencias Morales y Políticas, de la Junta de Relaciones Culturales, del Alto Estado Mayor y de la Jerarquía Eclesiástica. Actuará como Secretario de este Consejo el Jefe de la Sección de Coordinación.

*Ministerio de la Gobernación
Subsecretaría de Prensa y Propaganda
Dirección General de Propaganda*

Excmo. Sr.

A fin de dotar esta Dirección General de la eficiencia administrativa de la que hasta ahora carece, he decidido utilizar los diversos elementos de las diversas Secciones que componen la Secretaría General de la Dirección, con arreglo a lo siguiente:

- 1º. La Sección de Censura se desarticulará en sus diversos negociados, pasando éstos a depender de los Departamentos correspondientes al gobierno de cada materia, a cuyos jefes incumbirá la responsabilidad de la función y las orientaciones casuísticas que se deriven de la misma.
- 2º. En la Secretaría General de la Dirección seguirá existiendo una Sección de Censura que funcionará en la forma que más adelante se prevee.
- 3º. La Secretaría General se dividirá en tres Secretarías, una de Coordinación y Censura, otra de Inspección y la última de Información, las cuales tendrán como servicios comunes los cuerpos de archivo, de redacción y auxiliar (mecanógrafas, etc.).
- 4º. La Secretaría de Coordinación tendrá como fines: a) Establecerla entre los diversos organismos del Estado y del Movimiento, a los efectos de fijar criterios y recabar elementos materiales y de información para la realización de la Propaganda y vigilar las realizaciones de propaganda de aquellos organismos que, por orden de la Dirección o por iniciativa de sus propias Jefaturas, las realicen. b) Establecer la coordinación de los diferentes organismos autorizados, para la fijación de unos criterios generales y comunes de censura, y la elaboración de consignas y dirección a estos efectos, así como también el ejercicio de la Secretaría de la Junta de Consulta de Censura que presidirá el Director General, y el ejercicio de la presidencia de la Junta Ejecutiva integrada por los censores de los diversos Departamentos, a los que transmitirá periódicamente sus consignas y normas de carácter administrativo, amén del ejercicio de la inspección del sistema material que habrá de regir estos servicios.
- 5º. El Secretario de Inspección será el encargado de efectuar ésta en todos los casos y actividades, elaborando los informes y resúmenes procedentes y será el encargado de estudiar y tramitar los asuntos de los Departamentos y organismos provinciales, elaborando además el parte semanal de las actividades de la Dirección y de sus asuntos pendientes de resolución.
- 6º. El Secretario de Información se encargará de acumular y ordenar los datos, informaciones y elementos que, procedentes de toda fuente, puedan constituir actividades propagandísticas o proporcionar elementos a los mismos.

Asímismo se encargará de dirigir la confección y redacción de campañas y planes en general de propaganda, y de dirigir la formación de un archivo técnico de información, antecedentes, historia, doctrina, relaciones internacionales, personalidades, colaborado-

res de la Dirección, etc. etc. y vendrá obligado a confeccionar, semanalmente en los casos aislados, y a su conclusión en las campañas más largas, los informes y resúmenes correspondientes extractándolos para su elevación a la superioridad y ordenándolos para su archivo.

- 7º. En cuanto al Régimen material de trabajo, los tres Secretarios cumplirán la jornada que, habitualmente, cumple la totalidad del Servicio y se turnarán en las jornadas de tarde o extraordinarias, en las que siempre deberá permanecer uno de ellos con el personal auxiliar necesario. Este régimen de turno regirá también en las ausencias del Director General, asumiendo en este caso la Dirección del Servicio el Secretario de turno.
- 8º. Provisionalmente, se designan para el desempeño de estas funciones a los Srs. Morón, como Secretario de Inspección y Bouthelier como Secretario de Información, sin alterar, de momento la situación administrativa de cada uno de ellos. En el momento oportuno se designará la persona encargada de la Secretaría de Coordinación y de la dirección de las otras Secciones subalternas de la Secretaría y se encargarán de los otros servicios los funcionarios que se estimen más hábiles, quedando afectos a los mismos, todos los que componen actualmente las tres diferentes Secciones, a excepción de los funcionarios afectos a los negociados de Censura que pasan a depender de los Departamentos, y de los funcionarios que constituyen la Sección de Administración que seguirán funcionando de manera autónoma, bajo la dependencia de la Dirección General.

Todo lo cual pongo en conocimiento de V.E. a los efectos oportunos, rogándole se tramiten rápidamente las medidas complementarias que para el buen funcionamiento de esta reforma se han propuesto en oficio aparte, y se propondrán en lo sucesivo.

Dios guarde a V.E. muchos años.

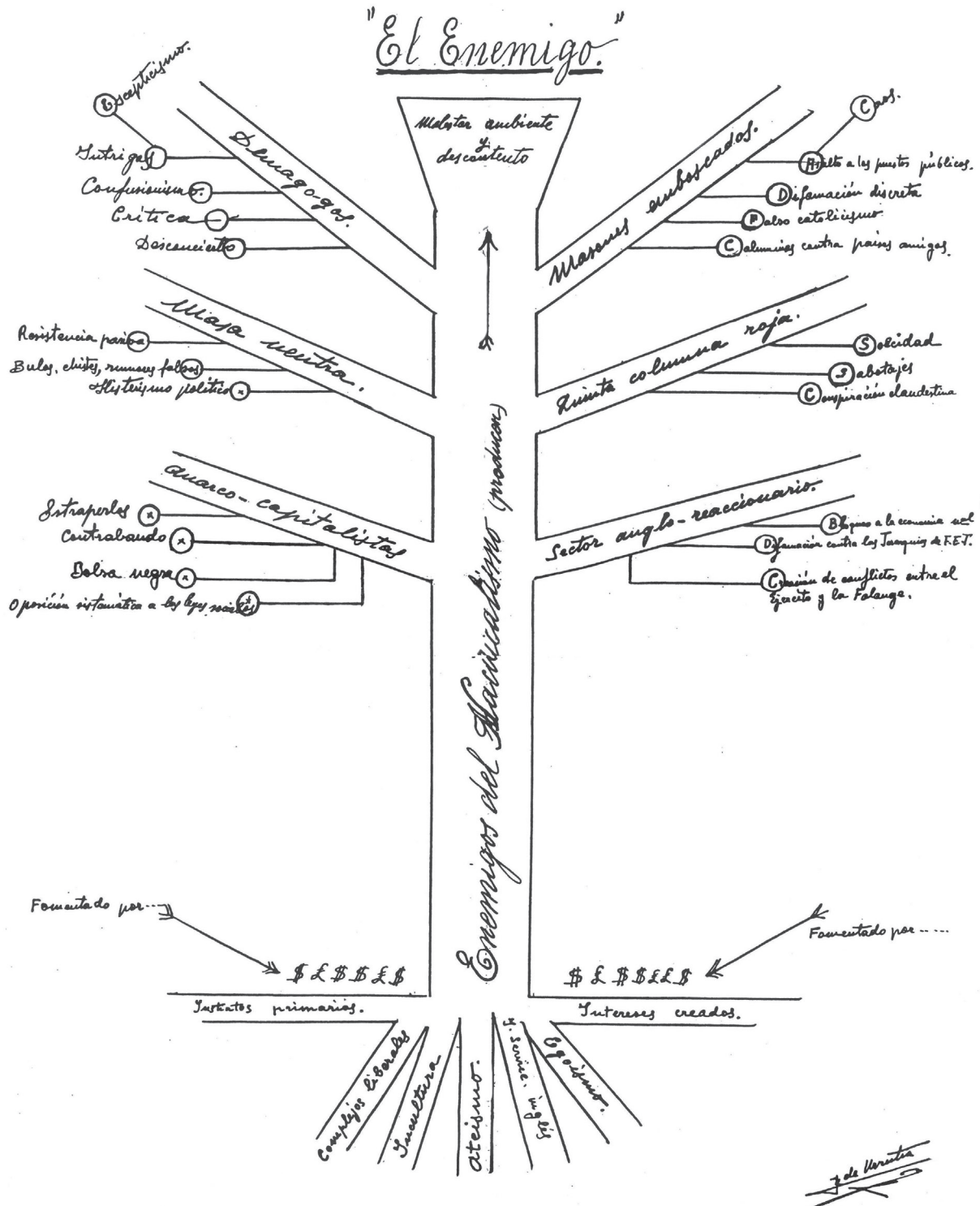
Madrid, 11 de Junio de 1940
El Director General de Propaganda
Fdo.: D. Ridruejo

Excmo. Sr. Subsecretario de Prensa y Propaganda.

12.5: Proyecto de reorganización del Servicio de Propaganda⁵²

Proyecto de reorganización del Servicio de Propaganda de F.E.T. y de las J.O.N.S.

Que presenta a la Vice-Secretaria de Educación Popular el camarada: Federico de Urrutia.



52 (AGA/C. 127).

Este proyecto, aunque no lleva fecha, es, seguramente, de 1941/1942.

*Necesidad urgente de una completa reorganización y puesta en marcha
de la propaganda del Partido*

Parece obvio insistir sobre la necesidad de mantener –al igual que en los días de la guerra–, en tensión elevada el alma del pueblo español, para poder realizar toda la ingente labor de nuestro credo y someterle a las enormes pruebas de disciplina, sacrificio y entusiasmo que aún nos esperan en el camino; sin embargo, ello ha de hacerse como un día grité durante mi paso por la Jefatura de Propaganda en los primeros meses del Movimiento *¡Ahora o Nunca!*, porque el momento de nuestra tremenda responsabilidad ha llegado.

Razones por las que es a mi juicio imprescindible esta reorganización

Los tradicionales partidos llamados revolucionarios nos ha enseñado a través de una triste experiencia para España, de el (*sic*) poder sugestivo y casi hipnótico, que tiene sobre las colectividades lo que ellos llaman *agitación*.

La Falange núcleo político que tiene la misión de revolucionar la vida de España, no puede prescindir de este arma poderosa que ya utilizó con resultados eficaces desde los albores de su nacimiento.

Es necesario pues, a mi juicio, esta reorganización de la propaganda por las siguientes razones:

Primero. Por que frente a la permanente campaña de difamación, calumnias, bulos e intrigas organizada científicamente por la masonería y apoyada insensatamente por los elementos angloreaccionarios, no existe en realidad una labor de propaganda eficaz y ordenada que neutralice o contrarreste aquella. *He aquí un arma del enemigo.*

Segundo. Por qué puede asegurarse que el noventa por ciento del pueblo español, desde el humilde productor hasta el poderoso plutócrata, desconocen en realidad lo concreto de nuestras verdades, llegadas levemente hasta sus mentalidades liberales sólomente en pequeñas manifestaciones y de un modo anárquico o desordenado a través de artículos de prensa y consignas aisladas, etc. y que a veces parecen hasta contradictorias a los no iniciados en nuestro credo. Ejemplo: ¿Han comprendido acaso todos los españoles el que seamos ferozmente revolucionarios en lo económico, e implacablemente tradicionalistas en lo religioso? *He aquí otro arma con la que especulan reaccionarios de una parte y demagogos de otra.*

Tercero. Por que un crecidísimo y alarmante número de elementos actualmente encuadrados en la Falange, no sienten intensamente nuestra mística y aún me atrevería a afirmar que ni conocen nuestros postulados. *He aquí otro arma negativa que el enemigo sabe utilizar.*

Cuarto. Por que el llamado rojo –no delincuente– no ha sido captado todavía, como ente social y lo que es peor se ha hecho poco o casi nada para que así suceda.

Quinto. Porque es imprescindible no ya el convencer, sino enamorar a España, y prenderla en el anhelo de nuestra revolución.

Sexto. Porque “¡Ay del que no sepa levantar frente a la poesía que destruye, la poesía que promete!” (José Antonio). No ya en lo literario sino en la constante poesía de la vida y en todas sus horas.

La Falange ha roto de un brochazo todo el mundo cochambroso de la poesía que destruye. Terminó con una España verbenera, afrancesada, demoliberal y romántica y blanda al estilo novecentista, entre Verlaine y Mesonero Romanos; con el sentimentalismo pueril, con los banquetes, la bohemia, la picaresca, y el falso patriotismo de charanga, a lo “Marcha de Cádiz”.

Pero... ¿terminó ya del todo con ese mundo contrahecho y estéril de las novelas rosas, de los tangos, de las algaradas callejeras, del ritmo negro de los “dantzigs”, de las sucias merendolas y de la eterna murmuración cafeteril? Es posible que si no ha podido hacerlo todavía para pisar sobre un terreno firme, es porque frente a esa poesía popular, decadente y negativa, pero poesía al fin, no ha creado aún en verdad “la poesía que promete”, haciendo de la vida un permanente espectáculo de acción y peligro, de músculos en tensión, de estadios abrasados de fervor deportivo, de desfiles con permanente calor de empresa, de banderas, clarines, músicas solemnes y consignas en movimiento espectacular, formando con ello una liturgia popular en la que el pueblo se funda y enamora. He aquí el lema: *Matar lo viejo para volver a lo antiguo.*

Séptimo. Porque hemos de recobrar nuevamente y de una manera resuelta nuestro viejo estilo falangista y con él volver a encontrar nuestro modo de ser y de hacer que dé la pauta al resto de los españoles. Este nuestro estilo se ha perdido en parte desleído en la gran masa de los recién llegados, admitamos que en su totalidad de buena fé, pero evidentemente sin la solera combativa necesaria para orientar un nuevo modo de ser y de sentir en la vida de España.

y

Octavo. Porque la Propaganda no puede ser la consecuencia (aún cuando ello sea imprescindible) de unos perfectos ficheros, ni de una completa organización burocrática, sino la luz que irradie de un grupo de fanáticos falangistas, visionarios ante la Historia y encendidos de fé en el Caudillo y en el destino superior que Dios nos encomendó para salvar a España.

Es función, a mi juicio, también del Departamento de Propaganda el intentar poner fin a todas las intrigas y desavenencias existentes entre españoles, consiguiendo en la acción y en la práctica su verdadera unidad de destino.

El enemigo (la reacción anarco-capitalista) o bien los antiguos frentepopulistas) sabe utilizar cautamente el viejo lema: “*Divide y vencerás*”. Para ello, de la manera más hábil fomenta por todos los medios la separación de los españoles con las siguientes consignas:

- a) La permanencia de la tensión y de la diferencia calificativa entre *rojos y nacionales*.
- b) Las discrepancias entre católicos fervientes y exaltados patriotas demagógicos.
- c) Creando choques y roces de procedimientos y de concepto entre el Ejército y la Falange.
- d) Fomentando las intrigas políticas entre los elementos del Partido procedentes de diferentes campos ideológicos.
- e) Lanzando, por cosas personales e intencionadamente provocadas, a unos falangistas contra otros, para que la Falange, ni nada en su seno por odios y recelos pierda su unidad espiritual y armónica, y
- f) Lanzando pelladas de barro y de difamación sobre la labor y el sacrificio de las Instituciones Públicas y de sus hombres representativos.

Si esta labor desarrollada científica e impunemente por la astucia de *el enemigo*, ha podido hasta ahora ser eficaz –cosa indudable– parece necesario que, sin perjuicio de la acción fiscal y coercitiva que ejerzan los organismos oportunos, es precisamente la Propaganda la que debe de poner el espíritu de todos en trance de que la simiente turbia de estos procedimientos no encuentre campo abonado para su desarrollo.

Por todo ello, propongo lo siguiente:

- 1) Creación de cuadros de oradores aptos, facultados, examinados y ejercitados (normas aparte) para actuar frente a las masas populares.
- 2) Creación de cuadros de conferenciantes doctos, capacitados y hábiles (Normas aparte) para actuar frente a las minorías selectas.

- 3) Creación de un organismo cuya única misión sea la de recoger bulos, difamaciones, rumores, chistes, comentarios, etc. y denunciarlos y desmentirlos.
- 4) Creación de circuitos perifónicos en las grandes ciudades con altavoces permanentes en sus vías estratégicas, radiodifundiendo las emisiones nacionales de propaganda.
- 5) Instalación de altavoces en todas las plazas de los pueblos importantes y cabezas de Partido.
- 6) Creación de una agencia de colaboración nacional de acuerdo con la Dirección General de Prensa, para enviar a nuestros periódicos circularmente consignas doctrinales y artículos de propaganda, etc. etc.
- 7) Que se editen (*sic*) un cartel mural plástico todos los meses y en el que de una manera gráfica se dé todos los meses la consigna a seguir como un grito ardiente en todas las esquinas.
- 8) Que todos los meses se lance a la publicidad un resumen de la labor política y social realizada por la Falange hacia el logro absoluto de los postulados Patria, Pan y Justicia.
- 9) La organización dominical sistemática de actos en locales cerrados, en los que intervenirían los cuadros de oradores y con entrada absolutamente libre.
- 10) La edición simplificada de un folleto de doctrina y guía a modo de catecismo Nacional-Sindicalista y su uso de textos en las cárceles, creando en todos los establecimientos penitenciarios cursillos de Nacional-Sindicalismo, con explicadores y tribunales examinadores; y recabando del Caudillo sea este examen y su aprobación condición indispensable para la concesión de la libertad a los presos políticos.
- 11) Creación de un centuria móvil de propaganda con furgonetas decoradas exteriormente, equipos de radio, reflectores, banderas, banda de música, etc. y que lleve constantemente por todos los caminos de España nuestras verdades y nuestro entusiasmo.
- 12) Que se dé a todos los miembros de la Vieja Guardia un uniforme especial, vistoso y espectacular, que les distinga en cualquier parte y les dé de una manera ostensible un concepto de su ejemplaridad en todos sus actos y actuaciones públicas y privadas.
- 13) Que al pie de cada Cruz de los Caídos, se inscriba en piedra una leyenda que diga: “Los Camisas Azules de la Falange juran ante Dios consagrar su vida a la grandeza de España y al triunfo absoluto de la Revolución Nacional Sindicalista”.
- 14) Que se haga ante la Cruz de los Caídos guardia armada permanente en las grandes ciudades donde el número de militantes es crecido y los días festivos en las pequeñas aldeas.
- 15) Que se acelere la instalación hasta su completo establecimiento, del Museo de la Revolución Nacional Sindicalista (Normas aparte).
- 16) Que todos los militantes vengan obligados, al igual que en el Ejército, a jurar nuestras banderas, repitiendo en voz alta y de memoria ante las Jerarquías los puntos reglamentarios de nuestro juramento. (¿Cuántos hay que los saben y aún que los han leído?).
- 17) Que se obligue a todos los que en lo sucesivo pasen de adheridos a militantes, a conocer perfectamente los veintiséis puntos base de nuestro Movimiento.
- 18) La fundación de un periódico semanario popular, de combate, frente al ENEMIGO anglo-masónico-marxista, dependiente de la Jefatura de Propaganda, con el título de “Vieja Guardia” y que sea el órgano viril de agitación falangista en las calles vendido por las juventudes uniformadas del Partido, en recuerdo de los tiempos heroicos de nuestra tradición combativa.
Este semanario sería el órgano oficial de la propaganda al igual que existen los periódicos de las O.J. de la S.F. de los Sindicatos, etc. etc.
- 19) Que se edite un álbum semestral de acuerdo con la Delegación Nacional del Servicio Exterior, como exponente digno de nuestra vitalidad abierto a todas las ventanas del mundo y en los siguientes idiomas: alemán, árabe, español, italiano, portugués, inglés y francés, en el que se exponga toda la labor del Estado y la grandeza y pujanza de España en lo

artístico, en lo político, en lo económico y en lo militar, haciéndole llegar gratuitamente a todos los puntos estratégicos del Globo, hasta Embajadas, transatlánticos, barcos, hoteles, casinos, ateneos, ministerios, consulados, centros de cultura, etc. etc.

- 20) Creación de bibliotecas circulantes seleccionadas por el Partido e intervención sobre las privadas existentes.
- 21) La celebración, una vez al mes, del “*Día de la Propaganda*”, en toda España y que a reserva de otras modificaciones podría constar de:
 - 1.- Misa de campaña.
 - 2.- Postulación pública para los gastos del mismo.
 - 3.- Salida del extraordinario del semanario *Vieja Guardia*.
 - 4.- Desfile de la centuria de propaganda con banderas y banda de música por la mañana temprano, despertando a las gentes de su sueño y recordando con sus canciones la presencia de la Falange en las calles.
 - 5.- Colocación en los muros de pasquines-consigna.
 - 6.- Guardia de gala ante las Cruces de los Caídos.
 - 7.- Celebración de actos públicos en los que intervendrían los cuadros de oradores.
 - 8.- Celebración de grandes festivales deportivos.
 - 9.- Publicación en nuestra prensa y en los circuitos perifónicos de la labor realizada por el Partido durante el mes.
 - 10.- Exámenes de los cursillos de Nacional-Sindicalismo en las prisiones.
 - 11.- Obligación entre todos los Militantes y Adheridos de F.E.T. y de las J.O.N.S. de vestir este día de uniforme y de tener en los balcones y ventanas de sus domicilios una bandera, una colgadura o un gallardete con los colores rojo y negro.
 - 12.- Ceremonias de juramento de fidelidad al Caudillo y a los postulados del Partido de los nuevos ingresados y
 - 13.- Al anochecer gran desfile con antorchas, música y banderas.

Este día la propaganda se haría coincidir siempre en día festivo para que este programa fuese realizado.

Unidos estos veintiún puntos de reorganización y otros que la necesidad impusiese –ya que la propaganda como organismo vivo debe tener siempre los ojos abiertos y en vigilia–, a la labor que vienen realizando en la actualidad los cuadros existentes, podrían ser la primera etapa de nuestra labor encaminada a levantar el espíritu de las gentes y a perfeccionar nuestra liturgia.

Completando esta actuación parece necesario recabar de todas las autoridades competentes la anulación implacable y según nuestras indicaciones de lo que aún queda, de lo que hemos dado en llamar “la poesía que destruye”, como músicas sensibleras o de sensiblería angloizante, chistes políticos de mal gusto, excursiones y cuchipandas desordenadas a lo catorce de abril, canciones chabacanas, películas de gansterismo, obras teatrales de folletinesco mal gusto, embriagueces escandalosas, antros de corrupción, falta de sobriedad y decoro en la vida pública y privada y terminar de una vez hasta su extinción con la secular plaga de trasnochadores, vividores, rameras y juerguistas, restos de la vida nocturna liberal.

Con lo anteriormente expuesto, desarrollado intransigentemente, creo que se pueden cubrir la primera consigna: *Entusiasmo ordenado en el interior y prestigio sin límites ante el extranjero*.

Fdo.: Federico de Urrutia

12.6: Circular sobre los partes informativos de las Delegaciones⁵³

*Vicesecretaría de Educación Popular
Delegación Nacional de Propaganda*

Circular num. 108

Siendo a todas luces necesario el conocimiento por esta Delegación Nacional de Propaganda de las actividades, en orden a los Servicios dependientes de la misma, realizadas por los Organismos provinciales de esta Vicesecretaría de Educación Popular, y considerando de urgente necesidad la adaptación de las circulares que dictara la extinguida Subsecretaría de Prensa y Propaganda, en especial las números L-2 y 55, referentes a partes informativos, que habían de ser elevados por las Jefaturas Provinciales de Propaganda, y la nueva realidad del servicio al asumir las funciones y competencias de aquella Subsecretaría la Vicesecretaría de Educación Popular, creada por Ley de 20 de Mayo de 1941; se ordena a todos los Delegados Provinciales que redacten y eleven a esta Delegación Nacional un informe revelador de los trabajos que realizan, en la forma y con la periodicidad que se establece en las siguientes normas:

De los informes en general y sus clases

Todo informe será un resumen esquemático de las actividades de la Delegación Provincial de Educación Popular, relativo a los servicios de Propaganda, que se redactará con la mayor corrección, pero huyendo siempre de rebuscadas formas literarias y dando datos concretos en contestación a cada uno de los apartados que se establecen en esta Circular.

Habrán dos clases de informes: Informes periódicos, redactados semanalmente, y tantos informes especiales cuantas campañas sean ordenadas por la Delegación Nacional. Asimismo, se redactará esta última clase de informes especiales para aquellos actos que se celebren en la provincia, en conmemoración de fechas gloriosas de nuestras efemérides nacionales, tales como la del 1º de Octubre, 29 de Octubre, 20 de Noviembre, etc., y en ocasión de viajes oficiales de altas personalidades del Estado y Jerarquías del Movimiento, así como cuando se ordene por futuras Circulares de esta Delegación Nacional.

Contenido de los informes semanales

Los informes semanales comprenderán:

- 1º. Referencia escrita de los asuntos y actividades de la Delegación Provincial en materia de propaganda.
- 2º. Anexos de prensa, fotografías, folletos, recortes de prensa y cuanta documentación se considere necesaria para hacer más eficaz la función del informe.

Respecto al apartado 1º del informe, la referencia escrita de asuntos y actividades de la Delegación Provincial, será una exposición sucinta de todas las actividades, que se realizará en la forma siguiente:

53 (AGA/C. 69).

I. Sección de Asuntos Generales

- a) Extracto de la correspondencia de entrada y salida durante la semana, de la Delegación Provincial, con la Vicesecretaría, Organismos oficiales y del Partido y con particulares, en materia de propaganda, con especificación del contenido de los documentos.
- b) Actividades propagandísticas varias que no encajan en ninguna de las Secciones enumeradas (monumentos a los Caídos, consultas, informes, etc.).

II. Sección de Ediciones y Publicaciones

- a) Obras de propaganda y folletos editados por la Delegación Provincial (proceso de la edición).
- b) Obras y folletos de propaganda editados por Organismos oficiales del Estado o del Partido, dirigidos u orientados por la Delegación Provincial.
- c) Obras y folletos de propaganda recibidos de la Delegación Nacional para su distribución y forma de [...].
- d) Obras y folletos de diversa índole recibidos de Organismos oficiales del Estado o del Partido o de Entidades editoriales privadas.
- e) Solicitudes de Organismos oficiales, del Estado o del Partido presentadas a la Delegación Provincial y cursadas por ésta a la Delegación Nacional, en demanda de papel, para la edición de sus obras, del cupo de papel de ediciones oficiales.
- f) Comunicados sobre ediciones. Estos comunicados se referirán a aquellos asuntos que no encajando exactamente en ninguno de los apartados establecidos en esta Sección, están relacionados directa o indirectamente con la misma.

III. Sección de Censura de Publicaciones No Periódicas

- a) Relación de obras sometidas a censura en la Delegación Provincial y enviadas a la Nacional para su tramitación.
- b) Relación de libros, folletos y hojas impresas presentadas en la Delegación Provincial cuya censura sea de su competencia con especificación de la resolución adoptada y título, autor y editor de la obra.
- c) Inspección sobre censura de publicaciones no periódicas.
 - 1º. Visitas giradas a imprenta, litografías, editoriales, etc.
 - 2º. Obras recogidas y causas que la motivaron, con especificación del título, autor y librería o editorial de donde procedan.
- d) Comunicados sobre censura.

IV. Sección de Propaganda Oral y Educación Musical

A) Propaganda Oral

- a) Actos de propaganda oral realizados por la Delegación Provincial con especificación de oradores y reseña de los discursos pronunciados.
- b) Información sobre todas las campañas de propaganda oral que se realicen en la provincia, con especificación de los Organismos que las dirigen, oradores que intervienen en ellas y breve reseña de los discursos.
- c) Ciclos de conferencias o conferencias aisladas que se celebren en la provincia, con especificación de los Organismos que las dirijan, temas sobre los que versen, oradores que intervienen y reseña de las mismas.

- d) Textos de conferencias sometidas a censura en la Delegación Provincial, con especificación de la resolución adoptada.

B) Educación Musical

- a) Relación de obras musicales presentadas a censura en la Delegación Provincial y remitidas a la Nacional para su tramitación.
- b) Relación de obras musicales presentadas en la Delegación Provincial, cuya censura sea de su competencia, con especificación de las resoluciones adoptadas.
- c) Relación de obras musicales cuya ejecución o publicación haya sido prohibida en la provincia.
- d) Conciertos organizados por la Delegación Provincial.
- e) Conferencias sobre temas musicales organizadas por la Delegación Provincial.
- f) Conferencias y conciertos organizados por Organismos Oficiales del Estado o de F.E.T. y de las J.O.N.S., dirigidos, intervenidos, orientados o autorizados por la Delegación Provincial.

V. Sección de Radiodifusión

- a) Breve reseña de las emisiones ordinarias de las Emisoras enclavadas en el territorio de la provincia.
- b) Breve reseña de las emisiones extraordinarias de las Emisoras enclavadas en el territorio de la provincia.
- c) Solicitudes de retransmisiones cursadas a la Nacional para su autorización, con expreso de las Emisoras que lo solicitan y actos retransmitidos.
- d) Retransmisiones autorizadas por la Delegación Provincial.
- e) Programas de emisiones de radio censurados por la Delegación.
- f) Control de publicidad radiada efectuada por la Delegación Provincial.
- g) Comunicados sobre Radiodifusión.

VI. Sección de Organización de Actos Públicos y Plástica

- a) Información sobre toda clase de actos públicos celebrados en la provincia –reseña esquemática si fué objeto de informe especial– con especificación de los Organismos que los realicen, personalidades asistentes, discursos pronunciados, efectos producidos, etc.
- b) *Censura Plástica*
Relación de obras de carácter plástico presentadas en la Delegación Provincial a censura y remitidas a la Delegación Nacional para su tramitación.
- c) *Producción Plástica*
 - 1º. Carteles, pinturas, pancartas, etc. realizados por la Delegación Provincial.
 - 2º. Carteles, pinturas, pancartas, etc. realizados por otros Organismos y dirigidos o autorizados por la Delegación Provincial.
- d) Visitas de inspección giradas a establecimientos comerciales e industriales para vigilar el cumplimiento de las disposiciones dictadas sobre censura de plástica.
- e) Comunicados sobre Organización de Actos Públicos y Plástica.

VII. Sección de Coordinación

- a) Actividades realizadas por Organismos del Estado o del Partido en materia de competencia de la Delegación Nacional de Propaganda, dirigidos, intervenidos u orientados por la Delegación Provincial.

- b) Circulares, oficios-circulares o instrucciones, dirigidas con carácter general a las Delegaciones Locales.
- c) Comunicados sobre Coordinación.

VIII. Sección de Cinematografía y Teatro

A) Cinematografía

- a) Solicitudes de censura de guiones presentados a la Delegación Provincial y cursados a la Nacional para su tramitación.
- b) Solicitudes de permiso de rodaje presentadas en la Delegación Provincial y cursadas a la Nacional para su tramitación.
- c) Solicitud de Censura de Películas presentadas en la Delegación Provincial y cursadas a la Nacional para su resolución.
- d) Sesiones cinematográficas organizadas por la Delegación Provincial.
- e) Sesiones cinematográficas de carácter propagandístico realizadas por otros Organismos y dirigidas por la Delegación Provincial.
- f) Relación de películas proyectadas en los cinematógrafos, con especificación de si van provistas o no de la correspondiente documentación de censura.

B) Teatro

- a) Obra teatrales presentadas a censura en la Delegación Provincial y cursadas a la Delegación Nacional para su tramitación.
- b) Obras teatrales censuradas por la Delegación Provincial, con especificación de las resoluciones adoptadas.
- c) Sesiones teatrales organizadas por la Delegación Provincial.
- d) Sesiones de teatro organizadas por otros Organismos autorizadas o dirigidas por la Delegación Provincial.
- e) Relación de obras representadas en los Teatros con indicación de si van provistas o no de la correspondiente documentación de censura.

C) Inspección sobre censura de espectáculos

Visitas giradas a cinematógrafos, teatros, salones de variedades, locales con fin de fiesta, etc., con especificación de las películas, obras y programas inspeccionados e indicación de las anomalías observadas en la documentación de censura y en la realización de los programas.

D) Comunicados sobre Cinematografía y Teatro

Contenido de los informes especiales

Cuando las actividades propagandísticas se refieran a solemnidades y actos verificados en fechas trascendentales, tales como 1º de Octubre, 29 de Octubre, 20 de Noviembre, etc., o se trate de actos públicos o de propaganda oral para la realización de campañas de propaganda ordenadas por esta Delegación Nacional, así como con motivo de viajes oficiales realizados a la provincia por altas Jerarquías del Estado o del Movimiento, independientemente de su reseña esquemática en el parte semanal, se confeccionará un informe especial que comprenderá, como el semanal, las dos partes establecidas en las normas anteriores, es decir, la referencia escrita y los anexos.

De la forma de presentación

Deberá tenerse especial cuidado en que, tanto el parte semanal como los partes especiales que se redacten, se hagan en un formato único, papel folio, tamaño 22 por 32, al objeto de que puedan ser encuadernados y sean de fácil manejo, consulta y estudio.

El parte semanal se confeccionará dedicando, cuando menos, una hoja de papel tamaño folio a cada una de las Secciones de esta Delegación Nacional, aunque la extensión del informe no lo requiera, de forma que puedan separarse los informes parciales. A su vez se remitirá por duplicado independientemente de la copia o copias que a otros Organismos de la Vicesecretaría de Educación Popular hayan de remitirse.

Los informes especiales se remitirán por duplicado.

Los recortes, fotografías, etc. que han de constituir los anexos de los partes, de mayor o menor tamaño generalmente que el formato único que se establece, se pegarán en papel folio de la medida indicada y los impresos y periódicos se doblarán convenientemente a menor tamaño y se pegarán en el papel de las medidas indicadas. En todo caso, en la parte superior del anexo se hará la referencia que proceda y habrá de dejarse necesariamente a la izquierda un margen de unos tres centímetros aproximadamente.

Entrada en vigor de la presente circular

Desde esta fecha el primer informe semanal, que de acuerdo con las normas que se establecen por la presente Circular, remitan los Delegados Provinciales de Educación Popular a esta Delegación Nacional, serán el de la semana que comprende los días del 2 al 6 de Noviembre, ambos inclusive, del corriente año. Tanto este primer informe semanal como los sucesivos que se envíen, serán redactados y cursados a la Delegación Nacional dentro de las 72 horas siguientes al día en que finalice la semana a que corresponde.

El primer informe especial será el correspondiente a los actos realizados en conmemoración del "Día de los Caídos" (29 de Octubre).

Los informes especiales serán remitidos dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que tuvo lugar el acto que los motiva.

De la competencia y buen criterio de los Delegados Provinciales de Educación Popular, así como de su gran espíritu falangista, puesto al servicio de la alta función que se les ha encomendado, espera esta Delegación Nacional de Propaganda el más exacto cumplimiento de las disposiciones que se establecen en la presente Circular, dando a la ejecución de la misma, no una realización burocrática y objetiva, sino que a continuación de cada relato de los actos realizados, expongan su opinión personal sobre los mismos y, en general, al final de cada parte semanal, su impresión sobre la marcha y eficacia del servicio, haciendo cuando lo estimen pertinente propuestas de modificación a la Delegación Nacional en un constante afán de superación y mejora.

Quedan derogadas parcialmente las circulares o normas dictadas por esta Delegación Nacional, en aquella parte que se oponga al cumplimiento de lo establecido en la presente Circular.

Madrid, 31 de Octubre de 1942.

El Delegado Nacional de Propaganda

Fdo.: Manuel Torres López.

A todos los Delegados Provinciales de Educación Popular.

12.7: Personal de las Delegaciones Provinciales del MIT en el País Vasco⁵⁴

Presentamos la situación a mediados de los 60 de las plantillas de las Delegaciones Provinciales de Información y Turismo en Guipúzcoa (1964), Navarra (1964), Alava (1965) y en Vizcaya (1966).

54 (AGA/C. 1312, 77627, 77631, 77636).

PERSONAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE VIZCAYA

<i>Apellido</i>	<i>Cuerpo</i>	<i>Título</i>	<i>Categoría</i>	<i>Cargo o función</i>
D. José A. Zarzalejos Altaras	Delegado libre designación	Licenciado en Derecho Cuerpo Fiscal	Jefe de Administración con Ascenso	Delegado
D. Manuel J Ezquieta Fernández	General Administ. Esc. Técnica	Licenciado en derecho	Oficial de 1ª	Secretario
D Adolfo Balbás Miguel	Cuerpo Espec. Intérpretes Informadores	Bachiller M. Nacional Diploma Esc. Central Idiomas	Oficial de 1ª	Inspector en 1ª situación exclusiva
D. Constantino Jiménez González	Inspector Prensa		Inspector 2ª	Inspector Prensa
D Emilio Monasterio Yarritu	General Administ.		C. Administ.	Administr.
D. Manuel Ceriain Saiz	Comisión Mixta de Servicios Civiles	Comandante	J. de Administración	Inspector en 1ª situación de exclus.
D. Rafael Mª de Olazabal	Interino	Licenciado en Derecho	Subsecretario I. y T.	Inspector encarg. Control Taquilla
D. Juan Esteban Vera	Interino	Maestro Nacional	Subsecretario I. y T.	Inspector encarg. Control Taquilla
Mª Ángeles Hernandorena	Interino		Auxiliar	Colaboradora Aux. Escucha
D. Francisco Villalante Pando	Interino	Per. Industrial		
D. Antonio Beberide Ledo	Telégrafos		Técnico	Encargado Teletipo
D. Félix Santiago Simón	Policía-Armada		Portero 3º	Portero
D. Raimundo Diéguez Vázquez	Ordenanza		Ordenanza 3ª	Ordenanza
D. Luis Sarria Pescador	Enlace	Bachiller Elemental	Enlace	Enlace
Mª Dolores Mena González	Obrera Limpiadora		Obrera Limpiadora	Obrera Limpiadora
D. José Lorenzo Madina Isasa	Colaborador Interino	Sacerdote		

<i>Oficina de Turismo</i>				
Dª Carmen Urruzola Martínez	Cuerpo Intérpretes Inform.	Bachiller Superior	Oficial de 2ª	Jefe de Oficina de Información
D. José María López Peña	Interino		Colaborador	Colaborador Oficina de Turismo
D. Jesús Alvarado Lanzagorte	Ordenanza Botones		Ordenanza Botones	Ordenanza Enlace

PERSONAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE GUIPÚZCOA

<i>Apellido</i>	<i>Cuerpo</i>	<i>Título</i>	<i>Categoría</i>	<i>Cargo o función</i>
D. José Ramón Aparicio Muñoz	Libre Design.		Jefe Superior Administrativo	Delegado
D. Ignacio Ochoa de Olza Sanz	Gral. Advo.	Licenciado Derecho	Oficial 1ª	Secretario
D. Valero Juaristi Zubimendi	Gral. Advo.		Auxiliar 1ª	
D. Juan José Lartiague Astier	Insp. Prensa	Perito Mercantil	Insp. Prensa 1ª	
Dª Mª Pilar Hergueta Guinea	Insp. Prensa	Magisterio Bachiller	Insp. Prensa 2ª	
D. Jesús Calleja Marcilla	Telégrafos			
D. Gerardo Campos Mazuelas	Subalterno	Ordenanza 3ª		
D. Juan Requena Abalia	Serv. Civiles			
D. Fernando Balbás Aguado	Serv. Civiles			
D. Angel Casademón López	Serv. Civiles			
D. Manuel Carque Gascón	Serv. Civiles			
<i>Oficina de Turismo de S. Sebastián</i>				
D. José Antonio García Labayen	Subalterno		Ordenanza 3ª	
Dª Antonia Arbelaiz Ansola	Limpiadora			
<i>Oficina de Turismo de Irún</i>				
D. Cecilio Fernández Martín	Cuerpo Intérpretes		Jefe Negociado	Jefe Oficina
D. Pedro Finat Samaniego	Gral. Advto		Auxiliar int.	Advto
Dª Mª Murriondo Elizalde	Limpiadora			
D. Miguel Agirre Armendia	Subalterno		Botones	
<i>Oficina de Turismo de Behobía</i>				
D. Liborio Gutiérrez Zamora	Subalterno			
Dª Teresa Clemente de Águeda	Limpiadora			

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE NAVARRA

<i>Apellido</i>	<i>Cuerpo</i>	<i>Título</i>	<i>Categoría</i>	<i>Cargo o función</i>
D. Jaime del Burgo Torres	C.G. Administrat.	Prof. mercantil y periodista	Jefe Ad. 1ª con Asoc.	Delegado
D. Emilio José Esparza Viela	C.G. Administrat.	Abogado	Jefe Ad. De 3ª	Secretario
D. Miguel Piramuelles Echaure	C.G. Administrat.	Bachiller Eccº Filosofía	Jefe de Negociado de 2ª	Jefe Negociado
D. José Luis Malaina Ortún	C. Int. De I. y T.		Jefe de Negociado de 3ª	Jefe Ofic. Inform.
D. Miguel María Ciordia Aranaz	Esc. Auxiliar	Maestro Nacional y Bachiller	Aux. M. de 2ª	Auxiliar
Dª María Lourdes Malo Eraul	Esc. Aux.		Aux. M. de 3ª	Auxiliar
D. José Luis Guembe Inza	Insp. Prensa		Inspector 2ª	Administrativo
D. Angel Munárriz Martínez	Insp. Prensa		Inspector 2ª	Administrativo
D. Angel María Amigot Mata	Subalterno		Ordenanza de 2ª	Ordenanza
D. Carlos Azcarate Vergara	Jornalero		Ordenanza Botones	Ordenanza
Dª Josefa Goyeneche Elores	Mujer de Limpieza Of. de Inf.		Mujer de Limpieza Of. de Inf.	Limpiadora
D. Luis Manuel Arregui Gil	Interino	Farmacia	Insp. Jefe Esp.	Inspector
D Francisco Sanmartí Boncompte	Interino	Doc. Filosofía y Let.	Insp. Lib. Est. y A.	Inspector
D. Arturo Picatoste Vega	Interino		Of. Admivº Of. Inf.	Administrativo
D. José Garbayo Osacar	Mil. en des. Civiles	Bachiller	Jef. Ser. Insp.	Inspector

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ÁLAVA

<i>Apellido</i>	<i>Cuerpo</i>	<i>Título</i>	<i>Categoría</i>	<i>Cargo o función</i>
D. Victoriano Chávarri	Cuerpo Gral. Técnico	Licenciado en derecho		Delegado
D. Jesús Cuadrado	Cuerpo Gral. Técnico	Maestro y Bachiller Superior		Secretario
D. Fernando Logo Domínguez	Comandante Artillería			Inspector 1ª situación
D Luis Gonzalo Fdez. Álava	Destinos Civiles			Control de taquilla
D Hilario Oreja Rodríguez	Agrupación Temporal Militar		Auxiliar	
Dª Mª Socorro Pilar Martínez		Secretariado	Colaboradora	
D. Alberto Díaz de Argote	Cuerpo de Subalternos		Subalterno	
Dª Angela Núñez Santos			Obrera limpiadora	Limpiadora
<i>Oficina de Turismo</i>				
D. José M. Orbañanos Ruiz	Comandante Artillería			Jefe Oficina
Dª Mª Begoña Marquínez Telleria			Colaboradora	
D. José Luis Castrasana Martínez			Botones	

Laguntzailea:



ISBN: 978-84-949759-1-2

